



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2021

MEMORIA II: AGENCIAS Y CONSORCIOS



ÍNDICE

AGENCIAS ADMINISTRATIVAS.....	pág.	1
INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PÚBLICA.....	pág.	2
AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA.....	pág.	19
INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	pág.	29
INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD.....	pág.	40
I.A.I.F.A.P.A.P.E.....	pág.	64
INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA.....	pág.	73
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.....	pág.	87
INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER.....	pág.	153
PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE.....	pág.	181
CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO.....	pág.	189
AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL.....	pág.	201
SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.....	pág.	202
AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA.....	pág.	226
AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA.....	pág.	241
CONSORCIOS.....	pág.	265
CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS.....	pág.	266
CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS DE GRANADA.....	pág.	272
CONSORCIO PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE GRANADA.....	pág.	281
CONSORCIO SANITARIO PÚBLICO DEL ALJARAFE.....	pág.	286
CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE LA COSTA DE HUELVA.....	pág.	293
CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE ALMERÍA.....	pág.	299
CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE CÓRDOBA.....	pág.	307
CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA.....	pág.	314
CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE JAÉN.....	pág.	325
CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE MÁLAGA.....	pág.	331
CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE SEVILLA.....	pág.	339
CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL CAMPO DE GIBRALTAR.....	pág.	348
CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES DE LA BAHÍA DE CÁDIZ.....	pág.	356
AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES.....	pág.	363
AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA.....		



(RTVA).....	pág.	364
AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA.....	pág.	378
AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN.....	pág.	393
AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA.....	pág.	414
AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO.....	pág.	478
AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA).....	pág.	489
AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR.....	pág.	504
AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DEL SOL.....	pág.	528
AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR.....	pág.	537
AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA.....	pág.	548
EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS (EPES).....	pág.	558
AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AACID).....	pág.	576
AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA.....	pág.	595
AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA).....	pág.	622
AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.....	pág.	633
AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA.....	pág.	647
AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES.....	pág.	655
INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO (IAPH).....	pág.	671



AGENCIAS ADMINISTRATIVAS



INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PÚBLICA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Instituto Andaluz de Administración Pública fue creado por la Ley 6/1985 de 27 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, posteriormente transformado en Agencia Administrativa en virtud de lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y su organización se define en los Estatutos aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de junio.

Tiene atribuidas, en general, las competencias en materia de formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de la Administración de Justicia de Andalucía; el estudio, la investigación teórica y práctica de la Administración Pública y de sus técnicas, la información y la difusión de las materias que afecten a la Administración Pública; y la gestión de las pruebas de selección y los cursos de selección del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y del personal no judicial de la Administración de Justicia en Andalucía así como aquellos procesos selectivos que se le encomienden, tal y como establece el artículo 9 de la citada Ley.

El Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regulaba la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública atribuyó al Instituto como nuevas funciones la formación y perfeccionamiento del personal de alta dirección de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales, así como el asesoramiento y colaboración en la selección y formación del personal de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía. Estas funciones fueron incorporadas a los Estatutos del IAAP, en los que además se atribuyen al Instituto, con relación a la formación para el empleo de las Administraciones Públicas, la coordinación y ejecución, en su caso, de los planes o programas de formación, a la par que se regula, siguiendo las previsiones del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, la creación de Comisiones Paritarias de Formación para el Empleo, una de alcance general para la Comunidad Autónoma y otra referida a la Administración Local de Andalucía. En este contexto, el Instituto se configura como un órgano de apoyo permanente a dichas Comisiones Paritarias, llevando a cabo la gestión y desarrollo de los planes de formación que se promuevan en el territorio de la Comunidad Autónoma.

El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías crea, entre otras, la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, adscribiendo a la misma el Instituto Andaluz de Administración Pública, mientras que el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, establece la estructura orgánica de esta Consejería, y atribuye al Instituto Andaluz de Administración Pública, dentro de sus competencias y funciones, la gestión de la evaluación de las políticas públicas, bajo las directrices y supervisión de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.ñ) del Estatuto del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Decreto 277/2009, de 16 de junio.

1.2 Estructura de la sección

La Sección Presupuestaria 0131 correspondiente al Instituto Andaluz de Administración Pública, tiene asignado un único Programa Presupuestario, el 12B (Selección y Formación del Personal de la Administración General) que contiene los recursos necesarios para las actuaciones que desde esta Sección Presupuestaria se realizan encaminadas tanto a la gestión del talento de las personas que la componen como al aspecto organizacional. En este contexto se presta especial atención al reclutamiento del talento que se va a poner al servicio de la Administración a través de los procesos selectivos, y a partir de la incorporación de las personas a la organización en un esfuerzo permanente por gestionar el conocimiento y el talento mediante el desarrollo profesional de las personas de la organización a través de la formación continua de las mismas, introduciendo en ella constantemente mecanismos de mejora e innovaciones que nos permitan abordar los retos que tiene planteados la Administración del siglo XXI.

Esto implica poner a disposición de las personas de la organización recursos y estrategias de aprendizaje que faciliten el aprendizaje permanente y la transferencia de la formación al puesto de trabajo, así como facilitar espacios y metodologías que permitan el acceso, creación y compartición del conocimiento e identificación del talento. Es también necesario construir un sistema que permita conocer el talento de las personas que conforman la Junta de Andalucía y poder gestionar el mismo de la manera más eficiente para atender el interés general, integrando toda la información que ofrecen sus sistemas, con una especial atención en la construcción de un sistema para poder disponer de información relevante en los procesos de provisión de personal directivo. Las



especiales situaciones de desarrollo del trabajo de las administraciones públicas provocadas por la situación de emergencia sanitaria, han puesto de relieve la especial importancia de incidir en la mejora de las competencias digitales de todas las personas que integran las administraciones públicas, siendo la formación de las personas empleadas públicas la herramienta que debe permitir tal mejora.

El IAAP presta también atención a relevantes aspectos organizacionales, como en el planteamiento de la necesidad de alinear todas sus actuaciones con los Objetivos de Desarrollo Sostenible marcados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, asumiendo el papel multiplicador que puede desempeñar el IAAP con la posibilidad de trasladar estos objetivos a toda la organización a través de la formación del personal de la Junta de Andalucía.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El año 2021 va a ser un año clave en la gestión de la selección de nuevo personal para la Administración General de la Junta de Andalucía, ya que, tras el retraso provocado por la paralización durante algunos meses de 2020 de los procesos a consecuencia de la situación sanitaria provocada por la COVID-19 y la declaración del Estado de Alarma, se pretende en 2021 culminar la gestión de los procesos selectivos de acceso libre para ingreso en cuerpos de personal funcionario que se derivan de las Ofertas de Empleo Público para los años 2017 y 2018, así como los derivados de las Ofertas de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, publicadas en diciembre de 2017 y en marzo de 2019. Por lo que se refiere a los procesos selectivos de acceso libre para la adquisición de la condición de personal laboral fijo, se pretende asimismo culminar la gestión de los procesos que previsiblemente se vayan a convocar en este año 2020, correspondientes a las plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público para los años 2018 y 2019, así como los derivados de las Ofertas de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, publicadas en diciembre de 2017 y en marzo de 2019, ampliada esta última para el personal laboral en diciembre de ese mismo año. De forma que en el horizonte 2022 se pueda conseguir normalizar un ritmo anual de ejecución y finalización de la Oferta de Empleo Público aprobada en el año anterior. Y ello teniendo en cuenta que los efectos de la situación de alerta sanitaria derivada de la COVID-19 tienen una doble incidencia en las previsiones presupuestarias de 2021. En primer lugar por el desplazamiento de parte de los gastos que estaban previstos realizar en 2020 al ejercicio siguiente, consecuencia directa de la paralización de los procesos durante varios meses y el consiguiente retraso en la ejecución de los mismos. Y en segundo lugar porque la reanudación de dichos procesos, que la Junta de Andalucía ha acometido antes que cualquier otra administración española, se va a realizar con un cambio de modelo de gestión encaminado a garantizar la seguridad tanto de las personas opositoras como del personal de la administración que participa en los mismos, habiéndose decidido en el Consejo de Gobierno que una importante parte de los procesos que en principio se habían diseñado centralizados en la ciudad de Sevilla, pasen a descentralizarse en las ocho provincias andaluzas, para evitar aglomeraciones y desplazamientos; y además se sustituyen las grandes aulas de la Universidad por espacios más reducidos de Institutos que permiten que los grupos de personas que realicen los exámenes sean más pequeños y se respete el adecuado distanciamiento entre personas, pero que supone un aumento del gasto necesario para la organización, gestión y vigilancia de estas pruebas. Es por eso que prácticamente las únicas partidas que suponen un crecimiento en el presupuesto propuesto para 2021 en esta sección sean las directamente derivadas de la realización de las pruebas selectivas.

Por su parte, el régimen de la formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública se regula en el Decreto 249/1997, de 28 de octubre, en el que se dispone que el Instituto elaborará un Plan de Formación anual que integre las necesidades de la Administración y el interés de los Empleados y las Empleadas Públicas, habiendo sido publicado el Plan de Formación para 2020 por Resolución de 20 de diciembre de 2019, con vigencia durante todo el año 2020. Durante el segundo semestre de 2020 se realizarán los trabajos necesarios para la elaboración del Plan de 2021, en el que se planificarán las actividades y estrategias de aprendizaje del colectivo de personas empleadas públicas de la Junta de Andalucía encaminadas a un aprendizaje permanente y a la transferencia al puesto de trabajo. En este año el IAAP centrará sus esfuerzos en la elaboración de un sistema de acreditación de competencias que permita asegurar la puesta en marcha mecanismos de optimización de la gestión de los recursos humanos en la Junta.

En la línea de ejercicios anteriores desde el IAAP se seguirá trabajando para impulsar la transformación de la administración de la Junta de Andalucía en una organización que atraiga y gestione el talento del modo más óptimo posible con especial importancia a la capacitación digital, imprescindible, como se ha evidenciado en este año de pandemia.



El IAAP continúa profundizando en el impulso de la innovación como imprescindible para atender las demandas de la sociedad actual. Por otro lado seguirá en la capacitación e impulso de mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía proporcionando elementos a los decisión política y de gestión, para su tarea mediante la evaluación de políticas públicas.

El IAAP en 2021 alineará su actividad con la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible que ayude a, en palabras de Juan Chiaretti, “consolidar un modelo de administración sostenible donde la justicia social, el crecimiento económico y el fortalecimiento institucional sean sus pilares”.

En todas las líneas estratégicas anteriores se tiene en cuenta el enfoque de género de forma que se profundiza en su transversalización en todas las actuaciones que acomete este Instituto.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar la agilidad y eficiencia de los procesos selectivos

El IAAP tramitará en 2021 los procesos selectivos mejorando sus estrategias de comunicación con la finalidad de atraer y reclutar un mayor número de personas capacitadas.

Este va a ser un año clave en la gestión de la selección de nuevo personal para la Administración General de la Junta de Andalucía, ya que se pretende culminar la gestión de los procesos selectivos de acceso libre para ingreso en cuerpos de personal funcionario que se derivan de las Ofertas de Empleo Público para los años 2017 y 2018, así como los derivados de las Ofertas de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, publicadas en diciembre de 2017 y en marzo de 2019. Por lo que se refiere a los procesos selectivos de acceso libre para la adquisición de la condición de personal laboral fijo, se pretende asimismo culminar la gestión de los procesos que previsiblemente se vayan a convocar en este año 2020, correspondientes a las plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público para los años 2018 y 2019, así como los derivados de las Ofertas de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, publicadas en diciembre de 2017 y en marzo de 2019, ampliada esta última para el personal laboral en diciembre de ese mismo año. De forma que en el horizonte 2022 se pueda conseguir normalizar un ritmo anual de ejecución y finalización de la Oferta de Empleo Público aprobada en el año anterior.

La mejora en la agilidad de los procesos puede medirse con los indicadores de impacto relativos al tiempo de resolución de los procesos tomando como referencia el tiempo que transcurre desde la convocatoria hasta la publicación de los listados definitivos del proceso.

En el ámbito de la selección están establecidos los mecanismos necesarios para la incorporación de la perspectiva de género, garantizándose la paridad en la composición de los órganos selectivos y el cumplimiento de la Ley de Promoción de la Igualdad de Género en cuanto a la incorporación de materias relativas a la normativa sobre igualdad y violencia de género en los temarios de todos los cuerpos que se convoquen.

OE.2 Mejorar la eficiencia de la admón.pública a través de la innovación, evaluación, la colaboración y el aprendizaje permanente

La administración actual requiere de una transformación para su adecuación a las demandas de la sociedad que exige poner a disposición de la organización un sistema de experiencias de aprendizaje que consiga capacitar de modo ágil a las personas que la integran de modo que puedan responder a las demandas de este entorno en el que el cambio se ha convertido en la única certeza.

En 2021 se desarrollará un sistema de acreditación de competencias que permita la optimización del talento en las administraciones públicas.

El Instituto pone a disposición de las personas de la organización recursos y estrategias de aprendizaje que faciliten la colaboración, el aprendizaje permanente y la transferencia de la formación al puesto de trabajo a través de diversos recursos y metodologías. Así mismo facilitará espacios y metodologías que permitan el acceso, creación y compartición del conocimiento e identificación del talento, así como la innovación que incida en una mejora sustantiva de la organización. En esta línea el IAAP pondrá en marcha en 2021 un proyecto de gestión por objetivos que tiene la vocación de convertirse en prescriptor para otros organismos de la Junta de Andalucía, una vez consolidado el piloto.

La evaluación de políticas públicas contribuirá al cumplimiento del objetivo en cuanto posibilita analizar los retos



actuales a la luz de metodologías basadas en evidencias permitiendo, a la luz de las mismas, implementar actuaciones públicas coherentes. Además de ello posibilita establecer mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan, por un lado corregir y mejorar y por otro rendir cuentas públicas en el marco de una administración abierta.

Las políticas formativas, así como los programas de impulso a la gestión del conocimiento, la innovación y la evaluación de políticas públicas nos dan la oportunidad de trabajar simultáneamente en la formación de las personas en contenidos de género y también en el ámbito de la representación de las mujeres, promoviendo actuaciones para evitar la segregación horizontal en relación a determinadas materias, y actuaciones para combatir la segregación vertical (relacionado con la representación, como formadoras, tutoras, autoras, evaluadoras, líderes etc).

OE.3 Alinear todas las actuaciones del IAAP con los objetivos de desarrollo sostenible 2030

El Instituto Andaluz de Administración Pública asume el compromiso de contribuir a la transformación de la Administración Pública andaluza en una administración que genere valor público en sintonía con la Agenda 2030 para conseguir una sociedad más plural, diversa, inclusiva, abierta, digital, interdependiente y participativa..

OE.4 Profundizar en la integración del enfoque de género en las actuaciones del Instituto Andaluz de Administración Pública

El programa presupuestario 12B centra sus actuaciones en las políticas de formación, selección y evaluación de políticas públicas.

Las políticas formativas nos dan la oportunidad de trabajar simultáneamente en la formación de las personas en contenidos de género y también en el ámbito de la representación de las mujeres, promoviendo actuaciones para evitar la segregación horizontal en relación a determinadas materias, y actuaciones para combatir la segregación vertical (relacionado con la representación, como formadoras, tutoras, autoras etc).

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Por las competencias propias de esta sección presupuestaria el predominio del gasto corriente es muy evidente, y dentro del mismo tiene una gran importancia el gasto de personal, que incluye no sólo al personal propio del Instituto Andaluz de Administración Pública, sino también al personal no judicial en prácticas de la Administración de Justicia en Andalucía durante el tiempo de duración de los cursos selectivos y periodos de prácticas.

En el capítulo 2 tienen una especial importancia, cualitativa y cuantitativa, los créditos destinados a la financiación del Plan de Formación anual, incluyendo los gastos de la infraestructura necesaria para su desarrollo, el gasto en el arrendamiento del edificio que alberga el Aulario del IAAP, así como el necesario para el desarrollo de las acciones formativas que lo componen, incluyendo las retribuciones de las personas docentes o el material para el alumnado. También son este ejercicio especialmente de importancia las cantidades destinadas a la gestión de las pruebas selectivas y al pago de las indemnizaciones de las personas integrantes de las comisiones de selección, todo ello correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2017/2018 para el personal funcionario, y de 2018/2019 para el personal laboral, incluyéndose los procesos de estabilización del empleo público temporal.

En el capítulo 4 se mantiene la línea de subvenciones para poner a disposición de las entidades que componen la Administración Local de Andalucía, las cantidades que corresponden a la Comunidad Autónoma por el Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas para financiar los Planes de Formación Continua de las Entidades Locales Andaluzas. Y por otro lado se mantiene la subvención nominativa a la Universidad de Sevilla destinada a financiar la Revista Andaluza de Administración Pública.

Por último el capítulo 6 incluye las cantidades necesarias tanto para el desarrollo de los sistemas de información del Instituto Andaluz de Administración Pública, así como para acometer algunas obras de reforma en la sede el Instituto y de renovación del parque informático y del mobiliario tanto de la sede del Instituto como de su Aulario.



Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	5.578.675	38,8
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	5.737.866	39,9
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.701.680	18,8
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	14.018.221	97,5
6 INVERSIONES REALES	372.000	2,5
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	372.000	2,5
OPERACIONES NO FINANCIERAS	14.390.221	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	14.390.221	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las principales partidas son, en primer lugar, el conjunto de los gastos de personal recogidos en el Capítulo 1, necesario para la realización de las competencias propias del programa presupuestario asignado al IAAP, así como las retribuciones del personal no judicial en prácticas de la administración de justicia en Andalucía. En este capítulo existe un incremento significativo que viene determinado por consecuencias de la situación de alerta sanitaria que durante 2020 ha afectado a toda la sociedad, y que todavía se mantienen. En primer lugar, en cuanto a las cuantías previstas para salarios de funcionarios en prácticas, la suspensión durante meses en 2020 de los procesos selectivos que gestiona el Ministerio de Justicia, concretamente el de Médicos Forenses, con lo que la fecha de finalización del proceso selectivo y fase de concurso, que estaba prevista que fuera en el tercer trimestre de 2020, queda desplazado a 2021, y con ello el nombramiento como personal en prácticas de quienes lo superen, con lo que las cantidades necesarias para los salarios de los funcionarios en prácticas, y los correspondientes seguros sociales, pasan de repartirse entre las anualidades 2020 y 2021 a acumularse por completo en esta última. Y por otro lado se incluye la previsión de la necesidad de contratar personal funcionario administrativo de apoyo por acumulación de tareas, para afrontar el sobreesfuerzo que supone el cambio de modelo centralizado de pruebas selectivas a otro provincializado y utilizando espacios más reducidos para evitar aglomeraciones, pero más numerosos, lo que hace que la gestión de estas pruebas sea más compleja.

En Capítulo 2 destacan por su importancia los gastos derivados de las competencias esenciales de esta Sección presupuestaria, como son los gastos derivados de la ejecución del Plan de Formación anual destinado a las personas empleadas públicas de la administración general de la Junta de Andalucía (partidas de cursos y actividades de formación, y jornadas, reuniones y cursos), cofinanciada con fondos de autofinanciada y los recibidos del Estado en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas (AFEDAP) y la partida correspondiente a arrendamiento de inmuebles para el alquiler del edificio que sirve de Aulario del IAAP.

Son también destacables aquellas partidas con las que se financia la ejecución de la Oferta de Empleo Público en vigor, Oposiciones y Pruebas Selectivas y el pago de las indemnizaciones a las personas que componen las Comisiones de Selección. Estando previsto en este año de 2021, al que ha sido desplazado parte del gasto inicialmente previsto en el ejercicio 2020 por la paralización de varios meses de los procesos selectivos como consecuencia de la situación de emergencia sanitaria provocada por la pandemia de la COVID-19, la finalización de las pruebas de los procesos selectivos de las Ofertas 2017/2018, correspondientes a los cuerpos de funcionarios, en el turno de Libre, así como los de Laborales (Grupos I y II) tanto de promoción interna como libres, con los gastos que ello acarrea de pago de cesión de espacios para la celebración de exámenes, material, colaboraciones en vigilancia, etc. Y ello teniendo en cuenta que como consecuencia de la especial situación sanitaria, que es previsible que se mantenga al menos en la primera mitad del ejercicio, se han replanteado las



pruebas selectivas siendo un compromiso del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el garantizar la evitación de grandes aglomeraciones y el distanciamiento necesario de las personas participantes, para lo que se han descentralizado varios cuerpos en pruebas a celebrar en todas las provincias andaluzas, y se ha planteado su realización en espacios más reducidos, lo que aumenta considerablemente el número de aulas a utilizar, y con ello los gastos de vigilancia de los procesos. Durante este año se prevé igualmente el comienzo de la gestión y parte de los gastos de realización de pruebas, todas las de promoción interna de funcionarios, y una parte de las pruebas de los turnos libres, de la Oferta de Empleo Público de 2019, así como la correspondiente al personal laboral indefinido no fijo. Y está prevista la finalización, con lo que se presupuestan las cantidades necesarias para el abono de las indemnizaciones a las personas integrantes de las comisiones de selección, de todos los procesos restantes de las Ofertas de Empleo Público 2017-2018, incluidos los de estabilización y de personal laboral, y los de promoción interna de la Oferta de 2019.

Otros gastos destacados de este capítulo son los relativos a la suscripción a la base de datos de legislación consolidada de Andalucía, que es un servicio que el IAAP ofrece a todas las personas empleadas públicas, y a la ciudadanía en general, a través de su página web, y además, a través de un enlace en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía se ofrece este servicio como un mecanismo más para cumplir el compromiso de transparencia con la ciudadanía.

Por otro lado se consolida la recuperación de la convocatoria de los Premios Blas Infante de estudio e investigación sobre administración y gestión pública.

Y también son de importancia las cantidades necesarias para el normal funcionamiento del IAAP y el mantenimiento de sus instalaciones, incluyéndose los contratos de seguridad y vigilancia, limpieza, impresión, mantenimiento de instalaciones, suministros de materiales de oficina, etc...

También mantiene importancia la partida de Estudios y Trabajos Técnicos, para la realización de diferentes consultorías externas con las que se están diseñando, poniendo en marcha e implementando nuevas funciones como las relacionadas con la evaluación de políticas públicas, la introducción de estrategias de innovación en la gestión de los servicios públicos, el fomento del trabajo colaborativo, y la gestión del conocimiento. En particular es importante el mantenimiento del apoyo a la administración de los sistemas informáticos del Instituto, y la implementación de un sistema de evaluación de las políticas y los servicios públicos de Andalucía mediante la contratación de un servicio de Oficina Técnica para la evaluación de políticas y servicios públicos como instrumento de apoyo al IAAP y al equipo de personas que van a colaborar con el Instituto en estas labores, para desarrollar una de las líneas de actuación recogidas por la Agenda por el Empleo del Gobierno andaluz en las estrategias sociales e institucionales para conseguir una administración pública más transparente y abierta a la ciudadanía.

En el Capítulo 4 destacan las cantidades recibidas del Estado en el marco del AFEDAP, destinadas a las transferencias mediante subvenciones a las Entidades Locales de Andalucía para la financiación de los planes de formación continua de su personal. Y la subvención nominativa a la Universidad de Sevilla, para financiar la Revista Andaluza de Administración Pública, instrumento de investigación, análisis y divulgación de las fuentes y actividades jurídicas relativas a la Administración Pública de nuestra Comunidad Autónoma que recientemente superó los 100 números desde su creación. Se incluye también las cantidades correspondientes a las entregas en metálico a los premiados en los Premios Blas Infante y se prevé una nueva línea de actuación en investigación en materia de Administración Pública con la convocatoria de becas a personal investigador en esta materia. Las cantidades necesarias han sido compensadas con una reducción equivalente en partidas de formación del Capítulo 2.

Por último el capítulo 6 incluye las cantidades necesarias tanto para el desarrollo de los sistemas de información del Instituto Andaluz de Administración Pública, para el pago a los autores tanto de las obras publicadas en el marco del Plan de Publicaciones del Instituto, como de los contenidos de los nuevos cursos que se desarrollan en modalidad elearning, así como para acometer algunas obras de reforma en la sede del Instituto, imprescindibles ante la obsolescencia de alguna de sus instalaciones técnicas, y de renovación del parque informático y del mobiliario tanto de la sede del Instituto como de su Aulario, particularmente las encaminadas a sustituir los equipos informáticos de sobremesa por equipos portátiles, sustitución que las especiales circunstancias sanitarias que vivimos ha demostrado que es imprescindible para permitir todas las modalidades de trabajo, presenciales o no presenciales, que en cada momento sean necesarias. En el mismo sentido el desarrollo de aplicaciones que permitan al sector de la población al que el IAAP enfoca sus competencias, la relación con el Instituto por medios informáticos. Por último es necesaria la renovación de la maquinaria de corrección óptica de exámenes ante la antigüedad de las máquinas existentes.



5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

- Realización de un considerable esfuerzo en orden a culminar la gestión de las pruebas selectivas derivadas de las Ofertas de Empleo 2017 y 2018 acumuladas, incluyendo la extraordinaria de estabilización de empleo temporal de 2017, para poder recuperar el cronograma encaminado a la normalización del desarrollo de las Ofertas de Empleo en el horizonte de 2022, ante el retraso sufrido por la incidencia en las pruebas selectivas de los efectos de la emergencia sanitaria producida por la COVID-9.
- Aprobación del Plan de Formación para 2021, incidiendo en la intensificación de las metodologías de aprendizaje colaborativo, metodologías participativas y autoaprendizaje y mejora de las competencias digitales de las personas de la organización.
- Compromiso de apoyar la transformación de la administración pública andaluza en el horizonte de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible mediante la alineación de todas las actuaciones del Instituto Andaluz de Administración Pública con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Evolución del Instituto Andaluz de Administración Pública hacia una organización flexible y capaz de adaptarse a las diferentes formas de funcionamiento y de prestación del trabajo público que en cada momento sean necesarias en función de las circunstancias externas.
- Convocatoria de nuevas becas de investigación en materias relacionadas con la administración pública y el empleo público.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La Sección Presupuestaria 0131 correspondiente al Instituto Andaluz de Administración Pública, tiene asignado un único Programa Presupuestario, el 12B (Selección y Formación del Personal de la Administración General) que contiene los recursos necesarios para las actuaciones que desde esta Sección Presupuestaria se realizan encaminadas a la mejora y modernización de la Administración Pública andaluza, orientadas tanto a su aspecto personal como al organizacional, con especial atención como base de esta actuación al reclutamiento del talento que se va a poner al servicio de la Administración a través de los procesos selectivos, y a partir de ahí, en un esfuerzo permanente por mantener y mejorar las capacidades del personal a través de la formación continua del mismo, introduciendo en ella constantemente mecanismos de mejora e innovaciones, con nuevos modelos formativos, colaborativos, autoformativos, de gestión del conocimiento, etc. Y la mejora y modernización de la Administración Pública no se agota en la selección y formación del elemento humano que la compone, sino que se están introduciendo mediante este programa presupuestario aspectos organizacionales relacionados con la gobernanza y la rendición de cuentas ante la sociedad, como son las actividades de evaluación de las políticas y servicios públicos del gobierno andaluz, encaminadas a la consecución de un sector público más eficaz y eficiente.

Programa	2021	%
12B SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL ADMON. GENERAL	14.390.221	100,0
TOTAL	14.390.221	100,0

PROGRAMA 12B- SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL ADMON. GENERAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 12B, Selección y Formación del Personal de la Administración General, tiene como objetivo final la mejora y modernización de la Administración Pública andaluza, orientada tanto a su aspecto personal como al organizacional.

En lo que hace referencia a la dimensión personal de la organización, la administración pública andaluza, como sucede en el conjunto de las administraciones públicas española, sufre un acentuado proceso de envejecimiento. Hoy en día la edad media de las personas que integran las administraciones públicas españolas está por encima



de los 50 años, una media superior en 10 años a la del conjunto del empleo del país, lo cual plantea, entre otros, un serio problema por el hecho de que en un plazo no superior a 10 años se va a jubilar un importante porcentaje de las personas que hoy integran nuestra organización, siendo necesario afrontar el reto de su renovación mediante el reclutamiento de nuevas personas que las reemplacen. Y se parte de una situación de excesiva duración de cada una de las Ofertas de Empleo que se aprueban, cuya ejecución puede extenderse hasta 4 o 5 años después de su aprobación. Por tanto, desde el programa 12B, encargado de la selección del personal de la administración general de la Junta de Andalucía, es necesario afrontar el reto de llevar la ejecución de las sucesivas Ofertas de Empleo Público a un ritmo normal de ejecución anual, objetivo que las circunstancias sanitarias vividas desde marzo de 2020 por la pandemia provocada por la COVID-19 ha retrasado ante la paralización de varios meses de los procesos selectivos, siendo necesario en 2021 un considerable esfuerzo para recuperar el tiempo perdido y finalizar la gestión de las Ofertas de los años 2017 y 2018 acumuladas, sumadas a las ofertas extraordinarias de estabilización de empleo temporal de 2017 y 2019, y al comienzo de la gestión de la Oferta aprobada en 2019, una gestión que, cuantitativamente, supera a todas cuantas se han realizado anteriormente en la historia de la Junta de Andalucía. Paralelamente se debe trabajar en una profunda reforma del sistema selectivo que afronte los problemas detectados, y también extensibles al conjunto de las administraciones españolas, de falta de atractivo del empleo público con una elevada media de edad de los aspirantes que participan en los procesos selectivos, inadecuación de los sistemas tradicionales en la atracción del verdadero talento, etc.

El segundo gran eje del programa 12B que también tiene que ver con el componente humano, el más importante sin duda de una organización compleja como es una administración pública de gran dimensión, es el de la mejora y adaptación continua de las competencias profesionales de su componente humano que redunde en una mayor eficacia en el desempeño de las labores que tiene encomendada, y con ello de los servicios públicos que presta nuestra administración a la sociedad. En este sentido el programa 12B tiene vocación de participación activa en la necesaria transformación de la administración con la perspectiva de la mejora del servicio que presta a una sociedad cambiante, dinámica, plural, diversa, inclusiva y cada día más participativa, a través de la formación de sus componentes. Y ello se hace desde el convencimiento de que los modelos tradicionales de formación, que aún deben ser empleados en una cierta medida, están dando paso a otros que giran en torno al trabajo colaborativo como elemento indispensable en la formación y en la mejora del desempeño profesional, en la utilización de metodologías participativas de aprendizaje, y en un mayor grado de autonomía personal en el proceso de aprendizaje. Todo esto se traduce en el desarrollo de una serie de programas y estrategias orientados al trabajo colaborativo y la gestión del conocimiento propio creando una red de agentes y enlaces de formación que apoyen la estrategia y desarrollo del Plan de Formación del IAAP, la creación e impulso de comunidades de práctica (programa "En Comunidad"), nuevos modelos de aprendizaje colaborativo como los MOOCs (cursos masivos online de formación abierta), la comunidad de personas embajadoras del conocimiento y redes de personas que colaboran con el IAAP en todo aquello que realiza. Y ello sin olvidar la necesidad de aumentar las competencias digitales de todas las personas que integran la organización, necesidad que ha quedado significativamente evidenciada en los tiempos difíciles por circunstancias sanitarias que estamos viviendo.

Por otro lado, hoy en día cualquier administración pública requiere que las políticas públicas que acomete tengan un impacto efectivo en la sociedad, pero el principal problema que se encuentra es valorar los cambios producidos en la sociedad y hasta qué punto los mismos son debidos en mayor o menor medida a la acción pública emprendida. En definitiva lo que se evidencia es la necesidad de evaluar las políticas públicas que se acometen en orden a determinar su efectividad e impacto social, y con ello la necesidad de mantenerlas, transformarlas o, en última instancia, suprimirlas, o de forma muy simplificada, tratar de contestar a la pregunta de si una política pública ha servido de algo. Desde este programa presupuestario se está trabajando desde 2016 en esta materia, habiéndose avanzado en promover una cultura de evaluación en la organización, articular los medios para implantar un sistema de evaluación y dar los primeros pasos en evaluar políticas públicas. Actualmente puede confirmarse el impulso fehaciente de las políticas que han incluido evaluación desde 2016, y aunque no se haya logrado la plena institucionalización de la práctica de la evaluación en la Junta de Andalucía, si hay que poner en valor la creación de una cultura evaluadora y una sensibilización en evaluación de políticas públicas. Sigue siendo necesaria una planificación estratégica de la Evaluación, y en ese sentido desde este programa se promocionan estrategias para el intercambio de conocimientos, ideas y experiencias sobre evaluación, contribuyéndose a la mejora del conocimiento y creación y desarrollo de capacidades en este ámbito, y se continúa avanzando en la elaboración de procedimientos, metodologías y herramientas que faciliten la evaluación de políticas públicas.

Y se considera imprescindible que toda la actuación precedente, que resume las competencias esenciales



atribuidas al Instituto Andaluz de Administración Pública, tengan una clara orientación a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles marcados en la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, utilizando la capacidad de expansión y diseminación del conocimiento entre todos los componentes de una macroorganización como es la administración de la Junta de Andalucía, que tiene este Instituto a través de una herramienta poderosa como es la formación continua del personal empleado público, y particularmente mediante las herramientas más recientes y novedosas que maneja el IAAP, como son el autoaprendizaje, el aprendizaje colaborativo o los instrumentos formativos masivos y online, que incluso superan el tradicional marco competencial del empleo público andaluz.

En el diagnóstico de la situación del Programa 12B se tiene en cuenta el hecho de que las competencias del programa son de la máxima relevancia de género, por el carácter estratégico que la formación del personal de la Junta de Andalucía reviste, tanto para consolidar el cambio cultural necesario para institucionalizar la transversalización de género desde la Administración, como para integrar la igualdad entre hombres y mujeres en el seno de la propia Administración. En ese sentido, la institucionalización de la formación en materia de género del personal resulta fundamental para garantizar la existencia de un equipo humano con conocimientos en género, concienciado de su importancia, y mantenido en el tiempo, y el Instituto Andaluz de Administración Pública es un organismo estratégico para el avance de la institucionalización de género en la Administración de la Junta de Andalucía, porque sus competencias son fundamentales para favorecer un cambio organizacional orientado a aplicar políticas responsables con la igualdad de género.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la agilidad y eficiencia de los procesos selectivos

OO.1.1 Gestionar los procesos selectivos teniendo en cuenta la perspectiva de género

YYa desde el momento en que se recluta a las personas que se van a integrar en la organización, es necesario que se asegure que el enfoque de género esté presente, ya que la propia Ley de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, que tiene como uno de sus principios generales la adopción de medidas que aseguren la igualdad de hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, establece de forma concreta la obligación de que los temarios para la celebración de pruebas selectivas para el acceso al empleo en el sector público andaluz, incluyan materias relativas a la normativa sobre igualdad y violencia de género. Además, en el momento del acceso se debe garantizar a todas las personas que aspiran a integrarse en el sector público andaluz, que los órganos encargados de juzgar sus méritos para ello estén constituidos con respeto del principio de paridad.

ACT.1.1.1 Garantizar la paridad en las comisiones de selección que se constituyan durante el ejercicio

Como instrumento para garantizar la efectiva igualdad de las personas que participan en los procesos selectivos y que en los mismos esté presente la perspectiva de género, es necesario garantizar la paridad de las Comisiones de Selección que se constituyan.

ACT.1.1.2 Incorporar temas específicos en materia de igualdad en los temarios de todos los procesos selectivos que se convoquen

Se trata de cumplir el requisito establecido en la Ley de Igualdad garantizando que en todos los procesos selectivos que se convoquen se incorporen temas específicos en materia de igualdad al temario de la convocatoria.

OO.1.2 Finalización de las OEPs ordinarias 2017/2018 y de estabilización 2017-2019

Durante el ejercicio 2021 se plantea como objetivo la culminación de la gestión de los procesos selectivos



correspondientes a las Ofertas de Empleo Público 2017 y 2018 de forma acumulada, así como los procesos dimanantes de los Decretos 213/2017, y 406/2019 por los que se aprueban procesos selectivos de estabilización de empleo temporal.

La fase de concurso de los procesos de estabilización esta prevista que se desarrolle íntegramente durante el 2021.

Con ello se pondría fin a estas Ofertas de extraordinaria complejidad por la acumulación de Ofertas de dos años, y de dos procesos que se han realizado de forma paralela, los ordinarios y los extraordinarios de estabilización, con el retraso que en el año 2020 ha producido su suspensión durante tres meses, y su reprogramación cambiando el modelo de gestión para garantizar la seguridad de los asistentes, provocadas por las extraordinarias circunstancias de alerta sanitaria derivadas de la COVID-19.

ACT.1.2.1 Realización de las pruebas selectivas correspondientes a las OEPs 2017-2018 y Decretos 2013/17 y 406/2019 de estabilización

Debe desarrollarse 1 primer ejercicio, 22 segundos ejercicios, 17 terceros ejercicios, y 1 cuarto ejercicio (Letrados de Administración Sanitaria). En este cómputo no se contemplan los dos cuerpos pertenecientes al Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera. Durante el ejercicio 2021 deben organizarse un total de 41 ejercicios, y además los correspondientes a personal laboral que suman otros 17.

ACT.1.2.2 Publicación de listados definitivos de aprobados en procesos selectivos de las Ofertas de Empleo Público 2017/2018 y estabil.

La publicación de los listados definitivos de personas aprobadas indica el final de la gestión ordinaria de cada proceso selectivo que realiza el IAAP. A partir de ese momento el proceso de gestión de cada Oferta de Empleo Público se traslada a la Secretaría General para la Administración Pública para iniciar el procedimiento administrativo que llevará al nombramiento o contrato de las personas seleccionadas como nuevos empleados o empleadas públicos. El objetivo en 2021 es finalizar los procesos restantes tanto de las Ofertas de Empleo Público 2017-2018, como los de las ofertas extraordinarias de estabilización de empleo temporal de 2017 y 2019, así como las convocatorias de personal labora

ACT.1.2.3 Gestión de las pruebas selectivas a realizar de las Ofertas de Empleo 2017/2018 del personal de Justicia

Se prevé la realización de los exámenes correspondientes a las pruebas selectivas de los cuerpos de personal no judicial de la Administración de Justicia, de acceso libre, derivadas de las Ofertas de Empleo 2017/2018.

OE.2 Mejorar la eficiencia de la admón.pública a través de la innovación, evaluación, la colaboración y el aprendizaje permanente

OO.2.1 Aumentar el número de mujeres entre el personal colaborador del IAAP

El IAAP para el desarrollo de sus actuaciones en materia de formación, selección, publicaciones y evaluación de políticas públicas cuenta con distintos tipos de personal colaborador: personal formador, autor de contenidos, participantes en comisiones de selección, etc. Se trata en todos los casos de establecer mecanismos para incrementar el número de mujeres para conseguir la necesaria paridad de género.

ACT.2.1.1 Introducción de mecanismos para asegurar la paridad entre el personal que colabora con el



IAAP

Como norma los equipos docentes, de evaluadores y de autores deberán ser paritarios por defecto debiendo explicarse en caso contrario las dificultades para su consecución.

OO.2.2 Mejorar los procesos de detección de necesidades formativas, selección y planificación de la formación

Se trata de diseñar un proceso eficiente de detección de necesidades formativas como base que permita la identificación del talento y el desarrollo de competencias de las personas de la organización, de modo que a través de esta formación se contribuya a la eficiencia y mejora de la organización y a la creación de valor público

ACT.2.2.1 Puesta en marcha de procesos de diagnóstico de necesidades, selección y planificación de la formación

Se trata de poner en marcha procesos colaborativos en los centros directivos de detección de necesidades formativas, de modo que la formación que se incluya en el Plan responda a los verdaderos retos, problemas y oportunidades de la organización, y que se cree y dinamice en cada Consejería y en cada provincia un grupo de trabajo colaborativo dedicado a la detección y planificación de necesidades formativas.

OO.2.3 Formar al personal al servicio de la administración e incorporar nuevas modalidades formativas basadas en la colaborac.

Una vez identificadas las necesidades formativas, y a través de la planificación establecida en el Plan anual de formación, se desarrollarán actividades formativas en consonancia con la necesidad de desarrollar competencias específicas en el contexto de una administración conectada, ubicua, en red, colaborativa, innovadora; para lo que se diseñaran acciones formativas en red y bajo modalidades de aprendizaje colaborativo.

ACT.2.3.1 Puesta en marcha de acciones formativas adaptadas a los distintos momentos de la vida administrativa

En virtud del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, que regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, se pondrán en marcha los distintos programas de formación regulados en la Escuela de Desarrollo Profesional, así como en la Escuela de Formación de Justicia, que contribuirán al desarrollo del talento y al desarrollo de las competencias de las personas en la organización.

ACT.2.3.2 Puesta en marcha de acciones formativas que fomenten el autoaprendizaje

Las modalidades formativas online son prioritarias en un contexto caracterizado por la necesidad de conciliación familiar, la autogestión del aprendizaje, la inmediatez, la dispersión geográfica, la contención del gasto y la libertad del alumnado como centro del proceso de enseñanza-aprendizaje decidiendo dónde, cómo y cuándo aprender. El aprendizaje en red, colaborativo o autoinstructivo, resulta imprescindible para lograr una administración eficaz, eficiente y con valor público.

ACT.2.3.3 Fortalecimiento de la Escuela de Especialización y postgrado a través del incremento de



actuaciones de estudios de Postgrado

El IAAP pretende facilitar a las personas empleadas públicas de nuestra Administración la posibilidad de realizar estudios de especialización y postgrado en determinadas materias con la posibilidad de acreditar esos estudios. Iniciada esta nueva línea en la materia de contabilidad y control financiero en 2018, se mantendrá en el ejercicio 2021.

OO.2.4 Formar al personal formador y gestor en consonancia con los nuevos roles formativos

La necesidad de trabajar bajo los paradigmas de una administración innovadora hace necesario posibilitar procesos formativos que utilicen las nuevas metodologías basadas en las redes, la colaboración y la generación e identificación del talento, y esto hace que los perfiles y la formación del personal formador deban cambiar hacia modelos en los que este no sea un transmisor sino un dinamizador, facilitador, curador de contenidos, tutor online, tutor de transferencia etc. Y es en estos nuevos roles (de facilitación, coordinación de comunidades de prácticas, dinamización de social learning, tutoría de formación online, curación de contenidos, innovación pública, etc) en los que se hace necesario implementar formación adicional a las habilidades docentes más clásicas.

ACT.2.4.1 Puesta en marcha de acciones formativas dirigidas al personal formador y gestor que colabora con el IAAP

Puesta en marcha de acciones formativas dirigidas a proporcionar la cualificación necesaria del personal formador y gestor que colabora con el IAAP.

OO.2.5 Impulsar la innovación en la Junta de Andalucía

Impulsar la innovación en la Junta de Andalucía mediante la creación y mejora de los contextos favorables para innovar, y el apoyo al talento y a los proyectos innovadores. Para ello es preciso poner en funcionamiento una estrategia para extender la cultura de la innovación entre las personas empleadas públicas mediante la creación de espacios y contextos favorables, para que se generen prácticas colaborativas y abiertas de trabajo; y ofrecer posibilidades de capacitación en innovación, mediante la creación y la formación básica transversal, la formación-acción, la formación basada en la experimentación, y la creación de espacios creativos de trabajo.

ACT.2.5.1 Mantenimiento y fortalecimiento de espacios de encuentro para las personas innovadoras en la Junta de Andalucía (InnovAnda)

Favorecer la creación de espacios y contextos favorables, para que se generen prácticas colaborativas y abiertas de trabajo y se fortalezca la comunidad de personas por la innovación.

ACT.2.5.2 Capacitación transversal de sensibilización y apertura a la innovación

Ofrecer posibilidades de capacitación en innovación de forma transversal, mediante módulos de distinto formato.

ACT.2.5.3 Desarrollar habilidades y competencias para el impulso y el desarrollo de proyectos de innovación

Ofrecer formación especializada en herramientas, metodologías y habilidades concretas de especialización en los distintos aspectos del diseño, creatividad y desarrollo de retos innovadoras.



OO.2.6 Aumentar la capacidad directiva de las personas que desempeñan o puedan desempeñar puestos directivos

Los procesos para reforzar el talento y el desarrollo de competencias de las personas de la Junta de Andalucía que ejercen funciones directivas (los que ocupan puestos de niveles 26 a 30, o laborales asimilados, y tienen personas a su cargo), tienen un papel esencial por dos motivos: porque su actuación es clave en sí misma para el aprovechamiento del talento existente para el buen funcionamiento de las unidades que dirigen; y porque, a su vez, deben ser agentes impulsores y catalizadores del desarrollo de nuevos talentos de las personas que conforman esas unidades mediante la formación.

ACT.2.6.1 Realización del programa de Desarrollo Personalizado de Competencias Directivas

La actividad tiene su base metodológica en la evaluación de competencias y estilos de dirección de las personas participantes, el asesoramiento personal y la realización de tres talleres para el desarrollo de competencias y estilos de liderazgo de acuerdo con las oportunidades de mejora identificadas en la evaluación, y todo ello orientado a la transferencia al trabajo diario.

ACT.2.6.2 Realización del programa de Iniciativa Mentor

La actividad consiste en que cada participante, a partir de un diagnóstico inicial individualizado, elabora y desarrolla un plan de acción, que le permitirá abordar situaciones del día a día y/o mejorar aquellas competencias personales y profesionales que más necesita potenciar con la colaboración de una persona mentora que le ofrece apoyo y acompañamiento durante el proceso, a través de sesiones de mentoreo. El programa Iniciativa Mentor se completa con actividades de formación para las personas mentoras.

ACT.2.6.3 Realización del programa de Desarrollo Predirectivo – Líderes Emergentes

La actividad pretende formar a las personas empleadas públicas que tienen alto potencial para el ejercicio de las funciones propias de la dirección pública, identificándolas previamente. Con ello se pretende reconocer y desarrollar el talento de las personas implicándolas con la misión, visión y valores de la Administración, así como garantizar la disponibilidad de personas con competencias directivas trabajadas que puedan cubrir las futuras necesidades en los puestos de dirección.

ACT.2.6.4 Realización de Talleres

Se ofrecen talleres para que el personal directivo pueda desarrollar sus competencias básicas para el ejercicio de un liderazgo de acuerdo con el Itinerario Formativo Básico para la Dirección y otras actividades complementarias.

ACT.2.6.5 Realización de actuaciones de consultoría/asesoramiento/formación a unidades

El Instituto ofrece una línea de servicios para el diseño de actividades de desarrollo de competencias directivas o de otra índole adaptadas a las circunstancias y necesidades de los centros directivos específicos. Se persigue la plena aplicabilidad de los aprendizajes en los lugares de trabajo, así como el fortalecimiento y consolidación de los equipos.



OO.2.7 Impulsar la Gestión del Conocimiento en la organización

Este objetivo implica la mejora en la generación, detección, gestión y disseminación del conocimiento existente en la organización, mediante diversas acciones, y de manera incremental. Incluye la formación del personal de la Junta de Andalucía en Gestión del Conocimiento y la identificación del conocimiento existente en la organización.

ACT.2.7.1 Ejecución del Plan Anual de Publicaciones

Mediante este Plan se impulsa tanto la recopilación normativa como la investigación en materia de administración pública, que queda plasmada en las publicaciones previstas para el año correspondiente.

ACT.2.7.2 Realización del programa de Embajadores del Conocimiento

Este programa ejecuta, mediante la red de personas colaboradoras con el IAAP, diversos proyectos de carácter transversal que mejoren la Gestión del Conocimiento en la Junta de Andalucía. Entre otros, se pretende impulsar:

- Edición de varios números de la Revista Enred@2.0, revista hecha por y para personas empleadas públicas, para compartir el conocimiento y saber hacer a lo largo y ancho de la organización.
- Realización del proyecto Mapa de Conocimiento Crítico. De manera incremental se pretenden ir elaborando mapas departamentales de conocimiento crítico que ayuden a la identificación del talento y el conocimiento de la organización, para poder gestionarlo adecuadamente.
- Cambio generacional. Diseño e implementación de actuaciones destinadas a capturar para la organización el conocimiento válido de las personas próximas a jubilarse, y acoger a las personas de nuevo ingreso y las nuevas formas de trabajar que se demandan a las administraciones públicas.
- Impulso de la cultura audiovisual. Fomento de la elaboración de videotutoriales (y formatos audiovisuales en sentido amplio) elaborados por las personas de la organización, para mejorar la gestión diaria y la relación con la ciudadanía.

ACT.2.7.3 Formación en Gestión del Conocimiento

Formación dirigida a capacitar en la disciplina de gestión del conocimiento a las personas de la organización.

OO.2.8 Aumentar el número de planes estratégicos que cuentan con evaluabilidad

Para ayudar a la administración de la Junta de Andalucía a ser eficiente, desde el área de Evaluación de Políticas Públicas del Instituto Andaluz de Andalucía se trabaja para analizar previamente a la aprobación de planes estratégicos con un análisis que determine sus posibilidades de evaluación. Ello está permitiendo a los órganos promotores de políticas establecer desde su inicio un sistema de evaluación con indicadores. Estos sistemas permiten reflexionar sobre lo que está o no funcionando y plantearse estrategias durante la implementación de la política para mejorar su eficiencia.

ACT.2.8.1 Asesoramiento para la elaboración del Planes estratégicos

Asesoramiento para la elaboración del Planes estratégicos con incorporación de Evaluación ex ante y Evaluabilidad previa.

OO.2.9 Desarrollar capacidades evaluadoras para aumentar la eficiencia



Desarrollar capacidades evaluadoras en los profesionales de la Junta de Andalucía para aumentar la eficiencia de sus actuaciones

ACT.2.9.1 Actividades de sensibilización y formación en Evaluación

Realización de MOOC, Jornadas y Cursos de formación inicial y avanzado.

OO.2.10 Aumentar las competencias digitales de las personas de la organización paliando la brecha de género en capacitación digital

En consonancia con la Estrategia de Transformación Digital de la Junta de Andalucía, y para avanzar en la misma, es necesario en primer lugar formar en competencias digitales al personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Además, es necesario promover la formación digital de las mujeres para contribuir a reducir la brecha de género digital en la organización.

ACT.2.10.1 Realización de actividades de formación dirigidas a aumentar las competencias digitales

Impartición de formación en competencias digitales para el personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

ACT.2.10.2 Realización de actuaciones de mejora de competencias digitales en mujeres

Campaña de difusión dirigida a las mujeres para que se formen en la oferta de competencias digitales del IAAP

ACT.2.10.3 Realización de acciones formativas para paliar los desequilibrios de género en la capacitación digital

Realizar acciones formativas específicas dirigidas a paliar los desequilibrios de género en la capacitación digital que se vayan detectando para minimizar la brecha de género en este aspecto.

OE.3 Alinear todas las actuaciones del IAAP con los objetivos de desarrollo sostenible 2030

OO.3.1 Aumentar las personas formadas en materia de Objetivos de Desarrollo Sostenible

Se considera esencial para la consecución de las metas que plantean los Objetivos de Desarrollo Sostenible la formación de las personas de la administración pública.

ACT.3.1.1 Puesta en marcha de un plan de formación en materia de Objetivos de Desarrollo Sostenible dirigido a toda la Junta de Andalucía

Se realizarán diversos tipos de actividades formativas en materia de Objetivos de Desarrollo Sostenible en distintos formatos que garanticen la formación del personal de la Junta de Andalucía en Materia de Objetivos de Desarrollo Sostenible.

OE.4 Profundizar en la integración del enfoque de género en las actuaciones del Instituto Andaluz de



Administración Pública

OO.4.1 Aumentar las personas formadas en materia de género de entre el personal colaborador del IAAP

Se considera fundamental la formación en género del personal formador y gestor de la formación como garante de la incorporación de la transversalidad de género en la formación.

ACT.4.1.1 Puesta en marcha de actividades formativas en materia de género para el personal colaborador del IAAP

Se realizarán diversos tipos de actividades formativas en materia de género en diversos formatos que garanticen la formación en género de este colectivo.

OO.4.2 Mejorar la cantidad y calidad de acciones formativas en materia de género e igualdad en los Planes de Formación

Independientemente de otros objetivos y actuaciones, el IAAP debe mantenerse en la línea de aumentar el número de acciones formativas que pone a disposición de todas las personas de la organización para facilitar la extensión de la formación en esta materia transversal, así como seguir trabajando en aumentar la calidad de estas acciones.

ACT.4.2.1 Incorporación de formación en género en todas las escuelas del Plan de Formación del IAAP

En todas las escuelas del Plan de Formación de 2021 se va a incorporar al menos una acción formativa en materia de género.

OO.4.3 Mejorar el catálogo de publicaciones del IAAP que contiene temas en materia de género e igualdad de oportunidades

A través de su actividad editorial el IAAP pone a disposición del colectivo de personas empleadas públicas y de la ciudadanía en general, publicaciones especializadas en las materias de género e igualdad de oportunidades.

ACT.4.3.1 Realizar publicaciones que incorporen la igualdad de género vinculada a las actividades del IAAP

En el Plan de publicaciones de 2021 se debe incluir algún título que se dedique específicamente a la materia de género o igualdad de oportunidades, o de otra temática que de forma relevante incluya esta materia.



AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Agencia Digital de Andalucía, como agencia administrativa de las previstas en el artículo 52 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía tendrá como fines la definición, desarrollo y ejecución de los instrumentos de tecnologías de la información, telecomunicaciones, ciberseguridad y gobierno abierto y su estrategia digital, en el ámbito de la Junta de Andalucía, sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial, y a través de las prioridades establecidas por un Consejo Rector con participación de todas las Consejerías, diseñará, construirá, coordinará y desplegará los proyectos e iniciativas de estrategia digital de la Administración de la Junta de Andalucía, incorporando soluciones innovadoras y transformando digitalmente su administración pública.

1.2 Estructura de la sección

La estructura de la sección está en trámite pendiente de configurar la estructura de la Agencia Digital de Andalucía.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Durante el año 2021, el objetivo es la puesta en marcha de la Agencia Digital de Andalucía, la adaptación al nuevo modelo de prestación de servicios sin que éstos se resientan. Se trabajará fundamentalmente el modelo de relación con los distintos organismos a los que la Agencia prestará servicio y, en particular, en los acuerdos de nivel de servicio.

Dentro de los objetivos prioritarios en dicho año estará la consolidación de la contratación TIC, que actualmente está dispersa en todos los organismos, estableciendo una estrategia de racionalización de la contratación. El otro gran foco será la nueva organización provincial, que irá enfocada hacia un nuevo modelo de prestación de servicio provincial que permita homogeneizar herramientas y puestos de trabajo.

Como objetivo tecnológico prioritario estará la consolidación de las infraestructuras.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Hacer la Administración más útil cambiando el enfoque hacia lo que percibe la ciudadanía aplicando la perspectiva de género

El objetivo estratégico es ser digitales, ofreciendo a la ciudadanía unos servicios públicos útiles y sostenibles, centrados en sus necesidades y contando con su participación, y basados en tecnologías ágiles, consolidadas y adaptadas a cambios exponenciales, aplicando perspectiva de género para evitar desigualdades.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Atendiendo al capítulo 2, supone el 2,2% del presupuesto de la Sección y va destinado fundamentalmente a encargos a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones para servicios de la Red Corporativa y determinados servicios relacionados con la infraestructura y gestión de activos TI de la Junta de Andalucía.

En cuanto al capítulo 4, representa el 8,4% del total, y da cobertura a la gestión de subvenciones a ayuntamientos para el desarrollo del proyecto GUADALINFO, a entidades para centros de acceso público a internet y subvenciones para apoyo y sedes para digitalización de la ciudadanía.



En relación al capítulo 6, engloba el 53,8% del global, e integra el presupuesto dirigido a contrataciones para inversión nueva y de reposición tanto de hardware e infraestructura TIC como de software y sist.de información, siendo el 64,5% de la inversión autofinanciada con recursos propios y el 35,5% cofinanciada con fondos FEDER a través del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 mediante la medida de Servicios y aplicaciones de administración pública electrónica.

Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	50.986.460	34,7
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	3.193.884	2,2
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.918.690	8,1
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	66.099.034	45,0
6 INVERSIONES REALES	80.899.839	55,0
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.000	
Operaciones de Capital	80.949.839	55,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS	147.048.873	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	147.048.873	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

El presupuesto de la Sección 01.32 del capítulo 6, corresponde la mayor parte a inversión nueva, artículo 60, tanto cofinanciada con fondos FEDER como autofinanciada. Le sigue el crédito destinado al artículo 61, concretamente el 611.30 que engloba los encargos a SANDETEL para inversión inmaterial y de apoyo a los sistemas TIC de la Junta de Andalucía. El resto de la inversión se concentra en el artículo 66, para reposición y mantenimiento correctivo.

Atendiendo al capítulo 4, el crédito se concentra en el concepto 460.01 destinado a subvenciones a ayuntamientos para desarrollo del programa GUADALINFO.

Finalmente, dentro del capítulo 2, el concepto que engloba la mayor parte del crédito es el 228.30 que engloba la financiación de los encargos a SANDETEL para servicios de la Red Corporativa y determinados servicios relacionados con la infraestructura y gestión de activos TI de la Junta de Andalucía.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La principal novedad es consecuencia del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, que ha determinado la concentración de las actuaciones en materia digital, añadiendo a las competencias que ya contaba de Gobierno Abierto las de Transformación Digital antes atribuidas a la extinta Consejería de Hacienda, Industria y Energía, y las competencias en materia de tecnologías de la información y telecomunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía, otras administraciones y ciudadanía, antes atribuidas a la extinta Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

La Administración andaluza considera necesario continuar avanzando en este proceso de unificación y consolidación, mediante la creación de la Agencia Digital de Andalucía, como agencia administrativa que integre todos los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones y Gobierno Abierto de la Administración de la Junta de Andalucía, horizontales y verticales, que dé respuesta a las necesidades específicas de las



consejerías y agencias y que permita desarrollar las actuaciones de transformación digital en toda la organización, bajo criterios de racionalización y sostenibilidad económica.

En consecuencia, la Sección 01.32 Agencia Digital de Andalucía pasa a englobar el crédito consignado en el presupuesto vigente en el programa 61I de la Sección 31 y una parte del crédito consignado en el programa 72A de la Sección 14 destinado a las competencias en materia de tecnologías de la información y telecomunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía, otras administraciones y ciudadanía, antes atribuidas a la extinta Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad. No obstante, aunque la competencia de Gobierno Abierto corresponde a la Agencia Digital de Andalucía el crédito permanece consignado en el presupuesto del programa 12D de la Sección 01.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La Sección presupuestaria 01.32 Agencia Digital de Andalucía consta de un sólo programa presupuestario 12D para el desarrollo de las competencias atribuidas a la citada agencia administrativa.

Programa	2021	%
12D ESTRATEGIA DIGITAL Y GOBIERNO ABIERTO	147.048.873	100,0
TOTAL	147.048.873	100,0

PROGRAMA 12D- ESTRATEGIA DIGITAL Y GOBIERNO ABIERTO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Junta de Andalucía no ha dispuesto históricamente de una estrategia única que marque el modelo digital de futuro y que aporte una visión de conjunto para la transformación digital de Andalucía. La dispersión competencial existente desde la creación de la administración autonómica en el ámbito tecnológico ha venido dificultando una planificación homogénea desde diferentes vertientes: presupuestaria, recursos humanos, infraestructuras, sistemas de información, planificación, relación con la ciudadanía, etc.

Esto conlleva a que la oferta de servicios digitales se encuentre fragmentada y dispersa, y en algunos casos incluso duplicada, tanto de forma interna como de cara a la ciudadanía o las empresas, muchas veces con elevada heterogeneidad y diferencias en cuanto a la utilización efectiva de los servicios.

Como consecuencia de la pandemia ocasionada por el COVID-19, y la declaración del estado de alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y sus sucesivas prórrogas, se pusieron de manifiesto de una forma muy acusada esa falta de visión común y las diferencias estructurales en el ámbito TIC de los distintos organismos, con enormes diferencias entre organismos a la hora de hacer efectivo el teletrabajo entre sus empleados, pudiendo reanudar su actividad algunos de ellos en un tiempo muy breve mientras que en otros casos se produjeron verdaderos colapsos en su gestión por no poder dotar a sus empleados de los medios adecuados ni tener sus expedientes suficientemente digitalizados.

Por todo ello, la principal necesidad es lograr una mayor concordancia entre las necesidades de la ciudadanía y las capacidades propias de la Administración para impulsar cambios e innovaciones en todos los ámbitos basándose en un modelo de gestión TIC unificado y centralizado que sirva para establecer y desarrollar un rumbo común y transversal en toda la organización. Para alcanzar este modelo se considera necesaria la creación de la Agencia Digital de Andalucía que, además, resulta un complemento necesario para la mayor inteligencia y en especial para la mejor ejecución del Presupuesto y, en general, de la política económica del Gobierno andaluz, dada la considerable contribución que a ello pueden suponer las tecnologías de la información y la comunicación.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



OE.1 Hacer la Administración más útil cambiando el enfoque hacia lo que percibe la ciudadanía aplicando la perspectiva de género

OO.1.1 Servicios públicos adaptados al mundo digital

Lograr unos servicios públicos que hagan que nuestra ciudadanía se relacione de forma fácil y natural con la Administración. Para ello, es necesario que las personas participen en su creación y mejora para que respondan a sus expectativas y necesidades mejorando sus niveles de satisfacción.

Se trabajará en proporcionar una experiencia digital positiva, donde el móvil sea el canal por defecto ('mobile first'), buscando la sencillez y facilidad de uso. Y ofreciendo una atención a la ciudadanía personalizada y proactiva, brindándole acceso en todo momento (24x7) a través de múltiples canales (digital, presencial y telefónico).

Todo esto no es posible si no se avanza en reducir la brecha digital capatiendo a las personas para usar las infraestructuras y los servicios digitales con confianza y seguridad.

ACT.1.1.1 Presencia digital y atención a la ciudadanía

La ausencia de un modelo homogéneo para la presencia de la Junta de Andalucía en internet, provoca una heterogeneidad en el diseño de los servicios digitales y la orientación a la organización en lugar de hacia la ciudadanía. Esto se acentúa con la aparición de nuevos canales app móviles, redes sociales, asistentes virtuales, etc. La dispersión tecnológica y funcional también dificulta la gobernanza del dato, al no existir catálogo centralizado de datos, vocabularios o taxonomías.

El fin es dotar a la administración pública andaluza de un instrumento de comunicación adecuado a sus obligaciones legales de forma abierta, inclusiva y clara. Por otra parte, conjuntamente con la Secretaría General para la Administración Pública, se impulsará la digitalización de la atención y su mejora continua basada en las necesidades de la ciudadanía, evolucionando hacia plataformas móviles y de atención virtual que permitan una relación proactiva, sencilla y personalizada, facilitando su usabilidad.

Concretamente, en 2021 se trabajará en los siguientes proyectos: portal web de la Junta de Andalucía, sedes electrónicas y punto de acceso general electrónico, digitalización de la documentación de las oficinas de registro, asistencia a la ciudadanía en la tramitación, teléfono 012, sistema de cita previa corporativo, etc.

ACT.1.1.2 Servicios digitales para la ciudadanía

Para dar respuesta a las necesidades y expectativas de la ciudadanía, es necesario diseñar unos servicios públicos personalizados que permitan convertir la vía digital en el canal por defecto, y en especial aplicar el principio de "mobile first". Es preciso colocar al usuario en el centro de todas las actuaciones, y esto implica desarrollar soluciones adaptadas a sus necesidades. Además, partiendo de este enfoque se mejora la eficiencia, se minimizan los errores y se reducen los costes, pues se asegura que el servicio está adaptado a lo que el usuario final realmente necesita. Uno de los momentos más importantes a cuidar es la experiencia de usuario cuando presenta una solicitud a través de medios telemáticos. Para incrementar el uso de la vía digital se debe invertir en usabilidad haciendo una interfaz fácil e intuitiva, adaptada a sus expectativas y removiendo los obstáculos que desincentivan su uso.

En este sentido, se trabajará, entre otros, en los siguientes proyectos: ventanilla electrónica de la Junta de Andalucía, carpeta electrónica, plataforma de licitación electrónica, tramitador de recursos especiales en materia de contratación, supresión de certificados en soporte papel, notificaciones electrónicas, acceso al empleo público, etc.

ACT.1.1.3 Cohesión territorial y social

Bajo el continuo desarrollo de un modelo de relación electrónica de la Administración de la Junta de



Andalucía con la Administración Local, Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Unión Europea, y con la necesidad de impulsar y coordinar los servicios digitales y gobierno electrónico en otras Administraciones Públicas de Andalucía, se fomentará el uso de plataformas comunes así como la reutilización de activos digitales.

Por ello, en 2021 se trabajará en la nueva infraestructura común, flexible y segura para tramitación administrativa de las Administraciones Locales, con la intención de implantar un sistema de gobierno electrónico integral en las mismas, que centralice los aspectos organizativos y operativos, y que será consultado por el resto de sistemas de información dotando así al ecosistema de aplicaciones de flexibilidad suficiente para que los cambios provocados por la gestión organizativa / operativa de la Administración Local puedan verse trasladados al resto de sistemas de información sin necesidad de actuar sobre cada uno de ellos individualmente.

Asimismo, se abordarán, entre otros, los siguientes proyectos: plataforma de tramitación administrativa de las Administraciones Locales, relación electrónica con otras Administraciones Públicas, apoyo tecnológico al sector público andaluz, etc.

ACT.1.1.4 Fomento del uso y competencias digitales

La transformación digital de la economía y la sociedad ofrece enormes posibilidades para mejorar la vida de las personas e incrementar la productividad, competitividad y sostenibilidad de nuestra economía. Ello requiere de la capacidad de las personas para usar las infraestructuras y los servicios digitales con confianza y seguridad. Por este motivo es clave disponer de las competencias digitales necesarias que garanticen un uso eficaz y responsable de las herramientas y servicios digitales disponibles.

En Andalucía, existen determinados sectores de la población que presentan carencias a nivel de adaptación y uso de las nuevas tecnologías. Esta situación hace unos años suponía una desventaja a nivel de poder participar en la vida pública, acceder a la información o formarse. Sin embargo, hoy en día no se trata solamente de una traba en los aspectos mencionados que se relacionan con la calidad de vida, sino que también están suponiendo un condicionamiento a la hora de encontrar un empleo.

Por ello, en 2021, se trabajarán, entre otros, los siguientes proyectos: red de acceso público a internet, formación on-line, certificación de competencias profesionales, fomento de vocaciones científico-tecnológicas, etc.

OO.1.2 Transformación tecnológica para acelerar el cambio

El contexto tecnológico está en incesante evolución. Ante esta situación, desde la Junta de Andalucía se apuesta por una transformación tecnológica segura, coherente, homogénea y escalable. Este proceso permitirá garantizar los principios de eficiencia, sostenibilidad, agilidad y economía, a los que debe sostenerse la Administración Pública Andaluza en beneficio de nuestra ciudadanía. El cambio lo generan, promueven y ejecutan las personas, por eso el proceso de transformación debe empezar por un cambio en la manera de pensar y actuar de las mismas.

Para hacer efectivo este objetivo es necesario introducir maneras de trabajar más ágiles, creando nuevos espacios de trabajo que inspiren este nuevo paradigma adecuados a las necesidades de los diferentes profesionales e integrando la innovación en la cultura de trabajo.

ACT.1.2.1 Ciberseguridad

En el ámbito de la Administración Pública Andaluza, desde hace más de diez años se ha trabajado para disponer de estructuras organizativas y técnicas adecuadas para hacer frente a las amenazas del ciberespacio, de forma alineada con las iniciativas, planes y directrices tanto de la Unión Europea como del Estado español.

Sin embargo, la aceleración de la transformación digital motivada por los retos actuales y por los previsibles en el futuro (incremento de interacción con la ciudadanía via internet, teletrabajo, cambios



organizativos, mayores requisitos de disponibilidad y resiliencia en los sistemas, nuevas normativas, ...) hace que los sistemas de información sean cada vez más críticos, y los riesgos asociados a este cambio requieren un aumento de la madurez en materia de ciberseguridad de la administración andaluza.

En el año 2021, se trabajará, entre otros, en los proyectos de adaptación de normativa en materia de ciberseguridad y estructura organizativa asociada, constitución de equipo de respuesta ante incidentes de ciberseguridad, coordinación con entidades nacionales de referencia, simulacros de activación, etc.

ACT.1.2.2 Infraestructuras corporativas

Las infraestructuras tecnológicas respaldan los cimientos sobre los que deben asentarse todas las soluciones digitales planteadas en este proceso de transformación, por lo que éstas deben ser capaces de ofrecer un rendimiento óptimo, y evolucionar en paralelo a los servicios que se vayan implantando. Los departamentos de infraestructura y operaciones tienen que enfrentar nuevos retos como la migración a la nube, la computación serverless, y la definición de nuevos roles para su personal que cumplan con los nuevos requisitos.

Para tener una Junta de Andalucía más eficiente tecnológicamente, se acometerá la consolidación gradual de servicios, sistemas e infraestructuras duplicadas o susceptibles de gestionarse de forma coordinada, estableciendo unos principios que permitan su homogeneización.

En este ámbito, durante 2021 se abordarán, entre otros, los siguientes proyectos: consolidación de la seguridad perimetral, red de trunking digital, transición a cloud, gestión unificada de identidades, etc.

ACT.1.2.3 Espacios de trabajo digital e innovación

El talento humano es el activo más importante de una organización por lo que es necesario crear espacios de trabajo adaptados a las necesidades de los diferentes perfiles profesionales. Proporcionando herramientas de colaboración e interacción (videoconferencia, compartición de archivos, calendario, movilidad, etc.), se mejoran sus habilidades y se aumenta la eficiencia tanto individualmente como en equipo. Muchos trabajos llevan adelante varios proyectos y tareas simultáneamente, de manera coordinada con diferentes equipos. La creación de espacios de trabajo digital que inspiren y fomenten la colaboración tanto interna como externa es un recurso que promueve la transformación digital y el aumento de la productividad.

Las nuevas tecnologías serán utilizadas para acometer la transformación digital de la Junta de Andalucía y optimizar la prestación de servicios: Robot Process Automation- RPA (automatización de procesos), Inteligencia Artificial (Predicción de comportamientos y patrones), Big Data y Analytics (tratamiento y análisis masivo de datos) o Blockchain (transacciones seguras sin intermediarios) son algunas de ellas.

En el año 2021, se trabajará, entre otros, los siguientes proyectos: herramientas de productividad basadas en Microsoft Office 365, capacitación digital de empleados públicos, automatización de procesos, inteligencia artificial, etc.

OO.1.3 Mejora continua de sistemas de información

Los grandes sistemas constituyen el core del funcionamiento transversal de la Junta de Andalucía. Se asume la responsabilidad de dar respuesta a las demandas generadas ofreciendo cada vez más servicios corporativos aumentando su capacidad, seguridad, interoperabilidad y eficiencia en la gestión de la tecnología. Su extensión progresiva al sector público andaluz evitará la redundancia de recursos, aumentando el control y la transparencia administrativa. Esto va unido a la ejecución de iniciativas internas orientadas a la eliminación de papel y la digitalización completa de los procedimientos administrativos. La gestión electrónica de los procedimientos administrativos no es sólo un requerimiento de la normativa vigente, sino que debe ser una realidad en una organización digital madura.



ACT.1.3.1 Administración digital

Digitalizar los servicios tiene el propósito de facilitar la relación de la Administración con la ciudadanía y los profesionales públicos. Digitalizar conlleva eliminar colas y esperas, reducir al mínimo los costes y fricciones de la documentación física, que necesita tiempo y espacio para trasladarse. Digitalizar procesos significa simplificar, reducir tiempos y eliminar cargas administrativas.

En la Junta de Andalucía todavía se gestionan muchos procedimientos sin el soporte de un tramitador electrónica una parte de la gestión de los expedientes. La eliminación de papel debe producirse en todas las fases del ciclo de vida de los documentos administrativos, desde su entrada en las oficinas de registro, pasando por la tramitación de los procedimientos, el archivado de los mismos, y sin olvidar la circulación de documentación interna entre departamentos y unidades administrativas de la Junta de Andalucía.

Durante el 2021 se trabajará, entre otros, con los siguientes proyectos: tramitador corporativo de recursos administrativos, herramienta de remisión de expedientes electrónicos, tramitador de informes preceptivos horizontales, registro de convenios y órganos colegiados, consolidación de portafirmas electrónicos, comunicaciones internas, evolución de los sistemas de identificación y firma digital, etc.

ACT.1.3.2 Sistemas corporativos horizontales

Los grandes sistemas constituyen el corazón del funcionamiento transversal de la administración. Se asume la responsabilidad de dar respuesta a las demandas generadas ofreciendo cada vez más servicios corporativos, aumentando su capacidad, seguridad, interoperabilidad y eficiencia en la gestión de la tecnología. La adopción de servicios corporativos evita la redundancia de recursos, reduciendo las desigualdades en el grado de madurez de los sistemas de información en función del órgano competente y ayuda a garantizar el gobierno y unicidad del dato, indispensable para la toma de decisiones. La seguridad y la interoperabilidad son otras áreas que se ven reforzadas por el uso extendido de sistemas corporativos.

En este sentido, se desarrollarán nuevas funcionalidades que afectarán entre otros a los siguientes proyectos: sistema GIRO (Gestión Integral de Recursos Organizativos), SUR (Sistema Unificado de Recursos), SIRHUS (Sistema de Información de Recursos Humanos), y SIREC (Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación), sistema implantado durante 2020 en el que se ha desarrollado el módulo de licitación electrónica, de forma que todos los organismos de la Junta, incluidos el sector instrumental, van a poder licitar electrónicamente sus expedientes.

ACT.1.3.3 Sistemas sectoriales

Los sistemas sectoriales gestionan las diferentes áreas de negocio cuyas competencias se encuentran en otros centros directivos.. Además cuentan con miles de usuarios internos y de cientos de miles de accesos por parte de la ciudadanía. Se debe continuar con la estrategia de transformación de estos sistemas para que den respuesta a las necesidades y expectativas de la ciudadanía, diseñando unos servicios públicos personalizados que permitan convertir la vía digital en el canal por defecto. Muchos de estos sistemas deberán ser adaptados debido a los cambios normativos que vayan surgiendo o meramente tecnológicos por obsolescencia de las arquitecturas sobre los que estén desarrollados. Asimismo, es necesaria una adaptación de estos sistemas dentro de un marco común y unificado de referencia para la elaboración, desarrollo, e implantación de los mismos que garantice los estándares de calidad y seguridad.

En este sentido, en 2021 se trabajará en los siguientes proyectos: sistema de comunicaciones de inspección de instalaciones industriales, sistema de información de juegos, plataforma tecnológica para la inspección general de servicios, tramitador de recursos especiales en materia de contratación, etc.

OO.1.4 Gobierno abierto, eficiente y sostenible



Unos servicios digitales diseñados con y para la ciudadanía constituyen un pilar fundamental para la consecución de los objetivos de servicio público y garantía de derechos de una administración digital. Un modelo de referencia para el diseño de servicios digitales es fundamental para establecer un conjunto de metodologías y buenas prácticas que contribuyan al desarrollo coherente de productos digitales para su uso por parte de la ciudadanía.

Otro de los retos a acometer es establecer la unicidad del dato como base en la actividad de la Junta de Andalucía y su relación con la ciudadanía. Esto implica mejorar el gobierno del dato público para que garantice los principios de transparencia, participación y colaboración. Para dar respuesta a esta realidad la Junta de Andalucía tiene como objetivo evolucionar su modelo de gestión TIC a través de una optimización y racionalización de los procesos internos y modelos de trabajo, e impulsar la colaboración en todos los niveles de la organización.

ACT.1.4.1 Gobernanza TIC

Una de las prioridades es la elaboración de un marco estratégico de transformación digital con objeto de consolidar un gobierno ágil y eficiente que simplifique la gestión administrativa y que conlleve una reducción de costes, redundando en la simplificación de los servicios digitales prestados a los ciudadanos. Para ello, es necesario establecer un modelo de trabajo colaborativo entre todas las unidades con competencias TIC, en el que la comunicación y la estandarización deben ser dos pilares sobre los que trabajar. Establecer pautas estándares que definan los requisitos a cumplir ayudará a que las infraestructuras y sistemas sean más escalables, fiables, seguros y que permitan la interoperabilidad entre ellos. Por otra parte, uno de los puntos clave para agilizar la gestión de la Junta de Andalucía es la flexibilización de la contratación TIC haciendo que ésta sea más simple, más rápida y que garantice el cumplimiento de todas las partes.

En 2021, se trabajará especialmente en comunicación y coordinación TIC, carrera profesional de personal TIC, base de datos de activos digitales e infraestructuras tecnológicas, marco de desarrollo software y gestión basada en niveles de servicio, plan de contingencia TIC, etc.

ACT.1.4.2 Gobierno del dato

El gobierno abierto, según la Open Government Partnership, hace que los gobiernos se vuelvan más transparentes, responsables y receptivos a sus ciudadanos, buscando de forma continuada y ágil, mejorar la calidad de la gobernanza y de los servicios que se prestan a la ciudadanía. Las Administraciones Públicas son grandes generadoras de datos, lo que requiere dotarlas de mecanismos que garanticen el gobierno y unicidad del dato. La correcta recopilación, tratamiento y explotación de la información no debe considerarse una tendencia a futuro, sino que debe ser una realidad a tener muy en cuenta desde cualquier nivel, puesto que el dato debe ser indispensable para la toma de decisiones, que basada en evidencias son la mejor garantía para adecuar la prestación de los servicios públicos y garantizar los derechos de la ciudadanía, persiguiendo siempre el interés general y mostrando la voluntad de servicio de las Administraciones Públicas.

En 2021, se abordarán los siguientes proyectos: publicación de datos abiertos, impulso de tecnología BIG DATA, formación y capacitación, interoperabilidad, intercambio de información, etc.

ACT.1.4.3 Modelo de servicios digitales

Un modelo de referencia para el diseño de servicios digitales es fundamental para establecer un conjunto de metodologías y buenas prácticas que contribuyan al desarrollo coherente de productos digitales para su uso por parte de la ciudadanía. Unos servicios digitales diseñados con y para la ciudadanía pueden constituir un pilar fundamental para la consecución de los objetivos de servicio público y garantía de derechos de una administración digital. Al incluir principios de diseño como: abierto por defecto, orientación a servicio, agilidad en el desarrollo, presencia digital homogénea, accesibilidad universal, usabilidad y



gobierno del dato, entre otros muchos; así como definir indicadores y métricas que permitan observar la utilidad y eficiencia de los productos digitales a disposición de la ciudadanía, se promueve la mejora de la transparencia, colaboración, participación ciudadana, y rendición de cuentas, todos ellos principios de un gobierno abierto.

En 2021, se trabajará en los siguientes proyectos: experiencia ciudadana, accesibilidad y usabilidad web, metodología y herramientas y gestión del cambio.



INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Esta sección presupuestaria 10.31 corresponde al Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, que se adscribe a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, conforme al Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

El Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, modificado por el Decreto 115/2020, de 8 de septiembre, establece el ámbito de competencias de esta Consejería y dispone en su artículo 1.5 que queda adscrito a la misma el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales. Concretamente, es la Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo de la citada Consejería el órgano al que se atribuye el impulso, la coordinación, la planificación y el seguimiento de los programas en materia de empleo y bienestar laboral de las personas trabajadoras puestos en marcha por el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales. Y dentro de esta Secretaría General, corresponden a la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral las facultades de dirección, control y tutela del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, y en sus Estatutos, aprobados por Decreto 34/2008, de 5 de febrero. Así, es la persona titular de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral quien ostenta la Dirección-Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

Por todo lo anterior, corresponden al Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante IAPRL) las competencias que le atribuyen tanto la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, como sus Estatutos, aprobados por Decreto 34/2008, de 5 de febrero.

El IAPRL es la agencia administrativa de la Junta de Andalucía para el fomento de la cultura preventiva en Andalucía, el análisis y estudio de las condiciones de seguridad y salud laborales, así como la promoción y apoyo de la mejora de las mismas, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas, a los trabajadores autónomos y a los sectores de mayor riesgo. Para el cumplimiento de estos fines, le corresponden las siguientes funciones :

- a) El fomento de la cultura preventiva en el ámbito laboral en Andalucía, así como la difusión y enriquecimiento de la misma.
- b) El análisis y el estudio de las condiciones de trabajo relativas a la seguridad y salud laborales en Andalucía, sin perjuicio de las atribuidas a la Administración competente en materia de prevención de riesgos laborales.
- c) El análisis y el estudio de la siniestralidad laboral, con referencia a la accidentalidad y a las enfermedades profesionales.
- d) La realización de actividades de formación en materia de prevención de riesgos laborales, así como la implantación de programas de formación en sectores productivos, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y los colectivos en situación de mayor riesgo, así como a los trabajadores autónomos.
- e) La organización de campañas de difusión de la cultura de la prevención en el ámbito laboral entre empresas y personas trabajadoras.
- f) La creación de foros de encuentro de los agentes implicados en seguridad y salud laborales, para debates, propuestas y consultas.
- g) La realización de acciones de información y asesoramiento en materia de prevención de riesgos laborales en sectores productivos, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y los colectivos en situación de mayor riesgo, así como a los trabajadores autónomos.
- h) El establecimiento de canales de estudio e investigación que sirvan de soporte a la política pública andaluza de seguridad y salud laborales.
- i) El apoyo de iniciativas y programas de interés social en materia de seguridad y salud laborales.
- j) El seguimiento de la incidencia de las enfermedades profesionales en Andalucía.
- k) La divulgación de recomendaciones de carácter técnico.
- l) La formación de nuevos empresarios.

Por tanto, tal y como hemos señalado anteriormente, la misión del Instituto es mejorar las condiciones de trabajo y fomentar la cultura preventiva en el tejido productivo andaluz y en la sociedad andaluza, pudiendo



sistematizarse las referidas funciones en torno a tres ejes estratégicos:

- Investigar: Generar, desarrollar y mantener al día una actividad investigadora que dote de base científica las estrategias y programas de la Junta de Andalucía sobre seguridad y salud en el trabajo.
- Transferir: Transferir el conocimiento de forma eficiente al ámbito productivo andaluz
- Sensibilizar: Sensibilizar a la ciudadanía, más allá del ámbito laboral, en materia de seguridad y salud laboral

1.2 Estructura de la sección

El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales se estructura en los siguientes órganos de gobierno:

- a) La Presidencia.
- b) El Consejo General.
- c) La Dirección-Gerencia.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La planificación estratégica de la sección 1031 (Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales) se integra, junto a otras secciones, en la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022, instrumento de planificación y ejecución de las políticas públicas en esta materia que se centra especialmente en la promoción de la mejora de la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras en Andalucía.

La Estrategia tiene cuatro objetivos generales:

- I. Mejorar las condiciones de seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras en Andalucía.
- II. Mejorar la gestión preventiva en las empresas andaluzas.
- III. Mejorar la eficacia del sistema de seguridad y salud en el trabajo en Andalucía.
- IV. Consolidar la cultura preventiva en la sociedad andaluza.

Para la consecución de estos 4 objetivos generales se definen un total de 13 ejes prioritarios, cada uno de los cuales se articula a través de distintas líneas de actuación.

La Estrategia se implementa mediante la ejecución de planes bienales de actuación, correspondiendo a los ejercicios 2021 y 2022 el desarrollo del III Plan de Actuación, cuya elaboración se abordará en breve en el seno del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, teniendo en cuenta los resultados obtenidos de los planes anteriores y con el objeto de dar adecuada respuesta a las actuales demandas existente en materia de seguridad y salud laboral en Andalucía. En todo caso, las actuaciones a llevar a cabo por el IAPRL en el marco del citado III Plan de actuación, seguirán girando en torno al fortalecimiento de la cultura preventiva, reforzando el compromiso tanto de los representantes de los trabajadores como de la dirección en la gestión de la seguridad y salud laboral en la empresa; al desarrollo de nuevas formas para mejorar las condiciones de trabajo, a través de la gestión del conocimiento orientado fundamentalmente hacia aquellos aspectos hasta ahora no suficientemente desarrollados como la investigación, análisis y diagnóstico de aquellos riesgos emergentes, o a los cambios que la pandemia de COVID-19 ha introducido en el desempeño laboral, donde pueden ser más habituales los riesgos de tipo psicosocial.

Por otra parte, en la mejora de las condiciones de trabajo y la calidad de vida laboral de la población trabajadora en Andalucía es imprescindible promover una concepción integral de la salud que tenga en cuenta tanto los riesgos físicos como psicosociales y que atienda a las diferencias entre mujeres y hombres, en todos los aspectos y facetas de la gestión preventiva.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN



OE.1 Mejorar las condiciones de seguridad y salud, atendiendo a las diferencias de mujeres y hombres, en el entorno productivo.

Mejorar las condiciones de seguridad y salud, atendiendo a las diferencias de las mujeres y de los hombres, en los entornos profesionales del tejido productivo andaluz.

Este objetivo estratégico se alinea con el objetivo general de mejorar las condiciones de seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras en Andalucía y de mejorar la eficacia del sistema de seguridad y salud en el trabajo, objetivos I y III, respectivamente, de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022. El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales ha sido designado para la ejecución de distintas líneas de actuación que contribuyen a la consecución de estos objetivos generales de la estrategia, potenciando la información y el asesoramiento eficaz para la mejora de las condiciones de trabajo; así como mediante el impulso de la investigación en prevención de riesgos laborales en áreas prioritarias que se determinen.

Al mismo tiempo, recoge el mandato contenido en el artículo 29 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Este objetivo supone dar respuesta adecuada a la obligación y a la necesidad de proteger de manera efectiva e igualitaria la salud de todas las personas trabajadoras, mujeres y hombres, frente a los riesgos del trabajo, contribuyendo a la reducción de brechas de género que se detectan en materia preventiva.

Así, la evaluación de riesgos es la herramienta básica de que dispone la gestión de la prevención para conocer las condiciones de cada puesto de trabajo y plantear las acciones necesarias para conseguir un puesto de trabajo seguro, disminuyendo así los posibles riesgos laborales. En definitiva, la evaluación de riesgos es el elemento del que ha de partir toda planificación de la acción preventiva, por lo que su relación con el objetivo estratégico es clave. Puesto que el diagnóstico de la realidad muestra que los riesgos laborales de los puestos de trabajo ocupados por mujeres se evalúan en menor frecuencia que los ocupados por hombres (31,7% y 41,2%, respectivamente), resulta fundamental para mejorar las condiciones de seguridad y salud en el entorno productivo elevar el porcentaje de puestos de trabajo evaluados, y al mismo tiempo reducir la brecha de género que dicho indicador muestra, por lo que se propone elevar el porcentaje de puestos de trabajo ocupados por hombres al 44,2% y al 35,7% respecto a los puestos ocupados por mujeres.

Asimismo es significativo, para evaluar si se consigue el objetivo propuesto, conocer el porcentaje de personas que perciben que el trabajo está afectando a su salud, dado que en la medida que mejoren las condiciones de seguridad y salud en los entornos profesionales, menor será el impacto de éstas en la salud de las personas trabajadoras.

OE.2 Aumentar la sensibilización en cultura preventiva en el ámbito laboral, y en la ciudadanía en general en Andalucía.

Este objetivo estratégico se alinea con los objetivos generales de mejorar la gestión preventiva en las empresas andaluzas y consolidar la cultura preventiva en la sociedad andaluza, objetivos II y IV, respectivamente, de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022. El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales asume la ejecución de distintas líneas de actuación en cumplimiento de estos objetivos generales de la estrategia, orientadas al fomento de la investigación en cultura preventiva, la detección y transferencia de buenas prácticas y actuaciones de sensibilización sobre la importancia de la cultura preventiva.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Tras la aprobación definitiva de la envolvente financiera de esta sección presupuestaria, el Capítulo 1 experimenta un importante aumento respecto a ejercicios anteriores, que corresponde a un incremento de dotación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del IAPRL.



El resto de capítulos mantiene el mismo importe que el pasado ejercicio. En el capítulo 2 se incluyen los gastos destinados al normal funcionamiento del Instituto.

El capítulo 4 contiene los gastos destinados al fomento de las líneas de actuación del instituto, investigar en seguridad y salud laboral y en cultura preventiva, transferir este conocimiento al ámbito productivo, y sensibilizar a la ciudadanía en dichas áreas. Para el periodo 2020-2022 la planificación estratégica de las distintas líneas de subvenciones del IAPRL se incluirá, con determinadas adaptaciones, en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en cuyo ámbito institucional quedan incluidas las líneas de subvenciones de las entidades adscritas a la Consejería y en el que se determinan, para las líneas de subvenciones del Instituto, los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles de cada una de ellas y sus fuentes de financiación.

El capítulo de inversiones, mayoritariamente de carácter inmaterial, incluye los gastos del Instituto que originan un aumento del capital o patrimonio público, con los que fundamentalmente se hará frente a la realización de las encuestas andaluzas de Condiciones de Trabajo y de Gestión Preventiva en las empresas, realización de estudios sobre condiciones de trabajo y su divulgación, campañas de información en empresas, inversiones para la mejora de la sensibilización de la sociedad andaluza en su conjunto respecto a la prevención de riesgos laborales, etc.

Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	1.148.359	18,1
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	658.814	10,4
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.088.404	48,8
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	4.895.577	77,3
6 INVERSIONES REALES	1.437.103	22,7
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	1.437.103	22,7
OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.332.680	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	6.332.680	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En el capítulo 1 destaca la partida correspondiente a incremento de la plantilla presupuestaria de personal funcionario de administración general del IAPRL, que corresponde a un incremento de dotación de su Relación de Puestos de Trabajo por un total de 9 plazas, de las que dos están actualmente desdotadas y 7 son de nueva creación.

En el capítulo 2 destaca la partida correspondiente a compensar la participación de los agentes económicos y sociales en el Consejo General del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, máximo órgano de gobierno del mismo, y del que forman parte de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 10/2006 y en los Estatutos del Instituto.

En el capítulo 4 destacan las partidas correspondientes a líneas de subvenciones acordadas por el Consejo General de este Instituto, e incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo,



Formación y Trabajo Autónomo 2020-2022, para dar impulso a las acciones que en materia de investigación en prevención de riesgos laborales, sensibilización, promoción y fomento de la cultura preventiva en la sociedad andaluza y mejora de las condiciones de trabajo y la seguridad y salud laboral en las empresas andaluzas.

En el capítulo 6 destaca la partida que se destina a la producción de bienes inmateriales derivados de la investigación y el desarrollo de soluciones preventivas, en el desarrollo de acciones recogidas en los Planes de Actuación de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La principal novedad en este ejercicio es el incremento del Capítulo 1 de Gastos de Personal como consecuencia de la dotación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del IAPRL por un total de 9 plazas. El resto de las novedades en este ejercicio son de orden menor, cabe destacar únicamente la referente a la dotación en el capítulo 4 de la partida correspondiente para hacer frente a la subvención nominativa a conceder a la Universidad de Sevilla, para la realización de actuaciones y trabajos relacionados con la creación del Laboratorio-Observatorio de Salud Laboral desde una Perspectiva de Género en Andalucía, dentro de la Red de Laboratorios-Observatorios del IAPRL en colaboración con las Universidades Andaluzas

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La Sección 1031 se estructura en torno a un único programa presupuestario, el 310, denominado Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral, que contiene la dotación de recursos para la investigación, transferencia y difusión de resultados, fomento, promoción y mejora continua, tanto de las condiciones de seguridad y salud laboral como de la cultura preventiva en Andalucía.

Programa	2021	%
310 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL	6.332.680	100,0
TOTAL	6.332.680	100,0

PROGRAMA 310- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Se ha analizado la situación de la seguridad laboral en Andalucía mediante dos encuestas realizadas por el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, una relativa a las Condiciones de Trabajo de los trabajadores, y otra a la Gestión Preventiva en las empresas andaluzas. Ambas han concluido en la necesidad de dar una respuesta desde la política pública de seguridad y salud laboral a las siguientes cuestiones:

- Falta de sensibilización social en general en materia de prevención de riesgos laborales.
- Desconocimiento sobre la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de las personas trabajadoras y empresarias, así como de las Administraciones Públicas.
- Eficacia y calidad mejorable del sistema preventivo y sobre todo de algunas entidades especializadas en prevención.
- Falta de formación en prevención de riesgos laborales del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Aumento de la siniestralidad laboral relacionado en parte con el aumento del número de trabajadores, debido a la reactivación de determinados sectores.
- Deterioro de la situación preventiva de territorios, actividades económicas determinadas, colectivos profesionales y riesgos de especial relevancia e interés, por ser riesgos transversales, común a multitud de sectores y ocupaciones, de especial gravedad en cuanto a sus consecuencias y recurrentes en el tiempo, frente a los que se ha de actuar de manera directa y concreta (por ejemplo, el riesgo de caída de altura).



- Falta de herramientas de información y bajos niveles de investigación en estos colectivos y actividades.
- Bajo nivel de investigación en cuanto a las enfermedades profesionales.
- Necesidad de avanzar en el conocimiento, la investigación y sensibilización social en relación con riesgos profesionales emergentes o situaciones que impactan en el desempeño laboral, tales como la pandemia causada por la COVID-19 que tiene un efecto transversal, en todos los sectores y actividades productivas, y afecta a diversas facetas del mismo, habiendo de tenerse en cuenta las condiciones de trabajo durante el confinamiento y su impacto en la población trabajadora, el cambio que ha supuesto el incremento del teletrabajo o el retorno al trabajo tras el confinamiento en unas circunstancias muy distintas a las que se dejaron atrás antes de la pandemia.

Los efectos más descritos en los escenarios de confinamiento y crisis de empleo se refieren a un empeoramiento de la salud percibida, a alteraciones musculoesqueléticas como expresión de estrés crónico y muy especialmente a los efectos psicosociales. En el caso del teletrabajo, el escenario de confinamiento ha añadido algunos elementos que determinan sus efectos en la salud, como la falta de contacto y apoyo social, la necesidad de convivir en entornos familiares más o menos demandantes de atención o las condiciones de precipitación y aislamiento en las que se ha instaurado el teletrabajo en términos organizativos. En cuanto a los trabajadores en situación de regulación temporal de empleo (ERTE), la ausencia de actividad laboral exacerba los efectos del aislamiento y el apoyo social, lo cual, junto a la inseguridad ante el futuro deriva en efectos psicológicos como ansiedad, irritabilidad o alteración de la autoestima.

Ahora, en el escenario de vuelta al trabajo y de recuperación de la actividad económica, hay que hacer frente a un escenario en el que va a estar presente la incertidumbre, la necesidad de asegurar una protección eficaz frente al coronavirus, la reorganización de espacios y pautas de trabajo y la gestión de las emociones asociadas a todos estos cambios en nuestro trabajo y en nuestra vida. Ello va a requerir un esfuerzo de gestión de cambios, para cuya implementación se requerirá un liderazgo efectivo, el compromiso de toda la línea de mando, una buena comunicación y un buen nivel de participación de los trabajadores y trabajadoras; estas condiciones forman parte de las dimensiones de la cultura preventiva promovidas por este Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

En definitiva, el trabajo tras la crisis de la Covid-19 está condicionado por situaciones y circunstancias a las que habrá que atender de forma preventiva con el fin de garantizar la seguridad y la salud en el trabajo, pese a:

- Cambios en los procesos organizativos o en los procedimientos de desempeño de tareas.
- Necesidad de aplicar eficazmente medidas de prevención y protección frente al riesgo de contagio
- Miedo al contagio por SARS-CoV-2 en especial entre personas vulnerables

Pero también de esta crisis sanitaria se ha generado mucha experiencia novedosa. El interés por la salud y la prevención, se ha antepuesto a todo lo demás, tanto al nivel de la sociedad, como de las organizaciones. Ha surgido una conciencia preventiva como nunca antes había existido:

- El uso de los medios de protección ha pasado a ser algo cotidiano.
- La evidencia científica como guía de la planificación preventiva, es ahora indiscutible.
- La necesidad de dedicar recursos para la protección de la salud se ha hecho patente.
- Se han organizado estrategias preventivas y de control en un tiempo récord.

En este contexto, resulta esencial impulsar, la investigación, la concienciación o sensibilización frente al riesgo y la promoción de la cultura preventiva, como forma de gestión eficaz respecto al clima laboral, la promoción de los comportamientos seguros y la reducción de accidentes.

El objetivo operativo de género del programa 31O para 2020 se orienta a mejorar el conocimiento y el análisis de las posibles desigualdades en materia de género en los proyectos de investigación, ello, permitirá dar respuesta adecuada a la obligación y a la necesidad de proteger de manera efectiva e igualitaria la salud de todas las personas trabajadoras, mujeres y hombres, frente a los riesgos del trabajo, contribuyendo a la reducción de brechas de género. Permitirá una mayor sensibilización de la sociedad en general y una mejor capacitación del personal que realiza funciones preventivas para la incorporación del enfoque de género en las tareas del día a día, con menor esfuerzo que el que supone actualmente y con mejores resultados. Se logrará constituir sistemas de información, gestión y análisis adecuados, permitiendo determinar acciones sobre la exposición diferenciada



por sexos a los riesgos laborales, sobre los daños que causan, sobre las medidas preventivas para evitarlos, sobre los protocolos de vigilancia de la salud, etc.

Dejando al margen, por ser ajenas a las competencias de este programa presupuestario, las distintas condiciones que afrontan mujeres y hombres en el mercado de trabajo que pueden llegar a tener repercusión sobre las diferencias por género en cuanto a la salud laboral, es necesario llevar a cabo un análisis de las distintas condiciones a las que están expuestos los hombres y las mujeres desde el punto de vista de la prevención de riesgos laborales.

Así, en cuanto a condiciones ambientales de los centros de trabajo, la II Encuesta Andaluza de Condiciones de Trabajo refleja diferencia entre el porcentaje de mujeres que manifiestan que se encuentran expuestas a agentes químicos (12,6%), frente al 18,3% de los hombres, dándose la circunstancia de que manifiestan mayor desconocimiento sobre sus efectos perjudiciales las personas trabajadoras en actividades como hogar doméstico, hostelería, educación..., todas ellas mayoritariamente ocupadas por mujeres, y todas pertenecientes al sector servicios, que es el sector donde menos informan las empresas a sus trabajadores de los riesgos de su puesto de trabajo. Para la interpretación correcta de estos datos, ha de tenerse en cuenta a la hora de valorar la percepción de los riesgos por manipulación o inhalación de agentes químicos que, a mayor desconocimiento de los perjuicios y menor información por la empresa, la percepción del riesgo puede ser menor, lo que es coherente con la paradoja de que haya más hombres que mujeres que manifiesten encontrarse expuestos a agentes químicos, cuando en estas actividades con exposición a químicos son mayoritarias las mujeres.

En cuanto a condiciones de seguridad, la percepción de los trabajadores frente al riesgo de sufrir un posible accidente de trabajo varía en función del sexo de la persona. El 69,4% de las mujeres en Andalucía afirman estar expuestas a uno o más riesgos susceptibles de provocar daños a la salud frente al 81,4% de los hombres; y las mujeres detectan menos riesgos en su puesto de trabajo, 1,64 riesgos por puesto, frente a los hombres que detectan una media de 2,23 riesgos. No obstante, ha de tenerse en cuenta la influencia en estos datos de la variable jornada, ya que quienes trabajan con contrato a tiempo parcial (característica que afecta en un porcentaje muy superior a los contratos suscritos por mujeres), tienen una menor sensación de riesgo. En relación a los accidentes provocados por problemas de origen psicosocial, la frecuencia con la que se detectan los mismos supera el 10% en determinados sectores, caracterizados por una mayor presencia de trabajadoras.

En cuanto a la carga física del trabajo, los hombres deben levantar o mover cargas pesadas y aplicar fuerzas importantes con una frecuencia mayor que las mujeres; en cambio, son las mujeres las que levantan o mueven personas en un porcentaje superior, concretamente el 6,6% de las mujeres entrevistadas realizan estas labores frente al 1,9% de los hombres; y las mujeres padecen mayores molestias musculoesqueléticas que los hombres (de los que afirman no padecer molestias musculoesqueléticas, un 65,7% son hombres y 34,3% mujeres).

En lo que a los factores de riesgo psicosocial se refiere, sobre la posibilidad de aprender cosas nuevas en el desarrollo de su trabajo, el 14,7% de las mujeres afirman que casi nunca o raramente aprenden algo nuevo, frente al 18,4% de los hombres; y, en función de las tareas a realizar (carga mental) en el puesto de trabajo, las mujeres afirman que siempre, casi siempre o a menudo su trabajo es monótono (45,8%); en cambio los hombres destacan que su trabajo es complejo (24,4%). Ha de tenerse en cuenta el factor o exigencia mental del trabajo consistente en trabajar directamente con agentes externos (clientes, pasajeros, alumnos, pacientes, etc.) afecta al 60,2% de las mujeres y al 43,6% de los hombres. En cuanto a la exigencia temporal de la tarea (rapidez, plazos estrictos y muy cortos), el perfil de quien más lo sufre es el de mujer y quienes tienen un contrato temporal y a tiempo parcial.

En el plano de conductas violentas en el lugar de trabajo, un 8% de las mujeres, frente a un 6,75% de hombres, afirma haber sufrido agresiones verbales, rumores o aislamiento social, es mayor el porcentaje de mujeres que declaran ser objeto de discriminación sexual o discriminación por razón de género.

Por último, también hemos de centrar el análisis de la realidad en la gestión preventiva, así, los riesgos laborales de los puestos de trabajo ocupados por mujeres se evalúan en menor frecuencia que los ocupados por hombres (31,7% y 41,2%, respectivamente).

En la realización de evaluaciones o estudios específicos de riesgos se aprecian unas diferencias sectoriales con impacto sobre el género, ya que éstos se realizan mayoritariamente en sectores con mayor proporción de hombres (industria y construcción), y los factores de riesgo que menos se estudian o evalúan son los



relacionados con radiaciones (39,3%) o sobre agentes biológicos (19,3%) propios de sectores que, como los sanitarios y servicios sociales, tienen mayor presencia de mujeres. Así como los aspectos psicosociales y organizativos que se evalúan solamente en un 43,7%

En cuanto a la formación y la información sobre riesgos laborales en los dos últimos años, el 52,38% de las mujeres afirma haberla recibido, dato inferior al de los hombres (57,54%). Estando además más satisfechos los hombres (75,78%) que las mujeres (68,80%) en relación con la información recibida. Asimismo, destaca:

- Que los sectores donde se recibe más formación/información sean la industria y la construcción (masculinizados).
- Y que el tiempo medio de formación/información sea sensiblemente menor en las mujeres que en los hombres: 2 frente 3 horas/día, respectivamente
- La importancia del tipo de contrato de la persona trabajadora, ya que la información se dirige esencialmente a trabajadores con contrato indefinido y a tiempo completo [pág. 46 II EACT].

En relación a la vigilancia de la salud de las personas trabajadoras, a las mujeres se les ofrecen reconocimientos médicos con menor frecuencia (57,11%) que a los hombres (65,96%). Sin embargo, los rechazan en mayor proporción que éstos (10,09% frente a un 8,82%). Ha de tenerse en cuenta, no obstante, que los reconocimientos médicos se ofrecen en mayor medida a las personas contratadas a tiempo completo (62,11%) frente a las personas contratadas a tiempo parcial (42,15%).

Todo ello hace imprescindible que los trabajos de investigación que se realicen incluyan un completo análisis de posibles desigualdades de género.

La finalidad última del programa presupuestario 31O Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral consiste fundamentalmente en el análisis y estudio de las condiciones de seguridad y salud laborales, así como la promoción y apoyo de la mejora de las mismas, con el fin último de reducir el impacto de la siniestralidad laboral y las enfermedades profesionales en el tejido productivo, y a promover la salud en el trabajo contribuyendo de manera práctica a prevenir riesgos para la seguridad y la salud de trabajadoras y trabajadores. La prevención de riesgos laborales constituye:

- Una fuente de bienestar social y personal de la ciudadanía en general.
- Una fuente de competitividad y mayor productividad de las empresas.
- Una fuente de desarrollo económico y social y de mejora de la calidad de vida de la población trabajadora.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar las condiciones de seguridad y salud, atendiendo a las diferencias de mujeres y hombres, en el entorno productivo.

OO.1.1 Promover que los proyectos de investigación en seguridad y salud laboral incluyan análisis de posibles desigualdades de género.

Promover que todos los proyectos de investigación en materia de seguridad y salud laboral incluyan el análisis de posibles desigualdades en materia de género.

Este objetivo operativo es el consignado a su vez como objetivo de igualdad de género, dado que el programa 31O está clasificado como G en la Escala G+, metodología con la que la Junta de Andalucía clasifica sus programas presupuestarios en función de su capacidad para incidir sobre los obstáculos que impiden la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y de acuerdo con la cual, los programas clasificados como G deben incorporar un objetivo operativo en materia de igualdad de género, los indicadores asociados y las actuaciones que se implementarán para su consecución.

Va a permitir mejorar el conocimiento disponible acerca de las desigualdades de género en las condiciones de



trabajo, en la exposición a los riesgos laborales y en sus efectos en la salud. Permite ofrecer información científico-técnica precisa y actualizada de los riesgos laborales y del impacto de las diferentes condiciones de trabajo a que están sometidas las mujeres desde una perspectiva de género, siendo indispensable disponer de datos e información específica, en diversas materias: embarazo y lactancia, riesgos psicosociales, trastornos musculoesqueléticos, riesgos químicos y biológicos, que presentan todos ellos mayor incidencia en mujeres; así como en relación con áreas de actividad preventiva (evaluación de riesgos, la vigilancia de la salud, equipos de protección individual, formación en prevención de riesgos laborales...) contribuyendo a integrar la perspectiva de género en la práctica de la gestión preventiva de las empresas andaluzas. Estas actuaciones en su conjunto, contribuyen a dar respuesta adecuada a la obligación y a la necesidad de proteger de manera efectiva e igualitaria la salud de todas las personas trabajadoras, hombres y mujeres, frente a los riesgos derivados del trabajo y a la reducción de brechas de género.

ACT.1.1.1 Análisis de condiciones de seguridad y salud laboral, y gestión preventiva, mediante encuestas desagregadas y preguntas género

Análisis tanto de las condiciones de seguridad y salud laboral como de la gestión preventiva, mediante la realización de encuestas, con datos desagregados por sexo y preguntas específicas encaminadas a determinar las desigualdades de género.

Esta actuación está consignada a su vez como actuación o medida de igualdad de género, dado que el programa 31O está clasificado como G.

ACT.1.1.2 Trabajos de investigación, con entidades sin lucro y empresas, que contemplen la perspectiva de género.

Realización de trabajos de investigación, estudios monográficos en colaboración con entidades sin ánimo de lucro y empresas, que contemplen la perspectiva de género como elemento transversal.

Esta actuación está consignada a su vez como actuación o medida de igualdad de género, dado que el programa 31O está clasificado como G.

ACT.1.1.3 Mantenimiento Red Investigación en Prevención de Riesgos Laborales en colaboración con Universidades públicas andaluzas.

Mantenimiento de una Red de Investigación en Prevención de Riesgos Laborales en colaboración con las Universidades públicas andaluzas, constituida actualmente por cinco Laboratorios-Observatorios, que centran sus actividades de investigación en las siguientes materias:

Condiciones de trabajo en el sector agrícola (Universidad de Almería)

Salud laboral desde la perspectiva de género (Universidad de Sevilla)

Enfermedades profesionales (Universidad de Huelva)

Riesgos psicosociales (Universidad de Jaén)

Gestión Preventiva en PYMES (Universidad de Málaga)

OO.1.2 Mejorar la transferencia del conocimiento sobre condiciones de trabajo y de seguridad y salud en los entornos profesionales.

Mejorar la transferencia al tejido productivo andaluz del conocimiento sobre condiciones de trabajo y de seguridad y salud en los entornos profesionales.

En la medida en que esos conocimientos científico-técnicos (sobre los riesgos laborales, y sobre el impacto de las diferentes condiciones de trabajo) contemplen el enfoque de género, y se transfieran a las personas que realizan funciones preventivas en el entorno empresarial (personal técnico en prevención de riesgos laborales,



representantes de las personas trabajadoras con funciones en prevención de riesgos laborales, personas que ocupan puestos de mandos intermedios, personal directivo), en la misma medida el enfoque de género se irá incorporando a sus cometidos y funciones, contribuyendo a mejorar las condiciones de seguridad y salud, de manera igualitaria, entre mujeres y hombres.

ACT.1.2.1 Transferencia de buenas prácticas para mejora de condiciones de trabajo seguridad y salud laboral en empresas andaluzas.

Transferencia de buenas prácticas para la mejora de las condiciones de trabajo relativas a la seguridad y salud laborales en las empresas andaluzas.

ACT.1.2.2 Transferencia de los resultados de las investigaciones realizadas o promovidas por el IAPRL.

Transferencia de los resultados de las investigaciones realizadas o promovidas por el IAPRL, publicando los mismos en cualquier soporte, para poner a disposición de los distintos sectores productivos andaluces los conocimientos generados por dichas investigaciones.

OE.2 Aumentar la sensibilización en cultura preventiva en el ámbito laboral, y en la ciudadanía en general en Andalucía.

OO.2.1 Promover y enriquecer la cultura preventiva en el ámbito laboral en Andalucía.

Este objetivo operativo deriva directamente de las competencias que se atribuyen al Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales tanto en su Ley de creación (Ley 10/2006, de 26 de diciembre), como en sus Estatutos, aprobados por Decreto 34/2008, de 5 de febrero.

ACT.2.1.1 Actividades de formación, divulgación, difusión, y transferencia del conocimiento de cultura preventiva en el ámbito laboral.

Actividades de formación, información, divulgación, difusión, enriquecimiento y transferencia del conocimiento de la cultura preventiva en el ámbito laboral en Andalucía, siendo el fomento de la cultura preventiva una de las funciones principales del IAPRL.

OO.2.2 Difusión del concepto de cultura preventiva a la sociedad andaluza en general.

Este objetivo operativo deriva directamente del objetivo general IV de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022.

ACT.2.2.1 Actividades de información, divulgación, y difusión de cultura preventiva dirigidas a la ciudadanía andaluza.

Son actividades que derivan de las líneas de actuación y ejes que articulan el objetivo general IV de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022.



INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Conforme se determina en el artículo 5 del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Instituto Andaluz de la Juventud se encuentra actualmente adscrito a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, a la que corresponden las competencias en materia de juventud ejercidas hasta ahora por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

El artículo Único. Apartado Tres del Decreto 115/2020, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, establece que en materia de juventud, el Instituto Andaluz de la Juventud ejerce las siguientes competencias:

- a) La planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de las actuaciones en materia de juventud, impulsadas por la Administración de la Junta de Andalucía, así como la colaboración con otras Administraciones Públicas y Entidades en el ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma.
- b) El fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud.
- c) El fomento, programación y desarrollo de la Animación Sociocultural en Andalucía, así como la incentivación de la investigación en materia de juventud.
- d) La ordenación, planificación, coordinación y gestión de las materias relativas a las Oficinas de Intercambio y Turismo de Jóvenes y Estudiantes, de los Espacios de Juventud y de las Instalaciones Juveniles, a través de la Empresa Pública Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo juvenil (INTURJOVEN).
- e) El seguimiento de la normativa vigente y de su aplicación en materia de juventud.
- f) Y en general, todas aquellas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

En el ejercicio de las competencias anteriormente relacionadas, se debe tener en cuenta el siguiente marco normativo:

- De forma genérica, la Constitución, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio.

- Específicamente, la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de creación del Instituto Andaluz de la Juventud, el Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se regula su organización y funcionamiento, el Decreto 26/2011, de 28 de junio, de adecuación de diversos Organismos Autónomos a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 439/2019, de 2 de abril, por el que se determinan los puestos de personal eventual de la Junta de Andalucía y sus condiciones retributivas, el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 115/2020, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

1.2 Estructura de la sección

El Instituto Andaluz de la Juventud, adscrito a la Secretaría General de Ordenación de la Formación, conforme determina el Decreto 115/2020, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, se



estructura en los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Presidencia.
- b) Consejo Rector.
- c) Dirección General.
- d) Subdirección.

Bajo la dependencia de la Dirección General existe una Secretaría General.

A nivel provincial, desarrolla sus competencias y funciones a través de las Direcciones Provinciales del Instituto.

Como órgano adscrito se encuentra el Consejo de la Juventud de Andalucía, como órgano de participación, representación y consulta en el desarrollo de las políticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de juventud.

Del Instituto Andaluz de la Juventud depende la Empresa Pública Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil (Inturjoven, S.A.), como sociedad mercantil del sector público andaluz.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El Instituto Andaluz de la Juventud, realiza una planificación estratégica presupuestaria para la anualidad 2021, en base al siguiente marco normativo:

La Constitución, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio, y el Acuerdo de 10 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía.

La Constitución y al Estatuto de Autonomía para Andalucía, son las normas que vienen a delimitar la finalidad o misión última de la Sección y de su responsable, que se fundamenta en la promoción y oferta de servicios a la juventud andaluza, para que pueda participar libre y eficazmente en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestra Comunidad Autónoma, según establece el artículo 48 de la Constitución, y la inclusión de las personas jóvenes en la vida social y laboral, favoreciendo su autonomía personal, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

El artículo 74 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias exclusivas en materia de juventud, que incluye, en todo caso, la promoción del desarrollo personal y social de los jóvenes, así como las actividades de fomento o normativas dirigidas a conseguir el acceso de éstos al trabajo, la vivienda y la formación profesional; el diseño, la aplicación y evaluación de políticas y planes destinados a las personas jóvenes; la promoción del asociacionismo juvenil, de la participación de los jóvenes, de la movilidad internacional y del turismo juvenil; la regulación y gestión de actividades e instalaciones destinadas a las personas jóvenes.

Por otro lado, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, con la finalidad de corregir las desigualdades existentes en materia de género, y en relación con las políticas de juventud, vino a establecer toda una serie de preceptos, en unos casos transversales, como la evaluación de impacto de género, el enfoque de género en el presupuesto, la transversalidad de género, lenguaje no sexista e imagen pública, estadísticas e investigaciones con perspectiva de género, contratación pública o ayudas y subvenciones; y en otros casos, específicos, como políticas de empleo, dado que la juventud es un colectivo de especial vulnerabilidad ante el empleo y en especial dentro de éste las mujeres jóvenes, la promoción empresarial, políticas de salud, información y conocimiento, participación social, fomento del asociacionismo de las mujeres, o participación en ámbitos sociales, políticos, económicos, culturales y deportivos.



En la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio, se establecieron toda una serie de artículos transversales a las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía y que por lo tanto, se configuran como un mandato que ha sido tenido en cuenta por el IAJ, en el ejercicio de sus competencias y funciones, a la hora de llevar a cabo su planificación estratégica para la anualidad 2021.

Las políticas de juventud se identifican a través de Planes Estratégicos de Juventud, y más concretamente por Acuerdo de 10 de diciembre de 2019, se establecen las disposiciones para la elaboración y aprobación de un nuevo Plan.

El nuevo Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía, cuya entrada en vigor está prevista para 2021, tiene como objeto ofrecer una respuesta integral a las necesidades de la juventud, abordando los retos actuales y futuros que se presenten, como consecuencia de un entorno cambiante y de las demandas de una sociedad en constante evolución.

Para ello el Plan se sustentará, entre otras, en las siguientes directrices:

- a) El estímulo de las condiciones necesarias para impulsar el emprendimiento juvenil, la mejora de las posibilidades de autoempleo y el fomento del cooperativismo entre la juventud.
- b) La búsqueda de posibles soluciones para generar empleo estable y de calidad entre la población joven andaluza, teniendo en cuenta las causas de las elevadas tasas de desempleo que padece.
- c) La promoción del retorno de todos aquellos jóvenes que, como consecuencia de un mercado laboral poco dinámico, se hayan visto obligados a emigrar al extranjero o a otras Comunidades Autónomas de España.
- d) El fomento del acceso de la juventud a una vivienda, ya sea en régimen de alquiler o propiedad. Asimismo, incrementando las posibilidades de emancipación de aquellos jóvenes que así lo deseen.
- e) La generación de las condiciones que mejoren el nivel formativo de la juventud andaluza y el avance en el desarrollo de una educación de calidad.
- f) El impulso de actuaciones que fomenten la creatividad y la expresión del talento de la juventud andaluza, así como su participación en la cultura y el arte.
- g) La búsqueda de soluciones para la erradicación en el ámbito juvenil de la violencia en sentido amplio y, muy especialmente, la violencia de género, el ciberacoso, la ludopatía y las enfermedades e infecciones de transmisión sexual.
- h) La promoción de valores sociales y democráticos, como la tolerancia y el respeto a la diversidad, que coadyuven a erradicar el racismo, la xenofobia, la LGTBIfobia y cualquier otra causa de discriminación.
- i) La adopción de medidas que permitan avanzar en la plena inclusión en la sociedad de los jóvenes con discapacidad.
- j) La promoción de la vida saludable a través del respeto al medio ambiente, de la sostenibilidad y de la promoción del deporte juvenil, con especial atención al deporte juvenil femenino y los deportes considerados minoritarios.

Los objetivos estratégicos necesarios para la consecución de estas directrices formarán parte del contenido del Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía, y serán determinados durante el proceso de elaboración del Plan conforme a lo establecido en el citado acuerdo.

El Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía nace con vocación de ser transversal y omnicomprensivo de todas aquellas materias y asuntos que afecten de forma significativa a la juventud, por lo que en su elaboración se implicará a todos los centros directivos de la Junta de Andalucía que desarrollen actuaciones que afecten directamente o indirectamente a la población joven, así como a la sociedad civil en su conjunto.

Este Plan aspira a convertirse en un instrumento eficaz que, previos los análisis pertinentes, los estudios en profundidad oportunos y un proceso de toma de decisiones racional, reflexivo y participativo, permita a la Comunidad Autónoma de Andalucía responder de manera planificada y efectiva a los importantes retos presentes y futuros que se le plantean en materia juvenil.



En este sentido, el Plan Estratégico pretende ser un documento de planificación vivo, dinámico, participativo y abierto a posibles modificaciones, que inspire las políticas públicas en materia de juventud y les permita adaptarse a las diferentes realidades que se vayan originando durante la vigencia del mismo.

En tanto se apruebe el nuevo Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía, el Instituto Andaluz de la Juventud, en base al marco normativo expuesto, y tras la reciente reestructuración de Consejerías, operada por Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, y su nueva adscripción a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, realiza su planificación estratégica para 2021 en base a los siguientes objetivos:

- Fomentar el emprendimiento y el empleo juvenil de calidad.
- Promover la participación juvenil en el ámbito político, social, económico y cultural de Andalucía, impulsando la igualdad de género.
- Fomentar la vida saludable y el conocimiento del entorno natural entre la juventud andaluza.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 FOMENTAR EL EMPRENDIMIENTO Y EL EMPLEO JUVENIL DE CALIDAD.

Se generarán dinámicas favorecedoras de la actividad emprendedora y la empleabilidad juvenil de calidad, como estrategia para la incorporación laboral de la juventud andaluza, a través de líneas específicas de ayudas, servicios de información y asesoramiento o mediante el desarrollo de actuaciones específicas en materia de emprendimiento y empleabilidad juvenil.

OE.2 PROMOVER LA PARTICIPACIÓN JUVENIL EN EL ÁMBITO POLÍTICO, SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL DE ANDALUCÍA, IMPULSANDO IGUALDAD DE GÉNERO

Se fomentará la participación juvenil en el ámbito político, social, económico y cultural de Andalucía, impulsando la igualdad de género, mediante el desarrollo de programas específicos en materia de juventud, que promuevan actitudes y valores democráticos entre la juventud andaluza, impulsando la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

Se convocarán líneas específicas de ayudas, se desarrollarán actuaciones y programas específicos en materia de juventud que incrementen la participación de personas jóvenes en todos los ámbitos, a través de actividades formativas e informativas, fomentando especialmente el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, y el voluntariado juvenil.

Se desarrollarán actuaciones que promuevan actitudes y valores democráticos entre las personas jóvenes de Andalucía, para impulsar la igualdad con perspectiva de género.

OE.3 FOMENTAR LA VIDA SALUDABLE Y EL CONOCIMIENTO DEL ENTORNO NATURAL ENTRE LA JUVENTUD ANDALUZA

Se fomentarán hábitos de vida saludable y de prevención de conductas de riesgo, para mejorar la calidad de vida de la juventud andaluza, desarrollándose al respecto, actuaciones en materia de salud sexual, de movilidad, aprendizaje intercultural o de consumo responsable juvenil.

Se desarrollarán actuaciones que fomenten valores de respeto al medio ambiente, a la consecución del desarrollo sostenible, y al conocimiento de los espacios naturales protegidos de Andalucía, así como a la difusión de la Red de Instalaciones Juveniles de Andalucía.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO



4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Por la propia naturaleza del programa presupuestario 32F, las principales cuantías del Presupuesto de esta Agencia Administrativa se disponen en gasto corriente, estructurándose para atender esencialmente a gastos de personal y transferencias corrientes.

En este capítulo debemos destacar un importante volumen destinado a transferencias de financiación de explotación para la Empresa Pública Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil (Inturjovent,S.A.), así como para las líneas de ayudas a entidades locales y a familias e instituciones sin fines de lucro, para el desarrollo de proyectos en materia de juventud.

En relación a las cuantías destinadas a la prestación de los servicios, destacan las relativas al desarrollo de programas y actuaciones a nivel regional y provincial en materia de juventud, especialmente las destinadas a fomentar el empleo y el emprendimiento juvenil, así como las relacionadas con los gastos derivados de la propia organización de esta Agencia Administrativa, que cuenta con la sede de los servicios centrales y una sede en cada una de las ocho provincias andaluzas para sus respectivas Direcciones Provinciales, además del apoyo técnico, humano y financiero que se presta al Consejo de la Juventud de Andalucía.

Las inversiones presupuestadas se destinan por un lado, a atender gastos de naturaleza tecnológica e informática orientadas a avanzar en la implantación de los procedimientos electrónicos y en la modernización de los sistemas de información, y por otro, las destinadas a la línea de ayuda al fomento del emprendimiento juvenil, al desarrollo de programas y actuaciones en materia de juventud, y a las transferencias de financiación de capital a la empresa pública Inturjovent, S.A.

Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	8.748.847	43,2
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	2.028.364	10,0
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.202.112	35,6
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	17.979.323	88,8
6 INVERSIONES REALES	776.317	3,8
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.500.000	7,4
Operaciones de Capital	2.276.317	11,2
OPERACIONES NO FINANCIERAS	20.255.640	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	20.255.640	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En relación con el capítulo I, se contemplan los créditos necesarios para atender la plantilla presupuestaria del IAJ y sus incrementos retributivos, así como otros gastos de personal, consolidándose en términos generales con respecto al crédito del ejercicio presupuestario 2020.

Con respecto al capítulo II, tras la importante minoración de estos créditos en la anualidad anterior, se propone su consolidación para 2021, si bien se ha producido una reasignación de los mismos, especialmente en relación con aquellos gastos destinados al funcionamiento de las diferentes sedes del Instituto Andaluz de la Juventud.



Asimismo, en este capítulo II se contemplan los créditos necesarios para el desarrollo de programas y actuaciones que el IAJ lleva a cabo tanto a nivel de sus servicios centrales, como a nivel provincial, que experimenta un importante incremento con respecto a la anualidad anterior, para afrontar toda una serie de nuevas actuaciones orientadas a fomentar la formación, sensibilización e información a las personas jóvenes, en materia de emprendimiento y empleabilidad juvenil, con motivo de la reciente adscripción del IAJ a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

El capítulo IV, también se consolida con respecto al crédito inicialmente contemplado en 2020, consignándose en este capítulo los créditos relativos a las transferencias de financiación de explotación a la empresa pública INTURJOVEN, así como las dotaciones relativas a las líneas de ayudas del IAJ a Entidades de Participación Juvenil y a Entidades Locales de Andalucía para el desarrollo de proyectos de actividades en materia de juventud.

Por lo que se refiere al capítulo VI, se mantiene el importe del ejercicio presupuestario anterior, contemplándose como partidas más importantes las relativas al programa Campos de Servicio Voluntario para Jóvenes, así como las dotaciones relativas a inversiones de naturaleza tecnológica e informática orientadas a avanzar en la implantación de los procedimientos electrónicos y en la modernización de los sistemas de información, tendentes a la implantación de la Administración Electrónica, en consonancia con la tendencia general de la Junta de Andalucía, de automatización de sus procesos y procedimientos.

Finalmente, en el capítulo VII se produce un incremento con respecto a la anualidad anterior, que se destina exclusivamente al fomento del emprendimiento y la empleabilidad juvenil, a través de la línea de ayudas a jóvenes emprendedores para la creación de empresas.

Este capítulo VII también contempla los créditos relativos a las transferencias de financiación de capital a la empresa pública INTURJOVEN.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las principales novedades que presenta el Presupuesto para 2021, con respecto al presupuesto vigente, tienen carácter normativo, y se fundamenta en la elaboración, aprobación y entrada en vigor del nuevo Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía, cuya formulación ha sido aprobada por Acuerdo de 10 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

El nuevo Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía, cuya entrada en vigor está prevista para 2021, tiene como objeto ofrecer una respuesta integral a las necesidades de la juventud, abordando los retos actuales y futuros que se presenten, como consecuencia de un entorno cambiante y de las demandas de una sociedad en constante evolución.

Los objetivos estratégicos necesarios para la consecución de estas directrices formarán parte del contenido del Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía, y serán determinados durante el proceso de elaboración del Plan conforme a lo establecido en el citado acuerdo.

El Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía nace con vocación de ser transversal y omnicomprensivo de todas aquellas materias y asuntos que afecten de forma significativa a la juventud, por lo que en su elaboración se implicará a todos los centros directivos de la Junta de Andalucía que desarrollen actuaciones que afecten directamente o indirectamente a la población joven, así como a la sociedad civil en su conjunto.

Este Plan aspira a convertirse en un instrumento eficaz que, previos los análisis pertinentes, los estudios en profundidad oportunos y un proceso de toma de decisiones racional, reflexivo y participativo, permita a la Comunidad Autónoma de Andalucía responder de manera planificada y efectiva a los importantes retos presentes y futuros que se le plantean en materia juvenil.

En este sentido, el Plan Estratégico pretende ser un documento de planificación vivo, dinámico, participativo y abierto a posibles modificaciones, que inspire las políticas públicas en materia de juventud y les permita



adaptarse a las diferentes realidades que se vayan originando durante la vigencia del mismo.

En tanto se apruebe el nuevo Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía, el Instituto Andaluz de la Juventud siguiendo las grandes líneas estratégicas establecidas para su Sección y Programa en el ejercicio 2021, presenta las siguientes novedades con respecto al presupuesto vigente:

- FOMENTAR EL EMPRENDIMIENTO Y EL EMPLEO JUVENIL DE CALIDAD.

Con la finalidad de fomentar el emprendimiento y la empleabilidad juvenil, una de las principales apuestas cuantitativas será el importante incremento de la dotación presupuestaria relativa a la concesión de ayudas a personas jóvenes emprendedoras andaluzas, o residentes en Andalucía, que pongan en marcha proyectos empresariales en nuestra región, incrementándose a este respecto, el número de proyectos empresariales subvencionados con respecto a ejercicios anteriores.

En la concesión de estas ayudas, las nuevas bases reguladoras incentivarán la presentación de proyectos con perspectiva de género; se efectuará un seguimiento diferenciado por sexo, de las ayudas concedidas, con la finalidad de cumplir con el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, reduciendo así las brechas de género que pudieran detectarse al respecto.

Los proyectos subvencionados contemplarán como cambios más notables, por un lado, la posibilidad de atender no sólo proyectos empresariales con forma jurídica societaria, sino también aquellos proyectos empresariales puestos en marcha por jóvenes que deriven en su constitución como profesionales autónomos, y por otro, la ampliación del ámbito subjetivo, posibilitándose la presentación de proyectos empresariales a jóvenes provenientes de módulos de formación profesional de grado medio, que se unirán por tanto a los de grado superior, así como aquellos que acrediten formación universitaria.

Se potenciarán servicios de información y asesoramiento como la página web "Radar de Emancipación Juvenil", y se desarrollarán actuaciones específicas en materia de emprendimiento y empleabilidad juvenil, priorizándose la formación para el empleo juvenil, mediante la realización de todo tipo de actividades formativas, tanto las orientadas a personas jóvenes ocupadas, que quieran mejorar su formación para el empleo, como las desempleadas, así como aquellas otras que impulsen las capacidades emprendedoras de la juventud andaluza, coadyuvando a la búsqueda de herramientas que mejoren el empleo y autoempleo de la jóvenes, especialmente aquellas que favorezcan el acceso al empleo de los colectivos juveniles más vulnerables, o que promuevan el principio de igualdad de género en el ámbito de la empleabilidad juvenil.

- PROMOVER LA PARTICIPACIÓN JUVENIL EN EL ÁMBITO POLÍTICO, SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL DE ANDALUCÍA, IMPULSANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO.

Se aprobarán nuevas bases reguladoras de las convocatorias de ayudas del IAJ, para adaptarlas a lo establecido en la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA núm. 249, de 30.12.2019).

Las ayudas se concederán a entidades locales de Andalucía y a entidades de participación juvenil (asociaciones juveniles, federaciones de asociaciones juveniles, secciones juveniles de otras entidades) y grupos de corresponsales juveniles, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud, y preferentemente en los ámbitos de emancipación (empleo), participación y voluntariado (fomento de valores democráticos: igualdad, prevención de la violencia entre iguales, interculturalidad), innovación (investigación, cultura emprendedora y nuevas tecnologías), y calidad de vida (salud, ocio, cultura, deporte y medio ambiente).

En las nuevas bases reguladoras se incorporarán como criterios de valoración, la existencia de actuaciones para la efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación de lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se realizará un seguimiento de las personas jóvenes beneficiarias de los proyectos subvencionados por el IAJ, desagregadas por sexo, así como del porcentaje de los citados proyectos que incluyan la perspectiva de la



igualdad de género, con la finalidad de reducir la brecha de género existente, así como la de incrementar el número de proyectos que incluyan la citada perspectiva.

En la nueva convocatoria de ayudas a entidades de participación juvenil, se fomentará la presentación de proyectos de juventud que impulsen la igualdad, con carácter transversal, y se promoverá la participación femenina en la composición de los órganos de dirección y representación de las entidades de participación juvenil, para lograr alcanzar así la paridad y conseguir una efectiva igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Se desarrollarán desde el IAJ nuevas actuaciones informativas, formativas, de sensibilización, así como proyectos de actividades que fomenten entre la juventud:

- El respeto a la diversidad-LGTBI, y la puesta en valor la diversidad en materia de identidad y expresión de género, sus relaciones afectivo-sexuales y familiares, con especial atención a los sectores de población juvenil más discriminados o vulnerables.

- La igualdad con carácter transversal y que contribuyan a superar entre las personas jóvenes andaluzas las desigualdades existentes, a la consolidación del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a la prevención de la violencia de género.

Se potenciará el voluntariado juvenil, con una nueva edición del programa de Campos de Voluntariado Juvenil, incluyendo de forma prioritaria actividades informativas y formativas orientadas a la protección del medio ambiente, a la sensibilización de las personas jóvenes sobre los efectos del cambio climático, a la consecución de un desarrollo sostenible.

Se participará en programas europeos de Voluntariado juvenil, entre los que destacamos el Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad, como nueva iniciativa de la Unión Europea cuyo objetivo es crear oportunidades para que los jóvenes trabajen como voluntarios o colaboren en proyectos, en sus propios países o en el extranjero, que beneficien a comunidades y ciudadanos de toda Europa.

Con estos programas se incentiva la participación de los jóvenes y las organizaciones en actividades de solidaridad accesibles y de gran calidad, como medio de contribuir a reforzar la cohesión, la solidaridad, la democracia y la ciudadanía en Europa, respondiendo al mismo tiempo a los desafíos de la sociedad y fortaleciendo las comunidades, con un empeño especial en promover la inclusión social, principalmente a través del voluntariado juvenil.

Se desarrollará una amplia oferta de actuaciones de carácter formativo, tendentes a satisfacer las demandas de la población juvenil al respecto, y orientadas a fomentar la participación de la juventud en la vida política, social, económica y cultural de Andalucía, tanto de forma directa desde el propio IAJ, como a través de las Escuelas de Tiempo Libre, reguladas por el Decreto 89/2018, de 15 de mayo, e inscritas en el Censo de Escuelas de Tiempo Libre de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo se continuará mejorando la plataforma de formación online de este Instituto, heredera del "IAJCONNET", proyecto online para fomentar y coordinar la participación, información y formación de los jóvenes andaluces mediante la propuesta de actividades a través de plataformas digitales, desarrollado durante el estado de alarma decretado por la pandemia producida por la COVID-19.

Esta nueva Plataforma de Formación online, podrá ser utilizada tanto para la formación directamente impartida por el propio Instituto, como la formulada por personas, entidades, asociaciones, grupos sociales y colectivos que organicen actividades de ocio educativo y de educación no formal, que así lo soliciten.

Se diseñarán y desarrollarán actualizaciones permanentes de las diferentes vías de información del IAJ, como el portal web Patio Joven, y se promoverán y ofertarán nuevos servicios de información y asesoramiento a la juventud andaluza, a través de la Red de Centros de Información Juvenil de Andalucía, para atender las demandas de las personas jóvenes en Andalucía, democratizando así la información y garantizando la igualdad



de oportunidades entre mujeres y hombres, y el respeto a la diversidad, y a la prevención de la violencia de género juvenil.

- FOMENTAR LA VIDA SALUDABLE Y EL CONOCIMIENTO DEL ENTORNO NATURAL ENTRE LA JUVENTUD ANDALUZA.

Se llevarán a cabo campañas o programas formativos en materia de salud sexual para jóvenes, como el programa Forma Joven, que se desarrolla a través de los Puntos Forma Joven, existentes en los centros de enseñanza secundaria de nuestra Comunidad Autónoma y se prestará asistencia telefónica y online a la juventud, para asesorarle en materia de salud y sexualidad, con una especial atención orientada a evitar embarazos no deseados en mujeres adolescentes, a la prevención de enfermedades de transmisión sexual, así como la ludopatía juvenil.

Se desarrollarán hábitos de vida saludable, con fines socioculturales preferentemente, y de consumo responsable, entre las personas jóvenes de Andalucía, mediante la utilización entre otros recursos del Carné Joven.

Se actualizará el Censo de Entidades Adheridas al Carné Joven, se concluirán los trabajos de actualización de la app y de la web del Censo de Entidades Adheridas al Carné Joven y se promocionará y difundirá los productos ofrecidos por dichas entidades, que en todo caso deberán realizar un descuento mínimo en ofertas y servicios del 10 %.

Se efectuará un seguimiento del número de personas usuarias del Carné Joven, y se adoptarán medidas que contribuyan a la igualdad entre hombres y mujeres a la hora de acceder al citado servicio.

Se convocará en el marco de la actividad de desarrollo de promoción de valores de respeto hacia el medio ambiente, a la consecución de un desarrollo sostenible y el conocimiento de los espacios naturales protegidos de Andalucía, una nueva edición del programa Acampadas y Campamentos Juveniles en Andalucía, con la que se pretende preservar y conservar los recursos naturales y garantizar la práctica de este tipo de actividades, que se desarrollan durante el período estival, en los espacios naturales de Andalucía, y la sensibilización de las personas jóvenes sobre los efectos del cambio climático, y la necesidad de proteger el medio ambiente y de avanzar en la consecución de un desarrollo sostenible.

Se efectuará un seguimiento del número de participantes en este programa, y del número de proyectos llevados a cabo, potenciando la presentación de proyectos que contemplen la perspectiva de la igualdad de género.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El Instituto Andaluz de la Juventud gestionará en 2021 el programa presupuestario 32F denominado "Promoción y Servicios a la Juventud".

La finalidad o misión última del Programa 32F, es la de promocionar y ofertar servicios a la juventud andaluza, para que pueda participar libre y eficazmente en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestra Comunidad Autónoma, según establece el artículo 48 de la Constitución, y la integración de las personas jóvenes en la vida social y laboral, favoreciendo su autonomía personal, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

La política de juventud de la Junta de Andalucía, tiene un marcado carácter transversal, por ello, son muchas las actuaciones que desarrollan sus Consejerías y Agencias, para la promoción y oferta de servicios a las personas jóvenes de nuestra Comunidad Autónoma, presentándose el Programa 32F, como exponente general de esta política, y contribuyendo así, a través de sus objetivos y actuaciones, a fomentar la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestra tierra, y su integración en la vida social y laboral de la misma, con especial referencia para 2021 al fomento del emprendimiento y la empleabilidad juvenil.



Programa		2021	%
32F	PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	20.255.640	100,0
TOTAL		20.255.640	100,0

PROGRAMA 32F- PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ), a través de su programa presupuestario anual, viene desarrollando toda una serie de medidas y actuaciones dirigidas a la juventud, concretándose para la anualidad 2021, a través del programa presupuestario 32F, Promoción y Servicios a la Juventud.

Para la determinación de los objetivos, actividades e indicadores del Programa 32F en la citada anualidad, se ha elaborado un diagnóstico previo de situación del citado programa presupuestario basado, por un lado, en los estudios y trabajos de análisis e investigación desarrollados en materia de juventud, así como en los informes y datos estadísticos relativos a este colectivo poblacional, y por otro, en el marco normativo previo aprobado sobre la materia.

En el diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública se han recogido algunos datos que son bastante ilustrativos al respecto:

El estudio "El Mercado de trabajo de los jóvenes andaluces (2017)" publicado por el Servicio Andaluz de Empleo (Observatorio Argos), constata que a fecha 1 de enero de 2017 residen en Andalucía, según el Padrón Municipal de Habitantes, 1.305.104 personas jóvenes de entre 16 y 29 años, que representan el 15,57 % de la población andaluza, lo que sitúa a Andalucía como una de las Comunidades Autónomas con mayor proporción de población joven de España.

De esta población, 669.101 (51,27 %) son hombres, y 636.003 (48,73%) son mujeres.

Dato contrastado por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, que en explotación de los datos de la Encuesta de Población Activa del INE, nos informa a 31 de diciembre de 2019, que el número de personas jóvenes en Andalucía (franja de edad de 16 a 29 años), asciende a 1.282.200 personas, de las cuáles, 657.900 son hombres, y 624.300 son mujeres.

En el Informe Social de la Juventud en Andalucía, realizado conjuntamente por el IAJ y el Centro de Estudios Andaluces en el año 2011, quedaron expuestos los principales problemas a los que se enfrentaba nuestra juventud, identificados desde su propio punto de vista:

El principal problema detectado era "el paro y la precariedad laboral" con un 72,1%, incidiendo más para los hombres con un 73,1%, que por las mujeres con un 71,1%.

Asimismo conforme a los datos ofrecidos por el Sondeo de opinión "Jóvenes, participación y cultura política" realizado por el Injuve en 2017, los problemas relacionados con el empleo siguen siendo los que más preocupan a los jóvenes en España. En concreto, el 55% considera que el paro es el principal problema al que se enfrentan, siendo la calidad del empleo y la precariedad (16%), así como la dificultad para encontrar trabajo acorde a sus estudios (9%), otros de los problemas citados en clave laboral.

En Andalucía, los datos reflejados en el Informe realizado por el Departamento de Sociología de la Universidad de Granada para el Instituto Andaluz de la Juventud, muestran que el problema que más afecta a la juventud es el desempleo juvenil y la precariedad laboral (37,8%).



El citado estudio del SAE refleja, que para la citada franja de edad, la población activa joven de Andalucía asciende a 692.100 personas, lo que representa que el 17,49% de las personas activas en Andalucía, son menores de 30 años. De ellas, 369.000 (53,32%) son hombres, y 323.100 (46,68 %) mujeres. Comparando el dato a nivel nacional, se observa que mientras en Andalucía de cada 100 jóvenes, son 54 los que trabajan o buscan trabajo, en España la cifra asciende a 56.

La población joven parada, según datos de la Encuesta de Población Activa, que se exponen en el estudio de referencia, asciende a 275.000 personas, lo que representa el 27,24% del total de la población parada en Andalucía. La tasa de paro joven en Andalucía alcanza el 39,73%, es decir que 4 de cada 10 jóvenes no tienen trabajo, y el dato desagregado por sexo, refleja que el 40,98% corresponde a mujeres, y el 38,67% a hombres.

La Encuesta de Población Activa, asimismo refleja que el número de personas jóvenes trabajadoras, o población joven ocupada en 2017 en Andalucía, asciende a unas 417.100 personas, es decir, que 14 de cada 100 personas trabajadoras son jóvenes en Andalucía. En 2017, la tasa de empleo joven en Andalucía, según los datos que reflejan esta misma encuesta, es del 32,44%, es decir que de cada 100 personas jóvenes en Andalucía, 32 trabajan, frente a las 39, que lo hacen a nivel nacional. El dato desagregado por sexo, indica que el 34,42% son hombres, y el 30,37% son mujeres.

Al cierre del ejercicio 2019, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en explotación de los datos de la Encuesta de Población Activa del INE antes referidos, nos informa de que son 435.200 las personas jóvenes ocupadas en Andalucía, y de ellas, 236.700 hombres (54,39%) y 198.500 mujeres (45,61%).

El citado estudio contempla que la situación laboral de las personas jóvenes que trabajan en Andalucía es el siguiente:

- El 88,52% lo son por cuenta ajena, concretamente el 86,68% corresponde a hombres, y el 90,69% a mujeres. De ellos, 113.700 son personas jóvenes con contratos indefinidos (de ellos, 63.100 son hombres y 50.600 mujeres), y 255.500 lo son temporales, es decir el 69,20% (de ellos 133.000 hombres, 67,82%, y 122.500 mujeres, 70,81%).
- El 9,96% lo son por cuenta propia (empleador, empresario sin asalariados o trabajador independiente), correspondiendo desagregadamente, un 11,09% a hombres, y el 8,63% a mujeres.
- El 1,52% son miembros de cooperativas, ayuda familiar u otra situación, correspondiendo un 2,23% a hombres, y un 0,68% a mujeres.

Asimismo, la incidencia del paro es mayor entre las personas jóvenes de menor cualificación profesional, pues entre los jóvenes sin estudios o estudios primarios, la tasa de paro alcanza el 53,23%, mientras que entre los jóvenes universitarios, el paro alcanza al 27,49%. Con respecto a la tasa de escolarización reglada en Andalucía, es decir el porcentaje de personas de 16 a 29 años que cursan estudios reglados alcanza para la fecha de referencia, un 43,73%, es decir que de cada 100 personas jóvenes andaluzas, 44 cursan estudios reglados. El dato desagregado por sexo, indica que el 45,11% son mujeres, y el 42,40% son hombres.

Siguiendo los datos ofrecidos por el Sondeo de opinión “Jóvenes, participación y cultura política” realizado por el Injuve en 2017, el segundo gran bloque temático al que los jóvenes en España aluden como problema es la Educación; el 20% lo cita como uno de los principales. En la encuesta refieren tanto al sistema educativo como a la educación en general: becas, profesorado, instalaciones educativas, etc. Muy relacionado está el problema de la falta de interés por el trabajo y el estudio (12%).

Por otro lado, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en su estadística sobre “Indicadores Sociales de Andalucía”, apartado 7 “Educación”, epígrafe 7.3 “Resultados de la enseñanza, Tasa de abandono escolar prematuro por sexo”, refleja que para la anualidad 2017 la citada tasa alcanzó un 23,50% en Andalucía (28,70% hombres, y un 18,00% mujeres), frente al 18,30% a nivel nacional (21,80% hombres, y un 14,50% mujeres).

El citado Instituto, en explotación de los datos de la Encuesta de Población Activa del INE, nos informa que a 31 de diciembre de 2019, existen 13.000 personas jóvenes analfabetas o sin estudios en Andalucía, de ellas, 8.300 son hombres, y 4.600 mujeres; y 182.200 personas jóvenes con formación universitaria, de ellas, 68.800 son



hombres, y 120.400 mujeres.

En el Informe Social de la Juventud en Andalucía, realizado conjuntamente por el IAJ y el Centro de Estudios Andaluces en el año 2011, otro de los principales problemas de las personas jóvenes de Andalucía desde su punto de vista era:

- El "acceso a la vivienda", con un 20,2%, reflejado también más por las mujeres con un 20,4%, que por los hombres, con un 19,9%, estrechamente vinculado con la emancipación juvenil.

A este respecto, el Observatorio de Emancipación del Consejo de la Juventud de Andalucía, en su apartado "Población joven: emancipación residencial y movimientos migratorios", nos informa de que al cierre del cuarto trimestre de 2016, la población joven de Andalucía emancipada alcanzaba un total del 17,7%, con el dato desagregado de 18,00% hombres, y 17,60% mujeres, frente al 19,5% a nivel nacional, con el desglose del 24,00% mujeres, y 15,30% hombres.

Los datos específicos para Andalucía del Observatorio Joven de Vivienda en España (OBJOVI) muestran que la tasa de emancipación en Andalucía ha disminuido en los últimos años, aunque se observa una pequeña subida en 2016. Según grupos de edad, los jóvenes de 18 a 24 años y de 25 a 29 años tienen una tendencia claramente decreciente entre 2010 y 2012, mientras que en 2016 y 2017 ocurre lo contrario; se emancipan en mayor medida y la tendencia está en ascenso. Sin embargo, el intervalo de 30 a 34 años tiene una tasa de emancipación que desde 2010 hasta la actualidad no ha dejado de decrecer. Por tanto, este último tramo de edad parece ser el más perjudicado por el fenómeno del retraso emancipatorio.

Según la encuesta realizada por la Universidad de Granada, en función del sexo y en coincidencia con el Observatorio de la Emancipación en Andalucía (2017), las mujeres encuestadas están emancipadas en mayor medida que los varones (53,6 frente a un 46,4%).

Otro de los principales problemas expuestos en el Informe Social de la Juventud en Andalucía de 2011, era "el consumo de drogas", con un 46,4%, manifestado más por las mujeres con un 48,8%, que por los hombres con un 44 %, y que hoy debemos conectar con otros problemas como la ludopatía juvenil.

Atendiendo a los datos ofrecidos por el Informe del Centro Reina Sofía en cuanto al consumo de alcohol en la población joven, el consumo esporádico (muy pocas veces al año, 8 o 10) alcanza al 33,1%. Los consumidores más frecuentes (algunas veces al mes, a la semana o diariamente) suman un porcentaje muy relevante como conjunto (48%), pero están muy distribuidos en frecuencia.

Con respecto a la adolescencia, el porcentaje de adolescentes que dicen haber experimentado al menos un episodio de embriaguez en los últimos 30 días es similar en chicos (10,6%) y chicas (10,3%), y dicho porcentaje aumenta progresivamente con la edad (0,5% a los 11-12 años; 3,1% a los 13-14 años; 13,8% a los 15-16 años y 25,5% a los 17-18 años), sin que existan diferencias significativas entre chicos y chicas.

Con respecto al consumo de tabaco, el informe del Centro Reina Sofía señala que el 63,5% de los y las jóvenes no fuma en la actualidad, ni tampoco ha fumado anteriormente, lo que constituye una clara mayoría.

A nivel andaluz, el Informe de la población andaluza ante las drogas (2018) señala que entre los años 2015 y 2017 se da un aumento en todas las franjas de edad de la población joven de personas que nunca han fumado o que lo hacían pero lo han dejado, así como una disminución de jóvenes que fuman ocasionalmente o a diario, con excepción de la franja de 25 a 34 años, en la que el porcentaje de jóvenes que fuman a diario aumenta en 3 centésimas (de 42,5% a 42,8%).

Como señala el Informe del Centro Reina Sofía, después de alcohol y tabaco, la sustancia más consumida es el cannabis, que ha declarado usar el 21% de los y las jóvenes. En mayor medida en las frecuencias muy bajas (11,6% "muy pocas veces al año"), pero con un consumo diario o casi diario del 4,5%. Además, de manera ocasional, varias veces al mes, consume el 2,9% de los y las jóvenes, y con mucha frecuencia, dos o tres días a la semana, lo hace otro 2,0%. Hay que señalar, como algo excepcional entre las sustancias ilegales, que es



mayor el porcentaje de quienes consumen a diario que el de quienes lo hacen con, aunque alta, menor frecuencia.

Cabe destacar que la prevalencia de personas consumidoras problemáticas de cannabis es del 3,5%, siendo superior entre los hombres (5,5%) que entre las mujeres (1,5%). Esta prevalencia se incrementa en los grupos etarios situados entre los 16 y los 34 años, alcanzando alrededor del 6%.

Según el Informe de Granada, nueve de cada diez jóvenes afirman no consumir cannabis nunca (87,2%). Un 7,1% lo hacen de forma ocasional, mientras que un 2,1% a diario y un 1,9% casi a diario. Las mujeres consumen a diario en mayor medida, aunque la proporción es pequeña (2,9 frente a un 1,4%). No obstante, el porcentaje de jóvenes que no consumen esta sustancia nunca es mayor también en las mujeres (89,7 frente a un 84,8%).

El Informe Anual del Menor del año 2018, elaborado por el Defensor del Menor en Andalucía, advierte sobre el incremento sin respuesta de los casos de adicción a los juegos de azar por parte de adolescentes y jóvenes, alcanzando la cifra de 686 casos tratados en centros públicos, lo que representa el 1,90% del total, es decir, un 0,60% más que en 2009.

En materia de hábitos de vida saludable, debemos considerar la problemática en personas jóvenes, derivada de las enfermedades de transmisión sexual, y los embarazos no deseados en mujeres adolescentes.

En Andalucía, la Monografía Infecciones de Transmisión Sexual en Andalucía 2003-2018 muestra resultados similares, con mayor incidencia para todas ellas en los hombres y grupos de edad de 20 a 40 años, y tendencias ascendentes, principalmente a partir de los años 2012 en la infección gonocócica y el herpes genital.

El Informe de la Universidad de Granada señala que el 2,7% de los jóvenes indican haber padecido en alguna ocasión una enfermedad de transmisión sexual, de los que sólo un 0,8% de estos la tuvieron en más de una ocasión, y un 94,1% indican no haber padecido nunca una enfermedad de transmisión sexual, sin que aparezcan diferencias significativas entre sexos.

Respecto al tipo de enfermedad de transmisión sexual, los jóvenes señalan que éstas son la clamidia (8 casos), el herpes genital (27 casos) y el VPH (3 casos).

En cuanto a los datos estadísticos que se siguen por la Consejería de Salud y Familias, nos indican que en la última década, se han incrementado en un 87% los jóvenes en Andalucía afectados por enfermedades de transmisión sexual, pasando de 1.521 casos en 2008, a 2.848 en 2018.

A nivel nacional, el Informe de Juventud de 2016 muestra cómo el porcentaje de mujeres jóvenes que han tenido embarazos no deseados ha ido disminuyendo significativamente con los años, pasando del 12,1% en 2008, al 7,2% en 2012 y al 4,9% en 2016. Aunque son dos fenómenos de naturaleza diferente (embarazo no deseado e interrupción voluntaria del embarazo), estos datos son consistentes con la evolución de las tasas de interrupción voluntaria de embarazos por cada mil mujeres facilitados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. La edad media del primer embarazo no deseado de las mujeres que lo han tenido alguna vez ronda los 20 años, siendo las mujeres entre 20 y 24 años quienes muestran la tasa más elevada en 2014 (16,6).

En Andalucía, según las estadísticas publicadas por la Consejería de Salud y Familias, la mayor tasa de interrupciones voluntaria de embarazos por cada 1000 habitantes se viene dando anualmente en la franja de edad de 20 a 24 años (18,54 en el año 2018). Analizando los datos desde 2010, cabe señalar una tendencia decreciente en la franja de 15 a 19 años (pasando de una tasa 14,62 en 2011 a 9,27 en 2018) y en la franja de 20 a 24 años (que pasa de una tasa de 23,39 en 2011 a 16,85 en 2017) elevándose de nuevo hasta 18,54 en 2018. El tramo de 25 a 29 años de edad presenta unas tasas estables entre los 16 y 19 puntos, siendo en 2018 de 17,15.

Finalmente, debemos realizar una valoración sobre la actitud y posicionamiento de las personas jóvenes ante la igualdad de género.



El Barómetro Juventud y Género 2019, titulado “Identidades y representaciones en una realidad social compleja” y editado por el Centro Reina Sofía de Adolescencia y Juventud y Fad, refleja las percepciones de la juventud acerca de los roles y estereotipos masculinos y femeninos, las formas de establecer relaciones de amistad y de pareja, así como de las diferentes respuestas sociales que demandan para atender las necesidades de cada colectivo.

En términos generales, el barómetro constata que continúan persistiendo imágenes tradicionales sobre la feminidad y la masculinidad: a ellas se las considera más “trabajadoras y estudiosas”, “inteligentes” y “responsables y prudentes” y a ellos más “dinámicos y activos” (37,4%) y “trabajadores y estudiosos” (33,2%).

En el ámbito profesional, si bien en líneas generales la segregación profesional por género va desapareciendo (entre 54% y 64% de jóvenes consideran que todas las profesiones son adecuadas para ambos géneros), en profesiones históricamente atribuidas a las mujeres, como sanidad y educación un importante porcentaje sigue considerando que son ámbitos más apropiados para ellas (entre el 20% y 30%). Por otro lado, aunque más del 60% de jóvenes está en desacuerdo, un importante 32,6% de chicos y 22,5% de chicas, opina que la mayoría de las mujeres prefiere crear un hogar y tener hijos en vez de mantener un trabajo profesional externo al hogar.

Concluye el informe cómo frente a la feminidad, la masculinidad se erige como una categoría menos flexible ante los estereotipos tradicionales. Mientras que a las mujeres se les atribuyen cada vez con más frecuencia cualidades que “han pertenecido” tradicionalmente al universo masculino (ser trabajadoras, dinámicas o emprendedoras), esto no ocurre en la misma medida con los atributos de los chicos, de manera que la masculinidad se sigue enunciando fundamentalmente desde el plano normativo.

Por último, y en lo referente a la percepción de la desigualdad de género en España por parte de la juventud, señalar que el 65,7% de chicas frente al 49,5% de chicos cree que las desigualdades en España son grandes o muy grandes, cifras descienden al 52,2% de chicas y el 34,2% de chicos, cuando se pregunta por la desigualdad entre la población joven. Las percepciones sobre la desigualdad están mayoritariamente relacionadas con el ámbito laboral, como lo muestra el hecho de que 5 de cada 10 jóvenes considera que la situación de las mujeres es peor o mucho peor que la de los hombres en las retribuciones salariales (61,6% chicas vs. 41,3% chicos) y 4 de cada 10 que lo es en el acceso a puestos de responsabilidad en el trabajo (56,2% chicas vs. 35,2% chicos). Asimismo, cabe señalar que una mayoría de chicas se posiciona como feminista (62,1%) frente al 37,1% de chicos.

Analizando la evolución comparada de los datos desde 2017, puede apreciarse cómo, por lo general, las repuestas mayoritarias de chicos y chicas parecen estar menos estereotipadas y algo más concienciadas con la equidad. De hecho, ha aumentado el porcentaje de chicos y chicas que se declara feminista. Pero es reseñable, así mismo, cómo las posiciones tienden a extremarse; así, por ejemplo, ha aumentado la percepción de los hombres que dicen que las desigualdades en España son grandes o muy grandes, pero ha aumentado también el porcentaje que lo niega.

El Informe elaborado por la Universidad de Granada muestra cómo, en Andalucía, el mayor porcentaje de los jóvenes están totalmente en desacuerdo con la afirmación “actualmente chicos y chicas son educados en igualdad, no hacen falta más medidas para favorecer a las mujeres” (33,4%). Sin embargo, el porcentaje en las mujeres es mayor (43,5 frente a un 23,7%). Asimismo, cabe señalar que un 19,9% de los jóvenes están totalmente de acuerdo con esta afirmación.

Por su parte se cuestionó sobre si “es más natural que sean las hijas, y no los hijos, las que se hagan cargo de los padres ancianos”. En este caso, la mayoría de los jóvenes están totalmente en desacuerdo (53,6%), pero es destacable que el porcentaje es algo mayor en los varones que en las mujeres (56,2 y 50,9%, respectivamente). Por el contrario, son más las mujeres que están algo de acuerdo, bastante de acuerdo y totalmente de acuerdo con esta afirmación.

Como conclusión, a fecha de hoy, problemas como el paro y la precariedad laboral, la educación y la elevada tasa de abandono escolar, el acceso a una vivienda y la baja tasa de emancipación residencial, el consumo de drogas y la ludopatía, o las enfermedades de transmisión sexual y los embarazos no deseados, siguen siendo a juicio de



las personas jóvenes de Andalucía, los principales problemas que les preocupan, agravados sin duda por los efectos derivados de la pandemia producida por la COVID-19, y sobre los que demandan una mayor implicación y realización de actuaciones por parte de todas las Administraciones Públicas.

Frente a esta realidad, debemos considerar que las políticas de juventud se identifican a través de Planes Estratégicos de Juventud, y más concretamente por Acuerdo de 10 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se aprobó la formulación del Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía.

El nuevo Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía, cuya entrada en vigor está prevista para 2021, tiene como objeto ofrecer una respuesta integral a las necesidades de la juventud, abordando los retos actuales y futuros que se presenten, como consecuencia de un entorno cambiante y de las demandas de una sociedad en constante evolución.

Para ello el Plan se sustentará, entre otras, en las siguientes directrices:

- a) El estímulo de las condiciones necesarias para impulsar el emprendimiento juvenil, la mejora de las posibilidades de autoempleo y el fomento del cooperativismo entre la juventud.
- b) La búsqueda de posibles soluciones para generar empleo estable y de calidad entre la población joven andaluza, teniendo en cuenta las causas de las elevadas tasas de desempleo que padece.
- c) La promoción del retorno de todos aquellos jóvenes que, como consecuencia de un mercado laboral poco dinámico, se hayan visto obligados a emigrar al extranjero o a otras Comunidades Autónomas de España.
- d) El fomento del acceso de la juventud a una vivienda, ya sea en régimen de alquiler o propiedad. Asimismo, incrementando las posibilidades de emancipación de aquellos jóvenes que así lo deseen.
- e) La generación de las condiciones que mejoren el nivel formativo de la juventud andaluza y el avance en el desarrollo de una educación de calidad.
- f) El impulso de actuaciones que fomenten la creatividad y la expresión del talento de la juventud andaluza, así como su participación en la cultura y el arte.
- g) La búsqueda de soluciones para la erradicación en el ámbito juvenil de la violencia en sentido amplio y, muy especialmente, la violencia de género, el ciberacoso, la ludopatía y las enfermedades e infecciones de transmisión sexual.
- h) La promoción de valores sociales y democráticos, como la tolerancia y el respeto a la diversidad, que coadyuven a erradicar el racismo, la xenofobia, la LGTBIfobia y cualquier otra causa de discriminación.
- i) La adopción de medidas que permitan avanzar en la plena inclusión en la sociedad de los jóvenes con discapacidad.
- j) La promoción de la vida saludable a través del respeto al medio ambiente, de la sostenibilidad y de la promoción del deporte juvenil, con especial atención al deporte juvenil femenino y los deportes considerados minoritarios.

Los objetivos estratégicos necesarios para la consecución de estas directrices formarán parte del contenido del Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía, y serán determinados durante el proceso de elaboración del Plan conforme a lo establecido en el citado acuerdo.

El Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía nace con vocación de ser transversal y omnicomprensivo de todas aquellas materias y asuntos que afecten de forma significativa a la juventud, por lo que en su elaboración se implicará a todos los centros directivos de la Junta de Andalucía que desarrollen actuaciones que afecten directamente o indirectamente a la población joven, así como a la sociedad civil en su conjunto.

Este Plan aspira a convertirse en un instrumento eficaz que, previos los análisis pertinentes, los estudios en profundidad oportunos y un proceso de toma de decisiones racional, reflexivo y participativo, permita a la Comunidad Autónoma de Andalucía responder de manera planificada y efectiva a los importantes retos presentes y futuros que se le plantean en materia juvenil.

En este sentido, el Plan Estratégico pretende ser un documento de planificación vivo, dinámico, participativo y abierto a posibles modificaciones, que inspire las políticas públicas en materia de juventud y les permita adaptarse a las diferentes realidades que se vayan originando durante la vigencia del mismo.



El Plan incluirá al menos los siguientes contenidos:

- a) Un análisis de la situación de partida en referencia al contexto andaluz, nacional, europeo y mundial.
- b) Un diagnóstico que permita señalar los problemas, retos y necesidades a abordar en el Plan.
- c) La determinación de los objetivos estratégicos que se persigan.
- d) Una programación que establezca las medidas a ejecutar para el logro de los objetivos estratégicos, incluyendo el presupuesto destinado a las mismas y el cronograma para su consecución.
- e) Una organización o sistema para la gestión del Plan que determine o distribuya las responsabilidades en su formulación y ejecución.
- f) Un sistema de seguimiento y evaluación del Plan y sus correspondientes indicadores de cumplimiento.
- g) Una evaluación ex ante que permita optimizar las probabilidades de eficacia y eficiencia del Plan.
- h) Un informe de evaluabilidad emitido por el Instituto Andaluz de Administración Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior que acredite los atributos básicos de la rendición de cuentas a la ciudadanía.

Para la anualidad 2021, en tanto se apruebe el nuevo Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía, el IAJ, en cumplimiento del mandato constitucional, estatutario y legal, debe promocionar y ofertar servicios a la juventud andaluza para que pueda participar libre y eficazmente en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestra Comunidad Autónoma, posibilitando la integración de las personas jóvenes en la vida social y laboral, favoreciendo así su autonomía personal desde diferentes ámbitos y atender a los problemas y necesidades que la realidad actual de dicho colectivo presenta, actuando por tanto en los siguientes ámbitos estratégicos:

- Fomentar el emprendimiento y el empleo juvenil de calidad.
- Promover la participación juvenil en el ámbito político, social, económico y cultural de Andalucía, impulsando la igualdad de género.
- Fomentar la vida saludable y el conocimiento del entorno natural entre la juventud andaluza.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 FOMENTAR EL EMPRENDIMIENTO Y EL EMPLEO JUVENIL DE CALIDAD.

OO.1.1 INCREMENTAR UN 20% EL NÚMERO DE EMPRESAS CREADAS POR JÓVENES EMPRENDEDORES REDUCIENDO LA BRECHA DE GÉNERO.

Con la finalidad de fomentar el emprendimiento y la empleabilidad juvenil, mediante la concesión de ayudas, se incrementará el número de proyectos empresariales puestos en marcha por jóvenes andaluces o residentes en Andalucía, que deriven en la constitución o creación de una nueva empresa (persona jurídica societaria o persona empresaria individual autónoma).

En la concesión de estas ayudas, se incentivará la presentación de proyectos con perspectiva de género; se promoverá la creación de empresas por parte de mujeres a través del diseño de estrategias de formación e información destinadas específicamente a mujeres jóvenes, fomentando y difundiendo la cultura emprendedora entre la población juvenil andaluza en igualdad de género, con la finalidad de reducir la brecha de género existente.

Se potenciarán servicios de información y asesoramiento como la página web “Radar de Emancipación Juvenil”, y se desarrollarán actuaciones específicas en materia de emprendimiento y empleabilidad juvenil, priorizándose la formación para el empleo juvenil, mediante la realización de todo tipo de actividades formativas, tanto las orientadas a personas jóvenes ocupadas, que quieran mejorar su formación para el empleo, como las desempleadas, así como aquellas otras que impulsen las capacidades emprendedoras de la juventud andaluza, coadyuvando a la búsqueda de herramientas que mejoren el empleo y autoempleo de la



jóvenes, especialmente aquellas que favorezcan el acceso al empleo de los colectivos juveniles más vulnerables, o que promuevan el principio de igualdad de género en el ámbito de la empleabilidad juvenil.

ACT.1.1.1 Concesión de ayudas al emprendimiento juvenil

Se concederán ayudas destinadas a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento y desarrollar proyectos empresariales en nuestra Comunidad Autónoma.

Las personas solicitantes podrán tener hasta 35 años de edad inclusive, y formación académica universitaria o de ciclo formativo de grado medio o superior.

El objeto de estas ayudas será la puesta en funcionamiento y desarrollo de proyectos empresariales, que cuenten al menos con un socio o más, además del solicitante, y que adopten la forma jurídica societaria (sociedad anónima, sociedad de responsabilidad limitada, sociedad de responsabilidad limitada nueva empresa, sociedad laboral o sociedad cooperativa), o la constitución de la persona solicitante como empresaria individual autónoma.

En relación con esta línea de ayudas, se incentivará la presentación de proyectos con perspectiva de género; se efectuará un seguimiento diferenciado por sexo, de las ayudas concedidas al respecto.

ACT.1.1.2 Información y asesoramiento a través de la página web Radar Emancipación IAJ

En el ámbito de la actividad emprendedora y la empleabilidad juvenil de calidad, a través de la página Web Radar Emancipación del IAJ, se informará y asesorará sobre todos los recursos que la Junta de Andalucía y otros agentes públicos y privados ponen a disposición de la juventud en materia de orientación y formación para el empleo.

ACT.1.1.3 Desarrollo de actuaciones para el emprendimiento y la empleabilidad juvenil

Se desarrollarán actuaciones formativas que fomenten el emprendimiento y la empleabilidad juvenil.

Estas actuaciones, podrán ser desarrolladas tanto por personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o privada, legalmente constituidas, así como por Universidades de Andalucía.

Se incluyen todo tipo de actividades formativas, tanto las orientadas a personas jóvenes ocupadas, como desempleadas, que quieran mejorar su formación para el empleo, así como aquellas que impulsen las capacidades emprendedoras de la juventud andaluza, coadyuvando a la búsqueda de herramientas que mejoren el empleo y autoempleo de la jóvenes, y se priorizarán aquellas que favorezcan la empleabilidad entre los colectivos más vulnerables al respecto, y que promuevan el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

OE.2 PROMOVER LA PARTICIPACIÓN JUVENIL EN EL ÁMBITO POLÍTICO, SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL DE ANDALUCÍA,IMPULSANDO IGUALDAD DE GÉNERO

OO.2.1 AUMENTAR UN 5% EL NÚMERO DE PERSONAS JÓVENES BENEFICIARIAS DE AYUDAS A PROYECTOS DE JUVENTUD, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

Se incrementará el número de personas jóvenes beneficiarias de la realización de actuaciones desarrolladas por Entidades Locales de Andalucía y Entidades de Participación Juvenil, en materia de juventud y dirigidas a



la juventud andaluza, mediante la concesión de ayudas a través de líneas específicas de subvenciones convocadas al efecto.

En las nuevas bases reguladoras de estas ayudas públicas convocadas por el IAJ, se introducirán criterios de valoración mediante los que se acredite el grado de consecución de la igualdad de género en el desarrollo de la actividad propuesta, estableciéndose una graduación que priorice y ponga en valor aquellos proyectos que incluyan la perspectiva de género.

ACT.2.1.1 Concesión de ayudas a Entidades Locales de Andalucía para el desarrollo de proyectos en materia de juventud

En el contexto de la actividad de fomento juvenil, se convocaran ayudas a Entidades Locales de Andalucía, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza.

Las ayudas se concederán en alguno de los siguientes ámbitos:

- . Emancipación (Empleo).
- . Participación y Voluntariado (Fomento de valores democráticos: igualdad, prevención de la violencia entre iguales, interculturalidad).
- . Innovación (Investigación, Cultura Emprendedora y Nuevas Tecnologías).
- . Calidad de Vida (Salud, Ocio, Cultura Deporte y Medio Ambiente).

Las nuevas bases reguladoras de estas ayudas públicas concedidas por el IAJ, contemplarán criterios de valoración mediante los que se acredite el grado de consecución de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en el desarrollo de la actividad propuesta, estableciéndose una graduación que priorice y ponga en valor aquellos proyectos que contemplen la participación directa y representación equilibrada de género.

A este respecto, se incorporará como criterio de valoración la existencia de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación de lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la utilización de un lenguaje no sexista, así como la evaluación del impacto de género de las actuaciones.

Las bases especificarán los ámbitos de actuación de los proyectos que concurren a la convocatoria, y se fomentará especialmente aquellos orientados a la consecución de la emancipación juvenil mediante el acceso o mejora en el empleo, o la participación y el voluntariado juvenil.

Se realizará un seguimiento de las personas jóvenes beneficiarias de los proyectos subvencionados por el IAJ, desagregadas por sexo, así como del porcentaje de los citados proyectos que incluyan la perspectiva de la igualdad de género, con la finalidad de reducir la brecha de género existente, así como de incrementar el número de proyectos que incluyan la citada perspectiva.

ACT.2.1.2 Concesión de ayudas a Entidades de Participación Juvenil de Andalucía para el desarrollo de proyectos en materia de juventud

En el contexto de la actividad de fomento juvenil, se convocaran ayudas a Entidades de Participación Juvenil (asociaciones juveniles, federaciones de asociaciones juveniles, secciones juveniles de otras entidades), para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza.

Las ayudas se concederán en alguno de los siguientes ámbitos:



- . Emancipación (Empleo).
- . Participación y Voluntariado (Fomento de valores democráticos: igualdad, prevención de la violencia entre iguales, interculturalidad).
- . Innovación (Investigación, Cultura Emprendedora y Nuevas Tecnologías).
- . Calidad de Vida (Salud, Ocio, Cultura Deporte y Medio Ambiente).

Las nuevas bases reguladoras de estas ayudas públicas concedidas por el IAJ, contemplarán criterios de valoración mediante los que se acredite el grado de consecución de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en el desarrollo de la actividad propuesta, estableciéndose una graduación que priorice y ponga en valor aquellos proyectos que contemplen la participación directa y representación equilibrada de género.

A este respecto, se incorporará como criterio de valoración la existencia de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación de lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la utilización de un lenguaje no sexista, así como la evaluación del impacto de género de las actuaciones.

Las bases especificarán los ámbitos de actuación de los proyectos que concurren a la convocatoria, y se fomentará especialmente aquellos orientados a la consecución de la emancipación juvenil mediante el acceso o mejora en el empleo, o la participación y el voluntariado juvenil.

Se cuantificarán los miembros, desagregados por sexo, que configuran las entidades juveniles registradas en el Censo de Entidades de Participación Juvenil de Andalucía, creado por Decreto 247/2005, de 8 de noviembre, y se efectuará un seguimiento de personas jóvenes beneficiarias de los proyectos subvencionados por el IAJ, así como del porcentaje de los citados proyectos que incluyan la perspectiva de la igualdad de género, con la finalidad de reducir la brecha de género existente, así como de incrementar el número de proyectos que incluyan la citada perspectiva.

Se promoverá la participación femenina en la composición de los órganos de dirección y representación de las Entidades de Participación Juvenil, para lograr alcanzar así la paridad y conseguir una efectiva igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

OO.2.2 INCREMENTAR 5% PARTICIPACIÓN PERSONAS JÓVENES ACTIVIDADES FORMATIVAS E INFORMATIVAS IAJ, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Se desarrollará una amplia oferta de actuaciones de carácter formativo, tendentes a satisfacer las demandas de la población juvenil al respecto, y orientadas a fomentar la participación de la juventud en la vida política, social, económica y cultural de Andalucía.

Se desarrollarán actuaciones que promuevan actitudes y valores democráticos entre las personas jóvenes de Andalucía, para impulsar la igualdad de forma transversal y desde la perspectiva de género.

Se potenciará el voluntariado juvenil, incluyendo de forma prioritaria actividades informativas y formativas orientadas a la protección del medio ambiente, a la sensibilización de las personas jóvenes sobre los efectos del cambio climático, a la consecución de un desarrollo sostenible, así como a reforzar la cohesión, la solidaridad, la democracia y la ciudadanía en Europa.

Asimismo se continuará mejorando la plataforma de formación online de este Instituto, se diseñarán y desarrollarán actualizaciones permanentes de las diferentes vías de información a la juventud, para adaptarlas



a las demandas de las personas jóvenes en Andalucía, democratizando así la información y garantizando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y el respeto a la diversidad, y a la prevención de la violencia de género juvenil.

ACT.2.2.1 Desarrollo de actuaciones de programas específicos en materia de juventud.

Para la implementación de estas actuaciones, que serán parte integrante del Programa anual de actividades del IAJ, esta Agencia Administrativa llevará a cabo un procedimiento abierto a la sociedad, en el que colectivos juveniles, universidades, organizaciones de voluntariado, ONG, asociaciones y demás entidades privadas, así como profesionales, artistas y creadores que lo deseen, puedan proponer actividades formativas, informativas, de sensibilización, campañas, obras, talleres, representaciones, charlas, coloquios y demás tipos de actuaciones cuya finalidad sea fomentar la participación juvenil en la vida política, social, económica y cultural de Andalucía.

Los proyectos de actividades que se integren en el Programa anual de actividades del IAJ, se acomodarán preferentemente a alguna de las siguientes áreas:

- Emprendimiento y empleabilidad juvenil.
- Igualdad, diversidad-LGTBI y prevención de la violencia de género juvenil.
- Cultura y creatividad juvenil.
- Vida saludable, protección del medio ambiente y desarrollo sostenible.

Se desarrollarán desde el IAJ, actuaciones informativas, formativas, de sensibilización, mejorándose al respecto la plataforma de formación online existente, así como proyectos de actividades, dirigidas a la juventud, que fomenten la Igualdad con carácter transversal, y que ayuden a superar entre las personas jóvenes andaluzas las desigualdades existentes, así como a la prevención de la violencia de género.

Se realizará un seguimiento de las personas jóvenes participantes en las diferentes actuaciones llevadas a cabo, así como del número de actuaciones que se desarrollen por cada área de actuación, con la finalidad de incrementar la participación juvenil, y conseguir así una mayor participación de las personas jóvenes en los ámbitos político, social, económico y cultural de Andalucía, desde la perspectiva de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

ACT.2.2.2 Desarrollo de proyectos del programa de Campos de Voluntariado Juvenil y Programas europeos de Voluntariado Juvenil

Se convocará una nueva edición del programa de Campos de Voluntariado Juvenil, como forma particular de servicio voluntario que cuenta con una larga tradición e implantación, a nivel tanto regional, como nacional e internacional.

La realización de estas actividades posibilita que un grupo de personas jóvenes de diferentes procedencias se comprometan, de forma voluntaria y desinteresada, a desarrollar un trabajo de proyección social y de actividades complementarias, promoviendo el fomento de valores de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación o respeto intercultural, así como la adquisición y desarrollo de actitudes de cooperación con la sociedad.

Los Campos de Voluntariado Juvenil, se encuadran preferentemente dentro de las siguientes modalidades: Intervención Social, Patrimonio Histórico-Artístico y/o Cultural, Arqueología, Etnología y Medio Ambiente.

Los proyectos podrán tener carácter nacional, dirigidos a jóvenes andaluces y de otras Comunidades Autónomas, o carácter internacional, en los que también participarán jóvenes de otros países.



Además de las actividades principales, directamente relacionadas con la modalidad del campo, se incluyen actividades informativas y formativas destinadas al aprendizaje de las personas voluntarias, contemplándose la realización de actividades lúdico-recreativas y socioculturales las cuales están especialmente dirigidas al conocimiento del entorno donde se desarrolla el Campo de Voluntariado Juvenil.

Se efectuará un seguimiento del número de participantes en el programa Campos de Voluntariado Juvenil, desagregados por sexo, con la finalidad de que la participación se realice desde la perspectiva de la igualdad de género.

Se participará en programas europeos de Voluntariado juvenil, entre los que destacamos el Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad, como nueva iniciativa de la Unión Europea cuyo objetivo es crear oportunidades para que los jóvenes trabajen como voluntarios o colaboren en proyectos, en sus propios países o en el extranjero, que beneficien a comunidades y ciudadanos de toda Europa.

Con estos programas se incentiva la participación de los jóvenes y las organizaciones en actividades de solidaridad accesibles y de gran calidad, como medio de contribuir a reforzar la cohesión, la solidaridad, la democracia y la ciudadanía en Europa, respondiendo al mismo tiempo a los desafíos de la sociedad y fortaleciendo las comunidades, con un empeño especial en promover la inclusión social, principalmente a través del voluntariado juvenil.

ACT.2.2.3 Información y asesoramiento a través del portal web Patio Joven del IAJ

Se diseñarán y desarrollarán actualizaciones permanentes de las diferentes vías de información del IAJ, como el portal web Patio Joven, para adaptarlas a las demandas de la población joven andaluza, democratizando así la información y garantizando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, el respeto a la diversidad y a la prevención de la violencia de género.

ACT.2.2.4 Información y asesoramiento a través de la Red de Centros de Información Juvenil de Andalucía

Se promoverán y ofertarán servicios de información y asesoramiento a la juventud andaluza, a través de la Red de Centros de Información Juvenil de Andalucía.

La Red de Centros de Información Juvenil de Andalucía, regulada por el Decreto 80/1990, de 27 de febrero, se configura por los distintos CIJ que han sido objeto de reconocimiento e inscripción en su correspondiente censo, ejerciendo en su ámbito territorial de actuación funciones de búsqueda de documentación en materia de juventud, difusión de la información promoviendo cuantas publicaciones o soportes informativos sean necesarios al respecto, así como la atención a las personas jóvenes en cuanto a información y consultas se refiere.

ACT.2.2.5 Desarrollo de actuaciones en Escuelas de Tiempo Libre

Se promoverán y ofertarán acciones formativas, a través de las Escuelas de Tiempo Libre, reguladas por el Decreto 89/2018, de 15 de mayo, e inscritas en el Censo de Escuelas de Tiempo Libre de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las Escuelas de Tiempo Libre son aquellas que, promovidas por la iniciativa pública o privada, tienen por finalidad las enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía de las acciones formativas reguladas en el Decreto 89/2018, en materia de tiempo libre y dinamización juvenil, entendida ésta última como el



aprendizaje de métodos, estrategias e instrumentos encaminados a desarrollar las capacidades personales y sociales de las personas jóvenes, tales como la autonomía, la organización o el trabajo en equipo, contribuyendo con ello a potenciar una juventud más participativa y comprometida con la sociedad de la cual forma parte de manera primordial.

Podrán también llevar a cabo otras acciones formativas complementarias orientadas a la promoción de la participación social de la juventud, la formación de personas que trabajen con jóvenes y aquellas otras que contribuyan a la consecución de sus objetivos.

Asimismo, estas acciones formativas serán objeto de inscripción en el Censo de Diplomas y Certificados en actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil.

Para 2021, está previsto implementar un nuevo programa informático que abarque todas las actuaciones y registros relativos a las Escuelas de Tiempo Libre de nuestra Comunidad Autónoma, contemplando entre otros, la inclusión de datos del alumnado desagregados por sexo.

OE.3 FOMENTAR LA VIDA SALUDABLE Y EL CONOCIMIENTO DEL ENTORNO NATURAL ENTRE LA JUVENTUD ANDALUZA

OO.3.1 INCREMENTAR 5% ACTIVIDADES FOMENTO HÁBITOS VIDA SALUDABLE Y PREVENCIÓN CONDUCTAS RIESGO JUVENTUD CON PERSPECTIVA GENERO

Se fomentarán hábitos de vida saludable y de prevención de conductas de riesgo, con perspectiva de igualdad de género, para mejorar la calidad de vida de la juventud andaluza, a través de campañas de prevención contra la ludopatía juvenil, de formación sobre la salud sexual, de programas como el Forma Joven, y se le prestará asistencia telefónica y online a las personas jóvenes para asesorarles en materia de salud y sexualidad, con especial atención a evitar embarazos no deseados en mujeres adolescentes, y a la prevención de enfermedades de transmisión sexual.

Se desarrollarán hábitos de vida saludable, con fines socioculturales preferentemente, favoreciendo así la movilidad y el aprendizaje intercultural y un consumo responsable, entre las personas jóvenes de Andalucía, mediante la utilización entre otros recursos del Carné Joven.

ACT.3.1.1 Desarrollo de hábitos y actuaciones para una vida saludable.

Se desarrollarán hábitos y actuaciones que fomenten una vida saludable entre las personas jóvenes, y se prestará asistencia telefónica y on line, a la juventud, para asesorarle en materia de salud y sexualidad, con una especial atención orientada a evitar embarazos no deseados en mujeres adolescentes, a la prevención de enfermedades de transmisión sexual, así como de la ludopatía juvenil.

También se llevarán a cabo campañas o programas formativos en materia de salud sexual para jóvenes, como el programa Forma Joven, que se desarrolla a través de los Puntos Forma Joven, existentes en los centros de enseñanza secundaria de nuestra Comunidad Autónoma.

Allí coincidirán los actores fundamentales del programa Forma Joven: chicos y chicas, profesionales de educación, profesionales de salud y personas jóvenes mediadoras.

Desde el IAJ se desarrollarán actuaciones formativas, dirigidas a las personas jóvenes mediadoras, que versarán sobre contenidos y estrategias relativos a competencias sociales, conciencia emocional, reconocimiento de las emociones, competencias para el bienestar social, o sobre el uso positivo de las TICS, potenciando estilos de vida saludables en el marco de una sociedad digital.



Se realizará un seguimiento del número de participantes en el programa Forma Joven, desagregados por sexo, y se adoptarán medidas tendentes a corregir las posibles brechas de género que se detecten al respecto.

ACT.3.1.2 Desarrollo de actuaciones del programa Carné Joven

Se desarrollarán hábitos de vida saludable, con fines socioculturales preferentemente, y de consumo responsable, entre las personas jóvenes de Andalucía, mediante la utilización entre otros recursos del Carné Joven.

Se actualizará el Censo de Entidades Adheridas al Carné Joven, y se promocionará y difundirá los productos ofrecidos por dichas entidades, que en todo caso deberán realizar un descuento mínimo en ofertas y servicios del 10 %.

Se efectuará un seguimiento del número de personas usuarias del Carné Joven, y se adoptarán medidas que contribuyan a la igualdad entre hombres y mujeres a la hora de acceder al citado servicio.

OO.3.2 INCREMENTAR 5% ACTIVIDADES QUE FAVOREZCAN RESPETO MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SOSTENIBLE, Y DIFUSIÓN ESPACIOS NATURALES ANDALUCÍA

Se promoverán valores de respeto al medio ambiente, a la consecución de un desarrollo sostenible, y al conocimiento de los espacios naturales protegidos de Andalucía, favoreciendo la movilidad y el aprendizaje intercultural.

Este objetivo operativo persigue promover y difundir entre la juventud andaluza valores de respeto y protección del medio ambiente y a la consecución de un desarrollo sostenible, difundiendo y dando a conocer los espacios naturales protegidos de Andalucía, así como sensibilizar a las personas jóvenes sobre los efectos adversos del cambio climático.

Por otro lado, se pretende difundir entre la juventud, la oferta derivada de la Red de Instalaciones Juveniles de Andalucía, gestionada por el IAJ.

ACT.3.2.1 Desarrollo de proyectos de Acampadas y Campamentos Juveniles en Andalucía

Se convocará en el marco de la actividad de desarrollo de promoción de valores de respeto hacia el medio ambiente, a la consecución de un desarrollo sostenible y el conocimiento de los espacios naturales protegidos de Andalucía, una nueva edición del programa Acampadas y Campamentos Juveniles en Andalucía, con la que se pretende preservar y conservar los recursos naturales y garantizar la práctica de este tipo de actividades, que se desarrollan durante el período estival, en los espacios naturales de Andalucía, y la sensibilización de las personas jóvenes sobre los efectos del cambio climático, y la necesidad de proteger el medio ambiente y de avanzar en la consecución de un desarrollo sostenible.

Se efectuará un seguimiento del número de participantes en este programa, y del número de proyectos llevados a cabo, potenciando la presentación de proyectos que contemplen la perspectiva de la igualdad de género.



I.A.I.F.A.P.A.P.E.



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Instituto de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), agencia administrativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, regulado por su Ley de creación, adscrita a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible es el Organismo Público de Investigación del Gobierno de Andalucía en el área agroalimentaria, pesquera y acuícola. Su objetivo es contribuir a la modernización de los sectores agrario, pesquero y alimentario de Andalucía y a la mejora de su competitividad a través de la investigación, innovación, la transferencia de la tecnología y la formación de agricultores, pescadores, técnicos y trabajadores de esos sectores. El artículo 2 de su ley de creación, Ley 1/2003 de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica cita las competencias, entre las que cabe destacar:

- * Apoyo al desarrollo de las políticas agrarias, pesqueras, alimentarias y de la producción ecológica de la Administración de la Junta de Andalucía en los ámbitos científico y formativo.
- * Diseño y realización de planes de investigación sectorial con la participación de los agentes implicados.
- * Planificación y puesta en práctica de programas de información y formación de agricultores, pescadores, trabajadores y técnicos a través de la transferencia de la tecnología, basados en los resultados de la investigación propia y ajena o de otras fuentes de conocimiento.
- * Servir de instrumento de apoyo a los sectores agrario, pesquero y alimentario mediante la prestación de servicios, estudios y asesoramiento que redunden en la mejora de los sistemas productivos.
- * Contribuir a mejorar la eficacia de los programas de formación agraria, pesquera alimentaria y de la producción ecológica, incluyendo la formación del personal investigador, pilar fundamental del IFAPA.
- * Fomentar la investigación, innovación, desarrollo y aplicación de sistemas de producción agrícolas, ganaderos, pesqueros y acuícolas que produzcan un beneficio de las explotaciones, consumidores y medio ambiente.

1.2 Estructura de la sección

El programa Presupuestario 54D pretende la mejora de la competitividad del sector agrario y pesquero de Andalucía, contribuir a la modernización de los sectores agrario, pesquero y alimentario a través de la investigación, el desarrollo, la transferencia de tecnología y la formación asegurando la sostenibilidad de estos sectores productivos. Este Programa resenta una situación de ventaja en el contexto de la innovación agroalimentaria y pesquera en Andalucía basada en su elevada capacidad para la transferencia de conocimiento a los productores, que se puede resumir en los siguientes hechos:

- * Su estrecha relación con el mundo científico y académico y con el sector empresarial así como su posición estratégica en conexión con las Administraciones y con otros Organismos Públicos de Investigación.
- * Una amplia red de infraestructuras científico-técnicas adaptadas a la innovación agroalimentaria, con 15 centros de investigación y formación y 1.318 hectáreas de parcelas para ensayos y experimentación.
- * Su disponibilidad de recursos humanos altamente especializados: Investigadores y Técnicos Especialistas, personal de gestión, administración y apoyo y de dirección. Un total de 792 profesionales.
- * Su fuerte implantación territorial e imbricación en el entorno de los sectores productivos, lo que favorece el contacto real con el tejido productivo agrario y pesquero.
- * Un amplio catálogo de capacidades científico-técnicas con más de 122 entradas que le permiten afrontar los retos planteados por el sector.
- * Disponer de una amplia experiencia en desarrollo de programas de Transferencia de conocimiento, Formación, Investigación finalista e Innovación
- * Nuestro reto: favorecer tanto el intercambio de experiencias con Instituciones públicas y privadas como la transferencia del conocimiento generado por el IFAPA.
- * La mejora de la competitividad, apostando por la dotación de infraestructuras de calidad, especialmente aquellas destinadas a la investigación e innovación y también al impulso de los sectores productivos, en este caso el agroalimentario y pesquero, con una gran presencia consolidada en la economía y el empleo de Andalucía se constituye en un objetivo primordial.

El IFAPA desarrolla sus funciones a través de la infraestructura en el territorio: Centros IFAPA. El Programa 54D



realiza sus actividades a través de los 15 Centros de Investigación y Formación, distribuidos en las ocho provincias andaluzas, y su personal desarrolla sus funciones propias con las características territoriales o marítimas que los rodea, atendiendo principalmente las demandas de Innovación y Formación que le son requeridas principalmente de su entorno de ubicación.

La inversión y mantenimiento de esta infraestructura permitirá fortalecer las capacidades científico-técnicas de los grupos de investigación, y facilitar una investigación científico-técnica de calidad que impulse el liderazgo internacional en la generación de conocimiento el desarrollo de tecnologías emergentes y la generación de conocimientos prioritarios y orientados a la resolución de las necesidades presentes y futuras de Andalucía.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Los instrumentos internos de planificación que informan la actividad del IFAPA son el Plan Anual de Investigación y Formación Agroalimentaria y Pesquera y el Programa Sectorial de Investigación y Formación Agroalimentaria y Pesquera 2019-2022, aprobado por Consejo Social de 10 de septiembre de 2019. Con la elaboración del Programa Sectorial 2019-2022 se pretende exponer, de una forma clara y concisa, los retos, líneas de trabajo, objetivos e indicadores en los que deben enmarcarse cada una de las actuaciones que se desarrollen por el IFAPA en los próximos cuatro años.

Las propuestas de actuación y prioridades del Programa se alinean con la Estrategia Europea 2020, el Programa Marco de Investigación e Innovación Horizonte 2020, la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020, así como con el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, este último conformado por Programas Estatales definidos en consonancia con las Estrategias Regionales de Investigación para la Especialización Inteligente (RIS3) de las CCAA.

El IFAPA participó activamente en la elaboración de la Estrategia RIS3 Andalucía como miembro del Comité de Dirección y concretamente colaboró en la temática de Calidad, Seguridad Alimentaria y Producción Ecológica, origen de una de las ocho prioridades de especialización inteligente elegidas por Andalucía para transformar su modelo económico hacia otro basado en la innovación y el conocimiento.

Las líneas estratégicas del Programa Sectorial de IFAPA 2014-2017, prorrogadas a 2018, forman parte también del principal instrumento de coordinación, programación, dinamización y evaluación de la política de I+D+I de Andalucía, el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI) 2020.

La innovación, como recoge el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (PDRA) 2014-2020, es una prioridad transversal para el desarrollo rural en este Marco de Programación, y por ello el IFAPA participó en el proceso de Gobernanza formando parte del Partenariado constituido por la Autoridad de Gestión y es miembro del Comité de Seguimiento, asumiendo compromisos en la mayoría de las medidas del Programa.

El Instituto está comprometido también con las actuaciones del Plan Andaluz de Acción por el Clima, la Estrategia Andaluza de Bioeconomía, la Estrategia Andaluza para el Desarrollo de la Acuicultura Marina 2014-2020, el Plan de Ganadería Extensiva, la Estrategia del Paisaje de Andalucía, el Plan de Medio Ambiente de Andalucía y la plataforma Andalucía Agrotech-Digital Innovation Hub, entre otros.

Por último, es necesario contemplar el compromiso de la Unión Europea en la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en relación con la ciencia y la innovación como una cuestión transversal. Esta cuestión se aborda en la iniciativa Horizonte 2020 para corregir las desigualdades existentes entre hombres y mujeres, e integrar una dimensión de género en el contenido y la programación de la investigación y la innovación, tal y como recoge el REGLAMENTO (UE) 1291/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013 por el que se establece el Programa Marco de Investigación e Innovación (2014-2020).

Estos mismos principios se recogen en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y la Ley 16/2007 Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento.



3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 POTENCIAR LA COMPETITIVIDAD, LA SOSTENIBILIDAD Y LA INNOVACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA, PESQUERA Y ACUÍCOLA

Como objetivo estratégico del IFAPA, se define en su propia Ley de Creación el objetivo global de "Contribuir a la modernización de los sectores agrario, pesquero y alimentario de Andalucía y a la mejora de su competitividad a través de la investigación, la innovación, la transferencia de tecnología y la formación de agricultores, pescadores, técnicos y trabajadores de esos sectores".

OE.2 IMPULSAR LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES CON EL FIN DE DISMINUIR LAS BRECHAS DE GÉNERO EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO

Como objetivo específico de perspectiva de género se ha propuesto el incrementar en un 1% con respecto al ejercicio 2019 el número de mujeres asistentes a los cursos de formación y divulgación del IFAPA mediante la detección de las necesidades formativas de las mujeres y el aumento de la divulgación de las actividades formativas y de divulgación.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El programa presupuestario 54D es el único instrumento para potenciar la modernización de los sectores agroalimentario, pesquero y acuícola a través de la investigación y la formación. El objetivo y finalidad de este programa es la generación de conocimiento en esos sectores y su difusión y aplicación para la obtención del beneficio social en su área de actividad. La aplicación de la I + D +I a los sectores agroalimentario y pesquero es la alternativa principal para potenciar su competitividad.

El presupuesto 2021 supone el instrumento para facilitar el cumplimiento de los compromisos adquiridos y garantizar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos. Para ello se ha propuesto un aumento de las partidas de inversiones, de autofinanciada. En cuanto a los Fondos Europeos, se cumple con la optimización y reorientación de los mismos para dar cumplimiento a los objetivos del Acuerdo de 22 de abril de 2020 del Consejo de Gobierno para la reactivación del tejido productivo andaluz tras la crisis COVID-19.

Por lo tanto, se seguirá potenciando la investigación y la formación así como la mejora en las infraestructuras científico técnicas.



Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	26.918.156	47,8
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	4.922.461	8,7
3 GASTOS FINANCIEROS	40.000	0,1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	31.880.617	56,6
6 INVERSIONES REALES	24.409.234	43,4
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	24.409.234	43,4
OPERACIONES NO FINANCIERAS	56.289.851	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	56.289.851	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Habría que señalar la importancia de las partidas de FFEE, sobre todo FEDER concretamente en las medidas más importantes para la actividad del IFAPA como es la de I+I en centros de investigación públicos y la de Transferencia de Tecnología, que permitirá la continuación de la ejecución de las convocatorias de los proyectos de investigación y transferencia.

Destacar la importancia de los importes presupuestados para la cofinanciación correspondientes a las ayudas a infraestructuras y equipamientos de I+D+I convocadas del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) de la Consejería de Economía y Conocimiento y la cofinanciación de la convocatoria correspondiente al año 2019 del procedimiento para la concesión de ayudas para la adquisición de equipamiento científico-técnico, correspondientes al Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i, Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico- Técnico, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

Se hace mención especial al crecimiento en la propuesta de autofinanciada de capítulo 6. La estimación de las partidas de capítulo 2 y 6 se ha reajustado a las necesidades directamente relacionadas con la ejecución de las actividades de I+D+F para garantizar la operatividad actual y futura de los Centros IFAPA y para preservar su patrimonio científico y técnico. En este sentido se constata un deterioro progresivo, debido a la insuficiencia que venían arrastrando estas partidas en los años de la crisis económica. Es esencial mantener y potenciar la operatividad de los centros IFAPA, que constituyen la estructura y base fundamental para la I+D+F, con instalaciones valiosas pero extensas y difíciles de mantener por su complejidad, y en algunos casos antigüedad, fruto de años de experiencia y distribuida por las zonas clave del territorio andaluz en relación con la actividad agraria, pesquera, acuícola y alimentaria. Así, por su importancia cuantitativa, destacan los gastos de funcionamiento y mantenimiento de los equipamientos e infraestructuras de los centros IFAPA, imprescindibles para la realización de la actividad competencia del IFAPA. También hay que considerar el aumento de la estimación de este capítulo como consecuencia de los gastos corrientes asociados al incremento de personal investigador y técnico, esenciales para el desarrollo de las actividades I+D.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Hay que destacar para el ejercicio 2021, tras su aprobación en 2019, la implementación del nuevo Programa Sectorial 2019-2022 que rigen las líneas estratégicas del Instituto de Investigación y Formación Agraria y



Pesquera. Una de las líneas prioritarias del citado plan es el fortalecimiento de la perspectiva de género en las áreas de investigación y formación agroalimentaria y pesquera. La consideración sistemática de las prioridades y necesidades de hombres y mujeres, su incidencia en la situación específica de unos y otras al objeto de adaptarlas para eliminar los elementos discriminatorios y fomentar la igualdad de género será uno de los ejes transversales del citado plan sectorial.

El IFAPA, mediante sus actuaciones, va a seguir potenciando la contribución a la sostenibilidad medioambiental a través del fomento de la investigación e innovación en el sector primario e incentivando la mejora del conocimiento científico y técnico y fortalecer la innovación para desarrollar un modelo de gestión integrado en materia agraria, agroalimentaria, ganadera, pesquera y acuícola.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El programa presupuestario 54D es el único instrumento para potenciar la modernización de los sectores agroalimentario, pesquero y acuícola a través de la investigación y la formación. El objetivo y finalidad de este programa es impulsar la investigación, la innovación tecnológica, la transferencia de conocimiento y la formación de los sectores agroalimentarios y pesqueros de Andalucía. Las funciones del Instituto están claramente definidas en su Ley de creación, pero es de justicia resaltar la singularidad de esta institución, basada en el equilibrio, necesario y simbiótico, entre las competencias que le corresponden: INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA, INNOVACIÓN y FORMACIÓN.

La aplicación de la I+D+I a los sectores agroalimentario y pesquero es la alternativa principal para potenciar su competitividad. El presupuesto 2021 es el instrumento que contribuirá a seguir potenciando la investigación y la formación así como una mejora en las infraestructuras científico técnicas.

Programa	2021	%
54D INVESTIG., DESARROLLO Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQ.	56.289.851	100,0
TOTAL	56.289.851	100,0

PROGRAMA 54D- INVESTIG., DESARROLLO Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQ.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El IFAPA según sus Estatutos lleva a cabo la planificación de sus actividades a través de los Programas Sectoriales de duración cuatrienal y planes anuales. El Programa Sectorial 2019-2022, aprobado el 10 de septiembre de 2019, establece las estrategias de futuro que permitan su continua evolución al objeto de promover un cambio progresivo en los sectores agroalimentario y pesquero hacia modelos productivos sostenibles basados en la innovación y la aplicación del conocimiento.

El Instituto aborda las demandas del sector desarrollando las funciones de investigación, transferencia, innovación y formación mediante el desarrollo directo de las actuaciones descritas en el propio plan sectorial del IFAPA, participando en convocatorias externas de ámbito nacional e internacional y desarrollando una intensa colaboración público-privada. Toda la actividad desarrollada se adscribe a los siete ámbitos de agrupación disciplinar y sectorial de actuación del IFAPA: acuicultura y recursos marinos, protección vegetal sostenible, alimentación y salud, economía de la cadena alimentaria, genómica y biotecnología, agricultura y medio ambiente e ingeniería y tecnología agroalimentaria.

Existen determinados elementos, dignos de destacar, que determinan la especial singularidad del IFAPA para el ejercicio de sus funciones:

- Su consideración de sección presupuestaria propia y diferenciada.
- Su adscripción a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y, concretamente



a la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación como instrumento para la ejecución de actuaciones de investigación, transferencia, formación e innovación en las áreas prioritarias establecidas en el ámbito agrario, pesquero, agroalimentario, y medioambiental.

- Aplicación directa y finalista del conocimiento a las necesidades del sector, a través de su organización territorial, su organización funcional y la colaboración público-privada.
- Un gran capital humano formado por profesionales con calidad científica, técnica y docente, comprometidos y al servicio del sector con vocación de servicio público y apertura a las necesidades del sector.

El IFAPA se rige por el mismo régimen jurídico de personal, presupuestaria, económico-financiero, de control y de contabilidad que el establecido para la Administración de la Junta de Andalucía. Esta consideración ha de ser compatible, por un lado, con los principios de actuación establecidos en sus Estatutos, tales como el impulso a la colaboración público privada, la flexibilidad de su estructura para potenciar la coordinación y cooperación con otras instituciones y la exigencia de la excelencia profesional de sus recursos humanos, y por otro, con la consecución de los objetivos planteados en los instrumentos de planificación que informan su actividad.

El sector agroalimentario y pesquero en Andalucía adolece de una mayor invisibilidad del trabajo realizado por las mujeres, siendo las desigualdades más pronunciadas y difíciles de superar en áreas urbanas. Aunque las mujeres se están incorporando al mercado laboral, no se ha producido una reorganización de los usos del tiempo, por lo que ellas siguen asumiendo el trabajo doméstico y el cuidado de personas dependientes, lo que les lleva a supeditar su actividad laboral a las necesidades familiares. En este contexto donde existe una marcada brecha de género, la formación es un valor estratégico no sólo para optimizar los resultados de las empresas, sino también para mejorar la empleabilidad de las mujeres, lo que en última instancia favorecerá la cohesión económica y social de la población, su crecimiento sostenible, su competitividad y su desarrollo demográfico.

En el año 2019 se realizaron en el IFAPA 898 actividades formativas (cursos, jornadas, seminarios y estancias formativas), con 19.873 asistentes, de los cuales 5.726 fueron mujeres (28,81%) y 14.147 (71,18%) hombres. Un primer análisis de la situación indica que mayoritariamente el alumnado del IFAPA es hombre, (71,18%) con edades comprendidas entre 25-45 años (53,82%), con estudios universitarios (24,52%) y en situación laboral de ocupado (52,91%). Si realizamos este análisis desde la perspectiva de género, hay que destacar que el porcentaje de mujeres que ha participa en las actividades formativas del IFAPA en 2019 ha sido del 28,81% ; observándose un ligero descenso en relacion al año anterior, que fue del 29,6%. Estas mujeres son mayoritariamente jóvenes, ya que 70,59% no tienen más de 45 años. Respecto al nivel de estudios, el 31,71% de las mujeres que participan en las actividades formativas poseen estudios universitarios, frente al 21,60% en el caso de los hombres. Se ha incrementado el número de universitarias que participan en las actividades formativas, ya que este porcentaje en el 2018 fue del 26,55%. En cuanto a la situación laboral, el porcentaje de mujeres ocupadas (48,54%) es superior al de mujeres en desempleo (32,62%), aunque el porcentaje de mujeres en situación de desempleo es superior al de los hombres (27,14%).

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 POTENCIAR LA COMPETITIVIDAD, LA SOSTENIBILIDAD Y LA INNOVACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA, PESQUERA Y ACUÍCOLA

OO.1.1 IMPULSAR LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO EN MATERIA AGROALIMENTARIA, PESQUERA Y ACUÍCOLA

Como objetivo operativo se propone impulsar la generación de conocimiento en materia agroalimentaria, pesquera y acuícola reforzando los recursos humanos y técnicos para maximizar la excelencia de los grupos de investigación y apoyar su liderazgo para crear nuevos grupos.

ACT.1.1.1 REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN



Es la actividad principal a través de la cual se mide el impulso de la generación de conocimiento de este Instituto.

ACT.1.1.2 CONVENIOS Y CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS

Con esta actividad se pretende impulsar la colaboración tanto pública como privada, con entidades, organismos e instituciones nacionales e internacionales.

ACT.1.1.3 ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICO-TÉCNICA

Para la mejora de la capacidad institucional y de la eficiencia es necesario reforzar la adquisición de infraestructura científico- técnica a través de recursos propios y obtenidos de convocatorias externas.

ACT.1.1.4 CONTRATACIÓN PERSONAL CIENTÍFICO-TÉCNICO

Para llevar a cabo la actividad del IFAPA es necesario la mejora y refuerzo de los recursos humanos a través de la contratación de personal científico-técnico.

OO.1.2 TRANSFERIR LA TECNOLOGÍA AL SECTOR AGROALIMENTARIO, PESQUERO Y ACUÍCOLA

La transferencia de conocimiento y tecnología es la herramienta fundamental para el apoyo y generación de un tejido industrial sostenible, competitivo y de innovación continua. El IFAPA es una referencia para los sectores agrícolas y pesqueros, dada su cercanía a ellos, y debe consolidarse como líder en Andalucía.

ACT.1.2.1 ACTUACIONES DE FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN

Realización de los programas de formación para los profesionales de los sectores productivos. Formación de formadores y acompañamiento a emprendedores en el medio rural así como los programas de formación de asesores para las entidades de asesoramiento.

ACT.1.2.2 REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE TRANSFERENCIA

La realización de proyectos de transferencia es el instrumento principal para la transferencia de conocimiento y tecnología, consiguiendo así el apoyo y generación de un tejido industrial sostenible, competitivo y de innovación continua.

OO.1.3 DIFUNDIR Y COMUNICAR LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y FORMACIÓN A LA SOCIEDAD

Mejorar la comunicación y visibilidad de los beneficios que la actividad del IFAPA reporta al sector agroalimentario pesquero y acuícola y a la sociedad en general, mediante:

- * Difusión del programa de actuación desarrollado en el IFAPA en materia de investigación y formación agroalimentaria, pesquera y acuícola y sus resultados.
- * Favorecer y optimizar la comunicación interna entre las personas que integran los equipos de investigación y formación.

ACT.1.3.1 ACTUACIONES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN



Con esta actuación se pretende mejorar la comunicación y visibilidad de los beneficios que la actividad del IFAPA reporta al sector agroalimentario, pesquero y acuícola y a la sociedad en general.

ACT.1.3.2 IMPACTO DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS

Impacto de transferencia de resultados a través de la divulgación de la actividad científico técnica en redes sociales con la mejora de la web del IFAPA, y SERVIFAPA.

ACT.1.3.3 TELEMATIZACIÓN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Para la mejora de los procesos internos del IFAPA, se fomentará la telematización de los procedimientos administrativos.

OE.2 IMPULSAR LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES CON EL FIN DE DISMINUIR LAS BRECHAS DE GÉNERO EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO

OO.2.1 IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA ACTIVIDAD IDF

Impulsar la participación de mujeres en la IDF Agroalimentario, Pesquero y Acuícola para avanzar en la integración de la perspectiva de género en la actividad IDF.

ACT.2.1.1 INCREMENTAR EN UN 1% CON RESPECTO AL EJERCICIO 2019 EL NÚMERO DE MUJERES ASISTENTES A CURSOS DE FORMACIÓN

Incrementar en un 1% con respecto al ejercicio 2019 el número de mujeres asistentes a los cursos de formación orientando la oferta de formación agraria y pesquera a las necesidades de las mujeres y facilitar su acceso.

ACT.2.1.2 AUMENTO DE LA DIVULGACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE DIVULGACIÓN.

Realizar acciones de divulgación y adaptación de las acciones formativas para facilitar el acceso de las mujeres a las mismas, con el objetivo de facilitar su incorporación a los diferentes sectores productivos.



INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El marco normativo de las competencias del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (en adelante IECA) está constituido por las siguientes normas:

- * Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley 4/2011, de 6 de junio, de medidas para potenciar inversiones empresariales de interés estratégico para Andalucía y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- * Decreto 372/2009, de 17 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Sistema Estadístico de Andalucía, modificado por el Decreto 151/2017 de 26 de septiembre.
- * Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el Decreto 152/2011, de 10 de mayo.
- * Decreto 117/220, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, que establece que la política de coordinación de la actividad estadística y las competencias en materia de cartografía e información geográfica serán ejercidas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Entre las competencias del IECA cabe destacar las siguientes:

- * Elaborar el Anteproyecto del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía y los programas estadísticos y cartográficos anuales.
- * Realizar las actividades estadísticas y cartográficas asignadas al Instituto en el Plan y en los programas estadísticos y cartográficos anuales, así como cualesquiera otras que se le puedan atribuir, conforme a lo previsto en la Ley 4/1989 y el Decreto 141/2006. Difundir los resultados estadísticos y cartográficos obtenidos por el Instituto.
- * Impulsar y fomentar la investigación estadística y cartográfica que contribuya a mejorar el conocimiento de la realidad social, económica y territorial de Andalucía, así como el perfeccionamiento profesional del personal estadístico.
- * Coordinar la ejecución de la actividad estadística y cartográfica de los órganos y entidades del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía. Coordinar la difusión de la información estadística y cartográfica del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía y elaborar el calendario de difusión de actividades.
- * Elaborar la memoria anual de actividad del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, en coordinación con la Comisión Estadística y Cartográfica de cada una de las Consejerías.

1.2 Estructura de la sección

La sección 1431 cuenta con un único centro directivo, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). El IECA es una Agencia Administrativa de las previstas en el art. 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Por Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el IECA queda adscrito a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, y dentro de esta Consejería, a la Secretaría General de Economía..

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía es el instrumento de ordenación, planificación y gestión de la actividad estadística y cartográfica de la Comunidad Autónoma para sus propios fines y constituye el marco de actuación y colaboración institucional del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía (SECA) con las distintas entidades y entes públicos para el desarrollo de su actividad.



Se entiende por Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía (SECA) el conjunto ordenado y sistemático de entidades y órganos encargados de realizar las actividades que recoge el Plan. El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía ejerce la responsabilidad de coordinar el citado Sistema así como de elaborar el anteproyecto de ley del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía y los programas anuales.

El ejercicio presupuestario 2021 estará en el marco del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2021-2027 (PECA) que actualmente está en fase de tramitación para su aprobación mediante Ley. El horizonte temporal que se plantea para el nuevo Plan es el periodo 2021 a 2027, en consonancia con la vigencia de los instrumentos de planificación y financieros a los que deberá suministrar información. Así, en el contexto europeo, por un lado la propuesta de Programa Estadístico Europeo 2021-2027 y por otro, una planificación económica con un horizonte temporal coincidente con la nueva Propuesta de la Política Agraria Común o el nuevo Marco Plurianual Financiero de la Comisión Europea. En el ámbito de Andalucía, la mayoría de los planes estratégicos acaban su vigencia en 2020 y ya se ha iniciado la elaboración de algunos, como la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) 2021-2027 que marcará la tendencia de las políticas sectoriales.

El ámbito del Plan es el de la actividad estadística y cartográfica, entendida como el conjunto de acciones que abarcan el diseño, recopilación, obtención, tratamiento, conservación, preservación, publicación y difusión de información estadística y geoespacial así como aquellas que tienen por finalidad el desarrollo e implantación de infraestructuras y herramientas para la consecución del objetivo general del Plan.

La actividad estadística y cartográfica a desarrollar anualmente se concreta en los Programas anuales que han de ser aprobados por el Consejo de Gobierno mediante Decreto. En el ejercicio 2021 se ejecutará el Programa Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2021 que será aprobado una vez entre en vigor el PECA 2021-2027.

El Plan se articula en torno a un conjunto de objetivos estratégicos orientados a la modernización de la actividad estadística y cartográfica: gobernanza y gobierno abierto, calidad integral, Infraestructura interoperable de datos integrados para fines analíticos, la Investigación, desarrollo, innovación y formación, y finalmente la Inteligencia de gobierno.

Asimismo, marca seis ejes transversales que serán considerados en el diseño y ejecución de las actividades estadísticas y cartográficas y que introducen nuevas dimensiones en la producción y difusión de información. Estos ejes transversales se refieren al territorio, la sostenibilidad, la innovación, el género, la evaluación de la eficacia e impacto de las políticas públicas y la digitalización y sociedad digital.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Producir y difundir información estadística y/o geoespacial para el seguimiento de las políticas desde la perspectiva de género

Este objetivo estratégico se relaciona con la vertiente productora del IECA, en el ámbito del PECA, y se desprende de su objetivo general, a saber: la producción y mejora continua de datos e información de carácter estadístico y geoespacial, que proporcionen conocimiento sobre la realidad territorial, demográfica, social, económica y ambiental de Andalucía y su evolución, desde la perspectiva de género. Este objetivo concierne al Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía (SECA), y por tanto al IECA y al resto de organismos de la administración andaluza.

El PECA se estructura a partir de un conjunto de necesidades de información que hay que satisfacer en su periodo de vigencia y la respuesta a las mismas generará un sistema de información geoestadística de la Junta de Andalucía donde el IECA comparte la tarea de la producción y la difusión con otros entes de la Administración Pública Andaluza. Como resultado, la aportación del IECA implica poner a disposición de la sociedad unos recursos informativos que serán útiles para la adopción de decisiones inteligentes basadas en evidencias por parte de la administración, las empresas y los particulares, incorporando la perspectiva de género de manera



transversal.

Al afectar principalmente a la vertiente de producción, el IECA ha de contemplar los ejes transversales que define el PECA, en particular el eje transversal de género, por lo que éste deberá ser tenido en cuenta en todas las fases del proceso geoestadístico: desde el diseño hasta la publicación pasando por el proceso de captación de información y de producción de datos.

El cumplimiento de este objetivo se traduce en el incremento de los accesos a las informaciones ofrecidas por el IECA en diferentes canales y soportes, así como en las demandas de información generadas por personas pertenecientes a empresas, organismos públicos, centros de investigación y sociedad en general.

OE.2 Desarrollar los objetivos estratégicos del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2021-2027

Este objetivo estratégico se relaciona con la vertiente de coordinación del IECA respecto del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía (SECA).

El Anteproyecto de Ley del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2021-2027 define 5 objetivos estratégicos para la consecución del objetivo general, a saber: Gobernanza y gobierno abierto, Calidad integral, Infraestructura interoperable de datos integrados para fines analíticos, Investigación, desarrollo, innovación y formación, e Inteligencia de gobierno. Para cada uno de ellos el PECA prevé la creación de un Comité Técnico que elaborará anualmente una agenda estratégica donde se incluirán las tareas a realizar con relación a las líneas estratégicas que concreten los objetivos estratégicos.

El IECA en su papel de coordinador del Sistema SECA deberá impulsar y liderar este desarrollo, y su impacto se medirá en base al número de sistemas de información de la Junta de Andalucía, de toma de decisiones y seguimiento de políticas basados en evidencias estadísticas y geoespaciales. Estos sistemas de información se conciben como herramientas diseñadas expresamente para la toma de decisiones en distintos ámbitos y ofrecen información sobre las actuaciones adoptadas en base a datos geoestadísticos. Por ejemplo, los sistemas de indicadores para el seguimiento de políticas sectoriales que viene elaborando en IECA, o el sistema de información sanitaria y de seguimiento de playas, que han contribuido a la gestión del COVID -19.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Como en ejercicios anteriores, el IECA ejecuta un presupuesto que, sin considerar el capítulo de personal, es básicamente un presupuesto de inversión. El Capítulo VI recoge aproximadamente el 48% del gasto total, y sobre éste es preciso diferenciar la fuente financiera.

Por su importancia relativa destacan los fondos procedentes de la Unión Europea, que, en el ámbito del marco 2014-2020 suponen para el IECA el 72% de la inversión total.

El IECA gestiona fondos FEDER distribuidos en dos ejes:

En el eje prioritario EP2, dentro del objetivo específico "Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud", el IECA contribuye a la creación de un ecosistema de dinamización económica en torno a la información ambiental y territorial mediante el desarrollo de infraestructuras básicas de información y difusión para el conocimiento del territorio, la población, la actividad económica y los servicios públicos y su reutilización por el sector TIC. El ejercicio 2021 avanzará en las operaciones ya diseñadas de recorrido plurianual, destacando las relacionadas con la Accesibilidad de la información geográfica, (DERA, bases topográficas, nomenclátor...), la IDEAndalucía, el Callejero Digital de Andalucía Unificado (CDAU) y los sistemas de información basados en él, como el Gestor de direcciones postales, y el Sistema red de transporte de Andalucía. Asimismo, la Red Andaluza de Posicionamiento (RAP), el Banco de Datos Estadísticos de Andalucía (BADEA), y el Inventario de Sedes y Equipamientos. Se atenderán los trabajos basados en la integración de grandes bases de datos aprovechando los métodos Big Data, entre ellos la Base de Datos Longitudinal de Población y el Directorio de Empresas y Establecimientos con Actividad Económica de Andalucía. Se avanzará igualmente en los trabajos iniciados en 2020, como la adaptación del sistema de recogida de información mediante una plataforma para encuestas, y finalizará la aplicación que facilitará el acceso al archivo de fotografía



aérea del IECA. Este eje implica aproximadamente el 29% de los recursos del capítulo VI.

En segundo lugar, mediante un eje de Asistencia Técnica, el IECA gestiona fondos destinados al suministro de información geográfica y estadística multitemática como soporte a la toma de decisiones basadas en evidencias y al seguimiento de las políticas de la Junta de Andalucía y del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, contribuyendo de este modo a la inteligencia de gobierno. En particular, y mediante personal de apoyo nombrado al efecto, el IECA alimentará distintos sistemas de información, entre ellos: Sistema de Indicadores de la estrategia de innovación de Andalucía (RIS3), Panel de indicadores de innovación de Andalucía, Sistema de indicadores de la estrategia industrial de Andalucía 2020, Sistema de indicadores Europa 2020 para Andalucía, Sistema de Indicadores de Desarrollo Sostenible de Andalucía para la Agenda 2030 y Sistema de indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Asimismo se destinan fondos a la provisión de datos relevantes para el Sistema de Cuentas Económicas de Andalucía, para el sector turístico y el tejido empresarial andaluz. Los recursos destinados a la asistencia técnica son el 43% del capítulo VI.

Con relación a los fondos propios, los ámbitos principales de la inversión son la infraestructura informática del IECA, y la generación de información estadística y cartográfica.

En el ámbito estadístico, el IECA desarrollará nuevas encuestas sociales, dando continuidad a este instrumento de generación de información sociodemográfica de los hogares andaluces. Asimismo se desarrollarán otras actividades estadísticas y cartográficas que no son elegibles en Fondos Europeos. Los recursos propios constituyen el 28% del capítulo VI.

El capítulo II representa aproximadamente el 6% del presupuesto total del IECA. En este capítulo se diferencian los gastos necesarios para el funcionamiento del IECA, y los que se emplean para el desarrollo de algunas estrategias del PECA, principalmente formación y fomento de la información estadística y geográfica para la ciudadanía mediante presentaciones, jornadas y exposiciones.

Por último el capítulo de personal absorbe aproximadamente el 45% del presupuesto.

Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	5.345.159	45,3
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	796.947	6,8
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	6.142.106	52,1
6 INVERSIONES REALES	5.658.649	47,9
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	5.658.649	47,9
OPERACIONES NO FINANCIERAS	11.800.755	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	11.800.755	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En el capítulo I, la partida de mayor cuantía es la destinada al pago de los sueldos y salarios del personal funcionario.

En el Capítulo II, las partidas más importantes vienen determinadas por los contratos de mantenimiento de IECA,



limpieza, seguridad, y los acuerdos marcos sobre energía eléctrica y red corporativa, así como otros gastos de funcionamiento del IECA. Hay que resaltar que el edificio sede del IECA es un edificio compartido con la Agencia Andaluza del Conocimiento en base al Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), por lo que se prevé que buena parte de estas partidas se vean incrementadas al asumir el IECA los gastos comunes del edificio. Estas partidas concentran aproximadamente el 80% del presupuesto del capítulo II.

En el capítulo VI, en el apartado de recursos propios, las partidas más destacadas son las que afectan a la infraestructura informática del IECA. Estas partidas se materializan mediante contrataciones para la conservación y mejora del software, aplicaciones y desarrollos informáticos, mantenimiento del puesto de trabajo digital, software especializado y equipamiento o hardware.

En el apartado de Fondos Europeos en el eje de Asistencia Técnica, los recursos se destinan en su totalidad a la provisión de información relevante para el seguimiento de las políticas de la Junta de Andalucía, en especial las relacionadas con el P.O. FEDER Andalucía 2021-2027.

En el ámbito de los objetivos temáticos FEDER, prácticamente todos los recursos se aplican a la contratación de servicios dirigidas a mejorar el contenido y la accesibilidad de la información geográfica y estadística, como inmovilizado inmaterial.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En el ámbito del PECA 2021-2027, las principales novedades son las siguientes:

- Desarrollo de los objetivos estratégicos contemplados en el PECA 2021-2027

En el primer trimestre del año 2021 está prevista la aprobación del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2021-2027 (PECA 2021-2027)

Este plan se articula en torno a un conjunto de objetivos estratégicos orientados a la modernización de la actividad estadística del SECA. Para su desarrollo se elaborarán una serie de Agendas Estratégicas Anuales (AEA). Se trata de agendas de alto nivel donde se incluyen las actuaciones concretas a desarrollar en aras al cumplimiento de los objetivos. Para la puesta en marcha de todo este conjunto de actividades se requerirá la contratación de asistencias técnicas que apoyen la implantación y seguimiento del Plan.

- Encuestas sociales: Como cada ejercicio presupuestario, el IECA acometerá dos encuestas sociales donde los temas a investigar serán relevantes para el conocimiento de la realidad sociodemográfica de los hogares andaluces, y se abordarán con una clara perspectiva de género. La novedad principal para 2021 es que se incrementará el tamaño de la muestra, a fin de generar una información mucho más precisa con respecto a ediciones anteriores. Para 2021 los temas a abordar apuntan a las nuevas formas de empleo, ruralidad y condiciones de vida, si bien aún no han sido fijados. Asimismo se publicará la encuesta realizada en el último trimestre de 2020: "Encuesta social 2020. Hábitos turísticos de la población andaluza".

- Base de Datos Longitudinal de Población de Andalucía: Esta infraestructura va a continuar con el proceso de integración de información que incremente las características de la población andaluza. En 2021 se va a incorporar información procedente de los ficheros de matrículas no universitarias.

- En el marco de las técnicas y fuentes Big Data se plantea la consolidación del Sistema de Información de Empresas y Establecimientos de Andalucía que permita por una lado, la actualización eficiente, la mejora de los tiempos de actualización y los procesos de control de calidad del actual Directorio de establecimiento y empresas, infraestructura de información básica sobre la actividad económica en Andalucía, a partir de la integración de las fuentes actuales. Por otro, avanzar en la exploración de nuevas fuentes Big Data que permitan incorporar nuevas características a las empresas generando nueva información útil. Así el IECA participa junto con el Instituto de Matemáticas de la Universidad de Sevilla en un proyecto de investigación que persigue identificar fuentes de información complementarias e implementar procedimientos de integración de las mismas en el Sistema de



Información de empresas.

- Economía digital: Desde el IECA se está impulsando la iniciativa sobre medición de la Economía Digital. Se trata de un concepto amplio y en parte ambiguo que aborda toda la temática relacionada con el mundo digital y las nuevas tecnologías cuyo conocimiento es clave hoy día. El IECA ha puesto en marcha un proyecto que trata de desgranar, analizar, especificar y establecer las bases para la medición de la Economía Digital en Andalucía. En el ejercicio 2021 se trabajará sobre dicha medición, tras haber avanzado en el conocimiento de las fuentes disponibles en el SECA, y en un proyecto piloto en torno a los elementos que permitan elaborar una cuenta satélite.

- Difusión: En los últimos años el IECA ha realizado un esfuerzo por ofrecer información geoestadística con un marcado carácter visual. Sin embargo, se ha venido detectando la necesidad de impulsar de una manera más activa y continua una difusión más amigable acercando los datos de una manera atractiva sin necesidad de bucear en tablas e informes detallados. Por ello el IECA está abordando actualmente el diseño e implementación de visualizaciones de datos, para ponerlos a disposición de los distintos usuarios. En el ejercicio 2021 la estrategia de difusión pondrá a disposición de la ciudadanía las primeras visualizaciones de conjuntos de datos diseñadas con esta estrategia mediante el formato de infografías dinámicas.

Asimismo se trabaja en fomentar el uso de la información estadística y espacial en el ámbito educativo y se pondrán a disposición del colectivo escolar nuevos recursos educativos en la página web principal del IECA.

- Lanzamiento del proyecto de Compra Pública Innovadora, Inteligencia Geoespacial: Desarrollo de sistemas de detección de cambios por técnicas no convencionales para la mejora de los procesos de producción y actualización de bases de datos de información geográfica. A lo largo de 2021 se pretende iniciar el proceso de consulta preliminar al mercado, mediante la convocatoria de unas jornadas públicas dirigidas a licitadores para exponer los objetivos del proyecto. A la finalización de esta consulta se dispondrá de un Pliego de Prescripciones Técnicas de calidad.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El ejercicio 2021 inaugura un nuevo Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía, cuyo recorrido abarcará el periodo 2021-2027. Los dos objetivos estratégicos del programa 54F se relacionan respectivamente con la doble misión del IECA: la producción de información estadística y geoespacial y la coordinación del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía (SECA), todo ello en el ámbito del PECA 2021-2027.

Si se compara con los ejercicios presupuestarios anteriores, este nuevo mandato (en tramitación) ha recomendado modificar los objetivos estratégicos a largo plazo, pues, si bien no hay variaciones en el área de la producción, el mandato de coordinación del SECA implica la consecución de una serie de objetivos estratégicos nuevos que se encaminan a la modernización del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.

Como resultado se ha intentado racionalizar la estructura de objetivos estratégicos, operativos y actuaciones, respetando los mandatos legales, pero haciendo avanzar el SECA por una nueva senda, tal como se desprende del PECA 2021-2027. Estas estrategias implican nuevos retos para el sistema estadístico y cartográfico: retos en torno a la calidad de los productos geoestadísticos, las infraestructuras de información y difusión, y de la innovación del SECA.

Con este nuevo Plan se pretende que a la finalización del mismo la visión de Andalucía sea la de una sociedad empoderada por la inteligencia que proporcionan los datos, la información y el conocimiento.

Programa	2021	%
54F ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA	11.800.755	100,0
TOTAL	11.800.755	100,0



PROGRAMA 54F- ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Como actuación pública, el programa 54F, consistente en la producción y difusión de datos geoestadísticos, se enmarca en las líneas estratégicas que sobre esta materia se desarrollan en otros ámbitos de decisión. En el ámbito europeo, los objetivos políticos del marco comunitario 2021-2027 se refieren a una Europa más inteligente, más verde y baja en carbono, más conectada, más social y más próxima a sus ciudadanos.

Los datos juegan un papel crucial en el desarrollo y transformación de la sociedad europea, y en la andaluza en particular. La estrategia europea de datos, aprobada por la Comisión Europea en febrero de 2020, considera que los datos son el elemento vital del desarrollo económico, constituyen la base de muchos nuevos productos y servicios, favorecen la innovación y contribuyen a la mejora de la productividad y a una mayor eficiencia en el uso de los recursos de todos los sectores económicos. Asimismo, la Directiva de la Unión Europea, Directiva (UE) 2019/1024 del Parlamento Europeo de 20 de junio de 2019 relativa a los datos abiertos y a la reutilización de la información del sector público, ha establecido que los datos geoespaciales y estadísticos son conjuntos de datos de alto valor por su potencial para generar beneficios socioeconómicos a partir de su reutilización, en particular por su idoneidad para la creación de servicios de valor añadido y creación de empleo.

El uso inteligente de los datos permite no solo que haya productos y servicios más adaptados a las necesidades de los usuarios, sino que además tiene un efecto en la transformación digital de la sociedad, y de las administraciones públicas en particular, contribuyendo de manera efectiva a la inteligencia de gobierno, a la mejora de la toma de decisiones y al diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas.

La evolución hacia una sociedad basada en datos convierte a las administraciones públicas en actores fundamentales en su papel de generadores de información, recurso cada vez más importante gracias al desarrollo de tecnologías digitales avanzadas como la inteligencia artificial, big data o el internet de las cosas. Las condiciones en las que esta información se genere, se haga accesible y se convierta en “inteligencia basada en datos”, resulta estratégico para aprovechar todo su potencial y contribuir al desarrollo económico.

Es en este nuevo escenario donde se define el papel que ha de jugar la estadística y la cartografía oficial en el marco de una administración digitalizada, abierta y transparente:

A) La estadística y la cartografía oficial están generando y han de seguir generando información de calidad que permita la mejora de la toma de decisiones tanto en el ejercicio de las labores de gobierno, como por las empresas y la ciudadanía en general. En este sentido el nuevo Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2021-2027, deberá afrontar los retos que plantean las nuevas tendencias y estar alineado con las recomendaciones, avances metodológicos e iniciativas que se desarrollan tanto en el marco de Naciones Unidas, especialmente las referidas a la incorporación de fuentes alternativas y nuevas metodologías, en el marco europeo a través de los instrumentos de programación estadística y la normativa de información espacial, y a nivel nacional.

B) Actuar en el ámbito de las tecnologías avanzadas y de las nuevas fuentes de conocimiento y métodos requerirá no sólo reforzar las infraestructuras de información y comunicación que se han desarrollado en el marco 2014-2020, sino establecer vínculos entre el IECA y el Sistema Andaluz del Conocimiento, en el ámbito de la innovación y la investigación.

C) Responder a situaciones sobrevenidas o difíciles de prever. Sirva como ejemplo la situación generada por la crisis sanitaria derivada de la pandemia de la COVID19 que ha puesto de manifiesto el papel central de los datos en la gestión de la crisis y la necesidad de contar con sistemas de información integrados, interoperables y reutilizables que contribuyan a la toma de decisiones.

Con la vocación de avanzar conjuntamente, el SECA inicia en 2021 la senda de un nuevo Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía. Este plan, con un recorrido plurianual hasta 2027 ha de enfrentarse a un nuevo marco financiero, a nuevos retos de información, y al uso de nuevos métodos, fuentes y tecnologías para la captura y



tratamiento de datos.

Para ello ha adoptado una nueva estructura en términos de objetivos específicos de información, líneas estratégicas y ejes transversales, de manera que la visión de Andalucía a la finalización del mismo sea la de una sociedad empoderada por la inteligencia que proporcionan los datos, la información y el conocimiento.

Se destacan los siguientes aspectos:

Por un lado, se seguirá avanzando en una cultura de género, de manera que la información sobre personas que se genere en la Junta de Andalucía esté concebida desde su diseño para aportar información sobre posibles brechas de género en cualquier ámbito económico y social, y contribuir con información al diseño de políticas que mitiguen esas brechas. El IECA forma parte del grupo de trabajo de la Comisión de Evaluación de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía donde se integran representantes de todas las Consejerías de la Junta de Andalucía, y cuyo objetivo es elaborar el informe preceptivo de evaluación del Presupuesto de la Junta de Andalucía. Gracias a esta colaboración se elabora el Informe de Impacto de Género del Presupuesto que sintetiza los progresos y los retos en materia de igualdad entre mujeres y hombres de la actuación de la Administración andaluza.

Por otro lado, habida cuenta de la potencia del SECA con relación a la información sobre distintos aspectos que afectan al medio ambiente, el IECA se incorpora a la iniciativa “fondo verde” mediante la propuesta de un estudio de diagnóstico sobre el papel que deben desempeñar la Estadística y la Cartografía oficiales elaboradas por el SECA en el diseño, implementación y la evaluación de un presupuesto verde para la Comunidad Autónoma andaluza.

Asimismo, la evaluación de la eficacia e impacto de las políticas públicas sigue siendo uno de los ejes que articula el nuevo Plan. Este eje es coherente con el mandato de la Junta de Andalucía de que la información permita la evaluabilidad de las políticas públicas. De esta manera se dota a la ciudadanía de la información suficiente y objetiva para poder hacer el seguimiento de las políticas.

Por último es importante referirse a la inédita situación vivida a nivel mundial desde el inicio de 2020 y que ha puesto de manifiesto la importancia de la información estadística y territorial, y su utilidad para la toma de decisiones colectivas.

El IECA en su labor de productor y de coordinador del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía ha tratado de contribuir y reducir las incertidumbres existentes en el ámbito de la salud aportando toda la información disponible desde el mes de marzo de 2020. Para ello creó el portal COVID-19 en su página web principal gracias a la colaboración de la Consejería de Salud y Familias, demostrando de este modo la capacidad del SECA para aunar esfuerzos con la generación de la información y de las herramientas estadísticas y geoespaciales para atender las demandas de los gestores públicos, investigadores y otros usuarios para el seguimiento y toma de decisiones en el marco de la COVID19.

Gracias a esta colaboración se ha observado un notable incremento en los accesos a las plataformas del IECA durante el año 2020, fundamentalmente los accesos a los datos del COVID-19.

Si en 2019 el número de accesos a la página web del IECA fue de 2.135.393, en los 6 primeros meses de 2020 esa cifra alcanzaba los 2.696.333 accesos. De ellos, 607.201 han sido accesos a los informes diarios COVID-19, y 531.047 al Banco de Datos Estadístico de Andalucía (BADEA), en la búsqueda de datos sobre el COVID-19.

Estos datos ilustran cómo es preciso seguir avanzando en la provisión de datos en una sociedad cada vez más compleja donde se requieren instrumentos de calidad para la toma inteligente de decisiones colectivas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Producir y difundir información estadística y/o geoespacial para el seguimiento de las políticas desde la perspectiva de género



OO.1.1 Producir información estadística y/o geoespacial desde la perspectiva de género

Este objetivo supone la incorporación de la perspectiva de género en todo el proceso de producción y difusión de la información estadística y cartográfica que expresamente se encomienda al IECA en el ámbito del Programa Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2021. En concreto son 89 las actividades que deberá abordar el IECA. De ellas el 53% afectarán a personas y por tanto son pertinentes al eje de género.

Como en otros Planes estadísticos, el eje transversal de género incorpora todo el ciclo de vida del dato, desde el planteamiento de la actividad que lo incluye, hasta la difusión en productos diversos. Estas actividades son de suma importancia en el ámbito de la Junta de Andalucía, en la medida en que contribuyen a valorar la existencia de brechas de género y a promover actuaciones tendentes a mitigarlas.

ACT.1.1.1 Difusión de resultados estadísticos y/o geoespaciales

La difusión de la información implica poner a disposición de la sociedad el resultado de las actividades programadas y encomendadas al IECA para el ejercicio 2021. Estos resultados podrán ser consultados en las plataformas de difusión del IECA en formatos accesibles, en concreto, mediante productos específicos, bancos de datos multitemáticos, o mediante servicios interoperables. Asimismo, el IECA hace uso de nuevos canales de comunicación como son las redes sociales, así como otras actuaciones de carácter divulgativo.

Como ejemplo destacable se encuentra la difusión del “Sistema de información con perspectiva de género de Andalucía”. Se trata de un banco de datos multitemático que permite observar y analizar los ámbitos y factores que condicionan las desigualdades por razón de género en la sociedad andaluza actual, y su evolución en el tiempo mediante la presentación de series de datos. Este sistema de información es crucial para la elaboración del presupuesto de la Junta de Andalucía en clave de género, y para la evaluación de las políticas públicas.

OO.1.2 Avanzar en la explotación e integración de los datos de origen administrativo

Este objetivo implica el uso estadístico y territorial de la información que la propia Junta de Andalucía genera de forma continua en el ejercicio de sus competencias. Este volumen de datos es susceptible de ser incorporado al proceso estadístico y geográfico, permitiendo la obtención de informaciones útiles y reutilizables para el conocimiento de la sociedad andaluza y el territorio en múltiples ámbitos. Puesto que estas informaciones afectan a personas, se podrán integrar para generar investigación social desde la perspectiva de género.

ACT.1.2.1 Actualización del inventario de fuentes administrativas de la Junta de Andalucía

El IECA, en su papel de coordinador del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía (SECA) pone a disposición de la sociedad un inventario de fuentes administrativas, siendo además responsable de su actualización. Este inventario puede ser consultado en la página web principal del organismo. De su contenido se deduce cuáles de estas fuentes son susceptibles de ser utilizadas como fuentes de información estadística y territorial. Esta actividad tiene una importancia crucial en el ámbito del aprovechamiento y la reutilización de datos en la medida en que dichos datos pueden ser incorporados al proceso estadístico y cartográfico generando ahorros en el ámbito financiero e importantes ganancias informativas a partir de su integración. Puesto que los registros contienen información de personas, será posible hacer análisis sectoriales con perspectiva de género.

En 2021 se prevé que el 91,5% de las fuentes recogidas en el inventario sean pertinentes al eje de género.

ACT.1.2.2 Establecimiento de claves identificativas anonimizadas

Esta actuación tiene por finalidad permitir la fusión de conjuntos de datos de distintas fuentes administrativas de base poblacional, empresarial y de vivienda, y se relaciona con la puesta a disposición



de la sociedad de la actividad estadística y geoespacial para su reutilización salvaguardando el secreto estadístico. Asimismo, se relaciona con la generación de nueva información a partir de la integración de información existente.

ACT.1.2.3 Desarrollo de servicios para proveer de información postal a sistemas de información de la Junta de Andalucía

Un ejemplo de provisión de datos para la mejora de la información administrativa lo encontramos en los sistemas de la Junta de Andalucía que emplean la información cartográfica del Callejero Digital de Andalucía Unificado. El IECA acomete esta actuación en el ámbito del objetivo operativo referido, mediante el desarrollo de servicios para proveer de información postal a sistemas de información de la Administración Pública. La actuación tiene como finalidad automatizar la provisión de direcciones postales en los sistemas de gestión de la Junta de Andalucía, permitiendo una mejora en dicha gestión, y como resultado se obtendrán conjuntos de datos geográficos reutilizables para la gestión del territorio y la toma de decisiones de impacto territorial.

OE.2 Desarrollar los objetivos estratégicos del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2021-2027

OO.2.1 Promoción y mejora de la información difundida que facilite su reutilización por los usuarios

Este objetivo implica diseñar e implementar un modelo de gestión que ofrezca la mejor información posible, de manera transparente y gratuita, a los agentes públicos, la sociedad, empresas y entidades privadas, por medio de la promoción y difusión de la información estadística y geoespacial generada por el SECA, de la reutilización, del acompañamiento y apoyo, y de alianzas estratégicas.

Su medición se hará a partir de los usuarios que se incorporen a las plataformas de difusión del IECA. En 2021 se prevén aproximadamente 500.000 nuevos usuarios en la página web principal, portal del Callejero Digital de Andalucía Unificado (CDAU) y portal IDEAndalucía.

ACT.2.1.1 Colaboración con entidades y organizaciones públicas o privadas

Para la promoción de la actividad del IECA se buscará la colaboración de entidades y organizaciones públicas o privadas para la realización de actividades estadísticas y cartográficas. Se estiman en 10 los convenios de colaboración a suscribir a partir de los cuales se desarrollarán actividades del programa.

ACT.2.1.2 Promoción de la información estadística y geoespacial

Un caso particular de difusión de las actuaciones del IECA es la realizada mediante la organización de jornadas, presentaciones y exposiciones. Estas últimas se dirigen a la población general, no especializada en temas estadísticos y cartográficos, lo que supone un importante esfuerzo en hacer extensible el ámbito de actuación del programa 54F. Asimismo, se recoge en esta actuación el uso de redes sociales por parte del IECA. En este ámbito, se ha planificado el desarrollo de 5 eventos de estas características, con una asistencia aproximada de 1.000 personas.

Asimismo, a partir de la experiencia del IECA en el uso de redes sociales, se estima que se difundirán por esta vía en torno a 2.200 noticias relacionadas con la estadística y la cartografía.

ACT.2.1.3 Favorecer la reutilización de la información estadística y geoespacial

Mediante esta actuación se facilita la puesta a disposición de recursos que permitan la utilización de los datos ya generados y su incorporación como servicios de valor añadido, por ejemplo mediante su difusión



en formatos abiertos, mediante la generación de APIs y mediante la difusión de los microdatos de las operaciones estadísticas que así lo permitan.

OO.2.2 Disponer de un sistema integral de calidad desde una perspectiva multidimensional

Este objetivo supone el diseño de un sistema de calidad que incluya el entorno institucional, un modelo general de procesos para el diseño, elaboración y difusión de actividades estadísticas y cartográficas, y un marco de control de calidad de los productos y servicios.

ACT.2.2.1 Implantación de un modelo común de procesos

Esta actuación implica diseñar, elaborar y difundir todas las actividades estadísticas y cartográficas según un marco común de procesos estadísticos y geoespaciales usando como referencia metodológica el Modelo General del Proceso de Negocio Estadístico (GSBPM), el Marco Geoespacial Estadístico Global (GSGF) y los marcos establecidos por ISO (normas 19100), OGC (especificaciones) e INSPIRE (reglas de implementación, especificaciones de datos, etc.).

ACT.2.2.2 Aplicación de estándares de calidad en los productos y servicios estadísticos y geoespaciales

Esta actuación supone la implantación en el SECA de un Sistema de Gestión de Calidad de Procesos (SGCP) bajo los principios de la norma UNE-EN ISO 9001:2015, identificando y documentando los procesos, procedimientos e instrucciones técnicas.

OO.2.3 Constituir una infraestructura interoperable de Datos Integrados

Dicha infraestructura, con fines analíticos, se construirá a través de un conjunto compuesto de datos, metadatos, activos semánticos, tratamientos, herramientas, servicios comunes e interoperables. De esta manera se facilita la integración y enlace de datos para la mejora de la eficiencia del SECA.

Se prevé que en 2021 el 28% de las actividades del SECA utilicen información incluida en esta infraestructura.

ACT.2.3.1 Implantación y uso de una infraestructura tecnológica común del SECA

Incluye todas las actividades que permitan disponer de un inventario de aplicaciones de software de apoyo a todas las fases del Marco Común de Procesos, promoviendo y controlando su utilización, así como la puesta a disposición de datos y servicios, internos y externos, mediante un ecosistema de API integradas y desarrolladas según estándares de referencia para facilitar su interoperabilidad, dando cumplimiento a la nueva Directiva relativa a datos abiertos y reutilización de la información del sector público.

ACT.2.3.2 Integración de datos de una misma unidad de observación

Esta actividad consiste en el desarrollo de un sistema de integración de manera que los datos almacenados sobre una misma unidad de observación, independientemente de la fuente de origen o método de captura, estén integrados a través de registros de identificación única. Asimismo, el sistema facilitará la identificación y enlace de unidades de observación con vínculos o relaciones de interés analítico.



OO.2.4 Fomentar la investigación, desarrollo, innovación y formación

Este objetivo implica fomentar la investigación, la innovación y la formación en el seno del SECA para la generación, desarrollo y aprovechamiento compartido del conocimiento en materia estadística y cartográfica, como base para afrontar los retos de la sociedad digital y de la economía de los datos.

Afecta a la capacitación del personal del Sistema SECA, en particular en el ámbito de la ciencia del dato, y a la promoción de la investigación y la innovación desde el IECA, lo que supondrá un estrechamiento de la relación de este Instituto con el sistema andaluz del conocimiento.

Asimismo, el SECA mantendrá un repositorio de recursos formativos orientados a favorecer el aprovechamiento de la información estadística y geoespacial por parte de sus usuarios. El mantenimiento y gestión de este repositorio será responsabilidad del IECA.

ACT.2.4.1 Investigación en el uso de nuevas fuentes de datos

Consiste en la investigación y experimentación en el uso de fuentes administrativas, datos BIM (Building Information Models) y fuentes Big Data, como fuentes alternativas y complementarias a la obtención tradicional de la información estadística y geoespacial. Para ello se acudirá al diseño de actividades experimentales.

ACT.2.4.2 Innovación en los métodos de captura, procesamiento y comunicación de datos

Consiste en el desarrollo de un programa de investigación e innovación en métodos avanzados aplicados al desarrollo de nuevos instrumentos de captura de datos, experimentación con nuevos instrumentos de captura a partir de la sensorización del internet de las cosas, al procesamiento y comunicación de datos estadísticos y geoespaciales.

ACT.2.4.3 Fomentar acciones formativas

Esta actuación implica la organización de actividades formativas ya sea a iniciativa del IECA o en colaboración con otras entidades. En particular se prestará atención a las actividades relacionadas con la ciencia del dato.

OO.2.5 Apoyar la toma de decisiones públicas usando evidencias proporcionadas por los datos

Este objetivo implica apoyar la toma de decisiones públicas usando las evidencias proporcionadas por los datos mediante su contextualización o modelado. Para su cumplimiento se abordará el desarrollo de un Sistema de la Administración de la Junta de Andalucía cuyo cumplimiento se medirá a través del número de servicios ofrecidos para dicho fin.

ACT.2.5.1 Ofrecer servicios, herramientas e información para el seguimiento y evaluación de políticas públicas

Para la construcción del sistema el IECA impulsará instrumentos metodológicos de apoyo en la definición de sistemas de indicadores de contexto, estratégicos, de proceso y de impacto de políticas públicas. Se participará en la definición de la información estadística y geoespacial necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean competencia de la Administración de la Junta de Andalucía. Se fomentará el uso de los datos integrados y enlazados del SECA, así como servicios de integración, análisis y generación de muestras e indicadores orientados a la evaluación de políticas públicas. Se ofrecerán sistemas de indicadores y cuadros de mando para el seguimiento y evaluación de políticas públicas. Por último se promoverá la capacidad de los datos integrados y enlazados del SECA para la elaboración de modelos de microsimulación o algoritmos de perfilado.





SERVICIO ANDALUZ DE SALUD



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Servicio Andaluz de Salud, creado inicialmente en 1986 como un Organismo autónomo de carácter administrativo es hoy una Agencia Administrativa de las previstas en el artículo 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, que se adscribe orgánicamente a la Consejería de Salud y Familias y, dentro de ella, funcionalmente, a la Viceconsejería.

A su vez, tiene adscritas funcionalmente la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir y la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, sin perjuicio de su dependencia de la Consejería de Salud y Familias. Asimismo, se le adscribe orgánica y funcionalmente el Consorcio Sanitario Público del Aljarafe (San Juan de Dios). Las funciones que le están atribuidas con sujeción a las directrices y criterios generales de la política de salud en Andalucía son las siguientes:

" La gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

" La administración y gestión de las instituciones, centros y servicios sanitarios que actúan bajo su dependencia orgánica y funcional.

" La gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que se le asignen para el desarrollo de sus funciones.

La misión del Servicio Andaluz de Salud se define por los siguientes propósitos esenciales como organización:

1.- Contribuir sustancialmente a mejorar la salud y el bienestar de toda la población.

Los servicios sanitarios, persiguen un propósito esencial y último: la salud en todas sus facetas. La promoción, la prevención, la asistencia, la curación, la rehabilitación y, en su caso, la reintegración plena al mundo laboral y social. Toda práctica profesional, toda actuación sanitaria está y ha de estar sujeta al servicio de la salud y del bienestar de la población a cuyo servicio está nuestra organización. Es el objetivo básico de todo sistema sanitario.

Pero la salud no es algo que esté unívocamente ligado a una sola condición. Son múltiples los elementos que se entrelazan y determinan la salud de una colectividad, por ello la acción sanitaria no es solo asistencial o clínica, sino que es intersectorial y trata de actuar horizontalmente con otros sectores del gobierno y de la propia sociedad.

2.- Proporcionar la mejor atención sanitaria a toda la población en Andalucía.

Proporcionamos la mejor atención sanitaria a los pacientes y a toda la población, si ofrecemos un servicio de salud de calidad, si ayudamos a la población a entender su situación sobre su salud o sobre los riesgos, si les proporcionamos consejos, información, apoyo para que puedan conocer qué hacer para mejorar su salud, para impulsar estilos de vida saludables, para modificar prácticas de riesgo que puedan resultar perjudiciales, si promovemos una mayor responsabilidad en el cuidado de la propia salud y si contribuimos a hacer fáciles las opciones más saludables. Y también si proporcionamos la atención y los cuidados a las personas que lo necesitan. Una atención sustentada en la calidad científico-técnica, segura, efectiva y prestada de la manera más adecuada y adaptada a las necesidades de las personas que la reciben.

3.- Asegurar el valor de los recursos y la sostenibilidad.

Una organización sanitaria como la nuestra no sólo produce salud o atención o cuidados frente a la enfermedad. Produce servicios, directamente asistenciales y no asistenciales. Genera conocimientos científicos a través de la investigación, tanto básica como aplicada a la salud, e innovación. Y además contribuye a la redistribución de la



riqueza y a la cohesión social.

El sector sanitario es un sector generador de riqueza y bienestar. Desde el efecto dinamizador de nuestros centros sanitarios, hasta los costes económicos indirectos y directos evitados por la sociedad por la eficacia en salud de las medidas preventivas, de promoción, de tratamientos y de nuevas técnicas. Además de proteger financieramente a los ciudadanos de los costes -elevados- de la mala salud o la enfermedad.

Asegurar el valor de los recursos significa utilizar todos ellos de la manera más eficiente y efectiva posibles. Obtener el mayor beneficio, de cada unidad de recurso. Convertir cada unidad de recurso en una unidad de valor. Y significa incorporar la dimensión de la sostenibilidad como una perspectiva esencial en la organización sanitaria y en la práctica profesional. Perspectiva que vincula de forma inseparable el concepto de calidad científico-técnica, al concepto de eficiencia y de sostenibilidad.

4.- Generar y gestionar el conocimiento.

Una organización como el SAS, cuyo desempeño ha de estar sustentado en todo momento en el conocimiento científico, se define en su naturaleza igualmente por cómo incorpora, en su función de servicio de salud, el factor conocimiento. Y por cómo genera, difunde, aplica e incorpora el mejor conocimiento disponible ligado a la práctica asistencial y de salud de sus profesionales. La generación de conocimiento y la aplicación del mismo, desde el punto de vista de la realidad asistencial y desde los servicios de salud, siguiendo criterios de rigor, veracidad, evidencias, eficacia y efectividad, configura de manera determinante nuestro modelo organizativo.

1.2 Estructura de la sección

El Servicio Andaluz de Salud se rige en su actividad por la Ley 2/1998 de 15 de Junio de Salud de Andalucía, la Ley 16/2011 de 23 de diciembre de Salud Pública de Andalucía, el Plan Andaluz de Salud, la estrategia de calidad sanitaria de Andalucía y por los planes integrales de salud que impulsa la Consejería de Salud y Familias como autoridad sanitaria de Andalucía.

Además, cada año y determinado en la Ley de presupuestos anual, establece un Contrato Programa con la Consejería de Salud y Familias, en tanto que autoridad política y financiadora principal, donde se fijan los objetivos de actuación y el escenario presupuestario donde se va a desenvolver el SAS en el ejercicio en cuestión.

La Ley de Salud de Andalucía establece una clara diferencia entre las funciones propias de la Consejería de Salud y Familias, como autoridad sanitaria y las funciones de gestión y provisión de recursos, asignadas a entidades con dedicación exclusiva a la asistencia sanitaria, siendo el Servicio Andaluz de Salud el principal proveedor público de servicios sanitarios que junto a las empresas públicas y otras entidades integran el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

La estructura del SAS y su distribución de funciones vienen determinadas por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud.

Al frente del organismo se sitúan el Consejo de Administración y la Dirección Gerencia del SAS, de la que dependen directamente los órganos o centros directivos siguientes:

- a) Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud.
- b) Dirección General de Personal.
- c) Dirección General de Gestión Económica y Servicios.



2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El Servicio Andaluz de Salud, como parte fundamental del Sistema Sanitario Público de Andalucía, es el instrumento de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se integra en el Sistema Nacional de Salud español, en el objetivo de desarrollar lo previsto en el artículo 43 de la Constitución Española y, como tal, está sujeto al marco legislativo y estratégico que define al mismo. Así mismo, es el instrumento al servicio de la Junta de Andalucía que da contenido a las competencias sanitarias que se definen en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Su ámbito subjetivo y objetivo de actuación vienen determinados, por tanto, por nuestra norma fundamental, así como por la Ley 14/1986 de 25 de abril General de Sanidad, la Ley 16/2003 de 18 de mayo de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de salud y por un conjunto legislativo y regulador básico, que delimita el marco general de actuación y competencias de la Agencia.

En el marco del derecho a la protección de la salud de la ciudadanía andaluza, concretado y desarrollado en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, el Sistema Sanitario Público de Andalucía se ha construido como un sistema que responde a concretos valores o principios, como son: la universalidad en el acceso a la asistencia sanitaria, la equidad en los niveles de salud de la población, la igualdad efectiva en las condiciones de acceso al sistema sanitario público, la consecución de la igualdad social y el equilibrio territorial en la prestación de los servicios sanitarios, la calidad de la asistencia, la integración funcional de todos los recursos sanitarios públicos, la planificación, eficacia y eficiencia de la organización sanitaria y de la utilización de los recursos sanitarios, la descentralización, autonomía y responsabilidad en la gestión de los servicios, la participación de ciudadanos y ciudadanas y profesionales del sistema sanitario público, la promoción de salud, tanto individual como social, y la mejora continua de la calidad de los servicios, situando al paciente, como protagonista, en el centro del Sistema.

Estos principios y valores han impregnado todo el desarrollo normativo posterior realizado por la Comunidad Autónoma en la materia, impulsando derechos a los ciudadanos de nueva generación tales como la libre elección de médico y de centro sanitario por parte de pacientes y usuarios, el establecimiento de un tiempo máximo para el acceso a los servicios y tratamientos, el disponer de una segunda opinión facultativa sobre su proceso, la posibilidad de poder expresar la voluntad vital de forma anticipada, el reconocimiento de derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de la muerte, la mejora de la salud comunitaria a través de políticas de protección y promoción de la salud, etc.

Este desarrollo normativo ha sido posible también gracias a los elementos básicos del marco estratégico que define las políticas de salud y familias:

- " El IV Plan Andaluz de Salud.
- " La estrategia de calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- " Los planes integrales y estrategias horizontales de actuación de la Consejería de Salud y Familias.
- " Los compromisos adquiridos y las líneas generales de actuación expresadas por la persona titular de la Consejería competente en materia de Salud, en sede parlamentaria al comienzo de su andadura en la legislatura y en cada ejercicio presupuestario.

Con respecto a las directrices para la gestión del SSPA hay que destacar el Contrato Programa de la Consejería de Salud y Familias con el Servicio Andaluz de Salud para 2021, como instrumento estratégico de máximo nivel. Su misión es hacer efectivos los compromisos que, en materia de atención sanitaria y en el ámbito de responsabilidad de este organismo, ha establecido el Gobierno de la Junta de Andalucía con la ciudadanía.

Para el año 2021 se ha concebido el Contrato Programa como un Acuerdo de Gestión y Resultados, que sitúa el énfasis organizativo en términos de entender la organización sanitaria y el planteamiento y consecución de objetivos desde la perspectiva central de los resultados esperados, tanto desde el punto de vista de salud individual y colectiva de la población, como en términos de gestión de los servicios

El Contrato Programa no representa sólo el compromiso del Servicio Andaluz de Salud para alcanzar las metas



fijadas en los tiempos establecidos, sino también la implicación de la totalidad de sus profesionales con la mejora de la salud, el bienestar y el desarrollo individual y colectivo de la ciudadanía andaluza, así como la implicación con los valores que inspiran el modelo de atención sanitaria pública de Andalucía, como son entre otros: la universalidad, la equidad, la solidaridad y la transparencia.

En este marco, se han definido los Objetivos estratégicos del SAS para el ejercicio 2021, orientando la gestión hacia la consecución de resultados, con la participación y corresponsabilidad en la gestión de los profesionales.

Además, el Servicio Andaluz de Salud establece, como objetivo estratégico transversal, "Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población".

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía en sus artículos 41 y 42, es objetivo del SAS seguir desarrollando una labor destacada para integrar el enfoque de género en su planificación sectorial a través del Plan Andaluz de Salud de la Consejería de Salud y Familias, la Guía para facilitar la incorporación de la perspectiva de género en los Planes Integrales y la Guía para la integración del enfoque de género en los procesos de formación del SSPA. Además, a partir de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, la perspectiva de género ha pasado a ocupar un lugar destacado como uno de los ejes de la asistencia sanitaria.

De acuerdo con lo anterior, el SAS ha diseñado el Sistema Integral de Gestión para incorporar la Igualdad de Género al Sistema Sanitario Público Andaluz (SIIGE SSPA), que se extenderá en su fase de despliegue a todas las actividades que se desarrollan en los centros sanitarios, integrando en su gestión y en su organización las actuaciones y responsabilidades asociadas a la igualdad de oportunidades y al trato entre hombres y mujeres.

Junto a ello, el SAS ha aprobado en 2020 el Plan estratégico de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (PIOHM), en aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en la ley 12/2007, de 26 de noviembre, de promoción de la igualdad de género en Andalucía. Con este, el SAS se suma al conjunto de instituciones sanitarias del SSPA que han impulsado en el seno de sus organizaciones el valor de la igualdad como una de sus claves en política profesional.

El SAS asume entre sus valores que la atención que presta a la ciudadanía debe contribuir a consolidar la igualdad entre mujeres y hombres, y que su relación con la sociedad debe caracterizarse con los atributos de una organización socialmente responsable. Sin duda su actuación puede contribuir a consolidar una sociedad más igualitaria, y lograr este efecto respecto de sus profesionales debe ser una ocupación prioritaria.

El objetivo general de este plan es lograr la igualdad de oportunidades y trato entre hombres y mujeres en el SAS e implantar una cultura de la organización comprometida con la igualdad.

Marco de planificación presupuestaria.

Desde el punto de vista de la planificación presupuestaria, la estructura orgánica del Servicio Andaluz de Salud está compuesta por:

" Los órganos de la estructura de central de apoyo, de carácter técnico y administrativo, con un modelo de organización y dirección co-participativa con los órganos gestores.

" Destacan las centrales de compra regional y provinciales, que son los centros responsables de la gestión de todos los gastos de los centros asistenciales de la provincia, salvo los correspondientes a gastos de personal (Capítulo I).

" Los centros asistenciales con gestión desconcentrada, que a continuación relacionamos, y que tienen las competencias en la gestión asistencial y coordinación de las diferentes unidades clínicas y en la gestión del gasto de personal (Capítulo I).

Los centros asistenciales, a su vez se configuran en red, y están organizados en los siguientes tipos:

Districtos de atención primaria (conformados cada uno de ellos por una red territorial de zonas básicas de salud,



con sus centros de salud y consultorios, donde desempeñan la labor los profesionales organizados bajo la figura de las unidades de gestión clínica).

Los servicios de atención primaria de salud, se organizan de acuerdo al Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud. Están organizados en distritos de atención primaria que integran demarcaciones territoriales denominadas zonas básicas de salud. En cada zona básica de salud se ubican los centros de atención primaria, en los que se presta la asistencia sanitaria de atención primaria a la ciudadanía. En las áreas de gestión sanitaria la organización de la atención primaria está definida en la norma de creación del Área, sin menoscabo de que las zonas básicas de salud y los centros de atención primaria se organicen de acuerdo al Decreto 197/2007, de 3 de julio.

Los distritos de atención primaria, constituyen las estructuras organizativas para la planificación operativa, dirección, gestión y administración en el ámbito de la atención primaria, con funciones de organización de las actividades de asistencia sanitaria, promoción de la salud, prevención de la enfermedad, cuidados para la recuperación de la salud, gestión de los riesgos ambientales y alimentarios para la salud, así como la formación, la docencia e investigación.

Existen 33 distritos de atención primaria; 1.517 centros sanitarios de atención primaria (centros de salud, consultorios locales y consultorios auxiliares), de manera que todos los andaluces cuentan con uno de ellos a pocos minutos de su domicilio en transporte estándar.

A efectos de centros de gasto de gestión desconcentrada hay que contar con 11 Centros de Gasto para Distritos de Atención Primaria (que gestionan 17 Distritos mediante diferentes agrupaciones para la gestión), ya que 16 se encuentran integrados en Áreas de Gestión sanitaria (el Área Norte de Cádiz gestiona dos distritos de atención primaria de manera integrada con el Hospital de Jerez).

Hospitales. La atención hospitalaria, como segundo nivel de atención definido en la Ley 2/1998, de Salud de Andalucía, ofrece a la población los medios técnicos y humanos de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación adecuados que, por su especialización o características, no pueden resolverse en el nivel de atención primaria.

Los hospitales y sus correspondientes centros de especialidades constituyen la estructura sanitaria responsable de la atención especializada programada y urgente, tanto en régimen de internamiento como ambulatorio y domiciliario, desarrollando además funciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia curativa y rehabilitadora, así como docencia e investigación, en coordinación con el nivel de atención primaria.

El Servicio Andaluz de Salud gestiona, de manera directa e indirecta 49 entre hospitales y complejos hospitalarios, distribuidos por toda la geografía andaluza, si bien 31 son centros propios del SAS y por tanto con gestión directa, 17 son Hospitales bajo la gestión de las Agencias públicas empresariales que tiene funcionalmente adscritas y uno se gestiona bajo la forma de un Consorcio, compartido con la Orden hospitalaria San Juan de Dios.

A efectos de Centros de gasto del SAS desconcentrado hay que contar con 15 centros de gasto de gestión hospitalaria (el Hospital Virgen de la Victoria integra la gestión del nuevo Hospital Comarcal del Valle del Guadalhorce), ya que 15 forman parte de las llamadas Áreas de Gestión Sanitaria.

Áreas de gestión sanitaria (conformadas mediante integración de centros hospitalarios y distritos de atención primaria).

Existen 15 áreas de gestión sanitaria, modelo de organización de gestión unitaria de los niveles de atención primaria y hospitalaria, en una demarcación territorial específica. Estas Áreas de Gestión Sanitaria, como centros de gasto desconcentrados, integran la gestión de 16 hospitales y 16 Distritos de Atención Primaria.

Los centros de transfusión sanguínea, integrados en red en el llamado Biobanco de Andalucía (uno en cada provincia de Andalucía), configuran una red específica con el fin de asegurar la disponibilidad de componentes



sanguíneos y la correcta preservación de tejidos. Cada uno de ellos constituye un centro desconcentrado de gestión del gasto.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Situar la Atención Primaria de Salud como el eje vertebrador del Sistema Sanitario Público de Andalucía

La Estrategia para la renovación de la Atención Primaria en Andalucía busca fortalecer este nivel asistencial para convertirlo en el verdadero eje vertebrador de la asistencia sanitaria y agente de salud del paciente, tomando en consideración su contexto familiar, comunitario y social.

OE.2 Desarrollar las políticas de salud y proteger la salud de las personas para mejorar su bienestar y calidad de vida

Aunque el propósito último de nuestro sistema sanitario público es contribuir sustancialmente a mejorar la salud, entendida de forma global en todas sus facetas, los servicios sanitarios persiguen además la prevención, promoción, asistencia y rehabilitación, para conseguir, en la medida de lo posible, la reintegración plena al mundo laboral y social.

Durante los últimos años ha aumentado el envejecimiento de la población, lo que conlleva un aumento de las enfermedades crónicas, y entre ellas, la incidencia del cáncer; sin embargo, ha descendido la mortalidad, aumentando con ello la esperanza de vida.

OE.3 Proteger y garantizar los derechos de salud, con especial atención a la población más vulnerable

El porcentaje de personas de 65 o más años ha ido aumentando en los últimos años y seguirá aumentando, acompañado de lo que se ha denominado "envejecimiento del envejecimiento" o aumento porcentual del grupo de más de 80 años, un fenómeno que, además, es eminentemente femenino, ya que los grupos de más edad estarán compuestos mayoritariamente por mujeres.

Este envejecimiento no es homogéneo. Los índices de envejecimiento más elevados se hallan en municipios de las provincias de Jaén y Córdoba, en el norte y este de Andalucía, coincidiendo con las zonas de mayor índice de ruralidad.

Asimismo, los programas de prevención como el Programa de Vacunaciones en Andalucía, que cada vez amplía más el número de patologías prevenibles, incluye en la actualidad la vacunación sistemática frente a un total de 12 enfermedades. El carácter dinámico del Plan de vacunaciones, sujeto a las evidencias clínicas del desarrollo, distribución y carga de enfermedad, hace que se produzcan cambios tanto en las edades de administración como en la inclusión de nuevas indicaciones de vacunación. En este sentido, además del adelanto de las edades de vacunación, se han incluido nuevas indicaciones, como la vacunación frente al Neumococo. Además, se observa la reemergencia de alguna de estas enfermedades, incluidas en planes de control de Europa, como ha ocurrido con el sarampión desde 1997.

OE.4 Adaptar funcionalmente las estructuras asistenciales para contribuir a la sostenibilidad social del sistema sanitario

El avance de las nuevas tecnologías nos permite, entre otras cosas, mejorar la continuidad asistencial y la resolución de las necesidades en salud de la población lo más cerca posible de su domicilio, evitando ingresos innecesarios y desplazamientos para pruebas diagnósticas.

La personalización de la asistencia persigue que el equipo básico de atención primaria ejerza realmente de agente de salud de la población, teniendo cada ciudadano identificado a los profesionales de referencia y la



posibilidad de pactar con ellos planes de acción personalizados.

OE.5 Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad última de la mejora de los resultados en salud

La obtención de unos mejores resultados en salud no solo se basa en una mejor calidad científico técnica en la asistencia a la ciudadanía, sino que en gran parte depende de la complicidad entre esta y los profesionales en el campo de la promoción de la salud: hábitos de vida saludable, activos en salud, etc., siempre contando con la participación activa de la ciudadanía.

OE.6 Contribuir a la sostenibilidad económica y ambiental del Sistema Sanitario Público de Andalucía

Es importante contribuir a la sostenibilidad económica y ambiental del Sistema Sanitario Público de Andalucía, transformando el modelo organizativo del SSPA, a través del apoyo y la asistencia jurídico-administrativa y técnica al resto de centros directivos, la gestión directa en relación a las funciones de coordinación, planificación y control de la gestión presupuestaria, la gestión de la contratación administrativa y organización interior, así como la ordenación y gestión de los recursos humanos, materiales y servicios auxiliares; y todo ello, integrando la perspectiva de género en el conjunto de los programas presupuestarios.

Además, es fundamental la planificación, control y seguimiento de los acuerdos de gestión y resultados que la Dirección Gerencia negocia y firma con cada uno de los órganos gestores que prestan la asistencia sanitaria, en los que se fijan los objetivos de actividad y calidad asistencial, en función de los cuales se distribuyen los recursos presupuestarios.

OE.7 Impulsar el conocimiento, la investigación y la innovación en salud

Favorecer la implantación del conocimiento generado en los distintos proyectos de investigación en desarrollo, constituye una de las prioridades del SSPA para seguir avanzando en la consecución de mejores resultados en salud.

OE.8 Favorecer la estabilidad y la recuperación de los derechos de los profesionales

Es importante seguir avanzando en la recuperación de derechos, adecuación de las plantillas a las necesidades asistenciales, en el fomento de la estabilidad en el empleo y en la activación de la carrera profesional.

OE.9 Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población

Se persigue reorientar la atención sanitaria y los recursos del SSPA hacia los problemas de salud donde hay evidencia de la existencia de desigualdades sociales y de género.

OE.10 Apoyar la salud en el entorno familiar

La permanencia del paciente en su domicilio conlleva efectos positivos y objetivables para su propia salud. El SSPA tiene entre sus objetivos proporcionar herramientas para que paciente y su cuidador/a se adapten mejor a su entorno cotidiano y les ayude a mantener niveles de dependencia que resulten menos gravosos a pesar de sus problemas de salud.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La actual estructura de los programas presupuestarios del Servicio Andaluz de Salud procura políticas comprometidas que permitan fortalecer los instrumentos para asegurar a los ciudadanos las prestaciones y servicios del sistema sanitario, facilitando su adaptación a la aparición de nuevos avances tecnológicos y terapéuticos y fortaleciendo el carácter público de las políticas de salud, como garantía de los valores del propio sistema, así como las condiciones de equidad en el acceso para toda la población, con una especial protección de la salud en el ámbito familiar.

La elaboración del Presupuesto 2021 se realiza en un contexto macroeconómico condicionado por la evolución de



la emergencia sanitaria en Andalucía derivada de la pandemia del COVID-19 y las consecuencias económicas derivadas de la paralización de la actividad en una buena parte de los sectores económicos, la elevación del gasto público y la reducción de los ingresos. Lo anterior no obsta a que entre las prioridades que atenderán las cuentas públicas se encuentra la de consolidar los avances en los servicios sanitarios apostando por la universalidad, la calidad, la investigación de vanguardia y la innovación permanente en la gestión, todo ello bajo la hipótesis de racionalización del gasto, que permita la sostenibilidad del sistema sanitario, teniendo en cuenta el elevado impacto que unas políticas de salud eficaces y un sistema sanitario eficaz y eficiente, tiene sobre la economía de la Comunidad Autónoma, traducido en generación de empleo y riqueza y, especialmente, sobre la salud de las personas y también sobre la propia economía de las familias andaluzas.

En el actual contexto normativo, hay que seguir destacando la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) 2021-2027, la Política Europea de Cohesión del periodo 2021-2027, el Contrato Programa de la Consejería de Salud y Familias con el Servicio Andaluz de Salud para 2021 y las modificaciones normativas en sanidad.

Todo lo anterior nos lleva a presentar desde la responsabilidad un Presupuesto que, bajo el prisma del cumplimiento de los objetivos de déficit establecidos a nivel estatal y a nivel autonómico, de acuerdo con el Programa de Estabilidad para el periodo 2020-2021, permita mantener los estándares de calidad alcanzados en la prestación de los Servicios Sanitarios Públicos en Andalucía, definiendo con claridad los criterios de planificación, organizativos y financieros básicos para asegurar que la población tenga garantizada la protección de la salud y la atención sanitaria.

Por otro lado, la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) 2021-2027 aparece como un instrumento de planificación del desarrollo regional para dicho periodo dirigido a avanzar en la convergencia con Europa, en todos los ámbitos y especialmente en lo social. Este documento, en el que se recogerán las principales orientaciones de la política económica de la Junta, deberá estar en consonancia con las prioridades que se fijen en la Política Europea de Cohesión del próximo marco financiero 2021-2027 y en los nuevos Programas de los Fondos Europeos, y con los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

En esta línea, la propuesta presupuestaria presentada se sigue enmarcando dentro de las líneas generales de racionalización del gasto y de la mejora de la eficiencia en el conjunto de las prestaciones y servicios sanitarios, así como en el incremento de la eficiencia y productividad de nuestros factores productivos (económicos, territoriales ambientales, sociales e institucionales), en consonancia con las prioridades de la citada Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) 2021-2027 y la Política Europea de Cohesión en el marco de la Estrategia Europea de 2021-2027.

En este sentido, la estructura de gasto presenta una composición similar a la del ejercicio anterior, con un 98,57% del mismo dedicado al gasto en operaciones corrientes y un 1,43% para operaciones de capital.

Hay que señalar que los gastos de personal son la principal partida del presupuesto del SAS, con un peso del 47,52%, recogiendo el esfuerzo realizado por esta Agencia para la recuperación y consolidación de los derechos de los trabajadores del SAS y también para dar cumplimiento a las subidas salariales firmadas a nivel nacional entre el Ministerio de Hacienda y las principales organizaciones sindicales.

Es de destacar el peso del gasto farmacéutico a través de recetas, que se sitúa en el 20,60% del total, y que junto con el gasto en farmacia hospitalaria, que se sitúa en el 11,34%, supone destinar a gasto en farmacia hospitalaria y recetas un 31,94% del presupuesto total.



Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	5.123.567.251	47,8
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	3.179.077.305	29,6
3 GASTOS FINANCIEROS	2.950.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.271.642.603	21,2
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	10.577.237.159	98,6
6 INVERSIONES REALES	149.770.294	1,4
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.389.600	
Operaciones de Capital	152.159.894	1,4
OPERACIONES NO FINANCIERAS	10.729.397.053	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	10.729.397.053	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

De acuerdo con la clasificación económica del presupuesto, los aspectos más destacables por capítulo económico son los siguientes:

Capítulo I

Lo primero, como en todo este presupuesto, es destacar la incertidumbre que provoca la evolución de la pandemia Covid-19 y sus repercusiones económicas. Es por ello, por lo que la propuesta 2021 en Capítulo 1 se ha realizado bajo la premisa de considerar el gasto que en condiciones normales tendrían nuestros centros, al que habría que añadir, en su caso, como financiación adicional, el importe de los gastos que pudieran derivarse de la Covid-19 a lo largo de 2021.

Una vez tenida en cuenta la reflexión anterior, la propuesta de gastos en capítulo 1 tiene por objeto la consolidación de la estructura (entre la que habría que considerar aquellos servicios nuevos autorizados durante 2020), las mejoras acordadas en la Mesa Sectorial por la que se van equiparando las retribuciones de nuestros profesionales, y los posibles impactos por la aplicación de los criterios judiciales en relación a la igualdad de retribuciones independientemente de la vinculación.

En este sentido, el impacto de las medidas salariales acordadas en 2020, y con impacto en 2021, son las siguientes:

- " Equiparación de las guardias.
- " Equiparación de la Atención Continuada.
- " Extensión de la exclusividad de los servicios.

Otras actuaciones a llevar a cabo son las correspondientes a los Recursos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género: se percibirán nuevos fondos finalistas del Estado con el objetivo de prestar una atención integral e integrada a las mujeres víctimas de violencia de género, y a sus hijas e hijos, para resolver sus problemas de salud y promover el desarrollo en estas personas de actitudes, valores y actividades que favorezcan su autonomía personal, el ejercicio de sus derechos personales, sexuales y de relaciones sociales, y la recuperación de sus proyectos de vida, asignando para ello una persona profesional de referencia, de acuerdo con las necesidades manifestadas por la mujer y sus hijos/as, para el desarrollo y seguimiento del plan asistencial individualizado.



Capítulo II

La propuesta 2021 en capítulo II está elaborada a partir de las necesidades reales previstas por los distintos centros de gastos del Servicio Andaluz de Salud, y tras la valoración de los impactos económicos de las medidas de racionalización del gasto planteadas con vistas a dar cumplimiento a los objetivos operativos de cada uno de los programas presupuestarios del SAS. Está fundamentada en una estrategia de sostenibilidad que hace que se plantee un crecimiento basado en las siguientes áreas:

" Mantenimiento y reparación de infraestructuras y equipamientos, por el envejecimiento de las mismas. Adicionalmente, la pandemia del COVID-19 puede ocasionar un fuerte impacto asociado al acondicionamiento de espacios y la habilitación de circuitos diferenciados para la atención a estos pacientes.

" Incremento del gasto en farmacia hospitalaria, con la aparición de nuevos fármacos, especialmente en las áreas de oncología y hematología, y el tratamiento de las denominadas enfermedades raras. Aumento en el gasto de vacunas (Meningococo tetravalente, Meningococo B y Papiloma). Además, como consecuencia de la situación pandémica que se viene sufriendo, se pretende incentivar la vacunación tanto frente a la gripe como frente al neumococo, para evitar complicaciones del aparato respiratorio que compliquen los posibles diagnósticos y/o evolución de las patologías relacionadas.

" Incremento sostenido del gasto en productos sanitarios e implantes para acometer la bajada de las listas de espera, a través del plan de choque. A esto hay que añadir las medidas de protección que se pudieran derivar de la pandemia del COVID-19.

" Incremento del gasto en los servicios externos, también afectados por la recuperación de los derechos retributivos de los trabajadores de dichas empresas y por la apertura de nuevos centros que amplían el ámbito objetivo de estos servicios.

" El mayor suministro de radiofármacos como consecuencia del incremento de actividad y puesta en funcionamiento de nuevos PET; lo que por otra parte va a redundar en ahorros en conciertos como consecuencia de la internalización de la actividad.

" La implantación del nuevo Plan Integral de Salud Mental de Andalucía (III PISMA).

" El aumento de la cobertura de la cartera de servicios con medios propios.

" La implantación del Plan de Renovación de Radioterapia, del que de la mano de la FAO se van a renovar equipos de Aceleradores Lineales que requieren para su instalación de adaptaciones de espacios.

" La implantación de nuevas técnicas en la atención a la diabetes.

" Plan de choque para la eliminación de las listas de espera con especial incidencia en el gasto en conciertos como complemento al aumento de la actividad propia para la consecución de dicho objetivo.

" Desarrollo, mediante un enfoque integrado, de un modelo de atención efectivo de personas en situación de cronicidad compleja.

" Los nuevos contratos de limpieza y seguridad y las medidas extraordinarias que se pudieran derivar de la pandemia del COVID-19.

Capítulo III

La cantidad presupuestada para el ejercicio 2021 es similar a la de 2020. La estabilización de este gasto es gracias al mantenimiento de los tiempos medios de pagos a proveedores y a la casi desaparición de los litigios derivados de la demora en los pagos. En consecuencia, los créditos solicitados serán para dar cumplimiento a sentencias firmes que pudieran recaer durante 2021, provenientes de reclamaciones de años donde la morosidad era alta por parte del SAS, y que aún están pendientes de sentencia firme.

Capítulo IV

La propuesta 2021 en capítulo IV está elaborada a partir de las necesidades reales previstas por los distintos centros de gastos del Servicio Andaluz de Salud, tiene en cuenta el crecimiento que se está produciendo de manera generalizada en todas las CCAA, especialmente en el gasto en recetas y tras la valoración de los impactos económicos de las medidas de racionalización del gasto planteadas con vistas a dar cumplimiento a los objetivos operativos de cada uno de los programas presupuestarios del SAS .

En este capítulo el gasto en farmacia es el que tiene el mayor peso y su comportamiento, de crecimiento



generalizado en todas las CCAA, incide de manera muy significativa en el total de la rúbrica.

Por su parte, a fin de promover el uso de las alternativas terapéuticas más eficientes, conforme a criterios de evidencia científica, en los contratos programas con los centros de atención primaria y hospitalaria se ha incluido un objetivo que evalúa el uso de estas alternativas, a través de un índice sintético de calidad (ISC) que aglutina los medicamentos de las áreas terapéuticas de mayor consumo.

Capítulos VI y VII

El importe de los créditos propuestos para 2021 tiene por finalidad dar cobertura presupuestaria a:

" Los expedientes de contratación en trámite y los contratos en ejecución, los cuales generan una serie de compromisos presupuestarios con repercusión en el ejercicio 2021.

" Una vez garantizados los compromisos ya suscritos, y con el objetivo de dar cumplimiento al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2019, por el que se instaba a la Consejería de Salud y Familias a la constitución en el Servicio Andaluz de Salud, y en cada provincia, de grupos de trabajo que detectasen las necesidades de infraestructuras sanitarias y, en base a sus estudios, se elaborase el Plan de Infraestructuras Sanitarias de Andalucía, se van a acometer una serie de actuaciones en las infraestructuras sanitarias, para las que se cuenta con una importante dotación de fondos europeos.

" Necesidades de equipos y dispositivos derivados del Plan de Acción para la Gestión de los Activos Físicos en el SAS, el cual contempla, partiendo de la situación de obsolescencia del equipamiento, la renovación del mismo.

" La dotación de nuevos centros actualmente en construcción o pendientes de apertura, con el objetivo de seguir garantizando la calidad en la prestación de la asistencia sanitaria.

" Actuaciones de mejora en las infraestructuras TICs, que permitan al SAS afrontar con garantías situaciones como la vivida con la pandemia Covid-19, que hacen más necesario que nunca el refuerzo de estas herramientas y su infraestructura para dar cobertura a las necesidades del sistema, tanto en el desarrollo de los profesionales sanitarios, mejorando la calidad de su trabajo y facilitando sus tareas, como en su labor asistencial, impulsando, entre otras, la telemedicina.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Como se ha venido comentando, la elaboración del Presupuesto 2021 se realiza en un contexto de adopción de acuerdos y medidas de emergencia social para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19) y de reorientación de las prioridades de gasto del Presupuesto 2020. No obstante, se continuará con el objetivo de consolidar los avances en los servicios sanitarios apostando por la universalidad, la calidad, la investigación de vanguardia y la innovación permanente en la gestión, en el que se seguirá profundizando en líneas ya emprendidas en años anteriores, con vistas a consolidar un profundo cambio estructural que conduzca a una organización sanitaria de nuevo y renovado perfil.

Por otro lado, el SAS mantiene su compromiso con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y con la lucha contra el cambio climático, políticas transversales de la Junta de Andalucía.

Además, en el actual contexto, resulta prioritaria la promoción y la prevención de la salud, especialmente en el ámbito familiar, el control y gestión de posibles amenazas para el conjunto de la sociedad andaluza, así como la continua armonización y coordinación de la política sanitaria en Andalucía con los ordenamientos jurídicos Estatal y Comunitario.

En este sentido, son varios los hechos acaecidos a los que se pretende dar respuesta con los créditos presupuestados para 2021, entre los que cabe destacar:

" Continuar con la recuperación progresiva de los derechos suspendidos por la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía; según lo recogido en el Acuerdo de 21 de junio de 2016, del



Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 2 de junio de 2016, la equiparación progresiva de las guardias a la media de lo que se paga en las CCAA, y la consolidación del personal.

" Plan de choque para la eliminación de las listas de espera.

" El mayor suministro de radiofármacos como consecuencia del incremento de actividad y puesta en funcionamiento de nuevos PET.

" La implantación del Nuevo Plan Integral de Salud Mental de Andalucía (III PISMA).

" La revisión de los contratos de servicios con la aplicación de las cláusulas sociales y la apertura de nuevos centros.

" La aparición de nuevos fármacos de alto coste tanto en las áreas de oncología y hematología como para el tratamiento de las llamadas enfermedades raras.

" La necesidad de acometer actuaciones prioritarias y críticas en materia de inversiones, con especial incidencia en la renovación tecnológica e infraestructuras. Se llevará a cabo un Plan de Obsolescencia y mantenimiento en los centros.

" Continuar con el desarrollo e instalación del equipamiento de alta tecnología destinado al Plan de Oncología Integral de Andalucía.

" Protección de la salud en el ámbito familiar.

" Potenciación de la asistencia sanitaria en atención primaria, hospitalaria, socio-sanitaria y tele-seguimiento, evitando cuando sea posible el desplazamiento de los pacientes a los centros sanitarios.

" Impulso de la aplicación de Telecontinuidad de Cuidados para personas en condiciones de fragilidad en el alta hospitalaria y por aumento de temperaturas (en fines de semana y festivos y en la época estival).

" La implantación de un Sistema de Seguimiento y Control de las Cantidades Consumidas por Artículo para cada Servicio Asistencial y de un Sistema de Gestión de los Almacenes Intermedios de los servicios asistenciales, basado en el doble cajón para optimizar las cantidades almacenadas.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Desde el punto de vista de la estructura funcional del presupuesto, el SAS tiene previsto alcanzar sus objetivos estratégicos a través de 7 programas presupuestarios, destacando la contribución de los programas 31P y 41C al cumplimiento del objetivo estratégico definido: "Apoyo a la salud en el entorno familiar", en el que se enmarcan objetivos operativos y actuaciones relacionadas con el empoderamiento de la persona con enfermedad mental y de su familia, y la potenciación del autocuidado y el afrontamiento efectivo en personas con problemas crónicos de salud, y todo ello con integración de la perspectiva de género. Asimismo, asociado a la evolución de la pandemia del COVID-19, destacan los esfuerzos por: evitar el desplazamiento de los pacientes a los centros sanitarios, favoreciendo el acto único y eludiendo consultas presenciales innecesarias, mejorar los tiempos de respuesta de la asistencia e incrementar la resolución diagnóstica y terapéutica de los profesionales.

Asimismo, se impulsará la atención sociosanitaria en los centros residenciales de mayores y el tele-seguimiento de las personas en condiciones de fragilidad.

Programa		2021	%
120	D.S.G. SALUD Y FAMILIAS	23.119.235	0,2
31P	SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS	28.706.101	0,3
41B	FORMACIÓN SANITARIA, CONTINUA Y POSTGRADO	217.123.381	2,0
41C	ATENCIÓN SANITARIA	8.137.065.308	75,8
41E	HEMOTERAPIA	56.255.717	0,5
41F	TRASPLANTE DE ÓRGANOS	8.128.328	0,1
41G	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACÉUTICAS	2.258.998.983	21,1
TOTAL		10.729.397.053	100,0



PROGRAMA 120- D.S.G. SALUD Y FAMILIAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Servicio Andaluz de Salud constituye por su estructura, dimensión, distribución territorial y volumen de actividad asistencial, el principal ente instrumental para la provisión de servicios de salud a la ciudadanía de Andalucía. El Servicio Andaluz de Salud, asimismo, tiene la responsabilidad, bajo la supervisión y control de la Consejería, de la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación; la administración y gestión de las instituciones, centros y servicios sanitarios que actúan bajo su dependencia orgánica y funcional; y la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que se le asignen para el desarrollo de sus funciones.

La Dirección y los servicios generales del SAS se encuentran, como el conjunto de la organización, en un contexto de recuperación de la actividad ordinaria tras la aparición de la pandemia del Covid-19, sin dejar de atender los efectos de esta. Ello ha de hacerse en un escenario de fuerte contracción económica, lo que obliga a continuar planificando y priorizando, desde la dirección gerencia, el mantenimiento de la asistencia sanitaria de calidad y de la cartera de servicios. Ahora es más obligado que nunca seguir haciendo sostenible el sistema mediante la mejora de la eficiencia a través de la gestión clínica, potenciando la reinversión de los recursos que obtenemos al dejar de hacer aquellas actuaciones que no mejoran los resultados clínicos y/o en salud y realizando aquellas actuaciones que sí aportan valor a la salud y que están avaladas por la evidencia científica.

De acuerdo con lo anterior, este programa presupuestario se dirige al conjunto de profesionales del Servicio Andaluz de Salud encargados de prestar los Servicios Generales, y tiene como finalidad última el desarrollo y mejora de las acciones y tareas de dirección y planificación del Servicio Andaluz de Salud, de acuerdo con las directrices y políticas de gestión sanitaria establecidas por la Consejería de Salud y Familias en los diversos planes de carácter estratégico que tiene elaborados, en la mayor integración de todos los instrumentos del Sistema Sanitario Público de Andalucía y el Acuerdo de Gestión de Resultados Contrato-Programa entre la Consejería de Salud y Familias y el SAS.

En materia de ingresos propios del Servicio Andaluz de Salud, hay que destacar que muchos de ellos dependen de hechos facturables, es decir, de actuaciones no relacionadas con el SAS (p.ej. de que ocurra un accidente de tráfico o un accidente laboral). Sin embargo, sí es responsabilidad de esta Agencia el que se recauden los hechos facturables reconocidos y liquidados. En este sentido, en los últimos años el porcentaje de recaudación de los derechos reconocidos, en algunos de los principales conceptos, se ha situado por debajo del 90%, existiendo un elevado margen de mejora.

Por todo lo anterior, para el año 2021, y dentro del Objetivo estratégico: "Contribuir a la sostenibilidad económica y ambiental del Sistema Sanitario Público de Andalucía, transformando el modelo organizativo del SSPA", se han fijado dos objetivos operativos que contribuirán a su consecución, centrandos sus esfuerzos en los derechos reconocidos netos y en la mejora de su gestión, como elementos claves para aumentar el volumen de ingresos.

Así, el primero de estos objetivos operativos busca aumentar los ingresos propios a partir del control y seguimiento de todos los hechos facturables a nivel de centros y provincias, evitando que hechos facturables detectados y liquidados no se lleguen a recaudar como consecuencia de una mala praxis. Además, se promoverá la inclusión de este objetivo en los contratos programas de los centros con el SAS.

El segundo de los objetivos operativos va en la misma línea, es decir, se busca mejorar la recaudación de los derechos pendientes de cobro, donde existe un amplio margen de mejora. Igualmente se promoverá su inclusión en los contratos programas de los centros con el SAS.

Como novedad en materia de ingresos, hay que destacar la incorporación de un nuevo objetivo operativo cuya finalidad última es la elaboración, publicación e implantación de una nueva Orden de precios públicos de los servicios sanitarios prestados por Centros dependientes del Sistema Sanitario Público de Andalucía, en sustitución de la actual Orden de 14 de octubre de 2005.



Para 2021 seguiremos manteniendo como objetivo operativo el cumplir, en el conjunto del SAS, con las obligaciones derivadas de la Orden de 24 de noviembre de 2017, por la que se establecen normas para la gestión, seguimiento y control de los ingresos y gastos de los servicios de transferencias finalistas y otros ingresos finalistas.

Para ello, seguiremos impulsando las actuaciones necesarias entre los órganos responsables que intervienen en la gestión, seguimiento y control del fondo de financiación afectada, para la adecuada ejecución de los fondos con financiación afectada asociados al mismo.

Específicamente, se pondrá especial énfasis en el estricto cumplimiento del artículo 18.1.b) y c) de la citada Orden de 24 de noviembre de 2017, en materia de comunicación y remisión de información a la Dirección General de Presupuestos sobre las previsiones, certificación y estados de liquidación de los gastos e ingresos de los servicios de transferencias finalistas y otros ingresos finalistas.

Por otro lado, el Sistema Integral de Gestión Ambiental del SAS (SIGA SAS) se aprobó con fecha 1 de marzo de 2005 mediante Resolución SC: 274/2005. Este SIGA SAS usa como referente técnico la Norma Internacional ISO 14001. El primer centro incluido en este certificado está datado en febrero de 2001. Progresivamente, se han incluido el resto de centros. En la actualidad, la totalidad de centros adscritos al SAS están integrados dentro del alcance del SIGA SAS recientemente adaptado a la nueva versión de la Norma de referencia. En 2018 se procedió a la revisión del Sistema actualizándolo y adecuándolo a la versión 2015 de la Norma.

A lo largo de 2019 se llevó a cabo la primera revisión del SIGA SAS con resultados satisfactorios.

La entonces Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en sintonía con las Políticas en materia Ambiental de la Junta de Andalucía, elaboró una Estrategia de Gestión Ambiental y Energética 2015-2020 (EGAE) que pretende conseguir una gestión sostenible de las actividades desarrolladas por esta Consejería. Esta estrategia pivota sobre cuatro grandes Áreas de Gestión: Gestión de la Energía, Gestión de los Residuos, Gestión del Agua y Gestión de las Personas. Atendiendo a lo anterior, la Estrategia introduce nuevos elementos a tener en consideración entre los que destaca la integración de la gestión de la energía como un aspecto con entidad propia.

En este sentido y en lo que refiere a la gestión de la energía, en la actualidad se está impulsando la implantación progresiva de un Sistema de Gestión de la Energía basado en la Norma ISO 50001. En los planteamientos iniciales, se pretendía que este sistema estuviera implantado y auditado (no necesariamente certificado) en 2020 en 12 centros del SAS. No obstante, Es preciso hacer notar que la implantación en los centros de Hospital de Torrecárdenas, Hospital Regional de Málaga, Hospital de Puerto Real, AGS este de Málaga y AGS Nordeste de Jaén, tenían previsto el inicio en los meses de marzo y abril, algo que no ha sido posible debido al estado de alarma originado por la pandemia de Covid 19. Igualmente, por razones internas del propio centro, el Hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva ha suspendido temporalmente la implantación del SGE.

De todo lo anterior se concluye que de los 12 centros inicialmente previstos, tan solo 6 están en condiciones de cumplir el objetivo propuesto a lo largo de 2020.

En este año 2020 se continúa con la batería de indicadores que pretende cuantificar el impacto ambiental de la Organización (Huella de Carbono) en lo que refiere a su contribución al Cambio Climático según la metodología contemplada en el "Estándar Corporativo de Contabilidad y Reporte", del Protocolo de Gases de Efecto Invernadero (GHG Protocol), del World Business Council for Sustainable Development y el World Resources Institute, referencia a nivel mundial para la realización de inventarios de GEI adaptada para nuestra Organización con la inclusión de nuevos gases de efecto invernadero con los contemplados hasta ahora (fundamentalmente, procedentes de anestesia).

Como en años anteriores, en colaboración con otras entidades (Pública y Privadas), el SAS colabora en proyectos nacionales e internacionales de recuperación de materiales procedentes de los desechos de origen sanitario. Es de destacar la colaboración con la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo



Sostenible en el proyecto europeo CIRCPRO que tiene como objetivo primordial la generalización de la compra pública circular. En este sentido, a primeros de año se empezaron a poner en marcha novedosas iniciativas de recogida selectiva en los puntos de producción dentro de las unidades de hospitalización. El estado de alarma ha suspendido temporalmente estas recogidas que se prevé retomar en septiembre.

Por otra parte, fruto de la colaboración con la Agencia Andaluza de la Energía, durante el ejercicio 2020 se acometerán proyectos de inversión cofinanciados con fondos FEDER para la mejora de la eficiencia energética en 4 centros Órganos Gestores. Es de destacar que estos proyectos son plurianuales por lo que se vuelven a incluir en los objetivos de 2021.

Finalmente, un examen actualizado del diagnóstico de situación de la igualdad de género en los recursos humanos del SAS nos confirma los datos más significativos y la tendencia de su evolución en la misma línea que ya se venía observando en la elaboración de los Presupuestos de años anteriores. Sin duda, la primera conclusión es que el SAS presenta la plantilla más claramente feminizada del sector público andaluz, en la que las mujeres ya representan el 71,61% de la misma, superando en un punto porcentual la cifra anterior, fruto de la evolución continuada en esa dirección en todas las variables que pueden examinarse, y representando un Índice de Feminización de 2,5. La mayor concentración de mujeres se produce en personal sanitario no facultativo, con un 83,90% de esa plantilla y una subida de 0,7 puntos. En concreto, en la categoría de Auxiliar de Enfermería las mujeres alcanzan el porcentaje de presencia más alto con un 93,48%, seguidas del 83,90% en Matrón/a y el 83,30% entre Técnicos/as Especialistas Sanitarios. Por el contrario, la menor presencia de mujeres la encontramos en la Especialidad de Veterinaria del Cuerpo Superior Facultativo, con un 32,97% y en los Grupos A1 y A2 del Personal de Gestión y Servicios. La concentración de las mujeres en determinadas categorías profesionales sanitarias nos lleva a constatar la existencia de segregación horizontal basada en una segmentación por categorías profesionales.

Respecto a la distribución por niveles de responsabilidad, el porcentaje de mujeres que ocupan puestos directivos o cargos intermedios se encuentran dentro de los márgenes definidos como paridad, y se mantiene en el 46,64%, subiendo ligeramente 0,24 puntos. Sólo en el caso de los puestos de cargos intermedios no facultativos el índice de feminización es inferior, quedando en el 0,4. Aún sigue siendo cierto que la presencia femenina en este tipo de puestos es inferior a su representación general.

Respecto de la utilización de las actuales medidas de conciliación de vida personal y profesional, la realidad del SAS está en la línea de que encontramos en el conjunto de la población activa, con un mayor uso por parte de las mujeres de aquellas medidas que favorecen la atención de la familia, especialmente las destinadas al cuidado a la infancia, que concentra la mayor presencia femenina en su uso. En el ejercicio 2021 se producirá la total equiparación de los permisos de maternidad y paternidad que implantó el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, que representa un avance inédito en la corresponsabilidad familiar de los profesionales, y cuya operativa y efectos habrán de ser objeto de observación.

El Servicio Andaluz de Salud mantiene su compromiso de garantizar el principio de igualdad entre hombres y mujeres en todos los niveles del Sistema Sanitario Público Andaluz (SSPA) y toda la actividad que se desarrolle en el mismo. Éste quedó plasmado en el año 2018, con la aprobación del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres en el SAS, elaborado por la Comisión de Igualdad del SAS y ratificado por la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad. Además de dar cumplimiento al mandato de la Ley 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y de la Ley 12/2007 para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, el Plan prevé un conjunto de 164 medidas para contribuir a que todas las mujeres y hombres que trabajan en el SAS gocen de las mismas oportunidades laborales, el mismo trato en el trabajo, así como garantizar la prevención de situaciones de discriminación por razón de género en todos los niveles de la organización. Estas medidas se articulan en 8 ejes estratégicos y de un sistema de gestión de la igualdad dirigidos a alcanzar dicho objetivo:

- " Integración de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la cultura corporativa del SAS.
- " Acceso y selección.
- " Segregación vertical: Desarrollo profesional y promoción profesional.



- " Formación.
- " Responsabilidades familiares y uso de medidas de conciliación.
- " Política retributiva.
- " Salud laboral, protección a grupos vulnerables y ante el acoso sexual y la violencia de género.
- " Transversalidad para la integración de la igualdad de oportunidades.

Se han observado también aspectos institucionales claramente mejorables para avanzar en la igualdad de género, como son un mejor uso de los modos del lenguaje no sexista o una mayor identificación y visibilidad del sistema sexo-género en todo lo relacionado con los recursos humanos.

Desde la aprobación del Plan se han constituido las Comisiones de Igualdad de todos los centros sanitarios, de las que forma parte la representación del personal a través de las organizaciones sindicales con presencia en cada centro. La participación y la perspectiva de las personas implicadas permite garantizar la gobernanza como uno de los pilares fundamentales del Plan. Durante el año 2019 han tenido lugar las elecciones sindicales del personal de los centros sanitarios, al tiempo que se ha producido una importante renovación de los equipos directivos de estos, por lo que también ha debido producirse una necesaria renovación de las Comisiones de Igualdad. Junto a ello, la pandemia mundial de Covid-19 producida por el SARS-CoV-2 ha sometido a los centros sanitarios, desde marzo de 2020, a una presión hasta ahora desconocida en la Agencia. La sobrecarga asistencial que ha provocado ha requerido de un importante esfuerzo de gestión para asegurar los suministros necesarios y la captación de más recursos humanos para atenderla. Contar con los recursos humanos adecuados, escasamente disponibles en algunos casos, y proteger su salud laboral ante una enfermedad con alta capacidad de contagio han sido, necesariamente, las prioridades de primer orden durante buena parte del ejercicio 2020. Ello nos obliga a dar continuidad a los objetivos y actuaciones que se habían marcado para ese año para avanzar en la puesta en marcha del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres en el SAS, en especial en que los centros se doten de su propio Plan específico, aprobado por la Comisión de Igualdad del centro, y que incluya las medidas que mejor respondan a las prioridades específicas que se detecten en cada uno de ellos. Para ello también se seguirá trabajando en incrementar los recursos a disposición de los gestores para la ejecución del Plan de Igualdad, previstos en el Sistema de Gestión de la Igualdad para los profesionales del SAS.

Por último, se constata la adopción de algunas de las medidas previstas como: la trasposición de los nuevos permisos más igualitarios de maternidad y paternidad o una mayor flexibilidad en el disfrute de los periodos vacacionales; las medidas de flexibilidad laboral ante la epidemia, incluida la introducción del teletrabajo en aquellas tareas donde es posible; criterios para garantizar la paridad en el acceso a la formación; y la amplia oferta que se ha dispuesto de formación básica y sensibilización en igualdad de oportunidades para todo el personal. El compromiso con la igualdad se ha visto apoyado por la plataforma Igualsas, como instrumento técnico de apoyo para el desarrollo del Plan y para reforzar la visibilidad de la estrategia de igualdad de oportunidades.

En el año 2021 los objetivos marcados seguirán persiguiendo incrementar los recursos a disposición de los gestores para la ejecución del Plan de Igualdad, previstos en el Sistema de Gestión de la Igualdad para los profesionales del SAS, y reforzar la visibilidad de la estrategia de igualdad de oportunidades. Se seguirá avanzando en la puesta en marcha del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres en el SAS, ampliando el objetivo previsto de que los centros se doten de su propio Plan específico hasta un 60%.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir a la sostenibilidad económica y ambiental del Sistema Sanitario Público de Andalucía

OO.1.1 Alcanzar una ejecución del presupuesto operativo superior al 99%, velando por la adecuación al mismo del gasto sanitario



Se busca maximizar, de forma eficiente, la ejecución de los recursos disponibles.

ACT.1.1.1 Negociación, formalización y seguimiento continuado de los contratos de gestión con los centros sanitarios

Negociación, formalización y seguimiento continuado de los contratos de gestión con los centros sanitarios, fijando objetivos de carácter asistencial ajustados a los recursos presupuestarios.

ACT.1.1.2 Seguimiento continuado de los recursos presupuestarios de cada centro de gasto

Seguimiento continuado de los recursos presupuestarios de cada centro de gasto, controlando la ejecución, detectando desviaciones y promoviendo las medidas correctoras oportunas.

OO.1.2 Mejorar la eficiencia de la contratación administrativa en el ámbito de los Servicios Generales del SAS

Se debe evaluar la eficiencia económica y la competencia efectiva en los procesos de contratación.

ACT.1.2.1 Agilización del proceso de tramitación interna de los informes económicos según Decreto 162/2006

Es necesario agilizar la tramitación de los informes económicos exigidos por el DECRETO 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

ACT.1.2.2 Análisis y reducción del tiempo medio de tramitación de los expedientes de contratación desde su registro hasta la adjudicación

La correcta planificación y ejecución de los créditos presupuestados pasa por un análisis previo y una eficiente toma de decisiones conducente a reducir los tiempos medios de tramitación de los expedientes de contratación desde su registro hasta la adjudicación.

OO.1.3 Seguir incorporando en la gestión de los Centros Sanitarios del SAS nuevas medidas ambientales y energéticas

Se trata de seguir incorporando en la gestión de los Centros Sanitarios del SAS, conforme a lo establecido en su Estrategia de Gestión Ambiental y Energética 2015-2020, nuevas medidas de apoyo a la identificación de los aspectos ambientales y energéticos más significativos y a la minimización/eliminación de impactos

ACT.1.3.1 Impulso a la obtención de la huella de carbono de la actividad del SAS

Es necesario cuantificar el impacto ambiental de la Organización (Huella de Carbono) en lo que refiere a su contribución al Cambio Climático.

ACT.1.3.2 Monitorización periódica de los consumos energéticos de los centros del SAS

Es necesario que los órganos gestores del SAS monitorean de forma periódica, conforme a la herramienta propuesta por la dirección corporativa, los consumos energéticos.



ACT.1.3.3 Implantación de un Sistema de Gestión Energética (SGE) y su integración con el Sistema de Gestión Ambiental

En la actualidad se está impulsando la implantación de un Sistema de Gestión de la Energía basado en la Norma ISO 50001.

ACT.1.3.4 Desarrollo de Proyectos de mejora de la eficiencia energética en colaboración con la AAE (Agencia Andaluza de la Energía)

Fruto de la colaboración con la Agencia Andaluza de la Energía, durante el ejercicio 2020 se acometerán proyectos de inversión cofinanciados con fondos FEDER para la mejora de la eficiencia energética en 4 centros sanitarios.

OO.1.4 Aumentar un 10% los derechos reconocidos netos de los ingresos propios

(tasas, precios públicos e ingresos patrimoniales)

ACT.1.4.1 Seguimiento de los derechos reconocidos con carácter mensual y a nivel de centro y provincial

Reforzar el control y seguimiento de los derechos reconocidos.

ACT.1.4.2 Incorporación de este objetivo dentro del contrato programa de los centros sanitarios del SAS

Hacer a los centros corresponsables en la consecución del objetivo de aumentar un 8% los derechos reconocidos netos de los ingresos propios del SAS.

OO.1.5 Disminuir el importe de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados

Se busca evitar que los hechos facturables detectados y liquidados no se lleguen a recaudar como consecuencia de una mala praxis.

ACT.1.5.1 Incorporación de este objetivo dentro del contrato programa de los centros sanitarios del SAS

Hacer a los centros corresponsables en el cumplimiento del objetivo de disminuir el importe de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.

ACT.1.5.2 Seguimiento trimestral de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores a nivel de centros

Reforzar el control y seguimiento de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores.

OO.1.6 Mejorar la gestión, el seguimiento y control de los ingresos y gastos del servicio transferencias



finalistas

Se pretende dar cumplimiento, en el conjunto del SAS, a las obligaciones derivadas de la Orden de 24 de noviembre de 2017, por la que se establecen normas para la gestión, seguimiento y control de los ingresos y gastos de los servicios de transferencias finalistas y otros ingresos finalistas.

ACT.1.6.1 Elaboración de Planes de Actuación por código de financiación del servicio transferencias finalistas

Se busca conocer con antelación las actuaciones a financiar con créditos del Servicio 18.

ACT.1.6.2 Realización de análisis de seguimiento y control de los ingresos y gastos del servicio transferencias finalistas

Se reforzará el seguimiento y control de los ingresos y gastos del servicio transferencias finalistas mediante análisis detallados por línea de financiación.

OO.1.7 Implantar una nueva Orden de precios públicos de los servicios sanitarios del SAS

En sustitución de la Orden de 14 de octubre de 2005, en la que se fijan los precios públicos de los servicios sanitarios prestados en el Servicio Andaluz de Salud.

ACT.1.7.1 Elaboración y publicación de una nueva Orden de precios públicos de los servicios sanitarios del SAS

En sustitución de la Orden de 14 de octubre de 2005, en la que se fijan los precios públicos de los servicios sanitarios prestados en el Servicio Andaluz de Salud

ACT.1.7.2 Adecuación del Sistema SUR a una nueva Orden de precios públicos de los servicios sanitarios del SAS

El Sistema Unificado de Recursos SUR se encarga de la gestión, liquidación y recaudación de los tributos propios o cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

OE.2 Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población

OO.2.1 Poner en marcha un Plan Estratégico de Igualdad en el SSPA

El Plan prevé un conjunto de medidas para contribuir a que todas las mujeres y hombres que trabajan en el SAS gocen de las mismas oportunidades laborales, el mismo trato en el trabajo, así como garantizar la prevención de situaciones de discriminación por razón de género en todos los niveles de la organización.

ACT.2.1.1 Puesta en marcha de Procedimientos de gestión de la Igualdad de Género en los centros sanitarios

Supone la implantación de 10 procedimientos de gestión de la Igualdad de Género a lo largo del año.



ACT.2.1.2 Establecimiento de indicadores para garantizar que se aplican medidas de igualdad en todos los centros

El Plan de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres en el SAS se evaluará mediante un sistema de indicadores.

PROGRAMA 31P- SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 31P (Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas), establece un conjunto de medidas, servicios y ayudas que se reflejan en un apoyo a la institución familiar desde una perspectiva global. Así, incide en cuestiones como la protección social, la salud, la educación, la protección de mayores y personas con discapacidad, la inserción laboral o la adecuación de sus viviendas.

Desde el Servicio Andaluz de Salud estas medidas se orienta en:

- * Mejorar la calidad asistencial en la atención a la salud mental, así como cumplir con las normativas nacionales e internacionales sobre igualdad de género en salud en el marco del Plan Integral de Salud Mental de Andalucía (PISMA) e introducir la perspectiva de género como herramienta de trabajo que ayude a detectar las desigualdades entre hombres y mujeres se convierte en una prioridad.
- * Mejorar la accesibilidad de niños y niñas y adolescentes a la atención especializada en salud mental, dotando a las Unidades de Salud Mental Comunitaria (USMC) más deficitarias o las más alejadas de las Unidades de Salud Mental Infanto-Juvenil (USMJ) con los recursos necesarios para atender a esta población.
- * Contribuir positiva-mente al fomento de la corresponsabilidad, a través del reparto equilibrado entre mujeres y hombres de las responsabilidades familiares, de las tareas domésticas y del cuidado de las personas en situación de dependencia visibilizando el rol de persona cuidadora, considerando las posibles diferencias que el factor de género pudiera producir en su desempeño.
- * Mejorar los cuidados de enfermería a domicilio para las personas mayores o con discapacidad que lo necesiten, así como prestar apoyo y formación a las personas cuidadoras familiares en su labor
- * Mejorar la accesibilidad de los pacientes y personas cuidadoras a los servicios de rehabilitación y fisioterapia en su propio entorno.
- * Reforzar las medidas propuestas de cuidados domiciliarios, fisioterapia y rehabilitación, a los pacientes con Alzheimer u otras Demencias y sus familias.
- * Mejorar la salud bucodental de la población infantil de 6 a 15 años, las personas con Discapacidad, las personas mayores de 65 años y las mujeres embarazadas.

En este sentido, el programa presupuestario se ha fijado para 2021 objetivos continuistas como:

- * Incorporación del enfoque de género en la atención especializada a la salud mental, tanto en las Unidades de Salud Mental Comunitaria (USMC) como en las Unidades de Salud Mental Infanto-Juvenil (USMJ), en régimen ambulatorio y de hospitalización total o parcial a la población infantil y adolescente con trastorno mental.
- * Captación activa de las mujeres embarazadas, personas con Discapacidad y personas mayores de 65 años, para el programa de salud bucodental.
- * Captación activa de las personas cuidadoras de pacientes incluidos en atención domiciliaria, haciendo especial hincapié en la captación y potenciación del rol de cuidador por parte de los hombres
- * Refuerzo de la protección y apoyo social de las mujeres cuidadoras, identificando el cansancio del cuidador, como la situación de incapacidad sentida para poder desempeñar su rol de cuidador familiar.

Igualmente se focalizarán los recursos hacia las áreas como:

- * Cuidados domiciliarios
- * Rehabilitación y fisioterapia
- * Plan andaluz de Alzheimer
- * Salud mental infantil y juvenil bucodental
- * Personas con Trastorno Mental Grave (TMG)



CUIDADOS A DOMICILIO

El "envejecimiento de la población" preocupa a nivel mundial y sobre todo en los países avanzados, al que se le atribuye el fenómeno de la decadencia de las economías nacionales y tampoco mejoran las opiniones sociológicas que atribuyen al envejecimiento, el problema del dinamismo económico de la sociedad en general.

Las tasas de natalidad son muy bajas en la mayoría de las sociedades avanzadas y ya no aseguran el reemplazamiento generacional. Por otra parte, los individuos son crecientemente longevos. La longevidad es, de hecho, lo que normalmente se confunde con el envejecimiento. Más longevos no implica necesariamente ser más viejos, y es debido a que la mejoría de las condiciones de salud de las personas a lo largo de su ciclo vital da como resultado un aumento de la longevidad. La percepción que se incorpora desde el punto de vista del gasto sanitario, se basa en la idea de necesidades de cuidados a la dependencia y apoyo a la senectud, sin pensar que los tramos etarios de personas incluidas en mayores de 65 años, son más pequeños que el resto de la población y por consiguiente no necesariamente significa un aumento del gasto sanitario, por el contrario si lo sería sí, se infla en desmesura la Cartera de servicios prestado a los cuidados e intensificación de las tecnologías.

El porcentaje de personas de 65 o más años ha ido aumentando en los últimos años y seguirá aumentando, acompañado de lo que se ha denominado "envejecimiento del envejecimiento", o aumento porcentual del grupo de más de 80 años; un fenómeno que, además, es eminentemente femenino, ya que los grupos de más edad estarán compuestos mayoritariamente por mujeres (este envejecimiento no es homogéneo).

El Índice de envejecimiento en 2019 para el total de España es de 122,88 % y en Andalucía se sitúan en 101,13 %, siendo Almería, Cádiz, Huelva y Sevilla los que se encuentran por debajo de esa media, Granada y Málaga se encuentran un poco por encima y los índices de envejecimiento más elevados se hallan en municipios de las provincias de Jaén (125,72%) y Córdoba (121,54%), en el norte y este de Andalucía, coincidiendo con las zonas de mayor índice de ruralidad.

En Andalucía, el 17,29% de la población tiene más de 65 años (12.115.232 personas), de las cuales 1.498.932 superan los 80 años (datos de 2020 TAE). Esto supone que la población mayor andaluza se ha triplicado en sólo 50 años (desde 1960). Este envejecimiento, además, seguirá ascendiendo, ya que se prevé que en el año 2050 los mayores supongan casi un tercio de la población andaluza -el 29%- , es decir, el doble del porcentaje actual.

Otro dato destacado que arroja el análisis demográfico es el de la feminización del envejecimiento. El 35% de las mujeres andaluzas, se encuentran entre los 65-80 años, frente al 29 % en el caso de los hombres y para el tramo de edad de más de 80 años, las mujeres se sitúan en el 23% y los hombres en el 13%. La previsión es que esa diferencia aumente y en 2050 sean mayores el 31,9% de las mujeres y el 26,3% de los hombres.

Tanto el envejecimiento cada vez mayor de nuestra población, como las transformaciones en la familia, que hoy por hoy sigue siendo la principal proveedora de cuidados a los mayores y en general a los dependientes, han hecho que la atención a la dependencia haya cobrado una especial relevancia.

En este sentido, cabe destacar el análisis de los datos producidos a partir de la Encuesta Redes Familiares (ERF), que nos muestra que cuando decimos que el principal aporte de la ayuda a los dependientes, actualmente, procede de la familia, en realidad nos ajustaríamos más a la realidad si afirmáramos que son las mujeres (hijas, esposas, madres, nueras, e incluso nietas), las que están soportando el mayor peso del cuidado de sus familiares enfermos o discapacitados.

Éstas tienen en muchos casos, y en mayor cuantía que los hombres, dedicaciones superiores a las 40 horas a la semana, lo que supone, al menos, el equivalente a una jornada laboral semanal. Este hecho guarda relación con el tipo de ayuda que, según la encuesta, tienden a prestar ellas, más relacionada con las tareas que se realizan en el ámbito doméstico y cotidiano, que son más repetitivas y de continua realización, frente a las más esporádicas y/o puntuales de las que tienen lugar en la calle, realizadas más por los varones.

En relación con las motivaciones de las personas cuidadoras, casi un 40% de ellos dice hacerlo por sentido del deber o la responsabilidad, siendo algo mayor este porcentaje entre las mujeres. A las familias, y en concreto a



las mujeres de éstas, se les sigue viendo en muchos casos como "proveedoras naturales de cuidados".

A la hora de argüir razones afectivas y las preferencias del familiar al que se cuida como razón que justifica que se le ayude, también las mujeres lo hacen en mayor medida que los hombres. Todo ello no hace sino confirmar de nuevo la vigencia de los roles de cuidador de las personas dependientes y principal soporte afectivo en el seno de la familia como importantes componentes en la construcción social del género.

Líneas de actuación:

- * Personalización del servicio. Cada persona/unidad familiar tiene un profesional de enfermería de referencia para todos sus cuidados, ya sea en el centro de salud o en el domicilio.
- * Creación de la figura del profesional de enfermería comunitaria de enlace. Con formación específica sobre valoración integral y coordinación, este profesional de enfermería recoge la información específica sobre las necesidades de mayores, discapacitados y sus cuidadoras, para compartirla, revisarla y coordinar las intervenciones con todos los profesionales, el personal médico y el profesional de enfermería del paciente y con los demás miembros del equipo de atención primaria, además de los familiares implicados.
- * Plan de formación. Se ha desarrollado una formación específica para todo el personal de enfermería comunitaria de enlace sobre personalización de los cuidados, expectativas de los pacientes en atención primaria y herramientas para la valoración de los problemas de salud de esta población.
- * Plan de Comunicación. Dirigido a la población en general e informa sobre el compromiso de calidad de los servicios que presta el personal de enfermería de familia y comunitaria de enlace. Dirigido a los profesionales para la difusión de las mejoras realizadas en la Atención Domiciliaria de las personas mayores y/o con discapacidad.
- * Promover la continuidad de cuidados. El objetivo es hacer homogénea la información que se necesita para establecer el plan de cuidados, lo que mejorará notablemente la continuidad entre los miembros del equipo.
- * Material de apoyo para pacientes y personal cuidador. Se ha dotado a los distritos de atención primaria de camas articuladas (con colchón), grúas eléctricas para la movilización de pacientes, colchones antiescaras, protectores preventivos de escaras de talón, aspiradores eléctricos portátiles, entremetidas para la movilización de pacientes encamados, andadores y barandas abatibles adaptables a todo tipo de camas, tablas para bañeras y sillas adaptables para duchas.
- * Material específico para el mejor desarrollo de los cuidados. También se han adquirido maletines especialmente diseñados para la atención domiciliaria, libros de taxonomías propias de la disciplina de enfermería, elementos de telecomunicación como teléfonos móviles para el personal de Enfermería Comunitaria de Enlace con el fin de garantizar un contacto rápido ante cambios en la situación del paciente.

FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN.

Se trata de atención rehabilitadora que se oferta a la población por indicación médica, en el centro asistencial y en el domicilio, con objeto de prevenir o intervenir sobre procesos discapacitantes cuyo curso se modifica favorablemente mediante tratamiento fisioterapéutico, ofreciendo así mismo asistencia domiciliaria de terapia ocupacional para valorar y entrenar a las y los pacientes en las actividades básicas de la vida diaria, adaptación de principios ergonómicos para la salud y adaptaciones del entorno.

La aplicación de los tratamientos fisioterápicos se realizará a las personas remitidas de acuerdo con la guía de procedimientos de Rehabilitación y Fisioterapia en Atención Primaria y atendiendo al Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas del Servicio Andaluz de Salud, que recoge la incorporación de los equipos móviles de rehabilitación y Fisioterapia en domicilio y el desarrollo de la terapia ocupacional en Atención Primaria, siendo un servicio dependiente orgánica y funcionalmente del Distrito de AP.

Dependiendo de la modalidad de la atención (tratamiento individualizado, tratamiento en grupo, tratamiento en domicilio, apoyo a la atención a domicilio o programas de prevención o de promoción de la salud), y de acuerdo con las guías de procedimientos, podrán derivar pacientes: Especialistas en Rehabilitación, Medicina de Familia, otros especialistas médicos, Enfermería de enlace y Enfermería de Equipos de Atención Primaria, según el protocolo establecido en cada caso.

Población diana:



- * Pacientes con déficits funcionales, o discapacitados. Se estima que anualmente necesita atención fisioterapéutica individualizada en sala el 1% de la población general.
- * Pacientes con algias vertebrales, pacientes mastectomizadas y pacientes con otros problemas físicos susceptibles de mejoría sintomática mediante el aprendizaje de ejercicios y actividades de autocuidados.
- * Población beneficiaria de las actividades de promoción y prevención por parte del Equipo de AP mediante ejercicio y hábitos posturales saludables (escolares, trabajadores y ancianos).
- * Pacientes discapacitados físicos con imposibilidad de traslado a un centro sanitario y pacientes severamente discapacitados e inmovilizados. Se estima que anualmente necesitan tratamiento fisioterapéutico en domicilio el 0.06% de la población general.
- * Personas cuidadoras y cuidadores principales de pacientes discapacitados en el entorno familiar.

Líneas de actuación:

- * Equipos móviles: Se han puesto en marcha equipos de rehabilitación y fisioterapia a domicilio, en todas las capitales de provincia y el Campo de Gibraltar, dotados de fisioterapeutas, celadores-conductores, automóvil y equipamiento portátil. Estos equipos cubren la atención (mañana y tarde) y se encuentran coordinados por un FEA en Rehabilitación que también depende del Distrito de atención primaria correspondiente.
- * Terapia ocupacional: Una vez iniciada la ampliación de la cartera de servicios de los dispositivos de apoyo de Rehabilitación y Fisioterapia de los distritos de atención primaria con la incorporación de nueve terapeutas ocupacionales en los distritos urbanos de las capitales de provincia. Su objetivo fundamental es la atención domiciliaria y el trabajo con el resto de profesionales de atención primaria para facilitar la reincorporación del gran discapacitado a su entorno habitual. Se ha elaborado una guía para el desarrollo de la terapia ocupacional en atención primaria, y se han dotado, específicamente, nueve salas de trabajo de terapia ocupacional.
- * Salas de fisioterapia: Con la dotación del Plan de apoyo a las familias andaluzas se han abierto nuevas salas de fisioterapia (principalmente en zonas alejadas de las existentes y con población elevada).

ALZHEIMER

Se estima que alrededor de 59.000 andaluces padecen en la actualidad algún tipo de demencia. El 90% de estas personas viven con sus familias y unos 24.000 son dependientes totales, lo que supone una importante sobrecarga para las personas cuidadoras principales. De las personas cuidadoras, el 76% son mujeres; siendo el 21% del total de cuidadores mayores de 70 años.

Los objetivos a conseguir en la atención a los enfermos de Alzheimer y sus familias son:

- * Incrementar la detección precoz de la enfermedad.
- * Proporcionar a los centros de día/estancia diurna de Alzheimer un mayor acceso a fuentes de información, mejor conocimiento de la enfermedad y una mayor fluidez en el intercambio de información entre centros y con el personal sanitario.
- * Asignar profesionales médicos y personal de enfermería para la atención directa en las unidades de estancia diurna de Alzheimer.
- * Facilitar la conexión telemática entre los centros de salud, los centros de día, las unidades de estancia diurna y los centros de atención especializada, para la realización de consultas e interconsultas, tramitación de citas y derivación a especialistas.
- * Potenciar las sesiones de apoyo a los familiares de pacientes.

Estos objetivos vienen a reforzar las medidas propuestas de cuidados domiciliarios y fisioterapia/rehabilitación, de las que también se benefician pacientes con Alzheimer y sus familias.

ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL INFANTIL Y JUVENIL

El Plan Integral de Salud Mental de Andalucía, 2016-2020, en su línea estratégica: "Detección, atención y recuperación de los trastornos mentales", propone como objetivo el desarrollo y mejora de la atención comunitaria (ambulatoria y domiciliaria) de manera especial con aquellas personas más vulnerables y necesitadas de intervenciones especializadas. Una de estas poblaciones es la correspondiente a la Infancia y la Adolescencia.

Las Unidades de salud mental infanto-juvenil (USMIJ), desarrollan programas especializados para la atención a la



salud mental de la población infantil y adolescente, en régimen ambulatorio y de hospitalización completa o parcial. Durante el año 2018, 16.560 menores fueron atendidos en USMIJ.

En cuanto a los recursos humanos, los destinados a atender a esta población en las USMIJ son 181 profesionales, de ellos 73 Facultativos Especialistas de Área (FEA). En las USMC se estima que se dedican a la atención a la infancia y la adolescencia 60 FEA, fundamentalmente personal de psicología clínica (sumatorio del tiempo de dedicación parcial a la atención a este colectivo en la Comunidad Autónoma), es decir, en el conjunto de la Comunidad Autónoma 241 profesionales se dedican a la atención a la infancia y la adolescencia, aproximadamente, el 9% del total de la red de atención a la salud mental en Andalucía.

Para el año 2021 se estima un aumento de 51 profesionales distribuidos en 27 FEA, 20 de Enfermería Especialistas en Salud Mental, 3 Terapeutas Ocupacionales y 1 Trabajador Social para el Plan de Mejora de la Atención a Menores.

Líneas de actuación:

- * Atención ambulatoria en los Equipos de Salud Mental de Distrito (ESMD) y en las Unidades de Salud Mental Infantil y Juvenil (USMIJ). Para ello se refuerzan las plantillas de estos dispositivos.
- * Programas de Hospitalización de día en las USMIJ para los trastornos clínicos que lo requieran. Se introducen como prioritarios en los programas de día para el tratamiento e intervención sobre las siguientes patologías:
 - * Psicosis que debutan en la adolescencia.
 - * Trastornos de la personalidad graves en la adolescencia.
 - * Trastornos generalizados del desarrollo.
 - * Trastornos de la conducta en adolescentes.
 - * Trastornos de la conducta alimentaria.
 - * Hospitalización completa, en un espacio con 5-6 camas, acondicionada preferentemente en el área de Pediatría, conectada con el hospital de día y con organización de corta estancia (6-40 días).
 - * Prestar soporte y formación al resto de dispositivos asistenciales, así como de otras instituciones no sanitarias implicadas.

ATENCIÓN A LA SALUD BUCODENTAL INFANTO-JUVENIL, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS Y EMBARAZADAS

El Plan Andaluz Dental Asistencial (PADA) es la prestación asistencial dental para la población infantil de Andalucía comprendida entre los 6 y 15 años. Esto supone un total de más de 946.000 menores (datos de 2018).

Este plan se encuentra regulado por el decreto 281/2001 de la Junta de Andalucía y desarrollado por la Orden de 26 de diciembre de 2002, y se caracteriza por:

- * Su orientación preventiva.
- * La libre elección del profesional al que se puede acudir.
- * Un pago de la prestación básica por capitación y un pago por acto médico para los tratamientos especiales.
- * La creación de la figura del "dentista de cabecera", que es el responsable del mantenimiento de la salud bucodental de cada paciente.

En Andalucía los niños y niñas entre 6 y 15 años disfrutan de atención bucodental gratuita que incluye una asistencia dental básica y algunos tratamientos especiales. La asistencia se realiza generalmente en los centros de atención primaria. Padres y madres pueden elegir libremente dentista de cabecera.

Actualmente se encuentra en la fase de Documentos sometidos a información pública el proyecto de decreto por el que se regula la prestación de la asistencia dental a las personas de 6 a 15 años, donde la ciudadanía puede participar activamente para su resolución (resolución de 5 de abril de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de decreto por el que se regula la prestación de la asistencia dental a las personas de 6 a 15 años protegidas por el Sistema Sanitario Público de Andalucía).

Atención bucodental a personas con discapacidad:



El Sistema Sanitario Público de Andalucía contempla la asistencia dental para las personas cuya discapacidad física o psíquica aconseje la sedación o anestesia para realizar una exploración o un tratamiento de asistencia dental.

El dentista de atención primaria valorará:

- * Si el paciente requiere sedación o anestesia.
- * Si es necesaria una exploración o tratamiento.
- * Si el paciente debe ser atendido por los dentistas en el medio hospitalario.

Actividades dirigidas a las embarazadas:

Actividades de promoción, prevención y asistencia bucodental que se presta a toda gestante que lo precise, debido a los cambios orales que se producen en la gestión normal.

Población diana:

Número total de gestantes incluidas en el Proceso embarazo, parto y puerperio.

Actividades dirigidas a personas mayores de 65 años:

Actividades de prevención y asistencia bucodental a mayores de 65 años mediante examen de salud bucodental y actividades de promoción y consejos básicos sobre higiene oral.

Población Diana

Número total de personas mayores de 65 años con exámenes de salud Bucodental, desagregadas por sexo.

PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE (TMG)

El PISMA III proponía como objetivo: "Un incremento de los recursos humanos en el conjunto de los servicios de SM del SSPA, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio (la época en que se elaboró el Plan estuvo aún sujeta a las dificultades de la crisis económica y no se pudo publicitar la cuantificación realizada y que como se ha señalado se concretó en algo más de 200 profesionales). Con dicho incremento se garantizará una atención de calidad a la salud mental de la población, en todas las franjas etarias, en base a criterios de equidad y efectividad y a los principios establecidos en este Plan".

La asignación de ese incremento en recursos humanos se destinaría a la mejora de la calidad de la atención ambulatoria-comunitaria, priorizando las siguientes áreas:

- * Atención a la salud mental de la infancia y la adolescencia en las USMC y las USMI-J.
- * Consolidación del Proceso Asistencial Integrado Trastorno Mental Grave (TMG).
- * Afianzamiento del PAI de Ansiedad, Depresión, y Somatizaciones (ADS).

La Consolidación del PAI TMG se centraría de manera específica en:

- * Atención a los primeros episodios de psicosis.
- * Atención basada en el modelo de tratamiento asertivo comunitario a la población con TMG con mayor complejidad y/o situación de riesgo de exclusión o dependencia.
- * Atención a personas con TMG sin hogar.
- * Atención a población con TMG internada en centros penitenciarios.

Para el año 2021 se estima un aumento de 61 profesionales distribuidos en 12 FEA, 32 de Enfermería Especialistas en Salud Mental y 17 Terapeutas Ocupacionales para el Plan de Mejora de la Atención a personas con TMG.

APOYO A LAS FAMILIAS EN COLABORACIÓN CON EL MOVIMIENTO ASOCIATIVO

Un elemento central del planteamiento del III PISMA es el empoderamiento de la persona con enfermedad mental y de su familia. Empoderamiento que en el contexto de salud mental se refiere al grado de elección, influencia y control que las personas usuarias de los servicios de salud mental y sus familiares pueden ejercer en los acontecimientos que se producen en sus vidas.



Durante el año 2018, más de 267.000 personas diferentes fueron atendidas en los diferentes servicios de Salud Mental del SSPA.

Para lograr el cumplimiento de este objetivo general se plantean varios objetivos operativos:

- * Potenciar la red de apoyo mutuo entre iguales (entre pacientes y entre familiares), poniendo en valor las experiencias vividas en primera persona tanto por parte de pacientes como de sus familiares.
- * Facilitar al paciente y a su familia herramientas para convivir con la enfermedad mental, mediante acciones formativas/educativas que aporten información y experiencia sobre la propia enfermedad, los efectos que produce en las vidas de las personas afectadas y sus familias, las diferentes opciones de tratamiento, las redes de servicios disponibles, las diferentes estrategias de afrontamiento y las posibilidades de tener un proyecto de vida con sentido a pesar de la enfermedad.
- * Disminuir el estigma y la discriminación asociada a la enfermedad mental, poniendo en valor las experiencias locales basadas en criterios de efectividad, las iniciativas de carácter intersectorial y las acciones dirigidas a fomentar el contacto social entre personas afectadas, familias, profesionales y población general.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Desarrollar las políticas de salud y proteger la salud de las personas para mejorar su bienestar y calidad de vida

OO.1.1 Mejorar los cuidados domiciliarios de mayores y personas discapacitadas

Identificación de pacientes crónicos que no asisten al centro sanitario e identificación de criterios para la valoración de ayudas específicas en pacientes crónicos.

ACT.1.1.1 Intensificación de la actividad en domicilio

Planificación de las visitas de profesionales sanitarios a personas con enfermedades crónicas y con baja asistencia a las consultas.

ACT.1.1.2 Mejora del suministro y mantenimiento de los materiales de ayuda en domicilio

Identificación ajustada de criterios de asignación de recursos a las personas demandantes.

OO.1.2 Facilitar la atención a las personas cuidadoras de Andalucía

Planificación de medidas que aseguren una atención programada de las necesidades de salud de las personas cuidadoras.

ACT.1.2.1 Identificación de personas cuidadoras de grandes discapacitados

Acciones de sensibilización e información a familiares de personas dependientes en la responsabilidad del cuidado compartido.

ACT.1.2.2 Incremento de la cobertura de personas con tarjeta +Cuidados

Sensibilización a las personas del entorno familiar de personas dependientes, en el rol de los cuidados.



OE.2 Proteger y garantizar los derechos de salud, con especial atención a la población más vulnerable

OO.2.1 Mejorar la salud bucodental en la infancia, la juventud, personas mayores y con discapacidad

Sensibilización en los centros sanitarios a las personas que acuden a consultas.

ACT.2.1.1 Identificación de menores en el programa de salud bucodental

Planificación de medidas que lleven a identificar a personas menores de edad que no han realizado consultas con salud Bucodental.

ACT.2.1.2 Identificación de personas de 65 o más años con necesidades odontológicas

Identificación durante las visitas programadas al centro sanitario de personas mayores de 65 años que puedan presentar alteraciones bucodentales.

ACT.2.1.3 Identificación de personas con discapacidad con necesidades de atención bucodental

Sensibilización e información a las familias de pacientes con discapacidad de la necesidad de revisiones bucodentales.

OO.2.2 Facilitar la accesibilidad a los servicios de rehabilitación y fisioterapia

Identificación de pacientes con déficit reversibles o estables susceptibles de aumentar su capacidad funcional.

ACT.2.2.1 Impulso del acceso de pacientes a salas de rehabilitación y fisioterapia

Planificación de citas adecuadas a las personas con déficit reversibles que mejoren la asistencia a las consultas.

ACT.2.2.2 Fomento de la atención en domicilio por fisioterapeutas de sala y equipos móviles de rehabilitación

Identificación de personas con procesos crónicos o discapacidad y que no puedan acudir de forma asidua a consultas.

OO.2.3 Disponer de mayores recursos humanos para mejorar el acceso y la atención de la infancia y la adolescencia en USMC y USMIJ

Disponer de mayores recursos humanos para mejorar el acceso y la atención de la infancia y la adolescencia en Unidades de Salud Mental Comunitaria y Unidades de Salud Mental Infante Juvenil.

ACT.2.3.1 Mejora de la atención del personal facultativo a la población infantil y adolescente en las USMC y USMIJ

Refuerzo a través de Facultativos/as Especialistas de Área con dedicación exclusiva a la población infantil y adolescente.

ACT.2.3.2 Mejora de la atención del personal de Enfermería Especialista y Terapeutas Ocupacionales



a la población infantil y adolescente

Refuerzo a través de Personal de Enfermería Especialistas y Terapeutas Ocupacionales con dedicación exclusiva a la población infantil y adolescente.

OO.2.4 Disponer de mayores recursos humanos para la Atención a Personas con Trastorno Mental Grave (TMG)

Se busca proteger y garantizar los derechos de salud de las personas con Trastorno Mental Grave.

ACT.2.4.1 Mejora de la atención asertiva comunitaria del personal facultativo a la población con Trastorno Mental Grave

Refuerzo a través de Facultativos/as Especialistas de Área con dedicación exclusiva al tratamiento asertivo comunitario en la población con Trastorno Mental Grave (TMG).

ACT.2.4.2 Mejora de la atención asertiva comunitaria de Enfermeras Especialistas y Terapeutas Ocupacionales a la población con TMG

Refuerzo a través de Personal de Enfermería Especialistas y Terapeutas Ocupacionales con dedicación exclusiva al tratamiento asertivo comunitario en la población con Trastorno Mental Grave (TMG).

OE.3 Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población

OO.3.1 Mejorar la salud bucodental de las mujeres embarazadas

Información y sensibilización a las mujeres embarazadas que acuden a consultas regladas de embarazo de la necesidad de revisión bucodental.

ACT.3.1.1 Captación de mujeres embarazadas para el programa de salud bucodental

Variación anual del total de mujeres que acuden al programa de salud bucodental.

OO.3.2 Desarrollar acciones que fomenten la equidad en salud de las personas que cuidan y de aquellas con elevada necesidad de cuidados

Desarrollar, mediante un enfoque integrado de género, acciones que fomenten la equidad en salud de las personas que cuidan y de aquellas con elevada necesidad de cuidados.

ACT.3.2.1 Promoción e identificación del rol de cuidador

Se busca incrementar el número de personas cuidadoras con tarjeta + Cuidados.

OE.4 Apoyar la salud en el entorno familiar



OO.4.1 Evaluar e identificar a las Personas incluidas en "Atención a personas Cuidadoras con diagnostico de Cansancio del cuidador"

Se trata de conocer como varía anualmente el número de personas incluidas en Cartera de Servicios "Atención a personas Cuidadoras con diagnostico de Cansancio del cuidador".

ACT.4.1.1 Inclusión de personas Cuidadoras con diagnóstico "Cansancio del Cuidador" y con valoración de criterio de resultados

Personas cuidadoras vulnerables a la percepción de dificultad de desempeñar su rol de cuidador familiar.

OO.4.2 Atender a las personas con necesidades de continuidad de cuidados al alta Hospitalaria

Se trata de conocer la variación anual de Personas atendidas con necesidad de continuidad de cuidados al alta hospitalaria (víspers fines de semana y festivos).

ACT.4.2.1 Identificación de Pacientes frágiles con necesidades de continuidad de cuidados en el domicilio

Personas con necesidad de continuidad de cuidados incluidos en el Plan de seguimiento telefónico para continuidad de cuidados en domicilio.

OO.4.3 Mejorar la Red de apoyo mutuo a la Salud Mental a través de ayudas a las Familias y Usuarios

Mejorar la Red de apoyo mutuo a la Salud Mental a través de ayudas a las Familias y Usuarios para establecer mecanismos de apoyo y asesoramiento a las asociaciones de familiares y personas con trastornos mentales.

ACT.4.3.1 Fortalecimiento del movimiento asociativo de familiares en torno a la federación FEFES-Andalucía

Fortalecimiento del movimiento asociativo de familiares -extendiendolo por toda Andalucía-, aglutinando las diferentes iniciativas locales en torno a la federación FEFES-Andalucía.

ACT.4.3.2 Fortalecimiento del movimiento asociativo de personas con enfermedad mental en torno a la federación FEFES-Andalucía

Fortalecimiento del movimiento asociativo de personas con enfermedad mental -extendiendolo por toda Andalucía-, aglutinando las diferentes iniciativas locales en torno a la federación En Primera Persona.

ACT.4.3.3 Fortalecimiento del movimiento asociativo de menores víctimas de violencia sexual

Agglutinando las diferentes iniciativas locales en torno a la ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS DE ABUSOS SEXUALES EN LA INFANCIA DE SEVILLA (Avasis).

PROGRAMA 41B- FORMACIÓN SANITARIA, CONTINUA Y POSTGRADO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La formación continuada, la gestión del conocimiento y el desarrollo profesional forman parte de los elementos que mayor valor añadido aportan a un Sistema Sanitario Público de Calidad. Con esta visión, la publicación y



entrada en vigor de diversas leyes de ámbito nacional como son la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; han venido a establecer un nuevo marco de la formación continuada del personal estatutario, funcionario y laboral perteneciente al Servicio Andaluz de Salud, que conlleva adecuar la normativa que regule dicha formación a la realidad organizativa del Servicio Andaluz de Salud.

En la correlación de derechos y deberes que se establece en todas las organizaciones sanitarias respecto a las políticas de personal que tiene que llevar a cabo el desempeño de las tareas y actividades profesionales que les son propias, la Ley 55/2003 establece el derecho del personal estatutario a una formación continuada adecuada a la función del desempeño en el puesto de trabajo, así como el deber de mantener debidamente actualizados los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para el correcto ejercicio de la profesión o para el desarrollo de las funciones que correspondan a su nombramiento, a cuyo fin insta a los centros sanitarios a que faciliten el desarrollo de actividades de formación continuada.

Esta declaración de intenciones se corrobora con lo previsto en la Ley 16/2003, al orientar la formación y el desarrollo de la competencia técnica de sus profesionales a la mejora de la calidad del Sistema Nacional de Salud, para lo que se requiere una actualización permanente de conocimientos, orientada a mejorar la calidad del proceso asistencial y a garantizar la seguridad del paciente.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, define la formación continuada como el proceso de enseñanza y aprendizaje activo y permanente al que tiene derecho y obligación toda persona que ejerce como profesional sanitario, que se inicia al finalizar los estudios de pregrado-grado-posgrado o de especialización, y que está destinado a actualizar y mejorar sus conocimientos, habilidades y actitudes ante la evolución científico-tecnológica y las demandas y necesidades, tanto sociales como del propio Sistema Sanitario.

La citada Ley 44/2003 insta a las instituciones y centros sanitarios a facilitar la realización de actividades de formación continuada y, asimismo, dispone el establecimiento, desarrollo y actualización de metodologías para la evaluación de los conocimientos adquiridos por el personal que participa en ellas y del funcionamiento del propio sistema de formación. También establece la necesidad de la acreditación de los centros y actividades de formación continuada, al exigir dicha acreditación para poder acceder a subvenciones con cargo a fondos públicos, así como para que las actividades formativas puedan ser valoradas en la carrera profesional.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 203/2003, de 8 de julio, ha venido a regular el procedimiento de acreditación de las actividades de formación continuada de las profesiones sanitarias y las estructuras organizativas necesarias para su desarrollo, respondiendo sus objetivos a las siguientes necesidades:

- a) Mejorar la calidad de la formación continuada sanitaria, contribuyendo a mantener y aumentar las competencias de los profesionales sanitarios.
- b) Adecuar la formación continuada sanitaria a las necesidades de salud de la ciudadanía andaluza, al desarrollo científico-tecnológico y a la organización, eficaz y eficiente, del sistema sanitario y sus profesionales.
- c) Garantizar la calidad de las prestaciones sanitarias a través de la formación continuada, herramienta fundamental de la política de gestión de personas y fórmula de garantía de eficacia de cualquier proceso de transformación y cambio.

Por otra parte, el nivel cuantitativo y cualitativo que ha alcanzado la formación continuada en el Servicio Andaluz de Salud en los últimos años, pone de manifiesto la necesidad de dotarlo de una estructura funcional eficaz para su gestión, así como de proporcionarle nuevas herramientas que permitan una óptima utilización de los recursos disponibles.

El Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a la Dirección General de Personal la planificación, coordinación, gestión operativa y evaluación de la docencia, formación y actualización profesional, en el marco de las competencias propias, en los centros adscritos orgánica y funcionalmente al Servicio Andaluz de Salud y a las



entidades adscritas.

El desarrollo actual de los sistemas y tecnologías de la información y la comunicación abren un nuevo escenario de posibilidades que permite facilitar el acceso de los profesionales a la formación continuada y a la consecución de los objetivos definidos, que hace necesario regular esta nueva forma de acceso a la formación en el Servicio Andaluz de Salud, así como consolidar las nuevas metodologías y herramientas docentes en el proceso de desarrollo personal y profesional.

Está previsto que durante el año 2021 se encuentre disponible y consolidado para todo el Servicio Andaluz de Salud el Programa GESFORMA (Gestión de la Formación) corporativo, como única aplicación de la Formación, centralizada, que permita realizar los distintos procesos en la gestión de la formación, si bien es preciso indicar que dicho programa se encuentra en fase desarrollo, por lo que hay se módulos del mismo que están pendientes de realización. Actualmente mediante GESFORMA se realiza la planificación del plan de formación, así como su ejecución, la gestión individualizada de cada una de las actividades formativas, la evaluación tanto de satisfacción como de aprendizaje, así como el control presupuestario.

Igualmente, se realiza a través de GESFORMA la autorización y gestión de la asistencia a todas las actividades de formación organizadas por organismos ajenos al SAS y en las que participan profesionales adscritos al mismo.

La formación continuada, la gestión del conocimiento y el desarrollo profesional forman parte del conjunto de elementos que mayor valor añadido aportan a un Sistema Sanitario Público de Calidad, formación que va dirigida a la totalidad de sus profesionales del Servicio Andaluz de Salud (sanitario, no sanitario y especialista en formación).

El estudio del entorno permite analizar la situación de la estructura para la formación establecida en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), del que 27,84% son hombres y 72,16% mujeres, así como el dimensionamiento de los profesionales destinatarios de la formación: Personal Directivo (con un 43,75% de mujeres y un 56,25% son hombres), Personal Sanitario Facultativo (con un 60,64% de mujeres y un 39,96% de hombres), Personal Sanitario no Facultativo (con un 16,34% de hombres y un 83,66% de mujeres) y Personal no sanitario (con un 37,62% de hombres y un 62,38% de mujeres).

Se potencia el uso de metodologías docentes que permitan avanzar en una mayor eficacia y eficiencia en el aprendizaje como aprendizaje en el entorno virtual, de trabajo, aprendizaje por pares, la simulación, etc. (apuesta por la innovación y la investigación en formación).

Por su parte, la gestión de la Formación Especializada ha alcanzado una gran complejidad, debido a los factores socio-económico y culturales de nuestro entorno. Ello exige que nuestros centros sean verdaderas instituciones educativas, lo que obliga a nuevos modelos de organización, dedicando recursos específicos.

La formación sanitaria especializada cuenta con una estructura propia a través de las Jefatura de Estudios y Comisiones de Docencia de los centros sanitarios; y la formación continuada también tiene referentes por centro, responsables de la gestión de la formación continuada en las unidades de formación y comisiones específicas para la planificación, el seguimiento y la evaluación.

Es prioritario para la Organización potenciar la calidad de la formación continuada, siguiendo los estándares establecidos por la Agencia de Calidad Sanitaria.

Para conseguir el objetivo de igualdad en la formación, a lo largo de 2021 se promoverán actuaciones del siguiente tipo:

Se analizará la variación anual del alumnado en actividades formativas donde exista infrarrepresentación de alguno de los dos sexos.

Análisis de las actividades de formación desde la perspectiva de género, sobre aquellas actividades cuyo sexo esté representado en un porcentaje inferior al 40%.

Fomento de los sistemas de Información existentes para el desarrollo del GESFORMA corporativo como aplicación fundamental para la planificación y gestión de la formación, facilitando información desagregada por sexo que permitirá analizar y corregir situaciones de desigualdad.



Asegurar la presencia equilibrada entre hombres y mujeres en la función docente.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Impulsar el conocimiento, la investigación y la innovación en salud

OO.1.1 Garantizar la actualización permanente de los/as profesionales del SAS

Mediante la programación de actividades formativas que posibiliten su actualización de conocimientos.

ACT.1.1.1 Impulso de la participación de los/as profesionales del SAS en actividades, internas, externas y de teleformación

Posibilitando la asistencia y participación mediante la autorización de los permisos correspondientes.

ACT.1.1.2 Mejora de la satisfacción global en la actividad formativa

Respecto a los profesionales del SAS.

OO.1.2 Mejorar la calidad de la formación continuada a través del Sistema GESFORMA

GESFORMA SSPA es la aplicación que gestiona los procesos de planificación, ejecución, evaluación, certificación y control presupuestario de las actividades formativas de los Centros sanitarios y administrativos del SSPA.

ACT.1.2.1 Gestión de las necesidades formativas a través de GESFORMA Corporativo

Se busca que los centros gestionen sus necesidades formativas a través de GESFORMA Corporativo.

ACT.1.2.2 Elaboración de los Planes de Formación a través de GESFORMA Corporativo

Se busca que los centros elaboren sus Planes de Formación a través de GESFORMA Corporativo.

OO.1.3 Incrementar un 10% el número de actividades formativas acreditadas por ACSA

Fomentar la acreditación de actividades formativas de profesionales sanitarios a través de ACSA (Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía).

ACT.1.3.1 Impulso al reconocimiento de la calidad de las acciones formativas destinadas a los profesionales sanitarios

Mediante la motivación y el fomento de la acreditación de actividades formativas destinadas a profesionales sanitarios.

OO.1.4 Desarrollar el programa de formación de los Especialistas Internos Residentes

Mediante el seguimiento de las instrucciones dictadas desde la Consejería de Salud y Familias.



ACT.1.4.1 Ejecución de los programas formativos en competencias transversales y específicas de los EIR

Ejecución de aquellos programas formativos que específicamente se asignen desde la Consejería de Salud y Familias.

OE.2 Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población

OO.2.1 Contribuir a la igualdad de género en formación continuada

Es necesario garantizar la igualdad de género en la formación continuada, adaptando los sistemas de información existentes y sensibilizando a todas las categorías profesionales del Servicio Andaluz de Salud a través de actividades formativas sobre igualdad de género.

ACT.2.1.1 Impulso de la participación del alumnado femenino en actividades formativas donde su representación sea inferior al 40%

Se busca fomentar la participación del alumnado femenino en actividades formativas donde su representación sea inferior al 40%.

ACT.2.1.2 Impulso de la participación del alumnado masculino en actividades formativas donde su representación sea inferior al 40%

Se busca fomentar la participación del alumnado masculino en actividades formativas donde su representación sea inferior al 40%.

ACT.2.1.3 Realización de actividades formativas con perspectiva de género

Se impulsa la realización de actividades formativas con perspectiva de género para contribuir a reducir la brecha de desigualdad en salud en la población.

ACT.2.1.4 Impulso de la participación de los profesionales en actividades formativas con perspectiva de género

Impulso de la participación de los profesionales en actividades formativas que contribuyan a la igualdad de género en formación continuada.

ACT.2.1.5 Impulso de la presencia equilibrada de hombres y mujeres en la función docente

Impulso de la participación de los profesionales en la docencia que contribuyan a la igualdad de género en formación continuada.

PROGRAMA 41C- ATENCIÓN SANITARIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Este programa es responsabilidad de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, y tiene como finalidad desarrollar el servicio público de Atención Sanitaria prestado por el Servicio Andaluz de Salud, tanto en el ámbito de atención primaria como hospitalaria, dándole a ambas una orientación permanente hacia la



prevención de la enfermedad y la promoción de la salud, sensible a las diferencias existentes en el proceso salud/enfermedad de mujeres y hombres y de grupos con necesidades específicas.

Los elementos básicos del marco estratégico que sustenta la política de salud para los próximos años, se enmarca en el IV Plan Andaluz de Salud y la actual estrategia de calidad, el Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía y los compromisos adquiridos y las líneas generales de actuación expresadas en el Contrato Programa de la Consejería de Salud y Familias con el SAS.

Para el ejercicio presupuestario 2021, se incorporan los Consorcios y las Agencias Públicas Empresariales.

En ese año, se orientará la Estrategia de la Asistencia Sanitaria que afecta al Programa 41C en torno a nueve objetivos estratégicos. Uno de ellos, el OE4 "Adaptar funcionalmente las estructuras asistenciales para contribuir a la sostenibilidad social del Sistema Sanitario Público de Andalucía", ha sido ampliado en este ejercicio.

Una vez más, la Atención Primaria, como eje vertebrador del sistema sanitario, estructurándose a su vez en siete objetivos operativos, seguirá siendo la gran apuesta de la organización.

Se mantiene el impulso al objetivo estratégico: "Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población". Para ello, se seguirá trabajando en la Comisión de Género y Salud, que velará por el buen desarrollo del Plan de Igualdad y adoptará, en su caso, los pactos o acuerdos que puedan ser necesarios para ello respecto de las materias que tiene atribuidas, obteniendo la máxima eficacia y eficiencia en los procesos dirigidos a conseguir la igualdad efectiva.

Así mismo, hay que resaltar el importante esfuerzo que se está realizando para que la perspectiva de género se refleje, con carácter transversal, en el conjunto de objetivos estratégicos.

Por último, destacar la respuesta de nuestro sistema sanitario y del conjunto de todos sus profesionales a la pandemia causada por la Covid-19. Dicha circunstancia, evidencia el valor que supone contar con un sistema sanitario eficiente, capaz de dar respuesta a las necesidades reales de la ciudadanía.

OE 1 - Situar la Atención Primaria de Salud como el eje vertebrador del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Este objetivo estratégico pretende, además de garantizar la actividad de consultas en los centros (69.645.803 en 2019) o las visitas domiciliarias (4.077.894 en 2019), seguir ajustando las cargas de actividad de los equipos, revisando la población de cobertura (cupos) que corresponde a cada uno, y teniendo en cuenta variables como la edad, el sexo y la complejidad de los pacientes.

También se pretende seguir mejorando la accesibilidad al sistema por parte de la ciudadanía a través de una mejor organización de los equipos (1 profesional de Medicina, 1 profesional de Enfermería). El incremento de los profesionales de Enfermería permite que se realice una gestión compartida de los pacientes, consiguiendo una mayor eficacia, eficiencia y calidad en la respuesta sanitaria.

Se impulsa también una mejora en el acceso a la información clínica de los pacientes, por parte de los equipos sanitarios, a través de la Base Poblacional de Salud, lo que permite ampliar las posibilidades de análisis e investigación de los profesionales.

La atención a Pacientes crónicos, con planes personalizados mediante intervenciones de promoción de la salud y prevención de riesgos realizadas desde los centros sanitarios, seguirá siendo una de las metas del SSPA.

Se seguirá desarrollando el Proyecto Estratégico de Alta Resolución Diagnóstica y Terapéutica en Atención Primaria, cuyo objetivo es favorecer el acto único, evitar consultas innecesarias, mejorar los tiempos de respuesta de la asistencia e incrementar la resolución diagnóstica y terapéutica de los profesionales de Atención Primaria.

Todo ello requerirá una importante inversión tecnológica y planes de formación continua, para actualizar y



desarrollar las competencias necesarias para el uso de las tecnologías necesarias.

OE 2 - Desarrollar las políticas de salud y proteger la salud de las personas para mejorar su bienestar y calidad de vida.

La mejora en el bienestar y la calidad de vida de las personas requiere garantizar la atención hospitalaria y urgente necesaria (3.690.383 urgencias hospitalarias en 2019) y, además, a partir del análisis de los determinantes de salud que actúan en la aparición de las enfermedades y de la mayor evidencia existente en cuanto a abordaje y tratamientos, es necesario ver con perspectiva hacia dónde se tiene que caminar para subvertir tendencias y cambios en los entornos que disminuyan la incidencia y aminore los efectos de las enfermedades. La herramienta utilizada en el sistema y que se muestra como la más eficaz, ha sido el desarrollo de Planes Integrales o de Salud para las enfermedades más prevalentes (cardiopatías, oncología, diabetes, obesidad infantil, etc.).

En 2021, el esfuerzo se seguirá centrando en hacer llegar éstos al ámbito local y así percibirse de forma efectiva por parte de la población, al conocerse y abordarse la variabilidad en las distintas poblaciones, cubriendo todo el territorio de la comunidad autónoma.

Para ello, se seguirá avanzando en el desarrollo de los planes integrales con perspectiva de género, priorizando los siguientes Planes: Plan Integral de Enfermedades Cardiovasculares, Plan Integral de Salud Mental, Plan Integral de Oncología, Plan andaluz de cuidados paliativos (PACPA) y Plan andaluz del ictus (Ictus) y Plan Integral de diabetes mellitus, centrando los esfuerzos para avanzar en el análisis de los factores que inciden en la detección precoz y en la mejora de los resultados en salud con perspectiva de género.

También se seguirá impulsando las exploraciones realizadas entre el colectivo de mujeres invitadas a participar en el programa de detección precoz del cáncer de mama y mejorando los tiempos de realización de colonoscopias solicitadas desde el programa de detección precoz del cáncer de colon.

OE 3 - Proteger y garantizar los derechos de salud, con especial atención a la población más vulnerable.

Para seguir avanzando en la igualdad en cuanto a protección y garantía de los derechos de salud, teniendo siempre en cuenta la población más vulnerable, se han articulado diversas actuaciones en torno a la siguiente población: personas menores, personas mayores, mujeres víctimas de la violencia de género, personas migrantes y aquellas que padecen alguna discapacidad.

Estas actuaciones irán dirigidas a garantizar las inmunizaciones de toda la población, mejorar la organización y la formación de los profesionales para la atención de las mujeres víctimas de la violencia de género y de sus hijos e hijas y el abordaje del maltrato infantil.

Se seguirá trabajando en hacer más accesibles las consultas adaptadas de ginecología para las mujeres que sufren alguna discapacidad (circuitos incorporados en el 100% de los planes de accesibilidad de los centros) y también en conseguir que cualquier mujer inmigrante embarazada en situación irregular (al menos el 80%), tenga un seguimiento de todo el proceso de embarazo, parto y puerperio.

Se va a seguir incrementando el número de Grupos Socio educativos (GRUSE) tanto para hombres como para mujeres, así como los planes específicos para las Zonas con necesidades de Transformación Social que tengan en cuenta las poblaciones más vulnerables dentro de ellas y la perspectiva de género.

Las vacunas son unos de los pilares más importantes y con mayor impacto en la salud de la ciudadanía. Dado que el calendario vacunal es un instrumento dinámico, sujeto a cambios y recomendaciones, avalado por la investigación médica, en el pasado año se incorporaron nuevas vacunas y se redistribuyeron las pautas que recogen dicho calendario de vacunación. Por este motivo, queremos afianzar en 2021 la consolidación de los nuevos cambios en la vacunación, así como, impulsarla en aquellas Zonas con Necesidades de Transformación Social, dada su vulnerabilidad y posibilidad de constituir un foco de deficiente inmunización. También apostamos por seguir aumentando la vacunación en personas mayores, como población vulnerable por sus



condicionamientos y frecuentes patologías añadidas.

Se seguirán realizando esfuerzos por seguir incrementando los diagnósticos de salud en las personas mayores de 65 años y la incorporación de éstas en programas de envejecimiento activo y saludable, con una gran trascendencia en los resultados en salud de los mayores y en la sostenibilidad del sistema.

Se afrontará la realización de planes específicos en el 100% de las Zonas con necesidades de Transformación Social. Con este objetivo, se pretende consolidar la atención diferenciada a la población que habita en zonas especialmente vulnerables.

Para 2021 se incidirá en aquellos colectivos en los que existe una mayor desigualdad, incluyendo la desigualdad desde la perspectiva de género. Así mismo, se seguirá potenciando la participación de los hombres en los grupos socioeducativos, persiguiéndose así reducir más la brecha de género.

Por su parte, la población menor sigue siendo uno de los principales focos de impulso, a través de la formación, para la detección y actuación frente a las situaciones de abuso y maltrato a los menores, para ello se impartirán cursos que inciden en este aspecto.

OE 4 - Adaptar funcionalmente las estructuras asistenciales para contribuir a la sostenibilidad social del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

El sistema sanitario público de Andalucía concierta con empresas sanitarias privadas servicios para dar respuesta a situaciones puntuales de necesidad o para responder a situaciones que tienen una respuesta estructural más lenta.

Por ello, se concierta asistencia de urgencias, estudios con determinadas técnicas diagnósticas, tratamientos de hemodiálisis o rehabilitación e intervenciones quirúrgicas.

Uno de los retos a los que nos enfrentamos es a la mejora de los sistemas de información sobre la actividad desarrollada por los servicios concertados. Por ello, además del seguimiento del número de pacientes, se pretende tener ya información de todas estas actividades desagregadas por sexo.

Para 2021, se pretende reforzar este objetivo estratégico con cuatro nuevos objetivos operativos que incluyen actividades en Atención Primaria, en Atención Hospitalaria, de Atención socio-sanitaria y Tele-seguimiento de las personas en condiciones de fragilidad en el alta hospitalaria de fines de semana y festivos y en la época estival por el aumento de temperaturas.

Todas ellas persiguen evitar, en lo posible, el desplazamiento de los pacientes a los centros sanitarios, favoreciendo el acto único, eludiendo consultas presenciales innecesarias, mejorar los tiempos de respuesta de la asistencia e incrementar la resolución diagnóstica y terapéutica de los profesionales.

Así mismo, impulsar la atención sociosanitaria en los centros residenciales de mayores y tele-seguimiento de las personas en condiciones de fragilidad.

Para ello, se han diseñado las siguientes actuaciones: Consultas de acto único y telefónicas, Visitas domiciliarias programadas, Interconsultas telemáticas A.P.- Hospital, Seguimiento domiciliario a pacientes paliativos y Altas hospitalarias frágiles, Coordinación de la actuación del personal de Enfermería Gestor de Casos y el Equipo de Atención Primaria de referencia con el personal sanitario de los centros residenciales, Realización de actividades formativas para los trabajadores de centros residenciales, Promoción del uso de guías de práctica clínica y documentos con soporte en evidencia de buenas prácticas entre el personal sanitario de los centros residenciales y Realización de seguimientos telefónicos "Plan Altas hospitalaria" y "Plan de Temperaturas Extremas".

OE 5 - Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad última de la mejora de los resultados en salud, con el protagonismo de los equipos profesionales y la participación de la ciudadanía.



El aumento de la complejidad de las organizaciones sanitarias y la búsqueda permanente de modelos de gestión y desarrollo profesional, que den respuestas costo-eficientes y efectivas a los problemas de salud de la ciudadanía, hace necesario que, en este momento, las organizaciones sanitarias desarrollen diferentes modelos de ordenación de los cuidados, incorporando nuevos perfiles (profesionales de Enfermería Especializada de Práctica Avanzada) y nuevos roles para Enfermería.

Desde 2016, se ha venido desarrollando un pilotaje de la EPA (Enfermería de Práctica Avanzada) en Heridas Crónicas Complejas, objetivándose una disminución del gasto farmacéutico en apósitos, disminución de derivaciones a especialistas hospitalarios, disminución del número de desbridamiento quirúrgico y un acortamiento de los meses de curación de la herida.

Ante estos resultados, estamos extendiendo esta práctica a todas las áreas sanitarias de Andalucía, situándola en Atención Primaria o en Hospitales, lo que supone la incorporación de profesionales de Enfermería a este nuevo rol.

En 2017 comenzamos el pilotaje de la EPA en cuidados oncológicos a demanda de las personas con cáncer, que reclamaban un profesional de referencia durante su proceso en el ámbito hospitalario.

El objetivo es implantar este rol profesional en todos los Hospitales Regionales y de Especialidades.

También se incorporarán: Profesionales en "Enfermería Especializada de Práctica Avanzada" (EPA) en cuidados a personas con ostomías en los hospitales, "Enfermería Especializada de Práctica Avanzada" (EPA) para tratamientos complejos en diabetes incorporados a los hospitales con dispositivos de hospital de día, "Enfermería Especializada en Salud Mental" en el ámbito comunitario y hospitalario, "Enfermería Especializada en Pediatría" en el ámbito comunitario y hospitalario y "Enfermería Especializada en el trabajo" en el ámbito comunitario y hospitalario.

Actualmente la organización y el funcionamiento de los hospitales deben estar claramente orientados hacia las necesidades de la ciudadanía, prestando especial interés en la interdisciplinariedad, lo que implica inevitablemente que todos los miembros del equipo de salud deben sentirse involucrados en la gestión de los procesos de los que forman parte.

Con el fin de garantizar una oferta de cuidados excelentes, centrados en las necesidades y expectativas de las personas que atendemos, e incorporar con éxito nuevos modelos organizativos y estrategias para el avance de los cuidados, consideramos que es prioritario reorientar los perfiles de gestión de cuidados y del conjunto de competencias necesarias para la planificación, organización y evaluación de la provisión de los cuidados, para que sean oportunos, seguros, integrales, continuos y basados en la mejor evidencia disponible.

Nuestro objetivo es garantizar una oferta de cuidados de calidad centrados en las personas que atendemos e incorporar con éxito nuevos modelos organizativos y nueva formación que contribuya a mejorar la satisfacción y la motivación profesional, así como estrategias para el avance del cuidado en el SSPA.

También queremos mejorar los medios diagnósticos y los protocolos de la condición fetal para alcanzar un porcentaje de cesáreas proporcionado a la realidad socio-sanitaria (la edad de las gestantes se ha retrasado notablemente, principalmente por causas socioeconómicas y por el impacto de gestaciones, únicas o múltiples, que son consecuencia de la aplicación de técnicas de reproducción asistida, lo que aumenta la probabilidad de realización de cesáreas).

Finalmente, la mejora de la atención a la ciudadanía ha requerido incorporar nuevas herramientas de medición de la calidad de vida por medio de cuestionarios de calidad de vida además de escuelas de pacientes en los centros y un plan de mejora en Unidades de Atención a la Ciudadanía (UAC).

OE 6 - Impulsar el conocimiento, la investigación y la innovación en salud.

Se sigue potenciando el apoyo del SAS a la actividad investigadora en general, incrementándose el número de



profesionales de especializada y primaria dedicados a la investigación.

Con el objetivo operativo "Potenciar la investigación biomédica", se plantea la necesidad de aumentar el número de sustituciones para que el personal del SAS pueda dedicarse a proyectos de investigación: aumentar hasta 107 el número de profesionales clínicos contratados para investigación, así como potenciar el Programa Nicolás Monardes para personal investigador no clínico, hasta un número de 52 profesionales.

Para el fomento de la actividad investigadora se plantea llegar a 980 proyectos activos, lo que significaría un incremento del 4,5% de los previstos en 2020. En todos estos proyectos se analiza y fomenta la perspectiva de género, favoreciendo la disminución de la brecha de género en la investigación.

En el mismo sentido, como se plantea en el otro objetivo operativo, "Potenciar la investigación en Atención Primaria", se pretende la realización de 140 proyectos, lo que significa un incremento del 16% con respecto a los previstos en 2020; además de incrementar la financiación en la convocatoria abierta y permanente de ayudas a proyectos de investigación en el ámbito de Atención Primaria de la Fundación Progreso y Salud.

En ambos objetivos operativos, se plantea seguir avanzando en el estudio de los determinantes sociales y clínicos de la enfermedad, para implementar y desarrollar medidas eficaces para el máximo aprovechamiento de los recursos.

Todo este trabajo debe estar analizado y valorado desde la perspectiva de género, como eje vertebrador de una sociedad más igualitaria.

OE 7 - Favorecer la estabilidad y la recuperación de los derechos de los profesionales.

Para avanzar en la estabilidad de los profesionales y la recuperación de sus derechos se abordan, entre otras actuaciones, el incremento neto de las contrataciones o el incremento de las contrataciones de larga duración para la atención primaria (alineándose con el primer objetivo estratégico de impulsar la atención primaria como eje vertebrador del SSPA).

También es importante seguir profundizando en los estudios de necesidades de profesionales, en función de estándares de calidad tales como el estudio de estándares de ratios pacientes/personal de enfermería, así como la elaboración de un mapa descriptivo de la enfermería a nivel hospitalario.

OE 8 - Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población.

Este objetivo operativo afecta de manera transversal a la totalidad de la actividad asistencial sustentada por el programa presupuestario 41C.

En 2019, se constituyó una Comisión de Género y Resultados en Salud con la participación de los principales responsables de los programas sanitarios incluidos en el Programa Presupuestario 41C.

Esta Comisión permite articular el conjunto de iniciativas para completar el Mapa de Igualdad de Género y Resultados en Salud, mejorando los sistemas de información y del análisis, por parte de las personas responsables de los programas, de las diferencias existentes por sexo en cada uno de ellos y la realización de diagnósticos de Género y Salud en el sistema sanitario.

También seguirá en marcha el catálogo de sistemas de información con respecto a la variable género, incorporándose la variable sexo en sistemas de información que afectan a menores y a los servicios concertados: "Guía para el Diagnóstico de Situación de Género y Resultados en Salud".

En el objetivo operativo "Garantizar los derechos de conciliación de la vida familiar de los profesionales sanitarios", se seguirán elaborando estándares, por áreas asistenciales hospitalarias, para la sustitución por cuidados de familiares y, con el diagnóstico de situación de las sustituciones por permisos concedidos por Cuidado Familiar, realizándose informes sobre días sustituidos por permisos concedidos por "cuidado familiar" en



el área de Hospitalización.

OE 9 - Apoyo a la salud en el entorno familiar.

La permanencia del paciente en su domicilio conlleva efectos positivos y objetivables para su propia salud. El SSPA tiene entre sus objetivos proporcionar herramientas para que paciente y cuidador se adapten mejor a su entorno cotidiano y les ayude a mantener niveles de dependencia que resulten menos gravosos a pesar de sus problemas de salud. La mejora del entorno domiciliario previene el deterioro cognitivo y el desarrollo de estados confusionales que pueden darse ante la falta de apoyo. Por otra parte, se dignifica su situación de dependencia en el domicilio durante el transcurso de su enfermedad o desenlace.

Por todo ello, el Sistema Sanitario Público de Andalucía establece entre sus objetivos potenciar la atención domiciliaria de forma que el paciente pueda permanecer en su domicilio en compañía de su familia el mayor tiempo y en las mejores condiciones posibles.

El 14 de diciembre de 2006 fue publicada la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. La ley expresaba que la atención se debe orientar a la consecución de una mejor calidad de vida y autonomía personal, en un marco de efectiva igualdad de oportunidades. Así mismo determinaba que las prestaciones de atención a la dependencia podrán tener la naturaleza de servicios y prestaciones económicas, y serán destinadas a promover la autonomía personal y atender a aquellas personas con dificultad para realizar las AVDs (Actividades de la vida diaria).

Para la valoración de los grados establecía que las Comunidades Autónomas determinarán los órganos de valoración de la situación de dependencia, los cuales emitirán un dictamen sobre el grado de dependencia, con especificación de los cuidados que la persona pueda requerir. El grado de dependencia, a efectos de su valoración, se determinará mediante la aplicación de un baremo que se acuerda en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

En Andalucía, la valoración la lleva a cabo personal de Enfermería con la realización de informes de condiciones de salud, proporcionando así soporte sanitario a la ley de Dependencia.

Este objetivo estratégico también abordará potenciar el autocuidado y el afrontamiento efectivo en personas con problemas crónicos de salud (insuficiencia cardiaca, diabetes, EPOC) para lo cual, llevará a cabo una serie de actuaciones como desarrollar Tics para la adquisición y/o mantenimiento de hábitos saludables, para el seguimiento y refuerzo de los objetivos de educación terapéutica y la extensión de escuelas de pacientes o grupos de ayuda mutua.

Así mismo, desarrollará, mediante un enfoque integrado, un modelo de atención efectivo para el abordaje de personas en situación de cronicidad compleja, para lo cual, llevará a cabo una serie de actuaciones como: la identificación de pacientes crónicos complejos, la elaboración de un Plan personalizado a cada persona identificada con cronicidad compleja y el desarrollo de Unidades de Continuidad de Cuidados en las áreas sanitarias que componen el Servicio Andaluz de Salud, entre otras.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Situar la Atención Primaria de Salud como el eje vertebrador del Sistema Sanitario Público de Andalucía

OO.1.1 Garantizar la prestación de la asistencia sanitaria en Atención Primaria

Facilitando una mejora de la accesibilidad al sistema, organización de equipos profesionales (1 profesional Enfermería y 1 profesional Medicina) y revisión de la población de cobertura (cupos) que corresponde a cada



equipo de profesionales.

ACT.1.1.1 Consultas en Atención Primaria

Número total de consultas atendidas en Atención Primaria.

ACT.1.1.2 Prestación de atención primaria domiciliaria y en el centro de salud

La atención sanitaria se realizará tanto en domicilios como en los centros de salud, según determine el estado de los pacientes.

OO.1.2 Impulsar una Atención Primaria vertebradora real de toda la atención y agente de salud del paciente

La Atención Primaria es la base del sistema sanitario, siendo necesaria su potenciación.

ACT.1.2.1 Mejora de la accesibilidad a los profesionales de referencia del equipo de Atención Primaria

Posibilidad de solicitar asistencia mediante Salud Responde y página web.

OO.1.3 Desarrollar activamente una atención personalizada y poblacional

Desarrollar activamente una atención personalizada y poblacional, en función de la vulnerabilidad del paciente y sus especiales características y necesidades

ACT.1.3.1 Gestión compartida de la demanda

El equipo de profesionales gestiona conjuntamente la demanda del cupo asignado.

OO.1.4 Profundizar en los valores esenciales que han hecho de la Atención Primaria un referente social en salud

Los equipos profesionales permitirán una asistencia integral a los pacientes.

ACT.1.4.1 Utilización de los Acuerdos Asistenciales como instrumento de acuerdo de objetivos en todas las UA de AP

Definidos los Acuerdos Asistenciales (AA), servirán de punto de partida para definir, a su vez, los objetivos en todas las UA.

ACT.1.4.2 Avance en la realización de actividades de prevención y promoción

La realización de actividades de prevención y promoción de la salud redundará en beneficios para el conjunto de la ciudadanía.

OO.1.5 Evaluar y disminuir la variabilidad injustificada de la práctica clínica, y analizar la “Base Poblacional de Salud”



Evaluar y disminuir la variabilidad injustificada de la práctica clínica, y analizar la "Base Poblacional de Salud", que constituye un instrumento para la mejora de la práctica asistencial. Se profundizará en la elaboración de protocolos de actuación.

ACT.1.5.1 Implantación del Catálogo de pruebas diagnósticas SSPA.AP. Implantación

Diseñado y pensado para dar apoyo clínico a las UGC de Atención Primaria.

ACT.1.5.2 Impulso del acceso de profesionales de las Unidades Asistenciales a la base poblacional de salud

A través de profesionales de las unidades asistenciales que acceden a la plataforma base poblacional de salud (bps)

OO.1.6 Desarrollar el Proyecto Estratégico de Alta Resolución Diagnóstica y Terapéutica en Atención Primaria

Desarrollar el Proyecto Estratégico de Alta Resolución Diagnóstica y Terapéutica en Atención Primaria, cuyo objetivo es favorecer el acto único, evitar consultas innecesarias y mejorar los tiempos de respuesta a nuestros pacientes.

ACT.1.6.1 Impulso de los Servicios de Urgencias de Atención Primaria (SUAP) con servicio de Rayos X hasta las 22 horas

Se busca reforzar el funcionamiento del servicio de Rayos X en los Servicios de Urgencias de Atención Primaria (SUAP) hasta las 22 horas.

OO.1.7 Incrementar la resolución diagnóstica y terapéutica de los profesionales de Atención Primaria

Acceso a una amplia cartera de pruebas diagnósticas para los/as profesionales de Atención Primaria.

ACT.1.7.1 Promoción de la formación en ecografía básica y avanzada de los profesionales de AP

Cursos de formación en ecografía básica y avanzada de los/as profesionales de Atención Primaria.

ACT.1.7.2 Potenciación de la cartera de servicios de atención primaria

Potenciación de la cartera de servicios de atención primaria, asegurando la oferta de servicios de cirugía menor, planificación familiar de segundo nivel, con especial atención a uso de métodos anticonceptivos de larga duración (DIUs, implantes anticonceptivos), infiltraciones y teledermatología

OE.2 Desarrollar las políticas de salud y proteger la salud de las personas para mejorar su bienestar y calidad de vida

OO.2.1 Garantizar la prestación de la asistencia sanitaria en Atención Hospitalaria.

Atendiendo al 100% de los pacientes que soliciten asistencia sanitaria en Atención Hospitalaria.



ACT.2.1.1 Refuerzo de las pruebas diagnósticas y terapias hospitalarias

Pruebas diagnósticas, terapias hospitalarias, TACs, resonancias nucleares magnéticas, endoscopias, sesiones de quimioterapia, radioterapia y hemodiálisis.

OO.2.2 Garantizar la prestación de la asistencia sanitaria en Urgencias

Atendiendo al 100% de los pacientes que soliciten asistencia sanitaria en Urgencias.

ACT.2.2.1 Optimización de los recursos operativos disponibles

Tanto en urgencias de atención primaria como hospitalarias.

OO.2.3 Avanzar en el desarrollo de los planes integrales con perspectiva de género

Se priorizarán los Planes Integrales de Salud Mental, Enfermedades Cardiovasculares y de Oncología.

ACT.2.3.1 Disminución de horas totales de contención mecánica de pacientes en las Unidades Hospitalarias de Salud Mental de referencia

PLAN INTEGRAL SALUD MENTAL Disminución de horas totales de contención mecánica (CM) de pacientes en las Unidades Hospitalarias de Salud Mental de referencia respecto al año anterior por sexo.

ACT.2.3.2 Mejora del porcentaje de tratamientos de fibrinólisis endovenosas en pacientes con ictus isquémico

Plan andaluz de atención al Ictus. Mejora del porcentaje de tratamientos de fibrinólisis endovenosas en pacientes con ictus isquémico

ACT.2.3.3 Análisis de la variabilidad por sexo de necesidades de cuidados paliativos

Se integra el análisis de la variabilidad por sexo dentro del Plan Andaluz de Cuidados Paliativos (PACPA).

ACT.2.3.4 Mejora de la cobertura de pacientes identificados con necesidad de cuidados paliativos

Plan Andaluz de Cuidados Paliativos. Mejora de la cobertura de pacientes identificados con necesidad de cuidados paliativos según los criterios de MacNamara+ código CIE-9 V66.7, incluido exitus.

ACT.2.3.5 Análisis de pacientes con SCACEST con tratamiento de Fibrinólisis o Angioplastia primaria incluidos en ARIAM-Andalucía

PLAN INTEGRAL DE CARDIOPATÍAS DE ANDALUCÍA. Análisis de pacientes con SCACEST con tratamiento de Fibrinólisis o Angioplastia primaria incluidos en ARIAM-Andalucía.

ACT.2.3.6 Análisis de pacientes con SCACEST con tratamiento angioplastia primaria incluidos en ARIAM-Andalucía



PICA. Análisis de pacientes con SCACEST con tratamiento angioplastia primaria incluidos en ARIAM-Andalucía.

ACT.2.3.7 Prevención de Ingresos por amputaciones mayores no traumáticas de miembros inferiores, sobre población con diabetes de Andalucía

PLAN INTEGRAL DE DIABETES MELLITUS. Prevención de Ingresos por amputaciones mayores no traumáticas de miembros inferiores, sobre población con diabetes de Andalucía. Tasas ajustadas por edad.

ACT.2.3.8 Impulso de exploraciones realizadas por las mujeres invitadas a participar en el programa de detección precoz del cáncer de mama

Impulso en la captación de las mujeres susceptibles de participar en el programa.

ACT.2.3.9 Mejora de los tiempos de realización de colonoscopias solicitadas desde el PDPCC en hombres y mujeres

Mejora de los tiempos de realización de colonoscopias solicitadas desde el PDPCC en hombres y mujeres. PIOA. Tasa de realización de colonoscopias solicitadas desde el PDPCC en el año y realizadas en un tiempo inferior a 30 días desde la solicitud desagregadas por sexo.

ACT.2.3.10 Implantación del código ICTUS en toda la comunidad de Andalucía

Se trata de impulsar la implantación del código ICTUS en los centros hospitalarios.

ACT.2.3.11 Implantación del programa TELEICTUS en todo el territorio de la Comunidad Autónoma

Se trata de impulsar la implantación del programa TELEICTUS en las provincias.

OE.3 Proteger y garantizar los derechos de salud, con especial atención a la población más vulnerable

OO.3.1 Reducir la brecha de género de los Grupos Socioeducativos (GRUSE)

Fomentar la participación de hombres en los Grupos Socioeducativos (GRUSE).

ACT.3.1.1 Promoción de los GRUSE hombres

Captación activa hombres en los Grupos Socioeducativos (GRUSE).

ACT.3.1.2 Incentivación a las personas que inicien un GRUSE para que lo finalicen

Con vistas a mejorar la fidelización a los GRUSE.

ACT.3.1.3 Extensión de su implantación en el ámbito de las Unidades Asistenciales de Atención



Primaria

Fomentar la creación de Grupos Socioeducativos (GRUSE).

OO.3.2 Aumentar la sensibilización hacia las víctimas de violencia de género

Mejorar la formación y la organización para la atención de las víctimas de violencia de género.

ACT.3.2.1 Desarrollo de sesiones formativas en materia de violencia de género

Sesiones formativas en materia de violencia de género realizadas.

ACT.3.2.2 Promoción de la formación en materia de violencia de género entre los profesionales sanitarios

Profesionales sanitarios formados en materia de violencia de género.

ACT.3.2.3 Creación de Comisiones interdisciplinarias activas contra la violencia de género

Comisiones interdisciplinarias para la violencia de género de centro sanitario activas.

OO.3.3 Incrementar en un 3% el número de personas incluidas en el programa de envejecimiento activo

Captación de las personas mayores de 65 años para el programa de envejecimiento activo.

ACT.3.3.1 Diagnóstico y categorización de necesidades de las personas mayores de 65 años

Incrementar los diagnósticos de salud de las personas mayores de 65 años.

ACT.3.3.2 Incremento del número de consultas medicas no presenciales

Consultas medicas no presenciales (llamadas telefónicas, telemedicina, etc.

OO.3.4 Realizar el 100% de los planes específicos de actuación para personas en Zonas con Necesidades de Transformación Social

Realizar el 100% de los planes específicos de actuación para las personas que viven en Zonas con Necesidades de Transformación Social (ZNTS) y consolidar la atención diferenciada a la población de estas zonas.

ACT.3.4.1 Elaboración de planes de intervención en ZNTS

Zonas con Necesidades de Transformación Social (ZNTS).

ACT.3.4.2 Asesoramiento sobre hábitos saludables a los centros educativos en las ZNTS inscritos en el programa Forma Joven



Forma Joven es una estrategia que consiste en acercar actividades de promoción de la salud y prevención de los riesgos asociados a la salud a los entornos donde conviven adolescentes y jóvenes, para ayudarles a decidir en la elección de las opciones más saludables en cuanto a los estilos de vida..

ACT.3.4.3 Incorporación de actuaciones que incidan en la reducción de las desigualdades de género en los planes específicos de ZNTS

Se incorpora la perspectiva de género en los Planes de intervención en ZNTS elaborados.

ACT.3.4.4 Incorporación de actuaciones para reducir desigualdades y mejorar los servicios sanitarios en ZNTS con mayor vulnerabilidad

Incorporación de actuaciones orientadas a reducir las desigualdades y mejorar su acceso a los servicios sanitarios en los planes específicos de ZNTS en los que exista un mayor porcentaje de población vulnerable (especialmente población inmigrante sin regularizar y población gitana).

OO.3.5 Impulsar la prevención en la infancia y la adolescencia

Impulsar la prevención en la infancia y la adolescencia mediante: Plan de Atención Perinatal, Atención temprana, Salud infantil y adolescente, Plan salud Bucodental, Forma Joven.

ACT.3.5.1 Seguimiento del Plan de Atención Perinatal, Atención temprana, Salud infantil y adolescente (PSIAA)

Niños/as de 4 años a los que se les han realizado 6 o más controles pediátricos.

OO.3.6 Garantizar las Inmunizaciones en la población

Fomentar la vacunación en mayores, población vulnerable y grupos de riesgo.

ACT.3.6.1 Consolidación de la vacunación infantil frente a la enfermedad neumocócica

Esta infección bacteriana también puede causar neumonía, meningitis o una infección del torrente sanguíneo (bacteremia)..

ACT.3.6.2 Consolidación de la vacunación infantil frente a la varicela

Se introdujo en el calendario vacunal sistemático infantil de Andalucía en 2017, con dos dosis (15 meses y 3 años). A los 12 años se realiza una vacunación de rescate para aquellos que no están vacunados (o solo con una dosis) y no han pasado la enfermedad.

ACT.3.6.3 Incremento de las coberturas de vacunación Antigripal en personas de más de 65 años de edad

Para proteger a la población de riesgo y evitar las complicaciones derivadas de esta patología.



ACT.3.6.4 Consolidación de la vacunación infantil frente a Sarampión, rubeola y parotiditis en las ZNTS

Desde el 1 enero 2020, se recomienda una pauta de 2 dosis.

OO.3.7 Mejorar la accesibilidad universal

Diseño de planes de accesibilidad en todos los centros.

ACT.3.7.1 Difusión de los recursos adaptados para mujeres con discapacidad a profesionales, pacientes y asociaciones

A través de los Planes de accesibilidad de centro.

ACT.3.7.2 Seguimiento de la incorporación en el proceso de embarazo, parto y puerperio de las mujeres inmigrantes vulnerables

Intentar conseguir al menos el 80% de seguimiento de las mujeres inmigrantes vulnerables.

OE.4 Adaptar funcionalmente las estructuras asistenciales para contribuir a la sostenibilidad social del sistema sanitario

OO.4.1 Garantizar la prestación de la asistencia sanitaria a través de centros hospitalarios concertados

Atendiendo al 100% de los pacientes que soliciten asistencia sanitaria a través de hospitales concertados.

ACT.4.1.1 Mejora de las unidades de urgencias en hospitales concertados

Optimizando los recursos operativos disponibles.

ACT.4.1.2 Refuerzo de las pruebas diagnósticas, terapias e intervenciones quirúrgicas en hospitales concertados

Estudios diagnósticos, sesiones de hemodiálisis, sesiones de rehabilitación e intervenciones quirúrgicas.

ACT.4.1.3 Desagregación por sexo de la información sobre actividad concertada

Incorporando la perspectiva de género a la actividad asistencial concertada.

OO.4.2 Invertir en servicios de alta tecnología en al menos 10 centros hospitalarios de Andalucía

Es imprescindible la apuesta por la inversión e investigación en tecnología de la salud.

ACT.4.2.1 Mejora del servicio de mantenimiento del equipamiento electromédico de alta tecnología en centros sanitarios públicos

Licitación de nuevos y más completos contratos de mantenimiento del equipamiento electromédico de alta



tecnología.

ACT.4.2.2 Adquisición de equipamiento de alta tecnología destinado al Plan de Oncología Integral de Andalucía

Este Plan contempla la gestión clínica de los pacientes mediante la metodología de gestión de procesos asistenciales e incorpora los conocimientos científicos más avanzados a nuestro alcance para la Prevención, Consejo Genético, Diagnóstico Precoz, abordaje del Cáncer en la Infancia, mejoras en los Sistemas de Información, Investigación Oncológica aplicada e impulso a la Red Andaluza de Asistencia Oncológica, con mejoras en los Recursos Profesionales y en las Infraestructuras de Diagnóstico y Terapia Oncológica.

OO.4.3 Potenciar la asistencia sanitaria en Atención Primaria no presencial

Potenciar la asistencia sanitaria en Atención Primaria, evitando cuando sea posible el desplazamiento de los pacientes a los centros de salud.

ACT.4.3.1 Impulso a las consultas telefónicas

Se busca impulsar las consultas telefónicas frente a las presenciales en Atención Primaria.

ACT.4.3.2 Realización de visitas domiciliarias programadas

Se impulsarán las visitas domiciliarias programadas.

ACT.4.3.3 Realización de interconsultas telemáticas Atención Primaria - Hospitales

Se potenciarán las interconsultas telemáticas realizadas desde Atención Primaria al Hospital.

OO.4.4 Potenciar la asistencia sanitaria en Atención Hospitalaria no presencial

Potenciar la asistencia sanitaria en Atención Hospitalaria, evitando cuando sea posible el desplazamiento de los pacientes a los centros hospitalarios.

ACT.4.4.1 Impulso a las consultas de acto único

Se impulsarán las consultas realizadas en acto único.

ACT.4.4.2 Potenciación de la actividad del Hospital de día quirúrgico

Se potenciarán las intervenciones de Cirugía mayor ambulatoria realizadas.

ACT.4.4.3 Impulso a las consultas telefónicas

Se impulsan las consultas telefónicas frente a las presenciales en atención hospitalaria.



ACT.4.4.4 Impulso a la realización de consultas telemáticas

Impulso a la realización de consultas telemáticas en las especialidades que sea posible

OO.4.5 Impulsar la atención socio-sanitaria

Se potenciarán las actividades de atención sociosanitaria realizadas.

ACT.4.5.1 Potenciación de la actuación del personal de Enfermería Gestor de casos

Para pacientes paliativos y altas hospitalarias frágiles con seguimiento domiciliario.

ACT.4.5.2 Coordinación de la actuación del personal de Enfermería Gestor de Casos y el Equipo de Atención Primaria

Coordinación de la actuación del personal de Enfermería Gestor de Casos y el Equipo de Atención Primaria de referencia con el personal sanitario de los centros residenciales.

ACT.4.5.3 Realización de actividades formativas para los trabajadores de centros residenciales

Realización de cursos y talleres relacionados con el cuidado y manejo de personas en situación de dependencia.

ACT.4.5.4 Promoción del uso de guías de práctica clínica

Promoción del uso de guías de práctica clínica y documentos con soporte en evidencia de buenas prácticas entre el personal sanitario de los centros residenciales.

ACT.4.5.5 Identificación de las necesidades de la población residencial según complejidad

Se impulsa la identificación de pacientes de centros residenciales como crónicos complejos según criterios de la Base Datos Poblacional.

ACT.4.5.6 Colaboración con el personal sanitario de los centros residenciales

Colaboración con el personal sanitario de los centros residenciales en la elaboración de los Planes de Atención Personalizados.

OO.4.6 Potenciar la aplicación de Telecontinuidad de Cuidados

Teleseguimiento de las personas en condiciones de fragilidad en el alta hospitalaria y por aumento de temperaturas (en fines de semana y festivos y en la época estival).

ACT.4.6.1 Realización de seguimientos telefónicos dentro del "Plan Altas hospitalarias"

Teleseguimiento de las personas en condiciones de fragilidad al alta hospitalaria en fines de semana y festivos.

ACT.4.6.2 Realización de seguimientos telefónicos dentro del Plan "Temperaturas Extremas"



Se impulsa el número de pacientes frágiles incluidos en Telecontinuidad de Cuidados dentro del Plan "Temperaturas Extremas".

OE.5 Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad última de la mejora de los resultados en salud

OO.5.1 Mejorar la calidad asistencial en la asistencia hospitalaria

Reorientar los perfiles de gestión de cuidados y del conjunto de competencias necesarias para la planificación, organización y evaluación de la provisión de cuidados.

ACT.5.1.1 Mejora del proceso de Alta hospitalaria

Inclusión de los pacientes que lo necesiten en el Plan de Telecontinuidad de Cuidados al Alta hospitalaria.

ACT.5.1.2 Fomento de la calidad asistencial a partir de la optimización de la estancia hospitalaria

OO.5.2 Aumentar la implantación de las competencias avanzadas en enfermería incorporando nuevos roles

Reorientar los perfiles de gestión de cuidados en Enfermería.

ACT.5.2.1 Incorporación del rol de la Enfermera de Práctica Avanzada en Heridas Crónicas complejas a los equipos asistenciales de AP

Incorporación del rol de la Enfermera de Práctica Avanzada (EPA) en Heridas Crónicas complejas a los equipos asistenciales de Atención Primaria o atención hospitalaria de cada área sanitaria.

ACT.5.2.2 Incorporación del rol de Enfermera de Práctica Avanzada en cuidados oncológicos a las UA de oncología de hospitales de nivel 3

Profesionales que se han incorporado como "Enfermería Especializada de Práctica Avanzada" (EPA) en cuidados oncológicos.

ACT.5.2.3 Incorporación del rol de la Enfermera de Práctica Avanzada en cuidados a personas con ostomías en los hospitales

Mediante esta cirugía se crea una abertura artificial en el abdomen, el estoma, para derivar la salida de heces u orina al exterior.

ACT.5.2.4 Incorporación del rol de la Enfermera de Práctica Avanzada de personas con tratamientos complejos en diabetes a los hospitales



Incorporación del rol de la Enfermera de Práctica Avanzada de personas con tratamientos complejos en diabetes a los hospitales con dispositivos de hospital de día.

ACT.5.2.5 Incorporación de Enfermeras Especialistas en Salud Mental según catálogo de puestos definidos

Incorporación de Enfermeras Especialistas en Salud Mental según catálogo de puestos definidos para las unidades de ámbito comunitario y hospitalario.

ACT.5.2.6 Incorporación de Enfermería Especializada en Pediatría según catálogo de puestos definidos para el ámbito comunitario

Puestos definidos en el ámbito comunitario y hospitalario para la incorporación de Enfermería Especializada en Pediatría.

ACT.5.2.7 Incorporación de Enfermería Especializada del Trabajo según catálogo de puestos en el ámbito comunitario y hospitalario

Puestos definidos en el ámbito comunitario y hospitalario para la incorporación de Enfermería Especializada en el trabajo.

OO.5.3 Adaptar el número de cesareas practicadas a la realidad sociosanitaria

Mejorando los medios de diagnóstico y los protocolos de la condición fetal.

ACT.5.3.1 Mejora de los medios diagnósticos de la condición fetal y de los protocolos establecidos para cada situación

Se pretende mejorar los medios diagnósticos y los protocolos de la condición fetal para alcanzar un porcentaje de cesáreas proporcionado a la realidad sociosanitaria (la edad de las gestantes se ha retrasado notablemente, principalmente por causas socioeconómicas y por el impacto de gestaciones, únicas o múltiples, que son consecuencia de la aplicación de técnicas de reproducción asistida, lo que aumenta la probabilidad de realización de cesáreas).

ACT.5.3.2 Establecimiento de un objetivo de adaptación de cesáreas practicadas en los contratos programa de los centros hospitalarios

Establecimiento de un objetivo, en los contratos programa de los centros hospitalarios, de adaptación del número de cesareas practicadas a la realidad sociosanitaria

OO.5.4 Mejorar la atención a la Ciudadanía

Aumentar el número de centros sanitarios que realizan actividades de participación ciudadana contempladas en el Plan de actuación: cuestionarios de medición de calidad de vida, escuela de Pacientes y un plan de Mejora de Atención a la Ciudadanía.

ACT.5.4.1 Incorporación de la valoración de la calidad de vida relacionada con la salud por parte de la



Ciudadanía

El 80% de los centros debe haber realizado uno.

ACT.5.4.2 Promoción de las Escuela de Pacientes

Escuela de Pacientes en el 100% de los centros.

ACT.5.4.3 Mejora del funcionamiento y potenciación de las Unidades de Atención a la Ciudadanía (UAC)

La mejora de la atención a la ciudadanía ha requerido incorporar nuevas herramientas de medición de la calidad de vida por medio de cuestionarios de calidad de vida además de escuelas de pacientes en los centros y un plan de mejora en Unidades de Atención a la Ciudadanía (UAC).

OO.5.5 Realizar actividades de participación ciudadana contempladas en el Plan de actuación en el Área de Participación Ciudadana

Centros sanitarios que realizan actividades de participación ciudadana contempladas en el Plan de actuación en el Área de Participación Ciudadana.

ACT.5.5.1 Fomento de la presencia de los centros sanitarios del SSPA en redes sociales

Centros y empresas sanitarias con presencia digital en redes sociales/ Nº de Centros y empresas sanitarias.

ACT.5.5.2 Impulso de la suscripción de convenios de colaboración y voluntariado

Centros y empresas sanitarias que suscriben convenios de colaboración y voluntariado.

OE.6 Impulsar el conocimiento, la investigación y la innovación en salud

OO.6.1 Potenciar la investigación biomédica

Se plantea la necesidad de aumentar el número de sustituciones para que los profesionales del SAS se puedan dedicar a proyectos de investigación, así como potenciar el Programa Nicolás Monardes para investigadores no clínicos.

ACT.6.1.1 Intensificación de la Actividad Investigadora en Unidades Asistenciales

Personal investigador clínico y no clínico, así como profesionales del SAS intensificados para su actividad investigadora.

ACT.6.1.2 Fomento de la Actividad Investigadora

A través de proyectos de Investigación.



OO.6.2 Potenciar la investigación en atención primaria

La potenciación de la investigación en atención primaria nos permite avanzar en el estudio de los determinantes sociales de la enfermedad y en el desarrollo de medidas eficaces para el máximo aprovechamiento de los recursos comunitarios.

ACT.6.2.1 Existencia de Convocatoria abierta y permanente de ayuda a proyectos de investigación en el ámbito de la Atención Primaria

OE.7 Favorecer la estabilidad y la recuperación de los derechos de los profesionales

OO.7.1 Disminuir el peso relativo de las jornadas realizadas por el personal con nombramiento eventual

Este objetivo se alinea con el primer objetivo estratégico de impulsar la atención primaria como eje vertebrador del SSPA.

ACT.7.1.1 Inclusión de categorías con mayor relevancia en Atención Primaria en la Oferta Pública de Empleo

Es importante seguir profundizando en los estudios de necesidades de profesionales, en función de estándares de calidad .

ACT.7.1.2 Impulso de nombramientos de larga duración de profesionales de Atención Primaria

Para avanzar en la estabilidad de los profesionales y la recuperación de sus derechos se abordan, entre otras actuaciones, el incremento neto de las contrataciones o el incremento de las contrataciones de larga duración para la atención primaria .

OE.8 Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población

OO.8.1 Realizar el Mapa integral de la igualdad de género y resultados en salud

Se trata de articular un conjunto de iniciativas que consigan elaborar el Mapa de Igualdad de Género y Resultados en Salud, a través de la mejora de los sistemas de información y del análisis que se realiza, por parte de los responsables de los programas, de las diferencias existentes por sexo en cada uno de ellos.

ACT.8.1.1 Constitución de la Comisión de Género y Salud

Se constituirá una Comisión de Género y Resultados en Salud con la participación de los principales responsables de los programas sanitarios incluidos en el Programa Presupuestario 41C.

ACT.8.1.2 Elaboración y Consenso sobre Metodología para el diagnóstico de situación

Para la elaboración del Mapa integral de la igualdad de género y resultados en salud se consensará una metodología para el diagnóstico de situación que se aplicará a todos y cada uno de los programas.



ACT.8.1.3 Realización de Diagnóstico de Género y Salud en el sistema sanitario

El diagnóstico de Género y Salud abarcará todos los programas del sistema sanitario.

OO.8.2 Garantizar los derechos de conciliación de la vida familiar de los profesionales sanitarios

Se trabajará en garantizar la cobertura de los permisos para los derechos de conciliación de la vida familiar de las personas que trabajan en el Sistema Sanitario Público Andaluz.

ACT.8.2.1 Elaboración de estándares por áreas asistenciales hospitalarias para la sustitución por cuidados de familiares

Se trata de aplicar la perspectiva de género y desarrollar estrategias que influyan en la igualdad de las acciones encaminadas a la mejora del entorno laboral y/o prevención del absentismo laboral. Esta situación también repercute en los cuidados por el aumento de cargas de trabajo (pacientes con mayor dependencia, deterioro cognitivo, enfermedades crónicas, etc) y menor personalización del cuidado (enfermera de referencia-responsable del cuidado durante la hospitalización).

ACT.8.2.2 Elaboración del Diagnóstico de situación de las Sustituciones por permisos concedidos por Cuidado Familiar

Se busca disminuir las cargas de trabajo y las jornadas laborales (doblar turnos) por la escasa sustitución por permiso concedido por Cuidado Familiar. Ello repercutiría positivamente en mejores resultados en salud.

OE.9 Apoyar la salud en el entorno familiar

OO.9.1 Proporcionar soporte sanitario a la ley de Dependencia

Informes realizados sobre condiciones de salud.

ACT.9.1.1 Realización de informes sobre condiciones de salud por profesionales de Enfermería de Atención Primaria

Se trata de informes sobre condiciones de salud por profesionales de Enfermería de Atención Primaria, dando soporte sanitario a la ley de Dependencia.

OO.9.2 Potenciar el autocuidado y el afrontamiento efectivo en personas con problemas crónicos de salud

Personas que reciben programas estructurados de educación terapéutica.

ACT.9.2.1 Desarrollo de TICs para la adquisición y/o mantenimiento de hábitos saludables

Personas que utilizan TICs corporativas sobre hábitos saludables.

ACT.9.2.2 Desarrollo de Tics para el seguimiento y refuerzo de los objetivos de educación terapéutica



Personas con problemas crónicos de salud que utilizan TICs corporativas de seguimiento y refuerzo terapéutico.

ACT.9.2.3 Extensión de escuelas de pacientes o grupos de ayuda mutua

Personas con problemas crónicos de salud que acuden a formación en escuelas de pacientes.

OO.9.3 Desarrollar, mediante un enfoque integrado, un modelo de atención efectivo de personas en situación de cronicidad compleja

Personas priorizadas en situación de cronicidad compleja con seguimiento proactivo por parte de los equipos asistenciales

ACT.9.3.1 Identificación de pacientes crónicos complejos

Sistemas de alarma en aplicaciones asistenciales de AP, hospital y urgencias en personas con cronicidad compleja.

ACT.9.3.2 Elaboración de un Plan personalizado a cada persona identificada con cronicidad compleja

Personas en situación de cronicidad compleja con planes de acción personalizados.

ACT.9.3.3 Desarrollo de Unidades de Continuidad de Cuidados en las áreas sanitarias que componen el Servicio Andaluz de Salud

Centros hospitalarios que disponen de Unidades de Continuidad Asistencial.

ACT.9.3.4 Desarrollo de Unidades de Alta Complejidad de Cuidados en hospitales del Servicio Andaluz de salud

Centros hospitalarios que disponen de Unidades de Alta Complejidad.

PROGRAMA 41E- HEMOTERAPIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El fin último y razón de ser del Programa de Hemoterapia es atender la necesidad de transfusión de componentes de calidad derivados de la sangre y las necesidades de determinados tejidos humanos para trasplante a los pacientes que lo precisan en los centros hospitalarios de Andalucía, para salvar sus vidas o mejorar la calidad de la misma.

Los avances técnicos y científicos que se han producido en los últimos años en el tratamiento de la sangre y sus derivados, tejidos y células, el crecimiento en el número de productos que se pueden obtener, y la diversidad de procesos a los que se deben someter para su transformación en productos finales útiles con finalidad terapéutica, obligan a una adaptación de las estructuras de la Red Transfusional de Andalucía a estas nuevas necesidades, con el doble objetivo de alcanzar la excelencia desde el punto de vista de la calidad y la seguridad sanitaria, y la eficiencia desde el punto de vista de la gestión de los procesos.

El Decreto 1/2013, de 8 de enero, creó el Biobanco del Sistema Sanitario Público de Andalucía, dependiente de la Consejería competente en materia de salud, como un Biobanco en Red donde se integran todas las unidades



hospitalarias, Centros Regionales y de Área de Transfusión Sanguínea, bancos de líneas celulares, bancos que puedan contener y procesar células, tejidos, sustancias y muestras biológicas para uso clínico o de investigación, y Biobancos para la investigación de los centros sanitarios de la red pública andaluza.

Por su parte, el Decreto 49/2017, de 21 de marzo, desarrolla las funciones asistenciales del Biobanco y crea la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células, donde se regula su estructura y funcionamiento.

Estas funciones se concretan en las siguientes:

" La obtención, transformación, preparación, procesamiento, preservación, distribución y seguimiento del uso de sangre humana, y sus componentes y productos derivados dedicados a la transfusión y la hemoterapia.

" El tratamiento, preparación, procesamiento, preservación y distribución de células, y tejidos humanos.

" El tratamiento, preparación, procesamiento, preservación y distribución de derivados del plasma humano, y todos los componentes de la sangre de uso no transfusional, autólogos y homólogos.

La necesidad de disponer de sangre, y sus derivados, tejidos y células, para uso terapéutico, obliga a desarrollar un complejo proceso de obtención, tratamiento, preparación, preservación, transporte y distribución de los mismos en un sistema organizativo uniforme y eficaz; y es a través de los 8 Centros de Transfusión, Tejidos y Células (CTTC), uno por provincia, que constituyen la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células (RMTTC), lo que permitirá, mediante la mejora continua de dichos procesos, alcanzar los objetivos marcados.

El sistema sanitario debe distribuir hemoderivados de calidad, con niveles de seguridad contrastados y ofrecer una práctica transfusional eficaz, segura e individualizada a cada paciente. Al mismo tiempo, debe proteger a las personas donantes de sangre para que no sufran ninguna reacción adversa como resultado de la donación. Asimismo, son responsables de la declaración de reacciones adversas por la transfusión de componentes sanguíneos en su provincia y el estudio de las reacciones graves que se producen en nuestra comunidad.

Los 8 Centros de Transfusión se dedican a la promoción de la donación altruista de sangre y plasma. La sangre una vez estudiada y separada en sus componentes es utilizada en los hospitales públicos y privados. Cada año se transfunden más de 62.000 pacientes y se administran más de 325.000 unidades de Concentrados de Hematíes, Mezcla de Plaquetas y Plasma.

Todo el plasma obtenido de las donaciones no se transfunde, siendo el excedente tratado y procesado para obtener los llamados derivados estables del plasma o hemoderivados. Estos productos son enviados a los hospitales para utilizarlos en los pacientes que lo precisen. Durante el año 2019 se enviaron a los hospitales públicos de nuestra comunidad: 1.861.770 gr de Albúmina, 310.610 gr de Inmunoglobulinas, 9.443.000 u.i. (unidades internacionales) de Factor VIII, 2.364.000 u.i. de Factor IX, 4.163.000 u.i. de Antitrombina III y 10.590 gr de Alfa 1 antitripsina. Actualmente la media de autosuficiencia en Andalucía respecto de la Albúmina es del 76% y de las Inmunoglobulinas del 43%, planteándose para el 2021 alcanzar el 80% y 45% respectivamente. El coste de obtención de estos hemoderivados es sensiblemente inferior a su adquisición en el mercado, por ello, garantizando la calidad de los mismos y su fin terapéutico, es además un proceso de eficiencia económica.

Los Centros de Transfusión también procesan y conservan tejidos humanos para su utilización en las intervenciones que lo precisan: durante el año 2019 se trasplantaron 496 córneas, 5.498 tacos de hueso en traumatología, 17 segmentos de vasos sanguíneos, 41 válvulas cardíacas, 104.734 cm cuadrados de piel, etc., siendo los Centros de Córdoba y Málaga los responsables del procesamiento y conservación de tejidos para su trasplante.

En 2019 se elaboraron en los Centros componentes sanguíneos de uso no transfusional en distintas formulaciones: más de 40.000 viales de colirio autólogo para más de 2.200 pacientes, 3.616 unidades de infiltraciones de plasma rico en factores de crecimiento que fueron utilizadas en 1.132 infiltraciones articulares, etc.

Otra de las actividades que se desarrollan en los Centros es la de promocionar la Donación de Médula Ósea, donde los posibles donantes son registrados y estudiados para su eventual donación en el momento que sea



necesaria, siendo el Centro de Málaga el encargado de tipar el HLA de todas las personas potenciales donantes (en 2019 hemos alcanzado la cifra de 7.607).

Los centros de Almería, Granada, Málaga, Jaén y Cádiz llevan a cabo las tareas de obtención y procesamiento de progenitores hematopoyéticos para los hospitales de su área de referencia.

Ante el envejecimiento paulatino de la población y los tratamientos de dolencias que precisan productos biológicos, un objetivo fundamental del programa es aumentar el número de personas donantes y fidelizar las ya existentes, lo que nos permitirá mejorar nuestra tasa global de donación (en 2019 hemos tenido 33.657 personas nuevas donantes); siendo labor de todos los centros la promoción de la donación y la fidelización de las personas donantes ya existentes (se ha alcanzado la cifra de 185.225).

El proceso completo de la transfusión comprende: promoción, donación, procesamiento, preservación, almacenamiento, distribución, pruebas de compatibilidad, transfusión y hemovigilancia (seguridad transfusional). Su actividad está marcada por los constantes avances tecnológicos y científicos, así como por la gran sensibilización social respecto a la posibilidad de transmitir enfermedades, es por ello que se hace un control estricto de cualquier reacción tras la administración de cualquier componente sanguíneo y desde la más leve hasta la más grave deben ser declaradas y estudiadas para conocer su causa y así evitarla en las próximas transfusiones que se realicen, teniendo en cuenta la totalidad de profesionales que en ella intervienen, dado que cualquier error puede tener consecuencias trascendentales. Al principio tendemos a evitar la declaración leve, pero se debe concienciar en realizarlas porque a la larga es un trabajo positivo que va a evitar situaciones comprometidas.

En los Centros de Sevilla y Granada se concentra toda la analítica, y el fraccionamiento de la sangre se mantiene en tres centros, y todo ello gracias a la unificación del soporte informático que permite la gestión de la información de personas donantes como el estado en que se encuentra cada uno de los productos dentro de la cadena de producción.

En definitiva, los objetivos operativos de este programa no deben perder de vista la trazabilidad, calidad y seguridad de la persona donante, con vistas a conseguir la autosuficiencia en sangre y derivados plasmáticos, así como en tejidos para su trasplante.

Por tanto, como resumen de las principales líneas estratégicas de actividad que desarrolla la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células están las siguientes:

- " Promoción de la donación de sangre y plasma: sin la donación altruista de sangre y plasma que realiza la población no sería posible obtener los componentes sanguíneos y hemoderivados necesarios para la atención sanitaria de aquellos pacientes que lo requieren, por ello el mantener, y en su caso incrementar las donaciones es clave para todo el proceso de Hemoterapia.
- " Producción de Componentes Sanguíneos para la transfusión.
- " Producción de Hemoderivados para la atención sanitaria a pacientes que lo requieren.
- " Producción de Tejidos para trasplantes.
- " Producción de Componentes Sanguíneos de uso no transfusional.
- " Tipaje de donantes de médula ósea.
- " Servicio de Transfusión Sanguínea.
- " Declaración y estudio de reacciones adversas a la transfusión de componentes sanguíneos.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Desarrollar las políticas de salud y proteger la salud de las personas para mejorar su bienestar y calidad de vida



OO.1.1 Mantener las cifras de donación de sangre total en niveles que garanticen la autosuficiencia

Obtener el número de donaciones suficiente para garantizar la transfusión de concentrados de hematíes, plasma y plaquetas a los pacientes que lo necesiten en nuestra comunidad: AUTOSUFICIENCIA. No debe faltar, pero tampoco sobrar, por lo que el indicador es 1,1.

ACT.1.1.1 Optimización del rendimiento por colecta

Para realizar las colectas acude un equipo de profesionales: de Medicina, un número variable de Enfermería, y Celador/a. Para que esto sea rentable debe estar cercano a 50 donaciones por colecta.

ACT.1.1.2 Mejora de la obtención de Concentrados de Hematíes a partir de las donaciones útiles

Las bolsas de sangre de donación obtenidas deben ser tratadas para que puedan ser transfundidas. En este proceso de centrifugación, filtrado, analítica, ..., se desechan un número variable por rotura, infección, mala calidad del producto, etc. Lo que se intenta es reducir el número de bolsas desechadas.

ACT.1.1.3 Fidelización y promoción de la donación de sangre

El objetivo es que las personas donantes se conviertan en habituales y que dentro de su forma de vida conciban la donación altruista.

OO.1.2 Alcanzar el 80% de autosuficiencia en el producto Albúmina

Con el plasma sobrante de la donación y las plasmaféresis realizadas se envía a la industria transformadora para obtener productos hemoderivados que se utilizan en los hospitales del Sistema Público de Andalucía, disminuyendo la necesidad de compra de estos productos.

ACT.1.2.1 Fidelización y promoción de la donación de plasma

El objetivo es que las personas donantes de plasma sean habituales, a fin de conseguir más cantidad para producir estos medicamentos, que no se pueden obtener más que del plasma humano.

ACT.1.2.2 Mejora del envío a industria de litros de plasma para su fraccionamiento

Aumentar la cantidad de litros de plasma enviados a la industria fraccionadora para la obtención de estos medicamentos: albúmina, Inmunoglobulinas, Factor VIII de la coagulación, Factor IX de la coagulación, Alfa 1 antitripsina y Antitrombina III.

OO.1.3 Mejorar la producción de tejidos para su trasplante

Mejorar el procesamiento de tejidos y su conservación hasta la distribución en los servicios hospitalarios para su trasplante.

ACT.1.3.1 Mejora del procesamiento de tejido ocular

Intentar que las córneas distribuidas a los hospitales sean algo menos que las procesadas, se ajusten.



ACT.1.3.2 Mejora del procesamiento de tejido óseo

Intentar que las piezas óseas distribuidas a los hospitales sean algo menos que las procesadas, es decir, que se ajusten.

ACT.1.3.3 Mejora del procesamiento de tejido vascular

Intentar que las piezas de tejido vascular distribuidas a los hospitales sean algo menos que las procesadas, es decir, que se ajusten.

OO.1.4 Conseguir una tasa de 200 donantes de médula ósea registrados por millón de habitantes

El objetivo es obtener un censo de potenciales donantes de médula ósea para cuando sean necesitados, entonces se les llamará del hospital para realizar la donación.

ACT.1.4.1 Tipaje de Donantes de Médula Ósea actualizados

Es necesario que a todas las personas donantes potenciales de médula ósea se les haya estudiado su HLA (tipaje), para que se sepa con seguridad la compatibilidad con cada paciente y puedan ser llamados adecuadamente.

ACT.1.4.2 Medición de la actividad del Banco de sangre de Cordón

Cordones procesados en el año frente a los enviados para su trasplante.

OO.1.5 Mejorar la declaración de reacciones adversas tras la transfusión de componentes sanguíneos para poder evitarlas

Prevenir reacciones adversas declaradas tras la transfusión de componentes sanguíneos.

ACT.1.5.1 Promoción del estudio de las reacciones graves tras la transfusión de componentes sanguíneos

Grado de estudio de las reacciones adversas graves tras la transfusión de algún componente sanguíneo.

ACT.1.5.2 Impulso de la declaración de reacciones adversas graves tras la transfusión de algún componente sanguíneo antes de 24 horas

Reacciones adversas graves comunicadas antes de 24 horas.

PROGRAMA 41F- TRASPLANTE DE ÓRGANOS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Programa de Donación-Trasplante de Órganos y Tejidos tiene como principal finalidad salvar la vida o mejorar la calidad de la misma para todos aquellos pacientes que están en lista de espera. Se articula y está liderado y dirigido por la Coordinación Autonómica de Trasplantes, que cuenta con una numerosa red de profesionales para la coordinación de trasplantes hospitalarios y con la participación de varios miles de profesionales sanitarios hospitalarios que intervienen de una u otra manera en los distintos procesos de donación-trasplantes.



La situación actual de los programas de trasplantes de Andalucía constituye un fiel exponente del grado de modernidad, desarrollo y avance social experimentado en los últimos años. Nuestra comunidad ocupa un lugar destacado a nivel mundial en donación-trasplante, a gran distancia de los países más avanzados de nuestro entorno, como Alemania, Reino Unido o EEUU. La probabilidad de trasplantarse en nuestro sistema sanitario público, en caso de necesitarlo, es el doble de la media de los países desarrollados.

En España la historia del trasplante de órganos comienza en 1964, cuando casi a la vez se llevan a cabo los primeros trasplantes renales en los hospitales Clínico de Barcelona y Fundación Jiménez Díaz de Madrid. En Andalucía, es el Hospital "Virgen del Rocío" de Sevilla el que inicia nuestra era de los trasplantes de órganos, realizando en 1978 el primer trasplante renal en nuestra Comunidad, con un retraso de 14 años con respecto a España. Han pasado pues, más de 40 años desde que se inició esta actividad en Andalucía y podemos decir con plena satisfacción que el trasplante ha pasado de ser una técnica casi experimental y mágica a constituir una realidad terapéutica perfectamente consolidada, con cerca de 19.000 trasplantes de órganos realizados hasta finales de mayo de 2020.

Concretamente, podemos citar algunas cifras que muestran la evolución de la actividad de donación y trasplante en nuestra Comunidad Autónoma: en el año 1991, año en el que se crea la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía (CATA), se consiguieron 93 donantes de órganos y se realizaron 244 trasplantes de órganos sólidos y en el pasado año 2019 se llevaron a cabo 889 trasplantes gracias a la generosidad de 430 donantes. Estas cifras de donación son excelentes, superiores a las de la media de España, país líder mundial en donación de órganos. A fecha de 31 de diciembre de 2019, ya llevábamos 18.598 trasplantes de órganos: 11.878 trasplantes a personas con enfermedad renal, 4.466 trasplantes hepáticos, 1.179 trasplantes cardiacos, 643 de pulmón y 432 de páncreas. Por consiguiente, son ya muchos los andaluces que se han beneficiado de los programas de trasplantes de órganos, salvando sus vidas o mejorando la calidad de las mismas. En gran parte, estos resultados están vinculados a la aceptación a la donación de la sociedad andaluza. Así, si a principios de los noventa la negativa a donar era del 40%, en el año 2019 se situó en el 11,5% (siendo la media nacional del 14%). Dicho de otra forma, si hace 25 años sólo el 60% de la sociedad andaluza decía sí a la donación, ahora lo hace más del 88%.

Respecto a la actividad de donación y trasplante de tejidos, desde la creación de la CATA se han llevado a cabo más de 50.000 implantes de diversos tejidos (córneas, tejido óseo y tendinoso, válvulas cardiacas, segmentos vasculares, piel, membrana amniótica, etc.) y de progenitores hematopoyéticos (que incluye a los de médula ósea). En varios de dichos tejidos la actividad de donación y trasplante se encuentra en la media nacional o incluso por encima, salvo en el caso de los donantes y trasplantes de córneas, segmentos vasculares y algunas modalidades de trasplantes de progenitores hematopoyéticos (TPH). Por este motivo, en los últimos 2 años se ha intensificado la actividad de donación de tejidos, habiéndose incrementado de 292 a 366 el número de donantes de tejidos, lo que representa un incremento superior al 25% en dos años. Ello ha permitido que tan sólo en el año 2019 se realizaran 606 trasplantes de córneas y 537 TPH, si bien estas cifras sitúan a Andalucía por debajo de la media nacional cuando se contabilizan por millón de habitantes, siendo necesario seguir reforzando las medidas encaminadas a la mejora de la actividad. Además, la escasez de donantes de segmentos vasculares, obliga a la adquisición de dichos tejidos fuera de Andalucía, teniendo un impacto económico negativo para el SAS.

La actividad en 2020 se verá negativamente influenciada por el impacto de la epidemia de la COVID-19, pues ya hemos observado una importante caída de la actividad en las 9 primeras semanas desde que se declaró el estado de alerta nacional. En Andalucía, la actividad de donación de órganos descendió en ese periodo un 72% respecto a la media de la actividad en el mismo periodo del quinquenio anterior. A pesar de la incertidumbre respecto a la evolución y posibles rebrotes de la epidemia, en un escenario optimista esperamos recuperar pronto la actividad y que en 2021 ésta se vea incluso incrementada respecto a la actividad de 2019. Por tanto, nuestros objetivos para 2021 se orientan a mantener la excelencia en la donación y trasplante de órganos y seguir mejorando la actividad de donación y trasplante de algunos tejidos. Se propone mantener una tasa de donantes de órganos por encima de 50 por millón de población, objetivo marcado para 2022 para todas las CCAA de acuerdo al Plan estratégico en donación y trasplante de órganos 2018-2022 del Sistema Español de Donación y Trasplante, lo que permitiría realizar, al menos, 110 trasplantes de órganos por millón de población, y mejorar el número de donantes de tejidos, en especial de córneas y segmentos vasculares, hasta los 350 y los 20 respectivamente, lo que significaría una mejora de la tasa de trasplante de córneas equiparándonos a la media



nacional y la autosuficiencia en el trasplante de segmentos vasculares.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Desarrollar las políticas de salud y proteger la salud de las personas para mejorar su bienestar y calidad de vida

OO.1.1 Consolidar una tasa anual de 50 donantes de órganos por cada millón de habitantes

Se plantea alcanzar nuevamente 50 donantes de órganos por cada millón de habitantes, que es el objetivo marcado para 2022 para todas las CCAA en el Plan estratégico en donación y trasplante de órganos 2018-2022 del Sistema Español de Donación y Trasplante.

ACT.1.1.1 Mejora de la dotación de la Red de Coordinadores de Trasplantes hospitalaria de la CATA para alcanzar la media española

Incrementar los recursos humanos en la Red de Coordinadores de Trasplantes hospitalaria, y en la CATA, para asimilar a los de la media española.

ACT.1.1.2 Adhesión de nuevos centros hospitalarios al programa de detección, extracción y trasplante de órganos y tejidos

Autorizar la incorporación de nuevos centros hospitalarios públicos y privados de la Comunidad al programa de detección y extracción de órganos y tejidos, y al trasplante de tejidos.

ACT.1.1.3 Promoción de la donación de órganos en la sociedad andaluza

Desarrollar estrategias de promoción de la donación de órganos y tejidos entre la población de Andalucía para aumentar la tasa de aceptación de la donación hasta el 87%.

ACT.1.1.4 Creación de un grupo de trabajo entre los servicios de nefrología para fomento de la donación de vivo

Fomentar la donación de vivo para poder incrementar la actividad de trasplante renal de vivo mediante la creación de un grupo de trabajo entre los servicios de nefrología, principales responsables de la promoción de esta modalidad de trasplante.

ACT.1.1.5 Incorporación de hospitales comarcales a los programas de donación en asistolia

Se plantea incorporar hospitales comarcales a los programas de donación en asistolia para incrementar este tipo de donantes.

ACT.1.1.6 Ampliación dotación de equipos móviles de perfusión regional normotécnica para extracción de órganos de donantes en asistolia

Asegurar la disponibilidad de dispositivos de circulación extracorpórea para la preservación abdominal en normotermia, en donantes en asistolia controlada, para todos los equipos de coordinación de trasplantes.

OO.1.2 Mejorar la tasa anual de donantes de tejidos hasta alcanzar los 45 por cada millón de habitantes



Incremento de los donantes exclusivamente de tejidos y optimizar la obtención de tejidos de los donantes de órganos en los que también se puedan obtener tejidos hasta alcanzar una tasa de 45 donantes de tejidos por millón de habitantes.

ACT.1.2.1 Mejora de la detección y obtención de donantes de córneas por parte de la Red de Coordinación de Trasplantes

Las coordinaciones hospitalarias de trasplantes deben mejorar la detección de donantes de córneas y coordinar la obtención de córneas para poder incrementar los donación de este tipo de tejido.

ACT.1.2.2 Mejora de la detección y obtención de donantes de segmentos vasculares por parte de la Red de Coordinación de Trasplantes

Las coordinaciones hospitalarias de trasplantes deben mejorar la detección de donantes de segmentos vasculares y coordinar la obtención de dichos segmentos para poder incrementar los donación de este tipo de tejido.

OO.1.3 Conseguir una tasa anual de 110 trasplantes de órganos por cada millón de habitantes

La actividad de trasplante de órganos por millón de habitantes es excelente en Andalucía, por lo que se plantea mantener una tasa anual de 110 trasplante por millón de habitantes.

ACT.1.3.1 Incremento del número de órganos válidos obtenidos por donante

Optimizar el número de órganos válidos obtenidos por donante mediante procedimientos de valoración de órganos, de mantenimiento del donante y de extracción de órganos, desarrollados e implantados por los equipos de coordinación y por los equipos de trasplante.

ACT.1.3.2 Mantenimiento de la actividad de los trasplantes de órganos sólidos

La tasa de trasplante de órganos depende de la actividad de trasplante en cada una de sus modalidades por lo que se plantea mantener la actividad de trasplante de corazón, pulmón, páncreas, hígado y riñón.

OO.1.4 Incrementar los trasplantes de córnea hasta los 72 trasplantes anuales por cada millón de habitantes

Incremento y optimización de la actividad de trasplante de córnea hasta alcanzar una tasa de 72 trasplantes anuales por cada millón de habitantes.

ACT.1.4.1 Celebración de un curso de formación específica en trasplante de córnea

Incremento de la indicación de trasplante de córnea y optimización de la obtención de córneas para trasplante mediante la formación específica de especialistas en oftalmología.

OO.1.5 Alcanzar una tasa anual de 67 trasplantes de progenitores hematopoyéticos (TPH) por cada millón



de habitantes

Incremento y optimización de la actividad de trasplante de progenitores hematopoyéticos hasta alcanzar una tasa de 67 trasplantes anuales por cada millón de habitantes.

ACT.1.5.1 Celebración de un curso de formación específica en TPH dirigido a especialistas en hematología

Incremento de la indicación de trasplante de progenitores hematopoyéticos para acercarnos a los estándares internacionales mediante la formación específica de especialistas en hematología.

PROGRAMA 41G- PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACÉUTICAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El medicamento es la herramienta terapéutica más utilizada para el tratamiento de los problemas de salud de los pacientes y, sin duda, ha contribuido a la mejora de la calidad de vida de la población. No obstante, el uso irracional de los medicamentos es un gran problema mundial. El sobre uso o abuso de los medicamentos tiene riesgos para la salud y supone una mala gestión de los recursos.

De nada sirve que un fármaco reúna todas las garantías de eficacia y seguridad exigidas por la normativa y haya superado todas las severas evaluaciones a que se somete para su autorización, si después se indica incorrectamente o la persona usuaria no lo recibe en las dosis y pautas adecuadas. El riesgo sanitario innecesario a que, en este caso, se somete a esta (los efectos adversos permanecen sin un beneficio que los justifique) y el gasto también innecesario que ello supone para la persona usuaria y la sociedad, enmarcan la trascendencia de las actuaciones encaminadas a evitarlo.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define que se realiza un uso racional de los medicamentos cuando: "Los pacientes reciben la medicación adecuada a sus necesidades clínicas, en las dosis correspondientes a sus requisitos individuales, durante un período de tiempo adecuado y al menor coste posible para ellos y para la Comunidad" (OMS, 1985).

La mayoría de las administraciones sanitarias de los países desarrollados tienen la necesidad de iniciar programas o actuaciones cuyo objetivo es lograr una utilización más adecuada y eficiente de estos recursos. En este sentido, la Comunidad Autónoma Andaluza ha venido apostando, desde hace ya muchos años, por una decidida política de uso racional del medicamento, con actuaciones, pioneras en España, que han cosechado resultados muy positivos en la mejora de la utilización de los medicamentos y en la contención del incesante crecimiento del gasto farmacéutico, lo que le ha situado al frente del liderazgo nacional en esta materia. Como ejemplos de estas iniciativas cabe destacar la promoción de la prescripción por principio activo y la implantación, de forma pionera en España, de la receta electrónica.

Como dato concreto de la evolución del gasto en prestación farmacéutica de Andalucía a lo largo de los años, cabe destacar que la factura farmacéutica andaluza fue la que menos creció en todo el territorio nacional en el período 1992-2019, con un incremento del 175,37% frente al 217,82% de la media española. Este menor crecimiento, mantenido a lo largo del tiempo, también ha permitido que Andalucía tenga actualmente un gasto por habitante inferior a la media nacional, cuando en 1992 era la segunda comunidad española con la tasa más alta de gasto medio.

De otra parte, si analizamos la evolución de la prestación farmacéutica en Andalucía y España en los últimos diez años, según los datos publicados por el Ministerio de Sanidad, se observa que el comportamiento del gasto en prestación farmacéutica a través de recetas ha experimentado tres etapas claramente diferenciadas.

La primera de ellas, desde 2007 hasta 2009, en los que los crecimientos medios anuales tanto a nivel de Andalucía como de la media nacional superaron el 5%.



El siguiente período abarca desde 2010 a 2013 que es cuando ejercen su efecto los diferentes reales decretos-ley que se aprobaron a nivel estatal (RDL 4/2010, 8/2010, 9/2011 y 16/2012). Los primeros de ellos afectaron al gasto medio por receta, al establecer bajadas del precio de los medicamentos, aunque también se observa una moderación de la prescripción de recetas. El último Real Decreto afectó principalmente al número de recetas, al establecerse el copago por pensionistas a partir de julio de 2012 y excluirse medicamentos de la financiación pública. En estos cuatro años se producen descensos notables del gasto farmacéutico, alcanzándose en 2016 un gasto farmacéutico nacional con valores de 2004.

A partir de 2014 comienzan a registrarse crecimientos en el gasto farmacéutico, con una media de crecimiento anual en el período 2014-2019 del 3% en Andalucía y del 2,7% en la media nacional, al dejar de tener efecto la citada normativa estatal y estar influenciado el gasto farmacéutico por factores como el envejecimiento de la población y la introducción de nuevos medicamentos de precio más elevado. En este sentido, es objetivo del SAS para 2021 seguir manteniendo el gasto medio de farmacia por habitante por debajo de la media española.

En cuanto a la prestación ortoprotésica, no ha habido cambios en 2020: se hace efectiva a través de establecimientos sanitarios (ortopedias, ópticas y gabinetes de audioprótesis): 628 establecimientos pertenecientes a 422 empresas. En 2019 se hicieron 459.295 prescripciones por valor de 57.781.776 euros.

Desde el 1 de enero de 2020 se está aplicando parcialmente el nuevo catálogo estatal de sillas de ruedas, órtesis, prótesis distintas de miembros y ortoprotésis especiales, sólo en lo referente a nuevos productos no contemplados en el catálogo del SAS de 2014, que sigue vigente manteniendo la exención de aportación de las personas usuarias y la financiación de productos no contemplados en el resto del Estado (plantillas).

A este impacto limitado del nuevo catálogo se suma la menor prescripción registrada hasta la fecha en los meses de marzo, abril y mayo por la crisis sanitaria de la enfermedad por coronavirus. Hay una disminución del 31% en prescripciones y del 30% en el gasto asociado en el periodo enero a mayo de 2020 respecto al mismo de 2019. Nos movemos en la hipótesis de que la normalización de la actividad asistencial en los próximos meses lleve al cierre del ejercicio con 453.000 prescripciones por un importe de 57,4 millones de euros, cifras similares a las de 2019, por lo que el indicador "Variación anual del gasto medio en prestación ortoprotésica por habitante" no sería el 5 %, sino el -1,16 % respecto al dato real de 2019, y el indicador "Tasa de prescripciones realizadas de productos ortoprotésicos por cada 100 habitantes" sería de 5,36 (5,46 fue el real de 2019).

Para 2021, el objetivo es que la variación anual del gasto medio en prestación ortoprotésica por habitante sea del 5% respecto al dato real de 2019, no de 2020, por la anomalía que ha supuesto este año. En cuanto a las prescripciones, el objetivo es que no superen las 5,73 por cada 100 habitantes.

Por último, en cuanto a las recetas dispensadas en Andalucía según sexo, los datos del Sistema de Información de Farmacia del SAS muestran que el porcentaje de recetas consumidas en mujeres es mayor que en los hombres, siendo los datos muy similares en 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 (58,54%, 58,24%, 58,19%, 58,15%, 58,11% y 58,46% respectivamente). La diferencia con respecto a los hombres en estos años oscila entre 16 y 17 puntos porcentuales.

En cuanto al desglose entre hombres y mujeres de las prescripciones realizadas en los cinco grupos de medicamentos de mayor consumo en 2019, se observa que existe un mayor porcentaje de prescripciones en las mujeres en los ansiolíticos, analgésicos, antiulcerosos y antihipertensivos (ansiolíticos: 68,45%, analgésicos: 65,83%, antiulcerosos: 57,87% y antihipertensivos: 53,09%). En el quinto grupo, los reductores del colesterol, los datos son similares (50,71% en mujeres y 49,29% en hombres).

En definitiva, de acuerdo con el contexto anterior, el SAS tiene como objetivo estratégico avanzar en la calidad asistencial para mejorar los resultados en salud, mediante el acceso de toda la ciudadanía andaluza a las prestaciones farmacéuticas y ortoprotésicas en condiciones de igualdad y eficiencia. Además, este programa presupuestario se ha fijado como objetivo para 2021 evidenciar, si lo hubiere, el sesgo de género en el ámbito de la prestación farmacéutica.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad última de la mejora de los resultados en salud

OO.1.1 Mantener el gasto medio de farmacia por habitante por debajo de la media española

En un contexto de crecimiento del gasto farmacéutico, se trata de mantener estable el gasto medio por habitante andaluz por debajo de la media española.

ACT.1.1.1 Promoción de la prescripción por principio activo

Se busca mejorar la utilización de los medicamentos y contener el crecimiento del gasto farmacéutico mediante la promoción de la prescripción por principio activo.

ACT.1.1.2 Desarrollo de las actuaciones de uso racional del medicamento y de eficiencia en la gestión de la prestación

Se trata de iniciar programas o actuaciones cuyo objetivo sea lograr una utilización más adecuada y eficiente de estos recursos.

ACT.1.1.3 Promoción de la prescripción por receta electrónica XXI en condiciones de igualdad

Se busca mejorar la utilización de los medicamentos y contener el crecimiento del gasto farmacéutico mediante la promoción de la prescripción por receta electrónica XXI en condiciones de igualdad.

OO.1.2 Controlar el gasto medio en prestación ortoprotésica por habitante

Controlar el gasto medio en prestación ortoprotésica por habitante del nuevo catálogo de las Ordenes SCB/45/2019 de 22 de enero y SCB/480/2019, de 26 de abril.

ACT.1.2.1 Puesta en marcha de Planes de eficiencia en la prescripción de materiales del catálogo de prestaciones ortoprotésicas

Nuevo catálogo de prestaciones ortoprotésicas de las Ordenes SCB/45/2019 de 22 de enero y SCB/480/2019, de 26 de abril.

OE.2 Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población

OO.2.1 Realizar un diagnóstico de género en el ámbito de este programa presupuestario

Se trata de evidenciar si existe o no un sesgo de género en el ámbito de la prestación farmacéutica a través de la realización de un diagnóstico de género.

ACT.2.1.1 Recolección de información cuantitativa y cualitativa y su situación con respecto a la igualdad y la equidad de género

Fase del diagnóstico de género en el ámbito farmacéutico donde se recopila información sobre prescripción y consumo de medicamentos, con especial atención a los datos de actividad asistencial en atención primaria.





INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Instituto Andaluz de la Mujer, como Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, es el organismo competente en la coordinación de las Políticas de Igualdad, según la Disposición Adicional Única de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Así, el artículo 11 del Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA nº 29, de 12 de febrero) establece que "Corresponden a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación las competencias actualmente atribuidas a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales...", las cuales se recogían en el artículo 4.1 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, que disponía que correspondía a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales "las competencias que venía ejerciendo la Consejería de la Presidencia e Igualdad en materia de impulso y coordinación de las políticas de igualdad entre hombres y mujeres". Al respecto, el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en su artículo 2.3 señala que el Instituto Andaluz de la Mujer está adscrito a dicha Consejería; y en su artículo 5, modificado por el Decreto 572/2019, de 1 de octubre, por el que se modifica el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, establece que "El Instituto Andaluz de la Mujer ejercerá las competencias en materia de Igualdad que se detallan a continuación, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos directivos:

- a) La coordinación y asesoramiento a las Unidades de Igualdad de Género de las distintas Consejerías.
 - b) La coordinación y establecimiento de las directrices para la elaboración del Plan Estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía.
 - c) La coordinación en la elaboración del informe periódico relativo a la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito competencial de la Administración de la Junta de Andalucía.
 - d) La determinación, vertebración, evaluación y coordinación de todas las actuaciones en materia de igualdad competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - e) La dirección y administración del servicio integral de atención y acogida a víctimas de violencia de género y menores a su cargo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - f) El Observatorio Andaluz de la Violencia de Género.
 - g) La colaboración y coordinación mediante acuerdos con entidades y organizaciones que desarrollen actuaciones en materia de violencia de género, con especial enfoque en la gestión integral de la valoración del riesgo en materia de violencia.
 - h) La promoción de la colaboración, a través de los instrumentos jurídicos adecuados, con las corporaciones locales y las diputaciones provinciales para proporcionar asistencia social integral a las mujeres víctimas de la violencia de género, así como a sus hijas e hijos.
 - i) La sensibilización social y la prevención de todas las formas de violencia contra la mujer, basadas en el respeto a los derechos fundamentales de las personas. Se realizarán campañas de información y sensibilización, garantizando el acceso a las mismas de todas las personas con especiales dificultades de integración, y particularmente, de las personas con discapacidad.
 - j) La planificación, elaboración, desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones y planes de violencia de género previstos en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por las que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
 - k) Y en general, todas aquellas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas."
- En el ejercicio de sus competencias, el Instituto Andaluz de la Mujer trabaja en materia de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, atención integral a las víctimas de violencia de género, educación, empleo, conciliación y corresponsabilidad, salud, bienestar social, participación, imagen y medios de comunicación, y asociacionismo.

1.2 Estructura de la sección

El Instituto Andaluz de la Mujer cuenta con el siguiente órgano directivo:

- o Dirección.



2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Los pilares esenciales de la planificación estratégica del Instituto Andaluz de la mujer para el año 2021 son los que devienen de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre (BOJA núm. 199, de 15 de octubre), y de la Formulación del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía.

La entrada en vigor de la citada modificación de la Ley, supuso la asunción de nuevas competencias, fundamentalmente:

- a) La emisión de dictámenes previstos en el artículo 95.3 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, (artículo 67).
- b) El asesoramiento y la defensa de las mujeres ante situaciones de discriminación por razón de sexo, (artículo 68).
- c) La información y el asesoramiento a las mujeres ante situaciones de discriminación por razón de sexo, (artículo 73).

En virtud del Acuerdo de 26 de junio de 2019, del Consejo de Gobierno (BOJA nº 125, de 2 de julio de 2019), el Instituto Andaluz de la Mujer es el responsable de la coordinación y elaboración del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, cuya finalidad es establecer, con la participación de todas las partes interesadas, las directrices, los objetivos estratégicos y las líneas básicas de intervención que orientarán las actividades de los poderes públicos en Andalucía en materia de igualdad entre mujeres y hombres, con el fin último de alcanzar la democracia paritaria y la plena incorporación de la mujeres en orden a superar cualquier discriminación social, política, económica o laboral.

El nuevo Acuerdo para la formulación del Plan Estratégico, deja sin efecto la Resolución del Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2018 para la elaboración del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el BOJA número 112, de 12 de junio de 2018. El I Plan Estratégico no tiene vigencia desde 2013.

El nuevo texto, que será coordinado y elaborado por esta Agencia Administrativa, partirá de un diagnóstico de la realidad de la igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía para conocer las necesidades que aún no están cubiertas, los problemas por resolver y los retos a conseguir para la igualdad real y efectiva. Con este análisis podrán determinarse los objetivos y las directrices de actuación, así como las áreas necesarias de intervención, las líneas estratégicas, los principios y ejes de desarrollo en el actual contexto normativo. Además, establecerá un sistema de seguimiento y evaluación del plan y sus indicadores.

El Plan afectará a todas las Consejerías, a sus entidades instrumentales y al sistema universitario andaluz, así como a las entidades locales, que deberán desarrollar sus propios planes específicos en función de las directrices que marcará dicho documento.

El Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2020-2026 se sustentará en cuatro directrices fundamentales: el principio de igualdad de género como base de intervención y de transformación de las políticas públicas; la eliminación de las brechas de género existentes, superando las desigualdades, los estereotipos sociales y culturales para conseguir una igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, y una sociedad equitativa y justa; la igualdad en el acceso al poder y a la toma de decisiones y, por último, el empoderamiento de las mujeres de ámbito rural.

El Instituto Andaluz de la Mujer, como agencia encargada de elaborar el documento base del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres, recabará datos e información y asumirá las tareas de coordinación. Además, el IAM contará con un grupo de trabajo y estudio integrado por las Unidades de Igualdad de Género de las Consejerías, del Consejo Andaluz de Concertación Local, del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, de las Universidades andaluzas, de otras organizaciones implicadas y de personas expertas en la materia.

El objetivo es que tanto la formulación como el desarrollo del plan vayan acompañados de un proceso de participación y de una estrategia de comunicación que posibilite la implicación de la ciudadanía, así como del personal técnico, representantes de las mujeres, agentes económicos y sociales y representantes políticos, entre otros.

El Plan Estratégico incluirá en su contenido un análisis de la situación de partida; un diagnóstico que permita señalar los problemas, retos y necesidades; una determinación de los objetivos estratégicos; una organización o sistema para la gestión del Plan que determine o distribuya las responsabilidades en su ejecución, un sistema de seguimiento y evaluación del plan y sus correspondientes indicadores; la definición de un sistema para el



asesoramiento, anclaje y seguimiento de los planes de igualdad de cada organismo; la dotación presupuestaria destinada a su realización; y un informe de evaluabilidad emitido por el Instituto Andaluz de Administración Pública, que permita determinar las posibilidades de evaluación del Plan de la manera más sencilla y objetiva posible.

Por Acuerdo de 2 de agosto de 2016, del Consejo de Gobierno, se aprobó la formulación de la estrategia andaluza para la lucha contra la trata de mujeres y personas menores con fines de explotación sexual, estrategia que no llegó a realizarse. El tiempo transcurrido desde la aprobación del referido acuerdo, así como los cambios legislativos que se han producido a nivel autonómico, nacional e internacional, y, particularmente, la situación producida por la expansión del COVID-19 que ha influido y aumentado la vulnerabilidad de determinados grupos, incluidas las víctimas de trata y explotación sexual, aconsejan acometer la elaboración de una estrategia con la mayor inmediatez, que haga frente a la nueva realidad y a las necesidades del nuevo contexto social y sanitario. A pesar de los avances normativos y sociales en dicha materia, todas las manifestaciones de la violencia de género, incluido la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, siguen constituyendo la vulneración más extendida de los derechos humanos en el mundo y su raíz ha quedado establecida en la discriminación que sufren las mujeres respecto de los hombres, siendo sus manifestaciones las asimétricas relaciones de poder que, históricamente, han sometido a las mujeres y han determinado un papel inferior para las mismas en todas las sociedades.

Por todo ello, mediante Acuerdo de 29 de septiembre de 2020, del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación de la estrategia Andaluza para la Lucha Contra la Trata de Mujeres y Niñas con fines de explotación sexual 2021-2024 (BOJA nº 192, de 2 de octubre de 2020). En virtud de dicho Acuerdo, el Instituto Andaluz de la Mujer, como organismo responsable de la coordinación y de la elaboración de la Estrategia, elaborará el documento base de la Estrategia, cuya finalidad es dotar a la Administración de la Junta de Andalucía de un instrumento que recoja los ejes y sienta las bases de actuación, para sensibilizar, prevenir, erradicar y minimizar las secuelas de este tipo de violencia que sufren las mujeres y niñas, y que afectará a todas las Consejerías y sus entidades instrumentales.

La Estrategia se sustentará de forma transversal, al menos, en las siguientes materias o ámbitos de actuación: Investigación, formación, prevención, sensibilización, visibilización, detección e identificación de situaciones de trata, cooperación y coordinación, y asistencia, atención y protección de las víctimas. Los objetivos estratégicos necesarios para la consecución de los fines de la Estrategia formarán parte del contenido de la misma, y serán determinados durante el proceso de elaboración de la Estrategia. Para su elaboración, el Instituto Andaluz de la Mujer contará con la participación de un grupo de trabajo y estudio con representantes de las Consejerías con competencias en materia de Igualdad, Políticas Sociales, Justicia, Educación, Migraciones y Salud, de manera preferente; personas expertas en el ámbito jurídico, de la psicología y del trabajo social; y organizaciones y entidades sin ánimo de lucro que desarrollan su labor en este campo. Incluirá al menos los siguientes contenidos:

- a) Un análisis de la situación de partida en referencia al contexto andaluz, así como un marco normativo y conceptual.
- b) La determinación de los objetivos o líneas estratégicas perseguidas, así como el enfoque estratégico.
- c) El procedimiento de gestión de la Estrategia en el que se determinen las responsabilidades en su formulación y ejecución.
- d) Un sistema de seguimiento y evaluación de la Estrategia y sus correspondientes indicadores de cumplimiento.
- e) Una propuesta de cronograma de realización de las acciones.

Además de lo expuesto en el desarrollo de sus competencias, el Instituto Andaluz de la Mujer participa de otros planes estratégicos de la Junta de Andalucía, en razón de sus competencias.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Aplicar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en políticas públicas de la Junta de Andalucía



Para establecer este Objetivo Estratégico se ha atendido a lo dispuesto en la Ley 10/1998 de 29 de Diciembre de creación del Instituto Andaluz de la Mujer, donde establece que su finalidad será "promover las condiciones para que la igualdad de las mujeres y hombres en Andalucía sean reales y efectivas, haciendo posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de la mujer".

La funcionalidad de este objetivo estratégico se instrumenta a través de varios objetivos operativos que abarcan dos bloques o áreas: un primer objetivo operativo que se considera transversal y que trata de garantizar la aplicación del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la administración andaluza; y seis objetivos operativos considerados específicos o sectoriales, que buscan ahondar en la integración de la perspectiva de género en ámbitos concretos de actuación de la Administración Pública Andaluza.

OE.2 Contribuir a la erradicación de la violencia de género y avanzar en la atención integral de las víctimas de violencia de género.

Este Objetivo Estratégico se define como respuesta al contenido de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, y en virtud de las competencias atribuidas al Instituto Andaluz de la Mujer mediante el Decreto, 572/2019, por el que se modifica el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Por tanto, su finalidad es avanzar en la erradicación de la violencia hacia las mujeres, así como garantizar y reforzar el sistema de atención integral contra la violencia de género en Andalucía, además de orientar la actuaciones a acometer por la Administración Autonómica, propiciando medidas que favorezcan la erradicación de la violencia de género, que abarcan la sensibilización de la sociedad ante dicha violencia, creando una conciencia social de rechazo de los actos violentos, de reprobación a quién los ejecuta y de apoyo a quien los padece; la investigación, la detención precoz de los casos de violencia de género, el diagnóstico de las diferentes situaciones de violencia, la formación de los y las profesionales que trabajan en esta materia, así como la coordinación institucional, la protección, el acompañamiento y la recuperación integral de las víctimas.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Por la propia naturaleza del programa presupuestario 32G, las principales cuantías del Presupuesto de esta Agencia Administrativa se disponen en gasto corriente, estructurándose para un importante volumen de subvenciones y para la prestación de servicios en relación a las competencias que se desempeñan.

Las subvenciones se otorgan a entes locales, entidades sin ánimo de lucro, asociaciones y universidades públicas.

En relación a las cuantías destinadas a la prestación de los servicios, destacan las destinadas a la atención en el área psicológica y la atención telefónica a las mujeres, así como las relacionadas con los gastos derivados de la propia organización de esta Agencia Administrativa, que cuenta con la sede de los servicios centrales y un centro en cada una de las ocho provincias andaluzas, además de un centro de formación sito en Baeza, a los que se dota tanto de personal como de los gastos derivados de su funcionamiento.

Las inversiones presupuestadas son, esencialmente, de naturaleza tecnológica e informática orientadas a avanzar en la implantación de los procedimientos electrónicos y en la modernización de los sistemas de información.

El programa presupuestario 31T se compone principalmente de gasto corriente, siendo las principales cuantías las destinadas a la prestación del servicio de acogida y asistencia integral a las víctimas de violencia de género en las Casas de Acogida, Pisos Tutelados y Centros de emergencias, y los destinados a subvenciones para la atención integral y especializada a mujeres víctimas de violencia de género y/o en riesgo de exclusión social, que se otorgan a entes locales y entidades sin fin de lucro. Además, se conceden subvenciones a las mujeres víctimas de violencia de género que carecen de recurso y se realizan campañas destinadas a sensibilizar y concienciar a la ciudadanía contra la violencia de género. En cuanto a gastos de inversión, este año es novedad



la inclusión del proyecto para la implantación de la Ventanilla Única, destinada a la implantación de un sistema integral de atención virtual, con el fin de informar, asesorar y atender a la ciudadanía en general y a las víctimas de violencia de género en particular.

Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	11.908.226	26,9
2 GASTOS CORRIENTES BIENES Y SERV.	16.882.217	38,2
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.707.250	33,3
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	43.497.693	98,4
6 INVERSIONES REALES	700.000	1,6
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	700.000	1,6
OPERACIONES NO FINANCIERAS	44.197.693	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	44.197.693	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En Capítulo I se mantiene el gasto con respecto a 2020, debido a que no hay previsión de contratación de nuevo personal. Las partidas cuantitativamente más importantes son las destinadas a las retribuciones de personal laboral para la Atención a mujeres víctimas de violencia de género en los Centros Provinciales de la Mujer, así como personal funcionario interino para el Impulso y Coordinación de los proyectos y programas para el desarrollo de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, financiados mediante transferencia finalista del Estado.

En Capítulo II, se produce un aumento de los gastos en la partida de Servicios Asistenciales, por la propia naturaleza de las actividades desarrolladas por esta Agencia Administrativa, fundamentalmente en las áreas de acogida y asistencia a las víctimas de violencia de género, centrada en la concesión de servicio público de las Casas de Acogida y Pisos Tutelados, así como la atención en el área psicológica y jurídica, y el servicio telefónico de atención a las mujeres. Esto es debido a las licitaciones previstas para la contratación de servicios que en ejercicios anteriores se prestaban mediante subvenciones a diversas entidades. Estos servicios se reforzarán con los fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

En Capítulo IV se ha llevado a cabo una importante contención de los gastos, debido fundamentalmente a que, para el ejercicio 2021, no se han previsto dotaciones financiadas con Fondo Social Europeo, así como por dejar de subvencionarse servicios asistenciales, que se van a licitar mediante contratos de Capítulo II. Por tanto, las partidas cuantitativamente más importantes se corresponden con las dotaciones a entidades locales para Centros Municipales de Información a la Mujer y para la potenciación del asociacionismo de mujeres, ya que ambas actividades suponen dos de los pilares más importantes de las competencias propias del IAM. Asimismo, destacar la importante aportación que el mencionado Pacto de Estado contra la violencia de género supondrá en cuanto a la ampliación de dotaciones a entidades locales, a fin de reforzar y aumentar los servicios ofrecidos en el ámbito municipal, así como por la financiación de programas destinados a combatir la exclusión social de las mujeres. Por último, se han actualizado las dotaciones previstas para los programas financiados por subvenciones finalistas del Estado, efectuando una previsión más cercana a la media de fondos recibidos en los últimos ejercicios, a fin de evitar las generaciones de créditos que se han venido realizando.

En Capítulo VI se mantienen como dotaciones más relevante las correspondiente a aplicaciones informáticas, ya que las mayores inversiones se realizarán para mejorar y modernizar los sistemas de información y procedimientos electrónicos, tendentes a la implantación de la Administración Electrónica, en consonancia con la



tendencia general de la Junta de Andalucía, de automatización de sus procesos y procedimientos, así como por la implementación de la Ventanilla Única para la atención a las mujeres en general y a las víctimas de violencia de género en particular. Además, se imputarán a este Capítulo la adquisición de fondos para el Centro de Documentación María Zambrano, así como las obras de reforma que haya que acometer necesariamente en los Servicios Centrales, en los Centros Provinciales y en el Centro de Formación Feminista Carmen de Burgos.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La principal novedad es el cambio de competencias hasta ahora asumidas por el programa 32G en materia de violencia de género, que pasan a ser asumidas por el programa 31T, así como el cambio de gestión en servicios asistenciales, fundamentalmente en materia de atención psicológica, hasta ahora financiados mediante subvenciones excepcionales y/o regladas y que en el ejercicio 2021 se van a licitar para su gestión mediante contratación administrativa.

Otra novedad será la puesta en funcionamiento de asistencia especializada a mujeres víctimas de trata de seres humanos. La trata de seres humanos es considerada como la nueva esclavitud de nuestro tiempo, una esclavitud que se impone con fuerza en toda Europa, y por tanto en nuestro país, y en nuestra Autonomía. La trata con fines de explotación sexual es la expresión más grave y cruel de la mercantilización de los seres humanos que nos ofrece el sistema, y que afecta de manera desproporcionada a mujeres y niñas, que son sus principales víctimas. Para dar una respuesta a esta manifestación de la violencia de género, la Junta de Andalucía, a través del Instituto Andaluz de la Mujer, asume en el presente ejercicio el firme compromiso de colaborar en la detección y erradicación de la trata con fines de explotación sexual, así como hacer un llamamiento a toda la sociedad andaluza para que denuncie cuando sea conocedora de estas situaciones de trata y se condene públicamente a las personas consumidoras de estos servicios. Para ello, se pretende la puesta en funcionamiento de un recurso autonómico para la detección e identificación de mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual, o en riesgo de serlo, en el territorio de Andalucía, que se realizará con un pilotaje específico en tres provincias de esta Comunidad Autónoma.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El Instituto Andaluz de la Mujer gestionará en 2021 dos programas presupuestarios: 31T y 32G.

El Programa 31T está destinado a la planificación, elaboración, desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones y planes de violencia de género previstos en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Además, se encuadran en este programa los fondos finalistas del estado destinados a la prevención, atención integral, asistencia y atención social a las víctimas de violencia de género en todos los ámbitos, a fin de facilitar la autonomía de la mujer para que pueda afrontar un futuro sin violencia y en libertad.

El Programa 32G "Acciones para la Igualdad y Promoción de las Mujeres", tiene por objetivo promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de las mujeres y los hombres en Andalucía, haciendo posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de la mujer.

El desarrollo de las actuaciones de promoción de igualdad entre mujeres y hombres incide en importantes aspectos que complementan las políticas que se ejecutan por las diversas Consejerías y Agencias de la Junta de Andalucía, adquiriendo el Programa 32G un carácter integrador del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el conjunto de las políticas y acciones de la Junta de Andalucía. Por tanto, los objetivos y actividades para su desarrollo presupuestario están encaminados a la consecución efectiva de la igualdad entre las mujeres y los hombres en Andalucía.

Programa	2021	%
31T PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	18.787.946	42,5



Programa	2021	%
32G ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOC. DE LAS MUJERES	25.409.747	57,5
TOTAL	44.197.693	100,0

PROGRAMA 31T- PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La última Macroencuesta de Violencia de Género realizada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para el ejercicio 2015 refleja que del total de mujeres de 16 o más años residentes en España, el 12,5% han sufrido violencia física y/o violencia sexual de sus parejas o exparejas en algún momento de su vida y que solo el 28,6% de las mismas habían denunciado su situación de violencia.

Los datos referentes a la violencia ejercida contra la mujer reflejan la pervivencia de esta injusticia en la sociedad española y andaluza del siglo XXI. Desde el año 2003 y hasta agosto de 2020, 1.060 mujeres fueron asesinadas por sus parejas o exparejas en el territorio nacional de acuerdo con los datos oficiales del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. De estos asesinatos, 213 tuvieron lugar en el territorio de Andalucía.

El número de mujeres fallecidas en España en el año 2019 por causa de la violencia de género ejercida por sus parejas o exparejas alcanza la cifra de 55 víctimas, 8 más que el año anterior. En Andalucía, con 13 víctimas mortales en el año 2019, se produce un incremento respecto al año anterior de 1 mujer asesinada. Este número de víctimas representa el 23,6% de las registradas a nivel nacional en 2019. En términos absolutos, Andalucía es la primera Comunidad Autónoma en víctimas mortales por violencia de género en 2019, seguida de Cataluña, con 9 víctimas, y Canarias, con 8 víctimas. En comparación con el año anterior la evolución de víctimas mortales en nuestra Comunidad Autónoma representa un incremento del 7,6%, al pasar de 12 víctimas mortales en 2018, a 13 víctimas mortales en 2019.

Atendiendo a la misma fuente, durante 2019 se ha contabilizado la muerte de tres menores por violencia de género en España. En la Comunidad Autónoma de Andalucía, ningún menor falleció por esta causa, a diferencia del año anterior (2018) cuando se contabilizó una muerte de menor. Desde el año 2013 y hasta agosto de 2020, la violencia de género ejercida hacia sus madres se ha cobrado la muerte en España de 37 menores de edad y 291 menores han quedado huérfanos. En Andalucía, en este periodo se han contabilizado 8 casos de muerte y 57 casos de orfandad por violencia de género, que representa el 21,6% del total nacional.

Y desde el año 2003 hasta marzo de 2019, del total de los casos de muerte a nivel nacional, solo en el 21,1% había denuncia previa (en Andalucía es del 15,4%). En el 2019, de los 55 casos de muerte por violencia de género registrados en el territorio nacional, en solo 11 había denuncia previa (20%), siendo la propia víctima la que interpuso la denuncia. En Andalucía, de las 13 mujeres asesinadas en 2019, sólo había denuncia previa en 2 casos. En dos de los casos con denuncias previas acaecidos en el territorio nacional, habían sido dictadas medidas de protección. Uno de esos casos se corresponde con el caso de Andalucía en el que consta denuncia previa.

Desde 2015 a 2019 el número de denuncias a nivel nacional ha ascendido en un 23,1%. Del periodo considerado, es significativo el cambio de comportamiento que se produce en el número de denuncias y en especial la que tiene lugar en 2017, con crecimientos respecto al año anterior en España del 16,4% y del 18% en Andalucía. Desde entonces, el número de denuncias se ha mantenido con pequeños incrementos.

El número de denuncias interpuestas por violencia de género en el conjunto del territorio nacional continúa, aunque a menor ritmo, la tendencia del año anterior y se incrementa en 2019 con respecto a 2018 en un 0,7%, hasta llegar a 168.168 denuncias, de acuerdo con los datos del Consejo General del Poder Judicial, de las cuales 33.977 corresponden a Andalucía (el 20,2%). En 2010 las denuncias con esta causa ascendieron a 134.105. El número de denuncias presentadas por violencia de género en Andalucía han pasado de 27.693 en 2010 a 34.629 en 2019. La tasa de denuncias por cada 10.000 mujeres por violencia de género en España ha pasado del 56,4 en 2010, al 67,3 en 2019, lo que supone un incremento de 10,9 puntos.

El número de mujeres víctimas de violencia de género en Andalucía que, tras denunciar, se acogen a la dispensa a la obligación de declarar, ha registrado un descenso considerable desde el año 2011, pasando de 3.396 mujeres en 2011 a 2.631 mujeres en 2019. En cambio, respecto al 2018 el número de denuncias se han incrementado un 2,2%.

De acuerdo con los datos aportados por el Consejo General del Poder Judicial, durante 2019 se solicitaron 47.260



órdenes de protección en los órganos judiciales. Un total de 40.720 órdenes de protección (que incluyen medidas de protección y seguridad de las víctimas) fueron solicitadas en los juzgados de violencia sobre la mujer y otras 6.540 lo fueron en los juzgados de guardia. El incremento de solicitudes de órdenes de protección en los juzgados especializados con respecto a 2018 fue de un 3,94 por ciento. Un 70,4 por ciento de las órdenes de protección solicitadas fueron adoptadas (28.682), 1,3 puntos por encima del año anterior. En el 52 por ciento de los casos, la relación de pareja (cónyuge o relación afectiva) se mantenía en el momento de la solicitud de la orden de protección. En los juzgados de guardia, se acordaron 5.005 órdenes de protección, lo que supone un 77 por ciento del total de las solicitadas (un punto más que el año 2018), habiendo sido denegadas 1.535.

A nivel de Andalucía, las órdenes de protección incoadas en los juzgados de violencia sobre la mujer descendieron en 2019 a 8.480, un -3,2% menos que en 2018. Desde el año 2005 a 2019 el crecimiento global del número de órdenes incoadas en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer en Andalucía ha sido del 24,7%.

La Junta de Andalucía, a través de la reciente Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género adecúa su normativa a las últimas modificaciones vigentes a nivel internacional y nacional (Convenio de Estambul y Estatuto de la Víctima). Adicionalmente, pone en práctica las recomendaciones y propuestas de actuación vertidas en el Pacto de Estado en Materia de Violencia de Género aprobadas por el Congreso de los Diputados. Estas modificaciones legales, recomendaciones y propuestas ponen de manifiesto el especial esfuerzo que se debe acometer para reforzar la investigación, la atención de las víctimas, la formación de profesionales y la sensibilización de la población en general contra la violencia de género.

Existe, en general, una clara necesidad de información especializada para las mujeres, y en particular, para las mujeres víctimas de violencia de género. Así se deduce del hecho de que, durante 2019 las llamadas realizadas desde Andalucía al teléfono 900 200 999 del IAM recibiese un total de 32.278 llamadas, produciéndose un incremento con respecto a 2018 de 3.020 llamadas, un 9,3%. El 59,33% de las consultas atendidas por el teléfono 900 200 999 en 2019 eran casos de violencia de género (10.627 consultas por violencia).

En el Estatuto de Autonomía se suscribe un compromiso con la erradicación de la Violencia de Género, estableciendo en su artículo 16, que las mujeres tienen derecho a una protección integral contra la violencia de género. Con la Ley 13/2007 de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, se intensificaron esfuerzos institucionales. En su exposición de motivos se indica que "La violencia de género supone una manifestación extrema de la desigualdad y del sometimiento en el que viven las mujeres en todo el mundo, y representa una clara conculcación de los derechos humanos. Sin embargo, este reconocimiento no ha llevado aparejada la eliminación ni la suficiente modificación de los factores culturales que subyacen en su origen, ni de la consecuente tolerancia".

La reproducción de las conductas sexistas entre los jóvenes y adolescentes es uno de los problemas a los que se enfrenta la sociedad en nuestros días. La Macroencuesta española de Violencia Contra la Mujer, de 2015, indica que el 21% de las mujeres menores de 25 años que han tenido pareja han sido víctimas de violencia de género, frente al 9% de las mujeres en general. Atendiendo a estos datos, y como queda argumentado en el estudio del IAM "Voces Tras los datos", un mayor grado de información y conocimiento sobre la violencia de género es un indicador de protección. Por ello, los centros educativos se erigen como espacios imprescindibles para la sensibilización, y para la detección de la violencia de género.

Además de los aspectos preventivos y educativos, se encuentran los asistenciales y de atención posterior a las víctimas, así como a sus hijos/as. Existe consenso sobre la necesidad de la atención social, jurídica y psicológica de las víctimas. La Macroencuesta de violencia contra la mujer 2015 señala que un 45% de las mujeres de 16 años o más que han sufrido violencia física, sexual o miedo por parte de cualquier pareja a lo largo de su vida, ha acudido a algún servicio de asistencia formal para buscar ayuda: psicológica o psiquiátrica (29,2%), médica, centro de salud u otra atención sanitaria (22,4%) y servicios legales (16,0%). El grado de satisfacción más elevado con los servicios recibidos lo obtiene la asistencia sanitaria (4,1 sobre 5). El apoyo psicológico (70%), las ayudas económicas (45%) y el apoyo jurídico (34,4%) son las tres ayudas más citadas por las mujeres que han sufrido violencia física, sexual o miedo, independientemente de que hayan o no acudido a algún servicio de ayuda, cuando se les pregunta por el tipo de ayuda que les gustaría recibir.

Atendiendo a la realidad diagnosticada, se quiere resaltar la importancia de garantizar una atención integral a las víctimas, así como de la integración social de las mujeres víctimas de violencia de género con especiales dificultades para obtener un empleo y que, debido a diferentes condiciones como su edad, la falta de formación general o especializada, u otras circunstancias personales, hacen que su incorporación al mundo laboral presente muchas dificultades. De ahí la importancia de potenciar la independencia económica de las víctimas, mediante su inserción laboral.



Para conocer la situación de las mujeres víctimas de violencia de género como grupo de especial vulnerabilidad, es ilustrativo atender a la propia Orden de 27 de septiembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia no competitiva, por el IAM, a mujeres víctimas de violencia de género que participen en cursos de Formación Profesional para el Empleo. En este texto, se afirma que la dependencia económica respecto del agresor es una de las razones que dificultan a las mujeres dar el primer paso para romper la situación de violencia. Un empleo les proporciona independencia económica, ayudándoles a romper el vínculo con su agresor, mejorando su autoestima y fortaleza, convirtiéndose en una medida preventiva para evitar que se repita.

Según el Informe Nuevas Formas de Violencia de Género, el Ciberacoso, realizado por UGT (2019): "en términos absolutos, el total de contratos bonificados por violencia de género en 2018 ha sido de 1.075, lo que constata un año más la escasa repercusión de los acuerdos de colaboración suscritos por el Gobierno con las empresas para la inserción laboral de víctimas de violencia. Pese al incremento positivo experimentado en 2018, respecto de años anteriores, el número de contratos bonificados sigue siendo escaso en relación con el número de víctimas y el porcentaje de desempleo que les afecta. En cuanto a la evolución de estos contratos, como puede verse en el gráfico de los contratos bonificados por violencia desde 2003 a 2019 (datos a 30 de junio de 2019), el número de este tipo de contratos tiende a aumentar, siendo 2018 el año en el que mayor aumento se ha registrado respecto a los anteriores, alcanzando la cifra de 1.075 contratos bonificados, la mayor desde 2.003, pero aún insuficiente si se tiene en cuenta el número de víctimas de violencia de género con necesidades de empleo. Por Comunidades Autónomas, en 2018, Andalucía, Comunidad Valenciana y Madrid son las que registran un mayor número de contratos bonificados por violencia de género, siendo 242, 184 y 140 contratos, respectivamente.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir a la erradicación de la violencia de género y avanzar en la atención integral de las víctimas de violencia de género.

OO.1.1 Garantizar y reforzar el sistema integral de atención y acogida de víctimas de violencia de género

En desarrollo de lo estipulado en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, el Instituto Andaluz de la Mujer, en el ámbito de sus competencias de actuación, ha creado y consolidado una red de servicios y programas que ofrecen una atención integral y especializada a las mujeres andaluzas víctimas de la violencia de género y a sus hijas e hijos.

ACT.1.1.1 Servicio integral de atención y acogida a mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo

Se mantiene el Servicio Integral de Atención y Acogida a Mujeres Víctimas de la Violencia de Género y a sus hijas e hijos, cuya finalidad es garantizar la atención y acogida, inmediata y urgente, de las mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo, así como favorecer el restablecimiento de los derechos vulnerados por los actos de violencia, mediante la programación, desarrollo y evaluación de las intervenciones sociales, psicológicas y jurídicas necesarias para que las personas acogidas superen la violencia padecida. Asimismo, se les facilita todo lo necesario para cubrir sus necesidades básicas, así como información, asesoramiento y atención integral, a través de un equipo multidisciplinar, el cual también se ocupa de prevenir las recaídas a través del seguimiento y apoyo del proceso personal de cada una de las mujeres, así como de la identificación y promoción de estrategias y habilidades de autocuidado. Este Servicio consta de tres niveles de atención: Centros de Emergencia, Casas de Acogida y Pisos Tutelados, los cuales se refuerzan con cargo a la transferencia finalista del Pacto de Estado contra la violencia de género, para dar cobertura a la atención y acogimiento inmediato para mujeres víctimas de violencia de género en situaciones de especial vulnerabilidad.



OO.1.2 Garantizar el derecho al asesoramiento y atención a víctimas de violencia de género

De acuerdo con los mandatos normativos, Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, y Estatuto de la Víctima, las administraciones públicas deben garantizar el derecho de las mujeres al asesoramiento y atención a víctimas, por ello, se desarrollarán y seguirán prestando servicios de calidad que faciliten el acceso de las mujeres al conocimiento de los derechos que les asisten, como paso previo para poder ejercerlos.

ACT.1.2.1 Subvenciones a Corporaciones Locales para refuerzo y ampliación de los Centros Municipales de Información a la Mujer (CMIM)

Desde los Centros Municipales de Información a la Mujer (CMIM), ubicados en municipios y en entidades supramunicipales (mancomunidades, consorcios, etc.), se articula una intervención global dirigida a mujeres. Con cargo a la financiación de la transferencia finalista del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, está previsto el refuerzo y ampliación de estos Centros Municipales, con la creación de nuevos centros, a través de una convocatoria de subvenciones para el mantenimiento de los contratos de las asesoras jurídicas y psicólogas, a jornada completa.

ACT.1.2.2 Servicio de atención a mujeres víctimas de agresiones sexuales

Se trata de un servicio multidisciplinar que ofrece a las mujeres víctimas de agresiones sexuales, atención jurídica, procesal y psicológica, especializada e inmediata, con varios niveles de intervención telefónica, a través del teléfono 900 200 999, y presencial. Esta actuación tiene como objetivo atender y proteger a las mujeres víctimas de agresiones y abusos sexuales, durante los fines de semana y días festivos, pues dichos días, así como las fiestas populares y espacios lúdicos de diversión, son los momentos que entrañan para las mujeres mayor riesgo de sufrir este tipo de agresiones.

ACT.1.2.3 Servicio de atención telefónica a mujeres víctimas de violencia de género (Línea 900 200 999)

Servicio de atención directa a mujeres en situación de riesgo por violencia de género, atendiendo, asesorando e informando sobre los diversos recursos y servicios existentes a disposición de las mujeres andaluzas. Este servicio telefónico es gratuito y permanente, disponible durante las 24 horas del día, los 365 días del año, actuando en coordinación con los servicios prestados por las líneas 016 y 112. En el ejercicio 2021 se va a continuar reforzando con cargo a la financiación de la transferencia finalista del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

ACT.1.2.4 Servicio de información y asesoramiento jurídico, telefónico y online a víctimas de violencia de género

Servicio prestado a través del teléfono 900 200 999, de forma inmediata mediante la derivación de la llamada, y on-line realizando la consulta a través de la página web del IAM, ofrece información y asesoramiento legal especializado en violencia de género y en aquellas materias de derecho penal y civil de familia relacionadas, al objeto de garantizar a las mujeres víctimas de violencia de género el derecho a la información que establece el artículo 26 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio.



ACT.1.2.5 Servicio de atención psicológica a mujeres víctimas de violencia de género

Servicio de atención psicológica especializada, tanto grupal como individualizada, con el objetivo de alcanzar la recuperación del daño causado, favorecer la reconstrucción de la autoestima y fomentar las conductas de independencia y autonomía, así como apoyar y orientar a las mujeres en el proceso de reestructuración personal que deben afrontar.

ACT.1.2.6 Servicio de atención psicológica a hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia de género

Servicio de atención psicológica especializada, con el objetivo de alcanzar la recuperación del daño causado, puesto que las hijas e hijos de las mujeres víctimas también sufren las consecuencias de la violencia ejercida sobre sus madres. Este programa persigue mejorar el bienestar psicosocial y atender las necesidades socioeducativas de los hijos e hijas, de entre 0 y 17 años, de las mujeres que sufren o han sufrido violencia por parte de sus parejas o ex parejas y que están siendo atendidas en los distintos recursos del Instituto Andaluz de la Mujer. Este servicio se amplió y se continuará con la atención a las mujeres embarazadas, al objeto de minimizar las consecuencias que para el feto pueda tener la violencia sufrida por su madre.

ACT.1.2.7 Servicio de atención psicológica a mujeres menores de edad víctimas de violencia de género

Servicio de atención psicológica especializada, con el objetivo de alcanzar la recuperación del daño causado, atendiendo tanto a la víctima, como prestando atención y asesoramiento a sus madres y padres. Se interviene, mediante atención psicológica individual y grupal, con mujeres de edades comprendidas entre los 14 y 18 años, que sean o hayan sido víctimas de violencia de género y se ofrece orientación e información a sus madres, padres y/o tutores de las menores atendidas.

ACT.1.2.8 Servicio de apoyo psicológico en crisis por víctimas de violencia de género con resultado de muerte o tentativa de homicidio

Este Servicio, pionero en el estado español, pretende favorecer la recuperación emocional de los familiares y otras personas del entorno de mujeres víctimas mortales de violencia de género o con tentativa de homicidio, constituyéndose como un recurso de intervención temprana e integral, dirigido a potenciar la resiliencia de los/as familiares directamente afectados y a minimizar las vulnerabilidades en el afrontamiento a este hecho traumático, con la finalidad de prevenir a largo plazo la aparición de trastornos psicológicos y emocionales de mayor envergadura.

ACT.1.2.9 Continuación del proyecto de creación de la ventanilla única de atención a las víctimas de violencia de género

En desarrollo de lo establecido en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, el Instituto Andaluz de la Mujer, en el marco de su ámbito competencial, y con la finalidad de incrementar la respuesta transversal ante la violencia de género, se continuará con el desarrollo del establecimiento de una "ventanilla única" como sistema centralizado de atención a las víctimas de violencia de género, que favorecerá una mayor eficiencia en la respuesta integral a las mismas, al tiempo que permite una simplificación de los trámites administrativos.



OO.1.3 Garantizar el sistema integral de atención a las mujeres víctima de explotación sexual, así como a los menores a su cargo

En desarrollo de lo establecido en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, el Instituto Andaluz de la Mujer, en el marco de su ámbito competencial, prevé acometer la prestación de un servicio para garantizar la detección y la asistencia a las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual, así como de los menores a su cargo, el acompañamiento a dichas víctimas durante el proceso de identificación que corresponde a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuando por ellas sea así requerido, siguiendo el Protocolo Marco de Protección a las Víctimas de Trata de Seres Humanos adoptado mediante acuerdo de 28 de Octubre de 2011 por los Ministerios de Justicia, Interior, Empleo y Seguridad Social y de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Fiscalía General del Estado y el Consejo del Poder Judicial, en el que se contemplan los derechos que les asisten y, particularmente, los relativos a la posibilidad de derivación a alguno de los recursos asistenciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y/o de las organizaciones y entidades que proporcionan una asistencia de carácter integral a las víctimas de esta modalidad de violencia.

ACT.1.3.1 Creación de centros específicos y unidades móviles de atención inmediata a mujeres y menores víctimas de violencia sexual

Para la prestación de un sistema integral de atención a las mujeres víctimas de explotación sexual, se requiere disponer de medios materiales que favorezcan una inmediata intervención con dichas víctimas, con independencia de las actuaciones que posteriormente procedan en función del caso concreto de la víctima, para lo cual se pretende disponer de locales y unidades móviles destinadas específicamente a dicha finalidad.

ACT.1.3.2 Acciones encaminadas a la detección de situaciones de violencia sexual en mujeres y menores víctimas de violencia sexual

Para la prestación de un sistema integral de atención a las mujeres víctimas de explotación sexual, se requiere la realización de acciones continuadas para la detección y atención a las víctimas para lo cual se prevé la actuación de las unidades móviles al menos 5 días a la semana en tres capitales de provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

OO.1.4 Favorecer la inserción social y laboral a mujeres en riesgo de exclusión social y especialmente vulnerables a la violencia de género

La promoción del bienestar social se desarrolla mediante la integración de la perspectiva de género en el desarrollo de las políticas sociales, a fin de combatir la múltiple discriminación y exclusión social que sufren las mujeres y, sobre todo, aquellas que se encuentran en situación de riesgo de exclusión social y especialmente vulnerables ante la situación de violencia de género, como son los colectivos de madres jóvenes, mujeres reclusas y ex reclusas, mujeres víctimas de la prostitución y el tráfico sexual, etc., desarrollándose también actuaciones de atención a colectivos de mujeres inmigrantes, al considerar que están sometidas a una discriminación múltiple, tanto por ser mujer, como por pertenecer a otra raza o cultura.

ACT.1.4.1 Convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro

Estas actuaciones se instrumentan mediante convocatorias de subvenciones dirigidas a entidades sin fin de lucro, entre cuyos fines están los de asistir a mujeres en riesgo de exclusión social (inmigrantes, madres jóvenes, reclusas y ex-reclusas, víctimas de la prostitución y tráfico sexual y otras mujeres en riesgo de exclusión social).

OO.1.5 Fomentar la información, sensibilización y formación para la erradicación de la violencia de



género

La mayor manifestación de desigualdad y discriminación es la violencia contra las mujeres, por el mero hecho de ser mujer, por lo que la erradicación de cualquier forma de discriminación y violencia hacia las mujeres es uno de los pilares fundamentales en la actividad del Instituto Andaluz de la Mujer, para lo cual se cuenta con un grupo de actuaciones y servicios que desarrollan políticas para erradicar dicha violencia. Además, con este objetivo se pretende sensibilizar a la población de la importancia de acometer medidas tendentes a la erradicación de la violencia contra las mujeres, a través de diversas acciones de información y formación, sí como a través de las asociaciones y federaciones de mujeres, mediante subvenciones para proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género.

ACT.1.5.1 Campañas de información y sensibilización encaminadas a la prevención de conductas violentas y promover relaciones igualitarias

Se realizarán campañas, en diversos medios y a través de diferentes soportes, dirigidas a la promoción de las relaciones igualitarias y erradicación de cualquier tipo de discriminación hacia la mujer, para informar sobre la violencia de género, sensibilizar a la ciudadanía contra los actos de violencia machista y contribuir a erradicar estereotipos y conductas violentas y/o sexistas.

ACT.1.5.2 Formación a profesionales que atienden a mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos

Se continuarán realizando acciones formativas dirigidas a profesionales que atienden a mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos, tanto en los Centros Provinciales del IAM, como en los Centros Municipales de Información a la Mujer, casas de acogida y demás recursos públicos.

ACT.1.5.3 Edición de guías y otros materiales para el conocimiento de los recursos para la protección de las víctimas y de sus hijos/as

Se procederá a la edición de diversos materiales destinados a la difusión de las acciones que se emprendan a lo largo del ejercicio, con la finalidad de sensibilizar y prevenir a la sociedad contra la violencia de género.

ACT.1.5.4 Subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres para proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género.

Se continuará con la convocatoria de subvenciones, dirigida a asociaciones y federaciones de mujeres, para la realización de proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género.

OO.1.6 Promover el empoderamiento económico de las mujeres víctimas de violencia de género

Este objetivo tiene como finalidad ayudar a mujeres que sufren violencia machista y no tienen la independencia económica que les permita asegurar el sustento, para ellas mismas y para sus hijas e hijos, por ello, las Administraciones Públicas deben tomar las medidas necesarias para que las víctimas tengan acceso a las ayudas y programas que faciliten su autonomía, restablecimiento y recuperación integral.



ACT.1.6.1 Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género

Se continuará apoyando económicamente a las mujeres víctimas, mediante ayudas directas que faciliten su vida lejos del maltratador, contribuyendo a que puedan iniciar una vida independiente. Se conceden a las mujeres acogidas en el Servicio integral de atención y acogida a mujeres víctimas de violencia de género, o que lo hayan estado en el plazo de seis meses anteriores a la solicitud, y que tengan ingresos económicos inferiores al Salario Mínimo Interprofesional.

ACT.1.6.2 Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia género con insuficiencia de recursos y especial dificultad para obtener empleo

Se continuará apoyando económicamente a las mujeres víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos y especial dificultad para obtener un empleo, debido a su edad, falta de formación general o especializada, u otra circunstancia personal. Esto supone que su incorporación al mundo laboral presente muchas dificultades, por lo que, mediante estas ayudas directas, se pretende facilitar su vida lejos del maltratador y su integración social.

PROGRAMA 32G- ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOC. DE LAS MUJERES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El principal problema que articula este diagnóstico es la persistencia de una importante desigualdad entre mujeres y hombres, como un problema multidimensional, que sitúa a las mujeres en desventaja y con menores oportunidades en diferentes ámbitos. Aun cuando la igualdad se reconoce en leyes y normativas, en la práctica no se asume de manera tan clara, lo que requiere medidas que corrijan las brechas de género detectadas.

El Índice Global de Brecha de Género que elabora el Foro Económico Mundial, mide las diferencias entre hombres y mujeres mediante 14 indicadores asociados a cuatro dimensiones: participación económica y oportunidades, nivel educativo, salud y supervivencia, y poder y representación política. Permite generar un ranking de países con puntuaciones entre 0 (desigualdad total) y 1 (máxima igualdad) que muestran el nivel de igualdad efectivamente alcanzado, y no los medios o políticas que se disponen para alcanzarla. Los datos de 2019 indican que España tiene una brecha de género de un 79,5%, es decir, aún le queda alrededor de un 20% para conseguir la igualdad, misma brecha por cerrar que la media de Europa occidental.

La existencia de estas brechas en diferentes ámbitos demanda una respuesta integral, que contemple la realidad multidimensional de la desigualdad de género. Así, se observan brechas de género en el empleo, en la cultura, en el deporte, en el uso de las nuevas tecnologías, en la salud, en la participación política, etc. Es ilustrativo que en 2019 las mujeres ostentaban sólo el 23,1%, de las alcaldías andaluzas (Boletín de Presupuesto y Género, enero 2020) o que en 2017 representaban sólo el 17,3% de las licencias federativas en Andalucía. Puede afirmarse que ninguna política es neutra al género, por lo que deben partir de un diagnóstico que visibilice las desigualdades, su carácter estructural y sistémico. Espinosa (2018) indica que "si no se realizan acciones específicas para promover una mayor igualdad entre mujeres y hombres, las políticas públicas tienden a reproducir el orden desigual de género y pueden tener un impacto diferente en mujeres y hombres, incluso cuando esta consecuencia no estuviera prevista ni se deseara".

La Transversalidad de Género se define en Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía, en su artículo 3.5, como "el instrumento para integrar la perspectiva de género en el ejercicio de las competencias de las distintas políticas y acciones públicas, desde la consideración sistemática de la igualdad de género". Por otra parte, en su Artículo 5 establece que: "Los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género".

La asunción de un doble enfoque de actuación y de gestión de las políticas públicas conjuga la integración de la perspectiva de género en las políticas generales, con las medidas específicas destinadas a las mujeres. Esto es, un nuevo enfoque que ha de modificar sus prioridades, resultados y su lógica de intervención.



De hecho, la apuesta por acciones positivas para el logro de la igualdad en todas las políticas muestra resultados evidentes. En Andalucía, el primer Gobierno (1982-1984) de la primera legislatura (1982-1986) estaba formado por 11 Consejerías más la Presidencia, con tan sólo una desempeñada por una mujer. Hoy la Junta de Andalucía cuenta con un gobierno formado por 7 hombres (incluido el Presidente) y 5 mujeres. La mayor presencia de mujeres alcanzó en 2017 a todos los grupos profesionales del personal funcionario como avala el Índice de Presencia Relativa de Hombres y Mujeres (IPRHM) que utiliza los Informes de Evaluación de Impacto de Género en el Presupuesto de la Junta de Andalucía. La distribución se acerca a la paridad en los grupos superiores, A1 (IPRHM=0,96) y A2 (IPRHM=1,21), y mantiene el equilibrio representativo en los grupos C1 (IPRHM=1,25) y E (IPRHM=1,35), mientras que aumentaba la feminización en el grupo C2 (IPRHM=1,34).

El cumplimiento de esta normativa pasa por dos cambios en el ejercicio político: uno procedimental y otro organizativo. Esto requiere un cambio de cultura que afectará a los procedimientos de trabajo, a nivel interno y externo, en la relación de las instituciones con la ciudadanía (Pacto Andaluz por la Igualdad de Género. IAM, 2013). Así, la política de igualdad exige disponer de una capacitación técnica y actitudes que se adquieren a través de procesos formativos. El refuerzo de la formación del personal de la administración autonómica ha sido una constante desde la entrada en vigor de la ley. Según el "III Informe periódico relativo a la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito competencial de la administración de la Junta de Andalucía" (diciembre 2017), en el periodo 2014-2016 se ha incrementado la oferta formativa sobre igualdad de género cuantitativa (número de acciones) y cualitativamente (diversidad de niveles, modalidades y temáticas abordadas).

Se cuenta con una oferta general de formación en igualdad dirigida a todo el personal de la administración autonómica, una oferta relativa a los ámbitos de actuación de cada Consejería, en la que es destacable la formación en presupuesto con perspectiva de género; y una oferta más especializada, dirigida al personal de las Unidades de Igualdad de Género (UIG). Esta oferta combina diversos formatos (presencial, a distancia y semipresencial) e implica a agentes como el IAAP, IAM, UIG y Consejerías. También destaca en esta capacitación, la inclusión de estos contenidos en el Plan de Formación anual del IAAP que, además, apuesta por la incorporación del enfoque de género en todas las acciones formativas (Guía de recomendaciones para la aplicación del enfoque de género en las actividades formativas del IAAP; 2018). Adicionalmente, esta capacitación técnica ha encontrado sinergias importantes con la inclusión de temas de género en todos los temarios de los procesos de selección del personal de la Junta de Andalucía, garantizando una formación inicial sobre igualdad.

Algunos indicadores que ilustran estas situaciones se exponen a continuación:

- Institucionalización de unidades especializadas en igualdad. Existen 11 UIG para integrar la transversalidad de género en las actuaciones, planes y políticas. En 2016, un 70% se ubicaban en Secretarías Generales Técnicas, un 15% en Viceconsejerías, y otro 15% en centros directivos menos horizontales pero más orientados a estos fines.
- Capacitación en género. En cuanto a la formación al personal de las UIG, en 2014 se realizaron 5 sesiones presenciales de formación y asesoramiento, en 2015 fueron 4 y en 2016 fueron 3, vinculadas a cuestiones como el diseño del II Plan Estratégico, la elaboración de Informes de Evaluación de Impacto de Género de la Normativa.
- Gestión de la información. En 2012 un 68% de los Informes de Evaluación de Impacto de Género en la Normativa no integraba datos desagregados; y en 2016 más de un 64% sí los incorporan. Esto se refleja también en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017, y en la disposición de indicadores de género para la evaluación del impacto de género de los presupuestos, pasando de 565 indicadores en 2016 a 612 para 2017.
- Comunicación no sexista. Las UIG realizan una importante labor para hacer un uso no sexista del lenguaje en la normativa, dedicando a ello gran parte de sus recomendaciones: 131 medidas recomendadas en 2014, 90 en 2015 y 110 en 2016.
- Planificación con Igualdad. Se realizaron actividades formativas y se elaboraron guías específicas. Entre 2012 y 2017, más de 45 estrategias, planes o programas elaborados o vigentes integran el principio de igualdad entre mujeres y hombres. Y, en términos cualitativos, se aprecia mayor incidencia en sectores tradicionalmente menos permeables, como el sector energético, el medioambiental, el urbanístico o el agrícola.
- Elaboración de normativa. Atendiendo a los Informes de Impacto de Género de los proyectos de normas emitidos por los diferentes centros directivos de la Junta de Andalucía, en 2014 se emitieron 140 informes, 123 en 2015 y 159 en 2016, creciendo más del 40% el número de normas evaluadas. Y atendiendo a las valoraciones de las UIG en los últimos cinco años, más del 80% de los proyectos normativos elaborados en Andalucía tienen un impacto de género positivo.
- Género y Presupuestos. La Estrategia de Presupuestos y Género refleja el compromiso de la Junta de



Andalucía con la igualdad entre mujeres y hombres. Los Informes de Evaluación del Impacto de Género del Presupuesto de Andalucía son un exponente de implicación de todos los centros de gestión, articulando la corresponsabilidad y demandando la participación activa en la planificación y en el seguimiento. Se aprecia una mejora en la metodología, mediante las Auditorías de Presupuesto y Género, las Conferencias de Economía y Presupuestos en Clave de Género, el Informe semanal de noticias sobre economía, presupuesto y género y la nota y anexos sobre presupuesto y género que acompañan el Boletín de indicadores de coyuntura y estructurales de carácter socioeconómico. En 2016 se ha difundido el audiovisual "La estrategia de presupuesto con perspectiva de género en Andalucía".

A continuación, se presentan los ámbitos que definen las principales dificultades, necesidades o problemas que caracterizan la desigualdad de género en Andalucía.

Existen desigualdades en el acceso educativo y en la elección de las áreas de conocimiento, debido a la persistencia de estereotipos de género en la sociedad. Pese a los avances en el ámbito educativo (las mujeres tienen presentadas, en general, mayor nivel de estudios), aún son evidentes, situaciones de desigualdad. Las causas son múltiples, pero entre ellas subyace una histórica asignación de roles que no responde sólo a motivaciones personales, sino a un contexto cultural general.

Según el Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía (2020), en el curso 2017/2018 del total de estudiantes que cursaron enseñanzas postobligatorias, un 52,4% fueron mujeres. En función de la rama profesional, el Bachillerato de Ciencias y Tecnología acumula una mayor presencia masculina, con respecto al resto de las modalidades, representando el 53% de las matriculaciones en dicha familia y las alumnas, el 47%. Haciendo un análisis de la evolución de los datos respecto a años anteriores, se observa que en el Bachillerato de Ciencias y Tecnología continúa la tendencia de contar con una mayor presencia del alumnado masculino y en el Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales, el alumnado femenino es mayoritario. En concreto, en Bachillerato, el de Humanidades y Ciencias Sociales es el más demandado, siendo elegido por una de cada tres alumnas (31,7%), mientras que solo lo hace 1 de cada 4 alumnos (26,2%). La modalidad menos solicitada sigue siendo el Bachillerato de Artes: un 1,5% de alumnos y 2,5% de alumnas sobre el total.

En los Ciclos de grado medio el 56,2% de alumnos y un 43,8% de alumnas, rozándose valores más paritarios en los Ciclos de grado superior, con 50,2% de alumnos y 49,8% de alumnas. Según las diferentes familias profesionales, en los Ciclos formativos de grado medio se advierte que en la distribución del alumnado existen diferencias significativas en función del sexo. Estas diferencias parecen responder, aun hoy en día, a los estereotipos o conductas atribuidas a los hombres y las mujeres, enraizadas en la sociedad y que condicionan la elección de los alumnos y alumnas. En este sentido, se observa una mayor concentración de alumnado de los Ciclos formativos de grado medio en la rama correspondiente a Sanidad, con un total de 12.110 alumnos y alumnas, que suponen un 19,5% del total, en esta rama profesional la presencia femenina es mayoritaria, del total del alumnado, representan el 14,4% las alumnas y el 5% los alumnos. La siguiente familia profesional más demandada es la de Administración y Gestión (17,3%), donde también el número de alumnas (10,2%) es más numeroso que el de alumnos (7%).

Por otra parte, se observa que es significativamente mayor la presencia masculina en ramas como Electricidad y Electrónica, que representan el 98,1% de los matriculados en esta rama; en Informática y Comunicaciones (93%) y en Transporte y Mantenimiento de Vehículos (98%). Por el contrario, sigue predominando mayor número de alumnas en otras ramas como en Administración y Gestión (59,2%) y en Servicios Socioculturales y a la Comunidad (89%). Por último, se aproxima al equilibrio la rama de Hostelería y Turismo, donde se matricularon 1.281 alumnas frente a 1.892 alumnos.

Entre el alumnado matriculado en los Ciclos formativos de grado superior en Andalucía durante el curso 2017/2018 (66.897) se observa un mayor equilibrio representativo. Continuando la tendencia de cursos académicos precedentes, se constata que el Ciclo formativo de grado superior relacionado con la Administración y Gestión acapara el mayor volumen de matrículas, que representan el 17,6% del total del alumnado matriculado, mientras que entre los menos demandados se encuentran los Ciclos de Comercio y Marketing (el 4,7%) o Imagen y Sonido (3,8%) En cuanto a la distribución por sexo del alumnado matriculado en las distintas familias profesionales se observan diferencias, en alguna de ellas el alumnado está formado mayoritariamente por hombres y en otras por mujeres. En este sentido, las familias profesionales de Administración y Gestión, Sanidad, Servicios Socioculturales y a la Comunidad y Hostelería y Turismo, son predominantemente femeninas, las cuales representan el 61%, 74%, 89,4% y 58,9%, respectivamente del total del alumnado matriculado en cada rama. Frente a ello, las familias profesionales de Informática y Comunicaciones, Actividades Físicas y Deportivas, Electricidad y Electrónica e Imagen y Sonido están cursadas mayoritariamente por hombres (90,4%, 78,6%,



96,1% y 70,1%, respectivamente).

En estudios universitarios, los datos disponibles muestran que las mujeres representan el 55,3% del alumnado matriculado. En el curso 2017/2018 se matricularon en las universidades andaluzas en estudios de Grado 207.731 personas, de las cuales 114.848 fueron mujeres (55,3%) y 92.883 fueron hombres (44,7%), permaneciendo similar la distribución de equilibrio a la encontrada en el curso anterior (55,1% de alumnas y 44,9% de alumnos). Por otra parte, se observa un ligero crecimiento (0,1%) respecto a las matrículas en este nivel de estudios realizadas en el curso 2016/2017 (207.474), que se distribuye en un aumento del 0,4% por parte de las alumnas y en un descenso del 0,2% en los alumnos.

El análisis según rama de conocimiento muestra que en la mayoría de ellas hay una proporción de mujeres más elevada. De esta manera, en Ciencias Sociales y Jurídicas representan el 60,8%, en Artes y Humanidades el 63,7%, y en Ciencias de la Salud un 71,1% del total. En la única rama en la que se observa equilibrio en la presencia de mujeres y hombres es en Ciencias (52% de mujeres y 48% de hombres). Finalmente, Ingeniería y Arquitectura constituyen la excepción dentro de las ramas, ya que es elegida por un 76,4% de alumnos y un 23,6% de alumnas, siendo la que muestra una brecha de género más acusada (52,8 puntos porcentuales con mayoría masculina). Por otra parte, del total de mujeres se observa que estas eligen principalmente estudios de Ciencias Sociales y Jurídicas (53,3% del total de mujeres), y en segundo lugar, con bastante diferencia, estudios relacionados con las Ciencias de la Salud (19,5%) y Artes y Humanidades (12,2%). Por su parte, los hombres también eligen en primer lugar Ciencias Sociales y Jurídicas (42,5% del total de hombres), seguidos de Ingeniería y Arquitectura (30,7%) y a mucha distancia Ciencias de la Salud (9,8%).

En este mismo curso, 2017/2018 según se desprende del Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía (2020), la distribución entre mujeres y hombres egresados universitarios en Andalucía es similar a la del alumnado matriculado, mostrando una mayor presencia femenina. La representación por sexo del alumnado egresado es similar a la del matriculado, de esta manera en el curso 2017/2018 el porcentaje de mujeres ascendió al 55% (1.175) y el de hombres al 45% (960).

Y, atendiendo a las ramas de conocimiento, se mantienen tendencias similares en la composición por sexo del alumnado matriculado, según se desprende de los datos de la Estadística de Estudiantes Universitarios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Informe de Evaluación de Impacto de género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 2018). De esta manera, es en Ingeniería y Arquitectura donde finalizan sus estudios una mayor proporción de hombres (72,4% de alumnos y 27,6% de alumnas). Por el contrario, en Ciencias de la Salud las alumnas son mayoría (72,1% de mujeres y 27,9% de hombres). La representación de mujeres y hombres entre el alumnado matriculado en estudios de Máster en Andalucía en el curso 2017/2018 se mantiene de manera equilibrada. De las 23.165 personas matriculadas, el 56,7% (13.128) son alumnas y el 43,3% (10.037) restantes, alumnos. En un análisis de los datos según ramas de conocimiento, se observa nuevamente cómo los hombres siguen teniendo una presencia mayoritaria en Ingeniería y Arquitectura (70,9% de hombres y 29,1% de mujeres), aunque la proporción de mujeres ha aumentado respecto al curso 2016/2017 en 1,4 puntos porcentuales, mejorando la situación del año anterior en la que se había incrementado la tasa de alumnos. En el ámbito de las Ciencias, se pasa de la paridad del curso anterior a una distribución de equilibrio, con un 51% de mujeres y un 49% de hombres. En el resto de ramas de conocimiento, es mayoritaria la proporción de mujeres, cuya representación queda fuera de los márgenes de equilibrio. Tal es el caso de las Ciencias de la Salud (71,3%), Artes y Humanidades (64,5%) y Ciencias Sociales y Jurídicas (62,8%).

Durante 2017 presentaron y aprobaron sus tesis doctorales un total de 2.672 personas. De estas, el 52% (1.390) fueron mujeres y el 48% (1.282) hombres, lo que muestra una situación equilibrada.

Por otro lado, se aprecia la existencia de brechas de género en el mercado de trabajo, derivadas de los diferentes roles de mujeres y hombres en el ámbito de los cuidados. En los últimos años, una de las consecuencias de la importante crisis económica y financiera, ha sido la intensificación de los obstáculos que impiden a las mujeres el acceso al empleo, su mantenimiento y su reincorporación al mercado laboral (Gálvez, Lina y Rodríguez-Modroño, Paula, 2016). La incorporación de las mujeres al mercado de trabajo no se ha visto compensada, de igual manera, con la incorporación de los hombres al ámbito doméstico, agravando las dificultades de conciliación de las primeras, y mermando su empleabilidad.

En Andalucía, según datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) para el 2019 (media de los datos trimestrales) que publica el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), la tasa de actividad femenina se situaba en el 50,4%, mientras que la masculina se situaba en el 63,4%. La evolución de las tasas de actividad pone de manifiesto que, aunque ha habido un ascenso de las tasas femeninas, siguen sin alcanzar los mismos niveles que las masculinas, manteniéndose en la región una importante brecha. Así, es mayor el volumen de mujeres que de hombres entre la población inactiva laboralmente en términos EPA, lo que se traduce en



menores oportunidades laborales. Si se analizan en esta misma fuente las clases de inactividad autopercibida según sexo se observa cómo las mujeres (50,6%) en mayor medida que los hombres (27,3%) asocian su inactividad a la "dedicación a las labores del hogar", siendo además la causa que mayor proporción de mujeres representa. Sin embargo, entre los hombres, la principal razón es la situación de jubilación (32,2%), mostrando la diferencia de género existente, en las mujeres esta causa representa el 13,1%. Además, el 71,1% de las personas inactivas "desanimadas", en cuanto al abandono en su búsqueda de empleo, son mujeres, lo que evidencia la relación entre el trabajo en el hogar y la baja disposición para incorporarse al mercado de trabajo.

La tasa de ocupación femenina (43%) continúa siendo menor que la masculina (57%). Los datos de la EPA muestran, además de las menores tasas de ocupación, que las condiciones de trabajo son, en general, más desfavorables para las mujeres. Teniendo en cuenta el tipo de jornada, mientras que el 26,92% de las mujeres ocupadas trabajan a tiempo parcial, en el caso de los hombres es tan solo el 6,69%.

El análisis de la población ocupada a tiempo parcial y las motivaciones para hacerlo, muestra la presencia aun mayoritaria en el ámbito doméstico y de cuidados de las mujeres frente a los hombres. Si bien, uno de los motivos señalados por la mayoría de mujeres (60,7%) y de hombres (71%) es que no encuentran trabajo a jornada completa, pero el análisis de cómo se distribuyen estas motivaciones refleja importantes diferencias. Así, del total de personas ocupadas a tiempo parcial que argumenta como motivo el "cuidado de niños o adultos", el 96,1% son mujeres y en el caso del motivo "otras obligaciones familiares", el 96,4%. Se concluye, que las mujeres en mayor medida que los hombres recurren al trabajo a tiempo parcial como medida de conciliación, con las consecuencias que supone en sus posibilidades de desarrollar una carrera, las repercusiones en términos de salarios y en la futura jubilación. Si se observa la distribución de mujeres y hombres en diferentes ocupaciones se aprecia que las mujeres ocupan trabajos que se asocian al cuidado y la enseñanza, próximos a su rol de cuidadora, siendo escasa su presencia en aquellas ocupaciones reconocidas como "masculinas", denotando una clara segregación horizontal. También se aprecia la segregación vertical en los resultados de la EPA (2019), estando escasamente representadas las mujeres en las ocupaciones de "Directores y Gerentes".

En cuanto a tasas de paro, la femenina (25,2%) es más elevada que la masculina (17,8%). Además, en función de los niveles educativos se observa que en todos los niveles las tasas de desempleo femeninas son superiores a las masculinas.

La presencia de las mujeres en el mercado laboral está fuertemente condicionada por su presencia en el ámbito doméstico. Si bien el logro de la independencia económica de es un paso clave en alcanzar la igualdad, su incorporación al mercado laboral no ha supuesto una ruptura significativa en las concepciones culturales predominantes, según las cuales el trabajo reproductivo es responsabilidad de las familias y, especialmente, de mujeres. La maternidad incide negativamente sobre la participación de la mujer en el mercado laboral, mientras que el impacto para los hombres es positivo en términos de empleo. Esta situación condiciona el desarrollo de su carrera profesional en términos de salario, acceso a cargos de responsabilidad, etc.

Según el Informe de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2020, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, basándose en datos de la EPA de 2019, en Andalucía las tasas de empleo en función del número de descendientes, para la población con edades entre 25 y 49 años, es mayor en el caso de los hombres en todas las situaciones de descendencia contempladas. La diferencia en la tasa de empleo entre hombres y mujeres cuando no hay ningún descendiente es relativamente baja, 4,2 puntos porcentuales. Con un descendiente, la diferencia en la tasa de ocupación es de 25,7 puntos, y más aún cuando hay dos descendientes 29,4 puntos porcentuales de diferencia. Cuando la descendencia es de tres o más hijos/as, la diferencia es de 27,1.

Una de las medidas de conciliación reconocida como derecho para madres y padres trabajadores, son los permisos y prestaciones de maternidad y paternidad. Aunque no se puede establecer una causalidad plena entre estos permisos y el uso efectivo y equilibrado de los tiempos destinados al cuidado infantil por parte de mujeres y hombres, la aproximación basada en las evidencias encontradas en la UE "sirven de estímulo para proyectar el salto imaginativo que requiere orientar las políticas de permisos por nacimiento hacia la igualdad efectiva, máxime en el contexto actual de involución social que afecta seriamente a los modelos de sociedades de bienestar interrumpiendo, en gran medida, el camino a la corresponsabilidad" (Castro, 2016).

En cuanto a la prestación de maternidad estuvo vigente hasta el 31/03/2019, en este periodo las prestaciones de maternidad en Andalucía durante el primer trimestre de 2019 fueron 11.780, según los datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. El número de prestaciones por paternidad en Andalucía, durante el primer trimestre del 2019, fueron 11.608.

La prestación por nacimiento y cuidado de menor entró en vigor el 1/4/2019, a partir de abril y hasta diciembre, las prestaciones totales en Andalucía fueron 73.344. Respecto al total de excedencias concedidas en Andalucía para



el cuidado de hijos/as, el 90,7% son de mujeres. De las excedencias para el cuidado de familiares en Andalucía, el 82,6% son de mujeres.

La brecha salarial es uno de los principales elementos de desigualdad laboral entre mujeres y hombres. Entre sus principales causas está la jerarquía entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, que sitúa a las mujeres: en puestos de menor remuneración y responsabilidad; en trabajos informales, con menor grado de protección social; así como en trabajos no remunerados (asumiendo la mayor carga de trabajo de cuidado y doméstico), asimismo, existe una tendencia generalizada a la segregación horizontal y vertical (Espinosa, 2018). Según el IV Informe de Brecha salarial y Techo de Cristal elaborado por Gestha (Técnicos del Ministerio de Hacienda), la brecha salarial española se ha ensanchado de 2017 a 2018 en 66 euros. Las mujeres tendrían que cobrar un 28,6% más para igualar el sueldo de los hombres. Las últimas estadísticas de Mercado de trabajo y pensiones (2018) de la Agencia Estatal de Administración Tributaria cifra la diferencia salarial en 2018 para Andalucía en 4.053€ anuales, por debajo de los 4.915€ a nivel nacional.

Las mayores diferencias retributivas por sexo en Andalucía (2018) se producen en las Entidades financieras y aseguradoras (10.295€ de diferencia entre hombres y mujeres en el salario medio anual), en la Industria (diferencia 7.063€ de media anual) y en la Información y comunicaciones (6.707€ anuales). Por el contrario, la menor diferencia salarial se observa en la Construcción y las Actividades inmobiliarias (2.323€ anuales), y en la Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca (2.459€ anuales). Exceptuando estas dos actividades, en el resto las diferencias superan los 3.490€ anuales que se registra de forma global en Andalucía.

Los datos del Informe Global Entrepreneurship Monitor (GEM) para España 2019-2020 indican que, a día de hoy, por cada varón emprendedor hay una mujer emprendedora. Según este informe la Tasa de Actividad Emprendedora sobre el total de población de 28-64 años (TEA) femenina está situada en el 6% siendo la TEA masculina del 6,3%.

En Andalucía, según datos de la Encuesta de Población Activa (media trimestres 2019), las mujeres tienen una baja representación como empleadoras o empresarias sin asalariados o trabajadoras independientes. Las empleadoras constituyen el 29,6% del total de personas ocupadas en esta situación profesional y el 34,8% como empresarias. Según los últimos datos de afiliados a la Seguridad Social (junio de 2020), el número de afiliaciones de mujeres como trabajadoras autónomas en Andalucía, representaba 35,3% sobre el total, representando los autónomos hombres el 64,7%. Esta brecha de género, aunque se está reduciendo, lo está haciendo muy lentamente, ya que en 2012 la representación femenina era muy semejante (33,5%). La participación de las mujeres en todos los ámbitos, desde el político, cultural y empresarial, hasta el ámbito social en general, se hace imprescindible si se aspira a una convivencia justa e igualitaria. Una sociedad en la que la representación y la participación de las mujeres no es paritaria, no es una sociedad democrática.

Según el III Informe Periódico relativo a la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en la Junta de Andalucía (2017), destaca la escasa la representación de las mujeres en el ámbito de decisión económico y financiero. Se observa una práctica ausencia en la dirección de las organizaciones empresariales -apenas el 5% en la Confederación Empresarial de Andalucía-, como también la todavía desequilibrada presencia en la dirección de las empresas y entidades privadas. Lo mismo sucede con la participación de mujeres en los órganos de gobiernos de las entidades financieras, como por ejemplo las Cajas Rurales con domicilio social en Andalucía. En estas entidades, la infrarrepresentación de las mujeres es más que evidente, no llegando a alcanzar el 7%.

En materia de asociacionismo femenino, en Andalucía en 2019 se contabilizan 2.208 asociaciones y 58 federaciones de mujeres en la base de datos del Sistema de Información de Atención a Mujeres (SIAM). Según el tipo de actividad que desarrollan las asociaciones, el 25% hace actividades formativas, el 22,8% se dedica a la sensibilización, el 16,5% al apoyo mutuo. El 14,8% se centran en actividades reivindicativas y el 10,2% presta servicios.

Por otro lado, el género se ha desvelado como una variable fundamental en el estudio de la salud. Más allá de los factores biológicos que influyen en la salud, el género determina las pautas de prevención y hábitos saludables, el estado de la salud y la percepción sobre la salud o los propios sistemas de atención de la salud (acceso, usos, modalidades de prestación, etc.). Las encuestas en España indican que el estado de salud de las mujeres es, en general, peor que el de los hombres, y existe una mayor proporción de mujeres que de varones con limitaciones para las actividades de la vida cotidiana. Según la Encuesta Nacional de Salud 2017 (Ministerio de Sanidad) el 77,5% de los hombres valora como bueno o muy bueno su estado de salud, siete puntos menos en el caso de las mujeres (70,4%). Por otra parte, la proporción de mujeres es superior a la de los hombres en todas las enfermedades crónicas (salvo la diabetes), siendo muy superior en aquellas relacionadas con el dolor de espalda, la artrosis, la artritis y el reumatismo.



En el III Informe Periódico relativo a la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito competencial de la administración de la Junta de Andalucía (2017), se incluyen diversos instrumentos diseñados para implementar una política de promoción y protección de la salud con enfoque de género: Formación de profesionales en perspectiva de género y salud; Fomento de la igualdad de género en la gestión sanitaria; Incorporación del enfoque de género en la investigación sanitaria; Programas de promoción de la salud con enfoque de género y Apoyo a personas cuidadoras de la población en situación de dependencia. En cuanto al bienestar social de las mujeres andaluzas, el concepto de interseccionalidad supone una herramienta para representar cómo se produce la convergencia de múltiples discriminaciones en las vidas individuales y colectivas, principalmente en las vidas de las mujeres. Su mayor dependencia económica incrementa sus posibilidades de enfrentar situaciones de riesgo, en ámbitos dispares. El género agrava las situaciones de discriminación por factores sociales y/o personales, como el origen social, la raza/etnia o discapacidades. Con la crisis económica, algunas desigualdades de género se acentuaron, incrementando el riesgo de pobreza y exclusión de las mujeres (Espinosa y Matus, 2016).

Según el III Informe Observatorio de Desigualdad de Andalucía, ODA (junio 2020) la desigual distribución de la renta no se entiende desde la perspectiva de género sin tener en cuenta el reparto del trabajo no remunerado. De acuerdo con los datos correspondientes a 2018, en Europa el 24,4% de las mujeres en situación de inactividad manifiestan como motivo principal las responsabilidades familiares y de cuidado, frente al sólo 2,8% de los varones. En España, estos porcentajes se sitúan en el 33,6 y el 3,9, respectivamente. En el caso andaluz y superando ligeramente a los datos españoles, la cifra asciende al 39,1% de las mujeres frente al 5,7% de los hombres. Junto a lo anterior, según las encuestas sobre usos del tiempo, en 2016 en España las mujeres dedicaban 38 horas de media a la semana al cuidado y educación de los hijos y 20 horas a la semana a cocinar o hacer labores domésticas mientras que los hombres sólo destinaban a estas actividades prácticamente la mitad del tiempo (23 y 11 horas, respectivamente). Según las estadísticas de Mercado de trabajo y pensiones (2018) de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la brecha también está presente en las retribuciones monetarias de las pensiones: en 2018 la pensión media anual de los hombres en Andalucía era de 15.553€ anuales, mientras que las de las mujeres era de 11.244€ anuales.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Aplicar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en políticas públicas de la Junta de Andalucía

OO.1.1 Garantizar la aplicación del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la Administración andaluz

Medida destinada a implicar a los poderes públicos en la incorporación de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todas sus actuaciones, avanzando en la necesidad de cambiar sus sistemas de análisis y desarrollando modificaciones estructurales en los sistemas de toma de decisiones, tendentes a aceptar las diferencias de género para incorporarlas a sus actuaciones.

Este objetivo, se desarrolla a través de actuaciones destinadas tanto a las mujeres en particular, como a la ciudadanía en general, en materia de innovación y desarrollo de las políticas de igualdad en la Junta de Andalucía y de la sociedad andaluza.

En el marco de avanzar, reforzar y profundizar en los instrumentos y las herramientas imprescindibles para hacer llegar la igualdad legal a la realidad cotidiana de las mujeres y hombres de Andalucía, se modificó la ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, mediante la Ley 9/2018, de 8 de octubre. La modificación normativa, en coherencia con los principios y objetivos ya definidos en la Ley 12/2007, profundiza en las políticas de igualdad de género impulsadas en los últimos años en Andalucía, en mecanismos para hacer más eficaces estas políticas y aporta nuevos elementos para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía. Así, aborda aspectos esenciales en materia de educación, enseñanza universitaria, políticas de empleo, conciliación, bienestar y atención social a las mujeres, imagen y medios de comunicación social, salud, transporte público y movilidad, así como participación social, política y económica. También aborda un aspecto no contemplado previamente por nuestra legislación en materia de



igualdad: el papel de la Administración en la defensa del principio de igualdad de género en las relaciones de la ciudadanía con entidades y organizaciones del sector privado. Además, se está en proceso de formulación del II Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, el cual tiene como finalidad identificar las líneas estratégicas prioritarias de intervención y marcar las directrices para alcanzar el objetivo de la igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía, siguiendo las pautas contenidas en la citada modificación de la Ley 12/2007.

Para la consecución de los fines de este objetivo son fundamentales, las labores realizadas tanto por la Unidad de Igualdad y Género del Instituto Andaluz de la Mujer, como de las distintas Unidades de Igualdad de las Consejerías y otros organismos públicos.

ACT.1.1.1 Tareas de coordinación y asesoramiento de las unidades de igualdad de género del IAM

Para promover la igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía y aplicar el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en las políticas públicas se trabaja en implicar a los poderes públicos en la incorporación de la perspectiva de género en todas sus actuaciones, avanzando en la necesidad de cambiar sus sistemas de análisis y desarrollando modificaciones estructurales en los sistemas de toma de decisiones, tendentes a aceptar las diferencias de género para incorporarlas a sus actuaciones.

Para la implementación y consolidación de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en las políticas públicas y la inclusión de la perspectiva de género, es necesaria la labor desarrollada por la Unidad de Igualdad de Género del Instituto Andaluz de la Mujer, apoyando y coordinando a las Unidades de Igualdad de Género existentes en cada Consejería de la Junta de Andalucía y en las Universidades públicas andaluzas, ofreciendo servicios de formación, asesoramiento especializado, recursos documentales, información sobre buenas prácticas igualitarias e intercambio de experiencias sobre la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas.

ACT.1.1.2 Formación en género a las Unidades de Igualdad de Género en Andalucía

Se impartirá formación en igualdad de género al personal de las Unidades de Igualdad de las Consejerías de la Junta de Andalucía y al de las Unidades de Igualdad de las Universidades, a través de cursos de formación y perfeccionamiento, que podrán ser presenciales o a través de la plataforma de formación de la web, para la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas implementando actuaciones para la visualización y eliminación de brechas de género, a fin de conseguir la equiparación de las mujeres a los hombres, en todos los ámbitos de la sociedad andaluza.

OO.1.2 Promover la igualdad de género en el ámbito educativo

Este objetivo busca promover la formación en igualdad entre mujeres y hombres en los centros educativos escolares, para contribuir a eliminar los estereotipos sociales relativos al rol de mujeres y hombres, permitiendo así un desarrollo más equilibrado y libre de la personalidad, mediante actuaciones para la eliminación de estereotipos por sexo que puedan afectar a la elección de estudios y profesiones, cimentando las bases para la igualdad real y efectiva, mostrándose como medio idóneo para impulsar el proceso de transformación social y modificación de las estructuras sexistas y discriminatorias.

Además, se continuará con la línea de subvenciones destinadas a las universidades públicas andaluzas, para la realización de acciones de promoción de la igualdad de género y formación de las mujeres universitarias.

ACT.1.2.1 Desarrollo de programas coeducativos: seminarios, talleres, publicaciones, campañas, materiales, etc.

Para conseguir la igualdad en la educación, se incrementará el número de acciones en materia de coeducación, con el fin de establecer las bases para que la igualdad entre mujeres y hombres sea real y



efectiva, mostrándose como medio idóneo para impulsar el proceso de transformación social y modificación de las estructuras sexistas y discriminatorias. Por ello, se seguirá impulsando, difundiendo y realizando programas coeducativos dirigidos a todos los sectores de la comunidad educativa (profesorado, alumnado y familias), al objeto de promover valores igualitarios.

Asimismo, continuarán desarrollándose los programas formativos dirigidos a las asociaciones de madres y padres, como parte importante de la comunidad educativa y las actuaciones formativas en igualdad de género, en colaboración con la Consejería de Educación y Deporte, dirigidas tanto al profesorado de los centros de infantil, primaria y secundaria como al alumnado de dichos centros.

Se desarrollarán actuaciones tendentes hacia una orientación académica-profesional sin sesgos de género, pues las orientaciones académicas han presentado un claro componente de género, tendiendo las chicas a realizar estudios artísticos y de humanidades y en algunas ramas del campo de la salud, frente a los chicos, que han sido mayoría en el campo tecnológico.

ACT.1.2.2 Subvenciones a Universidades para promover la igualdad de género

Se impulsa una línea de subvenciones que tienen por objeto dotar de un instrumento jurídico que permita una mayor colaboración y coordinación entre el IAM y las universidades pública de Andalucía, con el propósito de seguir avanzando en la promoción de la igualdad de género y en la formación de las universitarias, que recoja la dilatada y diversificada trayectoria del desarrollo de medidas precedentes e introduzca acciones más acordes con el contexto socio laboral y cultural actual.

Las destinatarias son universidades públicas de Andalucía, para el desarrollo de actuaciones encaminadas a la consecución de los fines antes descritos.

OO.1.3 Promover acciones para la igualdad en la empresa, el emprendimiento femenino y la conciliación familiar, laboral y personal

La equiparación de las mujeres a los hombres en el sector de la economía es una cuestión estratégica de desarrollo socio-económico, que se refleja, fundamentalmente, en el ámbito de las políticas de empleo, teniendo como meta la promoción de la igualdad de trato y oportunidades de acceso y permanencia en el mismo, desde el impulso del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres como instrumento integrador, incluyéndose en medidas específicas y necesarias en materia de Empleo.

Desde el Instituto Andaluz de la Mujer, se desarrollarán actuaciones tendentes a promover el empoderamiento económico de las mujeres, tanto para su promoción empresarial como para conseguir la igualdad de las mujeres en la empresa y en su empleabilidad, mediante la consecución de la igualdad salarial, la disminución de brechas de género, el impulso de la prevención de riesgos y salud desde una perspectiva de género, el aumento de la protección frente a prácticas de acoso sexual y discriminación laboral, fomentar y reconocer las buenas prácticas de la empresas en materia de igualdad de género y promover la corresponsabilidad y la conciliación. Para ello, a través de una colaboración con los centros directivos de la Junta de Andalucía con competencias en estas materias y como ejecución tanto de leyes sectoriales y la de promoción de la igualdad de género en Andalucía, se desarrollarán iniciativas conjuntas y actuaciones positivas, orientadas al impulso, la promoción y la coordinación de estrategias del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en materia de empleo, prevención de riesgos laborales, orientación profesional, emprendimiento y cultura emprendedora en Andalucía y se proporcionará formación a los equipos técnicos de estos centros directivos, en la aplicación de las claves metodológicas y herramientas para integrar la perspectiva de género en sus procesos de trabajo.

En materia de conciliación hay que destacar que "conciliar" es hacer compatible cuatro espacios: el laboral, el familiar, el doméstico y el personal. Por ello, conciliar va mas allá del reparto de responsabilidades en la esfera familiar, de ahí el desarrollo de estudios y actuaciones encaminadas a avanzar en la conciliación de la vida laboral, doméstica y personal de las mujeres y los hombres, promoviendo y fomentando la educación igualitaria entre mujeres y hombres para alcanzar una mayor corresponsabilidad en el ámbito familiar y visibilizando el valor económico que tiene el trabajo doméstico y el cuidado no retribuido, enfocando su



abordaje desde una perspectiva local y de asentamiento de las mujeres en el territorio, haciendo ese territorio más amable para con ellas desde una visión integral.

ACT.1.3.1 Desarrollo del programa EQUIPA, en materia de planes de igualdad y acoso laboral

Se facilitará el proceso de elaboración de medidas y planes de igualdad en las empresas andaluzas mediante un servicio de asesoramiento en igualdad, fruto de la trayectoria que viene desarrollando el IAM en el fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la gestión de las empresas. Su finalidad es la eliminación de las desigualdades por razón de sexo que sufren las mujeres en el mercado de trabajo, a través de la puesta en marcha de planes de igualdad y protocolos de actuación contra el acoso sexual y por razón de sexo en las empresas, mejorando así las condiciones de trabajo de las mujeres andaluzas. Este servicio está destinado a empresas públicas y privadas, organizaciones y entidades asociativas laborales, consultoras, organismos públicos y ciudadanía en general.

ACT.1.3.2 Subvenciones a Universidades para la diversificación laboral de mujeres profesionales universitarias (programa UNIVERGEM)

Se desarrollará el Programa UNIVERGEM, mediante subvenciones concedidas a las Universidades Públicas de Andalucía, cuya finalidad es promover la empleabilidad y el emprendimiento de las mujeres universitarias, impulsando y facilitando la realización de proyectos profesionales acordes con su cualificación e intereses.

ACT.1.3.3 Elaboración de diagnósticos sobre la igualdad de oportunidades en las empresas a través del desarrollo de programa informático

Se continuará con el desarrollo y potenciación del uso del programa informático de recopilación y análisis de datos como herramienta para la elaboración de diagnósticos sobre la igualdad de oportunidades en las empresas, con el que se pretende no sólo detectar las desigualdades existentes, sino poner a disposición de las empresas los medios necesarios para elaborar sus planes de igualdad. En este sentido, la digitalización necesaria para la confección de protocolos de prevención del acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito laboral, adaptados a la tipología de la empresa que lo demande.

ACT.1.3.4 Sensibilización en la prevención contra el acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito laboral

Del conocimiento que da la experiencia en el ejercicio de dilatadas actuaciones del Instituto Andaluz de la Mujer, se detecta la necesidad de aumentar la sensibilización social en materia de prevención del acoso sexual y por razón de sexo en el mercado de trabajo de Andalucía, así como de ampliar el grado de conocimiento del protocolo marco publicado por la propia Agencia Administrativa de forma que crezca su nivel de uso y aplicación por las empresas públicas y privadas andaluzas, favoreciendo este hecho la innovación tecnológica que supone poner a disposición de la ciudadanía y de las empresas soportes autoeditables del protocolo en atención a las diferentes características de las empresas, así como asesoramiento específico.

ACT.1.3.5 Asesoramiento y defensa legal, procesal y extraprocésal, a mujeres en situaciones de discriminación laboral

Servicio especializado de defensa legal para mujeres en caso de discriminación laboral por razón de sexo, necesario debido a la multitud de situaciones de discriminación laboral que sufren las mujeres. Se trata de



un servicio especializado en género y su defensa procesal y extraprosesal, para disminuir las brechas de empleo por razón de sexo. Se pretende, en última instancia, remover los obstáculos económicos, sociales, territoriales, o de cualquier otro tipo que puedan impedir tener una defensa de sus derechos de calidad para las discriminaciones laborales por razón de sexo, y sin ningún tipo de requisito previo para el acceso a estas prestaciones.

ACT.1.3.6 Actuaciones en materia de conciliación de la vida personal, laboral y familiar

Se fomentará la elaboración e implantación de planes estratégicos de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las entidades locales, para avanzar en la conciliación de la vida laboral, doméstica y personal de las mujeres y los hombres, promoviendo y fomentando la educación igualitaria entre mujeres y hombres para alcanzar una mayor corresponsabilidad en el ámbito familiar y visibilizando el valor económico que tiene el trabajo doméstico y el cuidado no retribuido.

ACT.1.3.7 Acciones positivas en materia de emprendimiento en Andalucía

Se desarrollarán un plan de capacitación en proyectos de igualdad en el empleo, en la empresa y el emprendimiento, dirigido tanto a mujeres que ya tiene su actividad empresarial, como a las emprendedoras, así como actuaciones para implementar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en las políticas públicas en dichas materias. Igualmente se desarrollará el proyecto para actuaciones de intermediación para la eliminación de brechas de género, consistente en actuaciones destinadas a reducir las mayores brechas existentes en materia de empleo y emprendimiento.

ACT.1.3.8 Formación y capacitación del personal técnico para incorporar la perspectiva de género

Se continuarán realizando acciones formativas dirigidas al personal de Andalucía Emprende y Andalucía Orienta, así como a otros agentes implicados en la igualdad efectiva de mujeres y hombres y para la integración de la perspectiva de género en el ámbito empresarial y laboral, así como acciones para la incorporación de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en las políticas públicas, implementando actuaciones para la visualización y eliminación de brechas de género, a fin de conseguir la equiparación de las mujeres a los hombres, en todos los ámbitos de la sociedad andaluza.

Se desarrollará un plan de formación, on-line y semipresencial, sobre incorporación de la igualdad de oportunidades en la actividad de orientación laboral, procesos de acompañamiento al emprendimiento, en la gestión de recursos humanos en la empresas y en la planificación de entidades locales.

OO.1.4 Fomentar la participación social, política, cultural y económica de las mujeres

La promoción de la participación de las mujeres y hombres en las actividades sociales, políticas, económicas y culturales que se desarrollen en la Comunidad Autónoma de Andalucía, es un objetivo que responde al mandato del artículo 56 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, donde se señala que serán las Administraciones Públicas Andaluzas quienes la promoverán. El asociacionismo femenino no solo promueve el empoderamiento, sino, además, la sororidad, definida como la relación de hermandad y solidaridad entre las mujeres para crear redes de apoyo que empujen cambios sociales para lograr la igualdad. Por ello, el impulso del movimiento asociativo de mujeres en Andalucía ha sido una de las acciones prioritarias del Instituto Andaluz de la Mujer desde su creación, observándose un importante crecimiento de las mismas a lo largo de la vida de esta Agencia Administrativa.

Un apoyo importante al desarrollo de este objetivo es el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, que se configura como un órgano colegiado de participación de las organizaciones de mujeres en las políticas de igualdad de género de la Junta de Andalucía, que tiene entre sus funciones el canalizar las propuestas y



aportaciones del movimiento asociativo en relación con las políticas autonómicas de igualdad de género, velar por el incremento de la participación de las mujeres en los procesos públicos y privados de toma de decisiones, prestar asesoramiento a la Administración y promover la difusión de los valores de la igualdad entre la sociedad andaluza.

ACT.1.4.1 Subvenciones para asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos

La potenciación del asociacionismo de mujeres ha sido un objetivo prioritario del Instituto Andaluz de la Mujer desde su creación, a través del Programa Asocia, con el objetivo de impulsar la participación de las asociaciones de mujeres en el cambio social, el disfrute de derechos y la asunción de responsabilidades como sociedad civil, ya que éstas constituyen la representación más legítima de la ciudadanía de las mujeres. En esta línea se seguirán convocando las subvenciones para asociaciones y federaciones de mujeres, para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género.

ACT.1.4.2 Formación para mujeres asociadas

El Programa Asocia tiene como finalidad, además, configurar la participación de las mujeres en los espacios políticos, consultivos y decisorios, así como en los diferentes ámbitos de la sociedad a través de las entidades en las que se integran y que las representan. Para ello, se realizarán actuaciones de carácter capacitador y generador de espacios de intercambio, como son la celebración de seminarios y encuentros de mujeres asociadas en cada una de las ocho provincias andaluzas.

ACT.1.4.3 Actuaciones del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres

El Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres se configura como un órgano colegiado de participación de las organizaciones de mujeres en las políticas de igualdad de género de la Junta de Andalucía. Entre sus funciones está canalizar las propuestas y aportaciones del movimiento asociativo en relación con las políticas autonómicas de igualdad de género, velar por el incremento de la participación de las mujeres en los procesos públicos y privados de toma de decisiones, prestar asesoramiento a la Administración y promover la difusión de los valores de la igualdad entre la sociedad andaluza.

ACT.1.4.4 Actos conmemorativos con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres

Se continuará celebrando la campaña divulgativa con motivo de la celebración del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, con el fin de sensibilizar e informar sobre la desigualdad de las mujeres en distintos ámbitos de la sociedad, así como se celebrarán otros actos y actuaciones con la misma finalidad.

ACT.1.4.5 Convocatoria de los Premios Meridiana

Con motivo de la celebración del 8 de marzo, se continuarán concediendo los Premios Meridiana, como reconocimiento público a la labor desarrollada por personas, colectivos, entidades o instituciones que hayan contribuido y destacado en la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

OO.1.5 Ofrecer información y atención general para las mujeres de forma preventiva o en situación de discriminación por razón de género



Este objetivo operativo tiene como finalidad desarrollar medios de atención e información a las mujeres. Así, el Instituto Andaluz de la Mujer presta estos servicios mediante el servicio de atención telefónica a las mujeres (línea 900), el amplio fondo documental del Centro de Documentación María Zambrano, por los Centros Provinciales y por la propia web del Instituto Andaluz de la Mujer, así como a través de los Centros Municipales de Información a la Mujer, establecidos en las entidades locales.

Se va a continuar con la elaboración y difusión de unas publicaciones periódicas destinadas a mejorar la información y el conocimiento de la salud de las mujeres, a fin de superar los principales problemas y percepciones sobre esta materia que se han detectado en la sociedad andaluza.

ACT.1.5.1 Convocatoria anual de subvenciones a Corporaciones Locales para cofinanciar los CMIM

Desde la creación del Instituto Andaluz de la Mujer, se puso en marcha una red de servicios a nivel territorial, articulado a través de las entidades locales andaluzas, denominados Centros Municipales de Información a la Mujer (CMIM), ubicados en municipios y en entidades supramunicipales (mancomunidades, consorcios, etc.), desde los que se articula una intervención global dirigida a mujeres, ofreciendo información, atención y asesoramiento en políticas de igualdad y fomento de la participación. Además, se realizan programas específicos de desarrollo personal y asesoramiento jurídico. Asimismo, en el ámbito municipal, son el primer nivel de atención a las víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos, y la coordinación para la protección integral de las mismas. Esta Agencia Administrativa convoca anualmente subvenciones destinadas a cofinanciar sus gastos de personal y recursos humanos.

ACT.1.5.2 Mantenimiento del Área de información y atención a las mujeres de los Centros Provinciales de Atención a las Mujeres

Los Centros Provinciales de la Mujer en cada una de las ocho provincias andaluzas, son los órganos encargados de la información y atención directa a las mujeres, así de la organización y desarrollo de las distintas actividades en los ámbitos psicológicos, sociales, culturales, etc.

ACT.1.5.3 Servicio de atención telefónica a las mujeres (línea 900 200 999)

Servicio de atención directa a mujeres ofrecido en el teléfono 900 200 999, especialmente en situación de riesgo por violencia de género, atendiendo, asesorando e informando sobre los diversos recursos y servicios existentes a disposición de las mujeres andaluzas. Este servicio telefónico es gratuito y permanente, disponible durante las 24 horas del día, los 365 días del año, actuando en coordinación con los servicios prestados por las líneas 016 y 112..

ACT.1.5.4 Centro de documentación María Zambrano

Creado en el año 1990, está especializado en mujer y género, abierto desde sus inicios al público en general, con muchos de sus servicios accesibles desde Internet y redes sociales. Se continuará dotando y ampliando sus fondos documentales.

ACT.1.5.5 Publicación periódica sobre hábitos saludables de las mujeres.

El Instituto Andaluz de la Mujer comenzó en el año 2019 a editar una serie de publicaciones periódicas denominadas "Serie Salud", dedicadas a temáticas de salud, de tipo divulgativo, con lenguaje sensible al género y asequible a la población general, y dirigida a mujeres de todas las edades. La elaboración de la publicación se realiza mediante encomienda de gestión por la Escuela Andaluza de Salud Pública.

ACT.1.5.6 Mantenimiento y actualización de la página web del IAM



La página web del Instituto Andaluz de la Mujer se mantiene como un instrumento de interacción con la ciudadanía y como medio de difusión de las actividades del IAM.

ACT.1.5.7 Coordinación general de las estadísticas vinculadas a la gestión del IAM

El Instituto Andaluz de la Mujer, en el ejercicio de sus competencias, produce una gran cantidad de datos y variables que es necesario mantener mediante la recopilación y tratamiento actualizado de la información, por lo que se hace necesario disponer de una unidad de estadística en constante actualización. Para ello, se seguirá disponiendo de una asistencia técnica para el tratamiento y explotación de los datos generados por la propia actividad del IAM.

OO.1.6 Fomentar la erradicación de la publicidad sexista

A través de este objetivo, se realiza un seguimiento del tratamiento informativo de la mujer y su trato igualitario, pues los medios de comunicación aún tienden a mantener modelos obsoletos, alejados de la realidad social andaluza, en cuanto al tratamiento de la información relativa a la imagen de la mujer y a la violencia de género.

ACT.1.6.1 Observatorio de la publicidad no sexista

El Observatorio de la Publicidad no Sexista tiene como finalidad analizar, el lenguaje, los contenidos y las imágenes utilizadas en los medios de comunicación y en las campañas publicitarias, a fin de evitar el tratamiento sexista de la imagen de las mujeres en los medios de comunicación, así como promover imágenes de diversidad de mujeres. Este Observatorio además, continuará y avanzará en la elaboración de códigos de buenas prácticas en los medios de comunicación y agencias de publicidad, y tramitará las quejas de la ciudadanía sobre aquellos contenidos que atenten contra la dignidad de la mujer.



PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Patronato de la Alhambra y Generalife, creado como Organismo Autónomo de carácter administrativo por el artículo 29 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1986, asumió todas las funciones relacionadas con el conjunto monumental que fueron transferidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 864/1984, de 29 de febrero. En desarrollo de dicha previsión legal se dictó el Decreto 59/1986, de 19 de marzo, por la que se aprueban sus Estatutos, norma con la que se rige en la actualidad. Bajo este marco, el Patronato de la Alhambra y Generalife tiene encomendadas todas las funciones relativas a la custodia, conservación y administración de la Alhambra, Generalife, Palacio de Carlos V y de todas sus edificaciones, bosques, jardines, cultivos y terrenos pertenecientes a la Alhambra y su recinto, y al Generalife y sus anexos, que se han de realizar en base a criterios acordes con su carácter monumental.

Posteriormente, la entrada en vigor de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, (BOJA núm 215, de 31 de octubre de 2007), determina en sus apartados 1 y 2 de la disposición transitoria única, la necesidad de adecuar los organismos autónomos existentes en el momento de entrada en vigor de la misma, al régimen de las agencias administrativas previsto en la citada ley.

Esta adaptación deberá llevarse a cabo con carácter general por Derecho, salvo cuando se incorporen peculiaridades respecto al régimen general, en cuyo caso la adecuación se producirá por Ley. De conformidad con dicha previsión legal, en virtud de lo previsto en el artículo 1 del Decreto 216/2011, de 28 de junio, por el que se adecúan diversos organismos autónomos las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el organismo autónomo "Patronato de la Alhambra y Generalife" pasó a tener la condición de Agencia Administrativa.

El Patronato de la Alhambra y Generalife tiene como última finalidad la conservación y difusión del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife, rigiéndose por sus Estatutos de 19 de marzo de 1985 y por el Plan Director de la Alhambra ampliado en su vigencia hasta el año 2020, como documento de planificación estratégica para la gestión del conjunto monumental a medio y largo plazo; para lo que gestiona el programa presupuestario "45F Tutela del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife". Y para poder llevar a cabo estos objetivos, se instrumenta presupuestariamente para el ejercicio 2021 la sección presupuestaria 1831 "Patronato de la Alhambra y Generalife".

1.2 Estructura de la sección

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 y siguientes del Decreto 59/1986, de 19 de marzo, por el que se aprueban los estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife (BOJA número 30, de 10 de abril de 1986), son órganos del Patronato los siguientes:

1. Órganos directivos y ejecutivos:

- a) El Pleno del Patronato de la Alhambra y Generalife: máximo órgano representativo y rector del mismo.
- b) La Comisión Permanente: órgano encargado de supervisar, controlar y seguir la aplicación de los acuerdos adoptados por el Pleno del Patronato de la Alhambra y Generalife.
- c) La Dirección del Patronato de la Alhambra y Generalife: órgano ejecutivo y de gestión del Patronato. Constituye la organización administrativa integrada por el Director y las distintas unidades necesarias para su funcionamiento.

2. Órgano consultivo y de asesoramiento: La Comisión Técnica de la Alhambra y Generalife.

La Comisión Técnica de la Alhambra y Generalife es el órgano consultivo del Patronato, en las materias de su competencia.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El Plan Director de la Alhambra y el Generalife es el documento de planificación estratégica para la gestión del Conjunto Monumental a corto y medio plazo, elaborado por cuarenta expertos, en el que se recogen 154 medidas organizadas en torno a cuatro ejes estratégicos:



PRESERVACIÓN

Se plantea de forma integral la tutela del Monumento desde un enfoque territorial, que supera anteriores consideraciones que iban desde lo histórico-artístico a lo ambiental, con una relación innovadora de la conservación, uso y puesta en valor que permite el equilibrio de las condiciones materiales y funcionales acrecentando sus valores monumentales, culturales y simbólicos.

PAISAJE CULTURAL

El paisaje, como síntesis de las características de un determinado medio físico y de la acción humana sobre él a lo largo del tiempo, es un producto cultural que refleja las cualidades de la red de interacciones que se establecen entre las sociedades y el medio. La Alhambra es considerada como un paisaje cultural de alto valor patrimonial que debe ser atendido con carácter preferente en la gestión del Monumento de acuerdo con las directrices emanadas de la Convención Europea del Paisaje (2000).

SOSTENIBILIDAD

La Alhambra es un Monumento con vida, un lugar que se ha caracterizado por acoger usos y actividades a lo largo del tiempo. Los conflictos también han estado presentes en ella, precisamente por su explotación como recurso económico vinculado al desarrollo turístico. Actualmente se invoca la sostenibilidad como una cualidad asociada indefectiblemente al desarrollo económico y social, en aquellos procesos de aprovechamiento compatibles con la memoria y los valores del bien cultural. El uso turístico destaca de forma preeminente en este contexto y se convierte en uno de los retos más importantes para la gestión de la Alhambra en los próximos años.

SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO

En la sociedad de comienzos del siglo XXI la comunicación y el intercambio de conocimiento y actividades se entienden como indispensables en las estrategias relacionadas con el papel de las instituciones y el patrimonio cultural, y son precisamente las nuevas tecnologías las que brindan una plataforma excelente para apoyar este tipo de relaciones en las que la investigación, transferencia, difusión especializada y divulgación se convierten en temáticas de especial interés de la Alhambra y el Generalife.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Conservar y Preservar el Monumento a todos los niveles (patrimonial, paisajístico-ambiental y cultural)

Se plantea de forma integral la tutela del Monumento desde un enfoque territorial, que permita el equilibrio de las condiciones materiales y funcionales del Monumento y su entorno, para ello se priorizarán actuaciones e intervenciones de conservación preventiva que redunden en la promoción y difusión del legado histórico y cultural que representa.

OE.2 Realizar una gestión orientada a la Sostenibilidad con un enfoque integral

Actualmente el Patronato de la Alhambra y Generalife invoca la sostenibilidad como una cualidad asociada indefectiblemente a la gestión y conservación del Monumento y al desarrollo económico y social. Este concepto está íntimamente ligado a la igualdad, especialmente a la igualdad de género. Del mismo modo la gestión se enfoca a la modernización del monumento de forma que permita la interacción con la ciudadanía de una forma segura e integral. La diversificación de oferta y compatibilidad de productos turísticos permitirán al Monumento incrementar los ingresos anualmente y financiar con ello intervenciones de conservación y protección.

OE.3 Conservar y Preservar la Fundación Rodríguez-Acosta

Tras la conversión de la Fundación Rodríguez-Acosta en Fundación del Sector Público Andaluz adscrita al Patronato de la Alhambra y Generalife, se plantea la tutela de dicha fundación desde un enfoque integral que permita el desarrollo de los fines fundacionales que le son propios.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO



4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Teniendo en cuenta la naturaleza de las competencias, organización y actividades que lleva a cabo el Patronato de la Alhambra y Generalife, el gasto se estructura en:

Operaciones corrientes, en las que se incluyen los siguientes gastos: Gastos de personal (Capítulo I) suponiendo anualmente más de un 40% del presupuesto, siendo consecuencia ello del volumen de personal tanto funcionario como personal laboral necesario para poder llevar a cabo las tareas de gestión y administración, como la tareas y actividades de apertura, cierre y mantenimiento del Monumento, indispensables para su puesta a disposición de la ciudadanía 363 días al año. Asimismo existe una partida de Gastos Corrientes en bienes y servicios destinados fundamentalmente a los contratos necesarios para llevar a cabo la gestión del Patronato, acopio de suministros y prestar servicios especializados a los más de dos millones de visitantes anuales. Por último dentro de esta estructura de gasto se encuentran las transferencias corrientes a cargo del Capítulo IV a través de las cuales se desarrollan acuerdos de colaboración que permiten desarrollar proyectos culturales, de investigación y formativos con diferentes instituciones.

Operaciones de Capital: Dentro de éste tipo de operaciones cabe destacar el gasto destinado a Inversiones Reales (Capítulo VI), que fundamentalmente recoge los gastos de conservación, protección y restauración del Conjunto Monumental y bienes adscritos, así como los gastos destinados a la investigación, difusión y promoción de los valores culturales del Patronato de la Alhambra y Generalife (exposiciones, talleres, actividades culturales, etc.).

Otras operaciones de capital son las que suponen transferencias del Capítulo VII, en las que se prevé la intervención para la restauración, conservación y adecuación de edificios históricos de alto valor patrimonial en el centro histórico de la Ciudad de Granada y los barrios de Albaicín y Sacromonte, en colaboración con el Ayuntamiento de Granada.

Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	13.664.971	45,9
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	8.516.800	28,6
3 GASTOS FINANCIEROS	8.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	717.200	2,4
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	22.906.971	76,9
6 INVERSIONES REALES	6.090.000	20,4
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	798.500	2,7
Operaciones de Capital	6.888.500	23,1
OPERACIONES NO FINANCIERAS	29.795.471	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	29.795.471	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En este apartado podemos destacar el gasto en seguridad y vigilancia que se lleva a cabo desde el Patronato de la Alhambra y Generalife, desarrollando el Plan de Seguridad Integral no solo limitado al Monumento y sus visitantes, sino también a los bienes del Proyecto Dobra de Oro.

También se debe señalar el esfuerzo anual que supone el contrato de limpieza de espacios interiores, sobre todo en las circunstancias derivadas por la COVID 19.



Por otro lado, es importante reseñar el esfuerzo económico empleado en los gastos de inversión, con el objeto de mantener, restaurar y mejorar el Conjunto Monumental y sus bienes adscritos.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Entre las principales novedades debemos señalar la disminución en el presupuesto de gastos, derivado de una posible caída en los ingresos, basado en el principio presupuestario de prudencia que se ha tenido en cuenta a la hora de elaborar los mismos teniendo presente las circunstancias derivadas de la COVID 19.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El Patronato de la Alhambra y Generalife, sección presupuestaria 1831, gestiona el programa presupuestario “45F Tutela del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife” para la consecución de sus objetivos.

Programa	2021	%
45F TUTELA CONJUNTO MONUMENTAL ALHAMBRA Y GENERALIFE	29.795.471	100,0
TOTAL	29.795.471	100,0

PROGRAMA 45F- TUTELA CONJUNTO MONUMENTAL ALHAMBRA Y GENERALIFE

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El presupuesto del Patronato de la Alhambra y Generalife se sustenta en la obtención de sus propios ingresos, fundamentalmente los procedentes de la venta de entradas al Recinto Monumental, así como aquellos que derivan de diferentes concesiones administrativas.

En este sentido y para el ejercicio 2021 se espera una disminución en el volumen de ingresos, principalmente en el primer tercio del ejercicio, debido a la evolución de la pandemia provocada por la COVID 19, produciéndose una estabilización en la ocupación del Monumento conforme vaya estabilizándose la situación, y por otro lado por la conversión de los ingresos derivados de concesiones administrativas en cánones fijos que permiten tener una previsión real y exacta de los ingresos por estos conceptos, siendo ambos los dos principales conceptos por los que el Monumento obtiene los ingresos anuales.

El presupuesto 2021, dentro del marco del Plan Director de la Alhambra y Generalife, debe ayudar a la Agencia a dar respuesta a las oportunidades de mejora y retos actuales que afronta el Monumento, entre ellos poder realizar una gestión sostenible del mismo equilibrando la oferta de visitas con la demanda existente en el sector turístico de forma más igualitaria y transparente, fomentar el empleo público de calidad e igualdad, gestionar eficientemente los recursos propios, seguir siendo un referente en conservación y restauración del patrimonio, desarrollar una gestión ambiental completa, preservando el medio ambiente, mejorando el paisaje y conservando la flora y fauna autóctonas y mantener servicios de calidad para la ciudadanía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Conservar y Preservar el Monumento a todos los niveles (patrimonial, paisajístico-ambiental y cultural)

OO.1.1 Conservar, Restaurar y Mantener los diferentes espacios arquitectónicos e históricos del



Conjunto Monumental.

Con este objetivo operativo se busca la Conservación, Restauración y Mantenimiento de los diferentes espacios arquitectónicos e históricos del Conjunto Monumental. Por ello, se programan tanto labores preventivas generales (planes de mantenimiento por Departamentos y Servicios Técnicos) como correctivas específicas (restauración de cubiertas Palacios Nazaríes, intervención en Puerta Bib-Rambla...).

ACT.1.1.1 Realización de actuaciones arqueológicas

Realización de actuaciones arqueológicas, así como líneas de actuación previstas en el Plan de Arqueología de la Alhambra, la cual indica la realización de al menos una intervención (baños de la Alcazaba) dentro del conjunto amurallado.

ACT.1.1.2 Realización de obras de restauración, conservación y mantenimiento

Realización de obras de restauración, conservación y mantenimiento, que además pongan en valor nuevos espacios de alto valor patrimonial (P Ej Torres Bermejas, el Maristán, etc.), no solo en el entorno monumental sino también en los barrios del Albaicín y Sacromonte.

OO.1.2 Gestionar ambiental y paisajísticamente tanto el Monumento como su entorno.

Con este objetivo operativo buscamos una mejora integral en la gestión ambiental y paisajística tanto del monumento como de su entorno. Para ello, se incluirán acciones adicionales a las preventivas de restauración de jardines históricos y la apertura de nuevos itinerarios. También se realizarán actuaciones para ganar eficacia y eficiencia en el desarrollo de los trabajos.

ACT.1.2.1 Restauración de jardines históricos y la apertura de nuevos itinerarios

El monumento también es gestionado desde un punto de vista ambiental y paisajístico, con la restauración de jardines histórico situados dentro del Conjunto Amurallado (Jardines Casa Ángel Barrios), o la apertura de dos nuevos itinerarios por senderos, caminos históricos y veredas situados en los alrededores y que forman parte del patrimonio de la Alhambra.

ACT.1.2.2 Mejora del desempeño ambiental y eficiencia energética

Para la mejora del desempeño ambiental, el Monumento implantará o se adherirá a sistemas y modelos de gestión ambiental, tanto de desempeño como de seguimiento y medición de aspectos ambientales y riesgos, que permitan la mejora progresiva en esta materia.

OE.2 Realizar una gestión orientada a la Sostenibilidad con un enfoque integral

OO.2.1 Establecer principios de gestión sostenible del Monumento

Consistente en establecer principios de gestión sostenible del Monumento, a través de la materialización de Planes de Mejora e Igualdad en la gestión de aforos dentro de los espacios vulnerables del monumento (Ej: Palacios Nazaríes), e incluyendo nuevos productos adecuándolos a los principios de la sostenibilidad.

ACT.2.1.1 Estudios y análisis de datos de Gestión y visitas

Para poder desarrollar el objetivo en el que se encuentra enmarcada esta actividad es necesario que los



sistemas y prácticas de gestión implantadas estén sujetos a seguimiento que faciliten la toma de decisiones. Para ello se establecerán procedimientos de trabajo para el análisis continuo de los datos y de las vías de mejora en su gestión y en las tomas de decisiones asociadas.

ACT.2.1.2 Diversificación de oferta y productos

El patronato prevé, para la anualidad 2021, mantener el compromiso de analizar, mejorar y crear nuevos productos que permitan diversificar la oferta del Monumento, sin exceder los aforos de vista en los espacios tradicionalmente visitables, bien con visitas a espacios no sobrecargados fuera del conjunto monumental o con actividades culturales diversas

OO.2.2 Garantizar un adecuado control de accesos, seguridad y confortabilidad

Con este objetivo operativo se busca el garantizar un adecuado control de accesos, seguridad y confortabilidad en el Conjunto Monumental y a sus visitantes. Para ello, se ejecutará un Plan de Seguridad integral del monumento y de otros bienes como la Dobra de Oro (Corral del Carbón, Bañuelo, Casa Horno de Oro, Palacio de Dar-al-Horra)

ACT.2.2.1 Mejora de la accesibilidad y seguridad del monumento.

Mejora de la accesibilidad complementando ésta con medidas de seguridad en los accesos y zonas interiores del Monumento. Entre estas medidas se encuentran las de analizar nuevas vías accesibilidad y sus correspondientes necesidades de sistemas de seguridad, control de accesos y videovigilancia.

OO.2.3 Incorporar el Monumento a la sociedad de la información y del conocimiento.

Incorporación del Monumento a la sociedad de la información y del conocimiento mediante la implantación de sistemas de inteligencia artificial, como dispositivos automatizados o asistentes virtuales, y de una oficina virtual completa.

ACT.2.3.1 Comunicación en Redes e implantación de la administración electrónica

Desarrollo de la implantación de la administración electrónica y continua actualización dentro de los nuevos procesos integrados, así como mantener una continuidad en los contenidos publicados en la sección noticias de la web del Patronato.

ACT.2.3.2 Gestión de proyectos expositivos y actividades culturales

Gestión de proyectos expositivos y actividades culturales a lo largo de todo el año, de forma que siempre se complemente la oferta de visita pública. Entre las diferentes tareas se encuentra la búsqueda de proyectos de interés cultural, su diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación de resultados. La prioridad serán las actividades de carácter formativo.

ACT.2.3.3 Mantenimiento de una línea editorial

Mantenimiento y mejora de una línea editorial especializada y propia

OE.3 Conservar y Preservar la Fundación Rodríguez-Acosta



OO.3.1 Aportar la financiación para materializar las actuaciones de la Fundación Rodríguez-Acosta

Con este objetivo el Patronato pretende contribuir al alcance de determinados objetivos específicos de la Fundación Rodríguez-Acosta como por ejemplo, la conservación de sus valores culturales y patrimoniales, pero también para el reconocimiento de su historia y patrimonio por los habitantes de Granada y visitantes, y su inclusión dentro del itinerario turístico y cultural dentro de la ciudad de Granada.

ACT.3.1.1 Seguimiento de los programas de visita pública y programas educativos de la Fundación Rodríguez-Acosta

Con éste se pretende obtener una ejecución positiva de los programas planificados al inicio del ejercicio



CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo es una Agencia Administrativa de la Junta de Andalucía, dependiente de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, a través de la Secretaría General de Patrimonio Cultural, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera para el cumplimiento de sus fines, así como para la gestión de su patrimonio y de los fondos que se le asignen.

Su finalidad primordial es la de aglutinar y potenciar las actividades de fomento, conservación, investigación y difusión de todas las áreas vinculadas con el arte contemporáneo en sus múltiples manifestaciones.

Su régimen jurídico se encuentra en la Ley 2/1990, de 2 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el Decreto 138/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura (BOJA nº 71, de 14 de abril de 2010); en el Decreto 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA nº 88, de 7 de mayo); en el Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura (BOJA nº 136, de 15 de julio), en el Decreto 68/2018, de 20 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (BOJA nº 59/2018 de 26 de marzo) y en el Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico (BOJA nº 31/2019, de 14 de febrero).

1.2 Estructura de la sección

De conformidad con el artículo 25.3 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo se estructurará en los siguientes órganos:

- * La Dirección.
- * La Comisión Técnica, órgano consultivo y de asesoramiento

De la Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo dependerán las siguientes áreas:

- * Área de Creación Contemporánea, con sede en Córdoba.
- * Área de Arte Contemporáneo, con sede en Sevilla.
- * Área de Administración, con sede en Sevilla.
- * Área de Conservación, con sede en Sevilla.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

En el Plan Estratégico para la Cultura de Andalucía y el Acuerdo de 10 de julio de 2018 del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico de Bienes Culturales y Museos de Andalucía se describen los aspectos más relevantes orientados a instituciones museísticas, en esa línea esta sección presupuestaria en cumplimiento de sus fines se plantea alcanzar los siguientes objetivos:

- * Mejorar la Colección permanente de arte contemporáneo
- * Promover una presencia más equilibrada de las mujeres en el ámbito del arte contemporáneo.
- * Fomentar el arte y la creación contemporánea en Andalucía.
- * Optimizar la organización institucional y adecuar las sedes e inmuebles adscritos al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo

Las líneas estratégicas del citado Acuerdo abordan los diferentes campos que constituyen la tutela de los bienes culturales y la gestión de las instituciones museísticas. Entre ellos, la potenciación de las actuaciones que integren las distintas facetas de la tutela, la protección, conservación, social y gestión de las instituciones museísticas.



3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar la Colección permanente de arte contemporáneo

Una de las principales funciones que tiene asignadas el CAAC, recogidas en sus Estatutos, es la de la constitución de una Colección permanente de arte contemporáneo, así como la conservación de los fondos artísticos y su restauración cuando fuere necesario.

Esta Colección se ha ido conformando a lo largo de sus 30 años de vida, siendo la única Colección de un museo andaluz con una manifiesta proyección internacional y donde están representados los autores mas significativos vinculados a nuestra Comunidad.

No obstante en la misma sigue habiendo una predominante presencia masculina, pues la colección fundacional se compone de los fondos procedentes del antiguo Museo de Arte Contemporáneo de Sevilla (1970-1997), a los que se continuaron añadiendo piezas tras la creación del CAAC en 1990. la colección de esos primeros años está fundamentalmente formada por hombres, muy pocas mujeres tenían acceso a las exposiciones y la colección del CAAC y aunque hace más de 10 años que se intenta corregir esa tendencia, aún queda mucho trabajo por hacer en este sentido.

Es por ello que dentro de este objetivo este Centro se plantea para el ejercicio 2021 y siguientes conseguir que los recursos destinados a adquisiciones, donaciones y depósitos, orientados a la mejora de la Colección, además de ser suficientes para que ésta se constituya en referente de calidad en su ámbito, comparable con otras colecciones de instituciones de rango internacional contribuyan, en la medida de lo posible, a disminuir la brecha de género aún existente en cuanto a la representación de mujeres artistas en las obras de arte de la Colección.

OE.2 Promover una presencia más equilibrada entre mujeres y hombres en el ámbito del arte contemporáneo

Dentro del programa presupuestario 45G, Promoción y Fomento del Arte Contemporáneo, el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo continúa prestando una atención especial a la política de género en el desarrollo de todas las actuaciones previstas.

De un análisis de la situación actual de la mujer en el arte contemporáneo se constata que las mujeres son mayoría entre los públicos de arte y también entre los profesionales encargados de la producción, gestión, distribución y difusión de lo artístico, pero sin embargo, la presencia de las artistas en exposiciones, en premios y consecuentemente en el mercado, es notablemente menor.

En los últimos años, consciente de esta situación, el CAAC ha iniciado un programa de actividades y medidas, entre las que destacan significativamente las exposiciones y adquisiciones, enfocadas a visibilizar la actividad de las artistas mujeres, nacionales e internacionales, favorecer los proyectos de comisarias e investigadoras, incidir la perspectiva de género a través de la producción artística e intelectual y apoyar a las asociaciones de artistas visuales y de otra índole. La programación de exposiciones del CAAC es paritaria y las adquisiciones se realizan de forma paritaria. Por otra parte, el CAAC presta apoyo y difusión a las actividades de asociaciones o entidades destinadas a la difusión de la actividad artística o intelectual de las mujeres (por ejemplo, Mujeres en las Artes Visuales). El C3A realiza igualmente toda su programación de forma paritaria: exposiciones, cursos, residencias de producción y comisariados entre otras.

OE.3 Fomentar y difundir el arte y la creación contemporánea en Andalucía

Para la consecución del objetivo estratégico de fomento y difusión del arte y la creación contemporánea, se potenciará tanto en 2021 como en ejercicios futuros el uso cultural y social de la institución, el desarrollo de líneas de formación artística, la investigación en materia de arte contemporáneo y la realización de actividades creativas y experimentales, así como el desarrollo de exposiciones temporales de arte contemporáneo y, con carácter general, la difusión del mismo.



Igualmente se potenciarán las vías de estímulo en el ámbito de la creación y el debate multidisciplinar, así como la colaboración con otras entidades culturales mediante la itinerancia de producciones propias y coproducciones y el conocimiento de la Colección del CAAC.

Se estimulará la creación de asociaciones orientadas al fomento del arte contemporáneo entre los agentes culturales.

Se continuará con las líneas de trabajo para mantener una biblioteca especializada en arte contemporáneo y se trabajará para la futura creación de una biblioteca especializada en la sede del C3A.

OE.4 Optimizar la organización institucional y administrativa y adecuar las sedes e inmuebles adscritos al CAAC

Mediante este objetivo estratégico se pretende en el ejercicio 2021 y siguientes optimizar al máximo los recursos disponibles y mejorar en lo posible la eficiencia y eficacia del servicio público ofrecido al objeto de incrementar el grado de satisfacción de los ciudadanos, así como la adecuación y conservación de las sedes e inmuebles adscritos al CAAC.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Teniendo en cuenta la naturaleza de las competencias, organización y actividades que lleva a cabo esta sección presupuestaria el gasto se estructura en :

.- Operaciones corrientes en las que se incluyen los créditos asignados para los gastos de personal adscritos a las distintas sedes del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo y los gastos corrientes en bienes y servicios destinados principalmente a los contratos necesarios para llevar a cabo la gestión del mismo.

.- El capítulo de inversiones incluye los gastos derivados de la programación aprobada por la Comisión Técnica, adquisiciones de obras de arte, exposiciones, talleres, conciertos, cursos y otras actividades, así como las obras de mantenimiento de las instalaciones técnicas y mejora y conservación de los bienes de patrimonio histórico y edificios y otras construcciones adscritas al CAAC y en particular para el ejercicio 2021 las de rehabilitación y conservación del Pabellón del Siglo XV.

.- En cuanto al capítulo 7 de transferencias de capital, comprende una línea de subvenciones destinadas a proyectos de creación artística a desarrollar dentro de los espacios habilitados en el ya citado Centro de Creación Contemporánea de Andalucía en Córdoba.



Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	2.779.018	27,3
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	1.958.700	19,2
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	4.737.718	46,5
6 INVERSIONES REALES	5.371.689	52,7
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	85.000	0,8
Operaciones de Capital	5.456.689	53,5
OPERACIONES NO FINANCIERAS	10.194.407	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	10.194.407	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En el ejercicio presupuestario 2021 se prevé un mayor gasto en el capítulo 6 de inversiones debido principalmente al incremento que supone la partida de Fondos Europeos, Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 destinada a la rehabilitación del Pabellón del Siglo XV. Asimismo en este capítulo se incluyen todos los gastos materiales y recursos humanos necesarios para llevar a cabo el programa de exposiciones y diversas actividades gestionadas tales como, conciertos, festivales ciclos de música, programa educativo, etc., así como para la adquisición de obras de arte para la Colección permanente, obras de mantenimiento de las instalaciones técnicas y mejora y conservación de los bienes de patrimonio histórico y edificios y otras construcciones adscritas al CAAC.

En cuanto a los créditos de operaciones corrientes, el capítulo 1 destinado a gastos de personal y capítulo 2 gastos corrientes en bienes y servicios, tanto los gastos de estructura entre los que se encuentran los contratos necesarios para el mantenimiento de Zonas Verdes, Mantenimiento de sistemas informáticos, Mantenimiento de Edificios y climatización, Contrato de Limpieza y Contrato de Seguridad y los de suministro de luz y agua que por el tamaño y características de los edificios que componen las sedes tanto en Sevilla como en Córdoba, suponen un elevado coste. Los gastos operativos necesarios para el programa anual de conferencias, cursos, seminarios, a veces en diálogo con las exposiciones del centro, con las residencias artísticas o de otros temas que ayuden al público a conocer y comprender el arte contemporáneo en todas sus facetas y la coordinación del mantenimiento de las instalaciones a través de una asistencia técnica de apoyo a las mismas, así como azafatas de orientación al público en general y en las salas de exposiciones y la de dirección artística del Centro de Creación Contemporánea de Andalucía (C3A).

Por último el capítulo 7 de transferencias de capital destinado a una línea de subvenciones para proyectos de creación artística a desarrollar en el C3A de Córdoba.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

El Decreto 68/2018, de 20 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, encomienda a éste la gestión del inmueble denominado Pabellón del Siglo XV siendo hasta entonces un activo de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, actual Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Tras la licitación en el ejercicio 2019 del proyecto básico de estudio de las estructuras, necesario por su falta de uso y habitación desde acabada la Exposición Universal de 1992, en 2021 se continuarán con las actuaciones necesarias de rehabilitación y conservación del citado edificio.



Con esta operación se pretende, por una parte, rehabilitar el Pabellón del Siglo XV, que se encuentra incluido en el entorno de la Cartuja de Santa María de las Cuevas, en Sevilla, declarada Bien de Interés Cultural con la finalidad de garantizar su conservación, protección y puesta a disposición de la ciudadanía, y, por otra dotar a la Centro Andaluz de Arte Contemporáneo de un espacio que garantice la protección, conservación y custodia de su Patrimonio Artístico, así como del acceso al mismo de todas las personas interesadas y de la ciudadanía en general.

Asimismo en el ejercicio 2021 se continuarán con el proceso destinado a cambiar las losas de las cubiertas del claustro por tejas planas, debido a un problema de deslizamiento de los paños a dos y a un agua, así como con las actuaciones de consolidación de la puesta en funcionamiento del Centro de Creación Contemporánea de Andalucía (C3A) y la creación de una biblioteca especializada en dicha sede.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Dado que el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo gestiona únicamente el programa presupuestario 45 G Promoción y Fomento del arte contemporáneo, los importes asignados al mismo suponen el 100% del presupuesto de la sección.

Programa	2021	%
45G PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL ARTE CONTEMPORÁNEO	10.194.407	100,0
TOTAL	10.194.407	100,0

PROGRAMA 45G- PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL ARTE CONTEMPORÁNEO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El impacto de la pandemia producida por el COVID-19 en el sector cultural, y especialmente en el tejido del arte contemporáneo, ha sido enorme y se prevé que las consecuencias profundamente negativas en relación con la actividad productiva, el empleo y el turismo continúen durante 2021. Ante esta situación de emergencia, que afecta al arte vivo, se hace imprescindible la acción del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo para apoyar al sector mediante una labor dinamizadora. Por un lado es necesario mantener la programación comprometida para no hundir más aún el empleo tanto de los artistas, como de otros trabajadores especializados y empresas auxiliares, al mismo tiempo que se oferta a la ciudadanía una programación de calidad, lo que también colabora a la progresiva recuperación de la normalidad, favoreciendo el turismo cultural, tan importante en Andalucía. Por otro lado, se hace necesario realizar programas de inversión que fomenten la recuperación del sector mediante acciones efectivas que permitan que el arte contemporáneo vuelva a los niveles productivos anteriores a la crisis provocada por la pandemia.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la Colección permanente de arte contemporáneo

OO.1.1 Incrementar en un 10 % el número de adquisiciones, donaciones y depósitos

Para el 2021, este Centro se plantea conseguir que los recursos destinados a adquisiciones, donaciones y depósitos, orientados a la mejora de la Colección, sean suficientes para seguir siendo un



referente, comparable con otras colecciones de instituciones de rango nacional e internacional.

Es por ello que en el citado ejercicio presupuestario se fomentará el incremento de los fondos de la colección con adquisiciones, donaciones y depósitos de obras de arte contemporáneo de artistas participantes en el conjunto de las actividades del Centro en general, así como de mujeres artistas y creadores andaluces en particular.

ACT.1.1.1 Ingresos mediante compras, donaciones y depósitos de obras de arte para la Colección del CAAC

En el ejercicio 2021 se incrementará en un 10 % la Colección permanente de arte contemporáneo del CAAC mediante las donaciones y depósitos de artistas y con la compra de algunas obras de arte que ya han sido informadas favorablemente por la Comisión Técnica

OE.2 Promover una presencia más equilibrada entre mujeres y hombres en el ámbito del arte contemporáneo

OO.2.1 Avanzar en la igualdad de género a través de la difusión del papel de la mujer en el arte contemporáneo

Para promover la visibilización de las mujeres en el arte contemporáneo, en el ejercicio 2021, se programarán exposiciones y actividades en las que sean el centro de interés y se continuará con aquella programación en las que tengan un papel fundamental, principalmente mediante exposiciones individuales o colectivas que este Centro organiza, pero también a través de actividades paritarias o con importante presencia femenina.

Asimismo tanto en el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (CAAC) como en el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía (C3A) se realizarán actividades formativas y didácticas que potencien el papel de las mujeres en el arte contemporáneo. Su diseño tendrá en cuenta la paridad en la programación de las mismas y se realizarán nuevas ediciones de actividades ya consolidadas como el Curso de Transformaciones, las actividades por el Día de Andalucía y el Día Internacional del Museo, los itinerarios a las exposiciones, etc.

ACT.2.1.1 Exposiciones, itinerarios, actividades formativas y didácticas

Destacamos las siguientes muestras retrospectivas o de media carrera que se llevarán a cabo en 2021:

Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (CAAC) :

- * Teresa Duclós (Sevilla 1934)
- * Salomé del Campo (Sevilla 1961)

Centro de Creación Contemporánea de Andalucía (C3A):

- * Etel Adnan (Beirut 1925)
- * Muestra colectiva La cámara es cruel, con obras de:
 - Lisette Model (Viena, 1901-Nueva York, 1983)
 - Diane Arbus (Nueva York, 1923 - 1971)
 - Nan Goldin (Washington, 1953).

En el ejercicio 2021 se realizarán nuevas ediciones de actividades ya consolidadas como el Curso



Transformaciones, las actividades por el Día de Andalucía y el Día Internacional del Museo, los itinerarios a las exposiciones, etc.

Por otro lado se plantea la continuidad del programa de producción artística a través del cual varios artistas andaluces trabajarán en el C3A, lo cual supone una gran visibilización de su trabajo y la oportunidad de que sean conocidos por críticos y comisarios invitados para intercambiar ideas y proyectos con ellos. Además, se ofertarán 10 becas de residencia, otorgadas directamente por el C3A. En todos estos programas de fomento de la creación contemporánea se tendrá en cuenta la paridad.

OE.3 Fomentar y difundir el arte y la creación contemporánea en Andalucía

OO.3.1 Mantener el número de exposiciones temporales de arte contemporáneo y la investigación en esta materia

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo continuará su programación de exposiciones de artistas andaluces, españoles e internacionales durante 2021.

Se continúa también apoyando a artistas andaluces consolidados con exposiciones de media carrera como la de Abraham Lacalle (Almería, 1962) y Salomé del Campo (Sevilla, 1961).

Además, se plantean exposiciones internacionales que traigan a la ciudad las últimas tendencias en arte contemporáneo como la colectiva Amazonía, que explora algunos de los temas claves del siglo XXI con obras fueron creadas desde los años 70 hasta el presente y artistas de diferentes continentes que durante décadas han sido atraídos por el encanto de la selva tropical amazónica. También en esta línea internacional, la colectiva Textiles reunirá artistas que utilizan el textil como medio de expresión artística contemporánea.

También se plantea una amplia programación de actividades que incluirá el programa educativo que se desarrollará a lo largo de todo el año, así como cursos, talleres, conciertos, festivales, ciclos de música, etc.

ACT.3.1.1 Exposiciones temporales y actividades culturales e investigación pedagógica

Dentro de la línea de exposiciones retrospectivas de artistas andaluces ya consolidados, iniciada en años anteriores con Nacho Criado (2021), Guillermo Pérez Villalta (2013), Carmen Laffón (2015), José Ramón Sierra (2016), Luis Gordillo (2017), Gerardo Delgado (2018), Alfonso Albacete (2018) y Juan Suárez (2019), en 2021 se presentan las muestras de Teresa Duclós (Sevilla, 1934) y Nazario (Castilleja del Campo, Sevilla, 1944). Esta última, prevista para 2020, ha sido aplazada por la crisis del Covid-19.

Referente del cómic underground español, Nazario, comenzó a dibujar en los años 70 vinculándose desde un primer momento a los ambientes alternativos de la ciudad de Barcelona. Sin perder el contacto con Sevilla, donde pasó toda su juventud, su obra mezcla una estética barroca llena de detalles y sus dibujos reflejan el ambiente de clandestinidad y de cambio del momento, donde no faltan el humor y la ironía en los diálogos. Las imágenes aparecen ante el espectador de forma directa, sin complacencias, transgrediendo las convenciones sociales del momento.

Se continúa también apoyando a artistas andaluces consolidados con exposiciones de media carrera como la de Abraham Lacalle (Almería, 1962) y Salomé del Campo (Sevilla, 1961).

Finalmente, tendrán lugar dos exposiciones con obras de la colección del CAAC, la que mostrará la colección permanente de escultura del CAAC, Escultura expandida, prevista para 2020 y aplazada por el Covid-19 y la que dará a conocer al público la importante y reciente donación de Pepe Cobo, La Máquina



Española.

Respecto a las exposiciones programadas en el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía en 2021 estarán dedicadas, por una parte, a artistas andaluces de media carrera ya consolidados en el panorama nacional, como Tete Álvarez (Cádiz, 1964) y Juan del Junco (Jerez de la Frontera, 1972), esta última pospuesta del 2020 por el Covid-19.

Las exposiciones internacionales estarán protagonizadas por mujeres con la muestra individual dedicada Etel Adnan (Beirut, 1925) y la colectiva La cámara es cruel, con obras de las fotógrafas Lisette Model (Viena, 1901-Nueva York, 1983), Diane Arbus (Nueva York, 1923 - 1971) y Nan Goldin (Washington, 1953).

También se organizarán muestras con la colección del CAAC, como la aplazada del año anterior sobre las Guerrilla Girls, la que mostrará la obra del colectivo Equipo 57 y la dedicada a la reciente y gran donación de la artista Soledad Sevilla.

Asimismo se mostrarán en exposiciones los resultados de las residencias y producciones materializadas por los artistas en el C3A; en la sala de vídeo se harán varias proyecciones de obras de vídeo como la de la cineasta experimental Linda Chiu-han Lai, entre otros.

El Departamento de Educación impulsará las iniciativas pedagógicas y de mediación mediante el trabajo con distintos colectivos y públicos, y la organización y gestión de visitas guiadas y talleres.

OO.3.2 Mantener el número de actividades formativas, publicaciones y programas de investigación y creación artística

En el ejercicio 2021 se potenciarán las vías de estímulo en el ámbito de la creación y el debate multidisciplinar, así como la colaboración con otras entidades culturales mediante la itinerancia de producciones propias y coproducciones y el conocimiento de la Colección del CAAC con su exhibición en Sevilla y Córdoba.

Se estimulará la creación de asociaciones orientadas al fomento del arte contemporáneo entre los agentes culturales.

Por otra parte, respecto a la programación del Centro de Creación Contemporánea de Andalucía en 2021, los talleres para artistas se conforman como un elemento central dentro de las dinámicas de intercambio de conocimiento que se plantean para el C3A.

ACT.3.2.1 Actividades formativas y publicaciones

En 2021 tendrá lugar la 15ª edición del curso “TRANSFORMACIONES. ARTE Y ESTÉTICA DESDE 1960”, curso especializado de arte contemporáneo, destacado en nuestra programación anual por su continuidad y aceptación. Cada año el curso, realizado en colaboración con Cicus (Universidad de Sevilla), se plantea sobre un tema relacionado con las exposiciones que el CAAC tenga en ese momento (octubre-noviembre) programadas.

Desde el Departamento de Educación se impulsarán las iniciativas pedagógicas y de mediación mediante el trabajo con distintos colectivos y públicos, y la organización y gestión de visitas comentadas y talleres familiares relacionados con las exposiciones tanto del CAAC como del C3A así como del edificio del Monasterio de la Cartuja, un programa de acción cultural en el que siempre coinciden la aproximación a la complejidad de las ideas con el disfrute de aspectos lúdicos: visitas guiadas a las exposiciones y al monumento histórico, talleres didácticos vinculados a las muestras y programas de actividades



complementarias para pasar unas horas conociendo en profundidad el CAAC y la historia del edificio. También se desarrollarán actividades especiales para fechas especiales como el Día de Andalucía, Día Internacional de los Museos, La noche en blanco, las fechas estivales o navideñas.

En cuanto a publicaciones, está previsto que se publiquen catálogos de varias de las exposiciones que serán programadas a lo largo del año.

ACT.3.2.2 Programas de investigación y creación artística

El Centro de Creación Contemporánea de Andalucía en Córdoba se configura como un espacio para la producción y la creación vinculada a los nuevos lenguajes artísticos en el que se experimenta y fomenta la participación ciudadana y el encuentro de creadores de distintas disciplinas.

Durante el 2021 se plantea la continuidad del programa de investigación y producción artística a través del cual en 2020 participaron ocho artistas andaluces en períodos de un mes cada uno, lo cual supone una gran visibilización de su trabajo y la oportunidad de que sea conocido por críticos y comisarios invitados para intercambiar ideas y proyectos con ellos.

Este programa se complementa con el otro programa estratégico que son las 10 becas de residencia, otorgadas directamente por el C3A.

Por otra parte, respecto a la programación del mismo en 2021 se configura en base a exposiciones, cursos y talleres, artistas en residencia y programación de artes vivas en La Caja Negra. Los componentes vinculados a la producción se articulan mediante talleres impartidos por artistas y laboratorios con equipamiento puesto a disposición de la comunidad artística para su uso profesional y gestionado desde el C3A de manera que aporten valor añadido al proceso de producción.

Los talleres para artistas se conforman como un elemento central dentro de las dinámicas de intercambio de conocimiento que se plantean para el C3A, que acogerá talleres discursivos anualmente en una oferta singular en el territorio nacional.

La Caja Negra, como un lugar para las artes en vivo, la reflexión y el ensayo, la fachada mediática y las exposiciones complementan esta visión en la que la creación aparece en el núcleo de los eventos generados desde el C3A.

Finalmente, para el espacio de artes vivas del C3A se propone una programación anual de referencia con prioridad hacia la música nueva y experimental, así como la performance y la danza, con un total de 10 espectáculos; y para la fachada mediática se continua con los encargos a artistas, este año a cargo de Marisa González (Bilbao, 1943).

OE.4 Optimizar la organización institucional y administrativa y adecuar las sedes e inmuebles adscritos al CAAC

OO.4.1 Mejorar la planificación y ordenación de los recursos humanos y de las actuaciones

Se identificarán los procesos claves en la gestión administrativa e institucional tanto del CAAC como del C3A que permitan designar tareas y responsabilidades, así como el desarrollo de las destrezas y capacidades operativas que se requieran e identificar las posibles áreas de mejora y diseño de planes de actuación para que se pueda desarrollar el clima organizativo y los valores que definan una cultura de compromiso con la institución y sus fines.



Asimismo, se mejorarán los procesos de comunicación internos y externos y se desarrollarán acuerdos y alianzas en torno a la captación de recursos.

ACT.4.1.1 Reuniones de la Comisión Técnica

En 2021 se realizarán las reuniones necesarias de la Comisión Técnica, órgano consultivo y de participación administrativa del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo en las materias de su competencia, para la mejora de la planificación y ordenación de los recursos humanos y de las actuaciones

OO.4.2 Adecuar y mantener las sedes e inmuebles adscritos al CAAC

Dentro de las funciones de conservación de las sedes y de los inmuebles adscritos al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, en 2021 resulta necesario continuar con el proceso de adaptación de la sede de Sevilla en materia de accesibilidad, la sustitución de la solería de las cubiertas del claustro del Monasterio de la Cartuja así como la ejecución de las obras de rehabilitación del Pabellón del Siglo XV a fin de dotar al CAAC de un espacio que garantice la protección, conservación y custodia de su Patrimonio Artístico y el acceso al mismo de todas las personas interesadas y ciudadanía en general.

ACT.4.2.1 Remodelación de instalaciones

Accesibilidad

La sede de Sevilla necesita una inversión en materia de accesibilidad. Dentro del recorrido monumental existen cambios de alturas que obligan a las personas con movilidad reducida a realizar itinerarios, que en algunos casos son de extensión considerable, por ejemplo si se desea acceder al atrio (inicio del recorrido expositivo) viniendo desde la Puerta del río. Asimismo, es necesario seguir cambiando las rampas de material percedero por otras de fábrica, construidas siguiendo la normativa. En aquellos casos donde no es posible la sustitución de una escalera por una rampa, debido a razones espaciales o patrimoniales, es necesaria la adquisición de plataformas elevadoras para personas.

Cubiertas de los claustros.

El núcleo más emblemático de la arquitectura de la sede del Centro es la zona de la iglesia mayor y el claustro mayor o claustro. En la Restauración de 1992, las cubiertas de las galerías del claustro se resolvieron con placas de mármol, debiendo ser sustituidas con posterioridad con la solería de barro conocida como "14 x 28", por problemas de dilatación, que causaron el levantamiento de las cubiertas. Los paños de la estructura a dos aguas de la cubierta alta de la crujía sur se encontraban separados, debido al desplazamiento de dichos paños, lo que suponía un grave peligro de desprendimiento. Tras la solicitud reglamentaria a la Comisión de Patrimonio de esta Consejería, se procedió a la sustitución de la solería por teja plana, la solución primitiva. Los paños de la crujía sur se encontraban en un estado mucho más grave de separación, pero existe el mismo problema en el resto de crujías (este, norte y oeste). Para proseguir con la sustitución de las cubiertas de las restantes crujías, resulta necesaria la realización de un concurso de licitación. La ejecución comenzará a partir de septiembre con una duración de 7 meses, por lo que es necesario crédito para asumir los 3 meses de ejecución en el próximo ejercicio 2021.

Pabellón del siglo XV.

El artículo 4 de los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, aprobado por Decreto 68/2018, de 20 de marzo, establece que corresponde al CAAC la gestión del denominado "Pabellón del siglo XV". Actualmente en desuso y estado de abandono. Fue construido para la Exposición Universal de Sevilla



1992 y ubicado en el antiguo monasterio de Santa María de las Cuevas de Sevilla, actual sede del CAAC.

Se pretende rehabilitar este pabellón a fin de dotar al CAAC de un espacio que garantice la protección, conservación y custodia de su Patrimonio Artístico, así como del acceso al mismo de todas las personas interesadas y ciudadanía en general. Se trata, en definitiva, de recuperar este pabellón y convertirlo en espacios expositivos, almacén visitable y talleres de conservación y reparación de la colección permanente del CAAC.

En el ejercicio 2020 estaba ya prevista una partida con cargo a Fondos Europeos estando actualmente en fase de redacción del proyecto. Para el ejercicio 2021 se procurará llevar a cabo la ejecución del mismo con cargo a esos Fondos Europeos, Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020



AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL



SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Servicio Andaluz de Empleo (SAE), creado mediante Ley 4/2002, de 16 de diciembre, se crea como un organismo autónomo de carácter administrativo de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería competente en materia de empleo, que nace como órgano gestor de la política de empleo de la Junta de Andalucía al que se le atribuyen las funciones que han sido traspasadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de política de empleo.

Dicho traspaso se materializa tras la publicación del Real Decreto 467/2003, de 25 de abril, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la gestión realizada hasta entonces por el Instituto Nacional de Empleo (INEM, actual SEPE), en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación. Posteriormente, el Consejo de Gobierno, mediante el Decreto 192/2003, de 1 de julio, asigna a la Consejería de Empleo las funciones y servicios de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, quedando el ejercicio de las funciones referidas adscritas al Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.1 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre.

Naturaleza Jurídica.

Mediante Acuerdo de 27 de julio de 2010, el Consejo de Gobierno aprueba el Plan de Reordenación del Sector Público de la Junta de Andalucía. Como consecuencia de ello, en el marco de la reordenación del sector público iniciado con la aprobación del Decreto-ley 5/2010, de 27 de julio, se aprueba la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, que contempla, en su artículo 8, entre las medidas de organización en materia de empleo, la adaptación del SAE a un nuevo escenario de organización pública mediante la modificación de su naturaleza jurídica, pasando de ser un organismo autónomo a configurarse como agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Esta adaptación del Servicio Andaluz de Empleo a la naturaleza jurídica de Agencia, supuso una reordenación de la estructura de la propia entidad, más adaptada a las peculiaridades de su gestión y forma jurídica. Como consecuencia se aprobaron unos nuevos Estatutos mediante la publicación del Decreto 96/2011, de 19 de abril.

La constitución efectiva de la Agencia se produjo el día 3 de mayo de 2011, tras la entrada en vigor de sus Estatutos.

El Servicio Andaluz de Empleo tiene personalidad jurídica y patrimonio propios y está dotado de autonomía administrativa y financiera para el cumplimiento de sus fines, así como para la gestión de su patrimonio y de los fondos que se le asignan.

La Agencia se adscribe a la Consejería competente en materia de Empleo, que para el año 2021, según se dispone en el Decreto 3/2020, de 3 Septiembre de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, corresponde a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, concretamente a la Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo, todo ello según el Decreto 115/2020, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. La Agencia tiene su sede institucional en la ciudad de Sevilla, sin perjuicio de que las estructuras organizativas y unidades operativas desconcentradas que la componen puedan tener sedes distintas.

Objetivos y funciones.

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 4/2002, el Servicio Andaluz de Empleo, como Servicio Público de Empleo de la Comunidad Autónoma, tiene como objetivos específicos el ejercicio de las competencias en materia de empleo y, en particular, las siguientes: Fomento del empleo, Orientación e información y Prospección, registro de demanda e intermediación en el mercado de trabajo.

Para el cumplimiento de estos objetivos la Agencia ejerce las siguientes funciones:

1.ª Elaboración de los anteproyectos de los planes de empleo.
2.ª La planificación, gestión, promoción y evaluación de los distintos programas y acciones para el empleo, competencia de la Comunidad Autónoma, y en particular los siguientes:

- Los relativos a fomento del empleo.
- La orientación e información profesional y las acciones de apoyo para la mejora del empleo.
- La intermediación laboral, el registro de demandantes de empleo, la recepción de comunicación de contratos y la gestión de la red Eures en Andalucía.
- La coordinación con la Consejería competente en materia de formación profesional para el empleo para el desarrollo de las funciones de intermediación laboral y el conjunto de programas y medidas de orientación y



formación, al objeto de mejorar las posibilidades de acceso al empleo, adaptación de la formación y recualificación.

- La prospección del mercado de trabajo y la difusión de información sobre el mercado laboral.
- La colaboración con los medios de comunicación de masas tanto para promocionar los distintos planes de empleo como para transmitir valores culturales y éticos que estimulen la cantidad y calidad del empleo.
- La autorización de la condición de centros colaboradores o asociados a aquellas entidades que participen en la ejecución de actividades que sean competencia del Servicio Andaluz de Empleo, así como la autorización y demás competencias sobre las agencias de colocación que actúen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- La promoción y el desarrollo del empleo local, atendiendo a las necesidades específicas de cada territorio y en coordinación con las Administraciones Locales.

3.^a La resolución de las convocatorias de ayudas y subvenciones y la suscripción de convenios de colaboración, referentes a las competencias gestionadas por el Servicio Andaluz de Empleo.

4.^a La asistencia técnica a los distintos órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y a los de otras Administraciones Públicas, cuando sea requerido para ello, en materia de empleo.

5.^a La ejecución, como competencias propias, de las acciones formativas que en el ámbito de la formación profesional para el empleo se determinen, conforme a la planificación de la oferta formativa que efectúe la Consejería competente en materia de formación profesional para el empleo. A tales fines, gestionará, como competencias propias, los centros de formación para el empleo que se determinen por parte de la Consejería competente en formación profesional para el empleo.

(Mediante Resolución de 8 de marzo 2016, del Servicio Andaluz de Empleo, se ha delegado las competencias para la gestión de los Centros de Formación para el Empleo y la ejecución de las funciones previstas en este apartado en las personas titulares de las Direcciones Provinciales del SAE.)

6.^a Cuantas otras funciones le sean atribuidas, para su ejercicio como competencias propias, por cualquier norma o acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía o aquéllas que, en un futuro, pudieran ser transferidas a la Junta de Andalucía en materia de política de empleo.

1.2 Estructura de la sección

La estructura organizativa del SAE viene regulada en el Capítulo II de la Ley 4/2002, de 16 diciembre y en el Capítulo III de sus Estatutos.

El artículo 9 de los Estatutos establece la siguiente estructura organizativa del SAE:

Organización central

1.º Órganos de Dirección:

Órganos unipersonales:

- La Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, que corresponde al titular de la Consejería competente en materia de empleo.
- La Dirección-Gerencia.
- Las Direcciones Generales: la D.G. de Políticas Activas de Empleo y la D.G. de Intermediación y Orientación Laboral.

Órganos colegiados:

- El Consejo de Administración.

2.º Órgano Consultivo:

- El Consejo Asesor.

3º Órgano de control:

- La Comisión de Control.

Organización periférica:

- Direcciones Provinciales.



- Comisiones Provinciales.
- Áreas Territoriales de Empleo.
- Oficinas de la Agencia.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La planificación de las actuaciones del Servicio Andaluz de Empleo a largo plazo se rige por:

- El Plan Director de Ordenación de las Políticas de Empleo de la Consejería de Empleo, como documento estratégico que marca las líneas a seguir en materia de política y gestión por parte de la Consejería incide de manera directa sobre la Agencia y sobre su configuración tanto en lo referente a las políticas que desarrolla como a la gestión de los recursos.
- La programación europea para el periodo 2014-2020 concretada en los Programas Operativos Fondo Social Europeo, Empleo Juvenil y FEDER.
- La Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020, que es el marco normativo de referencia para la coordinación y ejecución de las políticas activas de empleo en todo el territorio español.
- El Plan de choque por el empleo joven 2019-2021 y el Plan Reincorpora-T 2019-2021, destinado este último a prevenir y reducir el paro de larga duración.
- Contrato Plurianual de Gestión de La Agencia SAE para el Periodo 2020-2021, aprobado por acuerdo de 5 de mayo de 2020, del consejo de gobierno, y tiene por objeto regular la actividad a desarrollar por la agencia durante el periodo 2020-2021 dentro de la estructura de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.
- Plan de Acción Anual del SAE, que se configura como un instrumento operativo que determina las actividades a realizar durante cada ejercicio para conseguir los objetivos fijados en el contrato de gestión.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Promover programas que mejoren la empleabilidad y promoción profesional, favoreciendo la igualdad de hombres y mujeres

Con el objetivo final de promover la inserción laboral y el mantenimiento del empleo, se propone este objetivo estratégico que responde a la función de mejora de la empleabilidad que motiva las actuaciones que el SAE desarrolla. Se ha querido recuperar la visión más amplia del trabajo del SAE, de manera que no se limita a la población desempleada, sino que también tiene en cuenta a la ocupada que busca mejorar su situación laboral. Además, se contempla la labor que se desarrolla con las empresas dada su relevancia para la recuperación del empleo.

Se tienen en cuenta también los colectivos que presentan mayores dificultades de inserción, mediante la definición de objetivos y actuaciones específicas para los mismos.

OE.2 Consolidar servicios que adecúen perfiles profesionales con necesidades empresariales, promoviendo la activación de las mujeres

La mejora de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo, a través de los itinerarios personalizados de inserción y el perfilado como herramienta de definición y diseño de los mismos, propiciará una mayor



adecuación a las necesidades de personal de las empresas.

Junto a ello, se contempla también toda labor que se desarrolla con las empresas, en términos de información, gestión de ofertas, u otras, dada su relevancia para la recuperación del empleo.

OE.3 Favorecer la modernización y la mejora continua del Servicio Andaluz de Empleo

Con el objetivo de promover la mejora continua en el seno de la organización, se establece este objetivo estratégico para garantizar la calidad de los servicios que, en materia de empleo, el SAE ofrece a los distintos grupos de interés.

Se prestará una especial atención a las potencialidades que el uso de las tecnologías y la definición de procesos tienen para impulsar cambios organizacionales que redundarán en la consecución de los otros objetivos estratégicos en el medio plazo.

Esto unido a la necesidad de continuar promoviendo la cultura de evaluación de las políticas públicas, así como de la introducción de nuevos avances y mejoras desde un escenario de trabajo conjunto de todas las partes implicadas en la Agencia.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El Presupuesto para el año 2021 de la sección presupuestaria 1039 correspondiente al Servicio Andaluz de Empleo refleja las prioridades del gasto de la Agencia en su conjunto:

Capítulo 1. Financia el gasto del personal de la Administración General y del Personal de Catálogo de la Agencia, contemplándose la financiación de los recursos humanos tanto de las sedes administrativas como de las 193 oficinas de empleo con las que la agencia se despliega en la Comunidad Autónoma.

Capítulo 2. Permite mantener la estructura del Servicio Andaluz de Empleo tanto en los Servicios Centrales como en las Delegaciones, Oficinas de Empleo y Escuelas de Formación.

Capítulo 4. Permite desarrollar las principales actuaciones del Servicio Andaluz de Empleo. A través de las subvenciones y ayudas articuladas del Capítulo IV, el Servicio Andaluz de Empleo pone en marcha diversos programas para desarrollar sus competencias en la gestión de Políticas Activas de Empleo, con el fin de incentivar la contratación, la creación de empleo local a través de la promoción al desarrollo local y otros programas dirigidos a colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo, sobre todo para personas con discapacidad.

Capítulo 6. Refleja las inversiones realizadas en las sedes del Servicio Andaluz de Empleo, especialmente en las oficinas de empleo, tanto en infraestructura como en implementar las mejoras previstas en los sistemas de información de la Agencia, para adaptarlos a las necesidades de la ciudadanía.



Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	161.048.191	21,4
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	31.697.580	4,2
3 GASTOS FINANCIEROS	500.000	0,1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	520.209.885	69,1
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	713.455.656	94,8
6 INVERSIONES REALES	29.791.167	4,0
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.102.344	1,2
Operaciones de Capital	39.893.511	5,2
OPERACIONES NO FINANCIERAS	753.349.167	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	753.349.167	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas cuantitativamente más importantes son las de capítulo 4 permitiendo desarrollar las principales actuaciones del SAE, dirigidas a incidir de manera directa en la creación y mantenimiento del empleo, mejorando las condiciones de empleabilidad de la ciudadanía andaluza, a los efectos de disminuir la tasa de desempleo estructural.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La principal novedad del Presupuesto 2021 del Servicio Andaluz de Empleo es la inclusión de créditos destinado a financiar incentivos dirigidos a consolidar el mantenimiento de los puestos de trabajos afectados por expedientes de regulación temporal de empleo por causas de fuerza mayor originados por la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, como medida extraordinaria en el ámbito laboral, dirigida a paliar el grave impacto y perjuicio producido en el mercado de trabajo andaluz, facilitando la sostenibilidad de la actividad económica y la recuperación de la actividad empresarial y evitar con ello, la destrucción masiva de empleo en Andalucía.

También hay que tener en cuenta como novedad la presupuestación de créditos destinados a la contratación de personal funcionario interino, que contribuya a la ejecución y verificación de las actuaciones de iniciativas de cooperación local, la de incentivos al mantenimiento de empleos afectados por ERTES y la de incentivos bono empleo joven, así como personal funcionario interino para el refuerzo de los servicios públicos de empleo autonómico en labores de orientación y prospección para el empleo, que desempeñarán su trabajo en las oficinas de empleo.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

En la sección 1039 Servicio Andaluz de Empleo se gestiona el programa 32L "Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo".

Los principales cambios en términos económicos del Proyecto de Presupuestos del ejercicio 2021 con respecto al presupuesto del ejercicio 2020 son los siguientes:

El presupuesto global del Programa se incrementa principalmente por el aumento de la envolvente financiera del



Servicio 16 para los incentivos al mantenimiento de empleos afectados por ERTes.

Como principales novedades en el ámbito económico-presupuestario se destaca la siguiente:

Se incrementa el peso de las transferencias corrientes toda vez que las principales actuaciones están dirigidas a incidir de manera directa en la creación y mantenimiento del empleo, mejorando las condiciones de empleabilidad de la ciudadanía andaluza, a los efectos de disminuir la tasa de desempleo estructural.

Programa	2021	%
32L EMPLEABILIDAD, INTERMEDIACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO	753.349.167	100,0
TOTAL	753.349.167	100,0

PROGRAMA 32L- EMPLEABILIDAD, INTERMEDIACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Son innegables los efectos que la COVID-19 y la declaración del estado de alarma han tenido en el mercado laboral andaluz, lo que ha supuesto la incorporación de 101.522 nuevas personas demandantes de empleo entre marzo y mayo de 2020. Esta cifra supone el 10,3% del total de demandantes de empleo en la región. Estos efectos han tenido especial incidencia en la población con edad comprendida entre los 25 y 29 años (16% de los 101.5222 personas), seguida por las cohortes de 30 a 34 años y de 35 a 39 años. Por sexos, son los hombres los que presentan un mayor número de registro de parados (55%), no existiendo diferencias en cuanto a la sección de edad más afectada.

Este efecto se refleja igualmente en los datos aportados por la EPA para el 2º trimestre de 2020 que sitúa la cifra de personas ocupadas en Andalucía en un total de 2.909.000 personas, lo que supone un descenso respecto al trimestre anterior del 6,38% (198.100 ocupados menos), y si comparamos con el mismo trimestre del año anterior la caída alcanza el 7,23%. De ellas, el 42,13% de las personas ocupadas son mujeres (1.225.600 ocupadas) y el 57,87% hombres (1.683.400 ocupados).

Por sectores de actividad, solo aumenta la ocupación en el sector de la construcción un 2,29% más con respecto al primer trimestre de 2020. Todos los sectores de actividad ven mermada su ocupación si se compara con el mismo trimestre del año anterior.

Por su parte, según la información actual de la EPA, en el segundo trimestre del año desciende el número de personas paradas con respecto al trimestre anterior en 48.200 personas, (lo que supone un 5,76% menos que el primer trimestre del año), alcanzando la cifra de 788.500 personas paradas, y con un descenso con respecto al año anterior de un 5,63%. Son las mujeres la que se ven más afectadas por el desempleo, de manera que del total de personas paradas el 51,84% son mujeres frente al 48,16% de hombres que, en cifras absolutas, se traduce en 408.800 paradas y 379.700 parados.

El peso del descenso de este trimestre en el número de personas paradas recae sobre el sector de la construcción, el colectivo de personas sin experiencia anterior y sobre quienes buscan empleo hace más de un año. El número de personas paradas aumenta en los sectores de la Agricultura, la Industria y los Servicios. Comparando con el 2º Trimestre de 2019 desciende el número de personas paradas en todos los sectores excepto en los de la Industria y los Servicios.

Con respecto a las cifras que arroja la EPA se debe poner especial atención al importante descenso de personas ocupadas, por su relación con la tasa de actividad. Por sectores, es de destacar que sólo la construcción presenta un comportamiento favorable, pues crece la ocupación y desciende el paro, por lo que habrá que prestar especial atención a la posible recuperación sectorial y el modelo de producción regional. Por otro lado, este mejor comportamiento de un sector altamente masculinizado también incide en la situación del mercado laboral de las mujeres. En lo que se refiere al paro registrado, un primer análisis longitudinal de esta variable mensual nos muestra que las actividades con mayor número de personas paradas registradas en 2019, como media, se concentran en el sector servicios, en el que las relativas a Comercio al por mayor y menor y reparación de vehículos presentan un valor de 13,8%, seguidas por las actividades de Hostelería (12,5%) y Actividades administrativas y servicios auxiliares (10,3%). En el resto de sectores destaca la construcción con una ratio de



desempleados registrados del 9,3% y la agricultura con un 7,9%. Hay que mencionar que se registra un 10,7% de personas desempleadas que no han tenido un empleo anterior, este segmento de población activa será especialmente relevante para los programas de prácticas que buscan mejorar la empleabilidad a través de la experiencia laboral.

Esta situación global presenta comportamientos diferenciados cuando se considera la variable del sexo. Así, mientras que para los hombres la Construcción es el sector con una mayor ratio de demandantes (18,6%), seguida de labores relativas a la Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca (11,0%), para las mujeres son las actividades relacionadas con el Comercio las que aglutinan más demandantes de empleo (16,0%) seguida por la Hostelería (13,8%), y Labores administrativas (11,3%). Debe hacerse mención especial de la ratio de mujeres que manifiestan no tener experiencia laboral previa (12,2%). De esta manera se puede sintetizar que la población desempleada en el año anterior se aglutina en torno a actividades que no requieren un alto nivel de cualificación y especialización, destacando la construcción entre los hombres y las actividades administrativas y comercio entre las mujeres, por lo que se abren diferentes líneas de actuación a las que dar respuesta desde las políticas activas de empleo: por un lado la necesaria mejora de la cualificación y de la empleabilidad de las personas, que se puede desarrollar desde la formación especializada sectorial (como la que se desarrolla en la Red de Escuelas de Formación del Servicio Andaluz de Empleo); la adopción de medidas que rompan roles de género en el mercado laboral y la mayor incidencia sobre las mujeres del desempleo a través de políticas que favorezcan la incorporación y mantenimiento en el empleo de las mujeres en condiciones favorables, promoviendo la conciliación no sólo para mujeres (pues sería perpetuar el estereotipo de la mujer cuidadora) sino con un enfoque igualitario; y la existencia de un importante número de personas que manifiestan no tener experiencia laboral previa, sobre las que se pueden desarrollar actuaciones que se inicien con la orientación, la práctica laboral o el acceso a un primer empleo.

El comportamiento de esta variable de paro registrado en este año muestra que el paro subió ligeramente en febrero, si bien la subida más importante se produce en el mes de marzo y se prolonga hasta el mes de abril, coincidiendo con los meses centrales de las medidas más restrictivas del estado de alarma; ya en el mes de mayo comienza una tendencia descendente que se ha extendido hasta el mes de agosto, solo rota en el mes de junio.

Centrándonos en el último dato disponible de esta variable se observa que en el mes de agosto de 2020 se contabilizan 957.727 personas paradas registradas, siendo el 58,2% de estas personas mujeres y un 41,8% hombres. Esta cifra supone un aumento del 18,81% respecto a la cifra de personas paradas registradas a comienzos de año (más de 150 mil personas más en esta situación) y un aumento del 26,27% si la comparamos con el mes de agosto de 2019.

La evolución del paro registrado durante 2020 es diferente para hombres y mujeres. La cifra de paro femenino es superior a la del masculino desde enero a agosto. El aumento del paro femenino se inició en el mes de marzo y la tendencia creciente se ha prologado hasta el mes de junio. Sin embargo, la tendencia creciente del paro registrado por el colectivo masculino comenzó en febrero con un tímido aumento para en marzo y abril experimentar fuertes subidas y en el mes de mayo comenzar una tendencia decreciente de la cifra de paro que se ha mantenido hasta agosto.

Este comportamiento diferenciado puede estar relacionado con las actividades que a su vez presentan un mayor número de personas paradas: la relacionadas con Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas (106.044 personas paradas), con la Hostelería (84.834 personas paradas) y con la Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria (81.419 personas paradas). Junto a ellas, nuevamente destaca el volumen de personas sin experiencia anterior, que se sitúan en torno a las 80.000.

Este comportamiento, así como las previsiones que sitúan la tasa de desempleo a final de años en torno al 30%, refuerza las conclusiones anteriormente avanzadas sobre las líneas de intervención que deben marcar las políticas activas de empleo, a la vez que pone de manifiesto la necesidad de contar con información actualizada y un contacto permanente con las empresas. La incertidumbre actual sobre el avance de la pandemia y sus efectos sobre la economía y el empleo hacen más necesario que nunca disponer de información actualizada y prospectiva que pueda incorporarse de manera directa a las políticas de empleo. En este sentido, el desarrollo de la herramienta del perfilado y su progresiva implementación a lo largo del año va a incidir de manera favorable en la definición de las intervenciones que se van a poner en marcha.

Igualmente, la crisis sanitaria ha supuesto cambios importantes en la manera en la que se prestan los actuales servicios; el avance de la enfermedad seguirá incidiendo tanto en los modelos de trabajo como en la atención y prestación de servicios. Así, el teletrabajo o la atención telemática van a estar presentes en los programas y servicios, requiriendo la adaptación de los mismos.



Un último aspecto a mencionar hace referencia a los colectivos más vulnerables y que nuevamente se ven más afectados por la situación actual. Para ellos, las medidas desarrolladas en el mercado protegido cobran aún más sentido. Por otro lado, junto a estos colectivos más tradicionales aparece uno nuevo de trabajadores en riesgo, que provienen principalmente de los actuales ERTE por causa de fuerza mayor y cuyo futuro laboral pasa por condicionantes que actualmente no son controlables.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Promover programas que mejoren la empleabilidad y promoción profesional, favoreciendo la igualdad de hombres y mujeres

OO.1.1 Promover las políticas activas de empleo en el territorio

Entre las áreas que se incluyen en la definición de políticas activas de empleo tiene un lugar principal el desarrollo local generador de empleo.

Es en los mercados locales de empleo donde se generan las principales oportunidades para la inserción de las personas desempleadas. Por ello que se sigue apostando por la dinamización de estos mercados locales, a través de medidas que mejoren la empleabilidad de las personas demandantes de empleo y un mayor acercamiento a las necesidades de sus empresas.

En especial, se recogen aquí las actuaciones destinadas a colectivos específicos que, principalmente por su edad, encuentran dificultades en el acceso al empleo.

ACT.1.1.1 Iniciativas para la activación, impulso y recuperación del empleo

La Iniciativa tiene por objeto promover la creación de empleo en el territorio andaluz, fomentando la inserción laboral de personas desempleadas por parte de los ayuntamientos, a través de la realización de proyectos que permitan mejorar su empleabilidad con la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación. Está enfocada al desarrollo de iniciativas locales que permitan la activación de la población desempleada, con especial atención a determinadas actividades y sectores con importante impacto en el empleo de la región.

Los proyectos que se pongan en marcha con cargo a esta medida en los municipios andaluces podrán tener una duración máxima de 12 meses y deberán destinarse a paliar los efectos que en el ámbito laboral ha provocado la crisis sanitaria, social y económica provocada por la COVID-19.

Se contemplan tres grupos de edad destinatarios:

- las personas desempleadas menores de 30 años, inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil;
- las personas desempleadas con edades comprendidas entre los 30 y 44 años; y
- las personas de 45 años o más edad, desempleadas de larga duración.

Además, las personas destinatarias contarán con acciones de orientación y tutorización, con el fin de promover su activación e inserción laboral, a través del asesoramiento especializado y personalizado por parte de profesionales de orientación.

ACT.1.1.2 Iniciativa de bono de empleo

Esta medida tiene por objeto incentivar la creación de empleo y facilitar la incorporación al mercado laboral de las personas jóvenes andaluzas, así como fomentar la estabilidad en el empleo de las personas que



hayan sido destinatarias del bono, incentivando su contratación (Orden 6 de mayo de 2018).

ACT.1.1.3 Incentivos a proyectos IGS

Se considerarán Proyectos de Interés General y Social generadores de empleo aquellos proyectos que fomenten el empleo y promuevan la empleabilidad de las personas participantes en distintas áreas de actividad. Primero se señalan las actividades económicas encuadradas en el sector industrial, incluida la industria manufacturera, así como, en los servicios avanzados vinculados a procesos y productos industriales, acercamiento a la tecnología de la información, de acuerdo con la Estrategia Industrial de Andalucía 2020. Seguidamente, las actividades relacionadas con la dependencia y servicios sociales; recursos y servicios de proximidad; gestión sostenible de recursos y actividades productivas; desarrollo de la economía social y local del emprendimiento, impulso de la innovación. También se incluyen voluntariado y apoyo a sus organizaciones; calidad y protección de la naturaleza y el paisaje, del medio ambiente y de los recursos naturales; desarrollo del patrimonio, cultura, turismo, ocio y deporte. Y, por último, las actividades relacionadas con el comercio.

Las ayudas van destinadas a Entidades sin Ánimo de Lucro para la contratación de personal desempleadas. Los contratos se concertarán a jornada completa.

OO.1.2 Favorecer el empleo de calidad y la inserción estable.

Las ayudas económicas a las empresas y entidades empleadoras que generen puestos de trabajo pueden contribuir positivamente a una mejora de la situación del mercado de trabajo y a la creación de empleo.

Además son de especial interés las actuaciones que se desarrollan con colectivos con especiales dificultades de inserción, tales como las personas con discapacidad o las personas en riesgo o situación de exclusión, así como las recientemente definidas como colectivos prioritarios en la líneas de incentivos al empleo estable: personas desempleadas de larga duración; personas mayores de 45 años, que hayan estado inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo como demandantes no ocupados, al menos, durante los 6 meses ininterrumpidos anteriores a la formalización del contrato; mujeres víctimas de violencia de género; personas en riesgo o situación de exclusión social que, en los doce meses anteriores a la formalización del contrato por el cual se incentiva hubieran estado contratadas en una empresa de inserción; personas residentes en Zonas Desfavorecidas de Andalucía, o en Zonas de Inversión Territorial Integrada, determinadas por la administración competente; personas transexuales y transgénero; personas que en el momento de la contratación incentivada estén desarrollando un Itinerario Personalizado de Inserción.

ACT.1.2.1 Incentivos a la contratación indefinida

La contratación laboral con carácter indefinido de personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo, así como la transformación de contratos de duración determinada en indefinidos, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial, siempre que la jornada de trabajo no sea inferior a 20 horas semanales.

ACT.1.2.2 Incentivos a la ampliación de jornada de contratos indefinidos

Esta medida tiene por objeto incentivar la ampliación de la jornada laboral de las personas trabajadoras andaluzas que tengan un contrato de trabajo de duración indefinida con jornada parcial.

Será subvencionable la ampliación de una jornada parcial a una jornada completa, entendiéndose por tal, la jornada ordinaria de trabajo que se contemple en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la



jornada máxima legal.

ACT.1.2.3 Incentivos a la creación de empleo indefinido EPE

El objeto es impulsar la generación de empleo estable y de calidad fomentando la contratación indefinida de aquellas personas que han realizado prácticas profesionales no laborales en centros de trabajo de Andalucía, en el marco del Programa de Experiencias profesionales para el Empleo. A su vez, pretende ser una medida complementaria al Programa de Experiencias Profesionales, que permite actuar en las distintas fases por las que atraviesan las personas desempleadas, desde la mejora de su empleabilidad hasta su acceso al mercado laboral, reduciendo con ello, las dificultades que determinados colectivos presentan a la hora de conseguir un empleo.

Los beneficiarios de estos incentivos son las empresas y entidades empleadoras y van destinados a las personas desempleadas.

ACT.1.2.4 Apoyo al mantenimiento y reincorporación a la actividad laboral.

Línea de incentivos dirigida a la consolidación y mantenimiento de los puestos de trabajos afectados por expedientes de regulación temporal de empleo por causas de fuerza mayor originados por la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. Enfocada como una medida extraordinaria en el ámbito laboral, se quiere dirigir a paliar el grave impacto y perjuicio producido en el mercado de trabajo andaluz por la COVID-19, facilitando la sostenibilidad de la actividad económica y la recuperación de la actividad empresarial y evitando, con ello, la destrucción masiva de empleo en Andalucía.

OO.1.3 Favorecer el empleo de colectivos con dificultades de inserción

La acción de las políticas de empleo recogidas en este objetivo se orienta al fomento de la contratación y el mantenimiento en el tiempo de la misma de aquellos colectivos que presentan especiales dificultades de inserción, tales como las personas con discapacidad o las personas en riesgo o situación de exclusión.

En este caso se trata de establecer actuaciones tanto en el mercado ordinario como en el protegido que ayuden a romper barreras a la integración laboral plena.

ACT.1.3.1 Apoyo al empleo de personas con discapacidad, en empresas ordinarias y en Centros Especiales de Empleo

Se trata de llevar a cabo las medidas y las actuaciones de fomento y mejora de las posibilidades de acceso al empleo de las personas con discapacidad en los términos exigidos por la Estrategia Española de Activación de Empleo 2014-2016. Los centros especiales de empleo deberán prestar, a través de las unidades de apoyo, los servicios de ajuste personal y social que requieran las personas trabajadoras con discapacidad, según las circunstancias, y conforme se determine reglamentariamente. Se entenderán por servicios de ajuste personal y social los que permitan ayudar a superar las barreras, obstáculos o dificultades que las personas con discapacidad de los centros especiales de empleo tengan en el proceso de incorporación a un puesto de trabajo, así como aquellas que ayuden a su permanencia y progresión en el mismo.

ACT.1.3.2 Apoyo al empleo de personas en situación de exclusión social



Para dar respuesta a la mejora de la empleabilidad de la población andaluza, en especial de aquella que presenta más dificultades para su inserción laboral se reconoce la labor que las empresas de inserción desarrollan para apoyar la incorporación al mundo laboral de personas en situación o riesgo de exclusión. Estas empresas inciden de manera favorable en la inserción activa de las mismas, mediante un proceso de acompañamiento y tutorización personalizada de sus trabajadores y trabajadoras en el desempeño profesional. Es por ello que, desde 2014, se han puesto en marcha una serie de líneas para apoyar la labor que las empresas de inserción vienen desarrollando.

OO.1.4 Impulsar medidas para la conciliación laboral y personal.

Con este objetivo se busca romper tanto barreras para la conciliación como estereotipos y roles de género en el cuidado que inciden de manera directa en la conciliación de la vida laboral y la personal. Se busca tanto flexibilizar como apoyar la inserción de mujeres y promover la corresponsabilidad en el cuidado.

ACT.1.4.1 Incentivos a la conciliación laboral

Esta medida tiene por objeto promover la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en el empleo de hombres y mujeres y eliminar los obstáculos que sobre el empleo producen las responsabilidades de las personas trabajadoras derivadas del ámbito familiar y doméstico, así como otras situaciones pertenecientes a este ámbito, mediante la concesión de incentivos dirigidos a favorecer la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de las personas trabajadoras en Andalucía. Se establecen incrementos en las cuantías de los incentivos si la persona contratada para la sustitución o interinidad es una mujer víctima de violencia de género.

OO.1.5 Incrementar en las políticas activas de empleo el grado de participación de las mujeres

Con este objetivo se busca impulsar la presencia de las mujeres en las distintas medidas de políticas activas de empleo, de tal manera que se reduzcan las brechas de género. De manera específica se impulsará su inclusión preferente en aquellas convocatorias que tengan como destinataria a la ciudadanía.

ACT.1.5.1 Incentivos a la contratación indefinida para mujeres.

En las líneas de incentivos al empleo indefinido y a la transformación de la duración, se establecen incrementos del 10% de las cuantías iniciales, para el caso de la contratación de mujeres, aplicando otro 10% si además pertenecen a un colectivo preferente.

Para el caso de la ampliación de jornada de contratos indefinidos, se prioriza la contratación de mujeres víctimas de violencia de género, con un aumento de la cuantía en un 20%.

ACT.1.5.2 Inclusión en convocatorias a la población femenina como prioritaria o preferente

Medida transversal que busca promover la inclusión laboral de las mujeres mediante su tratamiento diferencial en las convocatorias de los programas y líneas del Servicio Andaluz de Empleo.

OO.1.6 Ampliar el ámbito de prestación de servicios para la formación y para el empleo sectorial de las Escuelas de Formación

La Red de Escuelas de Formación está conformada por 11 Escuelas de especialización de carácter sectorial, que da cobertura a todo el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma. Esta Red implementa una oferta formativa de especialización sectorial, dirigida a la mejora de la cualificación



profesional de la población activa andaluza, con especial atención a personas demandantes de empleo, diseñada a medida de las necesidades de cualificación del tejido empresarial de la economía andaluza, en sectores prioritarios como son la Hostelería, Joyería, Cerámica, Restauración de Patrimonio histórico, artístico y cultural, la Producción de Muebles y la Industria de la Piedra Natural.

Cuatro de estas escuelas han sido calificadas como Centros de Referencia Nacional (CRN), contando, por tanto, Andalucía con instrumentos de análisis de nuevas tendencias formativas, experimentación y puesta en práctica para cubrir las demandas de cualificación profesional de los sectores productivos a nivel nacional relacionadas con las familias y áreas profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y para la promoción de redes tanto con organizaciones empresariales y sindicales como con universidades y centros tecnológicos, con el objetivo de avanzar en una formación profesional más competitiva, que responda a los cambios productivos que demanda el mercado de trabajo.

En línea con este modelo de Centros formativos, se plantea el objetivo de ampliar el ámbito de prestación de servicios para la formación y para el empleo sectorial de estos Centros, de manera que se rentabilicen al máximo los recursos públicos asignados al programa, la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y el Servicio Andaluz de Empleo se plantea la elaboración de un Plan estratégico del programa de Escuelas.

ACT.1.6.1 Ampliar la oferta formativa de las Escuelas de Formación del SAE

Se incrementarán las acciones formativas en la programación de las Escuelas de FP del SAE, para dar respuesta a demandas de alumnado y empresas.

ACT.1.6.2 Elaboración de nuevos programas formativos experimentales

Se desarrollarán programas experimentales de nuevas especialidades formativas, para su inclusión en catálogo nacional con la finalidad de dar cobertura a las necesidades de cualificación profesional que demandan los sectores empresariales andaluces.

ACT.1.6.3 Incorporar Guías de Aprendizaje y Evaluación

Se incorporará en la actividad de las Escuelas nuevas herramientas, materiales, prototipos y simuladores, y otros medios didácticos con la finalidad de hacer más accesible la formación de alta especialización, tanto en modalidad de impartición presencial como teleformación.

A estos efectos se implantará en las escuelas formación mixta a través del aula virtual.

ACT.1.6.4 Creación de Centros de Referencia de Hostelería.

El objetivo es que en 2021 se incorpore a la Red de CRNs de Andalucía el quinto Centro andaluz, especializado en las áreas profesionales de alojamiento, restauración, turismo y educación y formación en el CIO Mijas.

ACT.1.6.5 Planes de actuación de los CRNs para el periodo 2019-2022.

Desarrollo de los planes anuales de los CRN de Artesanía, Joyería, Madera y Piedra Natural aprobados por los respectivos Consejos Sociales en las Escuelas del SAE.

ACT.1.6.6 Desarrollar la actividad de Escuelas como Centros Integrados de Formación Profesional y Formación Profesional Dual.



Nueva línea de actividad a través de acciones de integración de los subsistemas de Formación Profesional, incorporando en la oferta formativa de las Escuelas del SAE, la Formación Profesional Dual, en el marco de lo dispuesto en la Orden ESS/41/2015, de 12 de enero, por la que se modifica la Orden ESS/2518/2013, de 26 de diciembre, por la que se regulan los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje.

OE.2 Consolidar servicios que adecúen perfiles profesionales con necesidades empresariales, promoviendo la activación de las mujeres

OO.2.1 Realizar la prospección permanente del mercado de trabajo y proporcionar información puntual y actualizada.

Avanzar en el conocimiento del mercado de trabajo, así como las dinámicas que se producen en el mismo es crucial, tanto para la definición de programas y servicios que se adecuen a las necesidades de dicho mercado, como por parte de los demandantes y oferentes de empleo para tomar las decisiones más adecuadas, en un contexto de transparencia y propiciar que se alcancen los puestos de equilibrio en dicho mercado.

El Sistema de Prospección Permanente del Mercado de Trabajo de Andalucía (Observatorio Argos) es un servicio de Información del SAE que permite conocer el comportamiento y la situación del mercado laboral en nuestra Comunidad Autónoma, sirviendo como apoyo para la toma de decisiones en materia de políticas activas de empleo. A través del mismo se proporciona un volumen muy importante de información sobre el mercado de trabajo que da cobertura, manteniendo todo el sistema de información estadística sobre el Mercado de Trabajo del SAE, elaborando información para el diagnóstico y seguimiento de diversos planes transversales de la Junta de Andalucía y de los Planes Nacionales de Políticas Activas de Empleo, llevando a cabo toda la producción estadística mensual, trimestral y anual sobre el Mercado de Trabajo en Andalucía, del análisis y prospección del mercado de trabajo para la detección de las necesidades de los mercados de trabajo locales para el diseño de una oferta formativa de Formación Profesional para el Empleo basada en las necesidades y potencialidades de cada territorio y estudios prospectivos para la detección de sectores emergentes, además de establecer colaboraciones con otras instituciones y atender todas las peticiones de información estadística a medida de los distintos usuarios de información sobre el mercado de trabajo. Igualmente alberga la Unidad Estadística del Sistema Estadístico de Andalucía.

Por otra parte, a través del mismo, se lleva a cabo la detección de necesidades de contratación en el marco de los flujos migratorios y se elabora la propuesta trimestral para la elaboración del Catálogo de Ocupaciones de Difícil cobertura por parte del Ministerio y la propuesta anual para establecer el contingente de trabajadores extranjeros.

ACT.2.1.1 Aumentar el grado de conocimiento sobre el mercado laboral de Andalucía

El Servicio Andaluz de Empleo cuenta con el Observatorio Argos (Sistema de Prospección Permanente del Mercado de Trabajo) cuyos objetivos fundamentales están basados en detectar, conocer, identificar y diagnosticar los desequilibrios de la oferta y demanda de empleo, los yacimientos de empleo, las ocupaciones y profesiones emergentes y aquellas que tienden a desaparecer; así como la relación formación-empleo y su grado de adaptación efectiva, la cualificación, las profesiones, perfiles y competencias profesionales en el sistema productivo, para la ayuda a la toma de decisiones en materia de las distintas políticas de empleo.

OO.2.2 Incorporar el perfilado como herramienta para la mejora de la empleabilidad.

La mejora de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo, a través de los itinerarios personalizados de inserción y el perfilado como herramienta de definición y diseño de los mismos, propiciará una mayor adecuación a las necesidades de personal de las empresas.



Junto a ello, se contempla también toda labor que se desarrolla con las empresas, en términos de información, gestión de ofertas, etc., dada su relevancia para la recuperación del empleo.

ACT.2.2.1 Seguimiento y Evaluación de Programas de Orientación y Acompañamiento

El Servicio Andaluz de Empleo continuará trabajando en la sistematización de todos los datos relativos a su actividad a través del diseño e implementación de un panel de seguimiento y evaluación. Dicho instrumento permitirá dar respuesta a las necesidades de información, identificar de manera unívoca las fuentes y el proceso para la obtención de datos, detectar las mejoras en la recogida de la información y en definitiva mejorar la gestión propia de las Políticas Activas de Empleo. Igualmente se elaborará una batería de indicadores de seguimiento y evaluación para cada servicio y/o programa.

En el diseño del panel de seguimiento y evaluación, se incluirán los indicadores relativos al Sistema de Gestión de Calidad, para así realizar las revisiones continuas que permitan analizar la evolución del mismo, las desviaciones correspondientes y las oportunidades de mejora de la organización. La implementación de este panel de seguimiento y evaluación, permitirá a su vez la elaboración de cuadros de mando para la toma de decisiones.

Estos instrumentos de seguimiento y evaluación se implementarán de manera progresiva según las necesidades y prioridades establecidas por la organización. Por tanto, el Servicio Andaluz de Empleo sigue apostando por la evaluación de su gestión y de los programas que pone al servicio de la ciudadanía, al objeto de poder adaptarse constantemente a las principales necesidades y demandas de cada persona o entidad usuaria.

OO.2.3 Avanzar en la gestión integral de la demanda de empleo y/o servicios y atender las necesidades de información de las personas.

Disponer de una información completa, correcta y actualizada sobre demandantes de empleo es uno de los pilares básicos para el diseño y ejecución de las políticas activas de empleo, pues determina la demanda de empleo en el mercado de trabajo. Para ello, gestionar de forma integral la demanda de empleo tanto en lo referente a la información como a orientación profesional, constituye una de las medidas básicas. Las tendencias actuales en la políticas activas de empleo destinadas a las personas desempleadas, se focalizan en la actuación integral de tal manera que se ofrezca una visión completa de las diferentes medidas puestas a su alcance para mejorar la empleabilidad. El punto de arranque y acceso al sistema público de empleo es la oficina de empleo y la inscripción como demandante por lo que es ésta una actuación básica y de especial atención que además se desarrolla desde una visión holística de servicios.

ACT.2.3.1 Promoción de la movilidad sectorial, funcional y geográfica.

La movilidad es un factor de mejora de la empleabilidad, por cuanto no sólo amplía las oportunidades de ocuparse, sino que este tipo de experiencias reportan competencias transversales altamente valoradas en el mercado laboral. En particular, se incluye EURES, que es la red de cooperación de la Comisión Europea y los Servicios Públicos de Empleo de los países del Espacio Económico Europeo y está destinada a favorecer el desarrollo de la movilidad laboral internacional desde una perspectiva europea, estableciéndose como un instrumento clave para el seguimiento de la movilidad, el apoyo a la libre circulación e integración de los mercados europeos de trabajo.

En Andalucía, la Red está formada por ocho coordinaciones EURES provinciales que han sido formadas por la Comisión Europea. Entre las actuaciones a desarrollar por los/as Consejeros/as Eures para el año 2021 cabe señalar: la organización y desarrollo de procesos de selección para cubrir ofertas de trabajo europeas, la organización y desarrollo de job-days, la participación en jornadas de empleo en otros países



de Europa, la promoción de perfiles profesionales disponibles para la movilidad hacia otros países, la elaboración y actualización de informes sobre condiciones de vida y trabajo en España, Andalucía y otros países europeos, etc.

ACT.2.3.2 Inscripción y clasificación de la demanda

La inscripción de la demanda de empleo es el proceso mediante el cual una persona adquiere la condición de demandante en el Servicio Andaluz de Empleo por primera vez, quedando su demanda en situación de alta en el mismo.

La inscripción debe realizarse de forma personal e intransferible para la verificación de los datos aportados por la persona demandante, salvo las excepciones que pueda contemplar alguna normativa vigente. Por otra parte, la clasificación de la demanda constituye el pilar fundamental para los procesos de intermediación de las personas inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo. La intermediación se debe entender en sentido amplio, es decir, intermediación laboral para la búsqueda de un empleo e intermediación para la participación en los distintos programas de políticas activas de empleo. El objeto de la clasificación de las personas demandantes es lograr a través de la entrevista personal el perfil profesional, detallando la formación, experiencia profesional, ocupaciones, habilidades y conocimientos específicos, disponibilidad, etc., es decir, el máximo de datos para poder tener su "Currículum vitae" lo más exhaustivo posible, detectando al mismo tiempo las necesidades que puedan incidir en la mejora de su empleabilidad para su inserción en el mercado de trabajo.

OO.2.4 Promover la gestión de servicios y programas de orientación e inserción dirigidos a las personas demandantes de empleo inscritas

Los programas destinados a la orientación e inserción tienen una incidencia directa sobre las posibilidades de aumento de la población ocupada, por cuanto los primeros mejoran la empleabilidad de las personas a través de la dotación de instrumentos y recursos que apoyen el acceso al empleo y los segundos, mediante el desarrollo profesional con su correspondiente adquisición de competencias transversales y técnicas.

Todo ello tiene como consecuencia que se continúe contemplando este objetivo operativo en la actividad normal del Servicio Andaluz de Empleo, que además se desarrolla a través de programas altamente consolidados en Andalucía.

ACT.2.4.1 Desarrollo y ejecución del Programa de Orientación Profesional

La Red Andalucía Orienta y los Programas de Orientación Profesional son los principales vehículos para la prestación de servicio de orientación profesional en Andalucía. La red está integrada por Unidades de Orientación distribuidas por todo el territorio de Andalucía, definidas como el conjunto de recursos humanos, materiales y metodológicos a través del cual se realizan y gestionan las acciones de los programas de Itinerarios de Inserción, Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción. Cada unidad de orientación está dirigida a la atención de un colectivo concreto de personas desempleadas, así, hay unidades dirigidas a atender a personas desempleadas en general y otras dirigidas a atender a personas desempleadas con especiales dificultades para la inserción.

Los programas de Orientación y Acompañamiento están regulados por el Decreto 85/2003, la Orden de desarrollo de 24 de septiembre de 2016 y la orden de bases reguladoras de 18 de octubre de 2016, que establece el procedimiento de subvención en concurrencia competitiva para la ejecución de los programas.

ACT.2.4.2 Desarrollo y ejecución del Programa de Acompañamiento a la Inserción.



El Programa de Acompañamiento a la Inserción, tiene por objeto promover la consecución de la inserción laboral, a través de un apoyo intensivo de las personas desempleadas de larga duración o con discapacidad. El Acompañamiento se desarrolla en Unidades de la Red Andalucía Orienta que cuentan con personal técnico especializado para el desarrollo de este programa. Este apoyo consiste en acciones de asesoramiento, tutoría y seguimiento personalizado, contempladas en su Itinerario Personal de Inserción, en las tareas relativas a su candidatura a ofertas de empleo y, en el caso de personas con discapacidad, en las etapas iniciales de su incorporación a un puesto de trabajo durante un periodo que no supere los seis meses.

ACT.2.4.3 Desarrollo y ejecución del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo

El objetivo del programa es proporcionar a las personas desempleadas usuarias del Programa Andalucía Orienta, que se encuentran desarrollando un itinerario personalizado de inserción, prácticas no laborales en empresas andaluzas, con tutorías que faciliten el acercamiento al mundo laboral y proporcionen el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales a los que la persona demandante aspira y que son de una duración entre 3 y 9 meses.

ACT.2.4.4 Desarrollo y ejecución del Programa de Acciones Experimentales

A través de las acciones experimentales se desarrollan planes integrales que combinan acciones tales como información, orientación, formación y prácticas profesionales. El objetivo del programa es mejorar la empleabilidad de las personas participantes mediante el desarrollo de acciones de las indicadas y consiguiendo al menos la inserción laboral del 30% de las personas participantes.

ACT.2.4.5 Convocatoria y resolución del Certamen de Buenas Prácticas en la Red Andalucía Orienta

La iniciativa de convocar este Certamen surge del convencimiento de que el personal técnico que compone la Red desarrolla constantemente actuaciones innovadoras en el ejercicio de su desempeño profesional, que pueden ser transferidas al resto de personal técnico, incrementando así la calidad del servicio prestado, y tiene por objetivo poner en valor estas actuaciones que hacen avanzar y mejorar los recursos puestos a disposición de las personas desempleadas.

ACT.2.4.6 Desarrollo y ejecución del Programa de Prácticas Profesionales transnacionales

El programa tiene dos líneas:

- Línea 1: Facilitar la participación de jóvenes en una experiencia profesional no laboral en el ámbito europeo en centros de prácticas.
- Línea 2: Incrementar las oportunidades de inserción al mercado de trabajo de las personas participantes, mediante una experiencia de movilidad transnacional en el ámbito de la Unión Europea, junto con un proceso de acompañamiento personalizado.

ACT.2.4.7 Programa de medidas para la innovación y mejora de empleo en Andalucía

Este Programa puede comprender las siguientes actuaciones:

- Implementación de Experiencias basadas en instrumentos o metodologías de intervención novedosos en torno a la mejora de la empleabilidad de personas trabajadoras.
- Gestión y ejecución de eventos, tales como jornadas, seminarios,foros,reuniones,etc.. en relación con la empleabilidad.
- Desarrollo de investigaciones o trabajos técnicos, en el ámbito de la orientación profesional, cuyo objetivo



sea facilitar la integración laboral de colectivos vulnerables.

- Desarrollo de instrumentos y metodologías de investigación innovadoras que faciliten el conocimiento del mercado de trabajo.

ACT.2.4.8 Convocatoria de Proyectos Integrales en el marco del programa de Acciones

Experimentales.

El objeto de los Proyectos Integrales es la consecución de la inserción laboral de las personas desempleadas andaluzas con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo, especialmente: personas mayores de 45 años, desempleados de larga duración, mujeres, personas con discapacidad, y personas en situación de riesgo y/o exclusión social.

Los Proyectos Integrales consisten en desarrollar actuaciones que combinen diversas experiencias de diferentes naturaleza como orientación y asesoramiento, formación, y acciones de intermediación que podrán contemplar en su caso la movilidad geográfica de las personas participantes. Estas acciones tendrán carácter experimental.

OO.2.5 Mejorar la relación con las entidades empleadoras y gestionar la oferta de empleo existente en el mercado laboral.

Las necesidades del sector empresarial de la Comunidad Autónoma de Andalucía constituyen otro pilar básico para el diseño y ejecución de las Políticas Activas de Empleo, pues determinan la oferta de empleo en el mercado de trabajo. Para ello, atender las necesidades de las empresas en materia de recursos humanos, así como aquellas derivadas de las obligaciones legales, constituye un objetivo esencial del Servicio Andaluz de Empleo, en su labor de agente para la intermediación.

ACT.2.5.1 Cobertura de vacantes a través de la gestión de ofertas en las oficinas de empleo

El Servicio Andaluz de Empleo gestiona la Intermediación Laboral como un servicio público y gratuito que garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, la no discriminación y la plena transparencia en su funcionamiento.

El procedimiento de gestión de ofertas de empleo en oficinas del Servicio Andaluz de Empleo se estructura en las siguientes fases: recepción de la oferta, registro de la oferta, búsqueda de candidaturas, comprobación de idoneidad, comprobación de disponibilidad, envío de candidaturas, seguimiento de la oferta y conclusión de la misma.

ACT.2.5.2 Atención a las necesidades de RRHH de las empresas a través de gestión de anuncios en el portal de empleo

A través de esta actuación se avanza en facilitar la información necesaria que permita a las personas demandantes de empleo encontrar un trabajo o mejorar sus posibilidades de ocupación y a las personas empleadoras, contratar a personas trabajadoras adecuadas a sus necesidades, asegurando el principio de igualdad en el acceso de personas trabajadoras y empresarias a los servicios prestados por el Servicio Público de Empleo.

ACT.2.5.3 Atención a las necesidades de información y asesoramiento por parte de las empresas

Asistencia cualificada para la información a las personas trabajadoras y a las empresas en la toma de decisiones para la contratación de personal, con información acerca de las medidas de políticas activas de



empleo y los instrumentos disponibles de apoyo a la contratación e inserción vigentes en cada momento. Para ello, se contará con la Red de Agentes de Empresas. Esta Red tiene como principal finalidad establecer una relación personalizada y directa con las empresas y atender a sus necesidades en materia de recursos humanos y empleo.

Las actuaciones a desarrollar por el dispositivo de Agentes de Empresas están destinadas a abordar la parte de la oferta, analizando el mercado de trabajo, conociendo y asistiendo a las empresas y cooperando en conseguir una mayor interrelación entre las empresas y las personas demandantes de empleo. Igualmente, proporcionarán a las empresas candidatos/as adecuados/as cuando éstas requieran la colaboración de los agentes para llevar a cabo un proceso de selección destinado a cubrir puestos de trabajo que no hayan sido gestionados a través de una oferta de empleo.

ACT.2.5.4 Gestión administrativa de la contratación

El Real Decreto 1424/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la comunicación del contenido de los contratos de trabajo y de sus copias básicas a los Servicios Públicos de Empleo, y el uso de los medios telemáticos en relación con aquella, establece la obligatoriedad para las personas empresarias de comunicar a los Servicios Públicos de Empleo, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a su formalización, el contenido de los contratos de trabajo que celebren o las prórrogas de los mismos, deban o no formalizarse por escrito.

ACT.2.5.5 Colaboración Pública Privada Agencias de Colocación

El Real Decreto 1796/2014, de 30 de diciembre, por el que se regulan las Agencias de Colocación, establece que son aquellas entidades públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que en coordinación y, en su caso, colaboración con los Servicios Públicos de Empleo realicen actividades de intermediación laboral, que tienen como finalidad proporcionar a las personas trabajadoras un empleo adecuado a sus características y facilitar, a las personas empleadoras, las personas trabajadoras más adecuadas a sus requerimientos y necesidades.

OO.2.6 Desarrollar actuaciones para mejorar la empleabilidad e inserción laboral del número de mujeres víctimas de violencia.

Con el objetivo final de promover la inserción sociolaboral y el mantenimiento del empleo de las mujeres víctimas de violencia de género y de cualquier otra forma de violencia, se ponen en marcha una serie de proyectos para este colectivo especialmente vulnerable, como la creación de redes de apoyo y la búsqueda de empleo e inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género que hayan pasado por un programa de empleo. Para poder ofrecer unos servicios de calidad y una atención especializada a estas mujeres, se impartirá una formación especializada continuada a los y las profesionales que prestan orientación o servicios de asesoramiento directo en la red de recursos del Servicio Andaluz de Empleo.

ACT.2.6.1 Atención anonimizada e inclusión en Itinerarios Personales de Inserción de mujeres víctimas de violencia de género.

Actuación encaminada a garantizar el anonimato y la seguridad de las mujeres víctimas de violencia de género. El objetivo final de esta actuación es conseguir la mejora de la empleabilidad de las mujeres a través de la inclusión laboral.

ACT.2.6.2 Desarrollo de proyectos integrales de inserción destinados a mujeres víctima de violencia



de género

Desarrollo de actuaciones que faciliten la inserción laboral y la mejora de empleabilidad de las mujeres mediante un proceso integral de atención en el que se desarrollen acciones de empleo destinadas a mejorar el desarrollo personal y la cualificación profesional de las mujeres, proveyéndolas de experiencia laboral y su posible inserción.

OE.3 Favorecer la modernización y la mejora continua del Servicio Andaluz de Empleo

OO.3.1 Mejorar la infraestructura de la red de oficinas de empleo: Plan de Modernización de las oficinas de empleo

La Red de Oficinas con la que cuenta el Servicio Andaluz de Empleo constituye la puerta de entrada a la participación por parte de la ciudadanía en las Políticas Activas de Empleo, pues desde las mismas se lleva a cabo la prestación de la mayor parte de los servicios para el empleo. Disponer de unas infraestructuras adecuadas y modernas que garanticen la seguridad y accesibilidad de personas trabajadoras y ciudadanía, es actuación prioritaria del Servicio Andaluz de Empleo.

ACT.3.1.1 Modernización de la infraestructura y el equipamiento de la red de oficinas de empleo

El Servicio Andaluz de Empleo cuenta con una Red de 193 Oficinas de Empleo, en distintos regímenes de tenencia (propiedad, alquiler y cesión de uso o dominio). Este parque de oficinas es el derivado de la transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía para la gestión de las Políticas Activas de Empleo en el año 2003. Pese a que en dicho parque se han efectuado numerosas actuaciones de adecuación, construcción de nuevos edificios, nuevos alquileres desde que se transfirieron a la Comunidad Autónoma, aún continúa existiendo un volumen importante de oficinas cuyo espacio resulta insuficiente para el personal que hay trabajando en las mismas, así como para el volumen de demandantes que atienden. Por otra parte, es necesaria una mejora para la adaptación a la normativa vigente de Prevención de Riesgos Laborales y de accesibilidad.

OO.3.2 Fomentar la visibilidad, transparencia y comunicación: Plan de Comunicación

Para contribuir al cumplimiento de este objetivo operativo, el Servicio Andaluz de Empleo, promoverá la realización de acciones para la mejora continua que permitan, de un lado, disponer de la información pertinente en relación a la prestación de los servicios que se ofrecen, así como de la gestión interna, y de otro lado, convirtiendo esa información disponible en contenido tanto dirigido a las personas que trabajan en el Servicio Andaluz de Empleo, como a los distintos grupos de interés a los que se dirigen esos servicios. Para ello, se plantean dos líneas principales de trabajo, una centrada en acciones de sensibilización y formación, y otra en la dinamización de canales de comunicación. Con todo ello, se garantiza el establecimiento de una comunicación más fluida tanto interna como externamente, así como un avance hacia la gestión del conocimiento.

ACT.3.2.1 Diseño de acciones de sensibilización y formación para la mejora continua de las políticas activas de empleo

Para la promoción de la cultura de mejora continua en el seno del Servicio Andaluz de Empleo, se hace necesaria la planificación y puesta en marcha de dos tipos de acciones: por un lado, la realización de acciones de sensibilización específicas entre el personal, que permitan avanzar en la implicación y motivación que esta cultura de trabajo necesita y por otro lado, la organización y participación en jornadas y encuentros, foros y grupos de trabajo específicos para la reflexión e intercambio de experiencias del personal técnico vinculado a la gestión de políticas públicas de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo,



así como para dar traslado de los resultados obtenidos de cada una de las evaluaciones realizadas. Por otro, la puesta en marcha de un programa formativo específico en materia de calidad para la profesionalización de las personas que forman parte de la organización.

Estas acciones se verán reforzadas con el fomento de generar sinergias y aprendizajes a través del trabajo en red con otras organizaciones. Para ello, se prevé, en primer lugar, la creación y aprendizaje de modelos de funcionamiento de forma coordinada con otras organizaciones, y en segundo lugar, llevar la experiencia del Servicio Andaluz de Empleo, en materia de empleo y mejora continua, a foros y encuentros profesionales para propiciar el intercambio de buenas prácticas. Además de las alianzas ya establecidas, se iniciarán nuevas fórmulas de colaboración y creación de aprendizajes.

ACT.3.2.2 Dinamización de canales de información y comunicación al servicio de la ciudadanía.

La Agencia identificará canales específicos de participación ciudadana adaptados a todos los grupos de interés a los que se dirige este Plan de Comunicación. Para que la participación de los agentes implicados (ciudadanía, empresas, agentes sociales, etc.) sea una realidad, una vez creados los canales específicos, se trabajará en la dinamización y diseño de nuevas vías y/o canales que faciliten la recogida de necesidades y expectativas.

Inicialmente los canales identificados para promover la participación ciudadana son la Carta de Servicios Permanentes del Servicio Andaluz de Empleo, a partir de la cual se obtiene un análisis de las necesidades de la ciudadanía, y la actualización e implantación de un sistema de sugerencias y reclamaciones en todo el ámbito de actuación de la Agencia.

La información recogida mediante dichos canales es una fuente importante para el análisis de la mejora de servicios concretos ofrecidos desde la Agencia. Igualmente, y atendiendo al deber de transparencia de la gestión de las políticas públicas, se hace necesario articular un espacio en la web del Servicio Andaluz de Empleo para la publicación de los informes generados tras el desarrollo de la evaluación así como cualquier otra información de interés sobre el avance en la mejora continua de la organización. En esta línea se crea un grupo en la Red Profesional de la Junta de Andalucía en el que se darán a conocer los trabajos de evaluación a un mayor número de empleados y gestores de las políticas públicas y se traslada información pertinente sobre evaluación de políticas de empleo (eventos, noticias, documentos de interés, etc.).

OO.3.3 Homogeneizar la gestión, crear y mejorar instrumentos para la recogida y análisis de la información: Plan de Calidad

El Servicio Andaluz de Empleo continúa trabajando en la optimización y uso eficiente de los recursos de empleo a partir de la homogeneización de la gestión y la creación de instrumentos específicos para la toma de decisiones. Una de las principales herramientas para lograr este objetivo es la implantación del sistema de gestión por procesos, a partir del cual se está garantizando de un lado, la prestación de servicios homogéneos a los distintos tipos de personas usuarias, ofreciendo respuestas igualitarias en la totalidad de los territorios. Y por otro lado, se contribuirá a facilitar la labor de los profesionales del Servicio Andaluz de Empleo a partir del diseño y desarrollo de herramientas de seguimiento y evaluación que faciliten la toma de decisiones. Todo ello unido al análisis de los resultados obtenidos en los procesos de seguimiento y evaluación, así como del establecimiento e implementación de medidas correctoras permitirán mejorar constantemente la labor del Servicio Andaluz de Empleo.

ACT.3.3.1 Integración de la cultura de calidad.

Para la promoción de la cultura de mejora continua en el seno del Servicio Andaluz de Empleo, es



necesario continuar con acciones de formación y sensibilización que permitan avanzar en la mejora continua de la organización.

ACT.3.3.2 Actuaciones dirigidas a facilitar el acceso de la ciudadanía a los servicios ofrecidos por el SAE.

La Agencia desarrollará actuaciones que promuevan la participación de la ciudadanía, empresas y agentes sociales, entre otros, con el objetivo de facilitar el acceso a los servicios ofrecidos por el SAE. Se han identificado dos actuaciones para ello: la actualización y/o renovación de la Carta de Servicios Permanentes del SAE, así como el diseño de una Guía de Recursos de Empleo dirigidos a las personas y entidades empleadoras, con carácter transversal, puesto que incorporará además de los servicios propios del SAE todos aquellos recursos y servicios que influyen directamente en la creación de empleo y en la consolidación del tejido productivo.

ACT.3.3.3 Revisión e Implantación Sistema de Gestión de la Calidad.

El Sistema de Gestión de la Calidad, en línea con el nuevo Modelo de Gestión Integral, necesitará de una revisión y actualización de la documentación que lo conforma, con el objetivo de poder establecer una alineación con la estrategia y prioridades establecidas por la Agencia. A su vez, se continuará con el acompañamiento y asesoramiento que en materia de calidad se requiera por parte de los distintos servicios o áreas de trabajo. En este sentido, se prevé el asesoramiento en el proceso de implantación y certificación del Sistema de Gestión de Calidad de las Escuelas de Formación, así como la continuidad de la realización de auditoría interna anual del Call Center.

OO.3.4 Diseñar un marco de referencia para el desarrollo de los sistemas de información

La Agencia dispondrá un Plan de Sistemas de Información con el objetivo de disponer de un marco de referencia para el desarrollo de los sistemas de información que respondan a los objetivos estratégicos de la organización y al funcionamiento óptimo de los puestos y recursos disponibles.

La integración de toda la información sobre qué políticas y qué relaciones han establecido las personas usuarias o destinatarias con los centros directivos de empleo permite definir y concretar tanto la gestión como los servicios y políticas que se ofrecen. Punto central será la interoperabilidad de los diferentes sistemas de información con los que actualmente cuenta tanto la Agencia como el resto de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en especial la conexión con el área de FPE, de tal manera que se disponga de la información de la oferta existente y su encaje y demanda real.

ACT.3.4.1 Dinamización de zonas TIC en oficinas de empleo

Con el fin de mejorar los servicios a la ciudadanía, el Servicio Andaluz de Empleo cuenta con Zonas TIC modernizadas y reforzadas en las oficinas de empleo. Estas zonas se constituyen como espacios reservados, claramente indicados y delimitados, donde se ofrecen herramientas que permiten resolver los trámites más comunes por medios telemáticos.

Cada zona cuenta con personal técnico del Servicio Andaluz de Empleo para informar a las personas usuarias sobre las distintas opciones y posibilidades que se ponen a su alcance y guiarlas en el uso de tales herramientas. Se trata de que las personas usuarias adquieran la autonomía suficiente para realizar determinadas gestiones sin necesidad de personarse en las oficinas, simplemente disponiendo de una conexión a Internet y un ordenador.

ACT.3.4.2 Comunicación de la Contratación Laboral a través de Gestcontrat@.



Gestcontrat@ es la aplicación informática que el Servicio Andaluz de Empleo pone a disposición de las empresas, de forma completamente gratuita, para gestionar y comunicar las contrataciones laborales de sus trabajadores y trabajadoras a través de Internet, desde su lugar de trabajo, evitando así desplazamientos a las Oficinas de Empleo.

OO.3.5 Garantizar la capacitación de los y las profesionales del Servicio Andaluz de Empleo: Plan de Formación

Para garantizar la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía por parte del personal del Servicio Andaluz de Empleo es preciso profundizar en su profesionalización, para lo que es clave contar con un Plan de Formación que responda a los distintos puestos y desarrollo profesionales de la Agencia.

ACT.3.5.1 Realización de un estudio de necesidades formativas

El punto de arranque del Plan de Formación del Servicio Andaluz de Empleo será la concreción de las necesidades formativas de la plantilla actual. El estudio de las necesidades formativas se detectarán mediante los medios de Evaluación de Necesidades Formativas activos hasta el momento (Estudio de Detección de necesidades Formativas realizado en último trimestre de 2017, y Evaluación anual mediante aplicativo Ánfora para programa de acciones homologadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública).

ACT.3.5.2 Realización de acciones formativas

Se trata de la materialización de acciones de formación en aras de la profesionalización y capacitación de las personas que integran el conjunto del Servicio Andaluz de Empleo.

OO.3.6 Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el Servicio Andaluz de Empleo: Plan de Igualdad

La Agencia elaborará un Plan de Igualdad en el Empleo para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 (Planes de igualdad en el empleo en la Administración pública), de la Ley para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Este Plan, que tendrá una vigencia de cuatro años, establecerá los objetivos a alcanzar en materia de igualdad de trato y de oportunidades en el empleo público, así como las estrategias y medidas a adoptar para su consecución, incluyendo las medidas para la conciliación de la vida laboral con la familiar y personal, con medidas específicas sobre diversidad familiar y personal. Será evaluado cada cuatro años y se establecerán las medidas correctoras, en su caso.

ACT.3.6.1 Planificación de actividades formativas en materia de igualdad de oportunidades e implementación de planes de igualdad

Para la implementación del Plan de Igualdad del Servicio Andaluz de Empleo, se establece como necesaria la puesta en marcha de un programa formativo específico en esta materia para que la implantación de las acciones previstas en el Plan de Igualdad del Servicio Andaluz de Empleo sea efectiva.

OO.3.7 Garantizar la vigilancia y salud laboral: Plan de Prevención de Riesgos Laborales



El Plan de Prevención de Riesgos Laborales, junto a la evaluación de los riesgos y la planificación de la actividad preventiva, es elemento central de la consolidación del sistema preventivo. Su finalidad es lograr la integración de la prevención en la organización y una protección eficaz de la seguridad y salud de las personas trabajadoras.

Como expresión de esta prioridad, la Agencia asume la obligación de integrar de forma efectiva y eficiente la actividad preventiva en el conjunto de las actividades y en todos los niveles jerárquicos en su organización, para así lograr la mejora continua en las condiciones de trabajo.

ACT.3.7.1 Identificación de riesgos laborales en centros de trabajo

La evaluación de los riesgos y la planificación de la actividad preventiva es elemento central de la consolidación del sistema preventivo.

ACT.3.7.2 Realización y divulgación de un plan de formación genérica en materia de prevención de riesgos laborales

Entre las líneas de actuación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, se encuentra la realización y divulgación de un plan de formación genérica en materia de prevención de riesgos laborales, de forma que la integración del plan sea efectiva a través del conocimiento del mismo por parte de todas las personas trabajadoras de la organización, así como la implicación de estas a través de su participación en la elaboración.



AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Agencia Tributaria de Andalucía sirve como instrumento para facilitar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Administración de la Junta de Andalucía y garantizar la eficiencia en la prestación de los servicios tributarios.

Ejerce sus competencias impulsando medidas de eficacia en la recaudación tributaria y de mejora en la gestión de los ingresos, que contribuyen a la optimización de las fuentes financieras, conforme al Contrato de Gestión 2018 – 2021 aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de julio de 2018, en el que se establecen los objetivos estratégicos de la Sección presupuestaria, así como, los objetivos operativos del programa presupuestario y los indicadores presupuestarios que miden la consecución de aquellos.

Es competencia de la Agencia Tributaria de Andalucía, de acuerdo con el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la gestión, liquidación, recaudación e inspección de todos los tributos propios, así como, por delegación del Estado, de los tributos estatales totalmente cedidos a la Junta. Por otro lado, le corresponde la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los recargos que pudieran establecerse sobre los impuestos estatales.

Adicionalmente, es competencia de la Agencia Tributaria de Andalucía, el ejercicio de la potestad sancionadora en relación con todos los tributos y recargos cuya aplicación corresponda a la Agencia, la recaudación en periodo ejecutivo de los ingresos de Derecho público de naturaleza no tributaria de la Comunidad Autónoma, así como la revisión en vía administrativa de los actos y actuaciones de aplicación de los tributos, de ejercicio de la potestad sancionadora en materia tributaria y de recaudación en periodo ejecutivo de los demás ingresos de Derecho público de la Comunidad Autónoma, salvo las reclamaciones económico-administrativas y la revisión de actos nulos de pleno derecho. También le corresponde la ejecución de las devoluciones de ingresos.

La Agencia Tributaria de Andalucía afronta retos de indiscutible trascendencia. Estos retos exigen el compromiso e implicación de toda la organización, para realizar con eficacia y eficiencia las actividades administrativas de aplicación de los tributos así como las funciones y competencias que tiene atribuidas por la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía, que permitan hacer llegar al Presupuesto de la Junta de Andalucía los recursos necesarios para dotar a la población de servicios tan esenciales como la educación, la sanidad o los servicios sociales que contribuyen al mantenimiento del Estado del Bienestar .

Para desarrollar estas competencias y funciones, la Agencia apuesta por un modelo de administración tributaria moderna y eficiente en el que la información y asistencia tenga un papel fundamental, como palanca de fomento del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

Por otra parte, en la lucha contra el fraude fiscal, se compromete a realizar las actuaciones de control a través de un nuevo modelo de organización, mejorando las condiciones y herramientas que permitan obtener ganancias: economías de escala, especialización, unidad de criterio y nivelación de cargas de trabajo.

Dentro del entorno de transformación digital, y con la finalidad de posibilitar que la ciudadanía se relacione con la administración íntegramente por medios electrónicos, la Agencia está desarrollando diversos proyectos cuyos avances van a ser exponenciales en los próximos años, tales como implantar la sede electrónica, la presentación electrónica íntegra de todos los tributos de su competencia, la eliminación de los modelos en papel, el borrador de autoliquidaciones o la ampliación del catálogo de medios de pago. Estos proyectos a su vez, contribuirán a incrementar el grado de consecución de los objetivos del plan de telematización de la Junta de Andalucía.

Por último, la Agencia apuesta por fomentar la colaboración social y ampliar la cooperación interadministrativa.

Todo ello, permitirá disponer de un modelo de Administración Tributaria, transparente, abierta, interoperable y accesible a los ciudadanos.



1.2 Estructura de la sección

La Ley 23/2007 de creación de la Agencia, establece como órganos de gobierno, la Presidencia, la Vicepresidencia y el Consejo Rector; y como órgano ejecutivo, la Dirección. Así mismo, cuenta con una Comisión de Control

Los puestos directivos de la Agencia se estructuran en tres departamentos en los Servicios Centrales; Departamento de Organización y Gestión de Recursos, Departamento de Aplicación de los Tributos y Departamento de Innovación Tecnológica y de Análisis de la Información. Y en el ámbito territorial, en ocho Gerencias Provinciales.

Con fecha 20 de noviembre de 2018, se aprueba el Decreto 207/2018, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Agencia Tributaria de Andalucía.

Mediante dicha modificación de la relación de puestos de trabajo, se adscriben orgánica y funcionalmente a la Agencia Tributaria de Andalucía los puestos de trabajo que presentaban la característica «Funciones ATRIAN» en la relación de puestos de trabajo. Igualmente, se adscriben a la Agencia Tributaria de Andalucía otros puestos de trabajo que venían desarrollando tareas complementarias, auxiliares y de apoyo, imprescindibles para el adecuado ejercicio de las funciones tributarias.

Por otro lado, se procede también a dotar a la Agencia de otros puestos de trabajo necesarios para el adecuado ejercicio de las funciones en materia de aplicación de los tributos y las demás funciones y competencias que tiene atribuidas, reforzando especialmente las áreas de gestión recaudatoria, de lucha contra el fraude fiscal y de atención a la ciudadanía.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La ATRIAN planifica su actividad con arreglo a tres instrumentos básicos:

Contrato de gestión, que contempla el plan de trabajo de la entidad a medio y largo plazo.

Plan de acción, que contiene el conjunto de objetivos, líneas de actuación y actividades que lleva a cabo cada año.

Plan de control tributario, que desarrolla la estrategia de lucha contra el fraude fiscal.

El contrato de Gestión 2018 – 2021 aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de julio de 2018, afronta varios retos. En primer lugar, avanzar en la modernización de la Agencia Tributaria de Andalucía, motivada por el nuevo paradigma de Administración Pública establecido por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC), por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), y por la normativa andaluza de desarrollo. Este nuevo modelo de Administración, transparente, abierta y accesible al ciudadano, e interoperable, conlleva la necesidad de establecer medidas estratégicas para llevar a cabo estos cambios.

En segundo lugar, la Agencia Tributaria de Andalucía afronta el reto de consolidar las mejoras introducidas durante la vigencia de los dos primeros contratos de gestión, con la necesidad de incrementar el nivel de exigencia y eficiencia con carácter general en la aplicación de los tributos y la atención a la ciudadanía, y específicamente en la lucha contra el fraude fiscal.



Por último, se afronta el reto de afianzar de manera efectiva la organización interna, proporcionando seguridad y certidumbre en varios aspectos esenciales para la Agencia Tributaria de Andalucía, como son sus recursos humanos, que desempeñan sus funciones en un campo tan especializado como es el tributario; y sus recursos materiales y presupuestarios, contribuyéndose así a prestar servicios a la ciudadanía y a luchar contra el fraude fiscal, con altos estándares de calidad.

De acuerdo con la planificación estratégica señalada, la Agencia Tributaria de Andalucía desarrolla la planificación operativa correspondiente a cada ejercicio a través de su Plan de Acción Anual. La competencia para la aprobación de este instrumento de planificación corresponde al Consejo Rector de la Agencia de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales.

El Plan de Acción Anual ha de contener conforme al artículo 26.1 del Estatuto de la Agencia, entre otros elementos, los objetivos que se pretenden alcanzar en el ejercicio, ajustándose a las directrices y orientaciones de la Consejería competente en materia de Hacienda y a las previsiones plurianuales del contrato de gestión, las actividades a emprender para su consecución, las directrices del Plan de Control Tributario y los recursos asignados para el ejercicio de sus funciones y competencias.

Respecto al Plan de Control Tributario, conforme dispone el artículo 27 del Estatuto de la Agencia Tributaria, la Dirección de la Agencia elaborará y aprobará el plan anual de control tributario de acuerdo con las directrices que se establezcan en el plan de acción anual. Dicho plan tendrá carácter reservado

No obstante, los criterios generales del Plan, serán público, en ellos se fijarán y se definirán las principales áreas de riesgo. Se indicarán los Planes parciales de control extensivo e intensivo, así como un plan parcial de recaudación que se llevarán a cabo por las distintas áreas que tienen responsabilidad en el control tributario, como son la gestión tributaria, la inspección tributaria y la recaudación. En estos planes se configurará el desarrollo de los principales sectores y líneas de actuación a efectuar por cada una de las áreas funcionales. Por último, el Plan de Control Tributario recogerá las normas básicas de integración de los distintos planes de control, donde se desarrollarán las medidas y procedimientos de coordinación y colaboración entre áreas.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal

Enuncia, por una parte, la necesidad de adoptar medidas que permitan mejorar las condiciones en las que se lucha contra el fraude fiscal; por otra parte, la ATRIAN debe tratar de maximizar la recaudación tributaria e incrementar el nivel de actividad de aplicación de los tributos, llevando a cabo actividades de información y asistencia y actuaciones de gestión, inspección y recaudación.

OE.2 Posibilitar que la ciudadanía se relacione con la Agencia Tributaria de Andalucía íntegramente por medios electrónicos

La Ley de Procedimiento Administrativo Común establece el derecho de los ciudadanos a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, así como la obligación de éstas de dotarse de los medios y sistemas necesarios para que ese derecho pueda ejercerse. En esta línea, en la Exposición de Motivos de la LPAC se señala que la tramitación electrónica debe constituir la actuación habitual de las Administraciones Públicas.

En este contexto, la ATRIAN afronta el reto de posibilitar que la ciudadanía se relacione con ella íntegramente por medios electrónicos para el ejercicio de sus derechos y obligaciones. Aunque la ATRIAN ha apostado desde su puesta en funcionamiento por la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones, ya que presta servicios electrónicos y dispone de un Registro Telemático Tributario en funcionamiento desde el año 2005, y es posible la presentación por medios telemáticos de declaraciones, solicitudes, comunicaciones y demás



escritos de carácter tributario relativos a los trámites y procedimientos, incluyendo la posibilidad del pago telemático de tributos, lo cierto es que la ATRIAN debe llevar a cabo un rediseño funcional y una simplificación de los procedimientos, procesos o servicios que realiza y acometer nuevos desarrollos tecnológicos para adaptar sus aplicativos a los requerimientos establecidos en la LPAC, para estar en disposición de posibilitar que la ciudadanía se relacione con la ATRIAN por medios electrónicos.

OE.3 Mejorar la gestión de los recursos asignados a la ATRIAN

La ATRIAN se ha trazado como meta continuar optimizando la utilización de los recursos que se ponen a su disposición y orientar a las personas que prestan servicio en la misma hacia la obtención de mejores resultados, manteniendo el alto nivel de satisfacción de la ciudadanía por los servicios prestados.

OE.4 Integrar la perspectiva de género en el ejercicio de las competencias y actuaciones de la Agencia

Tributaria de Andalucía

Con este objetivo, pretende abarcar tres líneas de actuación :

Los Servicios que presta la Agencia a la ciudadanía en la aplicación de los tributos.

El análisis de los datos de contenido económico y patrimonial de las autoliquidaciones de las distintas figuras tributarias que permitan profundizar en su conocimiento.

Y por último, incrementar el conocimiento del enfoque de género entre los miembros de la organización y especialmente entre los empleados y empleadas que ofrecen información y asistencia al contribuyente.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El Presupuesto de la Agencia Tributaria de Andalucía para el año 2021 se ajustará a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, teniendo presente la situación de emergencia sanitaria y social provocada por la pandemia del COVID-19 y las consecuencias económicas derivadas de la paralización de la actividad en una buena parte de los sectores económicos, la elevación del gasto público y la reducción de ingresos.

Por la naturaleza de las competencias de la Sección Agencia Tributaria de Andalucía, el presupuesto de gasto se destina fundamentalmente a partidas de gasto corriente, que permitan realizar, en régimen de autonomía de gestión, las actividades administrativas de aplicación de los tributos y demás funciones competencia de la Agencia.

Desde el inicio de la actividad de la Agencia hasta la actualidad, se ha venido produciendo una modificación de la estructura económica del gasto y el resultado de la consecución de los objetivos estratégicos de la Agencia, han conseguido una disminución de los costes asociados a la aplicación de los tributos mediante una gestión más eficiente de los recursos a disposición de la Agencia.

En particular mediante la gestión de la recaudación por medios propios se ha conseguido minorar la partida que financia la colaboración de los agentes recaudadores externos, en esta línea de mejora de la gestión de recursos, se ha formalizado un nuevo escenario de colaboración con los Agentes Mediadores Independientes.

Respecto a los gastos de personal indicar que con efectos 1 de enero de 2019, mediante el Decreto 207/2018, de 20 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Agencia Tributaria de Andalucía:

- Se adscriben orgánica y funcionalmente a la Agencia Tributaria de Andalucía los puestos de trabajo que actualmente presentan la característica «Funciones ATRIAN» en la relación de puestos de trabajo vigente a 31 de



diciembre de 2018.

- Se dota a la Agencia de otros puestos de trabajo necesarios para el adecuado ejercicio de las funciones en materia de aplicación de los tributos y las demás funciones y competencias que tiene atribuidas, reforzando especialmente las áreas de gestión recaudatoria, de lucha contra el fraude fiscal y de atención a la ciudadanía.
- Se dota a la Agencia Tributaria de Andalucía de una estructura de puestos en los servicios centrales y territoriales en el área de recursos humanos y en el área económica y financiera.

De un análisis más detallado del capítulo 2, Gastos corrientes en bienes y servicios, podemos destacar los gastos destinados principalmente a dotar a la Agencia de recursos materiales necesarios para mantener la actividad tributaria. Los gastos derivados de la aplicación de los tributos, los gastos que financian las encomiendas de la gestión y recaudación de los tributos y especialmente los derivados de las competencias y funciones de recaudación en vía ejecutiva.

En cuanto a los gastos derivados de la aplicación de los tributos, debemos destacar el peso que supone en el presupuesto, aquellos destinados a notificaciones de actos tributarios y no tributarios.

Respecto a las notificaciones se ha conseguido la implantación de la notificación electrónica mediante adhesión a la encomienda marco con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

La Agencia pretende incrementar progresivamente el número de actuaciones tributarias asociadas al cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, así como, las actuaciones en materia de inspección y recaudación contenidas en el Plan de control tributario y la lucha contra el fraude fiscal y el incremento de la gestión de notificaciones no tributarias iniciada en el ejercicio 2020, como consecuencia de la entrada en vigor de la modificación del artículo 127 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con la redacción artículo 7 del Decreto-ley 1/2020, de 10 de febrero, para el impulso del proceso de justificación, comprobación, adecuación de la información contable y reintegro de los libramientos con justificación posterior, que serán asumidas por la Agencia.

Por otro lado, para el próximo ejercicio se prevé la suscripción de contrato o convenio para la impresión y ensobrado de las notificaciones que permitan una gestión más eficaz.

Entre otras partidas de gastos derivados de la aplicación de los tributos se encuentran los vinculados a la litigiosidad de los procedimientos tributarios:

Debemos destacar dentro de los gastos Jurídicos y Contenciosos aquellos derivados de la ejecución de resoluciones judiciales y administrativas en el caso de las condenas en costas derivadas de procedimientos tributarios. Cabe señalar que el incremento de las actividad de aplicación de los tributos generará mayores ingresos para la CCAA, pero llevará asociado costes adicionales por el presumible incremento de litigiosidad. Así mismo, los gastos derivados de los reembolsos de los costes de las garantías.

Toman relevancia los gastos en los que debe incurrir la administración tributaria derivados de los procedimientos de valoración. Por una parte, los medios de comprobación de valor se deben ajustar a las exigencias de valoraciones impuestas por los tribunales. Para ello, se están perfilando nuevas fórmulas de valoración que permitan acelerar la resolución de procedimientos que requieran informe de valoración emitido por técnico con título adecuado a la naturaleza de los bienes y derechos a valorar, se contempla realizar la suscripción de Convenios con Colegios Profesionales. Por otra parte, dentro de esta tipología de gastos, debemos señalar los de honorarios de los peritos terceros en procedimientos de Tasaciones Periciales Contradictorias, dado el carácter patrimonial de las figuras tributarias gestionadas por la Agencia, y su vinculación al Sector Inmobiliario en un escenario de continuas variaciones de los valores en los mercados.

Dentro del programa presupuestario, se contemplan los gastos derivados de un nuevo marco de colaboración en tareas de información, asistencia y control de los Agentes Mediadores Independientes.

En relación con los gastos derivados de las competencias y funciones de recaudación en vía ejecutiva, hay que destacar que dichas funciones dejarán de prestarse por las Diputaciones Provinciales a lo largo de este ejercicio, manteniéndose únicamente las competencias en esta materia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.



Adicionalmente, la Agencia ha venido incrementando la recaudación ejecutiva con medios propios, lo cual genera una mayor recaudación con un menor coste.

Gastos necesarios para mantener la actividad administrativa, adquisición de material de oficina, material informático no inventariable, así como dietas y locomoción necesarios para efectuar actuaciones vinculadas a las comprobaciones de valor y de inspección para el Plan de lucha contra el fraude fiscal.

Se presupuestan como novedad determinados gastos asociados a la gestión de edificios compartidos.

Gastos financieros. La Agencia, imputa con cargo a su presupuesto los costes derivados de intereses de devoluciones de ingresos relacionados con los tributos que son gestionados por la misma.

Gastos de inversión. Por último, respecto a los gastos de inversión la Agencia llevará a cabo durante el ejercicio la adquisición de mobiliario necesaria para la adecuación de los puestos de trabajo, tanto a nivel provincial como en los servicios centrales.

Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	42.421.900	53,5
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	33.290.000	42,0
3 GASTOS FINANCIEROS	3.500.000	4,4
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	79.211.900	99,9
6 INVERSIONES REALES	120.000	0,1
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	120.000	0,1
OPERACIONES NO FINANCIERAS	79.331.900	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	79.331.900	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas más importantes son las referentes a los gastos de personal que realizan tareas asociadas a la aplicación de los tributos, tanto en Servicios Centrales como en las Gerencias Provinciales.

Estos créditos se destinarán a financiar la plantilla presupuestaria correspondiente a la relación de puestos de trabajo de la Agencia, aprobada por Consejo de Gobierno mediante Decreto 207/2018, de 20 de noviembre.

Agentes Recaudadores Externos, se corresponden con las contraprestaciones a terceros por el ejercicio de las funciones de recaudación en vía ejecutiva, que la Agencia tiene delegada a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Aunque esta partida se ha visto reducida considerablemente como consecuencia de la asunción por parte de la Agencia Tributaria de Andalucía de las tareas de recaudación ejecutiva, se deben dotar excepcionalmente para este ejercicio los cantidades que se debe satisfacer como consecuencia de la extinción de los Convenios con las ocho Diputaciones Provinciales cuya liquidación se verificará en 2021.



Para ello, se está avanzando en procesos que permiten mejorar la ratio de ingreso derivada de la gestión recaudatoria y que se están llevando a cabo de modo progresivo y gradual. La Agencia va a seguir potenciando el desarrollo de aplicaciones y utilidades propias para llevar a cabo actuaciones de recaudación ejecutiva por medios propios, abarcando desde la notificación masiva de providencias de apremio, hasta las demás fases recaudatorias de embargo de bienes y derechos.

Dentro del programa presupuestario, se contemplan los gastos derivados de un nuevo marco de colaboración en tareas de Información, Asistencia y Control de los Agentes Mediadores Independientes, de acuerdo con el Convenio de 2 de enero de 2020 suscrito entre la Agencia Tributaria de Andalucía y los Registradores de la Propiedad, por el que se determinan las condiciones de delegación de determinadas funciones y competencias en materia de aplicación de los tributos y revisión en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. En esta línea, la Agencia seguirá proponiendo medidas que, sin restar calidad en la gestión de las competencias encomendadas, contribuyan a incrementar la previsibilidad del gasto y a mejorar la eficiencia en la aplicación de los recursos a cargo de la Agencia Tributaria.

Destacar que se amplía la presupuestación de los gastos necesarios para mantener la actividad administrativa, adquisición de material de oficina, material informático no inventariable, gastos asociados al movimiento y archivo de documentación. Por último, se presupuesta como novedad determinados gastos asociados a la gestión de edificios compartidos.

Se mantiene la previsión de gastos financieros derivados de intereses de devoluciones de ingresos relacionados con los tributos que son gestionados por la Agencia.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Como novedad se van a abordar las adaptaciones necesarias para el año 2021 a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, teniendo presente la situación de emergencia sanitaria y social provocada por la pandemia del COVID-19 y las consecuencias económicas derivadas de la paralización de la actividad en una buena parte de los sectores económicos, la elevación del gasto público y la reducción de ingresos.

En el año 2021 expira el contrato de gestión que define la planificación estratégica de la Agencia Tributaria. En el ejercicio 2018, la Agencia se trazó tres objetivos estratégicos:

- A. Mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal.
- B. Posibilitar que la ciudadanía se relacione con la Agencia Tributaria de Andalucía íntegramente por medios electrónicos.
- C. Mejora de la gestión de los recursos asignados a la Agencia Tributaria de Andalucía.

La Agencia ha realizado numerosas actuaciones durante los ejercicios 2018, 2019 y 2020 para la consecución de los objetivos estratégicos enunciados.

Para la consecución del objetivo estratégico relativo a la mejora de las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal, la Agencia ha realizado numerosas actuaciones en el campo de los ingresos de derecho público, incluidos los de naturaleza no tributaria. Respecto a estos últimos, al margen de las actuaciones de recaudación ejecutiva para el cobro de estos ingresos, la Agencia ha colaborado de forma regular con los órganos gestores de ingresos para la mejora de la recaudación en voluntaria. En este proceso de colaboración con los órganos gestores de ingresos, la Agencia asume desde el último cuatrimestre de 2020, la notificación de las resoluciones de reintegro de subvenciones que acuerden los órganos gestores de ingreso. Desde esta perspectiva, para el ejercicio 2021 la Agencia refuerza su estrategia de lucha contra el fraude participando activamente en la mejora de la recaudación en voluntaria en un ámbito concreto: el reintegro de subvenciones.

Otro aspecto estratégico en la lucha contra el fraude fiscal es el intercambio de información para el control



tributario. Durante el ejercicio 2021, la Agencia ha planificado la suscripción de convenios de colaboración para el intercambio de información con entes locales.

Por otra parte, durante el ejercicio 2021 la Agencia seguirá apostando por la prevención y el cumplimiento cooperativo de las obligaciones, facilitando el cumplimiento de trámites tributarios. En esta línea, durante el ejercicio 2020 la Agencia ha suscrito más de 20 convenios de colaboración para impulsar y facilitar la colaboración social. La apuesta para el ejercicio 2021 es acercar aún más los servicios que presta la Agencia a los profesionales tributarios, estrechar vínculos de colaboración y realizar campañas de información y acciones formativas específicas para facilitar el manejo de utilidades y aplicaciones que la Agencia pone al servicio de los contribuyentes.

La mejora de las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal en materia de recaudación ejecutiva es una línea estratégica de actuación clave que ha marcado el devenir de la Agencia durante este contrato de gestión. En este sentido, la Agencia ha realizado actuaciones año a año para disponer de un agente de recaudación ejecutiva propio, lo que ha permitido que más del 75% de los ingresos por esta vía se lleve a cabo por el personal de la Agencia Tributaria de Andalucía. Durante el ejercicio 2020, se han diseñado nuevas utilidades para la traba y embargo de bienes y derechos, con el objetivo de que en 2021 la Agencia disponga de todas las herramientas necesarias para ultimar todas las actuaciones de recaudación ejecutivas en su ámbito territorial.

Por lo que respecta a la consecución del objetivo estratégico de posibilitar que la ciudadanía se relacione con la Agencia Tributaria de Andalucía íntegramente por medios electrónicos, desde el ejercicio 2018 la presentación por medios electrónicos en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones ha crecido significativamente, experimentando un crecimiento superior a veinte puntos porcentuales. La Agencia va a aprovechar el momento coyuntural provocado por la situación actual para impulsar de manera acelerada la modernización de la Agencia Tributaria de Andalucía, en el marco de la aplicación de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en esta línea promover una completa implantación de la administración electrónica. La apuesta para el 2021 consiste en mejorar las utilidades y herramientas, incluida la videollamada, y suscribir nuevos convenios de colaboración para facilitar la relación con los contribuyentes por medios electrónicos.

Por último, respecto a la mejora de la gestión de los recursos asignados a la Agencia para el ejercicio 2021, la apuesta de la Agencia es consolidar la reducción de los costes asociados a la recaudación ejecutiva y plantear líneas de colaboración con otros entes del sector público andaluz para la realización de actuaciones de recaudación ejecutiva por cuenta y nombre de terceros.

Dentro del programa de Información y asistencia, continuar el mantenimiento de programas que fomenten la educación cívico-tributaria con la finalidad primordial de transmitir valores y actitudes favorables a la responsabilidad fiscal y contrarios a las conductas defraudadoras.

Por último, como novedad la Agencia tiene previsto abordar un Plan de Comunicación de objetivos y Gestión del cambio que permita establecer cauces de comunicación internos y externos para facilitar el acceso a la información y asegurar un intercambio fluido de información de planificación que favorezca la mejora de los resultados y mayores índices de cumplimiento de objetivos.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La Sección se gestiona a través de un único programa presupuestario, Coordinación de la Hacienda de la Comunidad Autónoma.



Programa	2021	%
Programa	2021	%
61L COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA COMUNI. AUTÓNOMA	79.331.900	100,0
TOTAL	79.331.900	100,0

PROGRAMA 61L- COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA COMUNI. AUTÓNOMA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La misión de la Agencia Tributaria de Andalucía es ayudar a hacer efectivo el deber de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con los principios consagrados en el artículo 31 de la Constitución española, luchando contra el fraude fiscal y velando especialmente por la efectiva aplicación de los recursos a su cargo.

La ATRIAN, cuya actuación se rige de acuerdo con los principios de legalidad e igualdad en la aplicación de los tributos, servicio efectivo a la ciudadanía, racionalización, agilidad y simplicidad en los procedimientos administrativos y en las actividades materiales de gestión, busca la mejora continua de la calidad en la prestación de servicios a los contribuyentes y trata de adaptarse de modo permanente a los cambios del entorno económico y social, prestando especial atención a las nuevas necesidades de la ciudadanía. A tal efecto, fomenta la especialización de su personal y el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

Las funciones que tiene encomendada la ATRIAN son las siguientes:

- a) La gestión, inspección, liquidación y recaudación de todos los tributos propios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- b) La gestión, inspección, liquidación y recaudación, por delegación del Estado, de los tributos estatales totalmente cedidos a la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- c) La gestión, inspección, liquidación y recaudación de los recargos que puedan establecerse sobre los tributos estatales.
- d) El ejercicio de la potestad sancionadora en relación con todos los tributos y recargos cuya aplicación corresponda a la ATRIAN.
- e) La recaudación en período ejecutivo de los ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria de la Comunidad Autónoma.
- f) La revisión en vía administrativa de los actos y actuaciones de aplicación de los tributos, de ejercicio de la potestad sancionadora en materia tributaria y de recaudación en período ejecutivo de los demás ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma, salvo las reclamaciones económico-administrativas y la revisión de actos nulos de pleno derecho.
- g) Las funciones que se le atribuyan por el Consejo de Gobierno en relación con los demás tributos del Estado recaudados en Andalucía, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 180.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- h) La colaboración y coordinación con las demás Administraciones tributarias y, en particular, la participación en el consorcio al que se refiere el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de las atribuciones de la Consejería competente en materia de Hacienda.
- i) Las que pueda asumir por delegación en relación con la aplicación de los tributos locales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 181.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- j) Las que le atribuyan expresamente las leyes de Andalucía y los reglamentos dictados de conformidad con las previsiones específicas de una ley, así como cualquier otra actividad, competencia o función que específicamente se le atribuya en relación con los tributos y demás ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal

OO.1.1 Alcanzar el 100% del nivel de cumplimiento del Plan de Control Tributario

El fraude fiscal es un fenómeno complejo, ya que la determinación de su origen, causas, tipos y manifestaciones precisa tomar en consideración diversos factores de distinta naturaleza: sociológicos, culturales, éticos, económicos y normativos. Partiendo de la realidad descrita, la lucha contra el fraude fiscal requiere una respuesta de la Administración organizada, permanente, coordinada, planificada y adecuadamente dimensionada. En esta línea, la estrategia de lucha contra el fraude fiscal se diseña desde una triple perspectiva: prevención, control y cooperación.

A través del control tributario se pretende, en síntesis, acercar el momento de la reacción de la Administración tributaria frente a conductas fraudulentas, conductas dirigidas a la ocultación de la realización de hechos imponible o la minoración de bases imponibles que tengan su origen en la infravaloración de los bienes y, por supuesto, a la aplicación indebida de beneficios fiscales y conductas que supongan una incorrecta aplicación de los elementos cuantitativos del tributo, así como el fraude en fase de recaudación. La estrategia coordinada de control de la ATRIAN implica a todos los órganos y unidades que integran la misma. A tal efecto, se desarrollan actuaciones de control por las unidades de información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación. La tipología de controles que lleva a cabo la ATRIAN abarca desde la comprobación y verificación de las operaciones declaradas por las personas contribuyentes, hasta el control de aquellas operaciones que no son objeto de declaración, realizando actuaciones de control de presentación, y la comprobación e investigación intensiva realizada por la inspección.

La ATRIAN llevará a cabo actuaciones de control extensivo, resultando a tal efecto determinante el esfuerzo coordinado en materia de obtención, tratamiento y explotación de la información relevante a efectos fiscales, ya sea propia o suministrada por terceras personas, potenciando la automatización de actuaciones y la utilización de medios objetivos de valoración. Adicionalmente, la ATRIAN continuará con las actuaciones de control intensivo, conforme a las líneas de riesgo fiscal que identifica cada año el Plan de Control Tributario, que toma en consideración aspectos económicos, normativos y jurisprudenciales. El control tributario extensivo e intensivo no se agota con la actuación realizada por las unidades de información, gestión o inspección, ya que también se llevan a cabo controles en fase de recaudación que propician que se realicen actuaciones coordinadas de gestión e inspección con las unidades de recaudación y la posterior derivación de la responsabilidad.

ACT.1.1.1 Incremento del número de actuaciones de control de presentación de autoliquidaciones

Se pretende acercar el momento de la reacción de la Administración tributaria frente a conductas fraudulentas, conductas dirigidas a la ocultación de la realización de hechos imponible o la minoración de bases imponibles que tengan su origen en la infravaloración de los bienes y, por supuesto, a la aplicación indebida de beneficios fiscales y conductas que supongan una incorrecta aplicación de los elementos cuantitativos del tributo.

OO.1.2 Reducir el pendiente de cobro de los Capítulos I al III del Presupuesto de ingresos en el marco competencial de la Agencia

Evalúa la reducción del pendiente de cobro existente en capítulos I a III del presupuesto de ingresos a cargo de la Agencia Tributaria de Andalucía.



ACT.1.2.1 Depuración del pendiente de cobro

Actividad consistente en la depuración durante todo el ejercicio del pendiente de cobro

OO.1.3 Incrementar el número de presentaciones realizadas por colaboradores sociales

Incrementar el número de presentaciones realizadas por colaboradores sociales en virtud de convenio respecto al total de presentaciones realizadas por colaboradores sociales.

ACT.1.3.1 Incremento de las altas de colaboradores sociales adheridos al convenio de colaboración

La ATRIAN se ha trazado como objetivo apostar por la colaboración social y mejorar la difusión de servicios y utilidades que la Administración Tributaria ofrece a la ciudadanía.

OO.1.4 Incrementar la recaudación neta derivada de actuaciones de gestión recaudatoria por vía ejecutiva por medios propios

Mide el incremento de la recaudación neta fruto de la gestión recaudatoria por medios propios en la Agencia.

ACT.1.4.1 Incremento de las notificaciones en origen de las providencias de apremio

Consiste en la puesta en funcionamiento de sistemas y procedimientos orientados a incrementar la recaudación neta por medios propios.

OO.1.5 Incrementar el número de presentación de autoliquidaciones asistidas por la ATRIAN

La Agencia pretende mejorar la accesibilidad a la información necesaria para que la ciudadanía pueda cumplir sus obligaciones tributarias, evitando errores y previniendo incumplimientos.

ACT.1.5.1 Incremento del número de citas para la confección de autoliquidaciones

Aumentar la prestación de servicios de información y asistencia de forma presencial en las oficinas de la ATRIAN mediante cita previa.

OE.2 Posibilitar que la ciudadanía se relacione con la Agencia Tributaria de Andalucía íntegramente por medios electrónicos

OO.2.1 Incrementar la presentación de documentos por medios telemáticos respecto al total de documentos presentados

La Agencia Tributaria afronta el reto de posibilitar que la ciudadanía se relacione con ella íntegramente por medios electrónicos para el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

ACT.2.1.1 Incremento del número de modelos que se pueden presentar telemáticamente

Se pretende aumentar la presentación telemática en la Agencia Tributaria durante el ejercicio.

OO.2.2 Incrementar el grado de consecución del plan de telematización de la CCAA en relación los



procedimientos y servicios de ATRIAN

Incrementar el grado de consecución de los objetivos del plan de telematización de la Junta de Andalucía en relación con los procedimientos y servicios de competencia de la ATRIAN.

ACT.2.2.1 Incremento del número de trámites que se pueden realizar electrónicamente

Se pretende implantar las modificaciones que permitan disponer de la tramitación electrónica íntegra que incluya el ciclo de vida completo de los procedimientos competencia de la Agencia Tributaria (registro, digitalización, tramitación, notificación y archivo electrónicos).

OE.3 Mejorar la gestión de los recursos asignados a la ATRIAN

OO.3.1 Alcanzar el 100% de cumplimiento de los compromisos de calidad de la Carta de Servicios de la Agencia Tributaria de Andalucía

Alcanzar el 100% de cumplimiento de los compromisos de calidad de los servicios que se ofrecen a la ciudadanía en la Carta de Servicios de la Agencia Tributaria de Andalucía.

ACT.3.1.1 Medición del grado de satisfacción de los contribuyentes

En cumplimiento del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las cartas de servicios, la Agencia Tributaria de Andalucía se compromete a realizar un seguimiento del grado de satisfacción de los usuarios de los servicios de la Agencia.

OO.3.2 Disminuir el número de reclamaciones estimadas respecto al total de actos administrativos dictados por la ATRIAN

Con el propósito de reducir la litigiosidad y mejorar la forma de aplicación de los tributos que gestiona, la Agencia trata de disminuir el número de recursos estimados respecto al total de actos administrativos dictados por la ATRIAN.

ACT.3.2.1 Reducción del tiempo de resolución de los recursos de reposición

Con el propósito de reducir la litigiosidad y mejorar la forma de aplicación de los tributos que gestiona, la Agencia pretende reducir el tiempo de resolución de los recursos de reposición.

OO.3.3 Incrementar las horas de formación de los empleados públicos que prestan servicio en la ATRIAN.

Mide la inversión en horas de formación de los empleados públicos que prestan servicio en la ATRIAN.

ACT.3.3.1 Incremento del número de horas de formación especializada

La Agencia pretende contar con personal suficientemente formado que le permita afrontar los retos de cambio que contribuyan a mejorar la eficacia y la eficiencia de la organización

OO.3.4 Alcanzar una relación de costes estimados de la ATRIAN respecto a la recaudación neta del período igual o inferior al 4%



Se pretende contener el gasto de la Agencia mediante el mantenimiento de una relación de costes estimados de la ATRIAN respecto a la recaudación neta del período igual o inferior al 4%.

ACT.3.4.1 Tramitación de los procedimientos de devolución de ingresos de naturaleza tributaria en el plazo legalmente establecido

La tramitación de los procedimientos de devolución de ingresos de naturaleza tributaria tiene un plazo de resolución de acuerdo con la norma de 6 meses. Se pretende disminuir el promedio de días que se tarda en resolver y material el pago de los mismos.

OE.4 Integrar la perspectiva de género en el ejercicio de las competencias y actuaciones de la Agencia Tributaria de Andalucía

OO.4.1 Analizar en clave de género los servicios que se prestan a la ciudadanía

Se pretende conocer el porcentaje de utilización que hacen hombres y mujeres de los servicios de información y asistencia al contribuyente.

El propósito es identificar, en su caso, posibles brechas en la oferta de servicios de información y asistencia tributaria que requieran la adopción de medidas tendentes a reducirlas. Así como el grado de satisfacción que perciben mujeres y hombres usuarios de los servicios que presta la Agencia.

ACT.4.1.1 Análisis de los servicios prestados a través de CIYAT

El análisis en clave de género los servicios que presta a la ciudadanía, unido a su vez al objetivo operativo de información y asistencia, fija como acción la realización del análisis de la solicitud de cita previa y de los distintos servicios que se prestan por vía telefónica.

OO.4.2 Realizar estudios tributarios en clave de género respecto de las autoliquidaciones

Se pretenden realizar estudios y análisis de la información obtenida en los modelos de autoliquidación pertinentes desde el punto de vista de género. De esta forma se conocerá la calificación y cuantificación de determinados elementos en las figuras tributarias. Así mismo se analiza la forma de presentación y pago de las autoliquidaciones.

ACT.4.2.1 Análisis por sexo de las autoliquidaciones presentadas con asistencia de empleado

Se informará de las autoliquidaciones presentadas con asistencia de empleado clasificándolas por sexo respecto del total autoliquidaciones presentadas por personas físicas con asistencia.

ACT.4.2.2 Análisis por sexo de las autoliquidaciones presentadas telemáticamente

Se informará de las autoliquidaciones presentadas telemáticamente clasificándolas por sexo.

OO.4.3 Realizar el análisis de la formación en la Agencia en clave de género

La Agencia se compromete a realizar análisis de la información de recursos humanos relativa a la formación para fomentar la participación igualitaria en el plan de formación.



ACT.4.3.1 Informe estadístico de género en el ámbito de la formación

La Agencia informará anualmente de la formación con desagregación por sexos.



AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Agencia tiene como finalidad la ejecución de las políticas orientadas a alcanzar los objetivos básicos previstos en el artículo 10.3.13º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, es decir, la modernización, la planificación y el desarrollo integral del medio rural en el marco de una política de reforma agraria, favorecedora del crecimiento, el pleno empleo, el desarrollo de las estructuras agrarias y la corrección de los desequilibrios territoriales, en el marco de la política agraria comunitaria y que impulse la competitividad de nuestra agricultura en el ámbito europeo e internacional, y aquellas que les sean asignadas por la Consejería a la que se encuentra adscrita, así como la gestión de programas y acciones de fomento; de vigilancia e inspección; de prestación y gestión de servicios públicos; y de asistencia técnica, en materias agraria y pesquera.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la Agencia tiene personalidad jurídica pública y la consideración de Administración institucional dependiente de la Administración de la Junta de Andalucía.

El Estatuto de la Agencia, aprobado por Decreto 99/2011, de 19 de abril, recoge la previsión legal enunciada, y concreta la misión de la misma en su Capítulo II "Funciones y competencias de la Agencia". Según el artículo 7 de los Estatutos, corresponden a la Agencia las siguientes funciones y competencias generales en relación con las asignadas a la Consejería a la que se encuentra adscrita, y en el marco de la planificación y coordinación efectuada por esta:

a) En materia de gestión de subvenciones y ayudas:

* La gestión y tramitación de expedientes de concesión de ayudas y subvenciones en las fases y términos que se establezcan en sus normas reguladoras.

* La realización de los controles administrativos necesarios para la gestión de ayudas y subvenciones, y el control de la condicionalidad.

b) En materia de inspección, vigilancia y control:

* La ejecución de las funciones de inspección y vigilancia relativas a la producción y sanidad animal y vegetal.

* La ejecución de las funciones de inspección y vigilancia relativas a la calidad agroalimentaria y sobre el funcionamiento de los mercados agrario y alimentario.

* El ejercicio de las labores inspectoras y de vigilancia de la actividad acuícola, marisquera y pesquera, lonjas y de cualquier actividad derivada de la ordenación del sector pesquero.

* La ejecución de cualesquiera otras funciones de inspección, vigilancia y control en materia agraria, pesquera y acuícola que le sean atribuidas.

c) En materia de laboratorios:

* La gestión de los laboratorios que intervienen en los procesos relativos a la producción agrícola y ganadera.

* La gestión de los laboratorios y centros de ensayo que intervienen en los procesos relativos a la calidad agroalimentaria.

* La gestión de los laboratorios de control de calidad de los recursos pesqueros.

d) En materia de promoción y comunicación:

* La ejecución de trabajos de promoción, comunicación y divulgación de contenidos informativos o de sensibilización relacionados con el ámbito agrario y pesquero y de desarrollo rural.

* La ejecución de actividades de fomento de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces y participación en eventos promocionales.

e) En materia de infraestructuras agrarias, pesqueras, acuícolas y de desarrollo rural:

* La ejecución de obras así como, en su caso, la redacción de proyectos y la dirección facultativa de las mismas.

* La gestión material y explotación de fincas agrícolas y para experimentación, silos y otras instalaciones.

* El asesoramiento a comunidades de regantes en la gestión de recursos hídricos, sin perjuicio de las competencias que pudieran corresponder a la Consejería competente en materia de aguas y al organismo de cuenca correspondiente.



* El diseño y la ejecución de los proyectos de acondicionamiento de la franja costera andaluza mediante la instalación de arrecifes artificiales.

f) En materia de formación, estudios, estadística y recursos tecnológicos:

* La gestión y control de los programas de formación exigidos por la normativa vigente para el ejercicio profesional, impartidos por entidades acreditadas por el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

* La elaboración de estudios, estadística, información sobre precios agrarios, el desarrollo de técnicas de prospectiva, trabajos de cartografía e investigación oceanográfica.

* El desarrollo y el mantenimiento de sistemas y aplicaciones informáticas y telemáticas, así como de observación y detección, en materia agraria y pesquera, y en particular, de los sistemas integrados de información geográfica.

* La creación y transferencia de tecnología en el ámbito de actuación de la Agencia.

g) Las funciones que expresamente se le atribuyan en el Decreto de Estructura Orgánica de la Consejería a la que se encuentra adscrita o en cualquier otra disposición, dentro del ámbito determinado por su objeto y fines generales.

En este sentido, el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, en su disposición adicional segunda adscribe a la Agencia, los Centros y servicios periféricos previstos en el Decreto 4/1996, de 9 de enero, sobre Oficinas Comarcales Agrarias y otros Servicios y Centros Periféricos de la Consejería, atribuyéndole su coordinación, a través de sus direcciones provinciales.

h) La asistencia y el soporte técnico a la Consejería así como la ejecución de las encomiendas de gestión y de las delegaciones que le sean efectuadas por ésta o por cualquier órgano o entidad de la administración autonómica andaluza.

i) Asimismo la Agencia podrá realizar las funciones técnicas, complementarias y de auxilio en el ejercicio de sus competencias de la Consejería a la que está adscrita.

1.2 Estructura de la sección

De acuerdo con el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) se halla adscrita a dicha Consejería.

La organización general de la Agencia es, según el artículo 10 de los Estatutos (modificado por el Decreto 538/2012, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril) la siguiente:

En primer lugar, los órganos superiores de gobierno, dirección y ejecutivos de la Agencia son los siguientes:

- a) La Presidencia.
- b) El Consejo Rector.
- c) La Dirección Gerencia.
- d) La Secretaría General.

Asimismo, la Agencia se estructura funcionalmente mediante los órganos a que se hace referencia en el párrafo anterior, y las unidades administrativas necesarias para el desarrollo de sus funciones.

Para el ejercicio en el ámbito territorial provincial de las funciones y competencias que corresponden a la Agencia, las Delegaciones Provinciales de la Consejería a la que se encuentra adscrita actuarán como Direcciones Provinciales de la misma.

Las Oficinas Comarcales y Locales Agrarias se integran en la Agencia.



2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Planificación estratégica de la Agencia queda recogida en el Contrato Plurianual de Gestión (Contrato o CPG en lo sucesivo), que esté vigente. El mismo se constituye como el instrumento clave del modelo de gestión transparente y por resultados pretendido, y que contiene los compromisos que la Agencia asume en relación con los objetivos a conseguir, los planes para lograrlos y los recursos previstos para ello. Todo ello en relación con lo expresamente previsto en el artículo 72 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como en el Capítulo V de los Estatutos de la entidad, aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril (BOJA nº83 de 29/04/2011).

Por su parte, el Plan Anual de Acción (PAA), regulado de igual forma en el citado Capítulo V de los Estatutos, se convierte en el documento de detalle del nuevo modelo de gestión, conteniendo los compromisos que la Agencia asume en relación con los objetivos a conseguir cada año y los recursos previstos para ello. Evidentemente, esta forma de gestión exige un esfuerzo de coordinación y planificación que se reforzará en el ejercicio 2021.

Es importante destacar que el CPG, que aprueba el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, vincula en su cumplimiento a la Consejería competente en materia agraria, ganadera, pesquera y de desarrollo sostenible, en cuanto a la planificación y programación de las acciones a desarrollar en cada ejercicio de aplicación, y a la Agencia en la consecución de los objetivos marcados en el Plan de Acción de cada ejercicio.

Así pues el PAA 2021 comprenderá el detalle de las actuaciones y tareas previstas para 2021 y los indicadores de gestión cuyo seguimiento periódico y de final de ejercicio permitirá verificar su cumplimiento. La aprobación del mismo corresponde al Consejo Rector de la Agencia y se prevé su aprobación de forma paralela al presente Presupuesto.

Para el cuatrienio 2015-2018 el CPG fue aprobado por el Consejo de Gobierno del 6 de octubre de 2015 y actualmente se encuentra en fase de elaboración el del cuatrienio 2021-2024, cuyo primer borrador fue presentado el 14 de noviembre de 2018 en la Dirección General de Presupuestos, que declaró la caducidad del expediente a final de 2019. Durante 2020 se ha procedido a la elaboración de un segundo borrador, con una nueva perspectiva, reorientándolo hacia una gestión más eficaz y transparente, mejor alineada con los objetivos y planificación de la Consejería, así como con el propio Presupuesto de la Junta de Andalucía. El nuevo CPG conjuga dos aspectos básicos:

- La prestación de servicios especializados e innovadores que contribuyan a la modernización de nuestros sectores, en los términos establecidos por la Consejería y el impulso de iniciativas propias que contribuya, además de a lo anterior, a un desarrollo territorial sostenible e integrador, a través de su acercamiento a la ciudadanía del mundo rural a través de sus infraestructuras.
- La mejora continua de la Agencia, mediante una gestión eficiente de los recursos disponibles y la implantación de un nuevo sistema integral de gestión de calidad.

Al no estar aprobado el nuevo CPG habiendo finalizado el periodo de vigencia del anterior, éste último se ha venido prorrogando automáticamente hasta la aprobación del nuevo, cuya tramitación se iniciará en breve, esperando su aprobación antes de que finalice 2020.

El CPG se enmarca dentro de la Planificación Estratégica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a la que está adscrita la Agencia, dando cumplimiento al artículo 2 de los Estatutos en el que se recoge el objeto y fines de la Agencia:

- "1. La Agencia tiene como finalidad la ejecución de las políticas orientadas a alcanzar los objetivos básicos previstos en el artículo 10.3.13.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que le sea asignada por la Consejería a la que se encuentra adscrita, así como la gestión de programas y acciones de fomento; de vigilancia e inspección; de prestación y gestión de servicios públicos; y de asistencia técnica, en materias agraria y pesquera.
2. La Agencia desarrollará sus fines en el marco de los planes y programas que determine la Consejería a la que



está adscrita la cual fijará los objetivos y directrices de actuación de aquélla, efectuará el seguimiento de su actividad y ejercerá, sin perjuicio de otras competencias que el ordenamiento jurídico le atribuya, el control de eficacia y financiero de acuerdo con la normativa vigente".

En este contexto, la Agencia contribuirá, entre otros, a la consecución de los siguientes objetivos:

- Contribuir a la modernización del sector agrario y pesquero y de su tejido socio-económico asociado, a través de la prestación de servicios innovadores, la digitalización, el conocimiento y el asesoramiento especializado.
- Diseñar y desarrollar iniciativas innovadoras para potenciar la competitividad y sostenibilidad de la actividad agraria y pesquera y su industria asociada, un desarrollo territorial sostenible e integrador, en el marco de una nueva economía circular.
- Impulsar la modernización y la mejora continua de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA).
- Integrar la perspectiva de género en el ámbito de actuación de la Agencia para la disminución de la brecha de género entre mujeres y hombres en el sector agroalimentario y pesquero.

Las acciones que cumplimentarán la consecución de tales objetivos se llevaran a cabo desde las instalaciones físicas de la Agencia, sus oficinas centrales, provinciales, los Laboratorios adscritos y la Red de Oficinas Comarcales y Locales Agrarias integradas en la misma.

Con relación a las Oficinas Comarcales Agrarias, en cumplimiento de su compromiso sobre la modernización y mejora de los servicios que estas entidades prestan en el territorio, trasladado al Consejo de Gobierno durante el ejercicio pasado, la Agencia está culminando la elaboración de un plan de actuación para dicha finalidad, ampliamente consensuado, que contiene una batería de acciones que se desarrollarán, en su mayor parte, durante 2021, utilizando para ello, parcialmente, fondos europeos del P.O de FEADER, PDR de Andalucía.

El compromiso con estas unidades administrativas comarcales, siempre de la mano de las políticas de apoyo al emprendimiento agrario, medioambiental y agroalimentario, implica favorecer el mantenimiento de núcleos poblacionales en el medio rural, prestando servicios de calidad y máxima cercanía a la ciudadanía y, en particular, al sector agrario, gracias al personal experimentado con el que cuentan, con una elevada cualificación profesional, en los que los conocimientos específicos se conjugan con sus aptitudes y habilidades personales.

Por su parte, con relación a los laboratorios agrarios, pesqueros y agroalimentarios, también se llevará a cabo un plan de modernización que proporcionará a la Red de un alto grado de excelencia, especialización y coordinación, incluyendo en la cartera de servicios todos los alcances acreditados que precisa la Consejería para cumplir con la normativa en materia de Control Oficial de la Cadena Agroalimentaria dentro de su ámbito competencial.

En un proceso de racionalización y adaptación a la misión de la Agencia, se han definido un número reducido de objetivos, tanto estratégicos (4), como operativos (18), que deberán presidir y dar la cobertura necesaria a la gestión de la Agencia durante los próximos años, dotándola de la necesaria estabilidad que permita consolidar su misión bajo el prisma de la especialización y la excelencia, lo que conlleva una labor hacia el exterior y otra, igualmente fundamental, hacia el interior de la organización, adaptando su estructura a los nuevos retos y buscando la máxima alineación de las personas con los objetivos definidos.

Los objetivos estratégicos se han trasladado al borrador de nuevo CPG, pues no se concibe contar con objetivos estratégicos distintos en función del instrumento del que se trate, de modo que la Agencia ha realizado un esfuerzo de redefinición de objetivos para:

- Contar con unos objetivos estratégicos que respondan a la esencia de la entidad como Agencia de Régimen Especial.
- Que proporcionen una estabilidad para poder medir de forma adecuada el impacto de su gestión, para poder adoptar decisiones acertadas.
- Objetivos estratégicos perfectamente alineados con los definidos por la Consejería.



3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 CONTRIBUIR A LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR AGRARIO Y PESQUERO Y DE SU TEJIDO SOCIO - ECONÓMICO ASOCIADO

Con este objetivo se contribuye a la modernización del sector agrario y pesquero y de su tejido socio-económico asociado, a través de la innovación, la digitalización y el conocimiento en las zonas rurales.

Como se viene indicando, la Agencia actúa bajo la coordinación y dirección de la Consejería a la que se encuentra adscrita, prestándole servicios de muy diversa tipología en distintas materias. En consecuencia con ello, los servicios y asistencia que la Agencia ofrece a la Consejería quedarían enmarcados en el siguiente objetivo estratégico.

La actual definición de los objetivos estratégicos de la Consejería permite agrupar los servicios especializados que la Agencia le presta bajo este primer objetivo específico, de forma que, de forma ordenada, todos los servicios demandados por la Consejería quedan amparados bajo un único objetivo estratégico. Este único marco no sólo no impedirá la concordancia de las acciones que se desarrollen con los distintos objetivos estratégicos de la Consejería, sino que, a diferencia de lo ocurrido con el Contrato anterior, clarificará el ámbito de gestión de la Agencia.

Para definir este objetivo estratégico, así como los operativos que a continuación se van a exponer, se ha partido de un análisis minucioso de los instrumentos vigentes hasta la actualidad, así como de una evolución de su funcionamiento y resultados.

OE.2 DESARROLLAR INICIATIVAS INOVADORAS PARA LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR

Con este objetivo se pretende diseñar y desarrollar iniciativas innovadoras para potenciar la competitividad y sostenibilidad de la actividad agraria y pesquera y su industria asociada, un desarrollo territorial sostenible e integrador, en el marco de una nueva economía circular.

Por otra parte, y visto el marco de funciones atribuido a la Agencia a iniciativa de la Consejería, se ponen de manifiesto otras actuaciones, complementarias a las de la Consejería, que incrementan el valor añadido de su gestión, contribuyendo, asimismo al cumplimiento de los objetivos estratégicos de aquella. Estas funciones se desglosarán en el CGP y, anualmente, se programarán las correspondientes acciones en el Plan de Acción Anual, cuya aprobación corresponde al Consejo Rector de la entidad como máximo órgano de dirección de la Agencia.

Por tanto, con objeto de diferenciar claramente las actuaciones definidas y desarrolladas bajo la coordinación y dirección de la Consejería de las que se definen como propias, pero igualmente asociadas a los objetivos estratégicos de la Consejería e impulsoras de los mismos, se ha formulado el presente objetivo estratégico.

OE.3 MODERNIZAR Y MEJORAR LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

Este objetivo se orienta a favorecer la modernización y mejora continua de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Como se ha indicado anteriormente, la misión de la Agencia sólo se alcanzará si, además de enfocar nuestra actividad a los servicios prestados al exterior, nos centramos en la modernización y mejora continua de la organización, principalmente a través de la ordenación de los procesos, su digitalización y prestando la máxima atención a las personas trabajadoras para un mejor desempeño de su función.



OE.4 INTEGRAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE LA AGENCIA

Este objetivo trata de integrar la perspectiva de género en el ámbito de actuación de la Agencia, para la disminución de la brecha de género entre mujeres y hombres en el sector agroalimentario y pesquero.

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía dispone, en su artículo 32, que la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias y demás entidades instrumentales, elaborarán, cada cuatro años, planes de igualdad en el empleo.

En este sentido, participa en la ejecución del Plan de Igualdad de la Consejería a la que se encuentra adscrita y bajo su dirección continuará prestando los servicios de asistencia y seguimiento hasta ahora demandados.

En el ámbito interno, la Dirección de Agencia da máxima prioridad a la elaboración de este Plan e impulsará, en el seno de la Comisión de Igualdad, la culminación de este trabajo y la implementación inmediata de las medidas consensuadas en el ámbito de la organización.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El capítulo 1, gastos de personal, con una importancia relativa elevada en la estructura de gastos de la Agencia, dada la naturaleza de su actividad, disminuye en el ejercicio 2021 un 2,8%, disminuyendo también el porcentaje de la importancia de la partida respecto al total de gastos de la entidad, pasando de un 77,77% en 2020 a un 73,12% en 2021.

El capítulo 2 crece un 3,7%, representando en la actualidad, el 10,5% del gasto total.

Hay que destacar el incremento sustancial, un 45,3%, en el capítulo 6 destinado a inversiones reales. Este capítulo gana peso porcentual, pasando de suponer un 11,5% a ser un 16,16% del total de gastos.

Los capítulos 8 y 9 no son significativos en la totalidad de gastos de la Agencia.



Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	106.755.216	73,3
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	15.283.174	10,5
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	122.038.390	83,8
6 INVERSIONES REALES	23.385.588	16,1
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	23.385.588	16,1
OPERACIONES NO FINANCIERAS	145.423.978	99,9
8 ACTIVOS FINANCIEROS	210.000	0,1
9 PASIVOS FINANCIEROS	16.501	
OPERACIONES FINANCIERAS	226.501	0,1
TOTAL	145.650.479	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Por la naturaleza de las competencias de la Agencia, el gasto corriente es mayoritario y dentro del mismo, el gasto de personal representa un porcentaje muy significativo, dado que las actuaciones se sustentan en el conocimiento y especialización de la plantilla. El capítulo 2 también representa un porcentaje significativo dado el elevado número de centros de trabajo en los que se realizan las actividades, como hemos indicado en la presente Memoria, contando con una gran capilaridad en el territorio, lo que permite ofrecer servicios de cercanía o proximidad, cuestión que, como se comprobará a continuación, ha merecido una concentración de esfuerzo y concentración de gasto para su modernización.

Se incrementan sustancialmente las inversiones reales con cargo a fondos europeos. Con relación a la financiación autónoma, en el actual contexto de prudencia, hemos priorizado la mejora de los servicios periféricos (Oficinas Comarcales Agrarias y Laboratorios) y a la implantación de nuevas tecnologías para prestar los servicios con la máxima agilidad y en las mejores circunstancias de trabajo.

- Igualmente relevante e innovadoras son las actuaciones de modernización de las Oficinas Comarcales Agrarias. A través de un plan de actuación se pretende modernizar y ampliar los servicios de estas estructuras dotándolas de nuevas tecnologías, mejores recursos y herramientas de gestión, contaremos con diferentes partidas para estas inversiones financiadas por autónoma, FEDER y FEADER.

- En el mismo sentido, con un enfoque de innovación y mejora tecnológica se prevé destinar partidas de inversión (autónoma, FEDER y FEADER), para la ejecución del Plan de Modernización de los Laboratorios.

- En el ámbito de la pesca y la acuicultura, presupuestados, destacan las partidas para actuaciones de mejora de la comercialización de la actividad pesquera, medidas de conservación y cooperación regional, actuaciones de protección y recuperación de la biodiversidad y ecosistemas marinos, como la instalación de arrecifes artificiales y el seguimiento de los mismos, acciones para aumentar el potencial de las zonas de producción acuícola, para la identificación de zonas idóneas para la acuicultura en el litoral andaluz, para la dotación de medios materiales para las actuaciones de control (adquisición de embarcaciones, aeronaves y helicópteros de patrulla).

- Asimismo, como novedad, con esta partida, se aborda el proyecto Red de Lonjas Pesqueras Digitales de Andalucía, la creación de un sistema de control de la trazabilidad de los productos pesqueros, así como el análisis big data de toda la información disponible que permita descubrir patrones, correlaciones e información útil, con el fin de desarrollar modelos predictivos, tanto en lo referente a precios de los productos como a su producción.



- Igualmente novedosa es la dotación para iniciar nuestra participación en el proyecto Smartfood Lifewatch, que se destinarán a desarrollar infraestructuras científicas y servicios asociados para facilitar la generación de conocimiento y su valor en relación con los procesos de digitalización en la agricultura, la silvicultura y la pesca, así como su impacto en la biodiversidad.

Además se abordarán actuaciones de promoción agroalimentaria, para darle un impulso vital al sector, en un momento de necesaria atención a la recuperación de la imagen de nuestras producciones.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Quizá la novedad más importante respecto al Presupuesto anterior parte de la definición de objetivos estratégicos propios de la Agencia, lo que con llevará una mejora sustancial en cuanto a la transparencia de la gestión de la Agencia. Ello, sin perjuicio de la necesaria dirección y coordinación de la Consejería de adscripción, pero respetando asimismo la autonomía de gestión atribuida en sus normas de creación.

Partiendo de esta nueva definición de objetivos, se ha planteado una nueva estructura para las distintas actuaciones, alineadas, con los objetivos y que se desarrollarán bajo un nuevo enfoque de gestión por proyectos, que irá implementándose a lo largo del ejercicio. Esta última actuación se enmarca en un nuevo objetivo estratégico, definido precisamente, para mejorar la gestión interna de la entidad, ganando con ello en eficacia, eficiencia y también en transparencia.

Asimismo, hay que indicar que la innovación y transformación tecnológica inspira toda la estrategia de la Agencia, que deberá proporcionar, además, soluciones e iniciativas con este carácter, tanto a la Consejería de adscripción como a los sectores a los que se dirige a través de los servicios que presta.

La transferencia de conocimiento será igualmente un factor esencial, y conseguir con ello una mejora del posicionamiento de la Agencia en su entorno y también en el ámbito europeo, donde se abren interesantes oportunidades relacionadas con el sector.

Así, tal y como se ha detallado en el apartado anterior, destacan nuevas actuaciones derivadas de los correspondientes diagnósticos realizados durante 2020, tales como las de modernización de Oficinas Comarcales (y locales) Agrarias y los laboratorios.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La Agencia, desde sus inicios, desarrolla sus actuaciones y competencias en un único programa presupuestario, el 71X Gestión Agraria y Pesquera

Programa	2021	%
71X GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA	145.650.479	100,0
TOTAL	145.650.479	100,0

PROGRAMA 71X- GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública



El programa de gestión agraria y pesquera 71X, implica reforzar aquellas actuaciones dirigidas por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural que incidan directamente en la articulación y diversificación de la actividad productiva en el territorio para la creación de empleo y riqueza, y en definitiva, mejorar las condiciones de vida en el medio rural y pesquero reduciendo las desigualdades de género.

Los sectores agrícola, ganadero, pesquero y agroindustrial de Andalucía se encuentran, por su propia localización, íntimamente ligados a su medio rural y costero. En este medio físico, el sector agroalimentario (1) , entendiéndose como tal a la agricultura, la ganadería, la pesca, la acuicultura, y sus industrias asociadas, tiene como principal función el abastecimiento de alimentos. Además de responder a esta necesidad básica de primer orden de la sociedad, constituye un motor primordial para la economía andaluza, empleando en torno al 10% del total de ocupados en Andalucía (2) . Según las cifras de la Contabilidad Regional Anual de Andalucía su aportación al Valor Añadido Bruto andaluz es de alrededor del 9% (3) , porcentaje que asciende al 16% si se incluyen también en su cálculo las industrias proveedoras de insumos, así como las actividades de transporte y distribución relacionadas (4) .

El sector agroalimentario desempeña un papel clave en el medio rural sobre el que se asienta, fijando población como principal fuente de generación de empleo y determinando en gran medida la estructura socioeconómica y ambiental de sus pueblos. Por un lado, sus actividades productivas, directamente imbricadas en el territorio, repercuten en sus recursos naturales: agua, suelo, biodiversidad y paisaje, y por otro, modelan ecosistemas de alto valor natural generadores de bienes y servicios, públicos y privados, como resultado directo de una intervención sobre el medio.

Con relación a la planificación estratégica que la Consejería competente en la materia está llevando a cabo, la Agencia comparte los retos marcados y, en consecuencia reforzará las actuaciones necesarias para redoblar el compromiso por mejorar la competitividad, reforzando la internacionalización y sostenibilidad, así como por avanzar en aquellos aspectos en los que aún existe camino por recorrer, como por ejemplo, la búsqueda de mayor valor añadido y nuevos mercados, la mejora de la resiliencia de las explotaciones, el desarrollo de modelos productivos más sostenibles, la incorporación de nuevas tecnologías, el relevo generacional y la incorporación de la mujer, o la simplificación administrativa.

Evidentemente, ninguna planificación puede eludir las dificultades y obstáculos que coyunturalmente puedan ocurrir, en muchas ocasiones de forma sobrevenida e imprevista (crisis comerciales, sanitarias, climáticas, etc.) y cuyo mayor exponente, por la magnitud y alcance de su impacto, ha sido la reciente situación de emergencia mundial ocasionada por el Covid-19. Para afrontar estas necesidades inmediatas, la Agencia estará bajo la dirección y coordinación de la Consejería atenta a las medidas y actuaciones de apoyo al sector agroalimentario que pudieran demandarse.

La elaboración de estudios, estadísticas, análisis prospectivos, documentación, actividades relacionadas con el ámbito de la consultoría especializada, constituye un elemento esencial a la hora de facilitar la toma de decisiones, más necesaria este año si cabe, además de por la incertidumbre generada por la pandemia, por las oportunidades que se abren ante la aprobación de los fondos provenientes de la Unión Europea. Es el momento de replantearse algunas cuestiones, valorar el impacto obtenido con los fondos recibidos hasta la actualidad y aprender de los errores del pasado. Sin duda, esta actividad, esencial en la Agencia, está llamada a desempeñar un importante papel para facilitar estas decisiones.

Las Oficinas Comarcales Agrarias (en adelante Oficinas Comarcales u OCAs), integradas en la Agencia, conforman un servicio de proximidad al sector agroalimentario andaluz a través de una red de personal especializado (más de 1000 personas) en materia de gestión agrícola y ganadera. Su asignación por comarcas agrarias permite profundizar en el conocimiento de las necesidades propias del territorio, promocionar las políticas agrarias y pesqueras y gestionar el desarrollo de planes y programas diseñados desde la Administración regional. Durante este ejercicio se quiere potenciar su actividad, modernizándolas y dotándolas adecuadamente para, incluso, incrementar su cartera de servicios. Se persigue la reorientación de los servicios ofrecidos desde las OCAs a la ciudadanía, en general, y al sector agrario y agroalimentario, en particular, a través de su transformación tecnológica y bajo parámetros de eficacia y eficiencia.



También los laboratorios adscritos a la Agencia (Agroganaderos, Agroalimentarios, Estaciones Enológicas y el laboratorio de Control de la Calidad de los Recursos Pesqueros), a través de los cuales, en gran parte, se desarrollan las competencias relacionadas, entre otras, con la inspección y control agroalimentarios, que dan soporte a las políticas establecidas en dicho campo, por los diferentes centros directivos de la Consejería, van a ser objeto de una serie de actuaciones dirigidas, de un lado, a aunar la gestión de los recursos asignados a los laboratorios y, de otro, mejorar los sistemas de coordinación. Una parte esencial de la definición del nuevo modelo será el establecimiento de las bases para la creación y modernización de una verdadera Red de Laboratorios.

La importancia de la labor de estos centros es sustancial en cuanto al control de la sanidad animal, vegetal o la lucha contra el fraude, bastando como ejemplo los más de 5 millones de determinaciones analíticas con el fin de cumplir con los Programas Oficiales de Control e Inspección en diferentes ámbitos.

La Agencia considera necesario acometer un Plan de Modernización de los laboratorios que, bajo los principios de eficiencia, eficacia y sostenibilidad adecuen las estructuras existentes a las necesidades presentes y futuras, para alcanzar y mantener las mayores cotas de excelencia y reforzar así los niveles de protección de los consumidores tanto desde la perspectiva de la seguridad alimentaria, la salud pública y el fraude, desde los primeros eslabones de la cadena alimentaria, y que permita:

- Una mejor coordinación de la Red, mejor distribución de los servicios y homogeneización de procedimientos, facilitando el mantenimiento y puesta en marcha de sistemas de gestión de calidad integrados (Acreditación según ISO 17025, Certificación en Prevención de Riesgos Laborales y Certificación en sistemas de Gestión Ambiental), además de detectar mejor las necesidades analíticas.
- Especializar laboratorios, convirtiéndolos en referentes en función del conocimiento y la experiencia adquirida, para lograr la mayor eficiencia en el uso de los recursos tanto humanos como materiales, concentrando las muestras y mejorando, por tanto, el rendimiento general de la Red.
- El mantenimiento del grado de especialización y la excelencia técnica de los recursos humanos de la Red.
- Poner a disposición del servicio público infraestructuras modernas y más eficientes.
- Mejor gestión del presupuesto de la Red fomentando la gestión centralizada de las compras de material y equipos lo que permitirá aplicar la economía de escala.

En otro orden de cuestiones, como Organismo Intermedio del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP), la Agencia deberá centrar sus esfuerzos en la ejecución de las actuaciones planificadas, con objeto de estar en condiciones de evaluar los resultados a la mayor brevedad y estar en condiciones de apoyar en el diseño de nuevas actuaciones, con más innovación y utilización de nuevas tecnologías.

(1) Sector agrario: conjunto de la agricultura (cultivos) y ganadería.

Sector agroalimentario: el conjunto del sector agrario, pesquero y su industria y servicios relacionados.

(2) A partir de los datos de 2016 de la Encuesta de Población Activa (para los ocupados de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, y el total de ocupados) y los de la Estadística Estructural de Empresas (para los ocupados en la industria de transformación).

(3) A partir de los datos de 2016 de la Contabilidad Regional (partida A. "Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca", y C, subpartida de "Industria de la alimentación, fabricación de bebidas e industria del tabaco").

(4) Contribución del Sistema Agroalimentario a la Economía de Andalucía y su importancia respecto al Sistema Agroalimentario español.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 CONTRIBUIR A LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR AGRARIO Y PESQUERO Y DE SU TEJIDO SOCIO - ECONÓMICO ASOCIADO



OO.1.1 Desarrollar y consolidar servicios de consultoría especializada en la actividad agraria y pesquera (PAC + PDR + PPC)

La prestación de servicios de consultoría en la actividad agraria y pesquera constituye una de las actuaciones más relevantes de la relación entre Consejería y Agencia, gracias a la especialización del personal de la Agencia en estos sectores. Con esta actividad, se pone a disposición de la Consejería elementos de juicio para la adopción de las decisiones de ordenación de los sectores agrario, pesquero, agroalimentario y sobre el desarrollo rural en Andalucía.

ACT.1.1.1 Trabajos de análisis, documentación, estadística o planificación respecto a los sectores agrario, pesquero, agroalimentario o DR

Se acometerán la elaboración de estudios generales, sectoriales y prospectivos relacionados con la actividad agraria, agroalimentaria y de desarrollo rural (DR); la elaboración de aforos agrarios; la elaboración de estudios generales y sectoriales asociados al sector de la pesca y la acuicultura, mediante la realización de análisis prospectivos.

Asimismo, se realizará el asesoramiento técnico y consultoría para el apoyo al cumplimiento del Plan Estadístico y Cartográfico anual en materia de Cartografía, así como las actuaciones necesarias de apoyo a la planificación, seguimiento de la ejecución de planes, estrategias y proyectos de carácter horizontal y de innovación de la Consejería y sus Agencias o del resto de la Junta de Andalucía.

ACT.1.1.2 Asesoramiento técnico especializado en los sectores agrario, pesquero, agroalimentario o de desarrollo rural.

Se prestará la asistencia técnica necesaria para la elaboración y tramitación de los proyectos normativos relativos a las competencias propias de la Consejería, distintas a los proyectos de bases reguladoras y convocatoria de ayudas, así como el asesoramiento técnico, a sectores, o a servicios de la Consejería, principalmente, para la ejecución de inversiones.

ACT.1.1.3 Actuaciones de auditoría, inspección o control en materia de cumplimiento de la normativa en materia de sanidad animal, vegetal

En este bloque de actuación, se recogen las acciones relativas a vigilancia sobre el cumplimiento de la normativa en materia de sanidad animal y vegetal; la vigilancia sobre el cumplimiento de la normativa en materia de sanidad y calidad de los productos de la pesca y la acuicultura (Control sanitario de las zonas de producción de moluscos bivalvos ya gasterópodos del litoral andaluz; Inspección pesquera; el seguimiento y control de las actividades de la flota pesquera; asesoramiento en materia de comercialización y trazabilidad de productos pesqueros; en materia de seguridad alimentaria de productos pesqueros; así como el apoyo en el análisis y seguimiento del Programa de Control de la Higiene y Sanidad de la Producción Primaria en Pesca extractiva y Acuicultura, entre otras.

Otras actuaciones recogidas en este bloque están relacionadas con el desarrollo y ejecución de distintos planes de control, tales como en Plan de Control de la Calidad alimentaria, sus auditorías internas, el Plan de control de la Condicionalidad o la supervisión de organismos independientes de control (calidad diferenciada y producción ecológica), así como el control de alimentos ecológicos en establecimientos minoristas.



ACT.1.1.4 Actividades de investigación, formación y transferencia tecnología sector agrario, pesquero y alimentaria.

Comprenderá tanto la gestión de actividades formativas relativas al ámbito agrario, así como la asistencia y soporte técnico relativo a proyectos y actividades de I+D+F.

ACT.1.1.5 Impulso y coordinación de proyectos acogidos a convocatorias europeas.

A través de esta actuación se informará sobre convocatorias que puedan tener interés para la Consejería de adscripción, dándose respuesta a demandas e identificación de oportunidades y, llegado el caso, asesorando tanto en la realización de las propuestas como en la gestión de los proyectos aprobados.

ACT.1.1.6 Asistencia para la puesta en marcha de procesos de Compra Pública de Innovación.

En el marco de esta actuación, de enorme proyección en el futuro, se incluyen actuaciones como la actualización de información de referencia tanto a nivel europeo como nacional: normativa, guías metodológicas y buenas prácticas; el apoyo a la realización de estudios previos: identificación y verificación de necesidades, estado del arte, establecimiento de la línea de base y definición de funcionalidades; el apoyo a la realización de Consultas Preliminares al Mercado: procedimiento, informes, difusión, entrevistas y organización de talleres y reuniones, en la elaboración de los pliegos de prescripciones técnicas; la sistematización de información y elaboración de procedimientos y de informes de resultados. Por supuesto, comprende el apoyo en la participación en convocatorias de proyectos europeos.

OO.1.2 Prestar asistencia técnica a la Consejería en procesos de ayudas al sector agrario, pesquero, agroalimentario y desarrollo rural

Se trata de prestar asistencia técnica a la Consejería en las distintas fases de los procesos de ayudas al sector agrario, pesquero, agroalimentario y de desarrollo rural, así como en inversiones ejecutadas por ella.

La gestión de ayudas es una competencia propia de la Consejería a la que la Agencia se encuentra adscrita. Estas ayudas van dirigidas, con carácter general, a la modernización y mejora de la competitividad y sostenibilidad de los sectores a los que se dirige. La función en este caso de la Agencia tiene un carácter auxiliar, de asistencia técnica a los centros directivos que deben desarrollar con la máxima eficiencia esta función, que tendrán el alcance, que disponga la Consejería.

La mejora respecto al Contrato anterior, introducida tras la evaluación de los resultados, es la configuración en la Agencia de equipos de trabajo multidisciplinares que den respuesta a las necesidades de apoyo de la Consejería, procurando además de una mayor eficiencia en los procesos en los que se interviene, una unificación y homogeneidad en las propuestas que se remiten a la Consejería.

Todas las actuaciones comprendidas en este objetivo, tienen carácter auxiliar y / o complementarias a las actuaciones propias de la Consejería, en materia de ayudas.

ACT.1.2.1 Servicios de apoyo jurídico en el procedimiento de diseño y elaboración de normativa de



ayuda.

Se trata de prestar servicios de apoyo jurídico en el procedimiento de diseño y elaboración de normativa de ayudas (elaboración de normativa, plantillas de documentos de gestión).

ACT.1.2.2 Actuaciones anteriores a las resoluciones de concesión de ayudas y previas al pago

Se trata de las actuaciones que se realizan anteriores a las resoluciones de concesión de ayudas y previas al pago, relacionadas con tramitación de ayudas, tales como grabación de solicitudes, actuaciones de trámites y subsanaciones etc.

ACT.1.2.3 Actuaciones posteriores a las resoluciones de concesión de ayudas y previas al pago.

Se trata de actuaciones posteriores a las resoluciones de concesión de ayudas y previas al pago, como controles administrativos y sobre el terreno.

ACT.1.2.4 Actuaciones de seguimiento y acompañamiento en la gestión de ayudas.

Se trata de actuaciones de seguimiento y acompañamiento en la gestión de ayudas, como la elaboración de informes de seguimiento, apoyo a la gestión de recursos y reintegros .

ACT.1.2.5 Gestión de sistemas de información relacionados con la actividad agraria, pesquera y agroalimentaria.

Se incluyen actuaciones de análisis y consultoría en el ámbito de los sistemas de información, desarrollo y mantenimiento de nuevos sistemas, soporte, etc.

OO.1.3 Atender la necesidad de promoción, información y comunicación en el medio rural y agroalimentario, incluyendo la pesca

Se quiere apoyar la gestión de la comunicación y divulgación de contenidos informativos relacionados con el ámbito agrario y pesquero, al considerarse de especial trascendencia, tanto para la Consejería que asume esta competencia, como para los sectores a los que se dirigen las actividades de promoción, debido a la experiencia y la especialización de la Agencia en la organización de Ferias, Congresos, Jornadas y demás actuaciones de promoción, concretándose las acciones en la planificación correspondiente a la Consejería y los centros directivos competentes en esta materia.

Del mismo modo, desde la Agencia se presta un servicio de asistencia o asesoramiento en materia de información y comunicación, que incluye el mantenimiento de espacios web y generación de contenidos o la atención a usuarios de los servicios de la Consejería.



ACT.1.3.1 Gestión de la comunicación y divulgación de contenidos informativos relacionados con el ámbito agrario y pesquero.

Se incluyen dentro de esta actuación la asistencia técnica a las acciones de promoción dirigidas y coordinadas por la Consejería, así como la asistencia técnica a las acciones de información y comunicación de las actuaciones de la misma.

OE.2 DESARROLLAR INICIATIVAS INOVADORAS PARA LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR

OO.2.1 Modernizar y digitalizar las Oficinas Comarcales Agrarias facilitando el ejercicio de sus funciones bajo principios de eficacia

En la misma línea del objetivo siguiente, el Gobierno andaluz considera necesario llevar a cabo un proceso de modernización de las Oficinas Comarcales Agrarias, mediante el desarrollo de actuaciones dirigidas a prestar el mejor de los servicios para la población de estas zonas rurales y, en especial, para aquellas personas que trabajan en el sector agrario, con el fin último de facilitar, en la medida de lo posible, la mejora de su actividad profesional, desde su entorno físico más cercano. En la actualidad, nuestra Comunidad Autónoma cuenta con un total de 60 Oficinas Comarcales Agrarias (OCA) y dependencias auxiliares que dan cobertura a la totalidad de municipios andaluces, con una población superior a los 8,4 millones de personas.

La implantación territorial de estas oficinas en toda Andalucía merece ser tenida en cuenta a la hora de la prestación de servicios de cercanía especializados que faciliten, no sólo el desarrollo rural de nuestra Comunidad, sino que faciliten, asimismo, la fijación de la población en esos territorios rurales que, a veces por falta de acceso a los servicios más elementales se ven obligados a abandonar sus pueblos.

Para llevar a cabo este objetivo, se atenderá a los resultados de un diagnóstico realizado durante 2020 de mejoras de estas estructuras, que han arrojado la necesidad de enfocar la actuación de estas estructuras, muy cercanas al territorio.

ACT.2.1.1 Simplificación y modernización a través de TIC

Reorientación de los servicios ofrecidos desde las OCA a la ciudadanía, en general, y al sector agrario y agroalimentario, en particular, mediante la simplificación administrativa y de procesos y modernización a través de TIC, que permitan implementar las políticas que se desarrollan, mejorando la colaboración entre el resto de Consejerías.

ACT.2.1.2 Incremento de la calidad de los servicios prestados

En la reorientación de los servicios ofrecidos desde las OCAs a la ciudadanía, en general, y al sector agrario y agroalimentario, se quiere incrementar la calidad de los servicios prestados haciendo que la atención al ciudadano, sea efectiva, cercana y amable, acercando la regulación normativa a las personas interesadas y mejorando los tiempos de respuesta. Para ello, se realizarán acciones para optimizar la coordinación entre todos los órganos y unidades implicadas en la prestación de los servicios y mejorar la planificación de las actuaciones.



ACT.2.1.3 Mejora de las infraestructuras y recursos

Para mejorar los servicios, se hace necesario disponer de dependencias adaptadas a las necesidades reales, así como una adecuada flota de vehículos y mejorar la dotación de TICs.

ACT.2.1.4 Mejora de la gestión del personal

Para llevar a cabo esta actuación se debe proporcionar la cualificación necesaria al personal y adecuación de plantillas. Debe optimizarse la coordinación entre todos los órganos y unidades implicadas en la prestación de los servicios y mejorar la planificación de las actuaciones, mediante la utilización de instrumentos adecuados como la elaboración de manuales y procedimientos,

OO.2.2 Modernizar y gestionar los Laboratorios Agroganaderos, Agroalimentarios y de la Calidad de los Recursos Pesqueros de Andalucía.

Desde la creación de la Agencia se han realizado esfuerzos considerables por aunar la gestión de los recursos asignados a los laboratorios y mejorar los sistemas de coordinación. Sin embargo, la falta de sistematización y de una verdadera hoja de ruta que estableciera las prioridades, nos sitúan ante la necesidad de definir un nuevo modelo a través de un documento de planificación, que permita, como primer objetivo, adecuar las estructuras existentes a las necesidades presentes y futuras, para alcanzar y mantener las mayores cotas de excelencia y reforzar así los niveles de protección de los consumidores, tanto desde la perspectiva de la seguridad alimentaria, la salud pública y el fraude, como desde los primeros eslabones de la cadena alimentaria.

ACT.2.2.1 Creación de la Red de Laboratorios.

Se tratará, en primer lugar de definir jurídicamente la Red de laboratorios a partir de la integración de las Redes y los centros que la componen, a través de la redacción y aprobación de un Proyecto de Decreto de creación de la Red de Laboratorios de la Agencia.

Asimismo, se procederá a la elaboración del Reglamento de funcionamiento interno de la red, así como otras acciones tales como la definición uniforme de puestos tipos, una propuesta modificación de la RPT, la Creación del Grupo interdisciplinar de planificación de laboratorios, entre otros.

ACT.2.2.2 Modernización de las infraestructuras y recursos.

Dentro de esta actuación se encontraría la elaboración de un estudio de situación de infraestructuras de la Red y necesidades, así como la ejecución de las inversiones necesarias derivadas del citado Estudio.



ACT.2.2.3 Mejora de las herramientas de coordinación y gestión.

Se pretende implementar las mejoras de gestión, a través de la innovación y las nuevas tecnologías.

ACT.2.2.4 Reordenación y especialización de la gestión de la Red.

En el marco de esta actuación se abordará la ejecución de proyectos y obras para la reordenación y especialización de la Red de Laboratorios

OO.2.3 Fomentar un sector pesquero y acuícola sostenible, en el marco de la Política Pesquera Comun (PPC) -OI FEMP-

La designación de la Agencia como Organismo Intermedio de Gestión del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (OI FEMP), aconseja aglutinar todas las actuaciones relacionadas estas funciones bajo un único objetivo operativo, que recoja, tanto las medidas que debe ejecutar por sí misma, a través de la realización de proyectos, como las funciones asumidas como OI FEMP.

ACT.2.3.1 Reducción del impacto de la pesca en el medio marino.

En esta actuación se prestará apoyo para la concepción de medidas de conservación y cooperación regional y se realizará, asimismo, el seguimiento de las medidas de ordenación pesquera adoptadas por Andalucía.

ACT.2.3.2 Protección y restauración de la biodiversidad acuática y la potenciación de los ecosistemas, y fomento de una acuicultura eficaz.

Se acometerán actuaciones de protección y recuperación de la biodiversidad y ecosistemas marinos, así como la instalación de arrecifes artificiales y seguimiento de los mismos.

Se llevarán a cabo actuaciones para aumentar el potencial de las zonas de producción acuícola y para identificar zonas idóneas para la acuicultura en el litoral andaluz.

ACT.2.3.3 Mejora de la organización de mercados de los productos de la pesca y la acuicultura.

Las acciones que se desarrollarán irán dirigidas a la mejora de la comercialización en el sector.

ACT.2.3.4 Mejora del control e inspección pesquera.

Esta actuación incluye la adquisición de embarcaciones, aeronaves y helicópteros de patrulla.

ACT.2.3.5 Apoyo del control y observancia de la normativa aplicable en materia de pesca.



Esta acción se traduce en la realización de controles y vigilancia.

ACT.2.3.6 Desarrollo las funciones como Organismo Intermedio del FEMP.

Se incluyen en esta actuación el ejercicio de las funciones asociados a la figura de OI, las actuaciones de información y publicidad, así como la contratación de personal interino para apoyo a la gestión.

ACT.2.3.7 Diseño y ejecución de la Plataforma Digital de Pesca

Esta es una actuación muy novedosa, en la que se incorporan la creación de la Red de Lonjas Pesqueras Digitales de Andalucía, la de un sistema de control de la trazabilidad de los productos pesqueros, así como el análisis big data de toda la información disponible que permita descubrir patrones, correlaciones e información útil, con el fin desarrollar modelos predictivos, tanto en lo referente a precios de los productos como a su producción.

OO.2.4 Impulsar proyectos de carácter innovador.

Bajo este objetivo queremos enmarcar aquellas iniciativas que puede impulsar la Agencia, siempre una vez evaluada previamente la coherencia de la actuación con los objetivos de la Agencia y la capacidad de asumir cargas adicionales de trabajo, que permitan una transferencia de conocimiento que aporten un valor añadido a alguna de nuestras áreas de gestión. Se trata aquí de concurrir a convocatorias de proyectos de Compra Pública Innovadora, participación en proyectos piloto, en proyectos europeos o en la captación de fondos para la configuración del denominado Presupuesto Verde de la Junta de Andalucía.

ACT.2.4.1 Impulso y coordinación de proyectos acogidos a convocatorias europeas.

Se trata de potenciar la transferencia del conocimiento y la innovación a través de la participación en proyectos europeos alineados con los objetivos de la Agencia. Será una manera de mejorar el posicionamiento estratégico en el ámbito europeo y aspirar a ser una referencia en la gestión del medio agrario.

ACT.2.4.2 Impulso de procesos de Compra Pública de Innovación en el ámbito de la Agencia.

Se trata de intensificar los esfuerzos en esta forma de contratación pública, como manera, además, de movilizar recursos privados para la innovación.

ACT.2.4.3 Actuaciones para la transferencia del conocimiento.

En este bloque hacemos referencia a acciones complementarias necesarias para mejorar el posicionamiento sectorial, como, por ejemplo, la participación en redes o seminarios alineados con los



objetivos de la Agencia.

ACT.2.4.4 Captación de recursos del Fondo Verde.

Se trata de continuar esta línea de trabajo, iniciada por vez primera en 2020, haciendo visible el compromiso de esta entidad con la denominada agenda verde del Gobierno andaluz.

OO.2.5 Impulsar la promoción de la Alimentación Mediterránea y de los prods agroalimentarios y pesqueros andaluces a través de gastro

Impulsar la promoción de la Alimentación Mediterránea y de los productos agroalimentarios y pesqueros andaluces a través de la gastronomía.

Bajo este objetivo se engloban las actuaciones del IEAMED (Instituto Andaluz de la Dieta Mediterránea) que promociona la Alimentación Mediterránea, considerada hoy Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO, y los productos andaluces como garantes de salud, calidad y tradición alimentaria. Tras su compromiso con un nuevo modelo de organización asentado en el trabajo en red y la cooperación con los distintos agentes del sector, el IEAMED se ha constituido como el centro de encuentro y colaboración público-privada entre el propio sector y ámbitos tan importantes como la salud, la gastronomía, la innovación, la investigación, la información y la formación agroalimentaria.

Por su parte desde el Complejo Hacienda de Quinto se pretende satisfacer las necesidades del sector agroalimentario y pesquero de Andalucía desde el punto de vista empresarial, a través de la detección de necesidades y puesta en marcha de diferentes proyectos encaminados a abordarlas. En definitiva, se trata de promover una mayor competitividad del sector agroalimentario y pesquero. Las distintas actuaciones se dirigen a mejorar la comercialización, aumentar el valor añadido de la oferta, mejorar la formación de los agentes del sector y fomentar los productos agroalimentarios de calidad.

ACT.2.5.1 Impulsar el funcionamiento y actividad del IEAMED

Se trata de gestionar el Instituto Europeo de Alimentación Mediterránea, procurando potenciar las actuaciones que se programen, tales como talleres, seminarios o jornadas relacionados con los beneficios de la alimentación mediterránea; actuaciones para la valorización de la dieta mediterránea;, etc

ACT.2.5.2 Impulsar el funcionamiento y actividad del Complejo Alimentario Hacienda de Quintos

Se trata de gestionar el Complejo Alimentario Hacienda de Quintos, para potenciar las actuaciones que se programen, tales como talleres, seminarios, jornadas gastronómicas relacionados con los productos agroalimentarios y pesqueros andaluces y actuaciones de gastronomía para la valorización de los productos agroalimentarios y pesqueros andaluces.

OO.2.6 Atención a la necesidad de promoción, información y comunicación en el medio rural y agroalimentario

Este objetivo se configura como complementario del Objetivo Operativo "Atender la necesidad de promoción, información y comunicación en el medio rural y agroalimentario, incluyendo el ámbito de la pesca", dado que



la transparencia y, consecuentemente las funciones de promoción, información y comunicación en el medio rural, se convierte en este período como un valor de la nueva visión de la Agencia, que, a través de un Plan de Comunicación, pretende acercar su gestión a la sociedad. Aprovechar el potencial de las estructuras distribuidas en el territorio (por ejemplo, las OCA o centros especializados) para desarrollar este objetivo será impulsado de forma decisiva durante la vigencia del presente CPG.

ACT.2.6.1 Promocionar la comunicación y divulgación de contenidos informativos relacionados con el ámbito agrario y pesquero.

Esta actuación comprendería las acciones propias de promoción, no incluidas en la planificación anual de la Consejería, o de información y comunicación, también propias, como el mantenimiento y actualización de los contenidos del portal web de la Agencia.

OO.2.7 Gestionar y mejorar las infraestructuras agrarias

La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía es la encargada de gestionar y explotar las fincas que tiene adscritas, a través de cultivos ya implantados y de la siembra de los cultivos más productivos adaptados a la zona. Esto permite a la vez ser fuente de mano de obra para los pueblos limítrofes a las zonas donde se encuentran estas fincas. Asimismo, tiene atribuida la función de liquidar el patrimonio de las extintas cámaras agrarias

ACT.2.7.1 Gestión de fincas adscritas.

En esta actuación se engloba tanto la explotación de las fincas adscritas, a través de la elaboración y ejecución de los planes de cultivo, como las gestiones necesarias para su enajenación, en aquellos casos que proceda.

ACT.2.7.2 Gestión y liquidación de las cámaras agrarias.

En 2015 se formalizó una encomienda para la ejecución de actuaciones relativas a la administración de bienes y derechos de las extintas Cámaras Agrarias de Andalucía y la realización de actuaciones materiales y técnicas en el ámbito del procedimiento de liquidación de su patrimonio. Durante 2021 se procederá a la actualización del inventario, a continuar con el mantenimiento y liquidación de los inmuebles.

OO.2.8 Dar respuesta a situaciones excepcionales

Se incluye este objetivo operativo, tras la experiencia derivada de la pandemia COVID-19 y prever, en la medida de lo posible, un encaje adecuado en la programación de la actividad de la Agencia de cualquier contingencia no prevista, por causas sobrevenidas como la citada pandemia.

Dar una respuesta ágil ante cualquier contingencia y proporcionar seguridad a la sociedad debe ser prioridad del sector público, en el marco de sus funciones.

ACT.2.8.1 Actuaciones para la Reactivación económica en el sector agrario, pesquero, ganadero y



agroalimentario.

Se prevé esta actuación con carácter preventivo, por si hubiera que adoptar y ejecutar alguna actuación con motivo de situaciones excepcionales, como, por ejemplo, el COVID-19.

OE.3 MODERNIZAR Y MEJORAR LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

OO.3.1 Fomentar la visibilidad, transparencia y comunicación en la Agencia

La Agencia dispondrá de un plan de comunicación en dos vertientes, la externa y la interna, cuyo objetivo será incrementar la visibilidad de la organización y acercarla a la sociedad a través de la comunicación e información continua sobre su actividad y la repercusión de sus servicios, dando cumplimiento además, a la necesaria transparencia que debe regir la gestión de los servicios públicos.

Igualmente, este plan de comunicación abordará la alineación de las personas trabajadoras con los objetivos de la misma y su sentimiento de pertenencia a la organización, mejorando la transferencia de información y conocimiento en el seno de la misma.

Asimismo, parte fundamental para la consecución de este objetivo será la creación de sinergias y colaboraciones con otras entidades que puedan aportar valor al desempeño de la Agencia.

ACT.3.1.1 Elaboración e implementación de un Plan de Comunicación de la Agencia.

Una cuestión elemental en cualquier organización es contar con una buena comunicación, interna y externa. Para ello, se prevé la elaboración de un plan de mejora en esta materia, que contribuya, además a la mejora del posicionamiento de la organización como Agencia del sector público andaluz.

ACT.3.1.2 Diseño y aprobación o actualización, en su caso, de las políticas de responsabilidad social de la Agencia.

Desde su transformación en Agencia, la entidad no ha actualizado sus compromisos de responsabilidad social, exceptuando los propios de seguridad de la información, tratamiento de datos de carácter personal y prevención de riesgos. Se pretende dar un salto cualitativo en esta materia, innovando para crecer en esta materia.

ACT.3.1.3 Diseño y ejecución de la política de participación de la Agencia en entidades.

Se trata de disponer de una verdadera hoja de ruta relacionada con la participación de la Agencia en otras entidades. Definir su papel y proponer las actuaciones necesarias para alinear esta actuación con los objetivos de la entidad.

OO.3.2 Mejorar la eficiencia de la Agencia, a través de la implantación de un sistema de gestión único y el uso de nuevas tecnologías

Este objetivo persigue la homogeneización del funcionamiento de la Agencia, para lo cual se diseñará un



sistema de gestión de calidad basado en la gestión por procesos, adaptado a las nuevas tecnologías. Esta línea de actividad permitirá un mayor control sobre los servicios prestados en la búsqueda de mayor eficiencia y capacidad para asumir nuevos servicios y la implantación de un sistema de gestión documental unificado.

ACT.3.2.1 Mejora de la gestión interna de la Agencia

Esta ambiciosa actuación requiere un gran esfuerzo desde el punto de vista organizativo, pues se pretende una verdadera transformación de la entidad hacia la innovación a través del uso de las nuevas tecnologías. Por ello, la implementación de un sistema integral de gestión por procesos (REDMINE) es uno de los proyectos estrella de este objetivo, así como el desarrollo de los sistemas de información que respondan a los OE de la Agencia y al funcionamiento óptimo de los puestos y recursos disponibles, entre otras acciones.

OO.3.3 Definir los procesos operativos de la Agencia, simplificándolos e integrándolos en un sistema integral de gestión.

Estrechamente vinculado al anterior objetivo, la definición de los procesos operativos que quedarán incorporados al sistema de gestión de calidad, constituye una necesidad, si perseguimos la simplificación y racionalización de cada uno de los procesos. Romper inercias que puedan entorpecer una gestión más eficaz y reorientar la actividad, centrando los recursos y esfuerzos en las necesidades de forma eficiente, será una constante en la nueva gestión de la Agencia. Simplificación, implantación de la cultura de la calidad y la evaluación y la utilización de las nuevas tecnologías serán las claves en la consecución de este objetivo y su contribución al cumplimiento del objetivo estratégico.

ACT.3.3.1 Evaluación y redefinición de procesos, con un enfoque de simplificación y automatización.

Con carácter complementario de la anterior actuación, una revisión de todos los procesos existentes y elaboración de los no existentes que sean necesarios, bajo la perspectiva de la simplificación y la automatización a través de un sistema único de gestión se configura, del mismo modo, como esencial e indispensable si queremos adaptar la Agencia a los nuevos tiempos y superar inercias del pasado.

OO.3.4 Garantizar la capacitación del personal de la Agencia

Resulta necesario profundizar en la profesionalización y capacitación del personal de la Agencia para afrontar de forma innovadora los retos que esta aborde.

Contar con un nuevo plan de formación que incluya, no sólo las necesidades detectadas a través del programa de acciones homologadas por el IAAP, sino todas aquellas demandas que mediante un marco normativo de referencia justifiquen el diseño y materialización de acciones de formación tendentes a la profesionalización y capacitación de las personas trabajadoras de la Agencia.

ACT.3.4.1 Elaboración e implementación de un Plan de Formación de la Agencia adaptado a las necesidades reales de sus trabajadores

A través de esta actuación se pretende profundizar en la capacitación de las personas trabajadoras de la Agencia. El plan deberá fomentar la creación del conocimiento que permita afrontar con un enfoque



innovador los retos propios del ámbito público, avanzando en el desarrollo de competencias profesionales y la máxima profesionalización del personal.

OO.3.5 Garantizar la vigilancia y salud laboral (PRL)

El Plan de Prevención de Riesgos Laborales, junto a la evaluación de los riesgos y la planificación de la actividad preventiva es el elemento central de la consolidación en la Agencia del sistema preventivo, cuya finalidad es lograr la integración de la prevención en la organización y una protección eficaz de la seguridad y salud de las personas trabajadoras.

ACT.3.5.1 Desarrollo e implementación de las medidas del sistema de PRL de la Agencia.

La Agencia asume, a través de este sistema, la obligación de integrar de forma efectiva y eficiente la actividad preventiva en el conjunto de las actividades y en todos los niveles de la organización, para lograr una mejora continua en las condiciones de trabajo.

OE.4 INTEGRAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE LA AGENCIA

OO.4.1 Fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito agrario, pesquero y agroalimentario.

Se trata de un objetivo de carácter transversal en el que la Agencia participa, tanto a través de la prestación de su asistencia técnica a la Consejería, como en su propia participación en el Plan de Igualdad de la Consejería. En este sentido se seguirá avanzando conforme a la dirección y estrategia de la misma.

ACT.4.1.1 Participación en el I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, en la actividad agroalimentaria y pesquera de A

Participación en el I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, en la actividad agroalimentaria y pesquera de Andalucía, Horizonte 2020, promovido por la Consejería a la que nos encontramos adscritos.

En particular, por lo que a la Agencia se refiere, la actuación se concreta en desagregar por sexo las estadísticas, recogida de datos y/o registros oficiales referidos a personas físicas y jurídicas con el aplicativo "GI-Control"; la actualización de la metodología de elaboración de Informes de Impacto de Género de normativas, planes, proyectos de la Agencia; y en que sus contrataciones en el Sistema del régimen Especial Agrario para las actividades agrícolas y fincas gestionadas por AGAPA, se realizarán favoreciendo el sexo menos representado a igualdad de méritos, capacidad e idoneidad en cada puesto ofertado.

OO.4.2 Incorporar la perspectiva de género en las actuaciones de la Agencia mediante el desarrollo de su Plan de Igualdad

La elaboración del Plan de Igualdad de la Agencia es una prioridad para la nueva Dirección e impulsará su culminación, así como la implementación inmediata de las medidas que se consensuen en la Comisión de



Igualdad.

ACT.4.2.1 Desarrollo e implementación de las medidas del Plan de Igualdad de la Agencia.

En la actualidad, ya se encuentra avanzado el diagnóstico, así como la estructura del Plan, incluyendo, tanto los objetivos como los seis ejes de medidas que se llevarán a cabo en el Plan y que han sido aprobados por la Comisión de Igualdad:

La previsión e intención de las partes negociadoras es que el documento pueda estar aprobado en el primer trimestre del año 2021, y, a partir de su aprobación, ir implementando las medidas conforme al cronograma que el documento contenga.



CONSORCIOS



CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Consorcio "Fernando de los Ríos" es una entidad de derecho público de carácter asociativo, constituida por la Junta de Andalucía (cuyo porcentaje de participación es del 50%) y por las diputaciones provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla (cuyo porcentaje de participación es del 6'25% respectivamente) para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de implantación de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en Andalucía. El Consorcio tiene naturaleza jurídica propia, está adscrito a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, y tiene sede en Granada. Los órganos de gobierno y administración del Consorcio son el Consejo Rector, la Comisión Ejecutiva, la Dirección General, la Secretaría y las Comisiones de Seguimiento.

Los objetivos planteados por el Consorcio para el desarrollo de su misión son mejorar la calidad de vida de la ciudadanía a través de las TIC, facilitar el acceso a la administración electrónica, apoyar la digitalización empresarial, fomentar la innovación social y la participación ciudadana, así como constituir una red conectora de referencia orientada a la atención primaria de necesidades digitales.

El principal proyecto gestionado por el Consorcio "Fernando de los Ríos" es la red "Guadalinfo" de centros de acceso público a Internet en Andalucía. La Red Guadalinfo cuenta con 1.435.076 usuarios que forman parte de alguno de los 759 centros que componen la red.

1.2 Estructura de la sección

El Consorcio Fernando de los Ríos se organiza en dos departamentos: Departamento Administrativo, Financiero y de Recursos Humanos y Departamento de Innovación Ciudadana.

Cada uno de estos departamentos se organiza a su vez en distintas áreas relacionadas con las funciones que lleva a cabo el Consorcio.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La actividad del Consorcio Fernando de los Ríos se encuadra en la ejecución del "Plan Estratégico Guadalinfo 2017-2020", cuya ejecución ha sido prorrogada durante el año 2021 por acuerdo de Consejo Rector de 4 de Mayo de 2020.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 INCREMENTAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, EL DESARROLLO INTELIGENTE DEL TERRITORIO Y LA ECONOMÍA DIGITAL

Se pretende asistir y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía a través de las TIC, con especial foco en los hechos vitales relacionados con la mejora de la empleabilidad de la persona, el acompañamiento en su relación con la administración electrónica y el apoyo en la digitalización empresarial y de las PYMES.

OE.2 INCREMENTAR LA PARTICIPACION DE LA MUJER EN EL SECTOR TIC ANDALUZ

Pese a que los datos estadísticos muestran que la participación de hombres y mujeres en el mercado laboral español se va acercando a la paridad, lo cierto es que cuando se desagrega por sectores, dicha brecha tiende a



augmentar en sectores específicos como el de las empresas TIC o el emprendimiento más innovador, en los cuales las diferencias entre hombres y mujeres son mucho más elevadas. Si se usa el concepto de "profesiones digitales" usado por la Comisión Europea (Informe sobre el progreso digital en Europa 2017), los hombres que desempeñan ocupaciones digitales en España representaban en 2017 el 5,2% del total de trabajadores masculinos, mientras que para las mujeres, sólo un 2% de las mismas tenían dichas ocupaciones. Asimismo, en 2017, el 3,4% de los hombres ocupados eran trabajadores digitales con estudios tecnológicos, mientras que esta proporción en las mujeres era sólo del 0,7%.

Esta brecha en los empleos más tecnológicos del mercado laboral tiene su origen en el propio sistema educativo. Así, en 2015 las mujeres eran el 52,2% de los graduados universitarios, pero sólo eran el 20% de los graduados en estudios tecnológicos, es decir, las carreras STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas). Dos años más tarde, en 2017, las mujeres suponían ya el 53,2% de los graduados universitarios, pero sólo el 18,6% de los graduados en estudios tecnológicos, y sólo el 15,6% de los trabajadores con perfil técnico del sector digital (es decir, la brecha digital no se ha reducido en los últimos años).

Corregir esta situación permitirá un mayor desarrollo socio-cultural y un crecimiento económico. Primero, porque contribuir a un desarrollo igualitario de la sociedad, en el respeto de la diversidad y de las personas, resulta un deber de la Administración; y segundo, para contribuir a que la economía aproveche el enorme potencial existente. De esta forma, la incorporación de la mujer en la Economía y Sociedad Digital no es una opción, sino una necesidad para aprovechar el talento femenino e incorporar a uno de los sectores que más trabajo de calidad va a requerir. Uno de los objetivos en esta materia debe ser eliminar los estereotipos sobre el sector tecnológico y fomentar las vocaciones, entre todos, pero especialmente entre las mujeres.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El Presupuesto del Consorcio para el año 2021 recoge las estimaciones de gastos e ingresos a realizar durante el ejercicio de referencia, de acuerdo con lo establecido en el Título II del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Dicha estimación de ingresos y gastos tiene origen, a su vez, en el denominado "Marco presupuestario Guadalinfo 2017-2020", cuyas líneas fundamentales han sido prorrogadas durante el ejercicio 2021 por acuerdo del Consejo Rector de 4 de mayo de 2020, el cual recoge las aportaciones de los consorciados destinadas a la financiación de la "dinamización de los centros", al sostenimiento de la red de centros y a sufragar los gastos corrientes y de personal de estructura del Consorcio "Fernando de los Ríos", y que fue aprobado por acuerdo del Consejo Rector de la entidad el día 16 de diciembre de 2016.



Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	1.824.498	24,8
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	2.758.965	37,5
3 GASTOS FINANCIEROS	3.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.764.888	37,6
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	7.351.351	99,9
6 INVERSIONES REALES	10.000	0,1
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	10.000	0,1
OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.361.351	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	7.361.351	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

PARA INCENTIVOS AL PROYECTO GUADALINFO

Esta partida está destinada a financiar las convocatorias de subvenciones destinadas a la dinamización de Red de Centros Guadalinfo, cuyos beneficiarios son los ayuntamientos de las provincias de Granada, Jaén, Huelva y Sevilla, financiadas con cargo a las aportaciones que estas Diputaciones hacen al Consorcio.

INFORMATICAS

Esta partida está destinada a financiar los servicios de conectividad de datos y voz de la Red de Centros Guadalinfo, cuyo suministrador es la Red Corporativa de la Junta de Andalucía (RCJA). El servicio de mayor coste es el acceso a Internet con banda ancha en los 759 centros de la red.

SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACION

Esta partida está destinada a financiar el soporte y mantenimiento del equipamiento informático de los centros de la Red de Centros Guadalinfo, el cual constituye un parque superior a 7.000 microordenadores, tanto de sobremesa como portátiles, distribuidos por toda la geografía de la comunidad autónoma, así como el soporte de los correspondientes periféricos existentes en los centros, incluyendo impresoras, proyectores, puntos de acceso, etc. En concreto, el servicio de mantenimiento y soporte incluye los siguientes servicios:

- Mantenimiento de Hardware
- Gestión y mantenimiento del inventario de la red
- Gestión y mantenimiento del Software
- Servicio CAU Red de Centros de Acceso Público a Internet
- Servicio completo de "Gestión del Puesto"

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Durante 2021, la principal novedad con respecto al presupuesto de ejercicios anteriores ha sido la clasificación del Consorcio Fernando de los Ríos en la categoría G+ de la escala relativa a su mayor o menor relevancia de



género

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Este programa incluye las actuaciones llevadas a cabo por el Consorcio Fernando de los Ríos con la finalidad de incrementar el desarrollo de la innovación social y capacitación en el ámbito de la economía y sociedad digital

Programa	2021	%
12D ESTRATEGIA DIGITAL Y GOBIERNO ABIERTO	7.361.351	100,0
TOTAL	7.361.351	100,0

PROGRAMA 12D- ESTRATEGIA DIGITAL Y GOBIERNO ABIERTO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Consorcio "Fernando de los Ríos" es una entidad de derecho público de carácter asociativo, constituida por la Junta de Andalucía (cuyo porcentaje de participación es del 50%) y por las diputaciones provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla (cuyo porcentaje de participación es del 6'25% respectivamente) para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de implantación de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en Andalucía. El Consorcio tiene naturaleza jurídica propia, está adscrito a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, y tiene sede en Granada.

Los órganos de gobierno y administración del Consorcio son el Consejo Rector, la Comisión Ejecutiva, la Dirección General, la Secretaría y las Comisiones de Seguimiento.

Los objetivos planteados por el Consorcio para el desarrollo de su misión son mejorar la calidad de vida de la ciudadanía a través de las TIC, facilitar el acceso a la administración electrónica, apoyar la digitalización empresarial, fomentar la innovación social y la participación ciudadana, así como constituir una red conectora de referencia orientada a la atención primaria de necesidades digitales.

El principal proyecto gestionado por el Consorcio "Fernando de los Ríos" es la red "Guadalinfo" de centros de acceso público a Internet en Andalucía. La red Guadalinfo cuenta con 1.435.076 usuarios que forman parte de alguno de los 759 centros que componen la red.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 INCREMENTAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, EL DESARROLLO INTELIGENTE DEL TERRITORIO Y LA ECONOMÍA DIGITAL

OO.1.1 Incrementar el número de usuarios/as de nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en Andalucía

Incrementar el número de usuarios/as de nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en Andalucía, que consiguen resolver sus necesidades vitales y mejorar su calidad de vida. Guadalinfo es un servicio público que permite utilizar las TIC para multitud de actividades, incluyendo la alfabetización digital de todas las personas independientemente de su conocimiento tecnológico previo, estrato social o características personales. El incremento del número de usuarios y usuarias de la red impacta directamente en el número de



personas que mejorar su cualificación digital en Andalucía, proporcionando una mejora de su calidad de vida.

ACT.1.1.1 Realización de actividades formativas en competencias y habilidades digitales para la ciudadanía.

Esta actuación permite a las personas usuarias de los Centros Guadalinfo adquirir los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para poder realizar un uso práctico, seguro y crítico de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

OE.2 INCREMENTAR LA PARTICIPACION DE LA MUJER EN EL SECTOR TIC ANDALUZ

OO.2.1 Capacitación para la mujer en el ámbito rural a través de la Red Guadalinfo

Incrementar el porcentaje de mujeres del ámbito rural que han mejorado sus competencias digitales y su capacidad de emprendimiento a través de la acción directa de la Red Guadalinfo

ACT.2.1.1 Talleres STEM para el desarrollo del talento y las vocaciones científicas en edades tempranas

Implementación de un proyecto educativo para el desarrollo del talento y las vocaciones en el ámbito de las carreras STEAM dirigido a mujeres menores de edad, con la especial intención de reducir la brecha de género en la preferencia de carreras universitarias científicas y técnicas.



CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS DE GRANADA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Las competencias del Consorcio Parque de las Ciencias según los estatutos vigentes publicados en el BOJA 215, de 7 de noviembre de 2018, son:

- A. Promover la divulgación científica.
- B. Fomentar la cultura científica, tecnológica, sanitaria y ambiental, potenciando las aptitudes críticas y participativas y estimulando el interés general por las mismas.
- C. Potenciar el desarrollo de la didáctica de las ciencias.
- D. Mantener un permanente intercambio con centros homólogos de otras ciudades y países, incluyendo las organizaciones nacionales e internacionales afines.
- E. Contribuir a la formación integral y continuada de las personas.
- F. Contribuir a la formación del alumnado y de los profesionales de los centros docentes en el ámbito de las ciencias.
- G. Contribuir a la promoción de la actividad socioeconómica y a la innovación de su entorno.
- H. Fomentar el turismo científico, promoviendo nuevos canales de difusión de la cultura científica y del conocimiento.

1.2 Estructura de la sección

La estructura del Consorcio está constituida por los siguientes órganos:

- a) Órganos de Gobierno: el Consejo Rector y la Comisión Ejecutiva.
- b) Órgano de Dirección y administración: la Dirección Gerencia.
- c) Órgano Consultivo: el Comité de Bioética.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El Parque de las Ciencias cuenta con un plan de actuación anual en el que se describen los objetivos y se desarrollan las distintas líneas de trabajo y las actividades previstas para cada ejercicio.

Los objetivos principales son los siguientes:

- 1. Promover la divulgación de las ciencias y contribuir a la formación integral y continuada de las personas.
- 2. Fomentar la cultura científica, tecnológica, sanitaria y ambiental, potenciando las actitudes críticas y participativas, estimulando el interés general por las mismas.
- 3. Potenciar el desarrollo de la didáctica de las ciencias y la formación del profesorado.
- 4. Mantener un permanente intercambio con centros homólogos a nivel nacional e internacional.
- 5. Contribuir a la formación de profesionales de la enseñanza en el ámbito de las ciencias.
- 6. Contribuir a la promoción de la actividad socioeconómica y la innovación.
- 7- Fomentar el turismo científico.

En cuanto a las líneas de trabajo son:

- 1. Adecuación de la estructura del Centro a su escala actual y desarrollo de las alianzas estratégicas a nivel tanto nacional como internacional.
- 2. Desarrollo del Programa ESERO, Oficina Española de la ESA para la Educación.
- 3. Desarrollo del BioDomo.
- 4. Realización de Exposiciones Temporales en gran formato.
- 5. Potenciar la proyección nacional e internacional del museo, mediante la participación en asociaciones, proyectos europeos, coproducciones expositivas...



6. Itineración de exposiciones propias con otros museos y entidades, tanto nacionales como internacionales.
7. Desarrollo del programa de actividades.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Promover la divulgación de las ciencias.

El Parque de las Ciencias trabajará por la divulgación de las ciencias en sus instalaciones y en todas las actividades y proyectos que desarrolle o en los que participe. Se trabajará en red con otros museos y entidades, tanto nacionales como internacionales.

OE.2 Potenciar el desarrollo de la didáctica de las ciencias

Se desarrollarán nuevos talleres didácticos, métodos, publicaciones y recursos multimedia que permitan la adquisición de conocimientos científicos de forma más eficiente y a un público objetivo más amplio

OE.3 Contribuir a la formación del alumnado y de profesionales docentes en el ámbito de las ciencias

El Parque de las Ciencias formará a docentes y alumnado en el ámbito de las ciencias y será sitio de encuentro local y autonómico a nivel educativo mediante conferencias, talleres y encuentros de docentes y profesionales de la educación.

OE.4 Fomentar el turismo científico

Otro de los objetivos del Consorcio será fomentar el turismo científico, contribuyendo a situar la ciudad de Granada como un referente en este ámbito, mediante alianzas con otras instituciones y acciones promocionales específicas.

OE.5 Promover activamente la igualdad de género, contribuyendo a la reducción de la brecha salarial

Promover activamente la igualdad de género, contribuyendo a la reducción de la brecha salarial

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El Consorcio ha realizado un presupuesto en el que se refleja una contención de gastos e inversiones y se ajusta tanto a la evolución de la ejecución de los últimos años como a las necesidades actuales.

Este esfuerzo continuado de contención del gasto conlleva, por un lado, poner especial atención en que no repercuta en el buen estado de las instalaciones y que la acogida a nuestros visitantes siga teniendo un nivel adecuado de calidad en un Museo que es, a día de hoy, referente nacional e internacional.

La mayor parte de los gastos del Museo son los gastos de funcionamiento y actividades del Capítulo 2, que suponen el 72% del total del Presupuesto para 2021.



Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	2.173.741	23,1
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	6.771.530	72,0
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	8.945.271	95,1
6 INVERSIONES REALES	377.066	4,0
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	377.066	4,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS	9.322.337	99,1
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS	83.213	0,9
OPERACIONES FINANCIERAS	83.213	0,9
TOTAL	9.405.550	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Los gastos de funcionamiento y actividades del Capítulo 2 suponen el 72% del presupuesto para 2021. Dentro de estos gasto, destacan los gastos de exposiciones temporales, funcionamientos y actividades, y los gastos de los servicios externos (servicio de atención a visitantes, gestión integral de vivarios y de BioDomo, servicio de taquilla y tienda, de seguridad y limpieza, parking, etc.).

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En el actual presupuesto respecto a 2020, cabe destacar la elevada contención del gasto, ajustada a la bajada de ingresos prevista, derivada de la situación económica actual, como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El Parque de las Ciencias sólo tiene un programa presupuestario.

Programa	2021	%
54C INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	9.405.550	100,0
TOTAL	9.405.550	100,0

PROGRAMA 54C- INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En la Conferencia Mundial sobre la Ciencia para el siglo XXI, auspiciada por la UNESCO y el Consejo Internacional para la Ciencia, se declaraba que "...es necesario fomentar y difundir la alfabetización científica en todas las culturas y en todos los sectores de la sociedad (...) a fin de mejorar la participación de los ciudadanos en la adopción de decisiones relativas a las aplicaciones de los nuevos conocimientos" (Declaración de Budapest, 1999).



El papel de los museos de ciencia en dicha alfabetización científica es fundamental, pues son un nexo de unión entre la comunidad científica y la ciudadanía, proporcionan un contexto accesible para todo el conjunto de la sociedad y emplean un método de divulgación que conecta aspectos claves de la didáctica de las ciencias, como son el aprendizaje significativo y la motivación intrínseca.

Además, hay que mencionar los efectos beneficiosos a largo plazo que tienen los museos tanto en los visitantes como en la imagen de la ciudad en la que se sitúan (Estudio: Efectos a largo plazo de los museos y ferias de la ciencia en España, del Centro de Estudios de Ciencia, Comunicación y Sociedad de la Universidad Pompeu Fabra, 2016). Entre estos efectos cabe destacar: despertar el interés por temas científicos y proyectar la imagen de ciudad para la ciencia.

Los museos de ciencia han pasado de ser museos de colecciones, en los que el objetivo era conservar un patrimonio, a museos interactivos, en los que el objetivo es despertar el interés por la ciencia en un contexto educativo no formal.

El presupuesto 2021 del Consorcio Parque de las Ciencias debe ayudar dar respuesta a las oportunidades de mejora y retos actuales que afronta el Museo, entre ellos poder realizar una gestión sostenible del mismo equilibrando la oferta de visitas con la demanda existente en el sector educativo de forma más igualitaria y transparente, fomentar el empleo público de calidad e igualdad, gestionar eficientemente los recursos propios, seguir siendo un referente en divulgación de las ciencias y fomento de la cultura científica y mantener servicios de calidad para la ciudadanía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Promover la divulgación de las ciencias.

OO.1.1 Divulgar la ciencia al público general a través de exposiciones de contenido científico

Divulgar la ciencia al público general a través de exposiciones de contenido científico al público general, tanto de gran formato como de formato medio y/o pequeño

ACT.1.1.1 Organización de una exposición de gran formato

Organización de una exposición de gran formato

ACT.1.1.2 Itineración de exposiciones temporales producidas

Itineración de exposiciones temporales producidas a distintos museos nacionales e internacionales

OO.1.2 Organizar talleres y actividades dirigidas a público general

Organizar talleres y actividades dirigidas al público general, tanto familiar, como infantil, personas adultas o combinadas

ACT.1.2.1 Organización de talleres familiares

Organización de talleres familiares

ACT.1.2.2 Organización de actividades culturales para público general



Organización de actividades culturales para público general

ACT.1.2.3 Organización de conferencias dirigidas al público general en el Ciclo Ciencia para Todos

Organización de conferencias dirigidas al público general en el Ciclo Ciencia para Todos

ACT.1.2.4 Organización de talleres de verano para infancia (Programa Verano con Ciencia)

Organización de talleres de verano para infancia (Programa Verano con Ciencia)

OO.1.3 Elaborar y promocionar publicaciones y contenido en formato papel y/o multimedia de divulgación científica

Elaborar y promocionar publicaciones y contenido en formato papel y/o multimedia de divulgación científica, como guías, vídeos, posts en redes sociales, etc.

ACT.1.3.1 Elaboración de contenidos en formato papel y/o multimedia de divulgación científica

Elaboración de contenidos en formato papel y/o multimedia de divulgación científica

OO.1.4 Organizar formación para la divulgación científica

Organizar formación para la divulgación científica

ACT.1.4.1 Celebración de un Curso de Actualidad Científica para cada exposición de gran formato

Celebración de un Curso de Actualidad Científica para cada exposición de gran formato

OO.1.5 Permitir el acceso a los contenidos del museo a toda la población posible, especialmente aquella con bajos recursos económicos

Permitir el acceso a los contenidos del museo a toda la población posible, especialmente aquella con bajos recursos económicos

ACT.1.5.1 Organización de dos días al año de Puertas Abiertas (acceso gratuito)

Organización de dos días al año de Puertas Abiertas (acceso gratuito)

OO.1.6 Participar en redes, asociaciones, reuniones, actividades y proyectos con otras entidades nacionales e internacionales

Participar en redes, asociaciones, reuniones, actividades y proyectos con otras entidades nacionales e internacionales

ACT.1.6.1 Participación en redes, asociaciones, reuniones, congresos, actividades y proyectos desarrollados por otras entidades nacionales

Participación en redes, asociaciones, reuniones, congresos, actividades y proyectos desarrollados por



otras entidades nacionales e internacionales

OE.2 Potenciar el desarrollo de la didáctica de las ciencias

OO.2.1 Organizar talleres didácticos con contenido curricular para escolares

Organizar talleres didácticos con contenido curricular para escolares

ACT.2.1.1 Organización de talleres didácticos para escolares

Organización de talleres didácticos para escolares

OO.2.2 Organizar talleres didácticos de exposiciones

Organizar talleres didácticos de exposiciones

ACT.2.2.1 Organización de talleres didácticos para cada exposición de gran formato del museo

Organización de talleres didácticos para cada exposición de gran formato del museo

OO.2.3 Desarrollar materiales didácticos

Desarrollar materiales didácticos de contenido científico

ACT.2.3.1 Desarrollo de materiales didácticos

Desarrollo de materiales didácticos

OO.2.4 Organizar formación específica para docentes sobre astronomía para formar a otros docentes en el marco del proyecto ESERO

Organizar formación específica para docentes sobre astronomía para formar a otros docentes en el marco del proyecto ESERO

ACT.2.4.1 Desarrollo de formación para docentes como formadores del Programa ESERO

Desarrollo de formación para docentes como formadores del Programa ESERO

OE.3 Contribuir a la formación del alumnado y de profesionales docentes en el ámbito de las ciencias

OO.3.1 Organizar formación específica para docentes sobre los contenidos del museo en los "Martes del Profesorado"

Organizar formación específica para docentes sobre los contenidos del museo en los "Martes del Profesorado"

ACT.3.1.1 Organización de sesiones periódicas de Martes del Profesorado

Organización de sesiones periódicas (todas las tardes de los martes durante el periodo lectivo) para



explicar los contenidos del museo a docentes (Martes del Profesorado)

OO.3.2 Fomentar las vocaciones científicas entre el alumnado universitario en el Programa de Animadores Científicos

Fomentar las vocaciones científicas entre el alumnado universitario en el Programa de Animadores Científicos

ACT.3.2.1 Desarrollo del Programa de Animadores Científicos (estudiantes de la UGR)

Desarrollo del Programa de Animadores Científicos (participación de estudiantes de la UGR en las actividades del museo y en la atención a los visitantes en salas y talleres)

OO.3.3 Fomentar vocaciones científicas en el alumnado de primaria y secundaria

Fomentar vocaciones científicas en el alumnado de primaria y secundaria

ACT.3.3.1 Desarrollo de una Feria de la Ciencia anual de gran formato

Desarrollo de una Feria de la Ciencia anual de gran formato

ACT.3.3.2 Celebración de un Maratón de Documentales Científicos elaborados por alumnado

Celebración de un Maratón de Documentales Científicos elaborados por alumnado

ACT.3.3.3 Fomento de las visitas de grupos escolares al museo

Fomento de las visitas de grupos escolares al museo

OO.3.4 Crear contenidos científicos en formato trasladable a los centros escolares y a otras instalaciones

Crear contenidos científicos en formato trasladable a los centros escolares y a otras instalaciones

ACT.3.4.1 Exposiciones en tamaño microexposición trasladable a los centros solicitantes

Exposiciones en tamaño microexposición trasladable a los centros solicitantes

OE.4 Fomentar el turismo científico

OO.4.1 Hacer convenios de colaboración con otros atractivos turísticos de la ciudad

Hacer convenios de colaboración con otros atractivos turísticos de la ciudad

ACT.4.1.1 Participación en el Bono Turístico de la ciudad (Granada Card)

Participación en el Bono Turístico de la ciudad (Granada Card)



ACT.4.1.2 Participación en el programa de visita combinada con la Alhambra

Participación en el programa de visita combinada con la Alhambra

OO.4.2 Promocionar el museo en el sector turístico

Promocionar el museo en el sector turístico

ACT.4.2.1 Realización de una campaña de promoción anual dirigida al sector turístico (taxistas, agencias de viaje, hoteles, etc.)

Realización de una campaña de promoción anual dirigida al sector turístico (taxistas, agencias de viaje, hoteles, etc.)

ACT.4.2.2 Acreditación de profesionales del sector turístico para su visita al museo

Acreditación de profesionales del sector turístico para su visita al museo

OO.4.3 Participar en actividades que se desarrollen en el ámbito urbano

Participar en actividades que se desarrollen en el ámbito urbano

ACT.4.3.1 Participación en actividades de promoción realizadas en el entorno urbano

Participación en actividades de promoción realizadas en el entorno urbano

OE.5 Promover activamente la igualdad de género, contribuyendo a la reducción de la brecha salarial

OO.5.1 Integrar la dimensión de género en la entidad

Integrar la dimensión de género en la entidad

ACT.5.1.1 Elaboración del plan de igualdad de la entidad

Elaboración del plan de igualdad de la entidad

ACT.5.1.2 Actuaciones de formación sobre igualdad de género

Actuaciones de formación sobre igualdad de género



**CONSORCIO PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE
GRANADA**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Consorcio «Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada» es una entidad de derecho público de carácter asociativo, constituida por la Junta de Andalucía (cuyo porcentaje de participación es del 66%) y por el Ayuntamiento de Granada, (cuyo porcentaje es del 34%) como un instrumento para potenciar la promoción de la celebración de congresos, exposiciones y, en general, eventos dirigidos a la promoción turística y económica. La figura de colaboración institucional de un consorcio se considera el cauce adecuado para instrumentalizar la cooperación económica, técnica y administrativa de sus componentes, disfrutando, en su calidad de entidad de derecho público, de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de los fines y objetivos que estatutariamente tiene encomendados. Sus Estatutos, aprobados inicialmente por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de diciembre de 1987, han sido modificados por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de junio de 2020.

El Consorcio tiene naturaleza jurídica propia y está adscrito, conforme al Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y al Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, a dicha Consejería y, en concreto, a la Dirección General de Comercio.

El objeto del Consorcio es gestionar el Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada. Sus fines son el impulso del sector congresual y ferial de Andalucía, así como coadyuvar a la planificación y promoción de la actividad económica, dentro del ámbito de competencias de las entidades consorciadas. Las funciones del Consorcio son las de gestión de la actividad de la empresa concesionaria del Palacio de Exposiciones y Congresos, siendo dicha actividad la organización, producción y gestión de exposiciones, congresos, ferias, actividades culturales y eventos.

1.2 Estructura de la sección

Dado que, como ya se ha indicado, el Consorcio es una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, el mismo puede realizar cuantos actos y contratos sean necesarios para su correcto funcionamiento, todo ello dentro de los límites y con sujeción a los Estatutos vigentes y a lo establecido en la legislación vigente aplicable a las Administraciones Públicas consorciadas, respecto de aquellos servicios que preste el Consorcio en cumplimiento de los fines para los cuales fue creado.

La estructura organizativa del Consorcio la constituyen los siguientes órganos:

- a) Órganos de gobierno: el Consejo Rector y la Comisión Ejecutiva como órganos colegiados y la Presidencia y la Vicepresidencia
- b) Órgano de dirección y administración: la Dirección Gerencia. La decisión de nombrar una Dirección Gerencia será adoptada por el Consejo Rector, previo informe del órgano competente en materia de Hacienda de la Administración de adscripción.

Adicionalmente, el Consorcio podrá contar con asesorías especializadas que informarán o aconsejarán a los órganos del mismo en aquellos asuntos relacionados con su actividad

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La actividad del Consorcio Palacio de Congresos de Andalucía se enmarca actualmente dentro del marco global de la planificación económica en Andalucía, la Agenda por el Empleo 2014-2020 y, en particular, dentro de su línea de actuación 3.1 (“Favorecer una estructura sectorial de la economía andaluza más equilibrada”) que tiene como objetivo la modernización e innovación en los sectores tradicionales en los que Andalucía cuenta con un alto grado de especialización y elevada productividad, dentro de los que se incluye el turismo de congresos y exposiciones.



3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 FAVORECER LA COMPETITIVIDAD DE LA ARTESANÍA Y POTENCIAR EL SECTOR CONGRESUAL Y FERIA

Se pretende impulsar la modernización de las infraestructuras congresuales y feriales de Andalucía, aumentando así la competitividad de las mismas en el entorno nacional y europeo, lo que permitiría atraer un mayor número de actividades congresuales a la ciudad de Granada, manteniendo siempre las condiciones de seguridad sanitaria más estrictas, derivadas de las restricciones impuestas por el COVID-19. Con esta modernización se pretende incrementar la actividad económica de la ciudad y provincia de Granada, mediante la potenciación de un segmento tan importante como es el del turismo de congresos.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Dado que, como se ha indicado antes, las funciones del Consorcio son las de gestión de la actividad de la empresa concesionaria del Palacio de Exposiciones y Congresos, los gastos del Consorcio vienen definidos por dichas funciones. En consecuencia, su estructura de gastos se divide en dos categorías: gastos de personal y gastos de funcionamiento, entre los que se incluyen conceptos como las asesorías externas en materias jurídica y de personal.

Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	39.739	76,7
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	12.040	23,3
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	51.779	100,0
6 INVERSIONES REALES		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	51.779	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	51.779	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Dadas las funciones del Consorcio, las partidas de su presupuesto de gasto se articulan en dos grupos. De un lado, las destinadas a financiar las retribuciones y costes sociales del personal. De otro, las partidas destinadas a financiar los gastos de apoyo externo a la actividad del consorcio (asesoría jurídica y laboral).



5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Dado que los Estatutos del Consorcio han sido aprobados en 2020 mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de junio, 2021 será el primer año en el que el funcionamiento del Consorcio se rija íntegramente por dichos Estatutos.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El presupuesto de gastos del Consorcio está adscrito en su integridad al programa presupuestario del centro directivo del cual depende orgánicamente conforme al Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, la Dirección General de Comercio, entre cuyas competencias se incluye la consolidación del sector congresual en Andalucía.

Programa	2021	%
76A ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL	51.779	100,0
TOTAL	51.779	100,0

PROGRAMA 76A- ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Andalucía ofrece el mayor número y la mayor calidad de infraestructuras para celebrar Reuniones y Congresos de toda España. Una extensa red que cuenta con años de experiencia en un sector muy exigente, donde prima la calidad en los servicios y el entorno adecuado para llenar las horas de ocio.

Conforme a los datos de marzo de 2020 de la Asociación internacional de Congresos y Convenciones (ICCA), Granada se ha afianzado como quinto destino español para celebrar congresos internacionales, escalando así de la octava a la quinta posición a nivel nacional. Asimismo, conforme a los datos de Granada Convention Bureau, entidad público-privada sin ánimo de lucro integrada por administraciones locales (Ayuntamiento y Diputación de Granada) y empresariales (Confederación Granadina de Empresarios y la Cámara de Comercio), durante 2019 se contabilizaron más de 200 congresos, convenciones y jornadas con unos 32.000 participantes, con una media de pernoctación de 2,8 días, que se estiman generaron un impacto económico directo de casi 16 millones de euros. Dentro de esta actividad, el Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada supone el principal referente de la provincia de Granada desde su constitución en 1987, como reflejo de la colaboración entre la administración autonómica y la local, y cuyos resultados, como se ha indicado anteriormente, han sido muy satisfactorios hasta marzo de 2020. Adicionalmente, dado que desde 2012 la explotación del Palacio pasa a desempeñarse mediante concesión administrativa, los gastos del Consorcio son bastante reducidos, especialmente si lo comparamos con el retorno económico que supone la actividad del mismo para la ciudad y provincia de Granada, lo que justifica esta modalidad de intervención.

No obstante, las previsiones de marzo se han visto muy disminuidas por la nueva coyuntura impuesta por el COVID-19, que ha afectado muy particularmente a este segmento turístico. Actualmente, las previsiones para 2021 son muy inciertas y dependerán de la evolución de la emergencia sanitaria y de las restricciones que se impongan a la movilidad y reuniones.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 FAVORECER LA COMPETITIVIDAD DE LA ARTESANÍA Y POTENCIAR EL SECTOR CONGRESUAL Y



FERIAL

OO.1.1 CONTRIBUIR A LA MODERNIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS CONGRESUALES Y

FERIALES

En Andalucía existe una importante red de infraestructuras feriales y congresuales que se ha venido ampliando progresivamente en los últimos años. El Palacio de Congresos de Granada es un elemento crucial en dicha red, y con una relevancia creciente dentro de la misma, dado el reciente acceso de Granada a la red de alta velocidad. Asimismo, está previsto que se dote a esta infraestructura de una mayor capacidad que permita acoger un mayor número de actividades en el futuro, siempre dentro de las máximas garantías sanitarias impuestas por la situación derivada del COVID-19.

ACT.1.1.1 Organización de eventos en el Palacio de Congresos (congresos, actividades culturales)

Dada la importancia que el turismo de congresos tiene en la generación de actividad económica en las ciudades andaluzas, la organización de eventos en las infraestructuras congresuales tiene una relevancia capital, por lo que esta actuación trata de potenciar el número y la calidad de dichos eventos. En el ejercicio 2021 se continuarán los trabajos técnicos para mantener los requisitos sanitarios derivados de la situación de nueva normalidad.



CONSORCIO SANITARIO PÚBLICO DEL ALJARAFE



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Consorcio Sanitario Público del Aljarafe, es una entidad de derecho público integrada en un 50% por el Servicio Andaluz de Salud y en el 50% restante por la Provincia Bética Nuestra Señora de la Paz de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, entidad que fue constituida mediante Convenio celebrado por ambas partes el 1 de diciembre de 2003, previo Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

El Consorcio se rige por sus Estatutos y por la reglamentación interna dictada en desarrollo de los mismos, así como por las disposiciones legales de carácter general que le sean aplicables, y en especial, por lo que al mismo se refiere, por el contenido de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

El objeto del Consorcio es la prestación de la asistencia sanitaria especializada a la población de la zona del Aljarafe, preferentemente que se determine en los correspondientes Contratos-programa que se establezcan entre la Consejería de Salud y Familias (Servicio Andaluz de Salud) y el Consorcio. A estos efectos se entiende que la asistencia sanitaria especializada incluye, además de la prestación de atención especializada, las de atención de urgencia, farmacéutica, ortoprotésica, de productos dietéticos y de transporte sanitario que se derive de la primera.

Asimismo, puede asumir otras actividades asistenciales mediante acuerdo del Consejo Rector del Consorcio.

1.2 Estructura de la sección

El Consorcio cuenta con un Consejo Rector, como superior órgano de gobierno y administración, de una Presidencia y de una Vicepresidencia.

El Consorcio no dispone de estructura administrativa propia, siendo ejercidas estas funciones por personal de la Consejería de Salud y Familias (Servicio Andaluz de Salud) y del Hospital San Juan de Dios del Aljarafe.

La asistencia sanitaria la lleva a cabo el Consorcio a través del organismo instrumental Entidad Eclesiástica Hospital San Juan de Dios del aljarafe, de acuerdo con la capacidad técnica del mismo.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Con respecto a las directrices para la prestación de la asistencia sanitaria especializada a la población de la zona del Aljarafe hay que destacar el Acuerdo de Gestión y Resultados - Contrato Programa de la Consejería de Salud y Familias con el Hospital San Juan de Dios del Aljarafe, el cual establece las actividades a realizar por el Consorcio y la dotación de recursos para la consecución de tales fines a lo largo del ejercicio. Su estructura y composición identifican los objetivos priorizados, los plazos para lograrlos y los indicadores a utilizar para su evaluación. Este contrato-programa, que se firmará en el año 2021, se establecerá en los mismos términos y con los mismos objetivos que los previstos para el resto de los hospitales del mismo tipo del Sistema Sanitario Público de Andalucía (en adelante SSPA) y se evaluará de manera periódica. En este sentido, y al objeto de poder realizar el seguimiento de la actividad asistencial en idénticas circunstancias al resto de hospitales del SSPA, el Hospital San Juan de Dios del Aljarafe deberá incorporar en 2021 todos los sistemas corporativos del SSPA, tal y como se recoge en los estatutos del Consorcio.

Dentro de estos objetivos cabe mencionar los siguientes:

- " Mejorar la salud y calidad de vida de la población del Aljarafe, generando las condiciones estructurales, organizativas en la sociedad y las condiciones de vida en la población más favorecedoras para la salud.
- " Implementar las actuaciones necesarias y adecuadas que contribuyan a conseguir los mejores resultados



en salud (análisis de indicadores de Calidad en Pacientes Ingresados (IQI), Programa PIRASOA (Programa Integral de prevención y control de las infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria y optimización del uso de antimicrobianos), Plan de continuidad asistencial de pacientes frágiles dados de alta desde urgencias, desarrollo de Planes Integrales y Sectoriales del SSPA, etc.).

- " Establecer nuevos cauces de participación activa de los ciudadanos.
- " Cumplimiento estricto de los plazos regulados mediante decreto como garantía de la accesibilidad de los ciudadanos al Sistema Sanitario Público Andaluz.
- " Adecuar el volumen de actividad asistencial hasta alcanzar tasas ajustadas a estándares de calidad.
- " Implementar actuaciones que contribuyan a incrementar la seguridad del paciente (análisis de indicadores de seguridad del paciente (PSI), autoevaluación a través del Observatorio de Seguridad del Paciente, etc.).
- " Adquisición de la excelencia en términos verificables de la organización (incremento de profesionales y Unidades de Gestión Clínica acreditados por la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía).
- " Avanzar en la mejora funcional de las Unidades implantadas bajo el modelo de Gestión Clínica.
- " Incorporar los principios de la gestión pública responsable en todos sus ámbitos de competencia (implantación de sistemas de gestión medioambiental y sostenibilidad energética, aprobar un Plan de Igualdad en el marco del sistema de gestión de la igualdad de la Consejería de Salud y Familias, etc.).
- " Satisfacer la expectativa de crecimiento en el conocimiento de los profesionales sanitarios haciéndolas concordantes con la práctica asistencial cotidiana, la seguridad del paciente y las evidencias científicas (desarrollo de la Plataforma de gestión de la formación de los especialistas en el SSPA (PortalEIR), elaboración de un Plan de Comunicación del Plan de Gestión de la Calidad Docente y del Plan Estratégico de Formación del Centro, etc.).
- " Mejorar la imagen percibida por los ciudadanos de los centros del SAS.
- " Mejorar la calidad y eficiencia de la prescripción farmacéutica en el SAS (Prescripción por Principio Activo, promover la Prescripción en Receta XXI, etc.).
- " Mejorar la calidad y eficiencia relacionada con el uso de otras tecnologías sanitarias.

En este marco, se ha definido el objetivo estratégico del Consorcio para el ejercicio 2021, orientando la gestión hacia la consecución de resultados, con la participación y corresponsabilidad en la gestión de los profesionales.

Marco de planificación presupuestaria.

Desde el punto de vista de la planificación presupuestaria, las Entidades que conforman el Consorcio contribuirán a la consecución de su objeto, conforme al siguiente reparto:

- a) Consejería de Salud y Familias (Servicio Andaluz de Salud) contribuirá con la financiación necesaria para la prestación de la atención sanitaria, en la forma y cuantía definida en el contrato-programa establecido con el Consorcio para 2021.
- b) La Provincia Bética de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios contribuirá al Consorcio con la totalidad de la capacidad asistencial del Hospital de su titularidad, construido en Bormujos, centro que se utiliza para prestar la atención sanitaria especializada, y con la Entidad Eclesiástica Hospital San Juan de Dios del Aljarafe, que será utilizada como organismo instrumental de gestión por el Consorcio Sanitario Público del Aljarafe, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Desarrollar las políticas de salud y proteger la salud de las personas para mejorar su bienestar y calidad de vida

Aunque el propósito último de nuestro sistema sanitario público es contribuir sustancialmente a mejorar la salud, entendida de forma global en todas sus facetas, los servicios sanitarios persiguen además la prevención, promoción, asistencia y rehabilitación, para conseguir, en la medida de lo posible, la reintegración plena al mundo



laboral y social.

Durante los últimos años ha aumentado el envejecimiento de la población, lo que conlleva un aumento de las enfermedades crónicas, y entre ellas, la incidencia del cáncer; sin embargo, ha descendido la mortalidad, aumentando con ello la esperanza de vida.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La actual estructura del gasto del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe se recoge en el contrato-programa suscrito con la Consejería de Salud y Familias (Servicio Andaluz de Salud) para 2021, donde se determina la cuantía de la financiación de aquel, y cuya justificación se encuentra en la necesidad de velar por el mantenimiento del equilibrio presupuestario y no comprometer los niveles de calidad, ni el grado de satisfacción alcanzado por los usuarios del Hospital en la prestación de su cartera de servicios, permitiendo la mejora en las condiciones económicas de los trabajadores, para lo que es necesario que la Entidad mantenga su nivel de eficiencia y continúe avanzando en la identificación e implantación de nuevas medidas de gestión.

Asimismo, con la financiación propuesta se busca atender los compromisos con los trabajadores en materia de retribuciones, así como asumir la realización de la actividad trasplantadora.

Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL		
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.		
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	64.586.000	100,0
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	64.586.000	100,0
6 INVERSIONES REALES		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	64.586.000	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	64.586.000	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

El ingreso del Consorcio que se consigna en el presupuesto corriente tiene previsto que tenga como fuente de financiación una partida presupuestaria de 64.586.000 euros, que se establece en el Capítulo 4 del presupuesto de gastos de la Consejería de Salud y Familias, con carácter finalista.

El gasto del Consorcio consignado en el presupuesto corriente (Capítulo 4 del Programa 41C) viene dado por la actividad asistencial a desarrollar en el hospital integrado en el Consorcio, cuya gestión corresponde a la Entidad Eclesiástica Hospital San Juan de Dios del Aljarafe, destinataria de los fondos presupuestados.



5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Como en 2020, la financiación del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe se consigna en el presupuesto corriente de la Consejería de Salud y Familias.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Desde el punto de vista de la estructura funcional del presupuesto, el Consorcio tiene previsto alcanzar sus objetivos estratégicos a través del programa presupuestario de asistencia Sanitaria, en coordinación con el establecido por la Consejería de Salud y Familias (Servicio Andaluz de Salud).

Programa		2021	%
41C	ATENCIÓN SANITARIA	64.586.000	100,0
TOTAL		64.586.000	100,0

PROGRAMA 41C- ATENCIÓN SANITARIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Consorcio Sanitario Público del Aljarafe, es una entidad de derecho público integrada en un 50% por el Servicio Andaluz de Salud y en el 50% restante por la Provincia Bética Nuestra Señora de la Paz de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, entidad que fue constituida mediante Convenio celebrado por ambas partes el 1 de diciembre de 2003, previo Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

El Consorcio se rige por sus Estatutos y por la reglamentación interna dictada en desarrollo de los mismos, así como por las disposiciones legales de carácter general que le sean aplicables, y en especial, por lo que al mismo se refiere, por el contenido de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

El objeto del Consorcio es la prestación de la asistencia sanitaria especializada a la población de la zona del Aljarafe, preferentemente que se determine en los correspondientes Contratos-programa que se establezcan entre la Consejería de Salud y Familias (Servicio Andaluz de Salud) y el Consorcio. A estos efectos se entiende que la asistencia sanitaria especializada incluye, además de la prestación de atención especializada, las de atención de urgencia, farmacéutica, ortoprotésica, de productos dietéticos y de transporte sanitario que se derive de la primera.

Asimismo, puede asumir otras actividades asistenciales mediante acuerdo del Consejo Rector del Consorcio.

En el ejercicio 2021 la prestación de la asistencia sanitaria especializada está previsto que se realice, al igual que en ejercicios anteriores, por el organismo instrumental Entidad Eclesiástica Hospital San Juan de Dios del Aljarafe.

Por otro lado, la financiación que está prevista aportar en 2021 al Consorcio asciende a 64.586.000 euros, lo que representa la misma cantidad que en 2020, cuya justificación se encuentra en la necesidad de velar por el mantenimiento del equilibrio presupuestario y no comprometer los niveles de calidad, ni el grado de satisfacción alcanzado por los usuarios del Hospital en la prestación de su cartera de servicios, permitiendo la mejora en las condiciones económicas de los trabajadores, para lo que es necesario que la Entidad mantenga su nivel de eficiencia y continúe avanzando en la identificación e implantación de nuevas medidas de gestión.



Asimismo, con la financiación propuesta se busca atender los compromisos con los trabajadores en materia de retribuciones, así como asumir la realización de la actividad trasplantadora.

En consecuencia:

1.- Los ingresos del Consorcio que se consignen en el presupuesto está previsto que tengan como fuente de financiación la partida presupuestaria de 64.586.000 euros, que deberá establecerse en el capítulo IV del presupuesto de gastos de la Consejería de Salud y Familias, con carácter finalista.

2.- Los gastos del Consorcio consignados en el presupuesto vendrán dados por la actividad asistencial a desarrollar en el hospital integrado en el Consorcio, cuya gestión corresponde a la Entidad Eclesiástica Hospital San Juan de Dios del Aljarafe, destinataria de los fondos presupuestados.

Las transferencias de financiación del Consorcio correspondientes al ejercicio 2021 se prevé se realicen a lo largo del mismo de acuerdo con el calendario de pagos elaborado a tenor de lo contemplado en el artículo 33 de sus estatutos actualizado en virtud del acuerdo del Consejo Rector certificado por su Secretario con fecha 11 de enero de 2010, según el cual el presupuesto se librára por doceavas partes, a mes vencido, sin que el importe total transferido pueda superar el 100% de la financiación.

El Acuerdo de Gestión y Resultados - Contrato Programa de la Consejería de Salud y Familias (Servicio Andaluz de Salud) con el Hospital San Juan de Dios del Aljarafe establece las actividades a realizar por el Consorcio y la dotación de recursos para la consecución de tales fines a lo largo del ejercicio. Su estructura y composición identifican los objetivos priorizados, los plazos para lograrlos y los indicadores a utilizar para su evaluación. Este contrato-programa, que se firmará en el año 2021, se establecerá en los mismos términos y con los mismos objetivos que los previstos para el resto de los hospitales del mismo tipo del Sistema Sanitario Público de Andalucía (en adelante SSPA) y se evaluará de manera periódica. En este sentido, y al objeto de poder realizar el seguimiento de la actividad asistencial en idénticas circunstancias al resto de hospitales del SSPA, el Hospital San Juan de Dios del Aljarafe deberá incorporar en 2021 todos los sistemas corporativos del SSPA, tal y como se recoge en los estatutos del Consorcio.

Dentro de estos objetivos cabe mencionar los siguientes:

- " Mejorar la salud y calidad de vida de la población del Aljarafe, generando las condiciones estructurales, organizativas en la sociedad y las condiciones de vida en la población más favorecedoras para la salud.
- " Implementar las actuaciones necesarias y adecuadas que contribuyan a conseguir los mejores resultados en salud (análisis de indicadores de Calidad en Pacientes Ingresados (IQI), Programa PIRASOA (Programa Integral de prevención y control de las infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria y optimización del uso de antimicrobianos), Plan de continuidad asistencial de pacientes frágiles dados de alta desde urgencias, desarrollo de Planes Integrales y Sectoriales del SSPA, etc.).
- " Establecer nuevos cauces de participación activa de los ciudadanos.
- " Cumplimiento estricto de los plazos regulados mediante decreto como garantía de la accesibilidad de los ciudadanos al Sistema Sanitario Público Andaluz.
- " Adecuar el volumen de actividad asistencial hasta alcanzar tasas ajustadas a estándares de calidad.
- " Implementar actuaciones que contribuyan a incrementar la seguridad del paciente (análisis de indicadores de seguridad del paciente (PSI), autoevaluación a través del Observatorio de Seguridad del Paciente, etc.).
- " Adquisición de la excelencia en términos verificables de la organización (incremento de profesionales y Unidades de Gestión Clínica acreditados por la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía).
- " Avanzar en la mejora funcional de las Unidades implantadas bajo el modelo de Gestión Clínica.
- " Incorporar los principios de la gestión pública responsable en todos sus ámbitos de competencia (implantación de sistemas de gestión medioambiental y sostenibilidad energética, aprobar un Plan de Igualdad en el marco del sistema de gestión de la igualdad de la Consejería de Salud y Familias, etc.).
- " Satisfacer la expectativa de crecimiento en el conocimiento de los profesionales sanitarios haciéndolas concordantes con la práctica asistencial cotidiana, la seguridad del paciente y las evidencias científicas (desarrollo de la Plataforma de gestión de la formación de los especialistas en el SSPA (PortalEIR), elaboración de un Plan de Comunicación del Plan de Gestión de la Calidad Docente y del Plan Estratégico de Formación del Centro,



etc.).

" Mejorar la imagen percibida por los ciudadanos de los centros del SAS.

" Mejorar la calidad y eficiencia de la prescripción farmacéutica en el SAS (Prescripción por Principio Activo, promover la Prescripción en Receta XXI, etc.).

" Mejorar la calidad y eficiencia relacionada con el uso de otras tecnologías sanitarias.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Desarrollar las políticas de salud y proteger la salud de las personas para mejorar su bienestar y calidad de vida

OO.1.1 Garantizar la asistencia sanitaria en la zona del Aljarafe

Objetivo operativo recogido en los Estatutos y en el contrato-programa formalizado con el Servicio Andaluz de Salud.

ACT.1.1.1 Financiación de la atención sanitaria prestada por el Hospital San Juan de Dios en la zona del Aljarafe

De conformidad con el artículo 32 de los Estatutos del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe, éste garantizará la asistencia sanitaria en la zona del Aljarafe a través de la Entidad Eclesiástica Hospital San Juan de Dios del Aljarafe, como organismo instrumental de gestión.



**CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE LA COSTA DE
HUELVA**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de viajeros de Andalucía, expresa que los Consorcios de Transporte Metropolitano podrán asumir el ejercicio de las competencias de ordenación, coordinación, control, inspección y sanción respecto de los servicios, tráfico, infraestructuras e instalaciones declarados de interés metropolitano, con excepción de los previstos en el párrafo segundo del artículo 13.3 de la Ley citada, así como el ejercicio de las competencias de ordenación y coordinación del resto de los transportes que se desarrollen en los ámbitos metropolitanos delimitados, todo ello en los términos establecidos en el Plan de Transporte Metropolitano.

Basándose en lo expresado anteriormente, el 31 de Agosto de 2010 suscribió Convenio de Colaboración entre la entonces Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Consorcio de Transporte Metropolitano Costa de Huelva.

1.2 Estructura de la sección

Así mismo en el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en su artículo 11.3 se determina que "Se adscriben a la Dirección General de Movilidad los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía".

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Por Acuerdo de 19 de febrero de 2019 del Consejo de Gobierno se ha instado a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a realizar las actuaciones necesarias para la elaboración de un plan en materia de infraestructuras del transporte: el Plan de Infraestructuras del Transporte y la Movilidad en Andalucía (PITMA) 2021-2027. La nueva estrategia apostará por la movilidad sostenible basada en los desplazamientos a pie, en bicicleta y el transporte público colectivo, y acometerá medidas encaminadas a luchar contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación acústica y atmosférica.

En dicho Plan, actualmente finalizada la fase de diagnóstico, recogerá capítulos específicos a las áreas metropolitanas.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 MEJORAR LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DEL TRANSPORTE METROPOLITANO

Se propone, mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte público metropolitano, mediante el fomento del transporte público y del transbordo entre distintos modos de transporte, el uso de la tarjeta de transporte, la bicicleta y mejorando la calidad del servicio del transporte público.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Capítulo I, comprende los gastos de retribuciones de personal del Consorcio, así como cargas sociales, formación.



Capítulo II, incluye los gastos estructurales de la sede del consorcio, así como la conservación y mantenimiento de paradas y marquesinas, el servicio de recaudación de la red de ventas, y los gastos del Centro de Atención al Usuario.

Capítulo IV, destinada al pago a operadores de transporte por el uso de la tarjeta de transporte.

Capítulo VI, incluye las inversiones de la entidad a realizar en infraestructura (marquesinas y apeaderos), como en sistema de información para la sede del Consorcio.

Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	288.078	11,8
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	205.550	8,4
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.750.995	71,6
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	2.244.623	91,8
6 INVERSIONES REALES	200.000	8,2
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	200.000	8,2
OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.444.623	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	2.444.623	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

El Capítulo más importe del Consorcio es el IV, "Aportaciones a Empresas Privadas" destinado a la compensación por la menor recaudación tarifaria que implica el uso de la tarjeta de transporte.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

- * Migración de la tarjeta de transportes y de los sistemas y Hw asociado, para dar soporte a las necesidades de intermodalidad y comodalidad junto con la mejora del control del sistema de transportes y de la Información al usuario.
- * Adecuación presupuestaria al mayor uso de la tarjeta por nuevos modos y mayor penetración
- * Previsión de impacto en la demanda relacionada con el COVID-19.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El total del presupuesto de gasto se incluye en la funcional 51B " Movilidad, infraestructuras viarias y Transportes"

Programa	2021	%
----------	------	---



Programa	2021	%
51B MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	2.444.623	100,0
TOTAL	2.444.623	100,0

PROGRAMA 51B- MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Los Consorcios de Transporte son entidades de derecho público de carácter asociativo, dotada de personalidad jurídica independiente de la de sus miembros, patrimonio propio, administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica de derecho público y de derecho privado como requiera la realización de sus fines.

Los Consorcios de Transporte tienen por objeto articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones consorciadas, a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las competencias que les corresponden en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte en su ámbito.

La estrategia llevada a cabo en materia de movilidad metropolitana por la Junta de Andalucía conjuga dos grandes líneas de actuación. Una de ellas es la centrada en la construcción de nuevas infraestructuras (metros, tranvías,...) y la otra es la implantación de sistemas integrados de gestión del transporte público a través de los Consorcios Metropolitanos de Transporte. Las orientaciones en este campo se basan en la implantación de esta figura de gestión en todas las aglomeraciones urbanas andaluzas, en el análisis de la viabilidad de la ampliación de los ámbitos geográficos y, sobre todo, modales de los Consorcios ya constituidos.

Todo ello teniendo en cuenta que el 93% de la demanda de transporte público en Andalucía se realiza en los ámbitos metropolitanos.

En concreto el ámbito del CTHU lo constituyen 21 municipios de los 80 existentes en la provincia, que concentran el 78% de la población provincial.

Destacar el papel del CTHU como Administración Única de gestión del Transporte Metropolitano (sin duplicidad con otra Administración).

Así como la participación de las entidades locales a través del mismo, en la gestión y coordinación con los servicios urbanos e interurbanos en la movilidad metropolitana, que debe mantenerse dado que el viaje tipo en el área metropolitana como sucede en el resto de áreas metropolitanas de Andalucía, requiere al menos, de dos etapas de viaje, siendo una de ellas urbana.

Muestra de los significativos avances en la coordinación, intermodalidad y complementariedad de los servicios que prestan los Consorcios se reflejan en el carácter interoperable de la tarjeta de transporte del Consorcio puede ser usada en los autobuses interurbanos-metropolitanos, en los autobuses urbanos de Huelva y se prevé se integren nuevos servicios urbanos operativos en el ámbito, así como que permite su uso en los distintos modos de transporte integrados en el resto de Consorcios de Transporte andaluces como los distintos metros existentes en Andalucía, Sevilla, Málaga y Granada, el metrocentro de Sevilla, en el servicio marítimo de la Bahía de Cádiz, y próximamente en el Tren Tram de la Bahía de Cádiz, en los servicios urbanos de las capitales provinciales, y los servicios de transporte colectivo interurbanos adscritos a los Consorcios.

Adicionalmente y a través de un Convenio suscrito por la Red de Consorcios con RENFE operadora, la tarjeta de los Consorcios es válida como medio de pago para adquirir cualquier título de los servicios de Cercanías de RENFE en Andalucía, como primer paso previo a la integración de los servicios de RENFE Cercanías en el Sistema Tarifario del Consorcio prevista con la puesta en marcha del tranvía de la Bahía de Cádiz.

A cierre del ejercicio 2019 el Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva contaba con 56.500 tarjetas de transporte operativas y atendió una demanda de viajes en transporte público colectivo en su aglomeración urbana de 2.307.000 viajes.

En consecuencia se hace necesario, seguir incrementando y potenciando la actividad del CTHU.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 MEJORAR LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DEL TRANSPORTE METROPOLITANO

OO.1.1 FOMENTAR EL USO DEL TRANSPORTE PUBLICO DISMINUYENDO LA PARTICIPACIÓN DEL VEHICULO PRIVADO EN EL REPARTO MODAL

En materia de movilidad, se propone como objetivo fundamental conseguir una mayor participación del transporte público en el reparto modal mediante la implantación de un modelo de transporte basado en la sostenibilidad a través de la realización de una política de prestación de servicios que tiene como prioridad esencial la potenciación del transporte público mediante actuaciones que posibiliten la intermodalidad contemplando en esta intermodalidad los medios no motorizados como la bicicleta y la movilidad peatonal.

En el CTHU se prevé promover y potenciar la integración de otros operadores de transporte urbano del ámbito en su sistema tarifario, el uso del sistema de préstamo de bicicletas ampliando su dotación así como facilitando y reduciendo la tramitación del préstamo, la coordinación horaria con otros modos de transporte como el tren y servicios de transporte urbano, así como la ampliación y adaptación de la oferta de servicios a distintos perfiles de usuarios con motivos de viaje distintos a la movilidad obligada.

ACT.1.1.1 REALIZACIÓN DE PLANES, ESTUDIOS Y ANTEPROYECTOS DE ACTUACIONES

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- Colaboración en la elaboración, tramitación y seguimiento de planes de servicios del transporte y de estudios referentes al transporte público y no motorizado. Entre ellos destacan la planificación de la ejecución de las distintas intervenciones que se prevean en el Plan de Transporte de movilidad sostenible en la aglomeración urbana de Huelva (aun en redacción)
- Realizar y colaborar con la Dirección General de Movilidad en un análisis del mapa concesional de los Servicios Regulares de Transporte de Viajeros y en paralelo, se elaborarán estudios y proyectos de Servicios Regulares de Transporte de Viajeros de uso general por carretera analizando el sistema de transporte público tanto interurbano como metropolitano para permitir la redacción de los proyectos de licitación de concesiones de transporte.
- Indicador presupuestario con incidencia: actuaciones y estudios técnicos.

ACT.1.1.2 DESARROLLO DE MEJORAS DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE EN AREAS METROPOLITANAS

Las principales líneas de trabajo incluidas en esta actividad, para la consecución del objetivo son:

- Incrementar la utilización del transporte público mediante el fomento del transporte metropolitano a través de los nueve Consorcios de Transporte de Andalucía. Como objetivos en sus actuaciones para 2021 destacan: aumentar el uso del transporte público colectivo en el Área Metropolitana, con una política tarifaria favorecedora del uso de la tarjeta por menor coste al usuario; fomentar el uso de la tarjeta de los Consorcios en el transporte público metropolitano y mejorar de la tecnología soporte de la tarjeta de transporte: proyecto de migración a una nueva tecnología sin contacto, más segura, ágil y flexible.
- Mantener y mejorar los sistemas de transporte público mediante la financiación de los déficits tarifarios
- Dentro de las actividades de Seguridad y Calidad en el Transporte se contempla la colaboración en



los Planes de Inspección que determine la Dirección General de Movilidad.

- Se continuará con la conservación de infraestructuras de apoyo al transporte como marquesinas y paradas de transporte público colectivo con objeto de que se potencie su uso y sirvan de imagen del transporte público de Andalucía, así como su accesibilidad .
- Diseño y construcción de obras de accesibilidad a las instalaciones de transporte en todas las áreas metropolitanas
- En el año 2021, se van a continuar proyectos de integración del modo ciclista como una etapa de la movilidad obligada, de manera que pueda combinarse con los diferentes modos de transporte público. Las condiciones de intermodalidad son fundamentales para impulsar el uso de la bicicleta en las grandes ciudades. La mayor eficacia de la bicicleta frente a otros modos de transporte en distancias inferiores a 5 km. la hace especialmente apropiada para los desplazamientos iniciales desde lugar de partida y finales hacia lugar de destino, con desplazamiento intermedio en transporte público.

Se estudiarán también posibilidades de intermodalidad con otros modos de transporte interurbano y/o metropolitano.

OO.1.2 PLANIFICAR PARADAS BAJO LA PERSPECTIVA DE GENERO: "SEGURIDAD E INTERMODALIDAD"

Identificadas diferencias en las necesidades de movilidad metropolitana por género resulta necesario adoptar políticas diferenciadas para atenderlas, sin asumir la generalidad del patrón de movilidad masculino como representativo del global de la población del ámbito.

Además, existen diferencias de género en cuanto a la percepción de seguridad personal en el uso del transporte público. Tal percepción de seguridad se ve influida o afectada por factores como la propia localización de la parada de subida o bajada del autobús, la hora del desplazamiento, la iluminación, concurrencia y el tipo de público que transite por la zona, la limpieza, entre otros.

Para ello se realizarán esfuerzos en la implantación de paradas de subida/bajada a la demanda en servicios nocturnos, así como un refuerzo en el mantenimiento e iluminación de paradas y marquesinas.

ACT.1.2.1 ESTABLECIMIENTO DE PARADAS A LA DEMANDA CON POSIBILIDAD DE HORARIO NOCTURNO Y ZONAS DESPOBLADAS

La percepción del miedo y la seguridad es unos de los factores mas preocupante en las mujeres una vez que llega la noche, por lo que estableciendo las paradas a demanda en los servicios nocturnos, se puede reducir el tiempo de trayecto a pie de la usuaria a su destino; reduciendo ese miedo y haciendo el trayecto más seguro para las usuarias.



**CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE
ALMERÍA**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de viajeros de Andalucía, expresa que los Consorcios de Transporte Metropolitano podrán asumir el ejercicio de las competencias de ordenación, coordinación, control, inspección y sanción respecto de los servicios, tráfico, infraestructuras e instalaciones declarados de interés metropolitano, con excepción de los previstos en el párrafo segundo del artículo 13.3 de la Ley citada, así como el ejercicio de las competencias de ordenación y coordinación del resto de los transportes que se desarrollen en los ámbitos metropolitanos delimitados, todo ello en los términos establecidos en el Plan de Transporte Metropolitano.

Basándose en lo expresado anteriormente el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería se crea mediante Convenio Fundacional suscrito el 28 de septiembre de 2007 por todas las Administraciones que lo forman. Actualmente está constituido por los municipios de Almería, Adra, Berja, Enix, Felix, Dalías, Roquetas de Mar, Vícar, El Ejido, La Mojonera, Benahadux, Gádor, Huércal de Almería, Pechina, Rioja, Santa Fe de Mondújar, Viator y Níjar, la provincia de Almería y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Resolución de 5 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el Convenio de Colaboración, de 16 de junio de 2011, entre la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería, por el que se atribuyen competencias al CTAL para la gestión de servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general.

Por Acuerdo de 30 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno (BOJA 149 de 5 de agosto de 2020), se aprueba la modificación de los Estatutos de los Consorcios de Transporte Metropolitano y se adscriben a la Administración de la Junta de Andalucía.

1.2 Estructura de la sección

Así mismo en el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en su artículo 11.3 se determina que “Se adscriben a la Dirección General de Movilidad los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía”.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Por Acuerdo de 19 de febrero de 2019 del Consejo de Gobierno se ha instado a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a realizar las actuaciones necesarias para la elaboración de un plan en materia de infraestructuras del transporte: el Plan de Infraestructuras del Transporte y la Movilidad en Andalucía (PITMA) 2021-2027. La nueva estrategia apostará por la movilidad sostenible basada en los desplazamientos a pie, en bicicleta y el transporte público colectivo, y acometerá medidas encaminadas a luchar contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación acústica y atmosférica.

En dicho Plan, actualmente finalizada la fase de diagnóstico, recogerá capítulos específicos a las áreas metropolitanas.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano

En materia de movilidad, se propone como objetivo fundamental conseguir una mayor participación del transporte público en el reparto modal mediante la implantación de un modelo de transporte basado en la sostenibilidad a través de la realización de una política de prestación de servicios que tiene como prioridad esencial la



potenciación del transporte público mediante actuaciones que posibiliten la intermodalidad contemplando en esta intermodalidad los medios no motorizados como la bicicleta y la movilidad peatonal.

Dicho objetivo estratégico está marcado por la variación de viajeros que tenemos actualmente y que se prevé para el próximo año. La mejora en la sostenibilidad del sistema metropolitano en el Consorcio de Transporte Metropolitano del área de Almería vendrá marcado por la integración tarifaria del urbano. Dicha actuación conllevará al incremento de viajeros que actualmente usan transporte privado debido al inconveniente de no poder usar nuestra tarjeta en los autobuses Urbanos y mejorará la intermodalidad.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Las partidas de Gasto, se reparte de la siguiente forma:

Capítulo I: Incluye los créditos necesarios para hacer frente a las retribuciones de la plantilla del consorcio, así como las cargas sociales

Capítulo II: Gastos corrientes destinados al uso y funcionamiento del consorcio. Conservación de postes y marquesinas, centro de atención al usuario, recaudación de logista.

Capítulo IV: destinado al pago de los operadores, otros consorcios y diputaciones, teniendo en cuenta la disminución prevista de viajeros estimada para el próximo ejercicio.

Capítulo VI: Inversiones previstas para el ejercicio. Mayoritariamente en infraestructuras

Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	276.494	12,3
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	153.786	6,9
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.585.000	70,7
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	2.015.280	89,9
6 INVERSIONES REALES	226.000	10,1
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	226.000	10,1
OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.241.280	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	2.241.280	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

La partida más significativa en el presupuesto de gastos es la de A empresas privadas. Partida destinada al pago de las liquidaciones a operadores. Se ha estimado con una reducción de viajeros debido a la crisis actual de la covid.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE



Las novedades que se contemplan en la ejecución del programa presupuestario, son las siguientes:

La actuación más significativa para el Consorcio de Transporte metropolitano del área de Almería es sin duda la integración tarifaria del Urbano.

El 20 de diciembre 2019 se firmó el convenio general entre el Consorcio de Transporte metropolitano del área de Almería y el Excmo. Ayuntamiento de Almería con el objetivo de integrar los autobuses urbanos de la ciudad de Almería en el marco tarifario del Consorcio. Con la misma fecha se firmó el contrato programa entre el Consorcio de Transporte Metropolitano del área de Almería y la empresa NEX Continental Holdings SLU para la utilización de la tarjeta de la red de consorcios de transporte de Andalucía en la red de autobuses urbanos.

La Migración de la tarjeta de transportes y de los sistemas y Hw asociado, es también trascendente, la finalidad es dar soporte a las necesidades de intermodalidad y comodalidad junto con la mejora del control del sistema de transportes y de la Información al usuario. Actualmente tenemos dos operadores que han migrado al cambio de tecnología (en la parte de sistemas) y valoramos de forma positiva dicho cambio. El año próximo además de tener a todos los operadores integrados, las tarjetas también migrarán por lo que contaremos con nueva tecnología más ventajosa que la actual. Se podrán ofrecer otros tipos de descuentos que no solamente sean los de familia numerosa ya que las nuevas tarjetas podrán soportar más de un solo tipo de descuento como por ejemplo el de minusvalía o el estudiantil.

Aun siendo común al resto de consorcios, el Consorcio de Transporte del Área de Almería trabajará nuevas formas de penetración de la tarjeta.

Se pretende contar con nuevos colectivos en las comisiones técnicas y de participación social que puedan aportar una mayor penetración de la tarjeta en grupos vulnerables o desfavorecidos que o bien por la barrera del idioma o por limitaciones, desconocen el uso y las ventajas de la tarjeta del consorcio. De esa forma se podría aumentar el uso de viajeros en dichos colectivos.

También hay que tener en cuenta que se ha tenido una previsión de impacto en la demanda de viajeros relacionada con la covid-19. No solamente en la demanda de viajeros sino en los ingresos por venta y recarga de tarjetas.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El total del presupuesto de gasto se incluye en la funcional 51B " Movilidad, infraestructuras viarias y Transportes".

Programa	2021	%
51B MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	2.241.280	100,0
TOTAL	2.241.280	100,0

PROGRAMA 51B- MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Como marco común a toda la red de consorcios incluido el de Almería es importante destacar el contexto donde nos movemos.

Los Consorcios de Transporte son entidades de derecho público de carácter asociativo, dotada de personalidad jurídica independiente de la de sus miembros, patrimonio propio, administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica de derecho público y de derecho privado como requiera la realización de sus fines.

Los Consorcios de Transporte tienen por objeto articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones consorciadas, a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las competencias que les corresponden en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte en su ámbito.

La estrategia llevada a cabo en materia de movilidad metropolitana por la Junta de Andalucía conjuga dos grandes líneas de actuación. Una de ellas es la centrada en la construcción de nuevas infraestructuras (metros, tranvías,) y la otra es la implantación de sistemas integrados de gestión del transporte público a través de los Consorcios Metropolitanos de Transporte. Las orientaciones en este campo se basan en la implantación de esta



figura de gestión en todas las aglomeraciones urbanas andaluzas, en el análisis de la viabilidad de la ampliación de los ámbitos geográficos y, sobre todo, modales de los Consorcios ya constituidos. Todo ello teniendo en cuenta que el 93% de la demanda de transporte público en Andalucía se realiza en los ámbitos metropolitanos.

Desde 2002, con el Consorcio de Sevilla, hasta el año 2010 en que se constituye el Consorcio de la Costa de Huelva, se ha dotado de este instrumento a las 9 áreas metropolitanas de Andalucía. Esto, junto a la sucesiva incorporación al sistema de nuevos municipios a los Consorcios ya constituidos, ha elevado a casi 5,6 millones los residentes en los 174 municipios consorciados más otros 37 municipios adheridos mediante convenio, en total 211 municipios que pueden disfrutar de la oferta de transporte público, y cuya gestión viene siendo desempeñada actualmente por los Consorcios de Transporte Metropolitano.

Con la creación en el 2010 del Consejo de Dirección de la Red de Consorcios, se ha creado un instrumento que posibilita y potencia la gestión de todos los consorcios. Se trabajan proyectos comunes como sería el Centro de Atención al Usuario y actualmente trabajamos en el cambio de tecnología liderado por el Consorcio de Transporte Metropolitano del área de Almería, proyecto en común con el resto de Consorcios de Transporte de Andalucía con el fin de permitir la migración de la tarjeta de transporte a una nueva tecnología DESFIRE EV2 de NXP. Se trata de posibilitar a todos los usuarios de transporte de metro y autobús de Andalucía que puedan validar su tarjeta con las máximas garantías de seguridad y eficacia en los distintos modos de transporte.

Una vez creados los 9 Consorcios de Andalucía, y dado el volumen de proyectos comunes que requieren de una adecuada coordinación, como primer paso y previa aprobación por los Consejos de Administración de todos los Consorcios de Transporte de Andalucía, se suscribió Convenio para la creación del Consejo de Dirección de la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía, presidido por la Presidenta de los Consorcios (Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio).

Es importante destacar los significantes avances en la intermodalidad que ofrecen los consorcios. Teniendo en cuenta que con la misma tarjeta el usuario puede transbordar de un autobús metropolitano a un urbano, al tranvía, metro o a Renfe cercanías, en el caso de Almería nuestro mayor objetivo para el próximo ejercicio es la integración del Urbano para lograr la intermodalidad de todos nuestros usuarios del transporte y así lograr una mayor penetración de la tarjeta de la red de consorcios en el área de Almería.

Destacar que el excepcional funcionamiento de los Consorcios de Transporte está basado en:

- Administración Única de gestión del Transporte Metropolitano (sin duplicidad con otra Administración).
- Participación de las entidades locales en la gestión y coordinación con los servicios urbanos e interurbanos en la movilidad metropolitana, que debe mantenerse. En las áreas metropolitanas el viaje tipo requiere al menos dos etapas siendo una de ellas urbana.
- Equipo de personas de los Consorcios de Transporte muy tecnificado y reducido.

En consecuencia, se hace necesario, seguir incrementando y potenciando la actividad de los Consorcios de Transporte de Andalucía.

Respecto a la perspectiva de género contemplada en el presupuesto, el objetivo operativo es:

- PLANIFICACIÓN DE PARADAS BAJO LA PERSPECTIVA DE GÉNERO: Seguridad e intermodalidad

El género es un diferenciador importante en la movilidad metropolitana. Está demostrado que las mujeres presentan patrones de movilidad más complejos, puesto que incluyen más intermodalidad y, en particular, uso de más transporte público y a pie, en varios momentos del día.

En el área metropolitana de Almería quizá se vea magnificado el problema debido a grandes barriadas, pedanías que quedan aisladas de los núcleos urbanos, sobre todo en el municipio de Níjar, sin olvidar las diferencias sociales que aún persisten, los roles y las responsabilidades en el hogar, que, a menudo, implican que las mujeres asumen más actividades de cuidados y mandados relacionados con el hogar, lo que también significa que sus necesidades pueden ser subestimada en las evaluaciones del transporte convencional basadas en los desplazamientos al trabajo.

Además, las mujeres, a menudo, reportan niveles más bajos de satisfacción con sus viajes al trabajo, y son particularmente propensas a tener más preocupaciones con respecto a la seguridad personal en momentos particulares del día.

La percepción del miedo y la seguridad dependen a su vez de factores como la hora del día o de la noche, la iluminación adecuada, la limpieza, o la propia agresividad en la calle para las mujeres que van en bici.

La mayor elección femenina de medios públicos se vería incrementada en el caso de una adecuada planificación de los mismos, de modo que respondiesen a las necesidades de aquellas personas que, como muchas de las mujeres de nuestro estudio, han de compatibilizar vida laboral, personal y familiar, realizando complejas cadenas de tareas cada día.

Es por ello, que un transporte público de calidad con desplazamientos más rápidos y adaptados a las



necesidades actuales de la población, mediante una adecuada oferta de frecuencias de paso, puntualidad y coordinación entre las diferentes líneas o medios de transporte existentes (intermodalidad), llevaría a un incremento de uso de medios públicos, por parte de un sector de población, las mujeres, que ha mostrado ser mucho más sensible a su uso que los hombres, cuyo patrón de movilidad pendular (casa - trabajo; casa - ocio) no satisface las pautas de movilidad de las mujeres, quienes con unas necesidades diferentes realizan un mayor número de desplazamientos encadenados de corta duración, condicionadas por la necesidad de aproximar las esferas laboral y familiar.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano

OO.1.1 Fomentar Uso del Transporte Público disminuyendo la participación del vehículo privado en el reparto modal

En materia de movilidad, se propone como objetivo fundamental conseguir una mayor participación del transporte público en el reparto modal mediante la implantación de un modelo de transporte basado en la sostenibilidad a través de la realización de una política de prestación de servicios que tiene como prioridad esencial la potenciación del transporte público mediante actuaciones que posibiliten la intermodalidad contemplando en esta intermodalidad los medios no motorizados como la bicicleta y la movilidad peatonal. Para el Consorcio de Transporte Metropolitano área de Almería la integración del urbano prevista para el próximo ejercicio, conseguirá una mayor prestación de servicios tanto para los usuarios del transporte metropolitano como para los nuevos usuarios del transporte urbano.

ACT.1.1.1 Realización de planes, estudios y anteproyectos de actuaciones que persigan la movilidad sostenible

Las principales líneas de trabajo y medidas para el próximo año que también son comunes al resto de consorcios vendrán marcadas por los planes de servicio de transporte y estudios referentes al transporte público no motorizado donde el Consorcio de Transportes del área de Almería colaborará en la elaboración, tramitación y seguimiento. Destacamos en nuestro caso el Plan de Transporte de movilidad sostenible en la aglomeración urbana de Almería.

Respecto a las concesiones muchas de ellas caducadas y basada en una movilidad muy diferente a cuando se aprobaron, en el próximo ejercicio el Consorcio de Transporte Metropolitano del área de Almería trabajará con la Dirección General de Movilidad en la realización y colaboración de un análisis del mapa concesional de los Servicios Regulares de Transporte de Viajeros.

Para ello se realizarán en paralelo estudios y proyectos de Servicios Regulares de Transporte de Viajeros de uso general por carretera analizando el sistema de transporte público tanto interurbano como metropolitano para permitir la redacción de los proyectos de licitación de concesiones de transporte: en concreto.

ACT.1.1.2 Desarrollo de mejoras de los sistemas de transporte en áreas metropolitana

Para el Consorcio de Transporte Metropolitano del área de Almería una de las principales líneas de trabajo es el Incremento de la utilización del transporte público.

La integración tarifaria del Urbano de Almería prevista para el próximo ejercicio permitirá aumentar el uso del transporte público colectivo en el Área Metropolitana de Almería.

Contaremos con una política tarifaria favorecedora del uso de la tarjeta por menor coste al usuario ya que el usuario no tendrá que comprar otro billete ni usar otra tarjeta cuando cambie a los autobuses Urbanos de Almería.

Todo ello fomentará el uso de la tarjeta de los Consorcios en el transporte público metropolitano del área



de Almería y con ello se pretenderá paliar dentro de lo posible la caída prevista de viajeros debido a la covid.

Importante destacar la mejora de la tecnología soporte de la tarjeta de transporte. Proyecto de migración a una nueva tecnología sin contacto, más segura, ágil y flexible.

Actualmente los usuarios del Consorcio de Transporte Metropolitano del área de Almería solamente pueden tener el descuento o bonificación de familia numerosa debido a que las tarjetas actuales no permiten más de una bonificación. El uso de tarjetas de nueva tecnología permitirá bonificar más de un tipo de ayuda por lo que en el caso de que se implanten esos tipos de bonificaciones también podríamos tener un aumento de viajeros que actualmente no usan nuestra tarjeta debido a que no trata temas de bonificaciones por minusvalías o estudiantiles.

Dentro de las actividades de Seguridad y Calidad en el Transporte se contemplan la colaboración en los Planes de Inspección que determine la Dirección General de Movilidad. y se continuará con la conservación de infraestructuras de apoyo al transporte como marquesinas y paradas de transporte público colectivo con objeto de que se potencie su uso y sirvan de imagen del transporte público de Andalucía, así como su accesibilidad. Tenemos previsto en el anexo de inversiones acciones que mejoren la accesibilidad y las barreras arquitectónicas en Gádor, Almería.

Respecto al uso de la bici en el área metropolitana de Almería, para el próximo ejercicio seguiremos apostando por el servicio del proyecto BUS+BICI, para fomentar la intermodalidad y el uso sobre todo entre universitarios ya que la Universidad de Almería es muy accesible debido a los carriles bici.

OO.1.2 PLANIFICAR PARADAS BAJO LA PERSPECTIVA DE GENERO. Seguridad e Intermodalidad

El género es un diferenciador importante en la movilidad metropolitana. Está demostrado que las mujeres presentan patrones de movilidad más complejos, puesto que incluyen más intermodalidad y, en particular, uso de más transporte público y a pie, en varios momentos del día. Quizá, esto se deba a las diferencias sociales que aún persisten, los roles y las responsabilidades en el hogar, que, a menudo, implican que las mujeres asumen más actividades de cuidados y mandados relacionados con el hogar, lo que también significa que sus necesidades pueden ser subestimadas en las evaluaciones del transporte convencional basadas en los desplazamientos al trabajo.

Además, las mujeres, a menudo, reportan niveles más bajos de satisfacción con sus viajes al trabajo, y son particularmente propensas a tener más preocupaciones con respecto a la seguridad personal en momentos particulares del día. La percepción del miedo y la seguridad dependen a su vez de factores como la hora del día o de la noche, la iluminación adecuada, la limpieza, o la propia agresividad en la calle para las mujeres que van en bici.

La mayor elección femenina de medios públicos se vería incrementada en el caso de una adecuada planificación de los mismos, de modo que respondiesen a las necesidades de aquellas personas, que como muchas de las mujeres de nuestro estudio, han de compatibilizar vida laboral, personal y familiar, realizando complejas cadenas de tareas cada día. Es por ello, que un transporte público de calidad con desplazamientos más rápidos y adaptados a las necesidades actuales de la población, mediante una adecuada oferta de frecuencias de paso, puntualidad y coordinación entre las diferentes líneas o medios de transporte existentes (intermodalidad), llevaría a un incremento de uso de medios públicos, por parte de un sector de población, las mujeres, que ha mostrado ser mucho más sensible a su uso que los hombres, cuyo patrón de movilidad pendular (casa – trabajo; casa – ocio) no satisface las pautas de movilidad de las mujeres, quienes con unas necesidades diferentes realizan un mayor número de desplazamientos encadenados de corta duración, condicionadas por la necesidad de aproximar las esferas laboral y familiar.

ACT.1.2.1 Establecer paradas de demanda con posibilidad de horario nocturno.

Teniendo en cuenta que las mujeres, a menudo, reportan niveles más bajos de satisfacción con sus viajes al trabajo, y son particularmente propensas a tener más preocupaciones con respecto a la seguridad personal en momentos particulares del día. La percepción del miedo y la seguridad dependen a su vez de factores como la hora del día o de la noche, la iluminación adecuada, la limpieza, o la propia agresividad



en la calle para las mujeres que van en bici.

Estableciendo paradas nocturnas a demanda atenuaría la percepción del miedo e inseguridad que se manifiestan actualmente.



**CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE
CÓRDOBA**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de viajeros de Andalucía, expresa que los Consorcios de Transporte Metropolitano podrán asumir el ejercicio de las competencias de ordenación, coordinación, control, inspección y sanción respecto de los servicios, tráfico, infraestructuras e instalaciones declarados de interés metropolitano, con excepción de los previstos en el párrafo segundo del artículo 13.3 de la Ley citada, así como el ejercicio de las competencias de ordenación y coordinación del resto de los transportes que se desarrollen en los ámbitos metropolitanos delimitados, todo ello en los términos establecidos en el Plan de Transporte Metropolitano.

Basándose en lo expresado anteriormente se suscribió Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba con fecha 7 de junio de 2010, (BOJA nº202, de 15 de octubre de 2010) en el que se delegan competencias al mismo..

1.2 Estructura de la sección

Así mismo en el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en su artículo 11.3 se determina que "Se adscriben a la Dirección General de Movilidad los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía".

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Por Acuerdo de 19 de febrero de 2019 del Consejo de Gobierno se ha instado a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a realizar las actuaciones necesarias para la elaboración de un plan en materia de infraestructuras del transporte: el Plan de Infraestructuras del Transporte y la Movilidad en Andalucía (PITMA) 2021-2027. La nueva estrategia apostará por la movilidad sostenible basada en los desplazamientos a pie, en bicicleta y el transporte público colectivo, y acometerá medidas encaminadas a luchar contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación acústica y atmosférica.

En dicho Plan, actualmente finalizada la fase de diagnóstico, recogerá capítulos específicos a las áreas metropolitanas.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano

Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano mediante el fomento del transporte público y del trasbordo entre distintos modos de transporte, el uso de la tarjeta de transporte y mejorando la calidad del servicio de transporte público

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Por la naturaleza de las competencias de este programa, el gasto corriente representa un gran porcentaje del total del Presupuesto de Gastos.



El Capítulo I incluye los créditos necesarios para hacer frente a las retribuciones de la plantilla así como las cargas sociales.

En el Capítulo II se incluyen los gastos destinados a cubrir el funcionamiento de la sede del Consorcio, el mantenimiento y conservación preventiva de marquesinas y lugares de parada, los gastos del Centro de atención al usuario y el servicio de recaudación por la venta de tarjeta.

En el Capítulo III se recoge la provisión de gastos financieros.

El Capítulo IV recoge el crédito destinado al pago a operadores de transporte por el uso de la tarjeta de transporte.

El Capítulo VI incluye las inversiones a realizar tanto en infraestructura como en el sistema de información.

Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	150.569	7,2
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	187.265	8,9
3 GASTOS FINANCIEROS	2	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.541.911	73,3
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	1.879.747	89,4
6 INVERSIONES REALES	225.000	10,6
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	225.000	10,6
OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.104.747	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	2.104.747	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

El Capítulo de Transferencias Corrientes representa la mayoría de las operaciones corrientes.

Incluye como partida más importe "470 A EMPRESAS PRIVADAS" destinada a la compensación por la menor recaudación tarifaria que implica el uso de la tarjeta de transporte.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las novedades que se contemplan en la ejecución del programa presupuestario, son las siguientes:

- * Migración de la tarjeta de transportes y de los sistemas y Hw asociado, para dar soporte a las necesidades de intermodalidad y comodalidad junto con la mejora del control del sistema de transportes y de la Información al usuario.
- * Adecuación presupuestaria al mayor uso de la tarjeta por nuevos modos y mayor penetración.
- * Previsión de impacto en la demanda relacionada con el COVID-19.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La totalidad del gasto del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba está comprendido dentro



de la clasificación funcional 51B Movilidad, Infraestructuras viarias y Transporte.

Programa	2021	%
51B MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	2.104.747	100,0
TOTAL	2.104.747	100,0

PROGRAMA 51B- MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba es una entidad de derecho público de carácter asociativo, dotada de personalidad jurídica independiente de la de sus miembros, patrimonio propio, administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica de derecho público y de derecho privado como requiera la realización de sus fines.

El Consorcio de Transporte tiene por objeto articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones consorciadas, a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las competencias que les corresponden en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte en su ámbito.

La estrategia llevada a cabo en materia de movilidad metropolitana por la Junta de Andalucía conjuga dos grandes líneas de actuación. Una de ellas es la centrada en la construcción de nuevas infraestructuras (metros, tranvías,...) y la otra es la implantación de sistemas integrados de gestión del transporte público a través de los Consorcios Metropolitanos de Transporte. Las orientaciones en este campo se basan en la implantación de esta figura de gestión en todas las aglomeraciones urbanas andaluzas, en el análisis de la viabilidad de la ampliación de los ámbitos geográficos y, sobre todo, modales de los Consorcios ya constituidos. Todo ello teniendo en cuenta que el 93% de la demanda de transporte público en Andalucía se realiza en los ámbitos metropolitanos.

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba se constituye en 2009 formando parte de él como miembros consorciados 16 municipios (Córdoba, Almodóvar del Río, La Carlota, El Carpio, Espejo, Fernán Núñez, Guadalcazar, Montemayor, Obejo, Pedro Abad, Posadas, San Sebastián de los Ballesteros, La Victoria, Villafranca de Córdoba, Villaharta y Villaviciosa de Córdoba), la Provincia de Córdoba y la Comunidad Autónoma de Andalucía. A día de hoy cuenta con cinco municipios adheridos mediante convenio (Baena, Castro del Río, Villa del Río, Montoro y la E.L.A. de la Guajarrosa), disfrutando todos ellos de la oferta de transporte público metropolitano y urbano, y cuya gestión viene siendo desempeñada actualmente por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.

Adicionalmente se creó en 2010 el Consejo de Dirección de la Red de Consorcios, instrumento para posibilitar y potenciar la gestión de los proyectos comunes, unificar los sistemas de información al usuario y establecer criterios homogéneos en las relaciones con los proveedores y operadores. Una vez creados los 9 Consorcios de Andalucía, y dado el volumen de proyectos comunes que requieren de una adecuada coordinación, como primer paso y previa aprobación por los Consejos de Administración de todos los Consorcios de Transporte de Andalucía, se suscribió Convenio para la creación del Consejo de Dirección de la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía, presidido por la Presidenta de los Consorcios (Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio).

Al mismo tiempo se han alcanzado significativos avances en la coordinación, intermodalidad y complementariedad de los servicios que prestan los Consorcios con respecto al resto de modos públicos de transporte, de tal forma que la tarjeta de los Consorcios puede ser usada en los autobuses interurbanos-metropolitanos, en los autobuses urbanos, en el metrocentro de Sevilla, en el servicio marítimo de la Bahía de Cádiz, en Metro de Sevilla, Metro de Málaga, Metro de Granada y próximamente en el Tren Tram de la Bahía de Cádiz, alcanzando en todos ellos presencia predominante como título de transporte.

La tarjeta del Consorcio de transporte metropolitano de Córdoba es el único título válido para realizar



intermodalidad/transbordo entre los diferentes modos de transporte público colectivo metropolitano y urbano del área de Córdoba. Adicionalmente y a través de un Convenio suscrito por la Red de Consorcios con RENFE operadora, la tarjeta de los Consorcios es válida como medio de pago para adquirir cualquier título de los servicios de Cercanías de RENFE en Andalucía, como primer paso previo a la integración de los servicios de RENFE Cercanías en el Sistema Tarifario del Consorcio prevista con la puesta en marcha del tranvía de la Bahía de Cádiz.

Los datos a cierre de 2019 para el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba son los que a continuación se detallan:

-Tarjetas operativas del Consorcio: 47.150 tarjetas.

-Viajes totales gestionados a cierre de 2019 (autobús metropolitano +viajes en urbano con la tarjeta Consorcio): 1.568.418 de viajes/año.

Por todo lo anterior podemos hablar de éxito de la fórmula del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba basado en:

-Administración Única de gestión del Transporte Metropolitano (sin duplicidad con otra Administración).

-Participación de las entidades locales en la gestión y coordinación con los servicios urbanos e interurbanos en la movilidad metropolitana, que debe mantenerse. En las áreas metropolitanas el viaje tipo requiere al menos dos etapas siendo una de ellas urbana.

-Equipo de personas de los Consorcios de Transporte muy tecnificado y reducido.

En consecuencia se hace necesario, seguir incrementando y potenciando la actividad del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano

OO.1.1 Fomentar uso transporte público disminuyendo la participación del vehículo privado en el reparto modal del área de Córdoba

En materia de movilidad, se propone como objetivo fundamental conseguir una mayor participación del transporte público en el reparto modal mediante la implantación de un modelo de transporte basado en la sostenibilidad a través de la realización de una política de prestación de servicios que tiene como prioridad esencial la potenciación del transporte público mediante actuaciones que posibiliten la intermodalidad contemplando en esta intermodalidad los medios no motorizados como la bicicleta y la movilidad peatonal en el área de Córdoba.

ACT.1.1.1 Realización de planes, estudios y anteproyectos de actuaciones que persigan la movilidad sostenible en el área de Córdoba

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

" Colaboración en la elaboración, tramitación y seguimiento de planes de servicios del transporte y de estudios referentes al transporte público y no motorizado. Entre ellos destacan los Planes de Transporte de movilidad sostenible en la aglomeración urbana de Córdoba.

" Realizar y colaborar con la Dirección General de Movilidad en un análisis del mapa concesional de los Servicios Regulares de Transporte de Viajeros y en paralelo, se elaborarán estudios y proyectos de Servicios Regulares de Transporte de Viajeros de uso general por carretera analizando el sistema de transporte público tanto interurbano como metropolitano para permitir la redacción de los proyectos de licitación de concesiones de transporte: en concreto.



* Dentro de las actividades de Seguridad y Calidad en el Transporte se contempla la colaboración en los Planes de Inspección que determine la Dirección General de Movilidad.

ACT.1.1.2 Desarrollo de mejoras de los sistemas de transporte en el área metropolitana de Córdoba

Continuar las actuaciones de integración en el Sistema de Transporte Público. Las principales líneas de trabajo en 2021 se centrarán en:

1. Conservación de infraestructuras de apoyo al transporte como marquesinas y paradas de transporte público colectivo con objeto de que se potencie su uso y sirvan de imagen del transporte público de Andalucía, así como su accesibilidad
2. Diseño y construcción de obras de accesibilidad a las instalaciones de transporte en el área metropolitana de Córdoba.
3. Migración de la tarjeta de transportes y de los sistemas y Hw asociado, para dar soporte a las necesidades de intermodalidad y comodalidad junto con la mejora del control del sistema de transportes y de la Información al usuario.
4. En el año 2021, se van a continuar proyectos de integración del modo ciclista como una etapa de la movilidad obligada, de manera que pueda combinarse con los diferentes modos de transporte público. Las condiciones de intermodalidad son fundamentales para impulsar el uso de la bicicleta en las grandes ciudades. La mayor eficacia de la bicicleta frente a otros modos de transporte en distancias inferiores a 5 km la hace especialmente apropiada para los desplazamientos iniciales desde lugar de partida y finales hacia lugar de destino, con desplazamiento intermedio en transporte público. La mayoría de los análisis disponibles muestran que las medidas que promueven la intermodalidad bicicleta y transporte público generan un incremento en los niveles de uso de uno y de otros. Se trata, por tanto, de modos de transporte que no solo no entran en competencia (salvo para distancias cortas) sino que son complementarios.

OO.1.2 Planificar paradas bajo la perspectiva de género: seguridad e intermodalidad

El género es un diferenciador importante en la movilidad metropolitana para el ejercicio 2021. Está demostrado que las mujeres presentan patrones de movilidad más complejos, puesto que incluyen más intermodalidad y, en particular, uso de más transporte público y a pie, en varios momentos del día. Quizá, esto se deba a las diferencias sociales que aún persisten, los roles y las responsabilidades en el hogar, que, a menudo, implican que las mujeres asumen más actividades de cuidados y mandados relacionados con el hogar, lo que también significa que sus necesidades pueden ser subestimadas en las evaluaciones del transporte convencional basadas en los desplazamientos al trabajo.

Además, las mujeres, a menudo, reportan niveles más bajos de satisfacción con sus viajes al trabajo, y son particularmente propensas a tener más preocupaciones con respecto a la seguridad personal en momentos particulares del día. La percepción del miedo y la seguridad dependen a su vez de factores como la hora del día o de la noche, la iluminación adecuada, la limpieza, o la propia agresividad en la calle para las mujeres que van en bici.

La mayor elección femenina de medios públicos se vería incrementada en el caso de una adecuada planificación de los mismos, de modo que respondiesen a las necesidades de aquellas personas, que como muchas de las mujeres de nuestro estudio, han de compatibilizar vida laboral, personal y familiar, realizando complejas cadenas de tareas cada día. Es por ello, que un transporte público de calidad con desplazamientos más rápidos y adaptados a las necesidades actuales de la población, mediante una adecuada oferta de frecuencias de paso, puntualidad y coordinación entre las diferentes líneas o medios de transporte existentes (intermodalidad), llevaría a un incremento de uso de medios públicos, por parte de un sector de población, las mujeres, que ha mostrado ser mucho más sensible a su uso que los hombres, cuyo patrón de movilidad pendular (casa - trabajo; casa - ocio) no satisface las pautas de movilidad de las mujeres, quienes con unas necesidades diferentes realizan un mayor número de desplazamientos encadenados de corta duración, condicionadas por la necesidad de aproximar las esferas laboral y familiar.



ACT.1.2.1 Establecimiento de paradas a la demanda con posibilidad de horario nocturno y zonas despobladas del área de Córdoba

Actuaciones especialmente enfocada a los servicios de última hora, los nocturnos y los trayectos más apartados de las vías convencionales del área metropolitana de Córdoba, para dotar de mayor seguridad en los desplazamientos a las personas usuarias del transporte público y en especial a las mujeres, posibilitando las paradas a la demanda y adecuando la iluminación de lugares de parada que atiendan servicios nocturnos o en zonas con baja densidad de población.



**CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE
GRANADA**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de viajeros de Andalucía, expresa que los Consorcios de Transporte Metropolitano podrán asumir el ejercicio de las competencias de ordenación, coordinación, control, inspección y sanción respecto de los servicios, tráfico, infraestructuras e instalaciones declarados de interés metropolitano, con excepción de los previstos en el párrafo segundo del artículo 13.3 de la Ley citada, así como el ejercicio de las competencias de ordenación y coordinación del resto de los transportes que se desarrollen en los ámbitos metropolitanos delimitados, todo ello en los términos establecidos en el Plan de Transporte Metropolitano.

Basándose en lo expresado anteriormente Mediante la Orden de 13 de septiembre de 2004 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, publicada en BOJA nº187 de 23 de septiembre de 2004, se le atribuyeron competencias en materia de servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general.

El Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada, fue creado en el año 2002, mediante Convenio suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, la Excelentísima Diputación de Granada y 32 Ayuntamientos: Albolote, Alfacar, Alhendín, Armilla, Atarfe, Cajar, Chauchina, Cenes de la Vega, Churriana de la Vega, Cijuela, Cúllar Vega, Dílar, Fuente Vaqueros, Las Gabias, Gójar, Granada, Güevéjar, Huétor Vega, Jun, Lachar, Maracena, Monachil, Ogíjares, Otura, Peligros, Pinos Genil, Pinos Puente, Pulianas, Santa Fe, Vegas del Genil, Víznar y La Zubia (Valderrubio se constituyó como municipio en el año 2013 por segregación de Pinos Puente, por lo que en la actualidad lo conforman 33 Ayuntamientos), como un ente público de naturaleza asociativa, dotada de personalidad jurídica independiente de la de sus miembros, patrimonio propio, administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica de derecho privado como requiera la realización de sus fines.

A tal efecto se aprobaron los estatutos del Consorcio publicados en el BOJA nº 16, de 24 de enero de 2003 por Resolución de 13 de enero de 2003 de la Dirección General de Administración Local, modificados posteriormente mediante Resolución de 19 de septiembre de 2006 de la Dirección General de la Administración Local, publicada en Boja nº 193 de 4 de octubre de 2006.

En el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en su artículo 11.3 se determina que "Se adscriben a la Dirección General de Movilidad los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía".

En el BOJA número 149 de fecha 5 de agosto de 2019 se ha publicado Acuerdo de 30 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de los Consorcios de Transporte Metropolitano y se adscriben los Consorcios a la Administración de la Junta de Andalucía.

Los Estatutos vigentes del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada son los publicados en el BOJA nº 149 de fecha 5 de agosto de 2019 por Acuerdo de 30 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de los Consorcios de Transporte Metropolitano y se adscriben los Consorcios a la Administración de la Junta de Andalucía.

Según la cláusula quinta del Convenio de constitución, desde el momento de su creación las Administraciones constituyentes atribuirán al Consorcio, de acuerdo con las condiciones de aplicación, entre otras funciones, el establecimiento del marco tarifario para la prestación de los servicios en el ámbito territorial del Consorcio.

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada en el marco de lo dispuesto en la Ley de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía, así como en sus Estatutos, tiene competencia, a día de hoy, en las siguientes materias:

- a) Las que les atribuyan expresamente las leyes y los instrumentos de planificación que le sean aplicables.



- b) La ordenación, gestión incluida licitación, coordinación, control, inspección y sanción, respecto de los servicios, tráficos, infraestructuras e instalaciones que se declaren de interés metropolitano y/o que le hayan sido atribuidos, todo ello en coordinación con la Consejería competente.
- c) Coordinación y gestión del resto de transportes de personas usuarias no incluidas en el apartado anterior que se desarrollen en el ámbito de los entes locales que lo integran, en los términos que establezca el Plan de Movilidad del ámbito territorial del Consorcio que determine la normativa vigente.
- d) La coordinación y gestión del Plan de Movilidad Sostenible de su ámbito territorial.
- e) El establecimiento del Sistema Marco Tarifario geográfico para la prestación de los servicios en el ámbito territorial del Consorcio.
- f) Fijar y revisar las tarifas de los servicios en el ámbito territorial del Consorcio, en coordinación con la Consejería competente.
- g) Promoción de la imagen unificada del sistema de transportes.
- h) Promoción del Transporte Público y de las políticas que impulsen una movilidad sostenible en su ámbito.
- i) Fijar las cantidades a recibir por las empresas operadoras de transporte con arreglo a los criterios que se establezcan en el Plan de Movilidad del ámbito territorial del Consorcio que determine la normativa vigente y/o en el Sistema Marco Tarifario geográfico y tarifas que establezca.
- j) Distribuir las aportaciones o subvenciones recibidas de las distintas Administraciones, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Movilidad del ámbito territorial del Consorcio que determine la normativa vigente y/o en el Sistema Marco Tarifario geográfico y las tarifas que establezca y en los contratos-programa que a estos efectos pudieran suscribirse con las empresas operadoras de transporte, conforme a las competencias que le hayan sido atribuidas por las Administraciones consorciadas.
- k) Participación y gestión, en su caso, del desarrollo de contrataciones, actuaciones y proyectos comunes de la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía.
- l) Las que encomienden las administraciones mediante convenio interadministrativo dentro del ámbito y objeto del Consorcio.

1.2 Estructura de la sección

Una de las funciones principales del Consorcio es el establecimiento de un marco tarifario común en todo su ámbito territorial de actuación mediante la implantación de la tarjeta de transporte, un medio de pago válido en los servicios de transporte público colectivo del ámbito territorial, que permite acceder a unas tarifas más reducidas y bonificaciones en los transbordos. El éxito del modelo ha llevado a la incorporación de otros 18 términos municipales a petición de las propias entidades locales. Esta incorporación se realizó a partir de Contratos anuales de Integración Tarifaria establecidos entre el Consorcio y los Ayuntamientos afectados.

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada atiende en la actualidad a las necesidades de movilidad interurbana en transporte público colectivo de las 574.115 (2017) personas que residen en los 51 municipios integrados (más del 60% de la población total de la provincia) y, hasta la entrada en funcionamiento del Metropolitano, emitía unos 9.5 millones de títulos al año.



2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Por Acuerdo de 19 de febrero de 2019 del Consejo de Gobierno se ha instado a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a realizar las actuaciones necesarias para la elaboración de un plan en materia de infraestructuras del transporte. el Plan de Infraestructuras del Transporte y la Movilidad en Andalucía (PITMA) 2021-2027. La nueva estrategia apostará por la movilidad sostenible basada en los desplazamientos a pie, en bicicleta y el transporte público colectivo, y acometerá medidas encaminadas a luchar contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación acústica y atmosférica.

En dicho Plan, actualmente finalizada la fase de diagnóstico, recogerá capítulos específicos a las áreas metropolitanas.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 MEJORAR LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE TRANSPORTE METROPOLITANO

Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano mediante el fomento del transporte público y del trasbordo entre distintos modos de transporte, el uso de la tarjeta de transporte y mejorando la calidad del servicio de transporte público

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La finalidad principal del estado de gastos es atender las obligaciones derivadas de los fines del Consorcio conforme a lo establecido en sus Estatutos.

Entre los objetivos fundamentales del Consorcio se encuentra la integración tarifaria. En el año 2004, se implantó el Sistema Tarifario Integrado (STI) del Área de Granada, en el cual se adhirieron todos los operadores de transporte interurbano del Área de Granada, así como los servicios urbanos de la ciudad de Granada. Este sistema permite tarifas comunes a los usuarios, en base a la zonificación establecida, y bonificar los transbordos entre las diferentes líneas de autobús urbanas e interurbanas, y desde septiembre de 2017 con el Metropolitano.

La tarjeta o título de transporte del Consorcio se convierte en el único título de transporte que permite el acceso a todos los principales servicios de transporte público colectivo. Este sistema tarifario, supone una reducción sustancial en las tarifas al usuario, al pasar de una tarificación kilométrica a una nueva por zonas. En términos de gestión económica implica una mayor aportación pública para compensar el desequilibrio económico entre la tarifa de referencia del operador y la tarifa por saltos aplicada a los usuarios.



Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	685.905	4,1
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	713.187	4,3
3 GASTOS FINANCIEROS	1.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.322.298	91,4
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	16.722.390	99,8
6 INVERSIONES REALES	47.000	0,2
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	47.000	0,2
OPERACIONES NO FINANCIERAS	16.769.390	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	16.769.390	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En el presupuesto de gastos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada para 2021 las partidas en términos cualitativos más importe son, las destinadas a "Transferencias a empresas privadas" (470), distinguiéndose dentro de estas, la partida 470.00 "Transferencias a empresas operadoras de Transporte de autobús" y la partida 470.01 "Transferencias a empresas operadoras del metropolitano".

La principal carga del presupuesto se destina a compensar el Sistema Tarifario Integrado (STI) destinado a reducir sustancialmente las tarifas al usuario, implicando por tanto una mayor aportación económica para compensar el desequilibrio económico entre la tarifa de referencia del operador y la tarifa abonada por los usuarios.

El resto de partidas más significativas se destinan fundamentalmente a gastos en bienes y servicios corrientes y a gastos de personal.

Dentro del capítulo II se debe destacar la importancia en términos cuantitativos y cualitativos de la partida 227.14 "Servicios de recaudación", que integra las comisiones por los servicios de las empresas o entidades que realizan la recaudación de los importes de recarga y compra de los títulos viaje de transporte. Importe que ha aumentado en relación con el año anterior debido al incremento de viajeros experimentado en el último periodo.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las novedades que se contemplan en la ejecución del programa presupuestario, son las siguientes:

Se continúa con la adaptación de los cambios introducidos, a través de la Ley de Presupuestos de Andalucía para 2019, en lo relativo al régimen contable, económico, presupuestario y de control, de los Consorcios de Transporte de Andalucía.

En concreto, para el presupuesto de 2021 del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada se devengarán una serie de nuevas actuaciones motivadas principalmente por la evolución del sistema tarifario integrado (STI) y el efecto que en éste ha tenido la integración del Metropolitano de Granada:



1. Evolución de los títulos STI emitidos.

La aparición del Metropolitano ha supuesto un incremento total de títulos STI próximo a un +70%, en el periodo comprendido entre 2016 (último año completo sin Metropolitano) y 2019 (último año completo con Metropolitano). Consecuentemente, el volumen de gestión de títulos por parte del Consorcio también ha aumentado en la misma proporción. A principios del 2020 ha continuado dicha tendencia, truncada hasta la afección en la demanda por el impacto relacionado con el COVID-19.

2. Emisión de Tarjetas

Desde la implantación del Sistema Tarifario Integrado (STI) en 2004, la emisión de tarjetas en circulación y el uso de las mismas en los servicios de transporte público colectivo integrados, ha experimentado un incremento continuado, superándose ya en 2020 la cifra de 340.000 tarjetas en servicio.

3. Evolución de las operaciones en la red de recarga de tarjetas.

Otro de los efectos del incremento de la demanda de viajeros es el incremento del número de operaciones de recarga. Cada una de estas operaciones lleva aparejada unos costes por uso del servicio.

4. Bonificaciones por Familia numerosa

Desde el año 2009 el Consorcio emite tarjetas personalizadas, previa solicitud y tramitación de la misma, a integrantes de Familias Numerosas, tanto de categoría General como Especial, y que permite a sus titulares acceder a bonificaciones adicionales (20% y 50% respectivamente) a las ya establecidas en el Sistema Tarifario. Desde la implantación de este título se ha producido un incremento continuado del número de tarjetas de este tipo en circulación, así como del importe de las bonificaciones adicionales generadas por el uso de las mismas. Esta evolución se ha intensificado notablemente desde la puesta en funcionamiento del Metropolitano y la integración de este modo en el sistema tarifario del Consorcio integrado del área de Granada.

5. Interoperatividad

En cuanto a la utilización de la tarjeta de Granada en otras aglomeraciones urbanas de Andalucía la evolución es creciente, en el año 2019, se han realizado 87.210 viajes con esta tarjeta en otras áreas andaluzas. Igualmente, durante este periodo, 123.261 personas con títulos de transporte de otras áreas metropolitanas han usado la red de transporte público integrada del área de Granada, casi 5 veces más de los registros producidos en 2017 (27.140 accesos).

Asimismo, se van a continuar proyectos de integración del modo ciclista como una etapa de la movilidad obligada, de manera que pueda combinarse con los diferentes modos de transporte público. Las condiciones de intermodalidad son fundamentales para impulsar el uso de la bicicleta en las grandes ciudades. La mayor eficacia de la bicicleta frente a otros modos de transporte en distancias inferiores a 5 km. la hace especialmente apropiada para los desplazamientos iniciales desde lugar de partida y finales hacia lugar de destino, con desplazamiento intermedio en transporte público. La mayoría de los análisis disponibles muestran que las medidas que promueven la intermodalidad bicicleta y transporte público generan un incremento en los niveles de uso de uno y de otros. Se trata, por tanto, de modos de transporte que no solo no entran en competencia (salvo para distancias cortas) sino que son complementarios. La intermodalidad permitirá alcanzar o superar los niveles previstos de uso de los Metros de Andalucía. Las líneas de Metro se extienden, además, a municipios del área metropolitana, con una población más dispersa, donde la intermodalidad es imprescindible. Al igual que en otras ciudades europeas, donde se ligan los itinerarios ciclistas a las líneas de transporte público, se van a realizar nuevas actuaciones en las Vías ciclistas ligadas al Metro de Granada favoreciendo la accesibilidad en bicicleta a las estaciones

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, con el objeto de articular la cooperación económica, técnica y



administrativa entre las entidades de la Administración Local y la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, y a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las competencias que les corresponden en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte dentro de su ámbito territorial, se constituyeron nueve consorcios de transporte metropolitano la clasificación funcional del gasto del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada asignada es la 51B, MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES, en relación con los objetivos y finalidades que en sus estatutos se le asignan.

Conforme a lo establecido en los vigentes Estatutos:

1. Los recursos económicos-financieros del Consorcio estarán constituidos por:

a) La aportación inicial de las Administraciones consorciadas en la proporción y las cuantías recogidas en el Convenio Fundacional.

b) Las transferencias y aportaciones anuales realizadas por las Administraciones Públicas con destino a inversiones y explotación del sistema de transportes y a la atención de los gastos corrientes del Consorcio que tendrán la consideración, ambas, de transferencias de financiación.

c) Las aportaciones realizadas por la Junta de Andalucía tendrán la naturaleza de transferencias de financiación.

d) Las aportaciones de los miembros que se incorporen al Consorcio como miembros de pleno derecho del mismo.

e) Las aportaciones de las empresas operadoras que actúen en el ámbito del Consorcio.

f) El producto de las tasas, precios públicos o contribuciones especiales, que perciba por la prestación de servicios o la realización de actividades que gestione o desarrolle el Consorcio.

g) El rendimiento que pueda obtener de la gestión directa o indirecta de los servicios.

h) Las aportaciones y subvenciones, auxilios y donaciones de otras entidades públicas o privadas y las transmisiones a título gratuito que a su favor hagan los particulares.

i) Las rentas, productos de intereses de los bienes muebles, inmuebles, derechos reales, créditos y demás derechos integrantes del Patrimonio del Consorcio.

j) Cualesquiera otros rendimientos que le corresponda percibir.

2. Los recursos económicos-financieros del Consorcio responderán de las obligaciones y deudas contraídas por el mismo. La liquidación o compensación de pérdidas se efectuará con cargo a las aportaciones de los miembros del Consorcio, en función de los votos ponderados.

3. Las aportaciones anuales de las Administraciones consorciadas a los presupuestos del Consorcio se realizarán conforme a las siguientes reglas:

- La financiación que sea necesaria de los gastos e inversiones, asociados a cada servicio de transporte que se produzcan, serán aportados en exclusiva por la Administración Pública que ha cedido las competencias de cada servicio de transporte, salvo actuaciones de mejoras de servicio, intensificación de servicios, nuevos servicios y/o infraestructuras que se acuerden mediante convenio interadministrativo.

- La financiación que sea necesaria de los gastos e inversiones de estructura, excluidos los señalados en el párrafo anterior, será asumida por las Administraciones consorciadas con idéntico porcentaje al de su participación en los órganos de gobierno.

- La financiación de los gastos e inversiones de proyectos comunes de la Red de Consorcios será financiada en exclusiva por la Junta de Andalucía.

Programa	2021	%
51B MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	16.769.390	100,0
TOTAL	16.769.390	100,0

PROGRAMA 51B- MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública



El Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada es una entidad de derecho público de carácter asociativo que tiene por objeto articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones consorciadas, a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las competencias que les corresponden en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte en su ámbito. El Consorcio es la entidad encargada de la coordinación del sistema de transporte colectivo en la aglomeración urbana de Granada.

Con este objetivo, desde junio de 2004 se implantó un nuevo marco tarifario que sustituía el modelo concesional sustentado exclusivamente en tarifas kilométricas por otro moderno e innovador, basado en la división del territorio en zonas tarifarias y en un único título de transporte, el denominado billete único, concebido para despenalizar los transbordos entre modos, favoreciendo económicamente a las usuarias y usuarios recurrentes del transporte colectivo.

El Consorcio de Transportes, puede, entre otras actuaciones, establecer los mecanismos necesarios para llevar a cabo la integración tarifaria de los servicios regulares de transportes público de viajeros en su ámbito, así como el funcionamiento equitativo del sistema de integración adoptado y suscribir los convenios y contratos-programa que resulten necesarios para tal fin con las empresas operadoras de servicios de transporte público de viajeros.

Desde septiembre de 2006 se encuentra activa la funcionalidad de la intermodalidad de las tarjetas de transporte de todos los Consorcios de Transporte Metropolitanos de Andalucía en sus respectivos sistemas de cancelación y venta/recarga para permitir el uso indistinto de las mismas en todas y cada una de las Áreas Metropolitanas de Andalucía dotadas con sistema tarifario integrado, permitiendo la interoperatividad entre todas ellas.

Los principales logros conseguidos que deben continuar son, entre otros, los siguientes:

- Posibilitar el acceso a cualquier servicio de transporte público regular de viajeros dentro del ámbito competencial a los usuarios provistos con la tarjeta de transporte multimodal del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada y de otros Consorcios de Transportes de Andalucía.
- Fomentar la intermodalidad del uso del transporte público colectivo en metro como uno de los modos de resolver de forma eficaz, racional y sostenible las necesidades de movilidad en el Área Metropolitana de Granada.

Por otra parte indicar que por el interés cada vez mayor que existe en la sociedad acerca del cambio climático y las consecuencias de éste, en los últimos años han surgido varias iniciativas y metodologías dirigidas a conocer su impacto. Entre ellas se encuentra la huella de carbono.

La huella de carbono es un parámetro que representa las emisiones totales de CO₂ y otros gases de efecto invernadero (GEI), expresadas en masa de CO₂ equivalente, causadas directa o indirectamente por un producto, organización, servicio o evento a lo largo de su ciclo de vida.

La reducción de la huella de Carbono tiene un aspecto estratégico importante y supone una gran cantidad de beneficios medioambientales, económicos, reputacionales y su contribución al cambio climático.

La actividad de los sistemas de transporte integrados en el ámbito territorial de actuación del Consorcio de transporte Metropolitano del Área de Granada, los autobuses interurbanos metropolitanos, los autobuses urbanos de Granada y el Metropolitano de Granada, contribuyen a reducir la huella de carbono del sistema global de transporte del área de Granada en tanto reduce las emisiones producidas por otros modos de transporte más contaminantes, como el vehículo privado motorizado.

El impacto tanto climático como social de una mejora en la eficiencia y eficacia del uso de los medios de transporte públicos de viajeros en el Área Metropolitana de Granada repercute considerablemente en la vida de un gran número de ciudadanos. Destacar que dichos servicios fueron utilizados en el año 2019 por más de dieciséis millones de viajeros y que en 2020, a pesar de la incidencia de la pandemia del Covid 19, se estima que se superen los ocho millones de usuarios.

Por último exponer que en las últimas anualidades se está produciendo una modificación en las pautas de movilidad en la población de las áreas metropolitanas como la de Granada. Estas pautas indican en las áreas urbanas un uso cada vez mayor de la utilización de elementos de movilidad personal para desplazarse.



Esta forma de desplazamiento es notablemente más sostenible, desde un punto de vista medioambiental, económico y social, que el modelo tradicional de movilidad basado en el uso del vehículo privado motorizado, debiendo esta circunstancia ser tenida en cuenta por las administraciones que gestionan o se encuentran afectadas por el sistema de transporte, como es el caso de este Consorcio.

La necesidad de adaptar el sistema de transporte público a las nuevas formas de movilidad, complementándose con estas, y fomentar el uso de los modos de transporte sostenibles exigen la implantación de medidas y actuaciones que impulsen la complementariedad entre los modos públicos el transporte público colectivo y los modos no motorizados que permitan una movilidad más sostenible.

A tal efecto el Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada ha implantado un sistema de préstamo de bicicleta asociado al uso de los modos de transporte público colectivo pudiendo utilizar la tarjeta de transporte como título para regular dicho sistema y establecer procedimiento de control. Este préstamo de bicicletas posibilita a los usuarios/as la utilización de estos vehículos para sus desplazamientos urbanos en Granada como complemento a las líneas de transporte público integradas en el ámbito territorial, pensando principalmente en aquellas personas cuyo destino final se encuentra a una distancia considerable de las zonas de parada de estas líneas y para las que el desplazamiento en bicicleta supone un modo de transporte muy atractivo por ser no contaminante y saludable. Funcionalidad que se prevé ampliar durante el ejercicio 2021.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 MEJORAR LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE TRANSPORTE METROPOLITANO

OO.1.1 FOMENTAR EL USO DEL TRANSPORTE INTERURBANO PÚBLICO DE VIAJEROS

En materia de movilidad, se propone como objetivo fundamental conseguir una mayor participación del transporte público en el reparto modal mediante la implantación de un modelo de transporte basado en la sostenibilidad a través de la realización de una política de prestación de servicios que tiene como prioridad esencial la potenciación del transporte público mediante actuaciones que posibiliten la intermodalidad contemplando en esta intermodalidad los medios no motorizados como la bicicleta y la movilidad peatonal. Todo ello mediante actuaciones tales como la gestión de los contratos programa del Sistema Tarifario Integrado, el mantenimiento de los convenios de mejora de servicios, y la definición técnica de las concesiones.

ACT.1.1.1 Realización de planes, estudios y anteproyectos de actuaciones que persigan la movilidad sostenible

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- Colaboración en la elaboración, tramitación y seguimiento de planes de servicios del transporte y de estudios referentes al transporte público y no motorizado. Entre ellos destacan los Planes de Transporte de movilidad sostenible en la aglomeración urbana de Sevilla, Granada, Córdoba, Campo de Gibraltar, Huelva, Jaén y Almería.
- Realizar y colaborar con la Dirección General de Movilidad en un análisis del mapa concesional de los Servicios Regulares de Transporte de Viajeros y en paralelo, se elaborarán estudios y proyectos de Servicios Regulares de Transporte de Viajeros de uso general por carretera analizando el sistema de transporte público tanto interurbano como metropolitano para permitir la redacción de los proyectos de licitación de concesiones de transporte en concreto.



ACT.1.1.2 Desarrollo de mejoras de sistemas de transporte en áreas metropolitanas

Las principales líneas de trabajo incluidas en esta actividad, para la consecución del objetivo son:

- Incrementar la utilización del transporte público mediante el fomento del transporte metropolitano a través de los nueve Consorcios de Transporte de Andalucía. Como objetivos en sus actuaciones para 2020 destacan: aumentar el uso del transporte público colectivo en el Área Metropolitana, fomentar el uso de la tarjeta de los Consorcios en el transporte público metropolitano y mejorar de la tecnología soporte de la tarjeta de transporte: proyecto de migración a una nueva tecnología sin contacto, más segura, ágil y flexible.
- Mantener y mejorar los sistemas de transporte público mediante la financiación de los déficits tarifarios
- Dentro de las actividades de Seguridad y Calidad en el Transporte se contemplan:
- La colaboración en los Planes de Inspección que determine la Dirección General de Movilidad.
- Se continuará con la conservación de infraestructuras de apoyo al transporte como marquesinas y paradas de transporte público colectivo con objeto de que se potencie su uso y sirvan de imagen del transporte público de Andalucía, así como su accesibilidad .
- Continuar las actuaciones de integración en el Sistema de Transporte Público Metropolitano de tranvías y líneas ferroviarias.

OO.1.2 FOMENTO DEL USO DE LA TARJETA DE TRANSPORTE

Se propone el fomento del uso de la tarjeta de transporte por los usuarios y el mantenimiento de las actuaciones de colaboración con otras entidades públicas para que así lo posibiliten

ACT.1.2.1 Migración de la tarjeta a una nueva tecnología

Se pretende modificar la tecnología actual de las tarjetas de los consorcios de transporte a una nueva tecnología más eficiente y con mayor flexibilidad en cuanto a la variedad de tarifas y personalización.

ACT.1.2.2 Adaptación del software del metropolitano a una nueva tecnología

El incremento del número de viajeros que usen la tarjeta de transporte del consorcio se producirá en mayor medida si todos los medios de transporte regular públicos de viajeros aceptan la tecnología que se pretende implantar en las tarjetas de los consorcios,. Para ello será necesario la adaptación de la tecnología de las validadoras de viajes del metropolitano de Granada con la que requieren las tarjetas de los consorcios de transporte de Andalucía.

OO.1.3 Planificar paradas bajo la perspectiva de género: Seguridad e intermodalidad

Establecer paradas a la demanda con posibilidad de horario nocturno y zonas despobladas

ACT.1.3.1 Establecer paradas a la demanda con posibilidad de horario nocturno y zonas despobladas

Se habilita la posibilidad de solicitar a demanda la parada del autobús en horario nocturno y en zonas despobladas con el fin de mejorar la percepción y seguridad de los usuarios de transporte y en particular de las mujeres usuarias





**CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE
JAÉN**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía, expresa que los Consorcios de Transporte Metropolitano podrán asumir el ejercicio de las competencias de ordenación, coordinación, control, inspección y sanción respecto de los servicios, tráfico, infraestructuras e instalaciones declarados de interés metropolitano, con excepción de los previstos en el párrafo segundo del artículo 13.3 de la Ley citada, así como el ejercicio de las competencias de ordenación y coordinación del resto de los transportes que se desarrollen en los ámbitos metropolitanos delimitados, todo ello en los términos establecidos en el Plan de Transporte Metropolitano.

Basándose en lo expresado anteriormente, el 21 de enero de 2009 se suscribió Convenio de Colaboración entre la entonces Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén para la gestión de servicios de transporte público regulares permanente de viajeros por carretera de uso general, en la que se delegaron competencias en el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén (BOJA nº 39 de 26 de febrero de 2009).

1.2 Estructura de la sección

El Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en su artículo 11.3 se determina que "Se adscriben a la Dirección General de Movilidad los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía".

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Por Acuerdo de 19 de febrero de 2019 del Consejo de Gobierno se ha instado a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a realizar las actuaciones necesarias para la elaboración de un plan en materia de infraestructuras del transporte: el Plan de Infraestructuras del Transporte y la Movilidad en Andalucía (PITMA) 2021-2027. La nueva estrategia apostará por la movilidad sostenible basada en los desplazamientos a pie, en bicicleta y el transporte público colectivo, y acometerá medidas encaminadas a luchar contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación acústica y atmosférica.

En dicho Plan, actualmente finalizada la fase de diagnóstico, recogerá capítulos específicos a las áreas metropolitanas.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano

Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano de Jaén con la potenciación del transporte público colectivo de los distintos modos de transporte (metropolitano y urbano) peatonal y la bicicleta, para disminuir la participación del vehículo privado en el reparto modal.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Por la naturaleza de las competencias de este programa, el gasto corriente es mayoritario respecto al total del Presupuesto de Gastos.



- * El Capítulo I incluye los créditos necesarios para hacer frente a las retribuciones de la plantilla así como las cargas sociales.
- * En el Capítulo II se incluyen los gastos destinados a cubrir el funcionamiento de la sede del Consorcio, el mantenimiento y conservación preventiva de marquesinas y lugares de parada, los gastos del Centro de atención al usuario y el servicio de recaudación por la venta de tarjeta.
- * En el Capítulo III se recoge la provisión de gastos financieros.
- * El Capítulo IV recoge el crédito destinado al pago a operadores de transporte por el uso de la tarjeta de transporte.
- * El Capítulo VI incluye las inversiones a realizar tanto en infraestructura como en el sistema de información.
- * El Capítulo IX incluye el crédito destinado a la amortización del Préstamo derivado del Mecanismo Extraordinario de Pago a Proveedores.

Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	269.631	13,3
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	106.929	5,3
3 GASTOS FINANCIEROS	449	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.558.600	77,0
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	1.935.609	95,6
6 INVERSIONES REALES	87.500	4,4
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	87.500	4,4
OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.023.109	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	2.023.109	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

El Capítulo IV. Transferencias Corrientes representa el mayor porcentaje de las operaciones corrientes.

Incluye como partida más importe "470 A EMPRESAS PRIVADAS" destinada a la compensación por la menor recaudación tarifaria que implica el uso de la tarjeta de transporte.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las novedades que se contemplan en la ejecución del programa presupuestario, son las siguientes:

- * Actuaciones preparatorias necesarias para la integración tarifaria del Tranvía de Jaén.
- * Migración de la tarjeta de transportes y de los sistemas y Hardware asociado, para dar soporte a las necesidades de intermodalidad y comodalidad junto con la mejora del control del sistema de transportes y de la Información al usuario.
- * Adecuación presupuestaria al mayor uso de la tarjeta por nuevos modos y mayor penetración
- * Previsión de impacto en la demanda de usuarios del transporte público relacionada con el COVID-19.



6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La totalidad del gasto del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén está comprendido dentro de la clasificación funcional 51B Movilidad, Infraestructuras Viarias y Transporte.

Programa	2021	%
51B MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	2.023.109	100,0
TOTAL	2.023.109	100,0

PROGRAMA 51B- MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Dentro de la estrategia llevada a cabo en materia de movilidad metropolitana por la Junta de Andalucía destaca la implantación de sistemas integrados de gestión del transporte público a través de los Consorcios de Transporte Metropolitanos de Andalucía, figura de gestión en aglomeraciones urbanas andaluzas.

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén es una entidad de Derecho Público de carácter asociativo, adscrito a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sometida al Derecho Administrativo, dotada de personalidad jurídica independiente de la de sus miembros, patrimonio y tesorería propios, administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica como requiera la realización de sus fines.

El Consorcio se constituye con el objeto de articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones consorciadas a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las competencias que les corresponden en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte en su ámbito territorial.

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén está conformado por los municipios de Jaén, Fuerte del Rey, La Guardia de Jaén, Mengíbar, Torredelcampo, Los Villares, Villatorres, Jamilena, Martos, Torredonjimeno, Mancha Real, Pegalajar, la Diputación Provincial de Jaén y la Comunidad Autónoma de Andalucía, lo que unido a los 15 municipios adheridos mediante convenio al Sistema Tarifario Integrado resulta que el ámbito territorial del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén está actualmente compuesto por un total de 27 municipios que pueden disfrutar de la oferta de transporte público cuya gestión viene siendo desempeñada actualmente por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén con un total de 276.458 de residentes, lo que supone un 43,64% de la provincia de Jaén.

Adicionalmente se creó en 2010 el Consejo de Dirección de la Red de Consorcios, instrumento para posibilitar y potenciar la gestión de los proyectos comunes, unificar los sistemas de información al usuario y establecer criterios homogéneos en las relaciones con los proveedores así como en la coordinación, intermodalidad y complementariedad de los servicios que prestan con respecto al resto de modos públicos de transporte de los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía.

La tarjeta de transporte del Consorcio es el único título válido para realizar la intermodalidad/transbordo en los modos de transporte público colectivo metropolitanos del ámbito territorial de Jaén y puede ser usada en todos los autobuses metropolitanos, urbanos y otros modos de transporte (Metro de Sevilla, Granada y Málaga, servicio marítimo de la Bahía de Cádiz así como medio de pago para adquirir cualquier título de los servicios de Cercanías de RENFE en Andalucía.

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén como gestor del servicio público esencial de transporte público colectivo cuenta con los siguientes datos:

- * Tarjetas operativas del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén: 50.373 a cierre de 2019.
- * Viajes totales gestionados (autobús metropolitano + viajes en urbano con tarjeta Consorcio) 1.330.230 a



cierre de 2019.

Por todo lo anterior, siendo el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén la única administración de gestión del transporte metropolitano en la aglomeración urbana de Jaén, en las que participan en la gestión y coordinación de los servicios urbanos e interurbanos las entidades locales y con un equipo técnico reducido, se hace necesario seguir incrementando y potenciando su actividad.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano

OO.1.1 Fomentar el uso del transporte público disminuyendo la participación del vehículo privado en el reparto modal

En materia de movilidad, se propone como objetivo fundamental conseguir una mayor participación del transporte público en el reparto modal mediante la implantación de un modelo de transporte basado en la sostenibilidad a través de la realización de una política de prestación de servicios que tiene como prioridad esencial la potenciación del transporte público mediante actuaciones que posibiliten la intermodalidad contemplando en esta intermodalidad los medios no motorizados como la bicicleta y la movilidad peatonal.

ACT.1.1.1 Realización de planes, estudios y anteproyectos de actuaciones que persigan la movilidad sostenible

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- * Colaboración en la elaboración, tramitación y seguimiento de planes de servicios del transporte y de estudios referentes al transporte público y no motorizado. Entre ellos destacan el Plan de Transporte de Movilidad Sostenible en la aglomeración urbana de Jaén.
- * Realizar y colaborar con la Dirección General de Movilidad en un análisis del mapa concesional de los Servicios Regulares de Transporte de Viajeros y en paralelo, se elaborarán estudios y proyectos de Servicios Regulares de Transporte de Viajeros de uso general por carretera analizando el sistema de transporte público tanto interurbano como metropolitano para permitir la redacción de los proyectos de licitación de concesiones de transporte.
- * Dentro de las actividades de Seguridad y Calidad en el Transporte se contempla la colaboración en los Planes de Inspección que determine la Dirección General de Movilidad

ACT.1.1.2 Desarrollo de mejoras de los sistemas de transporte en áreas metropolitanas

Las principales líneas de trabajo incluidas en esta actividad, para la consecución del objetivo son:

- * **Incremento de la utilización del transporte público mediante el fomento del transporte metropolitano en el área metropolitana de Jaén.**

Como objetivos en sus actuaciones para 2021 destacan:

- Aumentar el uso del transporte público colectivo en el Área Metropolitana, con una política tarifaria favorecedora del uso de la tarjeta por menor coste al usuario.
- Fomentar el uso de la tarjeta del Consorcio en el transporte público metropolitano y mejorar de la tecnología soporte de la tarjeta de transporte: proyecto de migración a una nueva tecnología sin contacto, más segura, ágil y flexible. La migración de la tarjeta de transportes y de los sistemas y Hw asociado, dará soporte a las necesidades de intermodalidad y comodalidad junto con la



mejora del control del sistema de transportes y de la Información al usuario.

- * **Mantenimiento y mejora de los sistemas de transporte público mediante la financiación de los déficits tarifarios.**
- * **Continuidad de conservación de infraestructuras de apoyo al transporte como marquesinas y paradas de transporte público** colectivo con objeto de que se potencie su uso y sirvan de imagen del transporte público de Andalucía, **así como su accesibilidad mediante el diseño y construcción de obras de accesibilidad** a las instalaciones de transporte en todas las áreas metropolitanas.
- * **Actuaciones preparatorias necesarias para la integración tarifaria del Tranvía de Jaén.**

OO.1.2 Planificar paradas bajo la perspectiva de género

El género es un diferenciador importante en la movilidad metropolitana. Está demostrado que las mujeres presentan patrones de movilidad más complejos, puesto que incluyen más intermodalidad y, en particular, uso de más transporte público y a pie, en varios momentos del día. Quizá, esto se deba a las diferencias sociales que aún persisten, los roles y las responsabilidades en el hogar, que, a menudo, implican que las mujeres asumen más actividades de cuidados y mandados relacionados con el hogar, lo que también significa que sus necesidades pueden ser subestimadas en las evaluaciones del transporte convencional basadas en los desplazamientos al trabajo.

Además, las mujeres, a menudo, reportan niveles más bajos de satisfacción con sus viajes al trabajo, y son particularmente propensas a tener más preocupaciones con respecto a la seguridad personal en momentos particulares del día. La percepción del miedo y la seguridad dependen a su vez de factores como la hora del día o de la noche, la iluminación adecuada, la limpieza, o la propia agresividad en la calle para las mujeres que van en bici.

La mayor elección femenina de medios públicos se vería incrementada en el caso de una adecuada planificación de los mismos, de modo que respondiesen a las necesidades de aquellas personas, que como muchas de las mujeres de nuestro estudio, han de compatibilizar vida laboral, personal y familiar, realizando complejas cadenas de tareas cada día. Es por ello, que un transporte público de calidad con desplazamientos más rápidos y adaptados a las necesidades actuales de la población, mediante una adecuada oferta de frecuencias de paso, puntualidad y coordinación entre las diferentes líneas o medios de transporte existentes (intermodalidad), llevaría a un incremento de uso de medios públicos, por parte de un sector de población, las mujeres, que ha mostrado ser mucho más sensible a su uso que los hombres, cuyo patrón de movilidad pendular (casa - trabajo; casa - ocio) no satisface las pautas de movilidad de las mujeres, quienes con unas necesidades diferentes realizan un mayor número de desplazamientos encadenados de corta duración, condicionadas por la necesidad de aproximar las esferas laboral y familiar.

ACT.1.2.1 Establecimiento de paradas a la demanda con posibilidad de horario nocturno y zonas despobladas

Actuaciones especialmente enfocadas a los servicios de última hora, nocturnos y trayectos más apartados de las vías convencionales, para dotar de mayor seguridad en los desplazamientos a las personas usuarias del transporte público y en especial a las mujeres, implantando a partir de 2021 paradas a la demanda y adecuando la iluminación de lugares de parada que atiendan servicios nocturnos o en zonas con baja densidad de población.



**CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE
MÁLAGA**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga fue constituido el 18 de septiembre de 2003 con arreglo a la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, adaptó sus vigentes Estatutos por Acuerdo de 30 de julio de 2019 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 149, de 05/08/2019), al amparo de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las competencias en transportes de viajeros dentro del territorio andaluz son asumidas por la Comunidad en virtud del Estatuto de Autonomía de Andalucía (Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo), cuyas competencias se han materializado en el siguiente marco normativo::

La Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de viajeros de Andalucía, donde se expresa que los Consorcios de Transporte Metropolitano podrán asumir el ejercicio de las competencias de ordenación, coordinación, control, inspección y sanción respecto de los servicios, tráfico, infraestructuras e instalaciones declarados de interés metropolitano, en los términos establecidos en el Plan de Transporte Metropolitano.

Acuerdo de 19 de febrero 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula la Revisión del Plan de Infraestructuras para las Sostenibilidad del Transporte de Andalucía.

Decreto 9/2014, de 21 de enero, por el que se aprueba el Plan Andaluz de la Bicicleta.

Decreto 119/2014, de 29 de julio, por el que se aprueba la formulación del Plan Andaluz de Movilidad Sostenible.

Acuerdo de 22 de enero de 2013 por el que se aprueba la formulación del “Plan de Transporte Metropolitano del Área de Málaga. Plan de Movilidad Sostenible”, antecedente del Plan de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, impulsado por la Dirección General de Movilidad, en coordinación con el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, e encuentra en su última fase de elaboración, siendo previsible su aprobación tras la correspondiente información pública e información ciudadana en el año 2021.

El Plan de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, impulsado por la Dirección General de Movilidad, en coordinación con el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, persigue impulsar un nuevo modelo de movilidad, más sostenible, apoyado en las nuevas tecnologías, fundamentado en una evaluación social rigurosa de las inversiones a realizar y considerando las especificidades del área metropolitana de Málaga. Dicho Plan de Transporte Metropolitano del Área de Málaga se encuentra en su última fase de elaboración, siendo previsible su aprobación tras la correspondiente información pública e información ciudadana en el año 2021.

1.2 Estructura de la sección

Así mismo en el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en su artículo 11.3 se determina que “Se adscriben a la Dirección General de Movilidad los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía”

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Por Acuerdo de 19 de febrero de 2019 del Consejo de Gobierno se ha instado a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a realizar las actuaciones necesarias para la elaboración de un plan en materia de infraestructuras del transporte: el Plan de Infraestructuras del Transporte y la Movilidad en



Andalucía (PITMA) 2021-2027. La nueva estrategia apostará por la movilidad sostenible basada en los desplazamientos a pie, en bicicleta y el transporte público colectivo, y acometerá medidas encaminadas a luchar contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación acústica y atmosférica.

En dicho Plan, actualmente finalizada la fase de diagnóstico, recogerá capítulos específicos a las áreas metropolitanas.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano en el área de Málaga

Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano mediante el fomento del transporte público y del trasbordo entre distintos modos de transporte, el uso de la tarjeta de transporte y mejorando la calidad del servicio de transporte público en el área de Málaga

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El Capítulo 1 contempla los gastos de la plantilla de personal completa para el ejercicio 2021.

En el Capítulo 2 se incluyen los conceptos de servicios exteriores que incluye aquellos gastos de estructura que, aun siendo necesarios para el desarrollo de la actividad del Consorcio de Transportes, no están directamente asociados a los servicios de transporte; como son el mantenimiento correctivo y conservación de marquesinas, postes y ventanas, teléfono de atención al usuario (Call-Center Andaluz) y los costes de mantenimiento del servicio de recaudación de ingresos por venta de títulos, etc.

En el Capítulo 4 se incluyen los gastos que se ocasionan con motivo de las aportaciones a los operadores que prestan los servicios de transporte público de viajeros. Asimismo se contemplan las compensaciones a RENFE operadora por el uso de la tarjeta, y los gastos originados por el mantenimiento, implantación de mejoras y nuevos servicios de transporte. Incluye, asimismo, las aportaciones a las empresas privadas para el fomento de transporte público

En el Capítulo 6 se contemplan las inversiones a realizar en el 2021.



Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	645.747	5,6
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	842.367	7,3
3 GASTOS FINANCIEROS	50	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.887.856	86,0
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	11.376.020	98,9
6 INVERSIONES REALES	128.053	1,1
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	128.053	1,1
OPERACIONES NO FINANCIERAS	11.504.073	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	11.504.073	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las aportaciones a los operadores de transporte por el uso de la tarjeta de transporte representa el gastos má importante en el Presupuesto.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las novedades que se contemplan en la ejecución del programa presupuestario, son las siguientes:

El Plan de Movilidad Sostenible o Plan de Transporte Metropolitano del Área de Málaga se encuentra en su última fase de elaboración, siendo previsible su aprobación tras la correspondiente información pública e información ciudadana en el año 2021.

Migración de la tarjeta de transportes y de los sistemas y Hw asociado, para dar soporte a las necesidades de intermodalidad y comodalidad junto con la mejora del control del sistema de transportes y de la Información al usuario en el área metropolitana de Málaga.

Adecuación presupuestaria al mayor uso de la tarjeta por nuevos modos y mayor penetración en el ámbito metropolitano del área de Málaga

Previsión de impacto en la demanda relacionada con el COVID-19 en el área de Málaga

Experiencia piloto para la virtualización de la tarjeta de transportes en rutas del principal operador del área que permita el pago con el móvil e implantación de esta nueva funcionalidad en la app Consorcio Málaga, con el objetivo de minimizar la utilización del dinero en metálico, para adaptarnos a la nueva normalidad tras la pandemia.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La totalidad del gasto del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga está comprendido dentro de



la clasificación funcional 51B Movilidad, Infraestructuras viarias y Transporte.

Programa	2021	%
51B MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	11.504.073	100,0
TOTAL	11.504.073	100,0

PROGRAMA 51B- MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, constituye una entidad de Derecho Público de carácter asociativo, adscrito a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sometida al Derecho Administrativo, dotada de personalidad jurídica independiente de la de sus miembros, patrimonio y tesorería propios, administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica como requiera la realización de sus fines. Todas las actuaciones del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga en consecuencia estarán determinadas conforme a la normativa en vigor de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga forma parte de la Red de Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía en virtud del Convenio de colaboración suscrito entre los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía para la creación del Consejo de Dirección de la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía, de 2 de junio de 2010.

Los Municipios de Málaga, Mijas, Benalmádena, Rincón de la Victoria, Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande, Cártama, Pizarra, Almogía, Colmenar, Casabermeja, Torremolinos, Totalán, la Provincia de Málaga y la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforman el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.

La estrategia llevada a cabo en materia de movilidad metropolitana por la Junta de Andalucía conjuga dos grandes líneas de actuación. Una de ellas es la centrada en la construcción de nuevas infraestructuras (metros, tranvías,...) y la otra es la implantación de sistemas integrados de gestión del transporte público a través de los Consorcios Metropolitanos de Transporte. Las orientaciones en este campo se basan en la implantación de esta figura de gestión en todas las aglomeraciones urbanas andaluzas, en el análisis de la viabilidad de la ampliación de los ámbitos geográficos y, sobre todo, modales de los Consorcios ya constituidos. Todo ello teniendo en cuenta que el 93% de la demanda de transporte público en Andalucía se realiza en los ámbitos metropolitanos.

Adicionalmente se creó en 2010 el Consejo de Dirección de la Red de Consorcios, instrumento para posibilitar y potenciar la gestión de los proyectos comunes, unificar los sistemas de información al usuario y establecer criterios homogéneos en las relaciones con los proveedores y operadores. Una vez creados los 9 Consorcios de Andalucía, y dado el volumen de proyectos comunes que requieren de una adecuada coordinación, como primer paso y previa aprobación por los Consejos de Administración de todos los Consorcios de Transporte de Andalucía, se suscribió Convenio para la creación del Consejo de Dirección de la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía, presidido por la Presidenta de los Consorcios (Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio).

Al mismo tiempo se han alcanzado significativos avances en la coordinación, intermodalidad y complementariedad de los servicios que prestan los Consorcios con respecto al resto de modos públicos de transporte, de tal forma que la tarjeta de los Consorcios puede ser usada en los autobuses interurbanos-metropolitanos, en los autobuses urbanos, en el metrocentro de Sevilla, en el servicio marítimo de la Bahía de Cádiz, en Metro de Sevilla, Metro de Málaga, Metro de Granada y próximamente en el Tren Tram de la Bahía de Cádiz, alcanzando en todos ellos presencia predominante como título de transporte. La tarjeta de los Consorcios es el único título válido para realizar intermodalidad/transbordo entre los diferentes modos de transporte público colectivo metropolitanos.



Adicionalmente y a través de un Convenio suscrito por la Red de Consorcios con RENFE operadora, la tarjeta de los Consorcios es válida como medio de pago para adquirir cualquier título de los servicios de Cercanías de RENFE en Andalucía.

Del grado de madurez e implantación ciudadana del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga como gestor del servicio público esencial de transporte público colectivo, dan significativa cuenta los siguientes datos:

Tarjetas operativas del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga: 393.375 a cierre de 2019.

Viajes totales gestionados a cierre de 2019 del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga: 13.926.113.

Por todo lo anterior podemos hablar de éxito de la fórmula del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga basado en:

Administración Única de gestión del Transporte Metropolitano en el Área de Málaga (sin duplicidad con otra Administración).

Participación de las entidades locales en la gestión y coordinación con los servicios urbanos e interurbanos en la movilidad metropolitana del Área de Málaga, que debe mantenerse. En las áreas metropolitanas el viaje tipo requiere al menos dos etapas siendo una de ellas urbana.

Equipo de personas muy técnico y reducido en el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.

En consecuencia se hace necesario, seguir incrementando y potenciando la actividad del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano en el área de Málaga

OO.1.1 Fomentar el uso del transporte público disminuyendo la participación del vehículo privado en el reparto modal en Málaga

En materia de movilidad, se propone como objetivo fundamental conseguir una mayor participación del transporte público en el área metropolitana de Málaga en el reparto modal mediante la implantación de un modelo de transporte basado en la sostenibilidad a través de la realización de una política de prestación de servicios que tiene como prioridad esencial la potenciación del transporte público mediante actuaciones que posibiliten la intermodalidad contemplando en esta intermodalidad los medios no motorizados como la bicicleta y la movilidad peatonal.

ACT.1.1.1 Realización de planes, estudios y anteproyectos de actuaciones que persigan la movilidad sostenible en el área de Málaga

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- Colaboración en la elaboración, tramitación y seguimiento de planes de servicios del transporte y de estudios referentes al transporte público y no motorizado en el área metropolitana de Málaga.
- Realizar y colaborar con la Dirección General de Movilidad en un análisis del mapa concesional de los Servicios Regulares de Transporte de Viajeros en el área metropolitana de Málaga y en paralelo, se



elaborarán estudios y proyectos de Servicios Regulares de Transporte de Viajeros de uso general por carretera analizando el sistema de transporte público tanto interurbano como metropolitano para permitir la redacción de los proyectos de licitación de concesiones de transporte: en concreto.

ACT.1.1.2 Desarrollo de mejoras de los sistemas de transporte en el área metropolitana de Málaga

Las principales líneas de trabajo incluidas en esta actividad, para la consecución del objetivo son:

- Incrementar la utilización del transporte público mediante el fomento del transporte metropolitano del área de Málaga. Como objetivos en sus actuaciones para 2021 destacan: aumentar el uso del transporte público colectivo en el Área Metropolitana de Málaga, fomentar el uso de la tarjeta del Consorcio en el transporte público metropolitano y mejorar de la tecnología soporte de la tarjeta de transporte: proyecto de migración a una nueva tecnología sin contacto, más segura, ágil y flexible.
- Mantener y mejorar los sistemas de transporte público en el área metropolitana de Málaga mediante la financiación de los déficits tarifarios.
- Dentro de las actividades de Seguridad y Calidad en el Transporte se contemplan: La colaboración en los Planes de Inspección que determine la Dirección General de Movilidad.
- Se continuará con la conservación de infraestructuras de apoyo al transporte como marquesinas y paradas de transporte público colectivo con objeto de que se potencie su uso y sirvan de imagen del transporte público del área de Málaga, así como su accesibilidad.
- Diseño y construcción de obras de accesibilidad a las instalaciones de transporte del área metropolitana de Málaga.
- En el año 2021, se van a continuar proyectos de integración del modo ciclista como una etapa de la movilidad obligada, de manera que pueda combinarse con los diferentes modos de transporte público. Las condiciones de intermodalidad son fundamentales para impulsar el uso de la bicicleta en las grandes ciudades. La mayor eficacia de la bicicleta frente a otros modos de transporte en distancias inferiores a 5 km. la hace especialmente apropiada para los desplazamientos iniciales desde lugar de partida y finales hacia lugar de destino, con desplazamiento intermedio en transporte público. La mayoría de los análisis disponibles muestran que las medidas que promueven la intermodalidad bicicleta y transporte público generan un incremento en los niveles de uso de uno y de otros. Se trata, por tanto, de modos de transporte que no solo no entran en competencia (salvo para distancias cortas) sino que son complementarios. La intermodalidad permitirá alcanzar o superar los niveles previstos de uso de los Metros de Andalucía. Las líneas de Metro se extienden, además, a municipios del área metropolitana, con una población más dispersa, donde la intermodalidad es imprescindible. Al igual que en otras ciudades europeas, donde se ligan los itinerarios ciclistas a las líneas de transporte público, se van a realizar actuaciones similares en las Vías ciclistas ligadas al Metro de Málaga favoreciendo la accesibilidad en bicicleta a las estaciones. Se estudiarán también posibilidades de intermodalidad con otros modos de transporte interurbano y/o metropolitano..

OO.1.2 Planificar paradas bajo la perspectiva de género: Seguridad e intermodalidad en el área de Málaga

Para el ejercicio 2021 el género es un diferenciador importante en la movilidad metropolitana del área de Málaga. Está demostrado que las mujeres presentan patrones de movilidad más complejos, puesto que incluyen más intermodalidad y, en particular, uso de más transporte público y a pie, en varios momentos del día. Quizá, esto se deba a las diferencias sociales que aún persisten, los roles y las responsabilidades en el hogar, que, a menudo, implican que las mujeres asumen más actividades de cuidados y mandados



relacionados con el hogar, lo que también significa que sus necesidades pueden ser subestimadas en las evaluaciones del transporte convencional basadas en los desplazamientos al trabajo.

Además, las mujeres, a menudo, reportan niveles más bajos de satisfacción con sus viajes al trabajo, y son particularmente propensas a tener más preocupaciones con respecto a la seguridad personal en momentos particulares del día. La percepción del miedo y la seguridad dependen a su vez de factores como la hora del día o de la noche, la iluminación adecuada, la limpieza, o la propia agresividad en la calle para las mujeres que van en bici.

La mayor elección femenina de medios públicos se vería incrementada en el caso de una adecuada planificación de los mismos, de modo que respondiesen a las necesidades de aquellas personas, que como muchas de las mujeres de nuestro estudio, han de compatibilizar vida laboral, personal y familiar, realizando complejas cadenas de tareas cada día. Es por ello, que un transporte público de calidad con desplazamientos más rápidos y adaptados a las necesidades actuales de la población, mediante una adecuada oferta de frecuencias de paso, puntualidad y coordinación entre las diferentes líneas o medios de transporte existentes (intermodalidad), llevaría a un incremento de uso de medios públicos, por parte de un sector de población, las mujeres, que ha mostrado ser mucho más sensible a su uso que los hombres, cuyo patrón de movilidad pendular (casa – trabajo; casa – ocio) no satisface las pautas de movilidad de las mujeres, quienes con unas necesidades diferentes realizan un mayor número de desplazamientos encadenados de corta duración, condicionadas por la necesidad de aproximar las esferas laboral y familiar.

ACT.1.2.1 Establecer paradas de demanda con posibilidad de horario nocturno en el área de Málaga

Teniendo en cuenta que las mujeres, a menudo, reportan niveles más bajos de satisfacción con sus viajes al trabajo, y son particularmente propensas a tener más preocupaciones con respecto a la seguridad personal en momentos particulares del día. La percepción del miedo y la seguridad dependen a su vez de factores como la hora del día o de la noche, la iluminación adecuada, la limpieza, o la propia agresividad en la calle para las mujeres que van en bici, estableciendo paradas nocturnas a demanda atenuaría el miedo e inseguridad que se manifiestan actualmente.



**CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE
SEVILLA**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, expresa en su art. 26 que los Consorcios de Transporte Metropolitano podrán asumir el ejercicio de las competencias de ordenación, coordinación, control, inspección y sanción respecto de los servicios, tráfico, infraestructuras e instalaciones declarados de interés metropolitano, con excepción de los previstos en el párrafo segundo del artículo 13.3 de la Ley citada, así como el ejercicio de las competencias de ordenación y coordinación del resto de los transportes que se desarrollen en los ámbitos metropolitanos delimitados, todo ello en los términos establecidos en el Plan de Transporte Metropolitano.

Basándose en lo expresado anteriormente, por la Consejería competente en materia de Transporte y Movilidad se dictó una Orden de 4 de septiembre de 2002, por la que se atribuyen competencias al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla en materia de servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general (BOJA núm. 108, de 14 de septiembre). Con posterioridad, mediante otra Orden de 16 de abril de 2010 (BOJA núm. 117, de 16 de junio de 2010) se atribuye también al Consorcio la gestión de la estación de autobuses Plaza de Armas de Sevilla

Así mismo, en el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en su artículo 11.3 se determina que "Se adscriben a la Dirección General de Movilidad los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía".

1.2 Estructura de la sección

El Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en su artículo 11.3 se determina que "Se adscriben a la Dirección General de Movilidad los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía".

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Por Acuerdo de 19 de febrero de 2019 del Consejo de Gobierno se ha instado a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a realizar las actuaciones necesarias para la elaboración de un nuevo plan en materia de infraestructuras del transporte, el Plan de Infraestructuras del Transporte y la Movilidad en Andalucía (PITMA) 2021-2027. La nueva estrategia apostará por la movilidad sostenible basada en los desplazamientos a pie, en bicicleta y el transporte público colectivo, y acometerá medidas encaminadas a luchar contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación acústica y atmosférica. En dicho Plan, actualmente finalizada la fase de diagnóstico, se recogerá capítulos específicos a las áreas metropolitanas.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano

El sistema de transporte público en Andalucía tiene como objetivo garantizar la movilidad de los ciudadanos andaluces mediante una red de transporte moderna, multimodal, segura, eficaz y respetuosa con el medio ambiente. Uno de los pilares básicos de este sistema es el transporte público metropolitano.



4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Las previsiones de Gastos para 2021 se concretan en los siguientes capítulos:

CAPITULO I, GASTOS DE PERSONAL.

En este capítulo se recogen:

- a) Las retribuciones del Director Gerente.
- b) Las retribuciones del personal laboral perteneciente a los grupos I,II y IV del catálogo de puestos, incluidos los puestos del personal de alta dirección.
- c) Completan este capítulo una previsión de gratificación para las funciones de Secretaría General, así como de representación y defensa en juicio, una vez que dichas funciones ya no son ejercidas por funcionario de la Diputación Provincial en régimen de acumulación; las cuotas a satisfacer por el Consorcio a la Seguridad Social y al régimen de prevención de riesgos laborales del personal, que experimentan un incremento como consecuencia de los servicios adicionados por el covid-19.

CAPITULO II, BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.

Este capítulo comprende las dotaciones para la previsión de gastos en bienes y servicios necesarios para el normal ejercicio de la actividad del Consorcio.

En relación a las dotaciones para atender gastos corrientes de funcionamiento del Consorcio, se mantiene la misma línea de contención del gasto corriente operativo de ejercicios anteriores, recogándose la estimación global del capítulo en el mismo importe. Pueden destacarse las siguientes dotaciones principales:

- a) Trabajos realizados por otras empresas que comprenden básicamente los servicios de información al usuario:
 - " Número único de información al usuario.
 - " Oficinas presenciales de información al usuario.
- b) Servicios de gestión de la red de venta y recarga de tarjetas, que experimentan un descenso con respecto al año anterior en paralelo con los ingresos derivados de la citada red.
- c) Suministro de tarjetas de transporte. En esta aplicación se ha recogido la previsión de compra de nuevas tarjetas derivadas del proceso de migración de los Consorcios de Transporte de Andalucía a una nueva tecnología sin contacto.
- d) Reparaciones, conservación y mantenimiento:
 - " Mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento de paradas y aparcabicicletas.
 - " Maquinaria, instalaciones y utillaje (aire acondicionado, elevador, extintores, fotocopiadoras, fax, SAI, alarma, sistema contra incendios, centro de proceso de datos, etc.).

CAPITULO III, GASTOS FINANCIEROS.

Se reduce con respecto a la cifra del año anterior, salvo en la partida de intereses derivados del Mecanismo Extraordinario de Pago a Proveedores de 2012.



CAPITULO IV, TRANSFERENCIAS EN BIENES CORRIENTES.

En este capítulo, que representa el 85% del presupuesto global del Consorcio, se recogen las siguientes dotaciones:

a) Previsiones de compensaciones previstas en los contratos-programa suscritos por la utilización de la tarjeta de transporte a los 6 concesionarios de los servicios metropolitanos, a Metro de Sevilla, S.A., y a Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M., y el resto de concesionarios de los servicios de transporte urbano de Dos Hermanas, Alcalá de Guadaíra, La Rinconada y Mairena del Alcor.

b) Aportaciones al Consorcio de Transporte Metropolitano de Málaga en concepto de operaciones de interoperabilidad de la tarjeta de transporte y su uso como medio de pago en los servicios de cercanías de RENFE.

b) Mjmejoras de servicios adicionales a los previstos en las concesiones

CAPITULO VI, INVERSIONES REALES.

En este capítulo se recogen las dotaciones para gastos de capital de conformidad con el anexo de inversiones que forma parte del Presupuesto. Se concretan en los siguientes aspectos:

a) Obras e infraestructuras del Sistema de Transporte.

b) Finalización del proceso de renovación de los equipos de cancelación embarcados en la flota urbana de la capital y de Metro integradas en el ámbito del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, a efectos de continuar con el proyecto de migración del soporte de la tarjeta de transporte actual a una nueva tecnología sin contacto en todas las Áreas Metropolitanas de Andalucía

c) Reposición de mobiliario y equipamiento informático en la sede del Consorcio.

d) Necesidades de equipamiento de paradas.

e) Necesidades de inversiones de carácter inmaterial (renovación de licencias de software y dominios).

CAPITULO IX, PASIVOS FINANCIEROS

Recoge el importe destinado a la amortización del préstamo derivado del Mecanismo de Pago Extraordinario a Proveedores de 2012



Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	688.014	2,3
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	1.555.805	5,1
3 GASTOS FINANCIEROS	150.000	0,5
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.973.053	85,1
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	28.366.872	93,0
6 INVERSIONES REALES	2.166.982	7,0
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	2.166.982	7,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS	30.533.854	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	30.533.854	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Desde un punto de vista cuantitativo, las partidas de gasto más importantes son las siguientes:

En el capítulo II, las relativas a los servicios de recaudación de la red de venta-recarga de los títulos de transporte, así como los servicios de información y atención al usuario tanto presencial como a través del Centro de llamadas de los Consorcios de Transporte y los de mantenimiento del equipamiento de paradas de los servicios de transporte metropolitanos.

En el capítulo IV, el volumen de gasto más significativo lo integran las liquidaciones mensuales a los operadores que prestan los diferentes servicios de transporte, cuya financiación es asumida en exclusiva por la Administración Pública que tenga cedidas las competencias sobre los referidos servicios, en nuestro caso, la Junta de Andalucía.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las novedades que se contemplan en la ejecución del programa presupuestario son las siguientes:

- * Migración de la tarjeta de transportes y de los sistemas y hardware asociado, para dar soporte a las necesidades de intermodalidad y comodalidad junto con la mejora del control del sistema de transportes y de la información al usuario.
- * Adecuación presupuestaria al mayor uso de la tarjeta por nuevos modos y mayor penetración.
- * Previsión del impacto en la demanda relacionada con el COVID-19.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Movilidad, Infraestructuras viarias y Transportes

El gasto en el sistema de transporte público en Andalucía tiene como objetivo garantizar la movilidad de los



ciudadanos andaluces mediante una red de transporte moderna, multimodal, segura, eficaz y respetuosa con el medio ambiente. Uno de los pilares básicos de este sistema es el transporte público metropolitano. Territorialmente, está basado sobre las nueve grandes aglomeraciones urbanas de Andalucía: Sevilla, Málaga, Granada, Bahía de Cádiz, Campo de Gibraltar, Huelva, Almería, Córdoba y Jaén.

Centrándonos en el Área Metropolitana de Sevilla, el ámbito de prestación de servicios del Consorcio de Transporte en la actualidad se extiende a 45 municipios, con una extensión de 4.233, km², el 30,4 % de la superficie total de la provincia de Sevilla y atiende a una población de 1,5 millones de habitantes, el 79,3 % del total provincial, con una densidad de 362,2 hab/ km². doba y Jaén. Éstas aglutinan a más de cinco millones de habitantes y en su territorio se genera casi el 70% del PIB.

Programa	2021	%
51B MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	30.533.854	100,0
TOTAL	30.533.854	100,0

PROGRAMA 51B- MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla es una entidad de derecho público de carácter asociativo, dotada de personalidad jurídica independiente de la de sus miembros, patrimonio propio, administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica de derecho público y de derecho privado como requiera la realización de sus fines.

El Consorcio tiene por objeto articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones consorciadas, a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las competencias que les corresponden en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte en su ámbito.

La estrategia llevada a cabo en materia de movilidad metropolitana por la Junta de Andalucía conjuga dos grandes líneas de actuación. Una de ellas es la centrada en la construcción de nuevas infraestructuras (metros, tranvías,...) y la otra es la implantación de sistemas integrados de gestión del transporte público a través de la figura de los Consorcios de Transporte constituidos en cada una de los ámbitos metropolitanos de cada provincia. Las orientaciones en este campo se basan en la implantación de esta figura de gestión en todas las aglomeraciones urbanas andaluzas, en el análisis de la viabilidad de la ampliación de los ámbitos geográficos y, sobre todo, modales de los Consorcios ya constituidos. Todo ello teniendo en cuenta que el 93% de la demanda de transporte público en Andalucía se realiza en los ámbitos metropolitanos.

En el Área Metropolitana de Sevilla, el ámbito de prestación de servicios del Consorcio de Transporte en la actualidad se extiende a 45 municipios, con una extensión de 4.233, km², el 30,4 % de la superficie total de la provincia de Sevilla y atiende a una población de 1,5 millones de habitantes, el 79,3 % del total provincial, con una densidad de 362,2 hab/ km². Para completar el ámbito metropolitano definido por el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAUS) sólo queda pendiente de incorporación al Consorcio el municipio de Utrera.

El Sistema Marco Tarifario geográfico para la prestación de los servicios en el ámbito territorial del Consorcio constituye pieza esencial en el Sistema integrado de gestión del transporte público, presidido por un título multimodal que posibilita el intercambio modal entre los autobuses interurbanos-metropolitanos, los autobuses urbanos de Sevilla, Dos Hermanas, Alcalá de Guadaíra, La Rinconada y Mairena del Alcor, el tranvía-metrocentro de Sevilla y el Metro de Sevilla, además de poder utilizarse como monedero en Renfe Cercanías; e interoperable entre todas las Áreas metropolitanas de Andalucía. El Consorcio de Sevilla supera las



900.000 tarjetas en uso, con un porcentaje de penetración del orden del 75% del total de títulos, lo que confirma que su tarjeta de transporte sigue siendo el título prioritario en el Área de Sevilla. Y como ventaja asociada a dicho título, hay que añadir que el Consorcio de Transporte de Sevilla, al igual que otros Consorcios de Transporte de Andalucía, tiene en funcionamiento un servicio de bicicleta pública conocido como Servicio Bus+Bici, que prima a los usuarios de la tarjeta de transporte del Consorcio con la posibilidad de disponer diariamente de una bicicleta gratuita para sus desplazamientos en Sevilla, con un parque total de 180 bicicletas, a disposición de los 9.964 usuarios inscritos, que han contabilizado a lo largo del año 2019 un total de 23.546 usos de estas bicicletas.

En relación con la gestión de infraestructuras de interés metropolitano, el Consorcio de Transporte de Sevilla tiene atribuida la de la Estación de Autobuses Plaza de Armas de Sevilla, por Orden de la Consejería de 16 de abril de 2010 (BOJA núm. 117, de 16/06/2010), que es utilizada de media por unos 17.000 viajeros/día, siendo punto de parada para salidas y llegadas de las líneas de transporte público de viajeros por carretera metropolitanos, provinciales, regionales, nacionales e internacionales.

Adicionalmente, en 2010 se creó el Consejo de Dirección de la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía, instrumento para posibilitar y potenciar la gestión de los proyectos comunes, unificar los sistemas de información al usuario y establecer criterios homogéneos en las relaciones con los proveedores y operadores, presidido por la persona titular de la Presidencia de los Consorcios (actualmente, Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio).

Del grado de madurez e implantación ciudadana del Consorcio de Transporte de Sevilla como gestor del servicio público esencial de transporte público colectivo, dan significativa cuenta los siguientes datos:

- Demanda de transporte público colectivo en la aglomeración metropolitana de Sevilla: entorno al 90% del total de la provincia.
- Tarjetas operativas de los Consorcios: 872.000 a cierre de 2019.
- Viajes totales gestionados a cierre de 2019 (autobús metropolitano +viajes en urbano con la tarjeta del Consorcio+ viajes en metro de Sevilla): 28,5 millones de viajes/año.

Por todo lo anterior podemos hablar de éxito de la fórmula del Consorcio de Transporte basado en:

- Administración única de gestión del Transporte Metropolitano (sin duplicidad con otra Administración).
- Participación de las entidades locales en la gestión y coordinación con los servicios urbanos e interurbanos en la movilidad metropolitana, que debe mantenerse. En las áreas metropolitanas el viaje tipo requiere al menos dos etapas, siendo una de ellas urbana.
- Equipo de personas muy tecnificado y reducido.

En consecuencia, se hace necesario seguir incrementando y potenciando la actividad del Consorcio de Transporte de Sevilla.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano

OO.1.1 Fomentar el uso del transporte público disminuyendo la utilización del vehículo privado en el reparto modal

En materia de movilidad, se propone como objetivo fundamental conseguir una mayor participación del transporte público en el reparto modal mediante la implantación de un modelo de transporte basado en la sostenibilidad a través de la realización de una política de prestación de servicios que tiene como prioridad



esencial la potenciación del transporte público mediante actuaciones que posibiliten la intermodalidad, contemplando en esta intermodalidad los medios no motorizados como la bicicleta y la movilidad peatonal.

En relación con la bicicleta, destacar que en el año 2020 se va a dar continuidad a proyectos de integración del modo ciclista como una etapa de la movilidad obligada, de manera que pueda combinarse con los diferentes modos de transporte público. Las condiciones de intermodalidad son fundamentales para impulsar el uso de la bicicleta en las grandes ciudades. La mayor eficacia de la bicicleta frente a otros modos de transporte en distancias inferiores a 5 km. la hace especialmente apropiada para los desplazamientos iniciales desde lugar de partida y finales hacia lugar de destino, con desplazamiento intermedio en transporte público. La mayoría de los análisis disponibles muestran que las medidas que promueven la intermodalidad bicicleta y transporte público generan un incremento en los niveles de uso de uno y de otros. Se trata, por tanto, de modos de transporte que no solo no entran en competencia (salvo para distancias cortas) sino que son complementarios. La intermodalidad permitirá alcanzar o superar los niveles previstos de uso de los Metros de Andalucía. Las líneas de Metro se extienden, además, a municipios del área metropolitana con una población más dispersa, donde la intermodalidad es imprescindible. Se estudiarán también posibilidades de intermodalidad con otros modos de transporte interurbano y/o metropolitano.

ACT.1.1.1 Realización de planes, estudios y anteproyectos de actuaciones que persigan la movilidad sostenible

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- Colaboración en la elaboración, tramitación y seguimiento de planes de servicios del transporte y de estudios referentes al transporte público y no motorizado, entre los que se encuentra el Plan de Transporte de Movilidad Sostenible en la aglomeración urbana de Sevilla.
- Realización y colaboración con la Dirección General de Movilidad en un análisis del mapa concesional de los Servicios Regulares de Transporte de Viajeros y, en paralelo, se elaborarán estudios y proyectos de Servicios Regulares de Transporte de Viajeros de uso general por carretera analizando el sistema de transporte público tanto interurbano como metropolitano para permitir la redacción de los proyectos de licitación de concesiones de transporte.

ACT.1.1.2 Desarrollo de mejoras de los sistemas de transporte en las áreas metropolitanas

Las principales líneas de trabajo incluidas en esta actuación para la consecución del objetivo son:

- Fomento del uso de la tarjeta de transporte en los diferentes modos de transporte público metropolitano y la mejora de la tecnología soporte de la tarjeta de transporte: proyecto de migración a una nueva tecnología sin contacto, más segura, ágil y flexible.
- Mantenimiento y mejora de los sistemas de transporte público mediante la financiación de los déficits tarifarios.
- Dentro de las actividades de Seguridad y Calidad en el Transporte se contemplan:
- La colaboración en los Planes de Inspección que determine la Dirección General de Movilidad.
- Conservación de infraestructuras de apoyo al transporte como marquesinas y paradas de transporte público colectivo con objeto de que se potencie su uso y sirvan de imagen del transporte público de Andalucía, así como su accesibilidad.
- Impulso de las actuaciones de integración en el Sistema de Transporte Público Metropolitano de tranvías y líneas ferroviarias. Las principales líneas de trabajo en 2020 se centrarán en:
- Actuaciones preparatorias necesarias para la integración tarifaria de la prolongación de la línea 1 de metro hasta Alcalá de Guadaíra.
- Actuaciones necesarias para la integración tarifaria de los servicios de RENFE Cercanías en el núcleo de Sevilla.
- Diseño y construcción de obras de accesibilidad en las instalaciones de transporte del área



metropolitana.

- Mejora de la oferta de servicios metropolitanos respondiendo a las peticiones de los municipios para adecuar o ampliar horarios, modificar recorridos, establecer nuevos servicios, etc.
- Renovación del parque de bicicletas del servicio BUS+BICI con 45 unidades para que ninguna bicicleta tenga una edad superior a cinco años.
- Realización de encuestas para evaluar la calidad del servicio BUS+BICI.

ACT.1.1.3 Refuerzo de los sistemas de información al usuario

Las principales líneas de trabajo incluidas en esta actuación para la consecución del objetivo son:

- Dotación del hardware y software necesario a las oficinas de atención al usuario para realizar encuestas de valoración de la información ofrecida a los usuarios.
- Desarrollo en el sitio web del Consorcio de un módulo para realizar encuestas de valoración de la información ofrecida a los usuarios.
- Traducción del sitio web del Consorcio a otros idiomas para facilitar la información de la oferta de servicio a turistas.
- Realización de encuestas en los puntos de venta para evaluar la calidad del servicio ofrecido en la compra y recarga de tarjetas de transporte.

ACT.1.1.4 Potenciación del uso de la Estación de Autobuses Plaza de Armas

- Mejora de los accesos a la zona de vestíbulo y dársenas cuidando especialmente la accesibilidad a personas con movilidad reducida.
- Realización de encuestas para valorar la calidad percibida por los usuarios de los servicios de la Estación.

OO.1.2 PLANIFICAR PARADAS BAJO LA PERSPECTIVA DE GENERO:Seguridad e intermodalidad

Establecer paradas a la demanda con posibilidad en horario nocturno y zonas despobladas.

ACT.1.2.1 Establecimiento de paradas a la demanda con posibilidad de horario nocturno y zonas despobladas.

Establecimiento de paradas a la demanda con posibilidad de horario nocturno y zonas despobladas.



**CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL CAMPO DE
GIBRALTAR**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de viajeros de Andalucía, expresa que los Consorcios de Transporte Metropolitano podrán asumir el ejercicio de las competencias de ordenación, coordinación, control, inspección y sanción respecto de los servicios, tráfico, infraestructuras e instalaciones declarados de interés metropolitano, con excepción de los previstos en el párrafo segundo del artículo 13.3 de la Ley citada, así como el ejercicio de las competencias de ordenación y coordinación del resto de los transportes que se desarrollen en los ámbitos metropolitanos delimitados, todo ello en los términos establecidos en el Plan de Transporte Metropolitano.

En base a lo anterior se suscribió el 23 de abril de 2007, actualizándose el 19 de junio de 2012, Convenio de colaboración con la Consejería competente en materia de Transporte y Movilidad para la gestión de servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general, en la que se delegaron competencias en el Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar.

1.2 Estructura de la sección

En el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en su artículo 11.3 se determina que "Se adscriben a la Dirección General de Movilidad los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía".

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Por Acuerdo de 19 de febrero de 2019 del Consejo de Gobierno se ha instado a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a realizar las actuaciones necesarias para la elaboración de un plan en materia de infraestructuras del transporte: el Plan de Infraestructuras del Transporte y la Movilidad en Andalucía (PITMA) 2021-2027. La nueva estrategia apostará por la movilidad sostenible basada en los desplazamientos a pie, en bicicleta y el transporte público colectivo, y acometerá medidas encaminadas a luchar contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación acústica y atmosférica.

Dicho Plan, actualmente finalizada la fase de diagnóstico, recogerá capítulos específicos a las áreas metropolitanas.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar las sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano

Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano en el Área del Campo de Gibraltar, mediante el fomento del uso del transporte público y el trasbordo entre distintos modos de transporte metropolitano y urbano, el uso de la tarjeta de transporte y la mejora de la calidad del servicio de transporte público.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La estructura del gasto está compuesta por los gastos de personal (capítulo 1) y por otros gastos de explotación



(capítulo 2, 3 y 4).

La primera comprende los gastos de la plantilla completa para el ejercicio 2021, que sufre un cambio respecto al ejercicio anterior, al desaparecer la figura de los Habilitados Nacionales (Secretario, Interventor y Tesorero), tras la integración en el sistema presupuestario, contable y de Tesorería de la Junta de Andalucía. Además de la incorporación a tiempo completo de la auxiliar de atención al usuario y el devengo de un trienio de antigüedad por el personal del Consorcio. Asimismo se contemplan los gastos de seguridad social y formación.

En la correspondiente a otros gastos de explotación, se incluyen los servicios exteriores (capítulo 2) que incluye el resto de gastos en bienes corrientes para el normal funcionamiento del Consorcio de Transportes (gastos de oficina, de material, de comunicaciones, gastos de consumibles, gastos de la sala fría, gastos de mantenimiento, etc), así como proyectos comunes y de interoperatividad a realizar conjuntamente con el resto de Consorcios de Transporte de Andalucía. El capítulo 3 incluye una pequeña partida de gastos financieros.

También incluye otros gastos de gestión corriente (capítulo 4) que corresponde a los gastos que se ocasionan con motivo de las aportaciones a empresas privadas de transportes para compensar la menor recaudación tarifaria, así como los derivados de las mejoras de servicio de este ejercicio.

Por último las partidas de capítulo 6 y 7 incluyen las inversiones a realizar en el sistema de transporte, tanto en las infraestructuras como en el sistema tecnológico y en la flota de autobuses interurbanos y urbanos, así como las inversiones en la propia sede del Consorcio.

Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	248.205	12,2
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	198.825	9,8
3 GASTOS FINANCIEROS	100	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.548.042	76,2
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	1.995.172	98,2
6 INVERSIONES REALES	36.875	1,8
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	625	
Operaciones de Capital	37.500	1,8
OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.032.672	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	2.032.672	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas cuantitativamente más importantes son las del capítulo 4 correspondientes a las aportaciones a operadores por compensación por menor recaudación tarifaria y mejoras de servicio según Contratos-programa, partida (470.00).

También las partidas más significativas se encuentran en el capítulo 2, siendo las más destacadas el mantenimiento preventivo de marquesinas y postes de paradas (partida 219.00), el mantenimiento de primer nivel del Nodo de explotación de Red (NER) de la Red de Consorcios, encomendada a este Consorcio y el Centro de Atención al Usuario (ambas en la partida 227.06) y la partida correspondiente a Servicio de Recaudación de ingresos procedentes de la Red de Ventas (partida 227.14).



5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las novedades que se contemplan en la ejecución del programa presupuestario, son las siguientes:

- Colaboración con la Dirección General de Movilidad en la definición de las estrategias de transporte y movilidad sostenible en el área metropolitana del Campo de Gibraltar, a partir de las actuaciones que se deduzcan del Plan de Transporte Metropolitano que se encuentra en fase de diagnóstico actualmente, con especial atención a la incidencia que pueda tener una posible salida del Reino Unido de la UE en la movilidad de la frontera con Gibraltar.
- Integración tarifaria de los transportes urbanos de Algeciras y de Los Barrios, uniéndose con ello a La Línea y a San Roque, fomentando el uso de la tarjeta de transporte del Consorcio en los transportes urbanos y el trasbordo a otros modos.
- Migración de la tarjeta de transportes, de los sistemas y del hardware asociado, para dar soporte a las necesidades de intermodalidad.
- Mejora del control del sistema de transportes, de la información al usuario y de la calidad en los servicios de transporte.
- Adecuación presupuestaria al mayor uso de la tarjeta por nuevos modos y la mayor penetración, debido a la integración de los transportes urbanos, lo cual conlleva mayor recaudación, pero al mismo tiempo un incremento en la compensación al operador.
- Previsión del impacto en la demanda relacionada con el COVID-19.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Funcional 51B (Movilidad, Infraestructuras viarias y Transporte)

Programa	2021	%
51B MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	2.032.672	100,0
TOTAL	2.032.672	100,0

PROGRAMA 51B- MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar es una Entidad de Derecho Público y carácter asociativo, sometida al Derecho Administrativo, dotada de personalidad jurídica independiente de la de sus miembros, patrimonio propio, administración autónoma y tan amplia capacidad como requiera la realización de sus fines.

El Consorcio se creó mediante Convenio Fundacional suscrito el 28 de julio de 2005 por la Junta de Andalucía, a través de la entonces Consejería de Obras Públicas y Transportes (actualmente Consejería de Fomento,



Infraestructuras y Ordenación del Territorio), la Excma. Diputación Provincial de Cádiz y los Ayuntamientos que forman la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar: Algeciras, La Línea de la Concepción, San Roque, Los Barrios, Tarifa, Jimena de la Frontera y Castellar de la Frontera. Con posterioridad se unió municipio de reciente creación, San Martín del Tesorillo.

Su ámbito territorial está constituido por la suma de los ámbitos de los citados municipios, lo que conlleva una población de derecho de 270.879 habitantes, de conformidad con los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE 2018).

El marco legal y normativo del Consorcio está recogido en sus Estatutos, modificados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de julio de 2019, para su adaptación a las Leyes 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y a la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público, y publicados en BOJA (num.149 de 5 de agosto de 2019). Con su aprobación se produce la adscripción de los Consorcios de Transporte de Andalucía a la Administración de la Junta.

Su objeto se define en el artículo 3º de los Estatutos, y lo constituye la articulación de la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones consorciadas a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las competencias que les corresponden en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte, en el ámbito territorial de las Entidades Consorciadas.

Entre sus competencias destacan aquellas relativas a la aprobación inicial, gestión y propuesta de modificación del Plan de Transporte Metropolitano, la ordenación, coordinación, control, inspección y sanción respecto de los servicios, tráficos, infraestructuras e instalaciones que se declaren de interés metropolitano, el establecimiento del marco tarifario para la prestación del servicio dentro de su ámbito territorial, así como la promoción de la imagen unificada del sistema de transportes del Área Metropolitana y del transporte público.

La estrategia llevada a cabo en materia de movilidad metropolitana por la Junta de Andalucía conjuga dos grandes líneas de actuación. Una de ellas es la centrada en la construcción de nuevas infraestructuras (metros, tranvías...) y la otra es la implantación de sistemas integrados de gestión del transporte público a través de los Consorcios Metropolitanos de Transporte. Las orientaciones en este campo se basan en la implantación de esta figura de gestión en todas las aglomeraciones urbanas andaluzas, en el análisis de la viabilidad de la ampliación de los ámbitos geográficos y, sobre todo, modales de los Consorcios ya constituidos. Todo ello teniendo en cuenta que el 93% de la demanda de transporte público en Andalucía se realiza en los ámbitos metropolitanos.

Desde su creación, el Consorcio de Transporte del Campo de Gibraltar ha contribuido a la mejora significativa del transporte público en el área metropolitana y en aquellos municipios que cuentan con transporte urbano ya integrado tarifariamente. Los últimos datos, a fecha de cierre del ejercicio 2019, así lo demuestran, con 40.784 tarjetas operativas y 1.363.411 de viajes totales gestionados por el Consorcio del Campo de Gibraltar.

Asimismo es de destacar el incremento en la oferta de transporte, gracias a las mejoras de servicios que se realizan respecto a los previstos en las concesiones, que hacen del Consorcio un elemento de cohesión, ya que contribuye a mejorar la comunicación de los pueblos y núcleos más alejados con los municipios del Arco de la Bahía de Algeciras.

Por todo lo anterior podemos hablar de éxito de la fórmula de los Consorcios de Transporte basado en:

- Administración Única de gestión del Transporte Metropolitano, sin duplicidad con otra Administración.
- Participación de las entidades locales en la gestión y coordinación con los servicios urbanos e interurbanos en la movilidad metropolitana, que debe mantenerse, ya que en las áreas metropolitanas el viaje tipo requiere al menos dos etapas siendo una de ellas urbana.
- Equipo de personas de los Consorcios de Transporte muy tecnificado y reducido.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar las sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano

OO.1.1 Fomentar el uso del transporte público disminuyendo la participación del vehículo privado en el reparto modal

En materia de movilidad, se propone como objetivo fundamental conseguir una mayor participación del transporte público en el reparto modal mediante la implantación de un modelo de transporte basado en la sostenibilidad a través de la realización de una política de prestación de servicios que tiene como prioridad esencial la potenciación del transporte público mediante actuaciones que posibiliten la intermodalidad contemplando en esta intermodalidad los medios no motorizados como la bicicleta y la movilidad peatonal.

ACT.1.1.1 Realización de planes, estudios y anteproyectos de actuaciones que persigan la movilidad sostenible

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

1. Colaboración en la elaboración, tramitación y seguimiento del Plan de Transporte y de Movilidad Sostenible en el ámbito del Campo de Gibraltar, que actualmente se encuentra en fase de diagnóstico y análisis de la situación.
2. Colaboración con la Dirección General de Movilidad en el análisis del mapa concesional de los Servicios Regulares de Transporte de Viajeros y en paralelo, se elaborarán estudios y proyectos de Servicios Regulares de Transporte de Viajeros de uso general por carretera, analizando el sistema de transporte público tanto interurbano como metropolitano para permitir la redacción de los proyectos de licitación de concesiones de transporte.
3. Dentro de las actividades de Seguridad y Calidad en el Transporte se realizarán encuestas de satisfacción de las personas usuarias del transporte público.

ACT.1.1.2 Desarrollo de mejoras de los sistemas de transporte en áreas metropolitanas

Las principales líneas de trabajo incluidas en esta actividad, para la consecución del objetivo en el ejercicio 2021, serán:

-Incremento de la utilización del transporte público mediante el fomento del transporte metropolitano en el área del Campo de Gibraltar. Como objetivos de estas actuaciones para 2021 destacan: aumentar el uso del transporte público colectivo, con una política tarifaria favorecedora del uso de la tarjeta por el menor coste al usuario; fomentar el uso de la tarjeta de los Consorcios en el transporte público metropolitano y mejorar de la tecnología soporte de la tarjeta de transporte: proyecto de migración a una nueva tecnología sin contacto, más segura, ágil y flexible.

-Mantenimiento y mejora de los sistemas de transporte público mediante la financiación de los déficits tarifarios con la compensación por menor recaudación a los operadores de transporte.



-Continuidad en la conservación de infraestructuras de apoyo al transporte como marquesinas y paradas de transporte público colectivo con objeto de que se potencie su uso y sirvan de imagen del transporte público de Andalucía, así como su accesibilidad y su mantenimiento.

-Actuaciones de integración en el Sistema de Transporte Público Metropolitano, centrándose en la culminación de la integración tarifaria del transporte urbano de todos los municipios del Campo de Gibraltar que cuenten con transporte urbano, permitiendo el uso de la tarjeta de familia numerosa (título del que carecen los transportes urbanos).

-Diseño y construcción de obras de accesibilidad a las instalaciones de transporte, principalmente con el estudio de las obras del Cruce de Taraguillas en San Roque.

-Migración de la tarjeta de transportes y de los sistemas y Hw asociado, para dar soporte a las necesidades de intermodalidad y co-modalidad junto con la mejora del control del sistema de transportes y de la información al usuario.

-Fomento de los proyectos de integración del modo ciclista como una etapa de la movilidad obligada, de manera que pueda combinarse con los diferentes modos de transporte público, potenciando el Servicio BUS + BICI en los distintos municipios de la comarca del Campo de Gibraltar.

OO.1.2 Planificar paradas bajo la perspectiva de género: seguridad e intermodalidad

Para el ejercicio 2021 el género es un diferenciador importante en la movilidad metropolitana. Está demostrado que las mujeres presentan patrones de movilidad más complejos, puesto que incluyen más intermodalidad y, en particular, uso de más transporte público y a pie, en varios momentos del día. Quizá, esto se deba a las diferencias sociales que aún persisten, los roles y las responsabilidades en el hogar, que, a menudo, implican que las mujeres asumen más actividades de cuidados y mandados relacionados con el hogar, lo que también significa que sus necesidades pueden ser subestimadas en las evaluaciones del transporte convencional basadas en los desplazamientos al trabajo.

Además, las mujeres, a menudo, reportan niveles más bajos de satisfacción con sus viajes al trabajo, y son particularmente propensas a tener más preocupaciones con respecto a la seguridad personal en momentos particulares del día. La percepción del miedo y la seguridad dependen a su vez de factores como la hora del día o de la noche, la iluminación adecuada, la limpieza, o la propia agresividad en la calle para las mujeres que van en bici.

La mayor elección femenina de medios públicos se vería incrementada en el caso de una adecuada planificación de los mismos, de modo que respondiesen a las necesidades de aquellas personas, que como muchas de las mujeres de nuestro estudio, han de compatibilizar vida laboral, personal y familiar, realizando complejas cadenas de tareas cada día. Es por ello, que un transporte público de calidad con desplazamientos más rápidos y adaptados a las necesidades actuales de la población, mediante una adecuada oferta de frecuencias de paso, puntualidad y coordinación entre las diferentes líneas o medios de transporte existentes (intermodalidad), llevaría a un incremento de uso de medios públicos, por parte de un sector de población, las mujeres, que ha mostrado ser mucho más sensible a su uso que los hombres, cuyo patrón de movilidad pendular (casa - trabajo; casa - ocio) no satisface las pautas de movilidad de las mujeres, quienes con unas necesidades diferentes realizan un mayor número de desplazamientos encadenados de corta duración, condicionadas por la necesidad de aproximar las esferas laboral y familiar.



ACT.1.2.1 Establecimiento de paradas a demanda con posibilidad de horario nocturno y zonas despobladas

Actuación especialmente enfocada a los servicios de última hora, los nocturnos y los trayectos más apartados de las vías convencionales para dotar de mayor seguridad en los desplazamientos a las personas usuarias del transporte público y en especial a las mujeres, posibilitando la parada a la demanda y adecuando la iluminación de marquesinas y paradas en zonas de menor densidad de población.



**CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES DE LA BAHÍA DE
CÁDIZ**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de viajeros de Andalucía, expresa que los Consorcios de Transporte Metropolitano podrán asumir el ejercicio de las competencias de ordenación, coordinación, control, inspección y sanción respecto de los servicios, tráficos, infraestructuras e instalaciones declarados de interés metropolitano, con excepción de los previstos en el párrafo segundo del artículo 13.3 de la Ley citada, así como el ejercicio de las competencias de ordenación y coordinación del resto de los transportes que se desarrollen en los ámbitos metropolitanos delimitados, todo ello en los términos establecidos en el Plan de Transporte Metropolitano.

Basándose en lo expresado anteriormente se dictó Orden de 10 de marzo de 2004, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, Boja nº55, de 19 de marzo de 2004, por la que se atribuyen competencias al Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz en materia de servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general.

1.2 Estructura de la sección

En el caso concreto del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, en virtud de la Orden de 13 de diciembre de 2005, la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Boja nº 251, de 28 de diciembre de 2005) le atribuye competencias, en materia de transporte marítimo, en orden al establecimiento de un servicio marítimo regular de viajeros en el interior de la Bahía de Cádiz, pudiendo suscribir a tal efecto los contratos y convenios con personas físicas o jurídicas que sean precisos para disponer de las embarcaciones necesarias para la gestión del servicio.

Así mismo en el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en su artículo 11.3 se determina que "Se adscriben a la Dirección General de Movilidad los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Por Acuerdo de 19 de febrero de 2019, del Consejo de Gobierno se ha instado a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a realizar las actuaciones necesarias para la elaboración de un plan en materia de infraestructuras del transporte: el Plan de Infraestructuras del Transporte y la Movilidad en Andalucía (PITMA) 2021-2027. La nueva estrategia apostará por la movilidad sostenible basada en los desplazamientos a pie, en bicicleta y el transporte público colectivo, y acometerá medidas encaminadas a luchar contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación acústica y atmosférica.

En dicho Plan, actualmente finalizada la fase de diagnóstico, recogerá capítulos específicos a las áreas metropolitanas.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano

Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano mediante el fomento del transporte público y del trasbordo entre distintos modos de transporte, el uso de la tarjeta de transporte y mejorando la calidad del servicio de transporte público



4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El presupuesto del gasto contemplado para la anualidad 2021, se ha visto incrementado en lo relativo a actuaciones de transportes, como puede verse según el presupuesto que se detalla en cuadro adjunto.

Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	787.815	8,2
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	794.140	8,2
3 GASTOS FINANCIEROS	5.000	0,1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.744.897	80,4
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	9.331.852	96,9
6 INVERSIONES REALES	302.300	3,1
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	302.300	3,1
OPERACIONES NO FINANCIERAS	9.634.152	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	9.634.152	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Capítulo I: No se ha visto aumentado dado que la plantilla sigue igual que la del 2020.

Capítulo II: Se ha visto aumentado este capítulo por contemplarse el crédito necesario para un nuevo contrato de mantenimiento de embarcaciones y terminales pertenecientes al servicio marítimo.

Sigue destacando en este capítulo el crédito correspondiente a los servicios de atención al usuario y recaudación de la red de ventas.

Capítulo IV: Este capítulo contempla los servicios de mejoras de transportes, así como las compensaciones a los operadores en modo barco, autobús urbano e interurbano, tren, y tren tranvía.

Capítulo VI: En este capítulo ha sido aumentado al contemplarse nuevos proyectos tales como el Centro de Proceso de Datos (CPD) de transportes de los Consorcios Andaluces, y la renovación e implementación de mejoras en las instalaciones de servicio marítimo.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las novedades que se contemplan en la ejecución del programa presupuestario, son las siguientes:

- o Integración tarifaria del Tren de la Bahía de Cádiz.
- o Integración tarifaria de los servicios de RENFE Cercanías en el núcleo de Cádiz.



- o Migración de la tarjeta de transportes y de los sistemas y Hardware asociado, para dar soporte a las necesidades de intermodalidad y comodidad junto con la mejora del control del sistema de transportes y de la Información al usuario.
- o Adecuación de terminales marítimas y de los catamaranes a las nuevas exigencias de Capitanía Marítima.
- o Adecuación presupuestaria al mayor uso de la tarjeta por nuevos modos y mayor penetración.
- o Previsión de impacto en la demanda relacionada con el COVID-19.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El total del presupuesto de gastos de este Consorcio está comprendido dentro de la clasificación funcional 51B Movilidad, Infraestructura Viaria y Transporte.

Programa	2021	%
51B MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	9.634.152	100,0
TOTAL	9.634.152	100,0

PROGRAMA 51B- MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Los Consorcios de Transporte son entidades de derecho público de carácter asociativo, dotada de personalidad jurídica independiente de la de sus miembros, patrimonio propio, administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica de derecho público y de derecho privado como requiera la realización de sus fines.

Los Consorcios de Transporte tienen por objeto articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones consorciadas, a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las competencias que les corresponden en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte en su ámbito.

La estrategia llevada a cabo en materia de movilidad metropolitana por la Junta de Andalucía conjuga dos grandes líneas de actuación. Una de ellas es la centrada en la construcción de nuevas infraestructuras (metros, tranvías,) y la otra es la implantación de sistemas integrados de gestión del transporte público a través de los Consorcios Metropolitanos de Transporte. Las orientaciones en este campo se basan en la implantación de esta figura de gestión en todas las aglomeraciones urbanas andaluzas, en el análisis de la viabilidad de la ampliación de los ámbitos geográficos y, sobre todo, modales de los Consorcios ya constituidos. Todo ello teniendo en cuenta que el 93% de la demanda de transporte público en Andalucía se realiza en los ámbitos metropolitanos.

Con su creación, se han alcanzado significativos avances en la coordinación, intermodalidad y complementariedad de los servicios que prestan los Consorcios con respecto al resto de modos públicos de transporte, de tal forma que la tarjeta de los Consorcios puede ser usada en diversos modos de transportes de Andalucía.

En el caso del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, cabe destacar que una de las aportaciones más importantes desde junio de 2006, ha sido la implantación, y consolidación de un modo marítimo de transportes como sistema pionero en Andalucía integrado completamente en la red de transporte público metropolitano. Del mismo modo, se prevé la próxima puesta en marcha del Tren Tram de la Bahía de Cádiz, y la integración de los servicios de RENFE Cercanías en el Sistema Tarifario de este Consorcio, con la puesta en marcha del tranvía de la Bahía de Cádiz.



Del grado de madurez e implantación ciudadana de la Red de Consorcios de Transporte en Andalucía como gestores del servicio público esencial de transporte público colectivo en Andalucía, dan significativa cuenta los siguientes datos:

- " Tarjetas operativas del Consorcio de la Bahía de Cádiz al cierre del ejercicio 2019:185.618 tarjetas de transportes.
- " Viajeros totales gestionados a cierre de 2019 en el Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz: 5.213.053.

Por todo lo anteriormente expuesto, podemos hablar de éxito de la fórmula de los Consorcios de Transporte basado, y en:

- " Administración Única de gestión del Transporte Metropolitano (sin duplicidad con otra Administración).
- " Participación de las entidades locales en la gestión y coordinación con los servicios urbanos e interurbanos en la movilidad metropolitana, que debe mantenerse. En las áreas metropolitanas el viaje tipo requiere al menos dos etapas siendo una de ellas urbana.
- " Equipo de personas de los Consorcios de Transporte muy tecnificado y reducido.

En consecuencia se hace necesario, seguir incrementando y potenciando la actividad de los Consorcios de Transporte de Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano

OO.1.1 Fomentar el uso del transporte publico disminuyenco la participacion del vehiculo privado en el reparto modal

En materia de movilidad, se propone como objetivo fundamental conseguir una mayor participación del transporte público en el reparto modal mediante la implantación de un modelo de transporte basado en la sostenibilidad a través de la realización de una política de prestación de servicios que tiene como prioridad esencial la potenciación del transporte público mediante actuaciones que posibiliten la intermodalidad contemplando en esta intermodalidad los medios no motorizados como la bicicleta y la movilidad peatonal.

ACT.1.1.1 Realizacion de planes,estudios y anteproyectos de actuaciones que persigan la movilidad sostenible.

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- " Colaboración en la elaboración, tramitación y seguimiento de planes de servicios del transporte y de estudios referentes al transporte público y no motorizado. Entre ellos destacan los Planes de Transporte de movilidad sostenible en la aglomeración urbana de Cádiz.
- " Realizar y colaborar con la Dirección General de Movilidad en un análisis del mapa concesional de los Servicios Regulares de Transporte de Viajeros y en paralelo, se elaborarán estudios y proyectos de Servicios Regulares de Transporte de Viajeros de uso general por carretera analizando el sistema de transporte público tanto interurbano como metropolitano para permitir la redacción de los proyectos de licitación de concesiones de transporte.
- " Dentro de las actividades de seguridad y calidad en el transporte se contempla la colaboración en los planes de inspección que determine la Dirección General de Movilidad.
- " Realización de encuestas de calidad subjetiva a usuarios de transporte en el área del Consorcio de Transporte de la Bahía de Cádiz, según cronología establecida al respecto



(trimestrales/semestrales).

ACT.1.1.2 Desarrollo de mejoras de los sistemas de transporte en áreas metropolitanas

Las principales líneas de trabajo incluidas en esta actividad, para la consecución del objetivo son:

" Incrementar la utilización del transporte público mediante el fomento del transporte metropolitano a través de los nueve Consorcios de Transporte de Andalucía. Como objetivos en sus actuaciones para 2020 destacan: aumentar el uso del transporte público colectivo en el Área Metropolitana, con una política tarifaria favorecedora del uso de la tarjeta por menor coste al usuario; fomentar el uso de la tarjeta de los Consorcios en el transporte público metropolitano y mejorar de la tecnología soporte de la tarjeta de transporte; proyecto de migración a una nueva tecnología sin contacto, más segura, ágil y flexible.

" Mantener y mejorar los sistemas de transporte público mediante la financiación de los déficits tarifarios.

" La colaboración en los Planes de Inspección que determine la Dirección General de Movilidad.

" Se continuará con la conservación de infraestructuras de apoyo al transporte como marquesinas y paradas de transporte público colectivo con objeto de que se potencie su uso y sirvan de imagen del transporte público de Andalucía, así como su accesibilidad.

" Continuar las actuaciones de integración en el Sistema de Transporte Público Metropolitano de tranvías y líneas ferroviarias. Las principales líneas de trabajo en 2021 se centrarán en este Consorcio con la integración del Tren Tran de la Bahía de Cádiz, así como con la integración de los servicios de Cercanías RENFE.

" Diseño y construcción de obras de accesibilidad en las instalaciones de transporte en todas las áreas metropolitanas, estando previstas en el Área de la Bahía de Cádiz en los municipios de Cádiz capital y San Fernando.

" Migración de la tarjeta de transportes y de los sistemas y Hardware asociado, para dar soporte a las necesidades de intermodalidad y comodalidad junto con la mejora del control del sistema de transportes y de la Información al usuario.

" Actuaciones de mejoras en las infraestructuras asociadas a las Terminales Marítimas gestionadas por este Consorcio, como el proyecto de instalación de un segundo pantalán de atraque en la Terminal Marítima del Puerto de Santa María.

" Adecuación de los catamaranes, instalaciones y utillaje para dar cumplimiento de los requerimientos de Capitanía Marítima y para introducir mejoras de adecuación que permitan alargar la vida útil de las embarcaciones.

" Gestión y coordinación de acuerdo a atribuciones transferidas para la explotación de la Estación Intercambiador de Autobuses de Cádiz.

" En el año 2021, se van a continuar proyectos de integración del modo ciclista como una etapa de la movilidad obligada, de manera que pueda combinarse con los diferentes modos de transporte público. Las condiciones de intermodalidad son fundamentales para impulsar el uso de la bicicleta en las grandes ciudades. La mayor eficacia de la bicicleta frente a otros modos de transporte en distancias inferiores a 5 km. la hace especialmente apropiada para los desplazamientos iniciales desde lugar de partida y finales hacia lugar de destino, con desplazamiento intermedio en transporte público. La mayoría de los análisis disponibles muestran que las medidas que promueven la intermodalidad bicicleta y transporte público generan un incremento en los niveles de uso de uno y de otros. Se trata, por tanto, de modos de transporte que no solo no entran en competencia (salvo para distancias cortas) sino que son complementarios. Se estudiarán también posibilidades de intermodalidad con otros modos de transporte interurbano y/o metropolitano.



OO.1.2 Planificar paradas bajo la perspectiva de género: Seguridad e intermodalidad

Se propone esta objetivo dado que el género es un elemento diferenciador importante en la movilidad metropolitana. Está demostrado que las mujeres presentan patrones de movilidad más complejos, puesto que incluyen más intermodalidad y, en particular, uso de más transporte público y a pie, en varios momentos del día.

Además, las mujeres, a menudo, reportan niveles más bajos de satisfacción con sus viajes al trabajo, y son particularmente propensas a tener más preocupaciones con respecto a la seguridad personal en momentos particulares del día. La percepción del miedo y la seguridad dependen a su vez de factores como la hora del día o de la noche, la iluminación adecuada...

ACT.1.2.1 Establecimiento de paradas a la demanda con posibilidad de horario nocturno y zonas despobladas

El viajero podrá reservar vía web/telefónica, con previa solicitud, las paradas alternativas que le acerquen a su destino.



AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES



**AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE
ANDALUCÍA (RTVA)**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía se creó como Entidad de Derecho Público por la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y regulación de los Servicios de Radiodifusión y Televisión gestionados por la Junta de Andalucía, para ejercer las funciones estatutariamente atribuidas a la Comunidad Autónoma en el ámbito de la gestión de los servicios públicos de radiodifusión y televisión y viene cumpliendo desde su creación unas funciones de comunicación e información que contribuyen a la vertebración y desarrollo social, identitario y cultural de Andalucía.

Para la gestión del servicio público encomendado y haciendo uso de la facultad de creación establecida en el artículo 13 de la Ley 8/1987, el ente público Radio y Televisión de Andalucía constituyó, el 4 de abril de 1988, las sociedades gestoras Canal Sur Radio, S.A. y Canal Sur Televisión, S.A., con una participación del 100% en el capital social de las mismas.

Los cambios jurídicos introducidos por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía tuvieron como consecuencia la aprobación de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA). Esta norma modificó la naturaleza jurídica del antiguo Ente de Derecho Público RTVA y lo configuró como una Agencia Pública Empresarial de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería que tenía atribuidas las competencias en materia de medios de comunicación social.

Por Acuerdo de 3 de noviembre de 2015 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 219 de 11 de noviembre de 2015) y por acuerdo de la Junta General con carácter universal de 23 de febrero de 2016, la RTVA como entidad matriz se vale de una única Sociedad Filial denominada "Canal Sur Radio y Televisión, Sociedad Anónima (Canal Sur)", siendo resultado de la fusión de sus anteriores dos Sociedades Filiales, Canal Sur Radio, S.A. y Canal Sur Televisión, S.A., con efectos desde el 1 de abril de 2016, fecha en la que queda inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla la escritura pública de fusión.

La ley 18/2007 en su artículo 1 regula la gestión directa para la prestación del servicio público esencial de radio y televisión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y de sus sociedades filiales.

En su artículo 2, apartado 1, "encomienda a la RTVA la función y misión de servicio público de radio y televisión".

En el artículo 4 se relacionan los principios inspiradores de la actividad de la RTVA y la de su sociedad filial y la función del servicio público de radio y televisión y en el punto 2 de este artículo se define la función de servicio público como el servicio esencial para la sociedad consistente en la producción, edición y difusión de un conjunto equilibrado de programaciones audiovisuales y canales, generalistas y temáticos, en abierto o codificados, de radio, televisión y nuevos soportes tecnológicos, así como contenidos y servicios conexos e interactivos, que integren programas audiovisuales y servicios digitales diversificados, de todo tipo de géneros y para todo tipo de públicos, con el fin de atender a las necesidades democráticas, sociales y culturales del conjunto de la población andaluza, garantizando el acceso a la información, cultura, educación y entretenimiento de calidad.

La Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía en sus artículos 46.1 y 50 establece igualmente la gestión directa del servicio público de comunicación audiovisual de ámbito autonómico que corresponde a la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA); y en su artículo 51.1 sujeta la prestación de este servicio público esencial a lo establecido tanto en la legislación básica del Estado, Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, en la propia Ley 10/2018 Audiovisual de Andalucía, como en la específica Ley 18/2007 de la RTVA.

Actualmente, la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía desempeña estas funciones en un mercado audiovisual de competencia creciente. La digitalización de los medios audiovisuales, como manifestación del desarrollo tecnológico, multiplica exponencialmente dicha competencia, propiciando la entrada de nuevos operadores en los segmentos de radio y televisión de ámbito estatal, local y también en el autonómico. Se ha producido, además, un salto cualitativo en la importancia económica e industrial de los medios de



comunicación.

1.2 Estructura de la sección

La Sección Presupuestaria 0151 correspondiente a RTVA, está asignada al Programa Presupuestario 52C (Comunicación social) que contiene los recursos necesarios para las actuaciones que desde esta Sección Presupuestaria se realizan, encaminadas a gestionar el servicio público de radio y televisión.

Está adscrita a la Consejería de la Junta de Andalucía que tiene atribuidas las competencias en materia de medios de comunicación social. Actualmente esta adscrita a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior y a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

RTVA tiene autonomía en su gestión, organización y funcionamiento, en los términos establecidos en el triple marco normativo formado por la Ley 8/2007, la Carta de Servicio público, y el Contrato-Programa, así como por la legislación audiovisual básica estatal y autonómica, y la de las comunicaciones electrónicas, que resulten de aplicación, actuando con independencia funcional respecto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y de las Administraciones Públicas.

La gestión del servicio público de radio y televisión corresponde a la Sociedad pública mercantil, CSRTV, S.A., con capital suscrito íntegramente por la Junta de Andalucía a través de la RTVA.

La Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, se estructura, bajo la superior dirección de su titular, el Director General, en las siguientes Direcciones de acuerdo con el organigrama aprobado por el Consejo de Administración:

- Dirección Corporativa:

Dirección Económico-Financiera

Dirección de Organización y Recursos Humanos y Servicios Generales

Dirección Servicios Jurídicos

Dirección Técnica:

Jefatura de Ingeniería

Jefatura de Redes y Sistemas

- Dirección de Innovación y Negocio:

Jefatura de Canal Sur Media

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

En el ámbito de la Agencia Pública de la Radio y Televisión de Andalucía cabe destacar los siguientes instrumentos de planificación estratégica, estando todos ellos en proceso de elaboración y aprobación de acuerdo a los trámites que corresponden a cada uno de ellos:

1. Carta de Servicio Público 2021-2026

Documento que, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 18/2007, aprueba el Parlamento de Andalucía considerando estimaciones de escenarios de competencia en el mercado audiovisual con la finalidad de establecer las prioridades de actuación y las estrategias para la consecución de los objetivos generales derivados del cumplimiento de los principios de la función y misión de servicio público audiovisual establecido en el artículo 4 de la Ley 18/2007, cumpliendo asimismo con los fines del artículo 45 de la Ley 10/2018

2. Contrato-Programa 2021-2023

Documento que tiene por objeto dar cumplimiento al mandato legal establecido en el artículo 8 de la Ley 18/2007 determinando para su periodo de vigencia los compromisos de financiación pública y de prestaciones de servicio que asumen las partes derivadas de la gestión directa atribuida a la RTVA del servicio público de radio y televisión, así como de servicios digitales conexos e interactivos, siendo ejercida de forma efectiva por medio de



su Sociedad Filial "Canal Sur Radio y Televisión, S.A."

3. Plan Estratégico 2021-2026

Documento ejecutivo que define para un periodo determinado de tiempo, y a raíz de un diagnóstico y definición de las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades de la entidad, los objetivos a conseguir y los resultados esperados de los mismos, así como enumera las actuaciones concretas a desarrollar, las direcciones/áreas responsables de su ejecución, los mecanismos de control y seguimiento de su ejecución y los indicadores de medición.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Garantizar el S. P. de Radio y Televisión, con integración de género y fomentar activ. para impulsar el sector audiov. andaluz

Garantizar la prestación efectiva del servicio público de Radio y Televisión que tiene encomendada RTVA con enfoque integrado de género, así como el fomento de actividades que contribuyan al ordenar e impulsar el sector audiovisual andaluz.

Se trata de un objetivo estratégico y para la consecución del mismo, se destinan todos los recursos económicos, técnicos y humanos de que dispone el grupo de empresas de RTVA, así como mediante la implementación de nuevas funcionalidades en los sistemas aplicativos.

Es necesario destacar la incorporación de la estrategia transversal de género en todas las actuaciones que se desarrollan en el ejercicio de las competencias funcionales, continuando con el desarrollo de instrumentos internos, normativos y otros para la gestión de la actividad de comunicación e información que den como resultado la implantación de la igualdad de género de una manera plena y transversal en todos los planos de la empresa y la sociedad según lo recogido por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, la Orden de 13 de julio de 2020, por la que se dictan las normas para la elaboración del presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2021 y aquellas otras normas que contengan mandatos en igualdad de género.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El estado de gastos de la RTVA, se presenta por primera vez para el ejercicio 2021 como una sección presupuestaria independiente adscrita a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e interior.

Como consecuencia de la configuración legal de las empresas del grupo integrado por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A. y de las relaciones económicas entre ellas, RTVA presta servicios de apoyo y asesoramiento a su sociedad filial, poniendo a disposición de ésta, los servicios y medios humanos, materiales y económicos necesarios para el desarrollo de su actividad empresarial

Teniendo en cuenta la naturaleza de estas competencias, organización, servicios y actividades de RTVA, en la estructura del gasto desde el punto de vista económico, el predominio del gasto corriente es muy evidente, y dentro del mismo tiene una gran importancia el gasto de personal, si bien, el importe presupuestado en el Capítulo 1 de Gastos de personal en 2021 se mantiene en las mismas cifras del presupuesto de 2020.

En el capítulo 2 tienen una especial importancia, cualitativa y cuantitativa, los créditos destinados a servicios,



entre los que destacan por cuantía los de mantenimiento para procesos de información y para edificios, energía eléctrica, seguridad, limpieza, consultoría. Se presupuestan también en este capítulo como partidas relevantes los arrendamientos, suministros y tributos.

En el capítulo 4 se incluye la aportación que realiza RTVA a la Fundación Audiovisual de Andalucía (AVA) de la que RTVA es patrono.

Por último el capítulo 6 incluye las cantidades necesarias para dar cobertura al Plan de inversiones de RTVA en el ejercicio 2021, dicho plan se ha realizado basándose en criterios de austeridad y ciñéndose a la imprescindible reposición de elementos y sistemas críticos.

Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	17.200.000	64,2
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	8.646.000	32,3
3 GASTOS FINANCIEROS	20.000	0,1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	25.866.000	96,6
6 INVERSIONES REALES	940.000	3,4
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	940.000	3,4
OPERACIONES NO FINANCIERAS	26.806.000	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	26.806.000	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Capítulo 1 de Gastos de personal, que en 2021 se mantiene en las mismas cifras del presupuesto de 2020, y recoge las retribuciones del personal necesario para la realización de las competencias propias de la RTVA, personal laboral, directivos y miembros del Consejo de Administración.

En el **capítulo 2**, los créditos destinados a servicios generales (mantenimiento de edificios, energía eléctrica, seguridad, limpieza, comunicaciones telefónicas, etc.) se han previsto en importes similares a los del ejercicio 2020. Se mantienen, así mismo, los importes correspondientes a los arrendamientos de una nave industrial en el polígono Pisa de Mairena del Aljarafe y del edificio del antiguo pabellón de Retevisión en la Isla de la Cartuja en Sevilla. En el primero se alojan las unidades móviles y en el otro se localiza un plató de producción de programas, las oficinas del consejo de Administración y del área de recursos humanos de RTVA.

Los importes de suministros generales de material de papelería, aseo, informático y de mantenimiento, se mantienen también en importes similares a los de 2020, al igual que los tributos, en los que la partida más relevante es la de tasa por reserva de dominio público radioeléctrico.

Merece referencia también en este capítulo la partida de Cuotas por participación en entidades y organismos nacionales e internacionales, referida a las cuotas de la Federación de Organismos de radio y Televisión autonómico de la que RTVA es miembro desde 1989, con un porcentaje de participación de un 16,046%.

En este capítulo se han previsto incrementos de presupuesto con respecto a 2020 en las partidas de mantenimiento de sistemas informáticos, por el incremento previsto en la contratación del servicio del centro de



atención a usuarios y asistencia técnica al sistema de información de RTVA y de suministros, por la cuantía de una plataforma propia de audio, video y otros contenidos con tecnología OTT (over the top).

En el **capítulo 3** de Gastos Financieros el importe previsto para 2021 se prevé que se mantenga con respecto al del ejercicio 2020.

En el **capítulo 4** se incluye la aportación que realiza RTVA a la Fundación Audiovisual de Andalucía (AVA).

El **capítulo 6** incluye las cantidades necesarias para dar cobertura al Plan de inversiones de RTVA en el ejercicio 2021, ciñéndose a proyectos de reposición de instalaciones renovación del parque informático y del mobiliario y al mantenimiento de la propiedad industrial. Los principales proyectos son:

1. Renovar infraestructuras, destinado a la renovación técnica de infraestructuras de los distintos centros de producción y edificios. Renovación en San Juan de Aznalfarache, de cuadros eléctricos de estudios y adaptación de infraestructuras e instalaciones de control central y estudio 1, renovación de sistema de control de Pabellón de Andalucía, renovación unidades de producción térmica de los centros de Córdoba, Huelva, Jaén y Granada, renovación de unidad de producción térmica del C.P. de Málaga y renovación parcial de panel de cuadro general de BT.

Está previsto así mismo, la renovación general de pequeña inversión en los centros territoriales, por obsolescencia.

2. Mejorar Plan Sistemas Información, destinado a la renovación de sistemas técnicos, renovación de hardware, licencia de software y servidores, al objeto de optimizar los flujos de trabajo, la seguridad en las redes y fomentar las acciones de acceso remoto y teletrabajo, renovación de hardware general de infraestructura de redes de datos en los centros de San Juan y Pabellón de Andalucía, renovación de infraestructura de servidores y sistemas de almacenamiento de los sistemas de información, inversión en material microinformático, especialmente para la renovación de equipos de puesto de trabajo, ampliación de sistemas de información para internet, consistente básicamente en la adquisición de hardware y software de pequeña cuantía.

3. Renovar equipación auxiliar RTVA, fundamentalmente mobiliario.

4 Renovar infraestructuras en el Pabellón de Retevisión, con objeto de mejorar y renovar sus infraestructuras, toda vez que se potencia el uso del edificio para la producción de programas y aprovechamiento de oficinas y zonas administrativas, instalación de un sistemas de alimentación ininterrumpida así como mejora de la automatización del sistema de suministro de energía.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La principal novedad del presupuesto de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía para el ejercicio 2021 con respecto al presupuesto vigente es que de acuerdo con la Disposición Adicional vigésimo primera de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, se modifica el régimen presupuestario de las Agencias Públicas Empresariales referidas en el artículo 2.c) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía para el 2021, de tal modo que éstas dejarán de elaborar los presupuestos de explotación, capital y PAIF, que elaboraban hasta el ejercicio 2020, para pasar a estar integradas dentro de la Contabilidad presupuestaria de la Junta de Andalucía, debiendo por tanto elaborar para el 2021, el correspondiente Estado de Gastos e Ingresos.

No es posible por tanto, realizar una comparación entre el presupuesto del ejercicio 2020 y 2021, ya que no tienen una estructura homogénea.



6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La Sección Presupuestaria 0151 correspondiente a la Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía, tiene asignado un Programa Presupuestario, el 52C que comparte con Comunicación Social, en el mismo se incluyen los recursos necesarios para las actuaciones que desde esta Sección Presupuestaria se realizarán, encaminadas a la mejora y modernización de la Administración Pública andaluza, orientadas tanto a su aspecto personal como al organizacional, con especial atención como base de esta actuación la prestación de Servicio Público de Radio y Televisión, realizando un esfuerzo permanente por mantener y mejorar las capacidades del personal a través de la formación continua del mismo, introduciendo en la gestión constantemente mecanismos de mejora e introduciendo innovaciones tecnológicas en la medida que lo permite la disponibilidad presupuestaria para continuar siendo un referente de la información en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Medidas todas ellas encaminadas a la consecución de una gestión más eficaz y eficiente como corresponde a una empresa del Sector Público de la Junta de Andalucía.

Programa	2021	%
52C COMUNICACIÓN SOCIAL	26.806.000	100,0
TOTAL	26.806.000	100,0

PROGRAMA 52C- COMUNICACIÓN SOCIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El servicio prestado por la Agencia Pública de la Radio y Televisión de Andalucía puede considerarse estratégico en la sociedad. Solo un operador público garantiza una prestación en defensa de los intereses generales de la población difundiendo y fomentando principios y valores, incidiendo en la configuración social y cultural de una comunidad, de ahí su calificación de servicio público "esencial".

Andalucía, y su identidad propia, necesitan de un medio audiovisual público que la refleje de manera fidedigna, siendo palanca de desarrollo cultural y primer garante informativo de Andalucía.

Por todo ello, y en un mundo en el que cada vez es mayor el número de operadores privados y la proliferación de contenidos que se consumen a través de todo tipo de soportes, se hace más necesario que nunca la existencia de un operador público que mantenga la función social y el servicio público. Y a su vez, y precisamente derivado de esa ingente oferta y unos hábitos de consumo que poco tienen que ver con los de hace años, se requiere de manera imprescindible convertir el operador público en una empresa moderna, eficaz y eficiente, adaptada a los tiempos, capaz de dar respuesta a las necesidades del mercado y a esos nuevos hábitos de consumo; todo ello a través de contenidos de calidad que cumplan con su misión de servicio público, los cuales se puedan consumir a través de todo tipo de soportes.

Los contenidos audiovisuales hace tiempo que se dejaron de consumir únicamente a través de la televisión para ser visionados también a través de la pantalla del ordenador y dispositivos móviles. Según un informe de Barlovento Comunicación, los individuos de más de 18 años consumieron en febrero de 2020 un total de 301 minutos. Del total de contenidos consumidos, un 79% lo fueron a través de la televisión tradicional; un 2% en televisión en diferido (consumo de televisión a lo largo de los siete días siguientes a la emisión en lineal); un 5% a través de otros usos del televisor (empleo de la televisión para visionar contenidos de Internet o de "play"); un 10% corresponde a Youtube y un 4% a correspondieron a tiempo de visionado en Internet de otros contenidos que no son youtube. En el caso de las dos últimas categorías, el crecimiento es exponencial en los últimos años, siendo especialmente notoria su incidencia en el caso de los jóvenes de 18 a 24 años, quienes en su consumo diario de contenidos audiovisuales emplean un 36% a Youtube y un 6% a otros contenidos en internet.

La configuración por tanto del nuevo mapa audiovisual y los nuevos hábitos de consumo obligan por tanto a una modernización si se quiere mantener el pulso y atender con las máximas prestaciones la obligación del servicio



público. Por ello se antoja imprescindible la modernización de los servicios informáticos, la renovación de infraestructuras técnicas, la mejora de los sistemas de información y la gestación de la nueva plataforma OTT (plataforma transmisión de contenidos a través de Internet) de Canal Sur Radio y TV, uno de los proyectos más relevantes de la compañía de los últimos años. Y es que la radio televisión de Andalucía tiene una necesidad importante: la de unificar su presencia e imagen en Internet en todas las plataformas disponibles; y de forma paralela tiene una gran oportunidad: poner en valor un patrimonio audiovisual fraguado durante más de 30 años con contenidos de prestigio y reconocidos a nivel nacional e internacional.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Garantizar el S. P. de Radio y Televisión, con integración de género y fomentar activ. para impulsar el sector audiov. andaluz

OO.1.1 Administrar y coordinar los recursos de las distintas Direcciones del Grupo RTVA

Como consecuencia de la configuración legal de las empresas del grupo integrado por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A. y de las relaciones económicas entre ellas, RTVA presta servicios de apoyo y asesoramiento a su sociedad filial, poniendo a disposición de ésta, los servicios y medios humanos, materiales y económicos necesarios para el desarrollo de su actividad empresarial.

En este sentido, administrar los recursos humanos, materiales y económicos del grupo es uno de los objetivos principales de este programa presupuestario, ya que desde la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía se desarrollan todas aquellas funciones de carácter general que afectan a todas las áreas de la empresa, coordinando y prestándoles la asistencia técnica y jurídica necesaria para el cumplimiento del servicio público encomendado.

A este objetivo operativo se asocian varios indicadores de resultado, permitiendo algunos de ellos medir acciones destinadas a eliminar la brecha de género y al mismo tiempo dar continuidad a la serie de datos disponibles de ejercicios anteriores.

ACT.1.1.1 Dirección Económico Financiera

Bajo la dependencia de la Dirección Corporativa, la Dirección Económico-Financiera le corresponden las siguientes competencias:

- Proponer a la Dirección General la política financiera general de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A..
- Dirigir la elaboración de la contabilidad general y analítica.
- Proponer los sistemas de gestión y los métodos y procedimientos económicos- administrativos más racionales y apropiados para el mejor funcionamiento de las distintas unidades de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A..
- Diseñar y proponer la normalización de documentos.
- Preparar y controlar la obtención y aplicación de los recursos financieros, mediante la elaboración del correspondiente plan financiero.



- Dar cumplimiento de las obligaciones fiscales, tributarias y societarias.
- Elaborar las cuentas de liquidación de los presupuestos e informar sobre los resultados económicos.
- Elaborar los anteproyectos de presupuestos de la RTVA, CSRTV y Consolidado
- Gestión de los activos de la RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A.
- Gestión de las compras de la RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A
- Preparación, control y gestión de costes/presupuestos de las parrillas de temporada
- Evaluación anual de los presupuestos y estudio de las desviaciones.
- Elaboración de los Informes de contabilidad analítica y del seguimiento de la ejecución económica del contrato-programa
- Elaboración de las Cuentas Anuales de la RTVA, CSRTV y Consolidado.

ACT.1.1.2 Dirección Servicios jurídicos

Dentro de la Dirección Corporativa, la Dirección Servicios jurídicos dirigirá, gestionará y coordinará el asesoramiento jurídico y legal de la Agencia Pública Empresarial Radio Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A., ostentando la representación y defensa de éstas ante Juzgados y Tribunales, de cualquier orden jurisdiccional e instancia, así como ante cualquier organismo, institución o autoridad administrativa; y elaborará cuantos documentos pudieran generar derechos y/o obligaciones para RTVA y/o para Canal Sur Radio y Televisión S.A. (Pliegos de Cláusulas Administrativas y jurídicas, contratos, convenios, etc.), a excepción de los de carácter laboral.

Es el órgano directivo al que corresponde, además del asesoramiento jurídico y de la redacción de cuantos documentos deban ser elevados a escritura pública, la elaboración de los pliegos de condiciones jurídicas que han de regir la contratación, así como los documentos contractuales y la representación y defensa de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A. ante tribunales, organismos e instituciones.

Tendrá, asimismo, las funciones que se le encomienden en relación con los registros creados en la presente Disposición General, correspondiéndole también la coordinación corporativa de la transparencia y buen gobierno.

ACT.1.1.3 Dirección de Recursos Humanos

Bajo la dependencia de la Dirección Corporativa, esta Dirección, diseñará, planificará, gestionará, ejecutará y coordinará las políticas y estrategias de la Agencia Pública Empresarial Radio Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A. en la organización y dirección de los recursos humanos, incluidos los aspectos relativos a la negociación colectiva, así como las relativas a las áreas de prevención de riesgos laborales y de servicios generales de la empresa.

La Dirección de Organización, Recursos Humanos y Servicios Generales de RTVA es un órgano directivo



de carácter ejecutivo y le corresponde:

- Proponer, analizar, gestionar e informar sobre los planes, programas y proyectos en materia de personal de la Agencia Pública Empresarial Radio Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A..
- Prever y coordinar las necesidades de personal, a medio y largo plazo, y someter a la aprobación de la Dirección General de la Agencia Pública Empresarial los planes anuales de necesidades.
- Asistir y representar al área de personal de la Agencia Pública Empresarial y Canal Sur Radio y Televisión S.A., en todas las comisiones, juntas o reuniones de las que forme parte como miembro o que sea convocado. Intervenir en ellas para asesorar sobre materias de carácter laboral y especialmente en las referidas a las relaciones de trabajo, contratación, selección y desarrollo profesional.
- Elaborar y suscribir los contratos correspondientes y supervisar la contratación velando por el cumplimiento de los procedimientos aprobados.
- Supervisar la elaboración de las nóminas de la Agencia Pública Empresarial RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A..
- Actuar como primer interlocutor ante la Representación legal de los trabajadores.
- Dirigir y supervisar el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y presidir todos los comités en materia de salud laboral, velando por la adecuada política de seguridad y salud laboral.
- Desarrollar los programas de formación de personal.
- Dirigir los asuntos administrativos del personal.
- Coordinar la selección y adaptación del nuevo personal.
- Documentar el proceso de negociación de los convenios laborales.
- Asegurar el cumplimiento de la normativa laboral y sindical que afecte a la Agencia Pública Empresarial RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A. y al personal, así como actualizar las instrucciones de régimen interior que desarrollen esta normativa.
- Estudiar, elegir e implantar nuevas técnicas y procedimientos que posibiliten la realización de la política de personal establecida.
- Gestionar los Servicios Generales de RTVA.
- Supervisar el cumplimiento de las políticas generales establecidas por la Dirección General de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y la Televisión de Andalucía en relación a sus áreas de competencia.

A esta actuación se asocian varios indicadores de realización, que permiten medir acciones destinadas a eliminar la brecha de género y al mismo tiempo dar continuidad a la serie de datos disponibles de ejercicios anteriores.



ACT.1.1.4 Dirección Técnica

Bajo la dependencia de la Dirección Corporativa, esta Dirección, diseñará, planificará, gestionará, ejecutará y coordinará las políticas y estrategias de la Agencia Pública Empresarial Radio Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A. en el ámbito técnico, incluida la explotación y mantenimiento de las infraestructuras, servicios y recursos técnicos, incluida la programación, coordinación, seguimiento y control de los proyectos de inversiones.

Es órgano directivo de carácter ejecutivo al que corresponde el estudio, la planificación y la dirección de proyectos técnicos, el apoyo, asesoramiento y gestión de expedientes técnicos, la explotación, operación y mantenimiento de los recursos técnicos y, por último, la programación, coordinación, seguimiento y control de los proyectos de inversiones de RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A..

La Dirección Técnica de RTVA tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades:

- El desarrollo y ejecución de la política estratégica de carácter técnico de RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A..
- Garantizar para RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A. los necesarios servicios de infraestructuras técnicas de telecomunicación propia y compartida, incluyendo las redes de emisión, de recepción, enlaces permanentes y comunicaciones entre centros.
- Gestionar el diseño, la proyección y la dirección técnica de las infraestructuras anteriores y de las obras civiles, incluidas sus reformas, asegurando el control de calidad.
- La explotación, la operación y el mantenimiento de los equipamientos técnicos propios de las actividades de RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A. así como de las infraestructuras de los edificios y de las instalaciones.
- La programación, coordinación y gestión de las inversiones.
- La dirección de los archivos técnicos de proyectos, diseños, manuales, planos y licencias.
- Dirigir la gestión e informes de expedientes técnicos y gestionar la redacción de proyectos, pliegos de condiciones técnicas y dirección facultativa.
- La coordinación de las relaciones técnicas con las asociaciones UER y FORTA, con las empresas de telecomunicaciones con las que RTVA tenga relaciones y demás organismos nacionales y supranacionales y la gestión de los convenios técnicos que se celebren con dichos organismos.
- La dirección y coordinación de los recursos humanos asignados.

- Se hallan adscritas a la Dirección Técnica:
 - o La Jefatura de Ingeniería
 - o La Jefatura de Redes y Sistemas

ACT.1.1.5 Área de sistemas de Gestión Corporativa

Bajo la dependencia de la Dirección Corporativa, este área Gestionará, ejecutará y coordinará las políticas y estrategias definidas por la Dirección Corporativa de RTVA en el ámbito de los sistemas de gestión corporativa, sus infraestructuras y almacenamiento, procesos, aplicaciones, sistemas de bases de datos y documentales. Desarrollo y mantenimiento de los portales web, incluidos los sistemas ofimáticos y colaborativos. La definición y mantenimiento del puesto de trabajo, así como aquéllas otras que pudiera asignarle la Dirección Corporativa de RTVA.

Se encargará además de la gestión, tratamiento y cumplimiento normativo (LOPD GDD / RGPD) para la protección de Datos Personales en los sistemas de información.



ACT.1.1.6 Dirección de Innovación y Negocio

Bajo la dependencia del Director General, esta Dirección, Diseñará, planificará, gestionará, ejecutará y coordinará la política comercial y de ingresos por publicidad en cualesquiera de los soportes y formatos en los que se emitan los programas y espacios de radio, de televisión, web y redes sociales.

Es un órgano directivo de carácter ejecutivo al que corresponde la gestión de publicidad, ventas, marketing y relaciones comerciales de todas las emisiones de radio y televisión, y nuevos soportes tecnológicos, de RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A..

Esta Dirección coordinará, además, la comunicación interna y externa de RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A. y la elaboración del Plan Estratégico de la RTVA.

Así mismo, le corresponde la coordinación de todo el área de Marketing y todas las políticas de Responsabilidad Social Corporativa y la creación de una nueva unidad de negocio denominada "Eventos" para el desarrollo de una nueva vía de negocio y patrocinio que permita la emisión en directo de Canal Sur Radio y Televisión S.A. en distintos puntos de Andalucía.

Esta Dirección asume en su estructura al gabinete de la Dirección General para la coordinación de la elaboración del Contrato-Programa, la Carta de Servicio Público, las relaciones con FORTA, las intervenciones en el Consejo de Administración y en las Comisiones de Control Parlamentario.

Otra de las misiones principales de esta Dirección de Innovación y Negocio es que bajo sus competencias queda la Jefatura de Canal Sur Media para impulsar el plan de renovación digital y social media de todos los contenidos, la transformación digital de la empresa y desarrollar cuantas medidas sean necesarias para hacer que Canal Sur Radio y Televisión S.A. sea competitiva en los nuevos escenarios de consumo bajo demanda.

La Dirección de Innovación y Negocio se organizará en los departamentos y áreas que sean necesarios para la gestión eficiente de sus cometidos.

Así, entre otras funciones le corresponde:

- Realizar investigaciones de mercado; proponer estrategias de marketing; organizar campañas de promoción y explotar el merchandising de RTVA y de los programas de radio y televisión.
- Gestionar la comercialización publicitaria, en los diferentes programas y formatos de publicidad convencional, publicidad especial y otras modalidades de las emisiones de radio y televisión y nuevos soportes de RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A., potenciando las sinergias entre los canales.
- Efectuar el control de calidad de las planificaciones publicitarias en radio y televisión y nuevos soportes, y controlar los parámetros de las negociaciones con terceros.
- Establecer relaciones con asociaciones e instituciones del sector comercial, así como el desarrollo de promociones y la organización de eventos.
- Gestión de venta de derechos, programas y filmoteca a empresas del sector audiovisual y venta de imágenes de programas de televisión a particulares.
- Catalogación y control de las obras musicales cuya propiedad intelectual sea de RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A., y el control, gestión y supervisión del pago (CARLOS LEON) en concepto de



derechos de propiedad intelectual, y en su caso industrial, a las entidades de gestión de los mismos.

- Realizar las oportunas gestiones encaminadas a la explotación de los derechos de edición musical propiedad de la RTVA a través de la División Musical adscrita a esta Dirección.
- Proponer e impulsar acciones de prestigio para la promoción social de la RTVA, optimizando la convergencia como plataforma unitaria de los distintos canales de radio, televisión e Internet en coordinación con el Gabinete de Comunicación e Imagen.
- Desarrollo de políticas de Responsabilidad Social Corporativa.
- Impulso y diseño de las campañas de identidad corporativa de Canal Sur Radio y Televisión S.A..
- Impulso de patrocinios para programas de Canal Sur Radio y Televisión S.A..
- Supervisar junto a la Dirección Adjunta de Canal Sur Radio y Televisión S.A. todos los trabajos de promoción e identidad visual de Canal Sur Radio y Televisión S.A. que desarrollen el área de Emisiones y la Jefatura de Diseño.
- Desarrollo del plan de marketing de la RTVA/ Canal Sur Radio y Televisión S.A..
- Proponer la actualización del Código de Conducta Comercial a la Dirección General de RTVA para su aprobación por el Consejo de Administración.
- Proponer las tarifas publicitarias aplicables, para su aprobación por la Dirección General de la RTVA.

OO.1.2 Incorporar la estrategia general de género en todas las actuaciones

En el marco normativo de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género y resto de normas que contienen mandatos en igualdad de género, la RTVA incorpora la estrategia transversal de género en todas las actuaciones que se desarrollan en el ejercicio de sus competencias funcionales y se concreta dentro de este programa presupuestario como objetivo operativo y actuaciones destinadas a la realización del mismo.

En este sentido, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en su artículo 58 sobre medios de comunicación social, insta a los medios de comunicación social públicos a incorporar la perspectiva de género de forma transversal, a promover la aplicación de un uso no sexista del lenguaje, a impulsar la transmisión de una imagen de las mujeres y los hombres libre de estereotipos sexistas y velar por que los contenidos de las programaciones cumplan con el principio de igualdad de género. Igualmente, evitarán difundir cualquier contenido, emisión o publicidad sexista que justifique, banalice o incite a la violencia de género.

Por ello, se hace necesario mejorar en todos los ámbitos de gestión de la RTVA la transversalidad de género, incorporando la perspectiva de género en la generación de indicadores, en la redacción de normas, observando la aplicación de un uso no sexista del lenguaje en toda la documentación, escritos y normativa interna y en los contenidos a emitir tanto en radio como en televisión.

Para la incorporación de la estrategia de género y el seguimiento de las actuaciones, el grupo RTVA dispone de la Comisión de Igualdad creada a tal efecto y a la que corresponde entender en esta materia.



En relación a los contenidos para el ejercicio 2021, el grupo RTVA a través de Canal Sur Radio y Televisión, se propone como objetivo, "Producir programas de tertulia en televisión con paridad en sus integrantes" para profundizar en la idea de visibilizar a mujeres expertas en temas de actualidad o interés en la producción propia de televisión.

En RTVA se ha avanzado en la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las mujeres y hombres que desempeñan su labor en esta Agencia. Para ello se planifican y ordenan los recursos humanos impulsando medidas de conciliación en aquellos aspectos como son la flexibilidad horaria, reducciones de jornada, días de asuntos propios, permisos breves para asistencia médica, permisos por parto o adopción o los permisos por paternidad.

En el aspecto formativo se presta especial atención al desarrollo de objetivos marcados en presupuestos anteriores, referidos a horas de formación en igualdad.

Asimismo, para el ejercicio 2021 RTVA ha elaborado la ficha de recursos y resultados referida a la sección presupuestaria y Formulario de seguimiento de las recomendaciones de las Auditorías de presupuesto y género.

ACT.1.2.1 Integrar género en indicadores de result. e impacto que midan los avances en las brechas actuales y el logro de los objetivos

Integrar la perspectiva de género en el diseño de indicadores de resultados y de impacto que midan los avances en las brechas existentes y el logro de los objetivos planteados.

Como actuación a desarrollar a lo largo de 2021 en el grupo RTVA y en la que se debe ver implicada toda la organización, está el implementar sistemas de análisis y medición de los datos que evalúan los indicadores y en analizar y redefinir aquellos que miden el desempeño de la gestión para que incorporen la perspectiva de género como dato integrado en los mismos.

ACT.1.2.2 Analizar los sistemas de información y su potencial para registrar información relevante a género

El grupo de empresas de RTVA destinará medios técnicos y humanos en el ejercicio 2021 con el objetivo de generar herramientas que permitan cuantificar la variable de género tanto a nivel interno como en los productos generados (Radio, Televisión y Multimedia).



AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Agencia Andaluza de la Energía se crea mediante la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, con el objeto de optimizar en términos económicos y ambientales el abastecimiento energético de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los Estatutos de la Agencia son aprobados mediante el Decreto 21/2005, de 1 de febrero y modificados por el Decreto 8/2014, de 21 de enero. Como agencia pública empresarial, esta entidad tiene personalidad jurídica pública diferenciada y patrimonio y tesorería propios, con autonomía de gestión y administración y con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines generales, adscribiéndose a la Consejería competente en materia de energía.

La Agencia coordina y fomenta los objetivos establecidos en la política energética de la Junta de Andalucía, siendo sus funciones las siguientes:

- " Mejorar la calidad de los servicios energéticos en la comunidad.
- " Colaborar en la extensión y desarrollo de las infraestructuras energéticas de generación, transporte y distribución.
- " Conseguir la máxima eficiencia en las aplicaciones energéticas.
- " Profundizar en el autoabastecimiento de la Comunidad a través de la diversificación de las fuentes.
- " Promover la aplicación de la innovación tecnológica, así como potenciar el I + D en el sector energético en nuestra Comunidad Autónoma.
- " Fomentar la utilización de energías renovables.
- " Contribuir al desarrollo de energías menos contaminantes, así como a limitar las emisiones de efluentes contaminantes a la atmósfera.
- " Promover y estimular el ahorro energético y el uso racional de la energía, y especialmente evitar pérdidas energéticas en los hogares y en las instalaciones públicas y privadas.
- " Colaborar con las instituciones públicas y privadas en la puesta en marcha de actividades que mejoren el sistema energético.
- " Contribuir a la disminución de la contaminación y de los impactos ambientales causados por el sistema energético actual.
- " Promover la eficiencia energética en el transporte en la Comunidad Autónoma.
- " Fomentar y colaborar en el desarrollo de dispositivos de utilización más eficiente de la energía.
- " Contribuir a la extensión territorialmente equilibrada de la producción y de los suministros energéticos, promoviendo especialmente la electrificación de las zonas rurales aisladas.
- " Gestionar las líneas de ayuda que la Consejería competente en materia de energía le encomiende, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 del Texto Refundido del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- " Conceder subvenciones con cargo a su presupuesto de acuerdo con lo que dispone el artículo 115 del Texto Refundido del Decreto Legislativo 1/2010 citado anteriormente.
- " Realizar un informe anual del cumplimiento de los objetivos del Plan Energético.
- " Incentivar e impulsar a las Corporaciones Locales en el fomento de las energías renovables.

1.2 Estructura de la sección

La Ley 4/2003, de 23 de septiembre de creación de la Agencia Andaluza de la Energía, así como los Estatutos de entidad aprobados mediante el Decreto 21/2005, de 1 de febrero y modificados por el Decreto 8/2014, de 21 de enero, establecen como órganos de gobierno y dirección de la entidad el Consejo Rector, la Presidencia y la Dirección Gerencia.

En cuanto al personal directivo de la Agencia, establece que según la disposición adicional quinta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, es personal directivo el titular de la Secretaría General.

Adicionalmente a la Secretaría General, la estructura orgánica de la entidad incluye las siguientes direcciones



técnicas que tienen consideración de personal asimilado a alta dirección:

- o Dirección de Financiación, Fomento y Proyectos Estratégicos
- o Dirección Técnica y de Planificación Energética

Respecto al régimen jurídico del personal, dispone que según lo establecido en el artículo 70.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, el personal de la Agencia estará sometido a las normas del Derecho Laboral, así como a las que sean de aplicación del Texto Refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. La selección del mismo se realizará mediante convocatoria pública en medios oficiales, basada en los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y teniéndose, asimismo en cuenta, la reserva legal de plazas para personas con discapacidad prevista en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El personal funcionario que, por aplicación del artículo 69.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, ocupe puestos de trabajo configurados como de dependencia funcional de la Agencia en la relación de puestos de trabajo de la Consejería a la que se encuentra adscrita, quedará adscrito funcionalmente a la Agencia. Este personal se registrará por el Derecho Administrativo y por la normativa aplicable en materia de función pública de la Administración de la Junta de Andalucía, y ejercerá sus funciones bajo la dependencia funcional de la persona titular de la Dirección Gerencia, siéndole de aplicación el Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía, y en especial, la regulación sobre jornada, horario y retribuciones.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El cumplimiento de los fines generales de la Agencia Andaluza de la Energía se desarrollará en el ámbito de la planificación y la superior dirección de la Consejería competente en materia de energía, que fijará los objetivos y directrices de actuación de la Agencia, efectuará el seguimiento de su actividad y ejercerá, sin perjuicio de otras competencias que el ordenamiento jurídico le atribuya, su control de eficacia, de acuerdo con la normativa vigente. Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de las competencias atribuidas por el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, a la Consejería competente en materia de Hacienda.

En el ejercicio de sus funciones, ejerce las potestades que tiene atribuidas relacionadas con su objeto y, en particular, la tramitación y concesión de subvenciones y ayudas públicas, actuando en estos casos con sujeción a las normas de derecho público. Asimismo, la Agencia está sometida en su actuación a estrictos criterios de interés público y rentabilidad social, así como a los principios de publicidad y concurrencia.

Para el ejercicio 2021 se establece el objetivo estratégico que se detalla a continuación:

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Contribuir a una transición energética hacia un sistema bajo en carbono con uso de recursos energéticos limpios

La mayor fuente de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) causantes de cambios en el clima es el consumo de combustibles fósiles, por lo que el abandono de éstos y la transición gradual hacia una economía neutra en carbono en línea con las directrices de la Unión Europea, a través del impulso de la eficiencia energética y la mayor participación de las energías renovables, es uno de los mayores retos de nuestro tiempo.

Por otra parte, el establecimiento de un sistema energético en Andalucía más eficiente y autosuficiente, con un



elevado consumo de energía renovable que suponen prácticamente los únicos recursos energéticos de los que la Comunidad dispone y con un sistema de infraestructuras energéticas robusto, fiable, inteligente y extendida a todo el territorio, dotará a Andalucía de una mayor seguridad en el suministro energético, con una menor dependencia de las importaciones de fuentes fósiles. Una autosuficiencia que cobra cada vez más relevancia de cara a hacernos menos vulnerables ante perturbaciones en el suministro energético, dada la importancia del sector energético para garantizar la prestación de servicios clave a toda la sociedad andaluza, como la sanidad, el cuidado de las personas más vulnerables, el funcionamiento de la industria o las comunicaciones que posibilitan el contacto entre ciudadanos y empresas, entre otros.

Es imprescindible ejecutar actuaciones dirigidas a capacitar a la ciudadanía, empresas y administraciones públicas, para que puedan tomar las decisiones de consumo adecuadas, mediante la formación y la información de las opciones existentes; actuaciones que faciliten el acceso a la energía renovable a un precio asequible, ya sea a través de la red convencional, el uso de instalaciones propias, mediante nuevas estructuras de generación y consumo compartidas, etc.; actuaciones dirigidas a transformar los entornos en los que se habitan: edificios y espacios, la movilidad actual, basada en fuentes fósiles, así como el modelo de consumo existente a un modelo de economía circular; actuaciones que mejoren las infraestructuras y redes energéticas, dotándolas de mayor inteligencia, mejorando la garantía y calidad de suministro y permitiendo la integración del resto de actuaciones de forma más activa, asumible y sencilla por los usuarios. Sin olvidar las actuaciones en la administración andaluza dado el papel ejemplarizante y de impulso que ésta ha de asumir, comprometiéndose con la eficiencia energética y el uso de fuentes de energía renovable.

El cambio a este nuevo modelo energético reducirá sustancialmente los riesgos para el medio ambiente, la contaminación y otros efectos negativos derivados del uso de los recursos energéticos a lo largo de su ciclo de vida, con la consecuente mejora de la salud y calidad de vida de la ciudadanía. Además, este cambio hará más competitiva a nuestra industria (ya que la eficiencia energética incide directamente en una mejora de la productividad de gracias a un más eficaz aprovechamiento de los recursos de producción, así como en la modernización de sus procesos), y puede suponer una de las mayores oportunidades de inversión para la industria andaluza, donde la eco-innovación, los proyectos de economía circular y los compromisos sobre responsabilidad social corporativa están abriendo vías para el desarrollo de nuevos procesos de producción, nuevos productos o servicios, y nuevos métodos empresariales y de gestión.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El presupuesto de esta sección está compuesto por los capítulos 1, 2, 6 y 7, destacando en cuanto a dotación presupuestaria el capítulo 7 que se tramitará a través del siguiente instrumento:

" Orden de 23 de diciembre de 2016 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía 2017-2020, financiada con fondos FEDER, la cual se configura como un instrumento para alcanzar los ambiciosos objetivos energéticos que se ha marcado la Comunidad autónoma, basado en concentrar los esfuerzos, económicos e institucionales en aquellos ámbitos con mayor capacidad de generar empleo y riqueza, aprovechando así las oportunidades ligadas a las áreas de especialización de esta Agencia.

" Programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVESII) cuyo objeto es la concesión de ayudas a actuaciones de apoyo a la movilidad basada en criterios de eficiencia energética y uso de energías alternativas, incluida la disposición de las infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos.

" Programa de incentivos para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes en Andalucía cuyo objeto es contribuir a alcanzar los objetivos medioambientales y energéticos establecidos en la normativa de la Unión Europea, mediante la realización de actuaciones de reforma de edificios existentes, que favorezcan la reducción



del consumo de energía final y de las emisiones de dióxido de carbono, mediante el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética y el aprovechamiento de las energías renovables, contribuyendo a alcanzar con ello los objetivos de reducción del consumo de energía final que establece.

Respecto al capítulo 1, relativo a gastos de personal, indicar que éste se ha calculado teniendo en cuenta las retribuciones establecidas en el II Convenio Colectivo para el personal de la entidad, contemplando para ello una plantilla de 116 personas, así como las retribuciones autorizadas para el personal al que no le aplica el referido Convenio, que son la persona alto cargo de la entidad (según los Estatutos de la Agencia, será la Dirección Gerencia), el personal directivo (según los Estatutos será la Secretaria General) y el personal asimilado a alta dirección, compuesto por la Dirección de Financiación, Fomento y Proyectos Estratégicos y la Dirección Técnica y de Planificación Energética.

En cuanto al capítulo 2, podemos destacar los gastos destinados a los sistemas de procesos de la información. En particular, este gasto repercutirá en la racionalización, optimización y simplificación de sus procedimientos en los que interviene la Agencia Andaluza de la Energía, que permitirá hacer un uso intensivo de la administración electrónica, desarrollar mecanismos automáticos para evitar la incorporación de documentación ya disponible en la propia administración, seguir impulsando la realización de notificaciones electrónicas, facilitar la presentación de solicitudes, subsanaciones, justificaciones y pagos de forma telemática, así como, cualquier otra ventaja que el tratamiento automatizado de la información pueda proveer. Adicionalmente, se garantizará la trazabilidad y la seguridad de la información, así como la explotación de los datos de una manera eficiente y agrupada. En particular, con esta telematización se pretende impulsar:

- " Tramitación masiva de expedientes de incentivos en materia energética
- " Racionalización administrativa y telematización de procedimientos administrativos
- " Un uso intensivo de la administración electrónica
- " Un aumento de la calidad de los servicios públicos prestados a la ciudadanía, a las empresas y a la Administración de la Junta de Andalucía.

Por otro lado, esta partida también incluye el mantenimiento y actualización del Sistema Energético de Andalucía (SINEA), cuyo objeto principal es dotar a la Junta de Andalucía de un Sistema de Información Energético que le permita disponer de información de los activos de Generación, de Transporte y de Distribución, para garantizar la seguridad y la calidad del suministro actual y futuro de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El SINEA almacena y gestiona los datos procedentes de las empresas distribuidoras de energía eléctrica (un millón de datos diarios). Resaltar que, a partir de la información obtenida a través de SINEA es posible realizar un profundo análisis de la calidad de suministro en Andalucía, o en zonas concretas, de forma que se identifiquen las deficiencias y se pongan en marcha medidas que mejoren el suministro. Además, SINEA es una herramienta fundamental para el Centro de Evaluación y Seguimiento Energético de Andalucía (CESEA), centro único en España y Europa, gestionado por la Agencia Andaluza de la Energía.

Así mismo, también es destacable la herramienta denominada Canal REDEJA, a través de la cual la Red de Energía de la Junta de Andalucía (REDEJA), gestionada por esta Agencia, realiza todas sus gestiones, resaltando las relativas al Contrato Centralizado de Suministros Eléctricos de los Centros de Consumo pertenecientes a las entidades integradas en REDEJA, el cual reporta elevados ahorros económicos a la Junta de Andalucía en la factura eléctrica, para lo cual, la Agencia Andaluza de la Energía tiene la labor de velar por la aplicación de los precios de forma correcta en todos los términos y condiciones establecidos en el referido contrato, reduciendo al máximo las penalizaciones e ineficiencias en los parámetros de contratación (potencia, energía reactiva). Dado que es un contrato de elevado volumen: valor estimado de facturación es de 501 millones de euros (no incluye IVA), que engloba el precio de la energía objeto de la licitación y los distintos componentes regulados (peajes de acceso, alquiler de equipos, etc.), un consumo de electricidad anual en torno a 950 GWh (gigavatios hora), el equivalente a la demanda eléctrica de las ciudades de Almería y Jaén en todo un año, así como, más de 5.000 puntos de suministros eléctricos correspondientes a 72 entidades adheridas, es imprescindible disponer de una adecuada herramienta para realizar una gestión eficaz y eficiente del mismo.



En cuanto al resto de partidas incluidas en el capítulo 2, también son destacables los gastos para las actuaciones de Información, Comunicación y Seguimiento financiadas tanto por la asistencia técnica del Eje 13 del Marco Comunitario 2014-2020, siendo la finalidad de estos gastos dar a conocer a la ciudadanía los instrumentos disponibles para fomentar el desarrollo energético sostenible, facilitar a la ciudadanía el acceso a dichos instrumentos mediante un correcto asesoramiento, dar a conocer las actuaciones ejecutadas y los objetivos alcanzados, así como, hacer un seguimiento de las actuaciones incentivadas para asegurar el cumplimiento de los objetivos marcados. Asimismo, esta partida contiene la asistencia técnica del Programa de ayudas MOVES II y Rehabilitación Energética en Edificios, la cual se destinará al desarrollo de las herramientas informáticas que permitirán la gestión telemática de las solicitudes de subvención, a la ejecución actuaciones de control y verificación, así como, a la realización de actividades específicas de promoción y difusión de dichos programas.

Por último, en el capítulo 2 se incluyen también los gastos básicos para el funcionamiento de la Agencia Andaluza de la Energía, los cuales tienen un importe poco estable respecto a los anteriormente señalados.

Respecto al capítulo 6, señalar que incluye compras de activos básicas para el correcto funcionamiento de la entidad, y cuyo importe respecto al presupuesto global es de poca cuantía y el gasto del personal destinado a la gestión de los fondos del Marco Comunitario 2016-2020 que gestiona esta Agencia, así como, las actuaciones de ahorro y eficiencia energéticas en el edificio de la Agencia Andaluza de la Energía contempladas en el Plan de Inversiones de REDEJA financiadas con el eje 4 del Marco Comunitario 2016-2020.

Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	6.503.009	4,3
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	1.729.803	1,1
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	8.232.812	5,4
6 INVERSIONES REALES	782.815	0,5
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	142.576.732	94,0
Operaciones de Capital	143.359.547	94,5
OPERACIONES NO FINANCIERAS	151.592.359	99,9
8 ACTIVOS FINANCIEROS	40.000	0,1
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS	40.000	0,1
TOTAL	151.632.359	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas más importantes incluidas en esta sección, desde un punto de vista cuantitativo, son las correspondientes al capítulo 7, cuya finalidad es la transformación del modelo energético actual buscando su descarbonización paulatina y la reducción de la dependencia energética de la región y que se tramitará a través de los siguientes instrumentos de incentivos indicados en el apartado anterior:

" Orden de 23 de diciembre de 2016 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía 2017-2020.

" Programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVESII).



" Programa de incentivos para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes en Andalucía.

En segundo lugar, la partida más importante en términos cuantitativos es el capítulo 1, la cual se ha calculado teniendo en cuenta las retribuciones establecidas en el II Convenio Colectivo para el personal de la entidad, contemplando para ello una plantilla de 116 personas, así como las retribuciones autorizadas para el personal al que no le aplica el referido Convenio, que son la persona alto cargo de la entidad (según los Estatutos de la Agencia, será la Dirección Gerencia), el personal directivo (según los Estatutos será la Secretaria General) y el personal asimilado a alta dirección, compuesto por la Dirección de Financiación, Fomento y Proyectos Estratégicos y la Dirección Técnica y de Planificación Energética.

En tercer lugar, destaca cuantitativamente el capítulo 2, siendo las partidas más destacables las siguientes:

Resaltan por importe de gasto, las actuaciones de Información, Comunicación y Seguimiento financiadas tanto por la asistencia técnica del Eje 13 del Marco Comunitario 2014-2020, como por la asistencia técnica del Programa MOVES II y el de Rehabilitación Energética de Edificios, siendo la finalidad de estos gastos el desarrollo de las herramientas informáticas que permitirán la gestión telemática de las solicitudes de subvención, la ejecución actuaciones de control y verificación, así como, a la realización de actividades de promoción y difusión de dichos programas, que permitirán dar a conocer a la ciudadanía los instrumentos disponibles para fomentar el desarrollo energético sostenible, facilitar a la ciudadanía el acceso a dichos instrumentos mediante un correcto asesoramiento, dar a conocer las actuaciones ejecutadas y los objetivos alcanzados, así como, hacer un seguimiento de las actuaciones incentivadas para asegurar el cumplimiento de los objetivos marcados.

Por otro, la siguiente partida más destacada de este capítulo con fuente de financiación autofinanciada es la correspondiente a los sistemas de procesos de la información, los cuales son básicos para continuar avanzando en la modernización de la Administración Pública, y que repercutirán en la racionalización, optimización y simplificación de sus procedimientos. Destacan en la Agencia Andaluza de la Energía, los tres instrumentos detallados en el apartado anterior:

" Tramitadores de programas de incentivos, que permitirán hacer un uso intensivo de la administración electrónica, desarrollar mecanismos automáticos para evitar la incorporación de documentación ya disponible en la propia administración, seguir impulsando la realización de notificaciones electrónicas, facilitar la presentación telemática, así como, cualquier otra ventaja que el tratamiento automatizado de la información pueda proveer.

" Sistema Energético de Andalucía (SINEA), cuyo objeto principal es dotar a la Junta de Andalucía de un Sistema de Información Energético que le permita disponer de información de los activos de Generación, de Transporte y de Distribución, para garantizar la seguridad y la calidad del suministro actual y futuro de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El SINEA almacena y gestiona los datos procedentes de las empresas distribuidoras de energía eléctrica (un millón de datos diarios).

" Canal REDEJA, a través de la cual la Red de Energía de la Junta de Andalucía (REDEJA) gestionada por la Agencia Andaluza de la Energía realiza todas sus gestiones, resaltando las relativas al Contrato Centralizado de Suministros Eléctricos de los Centros de Consumo pertenecientes a las entidades integradas en REDEJA, el cual reporta elevados ahorros económicos a la Junta de Andalucía en la factura eléctrica.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las variaciones más destacables del presupuesto correspondiente al ejercicio 2021 de la Agencia Andaluza de la Energías son las que se detallan a continuación:

La variación del presupuesto del capítulo 1 responde a la aplicación de los diferentes conceptos retributivos establecidos en el II Convenio Colectivo para el personal de esta entidad.

Respecto al capítulo 2, destaca el aumento de la partida de gastos de estructura autofinanciados, debido a la



necesidad de abordar los trabajos de mantenimiento y actualización del Sistema Energético de Andalucía (SINEA), cuyo objeto principal es dotar a la Junta de Andalucía de un Sistema de Información Energético que le permita disponer de información de los activos de Generación, de Transporte y de Distribución, para garantizar la seguridad y la calidad del suministro actual y futuro de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El SINEA almacena y gestiona los datos procedentes de las empresas distribuidoras de energía eléctrica (un millón de datos diarios). Resaltar que, a partir de la información obtenida a través de SINEA es posible realizar un profundo análisis de la calidad de suministro en Andalucía, o en zonas concretas, de forma que se identifiquen las deficiencias y se pongan en marcha medidas que mejoren el suministro. Además, SINEA es una herramienta fundamental para el Centro de Evaluación y Seguimiento Energético de Andalucía (CESEA), centro único en España y Europa, gestionado por la Agencia Andaluza de la Energía.

Por otro lado, también es destacable en el capítulo 2 la dotación presupuestaria para la actualización y mantenimiento de la herramienta denominada Canal REDEJA, a través de la cual la Red de Energía de la Junta de Andalucía (REDEJA) gestionada por esta Agencia realiza todas sus gestiones, resaltando las relativas al Contrato Centralizado de Suministros Eléctricos de los Centros de Consumo pertenecientes a las entidades integradas en REDEJA, el cual reporta elevados ahorros económicos a la Junta de Andalucía en la factura eléctrica, para lo cual, la Agencia Andaluza de la Energía tiene la labor de velar por la aplicación de los precios de forma correcta en todos los términos y condiciones establecidos en el referido contrato, reduciendo al máximo las penalizaciones e ineficiencias en los parámetros de contratación (potencia, energía reactiva). Dado que es un contrato de elevado volumen: valor estimado de facturación es de 501 millones de euros (no incluye IVA), que engloba el precio de la energía objeto de la licitación y los distintos componentes regulados (peajes de acceso, alquiler de equipos, etc.), un consumo de electricidad anual en torno a 950 GWh (gigavatios hora), el equivalente a la demanda eléctrica de las ciudades de Almería y Jaén en todo un año, así como, más de 5.000 puntos de suministros eléctricos correspondientes a 72 entidades adheridas, es imprescindible disponer de una adecuada herramienta para realizar una gestión eficaz y eficiente del mismo.

En cuanto al capítulo 6, la variación respecto al ejercicio anterior es, derivada fundamentalmente por la contratación de personal para la gestión de los nuevos Programas de Incentivos denominados MOVES II y Programa de Rehabilitación Energética de Edificios. Estos gastos son financiados a través de la asistencia técnica de dichos programas.

Por último, respecto al capítulo 7, la principal novedad es la incorporación al presupuesto del Programa MOVES II y el de Rehabilitación Energética de Edificios.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La estructura del gasto del ejercicio 2021 es la que se detalla a continuación:

Capítulo 1, que incluye únicamente el gasto de personal autofinanciado.

Capítulo 2, que incluye los gastos de estructura autofinanciados, así como, los servicios externos de proyectos europeos y los financiados con cargo a asistencia técnica del Eje 13 del Marco Comunitario 2014-2020, del Programa MOVES II y del Programa Rehabilitación Energética de Edificios.

Capítulo 6, incluye el gasto de personal financiado con la asistencia técnica del Eje 13 del Marco Comunitario 2014-2020, del Programa MOVES II y del Programa de Rehabilitación Energética en Edificios., y las inversiones en activos autofinanciadas.

Capítulo 7, incluye las ayudas a terceros financiadas mediante el EJE 4 Del Marco Comunitario 2014-2020, así como, los fondos procedentes del Ministerio para la Transición Ecológica y Retro Demográfico para la puesta en marcha y ejecución de los Programas MOVES II y Rehabilitación Energética de Edificios.



Programa	2021	%
Programa	2021	%
73A ORDENAC. ACTIVIDAD ENERGÉTICA	151.632.359	100,0
TOTAL	151.632.359	100,0

PROGRAMA 73A- ORDENAC. ACTIVIDAD ENERGÉTICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Gobierno andaluz tiene como prioridad la transformación del modelo energético actual buscando su descarbonización paulatina y la reducción de la dependencia energética de la región, haciéndolo más eficiente, diversificado y estable, basado en la eficiencia energética y el uso de las energías renovables, lo que permitirá impulsar el crecimiento económico y el empleo, así como evolucionar hacia una mayor sostenibilidad, tanto desde la perspectiva económica, como social y ambiental. Muestra de ello es el avance positivo del sistema energético de Andalucía que ha llevado a situarnos a una posición privilegiada, superando incluso, los objetivos que la Unión Europea se ha propuesto. Sin embargo, queda todavía mucho por avanzar y trabajar que reflejen la transformación en la profundidad deseada.

En este mismo sentido, la política energética europea señala el camino hacia una economía con bajas emisiones de carbono y eficiente en el uso de los recursos. De hecho, tanto la Estrategia Europea 2020, como el "Marco estratégico en materia de clima y energía para el período 2020-2030" o la Estrategia de la Unión Europea para la Unión de la Energía, señalan entre sus objetivos principales los relativos al cambio climático y la sostenibilidad energética.

En estos últimos años, el escenario energético de Andalucía ha cambiado sustancialmente. Ha evolucionado desde un sistema centralizado de generación, basado en combustibles fósiles, a otro, más eficiente, conformado, en gran medida, por una generación distribuida que aprovecha, además, los recursos autóctonos renovables. Esta transformación es una oportunidad para hacer frente al impacto socioeconómico que va a tener la crisis sanitaria sobrevenida en estos últimos meses, a través del establecimiento del marco necesario para que se impulsen inversiones, tanto por parte del sector público como privado, para la recuperación de la economía y la creación de empleo tras el COVID-19.

Por tanto, impulsar la transición energética como motor de la "revolución verde" que abanderará la legislatura del Gobierno regional, y que tiene el propósito de situar a Andalucía como punto de referencia en la lucha por la sostenibilidad, la mejora de la calidad del aire y contra el cambio climático, redundará en el fortalecimiento del tejido empresarial asociado y en la generación de empleo, con efectos positivos sobre la actividad económica a corto y largo plazo, a través de un modelo energético libre de emisiones de gases de efecto invernadero. En este sentido, no podemos perder de vista el elevado impacto que tiene esta transición energética en la economía real andaluza, conformada mayoritariamente por pymes y autónomos, que la hará más competitiva y que también ayudará a reducir la factura energética de ciudadanos, empresas y administraciones públicas.

Todo ello justifica más que nunca la intervención pública y es por ello que en el ejercicio 2021 verá la luz la Estrategia Andaluza para la Transición Energética 2030, documento que orientará las inversiones en ahorro y eficiencia energética, fomento de las energías renovables y desarrollo de las infraestructuras energéticas en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante los próximos años y que servirá como motor para el crecimiento económico y la generación de empleo en la región.

De todo lo anterior se concluye que las líneas diseñadas e impulsadas por la Agencia Andaluza de la Energía, además de contribuir al cumplimiento de los objetivos energéticos citados, atienden a la necesidad de generar empleo y riqueza. Para conseguir esto, se plantea la necesidad de centrar los esfuerzos en los siguientes ámbitos:



- " La especialización en el aprovechamiento de los recursos energéticos autóctonos y desarrollo tecnológicos con los que Andalucía puede tener una posición de liderazgo en la comunidad internacional.
- " La mayor integración de todos los actores de la cadena de valor (fabricantes, técnicos, instaladoras, constructoras, empresas de control, aseguradoras, consultoras, gestores energéticos o de edificios y propiedad) para favorecer el desarrollo y consolidación de la estructura industrial y empresarial en Andalucía, la innovación y el aprovechamiento de las oportunidades de crecimiento, generación de empleo, desarrollo profesional de los jóvenes y de mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
- " El papel ejemplarizante que pueden jugar las Administraciones Públicas, de cara a un buen uso de la energía.
- " El incremento del grado de conocimiento de la sociedad en el uso racional de la energía.

Como ya se ha comentado, en el ámbito energético, tanto por el reto que representa la transición a un modelo descarbonizado como por las oportunidades que esta transformación aporta a Andalucía, está especialmente justificada la intervención pública.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir a una transición energética hacia un sistema bajo en carbono con uso de recursos energéticos limpios

OO.1.1 Dinamizar proyectos y actuaciones de mejora energética

Este Objetivo se dirige a dar un impulso efectivo al desarrollo de las infraestructuras energéticas, así como a los mercados de la eficiencia energética y las energías renovables, en aplicación y desarrollo de las políticas energéticas formuladas por la Junta de Andalucía. Aprovechando su cercanía a los mercados, experiencia, versatilidad y orientación práctica, la Agencia Andaluza de la Energía, aplica un modelo de gestión propio, basado en un enfoque global e integrador para estimular la demanda de proyectos de mejora energética, que contribuirán a la optimización económica y ambiental del abastecimiento energético andaluz, ayudando a vencer las barreras que impiden, aún hoy, el desarrollo de mercados de oferta de bienes y servicios energéticos.

También, se abordarán actuaciones que respondan a la realidad de un sector energético, lleno de oportunidades, que se encuentra en un proceso disruptivo, tanto por la evolución tecnológica, como por los modelos de negocio existentes, pero que, sin embargo, presenta numerosas barreras para los potenciales promotores. De esta manera, es esencial contar con la posibilidad de establecer instrumentos de fomento que abarquen un horizonte temporal suficiente, lo que se hace a través del diseño, impulso y seguimiento de programas energéticos, que a su vez puedan adaptarse a la referida evolución tecnológica y necesidades de las empresas, entidades o personas promotoras u ofertantes de servicios energéticos. Por otro lado, se requiere el despliegue de recursos para facilitar el acceso a información e instrumentos, que motive y acelere la decisión de invertir como medio de impulso de proyectos y actuaciones energéticas.

ACT.1.1.1 Diseño, impulso y seguimiento de programas energéticos

Esta Actuación se dirige a proponer, implantar e impulsar programas de fomento de la mejora energética y de desarrollo de infraestructuras, que desplieguen los instrumentos necesarios para vencer los fallos de los mercados de la mejora energética, generando la confianza necesaria, aprovechando las mejores



oportunidades y contribuyendo a crear unas estructuras de mercado consistentes, basadas en el conocimiento. Para ello, se actuará desde una perspectiva dinámica, para adaptarse ante nuevas oportunidades, facilitando las herramientas necesarias para que puedan ser aprovechadas y permitan obtener los mejores impactos en términos energéticos, económicos, sociales y ambientales.

Por otro lado, se ejecutarán las tareas necesarias para facilitar y acelerar el proceso de verificación y certificación de gastos y realizará el seguimiento y propuestas de las modificaciones presupuestarias y técnicas necesarias para la optimización de los fondos.

ACT.1.1.2 Impulso de proyectos y actuaciones energéticas.

Esta Actuación se dirige a impulsar el desarrollo de proyectos y actuaciones de mejora energética y desarrollo de infraestructura, facilitando el acceso a los instrumentos de incentivo mediante una respuesta ágil y rigurosa en las distintas fases de los proyectos. Para ello, la Agencia Andaluza de la Energía abarca el ciclo completo de los proyectos: desde la toma de decisión de invertir hasta la solicitud de incentivos y, en su caso, el desarrollo, justificación y mantenimiento de las inversiones realizadas, así como, el cumplimiento de los requisitos técnico-económicos establecidos en la normativa y/o instrumentos de financiación.

Finalmente, esta actuación incorpora los procedimientos seguidos para garantizar la correcta selección de las operaciones, así como, el impulso en el desarrollo de los mecanismos de identificación del riesgo y medidas antifraude, y sistema de control interno incluidos en el "Manual de gestión. Funciones y procedimientos como órgano concedente de ayudas del FEDER de la Agencia Andaluza de la Energía".

OO.1.2 Innovar e internacionalizar el sector energético

El presente Objetivo pretende promover la consolidación de un tejido empresarial andaluz y la generación de empleo de calidad asociado a las energías renovables y la eficiencia energética, a través de la internacionalización y la innovación, aprovechando las oportunidades de la especialización inteligente en materia de energía que se generen tanto en Andalucía, como en los nuevos mercados fuera de esta Comunidad Autónoma.

Además, se apoyará el desarrollo de la política energética regional, a través de la cooperación interregional que facilite el intercambio con otras regiones europeas de conocimientos y experiencias en tecnologías innovadoras, programas, e iniciativas exitosas.

La mejora del posicionamiento del sector energético andaluz en el exterior será otra prioridad. Para ello, se promoverán y fortalecerán las relaciones y sinergias con organismos y centros de decisión tanto nacionales como internacionales, al objeto de poner en valor las oportunidades que ofrece Andalucía, desde un punto de vista del aprovechamiento de energías renovables, del desarrollo industrial y empresarial, de la innovación energética y de su posicionamiento geográfico estratégico.

ACT.1.2.1 Internacionalización el sector energético andaluz

Esta Actuación tiene como objetivo la internacionalización de las empresas andaluzas del sector energético a través de su participación en proyectos nacionales e internacionales, y su integración en clústeres, redes, etc. También se promoverá la participación de la Agencia Andaluza de la Energía en proyectos de cooperación interregional, plataformas y en otros eventos internacionales en materia de



energía de interés estratégico para Andalucía, en las que se analizarán las oportunidades para que las empresas andaluzas puedan ampliar su actividad, así como, se promoverá la colaboración con otras entidades públicas para favorecer la captación de inversiones extranjeras que cumplan criterios de responsabilidad social y medioambiental, y se buscará financiación europea para proyectos estratégicos a desarrollar en Andalucía.

Por otro lado, se desarrollarán las actividades de los proyectos internacionales en los que participa la Agencia en 2021, entre otros: POWERTY (facilita a los colectivos vulnerables afectados por la pobreza energética el acceso a una energía segura y limpia a través de las energías renovables), S3UNICA (mejora la eficiencia energética en los campus universitarios europeos mediante el desarrollo de soluciones innovadoras a lo largo de la cadena de valor), HELIOS (mejora la eficiencia energética de los edificios del mediterráneo) y T2UES (fomenta la implantación de un sistema de transporte intraurbano basado en el empleo de vehículos eléctricos alimentados por energías renovables).

ACT.1.2.2 Impulso de líneas estratégicas y de innovación en el sector energético

La presente Actuación tiene como objetivo promover la innovación en el sector energético, impulsando las medidas que en este ámbito estén contenidas en los documentos de planificación estratégica de la Junta de Andalucía. Para ello, se impulsará el conocimiento de las tecnologías incipientes y de las líneas estratégicas futuras del sector energético tanto a nivel nacional como internacional y se promoverá la participación de la Agencia en foros, plataformas y partenariados al objeto de difundir las ventajas y el potencial energético y de innovación de Andalucía.

Por otro lado, se desarrollarán las actividades de los proyectos en materia de innovación en los que participa la Agencia en 2021, entre otros: EXCESS (promoción de edificios de energía positiva a través del desarrollo de soluciones tecnológicas innovadoras aplicables a las diferentes necesidades climáticas de las regiones participantes), EERADATA (mejorar la eficiencia energética del parque edificatorio europeo mediante el desarrollo de herramientas que faciliten decisiones políticas en la priorización de las inversiones en eficiencia energética), IMPROVEMENT (desarrollar una nueva generación de microrredes, utilizando sistemas híbridos de almacenamiento que garanticen la integración de las energías renovables y la mejora de la eficiencia energética de los edificios públicos), IMIP (promover la utilización de nuevos sistemas constructivos basados en recursos naturales como el corcho o la madera de pino).

OO.1.3 Planificar programas e infraestructuras energéticas

Las actuaciones de este Objetivo se enmarcan en el desarrollo de una planificación energética andaluza que fije objetivos, marque el camino y establezca un marco para coordinar el esfuerzo de los distintos actores del sector. Esta planificación no puede sino alinearse con el conjunto de políticas europea y nacional (además de con los compromisos globales asumidos en las sucesivas COPs y con los objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU) y basarse por tanto, en la transición a un sistema sostenible a través del aumento de la producción de energía con fuentes renovables, el ahorro de energía y la eficiencia energética, desarrollando un sistema inteligente para su gestión.

En 2021 se espera publicar la Estrategia Andaluza para la Transición Energética 2030 para la que la Agencia Andaluza de la Energía desarrolla labores de oficina técnica. Para ello, se elabora información precisa y fiable que permita entender la situación energética de Andalucía, como base para establecer y seguir los resultados de las políticas que se consideren más eficientes para, entre otros, combatir el cambio climático, reducir



costes energéticos, mejorar la competitividad de las empresas, ampliar el tejido empresarial andaluz o luchar contra la pobreza energética.

Además de disponer de energía, una sociedad avanzada requiere un suministro con las adecuadas características de continuidad y calidad, algo imprescindible tanto para la calidad de vida de la población como para disponer de un sistema productivo competitivo y cada vez más complejo en un sistema cada día más distribuido por ello en el marco de este Programa se actuará sobre este ámbito. Por otro lado, se impulsará la ejecución de nuevas infraestructuras de generación que permitan el aprovechamiento de los recursos renovables con los que cuenta Andalucía, todo ello en un marco competitivo.

ACT.1.3.1 Seguimiento de la Planificación Energética de Andalucía.

La primera tarea de esta Actuación consiste en la construcción y mantenimiento de un sistema andaluz de información energética a través de la recopilación y el tratamiento de información energética en Andalucía, desagregada territorialmente, incluyendo los diferentes usos de la energía, los precios de la energía, etc. A partir de esta información y de las directrices regionales marcadas por la Junta de Andalucía se desarrolla el proceso de planificación energética de Andalucía. Así, está prevista para 2021 la publicación de la "Estrategia Andaluza para la Transición Energética 2030", actuando la Agencia Andaluza de la Energía como oficina técnica, en un sentido amplio en cuanto a su campo de actuación, asesoramiento, redacción, trabajo de seguimiento, toma de decisiones y ejecución. Respecto a la "Estrategia Energética de Andalucía 2020" se realizarán las actividades necesarias para realizar el seguimiento de las acciones del último año del horizonte estratégico y el cierre de dicha planificación que ponga de manifiesto los resultados obtenidos.

Paralelamente, esta Actuación incluye la participación y asesoramiento en otras planificaciones, tanto nacionales como internacionales, para trasladar propuestas según los intereses de Andalucía y su ciudadanía, de acuerdo con las orientaciones de la planificación energética regional.

ACT.1.3.2 Vigilancia y propuestas del desarrollo de infraestructuras energéticas en Andalucía.

Esta Actuación persigue el desarrollo de un sistema de infraestructuras energéticas robusto, suficiente y sostenible para la actividad y calidad de vida en el territorio andaluz. Para ello, es necesario desarrollar un amplio espectro de acciones orientadas al conocimiento del estado y evolución de las mismas a través de una recogida de información detallada y precisa de las diferentes fases de los proyectos. Así, a partir de ello, asesorar a la administración de la Junta de Andalucía en su marco competencial tanto en la planificación, como en la regulación y tramitación de estas infraestructuras. Además, se realizará el seguimiento de los planes de inversión, apoyando y facilitando su ejecución y puesta en marcha.

En cuanto al seguimiento y mejora de la calidad de suministro, la Agencia Andaluza de la Energía cuenta con el Centro de Evaluación y Seguimiento Energético de Andalucía (CESEA), centro único en España y Europa, y con la herramienta de información energética SINEA.

También se incluye el análisis de los servicios energéticos, de manera que se identifiquen las necesidades existentes, se mejore la calidad de suministro y se facilite la conexión de los proyectos de interés para Andalucía, así como, el conocimiento de las actividades de las empresas energéticas y el estudio de las tecnologías energéticas innovadoras y de los proyectos que puedan desarrollarse en nuestra comunidad. De igual forma, se trabaja para potenciar el cambio hacia una movilidad con menos emisiones contaminantes.

OO.1.4 Optimizar del consumo energético en la Administración Pública.



El modelo energético impulsado por la Junta de Andalucía incide en el papel catalizador y ejemplarizante de las administraciones públicas en cuanto a una mayor sostenibilidad en el uso de la energía en sus edificios e instalaciones. La Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA) es el instrumento de la administración andaluza destinado a aplicar, en los edificios y centros de consumo, principios de ahorro, eficiencia e implantación de tecnologías de aprovechamiento de recursos renovables, actuando principalmente en: gestionar del contrato centralizado de suministros eléctricos de la Junta de Andalucía, asesorar en materia de contratación y en actuaciones energéticas, impulsar la ejecución de inversiones con la realización previa de auditorías o estudios energéticos en los edificios propiedad de la Junta de Andalucía y formar y/o informar a los responsables de contratos energéticos de los centros adheridos

ACT.1.4.1 Optimización la contratación de suministros energéticos en la administración pública

En un contexto socioeconómico incierto, pero sin duda restrictivo y limitado en recursos, las Administraciones Públicas tienen un papel básico para reactivar la economía a la vez que para dar ejemplo con el uso eficiente y eficaz de sus recursos. Así, en este ámbito, cobran especial relevancia las contrataciones de suministros energéticos que las Administraciones Públicas demandan para su funcionamiento diario, tanto en lo relativo a sus necesidades eléctricas, como térmicas y de transporte.

REDEJA ha contribuido de forma decidida a mejorar la eficiencia y racionalización del gasto público en nuestra Comunidad Autónoma mediante la promoción de concursos públicos para la contratación de servicios centralizados de suministro eléctrico. En esta línea de trabajo, se adjudicó en septiembre de 2019 un nuevo contrato, con un consumo estimado 960 GWh y 4.988 suministros. Asimismo, en el año 2020 se ha iniciado la contratación centralizada del suministro de combustible para vehículos que pretende trasladar todos los beneficios de la contratación centralizada de los suministros eléctricos al parque móvil de las entidades adheridas a REDEJA.

Con respecto a la gestión propia de los suministros eléctricos, se seguirá en la senda de la reducción de costes en la facturación eléctrica a través de estudios de modificación de potencia contratada, de una mejora continua en la gestión, y de la eliminación de energía reactiva.

ACT.1.4.2 Ejecución de actuaciones energéticas en la administración pública

Para poder impulsar la economía en nuestra comunidad es necesario articular un nuevo modelo energético, donde prime la energía obtenida por fuentes de energía renovable, para lo cual es indispensable potencia el autoconsumo en las instalaciones consumidoras de la Junta de Andalucía, pero también es necesario el fomento de las renovaciones de edificios públicos introduciendo criterios de eficiencia energética de forma predominante, así como, establecer sistemas de gestión energética, que permitan conocer en todo momento los consumos y los vectores energéticos en cada centro de consumo. Desde su creación, REDEJA ha promovido inversiones en centros públicos, línea que seguirá en 2021 a través de la ejecución del Plan de Inversiones de la Junta de Andalucía que busca, la mejora energética de los edificios e instalaciones de la administración andaluza. Igualmente, se mantendrá la línea de asesoramiento técnico y normativo a las entidades adheridas a la Red.

Dentro de esta Actuación, destacar como actuación singular y significativa, la participación en el proyecto E-City Cartuja, cuyo grupo de trabajo de edificación es coordinado por la Agencia y cuyo objetivo es la reducción del 35% del consumo eléctrico de los edificios de la Isla de la Cartuja. La importancia de este proyecto se debe a la alta presencia de edificios públicos en esta zona, en torno al 40%, y el alto consumo de los mismos, en torno al 5% del consumo total eléctrico de la Junta de Andalucía, lo que supone la posibilidad de utilizar este ámbito como laboratorio concentrado de actuaciones.





AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Los créditos presupuestarios consignados para el ejercicio 2021 en la sección 1251, Agencia Pública Andaluza de Educación, se destinan a la ejecución de las competencias atribuidas a la Agencia Pública Andaluza de Educación, mediante el Decreto 194 / 2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos.

Constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de nuestra Comunidad.

Para el desarrollo y ejecución de sus fines generales, anteriormente descritos, se le asignan a la Agencia las funciones y competencias que se enumeran a continuación:

1. En materia de infraestructuras:

- a) El desarrollo y la ejecución de las políticas de infraestructuras educativas de la enseñanza no universitaria.
- b) La programación y la ejecución de planes y programas de inversiones en materia de infraestructuras de la enseñanza no universitaria.
- c) La gestión y la contratación de proyectos y obras de construcción, mejora, transformación y adaptación de centros docentes dependientes de la Consejería competente en materia de educación.
- d) La realización de los informes técnicos de las instalaciones de los centros docentes privados que soliciten autorización para su apertura y funcionamiento, así como los controles pertinentes de acuerdo con la normativa en vigor.
- e) El asesoramiento técnico necesario sobre las instalaciones e infraestructuras de los centros docentes públicos no universitarios.

2. En materia de gestión de equipamientos:

- a) La programación y la ejecución de planes y programas de inversiones en materia de equipamientos de la educación no universitaria.
- b) La adquisición, alquiler, conservación, reposición y gestión de los edificios modulares prefabricados destinados a uso educativo y del equipamiento y mobiliario de las instalaciones educativas públicas no universitarias.
- c) La enajenación de material y mobiliario obsoleto o deteriorado de dichos centros, de conformidad con la legislación patrimonial aplicable.

3. En materia de servicios:

- a) La gestión y la contratación del transporte escolar, comedores escolares, tanto en centros docentes públicos como en residencias escolares. aulas matinales. actividades extraescolares, servicios complementarios de apoyo y asistencia para alumnado con necesidades educativas especiales y en general, de los servicios complementarios de la enseñanza no universitaria con excepción de aquellos comedores y servicios complementarios de apoyo y asistencia para alumnado con necesidades educativas especiales de gestión directa de la Consejería competente en materia de educación.
- b) El desarrollo y la ejecución de los planes y programas por los que se establezcan servicios complementarios de apoyo al alumnado en la enseñanza no universitaria, aprobados por la Consejería competente o por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- c) El desarrollo y la ejecución de las actuaciones para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de educación infantil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. En materia de control de calidad:

- a) Ejercer el control continuo de los parámetros de calidad de las construcciones, los equipamientos, las



tecnologías de la información y de los servicios, cuya gestión tenga atribuida o encomendada.

b) La inspección de las instalaciones y obras de construcción, así como el mantenimiento y conservación de las mismas, de acuerdo con la legislación aplicable que le corresponda.

c) La elaboración de normas técnicas sobre edificaciones escolares, instalaciones y equipos materiales, métodos constructivos y de ensayo y de cuantos estudios y trabajos se estimen necesarios para el cumplimiento de las funciones atribuidas.

d) El control y seguimiento de la ejecución de los contratos y convenios suscritos para el desarrollo de las atribuciones contempladas en sus fines.

5. En materia de tecnologías de la información y la comunicación, la gestión y contratación de los recursos e infraestructuras de tecnologías para el ámbito educativo, así como el mantenimiento, soporte técnico y logística de los programas relativos a la utilización e integración de las tecnologías de la información y la comunicación en su ámbito de competencia, en coordinación con la Consejería a la que está adscrita.

6. En materia de colaboración, la formalización de convenios con otras entidades públicas o instituciones privadas sin ánimo de lucro para la ejecución de las infraestructuras educativas, la enajenación de material y mobiliario obsoleto o deteriorado y el establecimiento de servicios complementarios a la enseñanza no universitaria.

1.2 Estructura de la sección

Los órganos de gobierno y dirección de la Agencia son los siguientes:

- a) El Consejo Rector.
- b) La Presidencia.
- c) La Dirección General.

El Consejo Rector está constituido por:

- a) La Presidencia, que corresponde a la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- b) La Vicepresidencia, que está desempeñada por la persona titular de la Viceconsejería competente en materia de educación.
- c) Vocalías:

1.º Las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería competente en materia de educación.

2.º Una persona representante de la Consejería competente en materia de hacienda, con rango al menos de Dirección General, designada por la persona titular de dicha Consejería.

3.º Una persona representante de la Consejería competente en materia de economía, con rango al menos de Dirección General, designada por la persona titular de dicha Consejería.

4.º La persona que ostente la Dirección General de la Agencia.

El Consejo Asesor es el órgano de consulta y asesoramiento del Consejo Rector.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La actuación de la Agencia se enmarca dentro del planteamiento estratégico de la Consejería con competencias en materia de educación, cuyos principales referentes estratégicos son los siguientes :

- Plan de Éxito Educativo de Andalucía, aprobado mediante Acuerdo de 29 de noviembre de 2016, del Consejo de Gobierno, compuesto por una batería de medidas de prevención, compensación e intervención para incrementar



las tasas de titulación y el éxito educativo del alumnado andaluz en función de sus capacidades, intereses y expectativas con la consiguiente disminución de las tasas de fracaso escolar y de abandono escolar temprano.

- Estrategia de apoyo a la familia, que comprende un conjunto de medidas, como la gratuidad de los libros de texto, el plan de apertura de centros y el transporte escolar gratuito, que fomentan la igualdad de oportunidades de la población andaluza y la conciliación de la vida familiar y laboral.

- Acuerdo de 5 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la planificación de la retirada progresiva del amianto en las infraestructuras públicas educativas.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

Es necesaria la mejora del rendimiento escolar de todo el alumnado en todas las etapas educativas para acabar con el abandono escolar temprano y el fracaso escolar y conseguir su éxito académico y personal, cumpliendo de esta manera con los objetivos marcados en la Estrategia Europea de Educación y Formación 2020.

Mejorar el éxito educativo desde la igualdad de oportunidades implica ofrecer oportunidades reales de éxito a todo el alumnado, con independencia de cuáles sean sus condiciones personales, sociales o económicas. Es un objetivo basado en la calidad y la equidad, es decir, en la inclusión.

Conscientes del importante papel que desempeña la Escuela como agente de socialización, es preciso incorporar y vivir la igualdad en el día a día de los centros educativos: en el lenguaje, en las relaciones entre mujeres y hombres, en el desarrollo personal y social del alumnado, en el uso de los espacios o en la construcción del conocimiento.

Para ello, se concibe un sistema educativo exigente y riguroso, pero, a la vez, adaptable a las circunstancias y a los retos que se le plantean a la sociedad. Debe adecuarse a las muchas y muy diversas circunstancias que se dan en el proceso educativo, tanto por parte del alumnado, como del profesorado o de los contextos en los que se enclavan los centros.

Por otra parte este modelo de éxito contempla la formación de igualdad, de inclusión, de autonomía, de emprendimiento. En definitiva, no se persigue una tipología de persona que únicamente se adapte a las tendencias sociales o de mercado, sino que, muy al contrario, sea capaz de tomar iniciativas propias, crear y participar desde la promoción de la igualdad en todos los campos.

La Consejería de Educación y Deporte desarrolla dos líneas estratégicas para promover la igualdad entre hombres y mujeres, mediante recursos transversales que afectan a todos los programas presupuestarios y otros más específicos:

- Recursos encaminados a la consecución de una sociedad más igualitaria e inclusiva en el sistema educativo, sin discriminación alguna por razón de género, dotando de los instrumentos que permitan la detección precoz de la violencia de género, incluyendo la coeducación de manera horizontal y la educación afectivo-sexual de acuerdo con el desarrollo evolutivo de los niños y niñas.

- Recursos encaminados específicamente a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar. Especialmente se realiza a través del Programa Presupuestario 31P Servicio de Apoyo a las Familias y del 42I Educación para la Primera Infancia.



Son importantes las medidas destinadas a la atención a la diversidad de capacidades, intereses y expectativas del alumnado; las orientadas a mejorar la formación del profesorado y reforzar el liderazgo pedagógico de los equipos directivos; las que se centran en priorizar las metodologías innovadoras; y las que pretenden potenciar la implicación y participación de familias y alumnado, además de la de las administraciones locales, en la actividad diaria de la institución escolar.

Para alcanzar el éxito educativo es necesario que se favorezcan las condiciones sociales y laborales que permitan a los padres y madres, encontrar un equilibrio entre la vida laboral y familiar protegiendo la infancia y garantizando su máximo bienestar y adecuado desarrollo. Se trata de colaborar con las familias en la atención de sus hijos e hijas para dar respuesta a sus necesidades afectivas, educativas y sociales, ofreciéndole medios que faciliten la conciliación.

Con carácter transversal, durante el presente curso escolar, la Consejería de Educación y Deporte, va a continuar impulsando las medidas y actuaciones incluidas en las cuatro líneas estratégicas del II Plan de Igualdad de Género en Educación:

1. Plan de Centro con perspectiva de género.
2. Sensibilización, formación e Implicación de la comunidad educativa.
3. Contribuir a erradicar la violencia de género.
4. Medidas estructurales del propio sistema educativo

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La estructura económica del gasto de esta sección viene determinada por la importancia de tres tipos de actividades :

- a) En el Capítulo 4 por la relevancia de los gastos por subvenciones corrientes derivadas, fundamentalmente, de las ayudas a las familias para el fomento de la escolarización del primer ciclo de educación infantil.
- b) En el Capítulo 2 por la consignación de gastos corrientes de bienes y servicios destinados a atender básicamente a los diferentes servicios prestados a la comunidad educativa .
- c) En el Capítulo 6 por las inversiones en infraestructuras educativas (obras y equipamientos escolares) realizadas en la red de centros escolares públicos), para ser cedidos para su uso educativo por las Administraciones Públicas titulares de los centros (Ayuntamientos en el caso de centros de infantil y primaria y Junta de Andalucía en el caso de centros de secundaria).



Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	10.899.836	2,2
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	170.047.941	34,7
3 GASTOS FINANCIEROS	250.000	0,1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	208.663.473	42,6
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	389.861.250	79,6
6 INVERSIONES REALES	100.094.258	20,4
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	100.094.258	20,4
OPERACIONES NO FINANCIERAS	489.955.508	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	489.955.508	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas más importantes desde el punto de vista económico son las siguientes :

- Ayudas a las familias concedidas en base al Decreto 1/2017 de fomento de la escolarización del primer ciclo de educación infantil.
- Gastos derivados de las bonificaciones a las familias de los precios públicos de los servicios de comedor escolar, aula matinal y actividades extraescolares.
- Gastos derivados de los servicios de transporte escolar (transporte propiamente dicho y acompañantes del propio servicio de transporte), monitores de educación especial e intérpretes de lengua de signos.
- Inversiones reales en infraestructuras educativas (obras y equipamientos) de centros escolares públicos de la Comunidad Autónoma.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Con respecto al presupuesto vigente no existen variaciones significativas en cuanto a nuevos planes o programas con respecto a los ya existentes en el ejercicio precedente.

En cuanto a los importes presupuestados para el ejercicio 2021 se han producido variaciones con respecto al ejercicio 2020 derivadas fundamentalmente a los siguientes motivos :

- Adopción del Acuerdo de 3 de febrero de 2020, por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se modifican la cuantía y las bonificaciones de los precios públicos aplicables a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía, correspondientes a los servicios establecidos en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, incluidas en el Anexo III del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía.
- La subida del Salario Mínimo Interprofesional (SMI), tras la publicación del Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero, por el que se establecen unas nuevas cuantías tanto para los trabajadores fijos como para los eventuales. Esta referencia ha afectado al coste efectivo de los servicios o bien de forma directa o bien de forma indirecta ya que este incremento del SMI ha presionado al alza a los costes de diferentes convenios sectoriales



que forman parte fundamental de la estructura de costes de varios de los servicios que son objeto de contratación con cargo al presupuesto de la sección. Este hecho tiene impacto fundamentalmente en el coste de la contratación de monitores que atienden la prestación de los diferentes servicios.

c) Incremento de la previsión de servicios a contratar por la Agencia debido a las mayores necesidades surgidas en el ámbito de los monitores de educación especial y en el de los intérpretes de lengua de signos.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La estructura funcional del gasto de la sección presupuestaria se encuentra directamente determinada por la importancia cuantitativa de las actividades desarrolladas fundamentalmente en tres ámbitos :

a) El fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil (0-3 años) , básicamente través de las ayudas a las familias recogidas en el Decreto 1/2017 para el fomento de ese ciclo educativo. Estas ayudas suponen la actividad más importante de esta sección de forma que el programa de mayor dotación es el 42 I dedicado a la Educación de la Primera Infancia.

b) La mejora de las condiciones que faciliten la conciliación familiar y laboral de las familias andaluzas. El programa 31P Servicio de Apoyo a las Familias recoge así las actividades destinadas al desarrollo del Plan de Familia en sus diferentes servicios : comedor escolar, aula matinal, actividades extraescolares y Plan de Refuerzo de la Alimentación Infantil.

c) La realización de inversiones en infraestructura educativas en la red de centros públicos de la Comunidad Autónoma (inversiones en obras y adquisición de equipamientos) tanto en los niveles de Infantil y Primaria (Programa 42C Educación Infantil y Primaria) como en los niveles de Secundaria y Formación Profesional (Programa 42 D Educación Secundaria y Formación Profesional).

Programa		2021	%
12L	D.S.G. DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	13.391.936	2,7
31P	SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS	68.472.730	14,0
42C	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	54.745.056	11,2
42D	EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL	42.083.841	8,6
42E	EDUCACIÓN ESPECIAL	23.732.151	4,8
42F	EDUCACIÓN COMPENSATORIA	72.500.960	14,8
42I	EDUCACION PARA LA PRIMERA INFANCIA	211.163.473	43,1
54C	INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	3.865.361	0,8
TOTAL		489.955.508	100,0

PROGRAMA 12L- D.S.G. DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

A la Agencia Pública Andaluza de Educación le corresponden como fines, con arreglo al Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, y en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponde a la Comunidad Autónoma, así como el fomento de la escolarización del primer ciclo de educación infantil.

Ese conjunto de necesidades públicas que viene a satisfacer la Agencia en calidad de entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía se han incrementado desde el momento de su creación:



1. La demanda de servicios de la comunidad educativa ha crecido de forma continuada desde 2005, sobre todo en lo que se refiere a la necesidad de extensión de los servicios relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.

2.. En relación con el primer ciclo de educación infantil existe también una demanda social creciente de este servicio.

Por otro lado, las necesidades de inversión en infraestructuras se mantienen por diversos motivos:

3. El volumen de alumnos de enseñanzas públicas no universitarias en Andalucía no ha descendido significativamente (se mantiene por encima del millón de alumnos).

4. Se producen movimientos internos de población entre provincias andaluzas de forma que aumentan en población las provincias y municipios del litoral en detrimento de los municipios y provincias de interior.

5. Adicionalmente, la dispersión, la amplitud y, en determinados casos, la propia antigüedad del parque de centros públicos dependientes de la Consejería requiere de una continua inversión de ampliación y mejora.

6. Existe una necesidad cada vez mayor de realizar inversiones de equipamiento de alto componente tecnológico en los centros escolares que obliga, por un lado a una definición altamente especializada de las necesidades a satisfacer en los centros, y por otro, a la prestación de apoyo a los mismos en ese ámbito.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Ejecutar, con una organización igualitaria, las políticas educativas de la Consejería

En su carácter de Agencia Pública Empresarial, la Agencia tiene carácter instrumental con respecto a la Consejería de Educación y Deporte y por ello sus Estatutos contemplan el cumplimiento de sus competencias bajo la superior planificación de dicha Consejería. Los principios básicos de su gestión son por un lado, la eficacia, que tiene como la finalidad de proporcionar a la comunidad educativa las dotaciones de equipamiento y obras y la existencia de servicios necesarios para el adecuado desarrollo de todo el curso escolar y muy especialmente para garantizar la escolarización y el acceso a la educación del alumnado y, de otro, la eficiencia, tratando de optimizar los recursos utilizados y promoviendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en su organización estableciendo y desarrollando las políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo tal y como señala el Plan de Igualdad de la propia Agencia.

ACT.1.1.1 Contratación de obras, suministros y servicios

Las actividades fundamentales de la Agencia en base a sus competencias radican, por tanto, en la tramitación de procedimientos administrativos de contratación en el marco de la Ley de Contratos del Sector de Público y en la tramitación, concesión y pago de expedientes de ayuda al fomento de la escolarización del primer ciclo de educación infantil al amparo de la Ley General de Subvenciones y del Decreto específico de estas ayudas (Decreto-Ley 1/2017) que las regula. Ambas tareas se desarrollan con una plantilla prevista para el ejercicio 2021 de 192 empleados que se ubican en oficinas en las ocho provincias andaluzas.

PROGRAMA 31P- SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS



6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La familia juega un papel esencial en la sociedad andaluza. En los últimos años ésta ha experimentado numerosos cambios que han provocado fuertes modificaciones en las estructuras familiares y en las relaciones entre sus miembros. De este modo, ha cambiado la relación entre padres/madres e hijos/as; ha aumentado el número de hogares y ha disminuido el número de personas por hogar; se ha incrementado el número de personas que viven solas y también el de las familias monoparentales. Sin embargo, las familias continúan siendo la primera expresión de solidaridad que percibe todo ser humano, constituyen el ejemplo más básico de organización social existente, y por ello merecen la máxima valoración social y el más importante y directo apoyo por parte de la Instituciones Públicas.

La necesidad de proporcionar instrumentos que faciliten la creación de nuevas familias y el mantenimiento y crecimiento de las ya existentes resulta patente. Sin embargo, la sobrecarga familiar recae aún, fundamentalmente sobre las mujeres. Esta sobrecarga dificulta específicamente la conciliación de la vida laboral y familiar de las mujeres y en último término su incorporación al mercado laboral.

El Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, estableció en su día un conjunto de servicios y ayudas orientados a facilitar la conciliación (especialmente la femenina), ampliando con ello las tradicionales funciones de los centros docentes públicos. Con este nuevo abanico de prestaciones -concretadas organizativamente en el denominado Plan de Apertura de Centros- se trató de promover que los centros educativos ofrecieran a su alumnado y a las familias una oferta de jornada escolar completa más amplia que la estrictamente lectiva, dando con ello respuesta a la creciente demanda de servicios de apoyo educativo o complementarios. El éxito de estos servicios queda acreditado por el incremento continuo que se ha venido experimentando desde entonces de manera sostenida en la demanda de ellos manifestada por parte de las familias andaluzas, de forma que en cada curso escolar se incrementan las solicitudes de acceso de las familias a los servicios regulados de forma específica en la Orden de 17 de abril de 2017 de servicios complementarios.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Facilitar la conciliación laboral y familiar de las familias andaluzas

Con este objetivo se pretende facilitar la conciliación familiar y laboral de las familias andaluzas, abogándose por la participación equilibrada entre mujeres y hombres en la vida familiar y en el mercado de trabajo, solventar cualquier tipo de desigualdades de género y evitar que dicha conciliación implique una mayor carga para la mujer en detrimento de su futuro laboral. Para todo ello resulta clave la reestructuración y reorganización de los sistemas, laboral, educativo y de recursos sociales, con el fin de introducir la igualdad de oportunidades en el empleo, variar los roles y estereotipos tradicionales, y cubrir las necesidades de atención y cuidado a los menores. Se trata con ello de continuar el desarrollo del Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas que establece un conjunto de medidas, servicios y ayudas que suponen un apoyo a la institución familiar, desde una perspectiva global, incidiendo en cuestiones como la protección social, la salud, la educación, la protección de mayores y personas con discapacidad, la inserción laboral o la adecuación de sus viviendas.

Los centros docentes pueden, conforme al Decreto núm. 6/2017, de 16 de enero, más allá del horario lectivo, ofrecer a su alumnado y a las familias una jornada escolar completa a través del aula matinal, el servicio de comedor y las actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones fuera del horario escolar en los centros públicos que impartan segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria o formación profesional básica en los que se autoricen dichos servicios complementarios, de forma que el alumnado puede estar atendido desde las 7.30 hasta las 18 horas, todos los días lectivos con excepción de los viernes, en los que el cierre se realizará a las 16 horas.



ACT.1.1.1 Prestación del servicio de aula matinal

En los centros docentes públicos de educación infantil y primaria autorizados para ello, el tiempo entre las 7,30 y la hora de comienzo de la jornada lectiva está considerado como aula matinal, sin actividad reglada. El centro establece las medidas de vigilancia y atención educativa que necesitan los/as menores en función de su edad y discapacidad. Adicionalmente el precio público del servicio se bonifica a las familias en función de su nivel de renta. Este servicio, junto con el comedor escolar, se considera además esencial para mejorar las posibilidades de conciliación laboral y familiar y especialmente como un mecanismo idóneo para facilitar el acceso de las mujeres al mercado laboral. Adicionalmente, hay que considerar que son, mayoritariamente, mujeres, las personas contratadas y empleadas por las empresas adjudicatarias de este tipo de servicios.

ACT.1.1.2 Prestación del servicio de actividades extraescolares

La prestación del servicio de actividades extraescolares al alumnado se ha planificado como un complemento a la actividad formativa del alumnado. Se plantea integrando en su propuesta y ejecución la correcta dimensión de género. Los centros docentes públicos de educación infantil, primaria y secundaria ofrecen fuera del horario lectivo (en horario de tarde) diferentes actividades de ocio, lectura, deporte, música, artes plásticas, educación para la salud, primeros auxilios, informática, idiomas y otras de naturaleza similar que abordan otros aspectos formativos de interés para el alumnado.

También (como en los servicios de comedor y aula matinal) se establece, en este caso, un régimen de bonificaciones del precio público en función de los niveles de renta de las familias que permite que cualquier alumno, independientemente de su nivel de ingresos familiares, acceda a esta formación complementaria.

ACT.1.1.3 Prestación del servicio de comedor

Los centros docentes públicos que cuentan con la debida autorización de la Consejería de Educación y Deporte prestan el servicio de comedor para los/as alumnos/as de educación infantil, primaria y secundaria obligatoria.

El horario destinado a este servicio es de una duración máxima de dos horas a partir de la finalización de la jornada lectiva de la mañana. Este servicio supone una importante ayuda para muchas familias andaluzas, ya sea desde el punto de vista económico, al conceder bonificaciones en función de la renta de la unidad familiar, como desde el punto de vista nutricional, garantizando una alimentación completa y saludable al alumnado implicado, con dietas elaboradas por nutricionistas.

Independientemente de esta cuestión, este servicio, conjuntamente con el aula matinal, se configura como uno de los mecanismos más útiles y adecuados para facilitar la conciliación laboral y familiar y muy especialmente la incorporación de la mujer al mercado laboral.

PROGRAMA 42C- EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En este ámbito el programa presupuestario 42C está destinado a proporcionar los medios materiales necesarios



(obras y equipamientos) para el desarrollo de la docencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos dedicados al desarrollo de las enseñanzas de carácter gratuito en las etapas del segundo ciclo de Educación Infantil (3 a 5 años) y de Educación Primaria (6 a 11 años).

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Dotar de infraestructuras (construcciones y equipamientos) a los centros de Educación Infantil y Primaria

Se trata con este objetivo de que la red de centros públicos de la Junta de Andalucía que imparten enseñanzas de primaria e infantil cuente con los recursos materiales para atender la escolarización de manera adecuada tanto en lo referido a la escolarización de nuevas unidades y establecimiento de nuevos centros como en los ya existentes. El número de centros públicos de este nivel educativo asciende para el curso 2020/2021 a 2.826 centros educativos que suponen un 59,8 % del número de centros existentes a nivel global en la Comunidad Autónoma para dicho nivel educativo. Dentro de este objetivo se consideran inversiones tanto las construcciones los equipamientos docentes de todo tipo (mobiliario básico de aula, material didáctico, deportivo, informático, etc). Como actividad específica para 2021 la Agencia plantea la realización de un diagnóstico en materia de género que permita conocer las necesidades específicas en ese ámbito que puedan y deban ser incorporadas en los requerimientos técnicos de inversión en infraestructuras educativas de los centros de infantil y primaria. Este diagnóstico debe permitir en el futuro una mejora de las inversiones educativas realizadas y una mayor contribución de las mismas a la coeducación del alumnado.

Por otro lado, hay que indicar que las inversiones realizadas para el cumplimiento de este objetivo incluyen no sólo las inversiones de la programación general de la Agencia sino también las derivadas del Plan de Actuación sobre Fibrocemento y las del Programa de Climatización Sostenible y Rehabilitación Energética en los centros de este nivel educativo.

ACT.1.1.1 Realización de obras en centros públicos de infantil y primaria

Esta actividad supone la realización de obras de construcción general de nueva planta, de sustitución de centros o de adaptación, ampliación o mejora de centros de educación infantil y primaria de titularidad pública. Las actuaciones desarrolladas el amparo del Plan de Climatización de Centros o del Plan de Actuación sobre Fibrocemento se desarrollan en actividades independientes.

ACT.1.1.2 Dotación de equipamiento en centros públicos de infantil y primaria

Se procede con esta actividad a la dotación de nuevo equipamiento por escolarización o reposición del ya existente en los centros de infantil y primaria. Se engloban dentro del equipamiento todos los elementos de inversión real de carácter mobiliario de los centros escolares: mobiliario escolar de aulas, talleres, laboratorios, de salas de profesores, de salas de usos múltiples, de aulas o salas de informática biblioteca, material didáctico y deportivo, etc.

ACT.1.1.3 Ejecución del Plan de Actuación sobre fibrocemento en centros de infantil y primaria

Esta actividad supone la realización de obras de construcción en centros de educación infantil y primaria



de titularidad pública desarrolladas el amparo del Plan de Actuación sobre Fibrocemento aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía destinado a la eliminación de este tipo de material en centros escolares en un período comprendido hasta el 31 de diciembre de 2.022.

ACT.1.1.4 Ejecución del Programa de Climatización Sostenible y de Rehabilitación Energética en centros de infantil y primaria

Esta actividad se centra en las obras desarrolladas en los centros de infantil y primaria sobre los que se ejecuta el Programa de Climatización Sostenible y Rehabilitación Energética. Este Plan fue aprobado por el Consejo Rector de la Agencia Pública de Educación el 11 de marzo de 2020.

ACT.1.1.5 Análisis desde una perspectiva de género de actuaciones en infraestructuras educativas en infantil y primaria

Con esta actividad se trata de avanzar más en la presupuestación y en la ejecución de la actividad pública desde una perspectiva de género. Para ello la Agencia realizará un diagnóstico de las necesidades específicas que en materia de género puedan o deban ser incorporadas en sus requerimientos técnicos de inversión en infraestructuras educativas del nivel de infantil y primaria. Este diagnóstico debe permitir en el futuro una mejora de las inversiones educativas realizadas y una mayor contribución de las mismas a la coeducación del alumnado.

PROGRAMA 42D- EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En este ámbito, el programa presupuestario 42D está destinado a proporcionar los medios materiales necesarios (obras y equipamientos) para el desarrollo de la docencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos dedicados al desarrollo de las enseñanzas obligatorias y postobligatorias de secundaria, bachillerato y formación profesional (12 años en adelante).

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Dotar de infraestructuras (construcciones y equipamientos) a los centros de Educación Secundaria y Formación Profesional

Se trata con este objetivo de que la red de centros públicos de la Junta de Andalucía que imparten enseñanzas de secundaria y formación profesional cuente con los recursos materiales para atender la escolarización de manera adecuada tanto en lo referido a la escolarización de nuevas unidades y establecimiento de nuevos centros como en los ya existentes. El número de centros públicos de este nivel educativo asciende para el curso 2020/2021 a 882 centros educativos que suponen un 76,9 % del número de centros existentes a nivel global en la Comunidad Autónoma para dicho nivel educativo. Dentro de este objetivo se consideran inversiones tanto las construcciones como los equipamientos docentes de todo tipo (mobiliario básico de aula, material didáctico, deportivo, informático, etc). Como actividad específica para 2021 la Agencia plantea la realización de un diagnóstico en materia de género que permita conocer las necesidades específicas en ese ámbito que puedan y deban ser incorporadas en los requerimientos técnicos de inversión en infraestructuras educativas de los centros de secundaria y formación profesional. Este diagnóstico debe posibilitar en el futuro una mejora de las inversiones educativas realizadas y una mayor



contribución de las mismas a la coeducación del alumnado.

ACT.1.1.1 Realización de obras en centros públicos de secundaria y formación profesional

Dentro de esta actividad se engloban todas las obras que presentan carácter de obra nueva u obras de adaptación, ampliación y reforma o mejora en los centros educativos de los niveles de secundaria y formación profesional y que no correspondan al Plan de Actuación sobre fibrocemento o al Programa de Climatización y de Rehabilitación Energética que cuentan con actividades independientes.

ACT.1.1.2 Dotación de equipamiento en centros públicos de secundaria y formación profesional

Con la ejecución de esta actividad se materializa la dotación de nuevo equipamiento por escolarización o reposición del ya existente en los centros de nivel educativo de secundaria y formación profesional. Se engloban dentro del equipamiento todos los elementos de inversión real de carácter mobiliario de los centros escolares: mobiliario escolar de aulas, talleres, laboratorios, de salas de profesores, de salas de usos múltiples, de aulas o salas de informática biblioteca, material didáctico y deportivo, etc.

ACT.1.1.3 Ejecución del Plan de Actuación sobre fibrocemento en centros de secundaria y formación profesional

Esta actividad supone la realización de obras de construcción en centros de secundaria y formación profesional de titularidad pública desarrolladas el amparo del Plan de Actuación sobre Fibrocemento aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía destinado a la eliminación de este tipo de material en centros escolares en un período comprendido hasta el 31 de diciembre de 2.022.

ACT.1.1.4 Ejecución del Programa de Climatización Sostenible y Rehabilitación Energética en centros de secundaria y formación profesional

Esta actividad se centra en las obras desarrolladas en los centros de secundaria y formación profesional sobre los que se ejecuta el Programa de Climatización Sostenible y Rehabilitación Energética en centros escolares del nivel educativo de secundaria y formación profesional aprobado por el Consejo Rector de la Agencia Pública de Educación el 11 de marzo de 2020.

ACT.1.1.5 Análisis desde una perspectiva de género de actuaciones en infraestructuras educativas en secundaria y formación profesional

Con esta actividad se trata de avanzar más en la presupuestación y en la ejecución de la actividad pública desde una perspectiva de género. Para ello la Agencia realizará un diagnóstico de las necesidades específicas que en materia de género puedan o deban ser incorporadas en sus requerimientos técnicos de inversión en infraestructuras educativas del nivel de secundaria y formación profesional. Este diagnóstico debe permitir en el futuro una mejora de las inversiones educativas realizadas y una mayor contribución de las mismas a la coeducación del alumnado.



6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, recoge entre sus objetivos, establecidos en el artículo 5, el de garantizar la igualdad efectiva de oportunidades mediante la inclusión educativa de todos los colectivos que puedan tener dificultades en el acceso y permanencia en el sistema educativo. Esta norma señala que la atención a este alumnado se realizará de acuerdo con lo recogido en el Título II de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. La LOMCE, continuando el criterio establecido en la LOE, determina los diversos grupos que requieren una atención educativa diferente a la ordinaria incluyendo en este ámbito a todos los alumnos y alumnas que "presenten necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar".

A lo largo de los últimos cursos, el volumen de alumnos y alumnas con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo que se encuentran escolarizados viene experimentando un crecimiento sostenido, habiendo pasado de 88.457 personas en el curso 2013/14 a 101.447 en el 2016/17. La política de integración ha dado como resultado que tales incrementos se produzcan especialmente en el grupo de alumnado escolarizado en centros ordinarios en régimen de integración, en tanto que los alumnos y alumnas con NEE matriculados en centros de Educación Especial y en aulas ubicadas en centros ordinarios se hallan estabilizados en torno a los 7.600 alumnos y alumnas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Prestar apoyo a alumnos con necesidades educativas especiales

Uno de los objetivos de la Consejería de Educación y Deporte es de facilitar el acceso y la permanencia en el sistema educativo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo garantizando la provisión de los recursos necesarios a ese tipo de alumnado con la finalidad de mantener una igualdad de oportunidades para todos y facilitar al mismo tiempo la conciliación familiar y laboral de sus familias. Este planteamiento es acorde con el de la actual normativa educativa nacional que establece que las administraciones educativas tendrán que disponer de los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo nivel de desarrollo personal, intelectual, social y emocional.

La escolarización en Andalucía de este tipo de alumnado se realiza generalmente en los centros educativos ordinarios, escolarizándose en centros específicos de educación especial solo aquellos que presentan trastornos graves de desarrollo, retraso mental grave o profundo, o los afectados por plurideficiencias, realizándose en tres modalidades según las necesidades del alumnado:

- En un grupo ordinario.
- En un grupo ordinario con apoyos especializados durante distintos periodos.
- En un aula específica de educación especial

Precisamente este objetivo pretende prestar el servicio de apoyo con monitores especializados para este alumnado escolarizado en los centros que en función de su demanda así lo requieran.

Dado que los dos servicios contemplados en este objetivo (monitores de educación especial e intérpretes de lengua de signos) se prestan a familias en cada centro a través de contratos de servicios tramitados y suscritos al amparo de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con la Ley 12 /2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía se incorporarán bases en los pliegos de cláusulas administrativas que otorguen preferencia en la adjudicación de estos contratos para las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica desarrollen medidas



destinadas a lograr la igualdad de oportunidades y/o cuenten con protocolo de acoso sexual y por razón de sexo. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en las normas reguladoras de los contratos del sector público.

ACT.1.1.1 Prestación del servicio de monitores de educación especial

La Agencia Pública Andaluza de Educación actúa en este ámbito, y dentro de sus posibilidades estatutarias, con arreglo a las directrices emanadas desde la Consejería de Educación y Deporte a través de la Dirección General de Planificación y Centros, prestando apoyo a los centros escolares que cuentan con alumnos con necesidades educativas especiales. Estas necesidades se atienden por una persona con formación específica en integración social y atención a discapacitados psíquicos, sensoriales, físicos o con otras necesidades educativas especiales adecuadas a las características del alumnado. En aquellos casos que, por condicionamientos de índole física o psíquica puedan verse situaciones de riesgo para la integridad del alumnado, se establecen las medidas de control y protección que se estimen necesarias. Corresponde al monitor de apoyo y asistencia para alumnado con necesidades educativas especiales llevar a cabo las funciones propias de su especialidad, en cada uno de los centros que se licitan y de acuerdo con lo establecido en el calendario escolar. Dicho programa de apoyo y asistencia -dependiendo de las necesidades educativas especiales del alumnado- incluye intervenciones de cuidado y atención personal del alumnado, que pueden concretarse, entre otras, en las siguientes funciones: acompañamiento y atención en desplazamientos por el centro educativo, atención y acompañamiento en actividades de la vida diaria (aseo y limpieza, vestido, salud y seguridad), atención y acompañamiento en recreos, entradas y salidas del centro educativo procurando una adecuada relación con el resto de sus compañeros y compañeras y colaboración con el tutor o tutora del alumnado con necesidades educativas especiales.

Dado que el servicio contemplado en esta actividad se presta a familias en cada centro a través de contratos de servicios tramitados y suscritos al amparo de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con la Ley 12 /2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía se incorporarán bases en los pliegos de cláusulas administrativas que otorguen preferencia en la adjudicación de estos contratos para las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades y/o cuenten con protocolo de acoso sexual y por razón de sexo. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en las normas reguladoras de los contratos del sector público.

ACT.1.1.2 Prestación del servicio de intérpretes de lengua de signos

El reconocimiento y regulación de la lengua de signos española como lengua de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas se encuentra recogido en la Ley 27/2007 por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, estableciéndose en su artículo 10 que las Administraciones educativas facilitarán a las personas usuarias de las lenguas de signos españolas su utilización como lengua vehicular de la enseñanza en los centros educativos que se determinen y promoverán la prestación de servicios de intérpretes en lenguas de signos españolas. Igualmente, la Ley 11/2011, de 5 de diciembre, por la que se regula el uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera en Andalucía, establece en su artículo 11.1 que la Administración educativa facilitará, en los centros educativos que se determinen, a las personas usuarias de la lengua de signos su utilización como lengua vehicular de la enseñanza, así como a las personas sordas, con discapacidad auditiva o con sordoceguera usuarias de la lengua oral su utilización, y adoptarán diferentes medidas para el acceso a la educación en igualdad de oportunidades. La Agencia Pública Andaluza de Educación actúa en este ámbito, y dentro de sus posibilidades estatutarias, con arreglo a las directrices emanadas desde la Consejería de Educación y Deporte a través de la Dirección General de Planificación y Centros y presta apoyo a los centros escolares que cuentan con alumnos con necesidades de un intérprete de lengua de signos mediante la contratación de este tipo de profesionales



destinados al alumnado con discapacidad auditiva.

Dado que el servicio contemplado en esta actividad se presta a familias en cada centro a través de contratos de servicios tramitados y suscritos al amparo de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con la Ley 12 /2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía se incorporarán bases en los pliegos de cláusulas administrativas que otorguen preferencia en la adjudicación de estos contratos para las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades y/o cuenten con protocolo de acoso sexual y por razón de sexo. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en las normas reguladoras de los contratos del sector público.

PROGRAMA 42F- EDUCACIÓN COMPENSATORIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Dentro de las situaciones en las que resulta necesaria la intervención de una actuación compensatoria en el ámbito de la educación, se encuentra la de aquel alumnado residente en pequeños núcleos de población dispersos o en ubicaciones que no han permitido la escolarización en el mismo término municipal del domicilio. Atendiendo a esta circunstancia, la Administración educativa está obligada a garantizar a todos los alumnos y alumnas de las enseñanzas obligatorias un puesto escolar gratuito en su localidad de residencia, de tal modo que la escolarización en un municipio próximo al que habita constituya una medida excepcional. En caso de darse tal supuesto, se han de prestar de forma gratuita los servicios de transporte, o en su caso, residencia.

Hasta el curso 2007/08 la prestación gratuita del servicio de transporte escolar se venía ofreciendo en las enseñanzas obligatorias. Sin embargo, la Ley de Educación de Andalucía dispuso que la Administración educativa debía determinar las condiciones para extender este derecho al alumnado escolarizado en el segundo ciclo de la Educación Infantil y en las enseñanzas de Bachillerato y Formación Profesional. En cumplimiento de la Ley de Educación de Andalucía y mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía amplió la prestación gratuita de este servicio para el curso 2008/2009 a aquel alumnado de Bachillerato y Formación Profesional Inicial obligado a desplazarse fuera de su localidad de residencia. Con esta ampliación se trata de atender a un doble objetivo: avanzar en el principio de equidad y favorecer el aumento de las tasas de escolarización en las enseñanzas postobligatorias. Por último, en el curso 2009/2010 se amplió al segundo ciclo de infantil.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Garantizar la asistencia escolar del alumnado

Garantizar la promoción educativa igualitaria del alumnado con necesidades compensatorias implica atender al alumnado con necesidades de compensación educativa, entendidas como otras circunstancias personales, familiares y/o sociales que puedan dificultar el acceso y el desempeño adecuado del alumnado. Entre estas posibles circunstancias se encuentra, sin duda, la escolarización en un centro ubicado en una localidad diferente a la de la residencia habitual de la familia del alumno o alumna.

Este objetivo operativo trata de dotar a todos los centros que así lo requieran de un servicio de transporte escolar gratuito y de carácter universal para todo el alumnado que presente esta circunstancia superando así en todos los casos la dificultad para la asistencia escolar que pueda existir por razón del domicilio y de la



organización de la escolarización.

Dado que los dos servicios contemplados en este objetivo (transporte escolar y acompañantes de transporte escolar) se prestan a familias en cada centro a través de contratos de servicios tramitados y suscritos al amparo de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con la Ley 12 /2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía se incorporarán bases en los pliegos de cláusulas administrativas que otorguen preferencia en la adjudicación de estos contratos para las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades y/o cuenten con protocolo de acoso sexual y por razón de sexo. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en las normas reguladoras de los contratos del sector público.

ACT.1.1.1 Prestación del servicio de transporte escolar

Se presta el servicio de transporte escolar gratuito al alumnado de centros públicos que están obligados a desplazarse por cursar enseñanzas que no se imparten en sus localidades de residencia o en las que no han podido ser escolarizados. El servicio, inicialmente centrado en la educación obligatoria, se extendió en el curso 2008/2009 al Bachillerato y a la Formación Profesional y en el curso 2009/10, al segundo ciclo de Infantil. Se trata de rutas con destino a centros públicos de Educación Infantil y Primaria, a los Centros específicos de atención al alumnado de Necesidades Educativas Especiales y a los centros de Secundaria y Formación Profesional ,contratadas con empresas de transporte. Este servicio pretende adicionalmente, fomentar entre el alumnado de Bachillerato y ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior, la continuidad en los estudios después de la etapa obligatoria, contribuyendo así a la reducción de la tasa de abandono escolar.

Dado que el servicio contemplado en esta actividad se presta a familias en cada centro a través de contratos de servicios tramitados y suscritos al amparo de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con la Ley 12 /2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía se incorporarán bases en los pliegos de cláusulas administrativas que otorguen preferencia en la adjudicación de estos contratos para las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades y/o cuenten con protocolo de acoso sexual y por razón de sexo. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en las normas reguladoras de los contratos del sector público

ACT.1.1.2 Prestación del servicio de acompañantes de transporte escolar

Esta actividad consiste en la contratación del servicio de acompañantes de transporte escolar a efectos de lograr mayor seguridad en el transporte del alumnado desde su parada hasta el centro escolar. Se trata con ello además de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8.1 del Real Decreto 443/01 de 27 de abril sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores así como a lo recogido en los artículos 20 y 21 del Decreto 287/2009, de 30 de junio, por el que se regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para el alumnado de los Centros docentes sostenidos con fondos públicos.

Este servicio afecta a tanto a rutas de transporte de infantil y primaria como a rutas de niveles educativos superiores (secundaria y formación profesional) que requieren preceptivamente, por la existencia de determinados ratios de alumnos y, de acuerdo, con la normativa citada, la contratación de ese servicio de acompañantes de transporte escolar para el alumnado con derecho a la prestación gratuita del mismo y que se encuentre escolarizado en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte.

Dado que el servicio contemplado en esta actividad se presta a familias en cada centro a través de contratos de servicios tramitados y suscritos al amparo de la Ley de Contratos del Sector Público, de



acuerdo con la Ley 12 /2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía se incorporarán bases en los pliegos de cláusulas administrativas que otorguen preferencia en la adjudicación de estos contratos para las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades y/o cuenten con protocolo de acoso sexual y por razón de sexo. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en las normas reguladoras de los contratos del sector público

PROGRAMA 42I- EDUCACION PARA LA PRIMERA INFANCIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La educación infantil se configura como una de las fases fundamentales del desarrollo cognitivo, psicomotor, social y afectivo del alumnado. En relación con la educación infantil es relevante tener en cuenta los pronunciamientos efectuados por diferentes órganos de la administración Europea que vienen insistiendo en la importancia reforzar esa fase educativa. Cabe citar, por ejemplo, la Propuesta de Recomendación del Consejo Europeo relativa a unos sistemas de educación y cuidados de la primera infancia de buena calidad (SWD (2018) 173 final) de 22 de mayo de 2018, que destaca las siguientes ideas y conclusiones:

"Unos servicios de buena calidad desempeñan un papel decisivo a la hora de mejorar los resultados educativos, incluyendo el desarrollo de competencias sociales. Las investigaciones señalan que la participación en una educación y unos cuidados de la primera infancia de buena calidad lleva a la consecución de unas capacidades básicas más elevadas y supone una potente medida de prevención del abandono escolar prematuro."

"Tanto los responsables políticos como los investigadores reconocen que es en los primeros años cuando los niños crean los cimientos y la capacidad de aprender a lo largo de toda la vida. El aprendizaje es un proceso gradual; construir una base sólida en los primeros años de vida es una condición previa para un mayor nivel de desarrollo de competencias y de rendimiento escolar, y resulta también esencial para la salud y el bienestar de los niños. Por tanto, la educación y los cuidados de la primera infancia deben considerarse como la base de los sistemas de educación y formación y formar parte integral del continuum educativo. La rentabilidad de la inversión en las fases tempranas de la educación es la más elevada de todas las fases educativas, especialmente en el caso de los niños en situación de desventaja"

Para avanzar en el cumplimiento de esos objetivos la Comisión Europea recomienda a los Estados miembros incrementar la inversión en los primeros años de la enseñanza y fomentar la escolarización en los primeros años de la vida.

Adicionalmente, hay que indicar que el primer ciclo de educación infantil se erige en el mecanismo más eficaz para asegurar la conciliación entre la vida familiar y laboral de padres y, muy especialmente, de las madres. Por ello, junto a los aspectos mencionados de desarrollo personal del alumnado, la conveniencia de esa conciliación - con carácter general y también desde la perspectiva específica de género - sea uno de los argumentos fundamentales que justifica el esfuerzo que se realiza desde el ámbito público para incrementar la escolarización en este nivel educativo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Fomentar la escolarización de los menores de tres años y la conciliación familiar y laboral de sus familias



Con este objetivo operativo se trata de conseguir por un lado fomentar la elevación progresiva del porcentaje de alumnado que se incorpora al primer ciclo de la educación infantil ya que se entiende por la Consejería de Educación y Deporte - en la línea marcada por las recomendaciones de organismos especializados y en concreto de la Unión Europea - que la escolarización temprana es uno de los factores relevantes que influyen en la consecución del éxito educativo en el desenvolvimiento a medio y largo plazo del alumnado. El establecimiento por la Junta de Andalucía de unas tasas muy elevadas de subsidiación del precio público es la materialización de ese incentivo público a la escolarización en ese ciclo y se considera que esa actuación de fomento está resultando decisiva en la elevación de nivel de escolarización.

Por otra parte, también la escolarización en esas fases iniciales permite apoyar de forma clara la conciliación laboral y familiar facilitando la compatibilidad en los dos ámbitos. Esta posibilidad es especialmente importante para las madres, situándolas en términos de igualdad con cualquier otro trabajador, evitando que queden apartadas del mundo laboral durante un largo período que puede dificultar y a veces imposibilitar su incorporación futura al mercado laboral.

ACT.1.1.1 Concesión de Ayudas para el fomento de la escolarización

La Agencia gestiona, en base a lo previsto en el Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, la competencia para la concesión de ayudas sobre los precios públicos de los servicios de atención socioeducativa y del comedor del alumnado del primer ciclo de la educación infantil en Andalucía. Las familias pueden solicitar las ayudas para fomentar la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil (0-3 años) durante todo el curso escolar, mediante una convocatoria que permanecerá abierta desde septiembre hasta junio, ambos incluidos. Para ello se suceden a lo largo del curso escolar diferentes convocatorias sucesivas cada una de las cuales tendrá un plazo de presentación de solicitudes de dos meses. La resolución de concesión de ayudas sobre el precio público del servicio se gradúa en función del nivel de renta de la familia solicitante. Adicionalmente, el Decreto 30/2018, de 23 de enero del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 20, de 29 de enero de 2018) efectuó la delegación de la competencia para la gestión de determinadas escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía a los municipios donde están radicadas, entre las que se encuentran cinco Escuelas Infantiles de los municipios de Carmona, El Ejido, Rociana del Condado, Roquetas de Mar y Vícar para la prestación de los servicios de atención socioeducativa, comedor escolar y, en su caso, taller de juegos. Según se establece en el apartado 2 del artículo 5 del mencionado Decreto, las cantidades que los municipios dejen de percibir, como consecuencia de las bonificaciones a las familias establecidas por el Consejo de Gobierno sobre los precios de los servicios, se abonan por la Agencia a dichos Ayuntamientos.

ACT.1.1.2 Compensación a entidades colaboradoras en la gestión de ayudas al primer ciclo de educación infantil

Mediante el Decreto-Ley 1/ 2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía (BOJA extraordinario número 1, de 29 de marzo de 2017), se aprobó el "Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía", que tiene por objeto la concesión de ayudas a las familias para fomentar la escolarización del alumnado menor de 3 años en centros educativos específicos de primer ciclo de educación infantil mediante la bonificación del precio de los servicios de atención socioeducativa y de comedor escolar, fijados en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo.



Se establece en su Base Reguladora Séptima que por los centros educativos específicos de primer ciclo de educación infantil, que no sean titularidad de la Junta de Andalucía, y que estén adheridos al Programa de ayuda, tendrán el carácter de entidad colaboradora en la gestión de las ayudas. En la estipulación decimosegunda del mencionado convenio queda establecido que la entidad colaboradora percibirá una compensación económica derivada de los costes de su participación en esa gestión.

ACT.1.1.3 Apoyo a la gestión de escuelas de titularidad pública

Con el fin de garantizar las prestaciones fijadas en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan las escuelas infantiles, en aquéllas cuya titularidad corresponde a la Consejería con competencias en materia de Educación resulta necesaria la contratación de los servicios educativos complementarios (taller de tarde, taller de juegos, períodos vacacionales, etc), que se desarrollan en esa red de centros en los períodos anuales y franjas horarias que no se encuentran cubiertos por personal propio de la Junta de Andalucía. En cualquier caso, las actividades y contenidos diseñados durante el periodo de ejecución de esa contratación tienen un carácter asistencial, lúdico o recreativo no contemplándose en ningún caso el desarrollo de acciones curriculares en dichos períodos y fechas.

PROGRAMA 54C- INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La necesidad de contar con una infraestructura tecnológica sólida en los centros escolares que permita la modernización y la mejora de la labor docente y la liberación del tiempo del profesorado para su dedicación al ejercicio de la necesaria innovación educativa pasa por ofrecer a los centros un apoyo en la gestión y mantenimiento de esas infraestructuras tecnológicas existente en los centros educativos. Este tipo de apoyo debe prestarse tanto desde el punto de vista técnico (por su especialización) como económico (por su menor coste) de forma centralizada para garantizar una mayor eficiencia y eficacia. Ello justifica la prestación de ese servicio por parte de la Agencia a la red de centros escolares públicos de la Consejería de Educación.

Adicionalmente este programa recoge también dotaciones destinadas a incrementar el apoyo prestado a los centros para facilitar la docencia no presencial mediante la adquisición de equipamiento informático .

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Apoyar tecnológicamente a la comunidad educativa

Este objetivo tiene como finalidad última optimizar el funcionamiento de los centros escolares en materia tecnológica ofreciéndoles un servicio de apoyo organizado a nivel de la Comunidad Autónoma que gestione de forma organizada y sistemática las incidencias que se plantean a los centros escolares en su gestión diaria en el ámbito de sus infraestructuras tecnológicas (básicamente de sus sistemas de comunicaciones y de información). Este servicio por sus características puede prestarse de manera más eficaz y eficiente a nivel centralizado.

Adicionalmente, uno de los objetivos de la Consejería para el año 2021 es seguir avanzando en la transformación digital de la educación en Andalucía. En ese sentido, se está trabajando para que alumnado y



los docentes sean competentes digitales sobre la base de la Estrategia Digital de Educación en Andalucía. El objetivo de la Consejería es llevar a cabo una transformación digital real y efectiva del sistema educativo andaluz y afrontar los retos de una sociedad cada vez más global y tecnológica. Esta intención ha adquirido si cabe más importancia en los últimos meses debido al efecto de la pandemia ocasionada por la COVID-19. En el pasado curso escolar, muchos alumnos y alumnas del Sistema Educativo Andaluz experimentaron dificultades en la continuidad de su proceso educativo durante el período de suspensión de las actividades lectivas presenciales. Así, la Consejería de Educación y Deporte está proporcionando microordenadores dispositivos portátiles con destino a los centros públicos de pendientes de la misma. Dichos microordenadores también disponen de interfaz inalámbrica para conectarse a la red interna de los centros. Las inversiones contempladas tienen como finalidad apoyar a los centros proporcionando a los centros equipos informáticos portátiles para facilitar la docencia no presencial.

ACT.1.1.1 Mantenimiento de un sistema de atención tecnológica a centros escolares y apoyo a enseñanza no presencial

Con esta actividad se trata de ofrecer un apoyo tecnológico a los centros educativos en un conjunto de cuestiones que difícilmente pueden afrontar de forma aislada ofreciéndoles un sistema de asistencia telefónica y telemática relacionada con el funcionamiento de sus sistemas de comunicaciones y de información. Se prestan servicios a los centros en los siguientes ámbitos :

- a) Gestión de cambios en el Sistema Operativo vigente y en la red, a demanda de los centros o por mejora del servicio.
- b) Lanzamientos de actualizaciones y/o soluciones software.
- c) Desarrollo de software para mantenimiento evolutivo, solución de incidencias, compatibilidad de aplicativos, etc.
- d) Servicio de capacidad para atención a las actividades demandadas. Dimensionamiento de recursos.
- e) Gestión global de incidencias y coordinación de garantías, además de supervisión, validación y cierre en contratos de mantenimiento.

Asimismo con esta actividad se trata de apoyar a los centros educativos incrementando su dotación de equipos informáticos que puedan facilitar la docencia no presencial.



AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. es una agencia pública empresarial, de carácter instrumental conforme a lo establecido en el artículo 68.1b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, está al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, gozando de la consideración de medio propio en los términos establecidos en dicha disposición, en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en el artículo 24.6 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en las sucesivas Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Agencia está adscrita a la Consejería competente en materia de medio ambiente y agua, en la actualidad la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de acuerdo con lo señalado por el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, a la que corresponde el control de la eficacia sin perjuicio de las competencias que la Ley otorga a la Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública.

De conformidad con lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, y en los artículos 2 y 4 de sus Estatutos, aprobados mediante el Decreto 104/2011, de 19 de abril, su finalidad es la prestación de servicios esenciales en materia de medio ambiente y agua en el territorio andaluz, especialmente con motivo de las situaciones de emergencia que se declaren, derivados directa o indirectamente de la ejecución de la política ambiental y de agua de la Administración de la Junta de Andalucía. En especial, constituyen funciones de la Agencia:

a) En materia de prevención y calidad ambiental, la realización de las funciones empresariales y de auxilio técnico a la Consejería competente en materia de medio ambiente, en el ejercicio de las competencias que tenga atribuidas, así como la ejecución de las encomiendas de gestión que se le realicen sobre restauración de espacios afectados por actividades extractivas y demás obras y servicios de carácter ambiental vinculados a dichas actividades.

b) En materia de gestión del medio natural, la realización de todo tipo de actividades empresariales relacionadas con dicha materia y, en general, el auxilio técnico en la planificación y ejecución de las competencias de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente sobre dichas materias. En especial corresponderá a la Agencia la ejecución de servicios y el desarrollo de todo tipo de actuaciones relacionadas con la prevención y extinción de incendios forestales, en los términos y con el alcance que se establezcan en las normas sobre prevención y lucha contra los incendios forestales y en el Plan de Emergencia por Incendios Forestales.

c) En materia de gestión de Espacios Naturales Protegidos, la realización de actividades de contenido empresarial relacionadas con dicha materia, especialmente la gestión y puesta en valor de equipamientos, infraestructuras, productos y servicios asociados al disfrute de la naturaleza.

d) En materia de gestión de Vías Pecuarias, la ejecución de las actividades que se le encomienden relativas a los programas de recuperación y gestión de las mismas.

e) En materia de Formación y Educación Ambiental, el apoyo técnico en la planificación y ejecución de las competencias que correspondan a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

f) En materia de información ambiental, la ejecución de las actuaciones cuya gestión se le encomiende referidas a la Red de información Ambiental de Andalucía y a la difusión de la información ambiental, en los términos legalmente establecidos.

g) En materia de actuaciones sobre planificación de medio ambiente y agua, la colaboración con la Consejería competente en materia de Medio Ambiente en la redacción, tramitación, seguimiento y evaluación de Estrategias, Planes y Programas.



h) En materia de cambio climático y medio ambiente urbano, la prestación de auxilio técnico para la ejecución de iniciativas relacionadas con la mejora del medio ambiente urbano y en el seguimiento y control de la aplicación del régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, contabilidad de emisiones y huella de carbono, así como el desarrollo de trabajos relacionados con las políticas de mitigación, adaptación y comunicación. Igualmente llevará a cabo labores de apoyo técnico en el seguimiento y control en materia de contaminación acústica y lumínica.

i) En materia de Obras e instalaciones relacionadas con la protección, conservación, regeneración y mejora del medio ambiente, la ejecución de actividades de contenido empresarial relacionadas con dicha materia, así como la adquisición, construcción, mantenimiento y conservación de las obras e instalaciones que se le encomienden.

j) En materia de agua, actuaciones de contenido empresarial relacionadas con dicha materia y las que se le encomienden en relación con las competencias de la Consejería competente en materia de agua, incluidas la adquisición, construcción, conservación y mantenimiento de obras hidráulicas; apoyo técnico en la tramitación y ejecución de expedientes de expropiación forzosa relacionados con las infraestructuras hidráulicas, conservación, mantenimiento y protección de los aprovechamientos hidráulicos y del dominio público hidráulico en general; auxilio técnico para la realización de las funciones en materia de vigilancia y control de la calidad de las aguas, así como para el mantenimiento y conservación de los Sistemas Automáticos de Información Hidrológica y demás redes; y la ejecución de actuaciones relacionadas con emergencias, para la prevención y solución de situaciones derivadas de fenómenos extremos.

k) En materia de ayudas y subvenciones, labores de auxilio técnico a la Consejería competente en materia de medio ambiente en la realización de dichas tareas, en los términos y con el alcance que se le encomienden.

l) En materia de gestión patrimonial de bienes de la Comunidad Autónoma de Andalucía o gestionados por la misma, la Agencia desempeñará las funciones que le correspondan con arreglo a la legislación de patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con los bienes que le sean adscritos. Así mismo llevará a cabo cuantas actividades de auxilio y colaboración en la defensa y gestión del patrimonio se le encomienden por la Administración de la Junta de Andalucía, especialmente en cuanto se refiere al patrimonio forestal y al dominio público pecuario e hidráulico.

1.2 Estructura de la sección

Actualmente y conforme a la Resolución de 10 de julio de 2019 de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía por la que se modifica el Reglamento de Régimen Interior, su estructura funcional está constituida por:

- a) Dirección Gerencia.
 - a.1) Servicio Jurídico.
 - a.2) Control interno.
 - a.3) Servicio de Desarrollo Corporativo Estratégico.

- b) Subdirección General
 - b.1) Gerencias Provinciales.
 - b.2) Subdirección de Servicios técnicos y planificación.
 - b.3) Dirección de Servicios Corporativos.
 - b.3.1) Subdirección de Recursos Humanos.
 - b.3.2) Subdirección de Contratación y Recursos Materiales.
 - b.3.3) Subdirección de Recursos Financieros.
 - b.4) Dirección de Gestión del Agua y Calidad Ambiental.
 - b.5) Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad.
 - b.5.1) Subdirección de Incendios Forestales y otras Emergencias Ambientales.



2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La planificación estratégica de la Agencia está recogida en su Programa de Gestión 2018-2019, aprobado por Acuerdo de 29 de mayo de 2018 del Consejo de Gobierno (BOJA nº112 de 12/06/2018), que actualmente se encuentra prorrogado automáticamente por el tiempo imprescindible hasta la aprobación de un nuevo programa de gestión, de conformidad con lo previsto en los Estatutos de la entidad.

Su objetivo general es definir el alcance y las prescripciones de las actividades que la Agencia va a realizar durante un periodo plurianual determinado en materia de protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente y del agua así como cualquier otra actividad que sea presupuesto, complemento, desarrollo o consecuencia de lo anterior.

Este instrumento de planificación define los objetivos a conseguir, los resultados a obtener y, en general, la gestión a desarrollar, así como los recursos personales, materiales y presupuestarios necesarios junto con los efectos asociados al grado de cumplimiento de los objetivos establecidos.

En el marco del Programa de Gestión y ajustado a las previsiones presupuestarias aprobadas, la Agencia elabora cada año un Plan de Acción Anual en el que concreta, para cada una de las actividades definidas, las actuaciones a llevar a cabo, los responsables de su ejecución y el detalle de los indicadores que permiten medir los resultados a obtener de forma cuantificable.

Concretamente, para 2021 la Agencia contará con su correspondiente Plan de Acción Anual 2021, que se enmarca dentro de la planificación estratégica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a la que está adscrita. Sus objetivos y actuaciones estarán alineados con los objetivos propios y programas de la Consejería, destacando entre los mismos:

- Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía, con especial incidencia en los espacios naturales protegidos, favoreciendo la creación de nuevos yacimientos de empleo.
- Mejorar las condiciones sanitarias de las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales, garantizando la seguridad en sus producciones.
- Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables, la defensa del medio natural y la biodiversidad, impulsando la adaptación al cambio climático.
- Fomentar el uso eficiente del agua y la calidad del medio hídrico a través de la mejora de las infraestructuras hidráulicas y de la consolidación de los regadíos.
- Fomentar la economía circular y la gestión sostenible de los residuos.
- Mejorar la eficacia y eficiencia de la administración, simplificando los trámites, impulsando la administración electrónica.
- Consolidar el sector minero de Andalucía desde la sostenibilidad y la generación de valor añadido para nuestra Comunidad Autónoma.

En esta línea, la Agencia participa en el desarrollo y ejecución de las estrategias e instrumentos de planificación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de los que emana gran parte del resto de la planificación sectorial relacionada con los programas en los que interviene, entre las que destacan los siguientes:

ESTRATEGIA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO MEDIOAMBIENTAL EN ANDALUCÍA 2030, que establece



las políticas autonómicas de la próxima década para apoyar a los sectores de la 'economía verde' y consolidar el liderazgo de la comunidad en ámbitos como la reforestación, el reciclaje de residuos, la eficiencia energética, el aprovechamiento de fuentes renovables o la agricultura ecológica. Su propósito es reforzar la economía andaluza desde bases sostenibles, con especial énfasis en la ecoinnovación, y generar empleo ambiental a través de un cambio estructural del modelo productivo siguiendo los principios de la bioeconomía de acuerdo con los objetivos de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

ESTRATEGIA ANDALUZA DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2030 (EADS), es un plan estratégico de la Junta de Andalucía para orientar las políticas públicas y privadas hacia un tipo de desarrollo socioeconómico que considere de forma integrada la prosperidad económica, la inclusión social, la igualdad entre los géneros y la protección ambiental. No se limita a las temáticas tradicionalmente ambientales pues incorpora otras áreas estratégicas como la educación, la cohesión social, la salud, el empleo o la innovación, entre otras. Su alineación con los 17 Objetivos de la Agenda 2030 de Naciones Unidas convierten a la EADS en el primer paso para la implementación en Andalucía de esta Agenda de carácter mundial que se plantea la consecución de unas metas concretas para el año 2030.

PLAN DE MEDIO AMBIENTE DE ANDALUCÍA: con vigencia durante el periodo 2011 - 2017, actualmente en proceso de revisión y elaboración. Constituye la figura de planificación integradora, mediante la cuál se diseña e instrumenta la política ambiental de la Comunidad Autónoma.

PLAN FORESTAL ANDALUZ: el Plan Forestal Andaluz, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno el 7 de febrero de 1989, constituye el marco de referencia para la planificación forestal en Andalucía. Con el objetivo de garantizar su permanencia en el tiempo, su vigencia se estableció para sesenta años, de acuerdo con los ciclos naturales de la vegetación. No obstante, en el propio Plan se estableció que su ejecución se llevaría a cabo en fases decenales, con revisiones cada cinco años y la obligación de realizar memorias anuales donde se refleje el grado de consecución de los objetivos, la cuantía de las inversiones realizadas y en su caso, las medidas necesarias para corregir las desviaciones que se detecten. El 14 de enero de 2020 el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó la formulación de la Adecuación del Plan Forestal de Andalucía Horizonte 2030, actualmente en fase de elaboración.

ESTRATEGIA ANDALUZA DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA BIODIVERSIDAD: Esta estrategia es el marco de referencia para la conservación y usos sostenible de la biodiversidad en Andalucía. Aprobada en 2011, persigue el objetivo general de frenar la pérdida de biodiversidad en Andalucía y recuperar el adecuado funcionamiento de sus ecosistemas.

ESTRATEGIA ANDALUZA DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA GEODIVERSIDAD: Aprobada en 2010, constituye un marco de referencia encaminado a garantizar la conservación de la geodiversidad, a través de la puesta en marcha de un programa de medidas específico destinado a tal efecto, que incluye también el establecimiento de mecanismos de coordinación y cooperación entre los actores que participan de alguna forma en su gestión. Asimismo pretende promover la función del patrimonio geológico como activo socioeconómico para el desarrollo sostenible del territorio.

PLAN DIRECTOR PARA LA MEJORA DE LA CONECTIVIDAD ECOLÓGICA EN ANDALUCÍA. UNA ESTRATEGIA DE INFRAESTRUCTURA VERDE: aprobado en 2018, su finalidad es garantizar y en la medida de lo posible mejorar de una forma integral, la conectividad ecológica en Andalucía, priorizando el diseño y desarrollo de soluciones basadas en la naturaleza (infraestructura verde y restauración ecológica). Para ello se proponen diversas medidas y directrices cuya aplicación se realizará a través de diferentes instrumentos estratégicos, de planificación y gestión procedentes de distintos ámbitos sectoriales, identificando una serie de áreas estratégicas para la mejora de la conectividad ecológica a escala regional.

ESTRATEGIA ANDALUZA ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO: El gobierno andaluz con determinación propia, concienciado y apoyado en las iniciativas legislativas europeas y nacionales, ha sido pionero en la lucha contra el cambio climático en Andalucía comenzó hace años con un proceso que culmina con la entrada en vigor el 15 de enero de 2019 de la Ley 8/2018 de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético (en adelante la Ley), aprobada por unanimidad en el Parlamento andaluz, representa un punto de



inflexión, elevando al máximo nivel legislativo todas las iniciativas llevadas a cabo hasta ese momento.

Desde entonces desde la Junta de Andalucía se trabaja en desarrollar reglamentariamente los mandatos de la citada Ley, siendo el Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC) el instrumento general de planificación de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la lucha contra el cambio climático, y así se recoge en el Acuerdo de 9 de enero de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba su formulación. El PAAC se plantea como documento estratégico de planificación en las políticas de lucha contra el cambio climático en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con un horizonte a 2030, estando previsto el desarrollo y concreción de los contenidos operativos para los Programas de Mitigación y Transición Energética, Adaptación y Comunicación y Participación Pública, con periodos de actuación de un máximo de cuatro años.

PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA: El 19 de marzo de 2019, el Consejo de Gobierno aprobó la formulación del 'Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el horizonte 2030' por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. La medida servirá de marco estratégico para permitir a la comunidad autónoma alcanzar los objetivos de obligado cumplimiento en materia de residuos marcados por las normativas europea y estatal, así como reforzar y acelerar la transición de Andalucía hacia una economía circular. El nuevo Plan Integral de Residuos de Andalucía, que entrará en vigor en 2021 englobará en un texto único los ámbitos de actuación de los actuales planes de residuos peligrosos y no peligrosos y recogerá las futuras directrices de la planificación andaluza en la materia. El documento actualiza los objetivos de prevención, reciclado, valorización y eliminación a los nuevos objetivos europeos y estatales y adapta la estructura, contenidos, períodos de vigencia y frecuencia de evaluación y revisión a lo dispuesto en el PEMAR.

PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA: La planificación hidrológica es un requerimiento legal que se establece con los objetivos generales del Texto refundido de la Ley de Aguas (art. 40), de conseguir el buen estado y la adecuada protección de las masas de agua de la demarcación, la satisfacción de las demandas de agua y el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial. Estos objetivos han de alcanzarse incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales. Para la consecución de los objetivos, la planificación hidrológica se guiará por criterios de sostenibilidad en el uso del agua mediante la gestión integrada y la protección a largo plazo de los recursos hídricos, prevención del deterioro del estado de las aguas, protección y mejora del medio acuático y de los ecosistemas acuáticos y reducción de la contaminación. Asimismo, la planificación hidrológica contribuirá a paliar los efectos de las inundaciones y sequías.

Nos encontramos actualmente en plena vigencia de los Planes Hidrológicos de las diferentes cuencas intracomunitarias andaluzas (Tinto, Odiel y Piedras, Guadalete-Barbate, Cuencas Mediterráneas Andaluzas) del segundo ciclo de planificación (2015-2021) y en el proceso de revisión de los planes para el tercer ciclo (2021-2027).

OTROS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN. Por último, se relacionan una serie de Estrategias, Planes, y Programas de carácter más sectorial en los que se enmarcan gran parte de las actuaciones de los programas presupuestarios en los que participa la Agencia:

- Plan de Emergencias por Incendios Forestales (Plan INFOCA), que establece las medidas para la detección y extinción de incendios forestales y la resolución de las situaciones de emergencias que de ellos se deriven.

- Planes de conservación y recuperación de especies amenazadas. Son ejecutados mediante Programas de Actuación, que concretan las medidas necesarias para la consecución de los objetivos marcados y permanecerán vigentes por el tiempo que establezca en cada plan y como mínimo hasta que las especies afectadas pasen a una categoría de protección inferior, o bien sean descatalogadas como amenazadas.

- Programas de conservación y recuperación de especies, que tienen como objetivo general común garantizar la protección y conservación de las especies, a fin de mantener unas poblaciones estables y con garantías de viabilidad futura; mientras que los programas de reintroducción, para aquellas especies extintas en la región, tienen como objetivo establecer una población permanente con garantías suficientes de viabilidad



genética y demográfica a largo plazo.

- Plan de Conservación y Uso Sostenible de Setas y Trufas de Andalucía (CUSSTA), es una iniciativa de la administración andaluza cuyo propósito es la conservación y el aprovechamiento sostenible del recurso micológico, fundamental por su papel ecosistémico y generador de riqueza natural en el medio andaluz como activo del desarrollo socioeconómico.

- Estrategia Andaluza contra el Veneno (EAV), el uso de cebos envenenados es una práctica extendida por todo el territorio español y europeo para controlar a los predadores naturales de especies cinegéticas y ganaderas. La Consejería ha convertido la lucha contra el veneno en una de sus prioridades. La principal medida llevada a cabo es la puesta en marcha de esta Estrategia, cuyas actuaciones comprenden tres grandes líneas de trabajo: Obtención de información (para su empleo como herramienta de gestión), Actuaciones divulgativas (concienciación social y de prevención en general), Actuaciones policiales (de persecución del delito).

- Planes andaluces de caza y pesca continental, que constituyen el instrumento de diagnóstico y gestión de ambas actividades, a fin de mantener información completa de las poblaciones, capturas y evolución genética de las especies autorizadas así como de diseñar hábitats homogéneos para su gestión. Se mencionan, entre otras, las siguientes figuras de planificación para este ámbito: Plan Andaluz de Caza; Planes de Caza de Área Cinegética; Planes técnicos de caza; Planes y programas de gestión y reintroducción de especies cinegéticas; Programa de Certificación Genética de la Perdiz Roja en Andalucía; Programa de vigilancia epidemiológica de la fauna silvestre en Andalucía (PVE); Plan de Gestión de la Anguila; Estrategia de Recuperación y Gestión del conejo; Plan de Gestión y Reintroducción del Corzo en Andalucía y Programa de recuperación de las poblaciones de trucha común en Andalucía.

- Plan de recuperación y ordenación de vías pecuarias de Andalucía, aprobado en 2001 con un plazo de ejecución de 20 años. Tiene como finalidad dotar a las vías pecuarias de una dimensión de utilidad pública que va más allá del uso tradicional ganadero, destacando sus funciones medioambientales, paisajísticas, de desarrollo rural y de esparcimiento ciudadano.

- Planes de Desarrollo Sostenible (PDS) de los Parques Nacionales y Naturales de Andalucía, cuyo objeto es la dinamización de las estructuras socioeconómicas salvaguardando la estabilidad ecológica medioambiental.

- Planes de Mejora de la Calidad Ambiental de Huelva y su Entorno y del Campo de Gibraltar, que tienen como objetivo prevenir y eliminar la contaminación de entornos afectados, adoptando las medidas necesarias para proteger el medio ambiente contra los efectos adversos de las actividades humanas y mantener niveles admisibles de calidad ambiental, así como para salvaguardar las condiciones de salubridad y conservar el ecosistema estuarino.

- Planes Sectoriales de Inspecciones Medioambientales para la inspección de actividades que hayan sido o deban ser sometidas a algún tipo de autorización o informe por parte de la Administración Medioambiental, incluyendo la verificación de la adecuación de un sector productivo a los requisitos medioambientales que le sean de aplicación.

- Plan Anual de Inspecciones Medioambientales, que tiene por objeto la supervisión y control de las actividades que, en la planificación de los distintos órganos directivos, no se hayan enmarcado en ningún Plan Sectorial de Inspecciones Medioambientales.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía.



Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía, con especial incidencia en los espacios naturales protegidos, favoreciendo la creación de nuevos yacimientos de empleo y en particular la incorporación de mujeres y jóvenes.

OE.2 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo.

Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables, la defensa del medio natural y la biodiversidad, impulsando la adaptación al cambio climático.

OE.3 Fomentar el uso eficiente del agua y la calidad del medio hídrico.

Fomentar el uso eficiente del agua y la calidad del medio hídrico a través de la mejora de las infraestructuras hidráulicas y de la consolidación de los regadíos.

OE.4 Fomentar la economía circular y la gestión sostenible de los residuos.

Fomentar la economía circular y la gestión sostenible de los residuos.

OE.5 Mejorar la eficacia y eficiencia de la administración.

Mejorar la eficacia y eficiencia de la administración, simplificando los trámites, impulsando la administración electrónica.

OE.6 Mejorar las condiciones sanitarias de las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales.

Mejorar las condiciones sanitarias de las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales, garantizando la seguridad en sus producciones.

OE.7 Consolidar el sector minero de Andalucía.

Consolidar el sector minero de Andalucía desde la sostenibilidad y la generación de valor añadido para nuestra Comunidad.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Siendo el año 2021 el ejercicio de incorporación de las agencias públicas empresariales al régimen de contabilidad presupuestaria, la comparación de la estructura del gasto del ejercicio se realiza en referencia a la información resultante de la adaptación de los importes reflejados en los presupuestos y PAIF de la Agencia del ejercicio 2020 a los criterios de la contabilidad presupuestaria.

La estructura del gasto no presenta variaciones significativas respecto a los datos del ejercicio en curso, manteniendo su mayor importancia relativa el capítulo 1, representado el 77,4% del gasto presupuestado. El capítulo 2 representa el 18,7% del gasto. Por último en el capítulo 6 se presupuestan partidas representativas del 4,02% del gasto.



Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	170.523.551	77,6
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	40.354.930	18,4
3 GASTOS FINANCIEROS	124.096	0,1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	211.002.577	96,1
6 INVERSIONES REALES	8.772.335	3,9
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	8.772.335	3,9
OPERACIONES NO FINANCIERAS	219.774.912	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	219.774.912	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Por importancia relativa, la partida más significativa la presenta el capítulo de gasto de personal, con un peso del 77,4% del presupuesto. En el conjunto del presupuesto el gasto corriente ocupa prácticamente la totalidad del mismo, ya que con carácter inversor sólo se recogen aquellas partidas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de la actividad de la Agencia, cuantificadas en el 4,02% del gasto.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En relación con el presupuesto vigente, no se producen variaciones significativas, manteniéndose los mismos niveles de gastos en el desarrollo de las actividades, estando sujetas a variación sólo aquellas que están condicionadas al nivel de encargos recibidos para su ejecución en el ejercicio.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La Agencia desarrolla su actividad fundamentalmente en los programas vinculados a la actividad de su Consejería de adscripción: 44B "Prevención y Calidad Ambiental", 44E "Gestión del Medio Natural", 44F "Información Ambiental y Dinamización Socio-Económico Sostenible", 51D "Actuaciones en Materia de Agua", 71B "Ordenación y Mejora de la Producción Agrícola y Ganadera", 12M "Dirección y Servicios Generales Agricultura, Ganadería", y en relación con la actividad minera, el programa 73A "Ordenación de la Actividad Industrial, Energética y Minera".

Por importancia cuantitativa destacar el 44E que incorpora las actividades de prevención y extinción de incendios, planificación y gestión de geodiversidad y biodiversidad, uso público y la promoción y gestión de los recursos naturales.

Programa	2021	%
12M D.S.G. AGRIC., GANADERÍA, PESCA Y DESA. SOSTENIBLE	31.449.742	14,3
44B PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	5.027.199	2,3



Programa		2021	%
44E	GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL	153.949.306	70,0
44F	INFORMACIÓN AMBIENTAL Y DINAMIZACIÓN SOC-ECO. SOST	13.004.834	5,9
51D	ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA	15.328.763	7,0
71B	ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUC. AGRIC. Y GANAD.	789.748	0,4
73A	ORDENAC. ACTIVIDAD ENERGÉTICA	225.320	0,1
TOTAL		219.774.912	100,0

PROGRAMA 12M- D.S.G. AGRIC., GANADERÍA, PESCA Y DESA. SOSTENIBLE

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Con objeto de evolucionar en la prestación de servicios la Agencia de Medio Ambiente y Agua tiene entre sus objetivos mejorar la eficacia y la eficiencia de la administración. Con este objetivo se fijan directrices para la consecución de la optimización de los recursos humanos y materiales.

En base a esta optimización se concretan acciones encaminadas a mejorar los servicios prestados a los ciudadanos, de manera externa e interna. Por esta razón se considera esencial desarrollar y avanzar en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) con los siguientes objetivos:

- Diseñar, desarrollar, mantener y explotar los sistemas de información (SI) de la Agencia con base en los requerimientos de las unidades, materializando todas las necesidades en el Plan de Sistemas de Información.
- Prestar soporte técnico y proveer a los usuarios de la Agencia los recursos y servicios de microinformática, impresión y telefonía para el desarrollo de sus actividades.
- Asegurar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de los sistemas de información de la Agencia, así como su acceso a través de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía.
- Garantizar la seguridad de los sistemas de información de la Agencia y el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales y de seguridad de la información.
- Gestionar las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del dispositivo INFOCA y otras emergencias, así como todas las tareas de Soporte en Sistemas relacionadas.

Dentro de sus objetivos la Agencia impulsa procedimientos electrónicos (licitación electrónica, trámites internos de firma, interrelación de aplicaciones, mejoras en la información de la facturación electrónica, etc.) que agilizan las tramitaciones.

Todas estas condiciones influyen en que puedan cubrirse con la plantilla de personas trabajadoras, las demandas de prestación de servicios teniendo en cuenta la prestación de servicios esenciales para la comunidad de Andalucía.

Por otra parte, la Agencia tiene encomendada la ejecución de encargos cofinanciados por FEDER. En los casos en los que la actuación es ejecutada por la agencia íntegramente con medios propios, su certificación a Fondos Europeos la realiza el órgano encomendante (art. 25 Orden 30/05/19). En aquellos casos en los que para la correcta ejecución del encargo, es necesario contar con contrataciones externas, es la Agencia quien debe proponer a Fondos Europeos la certificación de los pagos realizados a dichos colaboradores externos (art. 26



Orden 30/05/19). Para poder proponer la certificación de estos pagos, es necesaria la revisión de toda la documentación, tanto de compromiso como de contabilización y pago, y su adecuación a la normativa europea y nacional correspondiente.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la eficacia y eficiencia de la administración.

OO.1.1 DESARROLLAR PROCEDIMIENTOS PARA LA ADECUACION DE LOS RECURSOS PATRIMONIALES A LA ACTIVIDAD DE LA AGENCIA

Consiste en definir los procedimientos precisos para agilizar la gestión interna de la Agencia redundando en la mejora de los plazos. Se implementan procedimientos de seguimiento y control con el fin de optimizar los procesos.

ACT.1.1.1 Revisión de los inventarios de existencias.

Regularización de existencias conforme a instrucción interna de la Agencia 2020. Desde el Área de Recursos Materiales se realizarán programas anuales de revisión, basados en procedimientos de auditoría, que incluirán la realización de inventarios físicos aleatorios durante el ejercicio.

ACT.1.1.2 Conciliación de la facturación de alquiler de vehículos.

Cierre de conciliación de la facturación de contratos de vehículos vigentes.

ACT.1.1.3 Renovación de arrendamientos de sedes administrativas

Renovación de arrendamientos ante los vencimientos de los plazos. La solicitud de informe favorable a Patrimonio debe enviarse al menos 30 días antes de la finalización del plazo de vigencia por lo que la actividad propiciará el envío de la solicitud con antelación.

OO.1.2 DESARROLLAR PROCEDIMIENTOS PARA LA MEJORA DE LA ASIGNACION DE LOS RECURSOS HUMANOS A LA ACTIVIDAD DE LA AGENCIA

Consiste en asignar los medios humanos a las necesidades de la Agencia. Periodos de Alto Riesgo, segunda actividad, etc) . Las acciones vinculadas a este objetivo estarán basadas en la distribución de las cargas de trabajo, adaptación de la formación a las necesidades y selección de personal temporal..

ACT.1.2.1 Revisión de las cargas de trabajo según los periodos del año

Análisis de los medios humanos según las actividades de la Agencia.

ACT.1.2.2 Incorporación de personal a segunda actividad

Incorporación de personal a segunda actividad. Seguimiento trimestral del personal asignado a segunda



actividad motivado por condiciones de edad, personales o de salud.

OO.1.3 PROGRAMAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACION DE LA AGENCIA

Consiste en la elaboración, seguimiento y tramitación de las necesidades de contratación de las distintas direcciones de la Agencia.

ACT.1.3.1 Elaboración del Plan Anual de Contratación 2021 en aplicación del art. 28 LCSP

Elaboración el Plan Anual de Contratación 2021 en aplicación del art. 28 LCSP.

OO.1.4 INCORPORAR TRAMITACION ELECTRONICA EN PROCEDIMIENTOS DE LA AGENCIA

Consiste en implementar el máximo número de tramites electrónicos en los sistemas de la Agencia.

ACT.1.4.1 Incorporacion de procedimientos de licitación a licitación electrónica en aprovechamientos y caza

Incorporando el 100% de los procedimientos de licitación a licitación electrónica (aprovechamientos y caza).

ACT.1.4.2 Incorporacion de procedimientos de licitación a licitación electrónica en el resto de expedientes

Incorporacion de procedimientos de licitación a licitación electrónica en el resto de expedientes.

ACT.1.4.3 Desarrollo de procedimientos para la conexión de los sistemas propios con los web services de GIRO.

La integración de los sistemas contables y presupuestarios de AMAYA en GIRO se realizará siguiendo un esquema en el que también se requiere el mantenimiento de los sistemas de información y ERP actuales de la Agencia.

OO.1.5 MAXIMIZAR LA CERTIFICACION DE FONDOS EUROPEOS

Maximizar el importe de los gastos pagados por la Agencia correspondientes a actuaciones cofinanciadas por FEDER según art.26 Orden 30/05/2019.

ACT.1.5.1 Proponer para su verificación los gastos pagados correspondientes a actuaciones cofinanciadas por FEDER a certificar

Puesta a disposición de la verificación los gastos pagados.

OO.1.6 MEJORAR EN LA COMUNICACION CON PROVEEDORES



La Agencia comunica a sus proveedores el estado en que se encuentra la tramitación de las facturas que nos emiten a través de PUEF; igualmente se puede consultar en la web de la Agencia. Actualmente la información no contempla todos los estados de tramitación de una forma completa. Además, estos estados de tramitación definidos están orientados a los procesos de tramitación internos, siendo necesaria su adecuación a los sistemas de tramitación de la Junta de Andalucía.

ACT.1.6.1 Mejora de la información sobre el estado de tramitación de las facturas a través de PUEF y la página web de la Agencia

Adecuar la información de los estados de tramitación de las facturas que se proporcionan en la web de la Agencia, así como a través de PUEF, al nuevo escenario de tramitación derivado de nuestra entrada en contabilidad presupuestaria. Completar la lista de los diferentes estados en los que se puede encontrar la tramitación de una obligación de pago, y su explicación, si procede.

OO.1.7 MATERIALIZAR LA VENTA DE LA CARTERA DE PARTICIPACIONES EMPRESARIALES

Materializar la venta de la cartera de participaciones empresariales.

ACT.1.7.1 Tramitar y obtener los permisos necesarios para la venta de las empresas participadas

Se obtendrán los permisos necesarios para la venta de las empresas participadas de la Agencia.

ACT.1.7.2 Celebración de subastas públicas para venta de las empresas participadas.

Celebración de subastas públicas para venta de las empresas participadas una vez que se hayan obtenido los permisos correspondientes.

OO.1.8 ELABORAR Y EJECUTAR LA PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA

Elaborar la programación informática con la resolución e incorporación de aplicaciones.

ACT.1.8.1 Garantizar el normal funcionamiento de los Sistemas de Información Corporativos

Garantizar el normal funcionamiento de los Sistemas de Información Corporativos.

ACT.1.8.2 Garantizar el normal funcionamiento de los Sistemas, Microinformática y Telecomunicaciones

Garantizar el normal funcionamiento de los Sistemas, Microinformática y Telecomunicaciones.

PROGRAMA 44B- PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Este programa incluye, fundamentalmente funciones en materia de protección, evaluación e inspección del medio ambiente, en aplicación de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Cobra gran importancia las tareas relacionadas con la mitigación y adaptación al cambio climático, ya que la nueva Ley de Cambio Climático aprobada en 2018 implica la ejecución de una serie de medidas de lucha contra



el cambio climático, mitigación y adaptación, desarrollo legislativo. que se han de materializar en:

- Prestación de servicios de consultoría en materia de cambio climático, para la realización de análisis y estudios que contribuyen al desarrollo normativo en este ámbito.
- Asesoramiento técnico para el diseño de los esquemas SACE, SAER, HCPS y HHOPS.
- Asistencia técnica a empresas para el acceso y adhesión a los distintos Sistemas.
- Validación de informes anuales de cumplimiento.
- Asistencia para el diseño y puesta en marcha del esquema de compensación de emisiones.
- Asesoría técnica y consultoría en los temas relacionados con la aplicación del Régimen de Comercio de Derechos de emisión así como apoyo en la validación de emisiones de las instalaciones ubicadas en Andalucía con obligación de realizar la notificación de emisiones de gases de efecto invernadero afectadas por la Ley 1/2005, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

En lo que se refiere a Calidad Ambiental se llevan a cabo las siguientes tareas:

- Gestión del Laboratorio Andaluz de Referencia de la Calidad del Aire (LARCA) y Unidades Móviles de Inmisión: apoyo para el seguimiento de la calidad del aire, mediante la realización de campañas de medida de inmisión atmosférica, así como la transferencia de calidad a la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire en Andalucía (RVCCAA), mediante operaciones de calibración y verificación de sus medidores.
- Gestión de la Unidad Móvil de Emisiones: realización de medidas de las emisiones de diversos focos industriales sometidos a cualquier tipo de autorización ambiental, así como de las emisiones difusas que se producen en dichas instalaciones.
- Intervención en incidentes medioambientales relacionados con la calidad del aire, realizando medidas en entornos de máxima afectación esperada.
- Gestión del Centro de Datos de Calidad Ambiental (CDCA): servicio de guardia 24 horas, 365 días al año, realizando el seguimiento continuo de los datos procedentes de la RVCCAA, la verificación de la validez de los mismos, la activación de los protocolos incidentales establecidos al respecto y la atención telefónica a llamadas recibidas desde el 112 o cualquier instalación industrial donde sea necesario contrastar los datos de las cabinas. Se incluye aquí la gestión de los sistemas de comunicación en tiempo real entre las estaciones de medida y los sistemas de almacenamiento de la información ambiental.
- Consultoría en materia de Calidad del ambiental: explotación mediante trabajo de consultoría de los datos disponibles en materia de calidad ambiental, elaboración de la evaluación anual de la calidad del aire, elaboración técnica de Planes específicos de mejora de la calidad del aire en las zonas que lo requieran, participación en la elaboración de la Estrategia andaluza de mejora de la Calidad del Aire, elaboración de inventarios de emisiones a la atmósfera y carga contaminante al litoral andaluz, seguimiento específico de las emisiones de Compuestos Orgánicos Volátiles, modelizaciones complementarias, etc.
- Gestión de la Unidad de Calidad Ambiental de la Bahía de Algeciras (UCAM): unidad móvil dedicada a supervisar el estado de focos atmosféricos y zonas de descarga de vertidos hídricos en el arco de la Bahía de Algeciras, en comunicación directa con el servicio de Emergencias 112 y con el CDCA.
- Unidad móvil de medida de la contaminación Acústica (UMMCA): realización de medidas de la contaminación acústica (ruidos, vibración, aislamientos), como ayuda subsidiaria que presta la Consejería a los Ayuntamientos, así como para el seguimiento de las autorizaciones ambientales que dispongan las instalaciones industriales. Se incluye el apoyo en la elaboración de la normativa autonómica correspondiente.



- Soporte técnico para la difusión y formación en materia de contaminación lumínica: asesoramiento a ayuntamientos y diputaciones, así como el apoyo en la elaboración la normativa autonómica correspondiente.

- Ejecución de diversas actuaciones de apoyo para la gestión del Dominio Público marítimo Terrestre (DPMT) y de su Zona de Servidumbre de protección (ZSP): zonificación del litoral para optimizar su gestión, inventario de usos y actividades, así como apoyo en la tramitación de tasaciones relacionadas con actividades desarrolladas en la zona.

Por otro lado, se hace necesario realizar actuaciones en materia de residuos, Inspecciones ambientales y fiscalidad ambiental con las tareas siguientes como necesarias:

- Asesoramiento y soporte para la elaboración de informes técnicos, dictámenes y consultoría especializada de diversa índole en el ámbito del medio ambiente industrial. En particular, en materia de prevención ambiental, fiscalidad ecológica, residuos, suelos contaminados además de fuentes y emisiones contaminantes.

- Asesoramiento técnico en la evaluación del cumplimiento normativo de actividades e instalaciones, en el ámbito de la calidad ambiental.

- Asesoramiento y soporte técnico en materia de medio ambiente y agua en la validación de los datos notificados al Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes (PRTR), en la aplicación de la normativa de fiscalidad ecológica, así como el asesoramiento en cuanto a informes de declaraciones anuales de productores de residuos y memorias anuales de gestores, informes sobre suelos contaminados.

- Soporte técnico en la digitalización, grabación de datos, evaluación y explotación estadística de la información presentada por los productores y gestores de residuos, junto con los titulares de actividades potencialmente contaminantes de los suelos en cumplimiento de sus obligaciones normativas.

- Gestión de la entidad de inspección ambiental acreditada por ENAC bajo la norma UNE/EN ISO-IEC 17020 en los ámbitos de residuos, suelos contaminados y aguas subterráneas asociadas, además de aguas superficiales. Trabajos de muestreo, análisis y evaluación de conformidad en las áreas de residuos y suelos, bajo acreditación ENAC por la norma UNE/EN ISO-IEC 17020, en ejecución de los planes y programas de inspecciones medioambientales aprobados por la Consejería competente en materia de medio ambiente y agua.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo.

OO.1.1 Gestionar, mantener y funcionamiento operativo del Laboratorio Andaluz de Referencia de la Calidad del Aire (LARCA)

Transmisión y mantenimiento de la calidad de los datos en todas las estaciones que componen la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire de Andalucía (RVCCA).

ACT.1.1.1 Calibración y verificación de equipos

Operaciones de mantenimiento y calibración de las Unidades Móviles de Medida de la Calidad del Aire, del Laboratorio Andaluz de Referencia de la Calidad del Aire y de sus equipos.

OO.1.2 Gestionar, mantener y funcionamiento operativo de la Unidad Móvil de Medidas de Inmisión y Calidad del Aire (UMI)



Realización de campañas de medida en determinadas zonas o circunstancias, para la obtención de información adicional en relación con la evaluación de la calidad del aire ambiente.

ACT.1.2.1 Ejecución de campañas de medida

Realización de campañas de medida en determinadas zonas o circunstancias, para la obtención de información adicional en relación con la evaluación de la calidad del aire ambiente.

ACT.1.2.2 Calibración y verificación de la Red de Vigilancia

Realización de actuaciones de calibración sobre estaciones de la Red de Vigilancia.

OO.1.3 Mantener estado operativo de la Unidad Móvil de medida de la Contaminación Acústica (UMMCA)

Operaciones relacionadas con la actividad de la UMMCA – mantenimiento de equipos según la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017

ACT.1.3.1 Mantenimiento operativo de la Unidad Móvil de medida de la Contaminación Acústica (UMMCA)

Operaciones de mantenimiento de equipos según la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017

OO.1.4 Tramitar y estudiar campañas de medida solicitadas, elaboración de informes sobre medida de ruidos, vibraciones y aislamiento

Realización de campañas de medida con sus correspondientes informes asociados.

ACT.1.4.1 Ejecución de de campañas de medida con elaboración de informes

Realización de campañas de medida de afección por ruido, vibraciones y evaluación de limitadores acústicos en todo tipo de actividades, incluidas las sometidas a AAI y AAU. Actuaciones subsidiarias contempladas en el D. 6/2012.

OO.1.5 Realizar actuaciones no planificadas: asistencia como peritos a actuaciones judiciales

Realización de otras actuaciones no planificadas inicialmente.

ACT.1.5.1 Otras actuaciones inicialmente no contempladas

Realización de informes y apoyo técnico frente a denuncias, interpretación de informes, respuestas a consultas técnicas a requerimiento de los juzgados, informes monográficos.

OO.1.6 Prestar asesoramiento en materia de contaminación lumínica

Consultoría en materia de contaminación lumínica.

ACT.1.6.1 Tareas de consultoría en materia de contaminación lumínica



Asesoramiento a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente en materia de contaminación lumínica.

OO.1.7 Gestionar, mantener y funcionamiento operativo de la Unidad de Captadores Difusivos y Apoyo Analítico a las Unidades Móviles

Operaciones relacionadas con la actividad de UCADA: planificación y ejecución de campañas de medida con captadores difusivos. Preparación de soportes para campañas de calidad del aire y emisiones.

ACT.1.7.1 Ejecución de campañas de captadores difusivos

Preparación de soportes y realización de campañas de medida con captadores difusivos.

OO.1.8 Realizar mantenimiento operativo de la Unidad Móvil de Emisiones

Operaciones relacionadas con el mantenimiento de los equipos UME, siguiendo las recomendaciones del fabricante y del sistema de calidad implantado.

ACT.1.8.1 Manejo y mantenimiento de equipos empleados en la medición UME

Actuaciones sobre los equipos UME, incluyendo operaciones de calibración, verificación y mantenimiento preventivo.

OO.1.9 Realizar tramites y estudio de solicitudes de campañas y elaboración de informes de medida en foco de emisiones difusas

Operaciones relacionadas con la actividad de la UME en materia de emisiones difusas. Realización de campañas de medida en campo solicitadas por la Consejería y elaboración del correspondiente informe asociado.

ACT.1.9.1 Tramitación y estudio de solicitudes y desarrollo de las campañas para elaboración de informes de medida de emisiones difusas

Campañas de emisiones difusas, incluyendo la elaboración del correspondiente informe asociado.

OO.1.10 Realizar tramite/estudio de solicitudes y desarrollo de campañas y elaboración informes medida en foco de emisiones canalizadas

Operaciones relacionadas con la actividad de la UME en materia de emisiones canalizadas. Realización de campañas de medida en campo solicitadas por la Consejería y elaboración del correspondiente informe asociado.

ACT.1.10.1 Tramitación y estudio de solicitudes y desarrollo de campañas para la elaboración de informes de medida de emisiones canalizadas

Campañas de emisiones canalizadas, incluyendo la elaboración del correspondiente informe asociado.



OO.1.11 Realizar evaluación y elaboración de informes del estado de acondicionamiento de focos de instalaciones industriales

Operaciones relacionadas con la actividad de la UME en materia de acondicionamiento de focos. Realización de campañas de medida en campo solicitadas por la Consejería y elaboración del correspondiente informe asociado.

ACT.1.11.1 Campañas de estado de acondicionamiento de focos de instalaciones industriales.

Campañas en materia de acondicionamiento de focos, incluyendo elaboración del correspondiente informe asociado.

OO.1.12 Gestionar el CDCA 24 horas para supervisión de datos, atención a incidentes, y activación de protocolos de actuación

Operaciones relacionadas con la actividad del Servicio 24 Horas: supervisión permanente de los datos registrados en las estaciones de control ambiental. Elaboración de partes con las incidencias más destacadas.

ACT.1.12.1 Cumplimentación de partes de incidencias

Elaboración de partes con las incidencias más destacadas detectadas en la realización de los turnos de vigilancia de los datos ambientales.

OO.1.13 Realizar soporte técnico y asesoramiento a la Consejería para la explotación de datos de Red de Vigilancia y Control del Aire

Operaciones relacionadas con la actividad del CDCA Atmósfera.

ACT.1.13.1 Consultoría en materia de Calidad del Aire.

Elaboración de informes de consultoría solicitados por la Consejería, en materia de calidad del aire y emisiones.

OO.1.14 Dar soporte y asesorar en la explotación de los datos de la Red de Vigilancia y Control de Calidad Aguas Litorales y Vertidos

Operaciones relacionadas con la actividad del CDCA Agua.

ACT.1.14.1 Consultoría en materia de Calidad Hídrica

Elaboración de informes de consultoría solicitados por la Consejería, en materia de calidad del hídrica y vertidos.

OO.1.15 Realizar mantenimiento y actualización de información relativa a ZSP y DPMT y colaborar con su



divulgación

Operaciones relacionadas con la gestión de la información en el Litoral.

ACT.1.15.1 Información sobre litoral en aplicaciones corporativas.

Revisión e incorporación en las aplicaciones corporativas correspondientes de información en formato papel o similar.

OO.1.16 Realizar gestiones sobre tasaciones económicas relacionadas con procedimientos sancionadores en la zona de ZSP y en el DPMT

Operaciones relacionadas con las actuaciones de peritación solicitadas.

ACT.1.16.1 Realizar gestión de tasaciones económicas

Tramitación de solicitudes de tasación de actuaciones sujetas a expedientes sancionadores por ausencia de autorización.

OE.2 Fomentar la economía circular y la gestión sostenible de los residuos.

OO.2.1 Avanzar en la implementación del proyecto de economía circular

Desarrollar e implementar el Proyecto de Economía Circular en la Sierra de Cádiz.

ACT.2.1.1 Implementación de las actuaciones planificadas en el marco del proyecto de economía circular de la Sierra de Cádiz

Impulsar las actuaciones que se encuentran planificadas dentro del la implantación del Proyecto de Economía Circular en la Sierra de Cádiz.

OO.2.2 Dirigir las obras civiles e industriales

Dirección de obra y Coordinación de Seguridad y Salud de las actuaciones.

ACT.2.2.1 Dirección de obras civiles e industriales

Se trata de realizar un control bajo la Dirección de obra y Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución de los sellados de vertedero en Andalucía.

OO.2.3 Realizar la validación de datos en materia PRTR

Realización de los estudios de coherencia a las notificaciones PRTR realizadas, así como el envío de los Informes de Validación a las DDTT.

ACT.2.3.1 Realización de estudios de coherencia

Revisión de los datos notificados al Registro PRTR en los vectores AIRE, AGUAS y RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS por las instalaciones afectadas.

ACT.2.3.2 Envío del Informe de Validación



Introducción de los datos resultantes del estudio de coherencia, extracción de los Informe de Validación y revisión de los mismos.

OO.2.4 Asesorar con caracter técnico y consultor en materia del Registro PRTR

Preparación del trabajo previo y posterior a la realización de los estudios de coherencia.

ACT.2.4.1 Revisiones de las Guías de Notificación al Registro PRTR

Revisión de los factores de emisión existentes en estas guías y procedente de bibliografía adecuada en estos temas (CORINAIR, EPA, etc.)

ACT.2.4.2 Realización de la Revisión del Manual de Validación

Revisión del proceso de validación de los datos notificados al Registro PRTR

ACT.2.4.3 Emisión del Informe Resumen de Datos Validados

Informe donde se resumen los datos básicos del proceso de validación del año en estudio (instalaciones estudiadas por provincia y epígrafe y datos que superan los valores umbrales por provincia y epígrafe tanto en cantidades como en porcentaje)

ACT.2.4.4 Asesoramiento y elaboración de Documentos Técnicos específicos

Informes específicos solicitados por la Consejería que pueda necesitar de AMAYA, como por ejemplo la revisión de datos considerados outlier por el Ministerio

ACT.2.4.5 Análisis para la mejora de la Aplicación PRTR

Revisión de la Aplicación PRTR de Andalucía para su posible mejora o estudio para incorporarse a la Aplicación PRTR del Ministerio

ACT.2.4.6 Asesoramiento en el proceso de notificación al Registro PRTR

Resolución de dudas planteadas por los titulares de las instalaciones respecto a la notificación al Registro PRTR

ACT.2.4.7 Asignación del tipo de Estudios de Coherencia

Realización del estudio comparativo entre los datos notificados y los datos validados en los tres años anteriores al de la campaña para ver si le corresponde a la notificación del año en estudio un estudio completo, uno parcial o uno básico



OO.2.5 Asesorar con carácter técnico en materia de calidad ambiental a la consejería competente en las inspecciones ambientales

Asesorar con carácter técnico en materia de calidad ambiental en las inspecciones ambientales: apoyo técnico en la aplicación de metodologías de evaluación de riesgos ambientales a instalaciones y actividades industriales: desarrollo de protocolos y procedimientos de inspección, entre otros.

ACT.2.5.1 Elaboración de documentación de apoyo a las inspecciones ambientales

Constituyen los entregables básicos de una inspección ambiental: listas de chequeo, informes de asesoramiento técnico y otros documentos e informes técnicos a demanda.

ACT.2.5.2 Servicio de análisis técnico y consultoría asociado al proceso de inspección. Otros trabajos de apoyo a los programas integrales

Se incluyen los estudios de alegaciones a los informes de inspección, análisis de normativa y otros estudios e informes técnicos post inspección. Además otros documentos de apoyo a los programas integrales de inspección (estudios estadísticos, protocolos y procedimientos de inspección).

ACT.2.5.3 Aplicación de metodologías de evaluación de riesgos ambientales

Contempla la aplicación de la metodología de evaluación de riesgos ambientales a instalaciones/actividades industriales y la emisión de los correspondientes informes de resultados así como el almacenamiento de dicha información en hojas de cálculos.

ACT.2.5.4 Asesoramiento técnico y consultoría en materia de fiscalidad ecológica y tributos ambientales

A solicitud del funcionario responsable de la inspección, se elaboran informes de cálculo de las tasas aplicables a las inspecciones realizadas a instalaciones con autorización ambiental integrada, de acuerdo con lo establecido en la Ley 18/2003, de 29 de diciembre y con los criterios de la Consejería con competencias en medio ambiente.

OO.2.6 Asesorar con carácter técnico y consultor en materia de residuos.

Realización de informes relativos a la producción y gestión de residuos para el conocimiento de la situación en Andalucía y con respecto a otros ámbitos territoriales y asesoramiento técnico en la tramitación de expedientes de residuos y en la atención a usuarios sobre la plataforma de gestión documental de residuos.

ACT.2.6.1 Asesoramiento técnico y consultoría en materia de residuos. Realización de informes periódicos en materia de residuos

Realización de informes, generalmente periódicos, relativos a la producción y gestión de residuos para el conocimiento de la situación en Andalucía y con respecto a otros ámbitos territoriales.

ACT.2.6.2 Asesoramiento técnico y consultoría en materia de residuos. Elaboración de informes sobre producción y gestión de residuos



Realización de trabajos de consultoría y asesoramiento técnico en materia de residuos a demanda de los Centros Directivos, como consecuencia de la evolución de las necesidades.

ACT.2.6.3 Asesoramiento técnico en la tramitación de expedientes de residuos, fundamentalmente de Comunicaciones P.Productores de Residuos

Realización de trabajos de consultoría y asesoramiento técnico en materia de residuos a demanda de los Centros Directivos, como consecuencia de la evolución de las necesidades.

ACT.2.6.4 Asesoramiento técnico en la respuesta a las consultas de usuarios sobre aplicaciones informáticas (Augias) y asuntos relacionado

Atención a las consultas de usuarios tanto internos (de la Junta de Andalucía) como externos (personas físicas y jurídicas) sobre el manejo de las diferentes Plataformas Augias.

OO.2.7 Digitalizar documentos de información ambiental (residuos)

Escaneo de documentos en papel, clasificar y codificar.

ACT.2.7.1 Digitalizar documentos de residuos

Escaneo de todos los documentos en papel y, junto con los recibidos realizados digitalmente, realizar una clasificación, la codificación pertinente y su correspondiente archivo.

OO.2.8 Grabación de datos provenientes de documentos de información ambiental en aplicaciones informáticas de la Consejería

Grabación de información contenida en documentos pertinentes a los residuos

ACT.2.8.1 Grabación de documentos de residuos

Grabación de información contenida en documentos de residuos en las aplicaciones, bases de datos y/o hojas de cálculo establecidas

OO.2.9 Clasificar, gestionar y archivar los documentos de información ambiental (residuos)

Clasificación, gestión y archivo de documentos de traslados de residuos recibidos a través de correo electrónico. Adicionalmente, grabación en hoja de cálculo de la información contenida en los de tipología múltiple.

ACT.2.9.1 Clasificación y gestión de documentos de traslados de residuos

Grabación de información contenida en documentos de residuos en las aplicaciones, bases de datos y/o hojas de cálculo establecidas.

OO.2.10 Validar los datos en materia de residuos

Realización de los informes mensuales relativas al cumplimiento de obligaciones relativas a los traslados de



residuos.

ACT.2.10.1 Realización de informes de muestreo de validación de documentos

Realización de informes mensuales de análisis de cumplimiento de obligaciones relativas a los traslados de residuos a partir de una muestra del total recibido.

Además, de los informes de validación, se realizarán, si procede, propuestas de modificaciones de los procedimientos de muestreo

OO.2.11 Asesorar técnicamente a la Consejería competente en materia de Cambio Climático en la ejecución y propuesta de actuaciones

Asesoramiento técnico especializado materia de cambio climático a la Oficina de Cambio Climático (OCC) : Escenarios climáticos, seguimiento del SACE, actualización de la Huella de Carbono Municipal (HCM) e informes de consultoría en general

ACT.2.11.1 Apoyo para la ejecución y propuesta de actuaciones de lucha contra el CC

Elaboración de informes de consultoría especializada en CC

OO.2.12 Asesorar a Oficina de CC en la elaboración y seguimiento de estrategias, planes, programas y desarrollos reglamentarios sobre CC

Asesoramiento Técnico especializado en materia de CC en relación a a toda la planificación estratégica y normativa que emana de la Ley 8/2018 de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

ACT.2.12.1 Asesoramiento y elaboración de las bases para la redacción del Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC)

Elaborar la documentación previa necesaria para que al DG de Calidad Ambiental y CC redacte el PAAC. Asesoramiento técnico durante todo el proceso de redacción y tramitación del mismo.

OO.2.13 Asesorar y apoyar técnicamente a la OCC para la elaboración de inventarios de emisiones y absorciones de GEI

Asesoramiento a la oficina de CC y elaboración de documentos técnicos especializados e informes sobre inventarios de emisiones y absorciones de GEI y Huella de Carbono.

ACT.2.13.1 Asesoramiento técnico y tratamiento de datos para mejora de aplicación web de inventarios de emisiones municipales: HCM

Análisis y carga de datos para el calculo de la Huella de Carbono Municipal. Elaboración de informes de mejora de la aplicación Web existente y los documentos técnicos que regirán la contratación de la nueva aplicación.

OO.2.14 Asesorar con caracter técnico y consultor en materia de comercio de derechos de emisiones de gases de efecto invernadero



La consultoría está centrada en el asesoramiento en la tramitación y seguimiento de las autorizaciones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) de las instalaciones afectadas por la Ley 1/2005.

ACT.2.14.1 Asesoramiento técnico y consultoría en materia de comercio de derechos de emisiones de gases de efecto invernadero

Elaboración o modificación de la plantilla de la Comisión Europea del plan de seguimiento de emisiones establecido para las instalaciones afectadas y para las excluidas que se incluyan en sus autorizaciones. Además se elaboran evaluaciones técnicas de los informes de mejoras que presentan los titulares de acciones correctoras, de las comunicaciones al Ministerio derivadas por el art.21 de la Directiva o art.73 del Reglamento de incidencias al verificador, cualquier informe de consultoría técnica de RCDE.

OO.2.15 Validar los datos en materia de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero

Notificación y verificación de las emisiones emitidas anualmente en las instalaciones afectadas por la Ley 1/2008.

ACT.2.15.1 Validar los datos en materia de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero

Las instalaciones afectadas por la Ley 1/2005, deben notificar y verificar sus emisiones anualmente. En base a unas directrices consensuadas con la AC, se analizan técnicamente los informes presentados, prevaleciéndose las emisiones y emitiendo informes asociados.

OO.2.16 Asesorar con carácter técnico y consultor en materia de calidad del suelo

Realización de informes de asesoramiento técnico en materia de calidad del suelo y atención a usuarios sobre la plataforma de gestión documental SUCO y actualización de la misma.

ACT.2.16.1 Asesoramiento técnico y consultoría en materia de calidad del suelo

Realización de informes, generalmente periódicos, relativos a la explotación del Inventario Andaluz de suelos contaminados y recuperaciones voluntarias.

ACT.2.16.2 Asesoramiento técnico y consultoría en materia de calidad del suelo. Elaboración de informes de asesoramiento técnico en función

Realización de trabajos de consultoría y asesoramiento técnico en materia de calidad del suelo a demanda de los Centros Directivos, como consecuencia de la evolución de las necesidades. Se incluye asesoramiento en la tramitación de expedientes de estudio de calidad del suelo, de Informes de Situación e Históricos, así como de cualquier otro trabajo de consultoría en la materia que requieran los Centros Directivos.

ACT.2.16.3 Asesoramiento técnico y consultoría en el desarrollo de las medidas incluidas en el Programa Andaluz de Suelos Contaminados 2018

Realización de trabajos de consultoría y asesoramiento técnico para el desarrollo de diferentes medidas



incluidas en el PASC 2018-2023. Esta tarea puede incluir trabajos de campo como el estudio de zonas degradadas o el muestreo para el cálculo de valores de fondo para elementos traza.

ACT.2.16.4 Asesoramiento técnico en la respuesta a las consultas de usuarios en materia de calidad del suelo.

Asesoramiento en la atención a las consultas de usuarios tanto internos (de la Junta de Andalucía) como externos (personas físicas y jurídicas) sobre el manejo de la plataforma SUCO, así como asesoramiento en el mantenimiento y actualización de la aplicación y de cualquier otra consulta en materia de calidad del suelo.

OO.2.17 Validar los datos en materia de fiscalidad ecológica

Corresponde a la Consejería competente en materia de medio ambiente, la comprobación de los parámetros medioambientales que permitan la cuantificación de los impuestos ecológicos.

ACT.2.17.1 Verificación de las emisiones declaradas por las instalaciones objeto de gravamen por el IEGA

Comprobación de las emisiones de NOx, SOx y CO2 declaradas a la Agencia Tributaria de Andalucía por parte de las instalaciones afectadas por el Impuesto sobre emisión de gases a la atmósfera (IEGA) definido en la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, de acuerdo con los criterios establecidos en la mencionada Ley y en el Decreto 503/2004, de 13 de octubre.

Análisis técnico preciso para determinar los parámetros medioambientales necesarios para la cuantificación del impuesto.

PROGRAMA 44E- GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Los incendios forestales suponen una grave amenaza para los montes andaluces, pudiendo ocasionar importantes pérdidas ecológicas, económicas y sociales. En Andalucía se dispone del Operativo INFOCA, que garantiza la protección del medio natural frente a estos siniestros, gracias a una extensa red de instalaciones, recursos terrestres y aéreos y sus correspondientes organización operativa, sistemas y protocolos, que se movilizan de forma automática cada vez que se produce algún incendio forestal. Este mismo dispositivo asume en caso de necesidad la intervención en otro tipo de emergencias en el ámbito rural.

Un factor fundamental de la lucha contra incendios forestales es la selvicultura preventiva, que mediante el manejo de la vegetación modifica la estructura de las coberturas vegetales y mejora de este modo el estado de autodefensa de las masas forestales, al tiempo que genera un escenario más adecuado para la eventual intervención de los recursos de extinción.

Por otra parte, los sistemas forestales se ven amenazados por diferentes factores de riesgo que pueden implicar desequilibrios y afectar a la perdurabilidad de los mismos. Estos factores de riesgo incluyen factores abióticos (incendios, vendavales, sequías, etc) y bióticos (plagas y enfermedades), que pueden provocar pérdidas severas del potencial forestal. Tras un fenómeno catastrófico suele producirse una importante merma de la cubierta vegetal, dando lugar a procesos erosivos severos cuya consecuencia será la desertificación del territorio y la pérdida de servicios ambientales. Estas y otras consecuencias hacen aconsejable llevar a cabo medidas activas de restauración de los ecosistemas afectados.

Por otra parte, la existencia de sistemas de alto grado de naturalidad como los alcornocales, encinares,



pastizales... requieren de actuaciones que favorezcan su regeneración y mantenimiento, compatibilizando la gestión productiva existente (obtención de corcho, madera, explotación ganadera y cinegética, etc) con otros factores de valor, como el importantísimo efecto sumidero de dióxido de carbono, la formación de paisaje, la conservación de la biodiversidad, y otros tantos.

La gestión forestal, más allá de la planificación, debe orientarse hacia la mejor gestión de los aprovechamientos forestales en sentido amplio de los terrenos públicos, biomasa, madera, plantas aromáticas y medicinales, pastoreo, apicultura, setas, frutos como piñones y castañas, corcho, etc. Suponen una multitud de efectos positivos sobre la naturaleza, la biodiversidad, la mejora de las masas forestales, la disminución de riesgo de incendios y la generación de empleo en las zonas rurales más desfavorecidas. Por ello la definición de los aprovechamientos, conjuntamente con el análisis que permita conocer las necesidades y oportunidades del medio forestal, y la generación de modelos administrativos más eficaces para los montes y la actividad e industria forestal marcan un camino en esta dirección para 2021, que se complementa con herramientas tan eficaces con la Certificación Forestal Sostenible, que garantiza la gestión responsable de los montes y el aprovechamiento sostenible de sus recursos según normas internacionales.

Un caso particular de esta gestión forestal la constituyen determinadas zonas en las que la Agencia de Medio Ambiente y Agua desarrolla Planes de Gestión Integral, que encuadran en un marco de gestión conservadora una serie de actividades económicas que suponen un mayor grado de las economías locales afectadas.

La caza y la pesca continental constituyen en Andalucía un significativo campo de actividad de dimensión social, deportiva, cultural, ecológica y económica, movilizándolo a un amplio colectivo que cuenta con organizaciones deportivas asentadas territorialmente. Tanto la caza como la pesca continental son, por otra parte, ejemplos clásicos de actividades deportivas que se desarrollan en el medio natural permitiendo un uso compatible de los recursos naturales y asegurando pautas de desarrollo sostenible en el medio rural. El objetivo es precisamente la adecuada gestión del aprovechamiento sostenible de los recursos naturales contribuyendo a su conservación y protección.

Uno de los grandes objetivos de las políticas medioambientales en Andalucía es la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y la geodiversidad. Este objetivo dimana de las Estrategias Andaluzas de Gestión Integrada de la Biodiversidad y la Geodiversidad, respectivamente. En ambos casos, se trata de realizar actuaciones de mejora para la recuperación, conservación y puesta en valor de los elementos que componen la biodiversidad y geodiversidad. Entre estas actuaciones se encuentra el desarrollo de los planes y programas para la recuperación y conservación de la flora y la fauna amenazada y de los diferentes equipamientos que dan soporte a éstas (centros de recuperación, laboratorios, jardines botánicos, centros de cría, ...), así como el control de amenazas mediante actuaciones de seguimiento, control epidemiológico de la fauna silvestre, apoyo técnico del programa de control de especies exóticas, estrategia de control contra el veneno y asistencia a emergencias ocasionadas por mortandades de fauna terrestre y marina.

La Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía está formada por 457 figuras de protección que concretan en 243 áreas protegidas, que se extienden por 2,9 millones de hectáreas del territorio andaluz. Necesitan de un esfuerzo permanente de planificación y gestión que es atendido a través de la RENPA. Para ello se realiza gestión activa y gestión preventiva, siendo necesario recursos para tan extensa superficie. Además, hay una permanente demanda social de nuevos espacios protegidos. La gestión participativa es una de las señas de identidad de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. Existen numerosos órganos de participación como son los Consejos de Participación, las Juntas Rectoras y los Patronatos. Para llevar a cabo la gestión de estos órganos, en los que participan activamente unas 1.400 personas, son necesarios ciertos recursos. El seguimiento y la evaluación son elementos clave de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. Para ello se elaboran memorias anuales de los Parques Nacionales y Naturales, así como de algunos otros Parajes y Reservas. También se elaboran informes de actuación relativos a Espacios Red Natura 2000 y se trabaja en el mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental certificado en los Parques Nacionales y Naturales de Andalucía. Las áreas protegidas por instrumentos internacionales son periódicamente evaluadas por los organismos internacionales (Convenio RAMSAR, UNESCO y otros). Se elabora un anuario de indicadores RENPA. Hay que dar respuesta a todas estas evaluaciones.

El uso público se entiende como el conjunto de actividades recreativas, sociales, educativas o culturales que puede realizar el ciudadano en los espacios naturales con intención de disfrutar y conocer su patrimonio. La administración ambiental promueve, a través de un conjunto de programas, servicios e instalaciones en los espacios protegidos, el acercamiento de la ciudadanía a sus valores naturales y culturales de una forma ordenada y segura, garantizando en todo momento la conservación y la difusión de tales valores. Constituye un área de gran importancia para esta Consejería, al integrar las dimensiones sociales y ambientales, en donde se plantean



necesidades de compatibilizar diferentes usos del territorio. Se trata de dar el adecuado cumplimiento a todas estas cuestiones.

Las vías pecuarias, cuyo itinerario discurre por el territorio andaluz, son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Con el fin de asegurar la finalidad pública, se requiere el acondicionamiento y mejora de las infraestructuras. Para ello, y con el fin de satisfacer la demanda social respecto a la conservación y mantenimiento del dominio público pecuario, son precisas inversiones directas sobre este patrimonio público, en condiciones de seguridad y utilidad para la ciudadanía, especialmente la que radica en los ámbitos rurales, sin desdeñar las acciones con incidencia en los municipios más densamente poblados, a través de los Sistemas de Espacios Libres, que se implementan a través del programa de Puertas verdes, que ha posibilitado mejorar la calidad de vida y del medio ambiente urbano.

Para la conservación de este patrimonio natural se promueven obras para la mejora, modernización y señalización de equipamientos de uso público y de las infraestructuras de las vías pecuarias así como otras actuaciones de carácter preventivo en montes públicos, en las que redacción y ejecución de proyectos, la coordinación de seguridad y salud y la coordinación de actividades empresariales que desempeña la Agencia son fundamentales para dar respuesta a las necesidades, garantizando la idoneidad de las mismas, su elegibilidad y el cumplimiento de la legislación.

Finalmente, es necesaria la difusión de las actuaciones llevadas a cabo por la Administración en materia ambiental y desarrollo sostenible a través de actuaciones de divulgación y sensibilización que involucren, tanto a los profesionales que trabajan en el propio medio como a la ciudadanía y el público en general, en todas aquellas cuestiones relacionadas con la protección del medio natural y la biodiversidad y su puesta en valor. En este sentido, hay que continuar avanzando en el desarrollo de actividades formativas y de comunicación, así como en la elaboración de publicaciones o la organización de seminarios, eventos y jornadas en todo tipo de medios y formatos.

Tal como se establece en el Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua aprobado por Consejo de Gobierno en su sesión de 29 de mayo de 2018, los fines y objetivos que se asignan específicamente a la Agencia son propios de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, a la que está adscrita, y las actuaciones que desarrolla se unen a las desplegadas por aquélla. Por tanto, la intervención justificada por el anterior diagnóstico se encuadra en que, tal como figura en los Estatutos de la Agencia, se cuenta con un Programa de Gestión que define los objetivos a conseguir, los resultados a obtener y, en general, la gestión a desarrollar, conteniendo los compromisos que la Agencia asume en relación con los objetivos a conseguir, las actuaciones para lograrlos y los recursos previstos para ello.

Por tanto, el Programa de Gestión determina con precisión las actividades que, como propias se desarrollan, dirigidas a cumplir los fines que le han sido marcados por su ley de creación y sus Estatutos, y en el marco de las funciones que éste le asigna, bajo la planificación, seguimiento y control que determina la Consejería competente en materia de medio ambiente y agua. Además, la Agencia ejecuta los encargos a medio propio que pueda recibir de la Consejería competente en materia de medio ambiente y agua, principalmente, o de cualquier otro departamento o ente instrumental de la Junta de Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía.

OO.1.1 Ejecutar proyectos de dotación interpretativa y funcional en equipamientos de uso público

Mejorar la oferta de los equipamientos de uso público a través de actuaciones de renovación de las dotaciones interpretativas y de los espacios funcionales de uso para las personas usuarias

ACT.1.1.1 Ejecución proyectos de señalización provinciales y en parques nacionales

Desarrollo de proyectos de señalización de uso público en los espacios naturales andaluces, incluyendo dotaciones de tipo orientativo, informativo e interpretativo



ACT.1.1.2 Adecuación de infraestructuras de uso público en la provincia de Almería

Ejecución de diversas actuaciones de mejora en infraestructuras de uso público con el objeto de mejorar la prestación de servicios de tipo ecoturístico

ACT.1.1.3 Puesta en valor de los Monumentos Naturales de la provincia de Málaga

Ejecución de diversas actuaciones para la puesta en valor de los Monumentos Naturales de la provincia de Málaga con el objeto de mejorar su accesibilidad y conocimiento por parte de la ciudadanía

ACT.1.1.4 Mantenimiento y reparación del gran sendero GR247 Bosques del Sur dentro del P.N. de Cazorla, Segura y Las Villas en la provinci

Ejecución de labores de mantenimiento y reparación a lo largo del recorrido del GR247, centrado especialmente en la mejora de los refugios que encontramos a lo largo del recorrido, así como la señalización vinculada al Gran Sendero Bosques del Sur

ACT.1.1.5 Puesta en valor de elementos geológicos en el Geoparque de las Sierras Subbéticas

Ejecución de diversas actuaciones para la puesta en valor de los georrecurso presentes en el PN Sierras Subbéticas con el objeto de mejorar su accesibilidad y conocimiento por parte de la ciudadanía

OO.1.2 Gestionar y dinamizar los equipamientos de uso público con atención al visitante

Fomentar la prestación de servicios de calidad a la ciudadanía en los equipamientos de uso público, promoviendo la generación de modelos de negocio sostenibles y de empleo verde en las zonas rurales donde se enclavan

ACT.1.2.1 Coordinación de la Red de Equipamientos de Uso Público

Fomentar una gestión coordinada y con visión de red en la que se integren las necesidades de cada territorio y de los diferentes actores, implementar un sistema de contratación modelizado y un sistema de seguimiento del cumplimiento de dichas contrataciones en los equipamientos de uso público desde el inicio de la gestión a su finalización, así como de las subcontrataciones que se puedan producir en la vida del contrato y promover la interlocución provincial (ENP, AMAYA, empresario...).

ACT.1.2.2 Seguimiento y control de calidad en la prestación de los distintos servicios

Implementar un sistema de seguimiento y control de calidad, así como un sistema de evaluación a lo largo de todas las etapas de prestación de los servicios que deben desarrollar las empresas adjudicatarias de los equipamientos de uso público, realizar un seguimiento de la labor realizada por las distintas partes involucradas en la gestión de equipamientos y servicios de uso público y homogeneizar el seguimiento derivado de los distintos protocolos de trabajo.

ACT.1.2.3 Apertura de los equipamientos al público



Adoptar un sistema de funcionamiento de los servicios bajo criterios de calidad y homogeneidad independientemente del sistema de gestión del equipamiento: directa a través de AMAyA o indirecta a través de empresas adjudicatarias.

ACT.1.2.4 Mantenimiento y actualización de las Dotaciones Interpretativas

Disponer de los programas de mantenimiento de las dotaciones interpretativas de los equipamientos de recepción gestionados por la AMAyA, describiendo la operativa y la asistencia técnica necesaria.

ACT.1.2.5 Mantenimientos normativos de las instalaciones

Impulsar la implantación en todas las instalaciones de rutinas de trabajo necesarias que permitan que todas ellas cuenten con los mantenimientos y trámites ordinarios asociados al funcionamiento y cumplimiento normativo de las instalaciones y asegurar condiciones apropiadas de buen funcionamiento y seguridad para las personas usuarias de estas instalaciones públicas.

ACT.1.2.6 Gestión de suministros, tasas e impuestos

Reducir el consumo mediante la optimización de los suministros contratados, modificar malos hábitos de consumo como consecuencia de una conducta rutinaria, administrar los recursos energéticos de un modo hábil y eficaz, que incluya cambios de comportamiento en el uso de la energía y apoyar al cumplimiento de requisitos de la Norma de Calidad ISO-14001.

ACT.1.2.7 Conservación y mejora de equipamientos con atención personalizada

Prevenir riesgos y costes de accidentes, protegiendo la integridad de las personas y bienes, tanto propios como ajenos a la edificación de que se trate, contribuir a la mejora del confort, salubridad, seguridad y de la calidad de vida y propiciar el alargamiento de la vida útil del edificio y sus instalaciones

ACT.1.2.8 Control del cumplimiento de normativa PRL y de seguridad en la prestación de servicios

Establecer un sistema claro de control documental del cumplimiento de la legislación en materia de PRL de las empresas colaboradoras de los equipamientos de uso público, relacionado con la prestación de servicios y la infraestructura, detallar el seguimiento a realizar tanto de documentación en gabinete como en inspecciones esporádicas a los centros de trabajo y velar por el desarrollo en condiciones de seguridad tanto de la visita a las instalaciones, como el disfrute de los servicios ofertados a las personas usuarias.

ACT.1.2.9 Coordinación de los planes de dinamización de los equipamientos

Planificar, de forma coordinada, el seguimiento y ejecución de los Planes de Dinamización a desarrollar en los equipamientos de recepción e información, incluido Programa Regional, Programa Propio, Programa Local y las efemérides.

ACT.1.2.10 Gestión de la plataforma on-line "reserva tu visita"

Velar por la generación de contenidos de calidad, generados por las empresas adjudicatarias para conformar una oferta atractiva de actividades de turismo de naturaleza y por la correcta comercialización



de todas las actividades ofertadas, por las empresas adjudicatarias en los equipamientos de los que son gestores y que se realiza a través de la plataforma RTV, así como fomentar una correcta gestión de las reservas de cara a las personas usuarias por parte de las empresas adjudicatarias.

ACT.1.2.11 Organización de Programas Regionales (la Naturaleza y Tú, Naturaleza para Todos)

Desarrollar un Programa Regional de actividades que facilite el conocimiento de los recursos patrimoniales de los que dispone el territorio donde se sitúa el equipamiento a los colectivos destinatarios del programa.

ACT.1.2.12 Organización de Programas Locales

Gestionar los Programas locales en coordinación con el espacio natural protegido, incluida la celebración de efemérides y otras actividades que fomentan la integración del equipamiento con entidades y personas de su territorio de influencia.

ACT.1.2.13 Gestión y coordinación de la red de tiendas

Implementar un sistema de gestión común para todos los procesos de la red de tiendas RENPA: compras, elección de productos, organización de stock, ventas, etc., y fomentar una imagen de red del conjunto de tiendas RENPA para los visitantes mediante un catálogo común de productos y publicaciones.

ACT.1.2.14 Elección y suministros de productos

Ofrecer un catálogo de productos adecuado basado en criterios de calidad y coste adecuados a la demanda de los visitantes de los espacios naturales y cubrir sus necesidades y demandas.

ACT.1.2.15 Mejora y personalización de espacios expositivos

Promover mediante la redacción y ejecución de proyectos técnicos la adecuación de espacios los expositivos, así como la optimización de áreas funcionales con objeto de mejorar, además de la imagen, la sostenibilidad de las instalaciones de uso público y fomentar en los proyectos técnicos el aprovechamiento de espacios en desuso de los equipamientos, la generación de espacios expositivos más atractivos, y la adecuación de las funcionalidades de cada espacio a las necesidades reales de personas visitantes y usuarias.

OO.1.3 Gestionar y mantener la señalización y los equipamientos de uso público sin atención al visitante

Consolidar la oferta recreativa en los espacios naturales de Andalucía a través de actuaciones de mantenimiento y limpieza que permita el disfrute en condiciones de calidad de los equipamientos de uso público sin atención al visitante

ACT.1.3.1 Limpieza y mantenimiento básico de equipamientos de uso público sin atención personalizada al visitante

Mantener la red de equipamientos en condiciones correctas de seguridad, limpieza y uso, acorde con las limitaciones de naturalidad que imperan en el entorno, asegurar que el equipamiento y sus dotaciones cumplan su función (aptitud para el uso público, ocio y esparcimiento) y acrecentar su perdurabilidad y la de sus dotaciones.



ACT.1.3.2 Gestión y mantenimiento de la señalización de uso público

Actuaciones sobre la gestión y mantenimiento de la señalización en la red de equipamientos de uso público.

OO.1.4 Comunicar, divulgar y promocionar el patrimonio natural

Promover y sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia del patrimonio natural andaluz, a través de sus hábitats, especies emblemáticas, espacios protegidos y equipamientos de uso público

ACT.1.4.1 Gestión de medios de promoción y marketing de la red de equipamientos de uso público y sus servicios asociados

Generar una estrategia de comunicación y definir los elementos y actores que la componen, llevar a cabo una acción de comunicación coordinada entre todos los implicados: Consejería, AMAyA y empresas adjudicatarias, asegurar la proyección a la ciudadanía de una imagen común mediante la aplicación de la imagen corporativa de la Consejería en la promoción de equipamientos y servicios de uso público de Andalucía, facilitar a la ciudadanía información actualizada sobre los equipamientos, servicios de uso público y ecoturismo en los Espacios Naturales Protegidos y impulsar la homologación de los equipamientos de recepción como oficinas de turismo.

ACT.1.4.2 Apoyo técnico al desarrollo de publicaciones de Uso Público en la Red Natura 2000

Obtener una planificación adecuada de los trabajos de desarrollo inicial o actualización de las publicaciones divulgativas de la Consejería que se ofrecen a los visitantes de los espacios naturales: mapas de uso público (A3), folletos de senderos, guías para la visita, cuadernos didácticos, etc., asegurar la coherencia de los datos de las publicaciones de uso público con la Estrategia de Uso Público y su correspondencia con las redes de datos (Acervo y REDIAM) y velar por el mantenimiento de la imagen de red dentro de las publicaciones básicas

OO.1.5 Formar, participar en educación ambiental

Mejorar las capacidades, habilidades y la especialización del sector verde andaluz, a través de actuaciones formativas, de participación y educativas

ACT.1.5.1 Centro de capacitación forestal de Vadillo-Castril, Cazorla, Jaén 2017-2020

Gestionar los elementos logísticos y operativos del centro de capacitación forestal Vadillo-Castril

OO.1.6 Gestionar los Recursos Humanos para la Extinción de Incendios Forestales

La Agencia adscribe e integra en el Plan INFOCA los recursos humanos que a tal fin quedan establecidos en el Catálogo de Medios que anualmente aprueba la Consejería competente en materia de Medio Ambiente. Abarca la aportación y organización operativa del personal para la vigilancia, detección, extinción de incendios forestales y otras emergencias ambientales.

ACT.1.6.1 Gestión de los Recursos Humanos del Servicio de Extinción de Incendios Forestales



Promover la creación de empleo duradero y de calidad en las zonas rurales de la Comunidad Autónoma y reducir el coste económico de los incendios creando economía rural ligada al paisaje.

OO.1.7 Controlar el estado de conservación de los humedales de Andalucía incluidos en la Red de Seguimiento y Evaluación de Humedales

Realización de estudios previos del estado actual de los humedales, trabajos de toma de muestras y posterior analítica de las muestras tomadas y evaluación de los resultados obtenidos. Con el trabajo se obtendrá información de carácter físico-químico y biológico sobre las zonas húmedas estudiadas que permitirá un mejor conocimiento de las características y evolución de las mismas

ACT.1.7.1 Estudio y Evaluación del estado de los humedales

Los trabajos propuestos para el mantenimiento de la actual Red de Seguimiento y Evaluación de Humedales de Andalucía, sus series de datos de parámetros físico-químicos, y biológicos y sus indicadores, es esencial para establecer su calidad ambiental, estado de conservación y determinar las medidas de gestión más adecuadas. Los trabajos de campo para la toma de muestras de analíticas se centrarán en los humedales que integran la Red de Seguimiento y Evaluación de los Humedales de Andalucía, definida en los trabajos previos que se vienen desarrollando desde el año 1997, y que en su conjunto son representativos de las distintas tipologías de humedales existentes en la región.

OO.1.8 Realizar actuaciones en infraestructuras de integración territorial

Incremento y mejora de las infraestructuras verdes vinculadas a la protección y al uso sostenible del patrimonio natural, permitiendo la articulación de ámbitos urbanos con el entorno natural más próximo, puntos de interés cultural, campus universitarios, parques periurbanos y metropolitanos entre otros.

ACT.1.8.1 Actuaciones para la mejora en Seguridad y Accesibilidad de la Infraestructura Verde – Programa de Puertas Verdes

Actuaciones puntuales para la mejora de la seguridad y de los accesos en las infraestructuras creadas con el programa de Puertas Verdes.

ACT.1.8.2 Adecuación red de vías pecuarias (TAN 21/22 ADEC RED DE VIAS PECUARIAS)

Actuaciones de puesta en uso de determinadas VVPP para dar acceso al medio rural a las poblaciones

ACT.1.8.3 Actuaciones necesarias para adecuación urgente de VVPP

Actuaciones urgentes para la mejora de la seguridad y mejoras en el estado de las Vías Pecuarias.

OO.1.9 Dirigir las obras como integrante de la Dirección Facultativa de obras en el medio natural para la conservación del mismo

Dar servicio a la Consejería de Agricultura, Ganadería Pesca y Desarrollo Sostenible dirigiendo las obras que promueve como parte integrante de la Dirección Facultativa. El servicio es prestado por un director de obra y un director de ejecución. La función principal es dirigir la ejecución material de la obra de los proyectos redactados que contemplan las actuaciones planificadas en el ámbito del medio natural, ya sea de



conservación y mejora de infraestructuras, equipamientos, vías pecuarias , conservación del paisaje, carácter preventivo del monte, entre otras.

ACT.1.9.1 Consultoría y asistencia técnica a las direcciones de obra en el medio natural para la conservación y protección del mismo

Dirección de ejecución de proyectos para hacer compatibles la conservación y el desarrollo sostenible y la protección de la red de espacios naturales protegidos

OO.1.10 Dotar obras y servicios de medios necesarios en Coordinación de Seguridad y Salud y de Actividades Empresariales

Dotar a las obras y a los aprovechamientos forestales requeridos por la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de los medios necesarios en materia de Coordinación de Seguridad y Salud y Coordinación de Actividades Empresariales, velando por la seguridad y salud de las actuaciones.

ACT.1.10.1 Servicio de Coordinación de Seguridad y Salud en obras activas

Se prestará el Servicio de Coordinación de Seguridad y Salud a las obras que permanezcan activas durante la anualidad

ACT.1.10.2 Servicio de Coordinación de Actividades Empresariales en aprovechamientos forestales y otros servicios activos

Se prestará el Servicio de Coordinación de Actividades Empresariales en aprovechamientos forestales y otros servicios que permanezcan activos durante la anualidad

OO.1.11 Obtener un banco de proyectos para la mejora, conservación y protección del Medio Natural

El objetivo es dar servicio a la Consejería de Agricultura, Ganadería Pesca y Desarrollo Sostenible redactando los documentos técnicos y proyectos necesarios para materializar posteriormente las actuaciones planificadas en el ámbito del medio natural, ya sea de conservación y mejora de infraestructuras, equipamientos, vías pecuarias , conservación del paisaje, carácter preventivo del monte, entre otras.

ACT.1.11.1 Consultoría para redacción de documentos técnicos en el medio natural

Toma de datos y redacción de estudios , documentos técnicos y proyectos necesarios para la mejora de las infraestructuras en el medio natural, haciendo compatible la conservación y el desarrollo sostenible. Incluye preparación de documentación para solicitar autorizaciones previas a la ejecución, entre otros.

OO.1.12 Impulsar la Certificación Forestal Sostenible y la Certificación de la Gestión Ambiental

Impulsar la gestión responsable y sostenible de los terrenos forestales y de los espacios naturales protegidos, de tal manera que se minimicen los impactos que pudieran ocasionarse como consecuencia de cualquiera de las actividades que en estos espacios se desarrollen, permitiendo así mantener todos los estándares de calidad de las importantes funciones ecológicas, económicas y sociales que ahora desempeñan, o tengan el potencial para desempeñar en el futuro, garantizando además su protección y mejora ambiental continua. En este contexto, el Sistema de Gestión Ambiental y la Certificación en Gestión Forestal Sostenible, surgen como herramientas para el fomento y acreditación de este modelo de gestión.



ACT.1.12.1 Mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental en EENNPP de Andalucía

Apoyo técnico para el mantenimiento de la Certificación del Sistema de Gestión Ambiental conforme a la Norma UNE-EN ISO 14001 implantada en los Parques Nacionales y Naturales de Andalucía que acredita el buen comportamiento de estos Espacios Naturales Protegidos en su modelo de gestión, homogeneizando sus procedimientos de trabajo, controlando y minimizando sus impactos y mejorando su comportamiento ambiental de forma continua.

ACT.1.12.2 Mantenimiento de la Certificación Forestal Sostenible en montes de la Consejería

Apoyo técnico para el mantenimiento de la Certificación Forestal Sostenible de montes de la Consejería competente en materia de medio ambiente y agua, según los estándares de gestión forestal sostenible PEFC y FSC.

OO.1.13 Comunicar y difundir las actividades ambientales que se realizan para la sensibilización y comunicación de los proyectos.

Utilizar todas las estrategias y actuaciones relacionadas con la difusión para hacer llegar al máximo número de personas, el trabajo, los recursos, el potencial del medio ambiente natural y urbano que posee Andalucía, a través de medios telemáticos o presenciales.

ACT.1.13.1 Eventos presenciales y telemáticos

Realización de Seminarios, Encuentros, Jornadas, cursos de formación y perfeccionamiento, congresos, actos institucionales, actuaciones diversas de difusión mediante publicaciones y materiales de divulgación, actividades de comunicación on line, desarrollo de contenidos en redes sociales, uso de plataformas para la difusión de proyectos y otras actividades que ayuden a la sensibilización y uso sostenible de recursos naturales.

OE.2 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo.

OO.2.1 Desarrollar actuaciones innovadoras con financiación europea

Mejorar la capacidad de respuesta ante los incendios forestales de las administraciones y autoridades implicadas en la lucha contra los mismos en Andalucía y regiones colindantes. A través de la Cooperación interregional con financiación europea que permita aprovechar el potencial de innovación, crecimiento y competitividad del dispositivo INFOCA con el fin de implementar las mejoras necesarias en las futuras programaciones.

ACT.2.1.1 Ejecución del Proyecto CILIFO (Centro Ibérico para la Investigación y Lucha contra Incendios Forestales)

Reforzar y aunar la cooperación, los procedimientos de trabajo y la formación entre los dispositivos de Prevención y Extinción de Incendios Forestales en el área de cooperación de la Eurorregión Alentejo – Algarve – Andalucía (CILIFO).

OO.2.2 Desarrollar actuaciones de prevención e intervención en otras emergencias ambientales



En el ámbito de la ejecución de las emergencias ambientales, se pretende la adquisición de nuevas capacidades, basada en la cualificación y acreditación profesional del personal, la incorporación de tecnologías y la dotación de nuevos medios y recursos que aumenten la polivalencia y versatilidad del dispositivo INFOCA en el ámbito de las emergencias ambientales.

ACT.2.2.1 Elaboración de protocolos y adaptación de normativa para otras emergencias ambientales

Adaptación de normativa y protocolización para la intervención de las diferentes áreas técnicas de conocimiento de la Agencia en distintos ámbitos de la planificación y gestión del riesgo en materia ambiental.

ACT.2.2.2 Formación en otras emergencias ambientales

Formación y acreditación para las nuevas capacidades a adquirir por el personal adscrito al dispositivo INFOCA en materia de emergencias ambientales.

ACT.2.2.3 Dotación de medios materiales y EPIS para otras Emergencias Ambientales

Redimensionamiento integral de las necesidades de medios materiales que incluya la intervención en emergencias ambientales.

OO.2.3 Gestionar el Centro Análisis y Diagnóstico de la Fauna Silvestre de Andalucía (CAD)

Resolución de incidencias que afecten a la fauna silvestre mediante la realización de necropsias y todos los análisis necesarios para determinar la causa de muerte, así como los relativos al control sanitario, emergencias y análisis clínicos a partir de muestras de fauna silvestre para determinar una patología o enfermedad infecciosa

ACT.2.3.1 Servicio de analíticas, necropsias y estudios relacionados con los diferentes programas de conservación de la fauna silvestre

Resolver las incidencias que afectan a la fauna silvestre mediante la realización de necropsias y todos los análisis necesarios para determinar la causa de muerte, así como los relativos al control sanitario, emergencias y análisis clínicos a partir de muestras de fauna silvestre para determinar una patología o enfermedad infecciosa.

ACT.2.3.2 Mantenimiento básico y operativo del Centro Análisis y Diagnóstico de la Fauna Silvestre de Andalucía (CAD)

Mantenimiento básico de las instalaciones y equipos en perfectas condiciones de funcionalidad, salubridad e higiene y seguridad, de forma que se garantice el funcionamiento del centro, del instrumental relacionado con los procedimientos diagnósticos y toma de muestras, de la maquinaria relacionada con la conservación de muestras.

OO.2.4 Gestionar la Red Andaluza de Centros de Cría en Cautividad de Especies Amenazadas

Mantener un stock genético exsitu, lo cual requiere de un mantenimiento en cultivos intensivos mediante cultivos auxiliares de fitoplancton y obtener producción para la reintroducción en el medio natural.



ACT.2.4.1 Gestión y funcionamiento operativo del CCC de Trucha Común, cangrejo autóctonos y ciprínidos

Recuperación de determinadas especies de Náyades o almejas de río presentes en Andalucía y Marruecos e incluidas en el Plan de recuperación de especies epicontinentales de Andalucía, así como diversas especies de ciprínidos.

ACT.2.4.2 Mantenimiento de Centro de Cría en Cautividad (CCC)

Mantenimiento básico de las instalaciones y equipos en perfectas condiciones de funcionalidad, salubridad e higiene y seguridad, de forma que se garantice el funcionamiento del centro.

ACT.2.4.3 Gestión del Centro de Cría en Cautividad del Lince ibérico. La Olivilla. Santa Elena (Jaén)

Cria y entrenamiento de ejemplares de lince nacidos en cautividad y otros recibidos de otros centros o capturados en el medio natural para su liberación al medio natural en el marco del Plan de Recuperación del Lince ibérico.

OO.2.5 Gestionar la Red Andaluza de Centros de Recuperación de Especies Amenazadas (CREAs)

Realización de los trabajos necesarios para la recuperación de animales heridos o enfermos de especies amenazadas y la reintroducción en el medio natural.

ACT.2.5.1 Funcionamiento básico de los Centros de Recuperación de Especies Amenazadas (CREAs)

Mantenimiento básico de las instalaciones y equipos en perfectas condiciones de funcionalidad, salubridad e higiene y seguridad, de forma que se garantice el funcionamiento del centro.

ACT.2.5.2 Trabajos de recuperación de especies amenazadas

Realización de los trabajos necesarios para la recuperación de animales heridos o enfermos de especies amenazadas y la reintroducción en el medio natural.

OO.2.6 Gestionar la Red Andaluza de Jardines Botánicos y Laboratorio de Propagación Vegetal

Gestión y mantenimiento básico de centros de conservación, recuperación y reintroducción de flora y hongos amenazados

ACT.2.6.1 Gestión y funcionamiento operativo de la Red Andaluza de Jardines Botánicos

Localizar, evaluar, coleccionar y hacer un seguimiento a las localidades de flora de Andalucía, así como prospectar para la detección de nuevas localidades, especialmente de aquellas especies asociadas a los Planes de Recuperación, especies de interés, raras y amenazadas. Estos trabajos permiten evaluar su estado de conservación y evolución en el tiempo, de modo que se puedan tomar las medidas necesarias en caso de catástrofes naturales o antrópicas.

ACT.2.6.2 Gestión y funcionamiento operativo del Laboratorio de Propagación Vegetal



Propagar y producir especies de flora amenazada y de interés para Planes de Recuperación y Programas de Conservación y la Red Andaluza de Jardines Botánicos y Micológico, incluyendo para ello el desarrollo de protocolos de propagación de las especies.

ACT.2.6.3 Mantenimiento básico de Jardines Botánicos

Mantenimiento básico de las instalaciones y equipos en perfectas condiciones de funcionalidad, salubridad e higiene y seguridad, de forma que se garantice el funcionamiento del centro

ACT.2.6.4 Mantenimiento básico de Laboratorio de Propagación Vegetal

Mantenimiento básico de las instalaciones y equipos en perfectas condiciones de funcionalidad, salubridad e higiene y seguridad, de forma que se garantice el funcionamiento del centro

OO.2.7 Desarrollar consultorías, diagnosticar, ejecutar planes y programas de recuperación y conservación de especies de interés

Asesoramiento técnico y transferencia de conocimiento en materia de biodiversidad y geodiversidad.

ACT.2.7.1 Actualización de datos y actuaciones de difusión y sensibilización en Geodiversidad

Prestar apoyo en trabajos de consultoría para la gestión, conservación, protección y puesta en valor del patrimonio geológico y la geodiversidad, la recogida de datos e información diversa de utilidad para la gestión, la aportación de herramientas de gestión y de difusión, bajo diversos formatos, así como contribuir a la mejor formación, información y sensibilización tanto de colectivos profesionales implicados en la gestión como de la ciudadanía en general.

OO.2.8 Gestionar los planes y programas de conservación de biodiversidad y geodiversidad

Actuaciones asociadas a los Planes de Recuperación, Programas de Conservación, y proyectos complementarios, con el fin de reducir la categoría de amenaza, conservar y mejorar los hábitats que ocupan las diferentes especies de flora y de fauna silvestre, así como detectar y controlar amenazas a las que se ven sometidas, entre las que se incluyen enfermedades, competencia de otras especies, actuaciones antrópicas que afectan a la conservación, así como el seguimiento del cambio global.

ACT.2.8.1 Atención de emergencias incluyendo las mortandades de fauna acuática en los humedales andaluces

Localizar precozmente, en las zonas incluidas dentro del Inventario de Humedales de Andalucía y en las cuencas gestionadas por la Consejería, las mortandades de aves acuáticas, peces y otras especies acuáticas, y proceder lo antes posible a la retirada e incineración de cadáveres, el traslado a los CREAs de los animales necesitados y el traslado al Centro Andaluz de Diagnóstico (CAD) de las muestras a analizar.

ACT.2.8.2 Apoyo técnico al Programa de Seguimiento del Lobo Ibérico en Andalucía

Los trabajos están encaminados en detectar la presencia de lobo mediante recorridos “control” priorizando sobre las zonas con presencia histórica reciente.



ACT.2.8.3 Apoyo técnico al Plan de Recuperación de Especies epicontinentales: seguimiento

Seguimiento para toma de medidas de protección para ocho especies en peligro de extinción (seis peces: el salinete, el fartet, el esturión, la lamprea, el jarabugo y la bogardilla; una libélula: *Macromia splendens* y el cangrejo de río autóctono), y seis especies vulnerables (un pez: blenio de río; dos libélulas: *Oxygastra curtisii* y *Gomphus graslinii*; un plecóptero: *Leuctra bidula* y el caracol: *Orculella bulgarica*).

ACT.2.8.4 Apoyo técnico al Plan de Recuperación de Dunas, Arenales y Acantilados Costeros: seguimiento

Definir y planificar, actuaciones que participarán en la consecución de los objetivos del Plan de recuperación para conseguir poblaciones sostenibles y reducir su grado de amenaza así como realizar el seguimiento y evaluación de poblaciones de especies incluidas en el plan para valorar estados de conservación y detección de amenazas.

ACT.2.8.5 Apoyo técnico al Plan de Recuperación de especies de Altas Cumbres: seguimiento

Definir y planificar, actuaciones que participarán en la consecución de los objetivos del Plan de recuperación para conseguir poblaciones sostenibles y reducir su grado de amenaza así como realizar el seguimiento y evaluación de poblaciones de especies incluidas en el plan para valorar estados de conservación y detección de amenazas.

ACT.2.8.6 Apoyo técnico al Plan de Recuperación de Pteridofitos: seguimiento

Definir y planificar, actuaciones que participarán en la consecución de los objetivos del Plan de recuperación para conseguir poblaciones sostenibles y reducir su grado de amenaza así como realizar el seguimiento y evaluación de poblaciones de especies incluidas en el plan para valorar estados de conservación y detección de amenazas.

ACT.2.8.7 Apoyo técnico al Plan de Recuperación del Aguila Imperial: seguimiento

Cumplimiento de las medidas de conservación recogidas en el Plan de Recuperación del Aguila imperial en Andalucía, que obligan al seguimiento de las zonas de nidificación, y a la gestión en caso que sea necesario de los nidos y los ejemplares.

ACT.2.8.8 Apoyo técnico al Plan de Recuperación y conservación de aves de humedales: seguimiento especies acuáticas

Realización de censos de las aves acuáticas en las distintas zonas húmedas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las zonas húmedas han sido seleccionadas en función de su grado de protección y/o importancia para especies representativas (por lo general, las amenazadas).

ACT.2.8.9 Apoyo técnico al Plan de Recuperación de aves necrófagas: seguimiento

Cumplimiento de las medidas de conservación recogidas en el Plan de Recuperación del Aves necrófagas, que obligan al seguimiento de las zonas de nidificación, y a la gestión en caso que sea necesario de los nidos y los ejemplares. En concreto se realiza el seguimiento de las poblaciones de buitre negro, alimoche y milano real, además de los trabajos de reintroducción de quebrantahuesos y de anillamiento de



alimoches.

ACT.2.8.10 Apoyo técnico al Plan de Recuperación y conservación de aves esteparias: seguimiento

Realización de seguimiento con el objeto de evaluar el estado y evolución de las poblaciones reproductoras, así como su distribución geográfica, mediante el censo completo y/o muestreos representativos.

ACT.2.8.11 Apoyo técnico al Programa de Reintroducción Ibis Eremita en Andalucía

Seguimiento y mantenimiento de los ejemplares presentes en el Aviario de la Sierra del Retín y de los ejemplares nacidos en libertad. Marcaje mediante anillas y colocación de emisores para su posterior seguimiento.

ACT.2.8.12 Programa de Control de Especies Invasoras de Andalucía

Prestar apoyo en trabajos de consultoría para la gestión de amenazas ecológicas derivadas de la presencia real o potencial de especies invasoras, la recogida de datos e información diversa de utilidad para la gestión (valoraciones de éxito/fracaso, evaluaciones de idoneidad de actuaciones, análisis de riesgos, etc.), la aportación de herramientas de gestión y de difusión, así como contribuir a la mejor formación e información tanto de colectivos profesionales implicados como ciudadanos.

ACT.2.8.13 Apoyo técnico a la Estrategia de Control de venenos y otras amenazas a la fauna catalogada

Potenciar las acciones de lucha contra los cebos envenenados que permitan seguir reduciendo el uso del veneno en Andalucía mediante dos líneas de acción: Obtención de información (para su empleo como herramienta de gestión), y realización de actuaciones divulgativas (concienciación social y de prevención en general).

ACT.2.8.14 Mantenimiento de un sistema de seguimiento de tendidos eléctricos peligrosos para la fauna

Asesoramiento y colaboración con la CAGPDS en el diseño y mantenimiento de una base de datos sobre incidentes de mortalidad de fauna por colisión y electrocución en tendidos eléctricos en Andalucía para priorizar actuaciones y agilizar la aplicación de las medidas de corrección en cumplimiento de la legislación específica.

ACT.2.8.15 Servicio de actualización de los criterios y directrices de gestión adaptativa frente al Cambio Global de ecosistemas

Realización de seguimientos y mediciones encaminados a comprender mejor los efectos del cambio global sobre los socioecosistemas del Parque Nacional y Parque Natural de Sierra Nevada

ACT.2.8.16 Ejecución del Proyecto LIFE BLUE NATURA



Acciones en el ámbito de praderas de fanerógamas y en las marismas de marea en Andalucía de cuantificación de los depósitos de carbono y de análisis de su potencial de fijación y acumulación, así como de los servicios ambientales que generan, en relación con la mitigación del cambio climático.

ACT.2.8.17 Ejecución del Proyecto LIFE ADAPTAMED GB

Atenuar los efectos negativos del cambio climático en los servicios ecosistémicos que tres Espacios Naturales Protegidos Mediterráneos representativos (Espacio Natural de Doñana, Espacio natural de Sierra Nevada y Parque Natural de Cabo de Gata) proporcionan a los habitantes locales y su sector socioeconómico.

ACT.2.8.18 Trabajos de asesoramiento y apoyo a inspecciones de Parques zoológicos

Apoyo en la evaluación de los parques zoológicos de Andalucía de acuerdo a la Ley 31/2003 de conservación de fauna silvestre en los parques zoológicos, conociendo el estado de los ejemplares, de las instalaciones y el cumplimiento de los programas que requiere la ley.

ACT.2.8.19 Apoyo técnico al Plan de vigilancia epidemiológico (PVE)

Establecimiento y desarrollo de sistemas para la detección precoz de enfermedades emergentes o exóticas en fauna silvestre mediante la toma de muestras, análisis, diagnóstico y realización de encuesta epidemiológica.

ACT.2.8.20 Ejecución del Proyecto LIFE SAFE-CROSSING

Implementar acciones para reducir el impacto de las infraestructuras viarias sobre el lince ibérico en España, impacto tanto por la mortalidad directa como por el efecto de barrera.

ACT.2.8.21 Programa de actuaciones para la conservación de anfibios

Realización de actuaciones de mejora del hábitat para el sapo partero ibérico. Seguimiento de las poblaciones de esta especie en Andalucía.

ACT.2.8.22 Actuaciones para la mejora de hábitat de especies amenazadas de fauna . Provincia

Almería.

Mejora del hábitat de determinadas especies de fauna amenazada, con el fin de asegurar su conservación, minimizando los factores de riesgo que les afectan y proponiendo líneas de trabajo de cara a su gestión futura por parte de la Administración; a la vez que se hace necesario realizar un seguimiento y evaluaciones de las mismas tras su realización en aras de obtener cuales son las medidas de gestión con mejores resultados.

ACT.2.8.23 Conservación activa de poblaciones catalogadas de peces e invertebrados en aguas continentales

Conservar y recuperar activamente las especies acogidas al Plan de recuperación de especies de peces e invertebrados de aguas epicontinentales. Para las especies catalogadas como “vulnerables” en el Catálogo



Andaluz de Especies Amenazadas, la finalidad es pasarlas al Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESPE).

ACT.2.8.24 Servicio para la ejecución del Programa de Actuación del Plan de Recuperación del Pinsapo

Definir, planificar y ejecutar, actuaciones que participarán en la consecución de los objetivos del Plan de recuperación del Pinsapo para conseguir poblaciones sostenibles y reducir su grado de amenaza.

ACT.2.8.25 Conservación de especies de flora endémica ámbito reducido provincia Almería

Definir, planificar y ejecutar, actuaciones que participarán en la consecución de la conservación de especies de flora endémicas de la provincia de Almería para conseguir poblaciones sostenibles y reducir su grado de amenaza.

ACT.2.8.26 Actuaciones de gestión en campo sobre exóticas invasoras en Andalucía

Erradicación, contención o control de poblaciones de especies exóticas invasoras en el campo, con especial atención a las áreas naturales o seminaturales y eventualmente artificiales cuando tengan un evidente riesgo de dispersión y afección a áreas naturales o constituyan refugio y hábitat para especies amenazadas.

ACT.2.8.27 Control de poblaciones de gaviota patiamarilla en la provincia de Cádiz.

Control de las poblaciones de gaviota patiamarilla en Cádiz mediante la destrucción de asentamientos y el parafinado de huevos.

ACT.2.8.28 Ejecución del Proyecto LIFE CERCETA PARDILLA

Proyecto trans-autonómico para la realización de acciones de conservación y manejo del hábitat para la cerceta pardilla, ave acuática con categoría “en peligro”, incluida en el Plan de Recuperación y conservación de aves de humedales. Este proyecto está motivado por la delicada situación de la especie en su área de distribución. Está catalogada como “En Peligro de Extinción” en el Catálogo Español de Especies Amenazadas.

ACT.2.8.29 Medidas de mejora de hábitats de estepa cerealista incluida en el programa de actuación del Plan de Recuperación y Conservación

Ejecución de actuaciones de mejora de hábitat de estepa cerealista en el medio agrario que estando incluidas en el Programa de actuación del Plan de recuperación y conservación de aves esteparias y que persigue la consecución de los objetivos para conseguir poblaciones sostenibles y reducir su grado de amenaza.

ACT.2.8.30 Ejecución del Proyecto LIFE LYNX CONNECT

Acciones para favorecer la conectividad entre todas las zonas de presencia y potenciales del lince en la península Ibérica y la aplicación de la innovación tecnológica al seguimiento y gestión de la especie.



ACT.2.8.31 Ejecución del Programa de Actuación del Plan de Recuperación del lince ibérico II

Conservar y recuperar la especie en el marco del Plan de recuperación del lince ibérico.

ACT.2.8.32 Medidas de mejora de hábitats de estepa leñosa incluida en el programa de actuación del PR de Aves Esteparias

Ejecución de actuaciones de mejora de hábitat de estepa leñosa en el medio natural, incluidas en el Programa de actuación del Plan de recuperación y conservación de aves esteparias para conseguir poblaciones sostenibles y reducir su grado de amenaza.

ACT.2.8.33 Realización del censo, seguimiento y caracterización de estado de conservación de las poblaciones de fauna

Realización de censos y seguimientos necesarios para conocer el estado de las poblaciones de fauna silvestre en Andalucía para llevar a cabo las actuaciones necesarias que garanticen la conservación de la biodiversidad en esta comunidad.

OO.2.9 Gestionar de forma sostenible el medio marino

Dar apoyo técnico al Programa de Gestión Sostenible del Medio Marino Andaluz de la CAGPDS, mejorar el conocimiento sobre la biodiversidad marina, en especial de las especies y hábitats protegidos, asegurar el cumplimiento las medidas del Plan de Recuperación y Conservación de Invertebrados Amenazados y Fanerógamas del Medio Marino y atender los varamientos de mamíferos y tortugas marinas conforme al Protocolo vigente e impulsar actividades de difusión y sensibilización.

ACT.2.9.1 Servicio de emergencias frente a varamientos de mamíferos y tortugas marinas en el litoral andaluz

Atención de varamientos de mamíferos y tortugas marinas conforme al Protocolo de actuaciones frente a varamientos de mamíferos y tortugas marinas en el litoral andaluz.

ACT.2.9.2 Seguimiento de actividades desde embarcación

Según disponibilidad de embarcación rígida, realización de trabajos de seguimiento de actividades en la costa anotando observaciones e incidencias de pesca, náutica deportiva, kayaks, buceo, trabajos de vigilancia junto a Agentes de Medio Ambiente, y realización de actividades ligadas al Plan de recuperación de invertebrados amenazados y fanerógamas marinas.

ACT.2.9.3 Ejecución del Plan de recuperación de especies marinas amenazadas de Andalucía

Catalogación, Mejora del Hábitat, Reducción de la Mortalidad no Natural, Medidas de Conservación Ex Situ, Seguimiento de las Poblaciones, Investigación, Divulgación y Comunicación, Formación, Educación y Sensibilización, Participación Social, Cooperación y Coordinación.



ACT.2.9.4 Mantenimiento de los Centros de Gestión del Medio Marino

Mantenimiento básico de las instalaciones y equipos en perfectas condiciones de funcionalidad, salubridad e higiene y seguridad, de forma que se garantice el funcionamiento del centro, del instrumental relacionado con los procedimientos diagnósticos y toma de muestras, de la maquinaria relacionada con la conservación de muestras, medicamentos y alimentos, así como el mantenimiento de tanques y piscinas.

OO.2.10 Apoyo técnico en la conservación y uso sostenible de las setas y trufas de Andalucía

Puesta en valor del aprovechamiento del recurso micológico.

ACT.2.10.1 Apoyo técnico en el muestreo, inventario y caracterización de los recursos micológicos

Levantar información de la producción de especies de setas comercializables en las principales formaciones vegetales de Andalucía, a través de muestreos que permitan establecer, junto con la caracterización de las mismas, la productividad del recurso micológico en nuestra comunidad.

ACT.2.10.2 Actividades de formación y divulgación en recursos micológicos

Participar en eventos micológicos para la difusión de los trabajos realizados.

OO.2.11 Gestionar los Programas de Gestión Integral de Montes (PGI)

Desarrollo e implantación del modelo de Gestión de integral en montes públicos de propiedad de la Junta de Andalucía.

ACT.2.11.1 Fomento de la gestión forestal sostenible y optimización de la gestión de los productos

La Gestión Integral permite reinvertir el beneficio procedente de los aprovechamientos forestales con el fin de mejorar las masas.

ACT.2.11.2 Implementación, coordinación y seguimiento de PGI

El seguimiento de la implementación de los PGI se realiza midiendo el gasto realizado, de modo que puede verificarse si la implementación está siendo adecuada conforme a la planificación.

ACT.2.11.3 Elaboración de los Programas anuales de mejoras, aprovechamientos y presupuestos anuales

La elaboración anual de la programación de lo que se va a ejecutar el año siguiente es fundamental para el correcto desarrollo de los PGI.

ACT.2.11.4 Elaboración de las Memorias anuales de actividades PGI y balances económicos

La elaboración anual de las memorias de lo que se ha ejecutado el año anterior es fundamental para el correcto desarrollo de los PGI.



ACT.2.11.5 Impulso y consolidación de tejido empresarial

Los PGI buscan, entre otros objetivos, la consolidación del tejido empresarial relacionado con las actividades forestales que se desarrolla en los territorios.

OO.2.12 Gestionar la red de Equilibrios Biológicos

Vigilancia, seguimiento y control del estado fitosanitario de las masas forestales andaluzas en relación con las plagas, enfermedades u otros agentes nocivos que les afecten o les puedan afectar.

ACT.2.12.1 Evaluación de las parcelas de la RED SEDA

Realizar la evaluación del estado fitosanitario de los 24 árboles situados en 397 parcelas fijas de la RED SEDA.

ACT.2.12.2 Realización de informes FIFO

Atender todas las demandas de visita aceptadas de la RED FIFO (Red de Alerta Fitosanitaria Forestal) mediante la visita a las zonas demandadas con daños, toman de muestras si es preciso y emisión y entrega del correspondiente informe fitosanitario.

ACT.2.12.3 Implementación de los tres planes de lucha integrada

Elaboración de los tres Informes Anuales que recogen todas las actuaciones contempladas en los 3 Planes de Lucha Integrada (PLI) que son los programas según los cuales se realiza el seguimiento de las principales plagas que afectan a las masas forestales andaluzas y, establecen las medidas de control en función de ciertos parámetros específicos de cada organismo.

ACT.2.12.4 Implementación de Programa de Vigilancia en las masas forestales de Andalucía. Prioridad

B

Elaboración y envío al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación el Informe técnico-económico del Programa de Vigilancia en las masas forestales de Andalucía. Prioridad B: Plagas sujetas a las medidas de la Unión adoptadas en virtud del artículo 16, que detalla las prospecciones realizadas en las masas forestales y el coste de las mismas.

ACT.2.12.5 Valoración, análisis e informes sobre situaciones y emergencias de agentes nocivos

Corresponde con el número de análisis, valoraciones e informes elaborados sobre situaciones y emergencias de los agentes nocivos (principalmente plagas cuarentenarias) que afecten o puedan afectar a las masas forestales de Andalucía demandados por el Departamento de Equilibrios Biológicos perteneciente al Servicio de Gestión Forestal Sostenible de la Dirección General del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos el cual ostenta las competencias que sobre Sanidad Forestal posee la CAGPyDS.

ACT.2.12.6 Asesoramiento técnico sobre agentes nocivos a las DDTT de la CMAYOT

Corresponde con el número de trabajos de asesoramiento y apoyo técnico sobre agentes nocivos



demandados por Las Delegaciones Territoriales y que se realizan actualmente por parte de los técnicos del equipo de Equilibrios Biológicos en sus respectivas provincias.

ACT.2.12.7 Ejecución de prospecciones de la superficie forestal andaluza para la detección y/o control de agentes nocivos

Realización de 400 prospecciones de carácter obligatorio en toda la superficie forestal andaluza para la detección y/o control de agentes nocivos (plagas cuarentenarias). Estas prospecciones fitosanitarias de plagas cuarentenarias se centran en aquellos organismos cuya presencia en Andalucía puede afectar gravemente al Medio Ambiente o a el intercambio de materias y comercio. Son trabajos realizados por imposición normativa, que recoge la manera y cantidad de inspecciones a realizar para cada organismo.

ACT.2.12.8 Realización y/o participación en informes de asesoramiento, publicaciones, comites, jornadas y sesiones informativas

Corresponde con el número de jornadas, reuniones, foros, sesiones informativas, comites en los que participa el equipo de Equilibrios Biológicos de AMAyA, así como la realización o participación en informes de asesoramiento, publicaciones, y demas actividades formativas y divulgativas sobre el estado, conocimiento y avances realizados en sanidad forestal.

OO.2.13 Realizar trabajos preventivos

Realización de trabajos de apertura y/o mantenimiento de áreas o líneas cortafuegos y fajas auxiliares, de anchura variable, con una descarga gradual de la vegetación arbórea, de matorral y herbácea, y con unas dimensiones tales que constituyan en la medida de lo posible "barreras para el fuego, mediante la ruptura de la continuidad horizontal y vertical del combustible en los espacios forestales de la Comunidad.

ACT.2.13.1 Realización de trabajos de prevención de incendios en infraestructuras lineales de defensa, recogidas en el plan anual

Realización de trabajos de apertura y/o mantenimiento manual de áreas o líneas cortafuegos y fajas auxiliares, de anchura variable, con una descarga gradual de la vegetación arbórea, de matorral y herbácea, y con unas dimensiones tales que constituyan en la medida de lo posible "barreras para el fuego, mediante la ruptura de la continuidad horizontal y vertical del combustible en los espacios forestales de la Comunidad.

ACT.2.13.2 Mantenimiento de infraestructuras lineales de prevención de incendio mediante la Red de Áreas Pasto-Cortafuegos de Andalucía

Realización de trabajos de apertura y/o mantenimiento mediante el manejo de ganadería de áreas o líneas cortafuegos y fajas auxiliares, de anchura variable, con una descarga gradual de la vegetación arbórea, de matorral y herbácea, y con unas dimensiones tales que constituyan en la medida de lo posible barreras para el fuego, mediante la ruptura de la continuidad horizontal y vertical del combustible en los espacios forestales de la Comunidad.

ACT.2.13.3 Trabajos especiales de prevención de incendios forestales

Limpieza de la vegetación (eliminación) en el área de influencia de las líneas eléctricas.



OO.2.14 Gestionar la Red de Viveros

Llevar a cabo el mantenimiento de las infraestructuras y el desarrollo permanente de la red de viveros de la CAGPYDS. Para ello, se llevará a cabo: el mantenimiento de la planta en existencias cumpliendo los estándares de calidad dentro de los viveros que conforman la Red. Se realizarán los trabajos de trasplante y recuperación de ejemplares autóctonos de calibre, tanto de plantas ubicadas en los viveros de la Red, como posibles actuaciones fuera de dichos centros. También se llevará a cabo los transportes de plantas entre los distintos centros que componen la Red de Viveros, como a aquellas localizaciones puntuales, que determine al Administración. También, se llevará a cabo el mantenimiento de la jardinería en distintos parques forestales de la comunidad.

ACT.2.14.1 Mantenimiento de planta en la Red de Viveros

Mantenimiento de las plantas existentes y producidas en la Red de Viveros de la Junta de Andalucía.

ACT.2.14.2 Trasplante y transporte de plantas

Transporte de plantas dentro de la red de viveros, y a los centros de y actos de la Consejería. Trasplante de ejemplares.

ACT.2.14.3 Mantenimiento de la jardinería en parques forestales

Mantenimiento exclusivamente de la jardinería de determinados parques forestales de Andalucía (Cercado del Cipres, Boticario y Las Menas).

ACT.2.14.4 Producción de plantas en viveros

Producción de planta forestal en los viveros de la Red de Viveros.

OO.2.15 Realizar la ejecución de aprovechamientos forestales (madera, biomasa, corcho, piña y otros) y comercialización de productos

Extracción de productos forestales de los montes públicos conforme a la planificación anual, venta de los mismos y reinversión en mejoras sobre las masas forestales.

ACT.2.15.1 Aprovechamiento de madera y biomasa en montes PGI

Los montes públicos incluidos en PGI incluyen un volumen de madera y biomasa que se extrae con distintos objetivos, regeneración, mejora de la masa, de la biodiversidad, además de con el fin de obtener un recurso económico procedente de un bien renovable obtenido de una manera sostenible y generar una actividad económica ordenada vinculada a los mismos.

ACT.2.15.2 Aprovechamiento corcho en montes PGI

Los montes públicos incluidos en PGI cuentan en ocasiones con un volumen de corcho que se extrae con el fin de obtener un recurso económico procedente de un bien renovable obtenido de una manera



sostenible y que es respetuoso con la masa y con el medio ambiente y generar una actividad económica ordenada vinculada a los mismos.

ACT.2.15.3 Aprovechamiento de piña en montes PGI

Los montes públicos incluidos en PGI cuentan en ocasiones con un volumen de piña que se extrae con el fin de obtener un recurso económico procedente de un alimento renovable obtenido de una manera sostenible y que es respetuoso con la masa y con el medio ambiente y generar una actividad económica ordenada vinculada a los mismos.

ACT.2.15.4 Aprovechamiento de aceituna en montes PGI

Los montes públicos incluidos en PGI cuentan en ocasiones con un volumen de aceituna que se extrae con el fin de obtener un recurso económico procedente de un alimento renovable obtenido de una manera sostenible y generar una actividad económica ordenada vinculada a los mismos.

ACT.2.15.5 Aprovechamiento de pastos en montes PGI

Los montes públicos incluidos en PGI cuentan en ocasiones con una superficie susceptible de aprovechamiento de pasto que se extrae con distintos objetivos, lucha contra incendios, de la biodiversidad y con del fin de obtener un recurso económico procedente de un alimento renovable obtenido de una manera sostenible y generar una actividad económica ordenada vinculada a los mismos.

ACT.2.15.6 Otros aprovechamientos menores en montes PGI

Los montes públicos incluidos en PGI cuentan en ocasiones con recursos de menor entidad susceptibles de aprovechamiento que se extraen con del fin de obtener un recurso económico procedente de ellos y generar una actividad económica ordenada vinculada a los mismos.

ACT.2.15.7 Comercialización y gestión económico-administrativa de aprovechamientos forestales

Los productos extraídos de los montes se venden en subastas públicas, generando una actividad económica respaldada por los contratos y facturas asociados.

ACT.2.15.8 Aprovechamiento de madera y biomasa fuera montes PGI

Los montes públicos no incluidos en PGI incluyen un volumen de madera y biomasa que se extrae con distintos objetivos, regeneración, mejora de la masa, de la biodiversidad, además de con el fin de obtener un recurso económico procedente de un bien renovable obtenido de una manera sostenible y generar una actividad económica ordenada vinculada a los mismos.

ACT.2.15.9 Aprovechamiento corcho fuera montes PGI

Los montes públicos no incluidos en PGI cuentan en ocasiones con un volumen de corcho que se extrae con el fin de obtener un recurso económico procedente de un bien renovable obtenido de una manera sostenible y que es respetuoso con la masa y con el medio ambiente y generar una actividad económica ordenada vinculada a los mismos



ACT.2.15.10 Aprovechamiento de piña fuera montes PGI

Los montes públicos no incluidos en PGI cuentan en ocasiones con un volumen de piña que se extrae con el fin de obtener un recurso económico procedente de un alimento renovable obtenido de una manera sostenible y que es respetuoso con la masa y con el medio ambiente y generar una actividad económica ordenada vinculada a los mismos

OO.2.16 Dar apoyo técnico y administrativo para la autorización de cambios de uso

Apoyar a la autorización de cambios de uso considerando la correcta asignación de usos del suelo en el medio rural y forestal atendiendo, a sus capacidades productivas potenciales y a sus valores ecológicos.

ACT.2.16.1 Tramitación de autorización de cambios de uso

Apoyo técnico para la autorización de cambios de uso, mediante la clasificación de solicitudes, petición de documentación al interesado y a otros departamentos de la Delegación y análisis de la misma; consulta a los diferentes técnicos del territorio, de sanciones y agentes de medio ambiente de la Delegación Territorial; elaboración de cartografía con el reconocimiento en campo de la parcela y la elaboración de diversos informes que ayuden a tramitar el expediente.

OO.2.17 Gestionar los aprovechamientos cinegéticos

Gestión cinegética directa en montes públicos siguiendo criterios de sostenibilidad del recurso cinegético mediante la comercialización y ejecución de permisos a través de subasta y sorteo de la Oferta Pública de Caza. Implementación de sistemas de gestión de calidad en el aprovechamiento cinegético en montes públicos.

ACT.2.17.1 Gestión directa de los aprovechamientos de cotos de caza en montes públicos PGI

Gestión directa de los cotos/montes incluidos en el plan anual de conservación y fomento cinegético en terrenos de gestión pública.

ACT.2.17.2 Gestión y manejo de montes públicos para la caza

Ejecución y seguimiento de las actuaciones de mejora en montes públicos de gestión directa e indirecta por encargo de la dirección de los distintos aprovechamientos.

ACT.2.17.3 Gestión de la Oferta Pública de Caza y apoyo a las RRAACC

Apoyo técnico y administrativo en la ejecución y seguimiento de los permisos de la Oferta Pública de Caza.

ACT.2.17.4 Comercialización y gestión económica administrativa de los aprovechamientos cinegéticos

Seguimiento económico de las distintas actuaciones cinegéticas licitadas.



ACT.2.17.5 Gestión directa de los aprovechamientos de cotos de caza en montes públicos no PGI

Gestión directa de los cotos/montes incluidos en el plan anual de conservación y fomento cinegético en terrenos de gestión pública.

ACT.2.17.6 Licitación y Seguimiento de los aprovechamientos de montes públicos PGI

Licitación de cotos de gestión indirecta incluidos en el plan anual de conservación y fomento cinegético en terrenos de gestión pública.

ACT.2.17.7 Licitación y Seguimiento de los aprovechamientos de montes públicos no PGI

Licitación de cotos de gestión indirecta incluidos en el plan anual de conservación y fomento cinegético en terrenos de gestión pública.

OO.2.18 Dar apoyo técnico y administrativo a la defensa de la propiedad pública (montes, DPH, VVPP)

Realizar trabajos para la defensa de la propiedad pública apoyando la custodia y salvaguarda de estos terrenos, con la regularización técnico-jurídica mediante su inscripción en los distintos inventarios, catastros, registros de la propiedad etc, impulsando la concordancia en todos ellos, evitando de este modo conflictos con la ciudadanía.

ACT.2.18.1 Mantenimiento y actualización del Catálogo de Montes de Andalucía

Mantenimiento, desarrollo y actualización permanente del Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, siendo éste el registro público de carácter administrativo que contiene la información sobre todos los montes pertenecientes a cualquiera de las administraciones y entidades públicas existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía

ACT.2.18.2 Valoración patrimonial y ambiental de montes públicos y privados para su posible incorporación al patrimonio público

Realización de los informes de valoración de bienes forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía u otros bienes de propiedad pública o privada susceptibles de ser incorporados a su patrimonio -o de dejar de formar parte del mismo- mediante adquisiciones por compraventa, permutas, expropiaciones, etc

ACT.2.18.3 Mantenimiento y actualización de Consorcios y/o Convenios

Revisión periódica de consorcios y convenios entre administraciones o con titulares. Apoyo a la tramitación de las rescisiones de consorcios y convenios, y en su caso la valoración del vuelo creado en virtud de los mismos.

ACT.2.18.4 Apoyo Técnico a la suscripción de nuevos convenios de cooperación

Elaboración y apoyo a la tramitación de propuestas para la suscripción de convenios de cooperación en montes propiedad de Ayuntamientos que no dispongan del mismo o dispongan de un modelo de convenio de cooperación anterior al aprobado con fecha 2006, así como la tramitación de las prórrogas de los



convenios con cláusula de renovación expresa.

ACT.2.18.5 Deslinde de Vías Pecuarias (VVPP)

Trabajos técnicos, jurídicos y administrativo necesario para la ejecución material, la formalización y tramitación de los expedientes de deslinde de vías pecuarias, que se precisan para garantizar la integridad jurídica de la red andaluza de vías pecuarias.

ACT.2.18.6 Deslinde montes

Trabajos técnicos, jurídicos y administrativo necesario para la ejecución material, la formalización y tramitación de los expedientes de deslinde de montes públicos con el fin de tomar conocimiento sobre la titularidad de los montes cuando ésta no conste anteriormente o sea deficiente, fijando los límites, aforo de su extensión, cabida y enclavados contribuyendo a la mejora y consolidación de la propiedad forestal pública

ACT.2.18.7 Mantenimiento y actualización de Ocupaciones en terreno Publico

Trabajos de revisión, actualización y seguimiento de los expedientes de ocupaciones en montes públicos Localización, análisis y actualización de la información existente, tanto gráfica como documental, de expedientes de ocupación en montes públicos gestionados por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

ACT.2.18.8 Apoyo Técnico a las autorizaciones de Ocupaciones en monte Público

Trabajos técnicos y apoyo desde un punto de vista legal, para la tramitación de los expedientes de ocupación en monte público, así como constatar que el expediente se acompaña de los informes y demás documentación necesarios para que su Resolución.

OO.2.19 Gestionar y dar apoyo técnico en la planificación de determinados aprovechamientos del monte

Realización de análisis de potencialidades de los aprovechamientos forestales en cada provincia anualmente, conforme a los proyectos de ordenación y aforos anuales.

ACT.2.19.1 Apoyo técnico en la planificación de determinados aprovechamientos del monte

La redacción de propuestas de aprovechamientos requiere análisis técnicos de viabilidad que se elaboran previamente.

ACT.2.19.2 Apoyo técnico en los señalamientos en obras, aprovechamientos y/o servicios

Los señalamientos de los árboles a extraer en un aprovechamiento son formas de control y seguimiento que se realizan previamente a la ejecución de los mismos.

ACT.2.19.3 Gestión económico-administrativa de determinados aprovechamientos del monte

Los productos forestales extraídos de los montes públicos requieren legalmente la realización de licitaciones



y subastas públicas, cuyos resultados se recogen en contratos firmados.

OO.2.20 Realizar trabajos de inventario, ordenación y consultoría en materia de montes

Los trabajos de inventario y ordenación de montes contribuyen a asegurar la persistencia y estabilidad de los ecosistemas forestales a través de un uso sostenible. Durante el ejercicio 2021 se continuará las Revisiones ordinarias de Proyectos de ordenación iniciadas en ejercicios anteriores (cuatro en concreto: montes "Despeñaperros" y otros (7.433,71 ha); montes "Chortal" y "Palanco y Herrerías" (4.585,70 ha); monte "Dehesa de Upa y Otras" (2.903,56 hectáreas); montes "La Atalaya" y otros (1.123,75 ha). La superficie asociada al avance de estos trabajos para el ejercicio se estima en unas 3.000 hectáreas del total (16.047 ha). En este objetivo operativo se incluye el apoyo a la Administración en la tramitación de ordenaciones de montes de propiedad privada.

ACT.2.20.1 Redacción de planes técnicos y Proyectos de ordenación de montes públicos JA, así como sus revisiones

Redacción de Proyectos y Planes técnicos de ordenación, así sus Revisiones (ordinarias o extraordinarias) para montes bajo gestión de la Administración, como respuesta a la necesidad de asegurar la persistencia y estabilidad de los ecosistemas forestales a través de un uso sostenible. Se incluyen también las tareas relacionadas con su seguimiento.

ACT.2.20.2 Ejecución de inventarios forestales

Trabajos de inventario forestal de los montes cuya ordenación se vaya a acometer, así como otros que se requieran de forma extraordinaria o puntual. Asesoramiento y apoyo técnico en materia de señalamientos forestales.

ACT.2.20.3 Apoyo técnico en la revisión y elaboración de informes de Proyectos y Planes Técnicos de Ordenación de montes de particulares

Apoyo a la revisión, elaboración de informes y control de calidad de Proyectos y Planes técnicos de ordenación presentados a la Administración forestal por propietarios privados de montes para su aprobación. Se incluyen también las tareas relacionadas con su seguimiento.

OO.2.21 Gestionar las Estaciones de Referencia

Conservar, criar y repoblar especies cinegéticas autóctonas de Andalucía, además de ofrecer asesoramiento y de desarrollar estudios sobre la reproducción y cría en cautividad de dichas especies y sobre aspectos sanitarios, genéticos y de gestión.

ACT.2.21.1 Gestión y funcionamiento operativo de la Estación de Referencia del Corzo

Coordinar las labores de conservación, cría y repoblación del Corzo Andaluz (*Capreolus capreolus*), incluidas las inspecciones genéticas en cotos de caza de la provincia de Cádiz.

ACT.2.21.2 Gestión y funcionamiento operativo de las Estaciones de Referencia de Cabra Montés. Sierra de Las Nieves



Conservación, investigar, recuperar, gestionar, criar y repoblación-reintroducción de la cabra montés (*Capra pyrenaica*) en Andalucía, de acuerdo al Programa Andaluz de Gestión de la Cabra Montés (PACAM)

ACT.2.21.3 Gestión y funcionamiento operativo de las Estaciones de Referencia de Cabra Montés.

Sierra Nevada

Conservación, investigar, recuperar, gestionar, criar y repoblación-reintroducción de la cabra montés (*Capra pyrenaica*) en Andalucía, de acuerdo al Programa Andaluz de Gestión de la Cabra Montés (PACAM)

ACT.2.21.4 Gestión y funcionamiento operativo de la Estación de Referencia de la Perdiz Roja

Producción de perdices rojas puras (con garantías genéticas desde el año 2009), con destino tanto a la repoblación en cotos conveniados con proyectos de conservación (Lince, Águila Imperial y Águila Perdicera), como a la reposición de ejemplares híbridos en las granjas cinegéticas andaluzas adscritas al Programa de Certificación Genética de la Perdiz Roja.

ACT.2.21.5 Funcionamiento básico ER Corzo, ER Cabra, ER Perdiz

Revisar y mantener las instalaciones en buen estado para su uso.

OO.2.22 Gestionar el servicio del alcornocal y el corcho

El servicio del alcornocal y el corcho recoge información de campo sobre calidad de corcho, producción de corcho y realiza asesoramiento sobre gestión de alcornocales.

ACT.2.22.1 Gestión del Plan de calas

Servicio de determinación de la calidad de corcho en montes privados de alcornocal que lo solicitan y en montes públicos propiedad de la Junta de Andalucía.

ACT.2.22.2 Actualización del Mapa de calidad del corcho

Recogida de información de producción anual de corcho en Andalucía y actualización del mapa de producción y calidad de corcho.

ACT.2.22.3 Mantenimiento y funcionamiento operativo de la Suberoteca

La suberoteca es el edificio donde se preparan, escogen y almacenan las muestras de corcho y se realiza el mantenimiento de las instalaciones.

ACT.2.22.4 Gestión de la Suberoteca

La difusión y la divulgación de los valores del corcho y de la calidad del mismo en Andalucía son funciones del SACA y se busca alcanzar el máximo número de instituciones y entidades educativas e industriales.

OE.3 Mejorar la eficacia y eficiencia de la administración.



OO.3.1 Revisar los planes de autoprotección y de contingencia e implementarlos

En el ámbito de la Prevención de Emergencia ambientales, se pretende realizar el desarrollo/revisión de planes de autoprotección o contingencia y las actividades de implantación de los mismos, con el fin de mejorar la eficacia y eficiencia de la Administración, dando pasos que integren al dispositivo INFOCA en el marco normativo de las emergencias ambientales.

ACT.3.1.1 Formalización administrativa de la figura de los Planes de Autoprotección

Elaboración y revisión de documentos técnicos para el seguimiento de planes de autoprotección y de contingencia e implantación de los mismos.

ACT.3.1.2 Elaboración, revisión e implantación Planes Autoprotección EENNPP

Desarrollo de Actividades preventivas y/o de implantación de Planes de autoprotección en EENNPP.

OO.3.2 Planificar y realizar el seguimiento cinegético y piscícola

Informatización de los recursos cinegéticos y piscícolas con programas específicos y el seguimiento de las poblaciones cinegéticas y piscícolas para su planificación, gestión y elaboración de planes técnicos de caza y programas específicos.

ACT.3.2.1 Apoyo técnico a la elaboración de planificación cinegética y piscícola

Se realizará la redacción de documentos de Planificación en el sector cinegético y piscícola, como son las áreas cinegéticas o planes especiales de zonas incendiadas.

ACT.3.2.2 Redacción de Planes Técnicos de Caza y valoración de los montes públicos de Andalucía

Se realizará las valoraciones de todos los montes públicos de Andalucía así como los Planes Técnicos de Caza (PTC) de aquellos que por sí mismos puedan formar cotos cuyo periodo de vigencia hayan finalizado.

ACT.3.2.3 Apoyo técnico a la tramitación de planes técnicos de caza y memorias en cotos de particulares y actualización cartográfica

Informatización de la gestión cinegética a través del mantenimiento y actualización del programa Cotos de los Planes Técnicos de Caza y memorias anuales presentadas por el administrado y de la capa de los cotos de Andalucía.

ACT.3.2.4 Seguimiento de granjas cinegéticas y piscifactorias

Contacto y/o visitas a granjas cinegéticas y piscifactorias de aguas continentales de toda Andalucía para el seguimiento de la producción e instalaciones y de la certificación genética de la perdiz roja.



ACT.3.2.5 Apoyo a los Programas de especies cinegéticas o piscícolas

Apoyo a los diferentes Programas y Planes de Especies Cinegéticas y Piscícolas que tiene que desarrollar la Administración en sus funciones de administrador y garantice de la sostenibilidad del sistema, de conservación, administración y gestión de sus recursos naturales por su interés biológico, ecológico, económico o de equilibrios (plagas, enfermedades, exóticos, etc.).

ACT.3.2.6 Seguimiento de especies cinegéticas y piscícolas. Realización de censos de caza mayor y menor.

Realización de informes de seguimiento de las especies muestreadas (caza mayor, caza menor, predadores y migratorias con aprovechamiento cinegético).

ACT.3.2.7 Apoyo y asistencia técnica al funcionamiento de la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza

Realización de informes para la JAHTC y JNHTC donde se recoja los datos de los trofeos homologados en la temporada. Tramitación de fichas recibidas para la tramitación de la homologación de trofeos de caza y grabación de los datos en la base de datos de homologación.

ACT.3.2.8 Apoyo y asistencia técnica al funcionamiento de la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza

Realización de informes para la JAHTC y JNHTC donde se recoja los datos de los trofeos homologados en la temporada.

ACT.3.2.9 Servicio para la gestión de las poblaciones de trucha común en Andalucía

Realización del Censo Andaluz de pesca y eliminación de trucha arco iris en aquellos tramos que interfiera con poblaciones de Trucha común o bien aquellas que ocupen hábitats potenciales para la especie autóctona.

ACT.3.2.10 Ungulados en Sierra Nevada (E2)

Seguimiento, manejo y control de las poblaciones de ungulados silvestres existentes el Parque Nacional de Sierra Nevada.

OE.4 Mejorar las condiciones sanitarias de las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales.

OO.4.1 Gestionar los Recursos materiales para la Extinción de Incendios Forestales

Inversión, renovación y modernización de los recursos materiales terrestres, infraestructuras y equipamientos, así como una apuesta firme por el uso de las nuevas tecnologías adaptadas a las necesidades y uso en emergencias ambientales

ACT.4.1.1 Gestión de servicios de apoyo al funcionamiento del dispositivo INFOCA (vehículos,



retardante y comunicaciones)

La Agencia adscribe e integra en el Plan INFOCA los recursos materiales que a tal fin quedan establecidos en el Catálogo de Medios que anualmente aprueba la Consejería competente en materia de Medio Ambiente. Abarca la operación y mantenimiento de vehículos terrestres (incluyendo las UMMT y UNASIF), equipos de comunicaciones y cualquier otro bien, producto o servicio que esté en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones empleadas en las emergencias por incendios forestales y otras emergencias ambientales donde participe el Dispositivo INFOCA.

ACT.4.1.2 Mejora en la Equipación y medidas que mejoren la seguridad del personal

Promover la adaptación, investigación y mejora continua en la equipación e implantar medidas que mejoren las condiciones sanitarias y de seguridad de los recursos humanos y materiales adscritos al dispositivo INFOCA.

ACT.4.1.3 Mantenimiento de los centros de defensa forestal

La Agencia adscribe e integra en el Plan INFOCA los recursos materiales que a tal fin quedan establecidos en el Catálogo de Medios que anualmente aprueba la Consejería competente en materia de Medio Ambiente. Abarca la utilización, conservación y mantenimiento básico de las edificaciones e instalaciones destinadas a tal efecto.

PROGRAMA 44F- INFORMACIÓN AMBIENTAL Y DINAMIZACIÓN SOC-ECO. SOST

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 44F es el instrumento que financia las actividades de la Agencia relacionadas con la estructuración del acceso de la ciudadanía a la información, la gestión del conocimiento, la promoción del desarrollo sostenible en el territorio, la evaluación ambiental de Planes y Programas y la educación, participación y formación ambiental.

La Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM) tiene como objeto la integración, normalización y difusión de toda la información sobre el medio ambiente andaluz generada por todo tipo de centros productores de información ambiental en la Comunidad Autónoma. Para garantizar esta integración, mejorar su usabilidad y facilitar el acceso de la ciudadanía, es imprescindible mantener una infraestructura que garantice que toda la información generada sobre el medio ambiente andaluz esté normalizada e integrada en el repositorio de la REDIAM así como promover la coordinación con otras estructuras de producción y difusión de información ambiental, ya sean nacionales o internacionales. Por tanto es necesario continuar con el desarrollo y mantenimiento de esta red mediante la producción directa de contenidos temáticos y cartográficos en materia de ocupación de suelos, clima, vegetación natural, hábitats, suelos y erosión; la generación de estadísticas e indicadores y la difusión activa de la información ambiental, cuestiones todas éstas relacionadas directamente con el derecho de acceso a la información ambiental y la reutilización de la información del sector público.

Para acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables, la defensa del medio natural y la biodiversidad así como para impulsar la adaptación al cambio climático, se hace necesario llevar a cabo el análisis de la información ambiental y su transformación en conocimiento, con el fin de dar soporte a la toma de decisiones para mejorar la gestión del medio natural. Así pues, actuaciones como la modelización de variables ambientales, el seguimiento de los procesos de cambio global, el análisis de datos satelitales y de sensores o el seguimiento de redes de monitorización cobran especial importancia a la hora de analizar tendencias relacionadas con el cambio global y otras cuestiones de especial interés. En este contexto, es fundamental promover la cooperación con otros centros y redes generadores de conocimiento, tales como universidades e institutos de investigación.



Otro de los objetivos del programa 44F es fomentar el desarrollo socioeconómico de las áreas protegidas, promoviendo un uso de su potencial endógeno compatible con la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad. En este ámbito, los planes de desarrollo sostenible de los parques naturales protegidos y sus respectivas áreas de influencia se han convertido en unos de los instrumentos de dinamización económica más relevantes, pues mejoran la calidad de vida del mundo rural salvaguardando la estabilidad ecológica del territorio. Tras el impulso recibido en los últimos años, hay que finalizar la redacción de los últimos planes pendientes y culminar la tramitación de los ya redactados y en proceso de evaluación ambiental. Por otro lado, se hace necesario mantener el impulso y seguimiento de los planes ya aprobados, para garantizar su óptima implementación en el territorio y la máxima implicación de las Consejerías y demás órganos públicos competentes.

Sin salir del ámbito de la planificación, es necesario continuar mejorando la integración de las variables ambientales en estos instrumentos sectoriales. La visión global de los efectos ambientales de planes, estrategias y programas mediante los procedimientos de Evaluación Ambiental Estratégica es clave para avanzar en el marco estratégico para el desarrollo sostenible definido por la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible, así como para la lucha contra el cambio climático promovida por la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía; todo ello en coherencia con el posicionamiento global que marca la ONU a través de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Aunque es evidente que todos los aspectos anteriores contribuyen a un mayor grado de protección ambiental y al desarrollo sostenible, es vital involucrar a los sectores productivos y la ciudadanía en la solución de los problemas ambientales. Para ello la información, participación, sensibilización, educación y capacitación de personas son herramientas clave en este proceso. Según lo establecido en el Programa de Desarrollo Regional en diversos puntos, hay que capacitar y formar a profesionales para una mejora de la competitividad, por lo que es necesario desarrollar acciones formativas en el sector ambiental.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía.

OO.1.1 Dinamizar socioeconómicamente los espacios naturales a través de Planes de Desarrollo

Sostenible e instrumentos específicos

Con este objetivo se pretende llevar a cabo actuaciones que permitan orientar las inversiones en los Espacios Naturales Protegidos para que, por un lado, permitan un desarrollo de las áreas protegidas utilizando mejor su potencial endógeno, y por otro, que este desarrollo se realice acorde a estos espacios de gran importancia natural.

Para ello, se continuará con la realización de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales de Andalucía, según el esquema de trabajo establecido en sus Acuerdos de Formulación. Así mismo, se realizará el seguimiento de los 5 Planes de Desarrollo Sostenibles aprobados en 2018, según lo establecido en los mismos.

ACT.1.1.1 Elaboración y seguimiento de los PDS de los Espacios Naturales Protegidos y su área de influencia en Andalucía

Se elaborará y realizará el seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible de los diferentes Espacios Naturales Protegidos y su área de influencia en Andalucía

ACT.1.1.2 Seguimiento de los instrumentos de dinamización y ejecución de proyectos de especial interés que surjan de planes de desarrollo



Se realizará el seguimiento de los instrumentos de dinamización y ejecución de proyectos de especial interés que surjan de planes de desarrollo.

OO.1.2 Promover la formación para la sostenibilidad

Mejorar la competitividad del sector ambiental mediante diversas acciones formativas conciliado con la preservación del medio natural.

ACT.1.2.1 Ejecución del Plan Andaluz de formación Ambiental

Se desarrolla un programa de 39 acciones formativas (36 cursos presenciales y 3 cursos virtuales) en todo el territorio andaluz, relacionadas con el medio ambiente.

OE.2 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo.

OO.2.1 Potenciar la Evaluación Ambiental Estratégica de instrumentos de planificación no urbanística (planes, programas y estrategias)

A fin de avanzar en el marco de desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático establecidos, es necesario impulsar el procedimiento Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de los instrumentos de planificación no urbanísticos mediante actuaciones que, por una parte, faciliten el cumplimiento de este requisito legal por parte de los promotores y por otra, contribuyan a facilitar la integración ambiental y la evaluación de las oportunidades y riesgos ambientales en las estrategias, planes y programas desarrollados por las distintas administraciones.

ACT.2.1.1 Asesoramiento y soporte técnico en la EAE de instrumentos de planificación no urbanísticos.

Realización de trabajos de asesoramiento para el desarrollo de determinados aspectos técnicos relacionados con el procedimiento evaluación ambiental estratégica, enfocados fundamentalmente a la mejora de la evaluación de los impactos ambientales significativos que puedan derivarse de las políticas, planes y programas así como a la incorporación de criterios de sostenibilidad en la toma de decisiones previas al desarrollo de éstas. Entre las tareas a realizar se incluye el análisis de la documentación recibida y la elaboración de informes, criterios y otros documentos de naturaleza técnica, junto con otras actuaciones orientadas a promover la participación de las administraciones públicas afectadas, de las personas interesadas y de la ciudadanía en general.

OO.2.2 Analizar la información ambiental y transferir el conocimiento generado para el impulso de la gestión del medio natural

A través de este objetivo se pretende generar conocimiento, fomentar su transferencia y aplicabilidad en la mejora y el impulso de los procesos de gestión medioambiental, a través del análisis de la información integrada en la REDIAM. El análisis y evaluación de la información ambiental será clave para el apoyo en tareas de planificación y toma de decisiones. Se realizarán modelos de variables ambientales de importancia en la gestión ambiental y territorial de Andalucía y seguimiento de los procesos de cambio global.

En este ámbito, se trabajará en coordinación y cooperación, sobre la base del intercambio de información, colaboración y asesoramiento recíprocos entre las entidades y socios de la Red de Información Ambiental, estableciendo las adecuadas sinergias con otras redes y sistemas de gestión de información que cumplan estos principios, además de impulsar y coordinar con centros de I+D+i en el ámbito medioambiental y



colaborar con universidades, redes y organismos de investigación.

ACT.2.2.1 Análisis de la información ambiental y generación de conocimiento

Las actuaciones desarrolladas en este campo están orientadas a la generación de conocimiento mediante el análisis de la información integrada, con el fin de su utilización para la gestión medioambiental, fomentando la transferencia del conocimiento y su aplicabilidad en la mejora y el impulso de los procesos de gestión medioambiental. Se realizarán tareas de análisis y evaluación a partir de la mejor información ambiental disponible para apoyar la toma de decisiones y la planificación. Se obtendrán modelos de variables ambientales de importancia en la gestión ambiental y territorial de Andalucía y seguimiento de los procesos de cambio global (clima, generación de escenarios locales de cambio climático, seguimiento de usos y ocupación del suelo, hábitats y biodiversidad, procesos erosivos, etc.). Se realizará el análisis de datos satelitales y de sensores, así como seguimiento de las redes de monitorización integradas en la REDIAM.

ACT.2.2.2 Impulso de la colaboración y cooperación con entidades de I+D+i y con el sector productivo

Se realizarán actuaciones dirigidas a la coordinación y cooperación entre las entidades y socios de la Red de Información Ambiental, sobre la base del intercambio de información, colaboración y asesoramiento recíprocos, estableciendo las adecuadas sinergias con otras redes y sistemas de gestión de información que cumplan estos principios. Se impulsará y coordinarán trabajos con centros de I+D+i en el ámbito medioambiental, colaborando con universidades, redes y organismos de investigación. A través del proyecto INDALO se refuerza esta línea de trabajo con entidades dedicadas a la investigación, integrando grupos de investigación de las universidades de Andalucía.

OE.3 Mejorar la eficacia y eficiencia de la administración.

OO.3.1 Producir, gestionar y difundir la información ambiental

Gestionar y difundir la información sobre el medio ambiente andaluz para apoyar a la Administración autonómica y a los sectores relacionados con el medio natural y el desarrollo sostenible en la consecución de una adecuada gestión del medio ambiente en Andalucía, a través de la recopilación, normalización e integración de la información ambiental en un repositorio único y accesible, que garantice su usabilidad y facilite el acceso a la misma por parte de la ciudadanía.

ACT.3.1.1 Producción, tratamiento y gestión de la información ambiental.

Producción y gestión de estadísticas e indicadores ambientales, generación de información temática y cartográfica en diversas materias (usos y ocupación de suelos, suelos y erosión, hábitats de interés comunitario, biodiversidad, vegetación natural, etc.) y normalización de la información ambiental generada por los diferentes centros productores para mejorar su usabilidad y puesta a disposición, tanto de la ciudadanía en general como de los diferentes sectores relacionados con el medio natural y el desarrollo sostenible.

ACT.3.1.2 Mejora del acceso a la información y el conocimiento ambiental

Elaboración de informes y gestión de contenidos y temas ambientales para la difusión activa de la información ambiental y los servicios de la REDIAM: actualización de la información de la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, del Portal de Información Ambiental y sus portales temáticos asociados; generación de informes periódicos de diagnóstico y situación, entre los



que se pueden citar el Informe de Medio Ambiente o el Ecobarómetro, entre otros; así como la tramitación y atención a las solicitudes de información ambiental de ciudadanos, instituciones y entidades.

PROGRAMA 51D- ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En materia de ordenación del aprovechamiento del agua como recurso natural renovable limitado tiene especial importancia la vigilancia de la calidad de las aguas y de los vertidos, tanto autorizados como accidentales para garantizar el mantenimiento de las masas de agua en buen estado y el seguimiento de aquellas otras en las que al no estarlo se han previsto medidas y actuaciones en los Planes Hidrológicos para que evolucionen a masas en buen estado.

Es imprescindible el conocimiento permanente de las disponibilidades del recurso mediante el mantenimiento y seguimiento de los datos proporcionados por la red de aforos y piezómetros, así como continuar con la normalización de los expedientes de autorización y concesión de aprovechamientos de agua, y continuar con el proceso de informatización y georreferenciación, contando para ello un papel esencial el sistema Agua0.

En materia de restauración y recuperación del Dominio Público Hidráulico se va a realizar el estudio necesario para llevar a cabo la restauración ambiental de la cuenca del río Odiel.

Por otro lado la comunidad autónoma andaluza cuenta con un importante patrimonio hidráulico compuesto por las presas y las conducciones generales que garantizan el suministro de agua regulada en el ámbito de las cuencas intracomunitarias y cuya conservación es del todo fundamental para garantizar el abastecimiento de agua a la población.

Dentro del Ciclo Urbano del Agua: Abastecimiento, Saneamiento y Depuración, cobra gran importancia en la protección del medio ambiente que la depuración de las aguas residuales. Para ello se llevarán a cabo actuaciones en esta materia.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Fomentar el uso eficiente del agua y la calidad del medio hídrico.

OO.1.1 Aumentar el grado de depuración de aguas residuales urbanas de Andalucía con la construcción de Inf. saneamiento y depuración

La Directiva 2000/60/CE, de 23 de octubre de 2000, del Parlamento Europeo y del Consejo, establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (Directiva Marco del Agua), conservación y mejora del medio ambiente, sostenibilidad. Para el cumplimiento de este objetivo se va a proceder a la ejecución de los programas de inversión en infraestructuras hidráulicas que la Consejería competente en materia de medio ambiente y agua ponga en marcha en el ejercicio de sus competencias, y en conformidad con los requisitos y prescripciones técnicas establecidas por la misma.

ACT.1.1.1 Construcciones de infraestructuras de saneamiento y depuración

Con base en la planificación de la Consejería competente para satisfacer las necesidades de la población en materia de depuración de aguas residuales se gestiona la construcción de las Infraestructuras que dan una mejor solución a la realidad de cada población.

OO.1.2 Redactar proyectos que sirvan de base para la construcción de Infr. de Saneamiento y Depuración de saneamiento y depuración

Redacción de proyectos para la ejecución de los programas de inversión en infraestructuras hidráulicas que la



Consejería competente en materia de medio ambiente y agua ponga en marcha en el ejercicio de sus competencias, y en conformidad con los requisitos y prescripciones técnicas establecidas por la misma.

ACT.1.2.1 Redacción de proyectos de saneamiento y depuración

Con base en la planificación de la Consejería competente para satisfacer las necesidades de la población en materia de depuración de aguas residuales se redactan los proyectos que, técnica y económicamente, dan una mejor solución a la realidad de cada población.

OO.1.3 Redacción de estudios y planes de restauración de cuencas

Se trata de redactar planes que permitan posteriormente conseguir una completa recuperación del buen estado ambiental de la cuenca en el año 2027. Por ello, son necesarias actuaciones de restauración del río, sus riberas y su cuenca vertiente con criterios ambientales.

ACT.1.3.1 Redactar estudios y planes para restauración de zonas afectadas por drenajes ácidos de minas

Redacción de estudios y plan para la restauración ecológica. El Plan deberá recoger las actuaciones necesarias y la definición a nivel conceptual de la mismas de forma que a posteriori permitan redactar el proyecto de ejecución correspondiente.

OO.1.4 Vigilar la calidad de las aguas y seguimiento de vertidos

Se trata de llevar a cabo el control y seguimiento del estado de la calidad físico-química, biológica e hidromorfológica de las aguas superficiales y subterráneas en las demarcaciones intracomunitarias de Andalucía atendiendo a la normativa nacional e internacional, siendo especialmente reseñable en este sentido el cumplimiento de los criterios establecidos en la Directiva Marco del Agua (DMA) y la Agencia Europea del Medio Ambiente. Así mismo se evalúan los vertidos realizados en las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias y los realizados a DPMT de las intercomunitarias. Realización de toma de muestras y análisis que permitan evaluar el grado de cumplimiento de los vertidos de las estaciones depuradoras existentes en las aglomeraciones urbanas mayores de 2.000 habitantes-equivalentes.

ACT.1.4.1 Toma de muestras y análisis de aguas para la vigilancia de la calidad de las aguas y el seguimiento de vertidos

Toma de muestras de los distintos puntos de muestreo. Realización de los análisis correspondientes a las muestras tomadas. Y la posterior elaboración de informes de análisis y de informe final de los trabajos. Los trabajos de toma de muestras y análisis se realizan mayoritariamente bajo la acreditación UNE-EN-ISO-IEC 17025:2017.

OO.1.5 Mantener, conservar y explotar la Red piezométrica y fononómica de las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias.

Los trabajos consistirán en el mantenimiento y conservación de la red piezométrica y fononómica de las Cuencas Intracomunitarias Andaluzas, así como en la toma de datos asociados a la explotación de las mismas.

ACT.1.5.1 Realizar el mantenimiento y conservación de la red piezometría y fononómica de las cuencas intracomunitarias Andaluzas.



Los trabajos consistirán en el mantenimiento y conservación de la red piezométrica y foronómica de las cuencas intracomunitarias andaluzas.

ACT.1.5.2 Realizar la toma de datos de la red piezometría y foronómica de las cuencas intracomunitarias Andaluzas.

Los trabajos consistirán en la toma de datos del nivel piezométrico, el nivel de la lámina de agua en las estaciones de aforos y el ajuste de la curva de gasto.

OO.1.6 Realizar estudios e informes hidrológicos e hidráulicos para la prevención de avenidas e inundaciones.

Los trabajos consisten en la realización de estudios e informes de delimitación del DPH e Inundabilidad asociados a los instrumentos de ordenación urbanística.

ACT.1.6.1 Realizar estudios e informes de supervisión para delimitación de Dominio Público Hidráulico, Zona Policía y Zona Inundabilidad

Los trabajos consisten en la realización de estudios e informes de delimitación del DPH e Inundabilidad asociados a los instrumentos de ordenación urbanística

OO.1.7 Ejecutar trabajos de reparación y conservación de presas/Sistemas de explotación

Los trabajos consisten en el mantenimiento y conservación de infraestructuras hidráulicas en el ámbito de las provincias de Málaga y Campo de Gibraltar, así como la asistencia técnica a la realización de las labores de apoyo a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en dichos Sistemas, en situaciones extraordinarias, además de apoyo en la inspección, protección, vigilancia y asesoramiento técnico en averías de las infraestructuras afectadas.

ACT.1.7.1 Mantenimiento y conservación de infraestructuras de agua bruta y Zonas Regables asociadas.

Los trabajos consisten en el mantenimiento y conservación de las infraestructuras de agua bruta, así como la asistencia técnica a la realización de labores de gestión de dichos sistemas.

OO.1.8 Apoyar técnica y administrativamente en la ordenación de los aprovechamientos de agua como recurso natural renovable limitado.

Los trabajos consisten en apoyar técnica y administrativamente en los procedimientos y actuaciones que realiza la administración competente en aguas en materia relacionada con los aprovechamientos de agua, las autorizaciones de vertidos, las autorizaciones de obras en DPH y los trabajos de vigilancia y control del dominio público hidráulico.

ACT.1.8.1 Apoyar técnica y administrativamente en la tramitación de procedimientos en materia de aprovechamientos de aguas

Los trabajos consisten en el apoyo técnico y administrativo de los trabajos relativos a los procedimientos de autorización y concesión de aprovechamientos de aguas.

ACT.1.8.2 Apoyar técnica y administrativamente en la tramitación de procedimientos en materia de



autorizaciones de vertidos.

Los trabajos consisten en el apoyo técnico y administrativo de los trabajos relativos a los procedimientos de autorización de vertidos en el Dominio Público Hidráulico y Dominio Público Marítimo Terrestre.

ACT.1.8.3 Apoyar técnica y administrativamente la tramitación de procedimientos de autorizaciones de actuaciones en D.P.H.

Los trabajos consisten en el apoyo técnico y administrativo de los trabajos relativos a los procedimientos de autorización de obras en el Dominio Público Hidráulico.

ACT.1.8.4 Realizar tareas de apoyo de campo en la vigilancia y el control del Dominio Público Hidráulico

Los trabajos consisten en la realización de tareas de campo relacionadas con el control y vigilancia del DPH, las cuales pueden ser la realización de informes de campo sobre aprovechamientos de aguas y autorizaciones de obras en DPH, la realización de lectura de contadores, etc..

PROGRAMA 71B- ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUC. AGRIC. Y GANAD.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En el ámbito de actuación del programa presupuestario 71B, la Consejería de Agricultura, Ganadería Pesca y Desarrollo Sostenible pone en marcha el Plan de Mejora de Caminos Rurales en Andalucía "Plan Itínere". El desarrollo de dicho plan exige la ejecución de más de doscientas obras de adecuación y mejora de caminos rurales en distintos municipios de la Comunidad Autónoma andaluza, que requieren el nombramiento de un Coordinador de Seguridad y Salud como parte integrante de la Dirección Facultativa. La asistencia técnica para estos trabajos ha sido encargada a la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

Por otra parte, la Ley 7/2010, de 14 de julio, para la Dehesa, desarrollada mediante el Decreto 57/2011, de 15 de marzo, aprobó las medidas que formarán parte del Catálogo de acciones de la Junta de Andalucía en relación con la "Seca de los Quercus". Mediante este catálogo se abordarán las necesidades detectadas con el objeto general de prevención y lucha contra la problemática de mortandad del arbolado en ecosistemas adeshados y alcornocales de producción corchera. Entre las acciones que forman parte de él se encuentra el seguimiento y la evaluación de los problemas fitosanitarios causantes de la seca, cuyo ámbito geográfico de actuación es el territorio de dehesa de Andalucía y el destinado a alcornocal de explotación corchera.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía.

OO.1.1 Dotar a las obras del Plan Itínere de servicio de Coordinación de Seguridad y Salud

Las obras del Plan Itínere deben contar con el servicio de coordinación de seguridad y salud integrado en la dirección facultativa durante su ejecución. La Agencia de Medio Ambiente y Agua pondrá a disposición de la DG competente el personal necesario para el ejercicio de dichas funciones.



ACT.1.1.1 Desarrollar el servicio de Coordinación de Seguridad y Salud en las obras activas

El Coordinador de Seguridad y Salud debe desempeñar sus funciones como parte de la Dirección Facultativa de la obra a lo largo del transcurso de la misma, verificando documentalmente los aspectos más significativos de la obra en materia de seguridad y salud.

OE.2 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo.

OO.2.1 Realizar trabajos de prospección de la podredumbre radical de los quercus en Andalucía.

Trabajos encaminados a disponer de información fiable sobre la distribución del problema de podredumbre radical en las dehesas y alcornocal con aprovechamiento de corcho en Andalucía, mediante la realización de prospecciones en campo, toma de muestras y análisis de laboratorio.

ACT.2.1.1 Desarrollo de los trabajos de prospección en campo y emisión de los informes de diagnóstico de seca

Como resultado de los trabajos de prospección en campo, AMAyA realizará un informe por cada solicitud recibida en el que se incluirá el detalle de los emplazamientos donde se han efectuado las prospecciones, su metodología, las muestras tomadas para la determinación de organismos nocivos, los patógenos identificados, así como la información cartográfica relativa a las zonas afectadas por podredumbre (focos).

PROGRAMA 73A- ORDENAC. ACTIVIDAD ENERGÉTICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo) introdujo importantes novedades en el marco legal español, destacando la protección de los ecosistemas como un objetivo principal de la misma.

Las actuaciones de rehabilitación de superficies degradadas por antiguas explotaciones mineras se relacionan en gran medida con dicha protección, por lo que se hace necesario la actuación en estas áreas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Consolidar el sector minero de Andalucía.

OO.1.1 Mejorar la integración ambiental de la actividad minera e impulsar la investigación en esta materia

Este objetivo procura tanto estudiar el potencial minero de Andalucía (nuevos yacimientos y yacimientos ya en explotación) como aplicar nuevas tecnologías innovadoras que persigan una mejora de eficiencia energética y un respeto absoluto al medio ambiente. Todo ello para hacer sostenible la actividad minera desde el punto de vista medioambiental, pero también económico y social, generando oportunidades de desarrollo después del fin de la explotación. Además de garantizar la mejora, conservación y protección de los recursos naturales, y un uso sostenible del agua, incidiendo en la prevención de riesgos, el incremento de la eficiencia energética, la utilización de fuentes renovables y las oportunidades de progreso que representa el medio ambiente.

ACT.1.1.1 Rehabilitación de las superficies donde hubiera explotaciones minera

Las actuaciones de rehabilitación de superficies degradadas por antiguas explotaciones mineras se relacionan en gran medida con la minería histórica y con aquellas actividades o explotaciones anteriores a la implantación de normativas ambientales con obligación de restauración. La preferencia de estas



actuaciones se focaliza en suelos públicos y/o protegidos y limitación de éstos suelos a aquellos casos en que no sea posible la identificación de la empresa responsable de la contaminación y a los casos de especial riesgo hacia el medio ambiente.



AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Agencia Andaluza del Conocimiento (en adelante la Agencia) es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Creada por la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, su constitución efectiva se produce con la entrada en vigor de sus Estatutos, aprobados por el Decreto 92/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento (BOJA nº61 de 29 de abril de 2011), modificados por Decreto 1/2018, de 9 de enero (BOJA nº11 de 16 de enero de 2018).

A la Agencia se le asignan competencias en materia de fomento y gestión de la I+D+i y de la transferencia del conocimiento, así como de evaluación y acreditación del Sistema Universitario Andaluz y, en general, de las actividades de I+D+i de todos los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Por Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, la Agencia queda adscrita a esta Consejería.

De acuerdo con el artículo 4 de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento:

1. Con carácter general, le corresponde a la Agencia ejercer las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias, así como el fomento, gestión, evaluación y acreditación de las actividades de investigación, desarrollo e innovación entre los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, sin perjuicio de las asignadas a otras Consejerías de la Junta de Andalucía y de la autonomía universitaria. Le corresponde también prestar servicios para la tramitación y ejecución de programas y actuaciones para la formación de universitarios y universitarias en otras regiones y países.

2. Asimismo, le corresponde el fomento de la innovación tecnológica en Andalucía, transfiriendo conocimiento, a través de los Agentes del Conocimiento y de la participación de las empresas y de dichos Agentes en los programas de I+D+I de la Unión Europea.

1.2 Estructura de la sección

Para la ejecución y desarrollo de estas competencias, la Agencia se estructura en los siguientes órganos:

1. Son órganos de gobierno de la Agencia: la Presidencia y el Consejo Rector.

La Presidencia de la Agencia será ejercida por la persona de la Consejería titular del cargo directivo responsable en materia de universidades, investigación y tecnología.

2. Son órganos de dirección de la Agencia:

a) La Dirección Gerencia, órgano directivo de máximo nivel ejecutivo, a la que corresponderá el ejercicio de las competencias y funciones que le asignan los Estatutos de la Agencia y aquellas otras que le atribuya la legislación vigente.

b) La Dirección de Evaluación y Acreditación que dependerá directamente del Consejo Rector, gozando de independencia en el ejercicio de las competencias y funciones que le asignan los citados Estatutos.

c) La Secretaría General que gestionará las unidades administrativas y servicios comunes de apoyo al funcionamiento de la Agencia.



d) La Dirección de Proyectos, que coordinará las actuaciones de fomento de la I+D+I, de formación avanzada y movilidad del conocimiento, de transferencia del conocimiento y de participación en proyectos internacionales, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos y conforme a las directrices fijadas por la Dirección Gerencia y los órganos de gobierno de la Agencia.

3. El Consejo Asesor es el órgano consultivo y de participación institucional en la Agencia.

4. El Comité Técnico para la Evaluación y Acreditación es el órgano de asesoramiento técnico de la Dirección de Evaluación y Acreditación.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Planificación estratégica de la sección está ligada con carácter general a las orientaciones de la política económica de la Junta de Andalucía para los próximos años, en un horizonte de medio plazo, que se basan en una estrategia de planificación coherente con la "Agenda por el Empleo Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la competitividad de Andalucía", y con carácter específico a la Planificación de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, de la que depende y teniendo en cuenta las prioridades (aún provisionales) que definen la política de cohesión y el próximo marco financiero plurianual de la UE para el período 2021-2027. El proceso presupuestario mantiene la máxima coherencia con dicha planificación, en términos tanto cuantitativos como cualitativos.

En un siguiente nivel, la estrategia de la Agencia Andaluza del Conocimiento se alinea con los siguientes documentos de planificación estratégica sectorial u horizontal:

- Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 (RIS3 Andalucía)
- Estrategia de I+D+I de Andalucía (EIDIA) para el periodo 2021-2027, en elaboración, y que sentará las bases de la política autonómica en materia de investigación e innovación para los próximos siete años y que sustituirá al actual Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI), que culmina su vigencia en 2020.
- Estrategia para el impulso y consolidación de la Compra Pública de Innovación (CPI) en la Administración Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por Acuerdo de 4 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno, con vigencia hasta el 31/12/2023.

Estos documentos de planificación estratégica incluyen en su diseño la perspectiva de género tanto en el diseño de objetivos como de actuaciones, a fin de reflejar la transversalidad de la misma en el presupuesto andaluz.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 FOMENTAR, EJECUTAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN ANDALUCÍA

Desde el Gobierno Andaluz estamos convencidos de que el desarrollo de nuestra sociedad está directamente ligado a los avances que se produzcan en investigación y en innovación. Es por ello que el Gobierno andaluz y la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidad tienen como objetivo fundamental el impulsar la política de Investigación, Desarrollo e Innovación, por su carácter esencial para conseguir competitividad económica, el impulso al crecimiento económico sostenible basado en el conocimiento y la creación de empleo de calidad.

Para lograrlo, el Gobierno andaluz cuenta con el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de marzo de 2016, que con su carácter integrador representa el principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la



política de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En paralelo al PAIDI 2020, la estrategia económica general de la Junta de Andalucía para el periodo 2014-2020 recogida en la Agenda por el Empleo, y específicamente la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Andalucía (RIS3-Andalucía) completa la planificación de la política andaluza de I+D+i. La RIS3 tiene como finalidad impulsar la innovación como factor de crecimiento y como base para una reorientación del modelo productivo en Andalucía, mediante la identificación de áreas y prioridades de especialización.

Los retos a los que se enfrentan las regiones y naciones desarrolladas exigen un esfuerzo de creatividad en el diseño de nuevas estrategias políticas que, dando continuidad a las actuaciones que han supuesto avances y logros en estos últimos años, impulsen el cambio de rumbo imprescindible que la sociedad y la economía actuales demandan.

En este contexto, actualmente se está trabajando en la en la elaboración de una nueva Estrategia de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía 2021-2027 (EIDIA) que sirva como referencia para lograr un nuevo escenario de progreso científico y tecnológico que contribuya a la generación de riqueza en nuestra comunidad.

Muy importante en ese sentido será el desarrollo de las tecnologías facilitadoras esenciales (KET), que abarca, entre otras, áreas como la microelectrónica y la nanoelectrónica, la fotónica, la nanotecnología, la biotecnología, los materiales avanzados y los sistemas de fabricación avanzados (NMBP). Se trata, en esencia, de piezas sin las cuales el desarrollo industrial y de la innovación puede verse seriamente limitado, al encontrarse éstas en la base de las nuevas necesidades y las mejoras productivas.

En definitiva, la sociedad en su conjunto enfrenta un nuevo reto, que no sólo afecta al Sistema Andaluz del Conocimiento (SAC), sino también al resto de actores económicos y sociales, y la nueva Estrategia tendrá la misión de constituir la herramienta útil y ágil que facilite las vías adecuadas en el ámbito de la I+D+I a nivel regional para afrontar el futuro, contribuyendo a través del acceso a la ciencia y al conocimiento, a la empleabilidad y a la mejora de la calidad de los empleos.

OE.2 REDUCIR LOS DESEQUILIBRIOS DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO

Reducir las principales desigualdades desde una perspectiva de género que existen en la investigación en Andalucía. Para ello, el objetivo se enfoca en contextualizar a las mujeres en diferentes ámbitos del SAC, como son las cifras de la población y población ocupada andaluza, datos sobre la concentración de personal investigador en los sectores de ejecución de la economía y el tipo de dedicación. En relación con el Sistema Universitario, las áreas de trabajo se centran en la carrera investigadora en las universidades andaluzas por sexo, y en contextualizar a la mujer en los grupos de investigación andaluces, y en la dirección de tesis doctorales.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Por lo que se refiere a las partidas con financiación autónoma se produce una reducción poco significativa con respecto al ejercicio 2020.

A continuación se resumen los datos más relevantes de la estructura económica del gasto por capítulos en dicha fuente:

En el capítulo 1 se produce una leve reducción con respecto al ejercicio 2020, estando presupuestado la totalidad de la plantilla, suponiendo el 100% de la jornada sin prever bajas por IT ni maternidad.



El capítulo 2 experimenta una reducción con respecto al ejercicio 2020 debido principalmente a la contención del gasto en las partidas relacionadas con las indemnizaciones por razón del servicio. Se mantiene el principal gasto de este capítulo, que es el generado por los servicios de evaluación y acreditación, actividad fundamental de la Agencia y realizada por evaluadores externos y cualificados en las distintas materias, nombrados por el Director de Evaluación y Acreditación de la Agencia.

El capítulo 3 no experimenta incremento respecto del ejercicio anterior.

En cuanto al capítulo 6, presenta un incremento dado que en el ejercicio 2020 la Agencia no contó con financiación para inversiones. Para poder realizar la actividad de la Agencia de manera eficiente, es necesario poder invertir en renovar equipos informáticos y poder atender a necesidades urgentes y no previstas como las inversiones en móviles u otros equipos ofimáticos y/o inmovilizado material.

Por último, en lo que se refiere a las partidas cofinanciadas con fondos europeos, su dotación para el ejercicio 2021 disminuye con respecto al ejercicio 2020.

Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	3.337.646	59,4
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	2.204.234	39,2
3 GASTOS FINANCIEROS	3.000	0,1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	5.544.880	98,7
6 INVERSIONES REALES	78.496	1,3
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	78.496	1,3
OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.623.376	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	5.623.376	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En relación a las partidas con financiación autónoma, las de mayor peso cuantitativo en el presupuesto de la Agencia son las siguientes:

- Las referentes a gastos de personal.
- La partida de estudios y trabajos técnicos (227.06) generada por los servicios de evaluación y acreditación, actividad fundamental de la Agencia y realizada por evaluadores externos y cualificados en las distintas materias, nombrados por el Director de Evaluación y Acreditación de la Agencia.

En cuanto a las partidas de los servicios de fondos europeos, las más relevantes son las referentes a reuniones, conferencias y cursos (226.06) y estudios y trabajos técnicos (227.06), ambas relacionadas con el área de Transferencia del Conocimiento.



5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En el marco de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019 se introducen modificaciones en el régimen presupuestario de las agencias públicas empresariales que, atendiendo a su similitud en la gestión económica con las agencias administrativas y de régimen especial, respectivamente, transitan de una contabilidad no presupuestaria a presupuestaria y pasan a confeccionar estados de ingresos y gastos, disponiendo así de un presupuesto limitativo y vinculante.

No existen importantes novedades en cuanto al contenido en sí del presupuesto 2021 con respecto al PAIF de la Agencia para 2020, por tanto se producirá una continuidad en la línea de trabajo de la Agencia, manteniendo el presupuesto la máxima coherencia con la planificación de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la que depende.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Los Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento, aprobados por el Decreto 92/2011, de 19 de abril, y modificados por Decreto 1/2018, de 9 de enero, establecen las competencias de la Agencia, que se corresponden con el programa presupuestario 54A (Investigación Científica e Innovación):

1. Con carácter general, le corresponde a la Agencia ejercer las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias, así como el fomento, gestión, evaluación y acreditación de las actividades de investigación, desarrollo e innovación entre los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, sin perjuicio de las asignadas a otras Consejerías de la Junta de Andalucía y de la autonomía universitaria. Le corresponde también prestar servicios para la tramitación y ejecución de programas y actuaciones para la formación de universitarios y universitarias en otras regiones y países.

2. Asimismo, le corresponde el fomento de la innovación tecnológica en Andalucía, transfiriendo conocimiento, a través de los Agentes del Conocimiento y de la participación de las empresas y de dichos Agentes en los programas de I+D+I de la Unión Europea.

Programa	2021	%
54A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN	5.623.376	100,0
TOTAL	5.623.376	100,0

PROGRAMA 54A- INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En el contexto global, europeo, nacional y regional actual, el conocimiento, en forma de desarrollo científico y tecnológico, es más decisivo que nunca para garantizar un aumento del progreso económico, así como unos índices estables en términos de bienestar de la ciudadanía.

En este proceso de evolución, valores tales como la responsabilidad y el compromiso con el bienestar social, la igualdad de oportunidades y el desarrollo sostenible deben ir indisolublemente ligados a esta nueva etapa que nos lleve a perseverar en un modelo económico para crecer y competir en un mundo globalizado, capaz de afianzar lo ya avanzado y contemplar cambios estructurales que incrementen el protagonismo del sector privado en la actividad económica, diversifiquen y fortalezcan la estructura productiva, reindustrialicen nuestra economía, aumenten el grado de internacionalización de las empresas y aumenten la inversión en Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i).

Los objetivos de Desarrollo Sostenible para el año 2030 adoptados por España como estado miembro de la ONU



instan a las autoridades públicas a focalizar sus intervenciones hacia un desarrollo que equilibre la sostenibilidad medio ambiental, económica y social. Se hace más necesario que nunca la generación y valorización de ideas innovadoras que den respuesta a los grandes retos que enfrentan las sociedades a todos los niveles territoriales.

Por su parte, la Unión Europea ha marcado para el septenio 2021-2027 los cinco objetivos principales que guiarán las inversiones destinadas al desarrollo y cohesión territorial. De ellos, los objetivos 1 y 2 recibirán la mayor parte de recursos, principalmente la prioridad 1 de hacer una Europa más inteligente mediante la innovación, la digitalización, la transformación económica y el apoyo a las pequeñas y medianas empresas.

La «Nueva agenda europea de investigación e innovación: una oportunidad para que Europa trace su futuro», en la que se debaten las medidas necesarias para garantizar la competitividad de Europa a escala mundial, incide en la necesidad de fortalecer y coordinar estratégicamente los diferentes esquemas de financiación de la UE y mejorar los alineamientos de las prioridades europeas, incluyendo las Estrategias de Especialización Inteligente (a través de las cuales se priorizan las inversiones de la política de cohesión de la UE a nivel territorial) y Horizonte Europa.

Las previsiones estratégicas anteriores se han reforzado en el contexto de la pandemia mundial existente. El 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote del coronavirus COVID-19 como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), ya que su propagación supone un riesgo para la salud pública de los países y exige una respuesta internacional coordinada. En la Comunidad Autónoma de Andalucía, con fecha 13 de marzo de 2020, se aprobaron una serie de medidas preventivas de salud pública como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

La Comisión Europea ha señalado como uno de los ámbitos de intervención estratégicos para paliar esta situación el apoyo a la investigación y a la innovación.

En virtud de la competencia exclusiva en el ámbito de la investigación, desarrollo e innovación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, atribuida en el artículo 54 de su Estatuto de Autonomía, el Consejo de Gobierno adoptó el Acuerdo de 17 de septiembre de 2019 por el que se instaba a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad a iniciar las actuaciones necesarias para la formulación y aprobación del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2021-2027 como documento que reemplace al vigente Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2020 (PAIDI 2020), y que representará el principal instrumento de planificación de la Agencia Andaluza del Conocimiento en materia de I+D+I.

Dado que este documento pretende alinearse con la acción de impulso y diseño de la política autonómica en materia de investigación científica y técnica, y de transferencia del conocimiento y de la tecnología a las actuales acciones que de manera equivalente se vienen impulsando desde el gobierno de la nación (Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación) y desde el ámbito de la Comisión Europea, se procede en el Acuerdo de 20 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la estrategia de I+D+i de Andalucía 2021-2027 (EIDIA 2021-2027) a modificar la denominación. La Estrategia de I+D+i de Andalucía 2021-2027 permitirá establecer la estrategia de gobierno a largo plazo quedando su operativa a corto plazo articulada mediante planes de actuación específicos.

La Estrategia de I+D+i de Andalucía 2021-2027 tiene como finalidad conseguir para Andalucía los niveles más altos de eficiencia y competitividad en términos de investigación e innovación y así contribuir a un crecimiento inteligente, sostenible e integrador que logre una economía basada en el conocimiento.

Los objetivos generales de la Estrategia de I+D+I de Andalucía 2021-2027 deberán estar enfocados a fomentar la excelencia científica como base futura de la competitividad, impulsar la internacionalización del Sistema de I+D+I, facilitar un entorno innovador como apoyo al sector empresarial, así como contribuir a la reorientación del modelo productivo andaluz, y pivotará en torno a los principios rectores de Participación, Transparencia y Evaluabilidad.

En cuanto a los contenidos de la Estrategia de I+D+I de Andalucía 2021-2027, destacar que la Estrategia de I+D+I de Andalucía 2021-2027 se aprobará en coherencia con el futuro Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa»; con la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027, con



la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible adoptada por la ONU y con los programas sectoriales y horizontales de la Administración de la Junta de Andalucía con incidencia en la I+D+i.

Todos estos argumentos de continuidad y novedad avalan la necesidad de impulsar la política de Investigación, Desarrollo e Innovación, bajo el firme convencimiento de su carácter esencial para la lograr competitividad económica, el impulso al crecimiento económico sostenible y la creación de empleo de calidad.

La apuesta del Gobierno andaluz por la política de Investigación, Desarrollo e Innovación se materializa mediante la ejecución del programa 54A «Investigación Científica e Innovación», en el que se incluye esta Agencia Andaluza del Conocimiento, desarrolla instrumentos que ayudan a la generación y al aprovechamiento compartido del conocimiento, al impulso de la cultura emprendedora, al reforzamiento de la cooperación entre la industria del conocimiento y el entorno empresarial a través de redes y a la conexión del Sistema Andaluz del Conocimiento con el entorno local, estatal y europeo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 FOMENTAR, EJECUTAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN ANDALUCÍA

OO.1.1 Fomentar la transferencia de conocimiento y participación en programas I+D+I

Aumentar la transferencia de conocimiento en Andalucía, a través de iniciativas dirigidas a la aplicación del conocimiento y de los resultados de la I+D+I generados por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (SAC) e incrementar la participación de los agentes del SAC en programas internacionales de I+D+I, principalmente en el programa Horizonte Europa, a través del asesoramiento necesario sobre los instrumentos de financiación que se prevean en los mismos.

ACT.1.1.1 Participación en Proyectos y Redes Internacionales de promoción de la Transferencia de Conocimiento

Participación de la Agencia Andaluza del Conocimiento en Proyectos y en Redes Internacionales (Enterprise Europe Network, EURAXESS, etc) que contribuyan a la promoción y el fomento de la Transferencia de Tecnología y Conocimiento transnacional entre los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

ACT.1.1.2 Organización y promoción de eventos de Transferencia de Tecnología Internacional

Organización y promoción por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento de Eventos de Transferencia de Tecnología Internacional, promoviendo la participación de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento en encuentros bilaterales con el objeto de favorecer la formalización de acuerdos de transferencia de tecnología.

ACT.1.1.3 Actuaciones dirigidas a la promoción de la innovación y la gestión del conocimiento

Actividades, iniciativas y servicios promovidos y proporcionados por la Agencia Andaluza del Conocimiento para facilitar la gestión de la innovación y la transferencia de tecnología y conocimiento entre los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

ACT.1.1.4 Realización de actividades de información por parte de la AAC sobre Programas



Internacionales de I+D+I

Actividades de información sobre las convocatorias de los programas, asesoramiento, formación y divulgación realizadas con respecto a los programas internacionales de I+D+I.

ACT.1.1.5 Asistencia a reuniones y eventos relacionados con programas internacionales de I+D+I

Asistencia de personal de la Agencia Andaluza del Conocimiento a reuniones y eventos (congresos, jornadas informativas o similares) que promuevan los gestores a nivel internacional o nacional de los programas de financiación de la I+D+I.

ACT.1.1.6 Organización y participación en jornadas, eventos y plataformas regionales de transferencia de conocimiento

Organización de jornadas regionales de transferencia de tecnología y participación de la propia Agencia Andaluza del Conocimiento en eventos relevantes desde el punto de vista de la innovación y en plataformas andaluzas, que contribuyan a la difusión y transferencia de los resultados de la I+D+I entre los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y favorezcan la cooperación.

ACT.1.1.7 Organización del Foro Transfiere

Organización del Foro Transfiere 2021, principal evento especializado en I+D+I del Sur de Europa para compartir conocimiento científico y promover la innovación: diseño de la zona expositiva de la Administración de la Junta de Andalucía para promocionar los agentes más relevantes del ecosistema andaluz del I+D+I; proponiendo contenidos para poner en valor los resultados de la I+D+I andaluza e impulsando la participación de los agentes del SAC en los encuentros de networking.

ACT.1.1.8 Asesoramiento, sensibilización y formación en Compra Pública de Innovación

Fomento de la innovación y la transferencia del conocimiento a través de la compra pública de innovación, haciendo de intermediario entre la administración pública (compradores) y los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (desarrolladores de los bienes y servicios innovadores), asesorando y tutelando los proyectos de Compra Pública de Innovación de la Administración de la Junta de Andalucía y organizando jornadas de sensibilización y de formación para los actores clave del proceso.

ACT.1.1.9 Puesta en valor de las infraestructuras y de los resultados de proyectos de I+D+I de los agentes del SAC

Análisis y difusión de las capacidades de las infraestructuras de I+D+I y de los resultados de los proyectos de I+D+I, para favorecer la utilización y aprovechamiento de las primeras y para acercar al mercado y explotar los segundos.

OO.1.2 Analizar y divulgar la I+D+I en Andalucía

Análisis y difusión de las actuaciones de investigación científica y técnica de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (SAC), mediante estudios e informes que contextualicen la situación de éstos en Andalucía, realizando en los casos oportunos, comparaciones a nivel autonómico y europeo.



ACT.1.2.1 Realización de informes en materia de I+D+I

Elaboración de diferentes informes que analizan y particularizan la situación de Andalucía en materia de I+D+I.

ACT.1.2.2 Elaboración de indicadores sobre la participación en el Sistema Andaluz del Conocimiento

Elaboración, seguimiento y centralización de los indicadores de I+D+I sobre recursos humanos, recursos financieros, resultados tangibles, acciones del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía 2020 (PAIDI 2020), innovación, alta tecnología y biotecnología.

OO.1.3 Evaluar y acreditar el Sistema Andaluz del Conocimiento

Evaluación, acreditación y seguimiento de agentes e instituciones del Sistema Andaluz del Conocimiento (SAC), mediante comités y comisiones formadas por personas externas independientes, nombradas a tal efecto como colaboradores técnicos en calidad de evaluadores.

ACT.1.3.1 Evaluación y Acreditación de profesorado contratado y emérito en las Universidades

Andaluzas

Evaluación de las distintas figuras de profesorado (Profesor Contratado Doctor, Profesor Ayudante Doctor, Profesor de Universidad Privada y Profesor Contratado Doctor con vinculación clínica) para su futura contratación por las Universidades Públicas de Andalucía y nombramiento de profesorado emérito entre profesores y profesoras jubiladas que hayan prestado servicios destacados a la Universidad.

ACT.1.3.2 Evaluación y Acreditación de Enseñanzas Superiores en las instituciones universitarias

Evaluación de las solicitudes recibidas para la verificación, modificación, seguimiento, y renovación de la acreditación de títulos oficiales de grado, máster y doctorado; autorización de centros para impartir enseñanzas con arreglo a sistemas educativos extranjeros y enseñanzas privadas; evaluación de la actividad docente del profesorado; acreditación de los procedimientos de certificación para el reconocimiento del dominio de una lengua extranjera; certificación de los Sistemas de Garantía de la Calidad implantados en los centros de las universidades andaluzas; acreditación institucional de centros de universidades públicas y privadas.

ACT.1.3.3 Evaluación, certificación y seguimiento de la I+D+I y de las actividades de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento

Evaluación de las solicitudes recibidas de los programas de ayudas a la I+D+i en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación; Centros de investigación; Proyectos FEDER Andalucía; Campus de Excelencia Internacional; Plan Propio de las Universidades Andaluzas; cualquier otra convocatoria de la Consejería con competencias en materia de investigación.

OE.2 REDUCIR LOS DESEQUILIBRIOS DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO



OO.2.1 Integrar la perspectiva género en el análisis y estudios de la I+D+I

Realización de estudios, informes e indicadores en el ámbito del Sistema Andaluz del Conocimiento con el objeto de conocer los desequilibrios de género existentes.

ACT.2.1.1 Realización de informes sobre la participación femenina en el Sistema Andaluz del Conocimiento

Realización de informes sobre la participación femenina en el SAC realizando comparativas a nivel nacional por Comunidades Autónomas, y a nivel europeo, siempre y cuando los indicadores sean comparables. Estas comparativas ponen de manifiesto la situación en la que se encuentra la Comunidad Andaluza respecto al resto de regiones nacionales y países de la Unión Europea.

ACT.2.1.2 Realización de indicadores sobre la participación en el Sistema Andaluz del Conocimiento con perspectiva de género

Elaboración, seguimiento y centralización de los indicadores de I+D+I sobre recursos humanos, resultados tangibles, acciones del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía 2020 (PAIDI 2020) y biotecnología con perspectiva de género.

ACT.2.1.3 Difusión del Informe mujeres en el Sistema Andaluz del Conocimiento

Una vez analizadas las situaciones, a través del Informe mujeres en el SAC, que dan lugar a las desigualdades en las que se encuentra la mujer investigadora en Andalucía, el siguiente paso sería la difusión del mismo de modo que se pueda medir la repercusión de dicho informe en la sociedad.



AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA)



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) fue creada bajo la denominación de Instituto de Fomento de Andalucía por la Ley 3/1987, de 13 de abril, cambiando su denominación a la actual de Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) mediante la Disposición Final Segunda a la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras.

La Agencia IDEA, está dotada de personalidad jurídica pública, diferenciada de la Administración de la Junta de Andalucía, patrimonio y tesorería propios, con plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, así como autonomía de gestión y administración. Tiene la consideración de Agencia Pública Empresarial, administración institucional dependiente de la Administración de la Junta de Andalucía y está adscrita a la Consejería de Transformación económica, Industria, Conocimiento, y Universidades de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de dicha Consejería.

El objeto de la Agencia es la promoción y desarrollo de la actividad económica en Andalucía. Para ello, llevará a cabo las siguientes acciones:

- a) Favorecer el desarrollo económico de Andalucía y mejorar su estructura productiva mediante la constitución de sociedades mercantiles o participación en sociedades ya constituidas, la concesión de créditos, préstamos y avales a empresas y, en general, la realización de todo tipo de operaciones mercantiles que tengan relación con la promoción económica de Andalucía.
- b) Impulsar la mejora de los elementos determinantes para potenciar la competitividad de las empresas andaluzas.
- c) Dirigir y controlar las empresas participadas mayoritariamente por la Agencia, cualquiera que sea su forma jurídica o denominación.
- d) Contribuir al desarrollo económico de Andalucía, ofreciendo los mejores servicios a las empresas andaluzas y a las personas emprendedoras, fomentando el espíritu empresarial, la innovación, la cooperación en el sistema ciencia tecnología empresa y la competitividad de las estructuras productivas de la Comunidad Autónoma.
- e) Promover, establecer y facilitar los medios que contribuyan a la mejora de la gestión y de las relaciones de cooperación de las empresas de Andalucía entre sí y con los distintos mercados.
- f) Fomentar la innovación en las empresas de nuevas tecnologías de carácter estratégico.
- g) Cooperar con otras administraciones, organismos o entidades públicas o privadas, que tengan como finalidad contribuir al desarrollo económico de Andalucía, así como con Agencias de Desarrollo Regional de la Unión Europea, y en general, con las de países históricamente vinculados a Andalucía.
- h) Favorecer la captación de inversiones extranjeras para Andalucía con el fin de consolidar su tejido productivo.
- i) Promover la creación de parques tecnológicos, industriales y empresariales y Centros de Innovación Tecnológica y gestionarlos, o en su caso, participar en la gestión de los mismos, directamente o a través de sus empresas participadas, sin perjuicio de las que competen a otras entidades, públicas o privadas.
- j) Cualquier otra actividad, relacionada con el epígrafe i), incluso la construcción, arrendamiento y enajenación de edificaciones, para la consecución de sus propios fines.
- k) Realizar las actuaciones de carácter técnico, material, jurídico o de servicios que, en relación con materias de su competencia, le encomienden la Administración de la Junta de Andalucía, otras Administraciones Públicas o incluso las que conviniere con la iniciativa privada.
- l) Gestionar los Fondos sin personalidad jurídica los que se refiere el artículo 5.3 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en los supuestos que conforme a la normativa reguladora que resulte de aplicación, se le atribuya la condición de entidad gestora o entidad colaboradora.
- m) Cualesquiera otras funciones que tengan como finalidad la promoción y el desarrollo económico de Andalucía, con especial incidencia en la innovación, la industria y el desarrollo tecnológico que se le atribuyan por disposición legal o reglamentaria.

1.2 Estructura de la sección



Para la ejecución y desarrollo de sus competencias, y según lo dispuesto en sus estatutos vigentes, la Agencia se estructura en los siguientes órganos:

Se establecen como órganos de gobierno de la Agencia la Presidencia, la Vicepresidencia, el Consejo Rector y la Dirección General.

Los órganos de gestión de la Agencia son la Subdirección General, la Secretaría General y las Gerencias Provinciales.

Por último, se determina como personal directivo de la Agencia, amén de las personas titulares de la Subdirección General y de la Secretaría General, las personas titulares de las siguientes direcciones: Dirección Económico Financiera, Dirección de Inversiones Estratégicas, Dirección de Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos y Dirección de Financiación y Fomento Empresarial.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía ha participado en la elaboración y/o implementación de las figuras de planificación que configuran el marco de referencia del desarrollo económico de Andalucía para el periodo presupuestario 2014-2020.

- " Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Andalucía
- " Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la competitividad.

Destacar el papel de la Agencia IDEA, en el desarrollo de uno de los instrumentos de intervención del P.O. FEDER, la Subvención Global de Andalucía 2014-2020, de la que la Agencia IDEA es el Organismo intermedio, centrada en los siguientes ejes del P.O. FEDER

- Eje.1 Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
- Eje.2 Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a
- Eje.3 Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)

Asimismo, ha participado en la planificación andaluza vinculada a la Investigación, Desarrollo e Innovación:

- " Estrategia de Innovación de Andalucía 2020, RIS3Andalucía.
- " Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI) 2020

La RIS3Andalucía identifica las siguientes prioridades de especialización para la Región:

- P1. Movilidad y logística
- P2. Industria avanzada vinculada al transporte
- P3. Recursos endógenos de base territorial
- P4. Turismo, cultura y ocio
- P5. Salud y bienestar social
- P6. Agroindustria y alimentación saludable
- P7. Energías renovables, eficiencia energética y construcción sostenible
- P8. TIC y economía digital

La Agencia IDEA tiene encomendada la secretaría Técnica de la RIS3Andalucía, siendo la responsable de su seguimiento y evaluación.

Igualmente, la Agencia IDEA participa en una amplia gama de estrategias de carácter sectorial entre las que se pueden destacar las siguientes:

- " Estrategia Industrial de Andalucía 2020, EIA2020.
- " Estrategia Minera de Andalucía 2020.



- " Estrategia Energética de Andalucía 2020, EEA2020
- " Estrategia de Impulso al sector TIC en Andalucía 2020 (Estrategia TIC 2020)
- " Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular
- " Estrategia Andaluza de Compra Pública Innovadora
- " Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 (EADS2030),
- " Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza, Horizonte 2020
- " Plan de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
- " Plan Estratégico para la Agroindustria de Andalucía 2016-2020

Las estrategias anteriores, que están vinculadas a la ejecución del Programa Operativo de FEDER Andalucía para el periodo 2014-2020, han visto ampliado su periodo de ejecución más allá del ejercicio 2020, por ampliación del marco temporal del Programa Operativo hasta el ejercicio 2023.

- " Plan de Acción del Sector Aeroespacial
- " Plan de Medioambiente y Forestal
- " Planes de Desarrollo Sostenibles de Parques Naturales

En relación a la EIA2020, al igual que ocurría con la RIS3Andalucía la Agencia IDEA tiene asignadas, además de su rol como órgano gestor de medidas de la Estrategia, tiene asignadas las tareas propias de la Secretaría Técnica de la misma.

Respecto al nuevo periodo presupuestario 2021-2027 la Agencia IDEA, participa de forma activa tanto en las figuras de planificación ya con acuerdos de formulación adoptados, estrategias tales como:

- " Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) 2021-2027
- " Estrategia de I+D+I de Andalucía 2021-2027 (EIDIA 2021-2027)
- " Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027
- " Estrategia Aeroespacial de Andalucía 2027, EAA2027

Respecto de la EAA2027, la Agencia IDEA, tiene encomendado la realización de los trabajos técnicos necesarios para la redacción del documento que será sometido a la consideración del Consejo de Gobierno y contempla cinco líneas estratégicas de actuación

- Línea Estratégica 1: inversión en tecnologías.
- Línea Estratégica 2: cualificación del sector.
- Línea Estratégica 3: promoción de nuevos productos y mercados.
- Línea Estratégica 4: potenciación del ecosistema aeroespacial.
- Línea Estratégica 5: formación para el Sector.

Adicionalmente la Agencia IDEA tiene en estudio, con diferentes niveles de desarrollo, nuevas figura de planificación que serán necesarias en el nuevo periodo 2021-2027

- " Subvención Global de Andalucía 2021-2027
- " "RIS3Andalucía" o "S4Andalucía" 2021.2027

Complementa la actividad planificadora de la Agencia IDEA, la relativa a su propia gestión como la Agencia Pública de Desarrollo Regional de Andalucía.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Reforzar el emprendimiento y el tejido empresarial andaluz a través de la innovación.



Los diagnósticos existentes sobre el tejido empresarial andaluz ponen de manifiesto la necesidad de reforzar el emprendimiento a través de la innovación, por cuanto partimos de índices de innovación inferiores a la media de nuestro entorno, por lo que el fomento de la innovación constituye un desafío de primer orden que le convierte en objetivo estratégico. A ello debe añadirse que las políticas de innovación están consideradas como la interfaz entre la política en materia de investigación y desarrollo tecnológico y la política industrial, buscando crear un marco favorable a través del cual las empresas puedan llevar las ideas al mercado.

La innovación beneficia a los ciudadanos en cuanto consumidores y en cuanto trabajadores, fomenta la creación de empleo de calidad, contribuye a la construcción de una sociedad más ecológica y con mayor calidad de vida, además de permitir mantener la competitividad de las empresas de Andalucía en el contexto europeo e internacional.

Por tanto, la importancia de adecuadas políticas de emprendimiento e innovación está ampliamente reconocida y justificada, pero además, en el caso de la Estrategia de Innovación de Andalucía-RIS3 y su evolución a la nueva estrategia de especialización inteligente S3 para el nuevo período de programación de la Política de Cohesión para 2021-2027, es el pilar fundamental sobre el que la UE coordina la construcción de un ecosistema innovador eficiente e integrado para toda Europa y desde el que se integran y desarrollan otras políticas europeas, como las de empleo, competitividad, medio ambiente, industria y energía. El sistema de innovación en Andalucía necesita medidas conducentes a mejorar la situación relativa de la Comunidad Autónoma en este ámbito: escasa producción de conocimiento, base tecnológica de intensidad media y media-alta, porcentaje de gasto privado en I+D+i bajo, insuficiencia del capital riesgo, escasa relevancia e impacto de las patentes generadas y escaso número de empresas de base tecnológica, con, además, escasa facturación.

OE.2 Redefinir la política industrial de Andalucía, generando un entorno propicio para desarrollo industrial equilibrado y sostenible

Finalizada la vigencia de la Estrategia Industrial de Andalucía 2020, debemos partir de su evaluación para analizar sus elementos positivos y conociendo sus carencias, establecer un nuevo marco de referencia que, evitando los errores del pasado, contribuya a establecer un marco adecuado y favorable para la inversión industrial en nuestra Comunidad.

Para ello será crucial un marco regulatorio diseñado bajo los principios de buena regulación, que impulse las inversiones que posibiliten la creación de empleo estable y de calidad a través de la mejora de competitividad de las empresas del sector, de sus capacidades de innovación, de su presencia en los mercados globales y de la cualificación de los recursos humanos que trabajan en la industria, con el apoyo de una administración pública andaluza moderna.

Desde el punto de vista presupuestario, hay que tener en cuenta que la mayor parte de los instrumentos de promoción industrial seguirán vigentes durante 2021, por lo que resulta coherente mantener los objetivos operativos y los indicadores de impacto y resultado hasta su sustitución por los que identificarán la nueva política industrial de Andalucía para los próximos años.

OE.3 Incrementar la participación de la mujer en el sector TIC y el tejido productivo andaluz

Pese a que los datos estadísticos muestran que la participación de hombres y mujeres en el mercado laboral español se va acercando a la paridad, lo cierto es que cuando se desagrega por sectores, dicha brecha tiende a aumentar en sectores específicos como el de las empresas TIC o el emprendimiento más innovador, en los cuales las diferencias entre hombres y mujeres son mucho más elevadas. Si se usa el concepto de "profesiones digitales" usado por la Comisión Europea (Informe sobre el progreso digital en Europa 2017), los hombres que desempeñan ocupaciones digitales en España representaban en 2017 el 5,2% del total de trabajadores masculinos, mientras que para las mujeres, sólo un 2% de las mismas tenían dichas ocupaciones. Asimismo, en 2017, el 3,4% de los hombres ocupados eran trabajadores digitales con estudios tecnológicos, mientras que esta proporción en las mujeres era sólo del 0,7%.

Esta brecha en los empleos más tecnológicos del mercado laboral tiene su origen en el propio sistema educativo.



Así, en 2015 las mujeres eran el 52,2% de los graduados universitarios, pero sólo eran el 20% de los graduados en estudios tecnológicos, es decir, las carreras STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas). Dos años más tarde, en 2017, las mujeres suponían ya el 53,2% de los graduados universitarios, pero sólo el 18,6% de los graduados en estudios tecnológicos, y sólo el 15,6% de los trabajadores con perfil técnico del sector digital (es decir, la brecha digital no se ha reducido en los últimos años).

Corregir esta situación permitirá un mayor desarrollo socio-cultural y un crecimiento económico. Primero, porque contribuir a un desarrollo igualitario de la sociedad, en el respeto de la diversidad y de las personas, resulta un deber de la Administración; y segundo, para contribuir a que la economía aproveche el enorme potencial existente. De esta forma, la incorporación de la mujer en la Economía y Sociedad Digital no es una opción, sino una necesidad para aprovechar el talento femenino e incorporar a uno de los sectores que más trabajo de calidad va a requerir. Uno de los objetivos en esta materia debe ser eliminar los estereotipos sobre el sector tecnológico y fomentar las vocaciones, entre todos, pero especialmente entre las mujeres.

OE.4 Lograr la mayor eficacia y eficiencia de los recursos humanos, económicos y materiales adscritos al ámbito de la Agencia.

Este objetivo pretende contribuir a dar el uso más eficiente posible a los medios económicos, humanos y materiales dedicados a atender los servicios generales necesarios para el funcionamiento de las sedes de la Agencia. Igualmente, se pretende avanzar en la configuración de un modelo organizativo que posibilite una mejora continuada en la calidad de los servicios públicos, aplicando para ello nuevos modelos innovadores de gestión pública con los que pueda garantizarse el rendimiento y la productividad del sistema. Este objetivo se encuadra dentro del proceso de modernización de la Administración Pública, mediante una continua incorporación de tecnología en la administración, lo que permite alcanzar un mayor impacto en la transformación de su estructura, sus operaciones y su propia cultura institucional.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La gestión económica de la Agencia, necesaria para dar cumplimiento a las competencias conferidas, se estructura de la siguiente manera:

La gestión ordinaria de la Agencia está financiada con cargo al Programa 12N, y se corresponde con los siguientes capítulos de gasto:

- " Gastos de personal, tanto del personal que presta sus servicios para la Agencia como por el personal que presta sus servicios en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas y de la Oficina de la Junta de Andalucía en Madrid, cuya provisión tiene encomendada la Agencia.
- " Gastos corrientes en bienes y servicios, necesarios para la gestión ordinaria de la Agencia.
- " Gastos financieros: gastos derivados de las operaciones de endeudamiento de la Agencia, así como de las operaciones de gestión financiera encomendada a entidades financieras en la calidad de la Agencia de gestor de fondos carentes de personalidad jurídica de la Junta de Andalucía.
- " Inversiones: actuaciones en los bienes que componen el patrimonio inmobiliario de la Agencia, y que es generador de ingresos mediante operaciones de arrendamiento o venta.
- " Transferencias a terceros: incentivos concedidos por la Agencia, con cargo a sus propios recursos, para el incentivo de la actividad empresarial y de innovación.
- " Pasivos financieros, correspondientes a las cuotas de amortización de las operaciones de endeudamiento en vigor para la Agencia.

Adicionalmente a lo anterior, en su calidad de Organismo Intermedio de la SGA 2014-2020, la Agencia ejecuta el



presupuesto FEDER que le es asignado por la Dirección General de Fondos Europeos y que procede de los programas presupuestarios 72A y 73A. El gasto en estos programas se destina fundamentalmente a la concesión de incentivos a terceros y a la creación de infraestructuras.

Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	19.202.546	7,3
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	9.633.168	3,6
3 GASTOS FINANCIEROS	162.605	0,1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	28.998.319	11,0
6 INVERSIONES REALES	29.234.437	11,1
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	196.118.546	74,2
Operaciones de Capital	225.352.983	85,3
OPERACIONES NO FINANCIERAS	254.351.302	96,3
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS	10.108.127	3,7
OPERACIONES FINANCIERAS	10.108.127	3,7
TOTAL	264.459.429	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas cuantitativamente más importantes son:

Programa 12N

- " Gastos de personal
- " Gastos corrientes en bienes y servicios. Dentro de esta tipología de este gasto destacan las partidas de tributos, servicios prestados por o mantenimiento del patrimonio inmobiliario.
- " Las inversiones en mejoras del patrimonio millones de euros, el 0,68% del
- " La previsión de incentivos a empresas privadas financiadas con recursos propios.
- " Las amortizaciones para el ejercicio de los préstamos y anticipos reembolsables en vigor.

Programas 72A y 73A

Para ambos servicios, los gastos están financiados en su totalidad con fondos FEDER correspondientes a la Subvención Global de Andalucía 2014-2020, en la que la Agencia actúa como organismo intermedio

El total de gastos financiados por la SGA 2014-2020 para la totalidad del marco temporal, que se ha ampliado hasta el ejercicio 2023, asciende a 556 millones de euros.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La novedad fundamental es que el ejercicio 2021 es el primer ejercicio en el que la Agencia IDEA estará sometido a contabilidad presupuestaria, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del



Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2020.

Por otra parte, en el ejercicio 2020 se ha depositado en el Registro Mercantil el proyecto de cesión global de activos y pasivos en favor de la Agencia IDEA. Por cuanto se estima que el citado proyecto de cesión global esté finalizado en el ejercicio 2020, se han incorporado al presupuesto los gastos e ingreso correspondientes a la gestión de la actividad de SOPREA.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El gasto de la Agencia tiene dos fuentes de financiación: los gastos autofinanciados (programa 12N) y los gastos procedentes de transferencias correspondientes a la Subvención Global de Andalucía 2014-2020 (programas 72Ay 73B)

A nivel operativo, la parte fundamental del gasto se gestiona en los servicios centrales de la Agencia (servicio 01), así como en las gerencias provinciales (servicio 02.). Adicionalmente a lo anterior, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Final Primera del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, hasta la finalización de las actuaciones precisas para que la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA) se ocupe de la provisión de los medios personales y materiales necesarios para el adecuado desempeño de las funciones propias de la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas y la Oficina de la Junta de Andalucía en Madrid, la Agencia tiene encomendada la provisión de medios personales y materiales de ambas sedes (servicio 08).

Programa		2021	%
12N	D.S.G. TRANSF. ECÓNOM. , INDUSTRIA, CONOC. Y UNIV.	44.369.015	16,8
72A	EMPRESA, EMPRENDI. INNOVADOR Y ECONOMÍA DIGITAL	108.105.363	40,9
73B	ORDENAC. ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	111.985.051	42,3
TOTAL		264.459.429	100,0

PROGRAMA 12N- D.S.G. TRANSF. ECÓNOM. , INDUSTRIA, CONOC. Y UNIV.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Agencia IDEA es una entidad instrumental de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Transformación económica, Industria, Conocimiento, y Universidades de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de dicha Consejería.

Con los medios humanos y materiales disponibles, la Agencia planifica y desarrolla una variedad de actuaciones transversales, que apoyan y complementan las estrategias de la Junta de Andalucía, dando soporte al tejido productivo e innovador andaluz, se definen en las siguientes áreas de actuación:

- " Gestión de la Subvención Global de Andalucía 2014-2020, en su calidad de Organismo Intermedio.
- " Diseño de estrategias del Gobierno andaluz, además de en redes y proyectos internacionales sobre innovación y desarrollo regional
- " Participación e impulso de Invest in Andalucía, una iniciativa del Gobierno andaluz destinada a la captación de inversiones empresariales en la Comunidad
- " Puesta a disposición del tejido productivo andaluz, de un completo sistema de incentivos e instrumentos de



financiación.

" Gestión de una cartera de empresas participadas con una presencia activa en aquellos sectores clave y estratégicos para Andalucía

" Gestión y promoción de espacios productivos propios, tanto suelo como edificios, que facilitan el acceso a infraestructuras existentes en Andalucía.

" Gestión y desarrollo de un catálogo de servicios avanzados orientados a fomentar el espíritu empresarial, la innovación y la cooperación para lograr la competitividad de las empresas.

" Gestión del acceso y las solicitudes de información pública, participación en los procesos de elaboración de normativa, código ético y responsabilidad social.

" Gestor de los Fondos Carentes de Personalidad Jurídica de la Junta de Andalucía, diseñando y ejecutando los instrumentos financieros necesarios para el desarrollo y crecimiento del tejido productivo andaluz.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Lograr la mayor eficacia y eficiencia de los recursos humanos, económicos y materiales adscritos al ámbito de la Agencia.

OO.1.1 Captación de inversiones para Andalucía

Aumentar el número de empresas que se trasladan o instalan en Andalucía, como resultado de las gestiones realizadas por la Agencia

ACT.1.1.1 Actuaciones de promoción nacional e internacional

Actuaciones de promoción de la actividad económica en Andalucía, desarrolladas en ferias y congresos, nacionales e internacionales

OO.1.2 Prestación al ciudadano de servicios avanzados

Emisión de informes de vigilancia tecnológica, patentes, marcas o cualquier otro relativo a la propiedad industrial

ACT.1.2.1 Gestión de consultas relacionadas con la propiedad industrial

Actividad de la Agencia en la gestión de los servicios avanzados a los ciudadanos

OO.1.3 Maximizar la generación de recursos patrimoniales

Maximizar los ingresos de la Agencia, procedentes de la gestión de su patrimonio

ACT.1.3.1 Incrementar el porcentaje alquilado en los inmuebles de la Agencia destinados a alquiler

Maximizar el porcentaje de espacio alquilado en los inmuebles propiedad de la Agencia.



ACT.1.3.2 Incrementar las actuaciones de enajenación de inmovilizado

Aumentar los expedientes de Ofertas Públicas de Venta de las inversiones inmobiliarias de la Agencia susceptibles de enajenación

OO.1.4 Proveer un servicio integral TIC a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía

La gestión de la infraestructura informática y de las comunicaciones de la Agencia, así como la planificación, coordinación, análisis y programación, sin perjuicio de las competencias de otros órganos de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de política informática.

ACT.1.4.1 Desarrollo, gestión y mantenimiento de sistemas de información

Proseguir en el desarrollo y consolidación de los sistemas de información corporativos, con objeto de mejorar el rendimiento y seguridad de los mismos, así como la informatización de tareas

OO.1.5 Gestión de los Fondos Reembolsables

Actuaciones de gestión de los Fondos Carentes de Personalidad Jurídica en virtud del carácter de Agente Financiero de la Agencia IDEA

ACT.1.5.1 Operaciones analizadas como Agente Financiero

Número de operaciones de financiación analizadas, directa o indirectamente, en su calidad de Agente Financiero del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Tecnológico o como responsable de cualquier otro instrumento financiero de ayuda al sector productivo andaluz.

OO.1.6 Disminuir las necesidades de financiación de la Agencia

Disminución de las necesidades de financiación de la Agencia procedente de recursos autofinanciados por la Junta de Andalucía

ACT.1.6.1 Incrementar de los ingresos patrimoniales y financieros de la Agencia

Incrementar los recursos patrimoniales de la Agencia, ya sean procedentes de su inmovilizado material o de sus inversiones financieras, mediante la puesta en mercado o mediante la recuperación de deudas

PROGRAMA 72A- EMPRESA, EMPRENDI. INNOVADOR Y ECONOMÍA DIGITAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Conforme el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, a la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, se adscriben entre otras, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA).

La estructura del programa 72A atiende a las funciones atribuidas a la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, y desarrollado mediante la ejecución de actuaciones en desarrollo de políticas de innovación y fomento de la transformación digital del tejido productivo andaluz, el apoyo a las empresas emergentes de base tecnológica "start up" y el fomento del espíritu emprendedor principalmente.



La finalidad de este programa consiste en contribuir a evolucionar el actual modelo económico hacia otro avanzado de economía sostenible basado en el conocimiento y la innovación, para lo cual es fundamental el desarrollo de la llamada Economía Digital. El sector tecnológico andaluz, el tercero en importancia en España por el número de empresas que aglutina, es sin duda un catalizador importante de este proceso, tanto por su relevancia económica como por su influencia en el resto de sectores económicos, a los que proporciona competitividad, productividad, innovación y capacidad de generar empleo de calidad.

Asimismo, y en consonancia con los cinco objetivos principales que guiarán las inversiones destinadas al desarrollo y cohesión territorial en la Unión Europea en el septenio 2021-2027, Andalucía debe guiar su intervención hacia la innovación, la digitalización, la transformación económica y el apoyo a las pequeñas y medianas empresas.

Resulta necesario contribuir al posicionamiento de nuestras empresas en una industria estratégica que está jugando un papel protagonista en la llamada Revolución Digital, o Cuarta Revolución Industrial, como elemento generador de innovación y favorecedor del emprendimiento, que actúe como catalizador y favorezca la renovación del modelo productivo a través del incremento de la productividad y la competitividad de las empresas y emprendedores, incrementando su incorporación al mercado digital.

Por ello, la innovación y la capacidad emprendedora requieren un cambio cultural en la sociedad que ha de sustentarse en su promoción desde todos los niveles económicos, empresariales, educativos, institucionales y sociales, cada uno en el ámbito de sus responsabilidades.

En el escenario internacional y según los últimos datos publicados por el Regional Innovation Scoreboard, Andalucía se encuentra entre las posiciones más débiles del grupo de regiones innovadoras moderadas. Para el año 2018, y según el INE, los 1.479 millones de euros de gasto en I+D en Andalucía se tradujeron en un peso del 0,92% respecto al PIB (novena posición en el ranking de comunidades autónomas), con una participación del sector público del 62,7% y del 37,7% por parte del privado. Las brechas de Andalucía respecto a otras regiones en el gasto total en I+D no se deben tanto a las cifras invertidas por el sector público sino a la falta de inversión de las empresas. En cuanto a los recursos humanos, la I+D ocupó a 24.731 personas (en equivalencia a jornada completa), 10,96% sobre el total nacional, donde las mujeres representaron el 40,6% de este personal.

Respecto a las estadísticas de innovación, las 2.327 empresas con sede social en Andalucía que ejecutaron gasto en actividades innovadoras en 2018 representaron el 9,99% sobre el total de empresas de 10 o más asalariados de Andalucía, cifra que arrastra a Andalucía al penúltimo lugar del conjunto nacional. Estas empresas gastaron 698.022 miles de euros en 2018 (3,73% sobre el total nacional). Uno de los principales factores que dificultan la inversión empresarial se debe a las condiciones estructurales de Andalucía, donde es escasa la presencia de empresas grandes que pudieran actuar como tractoras en la I+D privada, y es amplia la presencia de empresas en sectores manufactureros o en servicios que no son intensivos en conocimiento.

Los déficits detectados en materias como gasto en innovación, la participación del sector empresarial en actividades de I+D e innovación, el capital riesgo, las actividades de protección industrial, la capacitación de mano de obra en sectores intensivos en conocimiento o la participación de la mujer en el sistema andaluz del conocimiento, se erigen como las deficiencias más acuciantes sobre las que es necesario actuar. Estas deficiencias junto a los grandes retos sociales, económicos y medioambientales y el contexto político en I+D+i internacional y nacional exigen mayores esfuerzos que los implementados hasta ahora para lograr hacer de Andalucía una región basada en el conocimiento y en la innovación, capaz de acercarse progresivamente a las regiones más competitivas de Europa y de alcanzar un bienestar sostenible y un crecimiento inclusivo.

Este diagnóstico sobre la economía andaluza y el impacto de la crisis del coronavirus pone de manifiesto la necesidad de reforzar el emprendimiento y nuestro tejido empresarial a través de la innovación, lo cual implica considerarlo como uno de sus objetivos estratégicos para Andalucía por cuanto partimos de índices de innovación muy inferiores a la media de economías avanzadas.

Es por todo ello, que Andalucía debe seguir apoyando la creación y consolidación del tejido empresarial andaluz, en línea con la Agenda por el Empleo y con la Estrategia de especialización inteligente, a través de la innovación, y del apoyo al sector de las tecnologías de la Información y Comunicaciones, como elemento fundamental que



contribuya al crecimiento económico y que permita la consecución de una economía más sostenible e inclusiva, a través de la creación de empleo de calidad y del apoyo al talento y al emprendimiento todo ello desde una perspectiva de igualdad.

La Agencia IDEA se configura como una entidad instrumental de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Transformación económica, Industria, Conocimiento, y Universidades de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de dicha Consejería. En su calidad de Organismo intermedio de la Subvención Global de Andalucía Competitividad-Innovación-Empleo, integrada en el Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 (SGA 2014-2020), la Agencia seguirá gestionando las líneas de ayudas aprobadas en ejercicios anteriores, y analizando las necesidades de innovación del sector industrial andaluz para desarrollar nuevas líneas de ayudas que posibiliten el mantenimiento y la creación de empleo, el desarrollo de la innovación empresarial, la potenciación de los proyectos colaborativos en innovación, todo ello potenciando el papel de la mujer.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Reforzar el emprendimiento y el tejido empresarial andaluz a través de la innovación.

OO.1.1 Mejora del tejido empresarial innovador

Mejora el tejido empresarial innovador, a través de la concesión de incentivos y la provisión de infraestructuras que faciliten y potencien la capacidad de innovación del sector productivo andaluz.

Incentivar los servicios avanzados para mejorar la competitividad e incrementar el tejido productivo andaluz con la finalidad de impulsar el crecimiento económico y el empleo estable y de calidad. Este objetivo general se concreta en cuatro objetivos específicos: que son la industrialización de Andalucía, avanzando hacia una industria 4.0, el fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico en las empresas, la mejora organizativa de las pymes y su transformación digital

ACT.1.1.1 Inversión en infraestructuras para el tejido empresarial

Inversión en infraestructuras que faciliten el desarrollo del tejido empresarial innovador

OO.1.2 Fomentar la Innovación empresarial

Contribuir al desarrollo industrial, la mejora de la competitividad y la creación y mantenimiento de empleo en Andalucía, la creación y el crecimiento de empresas generadoras de empleo.

Incentivar a la inversión productiva y los servicios avanzados para mejorar la competitividad e incrementar el tejido productivo andaluz con la finalidad de impulsar el crecimiento económico y el empleo estable y de calidad, a través de la industrialización de Andalucía.

ACT.1.2.1 Incentivos a la I+d+i empresarial

Incentivos a empresas para desarrollar actuaciones de mejora en la i+d+i Empresarial

OE.2 Incrementar la participación de la mujer en el sector TIC y el tejido productivo andaluz

OO.2.1 Actuaciones que permitan incrementar el número de proyectos resueltos con características de



género

Con la finalidad de ampliar el número de proyectos en materia de innovación resueltos con características de género, se evidencia la necesidad de mejorar el conocimiento de los incentivos por parte de los colectivos considerados objetivo. Para mejorar el conocimiento de los incentivos existentes se evidencia la necesidad de desarrollar actuaciones de promoción específicas, como pueden ser las jornadas de difusión dirigidas a colectivos representativos de las mujeres emprendedoras, la promoción específica en las campañas existentes en los medios de comunicación o campañas específicas en las redes sociales.

Adicionalmente a lo anterior, como complemento a las actuaciones de promoción, se impulsarán las actuaciones legislativas en materia de género, que se fundamentarán en la inclusión de incentivos específicos en la normativa reguladora de la concesión de incentivos a la innovación.

Se estima que con las actuaciones a desarrollar se incremente el número de expedientes presentados en los que se incluyan características de género, lo que provocará el incremento del número de expedientes resueltos con dichas características.

ACT.2.1.1 Concesión de incentivos a empresas con participación mayoritaria de mujeres

Actividades de promoción y desarrollo normativo para incrementar el número de sociedades solicitantes de incentivos puestas en marcha participadas mayoritariamente por mujeres

ACT.2.1.2 Concesión de incentivos a empresas que cuenten con un Plan de Igualdad

Actividades de promoción y desarrollo normativo para incrementar el número de sociedades solicitantes de incentivos que cuenten con un Plan de Igualdad

ACT.2.1.3 Concesión de incentivos a empresas que cuenten con certificados de Responsabilidad Social Corporativa o de Empresa Familiarment

Actividades de promoción y desarrollo normativo para incrementar el número de sociedades solicitantes de incentivos que cuenten con un Responsabilidad Social Corporativa según la norma IQNetSR10 o certificado de Empresa Familiarmente Responsable

PROGRAMA 73B- ORDENAC. ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La pandemia ocasionada por el COVID-19 ha provocado un cambio del ciclo económico de moderada expansión en que se encontraba la economía andaluza desde 2014. En el ámbito nacional e internacional también ha supuesto una situación sin precedentes, ya que las medidas de contención para frenar la extensión del virus han causado restricciones muy severas sobre la actividad económica a todos los niveles, que están impactando con dureza en el conjunto del tejido económico andaluz y pueden seguir haciéndolo dado que no se conoce por cuánto tiempo se va a prolongar la situación actual.

Los distintos organismos internacionales coinciden en señalar que esta pandemia ha provocado la recesión económica más grave desde la Segunda Guerra Mundial, lo que ha llevado a los gobiernos y los bancos centrales a implementar medidas excepcionales para apoyar a los sistemas de salud y sostener las rentas de los hogares y el tejido productivo. Esta situación de emergencia internacional se produce además en un momento en el que la economía ya empezaba a dar muestras de debilitamiento.

En los primeros meses de la pandemia, las previsiones económicas de los organismos oficiales, nacionales e



internacionales, así como la de distintos estudios económicos, reflejaban una caída importante del PIB en España y en Andalucía. Así por ejemplo, Analistas Económicos de Andalucía situaban un decrecimiento del PIB Andaluz en 2020 entre el 8,4% y el 11,5% o el BBVA lo situaba en el 8,3%.

La situación a día de hoy y las actuales cifras económicas no llevan a mejorar las expectativas.

Todos los estudios recientes, aumentan también sus previsiones de caída de la economía andaluza en 2020, respecto a la estimada en primavera. Así, según las últimas estimaciones de Analistas Económicos de Andalucía publicadas el pasado 23 de julio o de la Universidad de Loyola del 20 de julio, entre otras, reflejan que Andalucía sufrirá una caída que puede oscilar entre el 9% y el 13% en función de un escenario base o con rebrote. Respecto al empleo, Analistas Económicos de Andalucía estima una caída en la región entre el -8% y el -12% en 2020, que podría elevar la tasa de paro al 27,4% o a 29,6%, cifras que reflejan una más que complicada futura situación económica.

Ante estas estimaciones urge la previsión y la actuación, para atajar esta situación lo antes posible. Por ello, la Junta de Andalucía se propone, con carácter inmediato, analizar, valorar e implementar las medidas necesarias para incentivar el desarrollo de aquellos otros sectores económicos que pueden provocar, en el corto plazo, un efecto contracíclico de reactivación económica, mediante la generación de riqueza y la creación de empleo, además de mayor calidad.

En este contexto, las medidas de simplificación y agilización normativa son fundamentales (i) para que los proyectos en curso se puedan materializar lo antes posible (con un impacto directo en términos de PIB y creación de empleo), y (ii) para que Andalucía adapte rápidamente su marco normativo a un contexto inédito que le permita atraer inversión nacional y extranjera.

Y así lo recoge el recién firmado Acuerdo para la Reactivación Económica y Social de Andalucía considerando necesario "Mejorar la normativa, simplificando y agilizando los procedimientos, contribuyendo a crear un entorno de seguridad jurídico y estable, capaces de atraer mayor número de inversiones y proyectos industriales, energéticos y mineros en Andalucía"

Estos objetivos son prioritarios para la Secretaria General de Industria, Energía y Minas, dado su ámbito competencial y el papel fundamental que debe tener la industria, la minería y la energía en la salida de esta crisis, por su contribución a la generación de empleo y riqueza.

Hay que tener en cuenta que la experiencia ha evidenciado que en los pasados años de crisis económica, los países más industrializados, han sufrido menos las mismas, al ser un sector más estable y resiliente. Andalucía es especialmente vulnerable a las crisis además de por el bajo nivel de industrialización (que según el último dato disponible contribuye menos del 9% al PIB total andaluz, frente al 16% y 19% que representa la industria en España y Europa) por otras características estructurales como son la menor renta per cápita, o la elevada tasa de paro. En tal sentido, el sector industrial en Andalucía, se configura como una actividad socioeconómica esencial para la creación de riqueza y empleo, que repercute de manera sensible en el aumento de la riqueza, tanto directa como indirectamente, y confirma su gran capacidad de arrastre de otros sectores productivos

Una administración moderna ha de propiciar, asimismo, la extensión de la mutua cooperación con las empresas y los agentes del sistema regional de innovación, en un marco abierto, transparente e interconectado que permita la fluidez del intercambio de información y la colaboración, con el fin de lograr unos objetivos comunes. Se pretende que las condiciones administrativas no obstaculicen el desarrollo del potencial que tienen las empresas industriales, así como la progresiva vinculación de la industria con su entorno geográfico y con la sociedad en general.

La Agencia IDEA se configura como una entidad instrumental de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Transformación económica, Industria, Conocimiento, y Universidades de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de dicha Consejería. En su calidad de Organismo intermedio de la Subvención Global de Andalucía Competitividad-Innovación-Empleo, integrada en el Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 (SGA



2014-2020), la Agencia seguirá gestionando las líneas de ayudas aprobadas en ejercicios anteriores, y analizando las necesidades del sector industrial andaluz para desarrollar nuevas líneas de ayudas que posibiliten el mantenimiento y la creación de empleo y el desarrollo del sector industrial.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Redefinir la política industrial de Andalucía, generando un entorno propicio para desarrollo industrial equilibrado y sostenible

OO.1.1 Fomentar la innovación y el desarrollo empresarial

Contribuir al desarrollo industrial, la mejora de la competitividad y la creación y mantenimiento de empleo en Andalucía, la creación y el crecimiento de empresas generadoras de empleo.

Incentivar a la inversión con la finalidad de impulsar emprendimiento empresarial, el crecimiento económico y el empleo estable y de calidad. Este objetivo general para el programa 73B se concreta en un objetivo, que es potenciar y favorecer la industrialización de Andalucía.

ACT.1.1.1 Incentivos para la creación de actividad económica y mejora de la competitividad

Incentivos para el apoyo a proyectos de emprendedores y para la mejora de la competitividad en las Pymes



AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir (en adelante, Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir) fue inicialmente creada por la Ley 3/2006, de 19 de junio, como una empresa pública de la Junta de Andalucía de las previstas en el artículo 6.1.b de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Su constitución tuvo lugar de manera efectiva mediante el Decreto 190/2006, de 31 de octubre, por el que además fueron aprobados sus Estatutos, modificados posteriormente por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, mediante el cual adoptó la configuración de Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en su Disposición transitoria única.

Posteriormente, los estatutos se modificaron, en virtud de lo establecido por el apartado cuatro de la Disposición final primera del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, en lo que respecta a la composición del Consejo de Administración de la Agencia Sanitaria y, recientemente, por el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, por el que se modifican, entre otros, los estatutos de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, en materia de personal directivo.

Su adscripción inicial, como Empresa Pública, lo fue a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, si bien actualmente lo está al Servicio Andaluz de Salud, sin perjuicio de su dependencia de la Consejería de Salud y Familias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.3- a) del Decreto 105/2020, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud.

Desde su creación, la Agencia Sanitaria está integrada en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, formando parte de este, junto con el Servicio Andaluz de Salud, el resto de las agencias sanitarias y demás instituciones vinculadas mediante concierto sanitario.

Por su normativa de creación, la Agencia Sanitaria tiene como objeto:

- a. La gestión de los Centros Hospitalarios de Alta Resolución que se establezcan en las provincias de Cádiz, Huelva y Sevilla, coordinando sus servicios y recursos con los de los restantes centros sanitarios pertenecientes al Sistema Sanitario de Andalucía.
- b. La gestión que se le atribuya en el Hospital "Vigil de Quiñones" de Sevilla, de acuerdo con los criterios de organización y gestión de los servicios que se establezcan por la Consejería de Salud.
- c. La gestión de los centros sanitarios de nueva creación, así como la de los centros sanitarios transferidos desde las Administraciones Locales de Andalucía, o la de aquellos centros sanitarios de titularidad privada sin ánimo de lucro que, por razones de su integración en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, puedan serles adscritos en las provincias de Cádiz, Huelva y Sevilla.

El artículo 2 de los Estatutos especifica que, como Entidad de Derecho Público, la Agencia Sanitaria "goza de personalidad jurídica propia, plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, patrimonio propio y administración autónoma", debiendo, en el ejercicio de sus funciones, someterse "a las directrices y criterios de política sanitaria que determine la Consejería de Salud, la cual fijará sus objetivos y directrices de actuación, efectuará el seguimiento de su actividad y ejercerá, sin perjuicio de otras competencias que el ordenamiento le atribuye, y de manera conjunta con la Consejería de Economía y Hacienda, su control de eficacia, de acuerdo con la normativa vigente".

En el artículo 3 de dichos Estatuto se precisa que la Agencia Sanitaria "actuará en régimen de Entidad de Derecho Público, con sujeción a los presentes Estatutos y a su Reglamento de Régimen Interno en lo referente a su estructura y funcionamiento; a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y su Reglamento General, a la legislación de patrimonio, de hacienda pública, a la normativa que regula el régimen de responsabilidad de las Administraciones Públicas y demás, de general aplicación, en cuanto a su régimen económico y financiero. Igualmente se regirá por las normas de derecho privado que le sean aplicables, en lo que respecta a las relaciones jurídicas externas, a las relaciones patrimoniales, y en general, a sus actividades frente a terceros. El régimen de personal se regulará por el Derecho Laboral. Asimismo, la Agencia Sanitaria estará sometida, en su actuación, a estrictos criterios de interés público y utilidad social, así como a los principios de publicidad y concurrencia".

La naturaleza de la explotación de la Agencia Sanitaria, tal y como se dispone en su objeto social, es la actividad hospitalaria, resultando que, a estos efectos, su actividad principal es la gestión de Hospitales de Alta Resolución de la provincia de Sevilla, y Cádiz, según las siguientes órdenes de adscripción:



- Por Orden de 11 de diciembre de 2006 de la Consejería de Salud se atribuye a la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir la gestión de los Hospitales de Alta Resolución de Utrera y Sierra Norte de Sevilla, así como Hospital de Alta Resolución de Écija (antiguo Hospital de San Sebastián de Écija) con efectos el 1 de enero de 2007.
- Por Orden de 2 de enero de 2008 de la Consejería de Salud se atribuye a la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir la gestión del Hospital de Morón, con efectos el 1 de enero de 2008.
- Por Orden de 16 de octubre de 2014 de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales se establece el Hospital de Alta Resolución de Lebrija y se le adscribe su gestión a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.
- Por Orden de 13 de febrero de 2018 de la Consejería de Salud se establece el Hospital de Alta Resolución "La Janda" y se le adscribe su gestión a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.

1.2 Estructura de la sección

En virtud de lo establecido por el apartado cuatro de la Disposición final primera del Decreto 208/2015, de 14 de julio, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, en lo que respecta a la composición del Consejo de Administración de la Agencia Sanitaria, compuesto por;

Presidencia: Excmo. Sr. Consejero de Salud y Familias

Vicepresidencia Primera: Ilma. Sra. Viceconsejera de Salud y Familias

Vicepresidencia Segunda: Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud

Vocales:

- Ilmo. Sr. Secretario Gral. de Investigación, Desarrollo e Innovación.
- Ilma. Sra. Secretaria General Técnico de Salud y Familias
- Ilmo. Sr. Director General de Salud Pública y Ordenación Sanitaria
- Ilmo. Sr. Director General de Cuidados Sociosanitarios
- Ilmo. Sr. Director General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud
- Ilmo. Sr. Director General de Gestión Económica del SAS
- Ilma. Sra. Directora General de Personal del SAS
- Ilma. Sr. Director Gral. de Patrimonio de C^a. Hda, Industria y Energía
- Ilma. Sra. Delegada Territorial de Salud y Familias en Cádiz
- Ilma. Sra. Delegada Territorial de Salud y Familias en Huelva
- Ilma. Sra. Delegada Territorial de Salud y Familias en Sevilla
- Sr. Director Gerente de la APES Bajo Guadalquivir

Secretaria, con voz pero sin voto,

En materia de personal directivo, el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, modifica, los estatutos de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, estableciendo los siguientes puestos:

Dirección Gerencia.

Puestos directivos de gestión asistencial:

Dirección Médica.

Puestos directivos de gestión no asistencial:

- Dirección Económico-Administrativa.
- Dirección de Profesionales.
- Dirección de Procesos industriales y de Servicios.
- Dirección de Procesos Tecnológicos.



Puestos directivos de los Hospitales de Alta Resolución:

Dirección del Hospital de Alta Resolución de Utrera

Dirección del Hospital de Alta Resolución de Écija

Dirección del Hospital de Alta Resolución de Morón de la Frontera

Dirección del Hospital de Alta Resolución de Sierra Norte

Dirección del Hospital de Alta Resolución de Lebrija

Dirección del Hospital de Alta Resolución de La Janda

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, como parte integrante del Sistema Sanitario Público de Andalucía, es un instrumento de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluida en el Sistema Nacional de Salud español, en el objetivo de desarrollar lo previsto en el artículo 43 de la Constitución Española y, como tal, está sujeto al marco legislativo y estratégico que define al mismo.

Así mismo, es un instrumento al servicio de la Junta de Andalucía que da contenido a las competencias sanitarias que se definen en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Su ámbito subjetivo y objetivo de actuación vienen determinados, por tanto, por nuestra norma fundamental, así como por la Ley 14/1986 de 25 de abril General de Sanidad, la Ley 16/2003 de 18 de mayo de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de salud y por un conjunto legislativo y regulador básico, que delimita el marco general de actuación y competencias de la Agencia.

En el marco del derecho a la protección de la salud de la ciudadanía andaluza, concretado y desarrollado en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, el Sistema Sanitario Público de Andalucía se ha construido como un sistema que responde a concretos valores o principios, como son: la universalidad en el acceso a la asistencia sanitaria, la equidad en los niveles de salud de la población, la igualdad efectiva en las condiciones de acceso al sistema sanitario público, la consecución de la igualdad social y el equilibrio territorial en la prestación de los servicios sanitarios, la calidad de la asistencia, la integración funcional de todos los recursos sanitarios públicos, la planificación, eficacia y eficiencia de la organización sanitaria y de la utilización de los recursos sanitarios, la descentralización, autonomía y responsabilidad en la gestión de los servicios, la participación de ciudadanos y ciudadanas y profesionales del sistema sanitario público, la promoción de salud, tanto individual como social, y la mejora continua de la calidad de los servicios, situando al paciente, como protagonista, en el centro del Sistema.

Estos principios y valores han impregnado todo el desarrollo normativo posterior realizado por la Comunidad Autónoma en la materia, impulsando derechos a los ciudadanos de nueva generación tales como la libre elección de médico y de centro sanitario por parte de pacientes y usuarios, el establecimiento de un tiempo máximo para el acceso a los servicios y tratamientos, el disponer de una segunda opinión facultativa sobre su proceso, la posibilidad de poder expresar la voluntad vital de forma anticipada, el reconocimiento de derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de la muerte, la mejora de la salud comunitaria a través de políticas de protección y promoción de la salud, etc.

Este desarrollo normativo ha sido posible también gracias a los elementos básicos del marco estratégico que define las políticas de salud y familias:

- * El IV Plan Andaluz de Salud.
- * La estrategia de calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- * Los planes integrales y estrategias horizontales de actuación de la Consejería de Salud y Familias.
- * Los compromisos adquiridos y las líneas generales de actuación expresadas por la persona titular de la Consejería competente en materia de Salud, en sede parlamentaria al comienzo de su andadura en la legislatura y en cada ejercicio presupuestario.

Con respecto a las directrices específicas para la gestión del SSPA, hay que destacar el Contrato Programa que el SAS traslada a todos los Hospitales, incluidos los Hospitales de la Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir, como instrumento estratégico de máximo nivel.

Su misión es hacer efectivos los compromisos que, en materia de atención sanitaria y en el ámbito de responsabilidad de este organismo, ha establecido el Gobierno de la Junta de Andalucía con la ciudadanía.

El Contrato Programa es concebido como un Acuerdo de Gestión y Resultados, que sitúa el énfasis organizativo en términos de entender la organización sanitaria y el planteamiento y consecución de objetivos desde la



perspectiva central de los resultados esperados, tanto desde el punto de vista de salud individual y colectiva de la población, como en términos de gestión de los servicios. El Contrato Programa, al igual que el resto del SSPA, no representa sólo el compromiso de la Agencia sanitaria, para alcanzar las metas fijadas en los tiempos establecidos, sino también la implicación de la totalidad de sus profesionales con la mejora de la salud, el bienestar y el desarrollo individual y colectivo de la ciudadanía andaluza, así como la implicación con los valores que inspiran el modelo de atención sanitaria pública de Andalucía, como son entre otros: la universalidad, la equidad, la solidaridad y la transparencia.

Los objetivos de la Agencia Sanitaria serán:

- * Prestar una asistencia sanitaria personalizada y de calidad a la población adscrita.
- * Garantizar al enfermo un proceso de diagnóstico correcto y rápido, la aplicación del tratamiento más eficiente, procurando la recuperación, así como la reincorporación del paciente a su medio tan pronto como sea posible.
- * Prestar servicios sanitarios especializados, asegurando al conjunto de la población incluida en su ámbito de actuación y de acuerdo con su cartera de servicios la igualdad en el acceso a los procesos preventivos, diagnóstico y terapéuticos.
- * Atender las necesidades integrales del paciente y mejorar su satisfacción acerca de la atención e informaciones recibidas, trato personalizado y respeto a su intimidad.
- * Conseguir la máxima eficiencia en la utilización de los recursos, adoptando los instrumentos de gestión necesarios en cada uno de sus centros, para la consecución de sus objetivos.
- * Desarrollar los programas de formación y docencia que, en el ámbito del Sistema Sanitario Público, tengan lugar en el marco de actuación de la agencia.
- * Desarrollar e impulsar los programas de investigación orientados a la promoción de la salud y prestación de la asistencia sanitaria, en el marco de las directrices generales establecidas por la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Desarrollar políticas de salud y proteger la salud de las personas para mejorar su satisfacción, bienestar y calidad de vida.

Garantizar la atención hospitalaria y urgente necesaria en cada momento, se configura como un elemento fundamental para la mejora en el bienestar y la calidad de vida de las personas. Además, la consecución de este objetivo requiere que, a partir del análisis de los determinantes de salud que actúan en la aparición de las enfermedades y de la mayor evidencia existente en cuanto a abordaje y tratamientos, se defina hacia dónde se tiene que caminar para subvertir tendencias y cambios en los entornos que disminuyan la incidencia y aminore los efectos de las enfermedades. Para ello el SSPA ha venido desarrollando Planes Integrales o de Salud para las enfermedades más prevalentes (cardiopatías, oncología, diabetes, obesidad infantil, etc.).

Esta Agencia avanzará en el despliegue de los planes integrales con perspectiva de género, priorizando los siguientes Planes: Plan Integral de Enfermedades Cardiovasculares, Plan Integral de Oncología, Plan andaluz de cuidados paliativos (PACPA), Plan andaluz del ictus (Ictus) y Plan Integral de diabetes mellitus.

OE.2 Proteger y garantizar los derechos de salud con especial atención a la población más vulnerable.

El sistema sanitario tiene entre sus objetivos velar por que el derecho a la salud llegue de forma equitativa a todos los ciudadanos, potenciando los cuidados de aquellos que más lo necesitan, o tienen más dificultades en acceder. Los Hospitales de Alta Resolución en su identidad son hospitales de cercanía, evitando a los pacientes la necesidad de desplazarse fuera de su ámbito. Trabajaremos con los pacientes crónicos para evitar que tengan que ser ingresados con los hospitales de referencia, potenciando los hospitales de día o ingresos de corta estancia .

OE.3 Avanzar en la seguridad y calidad asistencial con la finalidad última de la mejora de los resultados en salud.



El aumento de la complejidad de las organizaciones sanitarias exige la búsqueda permanente de modelos de gestión y desarrollo profesional, que den respuestas costo-eficientes y efectivas a los problemas de salud de la ciudadanía. En este ámbito, la Seguridad del Paciente se conforma como una dimensión clave de la calidad asistencial a fomentar por parte de la Agencia, que pondrá en marcha actuaciones orientadas a eliminar, reducir y mitigar los resultados adversos evitables, generados como consecuencia del proceso de atención a la salud, además de promocionar aquellas prácticas que han resultado más seguras.

OE.4 Potenciar la alta resolución como herramienta para garantizar la sostenibilidad del sistema sanitario con perspectiva de género.

La alta resolución permite dar una respuesta hospitalaria rápida y efectiva a los procesos asistenciales más frecuentes.

Una eficiente gestión de las hospitalizaciones permite obtener una reducción en las estancias y, consecuentemente, en el número de camas ocupadas respecto a las estimadas, según el análisis de los procesos en CMBD.

OE.5 Mejorar la atención a los profesionales

Con la finalidad de avanzar en la satisfacción de los profesionales, es importante seguir avanzando en los estudios de sus necesidades, identificando y desplegando nuevas acciones que permitan mejorar sus condiciones socio laborales.

OE.6 Impulsar el conocimiento, la investigación y la innovación en salud.

La Agencia debe potenciar su apoyo a la actividad investigadora de sus profesionales, como elemento generador de conocimiento. A su vez, se fomentará la perspectiva de género, favoreciendo la disminución de la brecha de género en la investigación.

OE.7 Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población.

La Agencia trabajará en 2021 en el diagnóstico de las principales situaciones de desigualdad que puedan existir en la atención a la salud prestada a los ciudadanos, identificando posible actuaciones que permitan mitigar dichas situaciones.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La elaboración del Presupuesto de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir para el año 2021 viene marcado por la situación de emergencia sanitaria y social provocada por la pandemia del COVID-19, y la necesidad de garantizar los servicios sanitarios, apostando por la universalidad, la calidad, la investigación de vanguardia y la innovación permanente en la gestión, todo ello bajo la hipótesis de racionalización del gasto, que permita la sostenibilidad del sistema sanitario.

En ámbito normativo, el presupuesto para el año 2021 se ajustará a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que se establezcan para la Comunidad Autónoma, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como a lo recogido en el Contrato Programa del Servicio Andaluz de Salud con la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.

En base a lo anterior, se presenta un Presupuesto que, desde la responsabilidad de cumplir con los objetivos de déficit establecidos a nivel autonómico, permita asegurar que la población adscrita a esta Agencia tenga garantizada la protección su salud y la atención sanitaria necesaria, garantizando en todo momento los estándares de calidad alcanzados en la prestación de los Servicios Sanitarios Públicos en Andalucía.

Así mismo, la propuesta presupuestaria mostrada se enmarca en las líneas generales de racionalización del gasto y mejora de la eficiencia en el conjunto de las prestaciones y servicios sanitarios. En este sentido, la



estructura de gasto presenta una composición similar a la del ejercicio anterior.

Por la naturaleza de las competencias de la Sección Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, el presupuesto de gasto se destina fundamentalmente a partidas de gastos de personal, suponiendo el 72 % del presupuesto total de gastos. En ella se recogen las dotaciones necesarias para dar cumplimiento al desarrollo completo de las carteras de servicios de sus seis hospitales.

Respecto al Capítulo II, Gastos corrientes en bienes y servicios, podemos destacar los gastos destinados principalmente a mantener las necesidades estructurales que permiten mantener en funcionamiento los seis Hospitales de la Agencia, así como dotar de dotar de los recursos materiales necesarios para el desarrollo de la asistencia sanitaria.

En Capítulo IV se incluye el presupuesto necesario para atender las prestaciones a ciudadanos en material de ortoprótesis y vehículos para inválidos.

Por último, respecto al Capítulo VI, la Agencia llevará a cabo durante el ejercicio la renovación de equipamiento necesario para la atención sanitaria, que pudiera entrar en situación de obsolescencia, así como la realización de pequeñas reformas de espacios para adecuarlos a las necesidades asistenciales.

Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	58.345.651	71,6
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	21.019.271	25,8
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.462.138	1,8
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	80.827.060	99,2
6 INVERSIONES REALES	615.585	0,8
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	615.585	0,8
OPERACIONES NO FINANCIERAS	81.442.645	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	81.442.645	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En base a la clasificación económica, las partidas del presupuesto más destacables por capítulo económico son las siguientes:

Capítulo I

Como se indica en el punto anterior, es la partida más importante del presupuesto de la Agencia y la propuesta para 2021 contiene los créditos necesarios para financiar la plantilla necesaria para los centros hospitalarios gestionados, permitiendo con esta dotación garantizar la cobertura completa y consolidación de las necesidades estructurales.

Los importes presentados se han obtenido a partir del estudio de las necesidades reales de cobertura de cada uno de los puestos de trabajo existentes en los Hospitales de la Agencia y su Sede, considerando en todo



momento la obligación de garantizar la prestación de la asistencia sanitaria necesaria.

Capítulo II

La propuesta para 2021 se elabora bajo una estrategia de sostenibilidad y racionalización del gasto, que permite mantener unos créditos sin modificaciones importantes respecto al crédito inicial de 2020.

Entre las partidas más relevantes destacamos las siguientes:

- Créditos dotados para financiar los gastos por servicios de limpieza, seguridad, lavandería y restauración a pacientes.
- Suministros de material sanitario, productos farmacéuticos, instrumental médico y reactivos.
- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los edificios, instalaciones y equipamiento electromédico.
- Dotaciones presupuestarias necesarias para atender a los conciertos existentes: transporte sanitario, terapias respiratorias y pruebas diagnósticas.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Como se ha comentado en el punto 4, la elaboración del Presupuesto 2021 viene marcado por la situación de emergencia sanitaria y social provocada por la pandemia del COVID-19, que por una parte exige garantizar la atención sanitaria y cuidados necesarios a los ciudadanos y por otra tener muy presente las consecuencias económicas derivadas de la paralización de la actividad en una buena parte de los sectores económicos, la elevación del gasto público y la reducción de ingresos.

Por otra parte, como novedad para este ejercicio, tras la modificación del citado Texto Refundido por la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, esta Agencia se incorpora al régimen de la contabilidad presupuestaria, abandonando el formato de presupuesto de explotación y capital, y programas de actuación, inversión y financiación, característico de la llevanza de una contabilidad estrictamente financiera.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Desde el punto de vista de la estructura funcional del presupuesto, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir tiene previsto alcanzar sus objetivos estratégicos a través de un solo programa presupuestario, el 41C de Atención Sanitaria.

Programa	2021	%
41C ATENCIÓN SANITARIA	81.442.645	100,0
TOTAL	81.442.645	100,0

PROGRAMA 41C- ATENCIÓN SANITARIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Este programa tiene como finalidad desarrollar el servicio público de Atención Sanitaria prestado por el Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, en el ámbito de atención hospitalaria, dándole una orientación permanente hacia la prevención de la enfermedad y la promoción de la salud sensible a las diferencias existentes en el proceso salud/enfermedad de mujeres y hombres y de grupos con necesidades específicas.



Los elementos básicos del marco estratégico que sustenta la política de salud para los próximos años, se enmarca en el IV Plan Andaluz de Salud y la actual estrategia de calidad, el Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía y los compromisos adquiridos y las líneas generales de actuación expresadas en el Contrato Programa del Servicio Andaluz de Salud con la Agencia Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.

La Agencia Sanitaria da respuesta a esta necesidad detectadas de intervención pública con los siguientes rasgos diferenciadores en la atención.

1. Estrategia de alta resolución

Sin menoscabar el papel central que desde el punto de vista de la prestación de servicios sanitarios tiene, y debe seguir teniendo la Atención Primaria, la Atención Hospitalaria, dentro de los sistemas sanitarios en los países desarrollados suponen el elemento central a la hora de poder acceder a las más avanzadas soluciones tecnológicas que puede ofrecer la medicina moderna en respuesta a los problemas de salud de los ciudadanos.

El alto nivel alcanzado por los hospitales actuales, donde se combinan las más avanzadas tecnologías de la información y la comunicación con las últimas técnicas de diagnóstico y tratamiento, hacen que sea, precisamente en el nivel hospitalario donde se concentran de hecho en este momento la mayor parte de las expectativas de los ciudadanos.

Lo cierto, aunque no deseable, es que es en la red de atención hospitalaria en la que se viene experimentado el desarrollo tecnológico y organizativo más importante en los últimos veinte años, y sobre la que vienen convergiendo la mayor parte de las innovaciones en gestión, organización y financiación.

En la práctica totalidad de los casos, cuando se ubica un hospital en una localidad, suele ser, con diferencia, una de las mayores empresas de su entorno, generando a su alrededor un valor añadido que hace de factor de empuje para otros sectores de la economía, a la vez que supone un potente factor de cohesión y de desarrollo para determinadas comarcas que han invertido a veces su tendencia a la despoblación, y a partir de ese momento se mantienen estables, e incluso incrementan su población y oportunidades de desarrollo. Esto explica en gran medida la enorme expectativa municipal y ciudadana en contar con un dispositivo hospitalario local.

Un hospital es pues hoy día, algo más que un lugar donde se tratan pacientes. El trabajo que se produce entre sus paredes no solo tiene que ver con la salud y la enfermedad, sino que su organización, la de sus servicios, y su cultura interna terminan generando cambios positivos en la sociedad en que se asienta. La imagen de su aportación al bienestar colectivo, la de su funcionamiento, es hoy socialmente muy importante.

El Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 15 y 16 de noviembre de 2000, aprobó la Proposición No de Ley 000053/00 relativa a la planificación de una red de nuevos hospitales en las comarcas andaluzas. Lo que dio lugar a la elaboración del documento titulado "Libro Blanco de Desarrollo de los Centros Hospitalarios de Alta Resolución en Andalucía". Esta Proposición No de Ley aprobada, surgió por el debate social y profesional existente acerca de cómo mejorar la accesibilidad a los recursos de atención hospitalaria existentes, ante la evidencia de varios hechos:

Que el desarrollo de la atención hospitalaria en el Sistema Sanitario Público de Andalucía en los últimos años potenció una red de hospitales comarcales y no comarcales con una dotación de recursos, en principio técnicamente suficiente para todos los habitantes de Andalucía.

Que, a pesar de ello, los cambios sociodemográficos, los nuevos desarrollos tecnológicos, y una mayor conciencia y exigencia ciudadana, seguían reclamando una mayor accesibilidad a la atención hospitalaria, tanto en el ámbito rural, como en el ámbito periurbano.

Que la respuesta a estas expectativas debía concentrarse alrededor de un nuevo concepto de servicio hospitalario, enfocado a la rápida respuesta diagnóstica y terapéutica, no de todos los procesos asistenciales, pero sí de aquellos que son más frecuentes o usuales entre los ciudadanos. Solo esta característica podía hacerlos factibles, útiles y sostenibles.

Solo en este contexto político y estratégico es en el que puede entenderse la aparición y desarrollo de un nuevo dispositivo hospitalario, que hoy denominamos Hospital de Alta Resolución. Estos nuevos dispositivos vienen marcando una nueva forma de prestación asistencial, garantizando la atención en el menor tiempo posible, con los enormes beneficios que ello reporta al usuario del sistema sanitario público.

Los objetivos fundamentales que originan este planteamiento innovador en la prestación hospitalaria parten de una serie de premisas y actuaciones previas que tienen por objeto la mejora de la eficacia y la eficiencia en nuestro sistema sanitario, tratando de posibilitar una redistribución ajustada de los recursos a las necesidades reales, lo que debe conllevar el análisis de impacto previsional en los centros hospitalarios preexistentes afectados por estos nuevos dispositivos, antes de su puesta en marcha.

Para que ello tenga éxito y se ofrezca una asistencia sanitaria de calidad, cercana, innovadora y eficiente los



Hospitales de Alta Resolución utilizan los más avanzados medios diagnósticos y terapéuticos en su cartera de servicios, así como una organización de recursos humanos acordes con las necesidades previstas, que hagan posible, por un lado, no duplicar los recursos, y por otro, poder minorar la presión asistencial de los hospitales preexistentes afectados.

Estos Hospitales de Alta Resolución se diseñan para dar servicio a ámbitos poblacionales de aproximadamente entre 30 y 70 mil habitantes, y se trata de centros que desde un punto de vista funcional podríamos calificar como "hospitales de proximidad", y desde un punto de vista arquitectónico y tecnológico como "hospitales ligeros".

2. Oferta de Servicios.

La oferta de servicios de estos nuevos centros, aun con algunas excepciones, se ha terminado concretando hasta el momento de la siguiente forma:

En general, el objetivo asistencial de estos nuevos centros es conseguir dar respuesta al 80-85 % de los requerimientos de atención hospitalaria planteados por la población asignada.

- Básicamente podríamos afirmar que la oferta asistencial de un Hospital de Alta Resolución se centra en una capacidad diagnóstica equiparable a la de un hospital comarcal estándar, y en una capacidad terapéutica tanto médica como quirúrgica centrada en la media complejidad (en general queda excluida la patología tumoral compleja, los procesos médicos de larga estancia, y los procesos quirúrgicos de alta severidad). Estos procesos excluidos deberán ser culminados en el hospital de respaldo, una vez completado el proceso diagnóstico por el propio Hospital de Alta Resolución.
- Aunque flexible respecto de las necesidades cambiantes de la población, y en todo caso adaptada a las características concretas de la población adscrita y sus problemas de salud más relevantes, la oferta de servicios que hasta el momento ofertan los Hospitales de Alta Resolución incluyen de manera general los procesos asistenciales inherentes a las áreas de conocimiento siguientes: Medicina interna, Urología, Aparato digestivo, Traumatología y cirugía ortopédica, Cardiología, Tocoginecología, Neumología, Anestesia y reanimación, Dermatología, Urgencias generales hospitalarias, Cirugía general y digestiva, Diagnóstico por la imagen, Oftalmología, Biotecnología, Otorrinolaringología, Farmacia hospitalaria, Rehabilitación y medicina física, Medicina preventiva y salud pública.
- Funcionalmente el Hospital de Alta Resolución cuenta con las siguientes áreas de atención: Consultas y Exploraciones Especiales, Hospitalización Polivalente, Bloque Quirúrgico, Urgencias Generales, Fisioterapia, Biotecnología, Diagnóstico por la Imagen, Farmacia Hospitalaria, y Atención a la Ciudadanía.
- De manera peculiar y excepcional, en base a circunstancias demográficas o geográficas, puede plantearse la posibilidad de que un Hospital de Alta Resolución cuente en su oferta de servicios con Bloque Obstétrico y/o atención quirúrgica urgente en Cirugía General, Traumatología y Tocoginecología.

3. Características Fundamentales y Elementos de Innovación

Los Hospitales de Alta Resolución nacen para responder a un concepto organizativo nuevo, con estructuras funcionales destinadas al trabajo por procesos; orientado al paciente y al producto y, en este sentido, coincidiendo con las expectativas que todo usuario pone de manifiesto al aspirar, como es lógico, a que todas los procedimientos, pruebas y exploraciones necesarias para actuar terapéuticamente sobre él, se realicen con la menor pérdida de tiempo posible. Y este es el concepto clave de la Estrategia de Alta Resolución, aquel en el que el tiempo del paciente se incorpora como una variable de importancia capital en la ecuación asistencial.

Después de trece años de desarrollo y evolución, podemos resaltar los elementos de innovación que vienen acreditando hasta el momento este tipo de centros:

a. Consulta de acto único

El modelo de consulta en acto único se encuentra actualmente muy desarrollado en estos Centros, con porcentajes de consecución cercana al 90 % de las primeras consultas. Es una oferta que ha sido conformada mediante el desarrollo de una estructura física basada en el concepto de "gabinetes de diagnóstico" para cada área de conocimiento, en los que la consulta propiamente dicha y su área de exploraciones especiales se encuentran fundidas para permitir así que el proceso diagnóstico tienda a realizarse con solo una visita al centro hospitalario por los propios profesionales que atienden la consulta. Lógicamente, los servicios de diagnóstico por la imagen, y los de biotecnología han modificado también su funcionamiento convencional, basado hasta ahora principalmente en la cita programada, para poder dar respuesta a los requerimientos planteados por estos



"gabinetes de diagnóstico" con una enorme rapidez de respuesta.

b. Hospitalización Polivalente:

El área de hospitalización en los Hospitales de Alta Resolución ha evolucionado de manera peculiar. De tal forma que estos nuevos centros cuentan con unas denominadas "Unidades de Hospitalización Polivalente", que, a través de habitaciones individuales, dan respuesta a cualquier necesidad de uso del recurso cama (cama en sentido estricto, o bien sillón de atención especial) que pueda plantear un paciente, tanto si es por un periodo corto de horas, o largo de días. De esta forma, esta unidad única atiende a pacientes en régimen de hospitalización convencional médica o quirúrgica, a pacientes en régimen de hospitalización de día médica o quirúrgica, a pacientes en régimen de observación de urgencias, a pacientes con requerimientos de hospitalización parcial tras exploraciones invasivas, etc. No existe pues, una distribución formal de camas, ni por área de conocimiento ni por complejidad asistencial. Todas las habitaciones están diseñadas para adaptarse a las necesidades simples o complejas de cada paciente, y el personal de enfermería que atiende el dispositivo a requerimiento de cualquier unidad clínica, se ha terminado configurando como extraordinariamente polivalente, a la vez que eficaz y eficiente.

Estos centros deben contar con las características generales oportunas para potenciar el desarrollo de, al menos, los siguientes aspectos:

Accesibilidad simplificada a los diversos dispositivos del centro, tanto diagnósticos como terapéuticos.

Disminución al máximo de los tiempos de respuesta a las demandas de los ciudadanos para pruebas diagnósticas, consultas y cirugía programada.

Agilización de los circuitos administrativos, disminuyendo al máximo los trámites burocráticos y tiempos muertos para el acceso a todo tipo de prestaciones.

Prestar atención sanitaria urgente en todo momento, con la mayor garantía de seguridad asistencial, y con el menor tiempo de respuesta posible.

Potenciación de la denominada "consulta en régimen de acto único", que permitirá una respuesta rápida e integral, que contemple tanto el diagnóstico como las exploraciones, y la propuesta terapéutica en un mismo acto asistencial.

Búsqueda de alternativas a la hospitalización convencional, a través de la puesta en marcha de procedimientos exigentes en relación con la modalidad de atención denominada "hospital de día", tanto para procesos quirúrgicos como de carácter médico.

Intensificación de fórmulas de cooperación más intensas e imaginativas con el nivel de Atención Primaria.

Potenciación de la implantación de nuevas tecnologías de la información y la comunicación, como ayuda indispensable en trabajo asistencial por procesos, sin que por ello se ponga en riesgo la necesaria y personalísima relación médico-paciente.

c. Urgencias Hospitalarias Generales:

Las áreas de urgencias de los Hospitales de Alta Resolución han tenido que desarrollar nuevos roles para los facultativos de urgencia, dado que en estos centros no se cuenta (ni se tiene por qué contar) con facultativos especialistas en las diversas áreas de conocimiento, que realicen las tradicionales funciones de apoyo y/o asunción de procesos urgentes clasificados por especialidad o edad (Medicina Interna, Cirugía, Traumatología, Obstetricia, Pediatría, etc.). Por el contrario, se trata de equipos de atención a urgencias generales que adquieren competencias complejas, que les permiten atender autónomamente un creciente número de procesos urgentes con carácter finalista, incluso utilizando directamente la hospitalización convencional. Es muy importante también, el papel del médico de urgencias generales en el seguimiento del paciente ingresado incluido en el proceso de cuidados paliativos o de atención a pacientes pluripatológicos. Los equipos de enfermería también han avanzado de manera peculiar en la adquisición de competencias complejas, en el marco de un modelo muy exigente en el desarrollo de "prácticas enfermeras avanzadas" en urgencias.

d. Servicios Centrales en Red:

Las Áreas de Farmacia, Biotecnología y Diagnóstico por la Imagen funcionan estrictamente en red, para dar respuesta conjunta a diversos Hospitales de Alta Resolución que no justificarían por su tamaño que este tipo de servicios fuera exclusivo de cada centro.

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación, y la movilidad profesional han sido herramientas básicas para lograr el éxito en este objetivo.



e. Movilidad profesional:

El relativo pequeño tamaño de estos centros obliga al desarrollo de nuevos e imaginativos compromisos profesionales y laborales con los diversos facultativos especialistas, de cara a un coherente y eficiente dimensionamiento de los recursos médicos asignados a cada uno de los centros, ya que éstos, en muchos casos, solo requieren de una dedicación parcial de los facultativos.

f. Ámbitos de colaboración con Atención Primaria:

El tamaño y la vocación de proximidad de estos nuevos centros están permitiendo avances muy significativos en relación con la colaboración con el nivel de Atención Primaria. Es de recordar, que incluso en algunos casos, el Centro de Atención Primaria se ubica físicamente dentro del edificio hospitalario. Esta colaboración se manifiesta sobre todo en relación con la adecuación de la derivación desde el médico de familia a la consulta hospitalaria y la subsiguiente respuesta rápida al médico de familia por parte del médico hospitalario; en relación con el trabajo por procesos asistenciales con evaluación conjunta de indicadores de resultado; y particularmente en relación con la estrategia de atención a pacientes crónicos, pluripatológicos y paliativos.

g. Estrategias de Participación Ciudadana:

Estos nuevos centros, por su ubicación, accesibilidad y tamaño, permiten el desarrollo de acciones de participación ciudadana muy exitosas, que están teniendo como resultado un conocimiento y un reconocimiento elevado por parte de la ciudadanía implicada. Todos los estudios de opinión realizados y publicados hasta la fecha revelan niveles superiores de satisfacción y confianza al del conjunto del sistema sanitario público, aun siendo éstos ya de por sí muy elevados.

Para el ejercicio 2021 se orientará la Estrategia de la Asistencia Sanitaria que afecta al Programa 41C entorno a siete objetivos estratégicos.

Desarrollar políticas de salud y proteger la salud de las personas para mejorar su satisfacción, bienestar y calidad de vida, seguirá siendo la gran apuesta de la organización. Garantizar la atención hospitalaria y urgente necesaria en cada momento, desarrollando a su vez los Planes Integrales o de Salud para las enfermedades más prevalentes (cardiopatías, oncología, diabetes, obesidad infantil, etc.), a los que dará una perspectiva de género. También se sigue impulsando el objetivo estratégico: "Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población". Para ello, se seguirá trabajando en la Comisión de Género y Salud que velará por el buen desarrollo del Plan de Igualdad y adoptará, en su caso, los pactos o acuerdos que puedan ser necesarios para ello respecto de las materias que tiene atribuidas, obteniendo la máxima eficacia y eficiencia en los procesos dirigidos a conseguir la igualdad efectiva.

Así mismo, resaltar el importante esfuerzo que se está realizando para que la perspectiva de género se refleje, con carácter transversal, en el conjunto de objetivos estratégicos.

Por otra parte, se define un objetivo estratégico orientado a proteger y garantizar los derechos de salud con especial atención a la población más vulnerable, como aspecto fundamental para poder asegurar a los usuarios el acceso a un sistema sanitario siempre que sea necesario.

Por último, para dar respuesta al aumento de la complejidad de las organizaciones sanitarias y desarrollar un modelo de gestión que den respuesta costo-eficiente y efectiva a los problemas de salud de la ciudadanía, se incluye un nuevo objetivo estratégico, Avanzar en la seguridad y calidad asistencial con la finalidad última de la mejora de los resultados en salud.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Desarrollar políticas de salud y proteger la salud de las personas para mejorar su satisfacción, bienestar y calidad de vida.

OO.1.1 Garantizar al 100% de los ciudadanos la accesibilidad a una asistencia sanitaria de calidad con perspectiva de género.



Es fundamental asegurar el acceso de los ciudadanos a un sistema sanitario de calidad y en condiciones de igualdad.

ACT.1.1.1 Gestionando los recursos del bloque quirúrgico para que ningún paciente supere el decreto de garantía de demora.

La demora excesiva para ser intervenido es uno de los motivos de insatisfacción de la ciudadanía, por esta razón es importante reducir los tiempos medios en lista de espera y no superar los tiempos establecidos por el decreto de garantía. Ningún paciente debe superar el decreto de garantía en demora quirúrgica establecido en cada proceso, 90, 120 o 180 días, y que ningún paciente supere los 365 días de demora aunque el proceso no esté garantizado por decreto.

ACT.1.1.2 Adecuando las primeras consultas de especialidades, para que ningún paciente supere el plazo de garantía de 60 días.

La demora para ser valorado por un especialista genera una gran preocupación e insatisfacción en los ciudadanos, mas cuando son proceso que afectan seriamente a la calidad de vida. Por esta razón, es importante no superar los tiempos establecidos por el decreto de garantía de 60 días en consultas y 30 días si es para procesos oncológicos.

ACT.1.1.3 Adecuando la disponibilidad de recursos a las necesidades de pruebas diagnosticas. Ningún paciente espere más de 30 días.

La demora en la realización de pruebas para obtener un diagnostico es fundamental. En términos generales, los hospitales de la Agencia potencian la alta resolución y realizan las exploraciones con demora 0. Aquellas pruebas diagnósticas que no se puedan realizar en el día, deberán llevarse a cabo de forma que la espera de ningún usuario supere los 30 días garantizados por Decreto.

ACT.1.1.4 Mejorando los tiempos de demora para ser atendido en consulta.

La demora para ser valorado por un especialista genera una gran preocupación e insatisfacción en los ciudadanos. Esta actuación pretende no solo cumplir con el decreto, también busca reducir los tiempos medios para ser atendido.

OO.1.2 Garantizar la prestación de la asistencia sanitaria urgente al 100% de los ciudadanos que la soliciten, 24 horas los 365 del año

Uno de los elementos más complicados de gestionar, es asegurar una asistencia sanitaria de calidad, cualquier día y a cualquier hora, independientemente de la gravedad de la patología por la que se consulta.

ACT.1.2.1 Adecuando los recursos necesarios en urgencias en base a frecuentación.

Uno de los elementos de seguridad de las urgencias es establecer un triaje precoz, para diferenciar la gravedad de la consulta y determinar el tiempo máximo que puede esperar a ser valorado por un facultativo. Nuestro objetivo es que más del 90 % de los pacientes esperen menos de 10 minutos, y que el tiempo medio de espera a ser clasificado (TECLA) sea menor de 5 minutos, excluidas las consultas que son emergencias sanitarias que deben ser atendidas de forma inmediata.



ACT.1.2.2 Aumentando la resolución de los procesos, disminuyendo los retornos a Urgencias en menos de 72 horas.

Asegurado que se atiende a los usuarios con tiempo adecuado, es necesario valorar si se resuelve su motivo de consulta. Una alta tasa de retornos significa que el sistema no resuelve. En este sentido indicar que es necesario discernir el motivo de retorno, utilizando para la medición del indicador únicamente los retornos por el mismo motivo.

ACT.1.2.3 Reduciendo el tiempo de espera para ser atendido por el facultativo según prioridad.

Con esta actuación pretendemos analizar y asegurar que los pacientes son atendidos según su gravedad y en tiempos adecuados.

ACT.1.2.4 Agilizando las pruebas complementarias y tratamientos en el área de sillones, para reducir los tiempos de permanencia.

Con esta actuación analizamos y planteamos mejoras para agilizar los procesos que impactan en la permanencia de los pacientes en el área de sillones.

ACT.1.2.5 Reduciendo los tiempos de espera para obtener el resultado de una determinación analítica en urgencias.

Trabajar con objeto de reducir los tiempos que no aportan valor a la estancia en urgencias y retrasa la toma de decisiones.

ACT.1.2.6 Agilizando las pruebas complementarias y tratamientos en el área de observación para reducir los tiempos de permanencia.

El tiempo de observación es para realizar un diagnóstico y un tratamiento rápido, para poder decidir si el paciente es alta o ingreso en menos de 24 h. El área de observación suele ser un área con bajo nivel de confortabilidad y aislamiento del paciente con su familia, por esta razón se trata de reducir estos tiempos en lo posible.

ACT.1.2.7 Agilizando la asistencia sanitaria total en urgencias para reducir el tiempo de permanencia total de los pacientes.

Actuación dirigida a la capacidad de resolución global en urgencias, para dar respuesta a una de los mayores motivos de quejas de los ciudadanos.

OO.1.3 Avanzar en el desarrollo de los planes integrales con perspectiva de género.

Es un compromiso del sistema sanitario trabajar conjuntamente con los diferentes niveles asistenciales para conseguir una mejora en la salud de nuestros ciudadanos. Los hospitales de la agencia implantarán las actuaciones que se indiquen en estos planes integrales; Plan Integral de Enfermedades Cardiovasculares, Plan Integral de Oncología, Plan andaluz de cuidados paliativos (PACPA) y Plan andaluz del ictus (Ictus) y Plan Integral de diabetes mellitus, con un análisis diferencia de género.



ACT.1.3.1 Implantando en todos los hospitales de la Agencia el código ictus. (Plan Andaluz del ictus).

En línea con el objetivo operativo y en concreto en este proceso tiempo dependiente, se establece como crítico la implantación del código ictus, Actuación que se completará con la mejora de la capacidad de diagnóstico por imagen en 2021, con un TAC en el Hospital de Morón, y mejora por sustitución en los de Sierra norte y Utrera.

ACT.1.3.2 Implantando en todos los hospitales el teleictus.

El avance de las tecnologías permite comunicación con todos los profesionales implicados en la resolución de un proceso, y especialmente en los tiempos de pendientes, sin necesidad de estar presentes. Esto permite la conexión y toma de decisiones entre el médico que atiende al paciente, el radiólogo que informa las imágenes y un neurólogo que colabora. De esta forma se aprovecha el tiempo de traslado para organizar las actuaciones que haya que realizar en el hospital de referencia, como puede ser un procedimiento intervencionista.

ACT.1.3.3 Mejorando el diagnóstico precoz del Ictus isquémico para incrementar los pacientes susceptibles de tratamiento fibrinolítico.

Con esta actuación estamos avanzando en el tratamiento, el tiempo es cerebro, y cuanto antes se resuelva la falta de riego sanguíneo más cerebro salvamos. Por tanto la actuación debe ser lo más precoz posible. Con la coordinación previamente indicada, potenciamos la realización de la fibrinólisis precoz.

ACT.1.3.4 Implantando en todos los hospitales de la Agencia el código infarto (Plan integral de cardiopatías).

Nueva actuación que busca la agilización de las actuaciones y a los diferentes niveles en procesos tiempos dependientes. Nos permite conectar y tomar decisiones coordinadamente entre el médico que atiende al paciente, y un cardiólogo que colabora en la toma de decisiones. Lo que permite aprovechar el tiempo de traslado para organizar las actuaciones que haya que realizar en el hospital de referencia, como puede ser una angioplastia primaria.

ACT.1.3.5 Reduciendo el tiempo entre la llegada al hospital, diagnóstico de Síndrome coronario agudo con elevación del ST y fibrinólisis.

La rapidez en la que consigamos restaurar la circulación en las coronarias, es corazón salvado. Por esta razón iniciar precozmente el tratamiento fibrinolítico (o angioplastia primaria) es fundamental. Mediremos el tiempo que pasa entre que el paciente llega al hospital (puerta), hasta el momento al tiempo que se inicia la infusión intravenosa del fibrinolítico (aguja) en los Síndromes coronarios agudo con elevación del ST, para conseguir que en el 85 % de los casos sea inferior a 30 minutos.

ACT.1.3.6 Potenciando la realización de mamografías n el programa de detección precoz del cancer de mama (PDPCM).

Actuación dirigida a seguir potenciando nuestra colaboración en la realización de las mamografías del programa de detección precoz del cáncer de mama. Para 2021 aumentaremos el número de hospitales que están incluidos en el programa, y mejoraremos la calidad de imagen de los existentes, para incrementar la capacidad de diagnóstico, con nuevos mamógrafos digitales.



ACT.1.3.7 Invirtiendo en la adquisición de 2 mamógrafos digitales por renovación.

Nuestra actuación va dirigida a mejorar la calidad de imagen de los mamógrafos de los hospitales, plantearemos la inversión para la sustitución de al menos dos de ellos más obsoletos, por otros de una mayor resolución de imagen y digitalización directa.

ACT.1.3.8 Potenciando la realización de colonoscopias realizadas en el programa de detección precoz del cáncer de colon (PDPCC).

Es un programa que ha demostrado claramente el impacto en la morbi-mortalidad de los pacientes que sufren un cáncer de colon no diagnosticado. Por esta razón, todos los hospitales, excepto Morón que no está orientado a esta actividad, seguirán implantando coordinadamente con atención primaria este programa.

OE.2 Proteger y garantizar los derechos de salud con especial atención a la población más vulnerable.

OO.2.1 Aumentar la sensibilización hacia las víctimas de violencia de género.

El sistema sanitario es posiblemente el mejor capacitado para la detección de víctimas de violencia de género, para poder detectar señales a veces sutiles, es fundamental estar sensibilizados y formados en esta detección. Por esta razón, se potenciara la formación midiendo la Variación anual de las sesiones formativas en violencia de género/ sesiones en el año anterior.

ACT.2.1.1 Aumentando los profesionales formados en materia de violencia de género.

Esta actuación potencia en el objetivo operativo, pues incide en el número de profesionales formados, analizando por género la formación y sensibilización.

ACT.2.1.2 Creando comisiones interdisciplinarias activas contra la violencia de género en los hospitales.

Estas comisiones realizarán la monitorización y definirán los planes de mejora.

OO.2.2 Potenciar una Atención especial a la infancia.

Lo menores son tremendamente vulnerables entre otros aspectos por su dificultad para comunicarse precisan una atención especial y precoz.

ACT.2.2.1 Analizando los casos de maltrato infantil.

El análisis de la información es fundamental para plantear áreas de mejora por esta razón los hospitales realizaran un informe anual con los casos detectados diferenciando por sexo y planteando áreas de mejora.

ACT.2.2.2 Aumentando la sensibilización hacia las víctimas de maltrato en la infancia, para la detección de casos.



La sensibilización de los profesionales es fundamental para detectar signos o síntomas que nos hagan sospechar un maltrato en la infancia. Para ello se formaran comisiones en la Agencia que lo analizaran.

ACT.2.2.3 Asegurando el acompañamiento de todos los menores

La vulnerabilidad del menor hace aconsejable el acompañamiento de sus padres o tutor legal durante su ingreso.

OE.3 Avanzar en la seguridad y calidad asistencial con la finalidad última de la mejora de los resultados en salud.

OO.3.1 Mejorar la SEGURIDAD DE PACIENTES

La búsqueda de la mejora en seguridad se medirá con la implantación en todos los hospitales de una comisión de seguridad del paciente.

ACT.3.1.1 Análisis de los casos con tasa de mortalidad, en procesos de baja mortalidad, mayores de la esperada y propuesta de mejora.

Se utilizan como indicadores los analizados para el sistema, denominados indicadores de seguridad del paciente (PSI), que permite comparar. El objetivo es obtener una tasa inferior a la esperada.

ACT.3.1.2 Analizando los casos de trauma obstétrico en parto vaginal instrumentado.

Esta actuación busca el objetivo de detectar si el número de casos es superior a lo esperado y reducirlo. El indicador será la razón estandarizada, que permite comparar.

ACT.3.1.3 Analizando los casos de hemorragia ó hematoma postoperatorio para reducirlo si están por encima de lo esperado.

Esta actuación busca el objetivo de detectar si el número de casos es superior a lo esperado y reducirlo. El indicador será la razón estandarizada, que permite comparar.

ACT.3.1.4 Analizando los casos de neumotorax yatrogenicos para implantar áreas de mejora.

Esta actuación busca el objetivo de detectar si el número de casos es superior a lo esperado y reducirlo. El indicador será la razón estandarizada, que permite comparar.

ACT.3.1.5 Analizando los casos de deshiscencia de suturas para implantar mejoras.

Esta actuación busca el objetivo de detectar si el número de casos es superior a lo esperado y reducirlo. El indicador será la razón estandarizada, que permite comparar.

ACT.3.1.6 Analizando los casos de tromboembolismos pulmonares o Trombosis venosas profundas en pacientes quirúrgicos.



Esta actuación busca el objetivo de detectar si el número de casos es superior a lo esperado y reducirlo. El indicador será la razón estandarizada, que permite comparar.

ACT.3.1.7 Analizando los casos de sepsis postoperatoria.

Esta actuación busca el objetivo de detectar si el número de casos es superior a lo esperado y reducirlo. El indicador será la razón estandarizada, que permite comparar.

ACT.3.1.8 Instando y analizando la cumplimentación adecuada de los cuestionarios de verificación quirúrgica.

El cuestionario prequirúrgico ha demostrado una reducción de incidentes de seguridad. Por esta razón se potenciarán y analizarán para su cumplimiento adecuado.

ACT.3.1.9 Asegurando que todo paciente tiene un informe clínico al alta hospitalaria.

El informe clínico con las indicaciones, recomendaciones y prescripciones claramente especificadas es fundamental para evitar errores.

ACT.3.1.10 Promoviendo la conciliación de la medicación de los pacientes al ingreso y al alta.

Al ingreso y antes del alta se concilia la medicación, evitando duplicidades o interacciones medicamentosas especialmente en pacientes crónicos y polimedicados.

OO.3.2 Reducir la tasa de cesárea practicada.

La tasa de cesárea ha ido creciendo en todos los países posiblemente, porque la sociedad asocia la realización de la cesárea con una reducción de los riesgos en el bienestar del recién nacido. Sin tener en cuenta el riesgo de una intervención quirúrgica, con sus complicaciones y secuelas para la mujer frente al parto vaginal que es un acto fisiológico..

ACT.3.2.1 Establecimiento de un objetivo de reducción de cesáreas practicadas en los acuerdos de gestión del centro hospitalario.

Se establece la reducción de las cesáreas, como indicador prioritario en los acuerdos de gestión que se firma con el Hospital de Écija y en su unidad de tocología de este centro.

OO.3.3 Reducir las infecciones, especialmente a nivel nosocomial.

Sufrir infecciones intrahospitalaria es uno de los mayores riesgos como incidentes en seguridad, durante los ingresos. Esta favorecida por la realización de múltiples prácticas invasivas, a las que hay que asociar que los gérmenes suelen ser más resistentes a los tratamientos antimicrobianos al estar sometidos a una presión antibiótica mayor.

ACT.3.3.1 Protocolizando la profilaxis antibiótica para reducir las resistencias bacterianas.

Reducir la presión antibiótica es crucial y reservar los antibióticos más potentes también. Por esta razón se realizará un seguimiento. En nuestros hospitales son los procesos el motivo más frecuente para su



utilización.

ACT.3.3.2 Analizando todas las infecciones por enterobacterias productoras de carbapenemasas (EBPC) y reducir su incidencia si es superior

Es un objetivo del sistema para monitorizar bacterias multiresistentes, signo de la presión antibiótica.

ACT.3.3.3 Realizando controles en todos los centros para detectar Legionella Pneumophila y realizar las actuaciones técnicas pertinentes.

Controles indispensables para evitar infecciones nosocomiales por esta bacteria con alto impacto en inmunodeprimidos y que suele aparecer en las instalaciones.

ACT.3.3.4 Controles estrictos de la bioseguridad de los quirófanos. Cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y medidas de asepsias.

Para saber el impacto de los quirófanos no aptos, mediremos el % de Jornadas quirúrgicas perdidas por quirófanos no aptos con un objetivo de ser cercano al 0.

OO.3.4 Avanzar hacia una asistencia más digital y corporativa.

Que permita dirigir el tiempo de los profesionales hacia una actividad más humana y empática.

ACT.3.4.1 Implantando herramientas que mejoren la comunicación entre los profesionales y la Agencia.

Agilizando los trámites administrativos y obteniendo una rápida respuesta accediendo directamente al portal del empleado sin necesidad de desplazarse.

ACT.3.4.2 Implantando un sistema wifi que permita conectarse a la información del paciente en cualquier parte.

Accesos a la historia clínica y las imágenes del paciente desde cualquier punto, como pueden ser las habitaciones y no depender de los terminales fijos de las áreas de trabajo.

ACT.3.4.3 Implantando un nuevo sistema de prescripción electrónica.

Para evitar errores de prescripción y transcripción, orientándolo a la incorporación de herramientas corporativas como es ATHOS, utilizada por el SAS.

ACT.3.4.4 Potenciando la prescripción electrónica de recetas (receta XXI).

Persistiendo en la importancia de la utilización de esta herramienta que permite acceder a la receta electrónica en todo el territorio nacional, también aumenta la seguridad, al indicar interacciones o duplicidades y evita los errores de interpretación en la lectura de las recetas manuales.

ACT.3.4.5 Potenciando la solicitud electrónica para las de pruebas de imagen (PDI).



Igualmente incrementa la seguridad y reduce los errores, también permite monitorizar las solicitudes y plantear áreas de uso adecuado y eficiencia..

OE.4 Potenciar la alta resolución como herramienta para garantizar la sostenibilidad del sistema sanitario con perspectiva de género.

OO.4.1 Mejorar la eficiencia en la gestión de la HOSPITALIZACIÓN.

Se priorizar una adecuada gestión de las camas de hospitalización, el índice de utilización de estancia es uno de los mejores indicadores para mostrar el uso eficiente de la hospitalización, que asocia cada proceso con su estancia esperada, inferior a 1 que es la media esperada significa una mejor utilización de estas. Para reducir estancias es fundamental agilizar exploraciones, avanzar en el diagnóstico y por tanto en los tratamientos para la recuperación de la salud del paciente.

ACT.4.1.1 Analizando los reingresos no programados, para reducir su número, entendiéndolo como alta inadecuadas.

Esta actuación es imprescindible al indicador del índice de utilización de estancias. Es un sistema de control para evitar altas precoces y que los pacientes sean dados de alta precozmente y reingrese por el mismo proceso.

ACT.4.1.2 Evitando el ingreso hospitalario del paciente, el día previo a la intervención quirúrgica.

Los pacientes que van a ser intervenidos en los hospitales de la agencia ingresan todos el día de la intervención quirúrgica, excepto casos especiales y excepcionales. Es una medida de eficiencia, añadido a un factor de satisfacción al ciudadano, al no tener que pasar ingresado la noche antes con lo que eso significa.

OO.4.2 Mejorar la eficiencia en la gestión de la CONSULTAS.

La Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir desde su inicio apostó por poner en valor el tiempo de los ciudadanos. En este sentido orientó la organización para que pudiera atenderse en una misma jornada, la valoración facultativa y las pruebas necesarias para poder emitir un diagnóstico y un tratamiento.

ACT.4.2.1 Poniendo en valor las primeras consultas de atención primaria o especializada, frente a las revisiones.

Los pacientes entienden que es importante que su proceso sea valorado por el especialista lo antes posible y poder discernir lo más grave de lo menos grave. Si como es el caso, en los hospitales de la agencia se pretende resolver en consulta de acto único el mayor número de procesos, se entiende la importancia de potenciar las primeras visitas frente a revisiones que suelen responder a dos cuestiones que deberían reducirse, o son secundarias a una mala resolución del proceso en la primera consulta o son consultas en las que en un alto porcentaje son revisiones de procesos que son reducidas las tomas de decisiones que se derivan y aportan menos valor al paciente, que las de primera visita.

OO.4.3 Mejorar el Uso adecuado de los Medicamentos.



El objetivo es mejorar en seguridad y eficiencia. No son pocos casos en los que se produce interacciones medicamentosa que perjudican a los pacientes o fármacos que son novedades de alto coste y que en el mejor de los casos aportan poco beneficio respecto a los existentes y de menor coste y en el peor de los casos, cuando se utilizan de manera generalizada se detectan efectos secundarios graves que reorientan su uso o su retirada.

ACT.4.3.1 Fomentando la prescripción de medicamentos biosimilares.

Es una medida de eficiencia, fármacos con un coste más reducido obtienen los mismos resultados terapéuticos.

ACT.4.3.2 Instando a la revisión de las prescripciones activas en pacientes polimedcados.

Instando a la revisión de las prescripciones activas en pacientes polimedcados, retirando medicaciones innecesarias o contraproducentes. Es una actuación que busca fundamentalmente la seguridad del paciente, y trabajar en seguridad redundando siempre en la eficiencia. Cualquier efecto secundario farmacológico tiene un alto coste sanitario y de recursos.

ACT.4.3.3 Revisando los potenciales problemas de seguridad derivados de la prescripción en pacientes crónicos.

Igualmente va dirigido a mejorar la seguridad, especialmente en crónicos que suelen ser paciente polimedcados, el indicador sería; Tratamientos revisados en pacientes crónicos con potenciales problemas de seguridad derivados de la prescripción y el objetivo sería superar el 50 %.

ACT.4.3.4 Promoviendo la prescripción por principio activo.

Nueva medida que revierte en seguridad, reduciendo confusiones con los diferentes nombres comerciales para un mismo principio activo, secundariamente permite también trabajar con reducción de costes incrementando la competencia de empresas farmacéuticas.

ACT.4.3.5 Limitando el uso de fármacos que puedan generar un alto grado de dependencia en los pacientes.

Reducir un consumo excesivo de determinados fármacos que generan una alta dependencia, presentándose en algunos países como un grave problema de salud. Por esta razón se intenta limitar el consumo de estos fármacos a sus indicaciones mas establecidas.

OO.4.4 Disminuir la huella de carbono.

Reducir la huella de carbono de la Agencia.

ACT.4.4.1 Sustitución de instalaciones para utilizar combustibles fósiles más eficientes.

Abordar la susutitución de aquellas instalaciones existentes en la Agencia, de manera que permita el uso de combustibles fósiles más eficientes.



ACT.4.4.2 Integrando contadores eléctricos sectoriales para seguimiento de consumo en los Sistemas de Control.

Dotar de contadores eléctricos sectoriales que permitan realizar un seguimiento del consumo en los Sistemas de Control.

OO.4.5 Disminuir el consumo de agua.

Poner en marcha diferentes actuaciones que permitan reducir el consumo de agua en los Hospitales de la Agencia.

ACT.4.5.1 Integración de contadores de agua sectoriales para seguimiento de consumo en los Sistemas de Control.

Instalar contadores de agua sectoriales, que permitan el seguimiento de consumo en los Sistemas de Control.

OO.4.6 Mejorar la gestión de residuos peligrosos.

Gestionar la generación de residuos peligrosos, con objeto de reducir la catidad producida en los Hospitales de la Agencia.

ACT.4.6.1 Realización de auditorías sobre segregación y gestión de residuos peligrosos.

Realización de auditorías sobre segregación y gestión de residuos peligrosos.

OE.5 Mejorar la atención a los profesionales

OO.5.1 Proteger y acompañar a los profesionales sanitarios.

La mejor protección es aplicar estrictamente el protocolo de prevención frente agresiones a profesionales, asegurando el acompañamiento en todo momento.

ACT.5.1.1 Revisión de los protocolos de protección de riesgos laborales.

La seguridad en el trabajo es fundamental para la Agencia Sanitaria, en este sentido se revisará anualmente los protocolos de protección de riesgos laborales.

ACT.5.1.2 Analizando las necesidades de formación conjuntamente con los profesionales

La formación es fundamental, se realizara un análisis con los profesionales para promover las actividades más necesarias para su desempeño laboral. Y de las propuestas valoramos cuantas realizamos finamente.

ACT.5.1.3 Promoviendo la acreditación de los profesionales sanitarios.

Se reactiva la acreditación de profesionales herramienta para la carrera profesional.



OE.6 Impulsar el conocimiento, la investigación y la innovación en salud.

OO.6.1 Potenciar la investigación biomédica.

El tamaño de nuestros centros dificulta poder competir en ensayos clínicos con otros hospitales con una mayor trayectoria científica, profesionales y dedicados específicamente a la investigación, junto a la capacidad de aportar mayor volumen de pacientes a los estudios. Sin embargo, estas dificultades no puede eximirnos de incentivar la participación en ensayos nacionales o internacionales.

ACT.6.1.1 Potenciando las publicaciones en revistas nacionales e internacionales.

Buscando un incremento en el número de publicaciones.

OE.7 Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población.

OO.7.1 Garantizar los derechos de conciliación de la vida familiar de los profesionales sanitarios

La Agencia en su gestión buscará garantizar los derechos de conciliación de la vida familiar de los profesionales sanitarios

ACT.7.1.1 Elaboración de estándares por áreas asistenciales hospitalarias para la sustitución por cuidados de familiares.

Para reducir su impacto se medirán el promedio de días sustituidos por permisos de cuidados familiares.

ACT.7.1.2 Elaboración del Diagnóstico de situación de las Sustituciones por permisos concedidos por Cuidado Familiar.

Para este análisis se realizará un Informe sobre días sustituidos por permisos concedidos por "cuidado familiar" por área asistencial

OO.7.2 Reducir posibles brechas de género en el despliegue de los Planes Integrales

Los hospitales de la agencia implantarán las actuaciones que se indiquen en los siguientes planes integrales: Plan Integral de Enfermedades Cardiovasculares, Plan Integral de Oncología, Plan andaluz de cuidados paliativos (PACPA), Plan andaluz del ictus (Ictus) y Plan Integral de diabetes mellitus.

Desde la Agencia se analizarán las posibles brechas de género existentes en la aplicación de los diferentes planes integrales, con objeto de identificar y desplegar actuaciones que permitan su reducción.

ACT.7.2.1 Elaboración de una guía de indicadores para diagnóstico de brecha de género en Planes Integrales

Se trabajará en la elaboración de una guía que permita identificar los indicadores más adecuados para medir la existencia de brecha de género en los diferentes planes integrales y su evolución.

ACT.7.2.2 Realización de un diagnóstico de género y resultados en salud por Planes Integrales.

Se elaborará un informe con los resultados de analizar los indicadores de brecha de género en los planes



integrales.



AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DEL SOL



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol, fue constituida mediante Decreto 104/1993 de 3 de Agosto, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de Diciembre, del Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1993, configurándose como entidad de Derecho público de las previstas en el artículo 6.1 b) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y adscrita a la Consejería de Salud y Familias.

Su objeto social, modificado mediante la Disposición Final Primera del Decreto 190/2006 de 31 de Octubre, es llevar a cabo la gestión del Hospital Costa del Sol de Marbella, la gestión de los Centros Hospitalarios de Alta Resolución que se establezcan en la provincia de Málaga, así como prestar asistencia sanitaria a las personas incluidas en el ámbito geográfico y poblacional que se le asigne, así como aquellas funciones que en razón de su objeto se le encomienden.

En Noviembre de 2007 se inauguró el Centro Hospitalario de Alta Resolución de Benalmádena, cuya gestión se adscribe a la Empresa Pública Hospital Costa del Sol mediante la Orden de 2 de Enero de 2008 de la Consejería de Salud y Familias.

En fecha 28 de julio de 2010 se publicó en el BOJA el Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público y su art. 9 dispone que la Empresa Pública Hospital Costa del Sol pasará a denominarse Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol que se registrará por el citado Decreto-Ley, por la Ley 9/2007 de 22 de octubre, por su Ley de creación y por sus Estatutos, en lo que no se opongan a aquella y por la Ley general de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y por la restante normativa de aplicación. Igualmente dispone que su objeto será el siguiente:

- a) La coordinación de la gestión de los servicios sanitarios de las agencias públicas empresariales que se le adscriban.
- b) La gestión del Hospital Costa del Sol de Marbella (Málaga).
- c) La gestión de los Centros Hospitalarios de Alta Resolución que se establezcan en la provincia de Málaga, coordinando sus servicios y recursos con los de los restantes centros sanitarios pertenecientes al Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Posteriormente, en fecha 26 de noviembre de 2010 se publicó el Decreto-Ley 6/2010 de 23 de noviembre, de medidas complementarias del Decreto-Ley 5/2010 de 27 de julio, que en sus arts. 9 y 10 reproduce la anterior regulación.

Con fecha 21 de febrero de 2011 se publicó la ley 1/2011 de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía que en sus arts. 9 y 10 vuelve a reiterar lo anteriormente regulado por los citados decretos-leyes, y su Disposición Adicional Tercera concede un plazo para la aprobación de los nuevos estatutos que finaliza el día 30 de junio de 2011. Con fecha 29 de abril de 2011 se publica el Decreto 98/2011 de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, posteriormente modificado por el Decreto 177/2018 de 25 de septiembre (BOJA nº 189/2018) y por el Decreto 105/2019 de 12 de febrero de 2019 (BOJA nº 31/2019).

La Agencia Sanitaria gestiona el Hospital Costa del Sol de Marbella, el Centro Hospitalario de Alta Resolución de Benalmádena y el Centro de Alta Resolución de Especialidades de Mijas.

La Agencia Sanitaria Costa del Sol como parte del Sistema Sanitario Público de Andalucía, está sujeta al marco legislativo y estratégico estatal y autonómico que establece el marco general de actuación y competencias de la Agencia:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- Ley 16/2003, de 18 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de salud.
- Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.
- Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.



- Decreto 257/94, de 6 de septiembre, de libre elección de médico general y pediatra, y el Decreto 128/97, de 6 de mayo, por el que se regula la libre elección de médico especialista y de hospital.
- Decreto 127/2003, de 13 de mayo, por el que se establece el ejercicio de derecho a la segunda opinión médica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Decreto 209/2001, de 18 de septiembre, por el que se establece la garantía de plazo de respuesta quirúrgica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Decreto 96/2004, de 9 de marzo, por el que se establece la garantía de plazo de respuesta en procesos asistenciales, primeras consultas de asistencia especializada y procedimientos diagnósticos en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Ley 5/2003, de 9 de octubre, de declaración de voluntad vital anticipada. Ley 2/2010, de 8 de abril, de Derechos y Garantías de la Dignidad de la Persona en el Proceso de la Muerte, y Decreto 59/2012, de 13 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Voluntades Vitales Anticipadas de Andalucía.

1.2 Estructura de la sección

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol se rige en su actividad por la Ley 2/1998 de 15 de Junio de Salud de Andalucía, la Ley 16/2011 de 23 de diciembre de Salud Pública de Andalucía, el Plan Andaluz de Salud, la estrategia de calidad sanitaria de Andalucía y por los planes integrales de salud que impulsa la Consejería de Salud y Familias como autoridad sanitaria de Andalucía.

Además, cada año y determinado en la Ley de presupuestos anual, establece un Contrato Programa con la Consejería de Salud y Familias, en tanto que autoridad política y financiadora principal, donde se fijan los objetivos de actuación y el escenario presupuestario donde se va a desenvolver la Agencia en el ejercicio en cuestión.

La estructura de la agencia y su distribución de funciones vienen determinadas por el Decreto 98/2011 de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, posteriormente modificado por el Decreto 177/2018 de 25 de septiembre (BOJA nº 189/2018) y por el Decreto 105/2019 de 12 de febrero de 2019 (BOJA nº 31/2019).

Los órganos de gobierno de la Agencia son el Consejo de Administración y la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Agencia recoge los valores y principios del Sistema Sanitario Público de Andalucía como son:

- La universalidad en el acceso a la asistencia sanitaria.
- La equidad en los niveles de salud de la población, la igualdad social y el equilibrio territorial en la prestación de los servicios sanitarios.
- La calidad de la asistencia, la mejora continua de la calidad de los servicios y la seguridad del paciente.
- La eficacia y eficiencia en la organización y utilización de los recursos sanitarios.
- La responsabilidad en la gestión de los servicios.
- La participación de ciudadanos y profesionales del sistema sanitario público.
- La humanización de la asistencia.

Los elementos básicos del marco estratégico de la Agencia son los que definen las políticas de salud de la Consejería:

- El IV Plan Andaluz de Salud.
- Los planes integrales y estrategias de salud de la Consejería de Salud y Familias.



- La estrategia de calidad Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- La estrategia para la seguridad del paciente.
- La Estrategia de investigación e innovación en salud en Andalucía 2020-2023.
- El Contrato Programa que se establece anualmente, para plasmar en objetivos concretos los compromisos adquiridos en materia sanitaria por la Consejería de Salud y Familias.

El Contrato Programa suscrito por la Agencia se materializa en Acuerdos de Gestión con las diferentes Áreas, que enfocan el esfuerzo organizativo hacia la consecución de objetivos y resultados en salud individual y colectiva de la población.

El ejercicio 2021, además, llega marcado por los efectos de la pandemia Covid-19, que está cambiando muchos aspectos de la asistencia sanitaria, las relaciones sociales y los comportamientos de la comunidad. Estos cambios pueden ser una oportunidad para fomentar la innovación y el desarrollo organizativo. Para ello se establecen unos principios básicos que recogen el espíritu del desarrollo de la Agencia, como institución pública y comprometida con sus ciudadanos:

- Amplificar la capacidad de adaptación, con el dinamismo, agilidad y creatividad que, como institución pública, debemos asumir para dar respuesta a los cambios del entorno, a la incorporación de nuevas tecnologías, y a las necesidades de los ciudadanos. Todo ello en estrecha cooperación con Atención Primaria y los centros de referencia públicos y privados.
- Mantener a la Agencia en una posición de liderazgo, adaptándola a los cambios organizativos y tecnológicos que se están produciendo dentro del sector sanitario.
- Perseverar en la cultura de mejora continua, como vía para alcanzar un grado óptimo de calidad, dar respuesta a las expectativas del ciudadano en materia sanitaria y a las de la comunidad en el respeto por el medio ambiente.
- Promover el compromiso con la organización, a través de una cultura basada en el trabajo en equipo, la implicación en una visión estratégica común y el reconocimiento del esfuerzo de los profesionales para alcanzarla.

En este marco, se ha definido un decálogo de líneas estratégicas de la Agencia, orientando la gestión hacia los resultados y hacia la transformación de la organización para adaptarla a este nuevo escenario, con la participación y corresponsabilidad de sus profesionales:

1. Asegurar la fluidez, agilidad, flexibilidad y reversibilidad de circuitos y procedimientos asistenciales y organizativos, adaptándolos a cada escenario.
2. Garantizar y preservar la seguridad para pacientes y profesionales.
3. Impulsar la investigación en la búsqueda de soluciones que respondan a los retos sanitarios actuales.
4. Promover la innovación a través de iniciativas organizativas, clínicas y de gestión (teleasistencia, teletrabajo, administración virtual).
5. Perseguir la excelencia en la atención sanitaria y la orientación al paciente en cada ámbito de actuación.
6. Preservar la humanización en el trato y la información a pacientes y acompañantes.
7. Promover la eficiencia y el uso adecuado de recursos en el ámbito asistencial y organizativo.
8. Potenciar la comunicación y la transparencia en la información.
9. Mantener los principios de organización saludable y comprometida con el medio ambiente.
10. Fomentar el trabajo en equipo y compensar el esfuerzo y compromiso de los profesionales para la consecución de resultados.

Además, se establece, como objetivo estratégico transversal, "Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población".



3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Proteger la salud de las personas

Por parte de la Consejería de Salud y Familias se establece como objetivo estratégico proteger la salud de las personas

OE.2 Reducir la brecha de desigualdad de género en salud en la población

Reducir la brecha de desigualdad de género en salud en la población

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La elaboración del Presupuesto 2021 viene marcado por la situación de emergencia sanitaria y social provocada por la pandemia del COVID-19 y la incertidumbre sobre su evolución y efectos. La actividad asistencial de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol en el ejercicio 2021 estará determinada por todas las medidas puestas en marcha desde el ejercicio 2020 para hacer frente al brote epidemiológico.

Por otra parte, en el ejercicio 2021 está prevista iniciar la puesta en marcha progresiva del Hospital de Alta Resolución de Estepona.

Desde hace años la actividad realizada por el Hospital Costa del Sol ha alcanzado el techo de la capacidad instalada y esto se refleja en los indicadores de actividad hospitalaria y quirúrgica que desde hace años está en los máximos posibles para la capacidad disponible. Esto ha hecho necesario acudir a la contratación externa de sesiones de diálisis, estudios ecográficos, TAC y RNM. No obstante, a pesar de la presión asistencial y trabajar a plena capacidad, el hospital ha mantenido sus niveles de eficiencia y calidad.

En el Hospital Costa del Sol se espera seguir manteniendo las estancias medias bajas junto con altos índices de resolución en consultas y cirugía sin ingreso, lo que lleva consigo un ahorro muy importante, tanto en personal de enfermería, como servicios de hostelería.

En esta línea, la propuesta presupuestaria presentada se sigue enmarcando dentro de las líneas generales de racionalización del gasto y de la mejora de la eficiencia en el conjunto de las prestaciones y servicios sanitarios, así como en el incremento de la eficiencia y productividad.

La estructura de gasto presenta una composición similar a la del ejercicio anterior. Los gastos de personal son la principal partida del presupuesto de la Agencia, con un peso del 55%.



Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	113.238.898	55,2
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	88.032.516	42,9
3 GASTOS FINANCIEROS	50.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.722.105	0,8
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	203.043.519	98,9
6 INVERSIONES REALES	2.000.000	1,1
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	2.000.000	1,1
OPERACIONES NO FINANCIERAS	205.043.519	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	205.043.519	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

De acuerdo con la clasificación económica del presupuesto, los aspectos más destacables por capítulo económico son los siguientes:

Capítulo I

El gasto de personal previsto en 2021 incluye los incrementos previstos por mayor número de residentes (y recuperación plantilla de residentes no incorporados en 2020), nuevos trienios de antigüedad reconocidos en 2021, incremento del número de profesionales incorporados a carrera profesional y mejora de nivel, abono del complemento de actividad extractora del programa nacional de donación de órganos y el efecto del aumento de cotizaciones por los incrementos mencionados anteriormente.

Capítulo II

La propuesta 2021 en capítulo II está elaborada a partir de las necesidades reales previstas por los distintos centros de gastos de la Agencia, enmarcada dentro de las líneas generales de racionalización del gasto y de la mejora de la eficiencia en el conjunto de las prestaciones y servicios sanitarios, así como en el incremento de la eficiencia y productividad.

Capítulo III

La cantidad presupuestada para el ejercicio 2021, es sensiblemente inferior a la de 2020 y es consecuencia de la mejora de los tiempos medios de pago que ha supuesto que los litigios con los proveedores se reduzcan casi completamente, de tal forma que el mayor volumen de recursos se destinará a aquellos litigios sin sentencias firmes, pero que derivan de años en el que los tiempos medios de pago a proveedores estaban por encima de lo que contemplaba la normativa sobre morosidad.

Capítulo IV

Este capítulo recoge el gasto previsto en la prestación ortoprotésica. La propuesta 2021 contempla mantener el gasto con respecto al ejercicio anterior.

Capítulo VI

El importe de los créditos propuestos para 2021 tiene una doble finalidad:

- Dar cobertura presupuestaria a la necesidad de reposición de equipamientos clínicos críticos ya obsoletos en el Hospital Costa del Sol, con el objetivo de seguir garantizando la oferta y calidad en la prestación de la asistencia sanitaria especializada.
- Financiar parte del equipamiento asistencial imprescindible para iniciar la puesta en marcha del Hospital de Alta



Resolución de Estepona.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Como se ha venido comentando, la elaboración del Presupuesto 2021 viene marcado por la situación de emergencia sanitaria y social provocada por la pandemia del COVID-19 y la incertidumbre sobre su evolución y efectos. La actividad asistencial de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol en el ejercicio 2021 estará determinada por todas las medidas puestas en marcha desde el ejercicio 2020 para hacer frente al brote epidemiológico.

Por otra parte, en el ejercicio 2021 está prevista iniciar la puesta en marcha progresiva del Hospital de Alta Resolución de Estepona.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Desde el punto de vista de la estructura funcional del presupuesto, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol tiene previsto alcanzar sus objetivos estratégicos a través del programa presupuestario 41C de Atención Sanitaria, con integración de la perspectiva de género.

Programa	2021	%
41C ATENCIÓN SANITARIA	205.043.519	100,0
TOTAL	205.043.519	100,0

PROGRAMA 41C- ATENCIÓN SANITARIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Este programa es responsabilidad de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, y tiene como finalidad desarrollar el servicio público de Atención Sanitaria prestado por Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol en el ámbito de atención hospitalaria.

Los elementos básicos del marco estratégico de la Agencia son los que definen las políticas de salud de la Consejería:

- El IV Plan Andaluz de Salud.
- Los planes integrales y estrategias de salud de la Consejería de Salud y Familias.
- La estrategia de calidad Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- La estrategia para la seguridad del paciente.
- La Estrategia de investigación e innovación en salud en Andalucía 2020-2023.
- El Contrato Programa que se establece anualmente, para plasmar en objetivos concretos los compromisos adquiridos en materia sanitaria por la Consejería de Salud y Familias.

El ejercicio 2021, además, llega marcado por los efectos de la pandemia Covid-19, que está cambiando muchos aspectos de la asistencia sanitaria, las relaciones sociales y los comportamientos de la comunidad. Estos cambios pueden ser una oportunidad para fomentar la innovación y el desarrollo organizativo.

Además, se establece, como objetivo estratégico conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población.



Para el ejercicio 2021 se orientará la Estrategia de la Asistencia Sanitaria que afecta al Programa 41C entorno a dos objetivos estratégicos.

En primer lugar, el objetivo estratégico de garantizar la asistencia sanitaria especializada a la población de referencia. Para la consecución del citado objetivo esta Agencia debe desarrollar las actuaciones necesarias para ofrecer a la población a través de su estructura de asistencia especializada, los medios técnicos y humanos de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación adecuados que por su especialización o características no puedan resolverse en el nivel de Atención Primaria, la hospitalización, la asistencia en consultas externas y en urgencias. Se incorpora en este objetivo, con carácter transversal, la perspectiva de género.

En segundo lugar, el objetivo estratégico de conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población. Para ello se plantea incrementar la sensibilización en igualdad de género mediante actuaciones de comunicación y formativas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Proteger la salud de las personas

OO.1.1 Prestar atención sanitaria especializada a la población de referencia

Para la consecución del citado objetivo esta Agencia debe desarrollar las actuaciones necesarias para ofrecer a la población a través de su estructura de asistencia especializada, los medios técnicos y humanos de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación adecuados que por su especialización o características no puedan resolverse en el nivel de Atención Primaria, la hospitalización, intervenciones quirúrgicas, la asistencia en consultas externas y en urgencias.

ACT.1.1.1 Prestación de asistencia sanitaria especializada en consultas externas

Prestación de asistencia sanitaria especializada en consultas externas

ACT.1.1.2 Prestación de asistencia especializada en hospitalización

Prestación de asistencia especializada en hospitalización

ACT.1.1.3 Prestación de asistencia especializada en urgencias

Prestación de asistencia especializada en urgencias

ACT.1.1.4 Prestación de asistencia especializada quirúrgica

Prestación de asistencia especializada quirúrgica.

OO.1.2 Contribuir a la sostenibilidad ambiental y energética.

Contribuir a la sostenibilidad ambiental y energética.

ACT.1.2.1 Actualización del sistema de gestión ambiental



Actualización del sistema de gestión ambiental a la norma ISO 14001:2015

ACT.1.2.2 Gestión de residuos

Minimización de la generación de residuos en función de la actividad hospitalaria realizada.

OE.2 Reducir la brecha de desigualdad de género en salud en la población

OO.2.1 Incrementar sensibilización en igualdad de género

Actuaciones a realizar para incrementar la sensibilización en igualdad de género

ACT.2.1.1 Visualización del papel activo de la mujer en la Agencia

Visualizar (dentro y fuera) el papel activo de la mujer en la Agencia o en la profesiones sanitarias el Día internacional de la Mujer con material gráfico y visual

ACT.2.1.2 Sensibilización de los profesionales sanitarios.

Sensibilizar a los profesionales sanitarios sobre las diferencias de género y sexo para disminuir las desigualdades en salud.

ACT.2.1.3 Conciliación de la vida laboral y familiar

Poner en valor todas las líneas que facilita Agencia para la conciliación de la vida laboral y familiar, de manera corresponsable

ACT.2.1.4 Proyección en la comunidad sobre las actuaciones de la Agencia contra la Violencia de Género.

Potenciar la proyección en la comunidad sobre las actuaciones de la Agencia contra la Violencia de Género, tanto en la detección como en el abordaje en el entorno sanitario



**AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL ALTO
GUADALQUIVIR**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (en adelante, la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir), fue creada por la Ley 11/1999, de 30 de noviembre, y constituida inicialmente como Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, mediante Decreto 48/2000 de 7 de febrero, en virtud del artículo primero de la citada Ley, configurándose como entidad de derecho público de las previstas en el artículo 6.1 b) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y adscrita a la Consejería de Salud y Familias. Su objeto social principal era llevar a cabo la gestión del Hospital Alto Guadalquivir y prestar asistencia sanitaria a las personas incluidas en el ámbito geográfico y poblacional asignado, conforme a las indicaciones facilitadas por la Consejería de Salud y Familias.

Los servicios asistenciales que presta la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir, aprobados en su cartera de servicios, son los siguientes:

- * Análisis Clínicos
- * Anatomía Patológica
- * Anestesiología y Reanimación
- * Aparato Digestivo
- * Cardiología
- * Cirugía General y Aparato Digestivo
- * Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología
- * Farmacia Hospitalaria
- * Hematología y Hemoterapia
- * Medicina Intensiva
- * Medicina Interna
- * Medicina Preventiva
- * Neumología
- * Obstetricia y Ginecología
- * Oftalmología
- * Otorrinolaringología
- * Pediatría
- * Radiodiagnóstico
- * Rehabilitación
- * Traumatología y Cirugía Ortopédica
- * Urología

El domicilio social de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir se establece en la Av. Blas Infante, Andújar (Jaén). Por Orden de 18 de febrero de 2000 del Consejero de Salud de la Junta de Andalucía se determina el 1 de marzo de 2000 como la fecha de inicio de la prestación efectiva de los servicios sanitarios por parte de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

Por Orden de 13 de noviembre de 2003, se determina al Hospital de Montilla como Centro Periférico de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir. De esta forma, la gestión del Hospital de Montilla se llevará a cabo por la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, siendo el régimen económico – financiero, patrimonial, jurídico y laboral aplicable al nuevo centro, el previsto para la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por su Ley de creación, por su Decreto de constitución, por sus Estatutos y por la demás normativa que le resulte aplicable.

Por Orden de 7 de febrero de 2005, se establece el Centro Hospitalario de Alta Resolución de Sierra de Segura y se adscribe su gestión a la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir. El régimen económico-financiero, patrimonial, jurídico y laboral aplicable será el previsto para la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

Por Orden de 31 de marzo de 2006, se establecen los Centros Hospitalarios de Alta Resolución de Alcaudete, Puente Genil, Utrera y Sierra Norte de Sevilla, encomendándose su gestión a la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, para los dos últimos será de manera provisional hasta que inicie su actividad la Empresa Pública



Bajo Guadalquivir, con fecha 1 de enero de 2007. El régimen económico-financiero, patrimonial, jurídico y laboral aplicable será el previsto para la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

Posteriormente, según el Decreto 190/2006 de 31 de octubre, se modificaron los Estatutos de esta Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, incluyéndose dentro del objeto de la misma: “la gestión del Hospital Alto Guadalquivir, de Andújar (Jaén); la gestión del Hospital de Montilla (Córdoba); la gestión de los Centros Hospitalarios de Alta Resolución, que se establezcan en las provincias de Córdoba y Jaén; la prestación de la asistencia sanitaria a las personas incluidas en el ámbito geográfico y poblacional que se le asigne; así como aquellas funciones que en razón de su objeto se le encomienden.”

Por Orden de 23 de mayo de 2008, se establecen los Centros Hospitalarios de Alta Resolución de Alcalá la Real, en Jaén y el Centro Hospitalario de Alta Resolución Valle del Guadiato, en Córdoba y se adscriben su gestión a la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir. El régimen económico-financiero, patrimonial, jurídico y laboral aplicable será el previsto para la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

El 28 de julio de 2010, se publicó en el BOJA el Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público y su artículo 9 dispone que la Empresa Pública Hospital Costa del Sol pasará a denominarse Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol que se registrará por el citado Decreto-Ley, por la Ley 7/2009 de 22 de octubre, por su Ley de creación y por sus Estatutos, en lo que no se opongan a aquella y por la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y por la restante normativa de aplicación. Adicionalmente, su artículo 10, dispone que a esta Agencia Pública Empresarial Sanitaria se le adscriben la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir y la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.

Posteriormente, en fecha 26 de noviembre de 2010 se publica el Decreto-Ley 6/2010 de 23 de noviembre, de medidas complementarias del Decreto-Ley 5/2010 de 27 de julio, que en sus artículos 9 y 10, reproduce la anterior regulación.

Con fecha 21 de febrero de 2011, se publica la Ley 1/2011 de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía que en sus artículos 9 y 10, vuelve a reiterar lo anteriormente regulado por los citados decretos-leyes, y su disposición adicional tercera concede un plazo para la aprobación de los nuevos estatutos que finaliza el día 30 de junio de 2011, debiendo estar concluidas antes de la citada fecha las operaciones jurídicas necesarias para adaptar la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa de Sol al contenido de esta Ley

El 29 de abril de 2011 se publica el Decreto 98/2011, de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, y se modifican los de otras Agencias Públicas Empresariales Sanitarias, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1/2011 de 17 de febrero. En dicho Decreto 98/2011, se modifican una serie de artículos, destacando la modificación de la denominación, según la cual la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir pasa a ser Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.

El 28 de septiembre de 2018 se publica el Decreto 177/2018, por el que se modifican los Estatutos de todas las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias dependientes de la Consejería de Salud y Familias, incluidos los Estatutos de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir. Este Decreto 177/2018 modifica los artículos 14 (relativo a la persona titular de la Dirección Gerencia) y 27 (relativo con el personal directivo de la Agencia). En la nueva redacción, el artículo 14 determina que la persona titular de la Dirección Gerencia tendrá la consideración de Alto Cargo y el artículo 27 determina que “tendrá la consideración de personal directivo de la Agencia el que ocupe puestos de trabajo determinados como tales en los presentes Estatutos en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas asignadas.” También se establece que su régimen jurídico, como personal laboral, será el previsto en el artículo 13 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y normativa que lo desarrolle, y estará sujeto al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Por último, el Decreto 177/2018 determina los puestos directivos profesionales de la Agencia.

Por Orden de 28 de diciembre de 2018, se establece el Hospital de Alta Resolución Sierra de Cazorla y se



adscribe su gestión a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir. En esta Orden se determina que el régimen económico-financiero, patrimonial, jurídico y laboral aplicable será el previsto para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.

La misión de la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir consiste en garantizar una asistencia sanitaria continuada, integral, personalizada y de calidad a las personas que necesiten y/o demanden atención sanitaria de cada uno de los centros gestionados. Para ello, en los hospitales gestionados se trabaja partiendo de los siguientes valores fundamentales:

- * Hospitales al servicio de la ciudadanía y abiertos a ella. Todo nuestro sistema de trabajo tiene a la ciudadanía como centro, con el objetivo de cubrir sus necesidades y demandas en materia de salud.
- * Nuestros profesionales trabajan, para ello, en conjunto y sus relaciones están basadas en la confianza, la competencia y el compromiso con los objetivos comunes.
- * Toda la estrategia profesional se configura desde una vocación integradora y de cooperación.
- * Los planteamientos de gestión responden a una organización moderna, con la finalidad de conseguir el más alto nivel de productividad, innovación y eficiencia.
- * El liderazgo se ejerce en todos los niveles de la organización.

Estos valores concretan en los siguientes compromisos fundamentales:

Con la calidad de la atención sanitaria

En línea con las estrategias marcadas por la Consejería de Salud, la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir tiene una política de Calidad como motor de mejora continua encaminado a la excelencia que busca incrementar la confianza de la ciudadanía en el Sistema Sanitario Público Andaluz, teniendo siempre en el centro de su actividad al ciudadano. La calidad se plantea como una cultura asumida por toda la organización e impregna todas sus actividades:

- * Calidad técnica.
- * Calidad de los profesionales.
- * Calidad percibida por el ciudadano.
- * Calidad en las relaciones con los clientes internos, externos y proveedores.
- * Calidad y respeto por el medio ambiente.
- * Calidad para la acreditación de todas las actividades y funciones.

En el sector sanitario, lo fundamental se inicia en el cuidado de lo más simple: el buen trato hacia nuestros pacientes y sus familias. Por ello, la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir tiene implantada en todos sus centros una política de actuación de sus profesionales para velar por él, convirtiéndolo en nuestro estandarte de cara a la mejora de la calidad de los servicios que ofrecemos a la ciudadanía.

Creemos que la distinción personal y profesional comienza por la adecuada forma de recepción de nuestros usuarios en nuestros centros, por generar una complicidad implícita con los mismos a través de la forma en que todos tenemos derecho a ser tratados, a que nuestra forma de trabajo no sólo sea identificada con una acogida apropiada, sino con una estancia personalizada y pendiente en todo momento de las necesidades de quienes están siendo objeto de una prestación asistencial y de quienes a su lado apoyan, acompañan y sufren el problema de salud de sus familiares.

Con la generación y gestión del conocimiento

Una organización sanitaria, cuyo desempeño ha de estar sustentado en todo momento en el conocimiento científico, se define en su naturaleza igualmente por cómo incorpora, el factor conocimiento. Y por cómo genera, difunde, aplica e incorpora el mejor conocimiento disponible ligado a la práctica asistencial y de salud de sus profesionales. La generación de conocimiento y la aplicación del mismo, desde el punto de vista de la realidad asistencial y desde los servicios de salud, siguiendo criterios de rigor, veracidad, evidencias, eficacia y efectividad, configura de manera determinante nuestro modelo organizativo. Ésta se convierte en un elemento fundamental de



cara al desarrollo de nuestros profesionales, la cual es utilizada además para aplicarse a nuestros circuitos hospitalarios, de tal forma que son los usuarios en última instancia los que pueden beneficiarse de ella. Por eso, la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir apoya a sus profesionales, proponiendo líneas de investigación y financiando los trabajos a través de las convocatorias de becas que genera para tal efecto.

La formación en la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir se concibe como un instrumento al servicio de sus profesionales para facilitar la consecución de la misión de la organización. Lo hace a través del desarrollo de sus competencias y habilidades, garantizando el conocimiento de los profesionales de procedimientos de actuación avalados por buenas prácticas, favoreciendo la eficiencia bajo estándares de calidad y fomentando el desarrollo de relaciones interpersonales no formales, favoreciendo la mejora del clima laboral. Su Unidad de Formación está acreditada por la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía desde 2008, en nivel Avanzado, alcanzando en 2012 el nivel Óptimo.

Con la igualdad, la conciliación de la vida personal y laboral y la seguridad de sus profesionales

La organización tiene desarrollado un Plan de Igualdad con la finalidad de garantizar un mayor equilibrio entre mujeres y hombres en la organización y optimizar la gestión de los recursos humanos en materia de igualdad y conciliación de la vida laboral, personal y familiar. Este Plan de Igualdad, contempla, entre otras, materias de acceso al empleo, clasificación profesional, promoción y formación, retribuciones, ordenación del tiempo de trabajo, favorecer en términos de igualdad entre hombres y mujeres, la conciliación laboral, personal y familiar, y prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo. Por éste, recibió el galardón otorgado por la Fundación CajaSur Etea a la “Empresa Andaluza Familiarmente Responsable” en marzo de 2009. Anteriormente, había recibido el 16 de diciembre de 2004 de manos de la consejera de Igualdad y Bienestar Social, Micaela Navarro, el reconocimiento de “Entidad colaboradora en Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres”.

En el año 2003 fue creada la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales en la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir. Desde la misma y en colaboración con otras áreas de la organización, se han ido desarrollando unas actuaciones orientadas, por un lado, al cumplimiento de la legislación vigente en materia preventiva, Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Reglamentación que la desarrolla, y, por otro lado, a la creación e implantación de la cultura preventiva entre sus profesionales.

Con el Medio Ambiente

La Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir ha mantenido, desde su inicio, un compromiso de respeto al medio ambiente, que comenzó cuando decidió implantar un Sistema de Gestión Medioambiental según la norma UNE-EN-ISO-14001 en el único centro que tenía entonces, el Hospital Alto Guadalquivir, de Andújar. La certificación fue conseguida en el año 2002 conforme a dicho estándar. Posteriormente también lo consiguió el Hospital de Alta Resolución Sierra de Segura.

Los fundamentos de nuestra política medioambiental son la gestión adecuada de los residuos, el ahorro de los recursos naturales y la prevención y control de la contaminación atmosférica, de las aguas de la red de saneamiento y del suelo, estableciendo procedimientos documentados para distintas situaciones, así como el ahorro energético y la incorporación progresiva a todos nuestros centros de energías renovables a nuestros sistemas de gestión rutinarios. En 2011, los por entonces siete centros de la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir –los hospitales comarcales Alto Guadalquivir de Andújar, en Jaén y Montilla, en Córdoba, y los de alta resolución de Sierra de Segura, Alcaudete y Alcalá la Real, en Jaén, y Puente Genil y Valle de Guadiato, en Córdoba- han logrado la certificación medioambiental de AENOR con la norma UNE-EN ISO 14001, confirmando así oficialmente, el compromiso de la agencia con la preservación del entorno a través de la implantación de un sistema eficaz de gestión medioambiental.

Por último, los hospitales de la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir están adheridos, desde 2010, a la Red Andaluza de Servicios Sanitarios Libres de Humo. Además, en 2014 los hospitales han logrado el nivel de acreditación Bronce que otorga dicha Red por su labor realizada en la implantación de la estrategia contra el tabaquismo durante estos últimos años. Esta adhesión va más allá de la prohibición de fumar en los hospitales, obligación que de por sí tienen que cumplir tanto pacientes, familiares y trabajadores en virtud de las leyes



actuales, trata de desarrollar una estrategia integral común y coordinada entre los servicios sanitarios trabajando en la promoción de la salud, la prevención, el control y el tratamiento del tabaquismo, para así luchar contra el grave problema de salud pública que supone el consumo de tabaco, que es la segunda causa de muerte en el mundo, relacionándosele con más de 25 patologías como cánceres, EPOC o problemas cardiovasculares.

1.2 Estructura de la sección

La de la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir y su objeto social vienen determinados por el Decreto 48/2000, de 7 de febrero, por el que se constituye la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir en Andújar (Jaén) y se aprueban sus Estatutos. Al frente del organismo se sitúan el Consejo de Administración y la Dirección Gerencia.

El Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, por el que se modifican los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Poniente de Almería, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir y Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, establece la siguiente estructura de puestos directivos, en dependencia de la Dirección Gerencia:

- * Puestos directivos de gestión asistencial:
 - 1.º Médica (2).
 - 2.º Enfermería (2).

- * Puestos directivos de gestión no asistencial:
 - 1.º Económico-Administrativo (1).
 - 2.º Profesionales (1).
 - 3.º Procesos Industriales y Servicios (1).
 - 4.º Procesos Tecnológicos (1).

- * Puestos directivos de los Hospitales de Alta Resolución:
 - 1.º Dirección de Hospital de Alta Resolución (5).

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir, como parte del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), es un instrumento de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se integra en el Sistema Nacional de Salud español, en el objetivo de desarrollar lo previsto en el artículo 43 de la Constitución Española y, como tal, está sujeto al marco legislativo y estratégico que define al mismo. Su ámbito subjetivo y objetivo de actuación vienen determinados, por tanto, por nuestra norma fundamental, así como por la Ley 14/1986 de 25 de abril General de Sanidad, la Ley 16/2003 de 18 de mayo de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de salud y por un conjunto legislativo y regulador básico, que delimita el marco general de actuación y competencias de la Agencia.

En el marco del derecho a la protección de la salud de la ciudadanía andaluza, concretado y desarrollado en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, el Sistema Sanitario Público de Andalucía se ha construido como un sistema que responde a concretos valores o principios, como son: la universalidad en el acceso a la asistencia sanitaria, la equidad en los niveles de salud de la población, la igualdad efectiva en las condiciones de acceso al sistema sanitario público, la consecución de la igualdad social y el equilibrio territorial en la prestación de los servicios sanitarios, la calidad de la asistencia, la integración funcional de todos los recursos sanitarios públicos, la planificación, eficacia y eficiencia de la organización sanitaria y de la utilización de los recursos sanitarios, la descentralización, autonomía y responsabilidad en la gestión de los servicios, la participación de ciudadanos y ciudadanas y profesionales del sistema sanitario público, la promoción de salud, tanto individual como social, y la mejora continua de la calidad de los servicios, situando al paciente, como protagonista, en el centro del Sistema.



Con respecto a las directrices para la gestión del Sistema Sanitario Público de Andalucía, hay que destacar el Contrato Programa de la Consejería de Salud y Familias con la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir, como instrumento estratégico de máximo nivel. Su misión es hacer efectivos los compromisos que, en materia de atención sanitaria y en el ámbito de responsabilidad de este organismo, ha establecido el Gobierno de la Junta de Andalucía con la ciudadanía. El Contrato Programa se concibe como un Acuerdo de Gestión y Resultados, que sitúa el énfasis organizativo en términos de entender la organización sanitaria y el planteamiento y consecución de objetivos desde la perspectiva central de los resultados esperados, tanto desde el punto de vista de salud individual y colectiva de la población, como en términos de gestión de los servicios.

El Contrato Programa no representa sólo el compromiso de la Agencia para alcanzar las metas fijadas en los tiempos establecidos, sino también la implicación de la totalidad de sus profesionales con la mejora de la salud, el bienestar y el desarrollo individual y colectivo de la ciudadanía andaluza, así como la implicación con los valores que inspiran el modelo de atención sanitaria pública de Andalucía, como son entre otros: la universalidad, la equidad, la solidaridad y la transparencia.

En este marco, se ha definido el objetivo estratégico de la Agencia para el ejercicio 2021, orientando la gestión hacia la consecución de resultados, con la participación y corresponsabilidad en la gestión de los profesionales.

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía en sus artículos 41 y 42, es objetivo de la Agencia seguir desarrollando una labor destacada para integrar el enfoque de género en su planificación sectorial a través del Plan Andaluz de Salud de la Consejería de Salud y Familias, la Guía para facilitar la incorporación de la perspectiva de género en los Planes Integrales y la Guía para la integración del enfoque de género en los procesos de formación del SSPA. Además, a partir de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, la perspectiva de género ha pasado a ocupar un lugar destacado como uno de los ejes de la asistencia sanitaria.

Marco de planificación presupuestaria

La Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir gestiona de manera directa 2 hospitales comarcales y 6 hospitales de alta resolución (HARE) distribuidos en las provincias de Jaén (1 comarcal y 4 HARE) y Córdoba (1 comarcal y 2 HARE), según el siguiente detalle:

- * El Hospital Alto Guadalquivir en Andújar
- * El Hospital de Montilla
- * El HARE Sierra de Segura
- * El HARE Puente Genil
- * El HARE Alcaudete
- * El HARE Valle del Guadiato
- * El HARE Alcalá la Real
- * El HARE Sierra de Cazorla.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Proteger la salud de las personas

Con este objetivo se pretende garantizar una asistencia sanitaria continuada, integral, personalizada y de calidad a las personas que necesiten y/o demanden atención sanitaria de cada uno de los centros de la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO



4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La actual estructura del programa presupuestario de la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir procura políticas comprometidas que permitan fortalecer los instrumentos para asegurar a los ciudadanos las prestaciones y servicios del sistema sanitario, facilitando su adaptación a la aparición de nuevos avances tecnológicos y terapéuticos y fortaleciendo el carácter público de las políticas de salud, como garantía de los valores del propio sistema, así como las condiciones de equidad en el acceso para toda la población, con una especial protección de la salud en el ámbito familiar.

La propuesta presupuestaria presentada se sigue enmarcando dentro de las líneas generales de racionalización del gasto y de la mejora de la eficiencia en el conjunto de las prestaciones y servicios sanitarios, así como en el incremento de la eficiencia y productividad de nuestros factores productivos (económicos, territoriales ambientales, sociales e institucionales).

Hay que señalar que los gastos de personal son la principal partida del presupuesto de la Agencia, con un peso del 69,20%, recogiendo el esfuerzo realizado por esta Agencia para la recuperación y consolidación de los derechos de los trabajadores y también para dar cumplimiento a las subidas salariales firmadas a nivel nacional entre el Ministerio de Hacienda y las principales organizaciones sindicales, y a nivel autonómico.

Por otro lado, el gasto en servicios externos, tanto asistenciales como no asistenciales, representa el 17,53% del gasto total presupuestado.

El resto de consumos representa el 12,27% del gasto total, representando los consumos en material fungible un 6,36% del total y el gasto farmacéutico, tanto hospitalario como ambulatorio, un 5,90% del total de gasto presupuestado.

Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	104.930.942	69,4
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	42.798.438	28,3
3 GASTOS FINANCIEROS	5.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.542.776	1,0
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	149.277.156	98,7
6 INVERSIONES REALES	2.000.000	1,3
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	2.000.000	1,3
OPERACIONES NO FINANCIERAS	151.277.156	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	151.277.156	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

De acuerdo con la clasificación económica del presupuesto, los aspectos más destacables por capítulo económico son los siguientes:

Capítulo I

La propuesta presupuestaria del capítulo I para el año 2021 se sustenta, básicamente bajo la premisa de las contrataciones previstas para la continuación de la apertura de los servicios del Hospital de Alta Resolución Sierra



de Cazorla.

Capítulo II

La propuesta 2021 en capítulo II está basada en:

- * Adquisición de consumos y contrataciones para la continuación de la apertura de la cartera del Hospital de Alta Resolución de Cazorla.
- * Incremento del gasto en farmacia, con la aparición de nuevos fármacos y el esperado incremento de pacientes ambulatorios en patologías del alto coste como psoriasis, enfermedad de crohn y cáncer de próstata.
- * Aplicación de los incrementos de coste en las nuevas licitaciones para el ejercicio 2021, con especial incidencia de las actualizaciones de los costes salariales en aquellos servicios externos de uso intensivo de mano de obra.

Capítulo IV

- * Número de prestaciones ortoprotésicas en línea con la evolución de ejercicios anteriores.

Capítulo VI

- * Inversión destinada a la corrección de la obsolescencia de mayor criticidad entre los equipamientos e instalaciones de los centros hospitalarios.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Desde el punto de vista jurídico, el Presupuesto de 2021 es el primero elaborado de acuerdo conforme a las medidas de modificación del régimen presupuestario del sector público instrumental contenidas en la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

Desde el punto de vista económico, resulta prioritario la promoción y prevención de la salud, especialmente en el ámbito familiar. En este sentido, son varios los hechos a los que se pretende dar respuesta con los créditos presupuestados para 2021, entre los que cabe destacar los siguientes a modo de resumen:

- * Continuar con la apertura de los servicios previstos para el Hospital de Alta Resolución Sierra de Cazorla.
- * Incremento del gasto farmacéutico, especialmente por la previsión del incremento de pacientes ambulatorios en diversas patologías, aparición de nuevos fármacos en patologías digestivas.
- * La necesidad de acometer actuaciones prioritarias y críticas en materia de inversiones, con especial incidencia en la renovación tecnológica e infraestructuras conforme al plan de obsolescencia y mantenimiento en los centros hospitalarios.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La estructura funcional del presupuesto de la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir tiene previsto alcanzar sus objetivos estratégicos a través, principalmente, de su programa presupuestario 41C (Atención Sanitaria) con que el que se presigue garantizar la atención sanitaria continuada, integral, personalizada y de calidad a las personas

Programa	2021	%
41C ATENCIÓN SANITARIA	151.277.156	100,0
TOTAL	151.277.156	100,0



PROGRAMA 41C- ATENCIÓN SANITARIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir tiene la responsabilidad de la gestión del conjunto de prestaciones de asistencias sanitarias hospitalarias, la administración y gestión de los centros y servicios sanitarios que actúan bajo su dependencia orgánica y funcional en las provincias de Jaén y Córdoba; y la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que se le asignen para el desarrollo de sus funciones.

Para el ejercicio 2021 se orientará la Estrategia de la Asistencia Sanitaria que afecta al Programa 41C en el objetivo estratégico de la protección de la salud de las personas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Proteger la salud de las personas

OO.1.1 Garantizar la prestación de la asistencia sanitaria

Mejorando la accesibilidad al sistema, organización de equipos profesionales y revisión de la población de referencia que corresponde a cada equipo de profesionales

ACT.1.1.1 Asistencia sanitaria especializada en consultas externas

Asistencia sanitaria especializada en consultas externas

ACT.1.1.2 Asistencia sanitaria especializada en hospitalización

Asistencia sanitaria especializada en hospitalización

ACT.1.1.3 Asistencia sanitaria especializada en urgencias

Asistencia sanitaria especializada en urgencias

ACT.1.1.4 Asistencia sanitaria quirúrgica

Asistencia sanitaria quirúrgica

ACT.1.1.5 Asistencia sanitaria farmacéutica a pacientes externos

Asistencia sanitaria farmacéutica a pacientes externos

OO.1.2 Incrementar sensibilización igualdad de género

Poner en marcha un conjunto de iniciativas que consigan, a través de la formación, incrementar la sensibilización en igualdad de género.

ACT.1.2.1 Curso específico igualdad de género



Desarrollo e impartición de cursos específicos para la concienciación en materia de igualdad de género

ACT.1.2.2 Formación de profesionales en género y derechos humanos

Desarrollo e impartición de programas de formación de profesionales en igualdad de género y derechos humanos



**AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL DE
PONIENTE DE ALMERÍA**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería (Agencia Pública Sanitaria Poniente), es una organización sanitaria perteneciente al Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), constituida en virtud del Decreto 131/1997, de 3 de mayo, de la Junta de Andalucía, como una Empresa Pública de la Junta de Andalucía al amparo de Ley 9/1996 de 26 de diciembre. El artículo 10 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, establece que la Empresa Pública Hospital de Poniente se adscribe a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. Con posterioridad, mediante Decreto 98/2011 de 19 de abril, adopta la configuración de Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b, de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria única de la misma, y en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero de reordenación del Sector Público de Andalucía.

El Decreto 131/1997 de 13 de mayo, por el que se constituyó aprobó también sus estatutos, que posteriormente fueron modificados mediante el Decreto 98/2011, de 19 de abril, y por el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre; y se adscribió funcionalmente al Servicio Andaluz de Salud, sin perjuicio de su dependencia orgánica de la Consejería de Salud y Familias, mediante Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

El Decreto 131/1997 de 13 de mayo, que determina su creación, establece su finalidad, indicando de forma expresa que esta "tiene como objeto llevar a cabo la gestión del Hospital de Poniente de Almería y prestar asistencia sanitaria a las personas incluidas en el ámbito geográfico y poblacional que se le asigne, así como aquellas funciones que por razón de su objeto se le encomienden". Posteriormente el Decreto 98/2011, de 19 de abril, modifica su objeto, estableciendo que este será "llevar a cabo la gestión del Hospital de Poniente de Almería, de El Ejido (Almería); la gestión de los Centros Hospitalarios de Alta Resolución que se establezcan en las provincias de Almería y Granada; la prestación de la asistencia sanitaria a las personas incluidas en el ámbito geográfico y poblacional que se le asigne; así como aquellas funciones que en razón de su objeto se le encomienden."

Integran la Agencia cuatro centros: un Hospital Comarcal (el Hospital de Poniente en la provincia de Almería), y tres Hospitales de Alta Resolución (el Hospital de Alta de Resolución El Toyo en la provincia de Almería, y dos en la provincia de Granada, los Hospitales de Alta Resolución de Guadix y Loja).

Las funciones que le están atribuidas con sujeción a las directrices y criterios generales de la política de salud en Andalucía son las siguientes:

- * Garantizar una atención sanitaria de calidad a los usuarios y usuarias incluidos dentro su área de influencia.
- * La administración y gestión de las instituciones, centros y servicios sanitarios que actúan bajo su dependencia orgánica y funcional.
- * La gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que se le asignen para el desarrollo de sus funciones.

La misión de la Agencia Pública Sanitaria Poniente se define por los siguientes propósitos esenciales como organización:

1. Prestar una asistencia sanitaria, personalizada y de calidad a la población adscrita.
2. Garantizar a la población enferma un proceso de diagnóstico correcto y rápido, con la aplicación del tratamiento más eficiente. Todo ello procurando la recuperación, así como la reincorporación de los y las pacientes a su medio, tan pronto como sea posible.
3. Prestar servicios sanitarios especializados, asegurando al conjunto de la población incluida en su ámbito de actuación, la equidad en el acceso a los procesos preventivos, diagnósticos y terapéuticos.
4. Atender a las necesidades integrales de pacientes y mejorar su satisfacción acerca de la atención e información recibidas, el trato personalizado y la intimidad.
5. Colaborar con los Distritos de Atención Primaria, fomentando el desarrollo de estrategias conjuntas, a fin de garantizar una asistencia integral a la población incluida en su ámbito de influencia.



6. Promover la participación ciudadana, como instrumento para la mejora continua de la calidad y la interacción con la comunidad.
7. Promover estrategias de comunicación, difusión y divulgación de contenidos de Salud a la ciudadanía en las zonas de referencia.
8. Colaborar con los dispositivos de emergencias sanitarias en la atención que deba prestarse con tal carácter, a la población incluida en su ámbito de actuación.
9. Desarrollar los programas de formación y docencia que, en el ámbito del Sistema Sanitario Público, se incardinan en la actuación de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.
10. Desarrollar e impulsar los programas de investigación orientados a la promoción de la salud y prestación de la asistencia sanitaria, en el marco de las directrices generales establecidas por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
11. Conseguir la máxima eficiencia en la utilización de sus recursos, adoptando los instrumentos de gestión que la situación del Hospital demande.

Las funciones que le están atribuidas son desempeñadas con sujeción a las directrices y criterios generales de la política de salud en Andalucía, así como conforme a sus valores como organización:

I. Calidad

La Agencia Pública Sanitaria Poniente se configura como una organización del Sistema Sanitario Público de Andalucía. La atención que presta en materia de salud responde a un modelo definido de calidad, con el compromiso y la exigencia ética de impulsar su mejora permanente. La Agencia Sanitaria Poniente asume el compromiso, para con sus pacientes, su entorno social y para con todas las personas de su organización, de mantener un nivel de calidad óptimo en todos los aspectos de las actuaciones profesionales en que se desenvuelvan.

II. Compromiso social

La Agencia Pública Sanitaria Poniente promueve el bienestar social en aquellas áreas donde la colaboración sea posible, más allá de las obligaciones estrictamente profesionales. En este sentido, nuestra organización apoya la participación de todos sus empleados y empleadas en congresos, conferencias y seminarios, fomenta la publicación de artículos, estudios y libros, así como la docencia e investigación, sobre cualquier tema en el que tengan especial conocimiento o interés. Al mismo tiempo, promueve la creación de espacios y acuerdos de colaboración con el tejido asociativo de las zonas de influencia como un instrumento más para el desarrollo de las mismas y la mejora de la calidad asistencial integral.

III. Protección del Medio Ambiente

La Política de Gestión Ambiental de la Agencia Pública Sanitaria Poniente es un compromiso permanente de la organización, empresas y personas colaboradoras, para garantizar una racional utilización de los recursos naturales y materiales. Para ello debe prestarse, una especial atención a la adecuada gestión de los residuos biosanitarios, químicos y citostáticos, el control de los vertidos líquidos y de las emisiones gaseosas, así como una vigilancia y control exhaustivo del consumo de los recursos energéticos, agua y combustibles.

IV. Igualdad de Oportunidades

La Agencia Pública Sanitaria Poniente tiene el compromiso de que la igualdad entre trabajadores y trabajadoras es imprescindible para avanzar en el objetivo que nos mueve, que es preservar y mejorar la salud de los ciudadanos y las ciudadanas a los que prestamos servicios, la primera y principal razón de nuestro trabajo. Igualmente pretendemos la identificación y puesta en marcha de acciones positivas en materia de Igualdad de Oportunidades.



1.2 Estructura de la sección

La Agencia Pública Sanitaria Poniente rige su actividad por el Decreto 131/1997 de 13 de mayo, por el que se crea, así como por el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Además, cada año y determinado en la Ley de presupuestos anual, establece el escenario presupuestario donde se va a desenvolver la Agencia Pública Sanitaria Poniente en el ejercicio en cuestión. Así mismo la Ley de presupuestos anual establece un Contrato Programa que, dada la dependencia orgánica de la entidad con el Servicio Andaluz de Salud, se realiza con este, donde se fijan los objetivos de actuación en el ejercicio en cuestión.

La estructura de la Agencia Pública Sanitaria Poniente y su distribución de funciones vienen determinadas por el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre por el que se modifican los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Poniente de Almería, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir y Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

Al frente del organismo se sitúan el Consejo de Administración y la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Sanitaria Poniente, de la que dependen directamente los órganos o centros directivos siguientes:

Puestos directivos de gestión asistencial:

1. Médica.
2. Enfermería.

Puestos directivos de gestión no asistencial:

3. Económico-Administrativo.
4. Profesionales.
5. Procesos Industriales y Servicios.

Puestos directivos de los Hospitales de Alta Resolución:

6. Dirección de Hospital de Alta Resolución.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Agencia Pública Sanitaria Poniente, como parte del Sistema Sanitario Público de Andalucía, es el instrumento al servicio de la Junta de Andalucía para el ejercicio de las competencias sanitarias otorgadas, dentro del ámbito de cobertura de sus centros hospitalarios.

Su ámbito subjetivo y objetivo de actuación vienen determinados, por tanto, por el Decreto 131/1997 de 13 de mayo, que establece su finalidad y por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, que modifica su objeto, así como por la Ley 14/1986 de 25 de abril General de Sanidad, la Ley 16/2003 de 18 de mayo de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de salud y por un conjunto legislativo y regulador básico, que delimita el marco general de actuación y competencias de la Agencia, así como su área geográfica de actuación.

En el marco del derecho a la protección de la salud de la ciudadanía andaluza, concretado y desarrollado en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, el Sistema Sanitario Público de Andalucía se ha construido como un sistema que responde a concretos valores o principios, como son: la universalidad en el acceso a la asistencia sanitaria, la equidad en los niveles de salud de la población, la igualdad efectiva en las condiciones de acceso al sistema sanitario público, la consecución de la igualdad social y el equilibrio territorial en la prestación de los servicios sanitarios, la calidad de la asistencia, la integración funcional de todos los recursos sanitarios públicos, la planificación, eficacia y eficiencia de la organización sanitaria y de la utilización de los recursos sanitarios, la descentralización, autonomía y responsabilidad en la gestión de los servicios, la participación de ciudadanos y ciudadanas y profesionales del sistema sanitario público, la promoción de salud, tanto individual como social, y la mejora



continua de la calidad de los servicios, situando al paciente, como protagonista, en el centro del Sistema.

Estos principios y valores han impregnado todo el desarrollo normativo posterior realizado por la Comunidad Autónoma en la materia, impulsando derechos a los ciudadanos de nueva generación tales como la libre elección de médico y de centro sanitario por parte de pacientes y usuarios, el establecimiento de un tiempo máximo para el acceso a los servicios y tratamientos, el disponer de una segunda opinión facultativa sobre su proceso, la posibilidad de poder expresar la voluntad vital de forma anticipada, el reconocimiento de derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de la muerte, la mejora de la salud comunitaria a través de políticas de protección y promoción de la salud, etc.

Con respecto a las directrices para la gestión del SSPA hay que destacar el Contrato Programa del Servicio Andaluz de Salud con la Agencia Pública Sanitaria Poniente para 2021, como instrumento estratégico de máximo nivel. Su misión es hacer efectivos los compromisos que, en materia de atención sanitaria y en el ámbito de responsabilidad de este organismo, ha establecido el Gobierno de la Junta de Andalucía con la ciudadanía.

Para el año 2021 se deberá concebir el Contrato Programa como un Acuerdo de Gestión y Resultados, que sitúa el énfasis organizativo en términos de entender la organización sanitaria y el planteamiento y consecución de objetivos desde la perspectiva central de los resultados esperados, tanto desde el punto de vista de salud individual y colectiva de la población, como en términos de gestión de los servicios

El Contrato Programa no representa sólo el compromiso de la Agencia Pública Sanitaria Poniente para alcanzar las metas fijadas en los tiempos establecidos, sino también la implicación de la totalidad de sus profesionales con la mejora de la salud, el bienestar y el desarrollo individual y colectivo de la ciudadanía andaluza, así como la implicación con los valores que inspiran el modelo de atención sanitaria pública de Andalucía, como son entre otros: la universalidad, la equidad, la solidaridad y la transparencia.

Marco de planificación presupuestaria.

Desde el punto de vista de la planificación presupuestaria, la estructura orgánica de la Agencia Pública Sanitaria Poniente está compuesta por:

- * Los órganos de la estructura de central de apoyo, de carácter técnico y administrativo, centralizados en Hospital de Poniente, con un modelo de organización y dirección co-participativa con los centros asistenciales, desde los que centraliza la gestión de todos los gastos de los centros, tanto en cuanto a gastos de compras y servicios (Capítulo II) como en cuanto a gastos de personal (Capítulo I).
- * Los centros asistenciales con gestión desconcentrada, que a continuación relacionamos, y que tienen las competencias en la gestión asistencial y coordinación de las diferentes unidades clínicas.

Hospitales. La atención hospitalaria, como segundo nivel de atención definido en la Ley 2/1998, de Salud de Andalucía, ofrece a la población los medios técnicos y humanos de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación adecuados que, por su especialización o características, no pueden resolverse en el nivel de atención primaria.

Los hospitales y sus correspondientes centros de especialidades constituyen la estructura sanitaria responsable de la atención especializada programada y urgente, tanto en régimen de internamiento como ambulatorio y domiciliario, desarrollando además funciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia curativa y rehabilitadora, así como docencia e investigación, en coordinación con el nivel de atención primaria.

La Agencia Pública Sanitaria Poniente gestiona, de manera directa 4 centros entre hospitales y HARE's, distribuidos por las provincias de Almería y Granada:

- * El Hospital de Poniente, en El Ejido, Almería.
- * El Hospital de Alta Resolución de el Toyo, en Almería.
- * El Hospital de Alta Resolución de Guadix, en Granada.
- * El Hospital de Alta Resolución de Loja, en Granada.



3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Proteger la salud de las personas

La mejora en el bienestar y la calidad de vida de las personas requiere garantizar la atención hospitalaria y urgente necesaria (366.414 urgencias hospitalarias en 2019).

Aunque el propósito último de nuestro sistema sanitario público es contribuir sustancialmente a mejorar la salud, entendida de forma global en todas sus facetas, los servicios sanitarios persiguen además la prevención, promoción, asistencia y rehabilitación, para conseguir, en la medida de lo posible, la reintegración plena al mundo laboral y social.

La obtención de unos mejores resultados en salud no solo se basa en una mejor calidad científico-técnica en la asistencia a los ciudadanos, sino que en gran parte depende de la complicidad entre el ciudadano y los profesionales en el campo de la promoción de la salud: hábitos de vida saludable, activos en salud, etc., siempre contando con la participación activa de la ciudadanía.

Las políticas de salud y las prácticas asistenciales de protección de la salud de las personas se desarrollarán contribuyendo a la sostenibilidad económica y ambiental del Sistema Sanitario Público de Andalucía, mediante la gestión directa en relación a las funciones de coordinación, planificación y control de la gestión presupuestaria, la gestión de la contratación administrativa y organización interior, así como la ordenación y gestión de los recursos humanos, materiales y servicios auxiliares; y todo ello, integrando la perspectiva de género en el conjunto del programa presupuestario.

OE.2 Contribuir a la sostenibilidad ambiental del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Es importante contribuir a la sostenibilidad ambiental del Sistema Sanitario Público de Andalucía, transformando el modelo organizativo del SSPA, a través del apoyo y la asistencia jurídico-administrativa y técnica a los centros de gastos, la gestión directa en relación a las funciones de coordinación, planificación y control de la gestión medioambiental, su incorporación a la gestión de la contratación administrativa, así como la ordenación y gestión de los recursos humanos, materiales y servicios auxiliares.

OE.3 Conseguir la igualdad de género en profesionales y población y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población

Se persigue reducir desigualdades sociales y de género mediante la definición de protocolos de actuación ante profesionales Víctimas de Violencia de Género, acompañándolos en todo el proceso y brindándoles cualquier tipo de ayuda desde los centros.

Se pretende facilitar el proceso y darle publicidad para fomentar la denuncia y el acompañamiento con medidas de protección implantadas desde la Agencia.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La actual estructura del programa presupuestario de la Agencia Pública Sanitaria Poniente procura políticas comprometidas que permitan fortalecer los instrumentos para asegurar a los ciudadanos las prestaciones y servicios del sistema sanitario, facilitando su adaptación a la aparición de nuevos avances tecnológicos y terapéuticos y fortaleciendo el carácter público de las políticas de salud, como garantía de los valores del propio



sistema, así como las condiciones de equidad en el acceso para toda la población.

En el actual contexto normativo, hay que seguir destacando la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Contrato Programa del Servicio Andaluz de Salud con la Agencia Pública Sanitaria Poniente para 2021 y las modificaciones normativas en sanidad.

Todo lo anterior nos lleva a presentar desde la responsabilidad un Presupuesto que, bajo el prisma del cumplimiento de los objetivos de déficit establecidos a nivel estatal y a nivel autonómico, permita mantener los estándares de calidad alcanzados en la prestación de los Servicios Sanitarios Públicos en Andalucía, definiendo con claridad los criterios de planificación, organizativos y financieros básicos para asegurar que la población tenga garantizada la protección de la salud y la atención sanitaria.

En esta línea, la propuesta presupuestaria presentada se sigue enmarcando dentro de las líneas generales de racionalización del gasto y de la mejora de la eficiencia en el conjunto de las prestaciones y servicios sanitarios, así como en el incremento de la eficiencia y productividad de nuestros factores productivos.

En este sentido, la estructura de gasto se presenta una composición similar a la inicial del ejercicio anterior 2020, sin tener en consideración los efectos que pueda generar la enfermedad COVID19.

Hay que señalar que los gastos de personal son la principal partida del presupuesto de la Agencia Pública Sanitaria Poniente, recogiendo el esfuerzo realizado por esta Agencia para la recuperación y consolidación de los derechos de los trabajadores y también para dar cumplimiento a las subidas salariales firmadas a nivel nacional entre el Ministerio de Hacienda y las principales organizaciones sindicales.

Se resalta el peso del gasto farmacéutico en farmacia hospitalaria a pacientes externos, y que, junto con el gasto en farmacia hospitalaria de pacientes internos, tienen especial impacto en el presupuesto total.

Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	114.479.744	66,1
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	54.807.013	31,7
3 GASTOS FINANCIEROS	100	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.900.000	1,1
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	171.186.857	98,9
6 INVERSIONES REALES	1.978.250	1,1
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	1.978.250	1,1
OPERACIONES NO FINANCIERAS	173.165.107	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	173.165.107	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

De acuerdo con la clasificación económica del presupuesto, los aspectos más destacables por capítulo económico son los siguientes:

Capítulo I



La situación de gran incertidumbre que estamos viviendo por el escenario Covid19, condiciona directamente la organización de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, frente a esta situación, la propuesta 2021 en Capítulo 1 se ha realizado bajo la premisa de encontrarnos en un escenario muy similar al año 2020. Asimismo, cabe destacar de esta propuesta principalmente:

- * Deslizamiento de permisos devengados en 2020 que serán disfrutados en 2021, por la imposibilidad de disfrute en 2020.
- * Incrementos de gasto de Carrera Profesional y Antigüedad por la generación de trienios y promociones del nivel de carrera.
- * Incrementos de Empleo por los nombramientos de nuevos puestos autorizados, por la contratación de facultativos en algunas especialidades deficitarias para reducir actividad complementaria..
- * Efecto de los complementos de Incapacidad Temporal al quedar sin efecto el artículo 14 de la Ley 3/2012 de 21 de septiembre de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico.

Capítulo II

La propuesta 2021 en capítulo II está elaborada a partir de las necesidades reales previstas por los distintos centros de gastos de la Agencia Pública Sanitaria Poniente, y tras la valoración de los impactos económicos de las medidas de racionalización del gasto planteadas con vistas a dar cumplimiento a los objetivos operativos de su programa presupuestario. Está fundamentada en una estrategia de sostenibilidad que hace que se plantee un crecimiento basado en las siguientes áreas:

- * En primer lugar, la necesidad de dotar presupuestariamente, en el ejercicio 2021, las actuaciones plurianuales de compras y servicios que ya se encuentran en ejecución.
- * Mantenimiento y reparación de infraestructuras y equipamientos, por el envejecimiento de estas.
- * Incremento del gasto en los servicios externos, para garantizar el funcionamiento de los centros asistenciales, conforme a las condiciones económicas existentes..
- * Gastos necesarios para el desarrollo de la Oferta Pública de Empleo para la estabilización de la plantilla en la Agencia.

Capítulo III.

La cantidad presupuestada para el ejercicio 2021, es igual a la inicial del ejercicio 2020.

Capítulo VI

El importe de los créditos propuestos para 2021 tiene principalmente por finalidad dar cobertura presupuestaria a:

- * La finalización de las obras de ampliación de la UCI (Unidad de Cuidados Intensivos) de Hospital de Poniente iniciada por emergencia en el ejercicio 2020 para incrementar los boxes de pacientes críticos desde los 12 existentes (ratio 0,45 camas por habitantes) hasta 27 para alcanzar una ratio de 1, mínimo necesario para atender las necesidades derivadas del tratamiento a pacientes afectados por la enfermedad COVID19; así como de la obra de la ampliación del Servicio de Urgencias de Hospital de Poniente iniciada por emergencia en el ejercicio 2020 para incrementar su espacio, y adaptarlo a los estándares Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias (PAUE) 2014, que aunque inferiores a los que resultarían de la Guía de diseño del Servicio de Urgencias de Hospitales (Edición 2018 del Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias), son el mínimo necesario para atender las necesidades derivadas del tratamiento a pacientes afectados por la enfermedad COVID19, manteniendo circuitos diferenciados de pacientes positivos y no positivos, así como circuito pediátrico.
- * La dotación del equipamiento necesario para poner en funcionamiento la ampliación de la UCI y del Servicio de



Urgencias de Hospital de Poniente.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

El efecto del COVID19 afecta de forma importante al gasto en inversiones prioritarias y críticas para el equipamiento y puesta en funcionamiento de los espacios que se comenzaron a habilitar con el plan de emergencia del presupuesto de 2020, para adecuar los centros para dar respuesta a la enfermedad COVID19.

Son varios los hechos acaecidos a los que se pretende dar respuesta con los créditos presupuestados para 2021, entre los que cabe destacar:

- * Gastos necesarios para el desarrollo de la Oferta Pública de Empleo para la estabilización de la plantilla en la Agencia.
- * Adecuación de los contratos de servicios a las necesidades y condiciones económicas para garantizar el funcionamiento de los centros asistenciales.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Programa	2021	%
41C ATENCIÓN SANITARIA	173.165.107	100,0
TOTAL	173.165.107	100,0

PROGRAMA 41C- ATENCIÓN SANITARIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Este programa tiene como finalidad desarrollar el servicio público de Atención Sanitaria prestado por la Agencia Pública Sanitaria Poniente, en el ámbito de los centros hospitalarios que gestiona, dándole una orientación permanente hacia la prevención de la enfermedad y la promoción de la salud sensible a las diferencias existentes en el proceso salud/enfermedad de mujeres y hombres y de grupos con necesidades específicas.

Los elementos básicos del marco estratégico que sustenta la política de salud para los próximos años, se enmarca en el IV Plan Andaluz de Salud y la actual estrategia de calidad, el Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía y los compromisos adquiridos y las líneas generales de actuación expresadas en el Contrato Programa de del Servicio Andaluz de Salud con la Agencia.

Para el ejercicio 2021 se orientará la Estrategia de la Asistencia Sanitaria que afecta al Programa 41C entorno a tres objetivos estratégicos. Uno de ellos aparece como novedad en este ejercicio.

Proteger la salud de las personas es el principal objetivo, sobre los que se orientará la gestión hacia la consecución de resultados, con la participación y corresponsabilidad en la gestión de los profesionales.

Se sigue impulsando el objetivo estratégico: " Reducir la brecha de desigualdad de género en salud en la población". Para ello, se seguirá trabajando en la Comisión de Género y Salud que velará por el buen desarrollo del Plan de Igualdad y adoptará, en su caso, los pactos o acuerdos que puedan ser necesarios para ello respecto de las materias que tiene atribuidas, obteniendo la máxima eficacia y eficiencia en los procesos dirigidos a



conseguir la igualdad efectiva. El objetivo general de este plan es lograr la igualdad de oportunidades y trato entre hombres y mujeres en la Agencia e implantar una cultura de la organización comprometida con la igualdad.

Finalmente hay que resaltar la introducción de un novedoso objetivo estratégico dirigido a contribuir a la reducir los efectos del cambio climático, introduciendo medidas que hagan frente al mismo y que contribuyan a la transición a un nuevo modelo energético en Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Proteger la salud de las personas

OO.1.1 Garantizar la prestación de la asistencia sanitaria en Atención hospitalaria

Garantizar la prestación de la asistencia sanitaria en Atención Hospitalaria

ACT.1.1.1 Prestación de asistencia especializada en consultas externas, hospitalización, urgencias y asistencia sanitaria quirúrgica.

Prestación de asistencia especializada en consultas externas, hospitalización, urgencias y asistencia sanitaria quirúrgica.

OE.2 Contribuir a la sostenibilidad ambiental del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

OO.2.1 Avanzar en la incorporación de la perspectiva medioambiental por parte de la APES

Avanzar en la incorporación de la perspectiva medioambiental por parte de la APES

ACT.2.1.1 Desarrollo de cursos de formación dirigido a los profesionales en materia de sostenibilidad medioambiental

Desarrollo de cursos de formación dirigido a los profesionales en materia de sostenibilidad medioambiental.

OE.3 Conseguir la igualdad de género en profesionales y población y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población

OO.3.1 Avanzar en la incorporación de la perspectiva de género por parte de las APES

Avanzar en la incorporación de la perspectiva de género por parte de las APES

ACT.3.1.1 Elaborar un Protocolo de actuación para el abordaje de profesionales Víctimas de Violencia de Género en la Agencia

Elaborar un Protocolo de actuación para el abordaje de profesionales Víctimas de Violencia de Género en la Agencia



EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS (EPES)



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Agencia Pública Empresarial EPES fue creada por Ley 2/1994, de 24 de marzo, de Creación de una Empresa Pública para la Gestión de los Servicios de Emergencias Sanitarias, así como el Decreto 88/1994, de 19 de abril, por el que se constituye la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES) y se aprueban sus estatutos. Con posterioridad se han producido modificaciones de los estatutos de la EPES, el 31 de julio de 2013 por el Decreto 92/2013, para adaptarse a la nueva condición de Agencia Pública Empresarial, con fecha de 18 de mayo, el Decreto 69/2020 modifica el objeto de EPES siendo el mismo:

a) La prestación de la asistencia sanitaria de urgencias, con un diagnóstico o tratamiento que requiera una asistencia inmediata y de alta complejidad, que comporte un riesgo grave para la vida o puedan producir secuelas graves y permanentes al paciente.

b) La organización, administración y gestión de los dispositivos sanitarios para el acceso no presencial de la ciudadanía a las prestaciones sanitarias.

Incorporando en sus objetivos la coordinación de los recursos sanitarios, tanto propios como del resto de la Comunidad Autónoma, en caso de catástrofe sanitaria y la organización, gestión y administración de los dispositivos sanitarios para el acceso no presencial de la ciudadanía a las prestaciones sanitarias.

El objeto de la EPES es llevar a cabo la prestación de la asistencia sanitaria a las personas con urgencias médicas, cuyo diagnóstico o tratamiento requieran una asistencia inmediata y de alta complejidad, a la vez que comporten un riesgo grave para la vida o puedan producir secuelas graves y permanentes al individuo. Es también objeto de la Agencia la organización, administración y gestión de los dispositivos sanitarios para el acceso no presencial de la ciudadanía a las prestaciones sanitarias. Asimismo, de acuerdo con los objetivos establecidos en sus estatutos, la Agencia Pública desarrolla actividades de formación e investigación en el campo de las urgencias y emergencias, así como funciones de coordinación de recursos sanitarios públicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Decreto 589/2019, de 6 de noviembre, se adecuan los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias a lo previsto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias M.P., es una entidad instrumental al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que tiene la consideración de medio propio personificado respecto de dicho poder adjudicador, estando obligada a realizar los trabajos que la Administración de la Junta de Andalucía o bien otro u otros poderes adjudicadores o personas jurídicas controladas del mismo modo por dicha Administración, le encomiende en las materias propias de su objeto y fines, de acuerdo con instrucciones fijadas unilateralmente por el ente que puede realizar el encargo, en los términos establecidos en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

EPES tiene la misión de prestar una atención integral a la urgencia y emergencia con seguridad y profesionalidad y contribuir a la mejora de la salud y el bienestar de la población, facilitando el acceso a los servicios de urgencias y salud, así como el acceso no presencial de la ciudadanía a las prestaciones sanitarias, con respuestas ágiles y personalizadas y explorando siempre nuevas fórmulas para satisfacer a la ciudadanía.

EPES como una organización pública que aporta soluciones innovadoras y de calidad en las relaciones de salud y bienestar con la ciudadanía. Que sea reconocida por su excelencia en la atención sanitaria urgente y en la prestación de servicios sanitarios a distancia, así como ser identificada como referente nacional e internacional en su campo de actuación.

Valores

- Respeto a las personas y al entorno.
- Entusiasmo y entrega en lo que hacemos.
- Cercanía y compromiso con la ciudadanía.
- Honestidad y transparencia en el trabajo.



Orgullo de formar parte del servicio.

1.2 Estructura de la sección

EPES se rige en su actividad por la Ley 2/1998 de 15 de Junio de Salud de Andalucía, la Ley 16/2011 de 23 de diciembre de Salud Pública de Andalucía, el Plan Andaluz de Salud, la estrategia de calidad sanitaria de Andalucía y por los planes integrales de salud que impulsa la Consejería de Salud y Familias como autoridad sanitaria de Andalucía. Asimismo se encuentra adscrita funcionalmente al Servicio Andaluz de Salud.

Cada ejercicio se establece un Contrato Programa con la Consejería de Salud y Familias y el Servicio Andaluz de Salud, en tanto que autoridades política y financiadora principal, donde se fijan los objetivos de actuación y el escenario presupuestario donde se va a desenvolver EPES en el ejercicio en cuestión.

La estructura de la Agencia y su distribución de funciones vienen determinadas por el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre que modifican los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias determinando como puestos de personal directivo tanto los que ejercitan funciones ejecutivas del máximo nivel con poderes inherentes a la titularidad jurídica de la empresa y relativa a los objetivos generales de la misma, incluidas en el círculo de decisiones fundamentales o estratégicas, como aquellos otros directivos profesionales que mantienen una relación laboral basada en la recíproca confianza de las partes, en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica, relevancia de las tareas asignadas y que actúen con plena dedicación, autonomía y responsabilidad, solo limitadas por los criterios e instrucciones emanadas de los máximos órganos de dirección ejecutiva de la entidad.

Al frente de la Agencia se sitúa el Consejo de Administración y la Dirección Gerencia de EPES, con la siguiente estructura directiva:

a) Puestos directivos de gestión asistencial:

Asistencial (1).

Salud Responde (1).

Asistencial Centros Coordinadores de Urgencias y Emergencias (1).

b) Puestos directivos de gestión no asistenciales:

Económica y de Servicios Generales (1).

Gestión administrativa (1).

Profesionales (1).

Procesos Industriales y Servicios (1)

Procesos Tecnológicos (1).

c) Puestos directivos de los Servicios Provinciales:

Servicios Provinciales (8).

Así mismo, como Órgano Superior de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, el Consejo de Administración dirigirá la actuación de la misma conforme a las directrices emanadas de la Consejería de Salud y Familias, conformado por los siguientes miembros:

Presidencia: Excmo. Sr. Consejero de Salud y Familias

VicePresidencia: Ilma. Sra. Viceconsejera de Salud y Familias

VicePresidencia Segunda: Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud

VOCALES:

Ilmo. Sr. Secretario Gral. de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud.

Ilmo. Sr. Director General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.

Ilma. Sra. Secretaria General Técnica de Salud.

Ilmo. Sr. Director General de Cuidados Sociosanitarios.

Ilmo. Sr. Director General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud.

Ilmo. Sr. Director General de Gestión Económica y Servicios del SAS



Ilma. Sra. Directora General de Personal
Ilmo. Sr. Director General de Emergencias y Protección Civil.
Ilma. Sra. Directora General de Patrimonio.
Ilmo. Sr. Director Gerente de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.
Secretaría, con voz pero sin voto

Como órgano de participación ciudadana, conforme a la sección tercera de los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, se constituye la Comisión Consultiva que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. Sr. Director Gerente de EPES.

Vocales:

Cuatro, en representación de la Administración Sanitaria.

Dos, en representación de EPES.

Un representante por cada una de las Organizaciones presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad.

Un representante por cada una de las Organizaciones Empresariales de mayor implantación en Andalucía.

Tres representantes de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Un representante por cada una de las Organizaciones de Consumidores y Usuarios más representativas en el ámbito de Andalucía.

Secretario/a de la Comisión Consultiva

Los vocales serán nombrados y cesados por el/la Consejero/a de Salud, a propuesta de sus respectivas Organizaciones, en el supuesto de los representantes de éstas.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

EPES, como parte del Sistema Sanitario Público de Andalucía, está sujeta al marco legislativo y estratégico que define al mismo.

Dentro del primero, marco legislativo, hemos de destacar sus estatutos, así como por la Ley 14/1986 de 25 de abril General de Sanidad, la Ley 16/2003 de 18 de mayo de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía. De este conjunto legislativo básico emanan los valores o principios, como son: la universalidad en el acceso a la asistencia sanitaria, la equidad en los niveles de salud de la población, la igualdad efectiva en las condiciones de acceso al sistema sanitario público, la consecución de la igualdad social y el equilibrio territorial en la prestación de los servicios sanitarios, la calidad de la asistencia, la integración funcional de todos los recursos sanitarios públicos, la planificación, eficacia y eficiencia de la organización sanitaria y de la utilización de los recursos sanitarios, la descentralización, autonomía y responsabilidad en la gestión de los servicios, la participación de ciudadanos y ciudadanas y profesionales del sistema sanitario público, la promoción de salud, tanto individual como social, y la mejora continua de la calidad de los servicios, situando al paciente, como protagonista, en el centro del Sistema.

Estos principios y valores influyen en todo el desarrollo normativo posterior realizado por la Comunidad Autónoma en la materia, impulsando derechos a los ciudadanos de nueva generación tales como la libre elección de médico y de centro sanitario por parte de pacientes y usuarios, el disponer de una segunda opinión facultativa sobre su proceso, la posibilidad de poder expresar la voluntad vital de forma anticipada, el reconocimiento de derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de la muerte, la mejora de la salud comunitaria a través de políticas de protección y promoción de la salud, etc. En cuya despliegue efectivo destaca los servicios proporcionados por Salud Responde.

Dentro del segundo, marco estratégico, se han de destacar:

El PAUE (Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias)

El PODUE (Plan Operativo de Urgencias y Emergencias)



La estrategia de calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Los planes integrales y estrategias horizontales de actuación de la Consejería de Salud y Familias.

Los compromisos adquiridos y las líneas generales de actuación expresadas por la persona titular de la Consejería competente en materia de Salud, en sede parlamentaria al comienzo de su andadura en la legislatura y en cada ejercicio presupuestario.

Contratos-Programa, cuya misión es hacer efectivos los compromisos que, en materia de atención sanitaria extrahospitalaria, coordinación de la demanda asistencial, así como la organización, administración y gestión de los dispositivos sanitarios para el acceso no presencial de la ciudadanía a las prestaciones sanitarias en el ámbito de responsabilidad de esta agencia, con niveles de prestación de servicio de calidad.

En este marco legislativo y estratégico, se han definido los Objetivos estratégicos de EPES para el ejercicio 2021, orientando la gestión hacia la consecución de resultados eficaces y eficientes, implicando y corresponsabilizando a los profesionales, aprovechando las potencialidades de la tecnología con el fin último de satisfacer las necesidades de salud de la población andaluza en el ámbito extrahospitalario y prestación de servicios no presenciales. Asimismo se fomenta la participación ciudadana, en cursos y encuentros, como parte integrante y activa de la cadena de supervivencia en los principales procesos tiempo-dependientes tales como Accidentes Cerebro vasculares, Infartos, etc que mejoran de forma notable el pronóstico de estos pacientes. Igualmente estos procesos se coordinan con otros dispositivos sanitarios alcanzando una continuidad asistencial con mejores resultados finales. Como objetivo estratégico transversal, "Impulsar la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población", facilitando la incorporación de la perspectiva de género en los Procesos asistenciales integrados, así como profundizando en el reconocimiento precoz de posibles situaciones de agresiones por razón de género.

Para mantener la satisfacción de nuestros pacientes y la calidad de nuestros servicios, la gestión de los profesionales debe basarse principalmente en una gestión personalizada, que se adapte a los intereses de éstos, cada vez más humanizada y orientada a perseguir el bienestar de las personas, y en un empuje colectivo, orientado a conseguir resultados.

Para lograr este objetivo de una manera eficiente es necesario tener un equipo motivado y comprometido con el proyecto EPES y los retos que debemos alcanzar como agencia.

Este compromiso con el proyecto EPES sin duda pasa por que los profesionales compartan esta vocación de servicio hacia la ciudadanía, participando en el día a día e involucrados en el logro de los objetivos comunes.

Esta participación de los profesionales de EPES impulsa la senda de trabajo de esta agencia, logrando que cada año los objetivos anuales con altos niveles de satisfacción y calidad.

Como empresa, tenemos la responsabilidad de seguir avanzando en la excelencia, actualizando y mejorando las competencias de nuestros profesionales impulsando el desarrollo formativo, la carrera profesional y la gestión del talento.

El desarrollo competencial debe adaptarse a las nuevas tecnologías que están influyendo de forma decisiva en los servicios sanitarios, con cambios relevantes en la práctica clínica que requieren de profesionales capaces de adaptarse al cambio constante. Desarrollar esas nuevas competencias hacen posible poner en marcha nuevos proyectos en EPES a partir de las propuestas de los mismos profesionales.

Las principales líneas de acción en personal son realizar una gestión de profesionales que cumpla los principios de legalidad, transparencia, e igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres y que además, cumpla con los objetivos de eficiencia marcados. Además, seguir reforzando la carrera profesional, el desarrollo y aprendizaje continuo, con metodología no presencial y de teletrabajo, así como el buscar el bienestar de los profesionales, mejorando permanentemente el entorno laboral y medio ambiental.

El Área de Sistemas y Tecnologías impulsa el acceso de los ciudadanos a los servicios ofrecidos por EPES mediante nuevos canales tecnológicos con el fin de agilizar la comunicación y la gestión de la demanda asistencial. Dentro de este grupo de nuevos canales tecnológicos podemos destacar:



Aplicación móvil de Salud Responde para la comunicación con el ciudadano y realización de gestiones telemáticas relacionadas con los servicios sanitarios ofrecidas por Salud Responde.

Sistema de Atención de solicitudes de emergencias y urgencias, triaje de la demanda y gestión de recursos móviles.

Canales digitales y automatizados del Contact Center Salud Responde.

Para la adecuada asistencia sanitaria que prestan los equipos de emergencias se crea una aplicación que modeliza la Historia Clínica Digital de Movilidad.

Marco de planificación presupuestaria.

La planificación presupuestaria atiende simultáneamente a los principios de centralización y descentralización, tratando de aprovechar los comportamientos sinérgicos de ambas modalidades.

La necesidad de homogeneidad en la prestación de servicios implica la contratación de bienes y servicios desde la Sede Central de la Agencia, evitando una segmentación que no aprovecharía las economías de escala y alcance, dificultando esa prestación homogénea de servicios.

De esta manera, la contratación de los servicios de teleoperación y atención propia de un contact center asistencial, así como de prestaciones de servicios no presenciales se realiza centralizadamente, al igual que los servicios de transporte aéreo y de pacientes críticos, el mantenimiento y limpieza de edificaciones, así como el mantenimiento de sistemas de información y suministros, como más destacables.

La contratación de pequeños servicios y suministros, tales como repuestos y pequeño material para reparaciones, comidas, etc de más fácil gestión local es descentralizada a los servicios provinciales de EPES y el Servicio de Salud Responde.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Proteger la Salud de las Personas

El objeto de la Agencia es restablecer la salud en el ámbito extrahospitalario minimizando los riesgos de secuelas graves, no obstante también contribuye a los aspectos preventivos y de promoción de la salud mediante las prestaciones propias de Salud Responde. Tanto el restablecimiento como los aspectos preventivos y de promoción de la salud son objeto de la Agencia en la organización de dispositivos sanitarios de riesgo previsible tales como las Romerías de la Virgen del Rocío y Virgen de la Cabeza.

La asistencia sanitaria que prestan los Equipos de Emergencias, va destinada a tratar aquellos procesos patológicos graves que ponen en riesgo vital a los usuarios, con especial referencia a aquellos procesos clínicos de especial gravedad y de características tiempo-dependientes, en los que el pronóstico, evolución y potenciales secuelas están en íntima relación con tiempos de respuesta ajustados, asistencia y estabilización in situ con garantías de un Soporte Vital adecuado y un traslado a Centro útil, que garantice la máxima accesibilidad a los tratamientos y pruebas adecuadas para dar respuesta a dichos procesos clínicos.

Por ello, debemos dar respuesta a pacientes con cuadros cardiológicos graves, incluyendo el Síndrome coronario agudo, con garantías de una reperusión ajustada en tiempo y método a los estándares esperables. Aportando terapias de reperusión farmacológica de ser necesario y ajustándose a los estándares de calidad en tratamientos tanto del abordaje del dolor torácico, arritmias, síncope o insuficiencia cardíaca grave.

La respuesta al paciente trauma grave, aporta el soporte vital al trauma adecuado, minimiza el dolor y emplea



indicadores pronósticos como el TSR, para realizar el traslado al centro útil en tiempos adecuados. Con ello mejora la supervivencia y se reducen las potenciales secuelas.

En el proceso ictus, también se realiza una respuesta ajustada en tiempo y soporte, para mejorar el pronóstico y las posibles secuelas, aportando las medidas neuroprotectoras que sean precisas.

También se actúa de forma proactiva en la respuesta a la Parada Cardíaca Extrahospitalaria, minimizando así los tiempos hasta la llegada de los servicios médicos, dando indicaciones a los alertantes para iniciar de forma precoz de maniobras básicas de reanimación y conseguir compresiones torácicas efectivas. También se identifican durante la asistencia, los indicadores pronósticos más adecuados, y se realiza el traslado al centro útil tras reanimación. Además, se facilitan los cuidados y abordajes post reanimación complementarios que precise el paciente.

En todos los casos mencionados, intentamos que la respuesta sea global, atendiendo simultáneamente a las maniobras urgentes, las necesidades de protección, manejo de emociones y necesidades del paciente y entorno. Conseguimos con ello, un abordaje integral del proceso.

Todos nuestros procedimientos están protocolizados. Con ello, garantizamos abordaje y tratamiento similar, así como unos cuidados de calidad y ajustados al proceso y los estándares de los diferentes procedimientos. Disponemos de una guía de trabajo con dichos procedimientos que se fundamenta en revisiones de artículos, documentos científicos y en los distintos procesos integrados de la Consejería de Salud y Familias. Toda esta información, esta recogida en nuestro Mapa de Procesos, para garantizar así el conocimiento y aplicación por toda la organización.

A nivel de Coordinación, buscamos poder respuesta a las solicitudes del ciudadano, en función de la prioridad y necesidad que presente el usuario, dando respuesta mediante el envío del recurso sanitario más adecuado o a través del consejo sanitario si el recurso no fuese necesario.

Coordinamos la movilización de todos los recursos sanitarios extrahospitalarios, el transporte secundario de críticos y el desplazamiento de los pacientes que requieran asistencia en centros sanitarios de nuestra comunidad, en función las necesidades que presenten.

Para las tareas de coordinación nos apoyamos en los procedimientos de gestión de la demanda, sustentados en el PAUE, y en Guías Clínicas de Triage Telefónico, y cuya respuesta se ajustará a la prioridad que se genere y a los recursos dispuestos en el PODUE. Disponemos, de una herramienta de gestión de llamadas y solicitudes que garantiza la trazabilidad mediante grabaciones. También de un registro de medidas, que permite el análisis de casos y la recuperación de los mismos; además dicho registro, está integrado con la plataforma de 112, facilitando compartir datos e información de aquellos usuarios que solicitan asistencia sanitaria a través de dicho número. Contamos también, de integración con la plataforma de Tele-Asistencia, lo que permite prestar atención a pacientes con este servicio, facilitando la gestión mediante la posibilidad de transferir datos y escuchar al alertante.

El crecimiento de las solicitudes de atención a nivel extrahospitalario, usando para realizar la solicitud los teléfonos de Urgencias y Emergencias ha sufrido un incremento exponencial en los últimos años, llegando a 1.268.728 llamadas solicitudes de atención en el año 2019 y un volumen total de llamadas de 2.915.235, pudiendo superarse este año esa cifra de manera amplia, como consecuencia de la Pandemia por el virus SARS-COV-2, del volumen total de llamadas de solicitudes de atención el 34% fueron de atención del 061, de las cuales el 78 % fueron atendidas por un dispositivo de un equipo terrestre de emergencias y el 16% por equipo de cuidados avanzados.

EPES es también responsable de la respuesta tanto en coordinación, como asumiendo el mando operativo en el lugar y gestionando la asistencia sanitaria, en caso de Catástrofes y/o asistencias a múltiples víctimas.

En el caso de los Dispositivos Sanitarios de Riesgo Previsible (DSRP), se prestará asistencia a las patologías



más frecuentes relacionadas con el evento, como será el recurso con la misión de prevenir y gestionar las potenciales situaciones de riesgo o necesidad de activación de una situación de asistencia a múltiples víctimas en el contexto de dicho dispositivo.

Salud Responde atiende a los más de 8,4 millones de habitantes andaluces y forma parte de los servicios de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES), organismo dependiente de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía. Además de gestionar y universalizar la accesibilidad al sistema sanitario, tiene carteras de servicio orientadas a la protección de la salud de la ciudadanía.

Desde el Programa de Telecontinuidad, se realiza un seguimiento telefónico de pacientes dados de alta desde las unidades de hospitalización durante los fines de semana, vísperas y festivos, coordinando con los diferentes niveles asistenciales, estableciendo comunicación y transmisión de la información desde atención especializada a Salud Responde, que la transmite a la Atención Primaria si resulta pertinente, así como mediante alertas personalizadas se realiza el seguimiento a los pacientes en situación de Cuidados Paliativos, implicando acciones coordinadas del equipo de enfermería de Salud Responde con el Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias (CCUE) en caso de ser necesaria la atención del paciente en su domicilio.

El programa de prevención de los efectos de las altas temperaturas, se realiza seguimiento telefónico a los pacientes que se han considerado especialmente frágiles ante las altas temperaturas vinculados a los diferentes niveles de alerta.

OE.2 Impulsar la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población

Se persigue orientar reorientar la atención sanitaria extrahospitalaria, la coordinación de la demanda asistencial así como la prestación de servicios no presenciales hacia los problemas de salud donde hay evidencia de la existencia de desigualdades sociales y de género.

Ante la necesidad de analizar si existen diferencia en cuanto al abordaje de género respecto a proceso de salud y enfermedad, EPES mantiene un programa ante el dolor torácico y los síndromes coronarios con perspectiva de género, este planteamiento nos ha lleva como en años anteriores a presentar un programa "Corazonadas de Vida", de difusión de medidas saludables y prevención, así como la identificación del patrón de síntomas de esta patología en las mujeres.

Seguiremos avanzando en el desarrollo de este tipo de programas a lo largo de los años, con otras patologías emergentes.

Desde EPES impulsamos la lucha contra la violencia de género, potenciando la detección precoz de casos, este año se ha revisado el procedimiento de atención a la Violencia de Género en la sala de coordinación. Disponemos de protocolos especiales en coordinación en caso de una posible solicitud relacionada con este tipo de situaciones, y disponemos de material informativo en nuestras unidades móviles, para facilitar a aquellas personas que puedan estar en riesgo, o en situación potencial de violencia de género.

Seguimos informando a la fiscalía ante casos sospechosos no confirmados y especialmente con la notificación de aquellos confirmados. Identificando en la historia clínica de urgencias realizada al paciente, los códigos diagnósticos específicos, que nos permitirán informar y transmitir la información a los responsables en salud de la paciente en atención primaria y resto de las instituciones sanitarias con acceso a historia única de salud.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La elaboración del Presupuesto 2021 se enmarca en las líneas generales de racionalización del gasto y de la



mejora de la eficiencia en los servicios sanitarios que presta la Agencia.

La estructura del gasto presenta una composición similar a la del ejercicio anterior, en la que los gastos de personal son la principal partida del presupuesto de gastos con un peso del 53,5% recogiendo el esfuerzo realizado para la consolidación de los derechos de sus trabajadores. El gasto en bienes y servicios corrientes representa el 43% y el de las inversiones reales el 3,4%.

Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	54.669.426	53,8
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	43.492.541	42,8
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	98.161.967	96,6
6 INVERSIONES REALES	3.502.446	3,4
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	3.502.446	3,4
OPERACIONES NO FINANCIERAS	101.664.413	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	101.664.413	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

De acuerdo con la clasificación económica del presupuesto, los aspectos más destacables por capítulo económico son los siguientes:

En Capítulo 1 de gastos se consolidan tanto la mejoras incorporada en 2020 para la ampliación al año completo del periodo de servicio del equipo aéreo 061 con base en la provincia de Cádiz como el gasto previsto en el ejercicio anterior para refuerzos asistenciales y que permitió la puesta en servicio en Úbeda (Jaén) y en Vera (Almería), desde julio de dicho año, de sendos equipos de coordinación avanzada, con enfermero y técnico de emergencias sanitarias, durante 12 horas al día. Asimismo, el presupuesto contempla el incremento de gasto que se derivará del aumento de antigüedad de los profesionales.

En Capítulo 2 de gastos destaca la partida correspondiente a gastos de operación del sistema de despacho de llamadas y de supervisión técnica de los ocho centros de coordinación de urgencias y emergencias del servicio 061 y de la plataforma de atención de llamadas del servicio Salud Responde en Jaén, así como los servicios prestados desde centros de atención de llamadas externos para la atención a las solicitudes de cita previa en atención primaria, partida que representa el 41,1% del importe total del capítulo. Otras partidas significativas del capítulo 2 de gastos son las correspondientes al servicio de asistencia y traslado entre centros sanitarios de pacientes en estado crítico con un peso del 19,3% y la de arrendamiento de elementos de transporte que con un peso del 16% consolida la ampliación al periodo anual completo del servicio del helicóptero con base en la provincia de Cádiz.

En Capítulo 6 de gastos destacan las partidas para financiar la continuidad en la ejecución de los proyectos financiados con fondos europeos en el marco del programa FEDER Andalucía 2014-2020, con un peso del 68,6% del capítulo.



5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Como se ha comentado, la elaboración del Presupuesto 2021 se enmarca en las líneas generales de racionalización del gasto y de la mejora de la eficiencia en los servicios sanitarios que presta la Agencia, con el objetivo de mantener la satisfacción de nuestros pacientes y la calidad de los servicios.

En este sentido, son varios los hechos y decisiones con reflejo en los créditos presupuestados para 2021, entre los que cabe destacar:

La previsión de convocatoria del proceso de selección correspondiente a la Oferta de Empleo Público (OEP) extraordinaria aprobada por el Consejo de Gobierno para la estabilización de empleo temporal en las agencias públicas empresariales sanitarias.

El incremento del gasto en seguro de responsabilidad civil y patrimonial derivado del endurecimiento actual del mercado asegurador.

La incorporación de diversas mejoras en el servicio de transporte sanitario aéreo, tanto en cuanto a las características y prestaciones de las aeronaves como de su equipamiento.

La continuación en el cambio de modelo para la asignación de cita previa en Atención Primaria mediante la incorporación de sistemas automatizados de solicitud y asignación de cita.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Desde el punto de vista de la estructura funcional del presupuesto, EPES tiene previsto alcanzar sus objetivos estratégicos a través de dos programas presupuestarios, destacando la contribución del programa 41C que representa el 99,9% del gasto, en tanto que el programa 41D supone el 0,01% restante.

Programa	2021	%
41C ATENCIÓN SANITARIA	101.573.713	99,9
41D SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN	90.700	0,1
TOTAL	101.664.413	100,0

PROGRAMA 41C- ATENCIÓN SANITARIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Este programa tiene como finalidad desarrollar el servicio público de atención sanitaria, coordinación de la demanda, transporte de pacientes críticos en el ámbito extrahospitalario y prestación de servicios asistenciales no presenciales que ejecuta la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, orientados al restablecimiento de la salud, prevención de la enfermedad y la promoción de la salud teniendo en cuenta las diferencias de género y tratando de equilibrarlas.

La EPES se constituye como la Agencia que coordina todos los recursos de la Comunidad Autónoma destinados a la atención de las emergencias extrahospitalarias, coordina asimismo la red de transporte urgente y ejecuta el traslado interhospitalario de pacientes críticos, al igual que trata directamente asistencias de elevada prioridad con medios propios. En relación con la actividad de coordinación de recursos ejecuta los servicios propios de Salud Responde, también caracterizados por la no presencialidad y que apoyan todo un conjunto de servicios de información y citas que facilitan la accesibilidad con una amplia conectividad de dispositivos de uso generalizado en la ciudadanía, que conforman también actividades de asistencia sanitaria.



No cabe duda que se producen muchas situaciones en las que el usuario requiere de asistencia, consejo y apoyo de forma inmediata al objeto de restablecer su salud tratando de reducir las posibles secuelas, con la particularidad de que deben ser los medios sanitarios los que acudan al lugar donde se encuentre el usuario. Este tipo de necesidad potencial de la ciudadanía justifica que los poderes públicos atiendan eficazmente la misma.

El marco estratégico está inspirado en el IV Plan Andaluz de Salud, estrategia de calidad del SSPA, Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias, y los compromisos adquiridos y las líneas generales de actuación expresadas en el Contrato Programa.

Para el ejercicio 2021 se orientará la Estrategia de la Asistencia Sanitaria que afecta al Programa 41C en torno a dos objetivos estratégicos. Uno de ellos aparece como novedad en este ejercicio (de género).

La atención en los centros coordinadores de urgencias y emergencias, como eje vertebrador para la resolución de las demandas bien mediante consejos sanitarios bien mediante movilización de recursos que acuden a asistir al usuario, así como la prestación de los servicios propios de Salud Responde que amplía su abanico de accesibilidad, constituyen los elementos fundamentales y diferenciadores del valor añadido de EPES al conjunto de prestaciones del SSPA.

El programa de EPES 41C se plantea como objetivo estratégico impulsar la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población desarrollando actuaciones que abarcan ámbitos como la sensibilización, la comunicación, el asesoramiento y la formación en materia de igualdad de género. Se plantean además una serie de objetivos operativos para seguir avanzando en la incorporación de perspectiva de género en la prestación de los servicios sanitarios, identificando elementos de mejora en el abordaje de la práctica clínica en los procesos asistenciales tiempo dependientes. Seguir avanzando en la incorporación de la perspectiva de género permitirá además promover estudios de investigación sobre diferentes patologías integrando la variable sexo.

Las actuaciones definidas son:

A. 1. Analizar el perfil de las personas demandantes de los servicios teniendo en cuenta la dimensión de género en las siguientes líneas: demandas asistenciales 061 del proceso dolor torácico, cita previa en Salud Responde y Salud 24 horas.

A. 2. Analizar el perfil de los pacientes que presentan SCACEST.

Impacto de género y los resultados esperados de la aplicación de estas medidas, desde el punto de vista de la igualdad de género son:

- Aumentar el número de líneas de servicios de EPES que incorporen un análisis de perspectiva de género.
- Detectar e incorporar elementos de mejora en la práctica clínica y en los protocolos de los procesos tiempo dependientes tras el análisis de la perspectiva de género.
- Incorporar mejoras en la accesibilidad de los pacientes en las principales líneas de servicios de EPES, tanto en el Servicio 061 como en el de Salud Responde.
- Promover estudios de investigación sobre diferentes patologías integrando la variable sexo.

A causa de la situación generada por la pandemia la actividad de las salas de coordinación de urgencias y emergencias, han tenido un enorme incremento de actividad que alcanzó su máximo en el día 16 de marzo, con 57.083 llamadas a los CCUE.

Durante estos meses, la actividad aumentada ha sido especialmente relacionado con patologías menos emergentes, es decir con urgencias, en un gran número de tipo demorable, que en un alto porcentaje de los casos se resuelven sin el envío de ningún recurso sanitario, sino que se resuelven con consejos sanitarios o recomendaciones desde el propio centro coordinador.

Las demandas de alerta epidemiológicas y las informativas con distintos contenidos, también han incrementado



de manera muy importante su presencia entre las demandas asistenciales.

Desde el punto de vista asistencial, en EPES nos hemos provisto de material desechable para la vía aérea, y material electromédico, para hacer frente a patologías respiratorias graves, y se han elaborado y revisado diferentes procedimientos, para poder acomodar la respuesta a la situación derivada por la presencia del virus en nuestro entorno.

Se han modificado las recomendaciones de reanimación básicas, para mejorar la seguridad del interviniente que realiza esa primera asistencia.

Durante esta situación de Pandemia, se han potenciado de manera muy importante los procedimientos relacionados con la prevención de riesgos laborales, y gracias a nuestros conocimientos previos en el uso de material EPI de protección, nos ha permitido desarrollar nuestra actividad de manera prácticamente similar a la situación previa a la pandemia, respecto a la respuesta general a las urgencias y emergencias.

Ambos objetivos estratégicos agrupan 3 objetivos operativos.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Proteger la Salud de las Personas

OO.1.1 Garantizar la atención a las emergencias sanitarias extrahospitalarias

Atender a las emergencias sanitarias extrahospitalarias en tiempo oportuno, tratando de ampliar la cobertura poblacional tanto movilizandolos recursos como con información y consejos sanitarios.

EPES es la institución sanitaria responsable de dar cobertura a las emergencias extrahospitalarias, tanto desde la coordinación ejercida en sus centros coordinadores, como por los equipos asistenciales en zonas de cobertura, y por los equipos de emergencias aéreas en apoyo de otros recursos sanitarios, en zonas de no cobertura terrestre.

Para ello, debemos ser proactivos en las salas de coordinación en la detección precoz de la situación de emergencia para enviar el recurso más adecuado y cercano, buscando dar la respuesta más ajustada a las necesidades que se presentan y en el menor tiempo posible. Mediremos por tanto y analizaremos tanto los tiempos de coordinación, como los de respuesta, buscando mejorar y ajustarnos a lo esperado por un servicio de emergencias.

Respecto a la respuesta de los equipos de emergencias y equipos aéreas, debemos ajustar nuestros tiempos tanto de activación como de respuesta a lo esperado para una adecuada asistencia a las emergencias. Asociando abordajes, tratamientos y cuidados de calidad en cada una de nuestras asistencias, acordes a los procesos asistenciales referentes para nuestro trabajo, y referenciados a los procedimientos establecidos en procesos integrales, PAUE y material y documentación referente científica.

En aquellas Emergencias de procesos tiempo dependientes, tendremos que ajustar los tiempos de asistencia y traslado a centro útil, dado que son situaciones que requieren la llegada a esos centros para recibir la continuidad de asistencia y cuidados necesaria para minimizar las posibles secuelas y mejorar la evolución y el pronóstico.

ACT.1.1.1 Asistencia sanitaria especializada extrahospitalaria



Asistencia y traslado, en su caso, a centro sanitario útil de pacientes en situación de emergencia sanitaria.

ACT.1.1.2 Cobertura de dispositivos de riesgos previsibles

Asistencia sanitaria para la cobertura de dispositivos de riesgo previsible tales como Romería de Virgen de la Cabeza y Virgen del Rocío

ACT.1.1.3 Coordinación de demanda asistencial en CCU

Coordinación de la demanda asistencial en los Centros Coordinadores de Urgencias y Emergencias en tiempo oportuno.

ACT.1.1.4 Coordinación y ejecución del transporte secundario interhospitalario

Coordinación y ejecución del transporte secundario interhospitalario de pacientes adultos y pediátricos en estado crítico.

OO.1.2 Prestar el Servicio de Salud Responde

Contempla una amplia colección de servicios de apoyo, información y sanitarios que se resuelven de forma no presencial, siendo históricamente la gestión de citas con atención primaria el servicio más demandado, dentro de la treintena de servicios a los que se pueden acceder, tales como las citas de especialistas y de laboratorio, las consultas a línea de consejos sanitarios salud 24 horas, el recordatorio de citas de especialista o el seguimiento de pacientes tras el alta hospitalaria, registro de voluntades anticipadas, libre elección de médico especialista hospitalario, segunda opinión médica, entre otros.

Estos servicios se aglutinan en siete líneas de trabajos:

- Servicio Administrativos
- Seguimiento de Pacientes
- Servicios de Gestión Sanitaria
- Servicios de Información
- Servicios de Optimización de Recursos
- Servicios de Promoción de la Salud
- Servicios de Asistencial Social

A continuación, se hace una descripción breve de los principales servicios de cada una de estas líneas de trabajo.

Dentro de la Línea de Servicios Administrativos, los principales servicios son:

Servicio de Cita previa de Atención Primaria, constituye el servicio de Salud Responde con una mayor demanda multicanal. Permite a los ciudadanos obtener el día, la hora y la ubicación de su cita a distancia. Los principales canales de acceso a este servicio en Salud Responde son la APP y el teléfono de Salud Responde.

Servicio de Cita de atención especializada, los principales objetivos de este servicio son la disminución del absentismo a las consultas, accesibilidad y la optimización de las mismas. Se facilita información de la fecha y hora de la cita de una consulta externa hospitalaria o prueba diagnóstica, así como anulación o modificación de la misma.



Servicio de Cita de Laboratorio, se trata de un proyecto piloto en estado de desarrollo iniciado en Hospital Materno Infantil de Málaga y Hospital Virgen de la Victoria. Las solicitudes de cita de Laboratorio se recibirán a través de los canales habituales. El paciente recibe en su Centro Sanitario una referencia o código que identifica el tipo de analítica, y que deberá trasladar a Salud Responde para que puedan darle fecha y hora de la cita para la extracción.

Servicio de Libre Elección de Hospital Ofrece al ciudadano la posibilidad de elegir Hospital donde ser intervenido, en base al Decreto 209/2001 por el que se establece la Garantía de Plazo de Respuesta Quirúrgica en el Sistema Sanitario Público Andaluz. La Libre Elección de Hospital está englobada dentro de la Carta de Derechos y Deberes del ciudadano en los Servicios Sanitarios Públicos de Andalucía. El servicio está disponible las 24 horas del día, y Salud Responde se encarga de los trámites administrativos necesarios para formalizar el cambio solicitado por el usuario dentro de la CCAA. También existe la posibilidad de solicitar la demora voluntaria de la intervención.

Servicio Voluntad Vital Anticipada, es la manifestación escrita, hecha para ser incorporada al Registro de Voluntades Vitales Anticipadas, por una persona capaz que, consciente y libremente, expresa las opciones e instrucciones que deben respetarse en la atención sanitaria que reciba en el caso de que concurran circunstancias clínicas en las cuales no pueda expresar personalmente su voluntad, según dispone la Ley 5/2003 del 9 de Octubre, de declaración de voluntad vital anticipada y las modificaciones en la Ley 2/2010, de 8 de abril, de Derechos y Garantías de la Dignidad de la Persona en el Proceso de la Muerte. A través de Salud Responde, se puede realizar la gestión de Cita Previa para cumplimentar el registro de su Voluntad Vital Anticipada. También se facilita información sobre el decreto que regula la prestación, y a petición del facultativo responsable, se informa si el paciente tiene alta en el Registro de Voluntades Vitales y el contenido de la misma.

Servicio de traducción Lingüística, cualquiera de los centros sanitarios de Atención Primaria u Hospitalizada, Centros Coordinadores de Urgencias y Emergencias sanitarias del 061 tienen a su disposición la traducción simultánea. En estos casos, si un ciudadano no hispanohablante llama al teléfono único de Salud Responde el operador hará uso de la traducción simultánea para un correcto entendimiento con el ciudadano. Salud Responde recopila datos sobre la llamada y pone al profesional en contacto con el traductor del idioma solicitado, estableciendo una comunicación a tres; profesional, usuario y traductor, pudiendo ser directas o programarse dichas traducciones o realizarlas de informes médicos preexistentes. Actualmente, a través de este servicio, se puede solicitar traducción las 24 horas los 365 días del año de 46 idiomas y se ofrece a los profesionales de todo el ámbito socio-sanitario.

Servicio Enfermera Gestora de Caso, en este servicio Salud Responde mejora la accesibilidad, facilitando la comunicación entre el paciente y el Gestor de Casos de su área de salud.

Dentro de la Línea de Servicios de Seguimiento de Pacientes, los principales servicios son:

Servicio de Telecontinuidad de Altas Hospitalarias, se realiza el seguimiento telefónico de pacientes dados de alta desde las unidades de hospitalización en los fines de semana, vísperas y festivos. Se incluyen en dicho programa, ciudadanos mayores de 65 años que viven solos o con una persona mayor 65 años sin cuidador/a y/o con menos de 2 visitas al día y presentar 2 o más enfermedades crónicas y al menos uno de los siguientes criterios: tomar 5 o más fármacos y/o limitación funcional en situación de estabilidad clínico, o falta de autonomía para las Actividades de la vida diaria (I. Barthel < 60) y/o limitación /deterioro cognitivo. (E .Pfeiffer ? 5).

Ciudadanos mayores de 65 años que presentan 2 o más enfermedades crónicas y tomar 5 o más fármacos y/o limitación funcional en situación de estabilidad clínica (Falta de autonomía para las Actividades de la vida diaria (I. Barthel < 60) y/o limitación/deterioro (E .Pfeiffer ? 5).

Ciudadano que presente al menos uno de los siguientes criterios:



Proceso oncológico (incluidos niños) y que finalice el tratamiento de quimioterapia el día de alta.

Proceso en situación terminal con necesidad de cuidados paliativos con permiso de fin de semana a su domicilio.

Servicio de Campaña de prevención de los efectos de las altas temperaturas, durante el periodo estival, se realiza seguimiento telefónico a los pacientes que se han considerado especialmente frágiles ante las altas temperaturas y a los que se les realizará un seguimiento específico vinculado a los diferentes niveles de alerta.

Servicio de Telecontinuidad de Cuidados Paliativos, es un sistema de alerta personalizada para realizar el seguimiento a los pacientes en situación de Cuidados Paliativos.

Servicio de Seguimiento de pacientes atendidos por 061 (Código 34), este servicio consiste en un seguimiento realizado a pacientes con determinadas patologías que han sido atendidos desde la línea 061. Por tanto, son pacientes que han recibido atención sanitaria por parte de los equipos de emergencias de los Centros Coordinadores de Urgencias y Emergencias.

Servicio de Programa Comparte, en coordinación con el Hospital San Juan de Dios del Aljarafe y el Distrito Sanitario Aljarafe, se realiza control a distancia de pacientes crónicos en tratamiento con oxigenoterapia.

Servicio de Programa de detección precoz de cáncer de colon, este programa va dirigido a la población entre 50 y 69 años de edad. Son pacientes que han realizado el test inicial de sangre oculta en heces. Desde Salud Responde se facilita información general del plan y la cita con el especialista a aquellos pacientes cuyo test resulta positivo.

Dentro de la Línea de Servicios Gestión Sanitaria, los principales servicios son:

Servicio de Salud Andalucía 24 horas, servicio de Información y consejos sanitarios personalizados sobre diversos temas sanitarios de interés para los ciudadanos. Incluye información sobre alimentación infantil, cuidados del bebé, lactancia materna, vacunas, diabetes, climaterio, medicación, prevención del golpe de calor en los niños, salud sexual y reproductiva, enfermedades de transmisión, cuidados paliativos, pacientes oncológicos, gripe e información acerca de cualquier alerta transitoria que se produzca. Este servicio intenta evitar desplazamientos innecesarios de los usuarios a los servicios de urgencia o de atención primaria.

Servicio de segunda opinión médica, este servicio da soporte al Decreto 127/2003 sobre el ejercicio de derecho a la segunda opinión médica en el SSPA. Desde Salud Responde se pone en contacto a ciudadano solicitante con un facultativo especialista del Sistema Sanitario Público, experto en el área de conocimiento relacionada con la consulta. Tras valorar el facultativo la historia clínica del paciente y realizar las pruebas diagnósticas que sean pertinentes, se emite un informe.

Servicio de programa de pacientes alto riesgo, este servicio Incluye a los programas Corazón y Aire. El Programa Corazón es una iniciativa puesta en marcha por la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, con la colaboración de la Sociedad Andaluza de Cardiología (SAC), la Sociedad Andaluza de Medicina Intensiva y Unidades Coronarias (SAMIUC) y la Sociedad Andaluza de Medicina Familiar y Comunitaria (SAMFYC), para mejorar la atención de aquellos pacientes con infarto agudo de miocardio o angina de pecho en la Comunidad Autónoma Andaluza. A su vez, el Programa Aire, en colaboración con asociaciones de pacientes asmáticos y alérgicos andaluces está dirigido a mejorar la atención a los pacientes asmáticos graves y pacientes que sufran episodios de anafilaxia

Dentro de la Línea de Servicios de Información, el servicio consiste en intentar dar respuesta a las dudas que puedan tener los ciudadanos al respecto de cualquier tema relacionado con el Sistema Sanitario Público de Andalucía. Es parte esencial de Salud Responde.



Dentro de la Línea de Optimización de Recursos, los principales servicios son:

Servicio de Cita de Atención Especializada para las Instituciones Penitenciarias, se gestiona, a modo de pilotaje desde febrero de 2012, citas en Atención Especializada para usuarios internos de algunos Centros Penitenciarios. Actualmente, se gestionan este tipo de citas para las Instituciones Penitenciarias de Alhaurín de la Torre, Jaén II y Huelva. Este servicio garantiza a los internos, el acceso a las Consultas Especializadas en igualdad de condiciones y con los mismos derechos sanitarios que cualquier otro ciudadano.

Servicio de Recordatorio de Citas Especialista, desde Salud Responde se recuerda citas de más de 450 agendas de los Hospitales: Reina Sofía, General de Málaga, Costa del Sol, PTS de Granada, Axarquía, CHARE de Benalmádena, Infanta Margarita, Hospital Comarcal de la Merced, Área Sanitaria Norte de Cádiz, Hospital Puerta del Mar, Hospital de Puerto Real y Hospital Virgen Macarena. El recordatorio se realizará mediante mensajería PUSH de la aplicación de Salud Responde.

Servicio de Backoffice, el servicio tiene como objetivo informar a los Centros de Atención Primaria y Hospitales, de todas las citas que por diversos motivos no se han podido gestionar desde Salud Responde y necesitan de la intervención directa del Centro de Atención Primaria u Hospital. El sistema actúa como un repositorio o buzón en el que cada Centro de Atención Primaria, visualiza todas las solicitudes de cita, que el ciudadano ha solicitado a través de Salud Responde y estos sistemas no han podido resolver de forma autónoma.

Dentro de la Línea de Promoción de la Salud, los principales servicios son:

Servicio de ventana abierta a la familia, a través de Salud Responde ofrecemos a las familias, la posibilidad de inscribirse en un servicio de suscripción de mensajes a través del teléfono móvil o el correo electrónico. Se trata de información relacionada con el crecimiento y desarrollo infantil. Permite consultar las dudas y solicitar envío de recordatorios e información periódica adecuada a cada etapa del crecimiento de su hijo o hija.

Servicio de envejecimiento saludable, "En buena edad" es un proyecto de fomento del envejecimiento activo y saludable, desarrollado por la Consejería de Salud, ofertado a las personas de 55 años o más que deseen recibir mensajes a través de la App de Salud Responde, el teléfono móvil o por correo electrónico. Informa de actividades que ayuden a conseguir un envejecimiento saludable, promocionando la actividad física y una alimentación equilibrada, el bienestar emocional y la autonomía personal.

Dentro de la Línea de asistencia Social, el servicio de Telecontinuidad de cuidados, Coordinación con Teleasistencia. Cita Previa y Consejos Sanitarios. La colaboración entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y Salud Responde ha dado lugar a la posibilidad de obtener cita previa y consejos sanitarios sólo pulsando el botón rojo de teleasistencia

ACT.1.2.1 Salud Responde

Atender las peticiones de servicios no asistenciales de la población de la Comunidad Autónoma en tiempo oportuno.

OE.2 Impulsar la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población

OO.2.1 Avanzar en la incorporación de la perspectiva de género

Tiene por objeto la incorporación tanto en el diagnóstico de la situación como los procesos asistenciales de las



diferencias por razón de género no justificas por las diferencias biológicas.

ACT.2.1.1 Análisis perfil deman.dim.gén.dolor toracico, cita previa SR y Salud 24 horas

Analizar desde la dimensión de género el perfil de las demandantes de las líneas de servicio de dolor torácico, cita previa de atención primaria en Salud Responde, y el uso del servicio de Salud 24 horas.

ACT.2.1.2 Analizar el perfil de los pacientes que presentan SCACEST

Analizar desde la dimensión de género el perfil de las pacientes que presentan Síndrome Coronario Agudo con Elevación del Segmento ST.

PROGRAMA 41D- SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Protocolo andaluz para la actuación sanitaria ante la violencia de género destaca que existen múltiples dificultades para reconocer la violencia de género por parte de profesionales del sistema sanitario. Éstas tienen que ver con factores sociales como son los mitos y estereotipos creados por la cultura, factores psicológicos como el temor a enfrentar los miedos y el sufrimiento emocional y la falta de formación en esta materia. En dicho protocolo se especifica que cualquier momento es oportuno para realizar una anamnesis a toda mujer con signos y comportamientos que puedan orientar hacia la identificación de un caso de maltrato.

Según la Organización Mundial de la Salud entre las funciones mínimas a desarrollar desde los sistemas sanitarios se encuentra la de alertar antes posibles signos y síntomas de maltrato, así como la coordinación con otras instituciones y profesionales. Igualmente, entre las actividades a realizar se menciona la importancia de la sensibilización de profesionales, fomentando la formación continuada del personal sanitario en prevención y detección precoz de la violencia.

En el Protocolo andaluz para la actuación sanitaria ante la violencia de género, se recoge "que el personal sanitario debe tener una actitud de alerta y búsqueda activa de conductas, síntomas o signos de sospecha".

En este sentido, desde el grupo de procesos de EPES de violencia de género se planteó una pregunta: ¿es posible colaborar en la detección a través de llamadas telefónicas? Y a continuación una hipótesis de partida; las mujeres víctimas de violencia de género, en alguna ocasión, han contactado con los centros de coordinación de urgencias y emergencias como puerta de entrada al sistema sanitario público de Andalucía, igual que pueden hacerlo acudiendo a su centro de salud o al hospital.

A partir de aquí, y con las experiencias y el trabajo realizado en este ámbito se plantea el proyecto de investigación para la definición de un patrón de voz, usando una herramienta informática, para analizar la comunicación y el lenguaje de la mujer que demanda asistencia sanitaria a los centros de coordinación de urgencias y emergencias. Dicho patrón, tras un periodo de entrenamiento, ayudará a los profesionales a la detección precoz, a dar veracidad a la sospecha y a facilitar su priorización en la atención multidisciplinar.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Proteger la Salud de las Personas

OO.1.1 Iniciar desarrollo proyecto Investigación "Certeza de la Voz".

Tiene por objeto la identificación y reconocimiento precoz mediante la voz, de situaciones de violencia de



género en llamadas a los centros coordinadores de urgencias y emergencias de EPES solicitando prestaciones sanitarias

ACT.1.1.1 Iniciar desarrollo proyecto Investigación "Certeza de la Voz"

Iniciar un proyecto de investigación con el objetivo de detectar precozmente casos de violencia de género en las personas que se ponen en contacto con los centros coordinadores de urgencias y emergencias de EPES.



**AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL
DESARROLLO (AACID)**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Capítulo V del Título IX del Estatuto de Autonomía de Andalucía, relativo a las Relaciones Institucionales de la Comunidad Autónoma, se refiere a la cooperación al desarrollo, disponiendo en su artículo 245 que el pueblo andaluz participa de la solidaridad internacional con los países menos desarrollados, promoviendo un orden internacional basado en una más justa redistribución de la riqueza, y que la Comunidad Autónoma de Andalucía desplegará actividades de cooperación al desarrollo en dichos países, dirigidas a la erradicación de la pobreza, la defensa de los derechos humanos y la promoción de la paz y los valores democráticos.

Mediante la Ley 2/2006, de 16 de mayo, de Creación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se creó la citada entidad con el objetivo de optimizar la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cooperación internacional para el desarrollo.

La funciones de la Agencia Andaluza de Cooperación para el Desarrollo son,;

- a) Prestar asesoramiento al Consejo de Gobierno en la política de cooperación internacional para el desarrollo.
- b) Proponer a la Consejería a la que esté adscrita el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo, los planes anuales y los programas operativos, previstos en la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- c) Ejecutar el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo, los planes anuales y los programas operativos.
- d) Elaborar una memoria anual de actividades.
- e) Gestionar todos los recursos económicos y materiales que el conjunto de la Administración de la Junta de Andalucía, incluyendo empresas públicas y organismos autónomos, destine a la cooperación internacional para el desarrollo.
- f) Tramitar y otorgar ayudas de la Administración de la Junta de Andalucía.
- g) Proponer a la Consejería a la que esté adscrita el Informe Anual de Evaluación de la cooperación internacional para el desarrollo previsto en el artículo 9.2 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre.
- h) Gestionar el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Andalucía.
- i) Fomentar la actividad y participación de los diferentes agentes de la cooperación internacional para el desarrollo en Andalucía en la ejecución de las actuaciones previstas en la Ley 14/2003, de 23 de diciembre.
- j) Facilitar la integración y coordinación de dichos agentes bajo los principios de complementariedad y calidad.
- k) Promover la formación especializada de los diferentes agentes.
- l) Estudiar e investigar sobre la realidad de la cooperación andaluza.
- m) Recopilar, publicar y divulgar información relativa a la cooperación internacional para el desarrollo, en general, y a la cooperación de la Comunidad Autónoma, en particular.
- n) Proponer las actuaciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo que considere necesarias a la Consejería a la que esté adscrita.
- ñ) Fomentar la educación para el desarrollo y la sensibilización sobre los valores de la cooperación.
- o) Aquellas otras que le vengán atribuidas por las disposiciones vigentes.

1.2 Estructura de la sección

La sección comprende a la Agencia Andaluza de cooperación para el desarrollo, una agencia pública empresarial cuya función es la gestión de la cooperación internacional para el desarrollo de la Junta de Andalucía.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

III Plan Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo (PACODE) 2020-2023, este plan parte del consenso social y político en torno a la política de cooperación internacional como política pública de Estado y aspira a actuar de palanca, en Andalucía, para la implementación de la Agenda 2030, favoreciendo así la coherencia de políticas para el desarrollo sostenible en materia de cooperación internacional.

La estrategia propuesta se articula en torno a dos ámbitos estratégicos, por un lado, contribuir a la lucha contra la pobreza y la promoción del desarrollo humano sostenible en los países prioritarios de la cooperación andaluza y



por otro, conformar una ciudadanía informada, formada y comprometida con el desarrollo humano sostenible.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 CONTRIBUIR A LA LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE

Andalucía, con la finalidad de contribuir a su compromiso de lucha contra la pobreza en el marco de la Agenda 2030, debe orientar su presupuesto en materia de cooperación para el desarrollo hacia el objetivo de incrementar la implementación de la Agenda 2030, de forma que se disponga de una estrategia de cooperación innovadora y alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles donde el territorio sea el nexo de unión de un diálogo continuo.

Así, Andalucía, en el camino del compromiso de alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% del presupuesto de la Junta de Andalucía, destinará este programa presupuestario a la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) y a las actuaciones que en materia de cooperación y Agenda 2030 complementan la AOD

Las actuaciones de AOD apoyadas prestarán especial atención a la eliminación de la discriminación contra las mujeres dirigiéndose a generar cambios normativos en los países socios que redunden en la ausencia de toda discriminación contra las mujeres, apoyar los cambios de comportamiento que generen y sustenten entornos equitativos, a fortalecer las organizaciones pro-equidad, apoyar la toma de decisiones informadas, a promover la presencia con incidencia de las mujeres en los espacios públicos, su participación en los espacios donde se toman las decisiones, a erradicar las violencias basadas en el género y a sensibilizar a la población sobre la equidad entre géneros.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Las principales magnitudes del presupuesto por capítulos son las siguientes:

Capítulo I:

En este capítulo quedan recogidos los gastos de personal con los trabajadores actuales más la contratación de un jefe de departamento TIC y un nuevo coordinador en el exterior (ambas contrataciones en proceso) y un jefe de departamento de comunicación.

No se ha contemplado aumento salarial.

Capítulo II:

En este capítulo se recogen los gastos generales de la entidad, en este caso los gastos generales son mayores que otros años ya que se han planificado una serie de proyectos para realizar en 2021, como son:

- Proyectos de trasvase de conocimientos entre la Junta de Andalucía y países prioritarios en África y América
- Mejoras en la integración de la perspectiva de género en la Agencia y sus ámbitos de actuación (presupuestos con enfoque de género, cambio de cultura organizativa...etc), tal y como nos indican las normas presupuestarias
- Inclusión de la perspectiva medioambiental en las actuaciones de la AACID, desarrollando sistemas de gestión medioambiental y herramientas de análisis de impacto ambiental de los proyectos financiados
- Adecuación de la Agencia a la administración electrónica y cumplimiento de la Ley de protección de datos

Capítulo IV:

En este capítulo se recogen los gastos en proyectos de la AACID siendo los más importantes los siguientes:

- Convocatoria de subvenciones
- Convocatoria de universidades
- Subvenciones excepcionales y proyectos

Capítulo de Inversiones:

Aquí se encuentran inversiones para la adecuación de la Agencia a la administración electrónica y mejoras en las instalaciones de la Agencia.

Fondos Europeos:

Programa POCTEP. En este programa se reciben ingresos por la misma cantidad de los gastos a acometer



Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	3.432.205	11,0
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	1.420.360	4,5
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.765.816	82,5
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	30.618.381	98,0
6 INVERSIONES REALES	600.000	2,0
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	600.000	2,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS	31.218.381	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	31.218.381	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En cuanto a las partidas de gastos generales se podrían desglosar en las siguientes:

1.Asistencias técnicas

Contratos del área de género, tales como el desarrollo de mecanismos de presupuestos con enfoque de género, el fortalecimiento de la articulación multiactor con enfoque de género, escuela de participación y género y cambio de cultura organizativa

Contratos del área de medioambiente, como la implementación de un sistema de gestión medio ambiental en la AACID, validación de una herramienta de análisis de impacto ambiental de los proyectos financiados por AACID.

Diversas actuaciones como la realización del I Congreso Internacional sobre estudios feministas y desarrollo, en conjunto con las universidades andaluzas, y los centros de pensamiento feministas y de desarrollo a nivel internacional y andaluz, proyectos de transferencia de tecnología y saber hacer desde Andalucía a otros países en el ámbito de las energías renovables o transferencia de tecnología y saber hacer en política de protección de menores desde Andalucía a terceros países

Actuaciones en el área TIC en el ámbito de la seguridad TIC, protección de datos y otros desarrollos de software

2.Subvenciones, repartidas en los siguientes epígrafes

Convocatoria reglada de Universidades

Convocatoria de subvenciones regladas de cooperación internacional, educación para el desarrollo y acción humanitaria

Subvenciones gestionadas directamente por la AACID y a Organismos Internacionales

3.En el capítulo de inversiones se han presupuestado lo siguiente

Mejoras en la sede de la AACID

Adquisición de equipos informáticos

Desarrollos de aplicaciones informáticas como la administración electrónica, notific@ y otros desarrollos informáticos

Programas informáticos bajo licencia



5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En línea con el III PACODE 2020-2023, junto al acompañamiento y apoyo a los agentes andaluces de cooperación tradicionales reconocidos en la Ley Andaluza de Cooperación, la cooperación andaluza aboga, en este programa presupuestario, por la aplicación de un enfoque multi actor y multi nivel para la puesta en marcha de actuaciones tendentes a garantizar la cohesión económica y social de los territorios y sectores en los que trabaja.

Las novedades de este programa presupuestario, ligado al nuevo PACODE, la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), son los siguientes:

- Inclusión de programas específicos junto a otros organismos de la Junta de Andalucía para llevar a cabo asistencias técnicas para prácticas agrícolas sostenibles en Africa y America, así como proyectos de transferencia tecnológica de Andalucía Marruecos y Senegal en el ámbito de las energías renovables.
- La coordinación entre actores y niveles administrativos buscando alianzas estratégicas para la cooperación internacional para el desarrollo, conscientes de que el cumplimiento de la Agenda 2030 (en adelante "Agenda") implica compartir responsabilidades bajo un enfoque multi-actor y multi-nivel.
- El fomento de las capacidades de los espacios clave para la articulación multinivel desde la equidad de género, a través del fortalecimiento de capacidades de los agentes.
- Elaboración de un Sistema de Gestión Ambiental de la AACID, para reducir los impactos negativos que su funcionamiento produce en el medio ambiente, garantizando el cumplimiento de toda la normativa ambiental, estableciendo medidas preventivas, correctoras y compensatorias, en su caso.
- Digitalización e la Agenda de tramitación de subvenciones.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Este programa contempla la cooperación internacional al desarrollo de la Junta de Andalucía.

Programa	2021	%
82B COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	31.218.381	100,0
TOTAL	31.218.381	100,0

PROGRAMA 82B- COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En este programa económico se integran los créditos que la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación aporta a la política de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y desde él se normalizan las correspondientes transferencias económicas para la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID).

Para conocer los retos pendientes para el avance en el desarrollo humano sostenible en los países en los que se desarrolla la cooperación internacional para el desarrollo se toman como principal referencia los informes sobre el avance de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) y la Agenda 2030 (A2030), los del Índice de Coherencia de Políticas para el Desarrollo Sostenible (CPDS), los informes específicos sobre la situación de la equidad de género y los de sostenibilidad ambiental.

El marco de actuación de esta política pública viene definido por la Resolución A/RES/70/1 de Naciones Unidas "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" en la que 193 estados se comprometieron a velar por el avance de esta nueva agenda de desarrollo sostenible, que vienen desarrollados



en una Agenda, la "Agenda 2030" y en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) .La competencia de esta hoja de ruta es de ámbito universal y su vigencia abarca desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2030.

Desde que comenzó a implementarse, los países están traduciendo esta visión a los planes y a las estrategias de desarrollo nacional. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (A2030) es un plan mundial en favor de la dignidad, la paz y la prosperidad para las personas y el planeta, en la actualidad y en el futuro.

Su aplicación estará estrechamente coordinada con la aplicación de compromisos internacionales previos, acuerdos estos que han servido como instrumentos de referencia en el diseño de la A2030 y los ODS, como son, entre otros, la Nueva Agenda Urbana, la Convención para la Eliminación contra todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW), la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo. Por su parte la Agenda de Acción de Adis Abeba, como parte integrante de la Agenda 2030, establece un nuevo paradigma de aplicación mediante el uso eficaz de los medios financieros y no financieros. Por otro lado, la Agenda 2030 se complementa con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastre y el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático, que proporcionan un marco jurídicamente vinculante y dan un nuevo rumbo a los esfuerzos mundiales por combatir el cambio climático.

En el Informe sobre el cumplimiento de los ODS de 2018, se concluye que los conflictos y los efectos del cambio climático fueron los principales factores que contribuyeron al crecimiento del número de personas que se enfrentan al hambre y al desplazamiento forzoso, además de limitar el progreso hacia el acceso universal a los servicios básicos relacionados con el agua y el saneamiento. (Naciones Unidas).

En ese mismo año, Naciones Unidas, mostró a través de evidencias y datos concretos la naturaleza generalizada de la discriminación en contra de las mujeres y las niñas en todo el mundo. El informe "Hacer las promesas realidad: La igualdad de género en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" incluye así mismo recomendaciones y medidas prácticas para dar cumplimiento a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Dicho informe fue actualizado en el 2019, "Progress on the Sustainable Development Goals: The gender snapshot 2019".

Para la elaboración de este documento se ha contado con el análisis realizados por Naciones Unidas - últimos datos de junio del 2020 - sobre los efectos que la pandemia COVID19 en el avance de los ODS.

Tomado estas fuentes como principal referencia, a continuación, se aportan datos del estado del mundo, siguiendo la lógica de los 17 ODS.

En este sentido, en cuanto a POBREZA, (ODS 1) esta va más allá de la falta de ingresos y recursos para garantizar unos medios de vida sostenibles, siendo un problema de Derechos Humanos.). A nivel mundial, el valor medio del IDH de las mujeres (0,705) es un 5,9% más bajo que el de los hombres (0,749), debiéndose gran parte de la diferencia a los menores ingresos y nivel educativo de las mujeres en muchos países. Por todo ello, hay más mujeres que hombres empobrecidas, especialmente durante el periodo de crianza. Así, las mujeres y las niñas tienen un 4% más de posibilidades de vivir en la extrema pobreza, aumentando hasta el 25% entre los 25 y los 34 años.

En definitiva, si bien el mundo estaba lejos de acabar con la pobreza para el 2030, como consecuencia del COVID-19: el empobrecimiento global aumenta por primera vez en décadas, con más de 71 millones de personas oprimidas por la pobreza extrema en el 2020.

Respecto al HAMBRE, (ODS 2) se considera que la gestión adecuada de la agricultura, la silvicultura y la acuicultura pueden suministrar comida nutritiva a todo el planeta, así como generar ingresos decentes, apoyar el desarrollo de la población rural y proteger el medio ambiente. Sin embargo, con datos de 2017, 815 millones de personas sufren de desnutrición crónica, a menudo como consecuencia directa de la degradación ambiental, la sequía y la pérdida de biodiversidad, de los cuales 151 millones son población menor de cinco años. Si las mujeres agricultoras tuvieran el mismo acceso a los recursos que los hombres, la cantidad de personas que padecerían hambre en el mundo se reduciría hasta en 150 millones. Por otro lado, las relaciones desiguales de



poder entre los géneros sitúan a las mujeres en una posición de mayor vulnerabilidad (10% más) frente a la inseguridad alimentaria.

En definitiva, si bien la inseguridad alimentaria, ya estaba en aumento: la población afectada por misma pasó de un 22,4% en 2014 a un 25,9% en 2019; como consecuencia del COVID-19, la pandemia es una amenaza adicional a los sistemas alimentarios.

En cuanto a la SALUD, (ODS 3), todavía 400 millones de personas no tienen acceso a servicios de salud básicos, por ejemplo, en África Subsahariana, existen menos de dos médicos y trece camas de hospital por cada 10.000 habitantes. El SIDA causó cerca de un millón de muertos en 2017, siendo esta enfermedad la principal causa de muerte para las mujeres en edad reproductiva en todo el mundo, y la principal causa de muerte de adolescentes en África. Siete millones de personas mueren cada año a causa de la exposición a finas partículas en el aire contaminado, y más de una de cada tres mujeres ha sufrido violencia física o sexual en algún momento, lo que afecta a su salud física, mental, sexual y reproductiva. Entre otras cosas, elementos como los descritos, hacen que la esperanza de vida media en los países enriquecidos sea de 79,5 años respecto a los 60,8 años de media de los países empobrecidos. La diferencia de esperanza de vida al nacer llega a ser del 60%. Por otra parte, la calidad de la asistencia sanitaria está directamente relacionada con la riqueza y los entornos urbanos. Así, en 2017, cerca de 300.000 mujeres murieron por complicaciones relacionadas con el embarazo, mientras que en 2018, en los países empobrecidos solamente el 61% de los nacimientos fueron atendidos por personal especializado.

En definitiva, si bien los progresos en muchas áreas de la salud eran notorios, como consecuencia del COVID-19, los trastornos en la atención podrían revertir décadas de avances. Desde que se inició la pandemia se ha puesto de manifiesto el papel esencial que las mujeres están jugando en la contención de los efectos de la crisis, tanto en los espacios privados como en los públicos, siendo un 70% del personal de enfermería. Especial atención hay que prestar a que los efectos de la pandemia están siendo más devastadores allí donde los sistemas de salud no son ni públicos ni universales, por lo que hay que prestar especial atención a que ya en 2017 menos de la mitad de la población mundial está protegida con servicios esenciales de salud.

Hablando de EDUCACIÓN, (ODS 4) esta es la base para mejorar nuestra vida y el desarrollo sostenible, ya que el acceso a la educación inclusiva y equitativa puede ayudar a abastecer a la población local de las herramientas necesarias para desarrollar soluciones innovadoras. Actualmente nos encontramos que 57 millones de niñas y niños de edad primaria permanecen fuera de la escuela más de la mitad en África subsahariana. En los países en desarrollo, una de cada cuatro niñas no asiste a la escuela estimándose que 15 millones de niñas están excluidas del acceso a los servicios de educación primaria.

En definitiva, si bien el progreso hacia una enseñanza inclusiva y equitativa de calidad estaba siendo muy lento, como consecuencia del COVID-19, el cierre de las escuelas dejó sin escolarización al 90% de la población estudiantil, revirtiendo años de progreso en la educación. La enseñanza a distancia sigue fuera del alcance de 500 millones de estudiantes, mientras que solo el 65% de las escuelas primarias cuentan con instalaciones básicas para lavarse las manos, que es una medida esencial para la prevención del COVID - 19.

En igualdad de GÉNERO, (ODS 5) las mujeres y las niñas siguen sufriendo la discriminación y la violencia en todos los lugares del mundo. La equidad entre los géneros no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible. A pesar de ello en 2019, el 18% de las mujeres y las niñas entre 15 y 49 años experimentaron violencia física y/o sexual por parte de sus parejas. Durante 2017, en aquellos países donde se continúa practicando la mutilación genital femenina (30), una de cada tres niñas entre 15 y 19 años ha sido sometida a esta práctica; las mujeres dedican 3 veces más tiempo que los hombres al trabajo de cuidados; tan solo el 19% de los 69 países analizados durante el 2018, tienen un sistema de trazabilidad de la asignación efectiva de los fondos destinados a la promoción de la equidad de género; en ese mismo año se constató que, si bien las mujeres suponen el 39% de la fuerza de trabajo - datos de trabajo remunerado en el ámbito formal de la economía - tan solo ocupan el 27% de los puestos donde se toman las decisiones.

Lo mismo ocurre en los ámbitos de la política tradicional, donde en 2020 por cada 3 parlamentarios sólo hay una



mujer y tan solo el 36% de las mujeres ocupan puestos de representación en los gobiernos locales. Junto a esto, de 54 países analizados, tan solo el 51% de las mujeres entre 15 y 49 años que viven en pareja toman sus propias decisiones sobre las relaciones sexuales así como sobre el uso de los métodos anticonceptivos o sobre su salud sexual y reproductiva en general.

En definitiva, la igualdad de género plena sigue sin lograrse y como consecuencia del COVID-19 se ha evidenciado como el confinamiento ha aumentado el riesgo de violencia contra las mujeres y las niñas; la carga del trabajo del hogar ha aumentado durante la pandemia; las mujeres están en la primera línea en la lucha contra el coronavirus.

En cuanto a AGUA y SANEAMIENTO, (ODS 6), la escasez de recursos hídricos, junto con la mala calidad del agua y el saneamiento inadecuado repercute en la seguridad alimentaria, los medios de subsistencia y la oportunidad de educación para las familias pobres en todo el mundo. Aún continúan 844 millones de personas careciendo de agua potable básica, siendo en el 80% de los hogares las mujeres y las niñas las encargadas de recolectar agua. También son 2.300 millones de personas las que carecen de saneamiento básico, practicando cerca de 900 millones la defecación al aire libre. La escasez de agua afecta a más de 2 mil millones de personas, y se proyecta que esta cifra va a aumentar. En el último siglo, han desaparecido el 70% de las zonas húmedas naturales.

En definitiva, millones de personas carecen de agua potable y saneamiento gestionados de manera segura. Como consecuencia del COVID-19, 700 millones de personas podrían verse desplazadas de sus hogares, puesto que 3.000 millones de personas carecen de las instalaciones básicas para lavarse las manos, dos de cada cinco centros de salud carecen de agua y de jabón o de desinfectantes de manos a base de alcohol.

Por su parte, la ENERGÍA (ODS 7) es fundamental para casi todos los grandes desafíos y oportunidades a los que hace frente el mundo actualmente. Ya sea para el empleo, la seguridad, el cambio climático, donde representa el 60% de todas las emisiones de gases de efecto invernadero, la producción de alimentos o para aumentar los ingresos. Tres mil millones de personas dependen de la madera, el carbón, el carbón vegetal o los desechos de origen animal para cocinar y calentar la comida, donde la contaminación del aire en locales cerrados causó 4,3 millones de muertes en 2012, siendo 6 de cada 10 de mujeres y niñas, tareas estas en las que invierten 18 horas semanales (frente a las 5 horas semanales que emplean en los hogares donde se cocina con energías limpias).

En definitiva, se necesita progresar más en las energías sostenibles, dado que en 2018 aun había 789 millones de personas sin electricidad. El COVID-19 ha evidenciado como en algunos países empobrecidos uno de cada cuatro centros de salud carecen de electricidad.

En lo que se refiere a TRABAJO, (ODS 8) cerca de la mitad de la población mundial todavía vive con el equivalente a un euro y medio al día, y en muchos lugares, el hecho de tener un empleo no garantiza la capacidad para escapar del empobrecimiento. Las mujeres de entre 25 y 54 años representan el 55% de la fuerza de trabajo remunerada, mientras que los hombres son un 94%. Parte de esta brecha se explica puesto que las mujeres se siguen haciendo cargo 2,6 veces más del cuidado de personas no remunerado y del trabajo doméstico que los hombres, y la brecha salarial de género en todo el mundo se sitúa en el 23%.

En definitiva, durante la pandemia 1.600 millones de personas que prestan sus servicios en la economía están en riesgo de perder el empleo; siendo el sector turístico uno de los más afectados (se calcula que habrá entre 850 y 1.140 millones menos de desplazamientos turísticos como consecuencia del COVID-19). La situación se agrava para las economías de los países empobrecidos, donde la gran mayoría del empleo de las mujeres, el 70%, se encuentra en la economía informal con pocas protecciones contra el despido o por baja por enfermedad y con acceso limitado a la protección social. Para ganarse la vida, estas trabajadoras a menudo dependen del espacio público y las interacciones sociales, que ahora están restringidas para contener la propagación de la pandemia. Al mismo tiempo que pierden un empleo remunerado, el trabajo de cuidado no remunerado de las mujeres ha aumentado exponencialmente como resultado del cierre de escuelas y del aumento de las necesidades de cuidado de las personas mayores. Estos factores se están aliando con mayor fuerza que nunca para dinamitar los derechos de las mujeres y obstaculizar las oportunidades de las mismas.



Por su parte, en lo referido a INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURAS, (ODS 9) se reconoce que para conseguir una economía robusta se necesitan inversiones en transporte, regadío, energía, tecnología de la información y las comunicaciones, si bien en países en desarrollo, estas continúan siendo escasas.

En cuanto a la DESIGUALDAD, (ODS 10) siguen existiendo desigualdades y grandes disparidades en el acceso a los servicios sanitarios, educativos y a otros bienes productivos.

Respecto a las CIUDADES, (ODS 11) en los últimos decenios, el mundo ha experimentado un crecimiento urbano muy elevado y sin precedentes. Las ciudades del mundo ocupan solo el 3% de la tierra, pero generan el 70% del PIB mundial, así como el 70% del consumo de energía y el 75% de las emisiones de carbono.

Hablando de PRODUCCIÓN Y CONSUMO, (ODS 12) se debe aumentar el uso eficiente de los recursos y la energía, la construcción de infraestructuras que no dañen el medio ambiente, la mejora del acceso a los servicios básicos y la creación de empleos ecológicos, justamente remunerados y con buenas condiciones laborales.

Respecto al CLIMA, (ODS 13) el Cambio Climático afecta a todos los países, produciendo un impacto negativo en su economía, la vida de las personas y las comunidades. El clima está cambiando, el nivel de mar está aumentando (entre 24 y 30 cm para 2065 y entre 40 y 63 cm para 2100), los desastres naturales climáticos son cada vez más extremos y frecuentes, y las emisiones del gas de efecto invernadero, en vez de bajar, continúan subiendo, casi un 50% desde 1990. Las personas más pobres y vulnerables serán las más perjudicadas. El cambio climático no sólo afecta ya a la vida, sino que va a revertir el desarrollo humano ya alcanzado en muchas zonas, llegando incluso a condicionar el desarrollo futuro de dichas zonas y la propia vida.

Por su parte, los OCÉANOS, (ODS 14) están relacionados y regulan nuestras precipitaciones, el agua potable, el clima, el tiempo, las costas, gran parte de nuestros alimentos e incluso el oxígeno del aire que respiramos.

En cuanto a los ECOSISTEMAS terrestres (ODS 15), los bosques son muy importantes, al suponer el 30.7% de la superficie terrestre, sustentar a 1.600 millones de personas, incluidos 70 millones de personas indígenas, y albergar el 80 de la biodiversidad terrestre.

En lo referente a la PAZ y la JUSTICIA, (ODS 16) los asesinatos, la violencia contra los niños, la trata de personas y la violencia sexual, son temas importantes que debe ser abordados para crear sociedades pacíficas e inclusivas.

Por último, en relación a las ALIANZAS (ODS 17) para cumplir la Agenda 2030, un programa exitoso de desarrollo sostenible requiere alianzas inclusivas entre los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil, colocando a la gente y al planeta en el centro.

En 2020 se estrenó el Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo 2020 - 2023 (PACODE 2020 - 2023), documento de planificación de la cooperación andaluza, que tiene el objetivo de contribuir a la lucha contra la pobreza, la desigualdad y la promoción del desarrollo humano sostenible dentro de la senda que marca la Agenda 2030. Para ello se fijan los siguientes objetivos financieros: el 0,7% del presupuesto de la Junta de Andalucía se destine a Cooperación al Desarrollo, un 10% irá a acción humanitaria, un 12,5% a educación para el desarrollo, un 2,5% a la formación, investigación e innovación, un 90% a países prioritarios, un 30% a los países menos avanzados, y al menos un 20% del presupuesto total se destinará a la promoción de la equidad de género.

Conclusiones del diagnóstico:

En 2020 hemos padecido el tsunami generado por la COVID 19, que ha alterado todos los planes y hojas de ruta existentes, incluidos los de desarrollo. También nos ha mostrado nuestra fragilidad e interdependencia, y el hecho de que la cooperación al desarrollo es un catalizador de respuestas globales, multisectoriales, y dirigidas a donde y quienes más lo necesitan, que permiten afrontar la pandemia y buscar soluciones innovadoras.

Naciones Unidas estima que el desarrollo humano global -la medida combinada de los niveles de educación,



salud y calidad de vida- va camino de retroceder este año por primera vez desde que comenzó a calcularse en 1990.

Esta crisis necesita una respuesta global y solidaria, ya que la capacidad mundial de frenar la pandemia requiere de todos los países. A pesar de ello, se da la paradoja que para abordar esta crisis, se detraen fondos de cooperación al desarrollo. Además, no se deben dejar de lado procesos de desarrollo que estaban en marcha, que son imprescindibles tanto para salir de la pandemia y para luchar contra sus causas, como para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Durante años, desde la ciencia se ha advertido que la degradación ambiental, la deforestación y pérdida de ecosistemas, el comercio ilegal de especies silvestres, la agricultura intensiva y el cambio climático han alterado el delicado equilibrio de la naturaleza, y son consideradas las causas raíz de la aparición y desarrollo de enfermedades zoonóticas, como esta pandemia. Pero igual que la Covid 19, otras zoonosis nos han ido afectando años anteriores, como el ébola, la gripe aviar, el síndrome respiratorio del Oriente Medio (MERS), el virus Nipah, la fiebre del Valle del Rift, el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS), el virus del Nilo Occidental, o el virus del Zika.

Los ODS y la respuesta a la COVID-19 están interrelacionados y no pueden desarrollarse de forma separada. Las soluciones integradas son el único camino posible para crear un futuro más ecológico e inclusivo que permita alcanzar los ODS en 2030. Nos obliga a replantear nuestros valores y creencias, y apostar por un modelo verdaderamente sostenible.

La equidad de género y los derechos de las mujeres son esenciales para superar esta pandemia, para recuperarnos más rápido y para construir un futuro mejor para todas y para todos.

Las mujeres y las niñas han de estar en el centro de los esfuerzos para recuperarse de COVID-19, tanto en la respuesta inmediata como en la recuperación a medio y largo plazo, posibilitando su liderazgo y su participación en la toma de decisiones. Poner a las mujeres y las niñas en el centro de sus esfuerzos para recuperarse de COVID-19 implica garantizar su inclusión, representación, así como la defensa de sus derechos, sociales y económicos. Estas medidas, serán beneficiosas no solo para mujeres y niñas, sino también para niños y hombres.

Continúa habiendo una enorme inequidad tal y como se extrae de las cifras mencionadas en este diagnóstico en los países en los que trabaja la cooperación andaluza. De hecho, como se ha comentado, la irrupción del COVID 19 ha supuesto un parón en los planes y procesos de desarrollo de muchas regiones, frenando significativamente el avance en los logros de ODS y metas, y en algunos casos, revertiendo la tendencia de mejora. El desarrollo humano global va camino de retroceder en 2020 por primera vez desde que comenzó a calcularse en 1990, según indica PNUD. Ahora, más que nunca, es necesario trabajar en cooperación al desarrollo. La COVID 19 nos ha mostrado de que no hay fronteras a la hora de frenar la pandemia, y que la única solución pasa por la solidaridad, la cooperación y el acceso universal a sistemas robustos de salud y protección social, no olvidando en la atención a la crisis, los procesos de desarrollo puestos en marcha y encaminados a la consecución de las metas de los ODS.

Los datos ponen de manifiesto que gran parte de los problemas que dieron origen a las políticas de cooperación persisten en el tiempo. Además, han ido apareciendo otros, resultado del proceso de globalización. Algunos tienen alcance mundial (como el cambio climático o la inequidad de género); otros son regionales (como los que causan los flujos migratorios); y otros locales (como los desastres naturales). Pero la mayoría de ellos traspasan las fronteras físicas de los países, se refuerzan mutuamente, y de una forma u otra afectan globalmente al planeta, dibujando una tendencia hacia un mundo multipolar con regiones cada vez más interdependientes y hacia un cambio en el escenario mundial de la pobreza, donde las desigualdades y la pobreza afectan a todos.

La política pública de cooperación internacional para del desarrollo es un aliado fundamental para dar una respuesta exitosa a los grandes desafíos que está planteando el COVID-19, entre sus valores añadidos más destacados están:



La experiencia del acervo acumulado a lo largo de décadas de acompañamiento a procesos de respuesta a emergencias.

Los instrumentos generados y las lecciones aprendidas en dar respuestas integrales a las crisis, tanto en el corto, medio como en el largo plazo.

Las alianzas construidas con diversos actores clave en todos los niveles (administraciones nacionales y subnacionales, profesionales de todos los sectores, movimientos sociales, universidades, organizaciones no gubernamentales, sindicatos, empresariado...)

La capacidad para desenvolverse con éxito en entornos multiculturales y cosmopolitas.

La capacidad de aplicar perspectivas diferentes - como el enfoque de género - y de articularlas entre sí, para no dejar a nadie atrás.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 CONTRIBUIR A LA LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE

OO.1.1 Apoyar a los agentes andaluces de cooperación, con enfoque multiactor y multinivel para promover desarrollo humano y sostenible

Este programa presupuestario tiene como objeto trasladar la solidaridad de la ciudadanía andaluza con los países socios de desarrollo, siendo los agentes andaluces de cooperación y la propia AACID las entidades responsables de articular el programa, de ahí que se configure este objetivo operativo centrado en proporcionar un apoyo presupuestario a los agentes andaluces de cooperación para concertar intervenciones de lucha contra la pobreza y focalizadas en el desarrollo humano y sostenible.

Junto al acompañamiento y apoyo a los agentes andaluces de cooperación tradicionales reconocidos en la Ley Andaluza de Cooperación, la cooperación andaluza aboga, en este nuevo período de planificación, por la aplicación de un enfoque multi actor y multi nivel para la puesta en marcha de actuaciones tendentes a garantizar la cohesión económica y social de los territorios y sectores en los que trabaja. La Agenda 2030 asume como imprescindible la contribución de todos los actores, donde cada parte interesada determine su propio rol y problemática para co-crear soluciones de cara a la implementación de los ODS.

Se trabajará con los países socios y sistemas intergubernamentales de integración, como el SICA, desde una óptica de taxonomías de los ODS que clasifiquen los países en función de los desafíos principales que enfrentan. Así, no son iguales los desafíos de los países menos adelantados que los de los países en situación de fragilidad o conflicto o que los de los países de renta media, de forma que los instrumentos deben graduarse en función de los retos.

Así pues, este objetivo está orientado a apoyar el cumplimiento, mediante el trabajo en alianzas multi-nivel y multi-actor, en los países socios de los ODS (ODS 1 a 17), que son:

1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.
2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la nutrición y promover la agricultura sostenible.
3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.
4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.
7. Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.
8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.
11. Lograr que todas las ciudades y asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y



sostenibles.

12.Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

13.Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

14.Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.

15.Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y la pérdida de biodiversidad.

16.Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

17.Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

ACT.1.1.1 Apoyo para la generación de procesos de desarrollo humano sostenible en los países socios de la cooperación andaluza

Esta actuación pretende canalizar el apoyo presupuestario de la Junta de Andalucía en cooperación para el desarrollo con el objetivo de establecer alianzas en pos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Se trata de revisar desde la entidad responsable de este programa presupuestario (AACID) técnica y financieramente las propuestas de la sociedad civil para seleccionar aquellas intervenciones nacidas de las necesidades de los países socios y plenamente incardinadas con el PACODE que generen mayor impacto con eficiencia y eficacia.

En esta actuación se incluyen los proyectos llevados a cabo directamente por la AACID con entidades públicas de terceros países para apoyar intervenciones.

En el caso de las subvenciones regladas para poder presentar propuestas, según la tipología de los agentes se solicita el registro previo en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Andalucía (RACDA), certificando los especialistas de la AACID el cumplimiento de una serie de requisitos ligados a la representatividad, legitimidad y experiencia de las entidades en relación con la cooperación al desarrollo.

Se plantean dos encomiendas de gestión, con la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera (AGAPA)-Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, para reforzar las capacidades institucionales en el ámbito de la gestión sostenible de recursos hídricos y en la producción de cultivos hortícolas en ambientes controlados en las provincias de Maputo y Cabo Delgado, Mozambique, así como transferir y desarrollar técnicas de mejora de la productividad agrícola sostenible en Saint Louis, Senegal (agricultura sostenible, el desarrollo económico local y la nutrición). A través de esta encomienda, se prestará asistencia técnica de la Junta de Andalucía a las prácticas agrícolas sostenibles y resilientes/Gestión integral de los recursos hídricos en el ámbito de las intervenciones de cooperación directa: Expedientes 2017DEA002, 2017DEA003, 2019DEA008 con las Direcciones Provinciales de Agricultura de las Provincias de Cabo Delgado y Maputo en Mozambique y Expedientes 2017DEA005, 2017DEA004 en Senegal.

Por otro lado se plantea la encomienda de gestión con la Agencia Andaluza de la Energía-Consejería de Hacienda, Industria y Energía, para trabajar en transferencia de tecnología y saber hacer desde Andalucía a Senegal y Marruecos en el ámbito de las energías renovables. Se pretende prestar asistencia técnica de la Junta de Andalucía a las intervenciones de cooperación directa financiadas a la Agencia Nacional de las Energías Renovables de Senegal, expediente 2018DEA006 y a la Agencia Marroquí para la Eficiencia Energética expedientes 2018DEA006 Senegal,, que se enmarca en la cooperación triangular Andalucía Marruecos Senegal.

En el área geográfica de Iberoamérica, se pondrá en marcha un programa de cooperación técnica para



atender las necesidades de acompañamiento técnico en temas de protección social y política pública de servicios sociales en el ámbito de los planes de recuperación social ante las consecuencias del COVID, para ello se apoyará programas de cooperación directa de 2020 con encomiendas de gestión asociadas a los ámbitos de: políticas sociales, equidad de género y salud pública universal.

Del mismo modo, atendiendo a la propia naturaleza de la cooperación andaluza se desarrollarán acciones multiactor que permitan territorializar los ODS y atender a tres demandas que desde los países latinoamericanos se han priorizados: activación económica, protección social y lucha contra las violencias basadas en género. Para ellos se contarán con los instrumentos de encomiendas de gestión a instituciones especializadas, así como subvenciones en especie que podrán articular programas propios de la AACID que permitirán contribuir al ODS 17.

ACT.1.1.2 Apoyo para atender a personas en situación de vulnerabilidad víctimas de catástrofes naturales-belica

El sistema humanitario se enfrenta a realidades cada vez más complejas que requieren de una adaptación continua por parte de los actores humanitarios. Es necesario atender crisis de origen natural y humano motivadas por el incremento de frecuencia y violencia de desastres naturales y conflictos que provocan millones de personas refugiadas y desplazadas en el mundo y el aumento de número de personas afectadas por las crisis y necesidades. La Acción Humanitaria constituye parte de la cooperación para el desarrollo y como tal debe continuar reforzando su articulación y sinergias con las acciones de desarrollo. Al igual que la anterior actuación es necesario también en este caso realizar una labor previa de control de las entidades que pueden proponer proyectos a través del RACDA.

Las características de estas intervenciones que deben revisarse desde AACID son:

"Objetivo: intervenciones dirigidas de forma principal y prioritaria a salvar vidas, aliviar el sufrimiento y atender necesidades inmediatas desde un enfoque de protección de la población destinataria.

"Contexto: desastres naturales, conflictos, crisis crónicas o sobrevenidas en entornos de alta vulnerabilidad.

"Población destinataria: personas o grupos de población directamente afectadas por las crisis, en situación de alta vulnerabilidad. Personas refugiadas, desplazadas y migrantes. Personas afectadas por los conflictos. Mujeres, niñas, niños y jóvenes. Personas con capacidades diferentes.

"Problemáticas humanitarias prioritarias: Crisis crónicas, de larga duración o crisis olvidadas. Movimientos de población, desplazamiento forzoso: poblaciones desplazadas, refugiadas y movimientos migratorios. Enfermedades olvidadas. Crisis sanitarias y pandemias.

"Principios humanitarios: Los ejes vertebradores de la finalidad humanitaria, que deben regir todas las actuaciones y el mandato de los agentes que las desarrollen son: humanidad, universalidad, imparcialidad, independencia, neutralidad, consentimiento y testimonio/protección.

"Impacto: directo en el corto y medio plazo, no frenando y cuando sea posible facilitando acciones futuras de desarrollo (conectividad de las intervenciones).

"Respuesta: a crisis desatendidas por otros actores, tanto autoridades nacionales como por la comunidad internacional, con falta o escasa respuesta a las necesidades por diferentes motivos (problemáticas invisibles o invisibilizadas, falta de acceso a las poblaciones etc..)

Estas características serán analizadas por los equipos técnicos de la AACID, garantizando la selección entre las intervenciones propuestas aquellas que mejor las contemplen.

La AACID está siendo pionera en la integración efectiva de la perspectiva de género en las Intervenciones de alivio del sufrimiento y salvamento de vidas (Acción Humanitaria), así, desde que en el 2013 los diferentes agentes de la cooperación elaboraron la "Guía y el Cuaderno de Campo para la integración de la perspectiva de género en la Acción Humanitaria", se han hecho grandes avances. Así, por ejemplo, tanto las subvenciones como los acuerdos de cooperación concedidas con criterio de género, hacen



referencia a aquellas que estén principalmente orientadas a la promoción de la equidad de género siguiendo la clasificación del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD).

En el caso de Iberoamérica se atenderá especialmente a las situaciones de las mujeres que sufren desplazamientos ante situaciones de violencia, especialmente en El Salvador, Honduras y Guatemala. Desarrollando instrumentos que contribuyan a abordar la problemática de las agencias migratorias de las mujeres y las violencias de género en los procesos de desplazamiento como consecuencia de la violencia.

ACT.1.1.3 Realizar el seguimiento de las intervenciones apoyadas por la AACID, revisando el cumplimiento de los criterios de calidad.

No solamente con el proceso de seleccionar las mejores intervenciones y concederles apoyo presupuestario se avanza hacia el objetivo operativo, sino que es también necesario abordar las tareas de seguimiento y control que permitan reorientar el rumbo en caso de que sea necesario o bien adaptarse a situaciones sobrevenidas y no previstas, muy frecuentes en estos entornos geográficos extremadamente complejos.

Se fortalecerán los instrumentos de seguimiento, mejorando las herramientas y diseñando un plan de seguimiento y gestión del conocimiento, todo ello desde la perspectiva de género. Con todo ello se espera mejorar tanto la trazabilidad de la integración efectiva de la perspectiva como su impacto.

Articulado con este proceso, se llevarán a cabo visitas de seguimiento y gestión de conocimiento a actuaciones que tengan un especial interés desde la perspectiva de género, con la intención no sólo de rendir cuentas, si no también de identificar buenas prácticas y lecciones aprendidas que puedan ser aprovechadas por otros agentes.

Así mismo, dado que la perspectiva de género es un factor de calidad de las intervenciones, por sus efectos probados en la eficacia, la sostenibilidad, la pertinencia y el impacto - entre otros - se pondrá en marcha un plan de formación en género para el personal de la AACID con el que fortalecer y actualizar su autonomía en la integración de la perspectiva de género en el desarrollo, es decir, en todas las fases, niveles y ámbitos de la política pública de cooperación internacional para el desarrollo.

ACT.1.1.4 Revisión del cumplimiento de los objetivos de las intervenciones tras su finalización

El ciclo de la planificación que permite sustentar el objetivo operativo tiene en la revisión de los procesos realizados su corolario, útil en dos vertientes. Una, como garante del buen uso del presupuesto público. Dos, como generador de insumos para el aprendizaje y la mejora de las futuras intervenciones a considerar en años venideros.

OO.1.2 Fortalecer capacidades de los agentes andaluces y de la sociedad para una ciudadanía solidaria, responsable y comprometida

Complementando al objetivo operativo 1 se presenta un objetivo operativo centrado en acompañar en nuestro territorio todos estos procesos de trabajo con terceros países, impulsando una ciudadanía comprometida con la política de cooperación. En este contexto se incluye también el trabajo por garantizar la coherencia de políticas para el desarrollo en todos los niveles de gobierno andaluz que redunden en la consecución de los ODS a nivel global.

Se abordan en este objetivo las actuaciones tendentes a educar, a sensibilizar, a comunicar, a formar, a avanzar el estado del arte sobre las políticas de este programa presupuestario y a generar espacios multi nivel y multi actor, todo ello complementado con el impulso a la coherencia de políticas para el desarrollo como concepto clave para que Andalucía apoye la Agenda 2030.



La política de cooperación es en este contexto un acelerador que permite construir consensos para hacer frente a cuestiones como la lucha contra la pobreza, la protección del ambiente y el cambio climático, la desigualdad económica y social y la generación de un sistema de gobernanza mundial más justo.

ACT.1.2.1 Educación, sensibilización y comunicación en cooperación para el desarrollo

Con esta actuación se persigue apoyar intervenciones y realizar acciones para trabajar por la educación, sensibilización y comunicación para el cambio social.

El equipo técnico de la AACID velará porque las propuestas seleccionadas integren contenidos y metodologías coherentes con los principios de la educación en valores, teniendo como meta el trabajo a favor de la deconstrucción de los "valores" integrados en el modelo de desarrollo actual y asimilados en el acervo cultural, y la capacitación y el ejercicio de los valores relacionados con la solidaridad, la paz, la cooperación y la resolución pacífica de los conflictos y la equidad efectiva entre hombres y mujeres. En este sentido las intervenciones considerarán de forma transversal el principio de no discriminación, concretándose éste en el trabajo a favor de la lucha por la equidad de género, tanto en las sociedades del norte como las del sur, el fomento de la interculturalidad, el respeto a la diversidad, la protección, la defensa de colectivos especialmente vulnerables y el reconocimiento del medio ambiente como sujeto de derechos.

ACT.1.2.2 Mejora de las capacidades técnicas en Andalucía para mejorar la política de cooperación para el desarrollo.

Desde la AACID, para contribuir al objetivo operativo en el que se enmarca esta actuación, se es plenamente consciente de la importancia de contar con profesionales de alta cualificación para liderar la búsqueda de soluciones a contextos complejos y cambiantes, especialmente en aquellos sectores en los que la cooperación andaluza aporte valor añadido o tenga ventaja comparativa, así como la importancia de la colaboración y la transmisión de conocimientos entre los territorios de allá y de acá.

En este marco, se trabajará por fortalecer y desarrollar las capacidades de los agentes andaluces mediante el apoyo a la formación especializada; mejorar el conocimiento de los agentes andaluces sobre los procesos que influyen en el desarrollo socioeconómico de los países empobrecidos mediante el fomento de la investigación; resolver problemas concretos del desarrollo en los países socios, con tecnologías apropiadas y métodos adaptados para ello, con un tratamiento integral de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.

Las subvenciones concedidas con criterio de género hacen referencia a aquellas que estén principalmente orientadas a la promoción de la equidad de género, siguiendo la clasificación del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD).

ACT.1.2.3 Promover la articulación multi-nivel y multi-actor en el marco de la coherencia de políticas de la Agenda 2030

Esta actuación procurará fomentar el trabajo en red, en agrupaciones en las que participen diversos tipos de actores, integrando en el sistema a otros agentes del conocimiento, e incidir en la transferencia y socialización de la innovación para ponerla al servicio del desarrollo.

En el marco de la cooperación con Iberoamérica, atendiendo a las características propias de países de "renta media" y las acciones de cooperación en gestión de conocimiento, dadas las circunstancias que se han dado con el COVID 19 y las nuevas realidades que enfrentan los países socios en el espacio iberoamericano se impulsará un programa de gestión de conocimiento que permita la creación de comunidades temáticas de conocimiento para la construcción conjunta de planes de desarrollo que



atiendan a los instrumentos internacionales como la Agenda 2030 y a las realidades estructurales de los países más desiguales del mundo. Participando entre otros en el Congreso internacional de economía feminista (IAFFE), en el de la Red de Estudios de Desarrollo (REEDES) o en encuentros de características similares.

Se trata de favorecer la participación de los agentes de cooperación en la configuración de una red multidisciplinar de colaboración e intercambio de ideas y experiencias que ofrezca insumos a la política de cooperación.

Durante este año se diseñará una nueva línea de subvenciones con la que se fortalecerá el enfoque multiactor y multinivel al trabajar con nuevos socios, especialmente con aquellos que tienen más dificultades de acceso a los recursos que se ofertan con las otras modalidades tradicionales de la cooperación. En este marco se pondrá especial atención a garantizar la igualdad de oportunidades y resultados para aquellas actuaciones orientadas principalmente a promover la equidad de género en el desarrollo (GED).

ACT.1.2.4 Elaboración de diagnósticos de coherencia de políticas y la integración de los enfoques multi-nivel y multi-actor en cooperación

La línea de trabajo iniciada con la coherencia de políticas y el enfoque comprensivo de los actores tendrá como punto de partida la publicación de diagnósticos iniciales de la situación en Andalucía y de las primeras propuestas de cometidos a futuro.

En el caso de la cooperación con Iberoamérica, se desarrollarán estudios sobre buenas prácticas desarrolladas en el marco de la programación conjunta y cooperación multinivel que se ha venido desarrollando en el marco de las actuaciones con el Sistema de la Integración Centroamericana.

Así mismo, se llevará a cabo un diagnóstico con perspectiva de género sobre el enfoque de desarrollo humano y sostenible en las políticas públicas de la Junta de Andalucía con el que contribuir al avance de los ODS y la A2030 en la Junta de Andalucía.

ACT.1.2.5 Participación en foros relacionados con la localización, seguimiento y evaluación de los objetivos de desarrollo sostenibles

Con esta actuación se pretende, por un lado, promover encuentros en Andalucía con los agentes andaluces de cooperación para desplegar el PACODE y, por otro lado, participar en distintos foros de cooperación relacionados con los objetivos de desarrollo sostenibles, para que la Junta de Andalucía disponga de una Estrategia de cumplimiento de los ODS y avance en la consecución de cuestiones como: Potenciar las relaciones con la sociedad civil y el sector privado para avanzar en el logro de los ODS. Desarrollar mecanismos de información y seguimiento sobre los ODS en Andalucía, coordinando la relación con otros organismos que elaboren estadísticas sobre los ODS.

Informar y sensibilizar a la ciudadanía andaluza sobre la importancia de los ODS y del rol de toda la sociedad en su consecución.

Fomentar la formación e investigación para la mejora del cumplimiento de los ODS desde las políticas públicas..

Promover la participación de Andalucía en los debates sobre la Agenda 2030, y en las redes y foros nacionales e internacionales relacionados con los ODS.

Fortalecer la integración efectiva de la perspectiva de género en la territorialización de la Agenda 2030 y los ODS.



OO.1.3 Incrementar la aplicación del enfoque GED (Género en Desarrollo) en la política de cooperación

Tras 5 años de vigencia de la Agenda 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles, es necesario identificar los desafíos pendientes para poner fin a las causas estructurales de la discriminación de género, al tiempo que avanzar en el empoderamiento y autonomía de las mujeres.

Para ello es necesario seguir visibilizando las desigualdades y retos que enfrentan las mujeres; identificando las dificultades y oportunidades para la equidad de género y hacer los ajustes necesarios en el plan de acción, a la luz de los hallazgos obtenidos.

Para ello durante el 2021, la AACID, siguiendo la propuesta de Naciones Unidas, continúa desarrollando actuaciones que informan sobre cómo se están convirtiendo las promesas en realidades.

Por otro lado, el 2020 es el año en que el mundo celebra el 25 aniversario de la histórica Plataforma de Acción de Beijing sobre los derechos de las mujeres y la igualdad de género, los avances alcanzados en igualdad de género y los derechos de las mujeres conquistados a lo largo de las décadas están en peligro de ser revertidos debido a la pandemia de COVID-19.

No obstante, la pandemia ha mostrado aquellos ámbitos a los que hay que prestar especial atención para desactivar las desigualdades y los retos que enfrentan las mujeres. Así, desde que se declaró la pandemia se ha evidenciado como se sigue asumiendo que las mujeres y las niñas son las cuidadoras principales y por tanto sobre las que recae el grueso del trabajo cotidiano que hace posible que la vida continúe. Poner a salvo a las mujeres y a las niñas de la violencia de género también está siendo un reto, especialmente, por no sólo, cuando se activan las medidas de confinamiento. La autonomía y el empoderamiento de las mujeres se ha visto también como la vacuna más eficaz contra los efectos repentinos de una crisis de esta naturaleza. Junto a todo esto, tanto Naciones Unidas, como el resto de los organismos internacionales especializados en desarrollo, han instado a promover los mecanismos que sean necesarios para que las mujeres participen activamente y en igualdad de condiciones, en los foros de toma de decisión.

En respuesta a estos dos escenarios, identificados en mayor extensión en el diagnóstico, junto con el marco definido por el nuevo Plan Director de la Cooperación Andaluza (AACID), además de toda la normativa vigente, son el contexto en el que se proponen todas las actuaciones proequidad. Actuaciones que quedan reflejadas tanto en este objetivo específico, como en resto de la planificación presupuestaria, en aras de la coherencia de la documentación presupuestaria.

ACT.1.3.1 Pilotaje del mecanismo de presupuestos con enfoque de género

Con esta actuación se mejorará la eficacia del sistema de Presupuestos con Enfoque de Género al incorporar las lecciones aprendidas que se hayan generado al llevarlo a la práctica.

En este sentido, los "Recursos que desarrollan programas específicos que promueven la igualdad de género" hacen referencia a la versión final del mecanismo de presupuestos con enfoque de género.

Se pilotarán acciones de intercambio y cooperación técnica con el ministerio de hacienda, el ministerio de la mujer y la Oficina Nacional de estadísticas de la República Dominicana, y su homólogo en Mozambique, generando una buena práctica en el área de Centroamérica y El Caribe, así como en África subsahariana, sobre presupuestos sensibles al género, para ello se buscarán sinergias con la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, y la oficina de ONU Mujeres de República Dominicana y de Mozambique.

ACT.1.3.2 Diseño de un programa de participación con enfoque de género para el desarrollo humano



y sostenible

Con esta actuación se diseñará un programa de participación con enfoque de género para el desarrollo humano y sostenible destinado a todos los agentes de la cooperación para el desarrollo.

ACT.1.3.3 Diseño de un Plan de Acción para el desarrollo de la cultura organizativa proequidad de género en la AACID

Con esta actuación se desarrollará la herramienta en la que se recogen las actuaciones que se van a llevar a cabo en estas dos entidades para promover efectivamente la cultura de género, así lo identificado en el diagnóstico de cultura organizativa proequidad de género elaborado previamente.

ACT.1.3.4 Desarrollo de herramientas para la comunicación y la presupuestación con enfoque de género

Con esta actuación se desarrollarán instrumentos para la comunicación con perspectiva de género de las actuaciones de la política pública de cooperación internacional para el desarrollo en el marco de la Agenda 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles, además de contribuirse al fortalecimiento de las capacidades de los actores de la cooperación en la presupuestación con enfoque de género en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo.

ACT.1.3.5 Desarrollo de herramientas, instrumentos y espacios de coordinación e incidencia que integren género en la corriente principal.

Con esta actuación se pretende fortalecer las capacidades de los espacios clave para la articulación multinivel desde la equidad de género, a través del fortalecimiento de capacidades de los agentes sobre la creación en el y uso de las fuentes y los instrumentos para generar datos, en este sentido se continuará el fortalecimiento de capacidades de los actores en el manejo de Indicadores con perspectiva de género.

Así mismo, dado el interés mostrado por el mecanismo para el adelanto de las mujeres autonómico, así como la gran experiencia acumulada por los actores de cooperación internacional para el desarrollo, en coordinación con el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), se identificarán las estrategias, lecciones aprendidas y las mejores prácticas en la promoción de la equidad de género a través del desarrollo basado en las artes; se participará en espacios de incidencia y generación del conocimiento sobre Género y A2030 y ODS y se visitarán actuaciones de género de especial interés.

En el ámbito geográfico de Iberoamérica, ha habido una larga trayectoria en la cooperación ESPAÑA-IBEROAMERICA en el aprendizaje conjunto en políticas de igualdad y en estudios feministas, en este sentido , y ante la nueva coyuntura del COVID 19 se hace necesario poner en conexión los distintos mundos para de manera conjunta visualizar el planeta y las sociedades en el escenario mundial actual, en este sentido , la AACID impulsará con un enfoque multiactor , I Seminario Internacional sobre estudios feministas y desarrollo, en conjunto con las universidades andaluzas, y los centros de pensamiento feministas y de desarrollo a nivel internacional y andaluz

OO.1.4 Contribuir a la reducción de los efectos del cambio climático

En materia de lucha contra el cambio climático, la Junta de Andalucía se alinea con las directrices que emanan del Acuerdo de París sobre el Clima (COP21), y la nueva agenda 2030 con su ODS 13 específico de



Acción por el Clima, que van en la línea de reducir las emisiones, aumentar la resiliencia, y mantener e impulsar la cooperación regional e internacional, reconociéndose la importancia de las administraciones subnacionales.

Las intervenciones que se ejecuten deberán considerar aspectos de sostenibilidad y Cambio Climático, para lo que habrá que diseñar herramientas específicas que identifiquen los impactos ambientales que estas generen, de cara a adoptar medidas preventivas, correctoras y compensatorias.

Además, se llevarán a cabo actuaciones específicas de mitigación, adaptación y sensibilización, tanto en países socios como en Andalucía.

ACT.1.4.1 Diseño de cláusulas sociales y ambientales para la contratación pública

Con esta actuación se pretende integrar la visión del desarrollo humano y sostenible en la inversión del gasto público destinada a la contratación.

ACT.1.4.2 Concesión de subvenciones de mitigación, adaptación o sensibilización

Con esta actuación se pretende reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, aumentar los sumideros de carbono, aumentar la resiliencia y adaptarse a los efectos del Cambio Climático, así como sensibilizar sobre el mismo.

ACT.1.4.3 Diseño de un sistema de gestión ambiental de la AACID con criterios de sostenibilidad y lucha contra el Cambio Climático.

Con esta actuación se pretende reducir los impactos negativos que el funcionamiento de la AACID produce. Para ello se velará por el cumplimiento de toda la normativa ambiental, se identificarán los impactos más significativos que se ejerce sobre el medio ambiente, se establecerán medidas preventivas, correctoras y compensatorias. Se prestará especial importancia a la compensación de las emisiones de gases de efecto invernadero.

ACT.1.4.4 Inclusión de enfoque de sostenibilidad y lucha contra el Cambio Climático en documentos normativos, formularios, etc.

Con esta actuación se pretende contribuir a mejorar los documentos normativos, estratégicos, de planificación, etc. incorporando aspectos referidos a la lucha contra el cambio climático y la sostenibilidad ambiental.

ACT.1.4.5 Reducción de las emisiones de CO2 de la AACID.

Se continuará con la compensación de las emisiones de gases de efecto invernadero que realiza la AACID, a través de la adhesión al Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones, elaborando un plan de reducción, calculando las emisiones de CO2 difusas, y compensando las mismas, preferentemente a través de una acción en un país prioritario de la Cooperación Andaluza.



AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Las competencias de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía según el Decreto 101/2011 de 19 de abril por el que se aprueban sus Estatutos (Artículo 9) de acuerdo con los fines que le corresponden, sin perjuicio de las competencias propias de la persona titular de la Consejería a que se adscribe, son las siguientes:

1.1. Para el desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía:

- a) La planificación, ordenación, coordinación y dirección de los servicios de promoción de la autonomía personal, prevención y atención a las personas en situación de dependencia.
- b) La gestión de los servicios, recursos y prestaciones necesarios para la valoración, promoción de la autonomía, prevención y atención a la dependencia.
- c) La coordinación de los Servicios Sociales con los Servicios Sanitarios en la valoración de la dependencia, así como en las prestaciones y servicios dirigidos tanto a la prevención y atención a la dependencia como a la promoción de la autonomía personal.
- d) La acreditación de Centros y Servicios al objeto de garantizar el cumplimiento de los requisitos y los estándares de calidad.
- e) La acreditación de las entidades prestadoras del servicio de ayuda a domicilio.
- f) Sin perjuicio de las competencias que corresponden a los Servicios Sociales Comunitarios, la elaboración de los Programas Individuales de Atención, con determinación de los servicios y prestaciones que correspondan a las personas beneficiarias, así como su control, seguimiento y revisión.
- g) La evaluación periódica del funcionamiento del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- h) El control, seguimiento y revisión de la calidad en la atención, tanto en los centros como en el domicilio de las personas en situación de dependencia.
- i) Velar por el respeto de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias del Sistema.

1.2. Para la promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, a las familias y a los grupos en que éstas se integran para favorecer su bienestar, mediante su colaboración y asistencia técnica, en:

- a) La organización y gestión de proyectos de atención social.
- b) Los procesos de control y evaluación de los servicios sociales.
- c) La organización, desarrollo y puesta en marcha de modelos de gestión de calidad en los servicios sociales.
- d) El fomento de acciones de patrocinio en el ámbito de los servicios sociales.
- e) La organización, canalización y gestión de acciones solidarias o de servicios sociales financiada por entidades públicas o privadas.
- f) La cooperación en el desarrollo de programas asistenciales.

1.3. Para la gestión de recursos y el desarrollo de actuaciones en materia de atención a la infancia, mediante su colaboración y asistencia técnica en:

- a) El desarrollo de actuaciones dirigidas a la promoción de la calidad de vida de los menores, así como la atención y apoyo necesario a las familias para que puedan asumir plenamente sus responsabilidades inherentes a la guarda y custodia de los menores. Asimismo le corresponde el apoyo instrumental a las actuaciones técnicas y administrativas necesarias para la adopción de las medidas de atención a la infancia.
- b) Actuaciones de investigación, estudio, análisis técnico y evaluación de las materias relacionadas con los derechos y la atención a los menores y de las políticas de infancia.

1.4. Para la atención a las drogodependencias y adicciones; y la incorporación social para la atención a colectivos excluidos o en riesgo de exclusión social, mediante su colaboración y asistencia técnica en:

- a) La gestión de recursos, centros y programas de atención sociosanitaria y de incorporación social dirigidos a las personas con problemas de drogodependencias y adicciones.
- b) La gestión de programas dirigidos a personas, grupos y colectivos excluidos socialmente para favorecer su incorporación social.
- c) Las actividades que tengan por objeto mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por las drogodependencias y adicciones.

1.5. Asimismo corresponde a la Agencia:

- a) La promoción y el fomento de la investigación y la innovación, así como los sistemas de información y documentación, relacionados con las materias objeto de su competencia.



- b) La promoción y el impulso de la formación de las personas que prestan sus servicios en los sectores y áreas de su competencia.
 - c) La promoción de la participación de instituciones, entidades, sectores y personas relacionadas con los servicios sociales y la dependencia.
 - d) La colaboración con Administraciones Públicas, corporaciones, entidades públicas o privadas y particulares, cuya competencia o actividad tenga incidencia o sea de interés para el cumplimiento de los fines atribuidos a la Agencia.
2. Corresponden, además, a la Agencia aquellas funciones y competencias que legal y reglamentariamente se le atribuyan, así como aquellas otras que se le deleguen o encomienden.
3. La Agencia, teniendo en cuenta las distintas realidades y necesidades de mujeres y hombres, incluirá en todas sus actuaciones la perspectiva de género.

1.2 Estructura de la sección

A su vez, el artículo 11 del mencionado decreto 101/2011 determina que la Agencia se estructura en los siguientes órganos de gobierno, de dirección, de control y consultivo:

1. Órganos de gobierno:

- a) La Presidencia.
- b) La Vicepresidencia.
- c) El Consejo Rector.

2. Órgano de dirección:

La Dirección-Gerencia.

3. Órgano de control:

La Comisión de Control.

4. Órgano consultivo:

El Comité Consultivo.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía tiene vigentes en la actualidad los siguientes planes estratégicos:

- * Plan de Igualdad, mediante el cual la ASSDA declara su compromiso en el establecimiento y desarrollo de políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir una igualdad real.
 - * Plan Plurianual de Gestión 2020-2022 que se conforma en tres ejes de actuación (Atención, Organización y Capital Humano) y orientan todas las acciones a realizar por la organización y que tendrán reflejo en cada Plan de Acción Anual que se elabore en el horizonte temporal marcado por la planificación estratégica.
- Y forma parte como ente instrumental de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de:
- * I Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia
 - * III Plan Andaluz de Drogas y Adicciones

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y PROMOVER LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA



Con el cumplimiento de este objetivo se pretende desarrollar y gestionar el recurso de atención social a las personas objeto de este programa y sus familias, incidiendo especialmente en quienes ejercen su cuidado. Así mismo se fomentará la participación de las mujeres en el acceso a los recursos del programa evitando los sesgos de género en el diseño y ejecución del mismo garantizando, de este modo, la igualdad de oportunidades.

OE.2 ABORDAR DE MANERA INTEGRAL EL FENÓMENO DE LAS ADICCIONES EN ANDALUCÍA TENIENDO EN CUENTA LA SOCIALIZACIÓN DIFERENCIAL DE MUJERES

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende evitar el consumo u otra conducta adictiva y el paso del consumo ocasional a la dependencia, así como promover la normalización e integración de las personas afectadas por cualquier tipo de adicciones mediante un modelo de atención interdisciplinar, que contempla actuaciones preventivas, asistenciales y de incorporación social a través de la red normalizada de recursos.

OE.3 FORTALECER LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA

La transversalidad de género es el proceso que valora las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier actuación, prestación o servicio que se planifique. El objetivo final de esta integración es conseguir eliminar la brecha de género y avanzar en la consecución de una igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres. La ASSDA desde su constitución viene trabajando en la incorporación de la igualdad de género en las actuaciones que tiene encomendadas, considerando las prioridades y necesidades de las mujeres y hombres y teniendo como objetivo la eliminación de los efectos discriminatorios y el fomento de la igualdad de género. Además con la aprobación del I Plan de Igualdad en 2019 define la hoja de ruta para avanzar hacia la igualdad de forma interna, consolidando la estrategia de transversalidad de género como objetivo estratégico de la organización.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Dentro del montante destinado a operaciones de explotación, la mayor parte se destina a Capítulo IV (Transferencias corrientes), fundamentalmente para la financiación del gasto de los principales servicios del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de Andalucía. También se dedica un porcentaje significativo a sufragar el Capítulo II (Gastos corrientes en bienes y servicios), donde además de los gastos generales de funcionamiento se recogen los recursos presupuestarios de los servicios y conciertos sociales de atención Residencial, Centros de Día y Respiro Familiar que se explicitan en el siguiente epígrafe.

El Presupuesto para el año 2021 de la sección presupuestaria 1652 correspondiente a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, se estructura por capítulos de la siguiente manera:

Capítulo I

Estos gastos incluyen las retribuciones del personal que forma la plantilla presupuestaria y que presta sus servicios en función de los programas presupuestarios.

El programa presupuestario 31R financia el personal de los Servicios Centrales de Sevilla, donde se encuentra el personal del Servicio Andaluz de Teleasistencia, de la Dirección de Área de Dependencia y Autonomía y los Servicios Generales de Atención a la Ciudadanía entre otros y por otra parte se financia también los Servicios Territoriales donde se encuentra el personal del Servicio de Valoración de la Dependencia.

El programa 31B financia principalmente el personal de los Centros sociosanitarios en Régimen Residencial de la Red Pública de Atención a las Adicciones (RPAA) distribuidas por distintas ciudades de Andalucía: Los Palacios (Sevilla); Tarifa y La Línea (Cádiz); Cartaya y Almonte (Huelva) y Mijas (Málaga) y el personal de estructura de los Servicios Centrales.

Capítulo II

Se recogen además de los gastos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios permitiendo mantener la estructura de la Agencia (suministros, alquileres, mantenimiento y vigilancia), los gastos destinados al mantenimiento e instalación de los dispositivos domiciliarios del Servicio Andaluz de Teleasistencia, los gastos de



servicios y el gasto destinado al mantenimiento de las aplicaciones y equipos informáticos.

También se incluyen en este capítulo los Servicios de Atención Residencial, Servicio de Centro de Día, Respiro Familiar, Orientación Jurídica, el Programa de Transporte Bonificado, Programa Plan Visión 65 y el Programa de Comedores en Centros de Participación Activa principalmente.

Capítulo IV

Se incluye por un lado, las transferencias corrientes a las corporaciones locales, que permite desarrollar las principales actuaciones dirigidas a personas en situación de Dependencia y Promover la Autonomía Personal mediante los programas del Servicio de Ayuda a Domicilio, el Programa de Refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios y los Servicios de Promoción de la Autonomía y Prevención de la Dependencia y por otro lado se incluye las ayudas a personas en situación de dependencia mediante las prestaciones económicas para cuidado en el entorno familiar, prestaciones económicas vinculada al servicio y prestaciones económicas de asistencia personal.

Capítulo VI

En el Capítulo VI se recogen las dotaciones destinadas a las inversiones en dispositivos del Servicio Andaluz de Teleasistencia, adquisición de equipos para proceso de información y aplicaciones informáticas así como las inversiones en reforma y mejora de la adaptación de los Servicios Centrales de la Agencia y el equipamiento de las Sedes de los Servicios Territoriales y las obras de mejora a realizar en los Centros sociosanitarios en Régimen Residencial de la Red Pública de Atención a las Adicciones (RPAA).

Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	46.928.435	3,3
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	529.513.496	37,5
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	830.635.256	58,7
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	1.407.077.187	99,5
6 INVERSIONES REALES	6.794.603	0,5
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	6.794.603	0,5
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.413.871.790	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	1.413.871.790	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

De acuerdo con la clasificación económica del presupuesto, los aspectos más destacables por capítulos son los siguientes:

Capítulo I

El importe presupuestado en materia de gastos de personal del Capítulo I es inferior respecto al año 2020 debido a que en este ejercicio se habían incluido los gastos relativos a la contratación de personal temporal en los servicios de Teleasistencia, Comunidades Terapéuticas y Pepsa necesarios para reforzar la plantilla en los servicios críticos y esenciales con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19.

Teniendo en cuenta que para este ejercicio presupuestario no se han estimado partidas excepcionales de gasto de personal, el importe presupuestado por las retribuciones y coste de seguridad social de la plantilla de la ASSDA es similar al del ejercicio anterior debido a que no se han cuantificado previsiones de crecimiento salarial



para este período. Si hay un incremento, respecto al ejercicio 2020, en la partida de cargas sociales, tanto en el gasto previsto para prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud como para el importe destinado a la formación del personal.

La principal partida de personal corresponde al Servicio Andaluz de Teleasistencia, seguida de la Atención a la Dependencia.

Capítulo II

Las partidas cuantitativas más importantes que se recogen el Capítulo II son el Programa del Servicio de Atención Residencial seguido del Programa de Servicio de Centro de Día y el Servicio de Respiración Familiar.

Otros gastos de explotación significativos ha sido la partida de Instalaciones y Mantenimiento del Servicio Andaluz de Teleasistencia, destinados al mantenimiento e instalación de los dispositivos domiciliarios del Servicio Andaluz de Teleasistencia y los Servicios y Mantenimientos Informáticos que incluye los gastos de servicios informáticos, así como el gasto destinado al mantenimiento de las aplicaciones y equipos informáticos.

Capítulo IV

El programa con mayor dotación presupuestaria es el Programa de Servicio de Ayuda a Domicilio, seguido del programa de Prestaciones económicas y del Programa de Refuerzo para los Servicios Sociales Comunitarios de las Corporaciones Locales.

Capítulo VI

Las partidas cuantitativamente más importantes en inversiones son las siguientes:

- * Adquisición de Dispositivos domiciliarios para reposiciones y nuevas instalaciones para el Servicio Andaluz de Teleasistencia, dispositivos GSM/IP para nuevas instalaciones y adquisición de dispositivos para la Teleasistencia avanzada (gas-humo).
- * Implantación infraestructura tecnológica de una tercera central de Teleasistencia.
- * Actualización infraestructura tecnológica de los Servicios Centrales y de la Sede de Málaga.
- * Adquisición de Hardware para la mejora tecnológica de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Los nuevos programas que se van a llevar a cabo son:

Proyecto piloto centros de día Respiración Familiar:

Este programa está destinado a personas mayores y personas con discapacidad que se encuentren en situación reconocida de dependencia o no, así como para su núcleo de convivencia con la finalidad de incrementar la calidad y oferta de actividades y sesiones que mejoren la atención de estos colectivos permitiendo además a sus familiares compaginar responsabilidades laborales, personales y de cuidado. Se trata del conjunto de actuaciones que se prestarán por un periodo concreto de número de horas, dentro del horario de un centro de día, durante parte del día para ofrecer una atención integral mediante servicios de manutención, ayuda a las actividades de la vida diaria, terapia ocupacional, acompañamiento y otros que mejoren o mantengan el nivel de autonomía personal de las personas usuarias, así como descansos de la persona cuidadora no profesional; garantizando como mínimo de un día ocho horas en jornada con un máximo de tres días consecutivos, teniendo la posibilidad de elegir cualquier día de lunes a domingo, no siendo posible superar treinta días al año.

Proyecto Plazas Exclusión Social:

Este proyecto consiste en la concertación de plazas de atención residencial destinadas a las personas en situación de exclusión social.

La normativa nueva a desarrollar para el año 2021 es la siguiente:

- * Actualización de la resolución por la que se revisan los costes máximos de las plazas objetos de concertación social en centros de atención a personas mayores y con discapacidad en situación de dependencia, aplicando la subida correspondiente al IPC 2020.
- * Actualización de la resolución por la que se establece coste hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en



Andalucía.

- * Nueva regulación de los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- * Nueva regulación del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones.

Los aspectos más novedosos que se van a llevar a cabo son:

- * La digitalización documental de la Agencia que permitirá reducir los costes en todas las tareas operativas automatizando y agilizando los procesos, destacando la disminución del uso del papel y los costes de almacenamiento contribuyendo al mantenimiento y mejora del Medio Ambiente ayudando a disminuir la contaminación.
- * Infraestructura tecnológica de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.
- * El cambio tecnológico de la propia Tarjeta, irá acompañado del desarrollo de una APP y de los sistemas de información precisos para por un lado tratar de adaptarse a las nuevas necesidades de las personas mayores, que están cada vez más familiarizadas con las nuevas tecnologías, y por otro, para mejorar la información generada en el uso de la TAJ65.
- * Reforzar y ampliar la cobertura del Sistema Andaluz de Atención a la Dependencia, atendiendo a más de 6.000 personas beneficiarias respecto a las previstas alcanzar en 2020.
- * Mejora de la cobertura en Red de servicios de Atención Residencial, mediante la concertación de 250 nuevas plazas, así como actualizar los precios respecto al IPC.
- * Incrementar el precio hora máximo financiable del servicio de ayuda a domicilio a 1 de enero de 2021, no actualizado en todo el periodo de implantación del SAAD. Con este incremento se pretende mejorar, entre otras cuestiones, las condiciones laborales de las personas auxiliares de ayuda a domicilio.
- * Se pretende dar un impulso a la prestación económica de asistente personal, con la finalidad de fomentar la promoción de la autonomía de las personas en situación de dependencia, en cualquiera de sus grados, mediante la contratación de una asistencia personal, durante un número de horas, que facilite al beneficiario el acceso a la educación y al trabajo, así como una vida más autónoma en el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria.

Las partidas cuantitativamente más importantes son las del Capítulo II y Capítulo IV cuyo crédito permite desarrollar las principales actuaciones del Sistema para la Autonomía Personal y Dependencia de Andalucía:

- * Programa Servicio de Ayuda a Domicilio.
- * Programas Servicio de Atención Residencial, en el que se incluye la nueva actuación del Proyecto Plazas Exclusión Social.
- * Programa de Prestaciones económicas.
- * Programa de Respirio Familiar, en el que se incluye como novedad el Proyecto piloto centros de día Respirio Familiar.

Con respecto al Capítulo VI la partida más significativa son las inversiones en los dispositivos del Servicio Andaluz de Teleasistencia, que permitirá incrementar el número de personas titulares en los distintos colectivos (mayores de 65, personas dependientes y personas con discapacidad), así como las personas beneficiarias que disfrutaban de las prestaciones del Servicio Andaluz de Teleasistencia y continuar con el avance iniciado en el despliegue de la teleasistencia avanzada como prestación reconocida para el grado I, previendo como dispositivos de apoyo complementario la teleasistencia móvil, y los dispositivos de gas y humo.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

31B PLAN SOBRE ADICCIONES

A través de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA) se gestionan, entre otras actuaciones contenidas en el tercer Plan Andaluz sobre Drogas, seis Comunidades Terapéuticas para personas con problemas de adicción en régimen residencial ubicados en las provincias de Cádiz, Huelva, Málaga y Sevilla y el Centro de seguimiento del Programa Experimental de Prescripción de Estupefacientes de Andalucía (PEPSA).

**31R ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y DISCAPACIDAD.**

Mediante este programa presupuestario se gestiona, fundamentalmente, el funcionamiento del Sistema Andaluz para la Atención a la Dependencia y la Atención Integral a Personas Mayores y Personas con Discapacidad, prestando los apoyos necesarios e impulsando y realizando el seguimiento de la accesibilidad universal; procurando el acceso de las personas mayores a unas condiciones de vida digna e independiente, asegurando su protección social e incentivando el envejecimiento activo y su participación en la vida social, educativa y cultural de la comunidad; así como favoreciendo el acceso de las personas con discapacidad a medidas de acción positiva, mejorando la accesibilidad universal, impulsando la igualdad en todas las políticas públicas y promoviendo una imagen positiva de las personas con discapacidad.

Programa	2021	%
31B PLAN SOBRE ADICCIONES	8.950.323	0,6
31R ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTI. Y DISCAP.	1.404.921.467	99,4
TOTAL	1.413.871.790	100,0

PROGRAMA 31B- PLAN SOBRE ADICCIONES**6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

Estudios que avalan la existencia de la necesidad a la que hace frente el programa.

De acuerdo con el último informe del "Indicador Admisiones a tratamiento por consumo problemático o adicciones en Andalucía" publicado por la Consejería de Salud y Familias, en 2019 realizaron tratamiento por adicciones a 54.857 personas en Andalucía. Además, el informe pone de manifiesto la existencia de diferencias significativas en cómo los problemas de adicciones afectan a hombres y mujeres. Tal como muestra la última edición de la serie "La población andaluza ante las drogas", las prevalencias de consumo de sustancias psicoactivas de tráfico ilícito y juego patológico son notablemente más elevadas entre los hombres, lo que se refleja también en la propia demanda de tratamiento (el 84% de las admisiones a tratamiento anuales son de hombres); sin embargo, hay sustancias de abuso como el alcohol y los psicofármacos y adicciones comportamentales en las que las prevalencias de las mujeres son superiores, pudiendo incluso existir una demanda oculta de tratamiento a la que será preciso dar respuesta.

Población objetivo

El Programa se dirige a los hombres y las mujeres con problemas de adicciones en Andalucía.

Datos estadísticos que ilustran la magnitud del problema, desagregados por sexo.

Después del alcohol y el tabaco, las drogas con un uso más extendido en la población andaluza son el cannabis (29,2% de consumo alguna vez en la vida), la cocaína en polvo (7,5% alguna vez en la vida) y el MDMA (4,1% alguna vez en la vida). Los hombres presentan prevalencias de consumo más altas que las mujeres en prácticamente todas las sustancias analizadas. Las mujeres tienen prevalencias de consumo ligeramente más altas en los que se refiere a tranquilizantes e hipnóticos sin receta médica.

El patrón de consumo de riesgo de alcohol, basado en la cantidad media ingerida diariamente, podría estarse trasladando a edades más maduras. Sin embargo, otros indicadores de consumo problemático de alcohol, como son las intoxicaciones etílicas en el último mes y la práctica del binge drinking o atracones de alcohol siguen presentando las prevalencias más altas en el grupo etario de 21 a 24 años, lo que indica que en esas edades se consolida un modelo de consumo intensivo y episódico de alcohol.

Además de las adicciones producidas por sustancias psicoactivas, existen las llamadas adicciones comportamentales. Según un estudio sobre adicciones comportamentales realizado por la Agencia de Servicios Sociales y Atención a la Dependencia, en Andalucía el uso compulsivo de internet afectaría al 5,7% de la población, encontrándose prácticamente igualado para hombres (5,6%) y mujeres (5,8%). Las etapas preadolescente y adolescente concentran los porcentajes más elevados de uso compulsivo de internet,



aumentando hasta el grupo etario de 16 a 20 años (en el que el uso compulsivo afecta al 17,6%).

Por otra parte, el uso de videojuegos y juegos online se concentra en la etapa adolescente y principalmente en varones: el 42,6% de los niños de 12 a 13 años señalan jugar diariamente a estos juegos. El 2,9% de la población andaluza podría presentar este trastorno por este tipo de juegos, siendo mayor la prevalencia entre los hombres (3,9%) que entre las mujeres (1,2%).

El 3,5% de la población andaluza entre 12 y 64 años presenta riesgo de adicción o uso compulsivo de las redes sociales. Las prevalencias más elevadas se detectan en la etapa adolescente, de 14 a 15 años (13%) y de 16 a 20 (13,1%).

La prevalencia de juego patológico se sitúa en el 1,5% de la población de 12 a 64 años. La prevalencia de este trastorno va aumentando con la edad, se concentra de forma más clara en hombres (2,7%) que en mujeres (0,2%).

Con objeto de cuantificar a lo largo del tiempo ese consumo problemático o adicciones y sus consecuencias, en Andalucía disponemos de tres indicadores: el indicador admisiones a tratamiento por consumo de sustancias psicoactivas y adicciones, el indicador urgencias hospitalarias relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas y el indicador de muertes por reacción aguda al consumo de sustancias psicoactivas.

En 2019 la sustancia que más admisiones a tratamiento ha motivado es por primera vez la cocaína (supone el 28% del total de admisiones en 2019) ya que hasta el año anterior la cocaína ocupaba el segundo lugar tras el alcohol. El juego patológico supone el 5,6%. Para el resto de sustancias y adicciones sin sustancia no se alcanza el 3% en ningún caso.

De manera global, en 2019 el porcentaje de mujeres admitidas a tratamiento (17,1%) es muy inferior al de hombres (82,9%). Este porcentaje se mantiene prácticamente estable desde el año 2003.

Además de los tratamientos en el ámbito ambulatorio, la Red de Adicciones cuenta con recursos de carácter residencial para atender determinadas fases del tratamiento, especialmente en aquellos casos en los que es conveniente realizar el proceso terapéutico en un contexto diferente al habitual de la persona. En 2019 se produjeron 1789 ingresos en este tipo de recursos. De ellos, el 83,7% fueron hombres y el 16,3% mujeres. Como puede verse, la proporción de mujeres que ingresan en recursos residenciales es similar a la de las mujeres en tratamiento por adicciones en el conjunto de la Red.

Análisis de la situación de hombres y mujeres en el área que actúa el programa, visibilizando desigualdades entre ambos sexos

Existen importantes diferencias en el modo en que las adicciones afectan a hombres y a mujeres.

Las mujeres con problemas de adicciones, sufren un mayor rechazo social y una estigmatización que las pone en una situación de riesgo de exclusión social sólo por el hecho de ser mujer. La invisibilidad y el silencio de ellas mismas y las familias hacen que se retrase la iniciativa para iniciar tratamiento. Esto supone un deterioro físico y mental más rápido. Se han encontrado diferencias sustanciales entre mujeres y hombres en los patrones de adicción, comorbilidad psiquiátrica y sus circunstancias sociales. Diferentes estudios han encontrado barreras a la adherencia entre mujeres con problemas de adicciones, como mayores problemas económicos, estigma social y presión para priorizar obligaciones familiares.

Específicamente, se ha encontrado una mayor tasa de experiencias traumáticas previas, como malos tratos y abusos sexuales, entre mujeres drogodependientes que entre hombres, y mayor prevalencia de clínica ansioso-depresiva.

Otro aspecto importante que es preciso tener en cuenta en la atención a las adicciones es la violencia de género. La literatura científica se muestra de acuerdo con que las mujeres que solicitan tratamiento por un problema de abuso o dependencia de drogas tienen mayor probabilidad que la población de mujeres en general de presentar maltrato.

Estas evidencias reflejan la necesidad de adoptar un enfoque de género en la atención a mujeres con problemas de adicciones.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 ABORDAR DE MANERA INTEGRAL EL FENÓMENO DE LAS ADICCIONES EN ANDALUCÍA TENIENDO



EN CUENTA LA SOCIALIZACIÓN DIFERENCIAL DE MUJERES

OO.1.1 Atender a personas con problemas de adicciones

Con este objetivo se pretende proporcionar atención en régimen residencial a personas con adicciones, en centros sociosanitarios de la red pública.

ACT.1.1.1 Gestión de Centros sociosanitarios residenciales de la Red Pública de Atención a las Adicciones (Comunidades Terapéuticas)

La Agencia gestiona de forma directa 6 Comunidades Terapéuticas que representan el 55% del total de las plazas en este tipo de centros regionales de tratamiento para personas con problemas de adicción en régimen residencial. En ellas se oferta un tratamiento integral (médico, psicológico, socioeducativo, etc.) prestando servicios de desintoxicación, deshabituación y rehabilitación de conductas adictivas y tratamiento de las patologías orgánicas y psiquiátricas asociadas.

ACT.1.1.2 Atención Centro tratamiento integral uso compasivo Programa Experimental de Prescripción de Estupefacientes en Andalucía (PEPSA)

El Programa Experimental de Prescripción de Estupefacientes en Andalucía (PEPSA), ensayo clínico realizado en los años 2002 a 2004, abordó la eficacia de la prescripción diversificada, individualizada y protocolizada de agonistas opioides apoyada en la Diacetilmorfina por vía intravenosa en comparación con la prescripción de Metadona oral, ambas con apoyo médico-psico-social, respecto a la salud física y/o mental y/o en la incorporación social de personas dependientes a opioides por vía intravenosa, que hubieran fracasado anteriormente en, al menos, dos tratamientos convencionales. Como resultado del ensayo se concluye que el tratamiento combinado con Diacetilmorfina intravenosa y Metadona mejora la salud física, el ajuste psico-social, la retención en el tratamiento y la disminución de los riesgos asociados al consumo y las actividades delictivas.

Una vez finalizado este Programa se crea el Centro de Seguimiento del PEPSA y desde la Agencia se ofrece tratamiento en un uso compasivo, según los Reales Decretos 223/2004, de 6 de febrero y 1015/2009, de 19 de junio y se realiza el seguimiento clínico de estas personas.

ACT.1.1.3 Gestión acceso de personas con adicciones a recursos de la Red Pública

Un protocolo de derivación es un documento electrónico en el que se registran una serie de variables sociodemográficas, médicas, psicológicas, la historia de consumo, tratamientos previos etc. de las personas usuarias de la Red Pública para la Atención a las Adicciones RPAA de Andalucía. A través de estos protocolos se solicita la derivación de estas personas a algún tipo de recurso receptor especializado de la mencionada Red. Estos protocolos de derivación una vez cumplimentados por el equipo profesional de las Centros de Tratamiento Ambulatorio, CTA y de las Comunidades Terapéuticas, CT en el caso de las Viviendas de Apoyo a la Reinserción, VAR, se envían a la Agencia, en concreto a la Jefatura de Atención Social y Sanitaria a través del SIPASDA.

Desde la Agencia, una vez valorado el protocolo y considerado Apto, es decir debidamente cumplimentado, se incluye en la lista de espera correspondiente según el recurso solicitado. A partir de este momento, se realizan las actuaciones necesarias de coordinación y comunicación para agilizar los ingresos en los recursos especializados y asegurar la equidad en el acceso a los mismos.



OE.2 FORTALECER LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA

OO.2.1 Impulso de la formación continua y el desarrollo profesional

La Agencia aprueba en 2019 su I Plan de Igualdad en el que se encuentra como objetivo del mismo "Asegurar que todos los procesos de gestión y muy especialmente, los procesos de gestión de recursos humanos, se realicen de acuerdo al principio de igualdad de trato y oportunidades".

El plan de igualdad de la Agencia contempla un eje de actuación específico para la formación, con una amplia oferta formativa en materia de género e igualdad de oportunidades.

ACT.2.1.1 Acción formativa detección de situaciones de violencia de género en la atención telefónica ASSDA

Desarrollo de un programa de formación para la detección de casos de violencia de género detectados en la atención telefónica del Servicio Andaluz de Teleasistencia y Atención a la Ciudadanía. La acción formativa irá destinada al personal teleasistente, supervisor de la Jefatura de Teleasistencia y administrativo de atención telefónica de la Jefatura de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía.

ACT.2.1.2 Acción formativa enfoque integrado de género e igualdad

Acción formativa incluida en el I Plan de Igualdad de la ASSDA (medida 2.2.) "Incluir en el plan de formación bienal, como materia obligatoria para todo el personal de la Agencia, la igualdad de género, lenguaje no sexista y un apartado específico de acoso sexual y por razón de sexo."

ACT.2.1.3 Acción formativa igualdad de oportunidades en la gestión de las organizaciones

Acción formativa incluida en el I Plan de Igualdad de la ASSDA (medida 2.3.) "Incluir en el plan de formación, cursos monográficos en igualdad de género". Esta formación está dirigida a personas que ocupen puestos de responsabilidad.

ACT.2.1.4 Acción formativa habilidades directivas para incentivar al acceso de las trabajadoras

Acción formativa incluida en el I Plan de Igualdad de la ASSDA (medida 2.13.) "Incluir en el plan de formación cursos de habilidades directivas. Se establecerán medidas de acción positiva para incentivar el acceso de las trabajadoras, en la misma proporción existente en la plantilla de la Agencia".

OO.2.2 Fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevenir la violencia de género

La igualdad de trato y oportunidades entre los hombres y mujeres que trabajan en la Agencia es un principio básico de la organización y debe integrarse como eje de sus procedimientos de gestión.

La Agencia cuenta con un plan de igualdad cuyos principales objetivos son eliminar los desequilibrios y desigualdades en el acceso, participación y desarrollo de las mujeres y de los hombres en la Agencia, asegurar que todos los procesos de gestión (comunicación, calidad, prevención de riesgos, entre otros) y muy especialmente, los procesos de gestión de recursos humanos, se realicen de acuerdo al principio de igualdad de trato y oportunidades y alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la organización, es decir, lograr que mujeres y hombres se encuentren en el mismo punto de partida.

ACT.2.2.1 Implantación y seguimiento del I Plan de Igualdad



El seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad permite conocer los resultados obtenidos, así como su impacto sobre la reducción de las desigualdades en la organización. Para ello, se ha diseñado un sistema de indicadores de seguimiento que permite conocer si se han implantado las medidas y los resultados de cada una de ellas, así como del Plan en su conjunto.

Las jefaturas responsables de cada actuación, remiten mediciones de los indicadores con periodicidad trimestral, lo que permitirá disponer de información detallada para la realización de la evaluación anual del Plan.

La evaluación anual nos permitirá conocer y valorar la incidencia del Plan en los objetivos de igualdad de la Agencia y tomar las decisiones oportunas para garantizar la integración de la igualdad de oportunidades de manera permanente, tanto en la cultura, como en los procedimientos de gestión de la Agencia.

ACT.2.2.2 Protocolo de prevención y actuación frente a situaciones de acoso sexual y por razón de sexo

Elaboración de un procedimiento para la prevención y el tratamiento del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo y dotar a la Agencia de una herramienta que ayude a la implantación de las medidas preventivas necesarias para erradicar estas conductas del ámbito laboral.

ACT.2.2.3 Protocolo de actuación para trabajadoras víctimas de violencia de género

Entre las medidas incluidas en el I Plan del Igualdad de la ASSDA se encuentra dentro del eje "violencia de género" la medida 7.2. "Elaborar, aprobar y difundir un protocolo de actuación para trabajadoras víctimas de violencia de género que incluya medidas específicas para personas en esta situación encaminadas a facilitar su movilidad geográfica, la ordenación de su horario y tiempo de trabajo y a garantizar la confidencialidad de su situación.

ACT.2.2.4 Jornadas de sensibilización en materia de igualdad de género

El 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, debe ser una jornada de reflexión sobre el largo camino que las mujeres han tenido que recorrer para ver reconocidos legalmente sus derechos y sobre las desigualdades reales entre mujeres y hombres que todavía persisten en nuestra sociedad. Por este motivo, en la semana del 8 de marzo, se desarrollará la I Semana de la Igualdad, en la que se realizarán distintas actividades para sensibilizar a la plantilla de la Agencia en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

ACT.2.2.5 Jornadas de sensibilización contra la violencia de género

El 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, es el día elegido por los organismos internacionales, asociaciones activistas de mujeres y gobiernos para reunir fuerzas, alzar la voz y recordar a la sociedad la gravedad del problema de la violencia de género. Por este motivo, en la semana del 25 de noviembre, se desarrollará la I Semana contra la Violencia de Género, en la que se pretende hacer una reflexión sobre cómo la violencia de género constituye una de las manifestaciones más crueles de la desigualdad, subordinación y de las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, sobre las diferentes formas en las que se manifiesta este tipo de violencia contra las mujeres del mundo entero y sobre los sistemas de prevención y actuación.

ACT.2.2.6 Acción formativa violencia de género puestos específicos

Curso monográfico en violencia de género dirigido a responsables de la ASSDA, delegados y delegadas



de prevención de riesgos laborales y personas pertenecientes a la Comisión de Igualdad.

ACT.2.2.7 Desarrollar actuaciones de prevención y sensibilización sobre la violencia de género

En los recursos gestionados por la ASSDA (seis comunidades terapéuticas y el centro PEPESA) los y las profesionales formados prevención de la violencia de género, contarán con materiales específicos para la realización de actuaciones de prevención y sensibilización sobre la violencia de género dirigidos a las personas usuarias de estos recursos.

PROGRAMA 31R- ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTI. Y DISCAP.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

El proceso de envejecimiento demográfico conforma una realidad de la población mayor que conlleva problemas de dependencia en las últimas etapas de la vida para un colectivo de personas cada vez más amplio.

La ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción para la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, define esta situación como el estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal.

Atendiendo al análisis de la realidad existente en nuestra Comunidad Autónoma, la población andaluza se distribuye por sexo proporcionalmente, con un 50,71% de mujeres frente a un 49,29% de hombres. Sin embargo, al introducir la variable edad, podemos apreciar que hasta los 45 años de edad el porcentaje de hombres es mayor que el de mujeres, invirtiéndose dicha pirámide poblacional a partir de los 46 años. Y más significativamente, a partir de los 80 años, donde se observa una brecha de género a favor de las mujeres del 26,54%. (Fuente: INE-01/01/19).

Por otro lado, la población andaluza potencialmente en situación de dependencia, es decir, las personas con edad igual o superior a 65 años y personas menores de 65 años con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%, según el procedimiento de valoración establecido por el Real Decreto 1971/1999 modificado por el Real Decreto 1856/2009, presentan una distribución por sexo del 46,12% de hombres frente al 53,88% de mujeres. La variable edad vuelve a ser significativa, siendo a partir de los 65 años cuando el porcentaje de mujeres es mayor que el de hombres. (Fuente: INE y Discapacidad-30/06/20).

En virtud del Decreto 168/2007, de 12 de junio, se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) en Andalucía. Dicho procedimiento establece dos fases, la de valoración del grado de dependencia y la de resolución del programa individual de atención, PIA. Ambas fases son consecutivas, de modo que cuando se tramita una solicitud inicial, resuelta la primera fase, se aborda la segunda.

Conviene destacar que la tramitación de las solicitudes de dependencia debe de ser resueltas en unos plazos determinados de tres meses para cada una de las dos fases y la gestión del procedimiento actual excede ampliamente los plazos establecidos para este procedimiento.

Actualmente, en base a las estadísticas publicadas por el IMSERSO, de fecha 30 de junio de 2020, en nuestra comunidad autónoma se han presentado un total de 400.988 solicitudes, de las cuales se han tramitado la resolución de grado de 354.006. De estas resoluciones, en 287.048 se reconoce a la persona el derecho a una prestación, estando concedidas a 218.073 de ellas. Estos datos del Sistema para la Autonomía y Atención a la



Dependencia nos permiten ver el importante grado implantación que la Ley de Autonomía y Atención a la Dependencia alcanza en nuestra comunidad.

En Andalucía, el número de personas a las que se les ha reconocido la situación de dependencia en virtud de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre y del Decreto 168/2007, de 12 de junio, asciende a 287.048 personas, 183.155 mujeres (63,81%) y 103.893 hombres (36,19%). (Fuente: SISAAD-30/06/20).

La distribución de esta población en función de su grado de dependencia refleja que la población femenina es mayor que la masculina en todos sus grados, descendiendo el índice de feminización a medida que asciende el grado de dependencia:

Dependencia Moderada (grado I)

Mujeres: 54.762 (66,46%)

Hombres: 27.631 (33,54%)

Total: 82.393

Dependencia Severa (grado II)

Mujeres: 81.642 (64,36%)

Hombres: 45.205 (35,64%)

Total: 126.847

Gran Dependencia (grado III)

Mujeres: 46.751 (60,09%)

Hombres: 31.057 (39,91%)

Total: 77.808

Atendiendo a la Ley 39/2006, de 14 diciembre y al Decreto 168/2007, de 12 de junio, la población beneficiaria de las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), hace referencia a aquellas personas a las que se les ha reconocido un determinado servicio y/o prestación económica según su grado de dependencia reconocido prescrito a través del Programa Individual de Atención (PIA). El número de personas beneficiarias en Andalucía asciende a 218.073, de las cuales 77.491 son hombres (35,53%), y 140.582 mujeres (64,47%). (Fuente: SISAAD-30/06/20).

Los servicios prescritos a través del PIA atienden a las diferentes necesidades de las personas en situación de dependencia. En concreto se trata del servicio de atención residencial (SAR), servicio de centros de día (SCD), servicio de ayuda a domicilio (SAD), servicio de teleasistencia (TA) y servicio de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia (SPAPD).

En cuanto a las prestaciones económicas de atención a la dependencia, presentan tres modalidades: la prestación económica vinculada al servicio (PEVS), la prestación económica de asistencia personal (PEAP) y la prestación económica para cuidados en el entorno familiar (PECEF).

Los datos muestran que en la mayoría de los servicios y prestaciones principales la presencia de mujeres es mayoritaria. A nivel global la brecha de género se sitúa en el 28,93%.

En concreto, el servicio de ayuda a domicilio atiende a un total de 83.279 personas, 22.493 hombres (27,01%) y 60.786 mujeres (72,99%). Este dato es un indicador de los patrones de género, donde los hombres en situación de dependencia delegan su cuidado en mayor medida en otras personas en el entorno familiar, mientras que las mujeres tratan de hacerlo por sí mismas con apoyo de los servicios públicos (el SAD principalmente).

El servicio de teleasistencia muestra el mayor índice de feminización con un dato de 4,95, atendiendo a 20.007 personas en situación de dependencia, 3.364 hombres (16,81%) y 16.643 mujeres (83,19%). Las mujeres a pesar de que cuentan con más destreza personal para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, producto de los roles de género, requieren mayoritariamente el apoyo de la ayuda a domicilio para desenvolverse de forma autónoma en su domicilio, ya que por problemas de salud tienen limitada dicha capacidad.



Destacan también por su feminización el Servicio de Atención Residencial y el Servicio de Promoción de la Autonomía y Prevención de la Dependencia. Concretamente un total de 24.089 personas son atendidas en recursos residenciales, 9.521 hombres (39,52%) y 14.568 mujeres (60,48%). En el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia, la distribución por sexo es del 78,51% de mujeres y 21,49% de hombres, siendo la brecha de género del 57,02%.

Por otro lado, los datos evidencian que las mujeres asumen de forma mayoritaria el papel de cuidadoras principales, el 85,54% del total de personas cuidadoras no profesionales que están vinculadas a las prestaciones económicas por cuidados en el entorno familiar, son mujeres. Lo que denota la persistencia de fuertes desigualdades de género en el reparto de trabajo de cuidados.

Pero no obstante, de los datos anteriores también se desprende la lista de espera, y nos indican que están pendientes del PIA un 24 % de las personas con derecho a una prestación al tener un grado reconocido. Entre las 68.975 personas que disponen de resolución que reconoce su situación de dependencia, se encuentran pendientes de la aprobación de su PIA, 7.824 personas en situación de Gran Dependencia (grado III), 18.452 con Dependencia Severa (grado II) y 42.699 personas con Dependencia moderada (grado I). (Fuente SISAAD-30/06/20). Mantener los actuales niveles de atención a personas beneficiarias y disminuir la lista de espera de personas en situación de dependencia, a la par que se agiliza el actual procedimiento conforman los principales objetivos en materia de dependencia.

TELASISTENCIA

La Teleasistencia se regula inicialmente en Andalucía por la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 10 de enero de 2002. Esta norma reguló el Servicio de Teleasistencia como prestación asociada a la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco, un sistema de atención personalizada basado en las nuevas tecnologías de la comunicación, que permite a las personas usuarias mantener el contacto verbal a través de la línea telefónica, durante veinticuatro horas todos los días del año, con un Centro receptor atendido por personal específicamente cualificado.

Posteriormente, con la Orden de 10 de enero de 2007 se ampliaron las posibles personas beneficiarias del servicio, incluyendo también a personas con discapacidad con un grado igual o superior al 65% y una edad entre los dieciséis y los sesenta y cinco años.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, estableció en el artículo 22.2 una nueva forma de acceso a la Teleasistencia: "se prestará a las personas que no reciban servicios de atención residencial y así lo establezca su Programa Individual de Atención".

Por su parte, la Orden de 3 de agosto de 2007 creó la red de centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la que quedó incorporado el Servicio Andaluz de Teleasistencia, entre los centros y servicios públicos de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos y Entidades dependientes. La disposición adicional única de dicha Orden adaptó en primera instancia el acceso al Servicio Andaluz de Teleasistencia por las personas en situación de dependencia.

En la actualidad pueden ser personas usuarias titulares del SAT, las personas residentes en Andalucía que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

- * Personas en situación de dependencia que tengan prescrito en su Programa Individual de Atención (PIA) el servicio de teleasistencia.
- * Personas mayores de 65 años, titulares de la Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco.
- * Personas con discapacidad de, al menos, un grado del 65%, y edad comprendida entre 16 y 65 años.

El SAT ofrece atención ininterrumpida las 24 horas del día todos los días del año a 231.895 personas titulares a fecha de 30 de junio de 2020, de los cuáles 141.995 pertenecen al colectivo de mayores de 65 años, 88.621 son



personas en situación de dependencia y 1.279 pertenecen al colectivo de personas con discapacidad. No obstante, son muchas más personas las que se benefician en Andalucía de este servicio, ya que hay que añadir, como personas beneficiarias del SAT, a aquellas que conviven con los/as titulares y que también tienen más de 65 años, así como a los cuidadores y las cuidadoras de las personas en situación de dependencia que, de igual manera, también disfrutan de las prestaciones del SAT, puesto que pueden hacer uso del dispositivo de teleasistencia y se les presta la misma atención. Teniendo en cuenta a todas estas personas beneficiarias, el SAT viene dando cobertura en la actualidad a 287.935 andaluces y andaluzas.

En cuanto al perfil de las personas usuarias y su distribución por rango de edad y sexo, destaca el hecho de que 185.235 son mujeres (80%). Por otra parte, indicar que aunque la población mayoritaria se trata de personas usuarias mayores de 80 años, en los últimos años ha aumentado el colectivo de personas menores de 65 siendo en la actualidad de 8.796.

A continuación se reflejan algunos datos de la distribución de las personas usuarias según rango de edad y sexo a 30 de junio de 2020:

Rango Edad	Sexo		Total		
	Hombres	Mujeres			
Menores de 65 años	4.142	47%	4.654	53%	8.796
Entre 65 y 80 años	10.914	17%	52.329	83%	63.243
Mayores de 80 años	31.604	20%	128.252	80%	159.856
Total	46.660	20%	185.235	80%	231.895

A través del servicio de Teleasistencia domiciliaria se garantizan las siguientes prestaciones a las personas usuarias:

- * Atención directa y personalizada ante cualquier tipo de necesidad durante 24 horas al día, todos los días del año.
- * Respuesta inmediata ante situaciones de emergencia, movilizandolos recursos necesarios.
- * Seguimiento personal y periódico, transmitiendo confianza, seguridad y compañía, mediante avisos a familiares o a quien indique la persona usuaria, en caso de necesidad.
- * Información sobre las prestaciones y servicios ofrecidos por el Sistema Andaluz de Salud y el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.
- * Realización de campañas informativas y/o de acompañamiento, tales como campaña de vacunación antigripal, campaña de prevención frente a los efectos del calor, y de Navidad.

La modalidad de Teleasistencia avanzada incluye, además de las prestaciones correspondientes a la teleasistencia domiciliaria, apoyos tecnológicos complementarios dentro o fuera del domicilio, así como la interconexión con los servicios de información y profesionales de referencia en los sistemas sanitario y social, desarrollando procesos y protocolos de actuación en función de la situación de necesidad de atención detectada.

Las prestaciones del SAT se llevan a cabo a través de la gestión de una serie de llamadas que se describen a continuación:

- * Llamadas entrantes: realizadas por la persona usuaria, o cuidadora de la misma, desde el terminal que tiene en su domicilio, ya sea desde el pulsador o desde la consola. Fundamentalmente existen tres grupos de motivos por los que utilizan el servicio: la persona usuaria desea sentirse acompañada y/o mitigar su sentimiento de soledad, demandas de servicios de salud, e información.
- * Llamadas salientes: realizadas por el personal del SAT. Las llamadas se enmarcan dentro de tres grupos de motivos fundamentales:
 - Contactar con las personas usuarias para realizar seguimientos tras una emergencia/urgencia, realizar felicitaciones o a través de seguimientos periódicos que tienen como objetivo el interesarse por el estado de la persona evitando su aislamiento, posibles crisis de angustia y transmitiendo seguridad.
 - Movilización de recursos derivados de las situaciones de urgencias/emergencias (llamadas al 061, al 112, a familiares...).
 - Información.



A continuación, se muestra la distribución de llamadas entrantes y salientes según su tipología a 30 de junio de 2020:

LLAMADAS ENTRANTES

ASISTENCIA TÉCNICA	CONVERSACIÓN	INFORMACIÓN	SALUD Y EMERGENCIAS	TOTAL
163.435	230.241	160.003	203.879	757.558
22%	30%	21%	27%	100%

LLAMADAS SALIENTES

INFORMACIÓN	MOVILIZACIÓN DE RECURSOS	OTRAS	SEGUIMIENTOS	TOTAL
80.448	187.113	53.048	2.223.160	2.543.769
3%	7%	2%	88%	100%

ENVEJECIMIENTO ACTIVO

La Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco (TAJ65) de la que son titulares 1.035.460 personas (el 72,07%) de la población de personas mayores de Andalucía, es un documento que les facilita el acceso a prestaciones y servicios entre los que destacan: teleasistencia, transporte bonificado, comedores, orientación jurídica o bonificación en productos ópticos.

Los resultados de estos programas y prestaciones vinculadas muestran que están feminizados teniendo en cuenta que la mayor parte de las personas titulares de la TAJ65 son mujeres, en concreto 586.943 mujeres (58%) y 429.907 hombres (42%). Solo el programa de orientación jurídica supone una excepción, al invertirse la tendencia y ser más solicitado por hombres, tal vez por asociar este servicio a los roles de género que atribuyen diferentes funciones sociales a mujeres y hombres. Los hombres históricamente han tenido y mantienen una posición privilegiada en la gestión del patrimonio familiar y económico. (Fuente: SIASSDA. 31/07/2020).

La promoción del envejecimiento activo requiere, en consecuencia, fomentar y equilibrar la responsabilidad personal hacia el cuidado de la propia salud y la inserción participativa en la realidad social, el encuentro y la solidaridad intergeneracional y la creación de entornos favorables que hagan que las decisiones saludables sean decisiones fáciles.

Una de las principales novedades que se van a desarrollar en 2021 es la modernización de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco (TAJ65), para adaptarse mejor a las necesidades de uso de las personas mayores.

De esta manera la tecnología actual requiere un contacto físico con máquinas lectoras específicas. Para esta tecnología tan concreta, actualmente solo se puede garantizar la lectura y el registro de los usos de la tarjeta en el programa de bonificación del transporte, ya que el sector de transporte en autobús es el único donde todas las empresas conveniadas cuentan con los lectores apropiados para leer la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.

El cambio de tecnología propiciará una optimización en los tiempos de lectura de la Tarjeta, evitará la necesidad de contacto físico entre dispositivos lectores (atendiendo las recomendaciones sanitarias tras la crisis sanitaria provocada por el COVID 19) y hará más factible la lectura de la Tarjeta en otros sectores, ya que actualmente los dispositivos con contacto están cada vez más en desuso.

Asimismo este cambio tecnológico de la propia Tarjeta, irá acompañado del desarrollo de una APP y de los sistemas de información precisos para adaptarse a las nuevas necesidades de las personas mayores y mejorar la información generada en el uso de la TAJ65.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



OE.1 MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y PROMOVER LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA

OO.1.1 Atender a personas en situación de dependencia

Establecimiento de un conjunto de medidas destinadas a mejorar la atención de las personas en situación de dependencia, desde el reconocimiento de su situación, hasta la atención de sus necesidades mediante los servicios y prestaciones económicas establecidos en el catálogo de prestaciones incluidos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

ACT.1.1.1 Atención a las personas en situación de dependencia mediante el servicio de atención residencial

Se contempla la gestión de los Servicios de Atención Residencial. Por ello debe tramitar la concertación de las plazas, así como ejecutar la correcta aplicación económica y seguimiento que la prestación de estos servicios implica.

Se incluye el mantenimiento y actualización del Directorio de Centros y entidades con concierto así como la base de datos de contratos y convenios; el estudio de recursos y cobertura, mediante recursos concertados y acreditados no concertados, por provincia, localidad, Área y ZTS; el control y actualización de los principales indicadores respecto a los servicios mediante el control de vacantes quincenal y el sistema de evaluación mensual; el análisis de los criterios técnicos y establecimiento de los procedimientos, unificando criterios; la gestión de las liquidaciones y seguimiento de la facturación de los servicios; la gestión las incidencias informáticas que los programas de gestión de la facturación / liquidación requieren, actuando en la resolución y seguimiento de las mismas, en coordinación con las Unidades de Apoyo Administrativo y la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y la elaboración de propuestas de mejora en dichos sistemas informáticos.

ACT.1.1.2 Atención a las personas en situación de dependencia mediante el servicio de ayuda a domicilio

Incorporación de personas al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de los correspondientes programas individuales de atención en los que se establece como modalidad de intervención más adecuada el servicio de ayuda a domicilio.

ACT.1.1.3 Atención a las personas en situación de dependencia moderada mediante el servicio de teleasistencia

Servicio domiciliario que utiliza como instrumento de trabajo una tecnología de vanguardia (destaca la facilidad de uso de los dispositivos, un terminal fijo y uno remoto) y un equipo de profesionales preparados para resolver las distintas situaciones que puedan presentarse.

Cuando la persona pulsa el botón ante cualquier necesidad, la llamada es atendida en la central, reconociéndola inmediatamente, disponiendo de toda la información necesaria para ofrecer una atención personalizada de calidad.

Tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia, favoreciendo su autonomía y la permanencia e integración en su entorno, proporcionándoles acompañamiento, atención y apoyo ante situaciones de emergencia, constituyéndose así en un refuerzo a las familias que asumen su cuidado.

ACT.1.1.4 Atención a las personas en situación de dependencia mediante el servicio de centro de día



Las principales actuaciones que se desarrollan para la gestión de los Servicios de Centros de Día son: el mantenimiento y actualización del Directorio de Centros y entidades con concierto así como la base de datos de contratos y convenios; el estudio de recursos y cobertura, mediante recursos concertados y acreditados no concertados, por provincia, localidad, Área y ZTS; el control y actualización de los principales indicadores respecto a los servicios mediante el control de vacantes quincenal y el sistema de evaluación mensual; el análisis de los criterios técnicos y establecimiento de los procedimientos, unificando criterios; la gestión de las liquidaciones y seguimiento de la facturación de los servicios; la gestión las incidencias informáticas que los programas de gestión de la facturación / liquidación requieren, actuando en la resolución y seguimiento de las mismas.

ACT.1.1.5 Atención a las personas en situación de dependencia mediante el servicio de promoción de autonomía y prevención de dependencia

Planificar, gestionar y evaluar el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia para mejorar la calidad de vida de las personas beneficiarias (especialmente personas con grado I de dependencia y personas mayores). Esta gestión consta de dos modalidades, por un lado, la que se lleva a cabo en centros de participación activa de titularidad de la Junta de Andalucía a través de actividades grupales dirigidas a personas con grado I de dependencia y personas mayores, y por otro, la que se lleva a cabo a través de convenios con corporaciones locales para que presten estos servicios a personas con grado I reconocido en sus instalaciones.

ACT.1.1.6 Atención a las personas en situación de dependencia mediante la prestación económica

Incorporación de personas al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia como beneficiarias de prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar, vinculadas al servicio y para asistencia personal, ya sea como consecuencia de un alta inicial o de una revisión. La actuación comprende tanto el alta como todo el seguimiento posterior de los expedientes relativos a personas que cuentan con alguna prestación económica reconocida como modalidad de atención más adecuada en su correspondiente programa individual de atención, que integran la nómina ordinaria mensual de prestaciones económicas de dependencia.

ACT.1.1.7 Refuerzo de los recursos humanos destinados atender el SAAD en corporaciones locales

Control y seguimiento de las personas contratadas y de los importes destinados a dicha contratación con cargo al refuerzo de personal establecido en virtud de los correspondientes Acuerdos de Consejo de Gobierno por los que se distribuyen los créditos entre los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y las 8 Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

OO.1.2 Promover la autonomía en personas mayores y personas con discapacidad

Favorecer la autonomía e independencia de las personas mayores y personas con discapacidad mediante el desarrollo de medidas como el servicio de teleasistencia, la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y los programas asociados a ésta, como el programa de transporte bonificado B50, el programa ópticos, el programa de orientación jurídica y el programa de comedores en centros de participación activa.

ACT.1.2.1 Atención a las personas mediante el servicio de teleasistencia



Servicio domiciliario que utiliza como instrumento de trabajo una tecnología de vanguardia (destaca la facilidad de uso de los dispositivos, un terminal fijo y uno remoto) y un equipo de profesionales preparados para resolver las distintas situaciones que puedan presentarse.

Cuando la persona pulsa el botón ante cualquier necesidad, la llamada es atendida en la central, reconociéndola inmediatamente, disponiendo de toda la información necesaria para ofrecer una atención personalizada de calidad.

Tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia, favoreciendo su autonomía y la permanencia e integración en su entorno, proporcionándoles acompañamiento, atención y apoyo ante situaciones de emergencia, constituyéndose así en un refuerzo a las familias que asumen su cuidado.

ACT.1.2.2 Gestión de la emisión de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco

La Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco (TAJ65) es un instrumento gratuito orientado a las personas mayores de 65 años. La TAJ65 supone, para las más de un millón de personas que la disfrutan, un sistema más ágil de acceso a prestaciones relacionadas con el envejecimiento activo y la promoción de la autonomía a las que tienen derecho mediante un solo documento, eliminando trámites y procedimientos. Los principales procesos vinculados a la emisión de tarjetas son el de expedición, renovación y reexpedición.

La gestión persigue garantizar que los distintos procesos relacionados con su tramitación se lleven a cabo de manera que se ofrezca el mejor servicio posible a la ciudadanía.

ACT.1.2.3 Gestión del programa de transporte bonificado

Transporte Bonificado es el programa vinculado a la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco que más personas beneficiarias tiene. El servicio consiste en propiciar la movilidad y el uso del transporte público de personas titulares de la tarjeta mediante la aplicación de un descuento del cincuenta por ciento sobre el precio de venta al público del billete. El servicio, no obstante, se establece para aquellos viajes interurbanos que se realicen en territorio andaluz y bajo el paraguas de aquellas empresas de transporte que previamente tengan formalizado un convenio de colaboración con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Este programa también se incardina en otras políticas europeas y regionales (IV Plan Andaluz de Salud) de fomento de la movilidad a través del transporte público.

ACT.1.2.4 Gestión del programa de ópticos

Este programa consiste en favorecer que las personas mayores de sesenta y cinco años puedan adquirir productos ópticos en condiciones de precio ventajosas. Para ello se cuenta con la colaboración del Colegio de Ópticos y Optometristas de Andalucía, como principal interlocutor de los establecimientos ópticos colaboradores. Si se tiene en cuenta que la edad es un factor directamente proporcional con el deterioro visual de las personas, la aplicación de descuentos de hasta un 55% en el caso de las personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco "Oro" (30% para las personas titulares de la modalidad "verde") posibilita que un gran número de personas mayores pueda adquirir gafas, monturas y cristales a precios asequibles, al tiempo que mejora su calidad de vida.

ACT.1.2.5 Gestión del programa de orientación jurídica en centros de participación activa

El programa de orientación jurídica se articula teniendo como referencia los convenios de colaboración



firmados con los 11 Colegios de Abogados de Andalucía.

Esencialmente el programa consiste en un servicio de información jurídica gratuita a las personas mayores titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco en sus dos modalidades, siempre que sean socias de un Centro de Participación Activa de Mayores (CPA) dependiente de la Administración de la Junta de Andalucía. Con él se persigue promover la autonomía de las personas mayores ofreciéndoles una mayor seguridad jurídica. Las consultas jurídico-legales se plantean a profesionales del derecho que deberán emitir un informe verbal con las conclusiones de las consultas planteadas. La naturaleza de las consultas planteadas por las personas usuarias de este programa suelen ser de ámbito cotidiano (herencias, pensiones, comunidades de vecinos, impuestos, y otras de índole similar).

ACT.1.2.6 Gestión del programa de comedores en centros de participación activa

El programa de Comedores permite a las personas mayores titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco, que además sean socias de un centro de participación activa, acceder a menús saludables en condiciones ventajosas.

Las empresas concesionarias encargadas de dispensar el servicio deben suscribir un contrato con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que subvenciona parte del precio de los menús a todas las personas mayores de sesenta y cinco años titulares de la modalidad de tarjeta "Oro". En el caso de la modalidad verde, se oferta un precio máximo de 4.83 €/menú. El programa incide en la promoción de la autonomía, posibilitando a las personas beneficiarias llevar a cabo una alimentación saludable a un precio asequible y propiciando además la relación social con otras personas con perfiles e inquietudes similares.

OO.1.3 Prestar apoyo a las personas que ejercen los cuidados no profesionales

La Agencia se encuentra comprometida con el apoyo y mejora de la calidad de vida de las personas cuidadoras de las personas en situación de dependencia sobre las que recae dicha responsabilidad, con objeto de mitigar el impacto negativo que ocasiona.

ACT.1.3.1 Atención a las personas mediante el servicio de respiro familiar

Este programa está dirigido a colaborar con la familia cuidadora de una persona dependiente, a la que se presta apoyo mediante un servicio residencial de duración transitoria. Las actuaciones se concretan en la atención integral a personas mayores de sesenta y cinco años y a personas con discapacidad, mediante ayuda en las actividades diarias, terapia ocupacional, acompañamiento y otras, con el fin de mejorar o mantener el nivel de autonomía personal de los usuarios. Estas actuaciones se realizan en régimen residencial, incluyendo alojamiento y manutención completo, en periodos que oscilan entre 24 horas y un mes, en caso de descanso, enfermedad, hospitalización, emergencia, y otras circunstancias análogas de los familiares.

OO.1.4 Atender a las personas mediante teléfonos especializados

La atención telefónica como factor clave en los servicios que gestiona la Agencia a través de los teléfonos de atención a personas mayores, así como diferentes líneas de información en materia de dependencia, discapacidad y accesibilidad, maltrato infantil y violencia intrafamiliar.

ACT.1.4.1 Teléfono mayores, discapacidad y accesibilidad, atención a la infancia

Servicio que proporciona información general sobre los recursos para personas mayores en Andalucía,



que permite canalizar posibles situaciones de riesgo de maltrato hacia las personas mayores, tanto en el ámbito familiar y social, como en el institucional, para el establecimiento de los mecanismos de intervención que se estimen necesarios en cada caso, en función de los protocolos indicados desde la Consejería.

Servicio de información que se presta a la ciudadanía andaluza en general, y en particular a las personas con discapacidad y a sus familias, proporcionando información sobre: los Centros de Valoración y Orientación, el reconocimiento del grado de discapacidad, las Tarjetas acreditativas del grado de discapacidad y aparcamiento, e información de expedientes y certificados.

Servicio de información específico para la atención a la infancia y adolescencia que proporciona información general de los recursos, programas y actuaciones del sistema de protección a la infancia, campaña, actividad, actuación o evento. También gestiona denuncias sobre malos tratos y situaciones de abandono o desatención de menores, derivando dichos casos a la entidad competente en función de los protocolos indicados desde la Consejería.

Servicio de atención telefónica a disposición de la ciudadanía para ofrecer información relacionada con la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y sus programas asociados.

ACT.1.4.2 Teléfono de violencia intrafamiliar

Servicio que proporciona información general sobre los recursos para diferentes colectivos en Andalucía, que permite canalizar posibles situaciones de riesgo de maltrato en el ámbito familiar en el que se establecen los mecanismos de intervención que se estimen necesarios en cada caso en función de los protocolos indicados desde la Consejería. El inicio de este teléfono se centrará en la violencia filio-parental.

OO.1.5 Atender a personas en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social

Atender a personas en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social.

ACT.1.5.1 Incorporación sociolaboral de personas en situación y/o riesgo de exclusión (programa INCORPORA)

La Agencia coordina el Programa INCOPORA de Integración laboral de personas en riesgo de exclusión social, en colaboración con la Fundación Bancaria "la Caixa". Participan 57 Entidades Sociales que promueven la empleabilidad y el acceso al mercado laboral de estas personas y contribuyen a la sensibilización de las empresas en materia de Responsabilidad Social. Esta coordinación implica el apoyo a las entidades en el acercamiento a las empresas y la planificación de actividades y objetivos. Se pretende que desde la línea Incorpora Joven en colaboración con el Programa de Atención a Menores Inmigrantes, promover la incorporación sociolaboral de jóvenes inmigrantes que no se encuentran en el Sistema de Protección tras su mayoría de edad. También se llevarán a cabo, acciones de sensibilización a agentes sociales sobre el trabajo en Red, mediante la recopilación y difusión de buenas prácticas en materia de Inclusión Sociolaboral.

ACT.1.5.2 Atención y seguimiento a menores inmigrantes en el Sistema de Protección de Menores en Andalucía

El Programa de Atención a Menores Inmigrantes en el Sistema de Protección de Menores (SIME) implantado en Andalucía desde el año 2003, es un instrumento fundamental para atender las necesidades y características especiales de menores inmigrantes y para propiciar el cumplimiento del objetivo de su plena integración social y laboral en nuestra Comunidad Autónoma.

La tutela de los y las menores corresponde a la Junta de Andalucía y su atención y seguimiento se lleva a



cabo a través de la colaboración del personal mediador intercultural adscrito a este Programa, a través de actuaciones de información y acompañamiento.

OO.1.6 Promover la coordinación y colaboración dentro de la administración autonómica

El objetivo del Proyecto es desarrollar un sistema integrado en todo el territorio andaluz, fomentando las buenas prácticas y el desarrollo de los servicios del ámbito social y sanitario.

ACT.1.6.1 Proyecto VIGOUR: Mejora del informe de salud en el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia

VIGOUR es un proyecto europeo enmarcado en el Tercer Programa de Salud de la Comisión Europea, (Convocatoria HP-PJ-2018). La ASSDA participa junto a la Consejería de Salud y Familias (coordinadora regional) la Fundación Progreso y Salud y el Servicio Andaluz de Salud. El partenariado consta de 17 entidades socias de 10 países diferentes.

El objetivo del Proyecto es desarrollar un sistema integrado en todo el territorio andaluz, fomentando las buenas prácticas y el desarrollo de los servicios del ámbito social y sanitario. En concreto, en Andalucía, la petición del informe de salud se realiza de oficio al Sistema Andaluz de Salud, a través de una aplicación de forma no integrada/interoperable con el procedimiento que se desarrolla en estos momentos. Con la interoperabilidad entre el procedimiento de valoración de la situación de dependencia y el sistema para la generación de informe de salud para dependencia, se tendría una mayor agilidad, eficiencia y eficacia que redundaría en beneficios para la ciudadanía y profesionales.

OE.2 FORTALECER LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA

OO.2.1 Desarrollar medidas encaminadas a la detección y asesoramiento en materia de violencia de género

La violencia de género sigue siendo una de las manifestaciones más claras de la desigualdad, subordinación y de las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres. Este tipo de violencia se basa y se ejerce por la diferencia subjetiva entre los sexos, producto del machismo histórico y cultural que otorga valores diferentes a las personas en función de su género. Las mujeres sufren violencia por el mero hecho de ser mujeres, y las víctimas son mujeres de cualquier estrato social, nivel educativo, cultural o económico.

El objetivo del agresor es producir daño y conseguir el control sobre la mujer, por lo que se produce de manera continuada en el tiempo y sistemática en la forma, como parte de una misma estrategia.

La Agencia, como entidad pública tiene el compromiso de incorporar a su gestión cuantas medidas sean necesarias para avanzar en su erradicación. La mejora de la calidad de vida de las mujeres requiere la eliminación de todas las formas de violencia de género.

A través de la inclusión de la perspectiva de género en la atención a personas, la Agencia va a poner en marcha medidas específicas de asesoramiento jurídico en materia de violencia de género dirigidas a titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco, charlas de sensibilización y formación a profesionales.

Por otra parte, se establecerán protocolos de actuación específicos para la detección de situaciones de violencia de género en mujeres mayores y con discapacidad, que se desarrollarán a través del servicio de teleasistencia.

ACT.2.1.1 Protocolo para la detección de violencia de género en personas mayores y personas con



discapacidad en Servicio de Teleasistencia

Además de paliar la soledad, y atender las llamadas de emergencias, uno de los objetivos de la teleasistencia es detectar posibles situaciones de riesgo de las personas usuarias a través de las llamadas de seguimiento que se realizan. Por este motivo, se hace necesaria la inclusión de herramientas efectivas que permitan reconocer dichas situaciones. Así pues, se pretende, mediante colaboraciones con personas expertas en cada materia, incluir protocolos para la detección de violencia de género en las personas usuarias del Servicio de Teleasistencia.

ACT.2.1.2 Asesoramiento jurídico a víctimas de violencia de género titulares de la TAJ65

Se trata de una intervención gratuita para las personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco (TAJ65) que se desarrollará en los centros de participación activa (CPA). Esta actuación parte por un lado de la formación y sensibilización a profesionales del derecho en materia de violencia de género y por otro, se basa en ofrecer una atención especializada a personas mayores titulares de la TAJ65 en CPA, en forma de charlas de sensibilización y atención directa especializada por parte de profesionales del derecho. Estas actuaciones se desarrollan de la mano de los Colegios de Abogados y Abogadas de Andalucía a partir de los convenios existentes en materia de Orientación Jurídica.

OO.2.2 Impulso de la formación continua y el desarrollo profesional

La Agencia aprueba en 2019 su I Plan de Igualdad en el que se encuentra como objetivo del mismo "Asegurar que todos los procesos de gestión y muy especialmente, los procesos de gestión de recursos humanos, se realizan de acuerdo al principio de igualdad de trato y oportunidades".

El plan de igualdad de la Agencia contempla un eje de actuación específico para la formación, con una amplia oferta formativa en materia de género e igualdad de oportunidades.

ACT.2.2.1 Acción formativa detección de situaciones de violencia de género en la atención telefónica ASSDA

Desarrollo de un programa de formación para la detección de casos de violencia de género detectados en la atención telefónica del Servicio Andaluz de Teleasistencia y Atención a la Ciudadanía. La acción formativa irá destinada al personal teleasistente, supervisor de la Jefatura de Teleasistencia y administrativo de atención telefónica de la Jefatura de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía.

ACT.2.2.2 Acción formativa enfoque integrado de género e igualdad

Acción formativa incluida en el I Plan de Igualdad de la ASSDA (medida 2.2.) "Incluir en el plan de formación bienal, como materia obligatoria para todo el personal de la Agencia, la igualdad de género, lenguaje no sexista y un apartado específico de acoso sexual y por razón de sexo."

ACT.2.2.3 Acción formativa igualdad de oportunidades en la gestión de las organizaciones

Acción formativa incluida en el I Plan de Igualdad de la ASSDA (medida 2.3.) "Incluir en el plan de formación, cursos monográficos en igualdad de género". Esta formación está dirigida a personas que ocupen puestos de responsabilidad.

ACT.2.2.4 Acción formativa habilidades directivas para incentivar al acceso de las trabajadoras



Acción formativa incluida en el I Plan de Igualdad de la ASSDA (medida 2.13.) "Incluir en el plan de formación cursos de habilidades directivas. Se establecerán medidas de acción positiva para incentivar el acceso de las trabajadoras, en la misma proporción existente en la plantilla de la Agencia".

OO.2.3 Fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevenir la violencia de género

La igualdad de trato y oportunidades entre los hombres y mujeres que trabajan en la Agencia es un principio básico de la organización y debe integrarse como eje de sus procedimientos de gestión.

La Agencia cuenta con un plan de igualdad cuyos principales objetivos son eliminar los desequilibrios y desigualdades en el acceso, participación y desarrollo de las mujeres y de los hombres en la Agencia, asegurar que todos los procesos de gestión (comunicación, calidad, prevención de riesgos, entre otros) y muy especialmente, los procesos de gestión de recursos humanos, se realizan de acuerdo al principio de igualdad de trato y oportunidades y alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la organización, es decir, lograr que mujeres y hombres se encuentren en el mismo punto de partida.

ACT.2.3.1 Implantación y seguimiento del I Plan de Igualdad

El seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad permite conocer los resultados obtenidos, así como su impacto sobre la reducción de las desigualdades en la organización. Para ello, se ha diseñado un sistema de indicadores de seguimiento que permite conocer si se han implantado las medidas y los resultados de cada una de ellas, así como del Plan en su conjunto.

Las jefaturas responsables de cada actuación, remiten mediciones de los indicadores con periodicidad trimestral, lo que permitirá disponer de información detallada para la realización de la evaluación anual del Plan.

La evaluación anual nos permitirá conocer y valorar la incidencia del Plan en los objetivos de igualdad de la Agencia y tomar las decisiones oportunas para garantizar la integración de la igualdad de oportunidades de manera permanente, tanto en la cultura, como en los procedimientos de gestión de la Agencia.

ACT.2.3.2 Protocolo de prevención y actuación frente a situaciones de acoso sexual y por razón de sexo

Elaboración de un procedimiento para la prevención y el tratamiento del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo y dotar a la Agencia de una herramienta que ayude a la implantación de las medidas preventivas necesarias para erradicar estas conductas del ámbito laboral.

ACT.2.3.3 Protocolo de actuación para trabajadoras víctimas de violencia de género

Entre las medidas incluidas en el I Plan del Igualdad de la ASSDA se encuentra dentro del eje "violencia de género" la medida 7.2. "Elaborar, aprobar y difundir un protocolo de actuación para trabajadoras víctimas de violencia de género que incluya medidas específicas para personas en esta situación encaminadas a facilitar su movilidad geográfica, la ordenación de su horario y tiempo de trabajo y a garantizar la confidencialidad de su situación".

ACT.2.3.4 Analizar desde la perspectiva de género la prestación de servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia

La ASSDA debe contar con un diagnóstico de género específico en el ámbito de gestión de la Dependencia, en el que se detalle el conocimiento desde la perspectiva de género. Para ello, es necesario conocer y delimitar la población usuaria de los recursos y servicios que se ofrecen, y cuál es el acceso y



uso de los recursos y servicios que mujeres y hombres hacen de manera diferenciada.

Se van a analizar las prestaciones de servicios y las prestaciones económicas del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia desde la perspectiva de género, con objeto de que las conclusiones y recomendaciones puedan ser utilizadas para la planificación de actuaciones específicas que contribuyan a reducir los desequilibrios entre mujeres y hombres para avanzar en la igualdad de oportunidades en Andalucía.

Los diagnósticos definirán el alcance, los aspectos que se van a estudiar, la población destinataria de los servicios, las principales fuentes de información a utilizar, la metodología, etc. Además incorporará un análisis de la normativa de igualdad que resulta de aplicación a los servicios, prestaciones y población destinataria.

ACT.2.3.5 Jornadas de sensibilización en materia de igualdad de género

El 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, debe ser una jornada de reflexión sobre el largo camino que las mujeres han tenido que recorrer para ver reconocidos legalmente sus derechos y sobre las desigualdades reales entre mujeres y hombres que todavía persisten en nuestra sociedad. Por este motivo, en la semana del 8 de marzo, se desarrollará la I Semana de la Igualdad, en la que se realizarán distintas actividades para sensibilizar a la plantilla de la Agencia en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

ACT.2.3.6 Jornadas de sensibilización contra la violencia de género

El 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, es el día elegido por los organismos internacionales, asociaciones activistas de mujeres y gobiernos para reunir fuerzas, alzar la voz y recordar a la sociedad la gravedad del problema de la violencia de género. Por este motivo, en la semana del 25 de noviembre, se desarrollará la I Semana contra la Violencia de Género, en la que se pretende hacer una reflexión sobre cómo la violencia de género constituye una de las manifestaciones más crueles de la desigualdad, subordinación y de las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, sobre las diferentes formas en las que se manifiesta este tipo de violencia contra las mujeres del mundo entero y sobre los sistemas de prevención y actuación.

ACT.2.3.7 Acción formativa violencia de género puestos específicos

Curso monográfico en violencia de género dirigido a responsables de la ASSDA, delegados y delegadas de prevención de riesgos laborales y personas pertenecientes a la Comisión de Igualdad.

OO.2.4 Promover la racionalización de los procesos administrativos y agilización de trámites mediante el desarrollo normativo

Para favorecer la autonomía e independencia de las personas mayores y personas con discapacidad se continuará con el desarrollo de medidas como el servicio de teleasistencia, la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y los programas asociados a ésta, como el programa de transporte bonificado B50, el programa ópticos, el programa de orientación jurídica y el programa de comedores en centros de participación activa.

ACT.2.4.1 Estudio de segmentación de la población usuaria del servicio de teleasistencia, con perspectiva de género

La aprobación de la Ley de Dependencia, el continuo crecimiento de la población usuaria de teleasistencia y el aumento progresivo de distintos perfiles de personas usuarias, hace necesario estudiar y analizar las características que definen a la población usuaria de teleasistencia. Resultado de dicho estudio permitirá



segmentar la población para diseñar medidas y actuaciones que mejor se adapten a sus necesidades, desde una óptica asistencial y estratégica. Los resultados de este estudio motivarán la modificación de la Orden que regula el servicio de teleasistencia, vigente desde el año 2002.

Este estudio pretende tener una descripción más amplia de la realidad de mujeres y hombres para actuar sobre ella, visibilizar los trabajos de cuidados, así como darle voz a una población feminizada, fomentando su participación, recogiendo sus opiniones y necesidades concretas.

De este modo, conocer el origen de las desigualdades y diseñar estrategias transformadoras, que superen las actuaciones prácticas.

Actuación incluida dentro de la medida 1.2.1.5. del PPG 2020-2022 ASSDA "Modificación de la norma reguladora del servicio de Teleasistencia".



AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA)



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), así denominada desde la entrada en vigor de la Ley 4/2013 de 1 de octubre fue constituida, mediante el Decreto 262/1985 de 18 de Diciembre, es un ente instrumental adscrito a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para el desarrollo de aquellas políticas, en las materias propias de su objeto, que dimanen de la Junta de Andalucía.

La Agencia tiene personalidad jurídica pública diferenciada y patrimonio y tesorería propios, con administración autónoma, y con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, adscribiéndose a la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de vivienda, a la que corresponderá la dirección estratégica, evaluación y control de eficacia.

Tiene la consideración de medio propio y servicio técnico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de vivienda, a los efectos establecidos en los artículos 4.1.n) y 24.6 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y entidad instrumental en los términos previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

La Agencia tiene carácter de promotor público a los efectos previstos en la legislación vigente en materia de vivienda y suelo.

Conforme establece el artículo 5 de la Ley 4/2013, de 1 de octubre, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda, constituye el objeto de la Agencia la realización de las siguientes actividades:

- a) Llevar a cabo en el territorio andaluz las tareas técnicas y económicas requeridas para el desarrollo de la gestión urbanística y patrimonial en ejecución de los planes de urbanismo por parte de la Comunidad Autónoma, mediante las actuaciones de promoción, preparación y desarrollo de suelo urbanizado para fines residenciales, industriales, de equipamiento y de servicios.
- b) La promoción de edificaciones en ejecución de actuaciones urbanísticas de la Agencia y, en particular, la ejecución de actuaciones que tengan por objeto el desarrollo de los suelos residenciales de manera integrada con la urbanización y la construcción de los equipamientos básicos. Cada una de estas actuaciones residenciales integradas tendrá consideración unitaria en cuanto a su objeto o finalidad, sin perjuicio del faseado de los contratos de obra que a tal efecto se celebraran.
- c) La realización, como promotor público, de actuaciones protegidas en materia de vivienda.
- d) La administración y gestión del patrimonio que constituye el parque de viviendas de protección oficial de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los locales comerciales, los garajes vinculados o no a ellas y las edificaciones complementarias de la correspondiente promoción, cuya titularidad o gestión le sea cedida por el Consejo de Gobierno.
- e) La ejecución de los programas que, referidos a las actividades que guarden relación con su objeto, le sea encargada por la Administración autonómica o se concierten con las entidades locales de Andalucía.
- f) El ejercicio de las potestades públicas que le sean atribuidas o delegadas por la Consejería competente en materia de Vivienda relacionadas con su objeto y, en particular, la potestad sancionadora, así como las de fomento mediante la tramitación y concesión de subvenciones y ayudas públicas, actuando en estos casos con sujeción a las normas de Derecho Público.
- g) La gestión, control y registro de las fianzas de los contratos de arrendamiento de vivienda y de uso distinto del de vivienda y de suministro correspondientes a los inmuebles sitos en el ámbito de la Comunidad Autónoma andaluza.
- h) El ejercicio de cuantas actuaciones en materia de eficiencia energética de la edificación le sean atribuidas.
- i) El ejercicio de las funciones que le sean atribuidas en materia de fomento del alquiler de vivienda.

1.2 Estructura de la sección

La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía bajo la superior dirección de su titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes Órganos Directivos Centrales:



Gerencia.
Dirección de área de operaciones.
Dirección de área de gestión del parque público de viviendas.
Dirección de área de administración general.
Dirección de área económico financiero.

La Agencia gestionará las competencias de los servicios periféricos que le corresponde a través de las Direcciones provinciales que se determinen.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El Plan Plurianual de Actuación de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía fue aprobado en junio de 2016 y se concluyó el pasado 31 de diciembre de 2019.

Durante 2020, la Agencia ha estado inmersa en la elaboración de la Evaluación Final del Plan ejecutado durante el periodo 2016-2019 e iniciando los trámites para la formulación del nuevo Plan Estratégico de AVRA, para lo cual se ha elaborado el expediente de inicio para su próxima aprobación por Consejo Rector.

La evaluación del Plan forma parte de proceso de planificación, en la medida que, para formular un nuevo plan, es necesario conocer y analizar los resultados e impactos, esperados o no, del anterior plan y, reflexionar sobre las lecciones aprendidas.

Uno de los contenidos de la evaluación ha sido realizar el seguimiento final de las medidas, de los objetivos del Plan y de las Previsiones Plurianuales y Plan de Viabilidad Económico-Financiero, tras el cierre del mismo.

Así, el Plan Plurianual de AVRA, que se dio por finalizado el pasado 31 de diciembre de 2019, ha conseguido el 75% de ejecución de sus medidas estratégicas y el 73% de consecución de sus objetivos durante el periodo 2016-2019. En el caso del seguimiento de las Previsiones Plurianuales y Plan de Viabilidad Económico-Financiero realizado una vez cerradas las cuentas anuales de 2019, los resultados reflejan cómo la inversión ejecutada acumulada durante el periodo 2016 - 2019 alcanzó los 154,43 millones de euros, el 67,7% del previsto acumulado inicialmente, en el mismo periodo, en el Plan Plurianual de Actuación. Es también destacable cómo el endeudamiento de la Agencia para el periodo 2016 -2019, en miles de euros, ha pasado de 506.403 en 2016 a 369.814 en 2019, siendo especialmente significativo el descenso en un 52,3% de las pólizas de crédito.

El seguimiento final ha permitido suministrar información sobre los resultados del Plan para valorar el éxito conseguido y el acierto de la estrategia diseñada en el plan anterior, facilitando la detección de las áreas de mejora y la toma de decisiones para la formulación del próximo Plan.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Hacer real y efectivo el derecho a una vivienda digna y adecuada

La legislación internacional, europea, española y andaluza consagra el Derecho a la Vivienda como un derecho básico para las personas. Así, el artículo 25.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, entre otros, la vivienda.

De esta forma lo hace también el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC),



que en el apartado 1 del artículo 11 establece que los Estados reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y los exhorta a tomar medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho.

En nuestro país, el artículo 47 de la Constitución Española señala que "todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada" y ordena a los poderes públicos promover las condiciones necesarias, así como establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho.

Así, el Gobierno Central, en ejercicio de las competencias de planificación general de la actividad económica, aprobó el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021(PEV). Para la ejecución de este Plan en Andalucía, con fecha 31 de julio de 2018 se suscribió un convenio con el Ministerio de Fomento en el que se recogen las actuaciones que se desarrollen en aplicación, entre otros, de los siguientes programas: Programa de ayuda al alquiler de vivienda, Programa de fomento del parque de vivienda en alquiler, Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas, Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural y Programa de fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad.

En lo referente a nuestra Comunidad Autónoma, el Estatuto de Autonomía para Andalucía dedica los artículos 25y 37.1.22 al reconocimiento del derecho a una vivienda digna y adecuada, así como al uso racional del suelo. Asimismo, configura la promoción del acceso a la vivienda protegida de los colectivos necesitados como uno de sus principios rectores, determinando la competencia exclusiva de nuestra Comunidad Autónoma en materia de vivienda, que incluye la planificación y el establecimiento de prioridades y objetivos de la actividad de fomento de las Administraciones públicas de Andalucía en esta materia y la adopción de las medidas necesarias para su alcance.

En ejecución del mandato estatutario, la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, contiene el conjunto de facultades y deberes que integran este derecho, así como las actuaciones que para hacerlo efectivo corresponden a las Administraciones Públicas andaluzas, ordenándoles contribuir a hacer efectivo el derecho a la vivienda mediante el ejercicio de sus competencias y la cooperación y coordinación con los entes locales. Dispone también que se recojan en los planes de vivienda y suelo las modalidades de ayudas para la vivienda protegida que se consideren necesarias, y otras medidas orientadas a favorecer el acceso a la vivienda libre y la mejora del parque residencial, especificando en el artículo 11 que en su elaboración se fomentará la participación de los agentes económicos y sociales más representativos.

Dicha Ley establece en su artículo 12 que la Administración autonómica elaborará sus correspondientes planes, como instrumentos encargados de concretar las políticas de vivienda y suelo de la Comunidad Autónoma, para el período de vigencia al que se refiera, conteniendo también el expresado precepto el contenido mínimo con que deben contar estos planes.

Nuestra Comunidad Autónoma cuenta ya con una consolidada tradición de planes de vivienda. Desde el año 1992 se han sucedido seis planes autonómicos, constituyendo la planificación integrada de las actuaciones previstas por la administración autonómica en esta materia. El último de dichos planes, actualmente vigente, es el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030, regulado por el Decreto 91/2020, de 30 de junio, es el documento en el que se concretan las políticas de vivienda y rehabilitación en la Comunidad Autónoma. Para lograr el derecho a una vivienda digna y adecuada el Plan se orienta hacia la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Intervenir desde lo público para asegurar el acceso de los ciudadanos a una vivienda digna y adecuada, evitando los desahucios de familias sin alternativa residencial, favoreciendo el diseño de un urbanismo amable y sostenible y contribuir a políticas contra el vaciado rural, al tiempo que apostar por la generación de empleo en el sector de la construcción centrado en la rehabilitación y regeneración.
- b) Conocer en el territorio de Andalucía la relación entre la oferta y la demanda de vivienda, ajustada a los distintos ámbitos territoriales, identificando aquellos que puedan tener un déficit entre la oferta y la demanda, generando mecanismos para corregirlo.
- c) Garantizar el acceso de la ciudadanía a un alquiler asequible, mediante la adopción de medidas dirigidas al incremento de la oferta del parque de viviendas en alquiler, así como a la recuperación de viviendas desocupadas.
- d) Fomentar la construcción de viviendas para familias con menor índice de renta mediante la edificación de los



patrimonios públicos del suelo

e) Fomentar la edificación de viviendas protegidas en los suelos reservados para tal fin por el planeamiento urbanístico.

f) Fomentar la rehabilitación del parque residencial existente en Andalucía, estableciendo las medidas necesarias para promover la accesibilidad universal en los edificios de viviendas, la eficiencia energética, y la rehabilitación en su conjunto de edificios obsoletos.

g) Impulsar la regeneración urbana a través de programas que, desde la iniciativa pública, y con la participación de los propietarios públicos y privados, intervengan en la ciudad consolidada con la intención de rehabilitar, o reconstruir en su caso, áreas que han quedado especialmente degradadas en la ciudad, como modo de impulsar ciudades más sostenibles y humanas

h) Incidir en la calidad del espacio público de las ciudades, mejorando sus condiciones ambientales, paisajísticas, de accesibilidad y de confort, para que al actuar como islas ambientales contribuyan al aumento de la sostenibilidad de nuestras ciudades.

i) Intervenir sobre los edificios de interés arquitectónico, mediante su rehabilitación, adecuación y puesta en valor, bien para seguir prestando su función, o atribuyéndoles nuevos usos, entendiéndolos como elementos transmisores de la historia viva de nuestras ciudades y de identidad de los vecinos.

j) Establecer medidas en materia de vivienda destinadas en favor de los colectivos más vulnerables, cuya situación de riesgo social se derive, entre otras, por motivos de la vulnerabilidad residencial y socio-económica.

k) Fomentar y optimizar la coordinación, la cooperación y el seguimiento de las actuaciones de los poderes públicos y los agentes sociales y económicos implicados, para poner en valor y rentabilizar los recursos disponibles, evitando situaciones de duplicidad y asegurando, en todo caso, la coherencia entre necesidades y respuestas, así como fomentar la corresponsabilidad en la financiación y en la gestión.

l) Mejorar permanentemente el conocimiento de la realidad en relación con el acceso a la vivienda, garantizándola sostenibilidad de una actividad investigadora de calidad y orientada a la utilidad para la mejor actuación y gestión por parte de las Administraciones Públicas, asegurando la difusión a la ciudadanía del conocimiento disponible. La información y el conocimiento obtenidos deben tener como finalidad establecer las estrategias más adecuadas de intervención.

m) Fomentar un incremento progresivo y consolidado del parque público de viviendas como medida para frenar el aumento de los precios, y como elemento garantista del derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada. En coherencia con este marco de referencia y para contribuir a estos fines, la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en su planificación estratégica vigente hasta finales de 2019 establecía, entre otras, las siguientes grandes metas y objetivos estratégicos:

" Poner a disposición de la sociedad productos y servicios de gran calidad que satisfagan las cambiantes y diversas necesidades tanto del mercado como de las políticas públicas y la ciudadanía

" Maximizar la contribución de AVRA a las políticas de la Junta de Andalucía.

" Mejorar el posicionamiento, apertura y diferenciación de AVRA en el mercado.

" Adaptar las propuestas de valor a las demandas del mercado.

" Disponer de un modelo de gobernanza y de unos procesos de gestión capaces de producir los bienes y servicios que demanda la sociedad.

" Potenciar y diversificar la producción de bienes y servicios.

" Gestionar los procesos de manera eficaz, ágil y adaptable.

" Dotarse de instrumentos de planificación y prospectiva que permitan la adaptación y consecución de objetivos.

" Garantizar una gobernanza política que proporcione estabilidad, directrices claras y una mejor colaboración interadministrativa.

Como un instrumento clave para el desenvolvimiento de las políticas de suelo y vivienda de la Junta de Andalucía, AVRA contribuye mediante su actividad a otras políticas:

A las políticas de bienestar, integración y cohesión social. AVRA favorece el acceso a una vivienda a los sectores sociales menos favorecidos, promoviendo suelo para vivienda protegida y vivienda de nueva planta en venta y alquiler, rehabilitando viviendas y edificios para mejorar las condiciones de vida de sus ocupantes, dotando a las viviendas de elementos para hacerlas más habitables (ascensores) e interviniendo desde un punto de vista integral, considerando la renovación urbana no sólo como una intervención física sino también social. Así mismo,



AVRA contribuye a estas políticas mediante el fomento del alquiler, tanto gestionando ayudas como mediante la gestión de las fianzas de los contratos de arrendamientos.

"A la política territorial y urbanística, creando y renovando las ciudades, estructurando y vertebrando el territorio y la ciudad conforme al interés general y con criterios de sostenibilidad. Así, AVRA contribuye a desarrollar los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional y los planes de ordenación urbana, en colaboración con los Ayuntamientos. En ese campo, la Agencia interviene mediante actuaciones de promoción desuelo y de espacios públicos, así como en la gestión de espacios públicos metropolitanos.

"A la política de desarrollo económico. AVRA aporta espacios productivos, fundamentalmente parques empresariales. Su intervención está orientada a los principales sistemas productivos locales, o "clusters" de Andalucía y a las ciudades medias y centros rurales. Esta política apoya sobre todo a las Pymes, empresas sobre las que descansa el gran peso del empleo en Andalucía y que están arraigadas en el territorio, siendo una garantía de permanencia del empleo. AVRA proporciona espacios de calidad a precios asequibles, lo que permite ser competitivas a muchas empresas .

Además, la Agencia, en esta nueva etapa de planificación que inicia, asumirá, entre otros, los siguientes retos y objetivos:

"Impulsar la I+D+i mediante iniciativas como la Compra Pública Innovadora, mediante la promoción de proyectos que sean sostenibles social, medioambiental y económicamente, permitiendo generar mejoras en los servicios y los productos que demanda la sociedad a partir de la investigación y la innovación de los procesos de trabajo, las tecnologías, los materiales y los modelos de negocio empleados, de manera que se satisfagan así las necesidades y las expectativas sociales, así como generen conocimiento para la Agencia y el resto de AAPP en la futura construcción más económica y ecológica de viviendas en el ámbito social.

Potenciar la rehabilitación energética para poner en valor la vivienda de protección, favoreciendo las economías domésticas, mejorando la calidad de vida y la salud de las familias que viven en ellas y reduciendo la pobreza energética y la vulnerabilidad social.

Potenciar la satisfacción de las necesidades habitacionales de las familias, con incidencia en los colectivos más vulnerables, cuya situación de riesgo social provenga de la vulnerabilidad residencial y socio-económica y por la crisis sanitaria y favorecer la integración social mediante instrumentos como la gestión social de acompañamiento a la incorporación a una nueva vivienda.

Proporcionar facilidades económicas a las personas residentes en parque público de vivienda de Andalucía para acordes a las necesidades económicas de cada momento, mediante instrumentos como el Programa de Determinación Temporal de la Renta, Compromiso de Abono de Deuda.

Promover la adecuación de la accesibilidad del parque público de vivienda de Andalucía, mediante la rehabilitación y mejora de las dotaciones e instalaciones de los elementos comunes de los edificios residenciales plurifamiliares.

Optimizar la gestión de activos como fuente de recursos y actuación, mediante el desarrollo de las figuras de planeamiento que correspondan en aquellas actuaciones de suelo donde se contemplasen posibilidades de ejecución y comercialización o, mediante la puesta a disposición de activos mediante el procedimiento de enajenación, de Oferta Continuada, de aquellos suelos sin desarrollar pero con demanda comercial.

OE.2 Mejorar la inserción laboral por género.

Recaerá sobre las obras a acometer en el parque público residencial de la Comunidad Autónoma, gestionado por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía con el objetivo de facilitar la inserción laboral por género.

El proyecto consistirá en el establecimiento por parte de la citada Agencia de condiciones especiales de ejecución en la licitación de las referidas obras encomendadas por la Consejería a través del programa presupuestario 43A.

Así, se establecerá una cláusula de inserción socio-laboral para contratos cuyo presupuesto de licitación sea igual o superior a 300.000 euros. El porcentaje mínimo de reserva para personas trabajadoras se establece en un 10% del número total de horas de trabajo de la obra.

El porcentaje de reserva para la inserción socio-laboral deberá distribuirse entre hombres y mujeres de tal manera que garantice la presencia de mujeres y hombres de forma que cada sexo ni supere el 60% ni sea menor del



40%.

Se dará preferencia en la adjudicación del contrato, en caso de empate, a aquella empresa que tenga una plantilla con mayor equilibrio entre hombres y mujeres en su conformación, en función de las categorías personales, personal directivo y cuenten con un plan de igualdad.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Por la naturaleza de las competencias de este programa, el gasto corriente es mayoritario, en particular, el gasto en personal y el de gastos corrientes en bienes y servicios. Este último recoge todo el gasto en conservación y mantenimiento, así como los tributos de las viviendas de parque público, suelos y viviendas de promoción pública construidas por la agencia.

Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	30.883.691	19,4
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	30.515.200	19,2
3 GASTOS FINANCIEROS	3.514.955	2,2
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	64.913.846	40,8
6 INVERSIONES REALES	32.662.536	20,5
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	32.662.536	20,5
OPERACIONES NO FINANCIERAS	97.576.382	61,3
8 ACTIVOS FINANCIEROS	300.000	0,2
9 PASIVOS FINANCIEROS	61.239.610	38,5
OPERACIONES FINANCIERAS	61.539.610	38,7
TOTAL	159.115.992	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Capítulo 1

Se mantiene los gastos de personal no estimándose incremento salarial alguno. No obstante existe un incremento derivado de la posibilidad de pérdida de litigios actualmente en marcha y por la incorporación de personal en excedencia.

Capítulo 2

Comprende los gastos de explotación de la agencia como son los gastos de reparación, conservación, suministros, etc de la sede y oficinas de la agencia. El mayor importe de este capítulo está destinado a la conservación y reparación de las viviendas de parque público y promoción propia de la agencia, así como al mantenimiento de los suelos. Cabe reseñar el presupuesto que se destina al pago del impuesto sobre bienes inmuebles así como el importe del impuesto sobre el valor añadido de las reparaciones del parque público de viviendas. El 80% de este capítulo es gasto de mantenimiento de nuestro patrimonio de suelo y viviendas destinados a vender o arrendamiento



Capítulo 3:

Comprende los gastos financieros de los préstamos hipotecarios de las viviendas de promoción propia de distintos regímenes y de las pólizas de crédito.

Capítulo 6:

En este capítulo se encuentra las inversiones de compra y urbanización de suelos tanto industrial como residencial y terciario así como las inversiones en la edificación de vivienda nueva y rehabilitación de éstas, la regeneración de zonas urbanas y la eficiencia energética del Parque de Viviendas.

Capítulo 8:

Gasto derivado de la participación en entidades.

Capítulo 9:

En este capítulo recogemos los intereses o gastos financiados derivados de la amortización de la hipoteca de viviendas realizadas en su momento para financiar la construcción de éstas, así como los gastos financieros de las pólizas que se contrataron para la financiación de la gestión delegada.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Impulsar la I+D+i mediante iniciativas como la Compra Pública Innovadora, mediante la promoción de proyectos que sean sostenibles social, medioambiental y económicamente, permitiendo generar mejoras en los servicios y los productos que demanda la sociedad a partir de la investigación y la innovación de los procesos de trabajo, las tecnologías, los materiales y los modelos de negocio empleados, de manera que se satisfagan así las necesidades y las expectativas sociales, así como generen conocimiento para la Agencia y el resto de AAPP en la futura construcción más económica y ecológica de viviendas en el ámbito social.

Optimizar la gestión de activos como fuente de recursos y actuación, mediante el desarrollo de las figuras de planeamiento que correspondan en aquellas actuaciones de suelo donde se contemplasen posibilidades de ejecución y comercialización o, mediante la puesta a disposición de activos mediante el procedimiento de enajenación, de Oferta Continuada, de aquellos suelos sin desarrollar pero con demanda comercial.

Destaca como nuevo los proyectos de permuta de suelo por viviendas, potenciando la colaboración Público-Privada mediante la enajenación de suelos a cambio de viviendas ya construidas en dicho suelo.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El presupuesto de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía se articula en un único programa, el 43A de VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO, por lo que todo el gasto está imputado a dicho programa.

Programa	2021	%
43A VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO	159.115.992	100,0
TOTAL	159.115.992	100,0

PROGRAMA 43A- VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública



La legislación internacional, la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía consagran el derecho a una vivienda digna y adecuada, base necesaria para el pleno desarrollo de los demás derechos constitucionales y estatutarios.

En consecuencia, las políticas públicas en materia de vivienda van encaminadas y tienen como objetivo prioritario satisfacer el citado derecho de acceso a una vivienda digna a todos los ciudadanos en Andalucía, en una situación de igualdad para todos, evitando que se convierta en un vector de la desigualdad y fomentando la inclusión social de los más vulnerables.

Por ello corresponde a la administración el papel de agente que facilite el equilibrio entre un sector productivo, potenciándolo, y el acceso a un derecho fundamental de la ciudadanía, garantizándolo.

Nos encontramos en un momento esperanzador en el que el sector inmobiliario en Andalucía va recuperando el pulso. Y lo va haciendo tras una profunda crisis que afectó muy duramente y, en especial, al sector residencial.

Pasados estos convulsos años empezamos a tener indicadores serios de que dejamos atrás los peores datos correspondientes al período 2008-2014.

Ya en 2015 la evolución del sector de la inversión en vivienda empieza a ocupar el 5% del PIB a nivel nacional, y el 50 % del total del sector de la construcción. Al tiempo que la singularidad de Irlanda y España, en 2007, en cuanto a su dedicación del PIB, 13-12% respectivamente, se estabiliza para un buen grupo de países europeos entre el 4 y 6% como Francia, Alemania, Italia. Es decir, la inversión en vivienda en Europa vuelve a estabilizarse aunque uno o dos puntos por debajo que hace veinte años.

El precio de la vivienda en compraventa recupera en términos reales los valores del año 2004, siguiendo en claro crecimiento. Mientras que la oferta y la demanda se acompasan, aunque en mínimos históricos. La relación entre el precio de la vivienda protegida y la vivienda libre también empieza a ajustarse, pasando de ser en 2007 la vivienda protegida el 45% más barata que la libre, al 15% en 2018. En este caso hay que tener en cuenta las diferencias territoriales como las provincias de Jaén o Almería, en las que la vivienda protegida es más cara que la libre.

El precio del alquiler se encuentra en claro crecimiento, llegando a cifras anuales en España del 9,3%. En Andalucía se mueve entre el 9,2 % de Sevilla y el 0,9% de subida anual en Jaén.

Por último, para cerrar los datos de coyuntura, no se debe olvidar que la tendencia en el número de lanzamientos por hipotecas ha descendido claramente desde 2015, siendo en Andalucía 4.082, un 28,47% menos; mientras que los lanzamientos por alquiler han crecido en este mismo período en un 13,69% afectando a 5.093 familias.

Debemos articular la implementación de acciones en coordinación con los distintos planes estratégicos de nuestra región, a la vez que armonizarlos con estrategias de niveles nacionales, europeas o mundiales. En este sentido, en materia de vivienda confluyen, entre otras, estrategias sobre cambio climático, gestión de los recursos materiales y medioambientales, de integración de los colectivos con diversas funcionalidades, defensa de la igualdad de género, integración de colectivos vulnerables, políticas europeas de desarrollo regional, o políticas económicas más transparentes y éticas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Hacer real y efectivo el derecho a una vivienda digna y adecuada

OO.1.1 Promocionar y conservar suelo para su posterior desarrollo



Se trata de todas las actuaciones encaminadas al desarrollo de suelo, tanto las encaminadas a su conservación y mantenimiento como aquellas que suponen su urbanización u otras necesarias que permitan su posterior desarrollo.

ACT.1.1.1 Suelo Residencial

La promoción y conservación para su posterior desarrollo de las actuaciones de suelo residencial.

ACT.1.1.2 Suelo Industrial y terciario

La promoción y conservación para su posterior desarrollo de las actuaciones de suelo industrial y terciario.

ACT.1.1.3 Reservas de Suelo

La promoción y conservación para su posterior desarrollo de las reservas de suelo.

OO.1.2 Promocionar viviendas

Acciones destinadas a la promoción de viviendas en venta como en alquiler

ACT.1.2.1 Viviendas en venta

La promoción de viviendas en venta

ACT.1.2.2 Viviendas en alquiler

La promoción y de viviendas en alquiler.

OO.1.3 Gestionar el parque público residencial

Acciones destinadas a la conservación, mantenimiento y rehabilitación del parque público residencial.

ACT.1.3.1 Conservación y mantenimiento del parque público

Conservación, reparación y mantenimiento de viviendas del parque público.

ACT.1.3.2 Mejora de eficiencia energética en el parque público

La realización de obras de mejora de eficiencia energética en las viviendas del parque público.

OE.2 Mejorar la inserción laboral por género.

OO.2.1 Mejorar la igualdad mediante la rehabilitación en parque público

A través de la rehabilitación del parque público residencial como elemento de recuperación en el sector de la construcción, se pretende la mejora de la igualdad de la inserción laboral por género.



ACT.2.1.1 Adecuación del parque público residencial

La principal línea de trabajo consistirá en impulsar la puesta a punto del parque público residencial de titularidad y gestión de la Junta de Andalucía mediante obras de rehabilitación, con especial atención a la rehabilitación energética, conservación y mantenimiento y resolución de los problemas de accesibilidad. Sobre esta línea de actuación recaerá el proyecto específico antes aludido referido a "la mejora de la igualdad de la inserción laboral por género".

Para ello en 2021 continuarán las actuaciones iniciadas en 2019 e incluidas en las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana y Rural suscritas entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ministerio de Fomento, con la participación de los correspondientes Ayuntamientos, para la rehabilitación y renovación de viviendas de parque público residencial titularidad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).



AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (la Agencia), fue creada con el nombre de Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, mediante la Ley 2/2003 de 12 de mayo, de ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, como un ente de derecho público de los previstos en el artículo 61.b) de la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con administración autónoma y con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines generales. Posteriormente, y a través de la Ley 9/2006, de 26 de diciembre, de Servicios Ferroviarios de Andalucía se modificó la denominación del Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, que con efectos 19 de enero de 2007, pasó a denominarse Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

Mediante Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público, Ferrocarriles de la Junta de Andalucía pasó a denominarse Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (en adelante la Agencia o la Entidad). La Agencia se rige por el Derecho Administrativo en las cuestiones relacionadas con la formación de la voluntad de sus órganos y con el ejercicio de las potestades administrativas que tenga atribuidas, por la Ley 1/2011, de 17 de febrero, en los aspectos específicamente regulados por la misma, y por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en sus Estatutos y demás disposiciones de general aplicación. En los restantes aspectos se regirán por el Derecho Administrativo o por el Derecho Privado según lo que su particular gestión empresarial requiera. La Agencia queda adscrita a la Consejería competente en materia de obra pública, hoy denominada de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Los artículos 5 y 6 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, dispusieron la integración en una única entidad, denominada Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de los recursos económicos, personales y materiales dedicados a la ejecución de infraestructuras viarias y ferroviarias, antes diferenciados en Ferrocarriles de la Junta de Andalucía y en Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. Esta sociedad fue creada con el nombre de Sociedad de Gestión y Financiación de Infraestructuras Sierra Nevada 1995, S.A., como una empresa mercantil con forma jurídica de sociedad anónima desde su constitución, según consta en escritura pública de 11 de septiembre de 1992, que establece como inicio de sus operaciones el mismo día, modificándose posteriormente su denominación a Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA), según consta en escritura pública de 9 de octubre de 1996.

Con fecha 15 de noviembre de 2010, fue preparado y suscrito por los Administradores de ambas entidades el proyecto de cesión de activos y pasivos, siendo aprobado por la Junta General de Accionistas de GIASA y el Consejo Rector de la Agencia, con fecha 30 de diciembre de 2010 y 29 de diciembre de 2010, respectivamente, y válidamente inscrito en el Registro Mercantil de Sevilla con fecha 20 de enero de 2011.

El proceso de adaptación de los Estatutos de la Agencia se tramitó simultáneamente a la extinción de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA), de acuerdo con el artículo 50.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, siendo aprobados por el Consejo de Gobierno mediante el Decreto 94/2011, de 19 de abril, que entró en vigor el día 30 de este mismo mes y año, y modificados mediante Decreto 175/2018, de 18 de septiembre, con la finalidad de mejorar la eficacia y la eficiencia de la Agencia en el desarrollo tanto de las competencias que tiene transferidas, como en el desarrollo de las actuaciones que se le puedan encomendar en el futuro.

En la Ley 1/2011, se atribuye a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía:

a) Sobre las infraestructuras viarias y ferroviarias que determine la persona titular de la Consejería Fomento y Vivienda (actualmente Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio), las competencias de construcción, conservación, mantenimiento y explotación, pudiendo llevarse a cabo mediante la celebración de los contratos previstos en la legislación de contratos del sector público, incluidos los modelos de colaboración público-privada en la financiación de infraestructuras públicas.



b) La tramitación y aprobación de los estudios de viabilidad, estudios, documentos técnicos y proyectos de carreteras y ferrocarriles que hayan sido atribuidos conforme al párrafo a) anterior, salvo que otra cosa se establezca por la persona titular de la Consejería Fomento y Vivienda (actualmente Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio), en la Orden de atribución.

c) El desarrollo y gestión de actividades y de infraestructuras de obra pública y equipamiento público que le fueran encomendados por las distintas Consejerías, rigiéndose por la normativa sectorial aplicable en cada caso.

Adicionalmente, se modifica la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, en los siguientes términos:

Uno: El apartado 2 del artículo 30 queda redactado como sigue:

“2. Son fines generales de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía servir como instrumento para el desarrollo de las políticas del Consejo de Gobierno en materia de infraestructuras de transporte, incluyendo la construcción y explotación de carreteras, ferrocarriles y servicios de transporte mediante ferrocarril, y en general las infraestructuras de obra pública y equipamientos públicos. La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía podrá realizar actividades y ejercer las competencias en materia de explotación de servicios públicos cuando resulte indispensable para el desarrollo y financiación de los fines generales indicados.

De acuerdo con estos fines de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, en estas materias ejercerá y desarrollará las competencias, funciones y actuaciones que le sean atribuidas por el Consejo de Gobierno en los términos y con el alcance previsto en dicha atribución, o que sea encomendada su gestión por la Consejería competente en materia de obra pública o por otras Consejerías y Agencias, cada una en el ámbito de sus competencias.”

Dos: Los párrafos segundo y tercero del apartado 3 del artículo 31 quedan redactados como sigue:

“Corresponde la Presidencia de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía a la persona titular de la Consejería competente en materia de obras públicas. El Consejo Rector será el máximo órgano de gobierno y dirección y estará integrado por la persona titular de la Presidencia de la Agencia, quien ostentará la Presidencia del Consejo, y las personas nombradas por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de obras públicas.”

Con efectos de 1 de enero de 2005, por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía se procedió a la atribución de las competencias y funciones relativas a los servicios del ferrocarril metropolitano de la Línea 1 Interurbana – Metro de Sevilla y de las Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga. Dicha subrogación supone la asunción de la totalidad de las obligaciones, derechos y potestades previstas para la actual Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio desde ese momento en dichos contratos y los restantes documentos contractuales que los conforman.

Así pues, para el ejercicio 2005 y siguientes se asignan en los presupuestos de la Comunidad Autónoma las oportunas dotaciones presupuestarias necesarias al objeto de posibilitar por parte de la Agencia el cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas de la subrogación en la posición jurídica de la Administración en los contratos de concesión anteriormente mencionados. Considerando además que existe compromiso vigente de gasto de todo el importe de las obligaciones económicas derivadas de dichos contratos, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, responderá en caso de incumplimiento de la Agencia, del cumplimiento de dichas obligaciones contractuales.

Durante el ejercicio 2009, tuvieron lugar los siguientes Acuerdos de Consejo de Gobierno:

- * Acuerdo de 24 de marzo de 2009, del Consejo de Gobierno, sobre atribución a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía (actualmente la Agencia), de competencias en relación con el Tren-Tranvía entre Chiclana de la Frontera y San Fernando, y su conexión con las poblaciones de la Bahía de Cádiz.
- * Acuerdo de 17 de marzo de 2009, del Consejo de Gobierno, sobre atribución a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía (actualmente la Agencia) de competencias en relación con el Eje Ferroviario Transversal de



Andalucía Sevilla-Antequera.

- * Acuerdo de 24 de marzo de 2009, del Consejo de Gobierno, sobre atribución de competencias a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía (actualmente la Agencia) en relación al Ferrocarril Metropolitano de Granada.

En este sentido, y en virtud de dichos acuerdos se atribuyeron a la Agencia, entre otras, las siguientes competencias y funciones:

- * La supervisión e inspección de la ejecución de las obras de construcción de las infraestructuras ferroviarias y demás instalaciones, así como la vigilancia e inspección del mantenimiento y conservación de las mismas.
- * La ejecución, por sí o mediante contrato de obras, de concesión de obras, de concesión de servicios o análogo, y en su caso la financiación, de las obras o actuaciones necesarias relativas a las Infraestructuras Ferroviarias de Andalucía atribuidas.
- * La administración de las Infraestructuras Ferroviarias de Andalucía objeto de atribución en los términos previstos en la Ley de Servicios Ferroviarios de Andalucía.
- * Todas las competencias y funciones relativas a la dirección y prestación, mediante la forma de gestión directa o indirecta que proceda, y las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ferrocarriles previstas en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Transportes Urbanos y Metropolitanos de Andalucía, respecto de las infraestructuras y servicios que se rigen por la citada norma, sin perjuicio de la aplicación supletoria de la Ley de Servicios Ferroviarios de Andalucía.
- * La aprobación anual de las tarifas aplicables a los servicios.

A este respecto, para el desarrollo de las citadas competencias y funciones, se acordó la adscripción a la Agencia de todos los bienes de dominio público ferroviario incluidos en el ámbito de las actuaciones atribuidas, a todos los efectos previstos en la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Ley de Servicios Ferroviarios de Andalucía.

Durante los ejercicios 2010 y 2011 mediante orden de la Consejería de Fomento y Vivienda (actualmente Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio), se atribuyó a la Agencia competencias de construcción, conservación, mantenimiento y explotación de autovías, como fórmula de colaboración público-privada para el desarrollo de nuevas infraestructuras. Entre ellas, las actuaciones relativas a la Autovía del Almanzora Tramo Purchena – A-7, Autovía del Olivar Tramo Lucena – Estepa y Autovía A-308: Iznalloz – Darro. En consecuencia, se atribuyó a la Agencia, respecto de las citadas autovías:

- * La construcción, conservación, mantenimiento y explotación, la cual podrá llevarse a cabo mediante la celebración de los contratos previstos en la legislación de contratos del Sector Público, incluidos los modelos de colaboración público-privada.
- * La tramitación y aprobación de los estudios de viabilidad, estudios, documentos técnicos y proyectos de carreteras que resulten necesarios.

Metro de Granada S.A., Unipersonal se constituyó con la naturaleza de Sociedad Mercantil del sector público andaluz, de las previstas en el artículo 75 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, adoptando la forma de sociedad mercantil anónima y quedando adscrita a la Agencia, según consta en escritura pública de 31 de diciembre de 2010 y de conformidad con el acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de diciembre del mismo año, por el cual la Agencia cedió irrevocablemente y sin contraprestación los derechos sobre la parte ejecutada hasta 31 de diciembre de 2009 de las obras necesarias para la construcción y puesta en marcha del Metro de Granada.

Con fecha 26 de agosto de 2016, el Consejo de Gobierno aprobó la integración de la sociedad Metro de Granada S.A. Unipersonal, en la Agencia, con la finalidad de optimizar los procesos de gestión del ferrocarril metropolitano.

La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía se encuentra sometida a los criterios de interés público y rentabilidad social y actúa en régimen de entidad de derecho público con sujeción a la Ley 2/2003, a sus estatutos y a las normas que se dicten en el desarrollo de las mismas.

Asimismo, está sometida a la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la



Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normativa de general aplicación para las Entidades de Derecho Público de la Junta de Andalucía de idéntica naturaleza.

Cuando la Agencia actúe en el ejercicio de las potestades administrativas que tiene atribuidas, se regirá por la legislación del transporte, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (esta referencia a la Ley 30/92 debe entenderse hecha a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud de la Disposición final cuarta de este mismo texto normativo) y las demás normas de derecho público que sean de aplicación.

Cuando la Agencia no actúe en el ejercicio de potestades administrativas estará sometida al derecho privado, sin perjuicio de lo dispuesto en la Legislación de Contratos del Sector Público.

1.2 Estructura de la sección

Los órganos de gobierno y dirección de la Agencia son la Presidencia, el Consejo Rector y la Dirección Gerencia.

- * La Presidencia de la Agencia corresponde a la persona titular de la Consejería competente en materia de obra pública.
- * El Consejo Rector es el máximo órgano de gobierno y dirección de la Agencia, que establece las directrices de actuación de la misma de conformidad con las emanadas de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería a la que está adscrita, y estará presidido por la persona que desempeñe la Presidencia de la Agencia.
- * La persona titular de la Dirección Gerencia tendrá a su cargo la dirección inmediata y la gestión ordinaria de las actividades de la Agencia, en ejecución de los acuerdos y directrices del Consejo Rector, de conformidad con lo que establezca el Reglamento de Régimen Interior, las atribuidas por el Consejo de Gobierno y las que le sean delegadas.

En la composición de los órganos de la Agencia se tendrá en cuenta lo dispuesto en materia de representación equilibrada en los artículos 18 y 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en el artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

La Agencia contará con la estructura y organización necesarias para su funcionamiento, integrada por las cinco áreas directivas (Secretaría General, Financiera, Planificación y Explotación, Infraestructuras, y Comunicación) que se establecen en el artículo 24.4, de acuerdo con los criterios contenidos en el Reglamento de Régimen Interior o, en su defecto, fijados por el Consejo Rector.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Los instrumentos de planificación estratégica en el ámbito de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía son:

En materia de Infraestructuras y Movilidad:

Aunque actualmente está vigente el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (Plan PISTA) en el que se recogen la planificación estratégica hasta 2020, dicho Plan se encuentra en su último año de vigencia por lo que el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 19 de febrero de 2019 instó a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a realizar las actuaciones necesarias para la elaboración de un plan en materia de infraestructuras del transporte denominado Plan de Infraestructuras del Transporte y la Movilidad en Andalucía (PITMA) 2021-2027, cuya tramitación dará un impulso a la red de carreteras, puertos y a los nodos logísticos y facilitará la colaboración público-privada. La nueva estrategia



apostará por la movilidad sostenible basada en los desplazamientos a pie, en bicicleta y en el transporte público colectivo, y acometerá medidas encaminadas a luchar contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación acústica y atmosférica.

El nuevo Plan, cuya formulación tuvo lugar mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2019, habrá de realizarse con base en un diagnóstico que ha permitido detectar las deficiencias del sistema de transportes en Andalucía y las oportunidades de mejora, estableciendo las nuevas líneas de actuación necesarias en el próximo periodo. Deberá alinearse, además, con las políticas de infraestructuras de transporte del Estado y de la Unión Europea. Así mismo, en el ámbito de las fuentes financieras y recursos presupuestarios, actualmente se encuentra en elaboración el nuevo Marco Financiero Plurianual 2021-2027 de la Unión Europea, el cual definirá la envolvente presupuestaria en la que se desarrollará la inversión en infraestructuras de transporte para los próximos años. En este sentido, resulta conveniente y adecuado considerar para el nuevo plan el periodo de vigencia del nuevo marco comunitario europeo 2021-2027.

El PISTA 2020 es el marco de planificación que recoge las actuaciones actualmente encomendadas a las Direcciones Generales de Movilidad y de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (abarcando las competencias autonómicas en carreteras, ferrocarriles, transportes, vías ciclistas, puertos, aeropuertos, áreas logísticas). Resulta aquí destacable el apartado 13º del capítulo III, dedicado a los objetivos y propuestas para los ámbitos metropolitanos.

El nuevo Plan de Infraestructuras del Transporte y la Movilidad en Andalucía (PITMA) 2021-2027, se alineará con las políticas de infraestructuras nacionales y comunitarias, y tendrá en cuenta el nuevo Marco Financiero Plurianual 2021-2027, que se encuentra en fase de elaboración y que definirá la envolvente presupuestaria en la que se desarrollará la inversión en infraestructuras de transporte para los próximos años.

Otro instrumento central de planificación estratégica en el ámbito metropolitano son los Planes de Movilidad Sostenible de cada una de las Áreas Metropolitanas de Andalucía, que pretenden incorporar iniciativas de fomento del transporte público y estrategias para reducir la elevada dependencia del vehículo privado y el fomento de la intermodalidad. En concreto, en el Área Metropolitana de Sevilla el Plan existente es de 2006, estando formulada su revisión mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 11 de diciembre de 2012 (BOJA núm. 5, de 8 de enero de 2013).

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte y comunicaciones

Se entiende prioritario para el desarrollo de las políticas directamente relacionadas tanto en el ámbito de la movilidad como en el área de las infraestructuras, mejorar la sostenibilidad del sistema intermodal de transportes y comunicaciones como un pilar básico del modelo territorial de Andalucía.

Las líneas fundamentales de este modelo son la disociación entre crecimiento económico y crecimiento de las necesidades de movilidad, la modificación del reparto modal apostando por los modos más sostenibles, el fomento del transporte público y la reducción del impacto energético y ambiental.

Los objetivos y medidas del Plan se desarrollan confeccionando una programación realista de las actuaciones en infraestructuras para la sostenibilidad del transporte, siendo determinantes las previsiones de fondos europeos correspondientes al Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto



Para el ejercicio 2021, la estructura de programas presupuestarios es la siguiente:

51B. Movilidad e Infraestructuras Viarias y de Transportes.

Por la naturaleza de las competencias de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, el gasto de capital es mayoritario, si bien el gasto corriente tiene un importancia considerable debido fundamentalmente a las explotaciones de los metros y tranvías.

Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	6.644.939	2,3
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	33.328.042	11,5
3 GASTOS FINANCIEROS	11.864.062	4,1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	139.975.174	48,4
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	191.812.217	66,3
6 INVERSIONES REALES	69.745.957	24,1
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	69.745.957	24,1
OPERACIONES NO FINANCIERAS	261.558.174	90,4
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS	27.709.475	9,6
OPERACIONES FINANCIERAS	27.709.475	9,6
TOTAL	289.267.649	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

El Estado de Gastos de la Agencia, refleja que más del 90% del mismo es destinado a operaciones no financieras, correspondiendo las partidas más significativas, a las operaciones corrientes, debido fundamentalmente al peso que tiene sobre el mismo la explotación de los transportes metropolitanos en la Comunidad Autónoma.

La AOPJA gestiona indirecta o directamente los tres metros andaluces en servicio comercial (Sevilla y Málaga, bajo concesión administrativa, y Granada de manera directa), a la que se sumará de manera inminente el Tren Tranvía de la Bahía de Cádiz, todos ellos bajo la figura de competencia transferida por Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la agencia, lo que ha supuesto un ahorro para la Administración (deducibilidad del IVA, tanto en la fase de obra, como de operación comercial) de más de 151 millones de euros, sólo en concepto de la inversión soportada durante la fase de ejecución de los 4 ferrocarriles metropolitanos, incluyendo también la adquisición del material móvil del sistema tranviario de Jaén.

La consolidación en la calidad y seguridad en la prestación del servicio de estos tres sistemas de metro, y la puesta en marcha de manera eficiente del Tren Tranvía, se vislumbran como los objetivos vinculados a las subvenciones de explotación anual para estos ferrocarriles metropolitanos, que representan (datos de 2019 previos a la caída de la demanda asociada a la pandemia por COVID-19) un volumen de viajeros agregado de más de casi 36 millones de usuarios anuales, que en los ejercicios precedentes ha mantenido tasas significativas de crecimiento interanual, y una valoración global de los usuarios situada en el notable alto (encuestas de satisfacción).

Con la puesta en marcha del tren tranvía, además, el impacto en términos de empleabilidad asociada a la prestación de estos servicios de transporte (personal de operación y mantenimiento) sumará unos mil puestos de



trabajo agregados entre los cuatro sistemas de transporte (Sevilla, Málaga, Granada y Bahía de Cádiz).

Respecto al gasto de capital, en el capítulo 6 se incluyen, cuantías para liquidar o cerrar encomiendas de obras de nuevos trazados y acondicionamiento de carreteras, en variantes y adecuación de travesías y actuaciones en otras infraestructuras viarias en ámbitos metropolitanos terminadas en los últimos ejercicios. No se recogen, por ahora, actuaciones de infraestructuras de apoyo al transporte (apeaderos y marquesinas) y de fomento del transporte público mediante plataformas reservadas, que podrían ser atribuidas a la Agencia.

En cambio, del volumen de inversión consignado, a través de las subvenciones y transferencias de capital, para las inversiones en infraestructura de transporte, cabe reseñar, por su peso específico, la inversión prevista en las obras de construcción del Metro de Málaga, que permitirá culminar la infraestructura y la superestructura de vía de los dos tramos que discurren por el centro histórico, así como para el avance en ejecución de los trabajos de arquitectura, instalaciones (ya en curso) y de señalización ferroviaria (de próxima contratación), que son las actividades finales que se precisan para la puesta en servicio comercial de ambos tramos.

Igualmente, el presupuesto contempla la amortización de los préstamos con los que se financian las obras del Metro de Granada. En este grupo se incluyen concretamente las dotaciones necesarias para finalizar las obras compensatorias en curso del metro de Granada (reforma de los Paseillos Universitarios / Adolfo Rancaño y remodelación del tramo del Eje Arabial-Palencia, Palencia-Don Bosco-Avda.Barcelona y de los tramos de las calles Dr.Alejandro Otero-Camino Purchil-Parque Fdez.Piñar), y otras actuaciones asociadas a la mejora del servicio del metro de Granada (Cubierta de playa de vías en zona de Talleres y Cocheras, la mejora y optimización de la seguridad vial en cruces del metropolitano, o la proyectada adecuación del vestíbulo norte de la Estación de Alcázar Genil para una sala de usos múltiples, mejora de sistemas de billeteaje....), o la obra en la vía ciclista-peatonal entre el PTS (Parque Tecnológico del Campus de Ciencias de la Salud) y Armilla. Así como las liquidaciones de actuaciones finalizadas en años anteriores.

En relación a los proyectos de construcción, proyectos básicos o estudios que gestiona a la AOPJA, al margen de los que se acomete con medios propios y que se mencionan en un apartado específico posterior, cabe reseñar desde el punto de vista presupuestario la dotación para la redacción del proyecto de construcción de la prolongación soterrada de la Línea 2 de Metro de Málaga hasta el Hospital Civil, de cara a la planificación que completa la red del suburbano.

Para llevar a cabo todas estas actividades, la Agencia se ha financiado tanto con recursos procedentes de la Junta de Andalucía como con financiación bancaria, hecho que explica el apardo de gastos financieros y pasivos financieros. Así, la infraestructura de Metro de Granada fue financiada en más de un 50% con préstamos procedentes del Banco Europeo de Inversiones (BEI) y una sindicatura de bancos, cuyas amortizaciones de principal se están llevando a cabo. Así mismo, se recoge en este apartado las cuotas de amortización e intereses que devenga la operación de conversión de deuda a largo plazo.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las novedades que se contemplan en la ejecución del programa presupuestario, son las siguientes:

- * Los cambios introducidos, a través de la Ley de Presupuestos de Andalucía para 2019, en lo relativo en el régimen contable, económico, presupuestario y de control, de las Agencias Públicas empresariales.
- * En el ámbito de la planificación, la Agencia desarrolla para la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio la Redacción del nuevo Plan de Infraestructuras del Transporte y Movilidad de Andalucía 2020-2027, la Documentación necesaria para su tramitación, incluyendo el Estudio Ambiental Estratégico.
- * Primer año completo de explotación del Tren de la Bahía de Cádiz.
- * En relación a las inversiones en ámbitos metropolitanos, y pendiente de la atribución correspondiente, destaca igualmente el inicio de la ejecución de los proyectos de instalaciones de la prolongación de la línea 1 de Metro



de Sevilla a Alcalá de Guadaíra.

- * Desarrollo de estudios y proyecto de infraestructuras ciclistas de apoyo a metros, tranvías y otros modos de transporte público.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Para el ejercicio 2021, y con el fin de dar respuesta a las demandas mayoritarias de la sociedad, la gestión de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía se centrará en la consecución de objetivos basados en el desarrollo de un modelo sostenible y de servicio público en materias de movilidad e infraestructuras.

Programa	2021	%
51B MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	289.267.649	100,0
TOTAL	289.267.649	100,0

PROGRAMA 51B- MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Estrategia Española de Movilidad Sostenible, aprobada en 2009 por el Consejo de Ministros, efectúa un diagnóstico de la movilidad en España que pone el acento, entre otras cuestiones, en la creciente importancia de los costes externos del transporte, especialmente en las ciudades. Se alude en dicho documento a la energía consumida por el sector del transporte, siendo éste uno de los principales responsables del crecimiento de las emisiones de gases con efecto invernadero. Se alude, igualmente, al deterioro de la calidad del aire, especialmente en el ámbito urbano. Asimismo se produce un deterioro de la salud de la población debido al ruido producido por el tráfico, a la sedentarización producida por los nuevos hábitos sociales, y a los efectos deletéreos de la contaminación asociada al tráfico. Otro efecto del transporte es la siniestralidad y las víctimas causadas por los accidentes del tráfico urbano, siendo también significativo el tiempo perdido en atascos además de las repercusiones económicas en el sector productivo.

En la revisión del Libro Blanco del Transporte de la Unión Europea (Hoja de ruta hacia un espacio único europeo de transporte: por una política de transporte competitiva y sostenible, COM 2011, 144 final) se expresa que el sistema de transporte no es sostenible y se aboga por un cambio de paradigma. Para el año 2050, las emisiones de dióxido de carbono, CO₂, procedentes del transporte seguirían estando una tercera parte por encima de su nivel de 1990. Los costes de la congestión aumentarán en cerca del 50 por ciento en el horizonte del año 2050. El desequilibrio de accesibilidad territorial entre las zonas centrales y periféricas se remarcará. Seguirán aumentando los costes sociales de los accidentes y del ruido.

La Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente y sostenible, tiene como eje fundamental la apuesta europea de reducir el veinte por ciento de los gases con efecto invernadero, reducir el veinte por ciento del consumo energético y producir el veinte por ciento de la energía con fuentes renovables. Este eje deberá presidir las políticas de movilidad a desarrollar por la Junta de Andalucía en los próximos años, persiguiendo este objetivo de forma inequívoca, buscando paliar en la mayor medida posible los efectos negativos de la movilidad, promoviendo un transporte más ecológico, fundamentalmente, mediante la promoción del transporte público, y dentro de él, aquel que sea más "ecológico", la promoción extensiva de la movilidad no motorizada mediante el uso de la bicicleta, y el fomento de los desplazamientos peatonales, contribuyendo con ello a una mejora sustancial del medio ambiente o, al menos, frenando su deterioro.

AOPJA, es una agencia pública empresarial que se constituye como instrumento para el desarrollo de las políticas del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en materia de infraestructuras de transporte, incluyendo la construcción y explotación de carreteras, ferrocarriles y servicios de transporte público mediante ferrocarril, bajo prestación directa e indirecta a los usuarios, la seguridad ferroviaria, y en general, las



infraestructuras de obra pública y equipamientos públicos.

La actividad de la Agencia está regida por los principios de eficacia y eficiencia, interés público, instrumentalidad, publicidad y concurrencia, igualdad entre mujeres y hombres y calidad en sus actuaciones.

En ese contexto, y en el marco de la política general de infraestructuras y transportes, la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, ha venido desarrollado en los últimos tiempos a través de la Agencia las infraestructuras ferroviarias a nivel regional y en los ámbitos de movilidad metropolitanos, mediante tranvía o metro propiamente dicho.

Esta hoja de servicio de AOPJA en el segmento de la construcción y gestión de metros y tranvías dentro de la Administración Autonómica, viene avalada, además, por los resultados y el reconocimiento obtenido en la explotación final de los tres metropolitanos ya operativos, tanto en términos cuantitativos (superando las estimaciones iniciales de demanda de viajeros), como desde la perspectiva cualitativa (valoración de notable alto en las encuestas de satisfacción anual que se efectúan a los propios usuarios), gracias al conocimiento técnico y a la experiencia adquiridos en este tiempo, y a la trazabilidad conferida a estas actuaciones de gran alcance inversor, desde la gestación de los primeros estudios informativos y proyectos, hasta la construcción y posterior puesta en servicio. En este sentido, cabe reseñar que La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía tiene bajo su gestión (indirecta, a través de concesionarios, o directa, en el caso del Metropolitano de Granada) tres sistemas de metro en explotación comercial, suponiendo el desplazamiento de más de 35 millones de usuarios del transporte público al año.

Asimismo AOPJA ha ejecutado las obras de infraestructuras viarias de gran capacidad ya sean autovías, tal y como quedan definidas en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, o actuaciones en ámbitos metropolitanos con características de autovías.

De acuerdo con lo descrito a lo largo del presente documento, se justifica la intervención pública de la Agencia de Obra Pública, contando con un reducido equipo de especialistas y profesionales con un alto grado de conocimiento en la tipología de actuaciones de la materia, dada la experiencia adquirida en la ejecución de Sistemas Tranviarios y Metropolitanos (Sevilla, Málaga, Granada, Bahía de Cádiz, Jaén), incluso en otras infraestructuras de obra pública y equipamientos públicos, en el diseño, proyecto y construcción en el ámbito de las líneas de ferrocarril, así como la experiencia derivada de la gestión y explotación (directa o indirecta) de sistemas y servicios de operaciones de líneas de transporte metropolitano y tranviario y en la ejecución de proyectos de infraestructuras viarias de gran complejidad técnica y con una inversión elevada.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte y comunicaciones

OO.1.1 Completar y mejorar la red autonómica de carreteras de Andalucía

En 2021 se plantea finalizar con la vigencia de las medidas contenidas en el Plan PISTA 2020, completar y mejorar la red autonómica de carreteras, finalizando actuaciones en marcha y ejecutando el resto de las obras incluidas en los programas aprobados.

Para el presupuesto de 2021, se han priorizado, de todas las actuaciones previstas en la programación, aquellas que completan otras anteriores, al tratarse de fases o tramos pendientes y necesarios para que la funcionalidad inicial para la que fueron proyectadas tenga sentido. Se incluyen actuaciones con trámites iniciados, pero que, por diversas razones, no llegaron a ejecutarse. También comprende actuaciones de nueva construcción y mejora, priorizando las cofinanciadas con fondos europeos FEDER enmarcadas en el Programa Operativo de Andalucía 2014-2020



ACT.1.1.1 Actuaciones sobre nuevos trazados,variantes, acondicionamientos, mantenimiento y mejoras Red Autonómica

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en actuaciones de mejora, aumento de capacidad y adecuación al entorno urbano para la mejora de la movilidad en ámbitos urbanos y metropolitanos. A resaltar, la conexión de la línea 1 de Metro de Sevilla con Adufe - Montecarmelo, las variantes sur de Berja en su tramo oeste, la de Baeza y Mancha Real, el acondicionamiento de Cadiz-Yator, y Almodovar-Posadas.

ACT.1.1.2 Redacción de proyectos y estudios

La actividad de este área consiste en los trabajos necesarios para la redacción y supervisión de proyectos, estudios e informes, con los que poder acometer las obras de infraestructuras viarias, transportes, o de otra índole que se encuentren en fase de planificación. También cabe reseñar los recursos aplicados por el área de proyectos en materia de supervisión de proyectos en el marco de la tramitación administrativa para el cierre de expedientes cuyos trabajos ya han finalizado (resolución de reclamaciones, recepción de trabajos y devolución de avales).

Los trabajos a desarrollar para la redacción de proyectos e informes se pueden clasificar en dos grupos:

1. Trabajos a realizar mediante licitación de asistencia externa, que básicamente tienen dos orígenes: Se trata de encomiendas para la redacción de estudios (estudios informativos, anteproyectos y proyectos constructivos) que en la actualidad se encuentran en proceso de rescisión con diferentes grados de avance.
2. Encargos a realizar en desarrollo de actuaciones cuyas competencias han sido atribuidas a la AOPJA. Se trata de trabajos de redacción de proyectos constructivos de actuaciones asociadas la puesta en marcha y explotación de actuaciones atribuidas a la AOPJA, o a convenios con ayuntamientos y otras entidades previos a la construcción de actuaciones atribuidas a la AOPJA, que serán redactados por consultor externo tras la correspondiente licitación.

Las actuaciones previstas son las siguientes:

- Infraestructura y urbanización de la prolongación soterrada de la Línea 2 del Metro de Málaga al Hospital Civil.
- Redacción del proyecto básico y de ejecución para la restauración y adecuación espacial de los bienes inmuebles arqueológicos descubiertos en las obras del metro de Málaga.
- Cubierta y adecuación funcional de talleres y cocheras en el Metro de Granada.
- Estudio de Viabilidad y Proyecto Constructivo de Adecuación para uso como aparcamiento del espacio en túnel del Metro de Granada en el Camino de Ronda.
- Definición y cálculo de pasarela peatonal sobre CA-33 de conexión de parada del trentram con polígono industrial de Tres Caminos.

Trabajos a realizar con medios propios de la AOPJA, que básicamente tienen dos orígenes:

3. Se trata de encomiendas para la redacción de estudios (estudios informativos, anteproyectos y proyectos constructivos) que van a ser redactadas por medios propios.
4. Trabajos de redacción de proyectos constructivos de actuaciones asociadas la puesta en marcha y explotación de actuaciones atribuidas a la AOPJA, o a convenios con ayuntamientos y otras entidades previos a la construcción de actuaciones atribuidas a la AOPJA, que serán redactados por medios propios de la AOPJA.

Las actuaciones previstas son las siguientes:



- Revisión y actualización del proyecto de construcción "Variante de Las Angosturas en la A-333".
- Revisión y actualización del proyecto de construcción denominado: "Autovía del Olivar A-318. Tramo: Las Navas del Selpillar – Lucena".
- Revisión y actualización del proyecto de construcción denominado "Vial urbano de acceso a La Línea de la Concepción desde la A-383".
- Vía ciclista de la Red Metropolitana de Sevilla. Tramo: Alcalá de Guadaíra - Dos Hermanas.
- Remodelación del eje Arabial-Palencia tramo: Camino de Purchil – Dr. Alejandro Otero.
- Remodelación del eje Arabial-Palencia tramo: Fernández Piñar – Camino de Purchil.
- Conexión ciclopeatonal Armilla-Granada (revisión como vía de servicio del metro).
- Redacción de proyecto de construcción de pasarela peatonal sobre CA-33 de conexión de parada del trentram con polígono industrial de Tres Caminos.

OO.1.2 Propiciar un mayor uso del transporte en bicicleta

Con el objeto de fomentar una movilidad sostenible, saludable, con reducción de la contaminación y orientada tanto a los desplazamientos diarios como de uso turístico y ocio, AOPJA participa en el desarrollo de la red de vías ciclistas para integrar el uso de este medio de transporte, con sus consiguientes beneficios en la salud y en la diseminación de la contaminación ambiental y acústica.

ACT.1.2.1 Ejecución de actuaciones correspondientes a vías ciclistas de las redes autonómicas.

El principal ámbito de actuación de la AOPJA en esta materia es a través de los Fondos INTERREG, fondos FEDER que se destinan a proyectos de cooperación entre regiones europeas.

La AOPJA participa desde 2017 en dos proyectos INTERREG, pertenecientes uno al programa INTERREG-MED, y otro al INTERREG-EU.

Durante el 2021 estará en ejecución el proyecto CICLOSEND-SUR, perteneciente al programa de cooperación INTERREG España–Portugal (POCTEP), con una duración prevista de 24 meses.

El proyecto CICLOSEND_SUR tiene como objetivo mejorar la conexión territorial entre las regiones del área de cooperación (Andalucía-Algarve-Alentejo-Extremadura), potenciando las vías CICLOPEATONALES, tratando el territorio como un continuo, sin fronteras, para el desarrollo del cicloturismo y el senderismo. Las conexiones entre las regiones a un lado y a otro no tienen porque limitarse a las conexiones por carretera, de uso habitualmente restringido para bicicletas y peatones. Además de la Junta de Andalucía, participan las Diputaciones de Huelva, Badajoz y Cáceres, las cámaras municipales de Castro Marim y Alcoutim (Algarve) y la ADP de Mértola (Alentejo). Por la Junta de Andalucía, la Agencia de Obra Pública actúa como Beneficiario Principal, con papel de coordinación de todo el proyecto, y participan también dos Direcciones Generales de la CFIOT, la Agencia Pública de Puertos, la Empresa Pública de Turismo y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

La oportunidad es clara, dada la disponibilidad de FEDER, las orientaciones actuales en la política de la Unión Europea de fomentar la movilidad en bicicleta, y la necesidad de desestacionalizar la actividad turística. Aprovechar los trazados e iniciativas existentes, para crear una auténtica red de ciclosenderos que conecten estas regiones, apoyándose en la Ruta EuroVelo 1, que recorre el área desde Sagres a Ayamonte y desde Ayamonte hasta el Real de la Jara, continuando por la Vía de la Plata en Extremadura. Desde este gran ciclosendero, a un lado y a otro de la frontera se plantean rutas hacia el interior, conectando los espacios naturales con el sendero costero, ofreciendo una oferta conjunta e integrada, con medios comunes de información y difusión. Ya hay senderos que lo permiten, como el Camino Natural del Guadiana.



Las tareas que la Agencia asume como Beneficiario Principal son las determinadas en las bases de la Convocatoria, y consisten resumidamente en la coordinación general del proyecto, así como de la gestión técnica y financiera, garantizando la ejecución de la operación en su integridad de acuerdo con lo previsto en el Formulario de Candidatura. Es así mismo el máximo representante y responsable del proyecto ante las estructuras de gestión del Programa, representando a los beneficiarios en las comunicaciones con la Secretaría Conjunta (SC), y la Autoridad de Gestión (AG).

En lo que se refiere a las actividades, la Agencia asume las relativas a tareas de carácter transversal y transfronterizo, como la Diagnósis, el Plan Estratégico y el Modelo de Gestión. No desarrollará las obras previstas en Andalucía, que serán licitadas por la Consejería, pero sí desarrollará y contratará los trabajos de consultoría externa necesarios, de acuerdo con las líneas de gastos previstas en las bases de la convocatoria. Los trabajos externos a contratar serán tareas especializadas como la edición e impresión de materiales (folletos, poster, libros), trabajos de campo, alquiler de salas para eventos, gestión de eventos, levantamiento topográfico para los proyectos, creación de web y app.

OO.1.3 Fomentar el uso del transporte público

En materia de movilidad, se propone como objetivo fundamental conseguir una mayor participación del transporte público mediante la implantación de un modelo de transporte basado en la sostenibilidad a través de la realización de una política de prestación de servicios y de construcción de infraestructuras que tiene como prioridad esencial la potenciación del transporte público mediante actuaciones que permitan la intermodalidad contemplando en esta intermodalidad los medios no motorizados como la bicicleta y la movilidad peatonal.

ACT.1.3.1 Desarrollo de sistemas de transporte en áreas interurbanas, urbanas y metropolitanas.

Las principales líneas de trabajo incluidas en esta actividad, para la consecución del objetivo son:

Se van a continuar las actuaciones en metros, tranvías y líneas ferroviarias. Destaca, en este ámbito, además de la continuación de la explotación de la Línea 1 del metro de Sevilla, que va a transportar más de 17,5 millones de viajeros anuales, la explotación parcial del metro de Málaga hasta el intercambiador de El Perchel con cerca de 7 millones de viajeros. Se continuará con el desarrollo del proyecto de la red de Metro de Málaga. Finalmente, en lo que respecta al Tren Tranvía de la Bahía de Cádiz (Chiclana de la Frontera-San Fernando y Cádiz) se espera que en 2021 ya esté en funcionamiento.

Se impulsará la adaptación en la línea 1 de Metro de Sevilla en lo relativo a la normativa de usuarios con discapacidad.

Por su parte, en el metropolitano de Granada se desarrollará, durante el ejercicio 2021 el cuarto año completo de explotación. La puesta en servicio del metro de Granada ha contribuido a mejorar la movilidad sostenible en la capital y su área metropolitana, al vertebrar el eje norte-sur, donde se encuentra el mayor crecimiento poblacional que se ha experimentado en la última década de este ámbito. Se van a estudiar a lo largo del ejercicio las posibles prolongaciones de este sistema de transporte público.

En cuanto a las inversiones en ámbitos metropolitanos destaca la continuación del último tramo de la prolongación de la línea 1 de metro de Sevilla hasta Alcalá de Guadaíra, así como el inicio de la ejecución de los proyectos de instalaciones. Pendiente de atribución previa. Este sistema tranviario ha sido tramitado ante la Unión Europea como Gran Proyecto. Su futura puesta en servicio permitirá un significativo incremento de la demanda de la Red de Metro.



Durante 2021 ha de darse continuidad a las medidas compensatorias en el Eje Ferroviario Transversal de Andalucía por las afecciones a Red -Natura.

Se trata de medidas de conservación para evitar el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de especies así como las alteraciones que repercutan en las especies de la ZEPA "Campiñas de Sevilla".

Para 2021 deberán estar en ejecución las siguientes medidas:

- Ciclo integral [compra de cosecha] y Compra de producción rastrojera.
- Obras de restauración ecológica del humedal de la Laguna Calderón a su estado hidrológico natural.
- Mejora del conocimiento de otras aves esteparias singulares.



AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Junta de Andalucía, a tenor del artículo 64 de su Estatuto de Autonomía, asume las competencias en materia de puertos que no tengan la calificación legal de interés general del Estado, así como los Centros de transporte, logística y distribución localizados en Andalucía.

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía es una entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, competente para el desarrollo y aplicación de la política portuaria y la relativa a las áreas de transporte de mercancías del Gobierno de la Junta de Andalucía.

La Disposición Adicional Segunda de la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía, contempla la ampliación del objeto social de la Agencia a la gestión de las referidas áreas de transporte, atribuyéndole la realización de las tareas que se le hayan encomendado respecto de la red regional de áreas de transporte de mercancía y, de manera especial, la gestión de los centros de transporte de mercancía de interés autonómico.

La Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía atribuye a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, junto con el Consejo de Gobierno, y la Consejería competente en materia de puertos, actualmente la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de puertos, y que con dichos órganos constituye la Administración del Sistema Portuario de Andalucía.

El artículo 6 de la citada Ley 21/2007, señala las siguientes competencias de la Agencia en materia de puertos:

- a) El otorgamiento, modificación o extinción de licencias, autorizaciones y concesiones de dominio público portuario en los puertos de gestión directa.
- b) La modificación no sustantiva de las concesiones de obras públicas en materia portuaria.
- c) La redacción y participación en la tramitación de los planes especiales de ordenación de los puertos.
- d) La gestión, liquidación y recaudación en período voluntario de las tasas portuarias.
- e) Las revisiones de tasas, excepto las que se correspondan con las concesiones de obras públicas en los puertos de gestión indirecta, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de tributos.
- f) Auxiliar a la Consejería competente en materia de puertos en el ejercicio de la potestad de inspección y llevar a cabo las tareas de vigilancia con relación a los servicios, operaciones, ocupaciones y actividades en general que se desarrollen en los puertos, cualquiera que sea el régimen de uso del espacio portuario o la forma de prestación de los servicios.
- g) La imposición de multas para el resto de las infracciones tipificadas en esta ley cuando no corresponda su imposición al Consejo de Gobierno ni a la Consejería competente en materia de puertos.
- h) Cuantas otras competencias se le atribuyen expresamente por esta ley.

1.2 Estructura de la sección

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía se estructura en los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Dirección de Puertos Autonómicos.
- b) Dirección de Áreas Logísticas y Transportes.
- c) Secretaría General.
- d) Dirección Comercial.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Comisión Ejecutiva de la Agencia con fecha de enero 2020, aprobó el Documento de Avance sobre el Diseño



del Plan Estratégico de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

En dicho documento se concretaban la Misión, Visión y Valores que deben regir la actividad de la Agencia, así como las Metas, Objetivos y medidas de actuación a seguir.

Como Misión la Agencia define la siguiente: "Constituir un organismo flexible y eficiente para planificar, promocionar y gestionar las infraestructuras portuarias y logísticas competencia de la Comunidad Autónoma Andaluza, así como prestar los servicios asociados, impulsando su papel dinamizador en el desarrollo socioeconómico tanto local como regional, propiciando una adecuada integración territorial y la sostenibilidad del sistema en términos ambientales, sociales y económicos-financieros, permitiendo dar respuesta a las necesidades de los sectores productivos, usuarios finales y la ciudadanía en general, así como velando por el adecuado uso de las instalaciones en el ejercicio de su condición de autoridad portuaria."

La Visión sería: "Ser referente a nivel nacional e internacional en la gestión tanto de las infraestructuras y servicios portuarios como de las infraestructuras logísticas que articulan el territorio andaluz, configurando un eficaz sistema multimodal para el transporte y distribución de mercancías para dar respuesta a las demandas de la sociedad para un desarrollo sostenible e innovador y territorialmente integrado, que constituya motor de la dinamización del tejido socioeconómico a escala local y regional."

Los Valores que rigen la Agencia son:

- Calidad de servicio, orientada a clientes, usuarios y ciudadanía en general.
- Equilibrio territorial y sostenibilidad ambiental.
- Servicio público eficiente, eficaz y equilibrado socioeconómicamente.
- Innovación.
- Participación pública y social con transparencia en la gestión.
- Cooperación y coordinación interadministrativa.
- Propiciar la participación de la iniciativa privada.

El Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (PISTA 2020) -será reemplazado por el Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad (PITMA 2021-2027) que actualizará objetivos, plazos e inversiones. Entre los objetivos de este Plan destaca "Incrementar la participación del transporte público en los repartos modales metropolitanos, implantando plataformas reservadas para el transporte público en la red viaria y facilitando la intermodalidad".

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte y comunicaciones

Se entiende prioritario para el desarrollo de las políticas directamente relacionadas tanto en el ámbito de la movilidad como en el área de las infraestructuras, mejorar la sostenibilidad del sistema intermodal de transportes y comunicaciones como un pilar básico del modelo territorial de Andalucía.

Las líneas fundamentales de este modelo son la disociación entre crecimiento económico y crecimiento de las necesidades de movilidad, la modificación del reparto modal apostando por los modos más sostenibles, el fomento del transporte público y la reducción del impacto energético y ambiental.

Las áreas portuarias, con frecuencia, presentan espacios productivos obsoletos y contaminados por la presencia de metales pesados vinculados a los procesos industriales que sobre los mismos se desarrollaban, con grandes superficies reutilizables e inmuebles abandonados que en ocasiones, tienen un valor suficiente como para suscitar acciones de regeneración con un alto impacto paisajístico y medioambiental.



Dichas zonas y espacios abandonados constituyen espacios de oportunidad que deben convertirse en un nuevo centro de actividad, reclamo de un turismo sostenible y generador de empleo, con condiciones de sostenibilidad.

Para ello es necesario mejorar la integración puerto-ciudad, contribuyendo a la descontaminación y regeneración de espacios e infraestructuras obsoletas, incorporando criterios propios del paisaje en su diseño o reservando y separando determinadas zonas por su potencial peligrosidad, posibilitando espacios naturales y ecológicos que permitan al mismo tiempo un desarrollo económico y social de la superficie portuaria pero que tengan un claro criterio de contribución al medioambiente. Se trata de poner en valor las características naturales y paisajísticas que proporciona a las ciudades la cercanía al mar.

En cuanto al desarrollo de áreas logísticas, se pretende aprovechar las ventajas comparativas que ofrece la comunidad autónoma de Andalucía en cuanto a la configuración de los corredores ferroviarios europeos y la pujanza de los puertos comerciales del sistema portuario andaluz en el transporte internacional de mercancías, lo que facilita la configuración de Andalucía como plataforma logística intercontinental, desarrollándose la Red Logística de Andalucía como un conjunto de 11 plataformas para la implantación de empresas del transporte y la logística, vinculadas a siete nodos portuarios y cuatro nodos interiores, favoreciendo la intermodalidad del transporte.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Por la naturaleza de las competencias de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, el gasto de capital es mayoritario, si bien el gasto corriente tiene también importancia debido a que la Agencia asume la gestión directa de los servicios portuarios y en menor medida los logísticos.

Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	9.454.951	15,7
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	15.092.155	25,1
3 GASTOS FINANCIEROS	500.000	0,8
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	25.047.106	41,6
6 INVERSIONES REALES	34.827.470	58,0
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	34.827.470	58,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS	59.874.576	99,6
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS	167.250	0,4
OPERACIONES FINANCIERAS	167.250	0,4
TOTAL	60.041.826	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

El Capítulo 6 es el más cuantioso del presupuesto y recoge las inversiones necesarias para mantener la operativa portuaria y para acometer el desarrollo de nuevas áreas logísticas.



Le sigue el Capítulo 2 de Gastos corrientes cuyas partidas más significativas son las que recogen los gastos de conservación y mantenimiento de los puertos y los gastos de servicios exteriores por la vigilancia y marinería de los mismos.

El capítulo 1 de Gastos de personal es mucho menos representativo, y recoge tanto los gastos de Servicios Centrales como los gastos del personal que presta los servicios portuarios.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Como novedad del ejercicio 2021 en el ámbito de planificación, se impulsará la conclusión del Plan Estratégico de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en el que se recogerá las metas, objetivos y medidas estratégicas de Puertos y de Áreas Logísticas.

En las actuaciones de inversión del desarrollo del programa FEDER para la integración Puerto -Ciudad, se incluye como novedad para el 2021, la puesta en marcha del concurso de ideas para el diseño de actuaciones de integración urbana y paisajística que la Agencia tiene previsto iniciar sobre las infraestructuras de diferentes puertos.

Entre las actuaciones de Grandes Reparaciones y Equipamiento, la novedad más significativa es la realización de estudios para la futura ampliación del puerto comercial de Garrucha (Almería), importante por su gran incidencia económica.

En Áreas logísticas se iniciará la ejecución de las Obras correspondientes al desarrollo de la primera fase del Área Logística de Antequera, y también es novedosa la actuación de Prospección arqueológica de las parcelas logísticas del Área Logística de Córdoba, para facilitar su comercialización.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía se engloba en el programa 51B de MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES, por lo que todo el gasto está imputado a dicho programa.

Programa	2021	%
51B MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	60.041.826	100,0
TOTAL	60.041.826	100,0

PROGRAMA 51B- MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Las áreas portuarias, con frecuencia, presentan espacios productivos obsoletos y contaminados por la presencia de metales pesados vinculados a los procesos industriales que sobre los mismos se desarrollaban, con grandes superficies reutilizables e inmuebles abandonados que en ocasiones, tienen un valor suficiente como para suscitar acciones de regeneración con un alto impacto paisajístico y medioambiental.

Dichas zonas y espacios abandonados constituyen espacios de oportunidad que deben convertirse en un nuevo centro de actividad, reclamo de un turismo sostenible y generador de empleo, con condiciones de sostenibilidad.

Para ello es necesario mejorar la integración puerto-ciudad, contribuyendo a la descontaminación y regeneración de espacios e infraestructuras obsoletas, incorporando criterios propios del paisaje en su diseño o reservando y



separando determinadas zonas por su potencial peligrosidad, posibilitando espacios naturales y ecológicos que permitan al mismo tiempo un desarrollo económico y social de la superficie portuaria pero que tengan un claro criterio de contribución al medioambiente. Se trata de poner en valor las características naturales y paisajísticas que proporciona a las ciudades la cercanía al mar.

En cuanto al desarrollo de áreas logísticas, se pretende aprovechar las ventajas comparativas que ofrece la comunidad autónoma de Andalucía en cuanto a la configuración de los corredores ferroviarios europeos y la pujanza de los puertos comerciales del sistema portuario andaluz en el transporte internacional de mercancías, lo que facilita la configuración de Andalucía como plataforma logística intercontinental, desarrollándose la Red Logística de Andalucía como un conjunto de 11 plataformas para la implantación de empresas del transporte y la logística, vinculadas a siete nodos portuarios y cuatro nodos interiores, favoreciendo la intermodalidad del transporte.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte y comunicaciones

OO.1.1 Mejorar eficiencia del sist. de tpte. a través de la intermodalidad y la multimodalidad de redes y servicios en infr. portuaria

Se persigue mejorar la integración puerto-ciudad, contribuyendo a la descontaminación y regeneración de espacios e infraestructuras obsoletas, incorporando criterios propios del paisaje en su diseño o reservando y separando determinadas zonas por su potencial peligrosidad, posibilitando espacios naturales y ecológicos que permitan al mismo tiempo un desarrollo económico y social de la superficie portuaria pero que tengan un claro criterio de contribución al medioambiente. Se trata de poner en valor las características naturales y paisajísticas que proporciona a las ciudades la cercanía al mar.

ACT.1.1.1 Actuaciones dirigidas a mejorar la Integración Puerto-Ciudad

El objetivo es mejorar la integración puerto-ciudad, contribuyendo a la descontaminación y regeneración de espacios e infraestructuras obsoletas, incorporando criterios propios del paisaje en su diseño o reservando y separando determinadas zonas por su potencial peligrosidad, posibilitando espacios naturales y ecológicos que permitan al mismo tiempo un desarrollo económico y social de la superficie portuaria pero que tengan un claro criterio de contribución al medioambiente. Se trata de poner en valor las características naturales y paisajísticas que proporciona a las ciudades la cercanía al mar.

Las actuaciones más relevantes previstas para el ejercicio 2021 en este grupo son las siguientes:

- En la provincia de Almería y concretamente en el Puerto de Adra se procederá a la terminación del Edificio de Oficinas, Aseos y Urbanización en la Zona náutica-deportiva, así como iniciar la ejecución de la Urbanización de la explanada existente en la zona del contradique y su adecuación para poder acoger actividades comerciales. En Garrucha se acometerá la urbanización de ribera que pretende ordenar y posibilitar el desarrollo comercial de las actividades terciarias que tienen en el puerto deportivo un referente necesario para su desarrollo. Finalmente, en Roquetas se acometerá una importante actuación de reordenación y peatonalización de todo el puerto en el entorno del Castillo de Santa Ana, incluyendo la construcción de un nuevo centro de comercialización de la pesca que albergará nuevas actividades industriales y comerciales.
- En la provincia de Málaga y concretamente en el Puerto de Caleta se realizarán actuaciones para el aprovechamiento de toda la zona de levante del puerto, a la vez que se iniciarán actuaciones para dotaciones terciarias en diversas áreas del puerto. También en el Puerto de Estepona se llevarán a cabo actuaciones de mejora de las áreas obsoletas y degradadas que actualmente se encuentran situadas junto



a las explanadas destinadas a antiguos astilleros.

- En la provincia de Cádiz destacan las importantes actuaciones que se llevarán a cabo en el puerto de Chipiona mediante la mejora de los actuales accesos al recinto portuario, y la puesta en valor de diferentes áreas que actualmente se encuentran sin uso para la implantación de actividades terciarias. En el puerto de Bonanza la actuación de la pasarela de unión al dique exento. Asimismo, se concluirán actuaciones como la de construcción de nuevas naves en el puerto exterior de Barbate, o la recuperación de la zona del puerto fluvial para nuevas zonas de ocio y disfrute ciudadano.

- En la provincia de Huelva destacan en el puerto de Punta Umbría la continuación de las actuaciones tendentes a conseguir la Mejora de la movilidad y accesos al Puerto pesquero o la mejora del borde urbano que se sitúa entre el muelle de las canoas y el puerto pesquero. En Isla Cristina el inicio de las actuaciones para la mejora peatonal de la conexión entre el puerto pesquero y el puerto deportivo de la localidad, o las importantes actuaciones a realizar en Ayamonte para la mejora de la zona deportiva, adecuación de las edificaciones obsoletas existentes y la mejora de la dotación comercial de la zona.

ACT.1.1.2 Actuaciones que permitan el desarrollo de la actividad portuaria en unas condiciones adecuadas de navegabilidad y seguridad.

Para garantizar los niveles de operatividad y calidad demandados por los usuarios portuarios sin comprometer el desarrollo de sus actividades económicas necesariamente han de acometerse actuaciones para el mantenimiento de los calados en las rutas de acceso.

Durante el año 2021, dentro del programa de intervenciones para garantizar la accesibilidad marítima a los puertos autonómicos se han programado actuaciones en los puertos de Isla Cristina, Mazagón, Punta Umbría y la Ría del Piedras. Se encuentra también con necesidad de acometer actuaciones de restitución de calados a la entrada del Guadiana.

ACT.1.1.3 Actuaciones en Equipamiento y Grandes Reparaciones

Para garantizar la operatividad y continua mejora en los servicios prestados directamente por la Agencia en instalaciones náuticas de recreo y áreas técnicas son necesarias intervenciones de mantenimiento, mejora y reposición tanto de infraestructuras como de instalaciones y equipamientos. Igualmente se hacen necesarias intervenciones de mantenimiento o reposición que se ven además incrementadas por la posible necesidad de actualización de las exigencias estructurales a los efectos del cambio climático.

En este sentido se encuentra la mejora de la pavimentación del actual muelle de carga de Garrucha o los estudios que se llevaran a cabo para el análisis de posibles ampliaciones del citado puerto comercial; la construcción de un pantalán destinado al amarre de la flota perteneciente al sector de jubilados de la mar en Carboneras; la reparación del muelle del contradique de Estepona; la reparación del pantalán general del puerto de Gallineras o de las infraestructuras de amarre del puerto de Mazagón.

OO.1.2 Mejorar eficiencia del sist. de tpte. a través de la intermodalidad y la multimodalidad de redes y servicios en infr. logísticas

Se pretende igualmente aprovechar las ventajas comparativas que ofrece la comunidad autónoma de Andalucía en cuanto a la configuración de los corredores ferroviarios europeos y la pujanza de los puertos comerciales del sistema portuario andaluz en el transporte internacional de mercancías, lo que facilita la configuración de Andalucía como plataforma logística intercontinental. Por ello, las actuaciones de desarrollo de la Red Logística de Andalucía y de las terminales intermodales previstas se contemplan dentro del Objetivo



específico "7.2.1. Garantizar una movilidad sin fisuras, la interoperabilidad entre redes y una accesibilidad adecuada a las principales plataformas logísticas. Completar el desarrollo de enlaces de la red global TEN-T".

ACT.1.2.1 Desarrollo de infraestructuras para Áreas Logísticas

Para impulsar la intermodalidad, como estrategia de un transporte sostenible que aproveche el potencial de los Corredores Ferroviarios de la Red Transeuropea de Transporte que articulan Andalucía, y permitir a los sectores productivos andaluces optimizar sus costes logísticos y de transporte, se ha previsto la creación de una Red de 11 nodos logísticos, siete nodos portuarios y cuatro nodos interiores, en los que se prevé el desarrollo de áreas logísticas de interés autonómico, ofreciendo instalaciones y servicios especializados para la implantación de empresas del transporte y de la logística.

Las actuaciones más relevantes previstas para el ejercicio 2021 son las siguientes:

- Inicio de las obras de urbanización correspondientes a la 1ª fase del Área Logística de Antequera. Las obras se licitarán en el último trimestre del 2020 y empezarán a ejecutarse a principios de 2021.
- Prospección Arqueológica de las parcelas logísticas de la 1ª fase del Área Logística de Córdoba. Se ejecutará un proyecto de movimiento de tierras hasta la cota de cimentación de las futuras naves, al objeto de dejar expeditas las mencionadas parcelas de toda interferencia debido a la existencia de restos arqueológicos en las mismas.
- Urbanización Complementaria del Sector 2 de San Roque. Con cargo a esta actuación se van a ejecutar las obras necesarias para completar la urbanización de la Zona de Actividades Logísticas de San Roque. Se trata de la adecuación de la parcela denominada Zona Intermodal desarrollando una plataforma, denominada "Depot", para el almacenamiento de contenedores.
- Reordenación del Área Logística de Sevilla en La Negrilla. Con esta actuación se pretende optimizar la ordenación del actual Centro de Transportes de Sevilla, que se encuentra al 100% de ocupación, para obtener una parcela logística de 10.000 m². Para ello se aprobó una modificación del Plan Especial de Ordenación y es necesario llevar a cabo unas obras de adaptación de la urbanización del centro.



AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia), es una agencia empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Tiene como objetivo el optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

Llevará a cabo las tareas técnicas y de gestión requeridas para el desarrollo y ejecución de las funciones que más adelante se detallan y de cuantas otras se le atribuyan, mediante la dirección, organización, producción, fomento, promoción, difusión y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales.

Para el cumplimiento de su objetivo ejerce, de acuerdo con las directrices que le sean marcadas por la Consejería competente en materia de cultura, las siguientes funciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 103/2011, de 19 de abril por el que se aprueban sus Estatutos:

- a. La investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.
- b. La programación, ejecución y seguimiento de inversiones en materia de infraestructuras y equipamientos culturales.
- c. El establecimiento de mecanismos de cooperación y colaboración con otros entes públicos o privados para el impulso y promoción de la cultura.
- d. La gestión y tutela de las instituciones culturales y del patrimonio histórico que se integren en la Agencia, de conformidad con los instrumentos de planificación interna de gestión de dichas instituciones, y en el marco de la planificación general, control, supervisión e inspección de la Consejería competente en materia de cultura a través de los registros, sistemas y redes previstos en su normativa específica.
- e. La organización, puesta en valor y difusión de los enclaves cuya gestión le sea atribuida.
- f. La adopción de las medidas preventivas de mantenimiento y conservación que resulten necesarias para garantizar la seguridad e integridad material de las zonas arqueológicas y demás bienes inmuebles del patrimonio histórico, de titularidad de la Comunidad Autónoma, bajo la planificación, dirección y supervisión de la Consejería competente en materia de cultura.
- g. La organización y gestión de equipamientos e instalaciones culturales.
- h. La tutela, acrecentamiento y valorización de los bienes inmuebles del patrimonio histórico y de cuantos valores culturales, paisajísticos, ambientales o de otra naturaleza concurren en las instituciones culturales y del patrimonio histórico que se integren en la Agencia, así como de los fondos museísticos, documentales, bibliográficos y demás bienes del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de las mismas. Asimismo, podrá adoptar, en aras a la protección, conservación y seguridad, cuantas medidas sean necesarias para garantizar la integridad de los citados bienes.
- i. La ejecución de programas de recuperación, investigación, conservación y difusión del patrimonio flamenco, y la potenciación de la difusión del flamenco.
- j. La gestión de cuantos fondos de apoyo a las industrias culturales de la Junta de Andalucía y de otras entidades públicas y privadas le sea atribuida conforme a la normativa que resulte de aplicación.
- k. La ejecución de trabajos de promoción, comunicación y divulgación de contenidos informativos de la Consejería competente en materia de cultura, así como la organización y participación en eventos promocionales.
- l. La asistencia y el soporte técnico a la Consejería, las delegaciones que puedan ser realizadas por ésta así como aquellas otras funciones que le vengán atribuidas por las disposiciones vigentes, por orden de la persona



titular de la Consejería competente en materia de cultura, o que le sean encomendadas por ésta en relación con las instituciones, equipamientos e instalaciones culturales, o por cualquier órgano o entidad de la Administración autonómica andaluza.

Según dispone, el artículo 7 de los citados Estatutos, para el cumplimiento de sus funciones, la Agencia podrá convocar, tramitar y conceder subvenciones y ayudas y financiar programas, proyectos y actuaciones.

1.2 Estructura de la sección

Dispone el apartado 4 del artículo 6 del Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, que la Agencia, estará adscrita a la misma a través de la Secretaría General de Innovación Cultural y Museos.

Según el artículo 8 de los Estatutos de la Agencia, los órganos de gobierno y dirección son:

- * Presidencia.
- * Consejo Rector.
- * Dirección.
- * Gerencia.

La Presidencia será ostentada por la persona titular de la Consejería competente en materia de cultura, siendo asimismo presidente(a) de su Consejo Rector. Le corresponde la superior representación institucional del Ente.

El apartado 1 del artículo 15 de los Estatutos establece que la Dirección de la Agencia corresponde a la persona titular de la Secretaría General de Innovación Cultural y Museos, la cual ejerce la función ejecutiva de máximo nivel.

La Gerencia tiene asignadas tareas de dirección que están relacionadas con el ejercicio de potestades públicas. Su nombramiento y cese se realizará por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de cultura y será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La persona titular tendrá rango de Director General y la consideración de alto cargo a los efectos previstos en el apartado 1 del artículo 31 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, y en los artículos 55 y 69 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y estará sometida al régimen establecido en la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos.

La Agencia cuenta con la estructura y organización necesarias para su funcionamiento, integrada por las cinco áreas directivas que se establecen en el apartado 4 del artículo 29, de los mencionados Estatutos:

- * Secretaría General.
- * Dirección de Artes Visuales.
- * Dirección de Música y Artes Escénicas.
- * Dirección del Instituto Andaluz del Flamenco.
- * Dirección del Centro Andaluz de las Letras.

Dispondrá de un Comité Consultivo para ejercer la participación institucional en sus programas culturales de las corporaciones locales, las organizaciones sindicales y empresariales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La composición de los órganos colegiados de la Agencia tendrán en cuenta lo dispuesto en materia de representación equilibrada en los artículos 18 y 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como lo previsto en el artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.



2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Enmarcado en el ámbito estratégico de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, la Agencia, articula la implementación de las políticas destinadas a la gestión, promoción, divulgación, fomento y apoyo a las manifestaciones artísticas tan variadas como las artes en vivo, la música, el teatro, la danza o el circo; poniendo una atención especial al Flamenco, elemento singular de la cultura andaluza; al cine, como sector estratégico en nuestra tierra; al sector del libro, con actuaciones de fomento de la lectura y promoción de los autores andaluces, como la participación en las Ferias del libro entre otras iniciativas en colaboración con el sector editorial y librero, así como servicios especializados al sector profesional y empresarial de la cultura.

Se avanzará en la generación de participación ciudadana en el hecho cultural, conectando de forma directa con el derecho de toda la ciudadanía de acceder a la cultura en condiciones de igualdad y participación equitativa de las personas en las actividades culturales, a través del desarrollo, organización, producción, fomento, promoción y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales, con la finalidad principal de que la ciudadanía andaluza disponga de una oferta cultural amplia y de calidad.

Se aprovechará la programación cultural para promover la igualdad de género en la Industria Cultural y Creativa con el objetivo de coadyuvar a reducir la brecha de género detectada en el tejido profesional de la cultura en los distintos sectores de las artes escénicas, flamenco, artes visuales y audiovisual y cinematografía. Por otro lado se llevarán a cabo acciones de sensibilización contra la lacra de la sociedad actual como es la violencia de género, a través de los distintos lenguajes artísticos.

El fomento de la iniciativa privada en el ámbito cultural se articulará mediante la ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022, de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, aprobado mediante la Orden de 17 de julio de 2020. Se llevarán a cabo la convocatoria de diferentes líneas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a los sectores de Artes Escénicas (Teatro, Música, Danza y Circo), Audiovisual y Cinematografía, Flamenco y Ferias de Arte Contemporáneo. Con el objetivo de reducir la brecha de género en los anteriores sectores culturales, dichas líneas de subvenciones, favorecen la selección de proyectos en los que la participación de mujeres en los distintos equipos técnicos sea significativa, promoviendo la igualdad de género.

De otro lado, se persigue potenciar el desarrollo de las capacidades creativas mediante la puesta en marcha de acciones formativas dirigidas a los profesionales de las Industrias Culturales y Creativas, permitiendo abordar los primeros pasos en el ámbito profesional como el reciclaje de los ya iniciados. Estas acciones se encuadran en las disciplinas de la música, la danza, escénica técnica, escénica artística y la gestión cultural.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 GENERAR PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL HECHO CULTURAL PROMOVRIENDO LA IGUALDAD DE GÉNERO

Garantizar la distribución de una amplia oferta cultural, la cual se pone a disposición de los andaluces y andaluzas, sin que el precio para asistir a los espectáculos sea un hándicap y permita abarcar a todo tipo de público, facilitando una programación de calidad.

Por otro lado, a través de la contratación de las empresas culturales se desarrolla una función de creación de mercado para las citadas empresas, contribuyendo al incremento de la demanda de los servicios culturales.

Por último y no menos importante, mediante la programación, se promoverá la igualdad de género en la Industria Cultural y se llevarán a cabo actuaciones de sensibilización contra violencia de género a través de los distintos lenguajes artísticos.



OE.2 FOMENTAR Y APOYAR LA INDUSTRIA CREATIVA Y CULTURAL

La Industria Creativa y Cultural andaluza carece de intensidad de capital precisando del incentivo y fomento de las Administraciones Públicas para su desarrollo sostenible, permitiendo el mantenimiento del empleo. Se persigue fortalecer las estructuras empresariales y productivas impulsando la producción, promoción y distribución de productos culturales. Asimismo se pretende reducir la brecha de género que existen en determinados puestos de trabajo de la mencionada Industria.

A través de la promoción y distribución de la producción creativa y cultural se facilita una relación activa entre la población y la cultura, siendo, entre sus principales funciones, dar a conocer y desarrollar la presencia de un determinado bien cultural en la sociedad para poner en valor la creación artística de Andalucía. Para llevar a cabo lo anterior se va a participar en distintas ferias, festivales y proyectos europeos junto con empresas andaluzas, que permiten el impulso para generar el conocimiento necesario de la oferta cultural a nivel Andaluz, Nacional e Internacional.

OE.3 DESARROLLAR ACCIONES FORMATIVAS PARA LA EMPLEABILIDAD EN LA CULTURA

La formación es una de las principales funciones que se desarrollan para la Industria Cultural, permitiendo la preparación de futuros profesionales en entornos reales y el reciclaje de los que ya ostentan esa condición. El programa formativo que se pretende llevar a cabo se sustenta en tres pilares:

- * Formación técnica.
- * Formación artística.
- * Formación en gestión cultural.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Como se puede observar a continuación, la estructura de gastos de la Agencia se corresponde con gastos corrientes en: personal (Capítulo I), bienes y servicios (Capítulo II) y subvenciones (Capítulo IV).

Los gastos mencionados van a permitir llevar a cabo:

- * Gestión y programación teatro, música y danza de los espacios escénicos propios (Teatro Alhambra, Teatro Cánovas y Teatro Central).
- * Programa Anfitrión en los teatros romanos cedidos.
- * Programa Flamenco Viene del Sur.
- * Programa Lorca y Granada en el Generalife.
- * Gira Ballet Flamenco de Andalucía.
- * Programa audiovisual y de cinematografía.
- * Programación de Artes Visuales (fotografía, arte contemporáneo, moda, diseño...)
- * Programa libros y letras.
- * Programa de formación cultural.
- * Participación en Ferias y Festivales.
- * Convocatoria de subvenciones distintos sectores culturales.

Por último están las inversiones (Capítulo 6) cuyo principal destino es la reposición o mantenimiento de los activos actuales.



Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	18.270.361	53,8
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	11.174.467	32,9
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.142.269	12,2
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	33.587.097	98,9
6 INVERSIONES REALES	347.925	1,1
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	347.925	1,1
OPERACIONES NO FINANCIERAS	33.935.022	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	33.935.022	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Para poder desarrollar todo lo anterior y ejercer las competencias del programa de forma adecuada, eminentemente de prestación de servicios a la ciudadanía y a la Industria Cultural y Creativa, es preciso contar con una plantilla de personal cuyo gasto representa la partida más significativa del presupuesto de la Agencia, disponiendo de especialistas en teatro, música, danza, audiovisual y cinematografía, flamenco, fotografía, arte contemporáneo y patrimonio, así como las dotaciones necesarias para la gestión y puesta en valor de los distintos espacios propios, entre otros, los tres teatros sobre los que ostenta la titularidad.

Asimismo, junto a lo anterior, están los gastos corrientes en bienes y servicios que permiten disponer en condiciones de funcionamiento las distintas instalaciones de titularidad de la Entidad en las que desarrolla sus actividades y programas, las cuáles están distribuidas por las distintas provincias andaluzas. Por otro lado, permiten adquirir la oferta cultural necesaria para la programación.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Se han planteado las siguientes actuaciones:

- Ampliación del alcance del programa "Anfitrión". Heredero del Festival de los Teatros Romanos de Andalucía. En esta nueva edición se amplía el número de provincias de Andalucía donde se desarrollará. Actualmente se viene realizando en Cádiz, Málaga y Sevilla, incorporándose las provincias de Almería, Jaén y Huelva.
- Puesta en marcha del programa "Música en los Museos". Nace con el propósito de aunar música, literatura y patrimonio museístico de la mano de autores e intérpretes andaluces. La filosofía de este proyecto es la de generar una experiencia única para el espectador, basada en el uso de espacios de un alto valor patrimonial y artístico.
- Programa "Música Antigua". Nuevo programa destinado a la creación de un circuito por Andalucía donde se de visibilidad a la música barroca interpretada en Andalucía.
- El programa "INICIARTE", cuya finalidad es facilitar e impulsar la producción y la innovación artística mediante el apoyo al trabajo de investigación y creación, amplía su alcance a las disciplinas de la moda y el diseño.
- Puesta en marcha del programa "Artes escénicas para la inclusión". Se pretende facilitar una herramienta de inclusión social a aquellas personas discapacitadas con inquietudes e iniciativas artísticas. Se pretende que sea un proyecto transversal con otros programas de artes escénicas de la Agencia



- (Anfitrión, Red Andaluza de Teatros Públicos y Espacios Escénicos propios).
- El actual Centro Coreográfico Andaluz, heredero del Centro Andaluz de Danza: Va a centrar sus actividades en el profesional de la danza, a través de programas de residencias y programas de creación coreográfica. Consiguiendo de esta manera incrementar la producción de danza en Andalucía. Sin olvidar la formación, pero dirigiéndola a profesionales.
- Con el objetivo de fomentar la promoción del arte contemporáneo se va a poner en marcha unas nuevas subvenciones destinadas a promover la organización de ferias de arte contemporáneo en Andalucía y la participación de las galerías de arte en aquellas ferias de arte contemporáneo que se celebren en Andalucía y fuera de la misma.
- Desde el punto de vista patrimonial se va a llevar a cabo la restauración del tejado de la antigua Iglesia de Santa Lucía, actual sede del Centro de Investigación y Recursos de las Artes Escénicas.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La Agencia desarrolla sus actuaciones y competencias en un único programa presupuestario, el 45E - PROGRAMAS E INSTITUCIONES CULTURALES.

Programa	2021	%
45E PROGRAMAS E INSTITUCIONES CULTURALES	33.935.022	100,0
TOTAL	33.935.022	100,0

PROGRAMA 45E- PROGRAMAS E INSTITUCIONES CULTURALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Nuestra norma institucional básica, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, recoge en el apartado 3º de su artículo 10, como uno de los objetivos básicos de nuestra Comunidad Autónoma, el de afianzar la cultura andaluza a través del conocimiento. Asimismo, el artículo 33 de esta norma reconoce el derecho de todas las personas a acceder, en condiciones de igualdad, al acceso a la cultura y particularmente el de establecer las condiciones necesarias que permitan el desarrollo de sus capacidades creativas, tanto individuales como colectivas.

Sobre este mandato contenido en nuestra norma básica y para dar cumplimiento a la misma, se estructura la estrategia del programa 45E que es gestionado por la Agencia.

Según la Encuesta Realidad Social de Andalucía (ERSA), elaborada por el Centro de Estudios Andaluces, son más los andaluces que muestran algún tipo de interés por la cultura que quienes dicen interesarle poco o nada. Las actividades culturales relacionadas con el mundo del espectáculo (cines, teatro y música), con especial mención a la afición al flamenco, son las que aglutinan mayor seguimiento entre la población andaluza frente a las ligadas al plano formativo, profesional o empresarial. Asimismo consumen más cultura quién más interés cultural poseen, no quienes más información tienen.

Por otro lado se establece en la ERSA, que la población andaluza posee un alto conocimiento de los monumentos andaluces catalogados por la UNESCO Patrimonio de la Humanidad.

En el documento "Las Industrias Culturales y Creativas en Andalucía: Grandes Datos" se ponen de manifiesto los estragos que la crisis financiera provocó en la Industria Cultural y Creativa Andaluza, produciéndose un leve cambio de tendencia a partir del año 2014. Según el mismo las empresas que conforman esta industria son principalmente microempresas, con una media de empleados 2,1.

En el mencionado documento se compara la situación de Andalucía con el resto de comunidades autónomas en



cuanto a industrias culturales y creativas, pudiendo observar que representa y ocupa, respecto al total nacional, el tercer puesto, por detrás de Madrid y Cataluña en cuanto a volumen de negocio; sin embargo solo representa el 5% del volumen de negocio respecto al total nacional, frente al 54,3% de Madrid y el 24% de Cataluña.

Una de las conclusiones del documento establece que es la Junta de Andalucía el principal agente en el sector cultural de Andalucía, siendo necesario continuar con los esfuerzos, los cuáles califica de insuficientes.

La Agencia viene desarrollando un papel muy activo como interlocutor con los Sectores Culturales (Teatro, Circo, Música, Danza, Flamenco, Audiovisual y Cinematografía, Artes Visuales, etc.). A través de las reuniones periódicas que viene realizando, en años atrás, con las principales Asociaciones representativas de los citados sectores, los cuales le vienen trasladando sus necesidades y principales problemáticas.

De este modo, el primero de los objetivos estratégicos del programa es el de generar participación ciudadana en el hecho cultural, que conecta de forma directa con el derecho de toda la ciudadanía de acceder a la cultura en condiciones de igualdad, que, a su vez, se despliega en una serie de objetivos operativos, consistentes básicamente en el desarrollo, organización, producción, fomento, promoción y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales competencia de la Agencia, y cuya principal finalidad es la de que la ciudadanía andaluza disponga de una oferta cultural amplia y de calidad sin que el lugar de residencia ni que el coste de la misma suponga un obstáculo para las personas usuarias.

Asimismo, se pretende generar una demanda estable de la programación cultural que permita el desarrollo del mercado de la oferta de las empresas culturales. Lo anterior conllevará una estabilidad en el empleo de esta Industria y su crecimiento a medio largo plazo.

Paralelamente se quiere utilizar la programación como una herramienta puesta a disposición de la igualdad de género en la Industria Cultural y Creativa, así como que permita sensibilizar a la ciudadanía contra la violencia de género utilizando los distintos lenguajes artísticos.

Con el objetivo de resolver el problema de la carencia de recursos de la Industria Cultural y Creativa, necesarios para llevar a cabo su producción y distribución, como segundo de los objetivos estratégicos a conseguir con las dotaciones de que se dispone para este programa, es el de fomentar, apoyar y promocionar la mencionada Industria, así como la Cultura andaluza en sí misma como un producto de calidad, en clara conexión con la potenciación del desarrollo de las capacidades creativas, tanto individuales como colectivas, que nuestro Estatuto de Autonomía recoge como derecho. Así están orientados los objetivos operativos y actuaciones de esta línea estratégica, principalmente a través de la financiación, fomentando la producción creativa andaluza y la distribución de esta mediante líneas de subvenciones destinadas a la Artes Escénicas, Flamenco y Audiovisual y Cinematografía.

Asimismo, con el programa de subvenciones, se pretende apoyar a aquellos proyectos culturales en los que exista una subrepresentación de la mujer, potenciando aquellos proyectos donde la participación de la mujer sea más representativa, con el objetivo de ir reduciendo la brecha de género entre hombre y mujeres.

Según el "Informe CIMA 2018", elaborado por la Asociación de Mujeres Cineastas y de Medios Audiovisuales la representatividad de las mujeres en el sector cinematográfico es del 29% frente al 71% de los hombres. Sin perjuicio del desequilibrio puesto de manifiesto, la situación presenta una tendencia en la comparativa interanual en la que la desigualdad está revirtiendo.

Otra cuestión que aborda es las cantidades económicas obtenidas por los largometrajes con liderazgo femenino, obteniendo las siguientes conclusiones:

- * En las ayudas generales las películas dirigidas y guionizadas por mujeres han obtenido menos cantidad económica que las lideradas por hombres.
- * En las ayudas selectivas, los largometrajes con liderazgo de mujeres han obtenido importes algo superiores a los largometrajes liderados por hombres.
- * Los importes más elevados han recaído sobre los largometrajes en los que el cargo de liderazgo ha sido



colaborativo.

En el ámbito de las Artes Escénicas, tomando en consideración el "Estudio de Género en las programaciones de COFAE y en los equipos organizativos de las ferias" así como el estudio "Autoría y Dirección. ¿Dónde están las mujeres?", realizado por la Asociación Clásicas y Modernas, concluyen lo siguiente:

- * A pesar de que las mujeres están presentes en todas las especialidades artísticas de la creación de los espectáculos la equidad entre mujeres y hombres es todavía un resto. De siete disciplinas artísticas analizadas el 71,5% son totalmente masculinizadas y el 28,5% superan las mujeres a los hombres.
- * Del análisis realizado, se observa que con respecto a los campos de autoría y dirección de las obras, así como de otras relacionadas como la adaptación, dramaturgia, versión, escenografía y coreografía, las mujeres están poco representadas, moviéndose en un rango entre el 20% y el 36%, a excepción de la coreografía que representa un 58%.
- * La presencia de mujeres en la gestión (responsabilidad) es también muy baja, un tercio de los mismos, y menor en el sector privado que en el público.

Por último, se ha puesto de manifiesto la necesidad de acciones formativas dirigidas al sector profesional de la Industria Cultural, que permita contar a Andalucía con acciones formativas dirigidas a futuros profesionales y al reciclaje de los actuales, mejorando su situación competitiva. Por ello la tercera de las líneas estratégicas, que guarda conexión con la anterior en lo que respecta a las finalidades que se pretenden, particularmente las referidas a la potenciación del desarrollo de las capacidades creativas tiene por finalidad la puesta en marcha de actuaciones formativas dirigidas principalmente al sector profesional de la danza, jóvenes instrumentistas, formación en escénica artística y en escénica técnica, sin olvidar la gestión cultural.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 GENERAR PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL HECHO CULTURAL PROMOVRIENDO LA IGUALDAD DE GÉNERO

OO.1.1 Facilitar una programación cultural de calidad

Facilitar a la ciudadanía andaluza, en 2021 una oferta cultural amplia y de calidad para que el lugar de residencia y el precio no constituyan un hándicap a los usuarios. Promover la dinamización del mercado de la Industria Creativa y Cultural, interviniendo en su promoción y desarrollo, cuyo mayor impacto es el mantenimiento y generación de empleo en el sector.

ACT.1.1.1 Programación de Teatro, Música y Danza en espacios escénicos propios y cedidos.

Los objetivos que se persiguen son, dar mayor difusión en nuestra Comunidad Autónoma a los trabajos de compañías y artistas andaluces, y presentar estas producciones en combinación con las creaciones artísticas más relevantes y vanguardistas del resto de España y del ámbito internacional, haciendo un especial énfasis en el desarrollo de colaboraciones con teatros, compañías y centros dramáticos, tanto de territorio nacional como extranjero. La Agencia dispone de tres espacios escénicos propios, en las provincias de Granada (Teatro Alhambra), Málaga (Teatro Cánovas) y Sevilla (Teatro Central), desarrollando una amplia programación de teatro, música, danza. La programación de cada uno de estos espacios se adecúa a sus características técnicas y especialización dentro de cada ciudad y público objetivo, manteniendo sus altos estándares de calidad.

Asimismo en época estival, se lleva a cabo el programa Anfitrión en los teatros romanos de distintos enclaves arqueológicos en Almería, Cádiz, Jaén, Málaga, Huelva y Sevilla. Adicionalmente a la programación escénica se persigue la difusión y puesta en valor de los distintos espacios culturales, revitalizando los mismos para el uso que fueron concebidos.



ACT.1.1.2 Programación de Flamenco en espacios escénicos propios y cedidos

La Agencia lleva a cabo una amplia programación de flamenco en los espacios escénicos propios a través del programa Flamenco Viene del Sur. También, mediante acuerdos de colaboración participa en eventos flamencos de la geografía nacional, cuyo mayor exponente es el programa Andalucía flamenca en Madrid, en colaboración con el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

En el período estival, mediante la cesión de los Jardines del Generalife en la Alhambra de Granada lleva a cabo el programa Lorca y Granada, mediante la puesta en escena de una producción específica de temática lorquiana.

Por último a través de las giras, tanto nacionales como internacionales de las producciones del Ballet Flamenco de Andalucía pone a disposición del público la mejor expresión de la danza flamenca.

ACT.1.1.3 Programación espacios escénicos en Colaboración

Aprovechar los objetivos comunes y las sinergias existentes con otras administraciones o entidades públicas para la programación de la Red de Espacios Escénicos de Andalucía de titularidad municipal.

El objetivo es promover una amplia oferta de teatro, danza, música y flamenco en aquellos municipios adheridos a la red. Como extensión del programa anterior se realiza el programa ABECEDARIA, dirigidos a los jóvenes andaluces, pretende generar nuevos públicos ya que se desarrolla en los colegios de los municipios que se adhieren al programa de la Red de Teatro Públicos de Andalucía.

Estos programas van a permitir la creación de mercado para la oferta de artes escénicas de Andalucía, con el consiguiente impacto positivo en el mantenimiento de empleo y de la Industria Cultural.

ACT.1.1.4 Programación audiovisual y cinematografía

Los objetivos establecidos para esta actuación son: promocionar el desarrollo de un sistema sostenible de creación y producción de obras andaluzas cinematográficas y audiovisuales que favorezca tanto la consolidación empresarial, como el acceso de los jóvenes creadores al sector y el mantenimiento de la actividad y el empleo; impulsar la coordinación y colaboración, promoviendo acuerdos de cooperación con otras administraciones e instituciones para el fomento del sector audiovisual de Andalucía; promover la creación de instrumentos de gestión que activen la ordenación sectorial, y que pongan en valor el peso específico del audiovisual andaluz; crear programas de promoción y distribución de la producción audiovisual andaluza y llevar a cabo acciones que fomenten la creación de nuevos públicos.

La materialización de lo anterior se consigue mediante realización de proyecciones de ciclos de películas de diversos autores, en colaboración con la Filmoteca de Andalucía, en Córdoba, Biblioteca de Andalucía, en Granada, Museo de Almería y CICUS en Sevilla, desarrollándose ciclos de películas que pretenden poner en valor el patrimonio cinematográfico andaluz. Desarrollo del programa Aula de cine, este programa pretende fomentar la alfabetización mediática en los centros educativos. Su objetivo es promover un mejor conocimiento de la cultura cinematográfica andaluza y europea con una programación alternativa que normalmente no se exhibe en las salas comerciales.

ACT.1.1.5 Programación Artes Visuales



Producción de exposiciones de Artes visuales de los artistas nacionales e internacionales y su exhibición por toda la geografía andaluza, primando a los artistas andaluces, con especial atención a los jóvenes, en los espacios expositivos de la Consejería en las diferentes capitales andaluzas. Así como el impulso a la moda y el diseño.

ACT.1.1.6 Programación de actividades del Libro y Letras

El Centro Andaluz de las Letras, tiene como principales objetivos: el fomento y la promoción literaria; el impulso de la lectura y la producción editorial. Desarrolla un alto nivel de actividad a través de sus programas como la red andaluza de clubes de lectura y letras capitales, ronda andaluza del libro, letras jóvenes y letras minúsculas, programa, este último dirigido a los jóvenes.

También se lleva el programa "Escuela de Creación Joven", cuyo objetivo es el fomento y promoción de la creación literaria, también dirigido al colectivo de jóvenes.

Gran parte de sus actividades se llevan a cabo en colaboración con más de 430 municipios de la geografía andaluza.

OO.1.2 Poner a disposición ciudadanos Red Espacios Culturales de Andalucía adscritos

Entre las funciones que desarrolla la Agencia se encuentra la puesta en valor y mantenimiento de espacios culturales, teniendo adscritos 13 Enclaves Arqueológicos y Monumentales, diseminados por Andalucía. La Red de Espacios Culturales de Andalucía (RECA), a los que pertenecen los anteriores, tiene como objetivo estratégico la promoción externa, de forma homogénea y conjunta, de los espacios culturales y enclaves integrados en la misma, y la colaboración en programas estatales e internacionales de conservación de espacios y enclaves culturales de similar naturaleza.

ACT.1.2.1 Puesta en valor de Enclaves Arqueológicos y Monumentales adscritos

El objetivo general de la Agencia en estos espacios es garantizar la adopción de medidas preventivas de mantenimiento y conservación que resulten necesarias para garantizar la seguridad e integridad material de estos espacios, en función de sus especiales características y emplazamiento territorial, así como la organización, puesta en valor y difusión de estos bienes inmuebles del patrimonio histórico.

OO.1.3 Promoción Igualdad de Género y sensibilización contra la Violencia de Género

Actuaciones de promoción de la igualdad de género y de sensibilización contra la violencia de género.

ACT.1.3.1 Promover la presencia de mujeres en el Programa INICIARTE

En el arte contemporáneo, como otras disciplinas del sector cultural se pone de manifiesto una brecha entre hombres y mujeres creativas. En las exposiciones que organice la Agencia se llevará a cabo una selección de proyectos artísticos de forma equitativa entre hombres y mujeres.

ACT.1.3.2 Visibilización de las distintas formas de violencia de género en las narrativas cinematográficas

A través de Cine se puede sensibilizar sobre determinados comportamientos que hay que erradicar de la sociedad en la que vivimos, comportamientos que muestran explícita o implícitamente violencia de género.

ACT.1.3.3 Desarrollo de proyectos de fotografía para sensibilizar sobre la violencia de género



Llevar a cabo exposiciones de fotografía que permitan la sensibilización sobre violencia de género por toda la geografía andaluza.

OE.2 FOMENTAR Y APOYAR LA INDUSTRIA CREATIVA Y CULTURAL

OO.2.1 Incentivar proyectos de la Industria Cultural aplicando criterios inclusivos de género

La Industria Creativa andaluza precisa del apoyo de las Administraciones Públicas para su desarrollo sostenible. Se persigue fortalecer las estructuras empresariales y productivas impulsando la producción, promoción y distribución de productos culturales con una perspectiva de género, llevando a cabo un programa de ayudas e incentivos a la Industria Creativa y Cultural. El programa constituye un elemento muy importante en la dinamización y desarrollo del sector profesional de la citada Industria. Por otro lado y no menos importante las bases reguladoras de la Agencia han incorporado criterios inclusivos de género con el objetivo de incidir en las desigualdades que se han detectado, que se han expresado el diagnóstico.

ACT.2.1.1 Subvenciones a proyectos audiovisuales y de Cine que propicien la participación de mujeres en equipos técnicos

La Agencia cuenta con distintas líneas de subvenciones en concurrencia competitiva a la Industria Audiovisual y Cinematográfica, como son: Producción de largometrajes de ficción dirigidos por profesionales que se inician en el campo de la realización y de autoría andaluza que promuevan el talento creativo y con clara vocación de comercialización; Producción de largometrajes cinematográficos y televisivos de ficción y/o animación que promuevan el tejido industrial del sector audiovisual andaluz; Producción de documentales de creación; Producción de documentales de difusión cultural; Favorecer la promoción y distribución de películas cinematográficas de largometraje en salas de exhibición cinematográfica de Andalucía y Producción de cortometrajes en Andalucía, entendiéndose como tales, la obra audiovisual realizada en cualquier soporte cuya duración sea de un máximo de treinta minutos.

Como criterio inclusivo de género se ha propiciado la participación de mujeres en los equipos técnicos de los proyectos otorgando mayor puntuación a aquellos proyectos que cumplan los siguientes requisitos:

- * Dirección realizada por mujeres.
- * Guion realizado por mujeres.
- * Producción ejecutiva realizada por mujeres.

ACT.2.1.2 Subvenciones a proyectos de artes escénicas en los que participen mujeres en los equipos técnicos

La Agencia cuenta con distintas líneas de subvenciones en concurrencia competitiva a la Industria de la Artes Escénicas, que permite a los beneficiarios realizar sus proyectos artísticos.

Como criterio inclusivo de género se valora los proyectos con una mayor puntuación la presencia de mujeres en el proyecto:

- * Dirección, coreografía, dramaturgia o composición.
- * Equipos de dirección y gestión.



ACT.2.1.3 Subvenciones a proyectos de Flamenco que propicien la participación de mujeres

La Agencia cuenta con una línea de subvención en concurrencia competitiva a la producción y distribución de proyectos de flamenco, que permite a los beneficiarios realizar sus proyectos artísticos.

Como criterios inclusivos de género, otorgando mayor puntuación a los proyectos que incorporen:

- * Participación de mujeres en: Autoría, dramaturgia y composición.
- * Presencia de mujeres en los órganos de dirección y gestión.
- * Temática del espectáculo relacionada con la mujer, que permitan sensibilizar contra la violencia de género.
- * Contribución del material de promoción del proyecto a la ruptura de los roles de género y a la difusión de una información favorable a la igualdad de género.

Por otro lado, se pretende promover y fomentar actividades relacionadas con el flamenco y mejorar las condiciones para hacer de Andalucía un territorio propicio para la creación y difusión de su expresión artística más universal, mediante el fomento de entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades relacionadas con el flamenco.

ACT.2.1.4 Subvenciones para la organización y participación de Ferias de Arte Contemporáneo que propicien participación mujeres

Promover la organización de ferias de arte contemporáneo en Andalucía, en la que podrán ser objeto de la ayuda, tanto aquellas ferias de arte contemporáneo. Asimismo se pretende fomentar la participación de las galerías de arte en aquellas ferias de arte contemporáneo que se celebren en Andalucía y la participación de las galerías de arte en ferias de arte contemporáneo que se celebren fuera de Andalucía, ya sean nacionales o internacionales. que propicien la participación de mujeres.

OO.2.2 Promocionar la cultura Andaluza y su Industria Creativa y Cultural

Los Festivales y Ferias son el principal escaparate de las producciones tanto de flamenco como de artes escénicas y música. La Agencia quiere promocionar la presencia de los profesionales de la cultura andaluza en los mismos, permitiendo ampliar el mercado de referencia, para ello, entre otras medidas va a participar en el proyecto "Atlantic CulturScape".

ACT.2.2.1 Participación en ferias y festivales flamencos

La Agencia colabora con multitud de Festivales, Ferias y Eventos que permiten la promoción de las empresas de flamenco y artes escénicas de Andalucía permitiendo mostrar la oferta de sus producciones, tanto a nivel nacional como internacional. Entre otros, se va a participar en Festival Internacional de Jerez de la Frontera, así como a través del Programa de presencia del Instituto del Flamenco en las Peñas Flamencas.

Con la Agencia EXTENDA, se colabora en la internacionalización de la industria cultural, mediante el desarrollo de misiones directas, inversas y programas de formación, y en particular en el programa de internacionalización del flamenco.

ACT.2.2.2 Participación en ferias y festivales de artes escénicas

La Agencia colabora con multitud de Festivales, Ferias y Eventos cuya finalidad es la promoción de las empresas de artes escénicas de Andalucía permitiendo mostrar la oferta de sus producciones, tanto a nivel



nacional como internacional. Se seleccionarán aquellas Ferias y Festivales más representativos del sector que procuren una mayor promoción de las empresas andaluzas, mediante la puesta en marcha del programa "Andalucía sale".

ACT.2.2.3 Participación en el proyecto Atlantic CulturScape

Incluido en el Programa de Cooperación Interregional Europeo Interreg Atlantic Area, su objetivo es valorizar el patrimonio cultural Intangible en el entorno terrestre y marino del Área Atlántica Europea incluyendo "músicas y bailes tradicionales, artesanías, festivales, flamenco, literatura, oficios tradicionales, gastronomía local" como palanca para atraer turismo y apoyar el desarrollo de las empresas culturales y creativas de la zona.

A través de distintas acciones la Agencia va a desarrollar productos, servicios y experiencias de patrimonio histórico intangible en su área de actuación.

ACT.2.2.4 Asesoramiento a emprendedores Industria Cultural

Jornadas de promoción y formación a emprendedores de la Industria Cultural y Creativa.

ACT.2.2.5 Plan de apoyo y promoción del Audiovisual andaluz

La Agencia va a poner en marcha un programa de acciones de apoyo y promoción del audiovisual andaluz tanto a nivel nacional como internacional.

OO.2.3 Participar en el proyecto "Centro Magallanes" para el emprendimiento de la Industria Cultural

Establecer una red de cooperación transfronteriza para la creación de un modelo de Centro de Emprendimiento de Industrias Culturales y Creativas (Centro Magallanes) dirigido a consolidar un ecosistema emprendedor que permita impulsar la creación y la difusión de una oferta cultural innovadora.

ACT.2.3.1 Acciones de promoción del emprendimiento y explotación de nuevas ideas en el sector Industria Cultural

Se llevarán a cabo jornadas en las que se informará sobre las posibilidades de participación y se detectarán proyectos con potencial de cooperación transfronteriza y/o hibridación cultural-tecnológica.

Durante las jornadas se recogerán datos de interés sobre los perfiles empresariales participantes para su posterior inclusión en la base de datos de empresas con potencial de colaboración, así como se solicitará a los participantes que dejen información acerca de sus intereses de cooperación con otras empresas así como de sus principales activos, tangibles e intangibles para aportar a la colaboración.

OO.2.4 Facilitar información programa Europa Creativa a la Industria Cultural andaluza

La oficina de Europa Creativa MEDIA Desk Andalucía es uno de los puntos de información de la red de oficinas europeas del programa Europa Creativa. Mediante acuerdo entre la Comisión Europea y la Agencia, la mencionada oficina está radicada en las instalaciones de la Agencia.

ACT.2.4.1 Jornadas informativas



La Agencia ofrece información de las distintas actuaciones e iniciativas que lleva a cabo el programa Europa Creativa y que es de gran interés para el desarrollo de la Industria Cultural andaluza.

OO.2.5 Poner en valor los archivos documentales de los Sectores Culturales

Tan importante es la conservación del patrimonio cultural de las artes escénicas como su puesta en valor y difusión, poniéndolo a disposición de la ciudadanía.

La Agencia cuenta con el Centro de Investigación y Recursos de las Artes Escénicas, cuyos objetivos para 2021 son: promover el conocimiento y el estudio de la historia de las artes escénicas en Andalucía, constituyéndose en custodio, recopilador y estructurador de su historia cotidiana y erigiéndose en testimonio de la actividad del teatro y de la danza desde el siglo XVIII; ser referente obligado para los profesionales del sector, ofreciendo servicios de calidad pertinentes y actualizados; difundir y poner en valor el hecho escénico andaluz tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

ACT.2.5.1 Conservación y difusión de archivos documentales de las artes escénicas

A través del Centro de Investigación y Recursos de las Artes Escénicas se llevan a cabo las siguientes actuaciones: organización de lecturas dramatizadas y talleres de dramaturgia; itinerancia de exposiciones a través de la geografía andaluza; participación en diferentes redes como Sibmas o Enicpa y la realización de coberturas fotográficas y filmaciones así como atención de las consultas de los usuarios(as), tanto de particulares, estudiosos como de profesionales del sector.

OE.3 DESARROLLAR ACCIONES FORMATIVAS PARA LA EMPLEABILIDAD EN LA CULTURA

OO.3.1 Programar cursos de formación cultural de inserción y perfeccionamiento laboral

Una de las principales funciones que desarrolla la Agencia para la Industria Cultural es la formación, ya que permite la preparación de futuros profesionales y el reciclaje de los que ya ostentan esta condición. La Agencia tiene un programa formativo bastante amplio que atiende a distintas disciplinas de la Industria Cultural, el cual detallamos a continuación.

ACT.3.1.1 Realización de formación complementaria Jóvenes Instrumentistas

Creado en 1994 con un doble objetivo, por una parte el de impulsar y complementar la formación musical de los jóvenes valores y por otra el acortar la distancia existente entre el fin de la etapa de formación y su posterior incorporación a la vida profesional activa. Para ello se crea desde su inicio la Orquesta Joven de Andalucía, ampliándose en 2007 a la formación coral con el Joven Coro de Andalucía. En los periodos de trabajo se efectúa la preparación intensiva con un equipo docente especialmente constituido por profesores de las orquestas y conservatorios de Andalucía, a cuyo término se organiza una gira de conciertos y en algunas ocasiones se efectúa un programa conjunto de Orquesta y Coro.

ACT.3.1.2 Realización de cursos de Danza

El Centro Coreográfico Andaluz de la Agencia desarrolla los siguientes objetivos: Impulsar la formación profesional de bailarines(as); Contribuir activamente a la formación continua de profesionales que trabajan en el mundo de la Danza; Investigar, preservar y conservar el patrimonio coreográfico de la Comunidad Andaluza; Acercar nuevos públicos a la Danza mediante programas de sensibilización, formación y accesos a los espectáculos; Fomentar programas de colaboración con centros de enseñanzas nacionales e internacionales.



Para poder llegar a conseguir estos objetivos, se llevan a cabo cursos de formación en Danza Neoclásica y Contemporánea, formación continua para profesionales y creación y exhibición de espectáculos que constituyen el apartado práctico de la formación.

ACT.3.1.3 Realización de cursos de perfeccionamiento laboral

Su principal objetivo es preparar para el trabajo en el sector de las artes escénicas, todo lo que conlleva su experimentación, su entrenamiento básico o su investigación en cualquiera de los campos artísticos que puedan ayudar al actor a su desarrollo y mantenimiento, mediante la realización de: Cursos de interpretación para el desarrollo del trabajo actoral; Cursos técnicos, para la formación de futuros técnicos de escena y Cursos de gestión cultural.

A través de acuerdos con las Asociaciones y otros colectivos del sector se colabora en el desarrollo de programas específicos siendo destacable la colaboración con GECA (Asociación de Gestores Culturales de Andalucía) en el desarrollo de los programas de gestión cultural.

ACT.3.1.4 Formación y asesoramiento a mujeres de las artes escénicas para mayor desarrollo transaccional (P. Centro Stage)

Formación y asesoramiento a lo largo de dos años para 24 mujeres artistas del campo de las artes escénicas para un mayor desarrollo de sus carreras de manera transnacional que cubrirá una carencia en este sentido. Nos centramos en las competencias para la autopromoción y gestión profesional y en competencias personales en torno a obstáculos basados en el género, autoconciencia, confianza en una misma y resiliencia. Se organizarán tres encuentros- talleres: en España, Irlanda y Suecia. Las 24 participantes seguirán los tres talleres.



INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO (IAPH)



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico se crea como entidad de derecho público por la ley 5/2007, de 26 de junio, y el Decreto 75/2008, de 4 de marzo, por el que se adapta a la ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y se aprueban sus Estatutos.

Según las citadas normas, esta institución se configura como un organismo cuyos fines son la intervención, investigación e innovación, documentación, comunicación y desarrollo del patrimonio cultural en el marco de los planes de investigación, desarrollo e innovación de la Junta de Andalucía para desde estos ámbitos interdisciplinarios de trabajo establecer pautas para la tutela del patrimonio cultural. Todo ello mediante el ejercicio de las siguientes funciones:

- * La realización de actuaciones en materia de investigación en el ámbito de sus competencias.
- * Desarrollo de proyectos y actuaciones en materia de investigación del patrimonio histórico en el ámbito de sus competencias
- * El desarrollo de proyectos y actuaciones en materia de conservación y restauración del patrimonio histórico
- * El análisis, estudio, desarrollo y difusión de teorías, métodos y técnicas aplicadas a la tutela del Patrimonio Histórico y a su protección, conservación, gestión, investigación y difusión.
- * La realización de programas, planes, informes, diagnósticos, proyectos y actuaciones en materia de investigación, documentación, protección, intervención y comunicación de los Bienes Culturales.
- * La integración, coordinación y sistematización de la información y documentación en materia del patrimonio histórico, con la finalidad de contribuir al estudio y conocimiento de los bienes culturales de Andalucía y satisfacer necesidades de información de la Administración, los investigadores y la sociedad en general.
- * El establecimiento de planes de formación de especialistas en los distintos campos del Patrimonio Histórico, promoviendo y organizando actividades formativas y fomentando la colaboración con instituciones privadas y organismos públicos.
- * La asistencia técnica y la prestación de servicios especializados en materia de Patrimonio Cultural.
- * La acreditación de especialistas en materia de Patrimonio Histórico en los casos que se requiera.
- * La celebración de convenios de colaboración y cooperación con otras Administraciones Públicas y organismos públicos y privados necesarios para el desarrollo de sus funciones, tanto en el ámbito nacional como internacional, prestando especial atención a los convenios de colaboración con las Universidades públicas de Andalucía en materia de formación e investigación.
- * Participar en organizaciones, asociaciones y entidades públicas nacionales e internacionales relacionadas con su objeto, ya sea en nombre propio ya formando parte de las delegaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- * Conceder subvenciones de conformidad con las normas administrativas aplicables en la materia.
- * Cualquier otra que le sea encomendada por la Consejería a que se halle adscrita, de conformidad con su objeto. A tal fin, el Instituto deberá ejecutar con carácter obligatorio las actividades que le sean encomendadas por la Consejería de acuerdo con sus competencias.



1.2 Estructura de la sección

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico se estructura en los siguientes unidades para el desempeño de sus funciones:

- * Dirección
- * Dirección de Recursos
- * Dirección de Investigación y Comunicación
- * Centro de Documentación y Estudios
- * Centro de Intervención
- * Centro de Inmuebles, Obras e Infraestructuras
- * Centro de Arqueología Subacuática
- * Centro de Formación y Difusión

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

En la actualidad el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico tiene vigente su Plan Estratégico 2017-2020 que finaliza en el mes de diciembre de 2020.

El actual Plan Estratégico proponía, entre otras, las siguientes actuaciones:

1. El desarrollo de acciones de mediación entre las diversas políticas sectoriales que afectan al patrimonio
2. El impulsar al desarrollo del conocimiento en torno a la normalización metodológica de técnicas aplicadas al patrimonio y la innovación en la gestión patrimonial
3. La mejora de los recursos científico-técnicos del IAPH para la I+D+I
4. El desarrollo de programa de divulgación y cultura científica
5. La potenciación de formación y capacitación de especialistas
6. El impulso a las asistencias técnicas y la prestación de servicios especializados a terceros

Actualmente se está trabajando en la redacción de un nuevo Plan Estratégico para el periodo 2021-2024 que entrará en vigor a lo largo de la anualidad, previa aprobación por parte del Consejo Rector.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 IMPULSAR LA DOCUMENTACIÓN, CONSERVACIÓN, INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y APOYO A LA TUTELA DEL PH EN EL TERRITORIO ANDALUZ

El patrimonio histórico de Andalucía es una realidad cultural, económica y social de primer orden y por ello un marco de acción privilegiado que favorece la cohesión y, además, permite relacionar el pasado con el presente, lo



global con lo local y la conservación con el desarrollo. Este patrimonio posee un conjunto de valores que son esenciales para el desarrollo de la sociedad democrática, como el de la memoria y la identidad, al tiempo que resulta un elemento clave para el desarrollo económico al relacionarse con retos como el de la sostenibilidad, el equilibrio territorial y la innovación.

La simetría entre el carácter innovador y la capacidad de intervenir de manera excelente, utilizando sus propias metodologías y recursos en el desarrollo de proyectos ejemplares, posiciona al IAPH como mediador privilegiado entre actores y políticas en la materia.

El IAPH desarrolla los objetivos operativos que se relacionan a continuación en tanto que:

1. Instituto de investigación integrado en el Sistema Andaluz del Conocimiento, actuando en los procesos de generación, transmisión, transformación, aprovechamiento y difusión del conocimiento del patrimonio histórico y cultural de Andalucía.
2. Ente instrumental adscrito a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, con fines de intervención, investigación, conservación y valorización del patrimonio cultural, así como de innovación, transferencia de conocimiento y establecimiento de pautas para la tutela del patrimonio cultural
3. Agencia pública empresarial, proporcionando asistencia y servicio especializado en patrimonio histórico (mediante la redacción de informes y la prestación de servicios técnicos) con destino a la administración andaluza del Patrimonio Histórico, otras administraciones públicas, organizaciones patrimoniales, particulares y titulares de los bienes que forman el patrimonio histórico y cultural de Andalucía, según proceda.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Por la naturaleza de las competencias y funciones que tiene asumido el IAPH es importante destacar la doble naturaleza de actividad que se desarrolla en el seno de esta institución para entender su estructura del gasto .

Por una parte, como Instituto de Investigación destacar el volumen de inversión contemplado en las partidas presupuestarias del Cap VI. Estos presupuestos están asociados al desarrollo de proyectos de I+D+i fundamentalmente. Proyectos que se ponen en marcha en el marco de los Programas de Investigación, Desarrollo e Innovación, regionales y nacionales. Son proyectos que concurren a convocatorias competitivas y parte de sus costes quedarán financiados por la cuantía de la subvención concedida.

Por otra parte, como unidad operativa de actuación sobre el campo de los bienes culturales se debe destacar el trabajo realizado en el campo de la documentación y la restauración de los bienes culturales. Implementadas éstas desde los trabajos para el apoyo a la tutela de los bienes culturales, y desde la actividad prestacional de servicios especializados con contraprestación económica.

Este tipo de actuaciones exige y justifica el volumen de presupuesto previsto en las partidas de Capítulo I para financiar el coste de personal especializado y técnicamente cualificado que se necesita para el desarrollo de los mismos. De la misma manera que se hace necesario contar con una infraestructura adecuada que albergue y permita poner en marcha este tipo de acciones (talleres de restauración, laboratorios de análisis científicos), así como gastos estructurales básicos que garanticen su ejecución, que quedan reflejados en las partidas de capítulo II



Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	5.961.887	75,1
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	1.245.110	15,7
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	7.206.997	90,8
6 INVERSIONES REALES	735.008	9,2
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	735.008	9,2
OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.942.005	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	7.942.005	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas más significativas citadas todos los ejercicios porque reflejan cuantitativamente un volumen importante de créditos, comparándolas con las de otros capítulos, son las de Capítulo I. Esto es así por el tipo de actividad que el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico desarrolla. La intervención sobre los bienes culturales (su investigación, documentación, conservación y difusión) exigen contar con un personal altamente especializado y cualificado, lo que se refleja en las necesidades presupuestarias de capítulo I para la financiación del coste de este personal.

En el ejercicio 2021 concretamente cabe destacar las dotaciones del proyecto de inversión denominado "Adecuación y mejora del Equipamiento Científico". En el se incluyen los créditos presupuestarios para la adquisición de un equipamiento científico (microscopio electrónico y laboratorio móvil). Este proyecto queda en un 60% aproximadamente financiado por una subvención concedida por el Ministerio de Ciencias, Innovación y Universidades correspondientes al Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i, Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Respecto al presupuesto 2020 no hay muchas novedades que destacar. El volumen de gasto se mantiene a excepción de nuevos proyectos de inversión cuya ejecución están condicionadas a la obtención de ayudas en el marco de convocatorias competitivas que garanticen parte de su financiación. Es el caso del proyecto explicado de mejora del equipamiento científico.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La sección 1852 Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico gestiona un único programa 45J "Patrimonio Histórico", en su integridad, al que se le imputan todas las partidas presupuestarias necesarias para el desarrollo de las funciones de esta Agencia Pública Empresarial



Programa	2021	%
45J PATRIMONIO HISTÓRICO	7.942.005	100,0
TOTAL	7.942.005	100,0

PROGRAMA 45J- PATRIMONIO HISTÓRICO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH) tiene como fines asignados la "intervención, investigación e innovación, documentación, comunicación y desarrollo del patrimonio cultural, en el marco de los planes de investigación, desarrollo e innovación de la Junta de Andalucía". Mediante el IAPH, la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico orienta la gestión patrimonial con criterios de desarrollo sostenible con el fin último de contribuir de este modo a la cohesión social y desarrollo económico de Andalucía.

Enl IAPH analiza de manera constante las necesidades que emanan del sector patrimonial andaluz para de esta forma adecuar sus actuaciones ante los cambios del entorno, mejorando su respuesta ante las demandas de la sociedad, promoviendo el desarrollo de estrategias innovadoras y facilitando la optimización de los recursos disponibles.

La principal herramienta de que ha dispuesto el IAPH en estos años a la hora de enfrentar los principales retos identificados ha sido el Plan Estratégico 2017-2020 (aprobado por Consejo Rector en junio de 2016). Sin embargo, el proceso de reflexión es permanente, por lo que ya se está trabajando en el nuevo instrumento estratégico que sustituirá al plan actual a partir de 2021. Los principales retos identificados en Andalucía son los siguientes:

4. Las distintas políticas sectoriales que afectan al patrimonio carecen de instrumentos eficientes de coordinación por lo que el diálogo entre diferentes administraciones o diferentes unidades competenciales es, en ocasiones, insuficiente e impide el desarrollo de políticas eficaces y eficientes.
5. El sector productivo y profesional del patrimonio tiene escaso dinamismo y es muy dependiente de la contratación pública, siendo uno de los más castigados durante las recientes crisis.
6. La investigación y la innovación en patrimonio ofrece enormes oportunidades de crecimiento en Andalucía pero la transformación de sus resultados en valor social y económico es aún limitado.
7. El sector patrimonial andaluz y sus agentes están en una posición ideal para convertirse en referentes por la calidad de sus trabajos y por su enfoque innovador, sin embargo la presencia en consorcios e iniciativas internacionales de relieve es aún escaso. Es necesario aprovechar el auge de sectores relacionados y mercados emergentes.
8. Las administraciones públicas andaluzas está sometidas a una creciente presión para mejorar la la eficacia de sus instrumentos de tutela, viéndose su acción limitada por no disponer de las capacidades técnicas necesarias para resolver expedientes de gran complejidad.
9. Existe una demanda creciente de la sociedad andaluza respecto a la protección de los bienes integrantes de su patrimonio. Dicha demanda exige respuestas técnicas de elevado rigor científico e innovación metodológica y operativa que, en ocasiones, son difíciles de encontrar.
10. Existen graves dificultades a la hora de garantizar la inserción laboral de los jóvenes andaluces, siendo la formación y el fomento del emprendimiento dentro del sector del patrimonio cultural dos herramientas de enorme importancia para la mejora del empleo.
11. La divulgación científica realizada en el marco de los organismos de investigación se ha convertido en pocos años en una de las principales estrategias para acercar a los ciudadanos, al tejido productivo y a los más jóvenes los conocimientos científicos, cumpliendo además con el reto de fomentar nuevas vocaciones científicas. En el ámbito del patrimonio estas estrategias están aún insuficientemente desarrolladas.
12. La enseñanza, tanto reglada como no reglada, no tiene suficientemente integrados los contenidos patrimoniales en sus programas docentes, siendo éste un ámbito de conocimiento de enorme importancia tanto



desde el punto de vista social como económico.

13. No se fomentan adecuadamente las vocaciones relacionadas con el patrimonio, especialmente en el ámbito de las ciencias aplicadas, siendo este un sector con escasa presencia de mujeres.
14. Persisten enormes diferencias en el acceso al patrimonio y su disfrute por parte de diferentes colectivos en función de condicionantes socioeconómicos.

El IAPH pone a disposición de la sociedad andaluza sus recursos y capacidades para mejorar la acción de la Junta de Andalucía mediante el impulso a la "conservación, investigación, transferencia y apoyo a la tutela del Patrimonio Histórico en el conjunto del territorio andaluz", con la finalidad de:

IMPULSAR LA PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO EN P.C. Y SU TRANSFERENCIA

Para ello el IAPH apuesta por incrementar las vías de investigación, innovación y desarrollo científico-técnico para ofrecer una permanente actualización de pensamiento y operatividad en los bienes culturales.

La actividad investigadora se orientará a retos de la sociedad a través de la resolución de los problemas del patrimonio histórico andaluz, de acuerdo con los objetivos fijados por el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI), por los planes nacionales sectoriales y por las prioridades marcadas por la Unión Europea.

En este sentido se trabaja para consolidar la investigación como línea de actividad del IAPH, incluyéndola en todas las estrategias y procesos de asistencia técnica, prestación de servicios y formación especializada.

El IAPH asume una importante labor a la hora de transferir el conocimiento generado, a través formación y cualificación permanente de los profesionales del patrimonio promoviendo de esta forma la empleabilidad y el fortalecimiento del tejido productivo.

Del mismo modo el IAPH desarrolla una importante labor a la hora de dar a conocer a la sociedad los valores de los bienes culturales, fomentando la participación social y desarrollando acciones y estrategias para la divulgación de la ciencia aplicada al patrimonio, especialmente entre colectivos más desfavorecidos.

ELABORAR INFORMES DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA TUTELA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

El IAPH contribuye, gracias a sus capacidades, a la resolución de problemas difíciles, e incluso críticos, por su singularidad técnica y su envergadura material, su impacto social, su novedad o por la gravedad de sus consecuencias. Entre las capacidades únicas del IAPH se encuentran las de redactar documentos (informes, dictámenes...) que exigen el concurso de equipos multidisciplinares y/o de instalaciones singulares, con los que las distintas administraciones competentes en la materia podrán actuar y tutelar (conservar, restaurar, investigar..) estos bienes. Asimismo el IAPH desarrolla una vigilancia tecnológica y metodológica sobre el patrimonio histórico que permite anticipar la aparición de problemas y necesidades e identificando y promoviendo el desarrollo o la incorporación de las soluciones conceptuales y operativas apropiadas.

ATENDER LA DEMANDA DE SERVICIOS

El IAPH atiende los requerimientos de los titulares y agentes de los bienes que constituyen el patrimonio histórico andaluz a efectos de la práctica de su documentación, análisis científico, intervención, estudio y estrategia patrimonial y formación, difusión y divulgación científica.

Gracias a sus capacidades humanas y a sus instalaciones, equipos e infraestructuras técnico-científicas el IAPH es capaz de lograr altos niveles de eficiencia tanto en la conceptualización como en la ejecución material de los servicios. Asimismo, la permanente puesta al día de las metodologías, desarrolladas a través de procesos y procedimientos, garantiza la calidad de los resultados. La ejecución de los servicios constituye además el medio a través del cual ampliar el conocimiento en las diferentes materias aumentando nuestra experiencia y garantizando un nivel de especialización muy alto.



FOMENTAR LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA ACCIÓN PATRIMONIAL

El IAPH reconoce el valor del patrimonio cultural como recurso. En este sentido, nos encontramos ante un recurso no sólo económico sino también social. Es un importante elemento para la cohesión social. Como recurso educativo nos permite identificar un extraordinario valor inherente al mismo para trabajar en iniciativas que favorezcan y consoliden en nuestra comunidad la igualdad de género

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 IMPULSAR LA DOCUMENTACIÓN, CONSERVACIÓN, INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y APOYO A LA TUTELA DEL PH EN EL TERRITORIO ANDALUZ

OO.1.1 IMPULSAR LA PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO EN P.C. Y SU TRANSFERENCIA

El IAPH está registrado como Instituto de Investigación dentro del Sistema Andaluz de Conocimiento (2011), reconociéndose así su trayectoria en el desarrollo de actividades de I+D+i y como generador de conocimiento en materia de patrimonio cultural, en colaboración con otras entidades públicas y privadas. En la actualidad el IAPH es la mayor organización de conocimiento patrimonial de la Administración Cultural Andaluza, desarrollando de este modo el mandato legal y estatutario de la Ley 5/2007, por la que se crea el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico como entidad de derecho público -que recoge entre sus fines la investigación e innovación-, y el del Decreto 75/2008, por el que se aprueban sus Estatutos -que recogen la investigación, innovación, y transferencia de conocimiento como fines generales-.

El IAPH desarrolla su función investigadora en el marco de los Planes de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Junta de Andalucía, tal como marca nuestro Plan Estratégico 2017-2020. Por este motivo, el objetivo de impulsar la investigación en 2021 consistirá en elaborar y ejecutar proyectos competitivos en el ámbito de los retos de la sociedad, de excelencia de adquisición de equipamiento científico técnico e infraestructuras dentro de programas I+D+i nacionales e internacionales. Todo ello con la finalidad de avanzar en el conocimiento del patrimonio cultural desde el punto de vista conceptual y operativo, apostando por la definición de criterios y metodologías de actuación, la innovación tecnológica y de gestión, y el conocimiento abierto.

Por otro lado, la transferencia de los resultados de la investigación es un aspecto fundamental del proceso del conocimiento. El IAPH en el 2021 fomentará la transferencia del conocimiento patrimonial, tanto el generado internamente como el de terceros, a través de diversas vías: producción científica, formación especializada y publicaciones propias. Asimismo se llevan a cabo tareas de carácter divulgativo para fomentar la cultura científica en patrimonio tanto respecto al sector educativo como a la sociedad en general.

ACT.1.1.1 Formulación de propuestas de proyectos competitivos

A través de esta actuación se avanza en la consolidación de estructuras y procedimientos para la gestión de la investigación en el marco de la estructura orgánica del IAPH. Para 2021 se persigue presentar el mayor número de proyectos en convocatorias competitivas (autonómicas, nacionales e internacionales), promover la integración del IAPH en consorcios de la más alta calidad técnica y científica (redes de investigación nacionales e internacionales), así como la renovación de los equipamientos e infraestructuras de los Laboratorios del IAPH, mediante la ejecución del Proyecto de equipamiento científico-tecnológico denominado "EQC2019-005515-P. Actualización y mejora del equipamiento científico-tecnológico del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico y creación de un laboratorio móvil de técnicas no destructivas" concedido por el programa estatal de generación de conocimiento y fortalecimiento científico y tecnológico del sistema de I+D+i, subprograma estatal de infraestructuras de investigación y equipamiento científico-técnico, en el marco del plan estatal de investigaciones científicas y técnica y de innovación



2017-2020.

ACT.1.1.2 Participación en proyectos de investigación

La importancia de estos proyectos radica en su alineación con los retos de la sociedad identificados en planes y programas de I+D+i nacionales y europeos, en su gran visibilidad y captación de recursos, y en la posibilidad de trabajar en colaboración con otras instituciones que enriquecen y complementan los conocimientos propios. Entre los proyectos de investigación con los que participa el IAPH en colaboración con universidades cabe destacar: Hormigón y otros materiales de construcción innovadores por su acción auto-limpiante, secuestrante de contaminantes, repelente y biocida (Universidad de Cádiz) y Criterios paleobiológicos en la gestión y conservación de la biodiversidad. La ostra plana (*Ostrea edulis*, Linneo, 1758) en el litoral andaluz (Universidad de Huelva).

ACT.1.1.3 Desarrollo de actividades de transferencia

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico tiene entre sus fines y funciones generales la valorización del patrimonio cultural y la transferencia de conocimiento. En esta acción de transferencia se abordan temas que resultan de gran interés conceptual y metodológico para la cualificación y actualización del sector profesional y del tejido productivo del patrimonio cultural y que además sirven para dinamizar a los agentes del patrimonio cultural, favorecer la participación, la innovación y el emprendimiento.

Asimismo se trabaja en potenciar la transferencia de los resultados de las investigaciones llevadas a cabo por el propio IAPH con el fin de facilitar el uso, la aplicación y la explotación del conocimiento generado y las capacidades tecnológicas en I+D por otras instituciones, por el sector productivo o por la sociedad en general. A tal fin se incentivan las publicaciones científicas (preferentemente de impacto) la participación en reuniones científicas, congresos y seminarios, la realización de acciones formativas específicas y de difusión, etc. Para 2021, cabe destacar la participación del IAPH en el congreso internacional: Ciencia y Arte VIII. Ciencias y tecnologías aplicadas a la conservación del patrimonio

OO.1.2 ESTABLECER PAUTAS PARA LA TUTELA EN APOYO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Tutelar el patrimonio histórico constituye uno de los fines generales del IAPH (Ley 5/2007, de 26 de junio) por lo que este objetivo da forma a buena parte de las atribuciones de sus Estatutos: el análisis, estudio, desarrollo y difusión de teorías, métodos y técnicas aplicadas a la tutela del patrimonio histórico y a su protección, conservación, gestión, investigación y difusión; apoyar las actividades para la tutela del patrimonio cultural encomendadas desde la administración competente en la materia y, de una manera especial, las demandadas desde de la propia Consejería matriz (artículo 4).

Aumentar la emisión de informes científico-técnicos a demanda de las necesidades para la acción tutelar de la administración, especialmente de la autonómica y encauzada desde la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, tanto en el patrimonio terrestre como en el subacuático, serán acciones de este objetivo.

Igualmente, se apoyarán iniciativas de especial calado en la redacción de planes e informes para la investigación, conocimiento, divulgación, protección y conservación de conjuntos patrimoniales reconocidos con las máximas categorías de protección, como la colaboración, revisión, o supervisión de planes directores u otras herramientas de planificación para la tutela.

Se establecerán cauces de comunicación para mejorar la gestión, capacidades y respuestas de apoyo a la tutela del Patrimonio Cultural demandadas tanto desde la propia Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico como desde otros organismos públicos. Sistematizar estos trabajos permitirá mejorar aspectos de



funcionamiento interno del propio Instituto y de la oferta de sus capacidades para las instituciones públicas.

Para el 2021 se consolidarán los trabajos de asesoramiento al desarrollo de dos planes directores en conjuntos arqueológicos así como aquellos otros que se acuerde con la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, se continuará con la actividad de emisión de informes de referencia para el desarrollo de expedientes de tutela del Patrimonio Cultural. Por último, se establecerá un protocolo para establecer los cauces de actuación entre las administraciones públicas y el IAPH en este ámbito de actuación

ACT.1.2.1 Elaboración de informes y documentos técnicos para la tutela del patrimonio cultural

En dichos informes se desarrollarán las capacidades técnicas de la institución relacionadas con el análisis, estudio, desarrollo y difusión de teorías, métodos o técnicas aplicadas a la tutela (protección, conservación, gestión, investigación y difusión) de las diferentes tipologías terrestres de bienes. Estos informes se redactarán en respuesta a las posibles materias demandadas desde la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, así como de otras instituciones u organismos públicos a los que pueda dar respuesta técnica el Instituto en esta materia.

ACT.1.2.2 Elaboración de informes y documentos técnicos para la tutela del patrimonio arqueológico subacúatico

Apoyar iniciativas estratégicas de la administración competente en la redacción de planes e informes para la investigación, conocimiento, divulgación, protección y conservación de conjuntos patrimoniales con reconocimiento máximo de protección. De esta manera se dará respuesta a acciones tutelares de especial calado predominantemente dentro de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, como la colaboración, revisión, o supervisión de planes directores o cualquiera de las restantes herramientas reconocidas que afectan a la planificación de la tutela del patrimonio cultural.

Este apoyo se materializará en la prestación de las capacidades científico técnicas que delimitan los funciones del IAPH y siempre a demanda de las necesidades marcadas desde la administración como coordinadora de estas acciones o herramientas de planificación tutelar. Independientemente de los documentos generados para la consecución de los objetivos del promotor, se redactarán los documentos técnicos que acrediten el alcance de la participación.

ACT.1.2.3 Asesoramiento para la redacción de herramientas de planificación para la tutela del patrimonio cultural

Apoyar iniciativas estratégicas de la administración competente en la redacción de planes a través de un asesoramiento técnico especializado basado en los conocimientos interdisciplinares de los investigadores y profesionales del IAPH. Para el 2021 se concluirán los asesoramientos a los planes directores de los conjuntos arqueológicos de Itálica y Medina Azahara.. Y por último, se podrá iniciar a demanda de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico esta misma actividad para los conjuntos arqueológicos de la Alcazaba de Almería y Carmona, o en su caso, aquellos que la planificación de la citada consejería determine

OO.1.3 ATENDER LA DEMANDA DE SERVICIOS

La adecuada protección de los bienes integrantes del patrimonio cultural de Andalucía de exige respuestas técnicas de elevado rigor, de forma que la toma de aquellas decisiones que puedan afectar a los mismos, se



fundamente en el conocimiento y la innovación. A tal fin se requiere la puesta a disposición de la sociedad de unos servicios técnicos de calidad, proporcionados por técnicos formados y prestados, entre otros, bajo los principios de eficacia y eficiencia, calidad, rigor científico e innovación metodológica y operativa.

El IAPH en su condición de entidad del sistema público andaluz, con plena vocación de servicio público, oferta una línea de servicios generales y especializados en patrimonio histórico y cultural diseñada en base a sus capacidades técnico-científicas en el marco de sus fines y funciones estatutarias. Los servicios del IAPH tienen el compromiso de lograr el máximo nivel de satisfacción de las personas usuarias, intentando responder a sus necesidades y expectativas.

ACT.1.3.1 Servicios generales

Prestados de manera ágil y eficaz a través de los servicios de información (información de bienes culturales y servicios de cartografía digital) y de los servicios documentales (biblioteca, mediateca y archivo).

ACT.1.3.2 Servicios especializados

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH) tiene entre sus principales cometidos la transferencia del conocimiento a la sociedad, adaptándose a un entorno cambiante. Para el desempeño de este cometido ha apostado por la prestación de unos servicios especializados de Patrimonio Cultural de calidad. Este objetivo da respuesta a la vertiente más empresarial de esta Agencia Pública. Entre los servicios previstos ejecutar durante el ejercicio 2021 se encuentran fundamentalmente la restauración de bienes muebles e inmuebles del Patrimonio Cultural, análisis y diagnósticos de bienes culturales y valoraciones de obras de arte,

OO.1.4 OPTIMIZAR LA GESTIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

Este objetivo se plantea como un elemento transversal en el seno de la institución que vertebra y consolida los mecanismos que impulsan, desarrollan y se implantan para conseguir que los procesos de gestión garantice una organización eficaz, eficiente y transparente, respondiendo de una manera ágil a las demandas de su entorno.

Para ello, durante el ejercicio se certificarán los procesos de trabajo desarrollándose los dos sistemas (de gestión de la planificación y de datos abiertos) que den soporte a cada uno de los procedimientos de gestión de los recursos necesarios.

ACT.1.4.1 Coordinación y sistemas de gestión

Esta actuación se plantea como un elemento transversal en el seno de la institución que vertebra y consolida los mecanismos que impulsan, desarrollan y se implantan para conseguir que los procesos de gestión garantice una organización eficaz, eficiente y transparente, respondiendo de una manera ágil a las demandas de su entorno.

OO.1.5 VISIBILIZAR EL PAPEL DE LA MUJER EN LA CREACIÓN, TRANSMISIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL

El patrimonio cultural es el principal elemento conformador de la identidad de una sociedad por lo que es imprescindible que se garantice la visibilidad de todos los actores que contribuyen a su desarrollo. En este



sentido es importante desarrollar acciones que permitan mejorar el conocimiento sobre el papel de la mujer en la identificación, creación, transmisión y salvaguarda del patrimonio en la actualidad y a lo largo de la historia. Estas consistirán en el ejercicio 2021 en la documentación del papel determinante de la mujer en la salvaguarda del patrimonio inmaterial de Andalucía. También se desarrollarán acciones formativas o jornadas de acceso al patrimonio histórico y su conservación de colectivos afectados por violencia de género

ACT.1.5.1 Desarrollo de actividades que contribuyan a visibilizar el papel de la mujer en la transmisión y salvaguarda del patrim.cultural

El papel jugado por la mujer es especialmente relevante en relación con determinados patrimonios, como el inmaterial, ya que éste constituye un contexto idóneo para la conformación y transmisión de las funciones e identidades de género. Es por ello que a lo largo de la anualidad el IAPH desarrollará acciones específicas centradas en esta cuestión.

En el 2021 se impulsará el registro de actividades patrimoniales en el que es determinante el papel de la mujer.

ACT.1.5.2 Actividades en favor del acceso a la cultura del patrimonio para mujeres en exclusión por maltrato de género

Con el objetivo de promover la igualdad de género y la lucha contra la violencia de género y la lucha contra la violencia hacia las mujeres, se plantea el desarrollo de actividades divulgativas/formativas en torno al patrimonio destinadas específicamente a este colectivo en situación de exclusión social, posibilitando el acceso a la cultura y las maneras de proteger el patrimonio histórico de Andalucía.

En el 2021 se realizarán visitas técnicas a la sede del IAPH, adaptadas a colectivos de mujeres afectadas por violencia de género en la que puedan conocer la naturaleza y dedicación de las instituciones públicas al patrimonio cultural.

OO.1.6 CONSOLIDAR POLÍTICAS DE IGUALDAD EN EL SENO DE LA INSTITUCIÓN

Desarrollo e implantación del Plan de Igualdad en el seno de la institución durante el 2021

ACT.1.6.1 Aprobación Plan de Igualdad en el 2021

Desarrollo e implantación del Plan de Igualdad mediante la elaboración de un documento de planificación del mismo